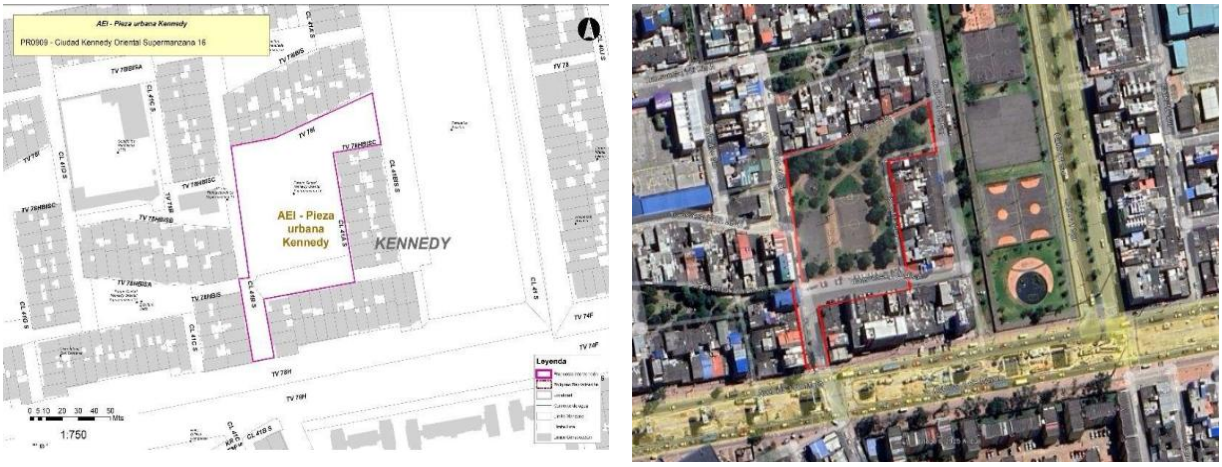
Zona 2: Entorno del Parque Ciudad Kennedy Oriental - Supermanzana 16 (Ver Plano 13 / Ilustración 13).



Fuente: Apéndice 03- Anexo social

	INFORME MENSUAL COMPONENTE SOCIAL No 01		
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA	**Fecha de Emisión: 04/03/2026** **Versión: 01**	Periodo de informe: 04 al 28 de febrero del 2026	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT

FEBRERO 2026 / BOGOTÁ D.C.

Hoja de Control de Cambios

Proyecto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"

Interventor: **CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA**

Objetivo

"Garantizar que la ejecución del contrato de obra, se realice conforme a los términos establecidos, cumpliendo con los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales, ambientales y sociales. Busca asegurar la correcta ejecución del proyecto, el uso eficiente de los recursos públicos y la atención oportuna a las inquietudes de la comunidad, promoviendo una gestión transparente y una relación armónica entre el contratista, la entidad y la ciudadanía, acorde con los lineamientos y necesidades".

Tabla de control de cambios.

Versión No	Fecha	Sección Modificación	Observaciones
01	04/02/2026	----------	----------

Tabla de quien elaboró, revisó y aprobó.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Natalia Ríos Parra	Profesional social	Natalia Ríos Parra
Revisó y V.°B.°	Lina Ramirez	Gestora social SDHT	Lina María Ramírez

Tabla de Contenido

OBJETIVO 3
1. INTRODUCCIÓN 7
2. OBJETIVOS 7
2.1. OBJETIVO GENERAL 7
3. OBJETIVOS ESPECIFICOS 7
4. INFORMACIÓN GENERAL DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 7
4.1 ÁREAS DE INTERVENCIÓN 8
5. ALCANCE 10
6. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 10
7. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. 12
8. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 12
8.1. CARACTERIZACIÓN SOCIAL 13
8.1.1. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA 14
8.1.2. AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA 14
8.1.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA 15
8.1.4. ANTECEDENTES DE LA GESTIÓN SOCIAL 15
8.1.5. DIRECTORIO DE ACTORES SOCIALES E INSTITUCIONALES 17
9. ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL. 17
9.1. TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA 18
9.2. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA 19
9.2.1. CANALES DE COMUNICACIÓN 19
9.2.2. PIEZAS COMUNICATIVAS 21
9.2.3. RUTA DE ATENCIÓN CIUDADANA – PQRSD 22
9.3. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 22
9.3.1. INVITACIONES ENTREGADA 23
9.3.2. REUNIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 23
9.3.3. REUNIÓN DE INICIO (ETAPA 1 Y 2) 23
9.3.4. REUNIÓN CONFORMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL COMITÉ MI HÁBITAT (ETAPA 1 Y 2) 25
9.3.4.1. CONFORMACIÓN COMITÉ MI HÁBITAT 25
9.3.5. REUNIONES DE COMITÉ MI HÁBITAT 26
9.3.6. REUNIÓN FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON LA COMUNIDAD (ETAPA 1 Y 2) 26
9.3.7. REUNIONES DE AVANCE (ETAPA 2) 26
9.3.8. REUNIONES DE FINALIZACIÓN (ETAPA 1 Y 2) 26
9.3.9. REUNIONES EXTRAORDINARIAS (ETAPA 1 Y 2) Y LAS DEMÁS QUE SEAN SOLICITAS 26
9.3.10. RECORRIDOS DE RECONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN (ETAPA 1 Y 2) 26
9.4. PROGRAMA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS 27
9.4.1. PLAN DE MANEJO DE IMPACTOS 27
9.4.2. TALLERES DE SOSTENIBILIDAD Y APROPIACIÓN – ETAPA 2 28
9.5. PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO – ETAPA 2 28
9.6. ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A ACTIVIDADES EN OBRA. 28
9.6.1. LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE VECINDAD 28

9.6.2. LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE COMPROMISO (ANEXO DEL ACTA DE VECINDAD) 29
9.7. OTROS 29
9.8. SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 30
9.8.1. BITÁCORA SOCIAL ETAPA 1 Y 2 31
10. SEGUIMIENTO E INFORMES 31
10.1 INFORMES SEMANALES 31
11. REUNIONES DE SEGUIMIENTO SOCIAL- MESAS DE TRABAJO 32
12. CÓMITES DE SEGUIMIENTO SEMANAL 32
13. SEGUIMIENTO A INFORMES PRESENTADOS 33
14. CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL 33
15. CRONOGRAMA 33
16. COMENTARIOS 34
17. CONCLUSIONES 34

Tabla de Ilustraciones

Ilustración 1 zona 2: Entorno del Parque Ciudad Kennedy Oriental - Supermanzana 16 (Ver Plano 13 / Ilustración 13). 9
Ilustración 2: Zona 1: Entorno del Circuito Floresta Sur (Ver Plano 12 / Ilustración 12) 10
Ilustración 3 zona 2: Recorrido de reconocimiento 16
Ilustración 4.Verificación PAC 20
Ilustración 5: Recorrido de reconocimiento – La igualdad 27
Ilustración 6: Recorrido de acompañamiento Ambiental 28
Ilustración 7: Recorrido Avanzada SDHT 29
Ilustración 8: Actividad SDHT 30
Ilustración 9: Cronograma de actividades del contratista 34

Tablas

Tabla 1 Tabla de datos generales del contrato de Interventoría 10
Tabla 2. Directorio de Actores 17
Tabla 3. Cronología- Plan de seguimiento y acompañamiento al Plan de Gestión Social- INTERVENTORÍA 17
Tabla 4. Cronología- Plan de Gestión Social- CONTRATÍSTA 18
Tabla 5. Profesionales Sociales 18
Tabla 6. Canales de comunicación 19
Tabla 7. Valla 21
Tabla 8. Volantes 21
Tabla 9. Detalle PQRSD 22
Tabla 10. Totales PQRSD 22
Tabla 11. Invitaciones 23
Tabla 12. Socializaciones de inicio 24

Tabla 13. Circuito floresta sur 25
Tabla 14. Parque Supermanzana 16 26
Tabla 15. Informes semanales del Contratista 31
Tabla 16. Informes semanales de la interventoría 31
Tabla 17. Reuniones de seguimiento – mesas de trabajo 32
Tabla 18. Fechas de comités de seguimiento técnico 32
Tabla 19. Tabla de seguimiento de Informes Mensuales 33
Tabla 20. Correspondencia de Salida 33
Tabla 21. Correspondencia entrada 33

Tabla de anexos

Anexo 1 Radicación de Plan de seguimiento y acompañamiento al Plan de Gestión Social 17
Anexo 2. Radicación de proceso de aprobación al PGS 18
Anexo 3. Piezas comunicativas 22
Anexo 4. Metodología de socializaciones de inicio 25
Anexo 5. Formato de conformación Comité Mi hábitat 26
Anexo 6. Metodologías de recorridos 27
Anexo 7. Bitácora 31
Anexo 8. Informes del contratista 31
Anexo 9. Informes semanales Interventoría 31
Anexo 10. Actas de mesas de trabajo 32

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento da cuenta de las actividades que se realizan durante el desarrollo del proyecto, que se encontraran a cargo del profesional social del contratista CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001 y que serán supervisadas por Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA que tiene como objeto "Garantizar que la ejecución del contrato de obra, se realice conforme a los términos establecidos, cumpliendo con los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales, ambientales y sociales. Busca asegurar la correcta ejecución del proyecto, el uso eficiente de los recursos públicos y la atención oportuna a las inquietudes de la comunidad, promoviendo una gestión transparente y una relación armónica entre el contratista, la entidad y la ciudadanía, acorde con los lineamientos y necesidades"; estas actividades serán orientadas y supervisadas por la interventoría con visto bueno de la entidad a partir de lo establecido en el Plan de seguimiento y acompañamiento social al plan de gestión social y participación ciudadana, el cual da cuenta de las actividades a desarrollar de manera puntual para las etapas 1 y 2 del contrato, a partir de la aprobación de las actividades establecidas en el Plan de Gestión Social – PGS.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de la interventoría a la actividad mensual correspondiente al periodo 04 al 28 de febrero del 2026 que desarrollará el contratista CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001, para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión Social y participación ciudadana, durante el desarrollo del contrato en las etapas 1 y 2.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar seguimiento a las actividades contractuales del Plan de Gestión Social.
- Revisar la documentación elaborada por el contratista, con el fin de hacer cumplir las especificaciones contractuales.
- Acompañar a actividades establecidas por el contratista para el cumplimiento contractual de las mismas.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN

Kennedy es una de las localidades más pobladas del distrito, está ubicada en el sur occidente de la sabana de Bogotá, entre las localidades de Fontibón al norte, Bosa al sur, Puente Aranda al oriente y un pequeño sector colinda con las localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar1, por la Autopista Sur con Avenida Boyacá, hasta el río Tunjuelito. Entre los lugares más representativos de la localidad se encuentran Monumento de Banderas, Biblioteca Pública El Tintal "Manuel Zapata Olivella", Central de Abastos

[1] **ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,** https://www.kennedy.gov.co/mi-localidad/conociendo-mi-localidad/historia#:~:text=Kennedy%20es%20una%20de%20las,y%20El%20Burro%2C%20entre%20otros.

Corabastos, Parque Coliseo Cayetano Cañizares, Parque Lago Timiza, Estadio Metropolitano de Techo, Humedales de Techo, La Vaca y El Burro, entre otros.

La interventoría estará pendiente de las actividades a realizar desde el área social, en aras de mitigar riesgos e impactos que genere el desarrollo de las obras. Para el desarrollo de las actividades de interventoría se tendrán en cuenta las zonas que se encuentran asignadas para las actividades de obra, las cuales son:

4.1 ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Se debe tener claridad que los dos polígonos de revitalización se encuentran ubicados en la localidad de Kennedy, donde se cuentan con unas características orientadas a la conectividad de transportes, desde áreas de ciclo rutas con sistemas integrados de transporte; por lo anterior estos polígonos se encuentran ubicados:

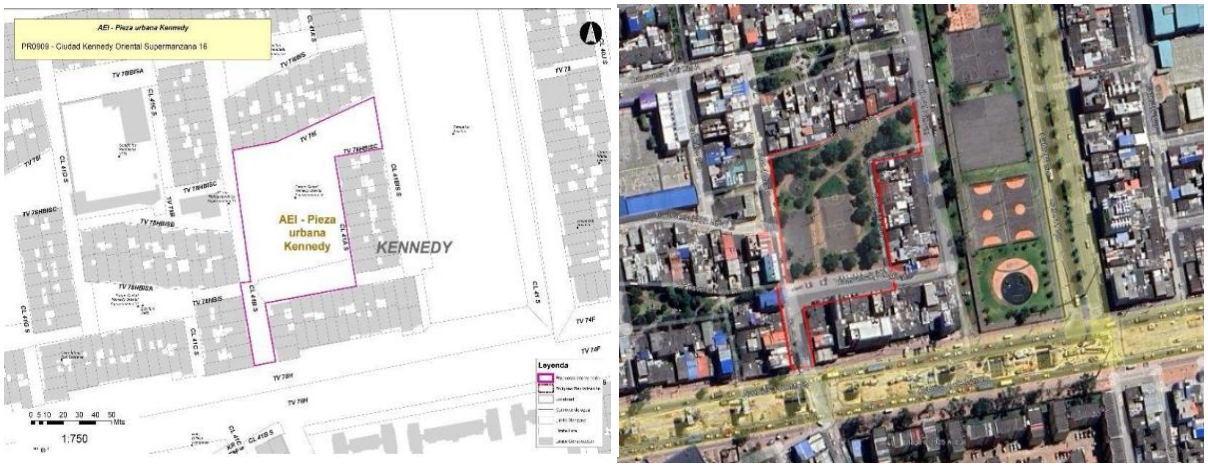
Polígono de revitalización Parque Ciudad Kennedy Oriental - Supermanzana 16

El polígono se encuentra ubicado en las localidades de Kennedy, delimitado al norte por la Calle 13, al sur por la Avenida Ciudad de Quito, al oriente por la Avenida Carrera 50 y al occidente por la Avenida Boyacá. Se caracteriza por una intensa actividad comercial y vías de alta afluencia que lo conectan con el resto de la ciudad. Además, concentra importantes proyectos de infraestructura de transporte, como la estación de Transmilenio proyectada en la Avenida 68, la estación existente de Transmilenio en la Calle 6, la troncal de Transmilenio sobre la Avenida de las Américas y la Línea 1 del Metro. El polígono también cuenta con la Manzana del Cuidado de Puente Aranda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se implementarán intervenciones en parques, andenes, vías y bahías que fomenten la apropiación del espacio público y que garanticen un acceso seguro a los sistemas de transporte, integrando prácticas sostenibles, criterios de accesibilidad universal y mobiliario urbano funcional para promover un entorno inclusivo, seguro y de calidad para la comunidad.

Ubicación: Este polígono se encuentra entre la calle 41B sur y 41 Bis sur y entre la AV 1 de mayo y Tv 78I.

Ilustración 1 zona 2: Entorno del Parque Ciudad Kennedy Oriental - Supermanzana 16 (Ver Plano 13 / Ilustración 13).



Fuente: Apéndice 03- Anexo social

Circuito Floresta Sur.

El polígono de intervención se encuentra localizado entre las localidades de Puente Aranda y Kennedy. Sus límites están definidos por la Calle 13 al norte, la Avenida Ciudad de Quito al sur, la Avenida Carrera 50 al oriente y la Avenida Boyacá al occidente. En términos de conectividad, el sector cuenta con importantes proyectos y equipamientos de transporte, entre ellos la futura infraestructura asociada a los grupos 1, 2 y 3 de la estación de Transmilenio sobre la Avenida 68, la Línea 1 del Metro de Bogotá y la estación existente de Transmilenio ubicada en la Calle 6.

Se plantea una intervención integral en el corredor del río Fucha, con el objetivo de mejorar la habitabilidad y la conexión urbana para los residentes del sector. La propuesta incluye la creación de una calle peatonal con acceso vehicular restringido y pacificación vial, extendiendo la ciclorruta por la Calle 1 hasta la Avenida 68. Este corredor contará con una franja de paisajismo mediante una estrategia de arborización y una franja de resiliencia urbana que incorporará una gestión eficiente de residuos, mobiliario urbano, zonas de descanso e iluminación mejorada.

El diseño busca controlar los puntos de acumulación de residuos a lo largo del río Fucha y generar un espacio activo y seguro que conecte el Parque de la Igualdad, el Colegio Floresta Sur y las estaciones de Transmilenio, fomentando la movilidad peatonal y el uso de la bicicleta.

Adicionalmente, se contempla la recualificación de los andenes y calzadas de la Calle 2 y la Carrera 68C, actualmente deteriorados, consolidando así una red de movilidad segura, inclusiva, accesible y sostenible, que impulse la circulación y permanencia de las personas, incremente la apropiación del espacio y mejore la seguridad en el entorno escolar.

Ubicación: Rio Fucha costado occidental. entre Carrera 68A, calle 1 sur y calle 2ª.

Ilustración 2: Zona 1: Entorno del Circuito Floresta Sur (Ver Plano 12 / Ilustración 12)



Fuente: Apéndice 03- Anexo social

5. ALCANCE

Realizar el acompañamiento, seguimiento y revisión rigurosa para la aprobación del alistamiento y ejecución de las acciones requeridas al contratista para el desarrollo del componente de Gestión Social y Participación Ciudadana en los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras en los polígonos definidos para las intervenciones priorizadas en la propuesta REVITALIZA TU BARRIO, con el fin que todas las actividades y estrategias que se estructuran con y para la comunidad, cumplan con las obligaciones y especificaciones establecidas por la entidad contratante.

6. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 1 Tabla de datos generales del contrato de Interventoría

CONTRATO DE INTERVENTORÍA			
Contrato No	SDH-1330-2025		
Entidad Contratante	Secretaría Distrital del Hábitat		
Interventor	CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA	NIT	902.016.365-5
Objeto	Garantizar que la ejecución del contrato de obra, se realice conforme a los términos establecidos, cumpliendo con los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales, ambientales y sociales. Busca asegurar la correcta ejecución del proyecto, el		

	uso eficiente de los recursos públicos y la atención oportuna a las inquietudes de la comunidad, promoviendo una gestión transparente y una relación armónica entre el contratista, la entidad y la ciudadanía, acorde con los lineamientos y necesidades.		
Valor Inicial	$1´752.539.631	**Modificatorio 1**	
Plazo Inicial	21 meses 08 meses Etapa 1 13 meses etapa 2	**Plazo Actual**	21 meses 08 meses Etapa 1 13 meses etapa 2
Fecha de Inicio	04 de febrero del 2026		
Fecha de Terminación Inicial	03/10/2027	**Fecha de Terminación Actual**	03/10/2027
Representante Legal	Rafaela Paola Passo de la Hoz	**Supervisor**	Camilo Torres
Dirección	Autopista Norte # 100-12	**Teléfono**	320 2049856
Correo Electrónico	guiovani.mejia@ug21.com; Coordinacion.Habitat@ug21.com		

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA

Desde la interventoría se realizará seguimiento, control y aprobación de las actividades de gestión social y participación ciudadana que ejecutará el contratista de obra CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001; esto, bajo los lineamientos del Anexo Social para garantizar la mitigación de impactos sociales y la transparencia en la información que se da la comunidad.

7. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

La Secretaría Distrital del Hábitat, realiza contratación de interventoría con el consorcio perseverar SDHT barrios BGTA, en aras de garantizar el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, en el que se realice conforme a los términos establecidos, cumpliendo con los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales, ambientales y sociales; del mismo modo, busca asegurar la correcta ejecución del proyecto, el uso eficiente de los recursos públicos y la atención oportuna a las inquietudes de la comunidad, promoviendo una gestión transparente y una relación armónica entre el contratista, la entidad y la ciudadanía, acorde con los lineamientos y necesidades; esta actividad se encuentra proyectada para una duración de 21 meses, comprendida en 2 etapas, la primera orientada a los estudios y Diseños y la segunda a actividades de obra, por un valor de interventoría de $1´752.539.631 pesos colombianos, el cual tiene como propósito "Garantizar que la ejecución del contrato de obra, se realice conforme a los términos establecidos, cumpliendo con los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales, ambientales y sociales. Busca asegurar la correcta ejecución del proyecto, el uso eficiente de los recursos públicos y la atención oportuna a las inquietudes de la comunidad, promoviendo una gestión transparente y una relación armónica entre el contratista, la entidad y la ciudadanía, acorde con los lineamientos y necesidades".

8. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

La interventoría realizará el acompañamiento, seguimiento y revisión rigurosa para la aprobación del alistamiento y ejecución de las acciones requeridas al contratista para el desarrollo del componente de Gestión Social y Participación Ciudadana en los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras en los polígonos definidos para las intervenciones priorizadas en la propuesta "REVITALIZA TU BARRIO", con el fin que todas las actividades y estrategias que se estructuran con y para la comunidad, cumplan con las obligaciones y especificaciones establecidas por la entidad contratante.

Para lo anterior, se especifica realizar seguimiento y control a las actividades de la etapa 1, de Caracterización social, programa de información y servicio a la ciudadanía, programa comunicación y participación ciudadana, programa identificación y evaluación de impactos, talleres de sostenibilidad y apropiación – etapa 2 , programa para la generación de empleo, acompañamiento social a las actividades técnicas de obra etapa 2, seguimiento durante la ejecución del contrato, bitácora social, informes semanales, informes mensuales, informe final.

Teniendo en cuenta lo ya descrito, se desglosará cada ítem dando cuenta de las actividades desarrolladas en cada mes.

Para el mes 1 correspondiente al periodo comprendido entre el 04 al 28 de febrero del 2026, se encuentra que se realizaron las siguientes actividades:

8.1. CARACTERIZACIÓN SOCIAL

La Interventoría deberá revisar, verificar y aprobar la delimitación de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto objeto del contrato, elaborada por el Contratista; una vez definida esta delimitación, la Interventoría deberá acompañar, verificar y revisar el proceso de caracterización social; este documento debe ser entregado por el Contratista a la Interventoría, como producto final de la fase 2 de la etapa 1 definida para la ejecución del presente contrato, y debe ser actualizada cuando se requiera, para su aprobación.

La Interventoría deberá verificar la actualización y vigencia del directorio institucional y de actores sociales, así como la caracterización socioeconómica y cultural elaborada por el contratista para cada uno de los Grupos definidos.

Teniendo en cuenta el mes a reportar, correspondiente al periodo del 04 al 28 de febrero del 2026; no se realizan actividades correspondientes, sin embargo; el contratista tiene proyectada la primera entrega el 04 de marzo del 2026 según lo establecido por el anexo social, donde se indica, un avance en la caracterización social de las áreas de influencia correspondientes a Circuito floresta sur y Circuito Supermanzana 16, para esta entrega el CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001 desde el área social, indica presentación del documento metodológico V1 de aplicación para la recolección de la información de caracterización Social.

8.1.1. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA

Area Directa Circuito Floresta Sur – Segmentos Viales.

El área de influencia directa del proyecto se encuentra en inmediaciones al parque floresta sur, en el que se procederá a realizar una intervención de manera integral en el corredor que mejore las condiciones de habitabilidad y conexión urbana para los residentes del sector; principalmente con la creación de una calle peatonal (corredor) con acceso vehicular restringido y pacificación vial en el borde del río Fucha, extendiendo la ciclorruta por la Calle 1 hasta la Avenida 68. Este corredor incluirá una franja de paisajismo implementando una estrategia de arborización y una franja de resiliencia urbana con eficiente gestión de residuos con mobiliario urbano, zonas de descanso e iluminación mejorada, creando un entorno más seguro y funcional, con el objetivo de controlar los puntos de acumulación de residuos a lo largo del río Fucha y generar un espacio activo y seguro que conecte el Parque de la Igualdad, el Colegio Floresta Sur y las estaciones de Transmilenio, fomentando la movilidad peatonal y el uso de la bicicleta.

Area Directa Parque Ciudad Kennedy Oriental Supermanzana 16

El área de influencia directa del proyecto busca consolidar, mejorar y adecuar de manera integral el parque y el espacio público a las necesidades actuales de los usuarios (áreas de descanso, juegos infantiles, deportivas, etc.), optimizando las circulaciones creando caminos accesibles y mejorando las conexiones entre las diferentes zonas del parque, potenciando su conectividad con la Avenida Primero de Mayo y la Primera Línea del Metro de Bogotá. Se deben restaurar o cambiar las áreas degradadas cómo zonas verdes, zonas duras y mobiliarios. Así mismo, se debe garantizar que el parque sea accesible para personas con movilidad reducida (rampas, senderos adaptados), incorporando elementos y/o mobiliario para diferentes edades y capacidades.

8.1.2. AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA

El Área de Influencia Indirecta (AII) corresponde a las zonas aledañas al Área de Influencia Directa (AID), donde, si bien no se ejecutarán intervenciones físicas directas, pueden generarse impactos temporales asociados al desarrollo del proyecto, tales como cambios en la movilidad peatonal y vehicular, variaciones en las dinámicas comerciales o modificaciones en el uso cotidiano del espacio público.

8.1.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiada por este proyecto es quién realizará el respectivo uso de los espacios acondicionados e intervenidos, entendiéndose como, peatones, vecinos, ciclistas, grupos de formación deportivas, comerciantes y comunidad en general del área de influencia directa determinada por el contratista. Es de resaltar que dentro de las actividades se desea que, para el circuito floresta sur se realice *"la recualificación de los andenes y calzadas en la Calle 2 y la Carrera 68C, actualmente deteriorados consolidando una red de movilidad segura, inclusiva, accesible y sostenible impulsando la circulación y permanencia de las personas incrementando así la apropiación de este espacio, mejorando la seguridad en el entorno del colegio. La intervención incluirá la instalación de barreras de protección, señalización clara de áreas peatonales y ciclistas, así como la implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) en la franja de ciclorruta y paisajismo, contribuyendo a la resiliencia ambiental y a la sostenibilidad del espacio público. Para esta intervención se deberá considerar las zonas de amenaza y riesgo del sector (en sus tres escenarios movimiento en masa, inundación y avenida torrencial), incluyendo dentro de los diseños todas las obras de mitigación, manejo de aguas y medidas que garanticen la estabilidad de las obras diseñadas y construidas*[2]*;* del mismo modo; para el circuito super manzana 16 se pretende "*implementarán intervenciones en parques, andenes, vías y bahías que fomenten la apropiación del espacio público y garanticen un acceso seguro a los sistemas de transporte, integrando prácticas sostenibles, criterios de accesibilidad universal y mobiliario urbano funcional para promover un entorno inclusivo, seguro y de calidad para la comunidad".*

Teniendo en cuenta las actividades e implementos a usar, se permite gestionar acciones que genere inclusión en cuanto a la disminución de espacios de inseguridad, aportando al cuidado de población fluctuante como mujeres, niños, niñas, adultos, adultos mayores que hacen uso a diario de los espacios.

8.1.4. ANTECEDENTES DE LA GESTIÓN SOCIAL

Desde la Secretaría Distrital del Hábitat, a través del anexo técnico del presente contrato, establece la estrategia "Revitaliza tu Barrio" como una de las acciones orientadas al mejoramiento integral del hábitat en sectores consolidados de la ciudad que presentan condiciones urbanísticas, ambientales y de seguridad que requieren intervención y fortalecimiento.

Esta estrategia tiene como propósito intervenir espacios públicos como vías, parques, equipamientos y redes de servicios, especialmente en áreas cercanas a corredores de transporte masivo, con el fin de promover su recuperación, renaturalización y adaptación frente a los desafíos del cambio climático. De esta manera, se busca mejorar las condiciones del entorno urbano, incentivar su uso permanente por parte de la comunidad, fortalecer la sostenibilidad y promover procesos de apropiación y cuidado del espacio público.

[2] Anexo técnico SDHT

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, se priorizaron trece (13) Polígonos de Revitalización (PR) como áreas estratégicas para la inversión pública. Estos polígonos se localizan tanto en suelo urbano como rural y se caracterizan por su cercanía a infraestructuras de transporte de mediana y alta capacidad existentes y proyectadas, tales como líneas de metro, troncales de Transmilenio, corredores férreos y otros ejes estructurantes de movilidad.

Para el desarrollo de este proyecto, desde la interventoría con el acompañamiento del contratista y de la entidad Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT se realiza recorrido de reconocimiento de las áreas de influencia antes del acta de inicio con la finalidad de verificar y conocer el estado actual de los polígonos revitalizados – PR.

Ilustración 3 zona 2: Recorrido de reconocimiento

Circuito floresta sur	**Circuito Supermanzana 16**
	
Actividad: Recorrido de reconocimiento de Polígono de Revitalización - PR	

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA.

Se evidencia durante los recorridos iniciales, que en la supermanzana 16 existen aspectos importantes a tener en cuenta como en seguridad, movilidad y ocupación de espacios públicos del mismo modo en floresta sur se evidencia la necesidad de acciones relacionadas con seguridad debido a alto tránsito de habitante de calle junto a problemas de inseguridad, se evidencia alta demanda de basuras en la ronda del rio Fucha.

8.1.5. DIRECTORIO DE ACTORES SOCIALES E INSTITUCIONALES

Este instrumento permitirá al contratista desarrollar actividades con la comunidad y se convierte en eje principal para la comunicación con la comunidad.

Este directorio de actores tiene posibilidad de ser actualizado durante el desarrollo del contrato teniendo en cuenta los actores sociales e institucionales que se encuentren en las actividades del componente consideradas como nuevas.

Tabla 2. Directorio de Actores

Entidad	Dirección	Teléfono
Alcaldía local de Kennedy	Transversal 78K No. 41a – 04 sur	601 338 70 00
Junta administradora local JAL	Transversal 78 K # 41 A -04 SUR	601 448 14 00
Personería local de Kennedy	Calle 40 SUR # 77A-52 Piso 1	601 4524008
Estación de bomberos Kennedy	Carrera 79 # 41D-20 Sur	601 3822500
Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Público - DADEP	Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15	601 382 2510
Instituto De La Participación Y Acción Comunal - IDPAC	Sede A: Calle 35 # 5-35 - Sede B: Avenida calle 22 Nº 68C-51	PBX: 241 7900 - 241 7930
Unidad administrativa especial de servicio públicos – UAESP – Kennedy	Carrera 10 No. 17-72	601 358 04 00.
Junta De Acción comunal Los Periodistas	Cll 41B Sur No. 78 H - 45	3009908000
Junta De Acción comunal La Igualdad	Calle 2 N° 68 B 12	3203692980
Instituto Distrital De Recreación Y Deporte IDRD	Calle 63 # 59A – 06	3106143876
Estación de policía de Kennedy	Calle 41D Sur # 78N-05	3503150315

Fuente: Consorcio Construhabitat 001 - SDHT

9. ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL.

Para poder dar inicio a las actividades de seguimiento y control del PGS del contratista se tuvo que realizar el Plan de seguimiento y evaluación al Plan de Gestión social del Contratista por parte de la interventoría.

Tabla 3. Cronología- Plan de seguimiento y acompañamiento al Plan de Gestión Social- INTERVENTORÍA

Versión	Fecha de radicación	Documento	Estado	Radicado
0	11/02/2026	Plan de seguimiento y acompañamiento al Plan de Gestión Social	Entregado a SDHT	SDH-1330-2025-0022

Anexo 1 Radicación de Plan de seguimiento y acompañamiento al Plan de Gestión Social

A la fecha no se tiene respuesta por parte de la entidad

Tabla 4. Cronología- Plan de Gestión Social- CONTRATÍSTA

Versión	Fecha de radicación	Radicado Contratista	Documento	Estado	Radicado Interventoría	Fecha de radicación
0	20/02/2026	CCH001-SDHT1269-2025-064	Plan de Gestión Social	Observado	SDH-1330-2025-0044	24/02/2026
1	27/02/2026	CCH001-SDHT1269-2025-077	Plan de Gestión Social	Revisión	-	-

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA

Anexo 2. Radicación de proceso de aprobación al PGS

Es de tener en cuenta que el 17 de febrero del 2026 se realiza mesa de seguimiento en el que participaron las profesionales sociales del contratista, la entidad y la interventoría, para la revisión del contenido del PGS del Contratista, en donde se trabajaron los ítems, objetivos y metodologías a trabajar.

Es de resaltar que esta actividad es herramienta para la disminución de observaciones una vez entregado el documento, teniendo en cuenta lo anterior y realizando la revisión al segundo envío. Se da Aprobación al PGS del contratista, el cual se remitirá a la entidad para su visto Bueno.

9.1. TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA

Para la planta profesional del componente social, se cuenta con las siguientes profesionales, el cual cuentan con las condiciones solicitadas por la entidad, junto a estas; la profesional social de la Entidad SDHT quien desarrollará las actividades de seguimiento y acompañamiento al contrato.

Tabla 5. Profesionales Sociales

PROFESIONAL SOCIAL	ENTIDAD
Mayerly Niño	CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001
Natalia Rios	CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
Lina María Ramirez	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA.

9.2. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

La Interventoría deberá revisar, verificar y aprobar los productos y programas diseñados y elaborados por el contratista, de acuerdo con las condiciones y requisitos incluidos en el Anexo Social del Contratista.

9.2.1. CANALES DE COMUNICACIÓN

Se realiza seguimiento a los canales de comunicación implementados por el contratista, para mantener continua comunicación con la comunidad, en aras de mantenerlas informadas, de manera eficaz y oportuna.

Este punto cuenta con unas condiciones específicas, ubicación estratégica en la localidad de Kennedy donde se encuentran los dos polígonos de revitalización; del mismo modo, cuenta con dotación según lo establecido por las condiciones contractuales del proyecto.

Durante el periodo comprendido entre el 04 al 28 de febrero de 2026, se adelantaron diferentes gestiones orientadas a la instalación, verificación y aprobación del Punto de Atención a la Ciudadanía (PAC), con el propósito de garantizar un espacio adecuado para la atención e información a la comunidad.

El 06 de febrero de 2026 el contratista remitió correo electrónico a esta interventoría los datos correspondientes al Punto de Atención a la Ciudadanía, con el fin de coordinar la visita de verificación, validación y aprobación del espacio por parte de la interventoría.

Tabla 6. Canales de comunicación

Canales de Comunicación	Horario de Atención	Responsable de la atención
Celular: 3192310390	8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00p.m.	Profesional social: Mayerly Niño
Correo: socialconstruhabitat@gmail.com		
Dirección: Carrera 70 B No. 3 A- 57		

Fuente: Consorcio perseverar SDHT barrios BTA.

Ilustración 4.Verificación PAC

VERIFICACIÓN PAC		
		
Verificación de bitácora	Primeros auxilios	4 sillas de atención a la ciudadanía
		
Punto PAC- Valla de atención a la ciudadanía	Baño	Valla del Punto de atención a la ciudadanía

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA

Posteriormente, el 10 de febrero de 2026, se realizó por parte de la interventoría la visita de verificación del Punto de Atención a la Ciudadanía (PAC). Se revisó el equipamiento básico dispuesto en el espacio, con el objetivo de validar que cumpliera con los requerimientos establecidos para la atención adecuada a la comunidad.

El 12 de febrero de 2026, en el marco del Comité de Seguimiento No. 2, la interventoría emitió la aprobación del Punto de Atención a la Ciudadanía (PAC), con visto bueno de la entidad, toda vez que el contratista dispondrá los días martes para realizar atención dentro de los polígonos de revitalización siendo los Horarios de 8:00 a.m. a 12 m en circuito floresta sur y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. en supermanzana 16. De igual manera, como parte de la estrategia para facilitar el acceso a la información y la atención a la comunidad en los dos tramos de intervención del proyecto, se acordó que uno de los días asignados de atención se desarrollará en el tramo correspondiente al barrio Los Periodistas, con el fin de acercar el proceso a los habitantes de este sector.

9.2.2. PIEZAS COMUNICATIVAS.

Son los recursos diseñados para informar, educar, y generar confianza y participación en la comunidad, bajo el marco del manual de la Secretaría Distrital de Hábitat (valla informativa del PAC, Volantes de reuniones, materiales informativos, afiches informativos, convocatoria digital y telefónica, perifoneo en la zona, grupo en WhatsApp, invitaciones personalizadas, etc.).

A continuación, se relaciona las piezas utilizadas para informar a la comunidad durante el mes de febrero del 2026:

Tabla 7. Valla

Objetivo	Cantidad	Fecha	Observaciones	Mes
Punto de atención a la ciudadanía	1	20/02/2026	NA	Febrero 2026

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA

Tabla 8. Volantes

Objetivo	Cantidad	Fecha	Observaciones	Mes
Volante de socialización de inicio Supermanzana 16	141	19/02/2026	impresos	Febrero 2026
Volante de socialización de inicio Circuito floresta sur	120	25/02/2026	impresos	Febrero 2026
Total			161 impresiones	

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA

- El 13 de febrero de 2026 el contratista remite mediante correo electrónico el volante correspondiente a la reunión de inicio del barrio Los Periodistas, el cual se remiten observaciones.
- El 16 de febrero de 2026, el contratista remite el volante de la reunión de inicio versión 1 correspondiente al barrio Los Periodistas con los ajustes solicitados, se da aprobación y se remite a la entidad ara visto bueno del mismo.
- El 17 de febrero de 2026, se recibe nuevamente el volante de la reunión de inicio versión 2 correspondiente al barrio Los Periodistas, incorporando los ajustes solicitados por la entidad el cual tuvo visto bueno y aval para impresión y distribución.
- El 18 de febrero de 2026, una vez el volante fue aprobado por la interventoría y contó con el visto bueno de la entidad, se remitieron mediante correo electrónico invitaciones personalizadas junto con el volante de la reunión de inicio a diferentes instituciones y actores sociales del territorio.
- El 20 de febrero de 2026 se recibe mediante correo electrónico el volante de la reunión de inicio versión 1, correspondiente a la intervención del Circuito Floresta Sur, el cual se devuelve con observaciones.
- El 24 de febrero de 2026, se recibe nuevamente el volante de la reunión de inicio con los ajustes realizados, correspondiente al Circuito Floresta Sur, incorporando las modificaciones derivadas de las observaciones emitidas.
- El 24 de febrero de 2026, se recibe y aprueba el volante de socialización de inicio se remite a la entidad quien da visto bueno.
- El 25 de febrero de 2026 se realizó acompañamiento y seguimiento a la entrega de 123 volantes de convocatoria de la reunión de inicio del polígono de revitalización Circuito Floresta Sur (barrio La Igualdad), mediante recorrido predio a predio, como estrategia complementaria de divulgación, se fijaron dos (2) volantes en puntos estratégicos del sector: uno en el salón comunal del barrio La Igualdad y otro en la zona del parque La Igualdad,

Anexo 3. Piezas comunicativas

9.2.3. RUTA DE ATENCIÓN CIUDADANA – PQRSD

Metodología implementada para garantizar una gestión eficiente, oportuna y transparente de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias presentadas por la comunidad; debe contemplar fases claras que incluyan la recepción, clasificación, análisis, respuesta y cierre de cada solicitud, asegurando trazabilidad y cumplimiento de los tiempos establecidos por la normatividad vigente. Es importante utilizar los formatos establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat, para tal fin y consignar la información en tabla de resumen de PQRS.

Se tiene contemplado la entrega de la metodología para inicio del mes de marzo del 2026.

Tabla 9. Detalle PQRSD

Etapa del proceso	Descripción	Responsable	Canal de recepción	Tiempo estimado de respuesta	Observaciones
Etapa 1 - **Febrero 2026**	Petición de obras en espacio público en el sector	Mayerly Niño	Reunión de socialización de inicio-Gran Manzana 16	Abierta-20/02/2026	En área técnica para respuesta

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA

Tabla 10. Totales PQRSD

Mes	Total Abiertas (mes)	Total Cerradas (mes)	En seguimiento (mes)
Febrero 2026	1	0	1

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA

9.3. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Interventoría deberá revisar, verificar, aprobar y hacer seguimiento al contratista en la definición y desarrollo de la propuesta metodológica que defina los espacios, reuniones, talleres, mecanismos e instrumentos de interlocución ciudadana que contribuyan con la corresponsabilidad frente al proyecto, en cada una de las fases o etapas definidas para los seis Grupos, que incluya como mínimo: reuniones de inicio, avance, finalización, reuniones extraordinarias, reuniones de formación y participación con la comunidad, recorridos de reconocimiento, reuniones Comité Mi Hábitat, talleres de sostenibilidad y apropiación, y las demás que sean solicitadas por la comunidad o la entidad, teniendo en cuenta las condiciones y exigencias definidas en el Anexo Social del contratista.

Los productos, conclusiones y recomendaciones generados de este programa de comunicación y participación ciudadana deben ser consignados en un (1) informe revisado y aprobado por la INTERVENTORÍA, y posteriormente socializado a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT (SDHT)

9.3.1. Invitaciones Entregada

El contratista realiza dos procesos de invitación a entidades públicas que se encuentran inmersas en el desarrollo del proyecto para cada polígono de revitalización, estas con el objetivo de invitarlas a hacer presencia en las actividades de socialización inicial del proyecto, donde se reconoció e indicó a la comunidad sobre el objeto y alcance del proyecto.

Tabla 11. Invitaciones

Objetivo	Cantidad	Fecha	Observaciones	Mes
Invitaciones a entidades públicas supermanzana 16	16	17 al 20 de febrero del 2026	Mediante correo electrónico	Febrero 2026
Invitaciones a entidades públicas Circuito floresta sur	18	23 al 25 de febrero del 2026	Mediante correo electrónico	Febrero 2026
Total			34 invitaciones	

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA

9.3.2. REUNIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En un plazo no superior a los **quince (15)** días hábiles después de iniciada cada etapa del presente contrato (1 y 2), se deberá convocar a la comunidad de cada intervención priorizada a mínimo una (1) reunión de inicio de cada etapa, con la asistencia mínima de entre 40 - 50 personas que correspondan al área directa de influencia del proyecto. Esto con el propósito de adelantar un evento significativo que marca el inicio de la ejecución del contrato y el inicio de la etapa constructiva, con un alcance informativo e implementando Acuerdos Ciudadanos para las actividades y vigencias programadas para cada una de las etapas del contrato.

Por lo tanto, las invitaciones deberán ser extendidas a los residentes de la zona de influencia directa e indirecta, así como a los actores comunitarios, públicos y privados identificados. El CONTRATISTA debe diseñar y adelantar la agenda, propuesta metodológica y de planeación de dicha reunión la cual estará sujeta a la aprobación y notificación previa tanto de la INTERVENTORÍA como de la Secretaría Distrital del Hábitat, según las condiciones generales del presente contrato.[3]

9.3.3. REUNIÓN DE INICIO (ETAPA 1 Y 2)

Para esta primera etapa se tuvo la necesidad de establecer dos momentos de reunión de inicio, toda vez que el contrato cuenta con dos frentes de obra equidistantes. Por lo anterior, se ve la necesidad de realizar la socialización inicial para el Parque la Supermanzana 16 el día 20 de febrero del 2026 a las 10: a.m. en el

[3] Apéndice 15. Anexo social contratista

Salón Comunal "Los periodistas", del mismo modo; para brindar la información de una forma veraz y eficiente, se destina un segundo momento a la comunidad ubicada en el barrio Floresta Sur para el día 27 de febrero del 2026 en el salón comunal del barrio a las 3:00 p.m. estos con el objetivo de dar a conocer el inicio del contrato, su alcance y objeto.

Del mismo modo se estableció un espacio de preguntas en donde la comunidad pudo indicar cuales eran sus dudas, incertidumbres, observaciones, solicitudes y propuestas, los cuales se hará su respectivo análisis partiendo de la posibilidad de realizar o no, para su posterior inclusión a los diseños definitivos.

Es de aclarar que, por motivos de celeridad y cercanía entre reuniones, desde interventoría y entidad SDHT, se acuerda entrega de actas el 03 de marzo del 2026, por motivo de elaboración y aprobación de piezas de socialización de inicio del 27 de febrero del 2026.

Según las actividades correspondientes a supermanzana 16 se evidencia la siguiente trazabilidad.

- El 13 de febrero de 2026, se recibe mediante correo electrónico la metodología propuesta para la reunión de inicio, correspondiente al polígono de intervención del barrio Los Periodistas. Ese mismo día, se remiten observaciones para su ajuste.
- El 16 de febrero de 2026, se recibe nuevamente la metodología ajustada, el cual es aprobada remitida a la Secretaría Distrital del Hábitat para su respectiva revisión y Visto Bueno.
- El 17 de febrero de 2026, en mesa de trabajo con las profesionales sociales de la Interventoría, la Entidad y el contratista, se revisaron algunos aspectos metodológicos adicionales, documento de metodología de la reunión de inicio.
- Finalmente, el 20 de febrero de 2026 se recibió el visto bueno por parte de la Entidad, quedando aprobada la metodología para el desarrollo de la reunión de inicio con la comunidad del sector del parque los periodistas.

Posterior a esta actividad se inicia la programación de la actividad de socialización de inicio de circuito floresta sur.

- El 20 de febrero de 2026, se recibe mediante correo electrónico la metodología propuesta para la reunión de inicio, junto con la estrategia de convocatoria, el modelo de invitación personalizada y la encuesta de satisfacción de circuito floresta, el cual fue observado y remitido para subsanar.
- El 26 de febrero de 2026, se envían nuevamente a través de correo electrónico, la metodología de la reunión de inicio y la metodología del recorrido de reconocimiento, incorporando los ajustes solicitados, para su respectiva revisión y validación.

Tabla 12. Socializaciones de inicio

Fecha	Lugar	Hora	Actividad/Tema	Total de Asistentes	Responsable
20/02/2026	Salón Comunal "Los periodistas"	10:00 a.m.	Socialización de Inicio Gran Manzana	30 asistentes de la comunidad y 19 asistentes entre contratista, interventoría y entidades invitadas	Mayerly Niño

27/02/2026	Salón Comunal "Floresta sur"	3:00 p.m.	Socialización de Inicio Floresta sur	22 asistentes de comunidad y 22 asistentes entre contratista, interventoría y entidades invitadas	Mayerly Niño

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA

Anexo 4. Metodología de socializaciones de inicio

9.3.4. REUNIÓN CONFORMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL COMITÉ MI HÁBITAT (ETAPA 1 Y 2)

Permite evaluar el estado actual de ejecución frente al cronograma establecido, identificar dificultades, revisar compromisos previos y tomar decisiones conjuntas entre el equipo técnico, la interventoría, el contratista y, en algunos casos, la comunidad. Dentro de esto permitirá documentar avances reales y construir una trazabilidad clara del proceso. Una vez al mes o según solicitud del Comité Mi Hábitat o de la ENTIDAD, se adelantará un encuentro, para informar y generar espacios de trabajo territorial articulados buscando la gestión integral del proyecto.

9.3.4.1. Conformación comité mi Hábitat

La conformación del Comité Mi Hábitat es un proceso clave para fomentar la participación activa de la comunidad en la gestión y seguimiento del proyecto, relacionado con el mejoramiento del entorno y la calidad de vida en los territorios. Este comité está integrado por representantes de los diferentes sectores sociales, incluyendo líderes comunitarios, representantes de grupos vulnerables, instituciones locales, autoridades municipales y técnicos encargados del proyecto. La conformación debe registrarse formalmente, con registro fotográfico, detallando los miembros, sus roles y responsabilidades, así como los mecanismos de funcionamiento y convocatoria,

Para el mes de febrero del 2026 en los espacios de socialización de inicio se logra realizar la conformación de los comités Mi hábitat en los dos polígonos de revitalización de la siguiente manera:

Tabla 13. Circuito floresta sur

No	Nombre Completo	Número telefónico	Correo Electrónico
1	Claudia García Hernández	Cra.68 B No. 0 – 56	3102082118
2	José Leguizamón	Cra. 69 C No. 2 - 44	321238 2540
3	Jessika Lorena Buendía	Calle 1 Bis A No. 68 A 12	3112557682
4	Sandra Mireya Rodríguez	Carrera 68 A Bis No. 00 - 95	3165601166
5	Delfy Romero M.	Cra. 68 A No. 1 – 05	3165312045
6	Anyelo Castellanos	Calle 2 No. 68 B 12	3203692980

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA

Tabla 14. Parque Supermanzana 16

No	Nombre Completo	Número telefónico	Correo Electrónico
1	Lilia Cárdenas C.	Transv. 78ª No. 41 – 27 S	3202678616
2	Jorge Eliecer Moreno	Transv. 78 I Bis No. 41 A 46	3133002384
3	Edy María Lizarazo	Calle 41 Bis Sur No. 18 H 83	3012179806
4	Diego Alejandro Molina B.	Transv. 78H Bis No. 41 A16	3196634613
5	Sonia Esperanza Bolívar V.	Transv. 78 H Bis No. 41 -16 S	3144540765
6	Oscar Lamprea Barco	Calle 41 B Sur No. 78 I 57	3005713171
7	David Calderón Jiménez	Transv. 78 I No. 41 -23	3002731918

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA

Anexo 5. Formato de conformación Comité Mi hábitat

9.3.5. Reuniones de comité mi Hábitat

Para este periodo no se realizaron actividades concernientes, sin embargo, teniendo en cuenta el día de suscripción del comité, se debe tener una vez al mes encuentros con el mismo.

9.3.6. REUNIÓN FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON LA COMUNIDAD (ETAPA 1 Y 2)

Para este periodo no se realizaron actividades concernientes a este ítem

9.3.7. REUNIONES DE AVANCE (ETAPA 2)

No se cuenta con fecha de desarrollo a la actividad, toda vez que se el contrato se encuentra en actividades iniciales.

9.3.8. REUNIONES DE FINALIZACIÓN (ETAPA 1 Y 2)

No se cuenta con fecha de desarrollo a la actividad, toda vez que se el contrato se encuentra en actividades iniciales.

9.3.9. REUNIONES EXTRAORDINARIAS (ETAPA 1 Y 2) Y LAS DEMÁS QUE SEAN SOLICITAS

A la fecha, no se ha visto la necesidad de realizar actividades

9.3.10. RECORRIDOS DE RECONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN (ETAPA 1 Y 2)

Con el propósito de garantizar un reconocimiento integral cada intervención priorizada, se requiere llevar a cabo mínimo dos (2) recorridos en cada etapa del contrato (1 y 2), por las áreas de influencia directa e indirecta de cada intervención, que recojan la dinámica y comprensión socioeconómica del territorio. Estos recorridos deberán contar con la presencia y coordinación de los profesionales del equipo social, técnico y SST-MA, del CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, con acompañamiento de Alcaldía Local y/o otras entidades estratégicas que confluyan, así como líderes o lideresas aliadas para el proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, para este periodo se realizó un recorrido de reconocimiento por cada uno de los polígonos de revitalización, en acompañamiento del área técnica del contratista, interventoría y entidad SDHT, del área social de contratista, SDHT e interventoría y de la comunidad, en

donde nos manifiestan sus solicitudes, propuestas e inquietudes; estas actividades se desarrollaron los días 20 y 27 de febrero del 2026.

Es de resaltar que el 16 de febrero del 2026 el contratista remite correo electrónico a la interventoría con metodología ya ajustada mediante mesa de trabajo, por lo que esta interventoría revisa ajustes y da aprobación el 16 de febrero del 2026 remitiendo posteriormente a la profesional del hábitat para su visto bueno, desde la Secretaría Distrital del Hábitat se realiza nueva mesa de trabajo en el que se ajusta documento y se da visto bueno de manera formal el 20 de febrero del 2026 mediante correo electrónico al recorrido a realizar en Supermanzana 16.

Ilustración 5: Recorrido de reconocimiento – La igualdad

Circuito Floresta Sur	**Supermanzana 16**
	
Recorrido de reconocimiento y verificación Etapa1	

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA

Anexo 6. Metodologías de recorridos

9.4. PROGRAMA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS

Para este periodo no se realizaron actividades.

9.4.1. PLAN DE MANEJO DE IMPACTOS

Para este periodo no se realizaron actividades.

9.4.2. TALLERES DE SOSTENIBILIDAD Y APROPIACIÓN – ETAPA 2

El contratista se encuentra en la etapa 1, por consiguiente, la actividad no se encuentra programada a desarrollar.

9.5. PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO – ETAPA 2

El contratista se encuentra en la etapa 1, por consiguiente, la actividad no se encuentra programada a desarrollar.

9.6. ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A ACTIVIDADES EN OBRA.

Se realizó acompañamiento al área ambiental, en su primer recorrido de reconocimiento del área directa del proyecto el 18 de febrero del 2026 el cual fue programado a las 8:00 a.m., iniciando el recorrido en el parque de Supermanzana 16 más conocido como el parque de los periodistas, una vez realizado la identificación de la vegetación existente en este polígono, se realiza acercamiento al segundo polígono correspondiente al circuito floresta sur, en donde se revisa el estado actual de las vías y del cauce del rio Fucha, condiciones de la vegetación existente y ubicación de la misma.

Ilustración 6: Recorrido de acompañamiento Ambiental

Circuito Floresta Sur	Supermanzana 16
	
Recorrido de acompañamiento técnico- Ambiental	

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA

9.6.1. LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE VECINDAD

Las actas de vecindad tienen la función de documentar el estado físico de las viviendas y edificaciones ubicadas en el área de influencia directa de la obra, antes del inicio de las actividades constructivas. Su objetivo principal es servir como soporte técnico y visual para identificar posibles afectaciones estructurales, atribuibles a la ejecución del proyecto y, en caso necesario, facilitar la gestión

de responsabilidades y reparaciones. Estas actas incluyen datos del predio, registro fotográfico y están firmadas por los residentes o responsables, como constancia del estado previo. El levantamiento se documenta y sistematiza adecuadamente, incorporando las actas firmadas, las fichas de los predios intervenidos y el respaldo fotográfico correspondiente. Para asegurar que se cumpla el proceso administrativo establecido para las actas de vecindad, que incluye que se notifique a los residentes, se realicen visitas, se levanten actas, se cierre el proceso y se entrega la copia correspondiente a los responsables, es importante utilizar una tabla resumen que registre, cada uno de estos pasos para cada predio, garantizando un seguimiento riguroso y oportuno desde el inicio hasta el cierre del proceso.

Sin embargo; para este periodo y etapa el contratista manifiesta no tener proyectado la realización de las mismas.

9.6.2. LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE COMPROMISO (ANEXO DEL ACTA DE VECINDAD)

No se realizan actividades, aplica para etapa de obra.

9.7. OTROS

Se realiza acompañamiento a 2 actividades dirigidas por la secretaria Distrital del Hábitat, una de reconocimiento para el desarrollo de una actividad, estas son desarrolladas el 10 de febrero en los dos polígonos de revitalización en reconocimiento y el 12 de febrero del 2026 se realiza actividad oficial en el cual asiste la secretaria del Hábitat junto con el alcalde en la Supermanzana16.

Ilustración 7: Recorrido Avanzada SDHT

Supermanzana 16	Circuito floresta sur
	
Avanzada con SDHT -10/02/2026	

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA

Ilustración 8: Actividad SDHT

Supermanzana 16

Actividad de la SDHT – 12/02/2026

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA

9.8. SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento durante la ejecución del contrato permite conocer el estado actual del mismo, permitiendo visualizar porcentajes de avances, así como aspectos positivos y negativos que pueden llegar a ser importantes identificar.

9.8.1. BITÁCORA SOCIAL ETAPA 1 Y 2

Es un registro diario o periódico utilizada para documentar las actividades, observaciones y situaciones relevantes ocurridas durante el desarrollo de la obra en relación con la comunidad y el entorno social. Su objetivo es llevar un control sistemático del acompañamiento en campo, facilitar el seguimiento de compromisos y garantizar trazabilidad en la gestión social, este instrumento es clave para prevenir conflictos, tomar decisiones oportunas y evidenciar el cumplimiento de los procedimientos sociales, siendo además un respaldo ante entes de control o auditorías, Este formato facilita el seguimiento, la trazabilidad y la generación de reportes periódicos.

Anexo 7. Bitácora

10. SEGUIMIENTO E INFORMES

Los informes, permiten llevar la trazabilidad de las actividades desarrolladas por el contratista y la interventoría, lo que permite conocer el estado actual y los avances del proyecto

10.1 INFORMES SEMANALES

Herramienta clave para documentar y comunicar de manera periódica las actividades realizadas desde el componente social durante la ejecución del proyecto u obra.

Tabla 15. Informes semanales del Contratista

No consecutivo	Periodo del informe	Fecha de entrega	aprobación	Observaciones/ Resultado
1	04 al 15 de febrero del 2026	16/02/2026	24/02/2026	Se toma este periodo, toda vez que no se contaba con claridad las fechas de inicio y finalización semanal de actividades
2	16 al 22de febrero del 2026	23/02/2026	En revisión por la entidad	
3	23 de febrero al 01 de marzo del 2026	02/03/2026	En revisión por la entidad	

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA

Anexo 8. Informes del contratista

Tabla 16. Informes semanales de la interventoría

No consecutivo	Periodo del informe	Fecha de entrega	aprobación	Observaciones/ Resultado
1	04 al 15 de febrero del 2026	16/02/2026	24/02/2026	Se toma este periodo, toda vez que no se contaba con claridad las fechas de inicio y finalización semanal de actividades
2	16 al 22de febrero del 2026	23/02/2026	Se encuentran en DRIVE, para revisión	
3	23 de febrero al 01 de marzo del 2026	02/03/2026	Se encuentran en DRIVE, para revisión	

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA

Anexo 9. Informes semanales Interventoría

11. REUNIONES DE SEGUIMIENTO SOCIAL- MESAS DE TRABAJO

Ejercicio para garantizar que los procesos de participación comunitaria, gestión de impactos y comunicación entre los actores del proyecto se mantengan activos y efectivos a lo largo de la ejecución de la obra. Importante consolidar la información registrada en una tabla resumen, la cual debe contener (número de consecutivo, fecha de la reunión, lugar, temas tratados o asunto, asistentes y/o participantes y acuerdos y/o compromisos).

Tabla 17. Reuniones de seguimiento – mesas de trabajo

# de consecutivo	Fecha	Lugar	Temas tratados / Asunto	Participantes	Acuerdos / compromisos
01	05/02/2026	SDHT	Presentación del Equipo Social de la entidad, contratista e interventoría	Lina Maria Ramirez, Mayerly Niño y Natalia Rios	- Entrega de PGS y PSYEPGS. - Creación de DRIVE
02	17/02/2026	Virtual	Revisión de piezas comunicativas para proceso de convocatoria a reuniones de socializaciones	Lina Maria Ramirez, Mayerly Niño y Natalia Rios	- Entrega de piezas finales para aprobación y visto bueno. - Alimentar DRIVE
03	24/02/2026	Virtual	Revisión de PGS para mejorar documento final, para agilizar aprobación	Lina Maria Ramirez, Mayerly Niño y Natalia Rios	Incluir Guia de Gestión social y participación ciudadana.

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA

Anexo 10. Actas de mesas de trabajo

12. CÓMITES DE SEGUIMIENTO SEMANAL

Permite realizar un seguimiento constante y articulado entre, el contratista, la interventoría y la Secretaría Distrital Del Hábitat. Este espacio promueve la comunicación directa, la identificación oportuna de dificultades, el seguimiento a compromisos establecidos y la toma de decisiones conjuntas que favorezcan el buen desarrollo de la obra.

Desde el área social se realiza asistencia a estas actividades que van guiadas desde el área técnica por parte de la interventoría, la documentación reposa en área técnica y de requerirse, se solicita remitirse a la misma.

Para este periodo se realizaron 4 encuentros correspondientes al 05, 12, 17, 19 y 26 de febrero del 2026.

Tabla 18. Fechas de comités de seguimiento técnico

No	Fecha	Lugar / Modalidad	Temas abordados	Responsable
1	05/02/2026	Presencial	Actividades de la semana	Área técnica
2	12/02/2026	presencial	Actividades de la semana	Área técnica
3	19/02/2026	virtual	Actividades de la semana	Área técnica
4	26/02/2026	virtual	Actividades de la semana	Área técnica

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA

13. SEGUIMIENTO A INFORMES PRESENTADOS

Tabla 19. Tabla de seguimiento de Informes Mensuales

Mes	Fecha de Entrega	Estado (Aprobado/con observaciones/No aprobado)	Fecha de respuesta	Observaciones	Fecha de Subsanación
febrero	12/03/2026	En revisión	Por definir	----------	----------

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA

14. CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL

Se utiliza para comunicar decisiones, compromisos, acuerdos, quejas, solicitudes o cualquier tipo de documento que requiera ser formalmente registrado, esta actividad se da entre la entidad, contratista e interventoría para el mes de febrero del 2026.

Tabla 20. Correspondencia de Salida

RADICADO	FECHA	COMPONENTE	ASUNTO	DESTINATARIO
SDH-1330-2025-0022	11/02/2026	SOCIAL	REMISIÓN DEL PLAN DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA LA METODOLOGÍA DEL COMPONTE SOCIAL.	SECRETARIA DE HABITAT (Ventanilla)
SDH-1330-2025-0044	24/02/2026	SOCIAL	RESPUESTA AL RADICADO CCH001-SDHT1269-2025-064 - ASUNTO “Radicación plan de gestión social Contrato 1269 de 2025”.	CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA

Tabla 21. Correspondencia entrada

RADICADO	FECHA	COMPONENTE	ASUNTO	DESTINATARIO
CCH001-SDHT-1269-2025-064	20/02/2026	SOCIAL	ENTREGA METODOLOGÍA SOCIAL	INTERVENTORÍA
CCH001-SDHT-1269-2025-077	26/02/2026	SOCIAL	Alcance al comunicado – Corrección número consecutivo (Respuesta a observaciones (Comunicado SDH-1330-2025-00344) y entrega de plan de gestión Social Contrato 1269 de 2025)	INTERVENTORÍA

Fuente: Consorcio Perseverar SDHT barrios BGTA

15. CRONOGRAMA

Se anexa cronograma del contratista aprobado por interventoría, según este se desarrollarán, las actividades de seguimiento y acompañamiento a las actividades.

Ilustración 9: Cronograma de actividades del contratista

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."

TIPO DE DOCUMENTO

CRONOGRAMA GENERAL

CONTRATO 1269 DE 2025 - ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Actividades	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Caracterización Social																																				
Atención PAC																																				
Reunión de Inicio																																				
Reunión de avance																																				
Reunión de Finalización																																				
Comité Mi Habitat																																				
Reuniones de formación y participación con la comunidad																																				
Recorridos de reconocimiento y Verificación – Etapa 1																																				
Programa de identificación y evaluación de impactos FASE 2 ETAPA 1																																				

16. COMENTARIOS

Desde el área social, se ha evidenciada trabajo en equipo entre contratista, la entidad y la interventoría, lo que ha permitido, llevar a felices términos las actividades programadas y ejecutadas, permitiendo llevar en los tiempos las entregas, minimizando cobros por incumplimientos a ANS o incumplimientos a la comunidad.

17. CONCLUSIONES

- Las actividades programadas se han realizado según lo establecido por el dialogo asertivo entre las partes interesadas.
- Se ha logrado tener contacto y allegada a la comunidad.
- Se ha podido involucrar de manera eficaz y oportuna a la comunidad en las actividades sociales, permitiendo generar interés por el proyecto.
- La comunidad ha participado activamente en las actividades del contrato, permitiendo desarrollar las actividades de las diferentes especialidades con éxito.
- Se ha podido dar respuesta a la PQRSD establecido por uno de los integrantes de la comunidad, dando por cerrada la misma.

Bibliografía

Hábitat, S. d. (s.f.). *Anexo técnico social de interventoría.* Bogotá.

Hábitat, S. d. (s.f.). *Apendice 15. Anexo social.* Bogotá: Secretaría del Hábitat.

Resolución 1526 de 2012. (2012). *Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.* Bogotá.

INFORME COMPONENTE AMBIENTAL No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1330 DE 2025

CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

OBJETIVO DEL CONTRATO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." GRUPO 5

CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

CONTRATO DE CONSULTORÍA Y OBRA No. SDH-1269-2025

CONSORCIO CONSTRUHÁBITAT 001

REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." GRUPO 5

Periodo del 04 de febrero al 28 de febrero del 2026

Bogotá, 2026

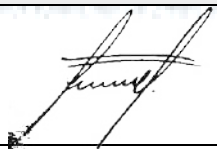
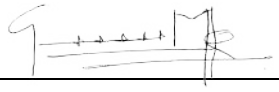
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1330 DE 2025

INFORME COMPONENTE AMBIENTAL No. 1

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.**”** GRUPO 5

CONTROL DE REVISIONES Y CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	6/03/2026	Informe mensual febrero versión de emisión

VERSIÓN: 1	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
FIRMA:			
NOMBRE:	WILMAR LIZANDRO GARCÍA	GUIOVANI MEJIA	GUIOVANI MEJIA
CARGO:	ESPECIALISTA AMBIENTAL	DIRECTOR INTERVENTORÍA	DIRECTOR INTERVENTORÍA

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 5
2 INFORMACIÓN CONTRACTUAL 6
3 ALCANCE DEL PROYECTO 8
4 OBJETIVOS 9
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (GRUPO 5) 10
6 LOCALIZACIÓN 11
7 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL (FASE FACTIBILIDAD) 15
7.1 Trazabilidad de productos contractuales entregados 15
7.2 Trazabilidad solicitudes de la interventoría 15
7.3 Trazabilidad consulta ante entidades 16
7.4 Comité de inicio Ambiental Y SST 17
7.5 Diagnóstico - línea base ambiental 18
7.6 Identificación de determinantes ambientales, tramites y permisos requeridos por la AAC 19
7.7 Comités de seguimiento 20
7.8 Mesas de trabajo componente ambiental 22
7.9 Asistencia a reuniones de Inicio 23
8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 24

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Información contractual Interventoría 6
Tabla 2 Información contractual Contratista 7
Tabla 3 Información Entidad 7
Tabla 4 Trazabilidad de productos contractuales entregados 15
Tabla 5 Trazabilidad solicitudes Interventoría 15
Tabla 6 Consulta a entidades 16
Tabla 7 de Productos contractuales entregados 19
Tabla 8 Seguimiento mesas de trabajo componente ambiental 23

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Ubicación Localidades del proyecto 11
Ilustración 2 Localidad de Puente Aranda 12
Ilustración 3 Localización polígono Circuito Floresta Sur 12
Ilustración 4 Localidad de Kennedy 13

Ilustración 5 Localización polígono Parque Supermanzana 16 14
Ilustración 6 Registro fotográfico Comité A&SST 18
Ilustración 7 Registro fotográfico comités de seguimiento 22

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Correspondencia

Anexo 2. Acta comité reconocimiento Ambiental&SST

Anexo 3. Diagnostico Línea Base Ambiental

Anexo 4. Comités de seguimiento

Anexo 5. Mesas de trabajo

Anexo 6. Asistencia reuniones de inicio

CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el primer informe de actividades mensual correspondiente al desarrollo del contrato 1330 de 2025 durante el periodo comprendido del 4 de febrero de 2026 al 28 de febrero del 2026 celebrado entre Construhábitat 001 y Consorcio Perseverar SDHT Barrios BGTA, que tiene el objeto “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.” GRUPO 5”.

El plazo contractual para la realización de este proyecto, a partir de la fecha de inicio, es de veintiún (21) meses, con una etapa de estudios y diseños de ocho (8) meses y trece (13) de ejecución y un valor de ($1.752.539.631 M/CTE).

Donde se consignan las actividades desarrolladas por la Interventoría, en el marco del contrato suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT). El documento tiene como finalidad presentar el avance del componente ambiental y SST del proyecto, así como el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Se presentan dos (2) Etapas las cuales son, Etapa uno (1) “Estudios y diseños” el cual se divide en tres fases que son fase uno (1) “factibilidad” con un tiempo de dos meses, fase dos (2) “Estudios y diseños definitivos” con un tiempo de 3 meses y la fase tres (3) “Aprobaciones” con un tiempo de 3 meses y la Etapa dos (2) “Construcción” la cual tiene un tiempo de ejecución de 13 meses, para un tiempo del contrato de veintiún meses (21).

Para el Grupo 5, las intervenciones se localizan en la localidad de Kennedy, específicamente en los Polígonos de Revitalización PR No. 8 Puente Aranda y PR No. 9 Kennedy, abarcando aproximadamente 12.166 m² destinados al mejoramiento de vías, parques y espacios públicos. Durante el período evaluado, el contrato se encuentra en fase de factibilidad, con énfasis en la revisión de información base, definición de alcances, identificación de condicionantes y articulación interinstitucional.

Como resultado, la Interventoría ha emitido conceptos técnicos preliminares, ha realizado seguimiento a los productos entregados y ha formulado observaciones orientadas al cumplimiento de los criterios técnicos, normativos, ambientales y sociales. En términos generales, se evidencia un avance satisfactorio que sienta las bases para el desarrollo adecuado de las fases posteriores de diseño y ejecución, bajo principios de calidad, sostenibilidad y pertinencia social.

2 INFORMACIÓN CONTRACTUAL

En las Tablas 1, 2 y 3 se presenta la información contractual correspondiente al proyecto “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.” GRUPO 5”.

Tabla 1 Información contractual Interventoría

CONTRATO	No. 1330 DE 2025
OBJETO	“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.” GRUPO 5”.
INTERVENTORÍA	CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARIOS BGTA
NIT	902.016.363-5
VALOR CONTRATO	$1´752.539.631
PLAZO DE EJECUCIÓN	21 meses Fase 1 – Factibilidad (2 meses) Fase 2 – Estudios y diseños (3 meses) Fase – 3 Aprobaciones (3 meses) Etapa de Construcción (13 meses)
DIRECTOR DEL PROYECTO	Guiovani Mejia
REPRESENTANTE LEGAL	Rafaela Paola Passo de la Hoz
DIRECCIÓN	Auto Norte 100-12 Oficina 201-202
TELÉFONO	3202049856
CORREO ELECTRÓNICO	Coordinacion.Habitat@ug21.com

Fuente: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARIOS BGTA

Tabla 2 Información contractual Contratista

CONTRATO	1269-2025
OBJETO	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."
CONSULTORÍA	CONSORCIO CONSTRUHÁBITAT 001
NIT	902.005.653-4
VALOR CONTRATO	$16´415.325.538
PLAZO DE EJECUCIÓN	21 meses Fase 1 – Factibilidad (2 meses) Fase 2 – Estudios y diseños (3 meses) Fase – 3 Aprobaciones (3 meses) Etapa de Construcción (13 meses)
DIRECTOR DEL PROYECTO	David Tierradentro Nova
REPRESENTANTE LEGAL	José Manuel Ballen Buitrago
DIRECCIÓN	Calle 4 # 70ª - 21
TELÉFONO	3112000648
CORREO ELECTRÓNICO	consorcioconstruhabitat001@gmail.com

Fuente: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARIOS BGTA

Tabla 3 Información Entidad

ENTIDAD	Secretaría Distrital del Hábitat
NIT	899.999.061-9
DIRECCIÓN	Carrera 13 No. 52 - 13, Bogotá D. C., Colombia

Fuente: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARIOS BGTA

3 ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance de la interventoría para el presente proyecto comprende el seguimiento, control y verificación integral de todas las actividades desarrolladas por el contratista, en sus componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (SST), de conformidad con lo establecido en el contrato, los documentos del proceso de selección y la normativa vigente aplicable.

En este sentido, la interventoría tiene como propósito garantizar que los estudios, diseños y, posteriormente, la ejecución de las obras de espacio público se desarrollen bajo criterios de calidad, seguridad, sostenibilidad, accesibilidad universal, funcionalidad urbana y pertinencia social, en concordancia con los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital del Hábitat, el Manual de Espacio Público (MEP), las cartillas y guías técnicas del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), el manual de andenes y vías del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), y demás disposiciones distritales y nacionales aplicables.

Para el período reportado, el alcance de la interventoría se enfoca principalmente en la fase de factibilidad:

- Revisión, análisis y validación de la información base suministrada por el contratista.
- Verificación de la delimitación de las áreas de intervención y su coherencia con los polígonos priorizados.
- Identificación de condicionantes normativos, urbanísticos, ambientales, prediales y sociales.
- Evaluación preliminar de la viabilidad técnica, ambiental y social de las propuestas.
- Acompañamiento en la definición del tipo de intervención (mantenimiento o proyecto específico).
- Articulación técnica con las entidades competentes y proyectos de infraestructura existentes o proyectados.
- Identificación temprana de riesgos y formulación de recomendaciones para su mitigación.
- Seguimiento de los tramites ante las enditades distritales y nacionales.

Así mismo, la interventoría verifica que los productos entregados por el contratista cumplan con los requerimientos de oportunidad, calidad y consistencia técnica, emitiendo conceptos, observaciones y recomendaciones que orienten la toma de decisiones desde las etapas iniciales del proyecto.

El alcance no incluye la ejecución directa de actividades propias del contratista, ni la sustitución de sus responsabilidades contractuales, sino que se limita a la función de control, seguimiento, acompañamiento y validación, actuando como garante del cumplimiento de los objetivos del proyecto y de las disposiciones contractuales.

4 OBJETIVOS

A continuación, se relacionan los principales objetivos del presente informe, que esta interventoría ha considerado que son de relevancia para el desarrollo del contrato No. 1330 de 2025 en el componente Ambiental:

- Integrar los resultados alcanzados durante el período reportado, en relación con los productos entregados por el contratista, verificando su aporte al cumplimiento de las obligaciones del componente ambiental establecidas contractualmente.

- Presentar la trazabilidad y el estado de cumplimiento de los entregables asociados al componente ambiental, evidenciando su avance, ejecución y nivel de cumplimiento durante el desarrollo del objeto contractual en la etapa de obra.

CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (GRUPO 5)

El presente proyecto, enmarcado en la estrategia “Revitaliza tu Barrio”, tiene como propósito la recuperación y mejora integral de sectores urbanos que se encuentran bajo la influencia de los sistemas de transporte masivo, mediante la intervención de zonas que actualmente presentan condiciones urbanísticas, ambientales y de seguridad deficientes. Estas problemáticas serán mitigadas a través de actuaciones en el espacio público, incluyendo vías, parques, equipamientos y redes de servicios públicos, con el fin de optimizar su uso cotidiano por parte de la población que transita y habita estos sectores de manera frecuente.

Los polígonos de intervención fueron definidos a partir de análisis espaciales desarrollados mediante herramientas SIG, diagnósticos multidimensionales, criterios técnicos y metodologías previamente establecidas. Como resultado de este proceso, se identificaron trece (13) polígonos, de los cuales la presente interventoría tiene a su cargo los correspondientes a Puente Aranda (Polígono 8) y Kennedy (Polígono 9).

Las intervenciones se ejecutarán bajo la modalidad de Diseño–Construcción, lo cual implica que el contratista asumirá la responsabilidad de las fases iniciales del proyecto, considerando las particularidades espaciales, técnicas y operativas necesarias para su correcta ejecución. En este marco, será fundamental la planificación detallada de las actividades y de las intervenciones propuestas, así como la gestión eficiente del presupuesto, garantizando la viabilidad y cumplimiento de las soluciones planteadas desde las etapas iniciales.

Desde el rol de la interventoría, se realizará un seguimiento y control integral al contratista, velando por el cumplimiento estricto de las normas, lineamientos técnicos y directrices establecidas por las entidades del Distrito Capital, incluyendo manuales, guías y formatos oficiales. Este control abarcará los componentes técnicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales del proyecto, asegurando que su ejecución se realice conforme a los estándares de calidad, legalidad y sostenibilidad exigidos.

6 LOCALIZACIÓN

El proyecto se encuentra ubicado en el departamento de Cundinamarca, cuidad de Bogotá, en las localidades de Puente Aranda y Kennedy.

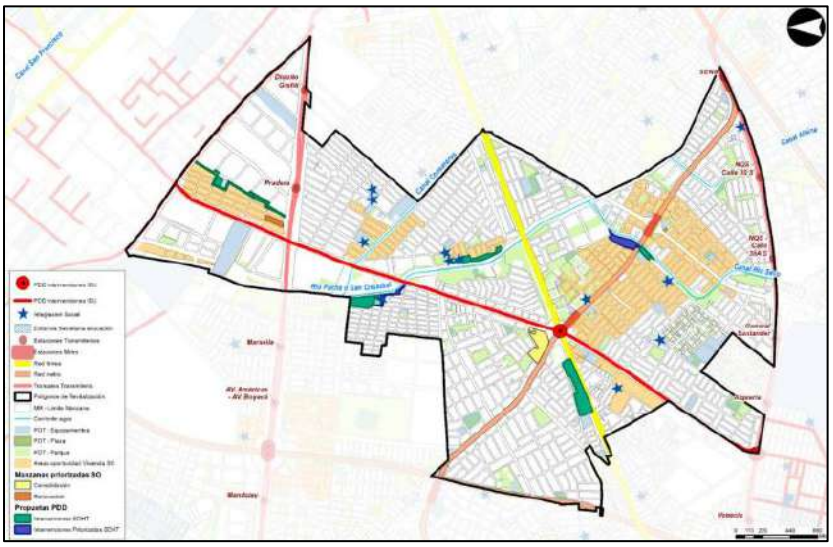
Ilustración 1 Ubicación Localidades del proyecto



Fuente: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARIOS BGTA

Puente Aranda delimitado por la Calle 13 al norte, la Avenida Ciudad de Quito al sur, la Avenida Carrera 50 al oriente y la Avenida Boyacá al occidente. Su infraestructura de transporte incluye la proyección de los grupos 1, 2 y 3 de la estación de Transmilenio de la Avenida 68, la Línea 1 del Metro y la estación existente de Transmilenio en la Calle 6.

Ilustración 2 Localidad de Puente Aranda



Fuente: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARIOS BGTA

El área que se va intervenir de este polígono se llama Circuito Floresta con un área aproximada de 4.876 m^2 ubicado en la siguiente dirección, Rio Fucha costado occidental. entre Carrera 68A, calle 1 sur y calle 2ª.

A continuación, en la ilustración 3 se presenta la localización del Circuito Floresta Sur.

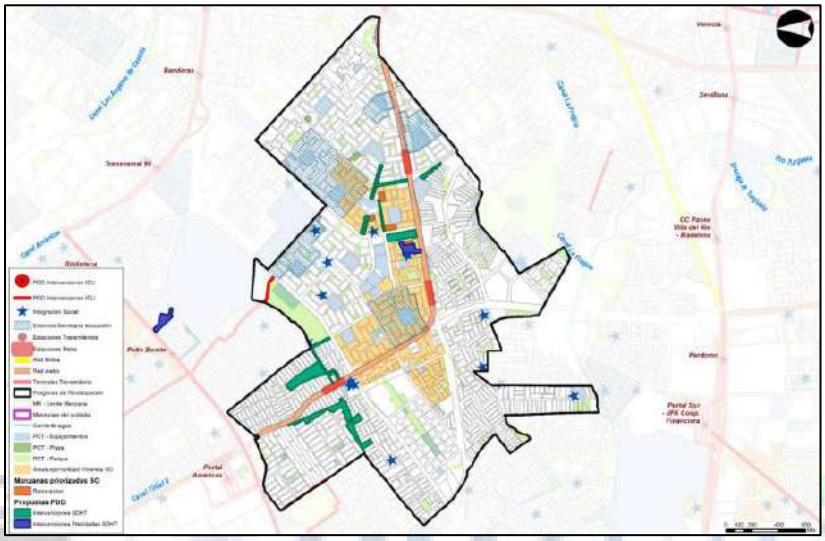
Ilustración 3 Localización polígono Circuito Floresta Sur



Fuente: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARIOS BGTA

Kennedy está limitando al norte con la Plaza de Mercado Corabastos y la Calle 26 Sur, al sur con la Calle 45 Sur, al oriente con la Carrera 73 y al occidente con la Avenida Ciudad de Cali. En cuanto a su infraestructura de transporte, cuenta con la proyección de la Línea 1 del Metro, la estación existente de Transmilenio en la Calle 6 y la ejecución del grupo 2 de Transmilenio en la Avenida Ciudad de Cali.

Ilustración 4 Localidad de Kennedy

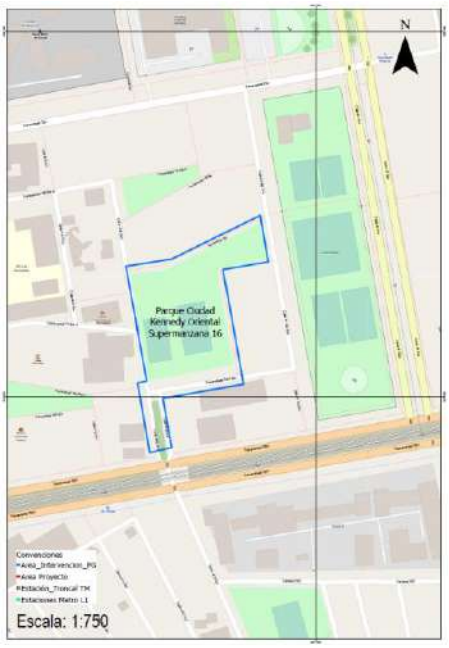


Fuente: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARIOS BGTA

El área que se va a intervenir de este polígono se llama parque cuidad Kennedy oriental supermanzana 16, con un área aproximada 7. 290 m^2, ubicado en la siguiente dirección Entre calles 41B sur y 41 Bis sur y entre la AV 1 de mayo y Tv 78I.

A continuación, en la ilustración 5 se presenta la localización del Parque Cuidad Kennedy Oriental Supermanzana 16.

Ilustración 5 Localización polígono Parque Supermanzana 16



Fuente: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARIOS BGTA

CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

7 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL (FASE FACTIBILIDAD)

En el presente informe se incluye este apartado de seguimiento en el que se detallan los productos y las gestiones adelantadas tanto en la Fase 1 (Factibilidad). La incorporación de estas actividades tiene como finalidad asegurar la trazabilidad del proceso y dejar constancia del trabajo desarrollado de manera continua desde el componente ambiental, permitiendo así consolidar un registro técnico integral, organizado y verificable del avance del proyecto.

7.1 Trazabilidad de productos contractuales entregados

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad de los productos contractuales entregados por parte del contratista en el mes de febrero.

Tabla 4 Trazabilidad de productos contractuales entregados

Versión documento	Oficio Contratista	Fecha	Respuesta Interventoría	Fecha	Estado
Diagnostico Línea Base ambiental V1	CCH001-SDHT1269-2025-074	25-02-2026	SDH-1330-2025-0055	2-03-2026	Observado
Identificación de determinantes ambientales, trámites y permisos requeridos por la AAC	CCH001-SDHT1269-2025-074	25-02-2026	SDH-1330-2025-0055	2-03-2026	Observado

Fuente: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARIOS BGTA

Anexo 1: Correspondencia

7.2 Trazabilidad solicitudes de la interventoría

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad de las solicitudes realizadas al contratista en el mes de febrero.

Tabla 5 Trazabilidad solicitudes Interventoría

Solicitud	Oficio Interventoría	Fecha	Respuesta Contratista	Fecha	Estado
Programación comité A&SST	SDH-1330-2025-0018	4-02-2026	NA	NA	Sin respuesta
Solicitud diagnóstico línea base ambiental e identificación de determinantes ambientales, trámites y permisos requeridos por la AAC del contrato SDHT 1269-2025	SDH-1330-2025-0017	4-02-2026	NA	NA	Sin respuesta

Fuente: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARIOS BGTA

Anexo 1: Correspondencia

7.3 Trazabilidad consulta ante entidades

Las consultas aquí relacionadas corresponden a gestiones desarrolladas en la Fase 1 (Factibilidad) y se incluyen en este informe únicamente con fines de trazabilidad.

Tabla 6 Consulta a entidades

Entidad	Descripción de la consulta	Oficio	Fecha de oficio	Radicado	Estado
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA)	El consultor realizó una solicitud de información en cuanto a los límites de zona de ronda y zona de ZMPA y también solicitó una mesa de trabajo. (CIRCUITO FLORESTA SUR)	CCH001-SDHT1269-2025-002	19-12-2025	2026ER07743	Se obtiene respuesta mediante radicado 2026EE17144 04/02/2026
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA)	El consultor realizó una solicitud de información en cuanto a los límites de zona de ronda y zona de ZMPA y también solicitó una mesa de trabajo. (PARQUE SUPER MANZANA 16)	CCH001-SDHT1269-2025-012	19-12-2025	2026ER07743	Se obtiene respuesta mediante radicado 2026EE17144 04/02/2026
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (UAESP)	El consultor realizó una solicitud de información en cuanto a los límites de zona de ronda y zona de ZMPA y también solicitó una mesa de trabajo. (CIRCUITO FLORESTA SUR)	CCH001-SDHT1269-2025-007	19-12-2025	20257000818042 20257000818212	Se obtiene respuesta mediante radicado No.20264000004091 08/01/2026
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (UAESP)	El consultor realizó una solicitud de información en cuanto a los límites de zona de ronda y zona de ZMPA y también solicitó una mesa de trabajo. (PARQUE SUPER MANZANA 16)	CCH001-SDHT1269-2025-017	19-12-2025	20257000818042 20257000818212	Se obtiene respuesta mediante radicado No.20264000004091 08/01/2026

IDIGER (INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGO Y CAMBIOS)	El consultor realizó una solicitud de información sobre ZMPA del río Fucha e intervenciones en las áreas relacionadas, también solicitó una mesa de trabajo. (CIRCUITO FLORESTA SUR)	CCH001-SDHT1269-2025-48	12-02-2026	N° 2026ER3197	En espera de respuesta
IDIGER (INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGO Y CAMBIOS)	El consultor realizó una solicitud de información sobre ZMPA del río Fucha e intervenciones en las áreas relacionadas, también solicitó una mesa de trabajo. (PARQUE SUPER MANZANA 16)	CCH001-SDHT1269-2025-49	12-02-2026	N° 2026ER3196	En espera de respuesta
SECRETARA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA)	El consultor realizó la solicitud del estado de aprobación del POMCA RIO FUCHA.	CCH001-SDHT1269-2025-078	27-02-2026	2026ER35778	En espera de respuesta

Fuente: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARIOS BGTA

Anexo 1: Correspondencia

7.4 Comité de inicio Ambiental Y SST

El 18 de febrero de 2026 se realizó el Comité Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) No. 1, con el objetivo de efectuar un reconocimiento ambiental en campo de los polígonos de intervención (Floresta Sur y Parque Supermanzana 16). Durante el recorrido participaron representantes de la Secretaría Distrital de Hábitat, la interventoría y el contratista, quienes verificaron aspectos ambientales, normativos y condiciones de seguridad en el área.

En la visita se revisaron las condiciones del arbolado, presencia de fauna, posibles riesgos de inundación o encharcamiento, así como la necesidad de trámites ambientales y el cumplimiento de requisitos de SST.

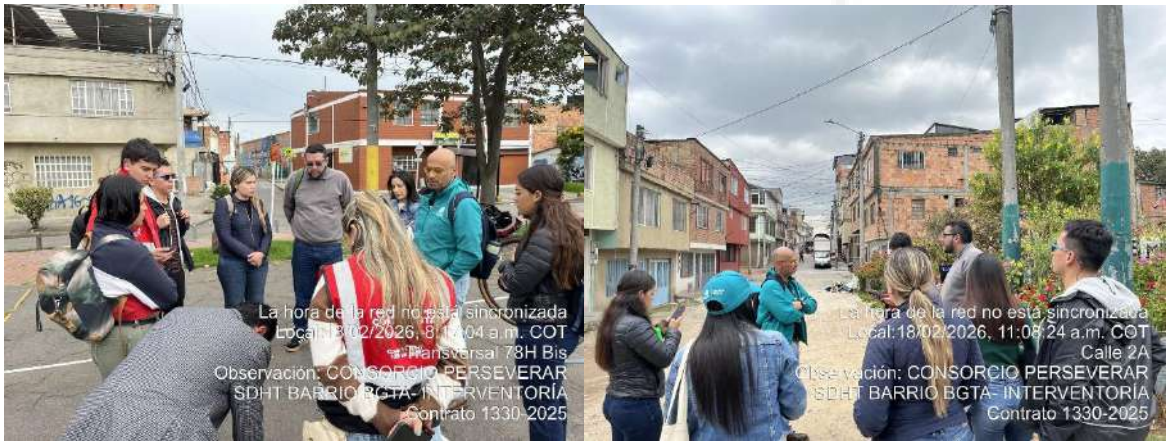
A nivel ambiental, se identificó que no se prevé aprovechamiento forestal ni ocupación de cauces, dado que las intervenciones corresponden principalmente a mejoramiento de espacios existentes. Sin embargo, se señaló la necesidad de verificar el inventario forestal, ya que existen inconsistencias en el registro de algunos individuos y cualquier poda, traslado o tratamiento silvicultural requerirá trámite ante la autoridad ambiental.

También se evidenció una superposición parcial de uno de los polígonos con zonas reportadas con riesgo de inundación, por lo que se solicitó realizar un análisis hidrológico e hidráulico más detallado e incluirlo en el informe mensual.

A nivel del componente forestal, el primer recorrido de reconocimiento permitió verificar en campo las condiciones biofísicas, el estado de manejo flora y de la cobertura presente en las dos áreas objeto de intervención, para las cuales se constató la presencia de individuos arbóreos y arbustivos, con predominio de ejemplares en estado adulto y presencia complementaria de individuos juveniles, lo que sugiere un proceso de establecimiento y desarrollo estructural activo. En términos fitosanitarios, los individuos evaluados no evidenciaron afectaciones significativas que comprometan su estabilidad o viabilidad, salvo casos puntuales de ramas secas y situaciones localizadas que podrían requerir intervenciones menores de mantenimiento, como podas sanitarias o de formación.

Finalmente, se concluyó que el proyecto se encuentra en la etapa de estudios y diseños, por lo que es necesario fortalecer la línea base ambiental, verificar determinantes ambientales y asegurar que todos los conceptos técnicos estén respaldados por los especialistas correspondientes, con el fin de prevenir riesgos técnicos, ambientales y de cronograma antes de la etapa de obra.

Ilustración 6 Registro fotográfico Comité A&SST



Fuente: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARIOS BGTA

Anexo 2: Acta comité reconocimiento Ambiental&SST

7.5 Diagnóstico - línea base ambiental

La primer entrega de el diagnostico – línea base ambiental elaborado en la fase 1 – Factibilidad e integró información primaria y secundaria relacionada con la localización y las particularidades del proyecto. Este análisis contempló la caracterización de las áreas de influencia tanto directa como indirecta del polígono Parque Supermanzana16 y del polígono Circuito Floresta Sur), la identificación de las condiciones de línea base, la revisión de la normatividad general, ambiental, forestal, biótica y de SST, así como el anexo de la realización de consultas ante las entidades competentes.

Este documento permitió describir la situación existente en el área de influencia mediante recorridos de campo y la consulta de fuentes documentales que permitieron el análisis y evaluación de los

elementos abióticos y las condiciones climáticas, así como la verificación de los permisos y requerimientos ambientales necesarios.

Este producto se entregó el día 25 de febrero de 2026 mediante el oficio CCH001-SDHT1269-2025-074 en dos documentos distintos, uno dirigido a realizar el diagnóstico del polígono Parque Supermanzana 16 y otro dirigido al polígono Circuito Floresta Sur y se emitieron observaciones por parte de la Interventoría el día 2 de marzo de 2026 mediante el oficio SDH-1330-2025-0055 por lo que el Contratista se encuentra en subsanación de dichas observaciones ya que por parte de la Interventoría este documento **no ha sido aprobado.**

Tabla 7 de Productos contractuales entregados

Versión documento	Oficio Contratista	Fecha	Respuesta Interventoría	Fecha	Estado
Diagnostico Línea Base ambiental V1	CCH001-SDHT1269-2025-074	25-02-2026	SDH-1330-2025-0055	2-03-2026	Observado
Identificación de determinantes ambientales, trámites y permisos requeridos por la AAC	CCH001-SDHT1269-2025-074	25-02-2026	SDH-1330-2025-0055	2-03-2026	Observado

Fuente: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARIOS BGTA

Anexo 3: Diagnostico-Línea Base Ambiental

7.6 Identificación de determinantes ambientales, tramites y permisos requeridos por la AAC

La primera entrega de la identificación de determinantes ambientales, trámites y permisos requeridos por la Autoridad Ambiental Competente (AAC) fue presentada como un capítulo dentro del documento de diagnóstico – línea base ambiental. En este documento se realizó una identificación preliminar de los posibles permisos, trámites y/o autorizaciones ambientales requeridas tanto para la etapa de estudios y diseños como para la etapa de ejecución de obra.

No obstante, dentro de las observaciones emitidas por parte de la Interventoría el día 2 de marzo de 2026 mediante el oficio SDH-1330-2025-0055, se señalaron algunos aspectos técnicos y normativos que deben ser ampliados, ajustados o incorporados dentro de este capítulo, con el fin de garantizar una adecuada identificación de los condicionantes ambientales del proyecto

En este sentido, el contratista realizó la identificación de los determinantes ambientales asociados a los instrumentos de planificación y gestión ambiental aplicables al área de intervención, considerando principalmente lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, la cartografía ambiental oficial del Distrito Capital, así como los lineamientos y determinantes definidos por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA). De igual manera, se tuvieron en cuenta los determinantes asociados a condiciones de riesgo, con base en la información disponible en los estudios y cartografía del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER).

Adicionalmente, se realizó la revisión preliminar de posibles restricciones ambientales relacionadas con la presencia de elementos de la estructura ecológica principal, rondas hídricas, zonas con condición o amenaza de inundación y áreas con coberturas vegetales que puedan requerir verificación de inventario forestal o eventuales trámites silviculturales. Esta revisión permite

establecer de manera anticipada las condiciones normativas y ambientales que deben ser consideradas en la etapa de estudios y diseños y en la etapa de obra.

Anexo 3: Diagnostico-Línea Base Ambiental

7.7 Comités de seguimiento

Comité N°1: El comité de seguimiento realizado el 5 de febrero de 2026 se enfocó en la protección de la Estructura Ecológica Principal, destacando la necesidad de diferenciar técnicamente entre el cauce, la ronda hídrica del Canal Fucha y la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA). La Interventoría y la Secretaría Distrital del Hábitat (SDH) enfatizaron la importancia de contar con el acotamiento oficial de estas áreas y revisar la normativa vigente para evitar intervenciones que requieran trámites ambientales complejos que puedan retrasar el cronograma. Asimismo, se solicitó al contratista aplicar criterios de urbanismo y construcción sostenible. Finalmente, se asignaron compromisos inmediatos como la revisión de posibles zonas de inundación en un parque de la localidad de Kennedy, la gestión de conceptos ante el Jardín Botánico e IDIGER, y la asistencia a una mesa de trabajo del componente ambiental el día 09 de febrero de 2026.

Comité N°2: Durante el comité de seguimiento realizado el 12 de febrero de 2026, se revisaron los avances y compromisos relacionados con el componente ambiental del proyecto. En primer lugar, se informó que la entrega del diagnóstico ambiental, la línea base ambiental y la identificación de determinantes ambientales se encuentra programada para el 25 de febrero de 2026, como parte de los productos de la fase de Factibilidad.

Asimismo, se recomendó separar por polígono los trámites ambientales y los entregables, con el fin de facilitar su análisis y evitar posibles retrasos administrativos en caso de que algún trámite requiera gestión ante la autoridad ambiental competente.

Dentro de la revisión preliminar realizada por el equipo técnico, se identificaron como posibles determinantes ambientales la ocupación de cauce, asociada principalmente al polígono cercano al Río Fucha, y el posible aprovechamiento forestal, en caso de que las intervenciones sobre el arbolado urbano requieran podas, traslado o manejo silvicultural.

Adicionalmente, se programó la realización del Comité Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para el día 18 de febrero de 2026, el cual se llevaría a cabo en campo en los sectores del Parque Supermanzana 16 y el Circuito Floresta, con el objetivo de realizar el reconocimiento técnico de los polígonos e identificar posibles condicionantes ambientales directamente en territorio.

En general, el componente ambiental se encuentra en fase de recolección de información, identificación de determinantes y estructuración de la línea base ambiental, insumos necesarios para definir los requerimientos ambientales, trámites ante entidades y posibles restricciones que deben considerarse en el desarrollo del proyecto.

Comité N°3: Durante el comité realizado el 20 de febrero de 2026 se revisaron los avances y compromisos asociados al componente ambiental del proyecto, así como el estado de las actividades relacionadas con la identificación de determinantes ambientales y los trámites requeridos para el desarrollo de los estudios y diseños.

En el análisis normativo se indicó que el Río Fucha no cuenta con un POMCA independiente, dado que corresponde a una subcuenca del Río Bogotá, por lo cual se rige por el POMCA de este último; sin embargo, se señaló la necesidad de verificar el estado de los instrumentos normativos asociados a dicha cuenca y revisar las resoluciones aplicables. Asimismo, se reiteró que las intervenciones

deben respetar la delimitación oficial de la ronda hídrica, dentro de la cual solo se permiten usos como restauración ecológica, senderos peatonales, infraestructura verde y recreación pasiva, quedando prohibidas actividades como vivienda, comercio o nuevas edificaciones.

Igualmente, se identificaron algunos trámites y gestiones ambientales requeridas, entre ellos la aprobación del diseño paisajístico ante el Jardín Botánico de Bogotá, la elaboración del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), la revisión del permiso de ocupación de cauce vigente asociado a intervenciones del IDU y la posible necesidad de realizar un trámite forestal por algunos individuos arbóreos en el sector Floresta-

Adicionalmente, se informó que, de acuerdo con la revisión realizada en el visor de la Secretaría Distrital de Ambiente, el polígono del Parque Supermanzana 16 no presenta riesgo de inundación ni encharcamiento. No obstante, la interventoría solicitó al contratista realizar la solicitud formal de información del POMCA y continuar con la revisión de determinantes ambientales aplicables al área del Río Fucha.

Finalmente, se establecieron compromisos relacionados con la entrega de la línea base ambiental por polígono y la solicitud de información actualizada sobre los determinantes del Río Fucha.

Comité N°4: Durante el comité realizado el 26 de febrero de 2026 se revisaron los avances del componente ambiental relacionados con la elaboración del diagnóstico ambiental, la línea base y la identificación de determinantes ambientales del proyecto. Se reiteró la importancia de que estos productos incluyan un análisis detallado de las condiciones ambientales de cada polígono de intervención, con el fin de identificar de manera adecuada las posibles restricciones, trámites y permisos requeridos ante la autoridad ambiental competente.

Asimismo, se realizó seguimiento a la estructuración de la identificación de determinantes ambientales, los cuales deben considerar la normativa vigente, la cartografía ambiental oficial del Distrito y la información relacionada con la estructura ecológica principal, rondas hídricas y posibles condiciones de riesgo presentes en las áreas del proyecto.

Finalmente, se reiteró al contratista la necesidad de fortalecer la información ambiental presentada, asegurando que los productos incluyan soportes técnicos suficientes, análisis normativo actualizado y una adecuada diferenciación de la información por cada polígono de intervención, lo cual permitirá facilitar la revisión por parte de la interventoría y garantizar el cumplimiento de los requisitos ambientales del proyecto.

Ilustración 7 Registro fotográfico comités de seguimiento



Fuente: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARIOS BGTA

Anexo 4: Comités de seguimiento

7.8 Mesas de trabajo componente ambiental

El 9 de febrero de 2026 se realizó una mesa de trabajo del componente ambiental en la Secretaría Distrital de Hábitat, con participación de la supervisión, la interventoría y el contratista. El objetivo de la reunión fue contextualizar el alcance del Anexo Ambiental (PDSSP), revisar las obligaciones normativas del componente ambiental y analizar posibles condicionantes ambientales en los polígonos de intervención.

En el análisis técnico de los polígonos, se identificó que el Polígono Parque Kennedy – Supermanzana 16 no presenta mayores restricciones ambientales, ya que corresponde a un parque existente cuya intervención se plantea principalmente bajo un esquema de mantenimiento. No obstante, se indicó que se debe respetar el equilibrio entre áreas duras y zonas verdes existentes y que únicamente podrían requerirse manejos fitosanitarios del arbolado.

Por otra parte, el polígono ubicado en el sector del Río Fucha – Igualdad presenta mayor complejidad ambiental, debido a la superposición con elementos como ronda hídrica, corredor ecológico y zona de manejo y preservación ambiental. En este sentido, se indicó la necesidad de revisar la normativa vigente, verificar la delimitación actual de la ronda hídrica y definir la estrategia jurídica frente a un posible trámite de ocupación de cauce o la ampliación de permisos existentes.

Finalmente, se establecieron compromisos relacionados con la revisión de la vigencia del POT y el POMCA, la presentación de la línea base ambiental y de los determinantes ambientales, la verificación de riesgos asociados a inundación y otros fenómenos, así como la identificación de las rutas críticas del componente ambiental para el desarrollo del proyecto.

El 23 de febrero se realizó una mesa de trabajo con el equipo del componente ambiental del contratista, con el propósito de revisar la trazabilidad de las solicitudes radicadas ante las diferentes entidades y verificar el estado actual de cada una de estas gestiones. Durante la reunión se evaluaron los avances en las respuestas emitidas por las entidades con el fin de garantizar el seguimiento oportuno de los trámites y la correcta gestión de la información necesaria para el desarrollo del proyecto.

Tabla 8 Seguimiento mesas de trabajo componente ambiental

Mesa de trabajo	Asunto	Asistentes
9-02-2026	Revisar las obligaciones normativas del componente ambiental y analizar posibles condicionantes ambientales en los polígonos de intervención.	Supervisión Interventoría Contratista
23-02-2026	Revisar la trazabilidad de las solicitudes radicadas ante las diferentes entidades y verificar el estado actual de cada una de estas gestiones.	Interventoría Contratista

Fuente: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARIOS BGTA

Anexo 5: Mesas de trabajo

7.9 Asistencia a reuniones de Inicio

Polígono parque Supermanzana 16: El 20 de febrero se asistió a la reunión de inicio del polígono Parque Supermanzana 16, con el fin de presentar el proyecto ante la comunidad, socializar el alcance de las intervenciones previstas y resolver las inquietudes manifestadas por los asistentes. Durante el encuentro también se generó un espacio de diálogo para escuchar las observaciones de la comunidad y promover su participación en el desarrollo del proyecto.

Polígono Circuito Floresta Sur: El 27 de febrero de 2026 se asistió a la reunión de inicio del polígono Circuito Floresta Sur, con el fin de presentar el proyecto ante la comunidad, socializar el alcance de las intervenciones previstas y resolver las inquietudes manifestadas por los asistentes.

Anexo 6: Asistencia reuniones de inicio

8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La información consignada en el presente informe corresponde a las actividades de seguimiento realizadas en el mes de febrero por parte de la interventoría para el componente Ambiental.

- Desde la interventoría se realizó el seguimiento al cumplimiento del diagnóstico-línea base ambiental e identificación de determinantes ambientales, tramites y permisos requeridos por la AAC estipulados para el mes de febrero de 2026 desde el componente ambiental.

- Desde la interventoría se realizaron comités y mesas de trabajo con el fin de llevar seguimiento en el componente ambiental. Como soportes de esta actividad, en las actas de comité quedan registrados los avances y nuevos compromisos establecido para el contratista, dichas actas se gestionan a través del componente técnico y se anexan a este informe.

CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Bogotá D.C. 25 de febrero de 2026

Señores
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
Atn.: RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ
direccionproyectos@ug21.com
Representante Legal Interventoría
Bogotá D.C
Atn.: Alejandro Pulido
alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión

CCH001-SDHT1269-2025-074

Referencia: Contrato SDHT 1269-2025 "**REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."**

Asunto: Entrega de línea base – Polígonos de intervención Supermanzana 16 y Circuito Floresta Sur.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente se envía formalmente el ENTREGABLE LINEA BASE para la Etapa 1 – del Contrato de Obra 1269 de 2025 – realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los polígonos priorizados por la secretaría distrital de hábitat. (grupo 5), en la localidad de Kennedy, de acuerdo con la priorización de la secretaría distrital de hábitat dando gestión a los compromisos contractuales de acuerdo con las obligaciones específicas mencionadas en el APENDICE 14 — COMPONENTE AMBIENTAL.

Link

https://drive.google.com/drive/folders/1yJV9dJyg3X5gxQyWDiUhV0VsFTPcrWEX

Cordialmente

Consorcio Contruhábitat 001
David Tierradentro Nova
Área de consultoría
Anexos: CARPETA DRIVE

SALIDA
FECHA: 04/02/2026
Nº REGISTRO: SDH-1330-2025-0018
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Arquitecto
CAMILO TORRES
Supervisor del Contrato
SECRETARIA DE HÁBITAT
Calle 52 # 13 – 54
camilo.torres@habitatbogota.gov.co

Referencia: Contrato SDHT 1269-2025 “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"
Asunto: PROGRAMACIÓN COMITÉ A&SST

Respetado Arquitecto

La Interventoría CONSORCIO PRESERVAR SDHT BARRIOS BGTA en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en el presente oficio que tiene como finalidad programar la realización del Comité Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (A&SST), en cumplimiento de lo establecido en el Apéndice 02 – Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, específicamente en el capítulo 4.2 “Visita de reconocimiento – 1er Comité Ambiental/SST en terreno”, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos contractuales y adelantar el respectivo seguimiento a las actividades del proyecto.

Lo anterior se informa a la Secretaría Distrital de Hábitat con el propósito de articular la visita de reconocimiento en terreno, en la cual se verificarán las condiciones Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo asociadas al proyecto, así como el desarrollo de las actividades previstas en el marco contractual.

Desde la interventoría se manifiesta la disposición para concertar la programación del Comité y la visita de reconocimiento, de acuerdo con los tiempos contractuales establecidos y la disponibilidad de las partes involucradas.

Atentamente,

Guiovani Mejia Ria¶o
He revisado este documento
2026-02-04 16:31-10:00

ARQ. GUIOVANI MEJÍA RIAÑO
Director Interventoría
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Elaboró: *Ing. Laura Daniela Angulo – Coordinadora de interventoría*
Reviso: *Arq. Guiovani Mejia Riaño – Director de Interventoría.*
Aprobó: *Arq. Guiovani Mejia Riaño – Director de Interventoría.*
Cc: *Ing. Alejandro Pulido – Apoyo a la Supervisión Secretaria de Hábitat.*
Consorcio Construhábitat 001

SALIDA
FECHA: 04/02/2026
Nº REGISTRO: SDH-1330-2025-0017
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Ingeniero
JOSÉ MANUEL BALLEN BUITRAGO
Representante Legal
CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001
Calle 4 # 70ª - 21
consorcioconstruhabitat001@gmail.com

Referencia: Contrato SDHT 1269-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"

Asunto: SOLICITUD DIAGNÓSTICO LÍNEA BASE AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES, TRÁMITES Y PERMISOS REQUERIDOS POR LA AAC DEL CONTRATO SDHT 1269-2025

Respetados señores,

La Interventoría CONSORCIO PRESERVAR SDHT BARRIOS BGTA en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se permite solicitar el envío del diagnóstico – Línea base ambiental y la identificación de determinantes ambientales, trámites y permisos requeridos por la AAC, de acuerdo con los entregables establecidos para la etapa preliminar del Contrato SDHT 1269-2025.

A continuación, se relacionan los entregables y las fechas requeridas:

ENTREGABLE	FECHA
ETAPA PRELIMINAR	
Diagnóstico - Línea Base Ambiental	Primera entrega: 15 días después de firmada acta de inicio del contrato
Identificación de determinantes ambientales, trámites y permisos requeridos por la AAC, para viabilizar el proyecto	15 días después de firmada acta de inicio del contrato

Lo anterior se solicita conforme al Apéndice 02 – Ambiental y SST en el capítulo 12. 4

Recopilación de Análisis de la Información (Aplica estudios y diseños) y en el capítulo 7. Permisos Ambientales, esto, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos contractuales y realizar el respectivo seguimiento a las actividades del proyecto.

Agradecemos su atención y quedamos atentos al envío de la información solicitada dentro de los plazos establecidos.

Cordialmente,



Guiovani Mejia Ria¶o
He revisado este documento
2026-02-04 15:24-10:00

ARQ. GUIOVANI MEJÍA RIAÑO
Director Interventoría
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Elaboró: *Ing Wilmar Lizandro Garcia – Especialista ambiental de Interventoría.*
Reviso: *Ing. Laura Angulo – Coordinadora de Interventoría.*
Aprobó: *Arq. Guiovani Mejia Riaño – Director de Interventoría.*
Cc: *N/A*

Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2025

Señores,
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (UAESP)
Atención: Subdirección de Servicios de Alumbrado Público
Avenida caracas #53-80
Bogotá D.C

CCH001-SDHT1269-2025-017

Referencia: Contrato SDHT 1296-2025 "**REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."**

Asunto: **Solicitud de información – limites zona de ronda y zona de ZMPA – Mesa de trabajo**

Cordial Saludo,

El consorcio Construhábitat 001 se encuentra desarrollando el contrato en referencia "contrato Secretaría Distrital de Hábitat 1296 de 2025" mediante el cual tiene por objeto "Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivo y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los polígonos priorizados por la secretaría distrital de hábitat. (Grupo 5)". El alcance a intervenir corresponde al parque y los siguientes segmentos viales.

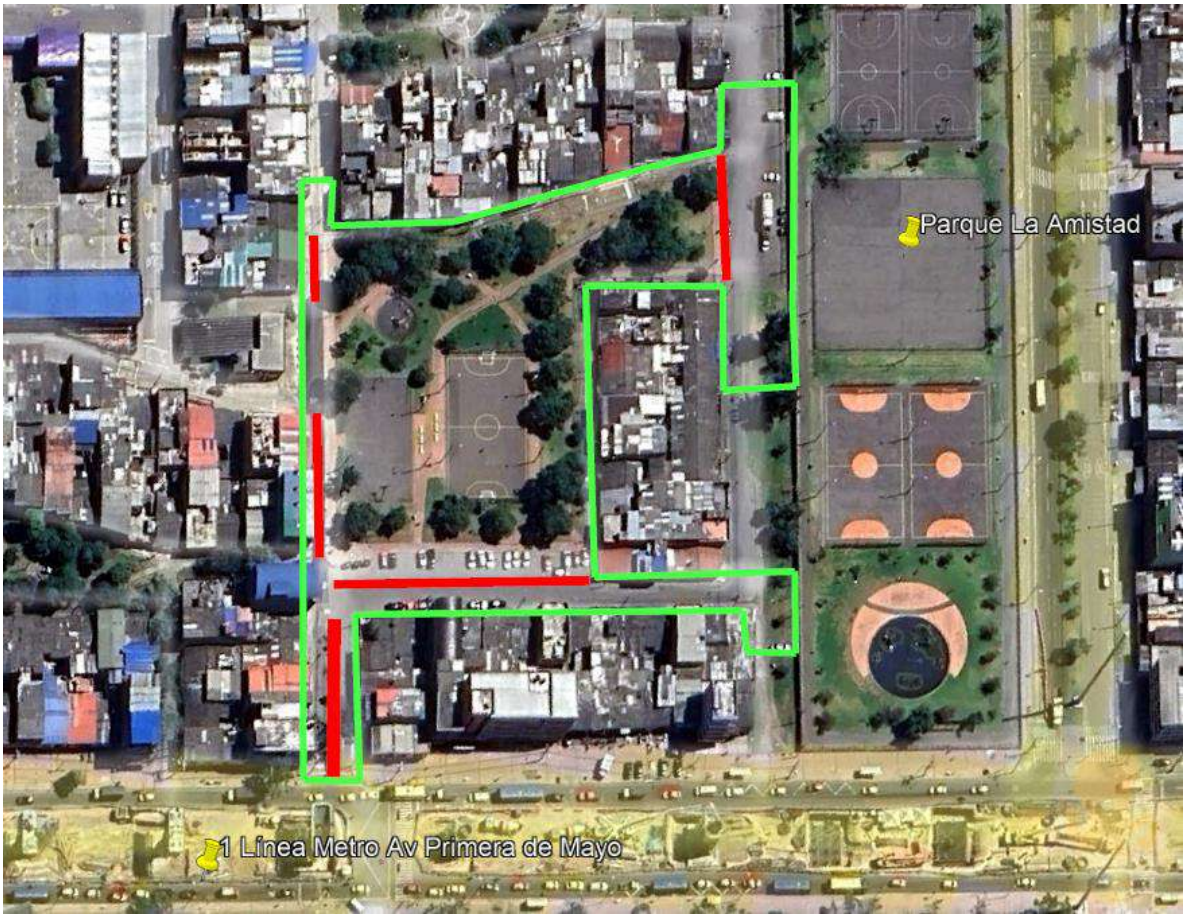
Tabla 1 Localización Parque de intervención

PARQUE	CODIGO IDRD	SOBRE	ENTRE
Ciudad Kennedy Oriental Supermanzana 16	08-041	AV. Primera de Mayo	Calle 41 B sur – Calle 41 BIS sur

Tabla 2 Civs colindantes al parque (fuente propia)

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Anden	14522	8007351
Anden	14534	8007444
Calzada	146856	8007545
Anden	14577	8007545
Anden	14578	8007545
Bahía	91102355	8007545
Calzada	146818	8007546
Anden	14531	8007546
Anden	14532	8007546
Calzada	146816	8007695
Calzada	146817	8007695
Anden	14530	8007695
Anden	14528	8007695
Separador	14529	8007695
Anden	92076121	8013192

Ilustración 1 Localización de parque (fuente propia)



Por lo anterior, requerimos amablemente nos indiquen los siguientes puntos:

- Si en el corto-mediano plazo contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas.
- Si cuentan con estudios y diseños en sus bases de datos.
- Si cuentan con pólizas de garantías vigentes por su parte.

Adicionalmente, solicitamos comedidamente el agendamiento de una mesa de trabajo con ustedes para dar a conocer el proyecto y sus alcances.

Se comparte archivo KMZ mediante el siguiente link.

https://drive.google.com/drive/folders/1WEBatjURyG_13VDn-mGJFOn5I_RpHUvr?usp=sharing

Cordialmente.
Consorcio Contruhábitat 001



David Tierradentro Nova
Área de consultoria

Adjunto: Archivo KMZ

Bogotá D.C. 12 de febrero de 2026

Señores,
IDIGER INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGO Y CAMBIOS
Atención: Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
Dg 47 # 77ª – 09
Bogotá D.C.

CCH001-SDHT1269-2025-48

Referencia: Contrato SDHT 1269-2025 "**REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."**

Asunto: **Solicitud de información y mesa de trabajo CONTRATO 1269 DE 2025 (CIRCUITO FLORESTA SUR)**

Cordial Saludo,

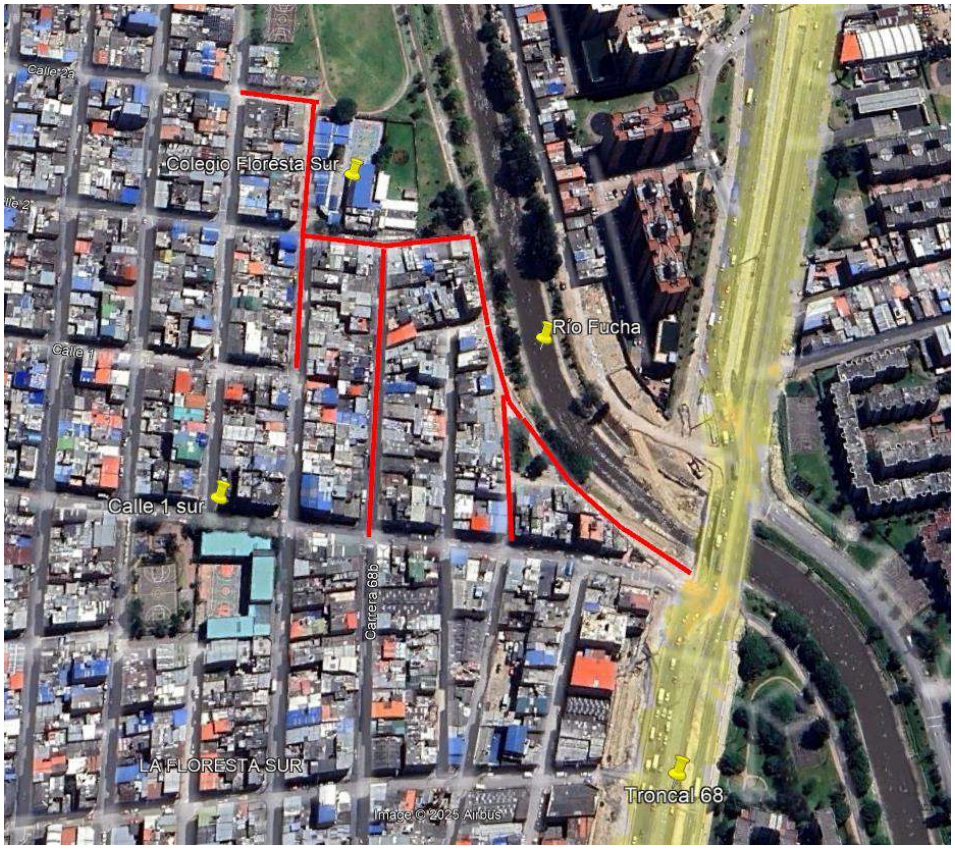
El consorcio Construhábitat 001 se encuentra desarrollando el contrato en referencia "contrato Secretaría Distrital de Hábitat 1296 de 2025" mediante el cual tiene por objeto "Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivo y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los polígonos priorizados por la secretaría distrital de hábitat. (Grupo 5)". El alcance a intervenir corresponde los siguientes segmentos viales.

Tabla 1 CIV´s (fuente propia)

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Calzada	147322	8006254
Anden	92056733	8006254
Anden	92056686	8006254
Calzada	147773	8006405
Anden	16093	8006405
Anden	16094	8006405
Calzada	147345	8006437
Anden	15338	8006437
Anden	15339	8006437

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Calzada	147775	8006538
Anden	92081841	8006538
Anden	92056722	8006538
Calzada	147772	8006574
Anden	16092	8006574
Anden	16091	8006574
Calzada	147638	8006729
Anden	15860	8006729
Anden	15861	8006729
Calzada	147634	8006756
Anden	92081842	8006756
Anden	15853	8006756
Calzada	472002	8012495
Anden	466014	8012495
Anden	466015	8012495
Calzada	91012976	8012647
Anden	92056723	8012647
Anden	92056724	8012647
Calzada	91012977	8013746
Anden	92081840	8013746
Anden	92056664	8013746
Anden	92081831	8013746

Ilustración 1 Localización vías (Fuente propia)



Por lo anterior, requerimos amablemente nos indiquen los siguientes puntos:

- Delimitación de zona de ronda y zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA) del rio Fucha o San Cristóbal. Dentro del área de intervención.
- Si en el corto-mediano plazo contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas.
- Si cuentan con estudios y diseños en sus bases de datos.
- Si cuentan con pólizas de garantías vigentes por su parte.

Adicionalmente, solicitamos comedidamente el agendamiento de una mesa de trabajo con ustedes para dar a conocer el proyecto y sus alcances.

Se comparte KMZ, adjunto.

Cordialmente.
Consorcio Contruhábitat 001



David Tierradentro Nova
Área de consultoria

Adjunto: Archivo KMZ

Bogotá D.C. 12 de febrero de 2026

Señores,
IDIGER INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGO Y CAMBIOS
Atención: Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
Dg 47 # 77ª – 09
Bogotá D.C.

CCH001-SDHT1269-2025-49

Referencia: Contrato SDHT 1269-2025 "**REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."**

Asunto: **Solicitud de información y mesa de trabajo CONTRATO 1269 DE 2025 (PARQUE SUPER MANZANA 16)**

Cordial Saludo,

El consorcio Construhábitat 001 se encuentra desarrollando el contrato en referencia "contrato Secretaría Distrital de Hábitat 1296 de 2025" mediante el cual tiene por objeto "Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivo y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los polígonos priorizados por la secretaría distrital de hábitat. (Grupo 5)". El alcance a intervenir corresponde al parque SUPER MANZANA 16

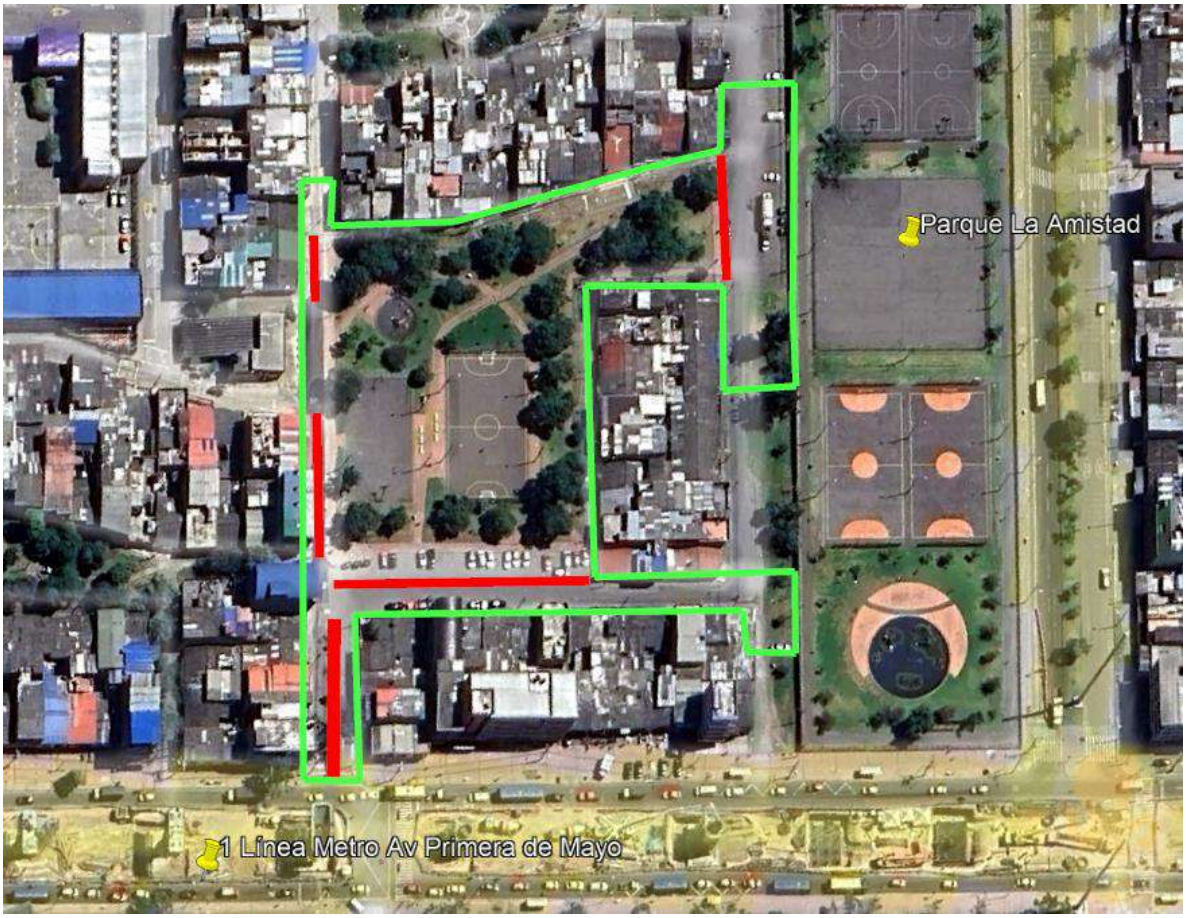
Tabla 1 Localización Parque de intervención

PARQUE	CODIGO IDRD	SOBRE	ENTRE
Ciudad Kennedy Oriental Supermanzana 16	08-041	AV. Primera de Mayo	Calle 41 B sur – Calle 41 BIS sur

Tabla 2 Civs colindantes al parque (fuente propia)

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Anden	14522	8007351
Anden	14534	8007444
Calzada	146856	8007545
Anden	14577	8007545
Anden	14578	8007545
Bahía	91102355	8007545
Calzada	146818	8007546
Anden	14531	8007546
Anden	14532	8007546
Calzada	146816	8007695
Calzada	146817	8007695
Anden	14530	8007695
Anden	14528	8007695
Separador	14529	8007695
Anden	92076121	8013192

Ilustración 1 Localización de parque (fuente propia)



Por lo anterior, requerimos amablemente nos indiquen los siguientes puntos:

- Delimitación de zona de ronda y zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA) del rio Fucha o San Cristóbal. Dentro del área de intervención.
- Si en el corto-mediano plazo contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas.
- Si cuentan con estudios y diseños en sus bases de datos.
- Si cuentan con pólizas de garantías vigentes por su parte.

Adicionalmente, solicitamos comedidamente el agendamiento de una mesa de trabajo con ustedes para dar a conocer el proyecto y sus alcances.

Se comparte KMZ, adjunto.

Cordialmente.
Consorcio Contruhábitat 001



David Tierradentro Nova
Área de consultoria

Adjunto: Archivo KMZ

Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2025

Señores,
SECRETARA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA)
***Atn.:* Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico**
AV. Caracas # 54 - 38
Bogotá D.C

CCH001-SDHT1269-2025-002

Referencia: Contrato SDHT 1269-2025 "**REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."**

Asunto: **Solicitud de información – limites zona de ronda y zona de ZMPA – Mesa de trabajo**

Cordial Saludo,

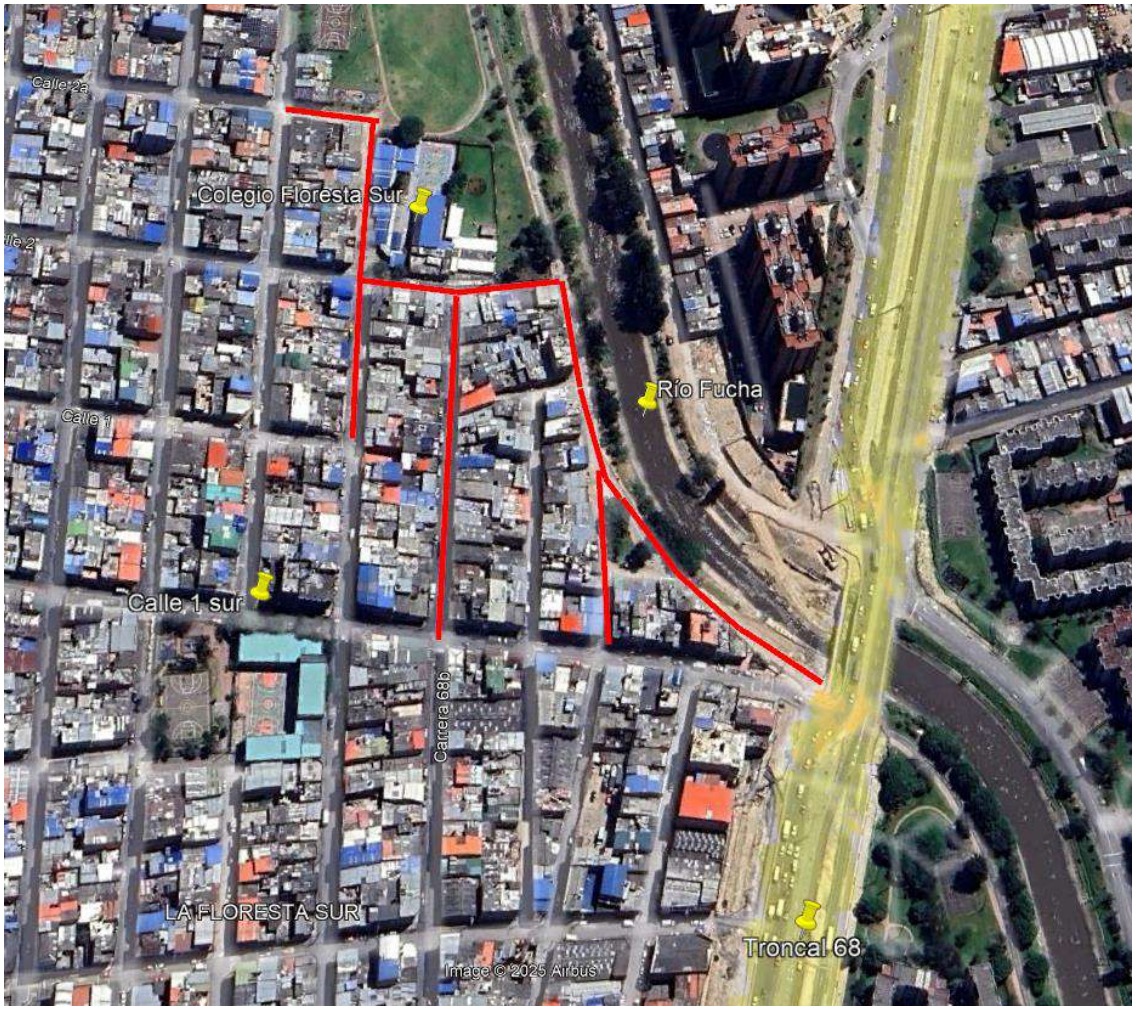
El consorcio Construhábitat 001 se encuentra desarrollando el contrato en referencia "contrato Secretaría Distrital de Hábitat 1269 de 2025" mediante el cual tiene por objeto "Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivo y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los polígonos priorizados por la secretaría distrital de hábitat. (Grupo 5)". El alcance a intervenir corresponde al parque y los siguientes segmentos viales.

Tabla 1 CIV´s (fuente propia)

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Calzada	147322	8006254
Anden	92056733	8006254
Anden	92056686	8006254
Calzada	147773	8006405
Anden	16093	8006405
Anden	16094	8006405
Calzada	147345	8006437
Anden	15338	8006437
Anden	15339	8006437
Calzada	147775	8006538

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Anden	92081841	8006538
Anden	92056722	8006538
Calzada	147772	8006574
Anden	16092	8006574
Anden	16091	8006574
Calzada	147638	8006729
Anden	15860	8006729
Anden	15861	8006729
Calzada	147634	8006756
Anden	92081842	8006756
Anden	15853	8006756
Calzada	472002	8012495
Anden	466014	8012495
Anden	466015	8012495
Calzada	91012976	8012647
Anden	92056723	8012647
Anden	92056724	8012647
Calzada	91012977	8013746
Anden	92081840	8013746
Anden	92056664	8013746
Anden	92081831	8013746

Ilustración 1 Localización vías (Fuente propia)



Por lo anterior, requerimos amablemente nos indiquen los siguientes puntos:

- Delimitación de zona de ronda y zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA) del rio Fucha o San Cristóbal. Dentro del área de intervención.
- Si en el corto-mediano plazo contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas.
- Si cuentan con estudios y diseños en sus bases de datos.
- Si cuentan con pólizas de garantías vigentes por su parte.
- Información sobre determinantes ambientales, restricciones o condicionantes aplicables.
- Documentos o conceptos relacionados con suelo, calidad ambiental, recurso hídrico, áreas protegidas, o cualquier otro insumo relevante para la formulación de los estudios.

- Antecedentes de procesos, permisos o trámites ambientales asociados a los parques mencionados.

Adicionalmente, solicitamos comedidamente el agendamiento de una mesa de trabajo con ustedes para dar a conocer el proyecto y sus alcances.

Se comparte archivo KMZ mediante el siguiente link.

https://drive.google.com/drive/folders/1WEBatjURyG_13VDn-mGJFOn5I_RpHUvr?usp=sharing

Cordialmente.
Consorcio Contruhábitat 001



David Tierradentro Nova
Área de consultoria

Adjunto: Archivo KMZ

Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2025

Señores,
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (UAESP)
Atención: Subdirección de Servicios de Alumbrado Público
Avenida caracas #53-80
Bogotá D.C

CCH001-SDHT1269-2025-007

Referencia: Contrato SDHT 1269-2025 "**REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."**

Asunto: **Solicitud de información – limites zona de ronda y zona de ZMPA – Mesa de trabajo**

Cordial Saludo,

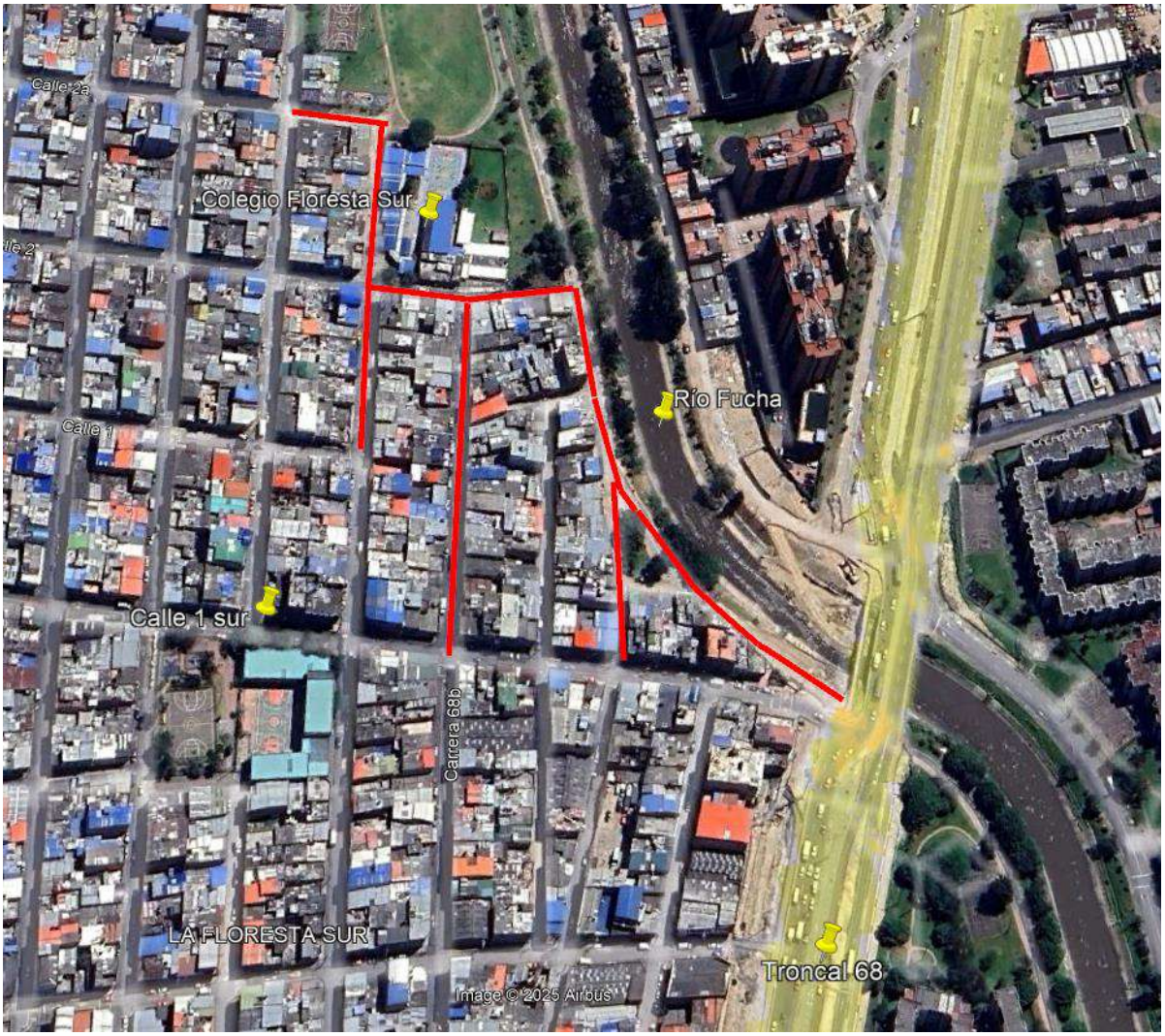
El consorcio Construhábitat 001 se encuentra desarrollando el contrato en referencia "contrato Secretaría Distrital de Hábitat 1269 de 2025" mediante el cual tiene por objeto "Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivo y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los polígonos priorizados por la secretaría distrital de hábitat. (Grupo 5)". El alcance a intervenir corresponde al parque y los siguientes segmentos viales.

Tabla 1 CIV´s (fuente propia)

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Calzada	147322	8006254
Anden	92056733	8006254
Anden	92056686	8006254
Calzada	147773	8006405
Anden	16093	8006405
Anden	16094	8006405
Calzada	147345	8006437
Anden	15338	8006437
Anden	15339	8006437

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Calzada	147775	8006538
Anden	92081841	8006538
Anden	92056722	8006538
Calzada	147772	8006574
Anden	16092	8006574
Anden	16091	8006574
Calzada	147638	8006729
Anden	15860	8006729
Anden	15861	8006729
Calzada	147634	8006756
Anden	92081842	8006756
Anden	15853	8006756
Calzada	472002	8012495
Anden	466014	8012495
Anden	466015	8012495
Calzada	91012976	8012647
Anden	92056723	8012647
Anden	92056724	8012647
Calzada	91012977	8013746
Anden	92081840	8013746
Anden	92056664	8013746
Anden	92081831	8013746

Ilustración 1 Localización vías (Fuente propia)



Por lo anterior, requerimos amablemente nos indiquen los siguientes puntos:

- Si en el corto-mediano plazo contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas.
- Si cuentan con estudios y diseños en sus bases de datos.
- Si cuentan con pólizas de garantías vigentes por su parte.

Adicionalmente, solicitamos comedidamente el agendamiento de una mesa de trabajo con ustedes para dar a conocer el proyecto y sus alcances.

Se comparte archivo KMZ mediante el siguiente link.

https://drive.google.com/drive/folders/1WEBatjURyG_13VDn-mGJFOn5I_RpHUvr?usp=sharing

Cordialmente.
Consorcio Contruhábitat 001

David Tierradentro Nova
Área de consultoria

Adjunto: Archivo KMZ

Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2025

Señores,
SECRETARA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA)
***Atn.:* Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico**
AV. Caracas # 54 - 38
Bogotá D.C

CCH001-SDHT1269-2025-012

Referencia: Contrato SDHT 1296-2025 "**REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."**

Asunto: **Solicitud de información – limites zona de ronda y zona de ZMPA – Mesa de trabajo**

Cordial Saludo,

El consorcio Construhábitat 001 se encuentra desarrollando el contrato en referencia "contrato Secretaría Distrital de Hábitat 1296 de 2025" mediante el cual tiene por objeto "Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivo y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los polígonos priorizados por la secretaría distrital de hábitat. (Grupo 5)". El alcance a intervenir corresponde al parque y los siguientes segmentos viales.

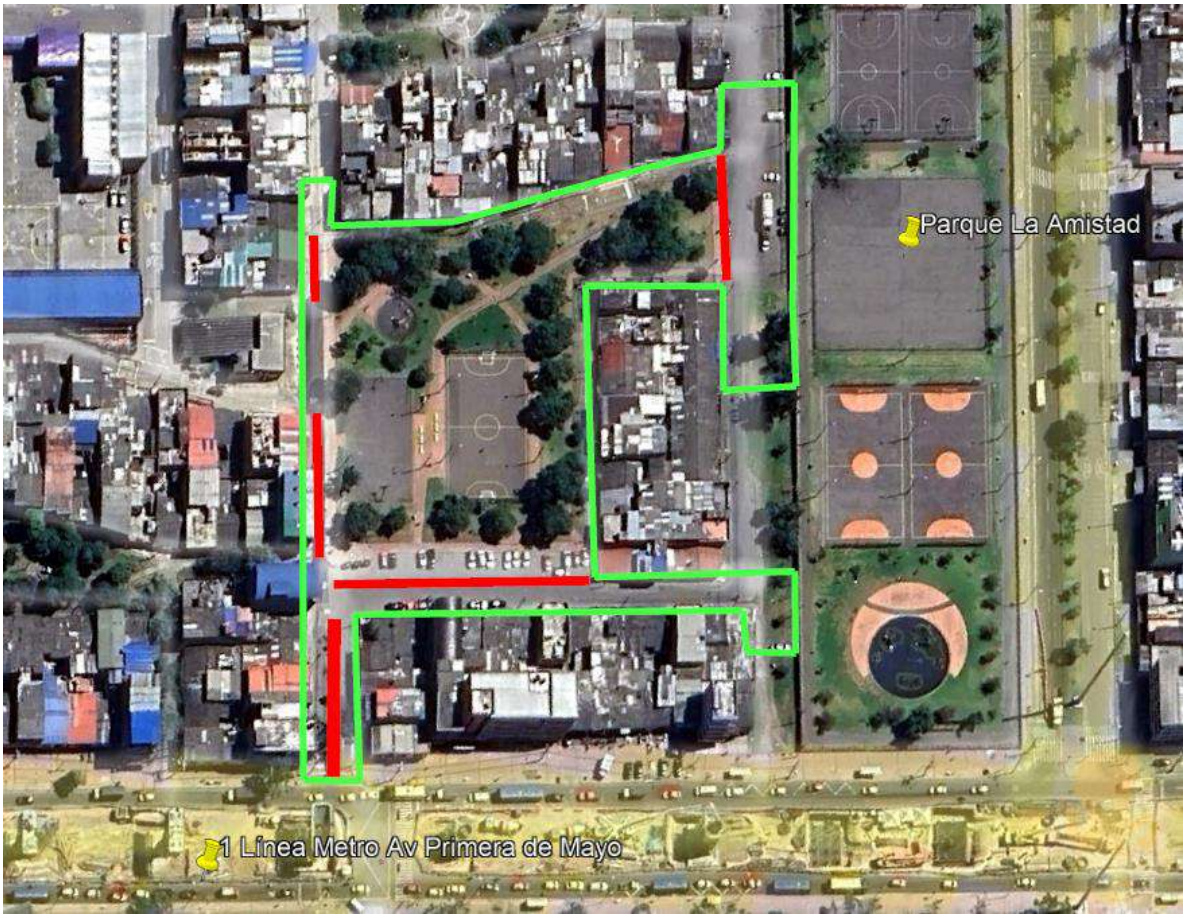
Tabla 1 Localización Parque de intervención

PARQUE	CODIGO IDRD	SOBRE	ENTRE
Ciudad Kennedy Oriental Supermanzana 16	08-041	AV. Primera de Mayo	Calle 41 B sur – Calle 41 BIS sur

Tabla 2 Civs colindantes al parque (fuente propia)

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Anden	14522	8007351
Anden	14534	8007444
Calzada	146856	8007545
Anden	14577	8007545
Anden	14578	8007545
Bahía	91102355	8007545
Calzada	146818	8007546
Anden	14531	8007546
Anden	14532	8007546
Calzada	146816	8007695
Calzada	146817	8007695
Anden	14530	8007695
Anden	14528	8007695
Separador	14529	8007695
Anden	92076121	8013192

Ilustración 1 Localización de parque (fuente propia)



Por lo anterior, requerimos amablemente nos indiquen los siguientes puntos:

- Si en el corto-mediano plazo contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas.
- Si cuentan con estudios y diseños en sus bases de datos.
- Si cuentan con pólizas de garantías vigentes por su parte.
- Información sobre determinantes ambientales, restricciones o condicionantes aplicables.
- Documentos o conceptos relacionados con suelo, calidad ambiental, recurso hídrico, áreas protegidas, o cualquier otro insumo relevante para la formulación de los estudios.
- Antecedentes de procesos, permisos o trámites ambientales asociados a los parques mencionados.

Adicionalmente, solicitamos comedidamente el agendamiento de una mesa de trabajo con ustedes para dar a conocer el proyecto y sus alcances.

Se comparte archivo KMZ mediante el siguiente link.

https://drive.google.com/drive/folders/1WEBatjURyG_13VDn-mGJFOn5I_RpHUvr?usp=sharing

Cordialmente.
Consorcio Contruhábitat 001



David Tierradentro Nova
Área de consultoria

Adjunto: Archivo KMZ

Bogotá D.C., 07 de Enero de 2026

Señor
DAVID TIERRADENTRO NOVA
Área de consultoría
Consorcio Contruhábitat 001
Calle 125 No. 20 - 70 oficina 602
UTIJM@jpsingenieria.com
Tel 601 6129434 / 3112000648
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud de información – limites zona de ronda y zona de ZMPA – Mesa de trabajo - Contrato SDHT 1296-2025.

Referencia: Radicado UAESP No. **20257000818042 - 20257000818212.**

Respetado señor Tierradentro:

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, mediante la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, en atención a la solicitud de información – limites zona de ronda y zona de ZMPA – Mesa de trabajo - Contrato SDHT 1296-2025; en principio se permite indicar que la misionalidad de la UAESP establece:

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP - es una Unidad Administrativa Especial del Orden Distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat (Acuerdo No. 257 de 2006) que tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del ***servicio de alumbrado público****.*

Por lo tanto, le informamos que las obras que adelanta la UAESP a través del operador del servicio de alumbrado público Enel Colombia, se realizan exclusivamente sobre infraestructura de Alumbrado Público y en el momento no se tiene proyectada su intervención.

De igual forma, se resalta que en caso que en el desarrollo de las obras a su cargo, se deba realizar la intervención de la infraestructura exclusiva del servicio de alumbrado público, deberán notificar y solicitar autorización a la UAESP antes de proceder.

Bogotá D.C., 07 de Enero de 2026

Esperamos con lo anterior haber atendido sus solicitudes y quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Sin otro particular reciba un respetuoso saludo.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO OSSA URREA
Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Elaboró: Hernán Eduardo Olaya García – Contratista SSFAP
Aprobó: Diego Alejandro Ossa Urrea – Subdirector SSFAP

Bogotá D.C.

Señor
DAVID TIERRADENTRO NOVA
Dirección: Calle 125 No. 20-70 oficina 602
Teléfono: 3112000648
Correo electrónico: UTIJM@jpsingenieria.com dtierradentro@jpsingenieria.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER07743 sobre la consulta por afectación ambiental de la zona de ronda de los polígonos a ser intervenidos por el Consorcio Construhábitat 001.

Respetado señor Tierradentro Nova,

En atención al radicado del asunto, mediante el cual la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP traslada a esta Secretaría las solicitudes presentadas por el Consorcio Construhábitat 001, en la cual solicitan:

«(...) Por lo anterior, requerimos amablemente nos indiquen los siguientes puntos:
- *Delimitación de zona de ronda y zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA) del rio Fucha o San Cristóbal. Dentro del área de intervención.*
- *Si en el corto-mediano plazo contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas.*
- *Si cuentan con estudios y diseños en sus bases de datos.*
- *Si cuentan con pólizas de garantías vigentes por su parte.»*

Al respecto, precisamos que la Secretaría Distrital de Ambiente es la autoridad ambiental competente dentro del perímetro urbano del Distrito Capital según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993; y sobre la solicitud de información tenemos:

1 LOCALIZACIÓN

Los polígonos objeto de consulta, se localizan en el área urbana de Bogotá D.C., y la autoridad ambiental competente es la Secretaría Distrital de Ambiente, según lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial POT, Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, «Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá» en la Tabla 1 se identifica información del lote, además, en la Imagen 1 y 2 se identifican la localización de estos.

Tabla 1 Localización del lote objeto de solicitud

NOMBRE DEL LOTE	HABITAT BALLEN CIRCUITO FLORESTA SUR	SUPERMANZANA16 - PARQUE Y VÍAS
Localidad (*)	8 – KENNEDY	8 – KENNEDY
UPZ (*)	44 – AMÉRICAS	47 – KENNEDY CENTRAL

NOMBRE DEL LOTE	HABITAT BALLEN CIRCUITO FLORESTA SUR	SUPERMANZANA16 - PARQUE Y VÍAS
UPL	18 – KENNEDY	18 – KENNEDY
Barrio	4551 - HIPOTECHO SUR	4507 - CIUDAD KENNEDY SUR

(*) Información a partir de lo establecido en los artículos 9 y 10, y el parágrafo 2 del artículo 490 del Decreto Distrital 555 de 2021

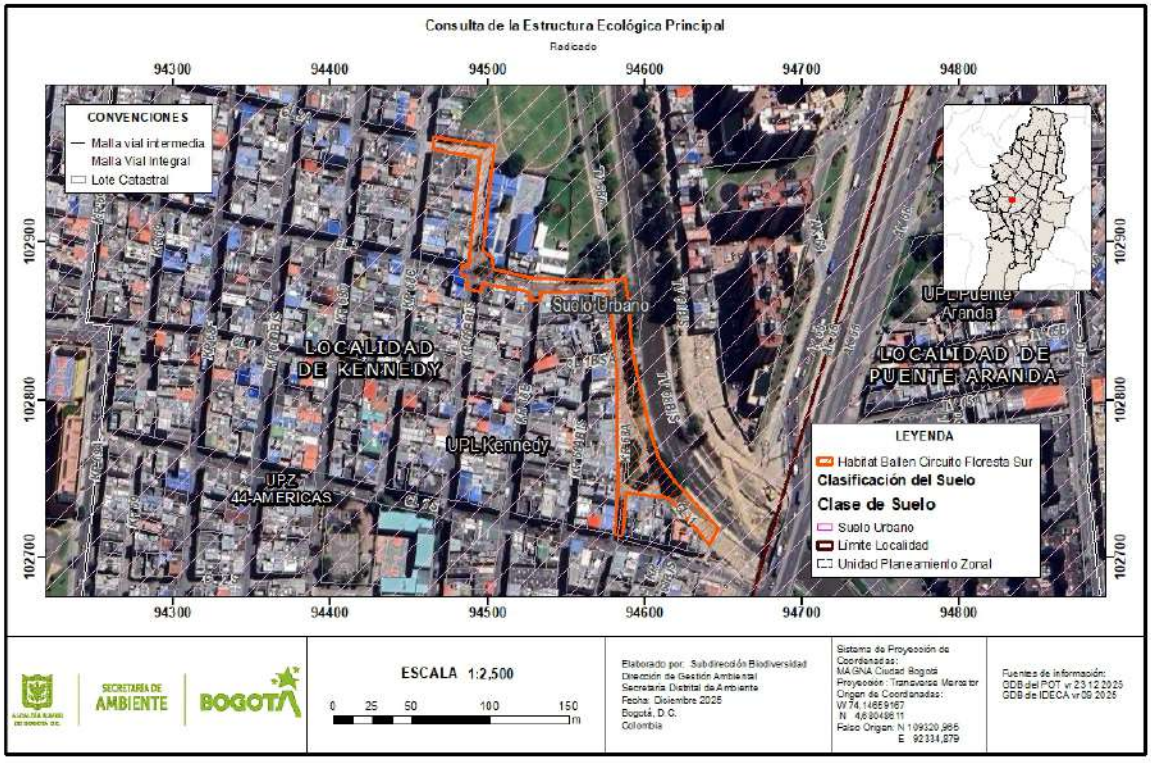


Imagen 1 Localización del polígono identificado como «Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur» en suelo urbano del Distrito Capital.
Fuente: SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD, SDA 2026; SDP- Decreto Distrital 555 de 2021.

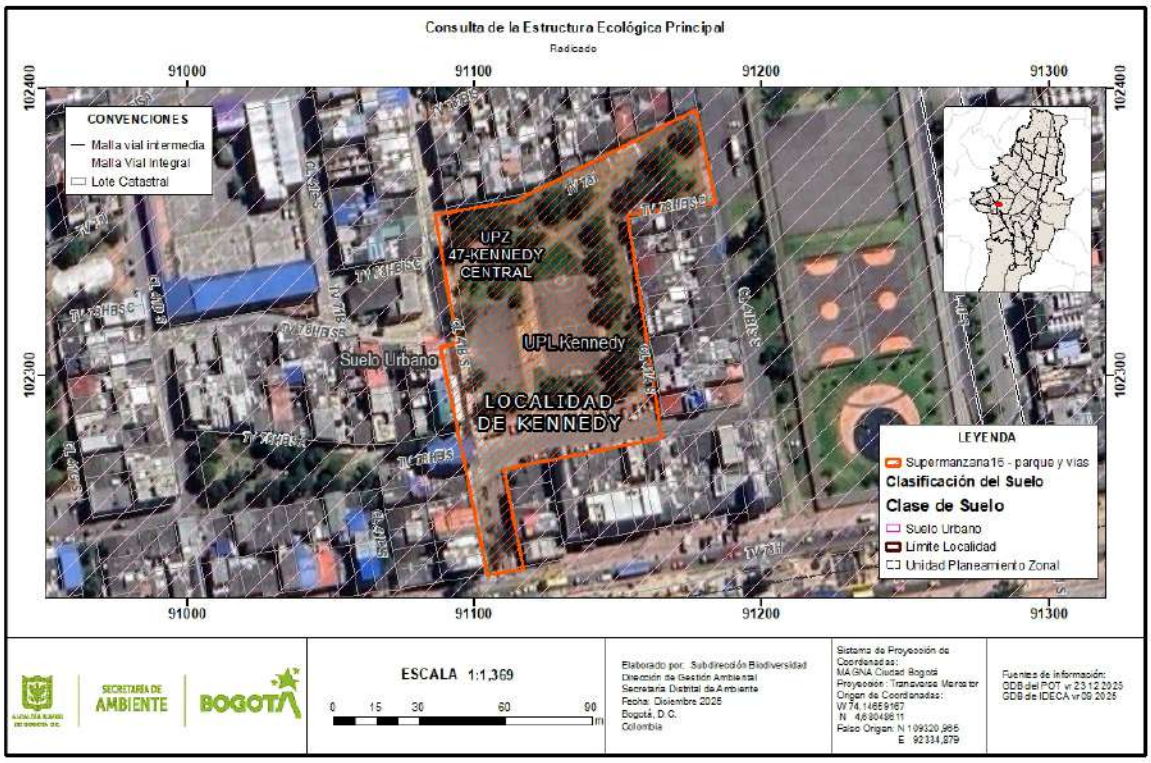


Imagen 2 Localización del polígono identificado como «Supermanzana16 - Parque Y Vías» en suelo urbano del Distrito Capital.
Fuente: SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD, SDA 2026; SDP- Decreto Distrital 555 de 2021.

2 SUPERPOSICIÓN CON LOS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL

2.1 SISTEMA HÍDRICO

Con base en la cartografía adoptada por el Decreto Distrital 555 de 2021, se observa que el polígono identificado como «Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur», actualmente, presenta superposición parcial con la Ronda Hídrica del Río Fucha o San Cristobal, elemento constitutivo de la Estructura Ecológica Principal – EEP, definido en la precitada norma distrital, esta superposición se puede observar en la Imagen 3, adicionalmente en la Tabla 2, se presenta el detalle de la superposición.

Tabla 2 Superposición del lote consultado con elementos de la Estructura Ecológica Principal.

COMPONENTE	CATEGORÍA	NOMBRE TOTAL	ACTO ADMINISTRATIVO	TRASLAPE
Áreas de Especial Importancia Ecosistémica	Sistema Hídrico	Río Fucha o San Cristobal	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021	Parcial

Fuente: IDECA 2024, SDP – Decreto Distrital 555 de 2021. SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD – SDA, 2026



Imagen 3 Localización del polígono identificado como «Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur» con respecto al sistema hídrico.
Fuente: IDECA SDP – Decreto Distrital 555 de 2021. SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD – SDA, 2026

De acuerdo con lo anterior, el régimen de usos establecido para el área con traslape parcial con la Ronda Hídrica del Río Fucha o San Cristobal, se encuentra previsto en el parágrafo 1º del artículo 62 del Decreto Distrital 555 de 2021, de la siguiente manera:

«(…)
Artículo 62. Cuerpos Hídricos Naturales

Parágrafo 1*. El régimen de usos para las zonas que componen los cuerpos hídricos naturales, salvo para las áreas de recarga de acuíferos, es el siguiente:*

1. Cuerpos hídricos naturales - Faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente:			
Usos principales	***Usos compatibles***	***Usos condicionados***	***Usos prohibidos***
Conservación Restauración*: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas.*	***Conocimiento:*** *Educación ambiental, investigación y monitoreo.*	***Restauración:*** *Obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas–caudales.* ***Sostenible:*** *Actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos.*	*Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales, compatibles o condicionados.*
2. Cuerpos hídricos naturales - Área de protección o conservación aferente:			
Usos principales	***Usos compatibles***	***Usos condicionados***	***Usos prohibidos***
Conservación Restauración*: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas y rehabilitación de ecosistemas.*	***Conocimiento****: Educación ambiental, Investigación y monitoreo.*	***Restauración****: Medidas estructurales de reducción del riesgo y obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales.* ***Sostenible****: Actividad de contemplación, observación y conservación, actividades recreativas, ecoturismo, agricultura urbana y periurbana y aprovechamiento de frutos secundarios del bosque y actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos.*	*Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales, compatibles o condicionados*

(…)»

OTROS TRASLAPES

3.1. SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

Adicionalmente, con base en la cartografía adoptada por el Decreto Distrital 555 de 2021, se observa que los polígonos identificados como «Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur» y «Supermanzana16 - Parque y Vías», actualmente, presentan superposición parcial con el Sistema Distrital de Parques de administración del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -

IDRD, esta superposición se puede observar en la Imagen 4 y 5, adicionalmente en la Tabla 5, se presenta el detalle de la superposición.

Tabla 3 Superposición del lote consultado con elementos de la Estructura Ecológica Principal.

NOMBRE DEL POLÍGONO	NOMBRE TOTAL	TRASLAPE
«Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur»	La Igualdad	Parcial
«Supermanzana16 - Parque Y Vías»	Ciudad Kennedy Oriental Supermanzana 16	Parcial

Fuente: IDECA, SDP – Decreto Distrital 555 de 2021. SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD – SDA, 2026



Imagen 4 Localización del polígono identificado como «Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur» con respecto al Sistema Distrital de Parques.
Fuente: IDECA SDP – Decreto Distrital 555 de 2021. SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD – SDA, 2026



Imagen 5 Localización del polígono identificado como «Supermanzana16 - Parque Y Vías» con respecto al Sistema Distrital de Parques.
Fuente: IDECA SDP – Decreto Distrital 555 de 2021. SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD – SDA, 2026

3.2. CONECTORES ECOSISTÉMICOS

Los polígonos objeto de la presente consulta presenta una superposición parcial con el Conector Ecosistémico Subcuenca del Rio Fucha (ver Imagen 6 y 7). De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Distrital 555 de 2021, los conectores ecosistémicos constituyen una estrategia de conectividad transversal que articula las tres escalas del modelo de ocupación del territorio. Estos están conformados por elementos de la Estructura Ecológica Principal (EEP) y por otras áreas ambientalmente estratégicas, cuya función es conectar los atributos ecológicos del territorio urbano y rural del Distrito Capital y su región.

El parágrafo 1° del artículo 11 señala que los conectores ecosistémicos no hacen parte de la Estructura Ecológica Principal ni constituyen afectación o suelo de protección, salvo en los casos

en que se traslapen con áreas de la EEP, en los términos previstos en el artículo 41 del mismo Decreto, referente a la Definición de la Estructura Ecológica Principal – EEP.



Imagen 6 Localización del polígono identificado como «Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur» con respecto a los Conectores Ecosistémicos.
Fuente: SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD, SDA 2026 - Decreto Distrital 555 de 2021.



Imagen 7 Localización del polígono identificado como «Supermanzana16 - Parque Y Vías» con respecto a los Conectores Ecosistémicos.
Fuente: SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD, SDA 2026 - Decreto Distrital 555 de 2021.

Nota: Las imágenes e información presentadas anteriormente son de referencia cartográfica, en caso de ser requerido, deberán ser verificadas topográficamente en el lote por el interesado y se deberán respetar los límites de los elementos de la Estructura Ecológica Principal - EEP.

De ser necesario, los límites del lote objeto de consulta deberán ser verificados y solicitados en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD.

En atención a su solicitud, nos permitimos precisar lo siguiente:

El polígono denominado «Supermanzana 16 – Parque y Vías» no presenta superposición con elementos de la Estructura Ecológica Principal. No obstante, respecto al uso del suelo y a cualquier actuación, proyecto o desarrollo que se pretenda proponer o ejecutar en dicho polígono, deberá garantizarse el estricto cumplimiento de las acciones, actividades, restricciones y, en general, de las obligaciones establecidas en los instrumentos de planeación ambiental y urbana, así como en la normatividad vigente aplicable.

Adicionalmente, se aclara que toda actividad que se pretenda proponer o desarrollar en el área del polígono denominado «Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur» objeto de esta consulta que presenta traslape con sistema hídrico, deberá ajustarse al régimen de usos definido en el Artículo 62 del Decreto Distrital 555 de 2021, citado en el numeral 2.1 del presente documento.

En relación con las consultas referentes a *«si, en el corto o mediano plazo, se contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas»* y *« Si cuentan con estudios y diseños en sus bases de datos»*, nos permitimos informar que la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Recurso Hídrico, de acuerdo con sus funciones, se encuentra realizando el análisis espacial de los archivos KMZ y de los CIV relacionados, con el fin de determinar el procedimiento a adelantar ante la SDA, (permiso de ocupación de cauce, playas y/o lechos, o lineamientos ambientales) según corresponda, para el proyecto denominado: «Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia Revitaliza tu Barrio, en los polígonos priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat (Grupo 5)».

Por lo anterior, se comunica que, una vez se obtenga el respectivo soporte cartográfico, se remitirá la información correspondiente mediante número de proceso 6891796, al peticionario.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que, cualquier intervención que se pretenda efectuar y que se encuentre dentro de la ronda hídrica del río Fucha debe contar con permiso, viabilidad, autorización o licencia otorgada por la Autoridad Ambiental competente (Secretaría Distrital de Ambiente -SDA).

De igual manera una vez se cuente con la información cartográfica correspondiente, esta se verificará con los tramites que actualmente presenten solicitudes formales ante la SDA, a fin de emitir una respuesta a su solicitud.

Cabe mencionar que, por ningún motivo se deben ejecutar actividades sin el otorgamiento de los actos administrativos para los permisos de ocupación de cauce, playas y/o lechos, ya que éste conlleva a sanciones administrativas consagradas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Así mismo, y teniendo en cuenta el alcance de las solicitudes formuladas, se realiza el traslado al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP, al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD y a la Alcaldía Local de Kennedy, para que, en el marco de sus competencias, informen sobre: *«si, en el corto o mediano plazo, se contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas»* y *«si cuentan en sus bases de datos con estudios y diseños asociados al área de interés, así como con pólizas de garantía vigentes relacionadas con eventuales intervenciones».*

Es de anotar que las consideraciones contenidas en este documento no constituyen permiso ambiental y solamente aplican para el lote objeto de consulta.

En los anteriores términos esta Secretaría Distrital de Ambiente da respuesta de forma clara y congruente a su solicitud, y está atenta a cualquier requerimiento de información relacionado con la misma, para el efecto podrá comunicarse al teléfono (601) 3778914 o al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



IVAN DARIO MELO CUELLAR
SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD

Anexo: Radicados 2026ER07743, REM. 3891. E-2025-154348, REM. 3892. E-2025-154350 y REM. 3934. E-2025-154351.

Traslado: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP
Dirección: Av. Calle 24 No. 37-15
Teléfono: (+57 601) 344 7000
Correo electrónico: notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
Dirección: Transversal 78K No. 41 A - 04 Sur
Teléfono: +57 (601) 338 70 00
Correo electrónico: notificacionestutelas@gobiernobogota.gov.co

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Dirección: calle 22 No. 6 - 27
Teléfono: + (57) 601 3386660
Correo electrónico: atnciudadano@idu.gov.co

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD.
Dirección: Calle 63 # 59A - 06, Bogotá.

Teléfono conmutador: +57 (601) 6605400 Ext.251 y 252.
Radicación virtual: IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co

Elaboró:				
LUIS ALEJANDRO ORDUZ MEDINA	CPS:	SDA-CPS-20251097	FECHA EJECUCIÓN:	03/02/2026
Revisó:				
ANA MILENA LOZANO MELGAREJO	CPS:	SDA-CPS-20260118	FECHA EJECUCIÓN:	03/02/2026
IVAN DARIO MELO CUELLAR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	03/02/2026
Aprobó:				

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

LISTADO DE ASISTENCIA

FECHA 19/08/2025
CÓDIGO PSHS-FO20
VERSIÓN 13

TEMA: Comité Ambiental N° 1. - SST. / Reconocimiento

Dependencia responsable de la reunión / actividad	Fecha	Hora:
SDHT - Dirección de Operaciones	18-02-2026	8:00 am

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación							Teléfono	Correo electrónico	Firma
				Directivo	Asesor	Profesional	Tecnico	Asistencial	Contratista	No aplica			
1	Lina Maria Ramirez Flórez	1024505479	SDHT - DO						X		3015776868	lina.ramirez@habitatbogota	Lina Ramirez
2	Natalia Ríos Parra	1122124556	Interventoria								3142890506	docua@ug21.com	Natalia Ríos P.
3	Geraldine Cerinza E	1018446742	Construhabitat								3173391879	geralcerinza@gmail.com	
4	ALEJANDRO VARGAS	79'408071	CONSULTORIA						X		3102722858	avargasmendoza@gmail.com	
5	LUIS ME TERRADENTRO	93125 192	CONSULTORIA						P		3134787761	AMBIENTAL OPS 2024@gmail.com	
6	LEIDY LUQUETTA R	1065614638	Interventoría								3173385224	especialista557@ug21.com	
7	Wilmar Lizandro Garcia	1015420347	Interventoría			X					3204705607	cordinacionambiental@ug21.com	
8	Diego Felipe Beltrán	1110531463	Interventoría			X					3234757378	especialista forestal@ug21.com	
9	Lina Hilary Colorado Rubio	1007592E9E	Interventoña			X					3208223997	apoyoingambiental2@ug21.com	
10	FERNANDO BARRETO	7466471	CONTRATISTA SDHT			X					3192522409		
11	Laura Angolo Garcia	1076090913	Interventoria			X					3219879897	coordinacion.habitat@ug21.com	
12	Pablo Rondon	1030624920	Consultor			F					3008156021		
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

FECHA: 18/02/2026. **HORA INICIO**: 8:00 a.m. **HORA FIN:** 12:00 p.m.

MODALIDAD: Presencial [X] Virtual [ ] Mixta [ ]

LUGAR: Polígonos de intervención

ASUNTO: Comité Ambiental y SST No. 1 - Reconocimiento

ENTIDAD RESPONSABLE: Secretaría Distrital de Hábitat

DEPENDENCIA RESPONSABLE: _____

ENTIDADES PARTICIPANTES: Consorcio Construhábitat001 — Consorcio Perseverar SHDT Barrios BGTA

ASISTENTES:
(VER ÚLTIMA HOJA)

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación de profesionales asistentes
2. Objetivo de la reunión
3. Desarrollo del comité

DESARROLLO:

1. Presentación de profesionales

Lina María Ramírez – Supervisión Componente Social SDTH
Natalia Rios – Profesional Social INTERVENTORÍA
Geraldine Cerinza – Profesional SST CONTRATISTA
Ivonne Tierradentro – Especialista Ambiental CONTRATISTA
Alejandro Vargas – Especialista Forestal CONTRATISTA
Leidy Luquetta – Profesional SST INTERVENTORÍA
Wilmar García – Especialista Ambiental INTERVENTORÍA
Diego Beltrán – Especialista Forestal INTERVENTORÍA
Lina Hilary Colorado Pulido – Apoyo Ambiental INTERVENTORÍA
Fernando Barbosa - Supervisión Componente Ambiental y SST SDHT
Pablo Rondon – Coordinación Técnica CONTRATISTA
Laura Angulo -Coordinación Técnica INTERVENTORÍA

2. Objetivo de la reunión

Realizar reconocimiento técnico en campo de los polígonos proyectados, con énfasis en:

- Verificación ambiental (arbolado, fauna, riesgo por inundación/encharcamiento).
- Revisión de posibles trámites ambientales.
- Validación preliminar de determinantes normativas.
- Verificación de condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

3. Desarrollo del comité

REQUISITOS PREVIOS AL RECORRIDO

La Interventoría realiza llamado de atención respecto al cumplimiento de requisitos contractuales y de seguridad, considerando que:

- El contrato se encuentra firmado.
- Se suscribió acta de inicio.
- El proyecto está oficialmente en ejecución.

Se evidenció que no todo el personal contaba con la indumentaria completa conforme a los lineamientos de SST.

Se reitera que:

El uso completo de EPP es obligatorio por tratarse de un compromiso institucional y de seguridad, especialmente en el segundo polígono donde existen condiciones de mayor exposición.

AVANCE LÍNEA BASE AMBIENTAL

El Consultor informa que:

- La primera entrega de línea base está programada para el día **25 del mes en curso**, conforme al cronograma.
- Se está trabajando la caracterización meteorológica con información de los últimos tres (3) años.
- Algunas estaciones (ej. Kennedy) presentan datos incompletos de precipitación, por lo cual se están utilizando estaciones cercanas para complementar la información.
- Se está separando la línea base para cada polígono (Floresta y Parque).
- No es evidente la presencia de retamo espinoso y/o liso sobre las áreas a intervenir.
- Se solicita tener en cuenta el inventario de fauna (registro de nidos, evidencia fotográfica y medidas de manejo preliminares para el 25 de feberro del 2026).

TRÁMITES Y DETERMINANTES AMBIENTALES

Polígono Parque

Se informó preliminarmente que:

- No se contempla aprovechamiento forestal o tratamientos silviculturales al arbolado urbano.
- No se prevé ocupación de cauce.
- No se proyectan intervenciones que impliquen permisos ambientales, dado que se plantea mejoramiento y no transformación sustancial.

No obstante, la Interventoría aclara que:

- Los tramites de tratamiento silvicultural deben ser verificados por el contratista considerando que en la reunión de acercamiento social con las comunidades del parque Supermanzana 16 manifiestan que el arbolado está obstruyendo la iluminación pública del parque.
- El análisis hidrológico-hidráulico enfatizado en las inundaciones y encharcamientos debe estar incluido dentro del avance mensual del componente de riesgo (cierre 28 del mes).
- Debe incorporarse a los informes de gestión de riesgo enmarcado en el avance de los productos contractuales el apartado específico sobre:
    - Inundación
    - Encharcamiento
    - Condición de riesgo del polígono

Se enfatiza:

El concepto debe ser suscrito por el especialista hidráulico del equipo, no únicamente derivado de consulta en visor cartográfico.

Superposición y Riesgo

Se identificó:

- Superposición parcial del polígono con zonas reportadas con riesgo de inundación.
- Inconsistencias en el inventario de arbolado (sector alto no completamente registrado en SIGAU).

Se solicita:

- Verificación detallada contra inventario en campo de flora y fauna.
- Determinar si es necesaria la actualización de inventario forestal ante Jardín Botánico para códigos provisionales de individuos no registrados para el 25 de febrero de 2026.
- Inclusión formal en la línea base del concepto hidráulico en relación a inundaciones y encharcamientos para el 25 de febrero 2026.

INVENTARIO FORESTAL Y TRÁMITES SILVICULTURALES

Se deja constancia que:

- Aunque no se contempla aprovechamiento forestal masivo, cualquier intervención puntual (ej. Traslado, poda o control de individuos específicos como aguacate, feijoa y ciruelo identificados sobre el polígono 2) implicará trámite ante autoridad ambiental.
- Para podas técnicas o tratamientos silviculturales también se requiere inventario formal y trámite independiente.

La supervisión recuerda que:

- El balance de zonas verdes y zonas duras puede generar requerimientos ante IDRD.
- De generarse modificación sustancial del diseño, podría convertirse en proyecto específico, lo que ampliaría tiempos de aprobación.

Se deja en **alerta temprana** este riesgo para efectos de cronograma.

FAUNA

Se presentan los siguientes comentarios:

- Registro de nidos y especies observadas.
- Inclusión dentro de línea base.
- Formulación de medidas de manejo para fase de obra (ruido, perturbación, seguimiento).

Se aclara que, aunque no haya intervención forestal, la ejecución de obra genera impactos por ruido, material particulado, vibración y presencia humana, los cuales deben estar contemplados PMA.

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Se hace referencia a restricciones asociadas a zonas de estructura ecológica principal y normativa vigente (ej.Decreto Distrital 555 de 2021,que adopta el POT), recordando que en dichas zonas no se permite:

- Desarrollo urbanístico masivo.
- Vertimientos sin tratamiento.
- Introducción de especies invasoras.

Se permiten actividades de:

- Preservación
- Restauración
- Educación ambiental
- Recreación pasiva
- Uso sostenible

El componente urbanístico deberá prever:

- Prioridad al peatón y accesibilidad universal.
- Posibles conflictos comunitarios asociados a eliminación de bahías o estacionamientos.

SST – CONDICIONES OBSERVADAS

- Uso incompleto de EPP por parte de algunos asistentes.
- Se reitera obligatoriedad para futuros recorridos.
- No se permitirá ingreso a zonas de reconocimiento sin cumplimiento pleno de normas SST.

CONCLUSIÓN

La Interventoría enfatiza que el proyecto se encuentra en fase de estudios y diseños para posterior ejecución, por lo tanto:

- No se debe limitar el análisis a la línea base descriptiva.
- Debe garantizarse certeza técnica previa a la fase constructiva.
- Todo concepto debe estar respaldado por especialista del componente.
- Se prioriza la prevención de riesgos técnicos, normativos y de cronograma.
- Tener claro el alcance de las intervenciones en los polígonos.

- La interventoría verificó en el visor de la SDA la ronda hídrica en el polígono Floresta Sur. (Se adjunta mapa)

COMPROMISOS:

Incluir análisis hidrológico-hidráulico (inundación y encharcamiento) en **informe mensual febrero** – **primeros 5 días hábiles**

Verificar inventario forestal completo y gestionar códigos SIGAU faltantes – **25 de febrero**

Evaluar riesgo de trámite IDRD por balance zonas verdes/duras – **25 de febrero**

Garantizar cumplimiento total de EPP en próximos recorridos - **Inmediato**

Revisar desniveles de acceso a los predios para temas de inundación, encharcamiento y movilidad peatonal. (Parque Supermanzana 16) **- informe mensual febrero** – **primeros 5 días hábiles**

El contratista debe revisar la duración del PMT del metro. (Parque Supermanzana 16) – **20 de febrero -**

Revisión del POMCA del Río Fucha. (Floresta Sur) – **20 de febrero**

Revisión traslapes de ronda hídrica, estructura ecológica principal y POMCA. (Floresta Sur) – **20 de febrero**

El interventor enviará al contratista una matriz de ruta para selección de materiales sostenibles. – **19 de febrero - CUMPLIDO**

REGISTRO FOTOGRÁFICO






Transversal 78H Bis
Observación: CONSORCIO PERSEVERAR
SDHT BARRIO BGTA- INTERVENTORÍA
Contrato 1330-2025


Observación: CONSORCIO PERSEVERAR
SDHT BARRIO BGTA- INTERVENTORÍA
Contrato 1330-2025


Calle 2A
Observación: CONSORCIO PERSEVERAR
Contrato 1330-2025







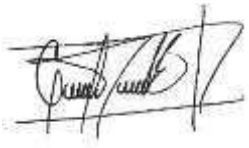








ASISTENTES:



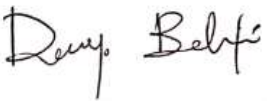
Firma
Nombre: Geraldine Cerinza:
Cargo: Residente SST
Entidad: Consorcio construhabitat
e-mail: geralcerinza@gmail.com
Tel/Cel: 3173391879



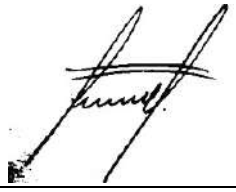
Firma
Nombre: Ivonne Tierradentro
Cargo: Especialista ambiental
Entidad:Consorcio Construhabitat
e-mail: ambientaljps2024@gmail.com
Tel/Cel: 3134787761



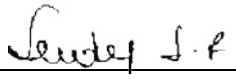
Firma
Nombre: Lina Hilary Colorado Pulido
Cargo: Apoyo Ambiental Interventoría
Entidad: Consorcio Perseverar SHDT Barrios BGTA
e-mail: apoyoingambiental2@ug21.com
Tel/Cel: 3208223997



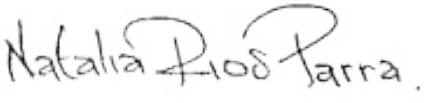
Firma
Nombre: Diego Felipe Beltrán Barrera
Cargo: Especialista forestal
Entidad: Consorcio Perseverar SHDT Barrios BGTA
e-mail: especialista.forestal@ug21.com
Tel/Cel: 3234757378



Firma Nombre: Wilmar Lizandro García
Cargo: Especialista ambiental
Entidad: Consorcio Perseverar SHDT Barrios BGTA
e-mail: cordinacionambiental@ug21.com
Tel/Cel: 320 4705607



Firma
Nombre:Leidy Luquetta
Cargo: Res SST
Entidad: Consorcio Perseverar SHDT Barrios BGTA
e-mail:EspecialistaSST@ug21.com
Tel/Cel: 3173385224



Firma
Nombre: NATALIA RIOS PARRA

Firma
Nombre:

Cargo: PROFESIONAL SOCIAL Entidad: INTERVENTORÍA e-mail: SOCIAL@UG21.COM Tel/Cel: 3142890506	Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:

Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:	Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:

NOTA: EL ESPACIO DE FIRMAS PODRÁ SER REMPLAZADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. Para reuniones virtuales se deberá anexar el listado de asistencia que se descarga del aplicativo donde se desarrolla la reunión y se evidencien los nombres de los participantes.

2. Para reuniones presenciales se deberá diligenciar los datos solicitados en este formato o se podrá anexar el listado de asistencia establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

3. Para reuniones mixtas se deberá anexar el listado de asistencia del aplicativo y el establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

4. En caso de reuniones externas en cualquier modalidad, donde la entidad no cuente con el listado de asistencia se deberá anexar evidencia de la citación por medio de correo electrónico institucional, registrando este documento únicamente como una ayuda de memoria.

Aviso tratamiento de datos: La Secretaría Distrital del Hábitat almacenará y hará uso de sus datos personales con la exclusiva finalidad de cumplir con su objetivo social de conformidad con la ley, y así adelantar distintos procesos internos tales como: actividades administrativas, académicas, gestión del territorio urbano y rural, desarrollo integral de los asentamientos, estructuración de subvenciones para mejoramiento de vivienda entre otros.

Con la suscripción de este documento se entiende que autoriza la inclusión de sus datos personales en la base de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de ser utilizados para cumplir los objetivos antes descritos y ser transferidos a terceros en el marco de las actividades de vivienda y hábitat.

Mapa Ambiental de Bogotá D.C

20 m



Autor: Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha: 19 de febrero de 2026 14:43

Créditos: Generado en el Visor Geográfico Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente

LEYENDA

Estructura Ecológica Principal (Dec. 555 de 2021)

Sistema Hídrico

Más info | Metadato

- Cuerpos hídricos artificiales
- Cuerpos hídricos naturales sin acotamiento de ronda hídrica
- Ronda hidráulica de cuerpos hídricos artificiales
- Ronda hidráulica de cuerpos hídricos naturales
- Ronda hídrica estimada de cuerpos hídricos artificiales
- Ronda hídrica estimada de cuerpos hídricos naturales
- Zona de Manejo y Preservación Ambiental de cuerpos hídricos artificiales
- Zona de Manejo y Preservación Ambiental de cuerpos hídricos naturales

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

LISTADO DE ASISTENCIA

FECHA 19/08/2025
CÓDIGO PSHS-FO20
VERSIÓN 13

TEMA: Comité Ambiental N° 1. - SST. / Reconocimiento

Dependencia responsable de la reunión / actividad	Fecha	Hora:
SDHT - Dirección de Operaciones	18-02-2026	8:00 am

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación							Teléfono	Correo electrónico	Firma
				Directivo	Asesor	Profesional	Tecnico	Asistencial	Contratista	No aplica			
1	Lina Maria Ramirez Flórez	1024505479	SDHT - DO						X		3015776868	lina.ramirez@habitatbogota	Lina Ramirez
2	Natalia Ríos Parra	1122124556	Interventoria								3142890506	docua@ug21.com	Natalia Ríos P.
3	Geraldine Cerinza E	1018446742	Construhabitat								3173391879	geralcerinza@gmail.com	
4	ALEJANDRO VARGAS	79'408071	CONSULTORIA						X		3102722858	avargasmendoza@gmail.com	
5	LUIS ME TERRADENTRO	93125 192	CONSULTORIA						P		3134787761	AMBIENTAL OPS 2024@gmail.com	
6	LEIDY LUQUETTA R	1065614638	Interventoría								3173385224	especialista557@ug21.com	
7	Wilmar Lizandro Garcia	1015420347	Interventoría			X					3204705607	cordinacionambiental@ug21.com	
8	Diego Felipe Beltrán	1110531463	Interventoría			X					3234757378	especialista forestal@ug21.com	
9	Lina Hilary Colorado Rubio	1007592E9E	Interventoña			X					3208223997	apoyoingambiental2@ug21.com	
10	FERNANDO BARRETO	7466471	CONTRATISTA SDHT			X					3192522409		
11	Laura Angolo Garcia	1076090913	Interventoria			X					3219879897	coordinacion.habitat@ug21.com	
12	Pablo Rondon	1030624920	Consultor			F					3008156021		
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DEL HÁBITAT



CONTRATO DE OBRA
1269 DE 2025

COMPONENTE AMBIENTAL
LINEA BASE CIRCUITO FLORESTA SUR

Versión 1

BOGOTÁ D.C. – FEBRERO DE 2026

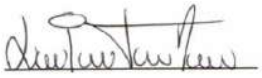
ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN			
Título del Documento		**TITULO - ÁREA**	
CONTROL DE CAMBIOS			
Rev.	**Fecha**	**Descripción**	
0	Enero de 2026	Entrega inicial para revisión de la interventoría	
REPRESENTANTES CONSULTORÍA – CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001			
DISEÑÓ Especialista - área		NOMBRE:	Ing. Ivonne Tierradentro Nova
		FIRMA	
		MAT:	25238-243627
REVISÓ APROBÓ Director de Estudios y Diseños		NOMBRE:	Ing. David Tierradentro Nova
		FIRMA	
		MAT:	N° 25202-097990 CND
REPRESENTANTES INTERVENTORÍA – CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA			
REVISIÓN Especialista Interventoría		NOMBRE:	Ing. Wilmar Lizandro García
		FIRMA	
		MAT:	N° 25202-XXXXXX CND
VALIDACIÓN Director Interventoría		NOMBRE:	Arq. Guiovani Mejía Riaño
		FIRMA	
		MAT:	N° 25202-XXXXXXXXXX CND

TABLA DE CONTENIDO

1 GENERALIDADES 8
2 ALCANCE 8
3 OBJETIVOS 9
3.1 OBJETIVO GENERAL 9
3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS 9
4 NORMATIVIDAD 10
4.1 NORMATIVIDAD GENERAL 10
4.2 NORMATIVIDAD AMBIENTAL 11
4.3 NORMATIVIDAD FORESTAL 15
4.4 NORMATIVIDAD BIÓTICA 17
4.5 NORMATIVIDAD SST 18
5 METODOLOGIA 21
6 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 22
6.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL 22
6.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 24
6.3 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA DEL PROYECTO 26
6.4 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR 28
7 GESTIÓN DOCUMENTAL A&SST EN LOS PROYECTOS 29
7.1 CONTROL Y SEGUIMIENTO A&SST 32
7.2 GESTIÓN DOCUMENTAL Y REGISTROS EN OBRA. 32
7.3 TRÁMITES ANTE AUTORIDADES AMBIENTALES U OTRAS ENTIDADES 32
7.3.1 Permisos etapa de estudios y diseños 34
7.3.2 Permisos etapa de obra 35
7.3.3 Licencia ambiental 36
8 IDENTIFICACIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES 36
8.1 POT de Bogotá Decreto 555 de 2021: Bogotá Reverdece 2022 - 2035 36
8.2 Cartografía ambiental oficial del Distrito Capital (IDECA – SDA Visor Geográfico Ambiental) 36
8.3 Determinantes ambientales establecidos por la SDA 37
8.4 Determinantes asociados a riesgo según estudios del IDIGER 37

9 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁREA INFLUENCIA 38
9.1 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO 38
9.2 ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA 39
9.3 ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA 40
10 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL 42
10.1 MEDIO ABIÓTICO 42
10.1.1 Geología 42
10.1.2 Geomorfología 43
10.1.3 Suelos 44
10.1.3.1 Uso del Suelo 46
10.1.3.2 Conflictos del uso del suelo 49
10.1.4 Hidrología 50
10.1.4.1 Obras hidráulicas en el AID del proyecto 50
10.1.5 Meteorología 51
10.1.5.1 Temperatura 51
10.1.5.2 Dirección del Viento 53
10.1.5.3 Velocidad del Viento 54
10.1.5.4 Precipitación 55
10.1.5.5 Calidad del Aire 56
10.1.6 Niveles de Ruido 65
10.1.7 Amenazas en la localidad de Kennedy y zona de influencia 69
10.1.7.1 Amenaza por remoción en masa 69
10.1.7.2 Amenaza por Inundaciones 71
10.1.7.3 Amenaza por movimientos sísmicos 72
10.1.7.4 Amenaza por Avenidas Torrenciales 74

LISTADO DE FIGURAS

Figura 1 Localización del proyecto 26
Figura 2 Localización Circuito Floresta Sur 27
Figura 3 Área de Influencia Directa 39
Figura 4 Área de Influencia Indirecta 41
Figura 5 Mapa Geológico de Colombia – Localidad de Kennedy 43

Figura 6 Mapa Geomorfológico Circuito Floresta Sur 44
Figura 7 Uso Predominante del Suelo Circuito Floresta Sur 47
Figura 8 Temperatura Promedio para el Año 2024. 53
Figura 9 Mapa Estratégico de Ruido Diurno – Jornada Ordinaria dB(A) 67
Figura 10 Mapa Estratégico de Ruido Nocturno – Jornada Ordinaria dB(A) 68
Figura 11 Amenaza por Remoción en Masa - Localidad de Kennedy 69
Figura 11 Amenaza por Remoción en Masa - Localidad de kennedy - SDP 71
Figura 12 Amenaza por Inundación – Circuito Floresta Sur 72
Figura 13 Amenaza por Movimientos Sisimicos 74
Figura 14 Amenaza por Avenidas Torrenciales 75

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Normatividad General 10
Tabla 2 Normatividad Ambiental 11
Tabla 3 Normatividad Forestal y Zonas Verdes 15
Tabla 4 Normatividad de Manejo de Fauna Silvestre 17
Tabla 5 Normatividad de Salud y Seguridad en el Trabajo 18
Tabla 6. Información del Contratista 22
Tabla 7. Información de Interventoría 23
Tabla 8. Personal mínimo requerido del contrato de obra No. 1269 – 2025 23
Tabla 9 Proyectos a Intervenir Grupo 5 25
Tabla 10 Tramites y permisos ambientales 34
Tabla 11 Tramites y permisos ambientales en etapa de obra 35
Tabla 12 Extensión de suelo (urbano – rural) y cantidad y superficie de las manzanas según localidad. 45
Tabla 13 Kennedy. Clasificación, extensión, cantidad y superficie de manzanas y tipo de suelo según UPZ. 46
Tabla 14 Usos del suelo - Localidad de Kennedy 2017 46
Tabla 15 Temperatura Kennedy – Estación Puente Aranda 52
Tabla 16 Datos Meteorológicos (Dirección Viento) – Estación Puente Aranda 54
Tabla 17 Datos Meteorológicos (Velocidad Viento) - Estación Kennedy 54
Tabla 18 Precipitación Anual Media INEM de Kennedy 55
Tabla 19 Datos Meteorológicos (Precipitación) - Estación Kennedy 56
Tabla 20 Coeficiente Pluviométrico 56
Tabla 21 Niveles máximos permisibles de contaminantes criterio en el aire 56
Tabla 22 Valores de PM10 (µg/m³) Estación Puente Aranda 57
Tabla 23 Valores de PM2.5 (µg/m³) Estación Puente Aranda 58
Tabla 24 Valores Promedio de SO_2 24 Horas Año 2023 60
Tabla 25 Valores Promedio de SO_2 24 Horas Año 2024 61
Tabla 26 Valores Promedio de SO_2 24 Horas Año 2025 63
Tabla 27 Valores Promedio de SO_2 Anual 64
Tabla 28 Valores de No_2 (ppb) Estación Kennedy 64

Tabla 29 Estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido expresados en dB(A) 66

INTRODUCCIÓN.

La Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT suscribió el Contrato No. 1269 de 2024 con el CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001, cuyo objeto es REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5.

Las intervenciones se desarrollan bajo la coordinación técnica de la SDHT y se orientan a la recuperación y resignificación del espacio público, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 927 del 7 de julio de 2024 mediante el cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2028, el cual prioriza la creación de entornos urbanos seguros, inclusivos y sostenibles, especialmente para las mujeres, mediante acciones de revitalización urbana y movilidad sostenible.

Con el fin de prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales derivados de la ejecución de las obras, se formula el presente Manual Ambiental de Obra (MAO), en cumplimiento de las obligaciones contractuales, los lineamientos establecidos en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de SST del IDU, y la normatividad ambiental vigente.

El CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001, comprometido con una gestión ambiental responsable en obra, define a través del MAO las acciones, medidas y procedimientos a implementar durante la etapa de construcción, orientados a la aplicación de correctivos oportunos que eviten la degradación del medio ambiente en el área de influencia directa e indirecta del proyecto, así como la prevención de riesgos para el personal de obra y la comunidad aledaña.

El principal objetivo de la formulación de las medidas de manejo ambiental y de SST para la etapa constructiva del proyecto es proteger y preservar el entorno físico y biótico del área de influencia, mediante la implementación de prácticas ambientalmente responsables que garanticen el uso eficiente de los recursos naturales, el control de impactos y la adecuada convivencia con el entorno urbano y social intervenido.

El Manual Ambiental de Obra (MAO) se estructura de conformidad con lo establecido en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de SST del IDU. El documento se desarrolla en capítulos que abordan, entre otros aspectos, las generalidades del proyecto, los objetivos, el marco normativo, la metodología de gestión ambiental, la descripción del proyecto, el cronograma ambiental, los componentes del MAO y la evaluación de la gestión ambiental, junto con los anexos correspondientes.

1 GENERALIDADES

Conforme a los lineamientos generales definidos en los Términos de Referencia del Contrato 1269 de 2025, cuyo objeto es diseñar y ejecutar intervenciones integrales de espacio público en los Polígonos de Revitalización priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat, se busca mejorar las condiciones urbanas, ambientales y sociales de los territorios intervenidos, en el marco de la Estrategia Revitaliza Tu Barrio. Desde el Componente Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se proponen medidas de manejo ambiental orientadas a controlar y mitigar los impactos que se deriven durante la ejecución de las obras, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual Único de Seguimiento Ambiental y SST del IDU y la normativa ambiental vigente.

2 ALCANCE

El presente Manual de Manejo Ambiental en Obra (MAO) es aplicable a todas las actividades de ejecución del contrato de obra No. 1269 de 2025 con el CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001, el cual tiene por objeto REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5.

En desarrollo de la Etapa 1 del contrato, el MAO acompaña las actividades relacionadas con la elaboración y aprobación de los estudios y diseños definitivos, garantizando que estos incorporen criterios ambientales y de sostenibilidad, y cuenten con las aprobaciones requeridas por parte de la interventoría y de las entidades distritales y/o nacionales que apliquen, de conformidad con los anexos y apéndices técnicos del contrato.

El alcance del presente MAO para el polígono de intervención del Circuito Floresta Sur comprende la definición e implementación de las medidas, programas y procedimientos de manejo ambiental necesarios para prevenir, mitigar y controlar los impactos derivados de la ejecución del Contrato de Obra No. 1269 de 2025, incluyendo sus etapas de construcción, cierre y abandono, en concordancia con la normatividad ambiental vigente, las obligaciones contractuales y los lineamientos establecidos por la interventoría y las entidades competentes.

En el marco de esta intervención, se proyecta la consolidación del Circuito Floresta Sur en el sector del Río Fucha, con el propósito de fortalecer la conectividad peatonal y urbana entre la futura estación de TransMilenio de la Avenida 68 y el Parque La Igualdad. La propuesta contempla el mejoramiento integral del espacio público, priorizando la articulación segura y continua entre estos nodos estratégicos, en un entorno que

actualmente presenta problemáticas asociadas a inseguridad y baja calidad del espacio urbano. Asimismo, se prevé la adecuación de superficies de circulación, la optimización de recorridos peatonales y la implementación de soluciones urbanas que promuevan mayor visibilidad, apropiación ciudadana y permanencia, contribuyendo a la recuperación del sector y a la generación de condiciones más seguras, accesibles y funcionales para la comunidad.

Asimismo, se establecen las acciones ambientales a implementar durante la ejecución de actividades como, demoliciones, construcción de infraestructura peatonal, instalación de mobiliario urbano, manejo de residuos de construcción y demolición, control de emisiones, protección de la cobertura vegetal y control de riesgos ambientales, garantizando la protección del entorno físico y biótico, así como la adecuada interacción con la comunidad del área de influencia.

3 OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos, planes, programas y procedimientos requeridos durante el diseño y la ejecución de las intervenciones integrales de espacio público del contrato de obra No. 1269 de 2025, con el fin de prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales y los riesgos laborales asociados al desarrollo de las obras, en cumplimiento de los lineamientos contractuales y la normativa ambiental vigente.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Definir las acciones ambientales y SST a implementar durante la ejecución de las obras de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU.

- Identificar y cumplir la Normatividad Ambiental vigente aplicable al proyecto.
- Elaborar las fichas de manejo ambiental a implementar en obra.

- Establecer los indicadores de seguimiento que permitan valorar y calificar la implementación y cumplimiento del MAO.

- Determinar los requisitos para la obtención de permisos y autorizaciones ambientales necesarias durante la fase de construcción del proyecto, considerando sus características técnicas.

- Establecer la adecuada gestión de los RCD generados en obra, en cumplimiento de la normatividad ambiental y de los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.

4 NORMATIVIDAD

A continuación, se define el listado de normatividad ambiental vigente y documentos, guías, manuales y políticas que se usarán como soporte y lineamiento para el contrato No 1269 de 2025.

4.1 NORMATIVIDAD GENERAL

Tabla 1 Normatividad General

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia de 1991	Asamblea Nacional Constituyente	Introduce a la normatividad nacional una serie de principios, derechos, garantías y obligaciones relacionadas con el tema ambiental, incorporando el desarrollo sostenible como una de las metas fundamentales de la sociedad.
Ley 99 del 22 de diciembre de 1993	Congreso de Colombia	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
Ley 140 de 1994	Congreso de Colombia	Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional
Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974	Presidencia de la República	Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente.
Decreto Nacional 838 de 2005	Presidencia de la República	Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 627 de 2006	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
Decreto 2372 de 01 julio de 2010	MADS. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
		conforman y se dictan otras disposiciones. Se describen los criterios, categorías y jurisdicción de las áreas protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas
Decreto 623 de 26 de diciembre 2011	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por medio del cual se clasifican las áreas-fuente de contaminación ambiental Clase I, II y III de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones
Resolución 6210 de 2017 del IDU	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por el cual se Adopta el MG-AC-02 Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST del IDU para el desarrollo de proyectos de infraestructura urbana que causen impacto ambiental
Acuerdo 653 de 2016.	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por el cual se implementan acciones para el manejo integral de la población de palomas en el Distrito Capital, esto debido a que estas especies sinantrópicas se consideran generalmente indeseables, pues pueden transmitir enfermedades y generar una sobrepoblación de ejemplares específicos. Concejo de Bogotá D.C.
Resolución 2413 de 1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Reglamenta la higiene y seguridad para la industria de la construcción.

Fuente: Consorcio ConstruHabitat 001

4.2 NORMATIVIDAD AMBIENTAL

Tabla 2 Normatividad Ambiental

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Decreto Distrital 174 de 2006	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por el cual se adoptan medidas para reducir la contaminación y mejorar la calidad del aire en el Distrito Capital
Decreto Distrital 325 de 2006	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por medio del cual se corrige un error en el Decreto 174 de 2006, "por medio del cual se adoptan medidas para reducir la contaminación y mejorar la calidad del aire en el Distrito Capital.
Decreto Distrital 312 de 2006	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital.

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Decreto Distrital 620 de 2007	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por medio del cual se complementa el Plan Maestro de Residuos Sólidos (Decreto 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la regularización y construcción de las infraestructuras y equipamientos del Sistema General de Residuos Sólidos, en Bogotá Distrito Capital.
Resolución 5453 de 2009	Secretaría Distrital de Ambiente	Por la cual se regulan las condiciones y requisitos de ubicación de pendones y pasacalles en el Distrito Capital.
Resolución 3957 de 2009	Secretaría Distrital de Ambiente	Por la cual se establece la norma técnica para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital.
Decreto 456 de 2010	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por el cual se complementa el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos (Decreto Distrital 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la implantación y regularización de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, no afectas al servicio público de aseo, en el Distrito Capital.
Decreto 3930 de 2010	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 523 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá	En el que se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá
Resolución 1115 de 2012	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital
Resolución 715 de 2013	Secretaría Distrital de Ambiente	Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1115 del 26 de septiembre de 2012.
Decreto 2981 Nacional de 2013	Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo
Resolución 701 de 2013	Directora General de la Unidad Administrativa Especial De	Por la cual se establecen disposiciones para la presentación del material potencialmente reciclable en Bogotá D.C.

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
	Servicios Públicos – UAESP	
Decreto 586 de 2015	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.
Resolución 631 de 2015	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
Resolución 932 de 2015	Secretaría Distrital de Ambiente	Por la cual se Modifica y Adiciona la Resolución 1115 de 2012.
Decreto 485 de 2015	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones.
Resolución 472 de 2017	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2254 de 2017	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2284 de 2019	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1641 de 2020	Secretaría de Planeación	Por la cual se derogan las Resoluciones 1060 y 1631 de 2018. Actualización del Mapa N°. 4 “Amenaza por inundación
Resolución 330 del 2017	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las Resoluciones números 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Resolución 1257 de 2021	Ministerio de Ambiente	Por la cual se modifica la resolución 0472 de 2017 sobre la Gestión Integral de los Residuos de Construcción y demolición - RCD y se adoptan otras disposiciones.
Decreto 357 de 1997	Ministerio del Medio Ambiente	Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación
Resolución 541 de 1994	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
Resolución 3353 de 2001	Instituto de Desarrollo Urbano IDU	Se fijan lineamientos para la conformación del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción y Servicios de Disposición Final de escombros que cumplen con los requisitos ambientales y mineros establecidos en las normas vigentes
Decreto 507 de 2023	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones
Decreto 1076 de 2015	Presidencia de la República	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 6004 de 2022	Instituto de Desarrollo Urbano IDU	Por el cual se actualiza el Manual de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST del IDU
Resolución 2115 de 2007	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de la Protección social.	Características del agua para consumo humano
Ley 9 de 1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
Ley 373 de 1997	Congreso de la República	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Decreto 948 de 1995	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
Resolución de 1351 1995	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por medio de la cual se adopta la declaración denominada Informe de estado de emisiones.
Resolución de 378 1997	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995, que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
Documento CONPES 3943 2018	Departamento Nacional de Planeación	Política nacional para el mejoramiento de la calidad del aire

Fuente: Consorcio ConstruHabitat 001

4.3 NORMATIVIDAD FORESTAL

Tabla 3 Normatividad Forestal y Zonas Verdes

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Ley 99 de 1993	Congreso de la República	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1791 de 1996	Ministerio del Medio Ambiente	Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal"; de la presidencia de la república de Colombia, Resolución 438 de 2001. "por el cual se establece el salvoconducto único nacional para la movilización de especies de la diversidad biológica.
Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015	Gobierno Nacional de Colombia	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.
Decreto 2811 de 1974	Presidente de la República de Colombia	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Decreto 531 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaría Distrital de Ambiente	Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.
Decreto Distrital 323 de 1992	Alcaldía Mayor de Bogotá.	Reglamenta las zonas viales de uso público en lo referente a las áreas para el sistema vial general y para el transporte masivo, la red vial local de las urbanizaciones y el equipamiento vial.
Resolución 0126 de 2024	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se establece el listado oficial de las especies silvestres amenazadas de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera, se actualiza el Comité Coordinador de la Categorización de las especies Silvestres Amenazadas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
Resolución Conjunta 001 de 2017	Secretaría Distrital de Ambiente	Por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución No. 5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales", del Secretario Distrital de Ambiente y la directora del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis.
Resolución conjunta 001 de 2019	Alcaldía Mayor de Bogotá.	Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la Compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura, en cumplimiento del Acuerdo distrital 327 de 2008).
Resolución 6971 de 2017	Secretaría Distrital de Ambiente	"Por el cual se declaran árboles patrimoniales y de interés público en Bogotá D.C."
Resolución 5983 de 2011	Secretaría Distrital de Ambiente	"Por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales" del Secretario Distrital De Ambiente y el Director Del Jardín Botánico".
Resolución 7132 de 2011	Secretaría Distrital de Ambiente	"Por la cual se establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente"
Resolución 359 de 2012	Secretaría Distrital de Ambiente	"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 7132 de 2011"
Resolución 6563 de 2011	Secretaría Distrital de Ambiente	"Por la cual se dictan disposiciones para la racionalización y el mejoramiento de trámites de arbolado urbano"

Fuente: Consosrcio ConstruHabitat 001

4.4 NORMATIVIDAD BIÓTICA

Tabla 4 Normatividad de Manejo de Fauna Silvestre

ENTIDAD EMISORA	IDENTIFICACIÓN	TÍTULO	TEMÁTICA
Alcaldía Mayor de Bogotá	Ley 165 de 1994	Política distrital de ecosistemas estratégicos y biodiversidad.	Manejo de Recursos
	Decreto 531 de 2010	Reglamenta la silvicultura urbana, las zonas verdes y la jardinería en Bogotá, y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales.	Silvicultura urbana
Concejo del Bogotá	Acuerdo 653 de 2016	Por el cual se implementan acciones para el manejo integral de la población de Palomas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.	Fauna
IDU	Resolución IDU 6210 de 2017	Adopta el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.	Manejo de Recursos
Secretaria Distrital de Ambiente	Resolución 6423 de 2011	Adopta la guía técnica de Techos verdes.	Áreas verdes
	Resolución 01138 de 2013	Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción y se toman otras determinaciones.	Guía de manejo de Ambiental
	Resolución Conjunta 0456 de 2014	Lineamientos y procedimientos para la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obra de infraestructura	Zonas verdes
	Resolución 1998 de 2014	Metodología de incremento de la proporción a compensar por zonas verdes endurecidas.	Zonas verdes
	Resolución 2984 de 2019 y Concepto Técnico No. 12629, 25 de octubre del 2019	Protocolo para el manejo y control de la paloma de Plaza (*Columba livia*) en el Distrito Capital.	Fauna Sinantrópica
	-	Guía para la Elaboración e Implementación del Protocolo de Manejo de Fauna Silvestre en Proyectos del Sector de la Construcción en Bogotá.	Fauna Silvestre
Alcaldía Mayor de Bogotá	DECRETO 555 DE 2021 (Diciembre 29)	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.	Política Ambiental Distrital

ENTIDAD EMISORA	IDENTIFICACIÓN	TÍTULO	TEMÁTICA
El Congreso de Colombia	Ley 2193 de 2022	"Por Medio de la cual se crean Mecanismos para el Fomento y Desarrollo de la Apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones".	Apicultura en Colombia

Fuente: Consorcio COnstruHabitat 001

4.5 NORMATIVIDAD SST

Tabla 5 Normatividad de Salud y Seguridad en el Trabajo

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Decreto 2663 de 1950	Presidencia de la Republica	Código Sustantivo Del Trabajo
Resolución 2013 de 1986	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se reglamenta el Comité Paritario de Salud Ocupacional.
Resolución 2400 de 1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se reglamenta el Estatuto de la Seguridad industrial.
Ley 100 de 1993	Congreso de la Republica	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 1295 de 1994	Ministerio de Gobierno	Por el cual se reglamenta el Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 361 de 1997	Congreso de la Republica	Por la cual se reglamenta la integración laboral a personas discapacitadas.
Decreto 1609 de 2002	Presidencia de la Republica	Por el cual se reglamenta el Transporte de sustancias peligrosas.
Ley 1010 de 2006	Congreso de la Republica	Por la cual se reglamenta la definición, constitución y sanciones del Acoso Laboral.

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Resolución 1401 de 2007	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se reglamentan los procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo
Resolución 2346 de 2007	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se reglamenta la práctica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacional.
Resolución de 2646 de 2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Decreto 2566 de 2009	Presidencia de la Republica	Por el cual se adopta tabla Enfermedades Ocupacionales.
Resolución 1918 de 2009	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se reglamenta la práctica de las evaluaciones médicos ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas.
Ley 1562 de 2012	Congreso de la Republica	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Resolución 652 de 2012	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 90708 de 2013	Ministerio de Minas y Energía	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.
Decreto 0723 de 2013	Presidencia de la Republica	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1477 de 2014	Presidencia de la Republica	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Decreto 1072 de 2015	Presidencia de la Republica	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Resolución 40908 de 2018	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se decide la permanencia del reglamento técnico de instalaciones eléctricas - RETIE- contenido en la Resolución 90708 de 2013
Resolución 0312 de 2019	Ministerio de Trabajo	Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
Circular 063 de 2020	Ministerio de Trabajo	Actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la resolución 4927 de 2016.
Resolución 0491 de 2020	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 20203040023385 de 2020	Ministerio de Transporte	Se establecen las condiciones mínimas de uso del casco protector para los conductores y acompañantes de vehículos tipo motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos.
Resolución 113 de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad
Circular 0071 de 2020	Ministerio de Trabajo	Registro de reporte de la autoevaluación y planes de mejoramiento en la plataforma del Ministerio de Trabajo.
Circular 14 del 2021	Ministerio de Trabajo	Información sobre el registro de las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento del SG-SST.
Resolución 0773 de 2021	Ministerio de Trabajo Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Ley 2088 del 2021	Congreso de la República	Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Resolución 754 de 2021	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 2101 de 2021	Congreso de la República	Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones
Resolución 20223040040595 de 2022	Ministerio de Transporte	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
Resolución 4272 de 2021	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Decreto 768 de 2022	Presidencia de la República	Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones

Fuente: Consorcio ConstruHabitat 001

5 METODOLOGIA

A continuación, se describe la metodología a utilizar para la elaboración de las fichas de Manejo Ambiental en Obra, de acuerdo con la estructura establecida en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU.

- Revisión de Información secundaria: En este ítem se realizó la recopilación y revisión de la información existente, entregada por el IDU en los términos de referencia, apéndice técnico.

- Formulación de lineamientos ambientales y del SG-SST: se realiza la elaboración de las fichas de manejo de acuerdo con lo establecido en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU, estas fichas se establecen para realizar la gestión en obra de cada uno de los componentes que conforman el MAO, adaptadas a las actividades puntuales de proyecto.

- Estructuración de las Medidas de Manejo: Las Medidas de Manejo Ambiental, se dividen en los siguientes componentes, según Manual único de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y salud en el Trabajo – SST del IDU:

Componente A. Cumplimiento a obligaciones ambientales y SST contractuales

Componente B. Manejo ambiental en la ejecución de actividades constructivas
- B1. Manejo de campamentos fijos y/o temporales
- B2. Manejo de materiales de construcción
- B3. Manejo integral de residuos solidos
- B4. Control de emisiones atmosféricas
- B5. Manejo Integral de cuerpos de agua y sumideros

Componente C. Manejo de la vegetación y paisajismo
- C1. Manejo de la vegetación
- C2. Plan de manejo de fauna silvestre
- C3. Plan de manejo forestal.

Componente D. Gestión en seguridad y salud en el trabajo
- D1. Seguridad y salud laboral
- D2. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos

Componente E. Programa de señalización de seguridad

6 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se presenta la información más relevante del proyecto, con el fin de contextualizar y determinar el alcance que tendrán las Medidas de Manejo Ambiental en Obra, durante la ejecución de las obras del contrato.

6.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL

A continuación, se presenta la información contractual relevante del contrato.

Tabla 6. Información del Contratista

CONTRATISTA:	Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001
NIT:	902.005.653 - 4
REPRESENTANTE LEGAL:	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES
CONTRATO:	1269 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (Grupo 5)
CONTRATANTE	SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	21 meses
FECHA INICIACIÓN CONTRATO:	04 - 02 - 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	04 - 11 - 2027
VALOR DEL CONTRATO:	$17.487.467.945 MTC

Fuente: subdirección de operaciones – SDHT – 2025

Tabla 7. Información de Interventoría

INTERVENTORÍA:	CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
DIRECCIÓN:	CL 76 # 65 - 35 PISO 2 CARRERA 45 # 100 – 12 OFICINA 201
REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ
CONTRATO:	1330 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (GRUPO 5)
CONTRATANTE	SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	21 meses
FECHA INICIACIÓN CONTRATO:	04 - 02 - 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	04 - 11 - 2027
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1´752.532.631 MTC

Fuente: subdirección de operaciones – SDHT – 2025

En la **Tabla 8** se presenta el personal mínimo requerido al contratista para el Grupo 5 durante la primera etapa, conforme a lo establecido en el Anexo de Requerimientos de Personal del contrato.

Tabla 8. Personal mínimo requerido del contrato de obra No. 1269 – 2025

GRUPO No 5 – ETAPA 1				
DESCRIPCIÓN	**NOMBRE**	**FASE 1**	**FASE 2**	**FASE 3**
		2 meses	**3 meses**	**3 meses**
EQUIPO PROFESIONAL BASICO		**DEDICACIÓN**		
Director de la Consultoría	David Tierradentro Nova	30%	30%	35%
Especialista en diseño arquitectónico	Freddy Chacón Chacón	30%	30%	30%
Especialista en paisajismo	Mónica Cortes Buitrago	20%	30%	20%
Especialista en Vías	Juan Carlos Morales Alba	20%	30%	20%
Especialista en Transporte y Movilidad	Alexis Paola Salgado Arbeláez	20%	30%	20%

Especialista en redes eléctricas y Energía Solar	Andres Felipe Jimenez Villamil	20%	30%	20%
Especialista en redes hidrosanitarias. Suds y saneamiento básico	Omar Archila	20%	30%	20%
EQUIPO PROFESIONAL DE APOYO		**DEDICACIÓN**		
Especialista en Estructuras	Carlos Arturo Castro Silva	15%	30%	15%
Especialista en geotecnia	Jorge Eliecer Parra Salinas	15%	30%	15%
Especialista en gestión ambiental (construcción sostenible)	Ivonne Tierradentro Nova	15%	30%	15%
Ingeniero forestal	Alejandro Vargas Mendoza	15%	30%	20%
Arqueólogo	Angela Patricia Morales Ramírez	15%	30%	15%
Profesional en presupuestos, especificaciones, cantidades, programación y APUS	Cesar Palacios Wilches	15%	30%	20%
Profesional SST	Geraldine Cerinza Espinel	15%	30%	15%
Profesional en gestión social	Mayerly Duran	30%	50%	15%
PROFESIONALES DE LEGALIZACIÓN Y GESTIÓN PREDIAL		**DEDICACIÓN**		
Especialista en normatividad	Freddy Chacón Chacón	20%	10%	0%
Especialista derecho urbano	Dilia Danyxa Lozano Suárez	20%	10%	0%
Técnico en manejo de registro fotográfico y topográfico	Diego Andrés Guerrero Medina	20%	10%	0%

Fuente: Anexo Personal CTO 1269 de 2025

De acuerdo con el **Anexo 14 – Anexo Ambiental y SST** de los pliegos contractuales *"Para la etapa de Obra, los productos de estudios y diseños deben ser estructurados o actualizados, al igual que los permisos y tramites con entidades por el contratista, aprobados por INTERVENTORÍA según el plazo propuesto en documentos precontractuales. Con los ajustes que requieran o actualizaciones para el desarrollo y cumplimiento de los contratos".*

En consecuencia, para la etapa de obra deberá actualizarse el personal mínimo requerido del contrato, conforme a lo establecido para la etapa 2 del proyecto.

6.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Grupo cinco (5) de contratación está ubicado en la localidad de Kennedy. Se contempla su desarrollo en dos Polígonos de Revitalización (PR), que agrupan dos intervenciones con

un área estimada de 12.166 m², para la construcción de vías y parques, como se muestra en la siguiente tabla:

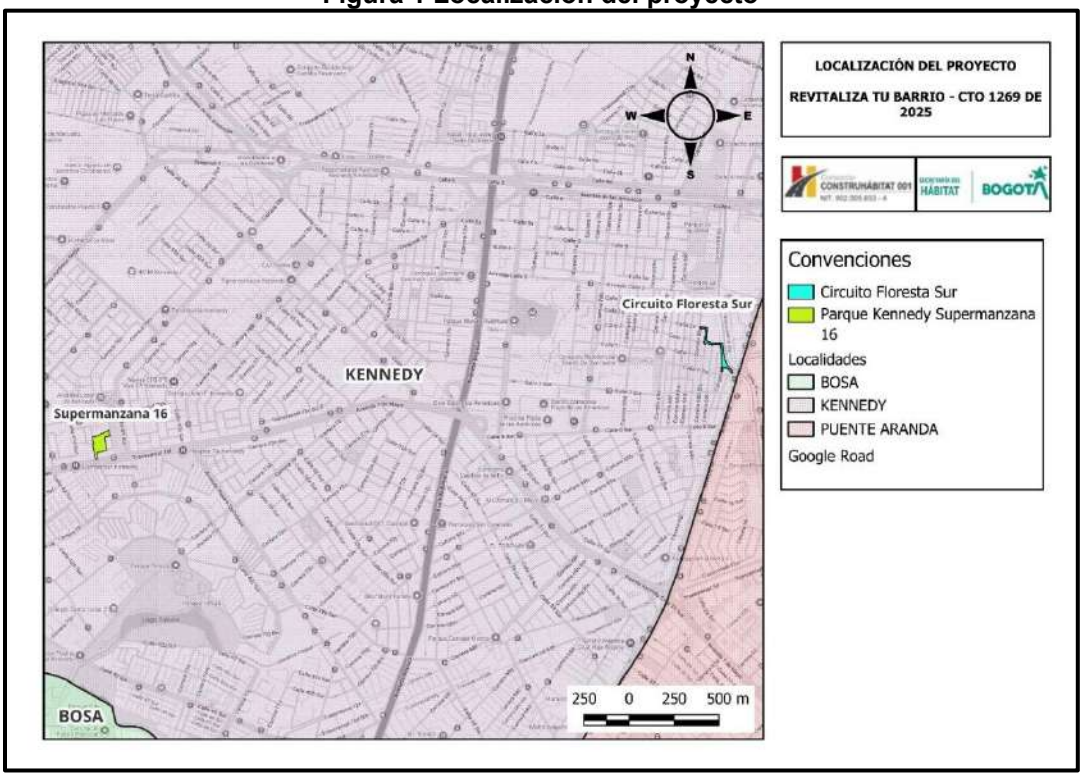
Tabla 9 Proyectos a Intervenir Grupo 5

Proyecto	No PR	Localidad	Espacio Público	Área m²
Circuito Floresta Sur	8	Kennedy	Vías	4.876 m²
Parque Ciudad Kennedy Oriental Supermanzana 16	9	Kennedy	Parque y vías	7.290 m²

Fuente: subdirección de operaciones – SDHT – 2025

La localización general del proyecto se presenta a continuación:

Figura 1 Localización del proyecto



Fuente: CONSTRUHABITAT 001

6.3 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA DEL PROYECTO

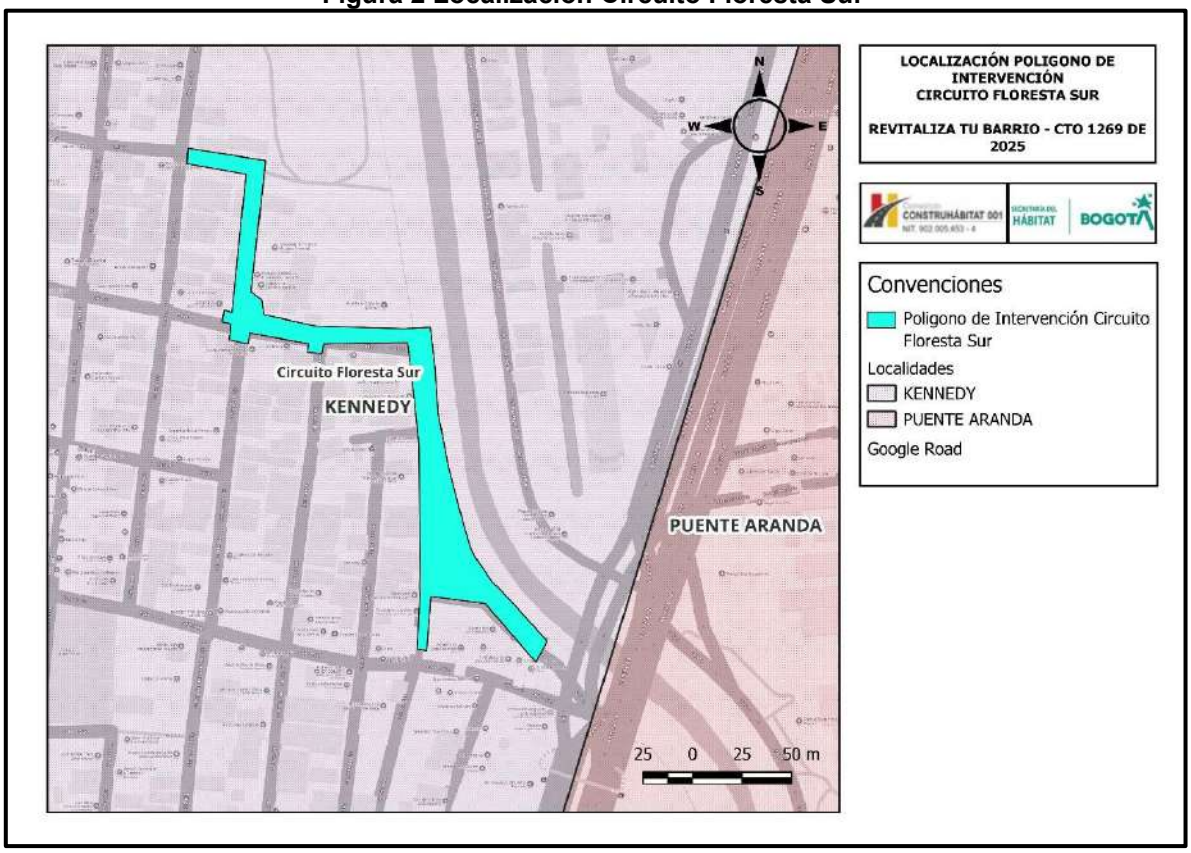
Polígono De Revitalización (PR) Kennedy

El proyecto se enmarca en el Polígono de Revitalización (PR) Kennedy y corresponde al Circuito Floresta Sur, localizado en el barrio La Igualdad, en la localidad de Kennedy, Distrito Capital de Bogotá.

La intervención se sitúa en el sector del Río Fucha, en zona limítrofe con la localidad de Puente Aranda. El polígono se emplaza principalmente dentro de Kennedy y se desarrolla longitudinalmente en sentido norte–sur, articulando la malla vial barrial con el corredor de la Avenida 68 y su infraestructura asociada.

El área objeto de intervención corresponde a espacio público existente, que incluye tramos peatonales y zonas aledañas al canal del Río Fucha, configurando un eje estratégico de conectividad que integra sectores residenciales consolidados con equipamientos y corredores de transporte masivo, fortaleciendo la articulación urbana y funcional del sector.

Figura 2 Localización Circuito Floresta Sur



Fuente: CONSTRUHABITAT 001

Los segmentos viales que componen el alcance del contrato a llevar a cabo se relacionan en la siguiente tabla:

No. TRAMO	CIV	Longitud Base (m)
1	8013746	115,89
2	8006756	44,14
3	8012647	77,4
4	8006538	45,48
5	8012495	45,12
6	8006729	145
7	8006437	37,02
8	8006574	75,56
9	8006405	78,48
10	8006254	34,86

6.4 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR

Durante la ejecución de la obra se realizarán las siguientes actividades constructivas, se deberá construir las obras necesarias para la ejecución del proyecto, garantizando la continuidad y funcionalidad de las obras en ejecución. Además, deberá articular y armonizar las actividades a ejecutar en los límites establecidos de intervención, con los contratos de obra que se encuentren en el área de influencia del proyecto.

- Descapote y remoción: Desmonte y limpieza del terreno natural en el área intervenida por la obra. Se debe remover el rastrojo, maleza, pastos, tocones, raíces y basuras, de modo que el terreno quede limpio y su superficie resulte apta para iniciar los trabajos. Esta actividad está sujeta a la definición de los diseños de los segmentos viales.
- Demolición: Derribar o deshacer las estructuras existentes (andén, pavimentos, infraestructura de servicios, entre otros) que serán reemplazadas con la nueva obra. Estos residuos deben clasificarse con el fin de reciclar materia prima para la elaboración de nuevas mezclas. Los residuos sobrantes se deben manejar como RCD.
- Transporte de materiales: Movilización de RCD o materiales desde y hacia la obra.
- Disposición de material estéril: Disponer los RCD generados durante la ejecución del proyecto en sitios debidamente autorizados por la Autoridad Competente. Esta actividad incluye la limpieza permanente del área donde se desarrollan las obras y la recolección de basuras.
- Cerramientos: de los frentes de obra y adecuación de senderos peatonales
- Excavaciones: manuales y mecánicas en material común a diferente profundidad
- Movimiento de tierra y excavaciones de todo tipo.
- Disposición de los materiales resultantes de la demolición de capas en concreto hidráulico a un centro de aprovechamiento, en aquellos sectores en donde por la interferencia con otros componentes sea necesario realizar su intervención, para que este material producto de la demolición pueda ser aprovechado en el mismo proyecto o en otro frente de obra como RCD.
- Desarrollar actividades de gestión ambiental, seguridad industrial y salud en el trabajo, sociales y manejo de tránsito.
- Mitigación de impactos sociales y ambientales asociados al proyecto.

- Implementación de medidas de protección para el arbolado objeto de conservación dentro del área de influencia directa e individuos aledaños que puedan ser afectados por el tránsito constante de personal y maquinaria.
- Construcción de obras de paisajismo que incluyan las tres operaciones estructurantes del mismo, como son: arquitectura, fitotextura y geotextura.
- Plantación de jardinería convencional de acuerdo con lo determinado en acta de diseño paisajístico aprobada.
- Actualizar, complementar y obtener los permisos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD (Residuos de la Construcción y Demolición) legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento.
- Las demás que indiquen los documentos del presente proceso para la ejecución del objeto contractual, las cuales se actualizarán conforme el avance del diseño presentado.

7 GESTIÓN DOCUMENTAL A&SST EN LOS PROYECTOS

El propósito de la gestión documental para el proyecto es asegurar que los proyectos de infraestructura se desarrollen respetando el medio ambiente, la normativa en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (A&SST), promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales y protegiendo tanto a los trabajadores como a la comunidad del entorno. Esto se basa en el cumplimiento de la normativa vigente y en las directrices establecidas para A&SST.

De igual forma la información registrada en el documento MAO y los diferentes informes de la etapa de prefactibilidad reposan en un drive que estará disponible para consulta por parte de la interventoría y la consultoría en todo momento.

- Carpeta 1 – Manejo Ambiental de la Obra – MAO, Debe contener todo el documento elaborado por el CONTRATISTA y aprobado por la INTERVENTORÍA, con las modificaciones que surjan en el transcurso del contrato y sus respectivas aprobaciones. En uno de sus anexos, el CONTRATISTA debe incluir todos los actos administrativos, oficios entre otros, tramitados ante la AAC en los que contenga los permisos, autorizaciones, lineamentos, requerimientos, informes y sus respectivas respuestas.

Para el cierre Ambiental & SST de obra, e iniciar el proceso de liquidación del contrato, se deberá presentar la actualización del MAO (planificado vs lo ejecutado), con los soportes, evidencias, cálculos, indicadores y cantidades reales en la ejecución del contrato.

- Carpeta 2 - Materiales de construcción / Compras Sostenibles.: Esta carpeta debe contener el oficio de aprobación del proveedor por la INTERVENTORÍA, o quien haga sus veces. E incluir todos los formatos de manera organizada por proveedor o insumo - control de materiales, los originales de los certificados mensuales de adquisición de estos y copias de los recibos, vales o facturas de compra de la totalidad de los materiales utilizados en la obra. Digitalizarlos mensualmente, para que sean adjunto en el informe mensual, para verificar su cumplimiento y sea aprobado por la INTERVENTORÍA o quien haga sus veces.
  En la carpeta deben contar con copia de los siguientes documentos de la SDHT, al igual que se debe realizar socialización al personal del Contratista, al momento de adjudicar y en el primer mes, una vez de realice firma del contrato:
  ✓ SDHT - PG03-PR16 Procedimiento - Programa Consumo Sostenible Versión 01 o la vigente al momento de adjudicar contrato.
  ✓ PG03-IN53 Guía de Compras Públicas Sostenibles Versión 03 o la vigente al momento de adjudicar contrato.
- Carpeta 3 - Manejo de Residuos de Construcción RCD: Debe contener todos los Formatos – Control de RCD, seguimiento al aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición de las obras de infraestructura, seguimiento de aplicación de mezcla asfáltica modificada con grano de caucho reciclado, Planillas de disposición de RCD, los originales de las certificaciones de disposición final de RCD y copia de los recibos o facturas que se tengan de los mismos. PROGRAMA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD, además del listado de vehículos utilizados por la obra para el transporte de RCD.
- Carpeta 4 - Maquinaria, Equipos y Vehículos: La carpeta debe contener el listado de vehículos, maquinaria y equipos y los soportes de cada uno: Detallar en el oficio que remiten a INTERVENTORÍA o a quien haga sus veces, un cuadro resumen por vehículo, maquinaria y /o equipo con número de móvil, placa, tipo, modelo, marca, referencia, operador/conductor, número de RNMC - SOAT - Revisión Técnico-Mecánica – licencia de conducción – licencia de Tránsito – Registro nacional de Carga – ultima calibración, otros) aprobados por la INTERVENTORÍA, Formatos – Inspecciones preoperacionales - Traslado de Maquinaria, Formatos - Registro de abastecimiento de combustibles.
- Carpeta 5 – Registros de Seguridad: Debe contener todos los Formatos - Afiliaciones al sistema de seguridad social y registro de exámenes médicos de ingreso, periódico y egreso con los correspondientes soportes de afiliaciones y pagos oportunos. Adicionalmente debe contener los soportes de pagos mensuales

de salarios/honorarios con la firma del trabajador y de pagos de parafiscales. Esta carpeta debe permanecer especialmente ordenada de tal forma que la información de cualquier trabajador se encuentre fácilmente.

- Carpeta 6 – Salud en el Trabajo: Debe contener todos los Formatos – Caracterización de la accidentalidad, Investigación de accidentes, incidentes de trabajo y a terceros, Formatos, registros y soportes- Registro de Inducciones, capacitaciones y entrenamiento, relación de entrega de EPP para los trabajadores y los soportes de la información consignada en cada uno de los formatos.
- Carpeta 7 – Protocolo de Bioseguridad – PAPSO y sus registros correspondientes. Debe contener el protocolo, con cada uno de sus anexos y PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA – PAPSO. Con el diligenciamiento de todos los formatos que hayan establecido en el protocolo, incluyendo el seguimiento a los casos positivos, el reporte y las medidas contempladas para cada caso. El protocolo debe ser aprobado por la INTERVENTORÍA, y se dará alcance con las modificaciones que surjan en el transcurso de la obra y sus respectivas aprobaciones. Se debe establecer un anexo, donde el CONTRATISTA debe incluir todos los actos administrativos, oficios entre otros, si se presenta en el desarrollo del proyecto.
- Carpeta 8 – Plan de Gestión de Riesgo de Desastre de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1081 de 2015, adicionado mediante Decreto 2157 de 2017 o la que se encuentre vigente al momento de ejecución del contrato
- Carpeta 9– Plan de Emergencias o Ajenos al Desarrollo Del Proyecto. Con el desarrollo de los proyectos es posible que se presente la incidencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos a cualquiera de las partes involucradas, como por ejemplo la situación presentada por la pandemia por COVID-19, ante este tipo de situaciones, el CONTRATISTA, deberá implementar las medidas, acciones y demás aplicables de acuerdo a sus competencias y que puedan además ser establecidas en el orden Nacional o Distrital y la normativa que sea aplicable, para la preservación de la salud e integridad de los trabajadores y el buen desarrollo del proyecto.
- Carpeta 10 - Archivo Fotográfico: Semanalmente se deberá dejar un registro de cada frente o / área o zona de obra en medio magnético, que muestre la Gestión AMBIENTAL, SST & BIOSEGURIDAD del proyecto incluirlo en el informe: semanal, mensual, final, de cierre y liquidación
- Carpeta 11 - Otros: Deberá contener copia del anexo AMBIENTAL, SST & BIOSEGURIDAD y del contrato de obra, - copia de las actas de todos los comités AMBIENTAL, SST & BIOSEGURIDAD y demás formatos exigidos por la SDH. Como guía metodológica y en los documentos contractuales SDHT. -COPIA mes a mes del Directorio ambiental de sitios de disposición _final y transformación y

aprovechamiento de residuos de construcción y demolición RCD del IDU del IDU. – Demás que se implementen o requieran por la INTERVENTORÍA o la SDHT.

7.1 CONTROL Y SEGUIMIENTO A&SST

A continuación, se relacionan las actividades de control y seguimiento a cargo del consultor e interventoría aplicables de acuerdo con sus competencias:

- Asistencia y participación de comité de inicio A&SST, estableciendo los requisitos generales (Recorrido de inicio, comités de seguimiento, entregas de informes, desarrollo de productos, cronograma, entre otros).
- Ejecutar y hacer seguimiento al cronograma de trabajo, el cual debe contener la relación de las obligaciones, actividades necesarias para el desarrollo y entrega de los productos, en los tiempos establecidos contractualmente.
- Hacer entrega y seguimiento de los avances en el desarrollo de productos, así como a la entrega de los informes requeridos para la ejecución del proyecto.
- Informar acerca de las novedades, inconvenientes o dificultades presentadas.
- Elaborar todos los informes y productos requeridos contractualmente previamente aprobados por la interventoría.
- Tramitar de manera oportuna las comunicaciones relacionadas con los temas A&SST.
- Generar entrega y presentación de informes a la interventoría, en el plazo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente y según lo establecido contractualmente.
- Realizar seguimiento requerido para el reconocimiento y levantamiento de la línea base ambiental, identificación de determinantes ambientales, trámites y permisos requeridos por la AAC, para viabilizar el proyecto.
- Revisar los insumos allegados por la interventoría y dar inicio al trámite ante la AAC de los permisos, lineamientos, autorizaciones, entre otros, que se deban adelantar para el proyecto.

7.2 GESTIÓN DOCUMENTAL Y REGISTROS EN OBRA.

Los documentos del proyecto del componente Ambiental, como el MAO, informes Mensuales, Semanales y demás reposaran en carpetas en el campamento o área administrativa, de igual forma en un DRIVE donde la interventoría tenga acceso para la consulta.

7.3 TRÁMITES ANTE AUTORIDADES AMBIENTALES U OTRAS ENTIDADES

En este capítulo se definen los permisos ambientales requeridos desde los Componentes Abiótico y Biótico para las Etapas de Estudios y Diseños y Obra, de acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente. (ANEXO A)

7.3.1 Permisos etapa de estudios y diseños

Tabla 10 Tramites y permisos ambientales

Componente	Tipo de permiso	Actividad de obra	Entidad	Se requiere		Observaciones
				Si	No	
Vegetación	Permiso de Aprovechamiento Forestal	Manejo de individuos arbóreos presentes en el AID del proyecto	SDA	X		Se encuentra en análisis, con base en el inventario elaborado desde el componente forestal, la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal.
Urbanismo	Diseño Paisajístico	Intervenciones en espacios públicos (parques, separadores, zonas verdes, aceras)	SDA y JBB	X		Se evalúa dentro del objeto del contrato el Diseño paisajístico detallado (áreas de plantación, especies propuestas, ubicación y detalles técnicos) Para generar la solicitud ante las autoridades ambientales.
Ambiental	Permiso de ocupación de cauce	Construcción de obras en cercanía o dentro de cauces, rondas hídricas o pasos de quebrada	SDA		X	No se requiere, ya que en el alcance del proyecto no se intervendrá ningún cauce ni ronda hídrica, acorde a los usos compatibles con la EEP del Río Fucha no se pueden hacer intervenciones sobre la ronda hidráulica del cuerpo de agua

Fuente: Consorcio ConstruHabitat 001

7.3.2 Permisos etapa de obra

Durante la etapa de obra, será necesario actualizar la tabla de trámites y permisos ambientales, con el fin de reflejar los avances, modificaciones o nuevos requerimientos que surjan en el marco de la ejecución del proyecto, asegurando así el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las obligaciones contractuales correspondientes.

Tabla 11 Tramites y permisos ambientales en etapa de obra

Componente	Tipo de permiso	Actividad de obra	Entidad	Se requiere		Observaciones
				Si	No	
Ambiental	PIN Ambiental	Cumplimiento de la gestión ambiental en el manejo de RCD, registro de cantidades generadas y aprovechadas, entrega de certificados de disposición final y solicitud de cierre de obra ante la autoridad.	SDA	X		Este proceso se abrirá un mes antes del inicio de obra para garantizar el registro y seguimiento oportuno de los RCD generados en cumplimiento del decreto 507 de 2023. Se generará uno solo para los dos polígonos de intervención.
Ambiental	Permiso de Trabajo Nocturno	Ejecución de actividades constructivas en horario nocturno	Alcaldía Local			La solicitud del permiso dependerá de la jornada laboral definida para el proyecto y estará sujeta a la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).
Ambiental	Permiso de Instalación de Valla	Instalación de vallas informativas del proyecto en sitio de obra	SDA	X		Se instalará justo después del acta de inicio del contrato y antes de empezar cualquier actividad visible en la zona, con previa aprobación de render de la SDA.

Fuente: Consorcio ConstruHabitat 001

7.3.3 Licencia ambiental

Para el proyecto objeto del presente informe no se requiere de licenciamiento ambiental pues las obras proyectadas no están contempladas en el Decreto 1076 de 2015 ni en las normas que lo modifican.

8 IDENTIFICACIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES

La identificación de las determinantes ambientales para la ejecución de los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en el polígonos priorizados por la secretaría distrital de hábitat. (grupo 5) Circuito Floresta Sur, acorde a lo consultado a la normatividad aplicable es la siguiente:

8.1 POT de Bogotá Decreto 555 de 2021: Bogotá Reverdece 2022 - 2035

Acorde a la consulta generada en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, el polígono correspondiente al Circuito Floresta Sur, es un espacio público verde urbano, integrado al Sistema Distrital de Espacio Público y articulado funcionalmente a la estructura ambiental urbana que presenta las siguientes determinantes.

- Función ambiental del espacio público verde: el área debe contribuir a la regulación microclimática, control de escorrentías, calidad del aire y bienestar de la población (art. 102 POT).
- Uso principal permitido: recreación pasiva y activa, circulación peatonal, estancia y paisajismo.
- Restricción de usos: no se permiten edificaciones cerradas ni usos que afecten la permeabilidad del suelo o limiten el acceso público.
- Integración a la estructura ecológica: el área debe mantener conectividad paisajística y funcional con parques, corredores verdes y elementos hídricos cercanos (arts. 47, 48 y 86 POT).
- Adaptación al cambio climático: obligación de incorporar soluciones basadas en la naturaleza, incremento de áreas permeables y arborización (art. 289 POT).

8.2 Cartografía ambiental oficial del Distrito Capital (IDECA – SDA Visor Geográfico Ambiental)

Una vez generada la consulta en los diferentes visores y consultada la cartografía actual para la localidad de Kennedy en el área de influencia directa del proyecto se presentan las siguientes condiciones:

- Localización en suelo urbano consolidado, presente dentro del área de Importancia ambiental de la Estructura Ecológica Principal (EEP).
- Área clasificada como espacio público efectivo, integrante del sistema de parques y zonas verdes urbanas.
- Presencia de arbolado urbano existente, sujeto a manejo ambiental.
- Condición de área de transición funcional hacia el corredor ambiental del Río Fucha, lo cual refuerza su función de regulación hídrica y paisajística.

8.3 Determinantes ambientales establecidos por la SDA

Conforme con los lineamientos y conceptos técnicos de la Secretaría Distrital de Ambiente **(SDA)**, el polígono está sujeto a los siguientes determinantes:

- Protección del arbolado urbano existente, conforme al Manual de Silvicultura Urbana
- Tramite de permisos ambientales en caso tal de generar afectación sobre los individuos arbóreos existentes
- Implementación de medidas de manejo para la mitigación, prevención y control de impactos ambientales.
- Implementación de medidas sustentables y que generen aporte y prevención al cambio climático.
- Prohibición de vertimientos o disposición inadecuada de residuos en áreas verdes y cercanas a cuerpos de agua.

8.4 Determinantes asociados a riesgo según estudios del IDIGER

Con base en la consulta generada en cuanto a estudios generados por amenaza y Riesgo ante el IDIGER, a través de información secundaria el área presenta las siguientes condiciones:

- Amenaza baja por inundación, asociada a escorrentías superficiales en eventos de lluvia intensa.
- Amenaza baja por movimientos en masa, dada la topografía plana característica del sector, y la canalización del Río Fucha.
- No se identifican condiciones de riesgo no mitigable.
- Se debe garantizar dentro del diseño sistemas de drenaje adecuados, facilitar la evacuación de aguas lluvias a través de la topografía, evitar modificaciones que incrementen la concentración o velocidad de escorrentías, mantener o incrementar la capacidad de infiltración del suelo a través de corredores o espacios de zonas permeables.

9 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁREA INFLUENCIA

La intervención del Circuito Floresta Sur está ubicado en la localidad de Kennedy, en la ciudad de Bogotá, específicamente en la UPZ Americas. Con el fin de conocer el estado ambiental y de recursos naturales que presentan el área de influencia del proyecto, se presenta una breve descripción de los aspectos ambientales más representativos, en términos generales de estas.

9.1 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

La determinación del estado actual de los componentes del medio natural en el área de influencia del proyecto se llevó a cabo mediante la identificación y caracterización de las zonas y elementos susceptibles de verse afectados por las distintas actividades asociadas al proyecto.

La descripción ambiental se elaboró a partir de la recopilación y análisis de información primaria obtenida durante trabajos de campo, complementada con información secundaria recopilada inicialmente de instituciones como la SDA, el IGAC, la SDP, la Alcaldía Mayor de Bogotá, POT y estudios ambientales de la zona.

El presente contrato se desarrolla en la localidad de Kennedy (localidad 8) de la ciudad de Bogotá, la cual está ubicada en el suroccidente de la ciudad y limita por el norte con la localidad de Fontibón, por el sur con la localidad Bosa, por el oriente con la localidad de Puente Aranda y por el occidente con el municipio de Mosquera. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Kennedy cuenta con una extensión total de 3.858,97 hectáreas, de las cuales 376 corresponden a áreas protegidas, 3.606 hectáreas se clasifican como suelo urbano; en este suelo urbano se localizan 4.962 manzanas, que ocupan un total de 2.844 ha. y 252,6 hectáreas como área de expansión, esta localidad no cuenta con área rural. De acuerdo con la Base de datos Geográfica corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación, la Localidad de Kennedy tiene un 9.3% de área de la localidad perteneciente a la Estructura Ecológica Principal (EEP), representando el 0,39% de la EEP total de la ciudad según Secretaría Distrital de Ambiente.

9.2 ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA

El área de influencia directa se encuentra en la UPZ No. 44 – Américas, localidad de Kennedy, reglamentada por el Decreto Distrital 425 de 2011 y precisada por el Decreto Distrital 183 de 2017. Esta UPZ combina usos residenciales, comerciales y de servicios, conformando una centralidad urbana que integra su estructura territorial, vial y de espacio público, de acuerdo con la normatividad vigente.

El polígono de intervención del Circuito Floresta Sur abarca aproximadamente desde la Calle 1 S al sur hasta la Calle 2 al norte, extendiéndose entre la Carrera 68B al occidente y la ribera del Río Fucha al oriente, incluyendo la franja adyacente al puente sobre la Av. Carrera 68. Esta área comprende sectores residenciales consolidados, vías locales y espacios verdes urbanos, así como la franja ribereña del río, integrando la estructura urbana y ambiental de la UPZ. La delimitación garantiza que las intervenciones planificadas consideren tanto el uso del suelo como la protección de los elementos urbanos y naturales existentes, en concordancia con la normatividad vigente.

Figura 3 Área de Influencia Directa



Fuente: Visor Geográfico Ambiental

9.3 ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA

El Área de Influencia Indirecta (AII) se define como el ámbito territorial en el cual los impactos generados por el proyecto pueden trascender el espacio físico del polígono de intervención y su infraestructura asociada, extendiéndose más allá del Área de Influencia Directa (AID) y afectando potencialmente los componentes ambientales y sociales del entorno. Esta zona, también denominada área periférica o adyacente, comprende sectores externos al área de obra que, sin estar directamente intervenidos, pueden experimentar efectos derivados de su ejecución.

En este contexto, el Área de Influencia Indirecta del proyecto fue delimitada considerando criterios funcionales y territoriales, incluyendo las vías colectoras que estructuran la movilidad del sector, los equipamientos urbanos sensibles (instituciones educativas y parques) y el corredor ambiental asociado al Río Fucha, sin contemplar intervención directa sobre este. La delimitación responde a la posible redistribución del flujo vehicular, la posible propagación de impactos en ruido, calidad del aire, movilidad y dinámica social en el entorno inmediato del proyecto.

Dentro del área de influencia indirecta se identifican los siguientes equipamientos e instituciones, que podrían verse afectados de manera indirecta por cambios en la dinámica ambiental, social o de movilidad:

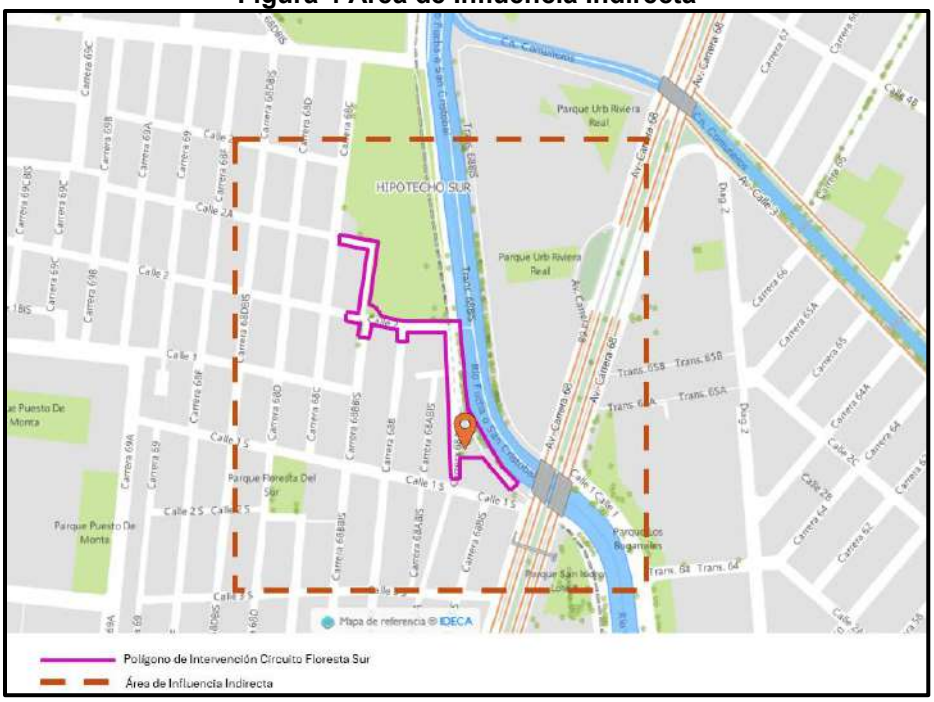
- Corredor ambiental del Río Fucha: eje ambiental estratégico que hace parte de la estructura ecológica urbana secundaria, con influencia directa en regulación hídrica, biodiversidad y paisaje.
- Colegio La Floresta Sur (IED): equipamiento educativo público ubicado contiguo al polígono, altamente sensible a impactos de ruido, seguridad vial y calidad ambiental.
- Liceo el Mundo del Mañana: institución educativa privada localizada en proximidad al corredor del río.
- Parque Floresta del Sur: espacio público verde barrial que complementa el sistema de parques del sector.
- Parque Urbano Riviera Real: parque urbano de mayor escala localizado al costado oriental del río, dentro del ámbito de influencia funcional y paisajística.

El Área de Influencia Ambiental Indirecta se configura dentro del Área de Importancia Ambiental, estructurada por el corredor del Río Fucha, parques barriales y equipamientos educativos, donde la intervención proyectada debe articularse bajo criterios de protección ambiental, mitigación de impactos indirectos y fortalecimiento del espacio público.

La delimitación del Área de Influencia Ambiental Indirecta para el polígono de intervención del Circuito Floresta Sur, se realizó con base en los siguientes criterios normativos:

- Artículo 6 del POT: Modelo de Ocupación Territorial, que establece la integración funcional entre las estructuras territorial, ambiental y de espacio público.
- Artículos 47 y 48 del POT: Estructura Ecológica Principal y Complementaria.
- Artículo 86 del POT: Sistema Distrital de Espacio Público, el cual define los parques y espacios públicos como un sistema interconectado con áreas de servicio e influencia.
- Artículo 102 del POT: Función ambiental del espacio público verde, establecida en el que obliga a considerar impactos sobre calidad ambiental.
- Artículo 289 del POT: Gestión del riesgo y adaptación al cambio climático.

Figura 4 Área de Influencia Indirecta



Fuente: Visor Geográfico Ambiental

10 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

La zona de estudio se encuentra en la ciudad de Bogotá a continuación se presenta la caracterización de los medios abiótico, biótico y socioeconómico existente en el área de influencia definida, resaltando que esta información ha sido procesada de acuerdo con la diferente documentación encontrada, como Agendas Ambientales Locales, Planes de Gestiones Ambientales Locales, Planes Parciales, POT´s, Monografías Locales y Análisis por UPZ.

10.1 MEDIO ABIÓTICO

10.1.1 Geología

De acuerdo con el Mapa Geológico de Colombia del Servicio Geológico Colombiano (2023), el área donde se realizará el proyecto presenta la siguiente clasificación geológica:

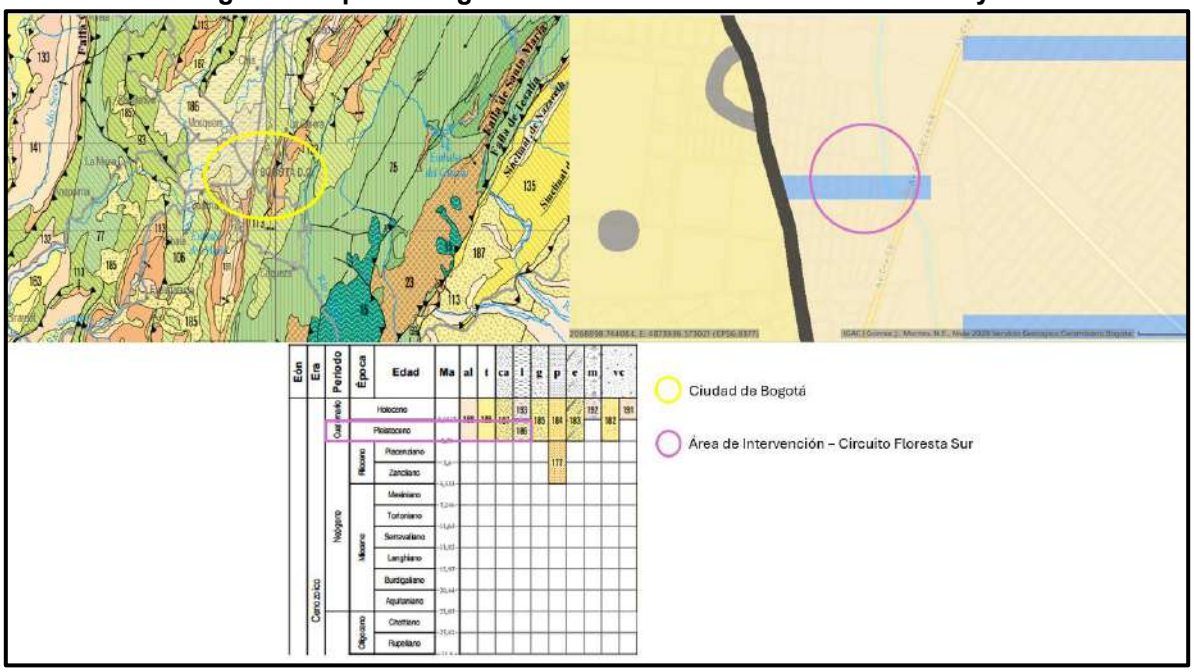
- Eón: Fanerozoico
- Era: Cenozoica
- Periodo: Cuaternario
- Época - Edad: Pleistoceno

A nivel de unidad cartográfica, el área del proyecto se encuentra sobre la unidad geológica Q1-l (Código UC 186), la cual está constituida por depósitos de arcillas, turbas y arcillas arenosas, con niveles delgados de gravas y, de manera local, capas de diatomeas, según la cartografía del Servicio Geológico Colombiano.

De manera complementaria, el Servicio Geológico Departamental de Cundinamarca clasifica el área dentro de la clase litológica Depósitos no consolidados, específicamente como Depósitos no consolidados Aluviales Lacustres, según información de la Secretaría de Planeación – Gobernación de Cundinamarca, lo que confirma la presencia de materiales sueltos y poco consolidados asociados a procesos de sedimentación fluvial y lacustre recientes.

En el área del, ubicada en la UPZ Américas, específicamente el polígono de Intervención Circuito Floresta Sur, en Bogotá, no se registran estructuras tectónicas mayores como pliegues geológicos, conforme al Servicio Geológico de Cundinamarca, debido a que los depósitos cuaternarios presentes corresponden a formaciones recientes que no han sido sometidas a deformación tectónica significativa. Por tanto, el área presenta una disposición estratigráfica horizontal a subhorizontal, sin evidencia de plegamiento estructural.

Figura 5 Mapa Geológico de Colombia – Localidad de Kennedy



Fuente: Servicio Geológico Colombiano – SGC

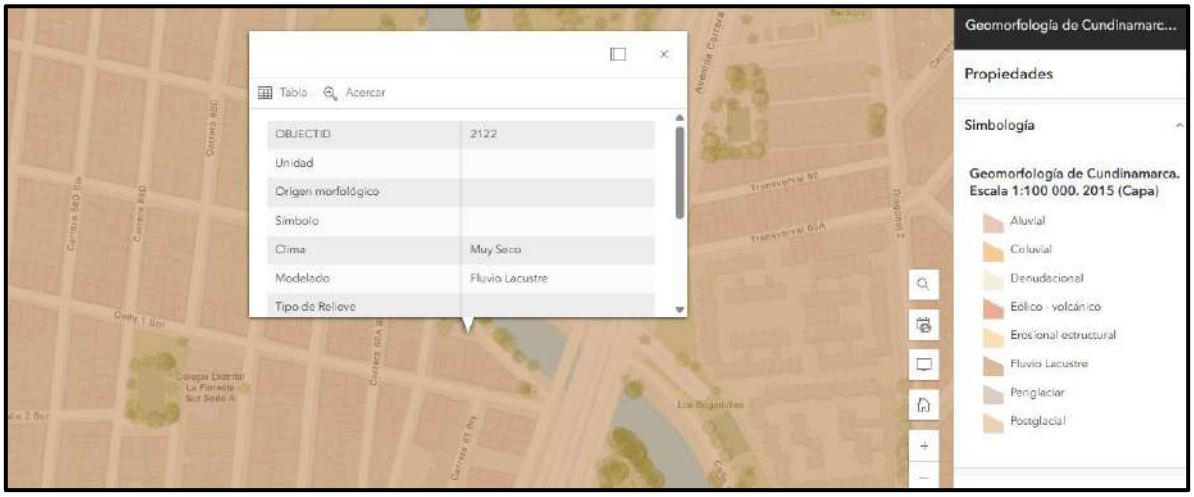
10.1.2 Geomorfología

De acuerdo con la cartografía del Servicio Geológico Colombiano y los anexos técnicos del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, la localidad de Kennedy se emplaza sobre depósitos fluvio-lacustres del Cuaternario, característicos de la Sabana de Bogotá. Esta configuración geomorfológica, asociada a antiguos cuerpos de agua y a la dinámica sedimentaria de los ríos Bogotá, Fucha y Tunjuelo, está conformada por depósitos aluviales y lacustres compuestos principalmente por limos, arcillas y arenas finas. Estas condiciones generan superficies predominantemente planas, con baja pendiente y susceptibilidad a encharcamientos en escenarios de drenaje deficiente.

De manera complementaria, el Plan Ambiental Local 2017–2020 señala que topográficamente la localidad presenta un relieve plano con pequeñas depresiones, donde aproximadamente el 35 % del área corresponde a zonas potencialmente inundables, es decir, áreas ubicadas por debajo de las condiciones óptimas de desagüe natural. El territorio forma parte del valle aluvial del río Bogotá, caracterizado por un cauce de baja pendiente y desarrollo de meandros, el cual recibe aportes de los ríos Fucha y Tunjuelo, que comparten condiciones geomorfológicas similares. En este contexto, el área es susceptible a procesos de inundación asociados tanto al río Bogotá como al río Tunjuelo y presenta limitaciones naturales de drenaje.

Geomorfológicamente, el valle del río Bogotá permite diferenciar dos unidades principales: (i) una superficie ligeramente elevada, correspondiente a terrazas aluviales asociadas al antiguo fondo lacustre de la Sabana de Bogotá, y (ii) zonas deprimidas vinculadas a las áreas de amortiguación fluvial, con nivel freático somero y presencia de humedales como Techo, El Burro y La Vaca.

Figura 6 Mapa Geomorfológico Circuito Floresta Sur



Fuente: Servicio Geológico Departamental de Cundinamarca

10.1.3 Suelos

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Kennedy cuenta con una extensión total de 3.858,97 hectáreas, de las cuales 376 corresponden a áreas protegidas, 3.606 hectáreas se clasifican como suelo urbano; en este suelo urbano se localizan 4.962 manzanas, que ocupan un total de 2.844 ha. y 252,6 hectáreas como área de expansión, esta localidad no cuenta con área rural.

Tabla 12 Extensión de suelo (urbano – rural) y cantidad y superficie de las manzanas según localidad.

Localidad	Área Total (Ha)	Suelo Urbano (Ha)	Suelo Rural (Ha)	Cantidad manzanas	Superficie de manzanas (Ha)
1 Usaquén	6.532	3.807	2.724	2.577	3.647
2 Chapinero	3.816	1.316	2.500	1.171	1.086
3 Santa Fe	4.517	697	3.820	787	533
4 San Cristóbal	4.910	1.648	3.262	3.157	1.317
5 Usme	21.507	3.029	18.477	3.661	2.070
6 Tunjuelito	987	987		840	650
7 Bosa	2.394	2.394		3.308	1.465
8 Kennedy	**3.859**	**3.859**		**4.962**	**2.844**
9 Fontibón	3.327	3.327		1.671	2.714
10 Engativá	3.588	3.588		4.342	2.701
11 Suba	10.056	6.271	3.785	5.251	7.363
12 Barrios Unidos	1.190	1.190		1.222	803
13 Teusaquillo	1.419	1.419		1.029	990
14 Los Mártires	651	651		707	433
15 Antonio Nariño	488	488		601	329
16 Puente Aranda	1.731	1.731		1.869	1.160
17 La Candelaria	206	206		185	162
18 Rafael Uribe Uribe	1.388	1.388		2.868	915
19 Ciudad Bolívar	12.999	3.391	9.608	5.497	2.729
20 Sumapaz	78.095		78.095		
Total	**163.659**	**41.388**	**122.271**	**45.705**	**33.912**

Fuente: SDP, Decreto 190 del 2004 y Decreto 176 del 2007, Bogotá D.C

De acuerdo con la clasificación de las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ), la localidad de Kennedy cuenta con doce UPZ: cuatro de tipo residencial consolidado, tres de tipo 1 (residencial de urbanización incompleta), dos de tipo desarrollo, una de carácter predominantemente dotacional, una de predominio industrial y una de centralidad urbana.

En particular, el área del proyecto Circuito Floresta Sur se ubica en la UPZ Américas, localizada en la zona sur oriental de la localidad de Kennedy, con una extensión aproximada de 381 hectáreas. Esta UPZ limita al norte con las UPZ Castilla y Bavaria, al oriente con sectores de la localidad de Puente Aranda y la Carrera 68, al sur con la UPZ Carvajal y la Autopista Sur, y al occidente con otras UPZ residenciales internas de Kennedy.

De acuerdo con la clasificación de suelos de la Secretaría Distrital de Planeación, el área del proyecto se encuentra en una zona definida con centralidad urbana, lo que indica que constituye un nodo urbano dentro de la localidad de Kennedy. Esto significa que el sector concentra actividades residenciales, comerciales y de servicios, cuenta con infraestructura urbana consolidada y tiene capacidad para soportar usos mixtos y edificaciones de mayor densidad.

Tabla 13 Kennedy. Clasificación, extensión, cantidad y superficie de manzanas y tipo de suelo según UPZ.

UPZ	Clasificación	Área Total (Ha)	%[1]	Cantidad Manzanas	Superficie de Manzanas (Ha)	Suelo Urbano (Ha)	Área protegida urbana
44 Américas	Con Centralidad Urbana	381	9,9	435	256	381	7
45 Carvajal	Residencial Consolidado	439	11,4	544	297	439	7
46 Castilla	Residencial Consolidado	504	13,0	573	356	504	32
47 Kennedy Central	Residencial Consolidado	337	8,7	518	233	337	
48 Timiza	Residencial Consolidado	430	11,2	878	348	430	50
78 Tintal Norte	Desarrollo	343	8,9	35	283	343	137
79 Calandaima	Desarrollo	319	8,3	123	256	319	49
80 Corabastos	Residencial de Urbanización Incompleta	185	4,8	371	138	185	8
81 Gran Britalia	Residencial de Urbanización Incompleta	180	4,7	378	131	180	3
82 Patio Bonito	Residencial de Urbanización Incompleta	317	8,2	967	204	317	24
83 Las Margaritas	Predominantemente Dotacional	147	3,8	16	132	147	64
113 Bavaria	Predominantemente Industrial	277	7,2	124	211	277	10
Total Kennedy		**3.859**	**100**	**4.962**	**2.844**	**3.859**	**389**

Fuente: SDP, Decreto 190 del 2004 y Decreto 176 del 2007, Bogotá D.C

10.1.3.1 Uso del Suelo

De acuerdo con la Monografía Localidad de Kennedy (2017) de la Secretaría Distrital de Planeación, el uso del suelo en la localidad presenta un marcado predominio residencial, con una participación del 58,2 % del área total. Les siguen los usos asociados a servicios (15,5 %), comercio (14,9 %), dotacional (9,2 %) e industrial (1,9 %).

Tabla 14 Usos del suelo - Localidad de Kennedy 2017

Localidad	Residencial		Comercial		Dotacional		Servicios		Industria		Otros		Totales
	m2	%	m2	%	m2	%	m2	%	m2	%	m2	%	(m2)
Usaquén	14.379.749,7	54,3%	3.286.878,1	12,4%	4.933.176,3	18,6%	3.237.911,6	12,2%	103.316,3	0,4%	534.630,3	2,0%	26.475.862,3
Chapinero	5.013.840,0	50,9%	1.163.997,4	11,8%	1.026.197,5	10,4%	2.633.645,4	26,7%	3.148,3	0,0%	11.897,6	0,1%	9.852.726,2
Santa Fe	2.127.606,8	46,2%	748.137,6	16,3%	768.031,3	16,7%	903.664,8	19,6%	3.795,4	0,1%	51.110,9	1,1%	4.602.347,0
San Cristóbal	8.548.273,4	66,0%	1.591.759,0	12,3%	1.044.006,2	8,1%	1.615.209,6	12,5%	8.979,9	0,1%	148.219,5	1,1%	12.956.447,6
Usme	9.685.859,0	46,0%	3.119.596,0	14,8%	2.404.410,4	11,4%	4.332.822,4	20,6%	1.271.874,2	6,0%	259.480,2	1,2%	21.074.042,2
Tunjuelito	3.306.269,5	38,4%	771.457,0	9,0%	3.192.891,2	37,1%	812.555,3	9,4%	498.716,7	5,8%	21.338,7	0,2%	8.603.228,3
Bosa	9.443.552,3	56,7%	1.993.390,3	12,0%	1.722.359,7	10,4%	2.535.781,1	15,2%	222.892,8	1,3%	723.011,3	4,3%	16.640.987,6
Kennedy	**15.496.961,0**	**58,2%**	**3.959.949,7**	**14,9%**	**2.435.704,4**	**9,2%**	**4.117.241,6**	**15,5%**	**499.658,6**	**1,9%**	**109.415,1**	**0,4%**	**26.618.930,5**
Fontibón	9.319.872,0	35,7%	4.540.767,2	17,4%	3.820.270,1	14,6%	6.731.226,5	25,8%	1.389.275,8	5,3%	313.504,8	1,2%	26.114.916,4
Engativá	14.739.148,9	52,6%	3.804.169,1	13,6%	3.572.349,3	12,8%	4.518.379,5	16,1%	376.984,2	1,3%	985.317,3	3,5%	27.996.348,3
Suba	26.522.413,0	59,7%	5.749.803,9	13,0%	6.429.392,4	14,5%	5.166.079,0	11,6%	196.368,4	0,4%	334.203,0	0,8%	44.398.259,6
Barrios Unidos	3.165.006,9	42,4%	967.914,2	13,0%	1.771.685,7	23,8%	1.432.757,0	19,2%	91.865,3	1,2%	29.419,4	0,4%	7.458.648,6
Teusaquillo	3.833.370,4	36,9%	1.052.397,7	10,1%	3.667.400,7	35,3%	1.778.983,6	17,1%	59.961,1	0,6%	7.161,3	0,1%	10.399.274,7
Los Mártires	1.533.068,1	35,4%	966.762,0	22,3%	660.923,7	15,3%	1.031.199,5	23,8%	92.233,5	2,1%	43.095,3	1,0%	4.327.282,2
Antonio Nariño	1.806.645,3	54,8%	526.461,8	16,0%	497.734,7	15,1%	397.894,3	12,1%	49.481,3	1,5%	15.961,5	0,5%	3.294.179,0
Puente Aranda	4.885.031,2	42,0%	1.562.613,0	13,5%	1.044.768,0	9,0%	2.656.431,3	22,9%	1.421.205,5	12,2%	47.853,4	0,4%	11.617.902,4
La Candelaria	552.155,2	35,0%	219.275,5	13,9%	570.737,9	36,1%	228.677,2	14,5%	0,0	0,0%	8.170,7	0,5%	1.579.016,5
Rafael Uribe Uribe	7.376.289,5	67,7%	918.831,4	8,4%	1.604.193,3	14,7%	921.867,1	8,5%	5.812,9	0,1%	69.930,5	0,6%	10.896.924,6
Ciudad Bolívar	13.987.939,4	59,7%	2.907.091,6	12,5%	1.155.051,3	5,0%	4.720.892,4	20,3%	443.552,2	1,9%	138.206,2	0,8%	23.252.733,1
Sumapaz	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Total Bogotá	**155.523.051,6**	**52,2%**	**39.851.252,4**	**13,4%**	**42.321.284,1**	**14,2%**	**49.773.219,3**	**16,7%**	**6.739.122,6**	**2,3%**	**3.852.127,2**	**1,3%**	**298.160.057,2**

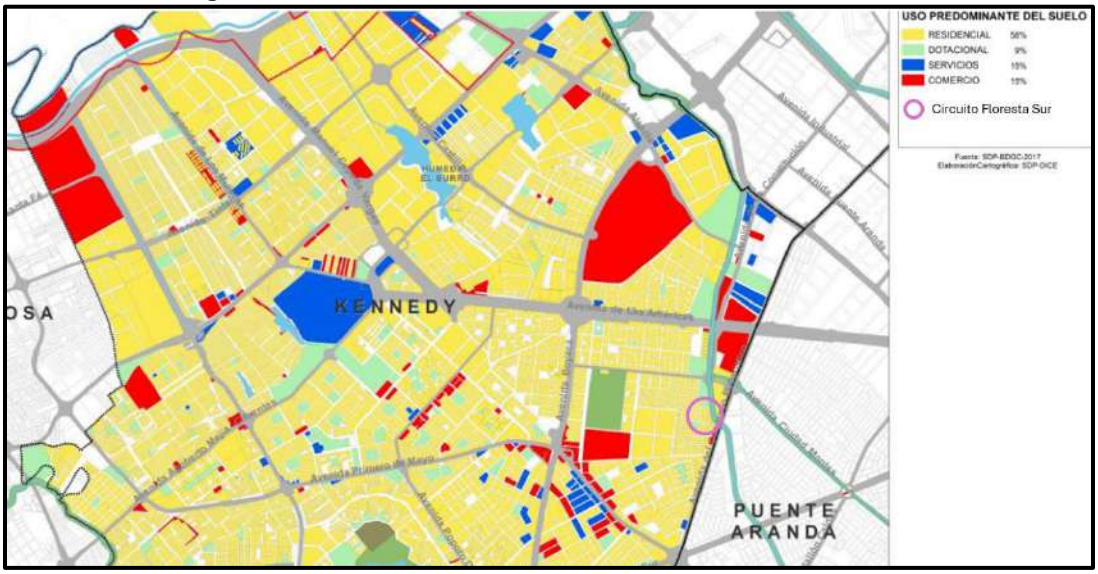
Fuente: Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD, Secretaría Distrital de Planeación. Base de Datos Geográfica Corporativa-BDGC

No obstante, conforme la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial – Diagnóstico de la localidad de Kennedy, el uso actual del suelo se distribuye de la siguiente manera: residencial (40,49 %), dotacional (24,04 %), servicios (16,53 %), comercio (8,69 %), otros usos (7,77 %) e industrial (2,48 %). Esta distribución evidencia el predominio del uso residencial, acompañado de una presencia significativa de equipamientos y actividades de servicios que estructuran la dinámica urbana del territorio.

El análisis de la Monografía 2017 y del Diagnóstico del POT evidencia que Kennedy mantiene un uso del suelo predominantemente residencial, aunque con una configuración urbana mixta. Mientras en 2017 el uso residencial representaba el 58,2 %, el diagnóstico más reciente lo sitúa en 40,49 %, mostrando un aumento relativo de los usos dotacionales (24,04 %), de servicios (16,53 %) y comerciales (8,69 %).

En relación con la UPZ 44 – Américas, donde se localiza el polígono de intervención Circuito Floresta Sur, la Secretaría Distrital de Planeación (2017) establece que el área del proyecto presenta un uso del suelo predominantemente residencial. Esta UPZ se caracteriza por consolidar vivienda con comercio vecinal y por contar con ejes de comercio y servicios localizados sobre la Avenida de las Américas, la Avenida Primero de Mayo y la Carrera 76. Asimismo, se identifican desarrollos urbanísticos legalizados correspondientes a vivienda con actividad económica complementaria. En el sector occidental se destaca la presencia del Centro Comercial Plaza de las Américas y su entorno inmediato, donde se ha configurado una zona de alta actividad comercial y de entretenimiento nocturno, lo que ha generado transformaciones en la dinámica urbana del área.

Figura 7 Uso Predominante del Suelo Circuito Floresta Sur



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, 2017.

- **Determinantes de uso del suelo en la Estructura Ecológica Principal**

El área del proyecto se localiza dentro del corredor ecológico hídrico del Río Fucha, el cual forma parte de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá. En este ámbito territorial, el uso principal corresponde a conservación y protección ambiental, orientado a la preservación del recurso hídrico, la restauración ecológica y el mantenimiento de la conectividad ecosistémica. En consecuencia, no se permiten usos urbanos de carácter residencial, comercial o industrial, siendo únicamente admisibles intervenciones compatibles con la función ecológica del corredor, tales como acciones de recuperación ambiental, infraestructura verde y adecuaciones de espacio público ecológico de bajo impacto, siempre que no se afecte la dinámica hidráulica ni la integridad de la ronda hídrica.

En coherencia con lo anterior, dentro del corredor ecológico hídrico del Río Fucha se contemplan las siguientes actuaciones compatibles:

1. **Espacio público ecológico**
- Senderos peatonales y recorridos ambientales.
- Andenes ecológicos, plazas duras de baja huella y áreas de estancia pasiva.
- Mobiliario urbano liviano (bancas, iluminación ambiental, señalización).

2. **Infraestructura verde**
- Jardines de lluvia, franjas de infiltración y bio-retenciones.
- Arborización urbana y restauración con especies nativas.

3. **Recuperación paisajística y ambiental**
- Tratamiento paisajístico del borde del río.
- Eliminación de puntos críticos de deterioro ambiental.
- Adecuación del espacio para uso comunitario controlado.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el proyecto contempla intervenciones en áreas que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal (EEP), específicamente en el entorno asociado al corredor ambiental del Río Fucha, lo que implica la ejecución de actividades en suelo de protección ambiental. En consecuencia, cualquier intervención en dichas áreas deberá contar previamente con el concepto y la autorización de la autoridad ambiental competente, en cumplimiento de la normatividad vigente.

10.1.3.2 Conflictos del uso del suelo

La localidad de Kennedy presenta conflictos de uso del suelo asociados principalmente a la presión urbanística derivada de su alta densidad poblacional, la consolidación progresiva de actividades económicas en sectores residenciales y la tensión entre la protección ambiental y la expansión urbana. Aunque el territorio mantiene un predominio de uso residencial, la dinámica de transformación urbana ha generado procesos de diversificación funcional que no siempre se desarrollan de manera armónica con la estructura urbana originalmente planificada.

Uno de los conflictos más relevantes corresponde a la mezcla inadecuada de usos, particularmente la localización de actividades comerciales, de servicios e incluso industriales de mediana escala en áreas con vocación residencial. Esta situación genera impactos en movilidad, aumento de niveles de ruido, ocupación indebida del espacio público, incremento de residuos y afectaciones en la calidad de vida de la población residente.

En el caso específico de la UPZ 44 – Américas, regulada por el Decreto Distrital 425 de 2011 y el Decreto Distrital 183 de 2017, se establece un marco normativo que define los usos permitidos, la edificabilidad, la densidad y las condiciones de desarrollo urbano. Si bien esta normativa promueve la coexistencia entre usos residenciales, comerciales y de servicios, la creciente presión por la consolidación de usos mixtos —especialmente comercio informal y actividades económicas no planificadas— ha generado tensiones con la residencialidad predominante, evidenciando desajustes entre la regulación urbana y la dinámica real del territorio.

Adicionalmente, la alta densidad poblacional de la UPZ Américas incrementa la demanda de espacio público efectivo y equipamientos urbanos, lo que produce disputas por el uso del suelo destinado a parques, zonas verdes y áreas de encuentro comunitario. Diversos diagnósticos locales han identificado la insuficiencia de estos espacios como un factor de conflictividad territorial.

En sectores como el barrio La Igualdad, cercano a la ronda del río Fucha, se evidencian tensiones asociadas a la ocupación informal del espacio público y a actividades desarrolladas en áreas no habilitadas, incluyendo almacenamiento de material reciclable y tránsito de vehículos de tracción humana. Estas dinámicas generan presión sobre el entorno urbano y ambiental, particularmente en áreas próximas a la estructura ecológica principal. No obstante, también se han registrado iniciativas comunitarias de restauración ambiental y recuperación de cobertura vegetal, lo que refleja la coexistencia de procesos de deterioro y esfuerzos de mejoramiento ambiental dentro del tejido urbano consolidado.

En conjunto, los conflictos de uso del suelo en la UPZ 44 – Américas responden a la interacción entre crecimiento urbano, dinámica económica barrial, limitaciones de espacio público y proximidad a elementos ambientales estratégicos, configurando un escenario de tensiones territoriales que inciden directamente en la planificación y gestión del suelo.

10.1.4 Hidrología

La localidad de Kennedy forma parte de la cuenca media del río Bogotá y presenta una red hídrica articulada a este sistema fluvial y a sus principales afluentes urbanos, entre ellos el Río Fucha y el Río Tunjuelo. Debido a su localización en el valle aluvial de la Sabana de Bogotá, el territorio se caracteriza por pendientes bajas y limitaciones naturales de drenaje, condición que incrementa la susceptibilidad a encharcamientos e inundaciones en determinados sectores.

En esta localidad se localizan áreas estratégicas de regulación hídrica, tales como los humedales El Burro, Techo, La Vaca y Tingua Azul, los cuales cumplen funciones de almacenamiento temporal de aguas lluvias, regulación de caudales, control de inundaciones y aporte a la conectividad ecológica del suroccidente de la ciudad. Estos ecosistemas forman parte de la estructura ambiental que contribuye a la resiliencia hídrica del territorio frente a eventos de precipitación intensa.

En sectores como el barrio La Igualdad, donde se localiza el área de intervención, la dinámica hidrológica está influenciada por la proximidad al corredor ambiental del Río Fucha y por el sistema de alcantarillado pluvial que capta las escorrentías generadas en superficies altamente impermeabilizadas.

El entorno presenta predominio de coberturas duras (vías, andenes y edificaciones) que incrementan los coeficientes de escorrentía y reducen la infiltración natural, favoreciendo la generación de caudales pico durante eventos de lluvia intensa. Aunque el Río Fucha cuenta con obras de canalización y control hidráulico, el sector ha presentado históricamente episodios puntuales de encharcamiento asociados a precipitaciones fuertes, obstrucciones del sistema de drenaje o limitaciones en la capacidad hidráulica local.

En este contexto, el desarrollo del proyecto deberá garantizar la adecuada gestión de aguas lluvias, evitando la alteración de los patrones de drenaje existentes y la ocupación de rondas hidráulicas. Asimismo, deberá contemplar medidas orientadas al control de escorrentías.

10.1.4.1 Obras hidráulicas en el AID del proyecto

En el marco del proyecto de mejoramiento del parque, no se contemplan intervenciones sobre la red hídrica natural ni sobre la infraestructura de drenaje existente. Las actividades previstas corresponden exclusivamente a obras de adecuación y mejoramiento del espacio

público, sin modificación de cauces, humedales, canales, estructuras hidráulicas o sistemas de alcantarillado pluvial. En consecuencia, no se prevén alteraciones en el régimen de escorrentía ni en las condiciones hidráulicas actuales del sector.

10.1.5 Meteorología

Se analizaron las estaciones más próximas al área de influencia del proyecto, utilizando información proveniente de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB) de la Secretaría Distrital de Ambiente y del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

Para el análisis de la temperatura se emplearon los registros de la estación Puente Aranda, seleccionada por su proximidad al polígono de intervención del Circuito Floresta Sur. De manera similar, la dirección y velocidad del viento se evaluaron utilizando los datos de esta misma estación. Toda la información fue procesada y analizada con base en los registros proporcionados por la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB).

para el parámetro de precipitación, se emplearon los registros de la estación meteorológica INEM KENNEDY del IDEAM, dado que la RMCAB no registra este parámetro en ninguna de las dos estaciones mencionadas, que son las más próximas al área de influencia del proyecto.

Por otro lado, el análisis de los parámetros de calidad del aire se realizó con base en la información registrada por la estación Kennedy de la RMCAB.

10.1.5.1 Temperatura

El análisis de los registros de la estación Puente Aranda para el periodo 2023–2025 indica que la temperatura media multianual en el área de estudio es de 16,4 °C. La menor temperatura media se presentó en enero de 2023, con 14,8 °C, mientras que la mayor se registró en marzo de 2024, alcanzando 17,1 °C. Estos resultados evidencian una baja variabilidad térmica interanual y un comportamiento estable de la temperatura, característica representativa del microclima urbano del barrio La Igualdad y sus alrededores.

Tabla 15 Temperatura Kennedy – Estación Puente Aranda

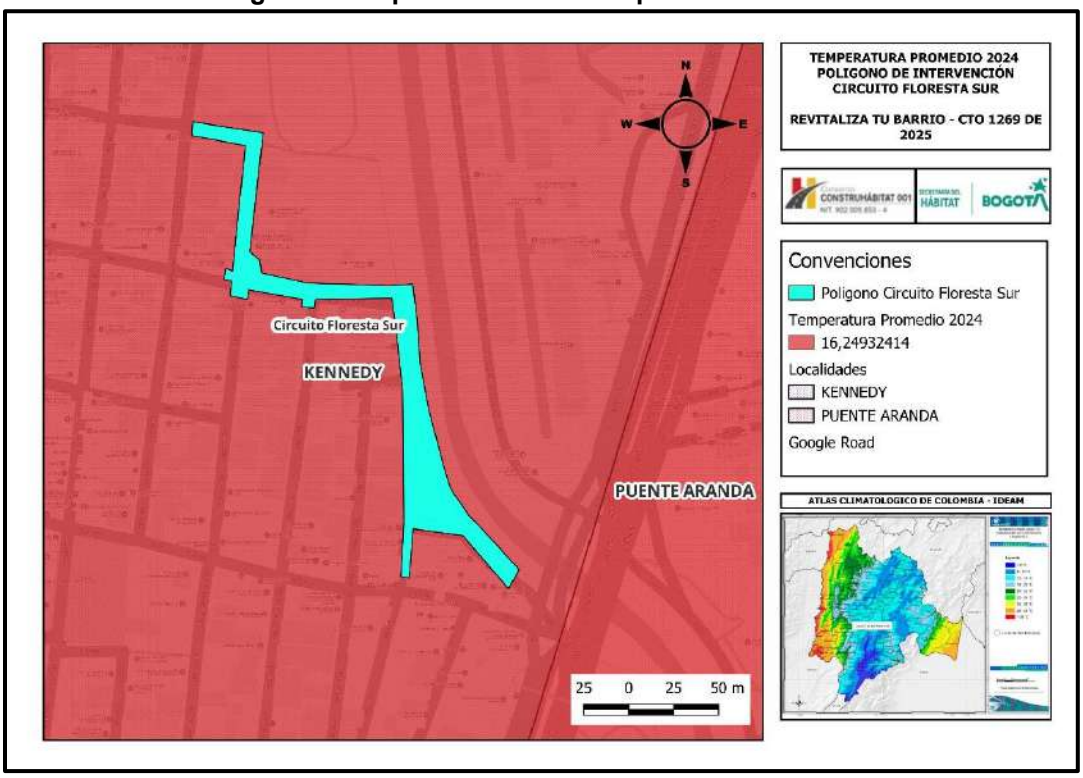
AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROMEDIO
2023	14,83	15,61	15,56	15,83	16,53	15,99	15,67	15,98	16,20	16,40	16,53	16,59	15,98
2024	16,78	16,79	17,07	16,74	16,98	16,07	15,77	15,79	16,18	16,26	15,48	15,93	16,32
2025	15,53	15,91	15,60	15,99	15,66	15,58	15,19	15,22	15,64	15,52	15,80	15,71	15,61
PROMEDIO	16,23	16,70	16,64	16,64	16,75	16,18	15,81	15,98	16,37	16,49	16,44	16,72	16,41
MIN	14,83												
PROMEDIO MULTIANUAL	16,41												
MAX	17,07												

Fuente: la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB)

Lo anterior es coherente con la caracterización climática de Bogotá reportada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) en el *Atlas Climatológico de Colombia*, donde se establece que la ciudad presenta un clima frío de altiplano, con temperaturas medias anuales que oscilan entre 14 °C y 16 °C, sujetas a variaciones asociadas a la altitud y a las condiciones propias del entorno urbano.

De manera complementaria, se consultaron y procesaron los datos disponibles en la plataforma de Datos Abiertos de Bogotá, correspondientes a los registros de temperatura promedio para el año 2024. La información obtenida muestra un valor de 16,25 °C, lo que resulta coherente con los registros de la estación Puente Aranda, ubicada en las proximidades del polígono de intervención del Circuito Floresta Sur. Estos datos confirman la estabilidad térmica del área de estudio y permiten respaldar el análisis climático del proyecto, garantizando la consistencia de la información utilizada para la caracterización ambiental del barrio La Igualdad.

Figura 8 Temperatura Promedio para el Año 2024.



Fuente: Datos Abiertos Bogotá (2024). IDEAM (2018). *Atlas Climatológico de Colombia*.

10.1.5.2 Dirección del Viento

Para el análisis de la dirección del viento se utilizaron los datos de la estación Puente Aranda de la RMCAB, correspondientes a los últimos tres años (2023–2025). De acuerdo con la información analizada y la climatología disponible para el área de estudio, la dirección predominante del viento presenta un azimut promedio de 208,76°, lo que corresponde a vientos que provienen del sector suroccidental (sur-suroeste) y se desplazan con componente hacia el noreste. Este comportamiento es coherente con estudios de climatología urbana de Bogotá, donde se observa variabilidad en la dirección del viento según la ubicación y las condiciones meteorológicas, siendo frecuentes vientos con componentes sur, sureste y este en estaciones urbanas como Puente Aranda y Kennedy, parte de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá.

Tabla 16 Datos Meteorológicos (Dirección Viento) – Estación Puente Aranda

AÑO	MES												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROMEDIO
2023	226,16	221,74	231,87	229,08	197,15	183,08	189,80	193,25	194,83	224,04	214,46	227,04	210,98
2024	213,72	239,88	222,89	219,69	210,59	212,35	179,33	185,18	194,76	203,02	217,43	228,14	210,40
2025	211,76	231,18	221,58	204,18	189,50	185,31	177,09	190,06	195,81	210,81	208,27	227,12	204,78
PROMEDIO	217,21	231,05	225,45	217,62	198,95	194,81	182,07	189,50	195,13	212,91	213,39	227,43	208,76

Fuente: Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá – RMCAB

10.1.5.3 Velocidad del Viento

Para el análisis de la velocidad del viento se emplearon los datos registrados por la estación Puente Aranda de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB), correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025.

Del análisis de la información se obtuvo una velocidad media del viento de 1,78 m/s en el área de estudio. La velocidad mínima promedio se presentó en noviembre de 2025, con un valor de 1,41 m/s, mientras que la máxima promedio se registró en septiembre de 2025, alcanzando 2,22 m/s.

Estos valores son consistentes con los patrones climáticos típicos de Bogotá y otras zonas urbanas de altitud similar, donde los promedios anuales de velocidad del viento suelen ubicarse en el rango de 1,3–1,7 m/s (equivalente a 4–6 km/h). Adicionalmente, se observa una tendencia a velocidades mayores durante los meses secos y una disminución progresiva hacia noviembre, lo que coincide con la estacionalidad de la región.

La coherencia de estos resultados con la información secundaria disponible respalda la representatividad y confiabilidad de los datos utilizados en el contexto hidrometeorológico.

Tabla 17 Datos Meteorológicos (Velocidad Viento) - Estación Kennedy

AÑO	MES												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROMEDIO
2023	1,64	1,75	1,65	1,63	1,77	2,11	1,97	2,08	2,07	1,79	1,74	1,76	1,83
2024	1,93	1,82	1,80	1,62	1,68	1,72	1,96	1,88	2,22	1,82	1,41	1,56	1,79
2025	1,58	1,56	1,63	1,55	1,63	1,65	2,16	1,92	2,00	1,64	1,59	1,65	1,72
PROMEDIO	1,72	1,71	1,70	1,60	1,70	1,85	2,03	1,96	2,10	1,75	1,58	1,65	1,78
MIN	1,41												
PROMEDIO MULTIANUAL	1,78												
MAX	2,22												

Fuente: Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá – RMCAB

10.1.5.4 Precipitación

Para el análisis de precipitación se tomó la estación activa más cercana al área del proyecto, denominada INEM KENNEDY [21206560], perteneciente al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM).

El periodo analizado comprende los años 2016 a 2025, correspondientes a la información más reciente disponible en el portal de Consulta y Descarga de Datos Hidrometeorológicos del IDEAM. No obstante, es importante precisar que para el año 2021 la estación no registró información y que, en los años posteriores, los datos reportados son limitados. A pesar de ello, el análisis se realizó con base en la información disponible.

Tabla 18 Precipitación Anual Media INEM de Kennedy

AÑO	PRECIPITACIÓN ANUAL MEDIA INEM DE KENNEDY
2016	569,2
2017	687,1
2018	684,7
2019	725,3
2020	48,6
2022	138,2
2023	334,7
2024	209,2
2025	225,7

Fuente: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM).

De acuerdo con los registros de la estación de monitoreo local para el periodo 2019-2025, se observa una precipitación anual media reportada de 402 mm. No obstante, es pertinente señalar que este valor presenta un sesgo a la baja debido a la intermitencia en la captura de datos y la existencia de vacíos de información en meses clave de alta pluviosidad. Pese a esto, el comportamiento bimodal se mantiene como un patrón natural identificable; los registros indican que la precipitación en el área de estudio presenta dos temporadas lluviosas: la primera entre marzo y mayo, y la segunda entre octubre y noviembre.

Tabla 19 Datos Meteorológicos (Precipitación) - Estación Kennedy

Cod Estacion	Nombre Estacion	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
[21206560]	INEM KENNEDY	13,50	32,56	110,32	111,23	103,55	55,30	37,97	48,20	41,81	56,33	111,14	42,40

Fuente: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM).

De acuerdo con el balance hídrico de la zona, la localidad de Kennedy presenta una precipitación anual media de aproximadamente 866 mm, valor que corresponde al promedio histórico multianual para Bogotá según referencias del IDEAM y el IDIGER. Al correlacionar este volumen con la temperatura media local (aprox. 15°C), el coeficiente pluviométrico resultante clasifica el área bajo una condición de clima húmedo. Este comportamiento, de régimen bimodal, asegura una disponibilidad constante de humedad en el suelo, siendo un factor determinante para el diseño de los sistemas de drenaje y la gestión del riesgo hídrico en el proyecto.

Tabla 20 Coeficiente Pluviométrico

COEFICIENTE PLUVIOMETRICO													
Cod Estacion	Nombre Estacion	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
[21206560]	INEM KENNEDY	2,46	5,93	20,08	20,24	18,85	10,06	6,91	8,77	7,61	10,25	20,23	7,72

>0.9	Seco
0.9>X>1.1	Indiferente
<1.1	Húmedo

Fuente: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM).

10.1.5.5 Calidad del Aire

Se realizó el análisis de los datos correspondientes al período 2023–2025 registrados en la estación Puente Aranda, con el fin de evaluar el cumplimiento de los niveles máximos permisibles de contaminantes atmosféricos en la localidad, conforme a lo establecido en la Resolución 2254 de 2017.

Tabla 21 Niveles máximos permisibles de contaminantes criterio en el aire

CONTAMINANTE	NIVEL MÁXIMO PERMISIBLE (µG/M3)	TIEMPO DE EXPOSICIÓN
PM10	50	Anual
	100	24 horas
PM 2.5	25	Anual

CONTAMINANTE	NIVEL MÁXIMO PERMISIBLE (µG/M3)	TIEMPO DE EXPOSICIÓN
	50	24 horas
S02	50	24 horas
	19.08 ppb	24 horas
	100	1 hora
	38.16 ppb	1 hora
NO2	60	Anual
	31.89 ppb	Anual
	200	1 hora
	106.27 ppb	1 hora
O3	100	8 horas
CO	5.000	8 horas
	35.000	1 hora

Fuente: RESOLUCIÓN 2254 DE 2017

- **Concentración PM10**

Para la caracterización de la calidad del aire en el área de influencia del proyecto Circuito Floresta Sur, se analizaron los datos históricos de concentración de material particulado menor a 10 micras (PM10), obtenidos de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá, específicamente de la Estación Puente Aranda, por ser la estación más cercana al área del proyecto, considerando el periodo 2023–2025. A continuación, se presentan los datos registrados.

Tabla 22 Valores de PM10 (µg/m³) Estación Puente Aranda

AÑO	MES												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Promedio Anual
2023	31,24	37,84	32,10	30,69	26,58	15,99	20,02	20,49	27,00	32,99	30,39	33,58	28,32
2024	37,25	39,52	48,19	39,77	21,74	20,82	15,58	22,16	23,08	28,74	36,26	38,38	31,13
2025	28,83	37,53	36,30	29,76	26,04	21,18	16,16	22,65	No se registran datos	34,42	31,97	34,82	29,49

Fuente: Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB)

El análisis del periodo 2023–2025 evidencia que las concentraciones promedio anuales fueron de 28,32 µg/m³ en 2023, 31,13 µg/m³ en 2024 y 29,49 µg/m³ en 2025, sin embargo, se aclara que para el mes de septiembre de dicho año la estación no capturo datos de este parámetro. Se observa que el año 2024 presentó el promedio anual más alto del periodo evaluado; no obstante, los valores interanuales se mantienen dentro de un rango relativamente estable.

A nivel mensual, se identifica un comportamiento estacional marcado, con mayores concentraciones durante el primer trimestre del año (enero–marzo) y en los meses finales (octubre–diciembre). En particular, se destacan valores elevados en febrero y marzo de 2024, alcanzando un máximo de 48,19 µg/m³ en marzo. Por el contrario, los meses de junio, julio y agosto presentan las concentraciones más bajas en los tres años analizados.

Este comportamiento puede asociarse a condiciones meteorológicas propias de la ciudad, como periodos de menor precipitación y estabilidad atmosférica, que limitan la dispersión de contaminantes y favorecen su acumulación. En términos generales, los registros históricos indican que el área presenta concentraciones moderadas de PM10, con variaciones estacionales

En conclusión, con base en los promedios anuales registrados, el área de estudio cumple con el estándar nacional de calidad del aire para PM10 en el periodo 2023–2025. No obstante, la presencia de picos estacionales durante el primer trimestre del año evidencia la necesidad de implementar medidas de manejo y control de emisiones durante la fase constructiva, con el fin de evitar incrementos que puedan generar afectaciones puntuales en la calidad del aire.

- **Concentración PM 2.5**

Para la caracterización del material particulado fino (PM2,5) en el área de influencia del proyecto Circuito Floresta Sur, se analizaron los datos históricos registrados por la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá, específicamente en la Estación Puente Aranda, correspondiente al periodo 2023–2025.

Tabla 23 Valores de PM2.5 (µg/m³) Estación Puente Aranda

AÑO	MES												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total Anual
2023	15,15	21,33	18,64	16,30	11,04	4,98	7,01	9,00	11,93	14,71	12,09	16,12	13,16
2024	17,68	18,35	28,06	22,89	8,82	7,98	5,10	12,26	12,57	14,68	15,77	17,63	15,14
2025	14,23	18,57	18,70	13,30	9,67	4,96	3,55	6,08	No se registran datos	14,62	14,40	16,68	12,77

Fuente: Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB)

El análisis evidencia que las concentraciones promedio anuales de PM2,5 fueron de 13,16 µg/m³ en 2023, 15,14 µg/m³ en 2024 y 12,77 µg/m³ en 2025. Es importante precisar que, para el año 2025, no se registraron datos en el mes de septiembre debido a la ausencia de captura de información por parte de la estación para este parámetro. Se observa que 2024 presentó el mayor promedio anual del periodo evaluado; no obstante, los valores

interanuales se mantienen dentro de un rango relativamente estable, sin variaciones significativas entre los años analizados.

A nivel mensual, se identifica un comportamiento estacional similar al observado para PM10, con mayores concentraciones durante el primer trimestre del año y una disminución significativa en los meses de mitad de año (junio–agosto). Se destaca particularmente marzo de 2024, con un valor máximo de 28,06 µg/m³, constituyendo el pico más alto del periodo analizado. En contraste, los valores más bajos se registran en junio y julio de 2025 (4,96 µg/m³ y 3,55 µg/m³, respectivamente).

En términos generales, los registros históricos indican que el área presenta concentraciones moderadas de PM2,5, con variaciones estacionales definidas y sin incrementos sostenidos entre los años evaluados.

Con respecto al cumplimiento normativo, de acuerdo con la Resolución 2254 de 2017, el valor límite anual para PM2,5 corresponde a 25 µg/m³. En este sentido, los promedios anuales registrados durante el periodo 2023–2025 se encuentran por debajo del estándar nacional, evidenciando cumplimiento de la norma para este contaminante. No obstante, la ocurrencia de picos mensuales en el primer trimestre del año resalta la necesidad de implementar medidas de prevención y control de emisiones durante la fase constructiva del proyecto, con el fin de evitar aportes adicionales que puedan afectar la calidad del aire local.

- **Concentración de SO_2**

Para la caracterización del dióxido de azufre (SO_2) en el área de influencia del proyecto Circuito Floresta Sur, se analizaron los registros diarios correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, obtenidos de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá en la Estación Puente Aranda, por ser la estación más cercana al área del proyecto.

Tabla 24 Valores Promedio de SO_2 24 Horas Año 2023

DÍA	MES											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2023												
1	0,38		0,81	0,73		0,43	0,54	0,97	0,50	1,39	0,80	0,87
2	0,47		0,61	0,52		0,37	0,71	0,93	0,68	1,98	1,52	1,72
3	0,45		0,53	0,43		1,05	1,85	0,91	0,63	1,35	0,98	1,95
4	0,42		0,62	0,66	0,26	1,42	0,99	1,16	0,53	1,29	0,68	1,18
5	0,96		0,56	1,33	0,37	0,71	0,97	1,31	0,54	1,69	1,04	1,60
6	0,92		0,69	0,80	0,38	0,75	0,65	0,99	0,90	0,93	0,58	0,85
7	0,48		0,94	1,02	0,45	0,73	1,20	1,80	1,09	1,01	0,50	1,94
8	0,67		0,80	1,10	1,50	1,40	0,64	0,82	1,30	0,94	1,12	0,59
9	1,66		0,66	0,70	0,62	1,48	0,45	1,38	1,06	1,05	0,82	0,45
10	0,56		1,18	0,54	1,66	1,21	0,66	2,20	1,45	0,83	1,11	0,99
11	0,65		1,11	1,12	1,48	0,79	0,99	0,46	1,29	1,28	0,99	1,21
12	0,93		0,80	0,93	0,89	0,78	1,30		1,58	1,03	1,09	0,53
13	0,85		1,00	1,40	0,60	0,97	0,95		1,58	1,06	0,72	3,02
14	0,93		1,10		0,53	0,54	1,37		1,38	1,13	0,83	1,35
15	0,67		1,25		0,64	0,48			1,46	0,64	1,23	
16	0,77		0,92		1,43	0,52			1,76	1,61	0,87	
17	1,39		1,40		1,65	0,53	0,58	1,39	1,65	0,84	1,94	
18	0,97		1,07	0,58	1,03	0,49	0,63	2,58	1,56	0,61	4,25	
19	0,70		0,60	1,18	1,26	0,50	0,55	1,40	1,54	0,77	1,22	
20	0,86		0,77	0,78	1,14	0,28		0,78	1,86	1,30	1,07	
21	0,63		0,98	0,48	1,14		0,82	0,64	2,00	1,59	1,17	
22	0,53		0,57	0,67	0,75		0,79	0,53	2,57	1,27	1,41	
23	0,43		0,62	0,79	1,84		0,88	1,82	1,31	1,66	1,21	
24	0,63		0,49	0,66	0,98		1,00	0,61	1,12	2,03	0,41	
25	0,97		0,32	1,10	1,15		1,32	1,35	1,33	1,56	0,93	
26	1,06		0,55	0,91	1,39		1,88	0,82	1,77	2,04	0,50	
27	1,53	0,84	0,58		1,13		1,24	1,22	2,09	1,00	0,64	2,24
28	1,65	0,96	0,61		0,83		1,28	0,48	1,64	0,78	0,53	0,90
29	1,91		1,09		1,56		1,41	0,38	1,47	0,71	0,98	0,96
30	1,93		0,73		1,32	0,50	0,78	0,86	1,62	1,17	1,06	1,17
31	1,11		0,74		1,20		0,80	0,68		1,61		

Fuente: Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB)

Es importante precisar que la disponibilidad de información presenta algunas limitaciones: para el mes de febrero únicamente se registraron datos correspondientes a dos días, y para los meses de junio y diciembre se evidencian varios días sin reporte de información. En este sentido, el análisis se realiza con base en los datos efectivamente registrados por la estación durante el periodo evaluado.

Con base en la información disponible, las concentraciones diarias de SO_2 durante 2023 fueron bajas en términos generales, ubicándose en su mayoría por debajo de 2 ppb. Se identifican incrementos puntuales, particularmente en el mes de noviembre, donde se registra el valor máximo observado del año (4,25 ppb).

Los valores máximos registrados durante 2023 se encuentran ampliamente por debajo de este estándar, lo que indica cumplimiento de la normativa nacional para este parámetro en el periodo analizado.

En términos generales, el comportamiento del SO_2 en el área de influencia del proyecto se caracteriza por concentraciones bajas, sin excedencias normativas y con variaciones puntuales que no representan una condición crítica dentro de la línea base de calidad del aire del sector.

Tabla 25 Valores Promedio de SO_2 24 Horas Año 2024

DÍA	MES											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2024												
1	0,38	2,11	1,36	1,49	1,83	1,03	0,65	1,74	1,59	0,77	1,30	1,31
2	0,74	1,53	1,28	0,74	3,30	1,73	0,55	1,58	1,30	1,33	3,13	2,08
3	0,76	1,39	1,04	1,21	1,33	1,95	0,80	2,32	1,64	0,88	2,04	1,51
4	1,46	1,58	1,65	0,45	1,20	1,17	0,90	2,24	3,43	1,00	1,14	1,03
5	1,13	1,48	1,18	0,83	1,45	1,53	1,08	1,08	0,98	0,70	2,49	1,23
6	0,74	2,02	1,38	1,02	0,90	1,22	0,63	1,27	1,23	0,82	1,45	1,44
7	0,53	1,54	0,94	1,23	1,58	2,40	0,96	1,48	1,80	1,43	1,35	1,03
8	0,95	1,89	0,93	1,30	1,09	1,48	0,67	2,61	0,86	1,80	1,13	0,93
9	1,87	1,67	1,07	1,17	1,25	2,05	0,68	1,77	0,67	0,82	0,76	0,67
10	3,05	1,68	0,87	1,71	1,21	1,68	2,09	1,25	0,70	0,76	1,36	1,23
11	1,29	1,91	0,99	1,94	2,02	1,36	2,13	1,21	2,21	1,02	1,52	1,81
12	1,85	1,96	1,03	1,40	1,76	1,34	1,48	1,26	1,25	0,45	1,11	2,45
13	2,57	1,86	1,01	1,95	1,15	2,03	1,37	1,13	1,06	0,71	0,87	2,29
14	2,18	2,15	0,94	1,57	1,14	1,82	1,35	1,01	1,18	0,93	0,74	1,61
15	1,27		1,10	3,45	1,37	1,56	1,53	1,28	1,04		0,90	1,47

DÍA	MES											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2024												
16	1,50		1,57	2,18	0,95	1,38	1,46	1,15	0,91		0,62	0,94
17	1,73		1,35	1,43	1,15	1,43	1,17	1,23	0,77		0,60	1,25
18	1,70		1,50	3,13	1,48	3,20	1,90	1,04	0,94		1,09	0,76
19	1,60		1,77	1,29	1,18	1,48	1,42	1,35	0,92		0,83	1,00
20	2,00		2,93	2,43	1,50	1,63	1,84	1,13	1,45		1,10	1,11
21	1,83	1,21	1,98	2,38	2,12	1,39	1,35	2,12	1,63		0,83	2,10
22	1,45	1,00	1,58	0,61	1,48	2,23	1,85	1,75	1,06		0,91	2,06
23	1,49	2,19	1,90	1,76		2,43	2,01	1,97	0,82		0,76	1,30
24	2,06	1,42	1,79	1,62		1,36	3,21	1,21	1,52	0,48	0,66	2,55
25	2,93	1,22	3,63	1,48		1,51	3,31	1,37	1,66	0,82	0,79	
26	3,47	1,09	1,38	1,71		1,13	1,93	1,30	1,48	0,86	1,28	
27	3,03	1,48	2,15	1,72		2,04	1,73	2,40	1,50	0,47	1,86	
28	2,93	1,51	2,08	1,32	1,77	1,00	1,22	1,32	0,80	0,54	0,73	
29	2,12	1,44	2,25	1,94	1,64	0,85	1,40	1,16	0,60	0,50	0,76	
30	2,60		1,15	2,12	1,16	0,57	1,39	1,46	0,84	1,01	0,76	
31	2,68		1,48		1,23		1,07	2,30		1,70		

Fuente: Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB)

Es importante precisar que la base de datos presenta limitaciones en la disponibilidad de información, particularmente en los meses de febrero, octubre y diciembre, donde se evidencia un número reducido de registros diarios en comparación con otros meses del año. En consecuencia, el análisis se realiza con base en los datos efectivamente reportados por la estación.

Con la información disponible, se observa que las concentraciones diarias de SO_2 durante 2024 se mantuvieron en niveles bajos, con valores que en su mayoría oscilaron entre 0,5 y 2,5 ppb. Se identifican incrementos puntuales en algunos días del primer semestre, especialmente en enero (valores máximos cercanos a 3,47 ppb) y en marzo (con un máximo de 3,63 ppb). De igual forma, se presentan registros aislados superiores a 3 ppb en junio y julio; no obstante, estos no corresponden a episodios prolongados ni evidencian tendencias crecientes sostenidas.

A nivel general, el comportamiento mensual muestra variaciones normales dentro de rangos bajos de concentración, sin configurarse eventos críticos asociados a este contaminante. Los valores máximos registrados durante 2024 se encuentran ampliamente por debajo de este estándar, evidenciando cumplimiento de la normativa nacional para este parámetro.

En términos generales, el SO_2 durante 2024 presenta concentraciones bajas y estables en el área de estudio, sin excedencias normativas y con variaciones puntuales que no representan una condición de riesgo dentro de la línea base de calidad del aire del proyecto.

Tabla 26 Valores Promedio de SO_2 24 Horas Año 2025

DÍA	MES											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1			0,93	1,10	1,09	1,00	0,89	0,91	0,90	1,12	0,97	2,23
2			0,84		0,81	1,07	0,87	0,93	1,14	1,11	1,14	1,47
3			0,78		0,87	0,99	0,72	1,10	0,84		1,64	1,63
4			1,29		1,20	1,11	0,81	1,43	0,79		2,00	2,16
5			0,98		1,05	1,61	0,81	1,02	1,18		1,63	2,22
6		0,89	0,77		1,17	0,71	0,85	1,25	1,24		1,28	1,99
7		0,85	1,40		0,70		0,59	1,04	0,88		1,56	2,62
8		0,80	1,00		1,03		0,73	0,95	1,06		1,59	2,33
9		0,76	1,35	1,02	1,05		0,82	0,84	0,58		0,98	2,53
10		0,99	0,97	0,82	0,75		0,90	1,08	1,01		1,21	1,79
11		1,01	1,63	0,93	0,71	1,25	0,68	1,09	1,25		2,14	1,58
12		0,82	1,18	1,16	0,63	0,94	0,76	0,68	1,59		1,43	1,65
13		1,06	1,17	0,89	0,76		0,73	0,89	1,21		1,37	1,84
14		1,45	1,10	0,81	1,33		1,45	0,95	1,45		1,16	1,97
15		0,79	0,88	0,84	1,35		0,90	1,10	1,23		1,56	2,91
16		0,98	0,73	1,40	1,53		0,94	1,72	1,36		1,36	2,55
17		0,95	0,63	0,77	1,17		0,84	1,10	2,17		0,99	1,94
18		0,95	0,87	0,90	1,60		1,81	1,21	1,25		1,03	1,61
19		0,88	0,96	0,68	1,95	0,65	0,50	1,08	1,38		1,09	1,90
20		0,80	0,72	0,65	1,20	0,80	0,49	0,96	1,11		1,72	1,53
21		0,55	0,57	1,06	1,38	1,03	0,94	1,79	1,09		1,62	1,71
22		0,60	0,91	0,87	1,12	1,21	1,04	0,96	1,20		1,13	1,65
23		1,15	1,02	1,52	1,26	0,69	0,90	0,73	1,33		1,65	1,84
24		1,11	0,97	1,41	1,19	0,74	1,40	0,79	1,11		1,21	1,68
25		1,03	1,43	1,70	1,17	0,76	1,33	0,63	1,02		1,42	2,13
26		0,97	1,63	1,00	1,19	0,95	1,55	0,40	1,30		1,39	1,34
27		0,89	0,81	1,10	1,46	0,69	1,28	0,40	1,50		1,57	1,33
28		0,81	1,14	1,08	1,20	0,89	1,24	0,44	1,64		1,64	1,26
29			1,18	1,13	0,86	1,06	1,22	0,75	1,45		2,09	1,57
30			0,80	0,79	1,09	0,83	0,98	0,75	1,40		2,15	1,38
31			0,80		1,05		1,20	0,71		1,52		

Fuente: Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB)

Es importante precisar que la disponibilidad de información presenta limitaciones importantes: no se registraron datos durante el mes de enero, y en el mes de junio y octubre la estación reportó un número reducido de días con datos disponibles. Por esta razón, el análisis se realiza únicamente con base en los registros efectivamente capturados.

De acuerdo con la información disponible, las concentraciones diarias de SO_2 durante 2025 se mantuvieron en niveles bajos, en su mayoría entre 0,5 y 2,5 ppb, sin presentarse valores que superen los estándares normativos. Se identifican algunos incrementos puntuales, especialmente durante los meses de febrero, marzo y diciembre, aunque estos no corresponden a episodios sostenidos ni configuran tendencias crecientes significativas.

Los valores máximos registrados durante 2025 se encuentran ampliamente por debajo de este límite, evidenciando cumplimiento de la normativa nacional para este contaminante.

En términos generales, el comportamiento del SO_2 durante 2025 se caracteriza por concentraciones bajas y estables, con variaciones puntuales que no representan un riesgo significativo para la calidad del aire del área de influencia del proyecto. No obstante, la ausencia de datos en algunos meses limita la representatividad total del año.

Tabla 27 Valores Promedio de SO_2 Anual

AÑO	MES												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROMEDIO
2023	0,92	1,77	0,80	0,82	1,05	0,78	0,98	1,09	1,37	1,23	1,07	1,27	1,05
2024	1,80	1,62	1,53	1,63	1,48	1,59	1,46	1,53	1,26	0,91	1,16	1,46	1,46
2025		0,92	1,01	1,02	1,13	0,95	0,97	1,01	1,24	1,24	1,46	1,88	1,18
PROMEDIO	1,37	1,31	1,11	1,21	1,20	1,18	1,15	1,23	1,29	1,11	1,23	1,59	1,24

Fuente: Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB)

- **Concentración de Concentración de NO_2**

Para la caracterización del dióxido de nitrógeno (NO_2) en el área de influencia del proyecto Circuito Floresta Sur, se analizaron los datos históricos reportados por la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá, estación Estación Puente Aranda, correspondientes al periodo 2023–2025.

Tabla 28 Valores de No_2 (ppb) Estación Kennedy

AÑO	MES												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROMEDIO
2023	23,71	24,57	23,40	18,94	17,15	15,30	17,07	18,13	22,15	25,91	No se registran datos	23,57	20,72

AÑO	MES												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROMEDIO
2024	19,17	18,37	20,50	25,17	17,79	18,38	14,60	19,73	19,14	25,54	26,32	24,21	20,38
2025	No se registran datos	25,78	17,09	7,91	6,37	15,91	15,57	19,75	21,08	21,37	24,02	22,79	17,63
PROMEDIO	21,41	22,73	20,34	18,11	13,71	16,52	15,75	19,27	20,79	25,48	25,19	23,45	19,64

Fuente: Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB)

El análisis evidencia que las concentraciones mensuales promedio de NO_2 muestran variaciones interanuales y estacionales. Para 2023, los valores oscilaron entre 15,30 ppb (junio) y 25,91 ppb (octubre), con un promedio anual aproximado de 20,72 ppb, aunque en noviembre no se registraron datos. Durante 2024, los valores mensuales se mantuvieron en un rango similar, entre 14,60 ppb (julio) y 26,32 ppb (noviembre), con un promedio anual de 20,38 ppb. En 2025, los datos muestran mayor variabilidad: no se registraron datos en enero, mientras que los valores mensuales oscilaron entre 6,37 ppb (mayo) y 25,78 ppb (febrero), resultando en un promedio anual de 17,63 ppb.

A nivel estacional, se observa que los picos de NO_2 se presentan principalmente en los meses de febrero, octubre y noviembre, mientras que los meses de mitad de año (mayo–julio) presentan concentraciones más bajas, lo cual puede asociarse a variaciones en tráfico vehicular y condiciones meteorológicas locales, como la dispersión atmosférica durante la temporada de lluvias y estabilidad del aire.

Con base en los registros analizados, los promedios anuales y mensuales se encuentran ampliamente por debajo de estos límites, evidenciando cumplimiento de la normativa para el contaminante evaluado.

En términos generales, el comportamiento histórico de NO_2 en el área de influencia del proyecto muestra concentraciones bajas a moderadas, con variaciones estacionales esperadas y sin excedencias normativas. Las mayores concentraciones registradas corresponden a picos puntuales que no configuran un riesgo significativo para la calidad del aire del sector.

10.1.6 Niveles de Ruido

Conforme a la Secretaría Distrital de Ambiente en su Información general sobre la problemática de ruido dice: “dentro de la problemática ambiental de las grandes ciudades, el ruido es considerado uno de los impactos ambientales que más afectan a la población en forma directa, causando problemas auditivos y extra-auditivos”.

En Bogotá D.C., las fuentes móviles (tráfico rodado, tráfico aéreo, perifoneo) aporta el 60% de la contaminación auditiva. El 40% restante corresponde a las fuentes fijas (establecimientos de comercio abiertos al público, pymes, grandes industrias, construcciones, etc.).

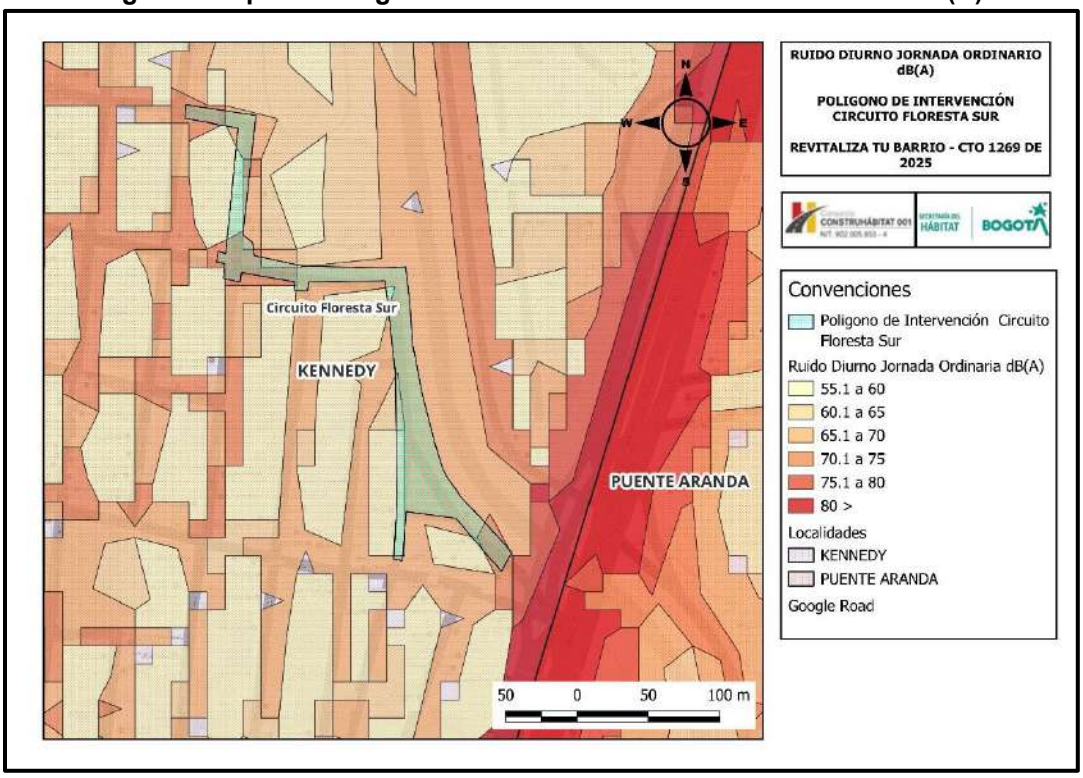
Tabla 29 Estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido expresados en dB(A)

SECTOR	SUBSECTOR	ESTÁNDARES MÁXIMOS PERMISIBLES DE NIVELES DE EMISIÓN DE RUIDO EN dB(A)	
		DÍA	NOCHE
Sector A. Tranquilidad y Silencio	Hospitales bibliotecas, guarderías, sanatorios, hogares geriátricos.	55	50
Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado	Zonas residenciales o exclusivamente destinadas para desarrollo habitacional, hotelería y hospedajes.	65	55
	Universidades, colegios, escuelas, centros de estudio e investigación.		
	Parques en zonas urbanas diferentes a los parques mecánicos al aire libre.		
Sector C. Ruido Intermedio Restringido	Zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas.	75	75
	Zonas con usos permitidos comerciales, como centros comerciales, almacenes, locales o instalaciones de tipo comercial, talleres de mecánica automotriz e industrial, centros deportivos y recreativos, gimnasios, restaurantes, bares, tabernas, discotecas, bingos, casinos	70	60
	Zonas con usos permitidos de oficinas.	65	55
	Zonas con usos institucionales.		
	Zonas con otros usos relacionados, como parques mecánicos al aire libre, áreas destinadas a espectáculos públicos al aire libre	80	75
Sector D. Zona Suburbana o Rural de Tranquilidad y Ruido Moderado	Residencial suburbana.	55	50
	Rural habitada destinada a explotación agropecuaria.		
	Zonas de Recreación y descanso, como parques y reservas naturales.		

Fuente: Resolución 627 De 2006

Según los datos abiertos de la SDA, se han identificado el Mapa Estratégico de Ruido Diurno – Jornada Ordinaria dB(A) y el Mapa Estratégico de Ruido Nocturno – Jornada Ordinaria dB(A).

Figura 9 Mapa Estratégico de Ruido Diurno – Jornada Ordinaria dB(A)

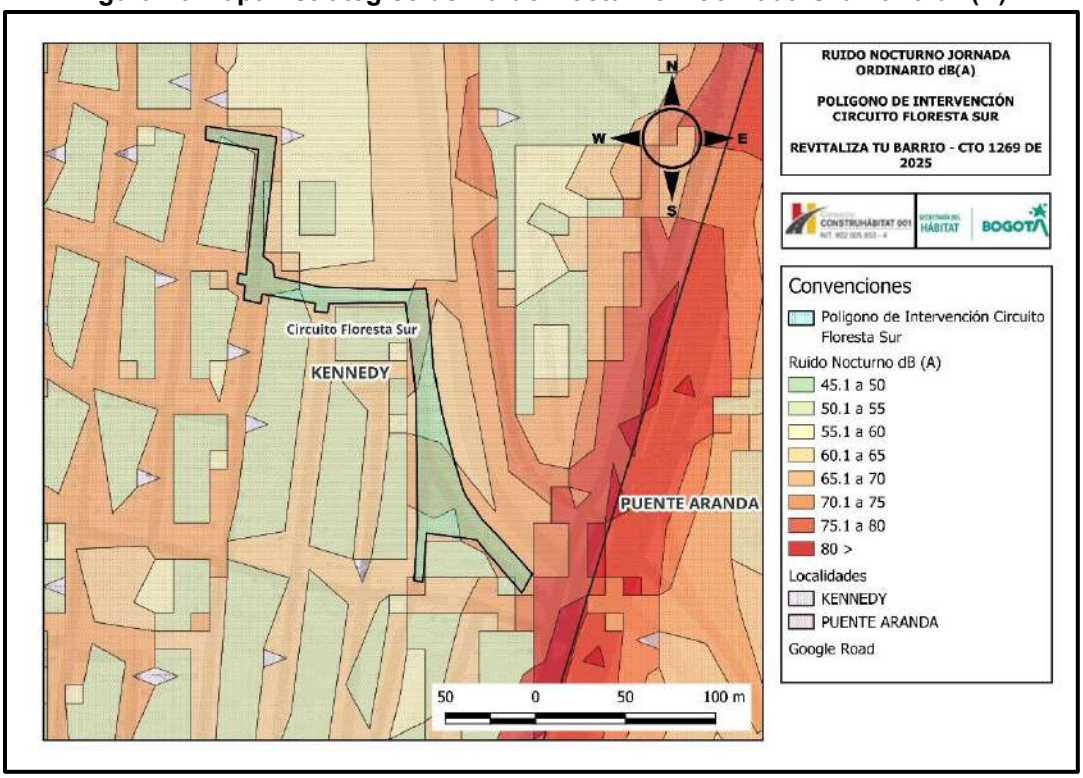


Fuente: Datos Abierto Bogotá

En la
Figura 9 se observa el mapa de ruido diurno para el polígono del proyecto Circuito Floresta Sur, en la localidad de Kennedy, Bogotá, evidencia que la mayor parte del área de intervención presenta niveles de ruido moderados, comprendidos entre 55 y 65 dB(A) durante la jornada ordinaria, compatibles con zonas residenciales y comerciales de baja a media densidad, aunque ligeramente superiores al rango óptimo de confort acústico. Los niveles más elevados se localizan al este del polígono, asociados a la Avenida 68, actualmente en obra, lo que podría generar incrementos temporales del nivel sonoro en las edificaciones cercanas. El polígono Circuito Floresta Sur se encuentra muy del Río Fucha, factor que puede influir en la percepción ambiental y la planificación de espacios abiertos y zonas verdes. Asimismo, dentro del área de estudio se ubican instituciones educativas, vías de acceso vehicular y establecimientos dedicados al manejo de reciclaje, los cuales

representan posibles generadores de ruido ambiental. Hacia el oeste del polígono, los niveles de ruido disminuyen gradualmente, indicando un gradiente de exposición que se aleja de la fuente principal. La distribución dentro del área es relativamente homogénea, permitiendo identificar las áreas críticas para la planificación de edificaciones, espacios recreativos y zonas verdes.

Figura 10 Mapa Estratégico de Ruido Nocturno – Jornada Ordinaria dB(A)



Fuente: Datos Abierto Bogotá

En cuanto a la **Figura 10 Mapa Estratégico de Ruido Nocturno – Jornada Ordinaria dB(A)**, se observa el mapa de ruido nocturno para el polígono del proyecto Circuito Floresta Sur, en la localidad de Kennedy, Bogotá. Se evidencia que los niveles de presión sonora oscilan entre aproximadamente 50 dB(A) y valores superiores a 80 dB(A), presentando una distribución espacial directamente asociada a la dinámica vial y a las actividades urbanas del sector.

Los niveles más altos (75 dB(A) – >80 dB(A)) se concentran sobre el corredor de la Avenida 68, vía arterial de alto flujo vehicular que actualmente se encuentra en fase de intervención y ejecución de obra. Esta condición incrementa la presión sonora nocturna debido a la operación de maquinaria, tránsito de vehículos pesados, desvíos y posibles actividades

constructivas en horarios extendidos. En consecuencia, los predios ubicados en proximidad directa a este eje vial presentan la mayor exposición acústica del sector.

Al interior del polígono, los niveles predominantes se sitúan entre 50 y 65 dB(A), correspondientes a un entorno urbano residencial con influencia de tráfico local y vías secundarias de acceso al barrio. Se identifican incrementos puntuales entre 65 y 70 dB(A) en intersecciones o corredores internos, asociados a circulación vehicular intermitente.

El área de intervención se localiza próxima a el Río Fucha, lo cual puede generar variaciones en la propagación del ruido debido a la presencia de vegetación y espacios abiertos; sin embargo, esta condición no mitiga de manera significativa la influencia sonora proveniente del corredor vial principal.

Adicionalmente, en el entorno inmediato se identifican instituciones educativas, consideradas receptores sensibles al ruido ambiental, así como establecimientos dedicados a actividades de reciclaje y manejo de materiales metálicos, que pueden generar aportes sonoros puntuales asociados a cargue, descargue y manipulación de elementos metálicos, incluso en horarios extendidos.

En términos generales, la línea base evidencia que el sector presenta una condición acústica preexistente influenciada principalmente por el tráfico vehicular de la Avenida 68 y, en menor medida, por actividades comerciales e industriales locales. Esta situación deberá ser considerada en la evaluación de impactos acumulativos y en la formulación de medidas de manejo para el componente ruido durante la ejecución del proyecto.

10.1.7 Amenazas en la localidad de Kennedy y zona de influencia

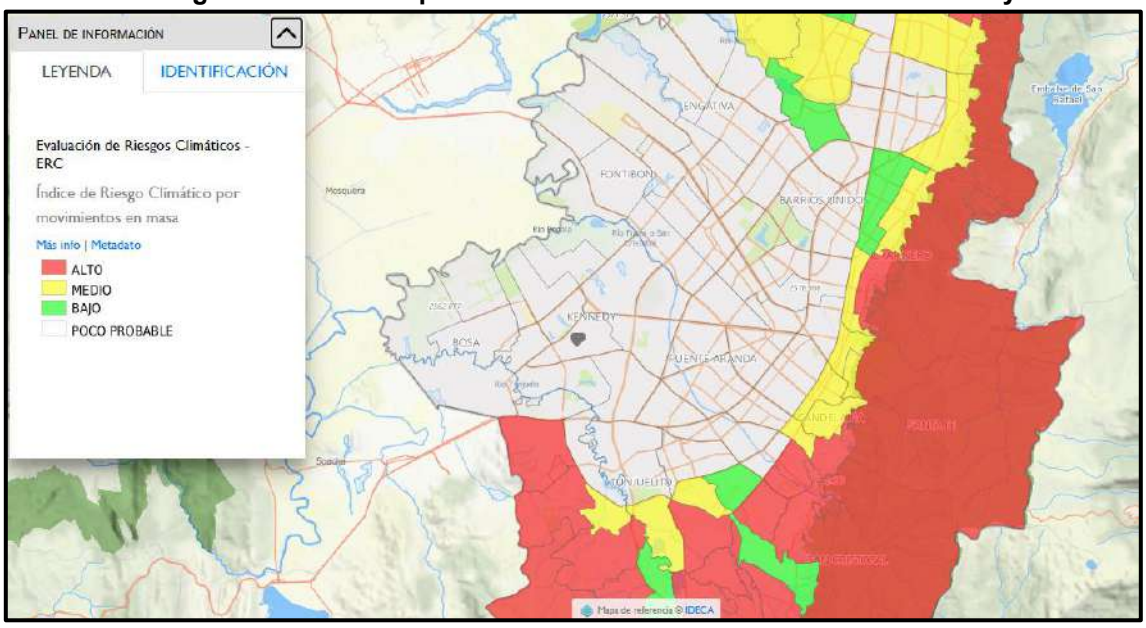
Para el componente abiótico también se tuvo en cuenta las amenazas por remoción en masa, avenidas torrenciales, por inundación y por movimientos sísmicos en la zona de influencia del proyecto, cuyos resultados se presentan a continuación.

10.1.7.1 Amenaza por remoción en masa

En la localidad de Kennedy, el riesgo por remoción en masa no es generalizado debido a su topografía predominantemente plana; no obstante, pueden presentarse eventos puntuales asociados a fallas estructurales, filtraciones en redes de servicios públicos y procesos de socavación derivados de la saturación del suelo. De acuerdo con IDIGER, la amenaza se clasifica mayoritariamente como baja o nula, identificándose únicamente sectores específicos con amenaza puntual relacionados con deficiencias en redes de acueducto y alcantarillado, donde las fugas pueden generar movimientos internos del suelo.

De manera concordante, la información consultada en el Geovisor de la Secretaría Distrital de Ambiente clasifica la localidad en su totalidad en la categoría “Poco probable”, sin presencia de áreas en condición de riesgo bajo, medio o alto.

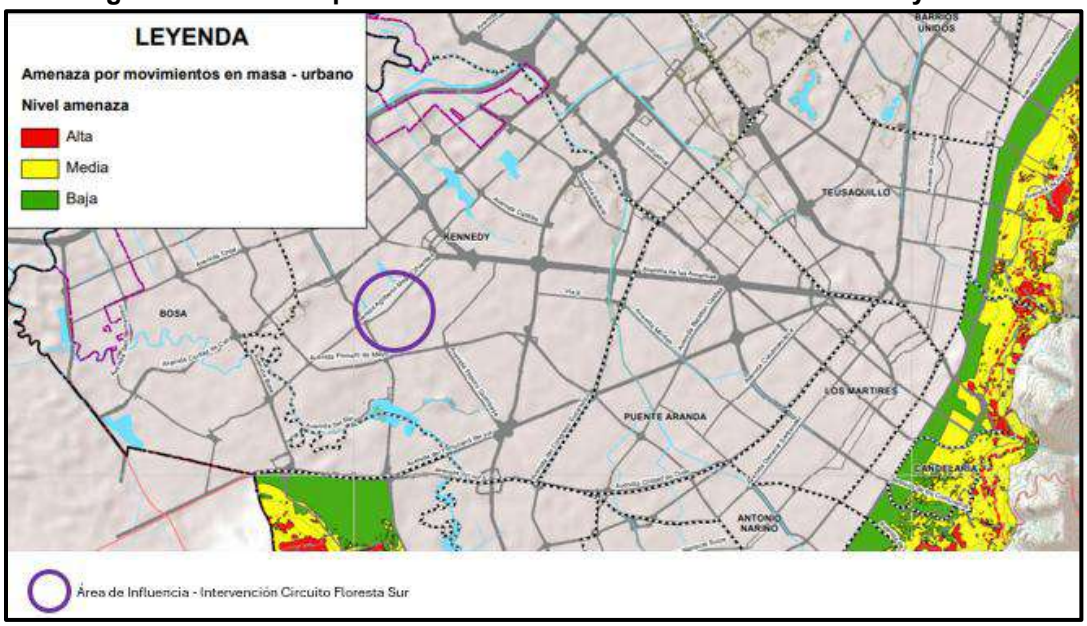
Figura 11 Amenaza por Remoción en Masa - Localidad de Kennedy



Fuente: Geovisor de la Secretaría Distrital de Ambiente

Con el fin de reforzar este análisis, se revisó igualmente el mapa “Amenaza por Remoción en Masa Urbano” de la Secretaría Distrital de Planeación, en el cual se evidencia que la localidad no se encuentra en condición de riesgo por este fenómeno, ratificando la consistencia de la información reportada por las entidades distritales. En este contexto, no se identifican restricciones relevantes para el desarrollo del proyecto asociadas a movimientos en masa; sin embargo, se recomienda priorizar el adecuado manejo del drenaje urbano y de las aguas superficiales, considerando la dinámica propia de planicie aluvial del sector.

Figura 12 Amenaza por Remoción en Masa - Localidad de kennedy - SDP



Fuente: Mapa de Amenaza por Remoción en Masa Urbano de la Secretaría Distrital de Planeación

10.1.7.2 Amenaza por Inundaciones

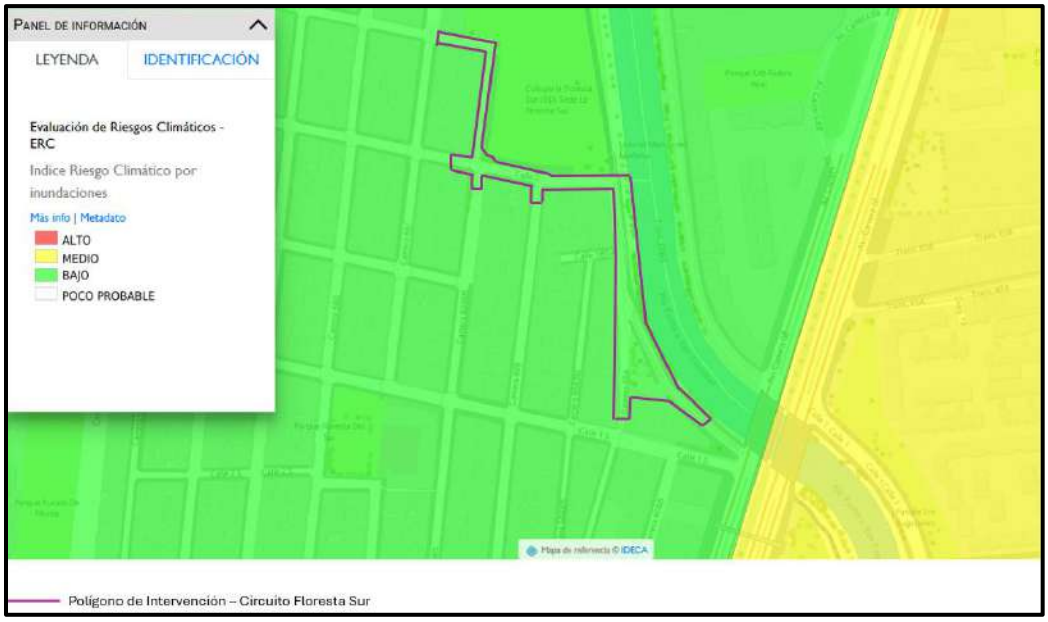
La localidad de Kennedy se identifica como una zona con amenaza moderada a alta por inundación, condicionada principalmente por su relieve plano y por la influencia de los ríos Fucha, Tunjuelo y Bogotá. De acuerdo con los reportes del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER (2025–2026), esta localidad presenta antecedentes de puntos críticos asociados a desbordamientos y encharcamientos, especialmente en sectores próximos a rondas hídricas y áreas con alta impermeabilización del suelo.

El análisis del visor geográfico de la Secretaría Distrital de Ambiente, específicamente el mapa de amenaza por inundación disponible a través de IDECA, permite establecer que el Polígono de Intervención – Circuito Floresta Sur se localiza predominantemente en categoría de riesgo bajo por inundación. No obstante, su cercanía a la ronda hídrica del Río Fucha constituye el principal factor condicionante del riesgo en el sector, dado que en escenarios de precipitaciones intensas podrían presentarse incrementos en la escorrentía superficial y sobrecarga temporal del sistema de drenaje pluvial urbano.

Adicionalmente, el barrio La Igualdad, ubicado en inmediaciones del área de estudio, ha sido identificado por entidades distritales como un sector con vulnerabilidad frente a eventos de inundación asociados al desbordamiento del Río Fucha, siendo catalogado en algunos periodos como punto crítico por la combinación de factores ambientales y urbanos. Esta condición regional refuerza la necesidad de considerar la variable hídrica dentro de la

planificación operativa del proyecto, aun cuando el polígono específico no se encuentre clasificado en riesgo alto.

Figura 13 Amenaza por Inundación – Circuito Floresta Sur



Fuente: Geovisor de la Secretaría Distrital de Ambiente

En conclusión, el área de intervención presenta una condición preexistente de riesgo bajo por inundación, determinada principalmente por su proximidad al Río Fucha y por las características propias del entorno urbano. Si bien no se identifican zonas de amenaza alta dentro del polígono, la localización en un contexto territorial históricamente sensible a eventos de encharcamiento y desbordamiento exige la implementación de medidas preventivas durante la ejecución del proyecto, especialmente en temporada de lluvias, a fin de evitar obstrucciones en el sistema de drenaje y el arrastre de materiales hacia la ronda hídrica.

10.1.7.3 Amenaza por movimientos sísmicos

La ciudad de Bogotá se localiza en una zona de amenaza sísmica intermedia, de acuerdo con la clasificación establecida en la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10 y sus actualizaciones, adoptadas mediante el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.

En el contexto distrital, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER establece que todas las localidades de Bogotá, incluida la localidad de Kennedy, se encuentran expuestas a amenaza sísmica, con variaciones asociadas principalmente a

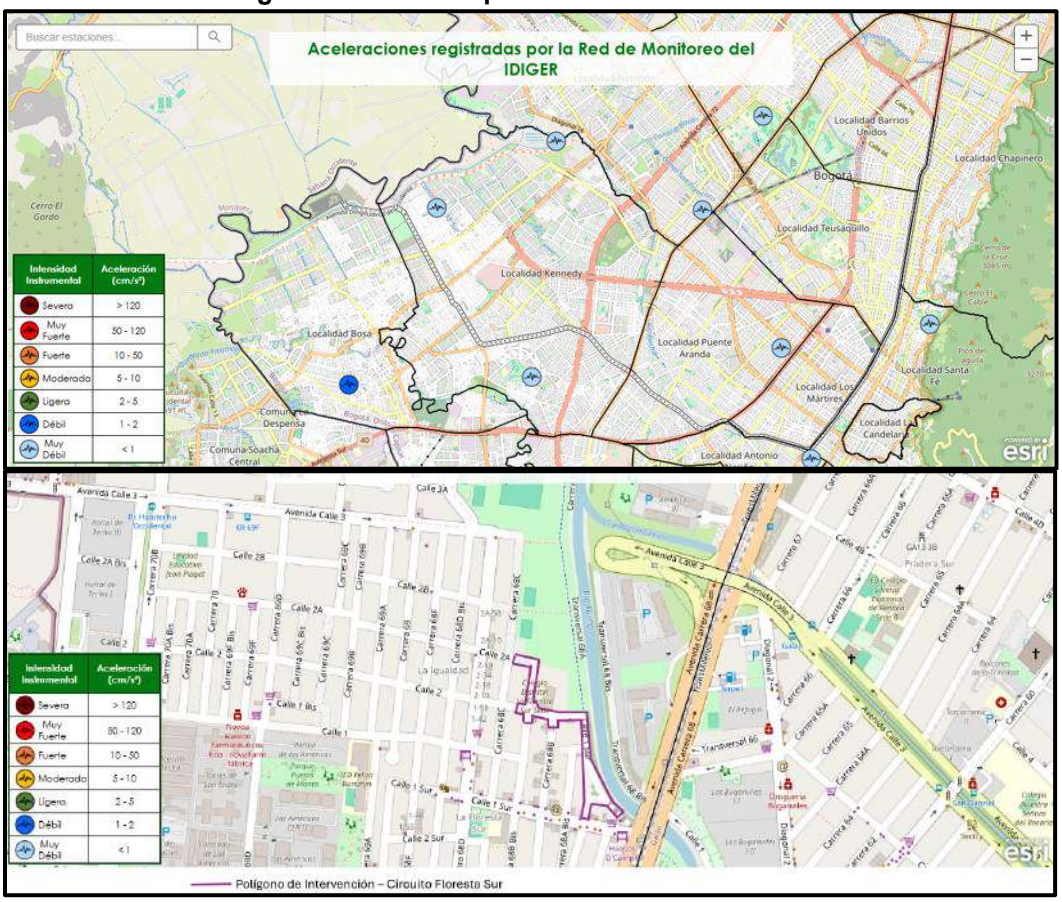
las condiciones geotécnicas del suelo. En sectores con suelos blandos o depósitos aluviales, como ocurre en amplias zonas del suroccidente de la ciudad, pueden presentarse fenómenos de amplificación sísmica que incrementan los efectos de un evento telúrico.

La localidad de Kennedy se caracteriza por estar asentada en gran parte sobre depósitos aluviales y lacustres de la Sabana de Bogotá, lo que puede favorecer procesos de amplificación de ondas sísmicas. De acuerdo con la microzonificación sísmica adoptada para el Distrito Capital, desarrollada con base en estudios del Servicio Geológico Colombiano – Servicio Geológico Colombiano y entidades distritales, el suroccidente de Bogotá presenta suelos de comportamiento intermedio a blando, los cuales pueden generar mayores aceleraciones sísmicas en comparación con zonas ubicadas sobre roca firme.

En el ámbito específico del barrio La Igualdad, ubicado en la localidad de Kennedy y en cercanía a la ronda hídrica del Río Fucha, las condiciones geológicas corresponden predominantemente a suelos de origen aluvial, asociados a antiguas dinámicas fluviales. Este tipo de material puede incrementar la susceptibilidad a fenómenos de vibración amplificada durante un sismo.

Se concluye que el área de intervención presenta una condición de amenaza sísmica acorde con la clasificación intermedia del Distrito Capital, determinada por el contexto tectónico regional y las condiciones geotécnicas locales. Si bien no se identifican fallas geológicas activas dentro del polígono de intervención, la localización en suelos de origen aluvial exige que cualquier actividad constructiva o de intervención considere los lineamientos establecidos en la normativa sismo resistente vigente y los protocolos distritales de gestión del riesgo.

Figura 14 Amenaza por Movimientos Sisimicos



Fuente: Sistema de Alerta Bogotá – Alcaldía Mayor de Bogotá

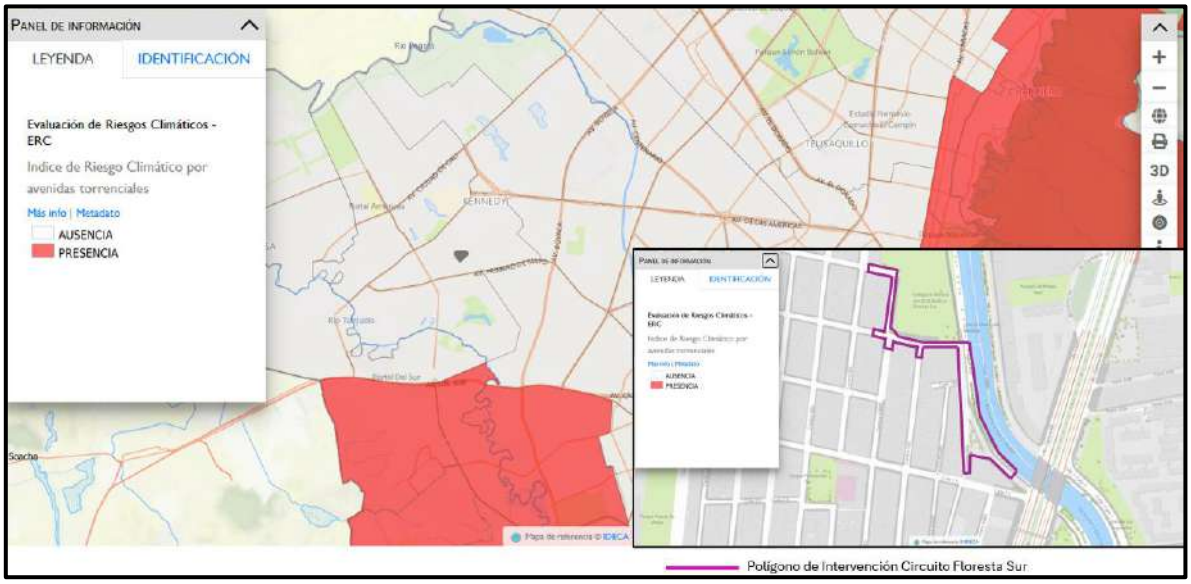
10.1.7.4 Amenaza por Avenidas Torrenciales

Según las noticias y reportes del IDIGER, la localidad de Kennedy ha enfrentado una situación crítica debido a lluvias que superaron en un 160 % el promedio histórico. Aunque el término 'avenida torrencial' se aplica técnicamente a flujos de lodo y escombros en zonas de alta pendiente, como los cerros orientales, en Kennedy estos eventos se han manifestado principalmente como inundaciones por desbordamiento y colapso del sistema de alcantarillado.

De acuerdo con el inventario de riesgos del IDIGER y los datos del Visor Geográfico de la SDA, Kennedy no registra antecedentes de avenidas torrenciales, dado que su topografía de planicie aluvial carece de las pendientes necesarias para este fenómeno. Sin embargo, la localidad se clasifica con amenaza alta por inundación aluvial y encharcamiento, especialmente en sectores cercanos al Río Bogotá y al Río Tunjuelo. Esta exclusión técnica de la categoría 'avenida torrencial' evidencia que la vulnerabilidad local está vinculada

principalmente a la capacidad del sistema de alcantarillado y al nivel de las cuencas, y no a procesos de remoción en masa tipo flujo, tal como lo establece el Plan de Gestión del Riesgo y Estrategia de Respuesta (PGR-ER) de Bogotá.

Figura 15 Amenaza por Avenidas Torrenciales



Fuente: Geovisor de la Secretaría Distrital de Ambiente

En el caso específico del barrio La Igualdad y el Polígono de Intervención – Circuito Floresta Sur, la amenaza por avenidas torrenciales se considera baja o no significativa, debido a la ausencia de quebradas de montaña, pendientes pronunciadas o cauces con régimen torrencial en el entorno inmediato. La dinámica hídrica del sector está asociada principalmente a procesos de escorrentía urbana y posibles desbordamientos del Río Fucha en eventos excepcionales, más que a crecientes súbitas de alta energía.

Las condiciones topográficas del área, la consolidación urbana y la infraestructura de canalización del Río Fucha disminuyen la probabilidad de ocurrencia de avenidas torrenciales en el polígono de intervención. Sin embargo, en escenarios de lluvias intensas podría presentarse acumulación rápida de agua en superficie debido a la alta impermeabilización del suelo y a la posible saturación del sistema de drenaje pluvial.

Se concluye que el área de intervención no se encuentra en zona con amenaza significativa por avenidas torrenciales, dada su localización en terreno plano y urbano consolidado. El principal riesgo hidrometeorológico del sector corresponde a inundaciones por desbordamiento o encharcamiento, más que a eventos torrenciales de alta energía.

Bogotá D.C. 12 de febrero de 2026

Señores,
IDIGER INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGO Y CAMBIOS
Atención: Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
Dg 47 # 77ª – 09
Bogotá D.C.

CCH001-SDHT1269-2025-48

Referencia: Contrato SDHT 1269-2025 "**REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."**

Asunto: **Solicitud de información y mesa de trabajo CONTRATO 1269 DE 2025 (CIRCUITO FLORESTA SUR)**

Cordial Saludo,

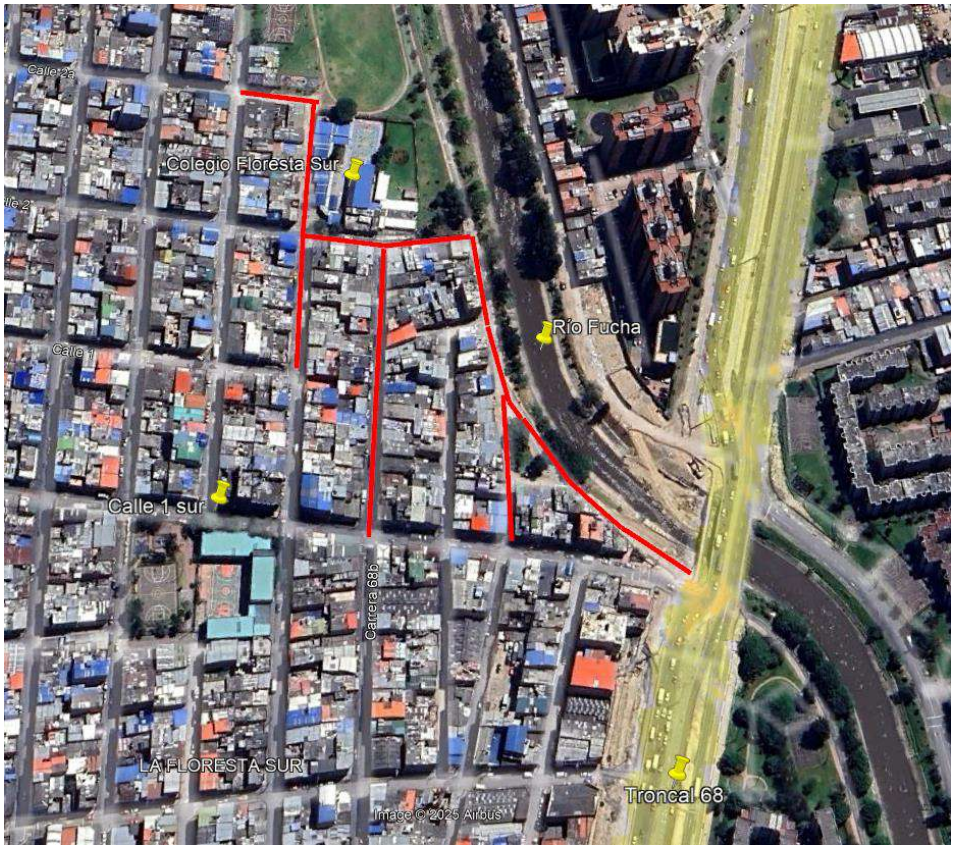
El consorcio Construhábitat 001 se encuentra desarrollando el contrato en referencia "contrato Secretaría Distrital de Hábitat 1296 de 2025" mediante el cual tiene por objeto "Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivo y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los polígonos priorizados por la secretaría distrital de hábitat. (Grupo 5)". El alcance a intervenir corresponde los siguientes segmentos viales.

Tabla 1 CIV´s (fuente propia)

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Calzada	147322	8006254
Anden	92056733	8006254
Anden	92056686	8006254
Calzada	147773	8006405
Anden	16093	8006405
Anden	16094	8006405
Calzada	147345	8006437
Anden	15338	8006437
Anden	15339	8006437

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Calzada	147775	8006538
Anden	92081841	8006538
Anden	92056722	8006538
Calzada	147772	8006574
Anden	16092	8006574
Anden	16091	8006574
Calzada	147638	8006729
Anden	15860	8006729
Anden	15861	8006729
Calzada	147634	8006756
Anden	92081842	8006756
Anden	15853	8006756
Calzada	472002	8012495
Anden	466014	8012495
Anden	466015	8012495
Calzada	91012976	8012647
Anden	92056723	8012647
Anden	92056724	8012647
Calzada	91012977	8013746
Anden	92081840	8013746
Anden	92056664	8013746
Anden	92081831	8013746

Ilustración 1 Localización vías (Fuente propia)



Por lo anterior, requerimos amablemente nos indiquen los siguientes puntos:

- Delimitación de zona de ronda y zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA) del rio Fucha o San Cristóbal. Dentro del área de intervención.
- Si en el corto-mediano plazo contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas.
- Si cuentan con estudios y diseños en sus bases de datos.
- Si cuentan con pólizas de garantías vigentes por su parte.

Adicionalmente, solicitamos comedidamente el agendamiento de una mesa de trabajo con ustedes para dar a conocer el proyecto y sus alcances.

Se comparte KMZ, adjunto.

Cordialmente.
Consorcio Contruhábitat 001



David Tierradentro Nova
Área de consultoria

Adjunto: Archivo KMZ

Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2025

Señores,
SECRETARA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA)
***Atn.:* Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico**
AV. Caracas # 54 - 38
Bogotá D.C

CCH001-SDHT1269-2025-012

Referencia: Contrato SDHT 1296-2025 "**REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."**

Asunto: **Solicitud de información – limites zona de ronda y zona de ZMPA – Mesa de trabajo**

Cordial Saludo,

El consorcio Construhábitat 001 se encuentra desarrollando el contrato en referencia "contrato Secretaría Distrital de Hábitat 1296 de 2025" mediante el cual tiene por objeto "Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivo y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los polígonos priorizados por la secretaría distrital de hábitat. (Grupo 5)". El alcance a intervenir corresponde al parque y los siguientes segmentos viales.

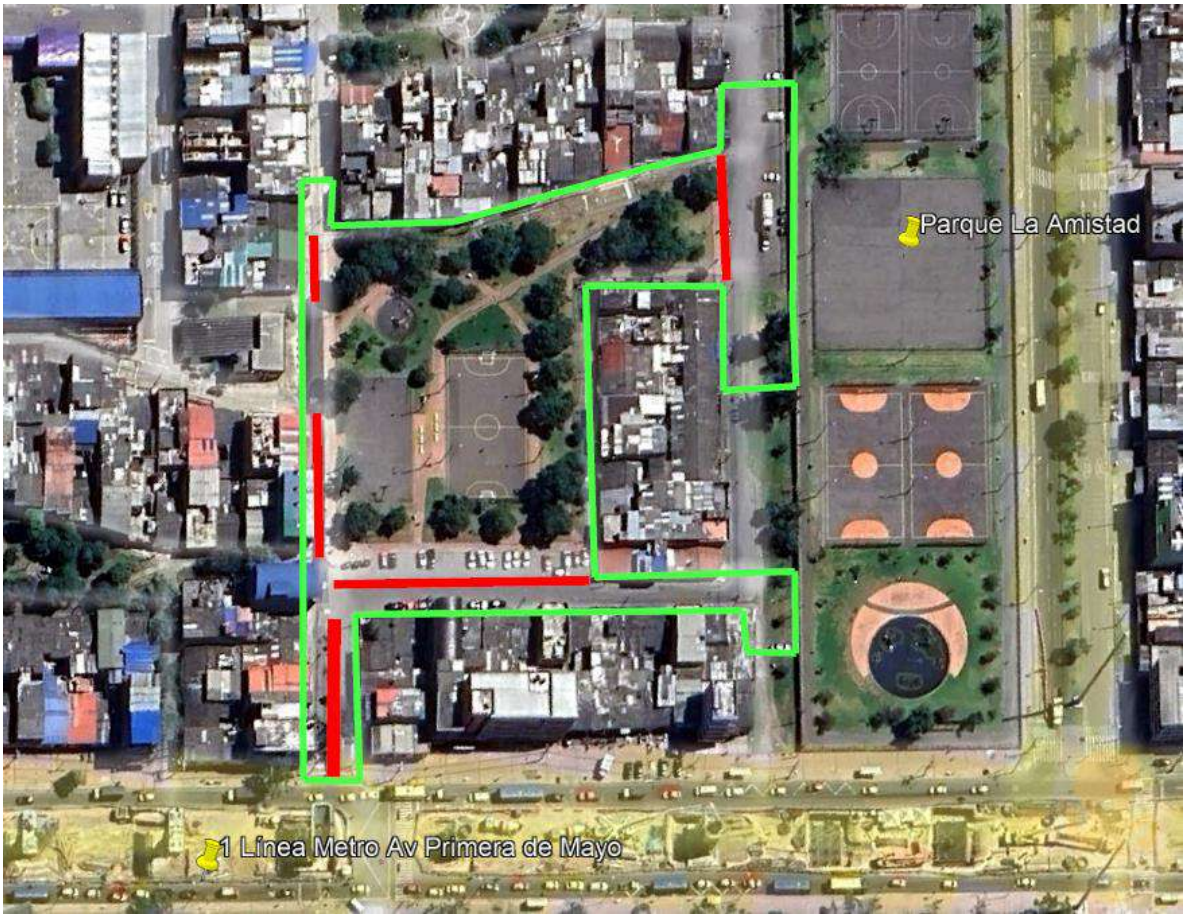
Tabla 1 Localización Parque de intervención

PARQUE	CODIGO IDRD	SOBRE	ENTRE
Ciudad Kennedy Oriental Supermanzana 16	08-041	AV. Primera de Mayo	Calle 41 B sur – Calle 41 BIS sur

Tabla 2 Civs colindantes al parque (fuente propia)

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Anden	14522	8007351
Anden	14534	8007444
Calzada	146856	8007545
Anden	14577	8007545
Anden	14578	8007545
Bahía	91102355	8007545
Calzada	146818	8007546
Anden	14531	8007546
Anden	14532	8007546
Calzada	146816	8007695
Calzada	146817	8007695
Anden	14530	8007695
Anden	14528	8007695
Separador	14529	8007695
Anden	92076121	8013192

Ilustración 1 Localización de parque (fuente propia)



Por lo anterior, requerimos amablemente nos indiquen los siguientes puntos:

- Si en el corto-mediano plazo contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas.
- Si cuentan con estudios y diseños en sus bases de datos.
- Si cuentan con pólizas de garantías vigentes por su parte.
- Información sobre determinantes ambientales, restricciones o condicionantes aplicables.
- Documentos o conceptos relacionados con suelo, calidad ambiental, recurso hídrico, áreas protegidas, o cualquier otro insumo relevante para la formulación de los estudios.
- Antecedentes de procesos, permisos o trámites ambientales asociados a los parques mencionados.

Adicionalmente, solicitamos comedidamente el agendamiento de una mesa de trabajo con ustedes para dar a conocer el proyecto y sus alcances.

Se comparte archivo KMZ mediante el siguiente link.

https://drive.google.com/drive/folders/1WEBatjURyG_13VDn-mGJFOn5I_RpHUvr?usp=sharing

Cordialmente.
Consorcio Contruhábitat 001



David Tierradentro Nova
Área de consultoria

Adjunto: Archivo KMZ

Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2025

Señores,
SECRETARA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA)
***Atn.:* Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico**
AV. Caracas # 54 - 38
Bogotá D.C

CCH001-SDHT1269-2025-002

Referencia: Contrato SDHT 1269-2025 "**REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."**

Asunto: **Solicitud de información – limites zona de ronda y zona de ZMPA – Mesa de trabajo**

Cordial Saludo,

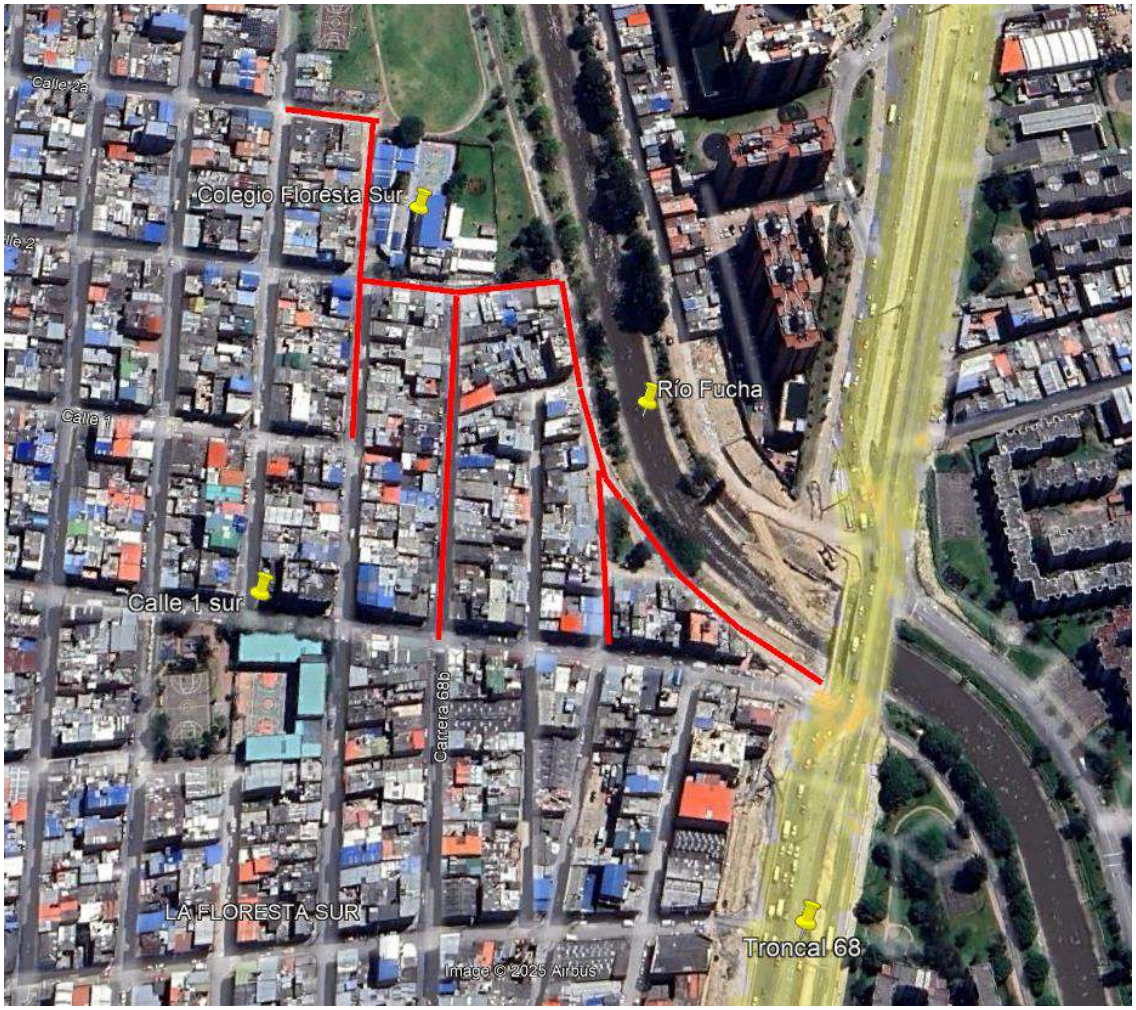
El consorcio Construhábitat 001 se encuentra desarrollando el contrato en referencia "contrato Secretaría Distrital de Hábitat 1269 de 2025" mediante el cual tiene por objeto "Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivo y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los polígonos priorizados por la secretaría distrital de hábitat. (Grupo 5)". El alcance a intervenir corresponde al parque y los siguientes segmentos viales.

Tabla 1 CIV´s (fuente propia)

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Calzada	147322	8006254
Anden	92056733	8006254
Anden	92056686	8006254
Calzada	147773	8006405
Anden	16093	8006405
Anden	16094	8006405
Calzada	147345	8006437
Anden	15338	8006437
Anden	15339	8006437
Calzada	147775	8006538

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Anden	92081841	8006538
Anden	92056722	8006538
Calzada	147772	8006574
Anden	16092	8006574
Anden	16091	8006574
Calzada	147638	8006729
Anden	15860	8006729
Anden	15861	8006729
Calzada	147634	8006756
Anden	92081842	8006756
Anden	15853	8006756
Calzada	472002	8012495
Anden	466014	8012495
Anden	466015	8012495
Calzada	91012976	8012647
Anden	92056723	8012647
Anden	92056724	8012647
Calzada	91012977	8013746
Anden	92081840	8013746
Anden	92056664	8013746
Anden	92081831	8013746

Ilustración 1 Localización vías (Fuente propia)



Por lo anterior, requerimos amablemente nos indiquen los siguientes puntos:

- Delimitación de zona de ronda y zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA) del rio Fucha o San Cristóbal. Dentro del área de intervención.
- Si en el corto-mediano plazo contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas.
- Si cuentan con estudios y diseños en sus bases de datos.
- Si cuentan con pólizas de garantías vigentes por su parte.
- Información sobre determinantes ambientales, restricciones o condicionantes aplicables.
- Documentos o conceptos relacionados con suelo, calidad ambiental, recurso hídrico, áreas protegidas, o cualquier otro insumo relevante para la formulación de los estudios.

- Antecedentes de procesos, permisos o trámites ambientales asociados a los parques mencionados.

Adicionalmente, solicitamos comedidamente el agendamiento de una mesa de trabajo con ustedes para dar a conocer el proyecto y sus alcances.

Se comparte archivo KMZ mediante el siguiente link.

https://drive.google.com/drive/folders/1WEBatjURyG_13VDn-mGJFOn5I_RpHUvr?usp=sharing

Cordialmente.
Consorcio Contruhábitat 001



David Tierradentro Nova
Área de consultoria

Adjunto: Archivo KMZ

Bogotá D.C.

Señor
DAVID TIERRADENTRO NOVA
Dirección: Calle 125 No. 20-70 oficina 602
Teléfono: 3112000648
Correo electrónico: UTIJM@jpsingenieria.com dtierradentro@jpsingenieria.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER07743 sobre la consulta por afectación ambiental de la zona de ronda de los polígonos a ser intervenidos por el Consorcio Construhábitat 001.

Respetado señor Tierradentro Nova,

En atención al radicado del asunto, mediante el cual la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP traslada a esta Secretaría las solicitudes presentadas por el Consorcio Construhábitat 001, en la cual solicitan:

«(...) Por lo anterior, requerimos amablemente nos indiquen los siguientes puntos:
- *Delimitación de zona de ronda y zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA) del rio Fucha o San Cristóbal. Dentro del área de intervención.*
- *Si en el corto-mediano plazo contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas.*
- *Si cuentan con estudios y diseños en sus bases de datos.*
- *Si cuentan con pólizas de garantías vigentes por su parte.»*

Al respecto, precisamos que la Secretaría Distrital de Ambiente es la autoridad ambiental competente dentro del perímetro urbano del Distrito Capital según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993; y sobre la solicitud de información tenemos:

1 LOCALIZACIÓN

Los polígonos objeto de consulta, se localizan en el área urbana de Bogotá D.C., y la autoridad ambiental competente es la Secretaría Distrital de Ambiente, según lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial POT, Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, «Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá» en la Tabla 1 se identifica información del lote, además, en la Imagen 1 y 2 se identifican la localización de estos.

Tabla 1 Localización del lote objeto de solicitud

NOMBRE DEL LOTE	HABITAT BALLEN CIRCUITO FLORESTA SUR	SUPERMANZANA16 - PARQUE Y VÍAS
Localidad (*)	8 – KENNEDY	8 – KENNEDY
UPZ (*)	44 – AMÉRICAS	47 – KENNEDY CENTRAL

NOMBRE DEL LOTE	HABITAT BALLEN CIRCUITO FLORESTA SUR	SUPERMANZANA16 - PARQUE Y VÍAS
UPL	18 – KENNEDY	18 – KENNEDY
Barrio	4551 - HIPOTECHO SUR	4507 - CIUDAD KENNEDY SUR

(*) Información a partir de lo establecido en los artículos 9 y 10, y el parágrafo 2 del artículo 490 del Decreto Distrital 555 de 2021

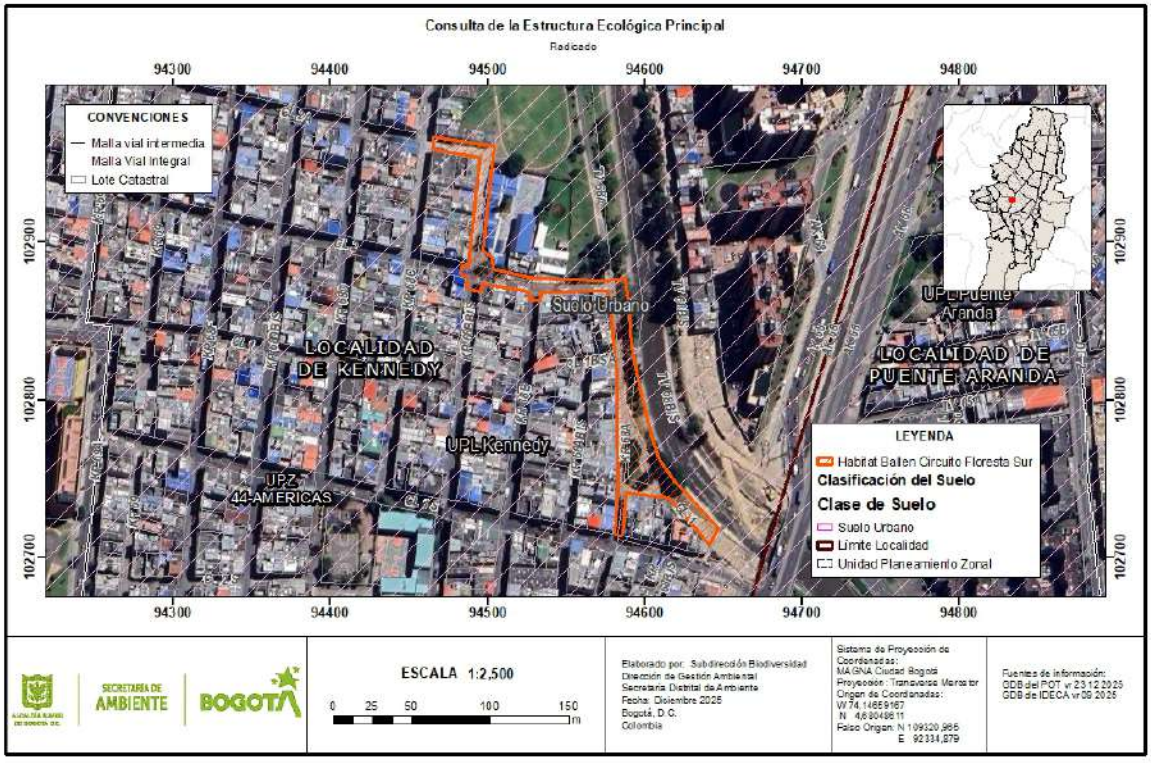


Imagen 1 Localización del polígono identificado como «Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur» en suelo urbano del Distrito Capital.
Fuente: SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD, SDA 2026; SDP- Decreto Distrital 555 de 2021.

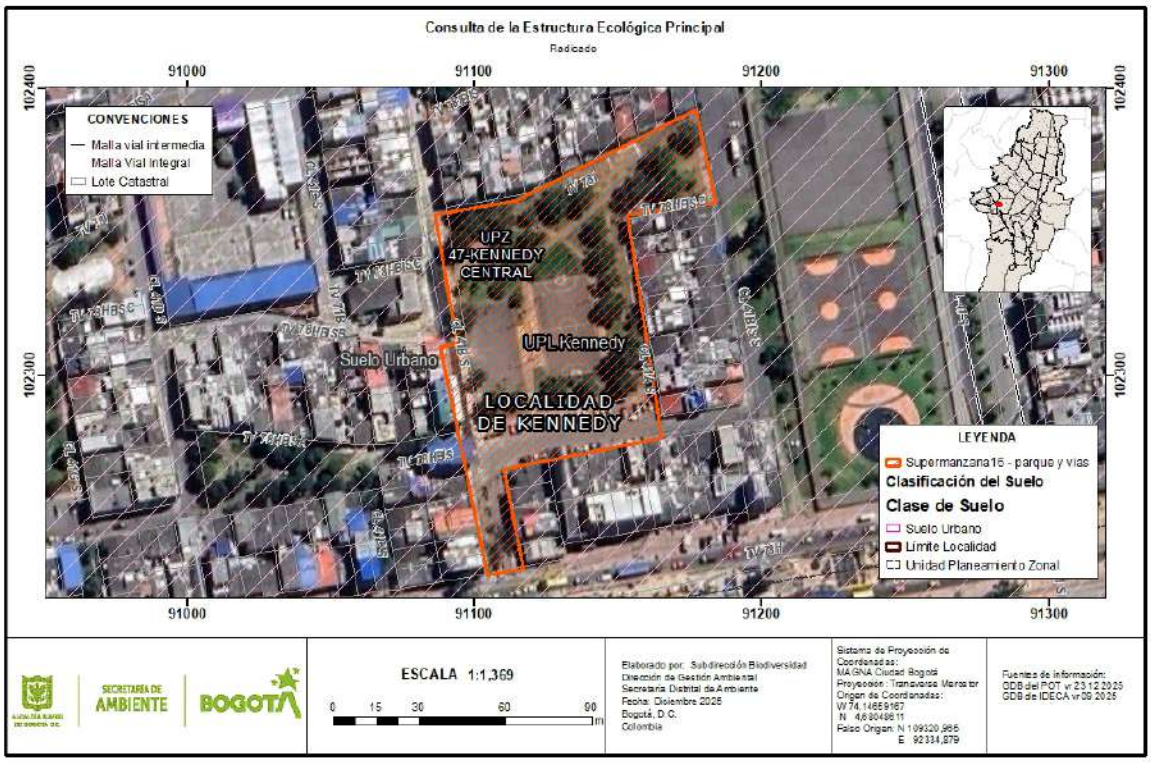


Imagen 2 Localización del polígono identificado como «Supermanzana16 - Parque Y Vías» en suelo urbano del Distrito Capital.
Fuente: SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD, SDA 2026; SDP- Decreto Distrital 555 de 2021.

2 SUPERPOSICIÓN CON LOS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL

2.1 SISTEMA HÍDRICO

Con base en la cartografía adoptada por el Decreto Distrital 555 de 2021, se observa que el polígono identificado como «Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur», actualmente, presenta superposición parcial con la Ronda Hídrica del Río Fucha o San Cristobal, elemento constitutivo de la Estructura Ecológica Principal – EEP, definido en la precitada norma distrital, esta superposición se puede observar en la Imagen 3, adicionalmente en la Tabla 2, se presenta el detalle de la superposición.

Tabla 2 Superposición del lote consultado con elementos de la Estructura Ecológica Principal.

COMPONENTE	CATEGORÍA	NOMBRE TOTAL	ACTO ADMINISTRATIVO	TRASLAPE
Áreas de Especial Importancia Ecosistémica	Sistema Hídrico	Río Fucha o San Cristobal	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021	Parcial

Fuente: IDECA 2024, SDP – Decreto Distrital 555 de 2021. SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD – SDA, 2026



Imagen 3 Localización del polígono identificado como «Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur» con respecto al sistema hídrico.
Fuente: IDECA SDP – Decreto Distrital 555 de 2021. SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD – SDA, 2026

De acuerdo con lo anterior, el régimen de usos establecido para el área con traslape parcial con la Ronda Hídrica del Río Fucha o San Cristobal, se encuentra previsto en el parágrafo 1º del artículo 62 del Decreto Distrital 555 de 2021, de la siguiente manera:

«(…)
Artículo 62. Cuerpos Hídricos Naturales

Parágrafo 1*. El régimen de usos para las zonas que componen los cuerpos hídricos naturales, salvo para las áreas de recarga de acuíferos, es el siguiente:*

1. Cuerpos hídricos naturales - Faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente:			
Usos principales	***Usos compatibles***	***Usos condicionados***	***Usos prohibidos***
Conservación Restauración*: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas.*	***Conocimiento:*** *Educación ambiental, investigación y monitoreo.*	***Restauración:*** *Obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas–caudales.* ***Sostenible:*** *Actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos.*	*Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales, compatibles o condicionados.*
2. Cuerpos hídricos naturales - Área de protección o conservación aferente:			
Usos principales	***Usos compatibles***	***Usos condicionados***	***Usos prohibidos***
Conservación Restauración*: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas y rehabilitación de ecosistemas.*	***Conocimiento****: Educación ambiental, Investigación y monitoreo.*	***Restauración****: Medidas estructurales de reducción del riesgo y obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales.* ***Sostenible****: Actividad de contemplación, observación y conservación, actividades recreativas, ecoturismo, agricultura urbana y periurbana y aprovechamiento de frutos secundarios del bosque y actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos.*	*Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales, compatibles o condicionados*

(…)»

OTROS TRASLAPES

3.1. SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

Adicionalmente, con base en la cartografía adoptada por el Decreto Distrital 555 de 2021, se observa que los polígonos identificados como «Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur» y «Supermanzana16 - Parque y Vías», actualmente, presentan superposición parcial con el Sistema Distrital de Parques de administración del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -

IDRD, esta superposición se puede observar en la Imagen 4 y 5, adicionalmente en la Tabla 5, se presenta el detalle de la superposición.

Tabla 3 Superposición del lote consultado con elementos de la Estructura Ecológica Principal.

NOMBRE DEL POLÍGONO	NOMBRE TOTAL	TRASLAPE
«Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur»	La Igualdad	Parcial
«Supermanzana16 - Parque Y Vías»	Ciudad Kennedy Oriental Supermanzana 16	Parcial

Fuente: IDECA, SDP – Decreto Distrital 555 de 2021. SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD – SDA, 2026



Imagen 4 Localización del polígono identificado como «Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur» con respecto al Sistema Distrital de Parques.
Fuente: IDECA SDP – Decreto Distrital 555 de 2021. SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD – SDA, 2026



Imagen 5 Localización del polígono identificado como «Supermanzana16 - Parque Y Vías» con respecto al Sistema Distrital de Parques.
Fuente: IDECA SDP – Decreto Distrital 555 de 2021. SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD – SDA, 2026

3.2. CONECTORES ECOSISTÉMICOS

Los polígonos objeto de la presente consulta presenta una superposición parcial con el Conector Ecosistémico Subcuenca del Rio Fucha (ver Imagen 6 y 7). De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Distrital 555 de 2021, los conectores ecosistémicos constituyen una estrategia de conectividad transversal que articula las tres escalas del modelo de ocupación del territorio. Estos están conformados por elementos de la Estructura Ecológica Principal (EEP) y por otras áreas ambientalmente estratégicas, cuya función es conectar los atributos ecológicos del territorio urbano y rural del Distrito Capital y su región.

El parágrafo 1° del artículo 11 señala que los conectores ecosistémicos no hacen parte de la Estructura Ecológica Principal ni constituyen afectación o suelo de protección, salvo en los casos

en que se traslapen con áreas de la EEP, en los términos previstos en el artículo 41 del mismo Decreto, referente a la Definición de la Estructura Ecológica Principal – EEP.



Imagen 6 Localización del polígono identificado como «Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur» con respecto a los Conectores Ecosistémicos.
Fuente: SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD, SDA 2026 - Decreto Distrital 555 de 2021.



Imagen 7 Localización del polígono identificado como «Supermanzana16 - Parque Y Vías» con respecto a los Conectores Ecosistémicos.
Fuente: SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD, SDA 2026 - Decreto Distrital 555 de 2021.

Nota: Las imágenes e información presentadas anteriormente son de referencia cartográfica, en caso de ser requerido, deberán ser verificadas topográficamente en el lote por el interesado y se deberán respetar los límites de los elementos de la Estructura Ecológica Principal - EEP.

De ser necesario, los límites del lote objeto de consulta deberán ser verificados y solicitados en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD.

En atención a su solicitud, nos permitimos precisar lo siguiente:

El polígono denominado «Supermanzana 16 – Parque y Vías» no presenta superposición con elementos de la Estructura Ecológica Principal. No obstante, respecto al uso del suelo y a cualquier actuación, proyecto o desarrollo que se pretenda proponer o ejecutar en dicho polígono, deberá garantizarse el estricto cumplimiento de las acciones, actividades, restricciones y, en general, de las obligaciones establecidas en los instrumentos de planeación ambiental y urbana, así como en la normatividad vigente aplicable.

Adicionalmente, se aclara que toda actividad que se pretenda proponer o desarrollar en el área del polígono denominado «Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur» objeto de esta consulta que presenta traslape con sistema hídrico, deberá ajustarse al régimen de usos definido en el Artículo 62 del Decreto Distrital 555 de 2021, citado en el numeral 2.1 del presente documento.

En relación con las consultas referentes a *«si, en el corto o mediano plazo, se contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas»* y *« Si cuentan con estudios y diseños en sus bases de datos»*, nos permitimos informar que la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Recurso Hídrico, de acuerdo con sus funciones, se encuentra realizando el análisis espacial de los archivos KMZ y de los CIV relacionados, con el fin de determinar el procedimiento a adelantar ante la SDA, (permiso de ocupación de cauce, playas y/o lechos, o lineamientos ambientales) según corresponda, para el proyecto denominado: «Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia Revitaliza tu Barrio, en los polígonos priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat (Grupo 5)».

Por lo anterior, se comunica que, una vez se obtenga el respectivo soporte cartográfico, se remitirá la información correspondiente mediante número de proceso 6891796, al peticionario.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que, cualquier intervención que se pretenda efectuar y que se encuentre dentro de la ronda hídrica del río Fucha debe contar con permiso, viabilidad, autorización o licencia otorgada por la Autoridad Ambiental competente (Secretaría Distrital de Ambiente -SDA).

De igual manera una vez se cuente con la información cartográfica correspondiente, esta se verificará con los tramites que actualmente presenten solicitudes formales ante la SDA, a fin de emitir una respuesta a su solicitud.

Cabe mencionar que, por ningún motivo se deben ejecutar actividades sin el otorgamiento de los actos administrativos para los permisos de ocupación de cauce, playas y/o lechos, ya que éste conlleva a sanciones administrativas consagradas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Así mismo, y teniendo en cuenta el alcance de las solicitudes formuladas, se realiza el traslado al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP, al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD y a la Alcaldía Local de Kennedy, para que, en el marco de sus competencias, informen sobre: *«si, en el corto o mediano plazo, se contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas»* y *«si cuentan en sus bases de datos con estudios y diseños asociados al área de interés, así como con pólizas de garantía vigentes relacionadas con eventuales intervenciones».*

Es de anotar que las consideraciones contenidas en este documento no constituyen permiso ambiental y solamente aplican para el lote objeto de consulta.

En los anteriores términos esta Secretaría Distrital de Ambiente da respuesta de forma clara y congruente a su solicitud, y está atenta a cualquier requerimiento de información relacionado con la misma, para el efecto podrá comunicarse al teléfono (601) 3778914 o al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



IVAN DARIO MELO CUELLAR
SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD

Anexo: Radicados 2026ER07743, REM. 3891. E-2025-154348, REM. 3892. E-2025-154350 y REM. 3934. E-2025-154351.

Traslado: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP
Dirección: Av. Calle 24 No. 37-15
Teléfono: (+57 601) 344 7000
Correo electrónico: notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
Dirección: Transversal 78K No. 41 A - 04 Sur
Teléfono: +57 (601) 338 70 00
Correo electrónico: notificacionestutelas@gobiernobogota.gov.co

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Dirección: calle 22 No. 6 - 27
Teléfono: + (57) 601 3386660
Correo electrónico: atnciudadano@idu.gov.co

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD.
Dirección: Calle 63 # 59A - 06, Bogotá.

Teléfono conmutador: +57 (601) 6605400 Ext.251 y 252.
Radicación virtual: IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co

Elaboró:				
LUIS ALEJANDRO ORDUZ MEDINA	CPS:	SDA-CPS-20251097	FECHA EJECUCIÓN:	03/02/2026
Revisó:				
ANA MILENA LOZANO MELGAREJO	CPS:	SDA-CPS-20260118	FECHA EJECUCIÓN:	03/02/2026
IVAN DARIO MELO CUELLAR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	03/02/2026
Aprobó:				

Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2025

Señores,
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (UAESP)
Atención: Subdirección de Servicios de Alumbrado Público
Avenida caracas #53-80
Bogotá D.C

CCH001-SDHT1269-2025-017

Referencia: Contrato SDHT 1296-2025 "**REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."**

Asunto: **Solicitud de información – limites zona de ronda y zona de ZMPA – Mesa de trabajo**

Cordial Saludo,

El consorcio Construhábitat 001 se encuentra desarrollando el contrato en referencia "contrato Secretaría Distrital de Hábitat 1296 de 2025" mediante el cual tiene por objeto "Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivo y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los polígonos priorizados por la secretaría distrital de hábitat. (Grupo 5)". El alcance a intervenir corresponde al parque y los siguientes segmentos viales.

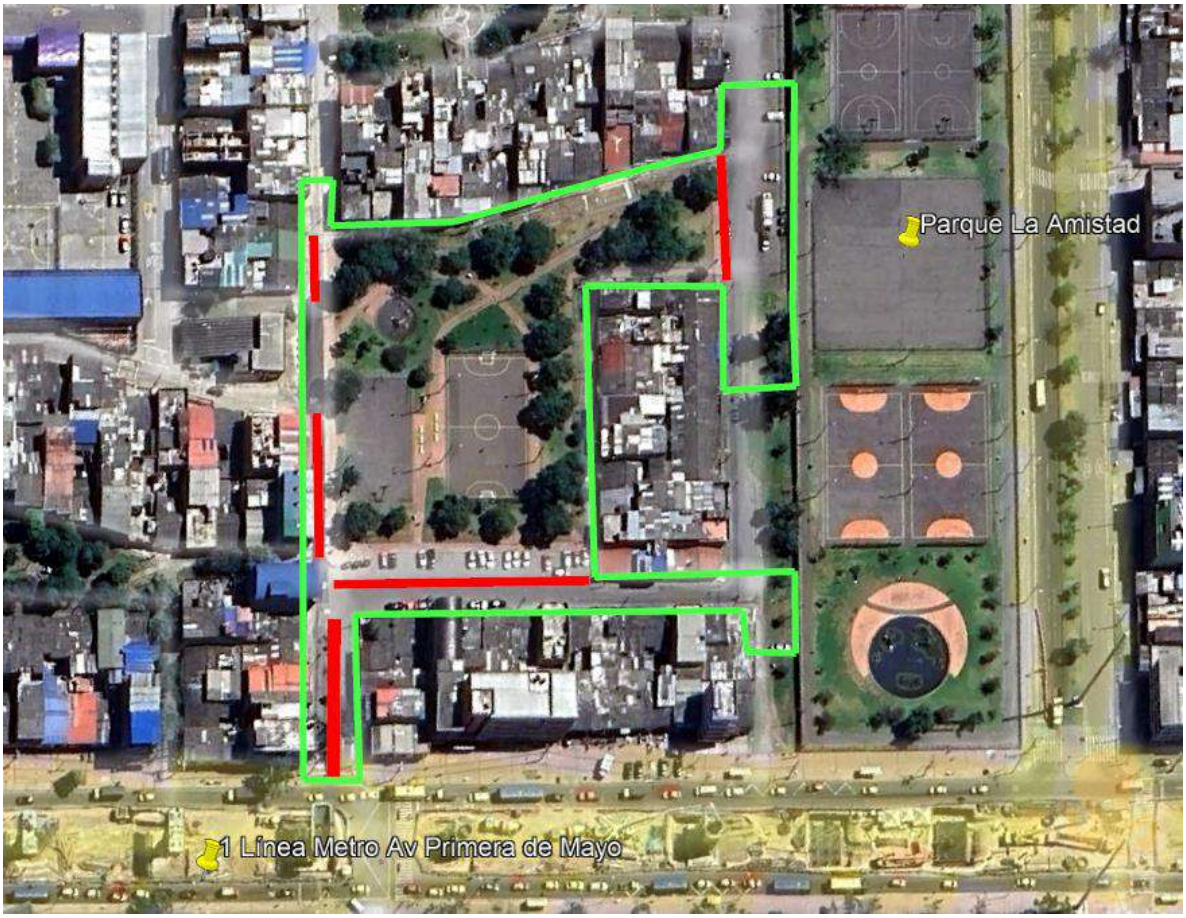
Tabla 1 Localización Parque de intervención

PARQUE	CODIGO IDRD	SOBRE	ENTRE
Ciudad Kennedy Oriental Supermanzana 16	08-041	AV. Primera de Mayo	Calle 41 B sur – Calle 41 BIS sur

Tabla 2 Civs colindantes al parque (fuente propia)

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Anden	14522	8007351
Anden	14534	8007444
Calzada	146856	8007545
Anden	14577	8007545
Anden	14578	8007545
Bahía	91102355	8007545
Calzada	146818	8007546
Anden	14531	8007546
Anden	14532	8007546
Calzada	146816	8007695
Calzada	146817	8007695
Anden	14530	8007695
Anden	14528	8007695
Separador	14529	8007695
Anden	92076121	8013192

Ilustración 1 Localización de parque (fuente propia)



Por lo anterior, requerimos amablemente nos indiquen los siguientes puntos:

- Si en el corto-mediano plazo contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas.
- Si cuentan con estudios y diseños en sus bases de datos.
- Si cuentan con pólizas de garantías vigentes por su parte.

Adicionalmente, solicitamos comedidamente el agendamiento de una mesa de trabajo con ustedes para dar a conocer el proyecto y sus alcances.

Se comparte archivo KMZ mediante el siguiente link.

https://drive.google.com/drive/folders/1WEBatjURyG_13VDn-mGJFOn5I_RpHUvr?usp=sharing

Cordialmente.
Consorcio Contruhábitat 001



David Tierradentro Nova
Área de consultoria

Adjunto: Archivo KMZ

Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2025

Señores,
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (UAESP)
Atención: Subdirección de Servicios de Alumbrado Público
Avenida caracas #53-80
Bogotá D.C

CCH001-SDHT1269-2025-007

Referencia: Contrato SDHT 1269-2025 "**REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."**

Asunto: **Solicitud de información – limites zona de ronda y zona de ZMPA – Mesa de trabajo**

Cordial Saludo,

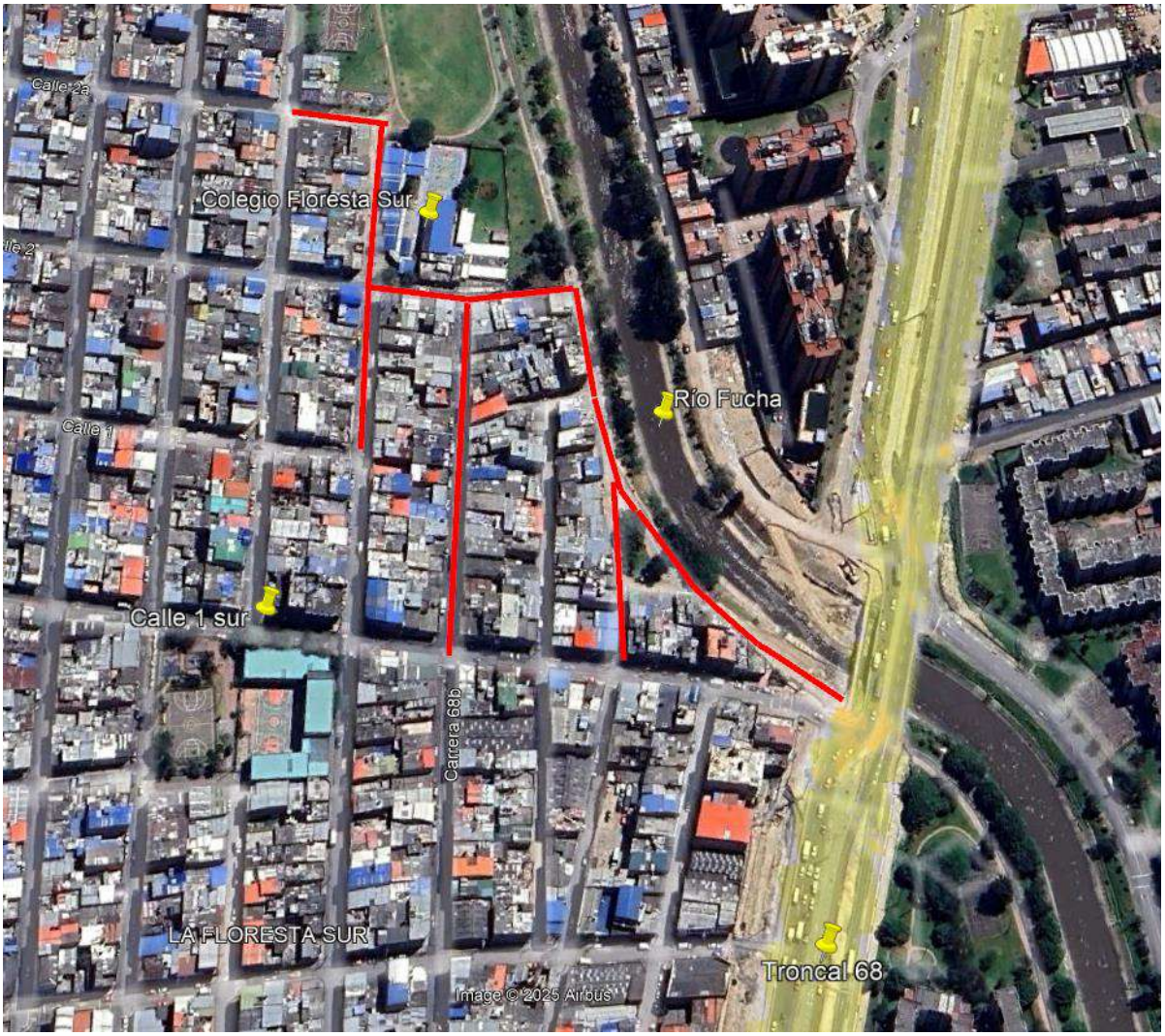
El consorcio Construhábitat 001 se encuentra desarrollando el contrato en referencia "contrato Secretaría Distrital de Hábitat 1269 de 2025" mediante el cual tiene por objeto "Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivo y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los polígonos priorizados por la secretaría distrital de hábitat. (Grupo 5)". El alcance a intervenir corresponde al parque y los siguientes segmentos viales.

Tabla 1 CIV´s (fuente propia)

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Calzada	147322	8006254
Anden	92056733	8006254
Anden	92056686	8006254
Calzada	147773	8006405
Anden	16093	8006405
Anden	16094	8006405
Calzada	147345	8006437
Anden	15338	8006437
Anden	15339	8006437

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Calzada	147775	8006538
Anden	92081841	8006538
Anden	92056722	8006538
Calzada	147772	8006574
Anden	16092	8006574
Anden	16091	8006574
Calzada	147638	8006729
Anden	15860	8006729
Anden	15861	8006729
Calzada	147634	8006756
Anden	92081842	8006756
Anden	15853	8006756
Calzada	472002	8012495
Anden	466014	8012495
Anden	466015	8012495
Calzada	91012976	8012647
Anden	92056723	8012647
Anden	92056724	8012647
Calzada	91012977	8013746
Anden	92081840	8013746
Anden	92056664	8013746
Anden	92081831	8013746

Ilustración 1 Localización vías (Fuente propia)



Por lo anterior, requerimos amablemente nos indiquen los siguientes puntos:

- Si en el corto-mediano plazo contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas.
- Si cuentan con estudios y diseños en sus bases de datos.
- Si cuentan con pólizas de garantías vigentes por su parte.

Adicionalmente, solicitamos comedidamente el agendamiento de una mesa de trabajo con ustedes para dar a conocer el proyecto y sus alcances.

Se comparte archivo KMZ mediante el siguiente link.

https://drive.google.com/drive/folders/1WEBatjURyG_13VDn-mGJFOn5I_RpHUvr?usp=sharing

Cordialmente.
Consorcio Contruhábitat 001

David Tierradentro Nova
Área de consultoria

Adjunto: Archivo KMZ

Bogotá D.C., 07 de Enero de 2026

Señor
DAVID TIERRADENTRO NOVA
Área de consultoría
Consorcio Contruhábitat 001
Calle 125 No. 20 - 70 oficina 602
UTIJM@jpsingenieria.com
Tel 601 6129434 / 3112000648
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud de información – limites zona de ronda y zona de ZMPA – Mesa de trabajo - Contrato SDHT 1296-2025.

Referencia: Radicado UAESP No. **20257000818042 - 20257000818212.**

Respetado señor Tierradentro:

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, mediante la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, en atención a la solicitud de información – limites zona de ronda y zona de ZMPA – Mesa de trabajo - Contrato SDHT 1296-2025; en principio se permite indicar que la misionalidad de la UAESP establece:

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP - es una Unidad Administrativa Especial del Orden Distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat (Acuerdo No. 257 de 2006) que tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del ***servicio de alumbrado público****.*

Por lo tanto, le informamos que las obras que adelanta la UAESP a través del operador del servicio de alumbrado público Enel Colombia, se realizan exclusivamente sobre infraestructura de Alumbrado Público y en el momento no se tiene proyectada su intervención.

De igual forma, se resalta que en caso que en el desarrollo de las obras a su cargo, se deba realizar la intervención de la infraestructura exclusiva del servicio de alumbrado público, deberán notificar y solicitar autorización a la UAESP antes de proceder.

Bogotá D.C., 07 de Enero de 2026

Esperamos con lo anterior haber atendido sus solicitudes y quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Sin otro particular reciba un respetuoso saludo.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO OSSA URREA
Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Elaboró: Hernán Eduardo Olaya García – Contratista SSFAP
Aprobó: Diego Alejandro Ossa Urrea – Subdirector SSFAP

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DEL HÁBITAT



CONTRATO DE OBRA
1269 DE 2025

COMPONENTE AMBIENTAL
LINEA BASE PARQUE ORIENTAL KENNEDY – SUPERMANZANA 16

Versión 1

BOGOTÁ D.C. – FEBRERO DE 2026

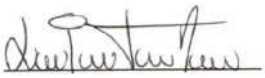
ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN			
Título del Documento		**TITULO - ÁREA**	
CONTROL DE CAMBIOS			
Rev.	**Fecha**	**Descripción**	
0	Febrero de 2026	Entrega inicial para revisión de la interventoría	
REPRESENTANTES CONSULTORÍA – CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001			
DISEÑÓ Especialista - área		NOMBRE:	Ing. Ivonne Tierradentro Nova
		FIRMA	
		MAT:	25238-243627 CND
REVISÓ APROBÓ Director de Estudios y Diseños		NOMBRE:	Ing. David Tierradentro Nova
		FIRMA	
		MAT:	N° 25202-097990 CND
REPRESENTANTES INTERVENTORÍA – CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA			
REVISIÓN Especialista Interventoría		NOMBRE:	Ing. Wilmar Lizandro García
		FIRMA	
		MAT:	N° 25202-XXXXXX CND
VALIDACIÓN Director Interventoría		NOMBRE:	ARQ. Guiovani Mejía Riaño
		FIRMA	
		MAT:	N° 25202-XXXXXXXXXX CND

TABLA DE CONTENIDO

1 GENERALIDADES 8
2 ALCANCE 8
3 OBJETIVOS 9
3.1 OBJETIVO GENERAL 9
3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS 9
4 NORMATIVIDAD 10
4.1 NORMATIVIDAD GENERAL 10
4.2 NORMATIVIDAD AMBIENTAL 11
4.3 NORMATIVIDAD FORESTAL 15
4.4 NORMATIVIDAD BIÓTICA 17
4.5 NORMATIVIDAD SST 18
5 METODOLOGIA 22
6 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 23
6.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL 23
6.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 25
6.3 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA DEL PROYECTO 27
6.4 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR 28
7 GESTIÓN DOCUMENTAL A&SST EN LOS PROYECTOS 30
7.1 CONTROL Y SEGUIMIENTO A&SST 32
7.2 GESTIÓN DOCUMENTAL Y REGISTROS EN OBRA. 33
7.3 TRÁMITES ANTE AUTORIDADES AMBIENTALES U OTRAS ENTIDADES 33
7.3.1 Permisos etapa de estudios y diseños 34
7.3.2 Permisos etapa de obra 34
7.3.3 Licencia ambiental 35
8 IDENTIFICACIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES 36
8.1 POT de Bogotá Decreto 555 de 2021: Bogotá Reverdece 2022 - 2035 36
8.2 Cartografía ambiental oficial del Distrito Capital (IDECA – SDA Visor Geográfico Ambiental) 36
8.3 Determinantes ambientales establecidos por la SDA 37
8.4 Determinantes asociados a riesgo según estudios del IDIGER 37

9 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁREA INFLUENCIA 37
9.1 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO 37
9.2 ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA 38
9.3 ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA 39
10 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL 41
10.1 MEDIO ABIÓTICO 41
10.1.1 Geología 41
10.1.2 Geomorfología 42
10.1.3 Suelos 43
10.1.3.1 Uso del Suelo 45
10.1.3.2 Conflictos del suelo 47
10.1.4 Hidrología 47
10.1.4.1 Obras hidráulicas en el AID del proyecto 48
10.1.5 Meteorología 48
10.1.5.1 Temperatura 49
10.1.5.2 Dirección del Viento 50
10.1.5.3 Velocidad del Viento 51
10.1.5.4 Precipitación 52
10.1.5.5 Calidad del Aire 53
10.1.6 Niveles de Ruido 60
10.1.7 Amenazas en la localidad de Kennedy y zona de influencia 64
10.1.7.1 Amenaza por remoción en masa 64
10.1.7.2 Amenaza por Inundaciones 65
10.1.7.3 Amenaza por movimientos sísmicos 66
10.1.7.4 Amenaza por Avenidas Torrenciales 67

LISTADO DE FIGURAS

Figura 1 Localización del proyecto 27
Figura 2 Localización Parque Ciudad Kennedy Oriental – Supermanzana 16 28
Figura 3 Área de Influencia Directa 39
Figura 4 Área de Influencia Indirecta 40
Figura 5 Mapa Geológico de Colombia – Localidad de Kennedy 42
Figura 6 Mapa Geomorfológico Parque Kennedy – Supermanzana 16 43
Figura 7 Uso Predominante del Suelo Supermanzana 16 46
Figura 8 Temperatura Promedio para el Año 2024. 50
Figura 9 Mapa Estratégico de Ruido Diurno – Jornada Ordinaria dB(A) 62
Figura 10 Mapa Estratégico de Ruido Nocturno – Jornada Ordinaria dB(A) 63
Figura 11 Amenaza por Remoción en Masa - Localidad de kennedy 64
Figura 12 Amenaza por Remoción en Masa - Localidad de kennedy - SDP 65
Figura 13 Amenaza por Inundación - Localidad de Kennedy 66
Figura 14 Amenaza por Movimientos Sisimicos 67
Figura 15 Amenaza por Avenidas Torrenciales 68

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Normatividad General 10
Tabla 2 Normatividad Ambiental 11
Tabla 3 Normatividad Forestal y Zonas Verdes 15
Tabla 4 Normatividad de Manejo de Fauna Silvestre 17
Tabla 5 Normatividad de Salud y Seguridad en el Trabajo 18
Tabla 6. Información del Contratista 23
Tabla 7. Información del Contratista 23
Tabla 8. Personal mínimo requerido del contrato de obra No. 1269 – 2025 24
Tabla 9 Proyectos a Intervenir Grupo 5 25
Tabla 10 Tramites y permisos ambientales 34
Tabla 11 Tramites y permisos ambientales en etapa de obra 35
Tabla 12 Extensión de suelo (urbano – rural) y cantidad y superficie de las manzanas según localidad. 44
Tabla 13 Kennedy. Clasificación, extensión, cantidad y superficie de manzanas y tipo de suelo según UPZ. 45
Tabla 14 Usos del suelo - Localidad de Kennedy 2017 45
Tabla 15 Temperatura Kennedy – Estación Carvajal - Sevillana 49
Tabla 16 Datos Meteorológicos (Dirección Viento) - Estación Kennedy 51
Tabla 17 Datos Meteorológicos (Velocidad Viento) - Estación Kennedy 51
Tabla 18 Precipitación Anual Media INEM de Kennedy 52
Tabla 19 Datos Meteorológicos (Precipitación) - Estación Kennedy 53
Tabla 20 Coeficiente Pluviométrico 53
Tabla 21 Niveles máximos permisibles de contaminantes criterio en el aire 53

Tabla 22 Valores de PM10 (µg/m³) Estación Kennedy 54
Tabla 23 Valores de PM2.5 (µg/m³) Estación Kennedy 55
Tabla 24 Valores Promedio de SO_2 24 Horas Año 2023 55
Tabla 25 Valores Promedio de SO_2 24 Horas Año 2024 57
Tabla 26 Valores Promedio de SO_2 24 Horas Año 2025 58
Tabla 27 Valores de No_2 (ppb) Estación Kennedy 60
Tabla 28 Estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido expresados en dB(A) 61

INTRODUCCIÓN.

La Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT suscribió el Contrato No. 1269 de 2024 con el CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001, cuyo objeto es REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5.

Las intervenciones se desarrollan bajo la coordinación técnica de la SDHT y se orientan a la recuperación y resignificación del espacio público, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 927 del 7 de julio de 2024 mediante el cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2028, el cual prioriza la creación de entornos urbanos seguros, inclusivos y sostenibles, especialmente para las mujeres, mediante acciones de revitalización urbana y movilidad sostenible.

Con el fin de prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales derivados de la ejecución de las obras, se formula el presente Manual Ambiental de Obra (MAO), en cumplimiento de las obligaciones contractuales, los lineamientos establecidos en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de SST del IDU, y la normatividad ambiental vigente.

El CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001, comprometido con una gestión ambiental responsable en obra, define a través del MAO las acciones, medidas y procedimientos a implementar durante la etapa de construcción, orientados a la aplicación de correctivos oportunos que eviten la degradación del medio ambiente en el área de influencia directa e indirecta del proyecto, así como la prevención de riesgos para el personal de obra y la comunidad aledaña.

El principal objetivo de la formulación de las medidas de manejo ambiental y de SST para la etapa constructiva del proyecto es proteger y preservar el entorno físico y biótico del área de influencia, mediante la implementación de prácticas ambientalmente responsables que garanticen el uso eficiente de los recursos naturales, el control de impactos y la adecuada convivencia con el entorno urbano y social intervenido.

El Manual Ambiental de Obra (MAO) se estructura de conformidad con lo establecido en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de SST del IDU. El documento se desarrolla en capítulos que abordan, entre otros aspectos, las generalidades del proyecto, los objetivos, el marco normativo, la metodología de gestión ambiental, la descripción del proyecto, el cronograma ambiental, los componentes del MAO y la evaluación de la gestión ambiental, junto con los anexos correspondientes.

1 GENERALIDADES

Conforme a los lineamientos generales definidos en los Términos de Referencia del Contrato 1269 de 2025, cuyo objeto es diseñar y ejecutar intervenciones integrales de espacio público en los Polígonos de Revitalización priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat, se busca mejorar las condiciones urbanas, ambientales y sociales de los territorios intervenidos, en el marco de la Estrategia Revitaliza Tu Barrio. Desde el Componente Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se proponen medidas de manejo ambiental orientadas a controlar y mitigar los impactos que se deriven durante la ejecución de las obras, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual Único de Seguimiento Ambiental y SST del IDU y la normativa ambiental vigente.

2 ALCANCE

El presente Manual de Manejo Ambiental en Obra (MAO) es aplicable a todas las actividades de ejecución del contrato de obra No. 1269 de 2025 con el CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001, el cual tiene por objeto REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5.

En desarrollo de la Etapa 1 del contrato, el MAO acompaña las actividades relacionadas con la elaboración y aprobación de los estudios y diseños definitivos, garantizando que estos incorporen criterios ambientales y de sostenibilidad, y cuenten con las aprobaciones requeridas por parte de la interventoría y de las entidades distritales y/o nacionales que apliquen, de conformidad con los anexos y apéndices técnicos del contrato.

El alcance del presente MAO para el polígono de intervención del Parque Ciudad Kennedy Oriental – Supermanzana 16 comprende la definición e implementación de las medidas, programas y procedimientos de manejo ambiental necesarios para prevenir, mitigar y controlar los impactos derivados de la ejecución del Contrato de Obra No. 1269 de 2025, incluyendo sus etapas de construcción, cierre y abandono, en concordancia con la normatividad ambiental vigente, las obligaciones contractuales y los lineamientos establecidos por la interventoría y las entidades competentes.

En el marco de esta intervención, se busca mejorar y adecuar integralmente el parque, optimizando la circulación, incorporando senderos accesibles y fortaleciendo su conectividad con la Avenida Primero de Mayo y la Primera Línea del Metro de Bogotá. Asimismo, contempla la recuperación de zonas verdes, superficies duras y mobiliario

deteriorado, garantizando accesibilidad universal, seguridad para los usuarios y soluciones constructivas durables que faciliten su mantenimiento futuro.

Asimismo, se establecen las acciones ambientales a implementar durante la ejecución de actividades como, demoliciones, construcción de infraestructura peatonal, instalación de mobiliario urbano, manejo de residuos de construcción y demolición, control de emisiones, protección de la cobertura vegetal y control de riesgos ambientales, garantizando la protección del entorno físico y biótico, así como la adecuada interacción con la comunidad del área de influencia.

3 OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos, planes, programas y procedimientos requeridos durante el diseño y la ejecución de las intervenciones integrales de espacio público del contrato de obra No. 1269 de 2025, con el fin de prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales y los riesgos laborales asociados al desarrollo de las obras, en cumplimiento de los lineamientos contractuales y la normativa ambiental vigente.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Definir las acciones ambientales y SST a implementar durante la ejecución de las obras de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU.
- Identificar y cumplir la Normatividad Ambiental vigente aplicable al proyecto.
- Elaborar las fichas de manejo ambiental a implementar en obra.
- Establecer los indicadores de seguimiento que permitan valorar y calificar la implementación y cumplimiento del MAO.
- Determinar los requisitos para la obtención de permisos y autorizaciones ambientales necesarias durante la fase de construcción del proyecto, considerando sus características técnicas.
- Establecer la adecuada gestión de los RCD generados en obra, en cumplimiento de la normatividad ambiental y de los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.

4 NORMATIVIDAD

A continuación, se define el listado de normatividad ambiental vigente y documentos, guías, manuales y políticas que se usarán como soporte y lineamiento para el contrato No 1269 de 2025.

4.1 NORMATIVIDAD GENERAL

Tabla 1 Normatividad General

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia de 1991	Asamblea Nacional Constituyente	Introduce a la normatividad nacional una serie de principios, derechos, garantías y obligaciones relacionadas con el tema ambiental, incorporando el desarrollo sostenible como una de las metas fundamentales de la sociedad.
Ley 99 del 22 de diciembre de 1993	Congreso de Colombia	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
Ley 140 de 1994	Congreso de Colombia	Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional
Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974	Presidencia de la República	Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente.
Decreto Nacional 838 de 2005	Presidencia de la República	Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 627 de 2006	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
Decreto 2372 de 01 julio de 2010	MADS. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones. Se describen los criterios, categorías y jurisdicción de las

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
		áreas protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas
Decreto 623 de 26 de diciembre 2011	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por medio del cual se clasifican las áreas-fuente de contaminación ambiental Clase I, II y III de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones
Resolución 6210 de 2017 del IDU	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por el cual se Adopta el MG-AC-02 Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST del IDU para el desarrollo de proyectos de infraestructura urbana que causen impacto ambiental
Acuerdo 653 de 2016.	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por el cual se implementan acciones para el manejo integral de la población de palomas en el Distrito Capital, esto debido a que estas especies sinantrópicas se consideran generalmente indeseables, pues pueden transmitir enfermedades y generar una sobrepoblación de ejemplares específicos. Concejo de Bogotá D.C.
Resolución 2413 de 1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Reglamenta la higiene y seguridad para la industria de la construcción.

Fuente: Consorcio ConstruHabitat 001

4.2 NORMATIVIDAD AMBIENTAL

Tabla 2 Normatividad Ambiental

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Decreto Distrital 174 de 2006	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por el cual se adoptan medidas para reducir la contaminación y mejorar la calidad del aire en el Distrito Capital
Decreto Distrital 325 de 2006	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por medio del cual se corrige un error en el Decreto 174 de 2006, "por medio del cual se adoptan medidas para reducir la contaminación y mejorar la calidad del aire en el Distrito Capital.
Decreto Distrital 312 de 2006	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital.
Decreto Distrital 620 de 2007	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por medio del cual se complementa el Plan Maestro de Residuos Sólidos (Decreto 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
		para la regularización y construcción de las infraestructuras y equipamientos del Sistema General de Residuos Sólidos, en Bogotá Distrito Capital.
Resolución 5453 de 2009	Secretaría Distrital de Ambiente	Por la cual se regulan las condiciones y requisitos de ubicación de pendones y pasacalles en el Distrito Capital.
Resolución 3957 de 2009	Secretaría Distrital de Ambiente	Por la cual se establece la norma técnica para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital.
Decreto 456 de 2010	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por el cual se complementa el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos (Decreto Distrital 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la implantación y regularización de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, no afectas al servicio público de aseo, en el Distrito Capital.
Decreto 3930 de 2010	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 523 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá	En el que se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá
Resolución 1115 de 2012	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital
Resolución 715 de 2013	Secretaría Distrital de Ambiente	Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1115 del 26 de septiembre de 2012.
Decreto 2981 Nacional de 2013	Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo
Resolución 701 de 2013	Directora General de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos – UAESP	Por la cual se establecen disposiciones para la presentación del material potencialmente reciclable en Bogotá D.C.

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Decreto 586 de 2015	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.
Resolución 631 de 2015	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
Resolución 932 de 2015	Secretaría Distrital de Ambiente	Por la cual se Modifica y Adiciona la Resolución 1115 de 2012.
Decreto 485 de 2015	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones.
Resolución 472 de 2017	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2254 de 2017	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2284 de 2019	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1641 de 2020	Secretaría de Planeación	Por la cual se derogan las Resoluciones 1060 y 1631 de 2018. Actualización del Mapa N°. 4 “Amenaza por inundación
Resolución 330 del 2017	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las Resoluciones números 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009
Resolución 1257 de 2021	Ministerio de Ambiente	Por la cual se modifica la resolución 0472 de 2017 sobre la Gestión Integral de los Residuos de Construcción y demolición - RCD y se adoptan otras disposiciones.

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Decreto 357 de 1997	Ministerio del Medio Ambiente	Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación
Resolución 541 de 1994	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
Resolución 3353 de 2001	Instituto de Desarrollo Urbano IDU	Se fijan lineamientos para la conformación del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción y Servicios de Disposición Final de escombros que cumplen con los requisitos ambientales y mineros establecidos en las normas vigentes
Decreto 507 de 2023	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones
Decreto 1076 de 2015	Presidencia de la República	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 6004 de 2022	Instituto de Desarrollo Urbano IDU	Por el cual se actualiza el Manual de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST del IDU
Resolución 2115 de 2007	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de la Protección social.	Características del agua para consumo humano
Ley 9 de 1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
Ley 373 de 1997	Congreso de la República	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua
Decreto 948 de 1995	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
		con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
Resolución de 1351 1995	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por medio de la cual se adopta la declaración denominada Informe de estado de emisiones.
Resolución de 378 1997	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995, que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
Documento CONPES 3943 2018	Departamento Nacional de Planeación	Política nacional para el mejoramiento de la calidad del aire

Fuente: Consorcio ConstruHabitat 001

4.3 NORMATIVIDAD FORESTAL

Tabla 3 Normatividad Forestal y Zonas Verdes

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Ley 99 de 1993	Congreso de la República	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1791 de 1996	Ministerio del Medio Ambiente	Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal"; de la presidencia de la república de Colombia, Resolución 438 de 2001. "por el cual se establece el salvoconducto único nacional para la movilización de especies de la diversidad biológica.
Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015	Gobierno Nacional de Colombia	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.
Decreto 2811 de 1974	Presidente de la República de Colombia	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 531 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaría	Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
	Distrital de Ambiente	responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.
Decreto Distrital 323 de 1992	Alcaldía Mayor de Bogotá.	Reglamenta las zonas viales de uso público en lo referente a las áreas para el sistema vial general y para el transporte masivo, la red vial local de las urbanizaciones y el equipamiento vial.
Resolución 0126 de 2024	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se establece el listado oficial de las especies silvestres amenazadas de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera, se actualiza el Comité Coordinador de la Categorización de las especies Silvestres Amenazadas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
Resolución Conjunta 001 de 2017	Secretaría Distrital de Ambiente	Por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución No. 5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales", del Secretario Distrital de Ambiente y la directora del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis.
Resolución conjunta 001 de 2019	Alcaldía Mayor de Bogotá.	Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la Compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura, en cumplimiento del Acuerdo distrital 327 de 2008).
Resolución 6971 de 2017	Secretaría Distrital de Ambiente	"Por el cual se declaran árboles patrimoniales y de interés público en Bogotá D.C."
Resolución 5983 de 2011	Secretaría Distrital de Ambiente	"Por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales" del Secretario Distrital De Ambiente y el Director Del Jardín Botánico".
Resolución 7132 de 2011	Secretaría Distrital de Ambiente	"Por la cual se establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente"
Resolución 359 de 2012	Secretaría Distrital de Ambiente	"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 7132 de 2011"
Resolución 6563 de 2011	Secretaría Distrital de Ambiente	"Por la cual se dictan disposiciones para la racionalización y el mejoramiento de trámites de arbolado urbano"

Fuente: Consosrcio ConstruHabitat 001

4.4 NORMATIVIDAD BIÓTICA

Tabla 4 Normatividad de Manejo de Fauna Silvestre

ENTIDAD EMISORA	IDENTIFICACIÓN	TÍTULO	TEMÁTICA
Alcaldía Mayor de Bogotá	Ley 165 de 1994	Política distrital de ecosistemas estratégicos y biodiversidad.	Manejo de Recursos
	Decreto 531 de 2010	Reglamenta la silvicultura urbana, las zonas verdes y la jardinería en Bogotá, y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales.	Silvicultura urbana
Concejo del Bogotá	Acuerdo 653 de 2016	Por el cual se implementan acciones para el manejo integral de la población de Palomas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.	Fauna
IDU	Resolución IDU 6210 de 2017	Adopta el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.	Manejo de Recursos
Secretaria Distrital de Ambiente	Resolución 6423 de 2011	Adopta la guía técnica de Techos verdes.	Áreas verdes
	Resolución 01138 de 2013	Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción y se toman otras determinaciones.	Guía de manejo de Ambiental
	Resolución Conjunta 0456 de 2014	Lineamientos y procedimientos para la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obra de infraestructura	Zonas verdes
	Resolución 1998 de 2014	Metodología de incremento de la proporción a compensar por zonas verdes endurecidas.	Zonas verdes
	Resolución 2984 de 2019 y Concepto Técnico No. 12629, 25 de octubre del 2019	Protocolo para el manejo y control de la paloma de Plaza (*Columba livia*) en el Distrito Capital.	Fauna Sinantrópica
	-	Guía para la Elaboración e Implementación del Protocolo de Manejo de Fauna Silvestre en Proyectos del Sector de la Construcción en Bogotá.	Fauna Silvestre
Alcaldía Mayor de Bogotá	DECRETO 555 DE 2021 (Diciembre 29)	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.	Política Ambiental Distrital

ENTIDAD EMISORA	IDENTIFICACIÓN	TÍTULO	TEMÁTICA
El Congreso de Colombia	Ley 2193 de 2022	"Por Medio de la cual se crean Mecanismos para el Fomento y Desarrollo de la Apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones".	Apicultura en Colombia

Fuente: Consorcio COnstruHabitat 001

4.5 NORMATIVIDAD SST

Tabla 5 Normatividad de Salud y Seguridad en el Trabajo

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Decreto 2663 de 1950	Presidencia de la Republica	Código Sustantivo Del Trabajo
Resolución 2013 de 1986	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se reglamenta el Comité Paritario de Salud Ocupacional.
Resolución 2400 de 1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se reglamenta el Estatuto de la Seguridad industrial.
Ley 100 de 1993	Congreso de la Republica	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 1295 de 1994	Ministerio de Gobierno	Por el cual se reglamenta el Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 361 de 1997	Congreso de la Republica	Por la cual se reglamenta la integración laboral a personas discapacitadas.
Decreto 1609 de 2002	Presidencia de la Republica	Por el cual se reglamenta el Transporte de sustancias peligrosas.
Ley 1010 de 2006	Congreso de la Republica	Por la cual se reglamenta la definición, constitución y sanciones del Acoso Laboral.
Resolución 1401 de 2007	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se reglamentan los procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Resolución 2346 de 2007	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se reglamenta la práctica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacional.
Resolución de 2646 de 2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Decreto 2566 de 2009	Presidencia de la Republica	Por el cual se adopta tabla Enfermedades Ocupacionales.
Resolución 1918 de 2009	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se reglamenta la práctica de las evaluaciones médicos ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas.
Ley 1562 de 2012	Congreso de la Republica	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Resolución 652 de 2012	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 90708 de 2013	Ministerio de Minas y Energía	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.
Decreto 0723 de 2013	Presidencia de la Republica	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1477 de 2014	Presidencia de la Republica	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.
Decreto 1072 de 2015	Presidencia de la Republica	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Resolución 40908 de 2018	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se decide la permanencia del reglamento técnico de instalaciones eléctricas - RETIE- contenido en la Resolución 90708 de 2013
Resolución 0312 de 2019	Ministerio de Trabajo	Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
Circular 063 de 2020	Ministerio de Trabajo	Actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la resolución 4927 de 2016.
Resolución 0491 de 2020	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 20203040023385 de 2020	Ministerio de Transporte	Se establecen las condiciones mínimas de uso del casco protector para los conductores y acompañantes de vehículos tipo motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos.
Resolución 113 de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad
Circular 0071 de 2020	Ministerio de Trabajo	Registro de reporte de la autoevaluación y planes de mejoramiento en la plataforma del Ministerio de Trabajo.
Circular 14 del 2021	Ministerio de Trabajo	Información sobre el registro de las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento del SG-SST.
Resolución 0773 de 2021	Ministerio de Trabajo Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Ley 2088 del 2021	Congreso de la República	Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones
Resolución 754 de 2021	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Ley 2101 de 2021	Congreso de la República	Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones
Resolución 20223040040595 de 2022	Ministerio de Transporte	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
Resolución 4272 de 2021	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Decreto 768 de 2022	Presidencia de la República	Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones

Fuente: Consorcio ConstruHabitat 001

5 METODOLOGIA

A continuación, se describe la metodología a utilizar para la elaboración de las fichas de Manejo Ambiental en Obra, de acuerdo con la estructura establecida en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU.

- Revisión de Información secundaria: En este ítem se realizó la recopilación y revisión de la información existente, entregada por el IDU en los términos de referencia, apéndice técnico.

- Formulación de lineamientos ambientales y del SG-SST: se realiza la elaboración de las fichas de manejo de acuerdo con lo establecido en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU, estas fichas se establecen para realizar la gestión en obra de cada uno de los componentes que conforman el MAO, adaptadas a las actividades puntuales de proyecto.

- Estructuración de las Medidas de Manejo: Las Medidas de Manejo Ambiental, se dividen en los siguientes componentes, según Manual único de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y salud en el Trabajo – SST del IDU:

Componente A. Cumplimiento a obligaciones ambientales y SST contractuales

Componente B. Manejo ambiental en la ejecución de actividades constructivas

B1. Manejo de campamentos fijos y/o temporales
B2. Manejo de materiales de construcción
B3. Manejo integral de residuos solidos
B4. Control de emisiones atmosféricas
B5. Manejo Integral de cuerpos de agua y sumideros

Componente C. Manejo de la vegetación y paisajismo

C1. Manejo de la vegetación
C2. Plan de manejo de fauna silvestre
C3. Plan de manejo forestal.

Componente D. Gestión en seguridad y salud en el trabajo

D1. Seguridad y salud laboral

D2. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos

Componente E. Programa de señalización de seguridad

6 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se presenta la información más relevante del proyecto, con el fin de contextualizar y determinar el alcance que tendrán las Medidas de Manejo Ambiental en Obra, durante la ejecución de las obras del contrato.

6.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL

A continuación, se presenta la información contractual relevante del contrato.

Tabla 6. Información del Contratista

CONTRATISTA:	Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001
NIT:	902.005.653 - 4
REPRESENTANTE LEGAL:	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES
CONTRATO:	1269 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (Grupo 5)
CONTRATANTE	SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	21 meses
FECHA INICIACIÓN CONTRATO:	04 - 02 - 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	04 - 11 - 2027
VALOR DEL CONTRATO:	$17.487.467.945 MTC

Fuente: subdirección de operaciones – SDHT – 2025

Tabla 7. Información del Contratista

INTERVENTORÍA:	CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
DIRECCIÓN:	CL 76 # 65 - 35 PISO 2 CARRERA 45 # 100 – 12 OFICINA 201
REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ
CONTRATO:	1330 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU

	BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (GRUPO 5)
CONTRATANTE	SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	21 meses
FECHA INICIACIÓN CONTRATO:	04 - 02 - 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	04 - 11 - 2027
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1´752.532.631 MTC

Fuente: subdirección de operaciones – SDHT – 2025

En la **Tabla 8** se presenta el personal mínimo requerido al contratista para el Grupo 5 durante la primera etapa, conforme a lo establecido en el Anexo de Requerimientos de Personal del contrato.

Tabla 8. Personal mínimo requerido del contrato de obra No. 1269 – 2025

GRUPO No 5 – ETAPA 1				
DESCRIPCIÓN	**NOMBRE**	**FASE 1**	**FASE 2**	**FASE 3**
		2 meses	**3 meses**	**3 meses**
EQUIPO PROFESIONAL BASICO		**DEDICACIÓN**		
Director de la Consultoría	David Tierradentro Nova	30%	30%	35%
Especialista en diseño arquitectónico	Freddy Chacón Chacón	30%	30%	30%
Especialista en paisajismo	Mónica Cortes Buitrago	20%	30%	20%
Especialista en Vías	Juan Carlos Morales Alba	20%	30%	20%
Especialista en Transporte y Movilidad	Alexis Paola Salgado Arbeláez	20%	30%	20%
Especialista en redes eléctricas y Energía Solar	Andrés Felipe Jiménez Villamil	20%	30%	20%
Especialista en redes hidrosanitarias. SUDS y saneamiento básico	Omar Archila	20%	30%	20%
EQUIPO PROFESIONAL DE APOYO		**DEDICACIÓN**		
Especialista en Estructuras	Carlos Arturo Castro Silva	15%	30%	15%
Especialista en geotecnia	Jorge Eliecer Parra Salinas	15%	30%	15%
Especialista en gestión ambiental (construcción sostenible)	Ivonne Tierradentro Nova	15%	30%	15%
Ingeniero forestal	Alejandro Vargas Mendoza	15%	30%	20%
Arqueólogo	Angela Patricia Morales Ramírez	15%	30%	15%

GRUPO No 5 – ETAPA 1				
DESCRIPCIÓN	**NOMBRE**	**FASE 1**	**FASE 2**	**FASE 3**
		2 meses	**3 meses**	**3 meses**
Profesional en presupuestos, especificaciones, cantidades, programación y APUS	Cesar Palacios Wilches	15%	30%	20%
Profesional SST	Geraldine Cerinza Espinel	15%	30%	15%
Profesional en gestión social	Mayerly Duran	30%	50%	15%
PROFESIONALES DE LEGALIZACIÓN Y GESTIÓN PREDIAL		**DEDICACIÓN**		
Especialista en normatividad	Freddy Chacón Chacón	20%	10%	0%
Especialista derecho urbano	Dilia Danyxa Lozano Suárez	20%	10%	0%
Técnico en manejo de registro fotográfico y topográfico	Diego Andrés Guerrero Medina	20%	10%	0%

Fuente: Anexo Personal CTO 1269 de 2025

De acuerdo con el **Anexo 14 – Anexo Ambiental y SST** de los pliegos contractuales *"Para la etapa de Obra, los productos de estudios y diseños deben ser estructurados o actualizados, al igual que los permisos y tramites con entidades por el contratista, aprobados por INTERVENTORÍA según el plazo propuesto en documentos precontractuales. Con los ajustes que requieran o actualizaciones para el desarrollo y cumplimiento de los contratos".*

En consecuencia, para la etapa de obra deberá actualizarse el personal mínimo requerido del contrato, conforme a lo establecido para la etapa 2 del proyecto.

6.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Grupo cinco (5) de contratación está ubicado en la localidad de Kennedy. Se contempla su desarrollo en dos Polígonos de Revitalización (PR), que agrupan dos intervenciones con un área estimada de 12.166 m², para la construcción de vías y parques, como se muestra en la siguiente tabla:

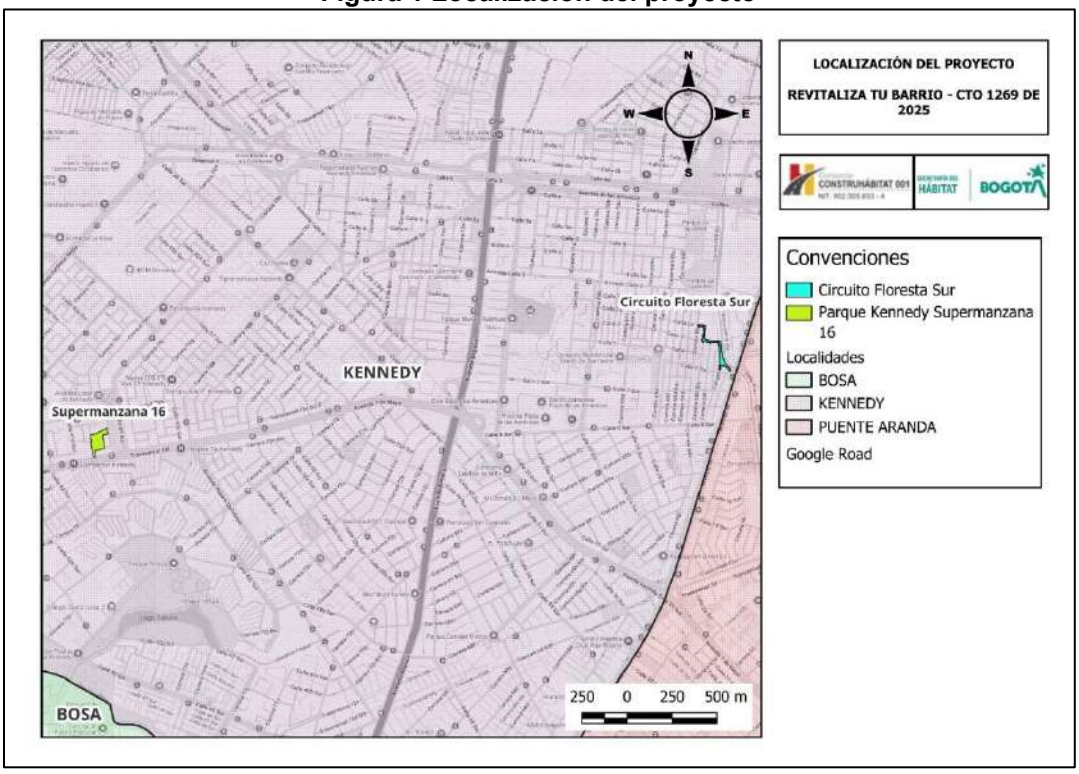
Tabla 9 Proyectos a Intervenir Grupo 5

Proyecto	No PR	Localidad	Espacio Público	Área m²
Circuito Floresta Sur	8	Kennedy	Vías	4.876 m²
Parque Ciudad Kennedy Oriental Supermanzana 16	9	Kennedy	Parque y vías	7.290 m²

Fuente: subdirección de operaciones – SDHT – 2025

La localización general del proyecto se presenta a continuación:

Figura 1 Localización del proyecto



Fuente: CONSTRUHABITAT 001

6.3 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA DEL PROYECTO

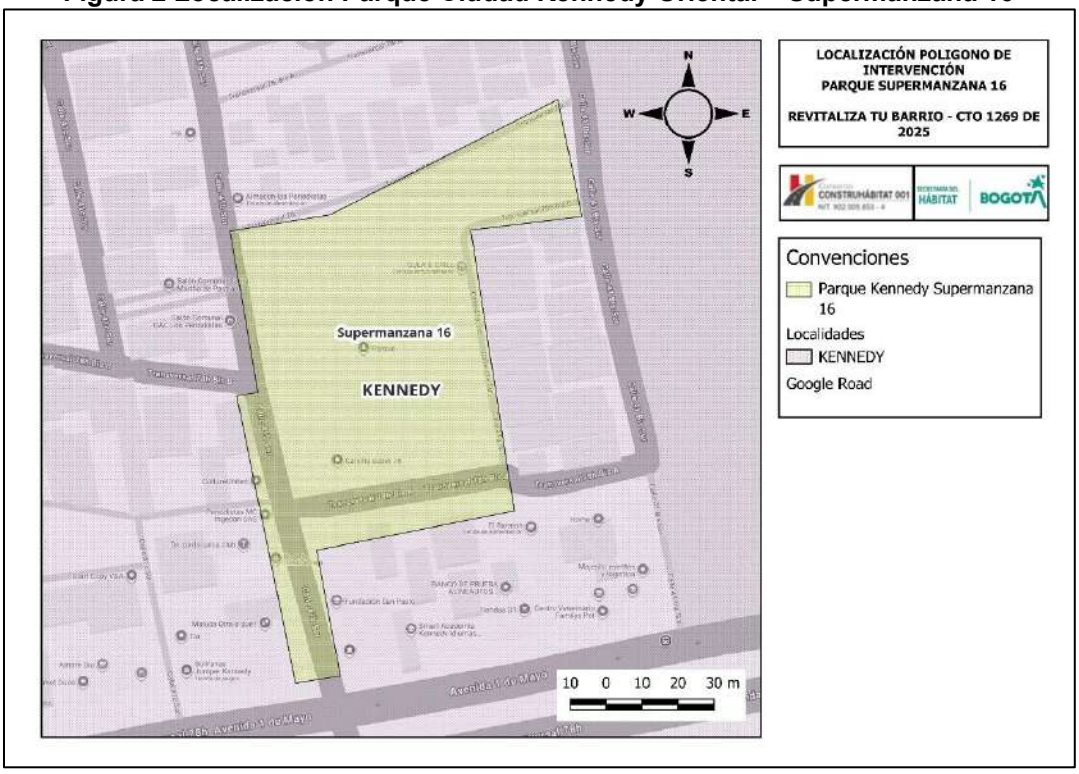
Polígono De Revitalización (PR) Kennedy.

El proyecto se desarrolla en el Polígono de Revitalización (PR) Kennedy, específicamente en el Parque Ciudad Kennedy Oriental – Supermanzana 16, ubicado en la localidad de Kennedy, Distrito Capital de Bogotá.

El parque se localiza en articulación con la Avenida Primero de Mayo y en proximidad al trazado de la Línea 1 del Metro de Bogotá, lo que le confiere una posición estratégica dentro de la estructura urbana de la localidad.

El entorno inmediato presenta una consolidación urbana significativa, con redes viales, andenes, zonas verdes y espacios públicos que requieren procesos de mejoramiento y actualización para responder a las dinámicas actuales del sector. Así mismo, el parque constituye un espacio de encuentro comunitario y recreativo que impacta directamente la calidad de vida de los residentes del área de influencia.

Figura 2 Localización Parque Ciudad Kennedy Oriental – Supermanzana 16



Fuente: CONSTRUHABITAT 001

Los segmentos viales que componen el alcance del contrato a llevar a cabo se relacionan en la siguiente tabla:

No. TRAMO	CIV	Longitud Base (m)
1	8007695	47,59
2	8007546	44,5
3	8007545	61,77

Fuente: CONSTRUHABITAT 001

6.4 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR

Durante la ejecución de la obra se realizarán las siguientes actividades constructivas, se deberá construir las obras necesarias para la ejecución del proyecto, garantizando la continuidad y funcionalidad de las obras en ejecución. Además, deberá articular y armonizar las actividades a ejecutar en los límites establecidos de intervención, con los contratos de obra que se encuentren en el área de influencia del proyecto.

- Descapote y remoción: Desmonte y limpieza del terreno natural en el área intervenida por la obra. Se debe remover el rastrojo, maleza, pastos, tocones, raíces y basuras, de modo que el terreno quede limpio y su superficie resulte apta para

iniciar los trabajos. Esta actividad está sujeta a la definición de los diseños de los segmentos viales.

- Demolición: Derribar o deshacer las estructuras existentes (andén, pavimentos, infraestructura de servicios, entre otros) que serán reemplazadas con la nueva obra. Estos residuos deben clasificarse con el fin de reciclar materia prima para la elaboración de nuevas mezclas. Los residuos sobrantes se deben manejar como RCD.
- Transporte de materiales: Movilización de RCD o materiales desde y hacia la obra.
- Disposición de material estéril: Disponer los RCD generados durante la ejecución del proyecto en sitios debidamente autorizados por la Autoridad Competente. Esta actividad incluye la limpieza permanente del área donde se desarrollan las obras y la recolección de basuras.
- Cerramientos: de los frentes de obra y adecuación de senderos peatonales
- Excavaciones: manuales y mecánicas en material común a diferente profundidad
- Movimiento de tierra y excavaciones de todo tipo.
- Disposición de los materiales resultantes de la demolición de capas en concreto hidráulico a un centro de aprovechamiento, en aquellos sectores en donde por la interferencia con otros componentes sea necesario realizar su intervención, para que este material producto de la demolición pueda ser aprovechado en el mismo proyecto o en otro frente de obra como RCD.
- Desarrollar actividades de gestión ambiental, seguridad industrial y salud en el trabajo, sociales y manejo de tránsito.
- Mitigación de impactos sociales y ambientales asociados al proyecto.
- Implementación de medidas de protección para el arbolado objeto de conservación dentro del área de influencia directa e individuos aledaños que puedan ser afectados por el tránsito constante de personal y maquinaria.
- Construcción de obras de paisajismo que incluyan las tres operaciones estructurantes del mismo, como son: arquitectura, fitotextura y geotextura.
- Plantación de arbolado y jardinería convencional de acuerdo con lo determinado en acta de diseño paisajístico aprobada.
- Actualizar, complementar y obtener los permisos necesarios para el desarrollo del proyecto.

- Utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD (Residuos de la Construcción y Demolición) legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento.
- Las demás que indiquen los documentos del presente proceso para la ejecución del objeto contractual, las cuales se actualizarán conforme el avance del diseño presentado.

7 GESTIÓN DOCUMENTAL A&SST EN LOS PROYECTOS

El propósito de la gestión documental para el proyecto es asegurar que los proyectos de infraestructura se desarrollen respetando el medio ambiente, la normativa en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (A&SST), promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales y protegiendo tanto a los trabajadores como a la comunidad del entorno. Esto se basa en el cumplimiento de la normativa vigente y en las directrices establecidas para A&SST.

De igual forma la información registrada en el documento MAO y los diferentes informes de la etapa de prefactibilidad reposan en un drive que estará disponible para consulta por parte de la interventoría y la consultoría en todo momento.

- Carpeta 1 – Manejo Ambiental de la Obra – MAO, Debe contener todo el documento elaborado por el CONTRATISTA y aprobado por la INTERVENTORÍA, con las modificaciones que surjan en el transcurso del contrato y sus respectivas aprobaciones. En uno de sus anexos, el CONTRATISTA debe incluir todos los actos administrativos, oficios entre otros, tramitados ante la AAC en los que contenga los permisos, autorizaciones, lineamentos, requerimientos, informes y sus respectivas respuestas.
  Para el cierre Ambiental & SST de obra, e iniciar el proceso de liquidación del contrato, se deberá presentar la actualización del MAO (planificado vs lo ejecutado), con los soportes, evidencias, cálculos, indicadores y cantidades reales en la ejecución del contrato.
- Carpeta 2 - Materiales de construcción / Compras Sostenibles.: Esta carpeta debe contener el oficio de aprobación del proveedor por la INTERVENTORÍA, o quien haga sus veces. E incluir todos los formatos de manera organizada por proveedor o insumo - control de materiales, los originales de los certificados mensuales de adquisición de estos y copias de los recibos, vales o facturas de compra de la totalidad de los materiales utilizados en la obra. Digitalizarlos mensualmente, para

que sean adjunto en el informe mensual, para verificar su cumplimiento y sea aprobado por la INTERVENTORÍA o quien haga sus veces.

En la carpeta deben contar con copia de los siguientes documentos de la SDHT, al igual que se debe realizar socialización al personal del Contratista, al momento de adjudicar y en el primer mes, una vez de realice firma del contrato:

✓ SDHT - PG03-PR16 Procedimiento - Programa Consumo Sostenible Versión 01 o la vigente al momento de adjudicar contrato.

✓ PG03-IN53 Guía de Compras Públicas Sostenibles Versión 03 o la vigente al momento de adjudicar contrato.

- Carpeta 3 - Manejo de Residuos de Construcción RCD: Debe contener todos los Formatos – Control de RCD, seguimiento al aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición de las obras de infraestructura, seguimiento de aplicación de mezcla asfáltica modificada con grano de caucho reciclado, Planillas de disposición de RCD, los originales de las certificaciones de disposición final de RCD y copia de los recibos o facturas que se tengan de los mismos. PROGRAMA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD, además del listado de vehículos utilizados por la obra para el transporte de RCD.
- Carpeta 4 - Maquinaria, Equipos y Vehículos: La carpeta debe contener el listado de vehículos, maquinaria y equipos y los soportes de cada uno: Detallar en el oficio que remiten a INTERVENTORÍA o a quien haga sus veces, un cuadro resumen por vehículo, maquinaria y /o equipo con número de móvil, placa, tipo, modelo, marca, referencia, operador/conductor, número de RNMC - SOAT - Revisión Técnico-Mecánica – licencia de conducción – licencia de Tránsito – Registro nacional de Carga – ultima calibración, otros) aprobados por la INTERVENTORÍA, Formatos – Inspecciones preoperacionales - Traslado de Maquinaria, Formatos - Registro de abastecimiento de combustibles.
- Carpeta 5 – Registros de Seguridad: Debe contener todos los Formatos - Afiliaciones al sistema de seguridad social y registro de exámenes médicos de ingreso, periódico y egreso con los correspondientes soportes de afiliaciones y pagos oportunos. Adicionalmente debe contener los soportes de pagos mensuales de salarios/honorarios con la firma del trabajador y de pagos de parafiscales. Esta carpeta debe permanecer especialmente ordenada de tal forma que la información de cualquier trabajador se encuentre fácilmente.
- Carpeta 6 – Salud en el Trabajo: Debe contener todos los Formatos – Caracterización de la accidentalidad, Investigación de accidentes, incidentes de trabajo y a terceros, Formatos, registros y soportes- Registro de Inducciones, capacitaciones y entrenamiento, relación de entrega de EPP para los trabajadores y los soportes de la información consignada en cada uno de los formatos.
- Carpeta 7 – Protocolo de Bioseguridad – PAPSO y sus registros correspondientes. Debe contener el protocolo, con cada uno de sus anexos y PLAN DE APLICACIÓN

DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA – PAPSO. Con el diligenciamiento de todos los formatos que hayan establecido en el protocolo, incluyendo el seguimiento a los casos positivos, el reporte y las medidas contempladas para cada caso. El protocolo debe ser aprobado por la INTERVENTORÍA, y se dará alcance con las modificaciones que surjan en el transcurso de la obra y sus respectivas aprobaciones. Se debe establecer un anexo, donde el CONTRATISTA debe incluir todos los actos administrativos, oficios entre otros, si se presenta en el desarrollo del proyecto.

- Carpeta 8 – Plan de Gestión de Riesgo de Desastre de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1081 de 2015, adicionado mediante Decreto 2157 de 2017 o la que se encuentre vigente al momento de ejecución del contrato
- Carpeta 9– Plan de Emergencias o Ajenos al Desarrollo Del Proyecto. Con el desarrollo de los proyectos es posible que se presente la incidencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos a cualquiera de las partes involucradas, como por ejemplo la situación presentada por la pandemia por COVID-19, ante este tipo de situaciones, el CONTRATISTA, deberá implementar las medidas, acciones y demás aplicables de acuerdo a sus competencias y que puedan además ser establecidas en el orden Nacional o Distrital y la normativa que sea aplicable, para la preservación de la salud e integridad de los trabajadores y el buen desarrollo del proyecto.
- Carpeta 10 - Archivo Fotográfico: Semanalmente se deberá dejar un registro de cada frente o / área o zona de obra en medio magnético, que muestre la Gestión AMBIENTAL, SST & BIOSEGURIDAD del proyecto incluirlo en el informe: semanal, mensual, final, de cierre y liquidación
- Carpeta 11 - Otros: Deberá contener copia del anexo AMBIENTAL, SST & BIOSEGURIDAD y del contrato de obra, - copia de las actas de todos los comités AMBIENTAL, SST & BIOSEGURIDAD y demás formatos exigidos por la SDH. Como guía metodológica y en los documentos contractuales SDHT. -COPIA mes a mes del Directorio ambiental de sitios de disposición _final y transformación y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición RCD del IDU del IDU. – Demás que se implementen o requieran por la INTERVENTORÍA o la SDHT.

7.1 CONTROL Y SEGUIMIENTO A&SST

A continuación, se relacionan las actividades de control y seguimiento a cargo del consultor e interventoría aplicables de acuerdo con sus competencias:

- Asistencia y participación de comité de inicio A&SST, estableciendo los requisitos generales (Recorrido de inicio, comités de seguimiento, entregas de informes, desarrollo de productos, cronograma, entre otros).

- Ejecutar y hacer seguimiento al cronograma de trabajo, el cual debe contener la relación de las obligaciones, actividades necesarias para el desarrollo y entrega de los productos, en los tiempos establecidos contractualmente.
- Hacer entrega y seguimiento de los avances en el desarrollo de productos, así como a la entrega de los informes requeridos para la ejecución del proyecto.
- Informar acerca de las novedades, inconvenientes o dificultades presentadas.
- Elaborar todos los informes y productos requeridos contractualmente previamente aprobados por la interventoría.
- Tramitar de manera oportuna las comunicaciones relacionadas con los temas A&SST.
- Generar entrega y presentación de informes a la interventoría, en el plazo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente y según lo establecido contractualmente.
- Realizar seguimiento requerido para el reconocimiento y levantamiento de la línea base ambiental, identificación de determinantes ambientales, trámites y permisos requeridos por la AAC, para viabilizar el proyecto.
- Revisar los insumos allegados por la interventoría y dar inicio al trámite ante la AAC de los permisos, lineamientos, autorizaciones, entre otros, que se deban adelantar para el proyecto.

7.2 GESTIÓN DOCUMENTAL Y REGISTROS EN OBRA.

Los documentos del proyecto del componente Ambiental, como el MAO, informes Mensuales, Semanales y demás reposaran en carpetas en el campamento o área administrativa, de igual forma en un DRIVE donde la interventoría tenga acceso para la consulta.

7.3 TRÁMITES ANTE AUTORIDADES AMBIENTALES U OTRAS ENTIDADES

En este capítulo se definen los permisos ambientales requeridos desde los Componentes Abiótico y Biótico para las Etapas de Estudios y Diseños y Obra, de acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente.
(Anexo A)

7.3.1 Permisos etapa de estudios y diseños

Tabla 10 Tramites y permisos ambientales

Componente	Tipo de permiso	Actividad de obra	Entidad	Se requiere		Observaciones
				Si	No	
Vegetación	Permiso de Aprovechamiento Forestal	Manejo de individuos arbóreos presentes en el AID del proyecto	SDA		X	Se encuentra en análisis, con base en el inventario elaborado desde el componente forestal, la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal.
Urbanismo	Diseño Paisajístico	Intervenciones en espacios públicos (parques, separadores, zonas verdes, aceras)	SDA y JBB	X		Se evalúa dentro del objeto del contrato el Diseño paisajístico detallado (áreas de plantación, especies propuestas, ubicación y detalles técnicos) Para generar la solicitud ante las autoridades ambientales.
Ambiental	Permiso de ocupación de cauce	Construcción de obras en cercanía o dentro de cauces, rondas hídricas o pasos de quebrada	SDA		X	No se requiere, ya que en el alcance del proyecto no se intervendrá ningún cauce ni ronda hídrica.

Fuente: Consorcio ConstruHabitat 001

7.3.2 Permisos etapa de obra

Durante la etapa de obra, será necesario actualizar la tabla de trámites y permisos ambientales, con el fin de reflejar los avances, modificaciones o nuevos requerimientos que surjan en el marco de la ejecución del proyecto, asegurando así el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las obligaciones contractuales correspondientes.

Tabla 11 Tramites y permisos ambientales en etapa de obra

Componente	Tipo de permiso	Actividad de obra	Entidad	Se requiere		Observaciones
				Si	No	
Ambiental	PIN Ambiental	Cumplimiento de la gestión ambiental en el manejo de RCD, registro de cantidades generadas y aprovechadas, entrega de certificados de disposición final y solicitud de cierre de obra ante la autoridad.	SDA	X		Este proceso se abrirá un mes antes del inicio de obra para garantizar el registro y seguimiento oportuno de los RCD generados en cumplimiento del decreto 507 de 2023. Se generara uno solo para los dos polígonos de intervención.
Ambiental	Permiso de Trabajo Nocturno	Ejecución de actividades constructivas en horario nocturno	Alcaldía Local			La solicitud del permiso dependerá de la jornada laboral definida para el proyecto y estará sujeta a la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).
Ambiental	Permiso de Instalación de Valla	Instalación de vallas informativas del proyecto en sitio de obra	SDA	X		Se instalará justo después del acta de inicio del contrato y antes de empezar cualquier actividad visible en la zona, con previa aprobación de render de la SDA.

Fuente: Consorcio ConstruHabitat 001

7.3.3 Licencia ambiental

Para el proyecto objeto del presente informe no se requiere de licenciamiento ambiental pues las obras proyectadas no están contempladas en el Decreto 1076 de 2015 ni en las normas que lo modifican.

8 IDENTIFICACIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES

La identificación de las determinantes ambientales para la ejecución de los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en el polígonos priorizados por la secretaría distrital de hábitat. (grupo 5) Supermanzana 16, acorde a lo consultado a la normatividad aplicable es la siguiente:

8.1 POT de Bogotá Decreto 555 de 2021: Bogotá Reverdece 2022 - 2035

Acorde a la consulta generada en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, el polígono correspondiente a la Supermanzana 16, es un Espacio Público Efectivo (Parque Urbano de escala barrial) y presenta las siguientes determinantes

- Uso principal: recreación pasiva y activa, integración comunitaria y función ecológica urbana.
- Uso condicionado: instalación de mobiliario urbano, senderos, iluminación, equipamientos livianos y obras de paisajismo.
- Restricción general: prohibición de edificaciones cerradas permanentes que limiten el acceso público o afecten la función ambiental del parque.
- Obligación de conservación y fortalecimiento de la estructura ecológica urbana secundaria, mediante cobertura vegetal, permeabilidad del suelo y conectividad paisajística.

8.2 Cartografía ambiental oficial del Distrito Capital (IDECA – SDA Visor Geográfico Ambiental)

Una vez generada la consulta en los diferentes visores y consultada la cartografía actual para la localidad de Kennedy en el área de influencia directa del proyecto se presentan las siguientes condiciones:

- No se superpone con áreas de Estructura Ecológica Principal (EEP) como rondas hídricas, humedales, cerros o reservas forestales.
- Corresponde a un área de espacio público verde consolidado, integrada al sistema de parques urbanos.
- Suelos predominantemente urbanos intervenidos, con necesidad de manejo de infiltración y control de escorrentía superficial.
- Presencia de arbolado urbano, sujeto a regulación para manejo silvicultural, poda, trasplante o tala, previa autorización de la autoridad ambiental.

8.3 Determinantes ambientales establecidos por la SDA

Conforme con los lineamientos y conceptos técnicos de la Secretaría Distrital de Ambiente **(SDA)**, el polígono está sujeto a los siguientes determinantes:

- Protección del arbolado urbano existente, conforme al Manual de Silvicultura Urbana
- Tramite de permisos ambientales en caso tal de generar afectación sobre los individuos arbóreos existentes
- Implementación de medidas de manejo para la mitigación, prevención y control de impactos ambientales.
- Implementación de medidas sustentables y que generen aporte y prevención al cambio climático.

8.4 Determinantes asociados a riesgo según estudios del IDIGER

Con base en la consulta generada en cuanto a estudios generados por amenaza y Riesgo ante el IDIGER, a través de información secundaria el área presenta las siguientes condiciones:

- Amenaza baja por inundación, asociada a escorrentías superficiales en eventos de lluvia intensa.
- Amenaza baja por movimientos en masa, dada la topografía plana característica del sector.
- No se identifican condiciones de riesgo no mitigable.
- Se debe garantizar dentro del diseño sistemas de drenaje adecuados, aumento de endurecimiento de zonas blandas, facilitar la evacuación de aguas lluvias a través de la topografía.

9 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁREA INFLUENCIA

La intervención del Parque Ciudad Kennedy Oriental – Supermanzana 16 está ubicado en la localidad de Kennedy, en la ciudad de Bogotá, específicamente en la UPZ Kennedy central. Con el fin de conocer el estado ambiental y de recursos naturales que presentan el área de influencia del proyecto, se presenta una breve descripción de los aspectos ambientales más representativos, en términos generales de estas.

9.1 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

La determinación del estado actual de los componentes del medio natural en el área de influencia del proyecto se llevó a cabo mediante la identificación y caracterización de las

zonas y elementos susceptibles de verse afectados por las distintas actividades asociadas al proyecto.

La descripción ambiental se elaboró a partir de la recopilación y análisis de información primaria obtenida durante trabajos de campo, complementada con información secundaria recopilada inicialmente de instituciones como la SDA, el IGAC, la SDP, la Alcaldía Mayor de Bogotá, POT y estudios ambientales de la zona.

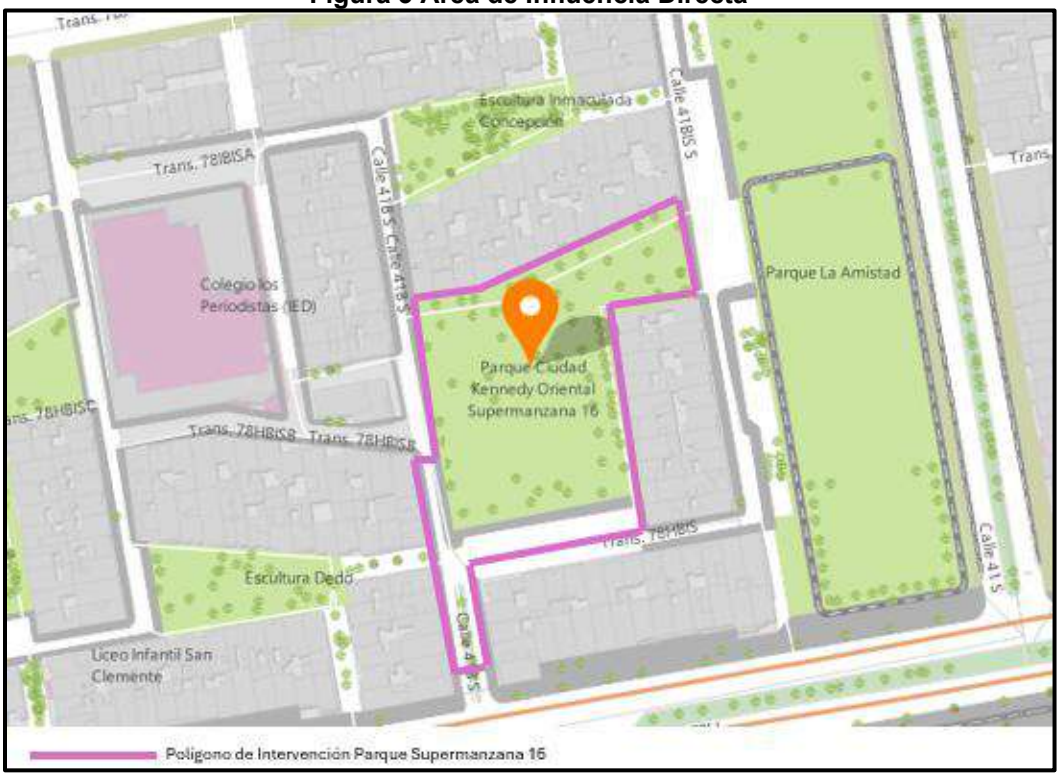
El presente contrato se desarrolla en la localidad de Kennedy (localidad 8) de la ciudad de Bogotá, la cual está ubicada en el suroccidente de la ciudad y limita por el norte con la localidad de Fontibón, por el sur con la localidad Bosa, por el oriente con la localidad de Puente Aranda y por el occidente con el municipio de Mosquera. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Kennedy cuenta con una extensión total de 3.858,97 hectáreas, de las cuales 376 corresponden a áreas protegidas, 3.606 hectáreas se clasifican como suelo urbano; en este suelo urbano se localizan 4.962 manzanas, que ocupan un total de 2.844 ha. y 252,6 hectáreas como área de expansión, esta localidad no cuenta con área rural. De acuerdo con la Base de datos Geográfica corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación, la Localidad de Kennedy tiene un 9.3% de área de la localidad perteneciente a la Estructura Ecológica Principal (EEP), representando el 0,39% de la EEP total de la ciudad según Secretaría Distrital de Ambiente.

9.2 ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA

El área de influencia directa se encuentra en la UPZ Kennedy central, que de acuerdo con el Decreto Distrital 308 de 2004, hace parte de las áreas residenciales del Sur occidente de la ciudad, las cuales se caracterizan por un alto grado de consolidación que debe ser preservada.

El polígono de intervención del Parque Ciudad Kennedy Oriental – Supermanzana 16, se encuentra delimitado al sur por la Avenida 1 de Mayo, al oriente por la Calle 41B Sur, al norte por la Transversal 78H Bis C y la Transversal 78H Bis B, y al occidente por la Calle 41C Sur; adicionalmente, incluye un tramo vial que se proyecta hacia el sur a lo largo de la Carrera 78H Sur, conectando el cuerpo principal del parque con la Avenida 1 de Mayo. El área de influencia directa comprende igualmente los predios aledaños ubicados alrededor del tramo a ejecutar, en los cuales podrían generarse afectaciones derivadas de las actividades propias del proyecto.

Figura 3 Área de Influencia Directa



Fuente: Visor Geográfico Ambiental, SDA. 2026

9.3 ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA

El Área de Influencia Indirecta (AII) se define como el ámbito territorial en el cual los impactos generados por el proyecto pueden trascender el espacio físico del polígono de intervención y su infraestructura asociada, extendiéndose más allá del Área de Influencia Directa (AID) y afectando potencialmente los componentes ambientales y sociales del entorno. Esta zona, también denominada área periférica o adyacente, comprende sectores externos al área de obra que, sin estar directamente intervenidos, pueden experimentar efectos derivados de su ejecución.

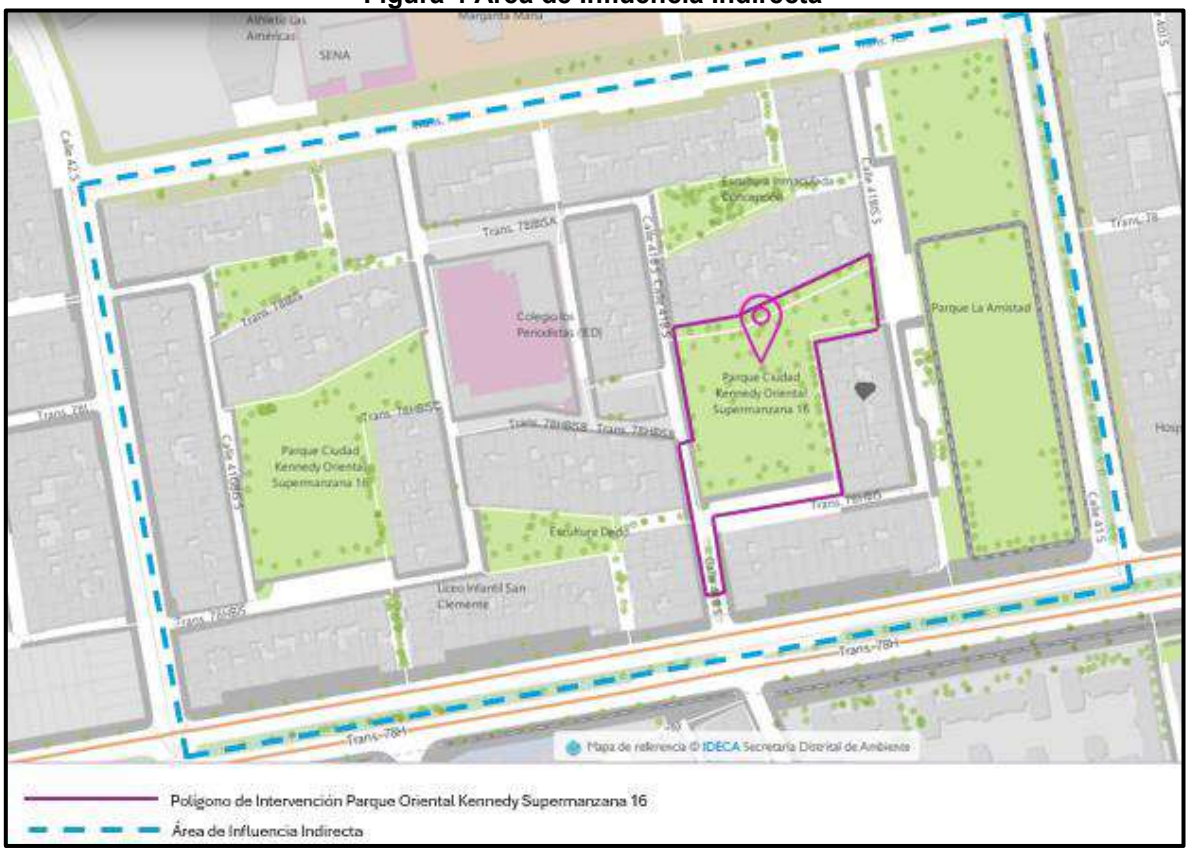
En este contexto, el Área de Influencia Indirecta del proyecto corresponde al sector urbano circundante al polígono de intervención del Parque Ciudad Kennedy Oriental – Supermanzana 16, delimitado principalmente por la malla vial perimetral que estructura el área y por los equipamientos y espacios públicos próximos. Incluye las manzanas residenciales y predios no colindantes directamente con el área de obra, así como equipamientos educativos y zonas verdes cercanas, que podrían presentar variaciones en la movilidad vehicular y peatonal, en los niveles de ruido y en la dinámica habitual del espacio público durante las etapas constructiva y operativa del proyecto. La delimitación

considera la conectividad existente y la interacción funcional entre el parque y su entorno urbano inmediato.

Dentro del área de influencia indirecta se identifican los siguientes equipamientos e instituciones, que podrían verse afectados de manera indirecta por cambios en la dinámica ambiental, social o de movilidad:

- SENA: centro de formación técnica y tecnológica que genera flujos diarios de población estudiantil y administrativa.
- Colegio de Periodistas: equipamiento educativo de carácter institucional, asociado a actividades académicas y culturales.
- Liceo Infantil San Clemente: establecimiento educativo de primera infancia, sensible a variaciones en condiciones de ruido, calidad del aire y seguridad vial.
- Parque La Amistad: área verde y recreativa que, junto con el parque intervenido, conforma un sistema local de espacio público.

Figura 4 Área de Influencia Indirecta



Fuente: Fuente: Visor Geográfico Ambiental, SDA. 2026

10 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

La zona de estudio se encuentra en la ciudad de Bogotá a continuación se presenta la caracterización de los medios abiótico, biótico y socioeconómico existente en el área de influencia definida, resaltando que esta información ha sido procesada de acuerdo con la diferente documentación encontrada, como Agendas Ambientales Locales, Planes de Gestiones Ambientales Locales, Planes Parciales, POT´s, Monografías Locales y Análisis por UPZ.

10.1 MEDIO ABIÓTICO

10.1.1 Geología

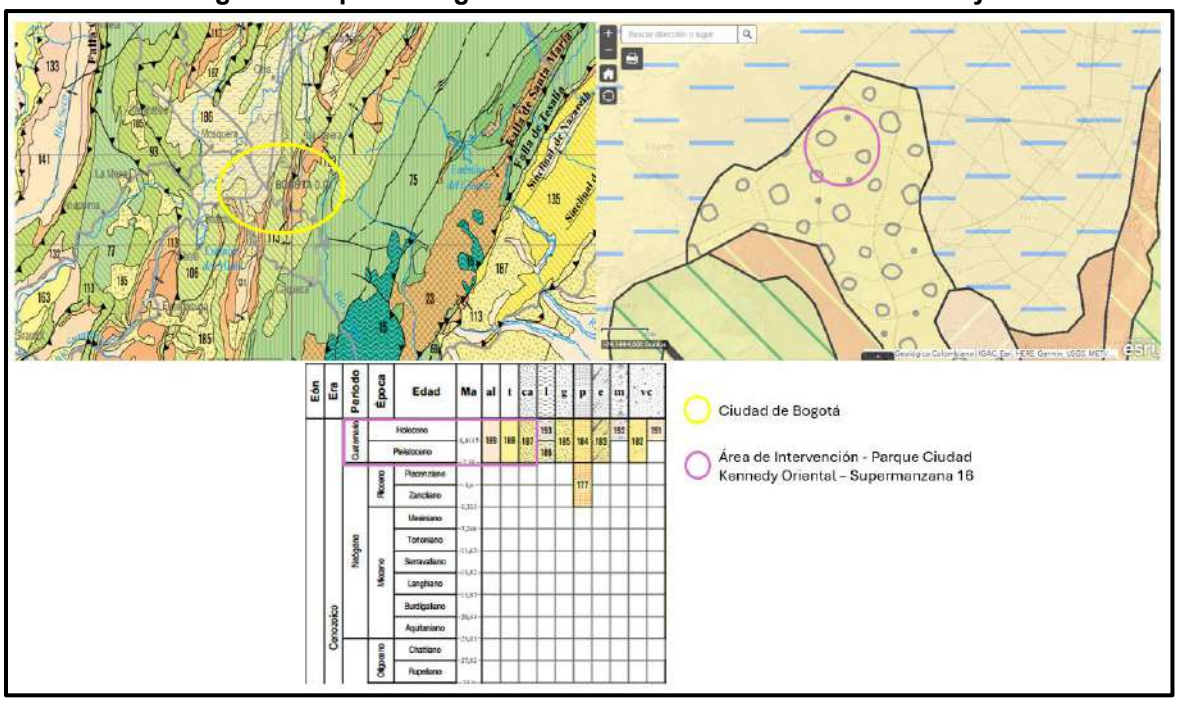
De acuerdo con el Mapa Geológico de Colombia del Servicio Geológico Colombiano (2023), el área donde se realizará el proyecto presenta la siguiente clasificación geológica:

- Eón: Fanerozoico
- Era: Cenozoica
- Periodo: Cuaternario
- Época - Edad: Holoceno – Pleistoceno

A nivel de unidad cartográfica, el sector del proyecto se localiza sobre la unidad geológica Q-ca (Código UC 187), definida como abanicos aluviales y depósitos coluviales, de edad Cuaternaria, compuestos por materiales heterogéneos tales como gravas, arenas, limos y arcillas, depositados por procesos fluviales y de acumulación recientes, de acuerdo con la cartografía del Servicio Geológico Colombiano. De manera complementaria, el Servicio Geológico Departamental de Cundinamarca clasifica el área dentro de la clase litológica Depósitos no consolidados, específicamente como Depósitos no consolidados Aluviales Lacustres, según información de la Secretaría de Planeación – Gobernación de Cundinamarca, lo que confirma la presencia de materiales sueltos y poco consolidados asociados a procesos de sedimentación fluvial y lacustre recientes.

En el área del proyecto, ubicada en la UPZ Kennedy Central, específicamente el polígono de intervención del Parque Ciudad Kennedy Oriental – Supermanzana 16, en Bogotá, no se registran estructuras tectónicas mayores como pliegues geológicos, conforme al Servicio Geológico de Cundinamarca, debido a que los depósitos cuaternarios presentes corresponden a formaciones recientes que no han sido sometidas a deformación tectónica significativa. Por tanto, el área presenta una disposición estratigráfica horizontal a subhorizontal, sin evidencia de plegamiento estructural.

Figura 5 Mapa Geológico de Colombia – Localidad de Kennedy



Fuente: Servicio Geológico Colombiano – SGC

10.1.2 Geomorfología

De acuerdo con la cartografía del Servicio Geológico Colombiano y los anexos técnicos del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, la localidad de Kennedy se emplaza sobre depósitos fluvio-lacustres del Cuaternario, característicos de la Sabana de Bogotá. Esta configuración geomorfológica, asociada a antiguos cuerpos de agua y a la dinámica sedimentaria de los ríos Bogotá, Fucha y Tunjuelo, está conformada por depósitos aluviales y lacustres compuestos principalmente por limos, arcillas y arenas finas. Estas condiciones generan superficies predominantemente planas, con baja pendiente y susceptibilidad a encharcamientos en escenarios de drenaje deficiente.

De manera complementaria, el Plan Ambiental Local 2017–2020 señala que topográficamente la localidad presenta un relieve plano con pequeñas depresiones, donde aproximadamente el 35 % del área corresponde a zonas potencialmente inundables, es decir, áreas ubicadas por debajo de las condiciones óptimas de desagüe natural. El territorio forma parte del valle aluvial del río Bogotá, caracterizado por un cauce de baja pendiente y desarrollo de meandros, el cual recibe aportes de los ríos Fucha y Tunjuelo, que comparten condiciones geomorfológicas similares. En este contexto, el área es susceptible a procesos de inundación asociados tanto al río Bogotá como al río Tunjuelo y presenta limitaciones naturales de drenaje.

Geomorfológicamente, el valle del río Bogotá permite diferenciar dos unidades principales: (i) una superficie ligeramente elevada, correspondiente a terrazas aluviales asociadas al antiguo fondo lacustre de la Sabana de Bogotá, y (ii) zonas deprimidas vinculadas a las áreas de amortiguación fluvial, con nivel freático somero y presencia de humedales como Techo, El Burro y La Vaca.

Figura 6 Mapa Geomorfológico Parque Kennedy – Supermanzana 16



Fuente: Servicio Geológico Departamental de Cundinamarca

10.1.3 Suelos

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Kennedy cuenta con una extensión total de 3.858,97 hectáreas, de las cuales 376 corresponden a áreas protegidas, 3.606 hectáreas se clasifican como suelo urbano; en este suelo urbano se localizan 4.962 manzanas, que ocupan un total de 2.844 ha. y 252,6 hectáreas como área de expansión, esta localidad no cuenta con área rural.

Tabla 12 Extensión de suelo (urbano – rural) y cantidad y superficie de las manzanas según localidad.

Localidad	Área Total (Ha)	Suelo Urbano (Ha)	Suelo Rural (Ha)	Cantidad manzanas	Superficie de manzanas (Ha)
1 Usaquén	6.532	3.807	2.724	2.577	3.647
2 Chapinero	3.816	1.316	2.500	1.171	1.086
3 Santa Fe	4.517	697	3.820	787	533
4 San Cristóbal	4.910	1.648	3.262	3.157	1.317
5 Usme	21.507	3.029	18.477	3.661	2.070
6 Tunjuelito	987	987		840	650
7 Bosa	2.394	2.394		3.308	1.465
8 Kennedy	**3.859**	**3.859**		**4.962**	**2.844**
9 Fontibón	3.327	3.327		1.671	2.714
10 Engativá	3.588	3.588		4.342	2.701
11 Suba	10.056	6.271	3.785	5.251	7.363
12 Barrios Unidos	1.190	1.190		1.222	803
13 Teusaquillo	1.419	1.419		1.029	990
14 Los Mártires	651	651		707	433
15 Antonio Nariño	488	488		601	329
16 Puente Aranda	1.731	1.731		1.869	1.160
17 La Candelaria	206	206		185	162
18 Rafael Uribe Uribe	1.388	1.388		2.868	915
19 Ciudad Bolívar	12.999	3.391	9.608	5.497	2.729
20 Sumapaz	78.095		78.095		
Total	**163.659**	**41.388**	**122.271**	**45.705**	**33.912**

Fuente: SDP, Decreto 190 del 2004 y Decreto 176 del 2007, Bogotá D.C

De acuerdo con la clasificación de las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ), la localidad de Kennedy cuenta con doce UPZ: cuatro de tipo residencial consolidado, tres de tipo 1 (residencial de urbanización incompleta), dos de tipo desarrollo, una de carácter predominantemente dotacional, una de predominio industrial y una de centralidad urbana.

En particular, el área del proyecto Parque Supermanzana 16 se localiza en la UPZ Kennedy Central, situada en la zona centro de la localidad, con una extensión aproximada de 337 hectáreas. Esta UPZ limita al norte con la avenida de Las Américas; al oriente con la carrera 77, la carrera 75 y la calle 33 sur; al sur con la avenida Primero de Mayo; y al occidente con la avenida Dagoberto Mejía (carrera 86).

Tabla 13 Kennedy. Clasificación, extensión, cantidad y superficie de manzanas y tipo de suelo según UPZ.

UPZ	Clasificación	Área Total (Ha)	%[1]	Cantidad Manzanas	Superficie de Manzanas (Ha)	Suelo Urbano (Ha)	Área protegida urbana
44 Américas	Con Centralidad Urbana	381	9,9	435	256	381	7
45 Carvajal	Residencial Consolidado	439	11,4	544	297	439	7
46 Castilla	Residencial Consolidado	504	13,0	573	356	504	32
47 Kennedy Central	Residencial Consolidado	337	8,7	518	233	337	
48 Timiza	Residencial Consolidado	430	11,2	878	348	430	50
78 Tintal Norte	Desarrollo	343	8,9	35	283	343	137
79 Calandaima	Desarrollo	319	8,3	123	256	319	49
80 Corabastos	Residencial de Urbanización Incompleta	185	4,8	371	138	185	8
81 Gran Britalia	Residencial de Urbanización Incompleta	180	4,7	378	131	180	3
82 Patio Bonito	Residencial de Urbanización Incompleta	317	8,2	967	204	317	24
83 Las Margaritas	Predominantemente Dotacional	147	3,8	16	132	147	64
113 Bavaria	Predominantemente Industrial	277	7,2	124	211	277	10
Total Kennedy		**3.859**	**100**	**4.962**	**2.844**	**3.859**	**389**

Fuente: SDP, Decreto 190 del 2004 y Decreto 176 del 2007, Bogotá D.C

10.1.3.1 Uso del Suelo

De acuerdo con la Monografía Localidad de Kennedy (2017) de la Secretaría Distrital de Planeación, el uso del suelo en la localidad presenta un marcado predominio residencial, con una participación del 58,2 % del área total. Les siguen los usos asociados a servicios (15,5 %), comercio (14,9 %), dotacional (9,2 %) e industrial (1,9 %).

Tabla 14 Usos del suelo - Localidad de Kennedy 2017

Localidad	Residencial		Comercial		Dotacional		Servicios		Industria		Otros		Totales
	m2	%	m2	%	m2	%	m2	%	m2	%	m2	%	(m2)
Usaquén	14.379.749,7	54,3%	3.286.878,1	12,4%	4.933.176,3	18,6%	3.237.911,6	12,2%	103.316,3	0,4%	534.830,3	2,0%	26.475.862,3
Chapinero	5.013.840,0	50,9%	1.163.997,4	11,8%	1.026.197,5	10,4%	2.633.645,4	26,7%	3.148,3	0,0%	11.897,6	0,1%	9.852.726,2
Santa Fe	2.127.606,8	46,2%	748.137,6	16,3%	768.031,3	16,7%	903.664,8	19,6%	3.795,4	0,1%	51.110,9	1,1%	4.602.347,0
San Cristóbal	8.548.273,4	66,0%	1.591.759,0	12,3%	1.044.006,2	8,1%	1.615.209,6	12,5%	8.979,9	0,1%	148.219,5	1,1%	12.956.447,6
Usme	9.685.859,0	46,0%	3.119.596,0	14,8%	2.404.410,4	11,4%	4.332.822,4	20,6%	1.271.874,2	6,0%	259.480,2	1,2%	21.074.042,2
Tunjuelito	3.306.269,5	38,4%	771.457,0	9,0%	3.192.891,2	37,1%	812.555,3	9,4%	498.716,7	5,8%	21.338,7	0,2%	8.603.228,3
Bosa	9.443.552,3	56,7%	1.993.390,3	12,0%	1.722.359,7	10,4%	2.535.781,1	15,2%	222.892,8	1,3%	723.011,3	4,3%	16.640.987,6
Kennedy	**15.496.961,0**	**58,2%**	**3.959.949,7**	**14,9%**	**2.435.704,4**	**9,2%**	**4.117.241,6**	**15,5%**	**499.658,6**	**1,9%**	**109.415,1**	**0,4%**	**26.618.930,5**
Fontibón	9.319.872,0	35,7%	4.540.767,2	17,4%	3.820.270,1	14,6%	6.731.226,5	25,8%	1.389.275,8	5,3%	313.504,8	1,2%	26.114.916,4
Engativá	14.739.148,9	52,6%	3.804.169,1	13,6%	3.572.349,3	12,8%	4.518.379,5	16,1%	376.984,2	1,3%	985.317,3	3,5%	27.996.348,3
Suba	26.522.413,0	59,7%	5.749.803,9	13,0%	6.429.392,4	14,5%	5.166.079,0	11,6%	196.368,4	0,4%	334.203,0	0,8%	44.398.259,6
Barrios Unidos	3.165.006,9	42,4%	967.914,2	13,0%	1.771.685,7	23,8%	1.432.757,0	19,2%	91.865,3	1,2%	29.419,4	0,4%	7.458.648,6
Teusaquillo	3.833.370,4	36,9%	1.052.397,7	10,1%	3.667.400,7	35,3%	1.778.983,6	17,1%	59.961,1	0,6%	7.161,3	0,1%	10.399.274,7
Los Mártires	1.533.068,1	35,4%	966.762,0	22,3%	660.923,7	15,3%	1.031.199,5	23,8%	92.233,5	2,1%	43.095,3	1,0%	4.327.282,2
Antonio Nariño	1.806.645,3	54,8%	526.461,8	16,0%	497.734,7	15,1%	397.894,3	12,1%	49.481,3	1,5%	15.961,5	0,5%	3.294.179,0
Puente Aranda	4.885.031,2	42,0%	1.562.613,0	13,5%	1.044.768,0	9,0%	2.656.431,3	22,9%	1.421.205,5	12,2%	47.853,4	0,4%	11.617.902,4
La Candelaria	552.155,2	35,0%	219.275,5	13,9%	570.737,9	36,1%	228.677,2	14,5%	0,0	0,0%	8.170,7	0,5%	1.579.016,5
Rafael Uribe Uribe	7.376.289,5	67,7%	918.831,4	8,4%	1.604.193,3	14,7%	921.867,1	8,5%	5.812,9	0,1%	69.930,5	0,6%	10.896.924,6
Ciudad Bolívar	13.987.939,4	59,7%	2.907.091,6	12,5%	1.155.051,3	5,0%	4.720.892,4	20,3%	443.552,2	1,9%	138.206,2	0,8%	23.252.733,1
Sumapaz	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Total Bogotá	**155.623.051,6**	**52,2%**	**39.851.252,4**	**13,4%**	**42.321.284,1**	**14,2%**	**49.773.219,3**	**16,7%**	**6.739.122,6**	**2,3%**	**3.852.127,2**	**1,3%**	**298.160.057,2**

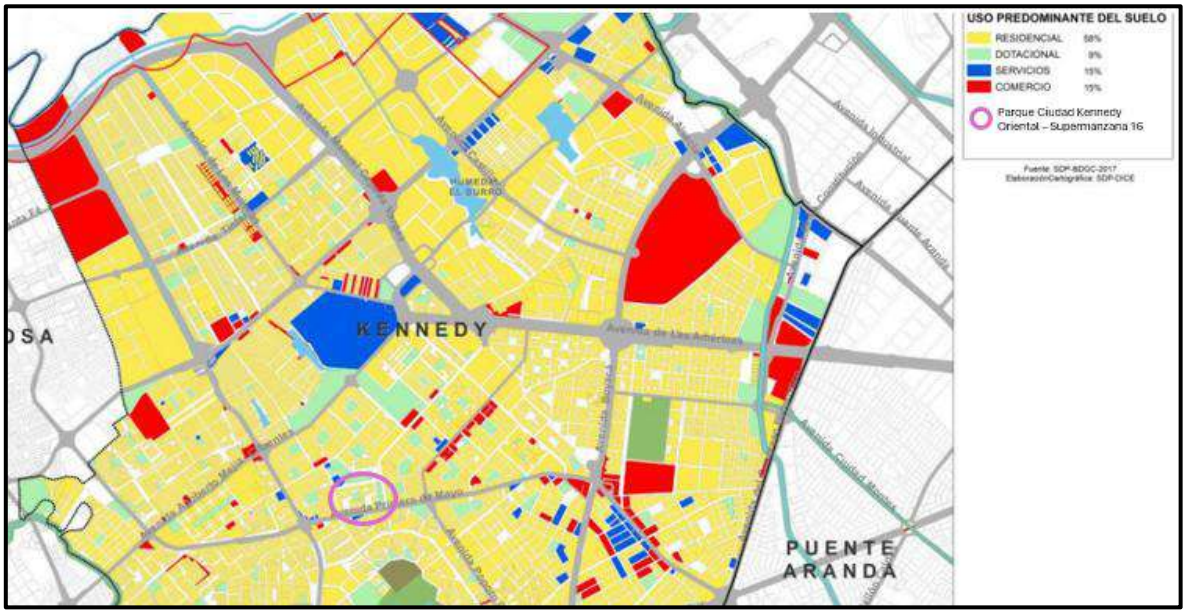
Fuente: Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD, Secretaría Distrital de Planeación. Base de Datos Geográfica Corporativa-BDGC

No obstante, conforme la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial – Diagnóstico de la localidad de Kennedy, el uso actual del suelo se distribuye de la siguiente manera: residencial (40,49 %), dotacional (24,04 %), servicios (16,53 %), comercio (8,69 %), otros usos (7,77 %) e industrial (2,48 %). Esta distribución evidencia el predominio del uso residencial, acompañado de una presencia significativa de equipamientos y actividades de servicios que estructuran la dinámica urbana del territorio.

El análisis de la Monografía 2017 y del Diagnóstico del POT evidencia que Kennedy mantiene un uso del suelo predominantemente residencial, aunque con una configuración urbana mixta. Mientras en 2017 el uso residencial representaba el 58,2 %, el diagnóstico más reciente lo sitúa en 40,49 %, mostrando un aumento relativo de los usos dotacionales (24,04 %), de servicios (16,53 %) y comerciales (8,69 %).

En relación con la UPZ 47 – Kennedy Central, donde se localiza el polígono de intervención del Parque Ciudad Kennedy Oriental – Supermanzana 16, la Secretaría Distrital de Planeación (2017) establece que el área específica del proyecto presenta un uso del suelo predominantemente residencial.

Figura 7 Uso Predominante del Suelo Supermanzana 16



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, 2017.

10.1.3.2 Conflictos del suelo

La localidad de Kennedy presenta conflictos de uso del suelo asociados principalmente a la presión urbanística, la consolidación de actividades económicas en sectores residenciales y la tensión entre protección ambiental y expansión urbana. Si bien el territorio mantiene un predominio residencial, la dinámica urbana ha generado procesos de transformación y diversificación funcional que no siempre se desarrollan de manera armónica con la estructura originalmente planificada.

Uno de los principales conflictos se relaciona con la mezcla inadecuada de usos, particularmente la localización de actividades comerciales e industriales de mediana escala en áreas con vocación residencial, lo que genera impactos en movilidad, ruido, ocupación del espacio público y calidad de vida.

En el caso específico de la UPZ 47 – Kennedy Central, los conflictos de uso del suelo se presentan en un contexto de tejido urbano consolidado con predominio residencial y presencia significativa de comercio y servicios de escala zonal.

El principal conflicto identificado corresponde a la intensificación del uso comercial y de servicios en áreas originalmente destinadas a vivienda, especialmente en ejes viales estructurantes. Esta transformación ha generado procesos de cambio de uso predio a predio, aumento de la demanda de estacionamientos, ocupación del espacio público y conflictos de convivencia asociados a ruido y actividades económicas informales.

Asimismo, la alta densidad poblacional del sector incrementa la presión sobre el espacio público y los equipamientos existentes, generando un uso intensivo de parques y zonas verdes, lo cual puede derivar en deterioro físico y disminución de la calidad ambiental urbana si no se acompaña de estrategias de mantenimiento y ampliación.

En sectores como Ciudad Kennedy Oriental – Supermanzana 16, el conflicto no se centra en la presencia de usos industriales, sino en la necesidad de equilibrar la vocación residencial con la oferta de servicios y equipamientos, evitando procesos de sobrecarga funcional que alteren la estructura barrial.

10.1.4 Hidrología

La localidad de Kennedy, en Bogotá, forma parte de la cuenca media del río Bogotá y presenta una red hídrica asociada a este sistema fluvial y a sus afluentes urbanos, principalmente los ríos Fucha y Tunjuelo. Debido a su localización en el valle aluvial de la Sabana de Bogotá, el territorio se caracteriza por baja pendiente y limitaciones naturales de drenaje, lo que genera susceptibilidad a inundaciones en determinados sectores.

En la localidad se encuentran importantes áreas de regulación hídrica, entre ellas las Reservas Distritales de Humedal El Burro, Techo, La Vaca y Tingua Azul (compartida con

la localidad de Bosa), las cuales cumplen funciones de almacenamiento temporal de aguas lluvias, regulación de caudales, control de inundaciones y recarga hídrica. Estos ecosistemas estratégicos hacen parte del corredor ecológico conocido como la Media Luna del Sur, que contribuye a la conectividad ecológica y a la resiliencia ambiental del suroccidente de la ciudad.

La red hídrica superficial de la localidad se complementa con canales y sistemas de drenaje urbano que conducen las aguas hacia el río Bogotá, siendo esta infraestructura fundamental para mitigar los efectos de las precipitaciones intensas en un territorio con alta densidad urbana.

10.1.4.1 Obras hidráulicas en el AID del proyecto

En el marco del proyecto de mejoramiento del parque, no se contemplan intervenciones sobre la red hídrica natural ni sobre la infraestructura de drenaje existente. Las actividades previstas corresponden exclusivamente a obras de adecuación y mejoramiento del espacio público, sin modificación de cauces, humedales, canales, estructuras hidráulicas o sistemas de alcantarillado pluvial. En consecuencia, no se prevén alteraciones en el régimen de escorrentía ni en las condiciones hidráulicas actuales del sector.

10.1.5 Meteorología

Se analizaron las estaciones más próximas al área de influencia del proyecto, utilizando información proveniente de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB) de la Secretaría Distrital de Ambiente y del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

Para el análisis de la temperatura, se utilizaron los registros de la estación Carvajal – Sevillana, que, aunque no es la más cercana al polígono de intervención supermanzana 16, es la estación más cercana que dispone de este parámetro. La dirección y velocidad del viento se analizaron a partir de la estación Kennedy, ubicada más cerca del polígono de intervención.

Ambas estaciones fueron analizadas con base en la información proporcionada por la RMCAB, mientras que, para el parámetro de precipitación, se emplearon los registros de la estación meteorológica INEM KENNEDY del IDEAM, dado que la RMCAB no registra este parámetro en ninguna de las dos estaciones mencionadas, que son las más próximas al área de influencia del proyecto.

Por otro lado, el análisis de los parámetros de calidad del aire se realizó con base en la información registrada por la estación Kennedy de la RMCAB.

10.1.5.1 Temperatura

De acuerdo con el análisis de los registros del periodo 2023–2025 de la estación Carvajal – Sevillana, se determinó una temperatura media multianual de 16,4 °C. La menor temperatura media mensual se presentó en enero de 2023, con 15,3 °C, mientras que la mayor temperatura media mensual se registró en marzo de 2024, alcanzando los 17,7 °C. Estos resultados evidencian una baja variabilidad térmica interanual y un comportamiento estable de la temperatura en el área de estudio.

Tabla 15 Temperatura Kennedy – Estación Carvajal - Sevillana

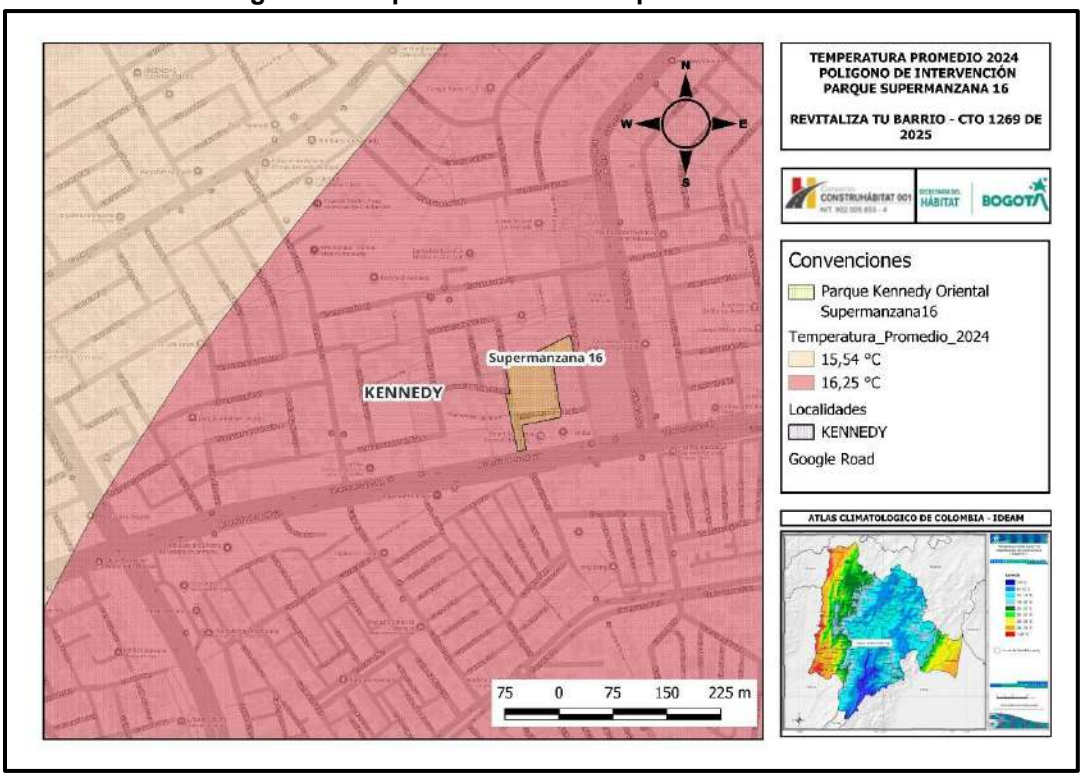
AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROMEDIO
2023	15,33	16,04	16,06	16,22	16,84	16,31	15,82	16,34	16,46	16,77	16,95	17,03	16,35
2024	17,28	17,46	17,69	17,16	17,36	16,42	16,09	16,10	16,66	16,72	16,08	16,57	16,80
2025	16,08	16,59	16,18	16,54	16,03	15,81	15,52	15,50	16,00	15,99	16,28	16,55	16,08
PROMEDIO	16,23	16,70	16,64	16,64	16,75	16,18	15,81	15,98	16,37	16,49	16,44	16,72	16,41
MIN	15,33												
PROMEDIO MULTIANUAL	16,41												
MAX	17,69												

Fuente: la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB)

Lo anterior es coherente con la caracterización climática de Bogotá reportada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) en el *Atlas Climatológico de Colombia*, donde se establece que la ciudad presenta un clima frío de altiplano, con temperaturas medias anuales que oscilan entre 14 °C y 16 °C, sujetas a variaciones asociadas a la altitud y a las condiciones propias del entorno urbano.

De manera complementaria, se consultaron y procesaron los datos disponibles en la plataforma de Datos Abiertos de Bogotá, correspondientes a los registros de temperatura promedio para el año 2024. La información obtenida fue analizada y representada gráficamente, como se presenta a continuación.

Figura 8 Temperatura Promedio para el Año 2024.



Fuente: Datos Abiertos Bogotá (2024). IDEAM (2018). *Atlas Climatológico de Colombia*.

10.1.5.2 Dirección del Viento

Para el análisis de dirección del viento se tomaron los datos de la estación Kennedy de la RMCAB de los dos últimos años (2024-2025) esto debido a que para el año 2023, la estación no tomo este parámetro a lo largo del año, de acuerdo con los datos analizados, se observa que para el año 2024, este parámetro empezó a registrar datos a partir del mes de abril y que para el año 2025, no se registran datos desde el 28 de octubre hasta el 14 de noviembre. No obstante, con la información climatológica disponible para el área de estudio, la dirección predominante del viento presenta un azimut de 219,44°. En términos meteorológicos, esto indica que los vientos dominantes provienen del suroccidente (SO), condición que influye en la dispersión de material particulado y en la dinámica de ventilación natural del sector.

Tabla 16 Datos Meteorológicos (Dirección Viento) - Estación Kennedy

AÑO	MES												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROMEDIO
2024				217,80	212,73	220,49	184,94	200,79	201,52	223,07	236,22	245,40	215,72
2025	228,60	249,84	247,57	222,82	212,11	195,48	191,06	209,02	208,77	232,86	221,03	252,49	222,33
PROMEDIO	228,60	249,84	247,57	220,52	212,42	208,02	188,00	204,96	205,14	227,67	230,78	248,94	219,44

Fuente: Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá – RMCAB

10.1.5.3 Velocidad del Viento

Para el análisis de la velocidad del viento se utilizaron los datos de la estación Kennedy de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB), correspondientes a los años 2024 y 2025. Lo anterior se debe a que durante 2023 la estación no registró este parámetro a lo largo del año. De acuerdo con la información disponible, en 2024 los registros comenzaron el 4 de abril, mientras que en 2025 no se reportaron datos entre el 28 de octubre y el 14 de noviembre.

Con base en los datos analizados, se obtuvo una velocidad media del viento de 1,5 m/s. La velocidad mínima promedio mensual se presentó en julio de 2025, con un valor de 1,29 m/s, mientras que la velocidad máxima promedio mensual se registró en febrero de 2025, alcanzando 1,65 m/s.

Tabla 17 Datos Meteorológicos (Velocidad Viento) - Estación Kennedy

AÑO	MES												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROMEDIO
2024				1,65	1,60	1,54	1,57	1,57	1,58	1,55	1,47	1,62	1,57
2025	1,53	1,65	1,57	1,45	1,37	1,37	1,29	1,39	1,40	1,46	1,42	1,51	1,45
PROMEDIO	1,53	1,65	1,57	1,54	1,48	1,45	1,43	1,48	1,49	1,51	1,46	1,57	1,50
MIN	1,29												
PROMEDIO MULTIANUAL	1,50												
MAX	1,65												

Fuente: Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá – RMCAB

10.1.5.4 Precipitación

Para el análisis de precipitación se tomó la estación activa más cercana al área del proyecto, denominada INEM KENNEDY [21206560], perteneciente al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM).

El periodo analizado comprende los años 2016 a 2025, correspondientes a la información más reciente disponible en el portal de Consulta y Descarga de Datos Hidrometeorológicos del IDEAM. No obstante, es importante precisar que para el año 2021 la estación no registró información y que, en los años posteriores, los datos reportados son limitados. A pesar de ello, el análisis se realizó con base en la información disponible.

Tabla 18 Precipitación Anual Media INEM de Kennedy

AÑO	PRECIPITACIÓN ANUAL MEDIA INEM DE KENNEDY
2016	569,2
2017	687,1
2018	684,7
2019	725,3
2020	48,6
2022	138,2
2023	334,7
2024	209,2
2025	225,7

Fuente: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM).

De acuerdo con los registros de la estación de monitoreo local para el periodo 2019-2025, se observa una precipitación anual media reportada de 402 mm. No obstante, es pertinente señalar que este valor presenta un sesgo a la baja debido a la intermitencia en la captura de datos y la existencia de vacíos de información en meses clave de alta pluviosidad. Pese a esto, el comportamiento bimodal se mantiene como un patrón natural identificable; los registros indican que la precipitación en el área de estudio presenta dos temporadas lluviosas: la primera entre marzo y mayo, y la segunda entre octubre y noviembre.

Tabla 19 Datos Meteorológicos (Precipitación) - Estación Kennedy

Cod Estacion	Nombre Estacion	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
[21206560]	INEM KENNEDY	13,50	32,56	110,32	111,23	103,55	55,30	37,97	48,20	41,81	56,33	111,14	42,40

Fuente: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM).

De acuerdo con el balance hídrico de la zona, la localidad de Kennedy presenta una precipitación anual media de aproximadamente 866 mm, valor que corresponde al promedio histórico multianual para Bogotá según referencias del IDEAM y el IDIGER. Al correlacionar este volumen con la temperatura media local (aprox. 15°C), el coeficiente pluviométrico resultante clasifica el área bajo una condición de clima húmedo. Este comportamiento, de régimen bimodal, asegura una disponibilidad constante de humedad en el suelo, siendo un factor determinante para el diseño de los sistemas de drenaje y la gestión del riesgo hídrico en el proyecto.

Tabla 20 Coeficiente Pluviométrico

COEFICIENTE PLUVIOMETRICO													
Cod Estacion	Nombre Estacion	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
[21206560]	INEM KENNEDY	2,46	5,93	20,08	20,24	18,85	10,06	6,91	8,77	7,61	10,25	20,23	7,72

>0.9	Seco
0.9>X>1.1	Indiferente
<1.1	Húmedo

Fuente: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM).

10.1.5.5 Calidad del Aire

Se realiza un análisis de los datos correspondientes a los últimos tres años (2022-2024) en la estación Ciudad Bolívar, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de los niveles máximos permisibles de contaminantes en la localidad, conforme a lo establecido por la Resolución 2254 de 2017.

Tabla 21 Niveles máximos permisibles de contaminantes criterio en el aire

CONTAMINANTE	NIVEL MÁXIMO PERMISIBLE (µG/M3)	TIEMPO DE EXPOSICIÓN
PM10	50	Anual
	100	24 horas
PM 2.5	25	Anual

CONTAMINANTE	NIVEL MÁXIMO PERMISIBLE (µG/M3)	TIEMPO DE EXPOSICIÓN
	50	24 horas
S02	50	24 horas
	19.08 ppb	24 horas
	100	1 hora
	38.16 ppb	1 hora
NO2	60	Anual
	31.89 ppb	Anual
	200	1 hora
	106.27 ppb	1 hora
O3	100	8 horas
CO	5.000	8 horas
	35.000	1 hora

Fuente: RESOLUCIÓN 2254 DE 2017

- **Concentración PM10**

A continuación, se presentan los datos registrados en la estación Ciudad Bolívar para el contaminante PM10, correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025.

Tabla 22 Valores de PM10 (µg/m³) Estación Kennedy

Promedio de PM10 (µg/m3)	MES												
Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Anual
2022	42,57	54,97	48,49	36,70	41,66	31,07	30,58	36,81	45,99	46,13	42,43	57,43	43,24
2023	64,14	60,60	69,80	60,38	40,88	39,15	33,61	39,41	31,09	36,05	35,76	46,19	47,28
2024	42,67	41,93	41,46	36,30	35,18	29,15	27,42	32,18	NO SE REPORTAN DATOS	31,07	33,40	37,48	35,80

Fuente: Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB)

En la **Tabla 22** se observa que, para el año 2022, el promedio de PM10 fue de 43,24 µg/m³, mientras que en 2024 y 2025 los niveles fueron de 47,28 µg/m³ y 35,80 µg/m³, respectivamente. Al comparar estos valores con la norma, se concluye que los niveles de PM10 en la localidad de Kennedy, donde se ubica el proyecto, cumplen con los máximos permisibles establecidos por la Resolución 2254 de 2017. Se observa, además, una disminución del promedio en 2025; sin embargo, esta reducción se explica porque para el mes de septiembre la estación de Kennedy de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá no reportó datos, lo que afecta el cálculo del promedio anual.

- **Concentración PM 2.5**

Tabla 23 Valores de PM2.5 (µg/m³) Estación Kennedy

Promedio de PM2.5 (µg/m3)	MES												
Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Anual
2022	24,57	32,28	31,56	21,18	19,11	18,08	13,03	14,01	17,66	23,57	20,43	26,83	21,85
2023	22,82	20,76	28,87	24,18	12,52	11,80	8,93	12,19	17,33	20,57	23,51	26,99	19,39
2024	20,51	23,56	22,05	17,92	14,58	11,46	10,27	12,59	NO SE REPORTAN DATOS	16,84	20,04	20,21	17,43

Fuente: Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB)

En cuanto a los valores de PM2.5 en la estación Kennedy, ubicada cerca del proyecto, se observa que las emisiones de PM2.5 han disminuido a lo largo de los años 2023, 2024 y 2025. Para el año 2023, se registró un valor promedio anual de 21.85 µg/m³, mientras que en los años 2024 y 2025 los valores fueron de 19.39 µg/m³ y 17.43 µg/m³, respectivamente.

Esto indica que, al igual que las emisiones de PM10, las emisiones de PM2.5 se encuentran dentro de los valores máximos permisibles establecidos por la Resolución 2254 de 2017.

- **Concentración de SO_2**

Los siguientes datos corresponden a las concentraciones de SO_2 en ppb registradas durante los años 2023, 2024 y 2025.

Tabla 24 Valores Promedio de SO_2 24 Horas Año 2023

Promedio de SO2	MES											
Año / Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2023												
1	2,30	0,32	2,21	1,51	2,19	1,23	2,95	2,67	2,57	2,01	1,75	2,28
2	1,84	3,78	1,04	1,25	2,75	2,18	1,74	2,56	2,93	2,90	2,19	3,25
3	1,68	3,75	1,16	1,31	1,94	2,63	2,81	2,28	2,80	2,75	2,31	2,51
4	1,82	4,38	1,05	1,58	2,92	2,45	2,01	2,66	2,25	2,38	2,06	2,43
5	2,86	1,84	1,24	2,31	0,89	1,54	4,20	1,90	2,46	4,55	2,18	2,95
6	3,27	1,75	0,90	1,37	1,52	2,72	2,39	2,10	3,20	2,13	1,59	2,35
7	2,94	3,53	0,62	1,74	1,06	2,95	3,98	1,69	3,13	2,53	2,24	3,44
8	2,23	1,82	1,22	1,33	3,25	3,35	2,11	2,34	4,09	2,48	2,67	1,91
9	4,68	1,57	1,07	1,47	1,27	3,35	1,83	2,44	2,87	2,47	2,75	1,70

Promedio de SO2	MES											
Año / Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
10	2,20	1,38	1,19	2,38	1,47	3,13	1,84	3,31	2,80	1,99	2,23	1,47
11	2,40	1,61	0,63	4,08	2,22	1,75	3,13	2,10	3,34	3,01	2,53	2,64
12	2,54	2,08	0,23	2,56	2,23	1,68	3,54	2,34	6,57	3,17	2,44	2,20
13	3,25	3,09	0,48	2,79	1,70	1,70	1,81	1,73	3,81	3,71	2,49	3,16
14	3,01	3,03	0,66	6,26	1,80	1,75	2,74	2,37	2,26	4,17	2,85	3,50
15	1,88	2,00	1,98	3,74	2,46	2,13	2,23	2,02	2,45	2,42	2,24	3,80
16	2,83	1,98	0,65	2,01	3,73	2,23	1,75	3,34	3,05	4,28	2,68	1,76
17	3,97	2,17	1,35	1,25	2,33	2,28	2,11	2,72	2,46	2,88	3,13	1,58
18	2,90	1,93	0,89	1,77	1,73	1,60	2,72	3,78	1,73	2,32	6,47	1,55
19	2,93	2,05	0,18	2,94	2,02	1,25	2,09	2,67	1,86	2,68	2,35	1,33
20	3,84	2,03	0,44	1,78	2,10	1,65	1,55	1,81	3,78	3,63	1,84	1,27
21	2,97	2,16	0,97	0,75	0,92	2,23	1,99	1,43	3,49	3,02	1,62	1,78
22	2,18	2,85	1,58	1,41	0,57	3,20	1,91	1,97	5,55	4,39	2,85	2,08
23	3,05	2,84	1,11	0,97	3,32	3,07	2,12	2,10	2,74	6,16	2,56	2,28
24	2,88	4,30	0,74	0,76	0,85	2,49	2,58	2,59	2,45	4,87	2,12	1,98
25	4,28	2,11	1,50	2,17	1,51	2,36	3,42	1,97	2,37	3,31	1,67	1,92
26	4,84	2,75	0,83	3,20	1,22	2,50	4,23	2,64	3,47	4,10	1,38	2,08
27	4,65	3,81	1,09	2,50	2,67	4,39	2,43	2,94	4,41	2,35	1,24	2,29
28	6,42	1,69	1,14	1,76	1,38	3,28	2,74	2,13	3,48	1,78	1,29	1,76
29	5,26		1,00	2,11	2,60	2,57	1,89	2,93	4,00	1,79	1,86	1,82
30	8,74		2,01	2,06	1,77	2,25	2,65	2,27	3,08	2,43	2,97	2,38
31			2,54		1,70		2,23	2,45		2,57		

Fuente: Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB)

Tabla 25 Valores Promedio de SO_2 24 Horas Año 2024

Promedio de SO2	MES											
Año / Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2024												
1	1,56	3,07	2,45	2,31	2,53			1,30		1,28		1,91
2	1,80	2,01	3,33	1,97	4,36			3,23		1,66		2,74
3	1,76	1,54	1,55	2,49	2,28			2,96				2,01
4	2,30	1,65	2,78	2,71	2,67		2,58	2,22				2,06
5	2,60	1,26	2,81	2,75	2,13	2,41	2,45	1,45				0,52
6	3,34	1,43	3,42	2,35	2,73	2,49	2,53	2,69				1,34
7	2,18	1,27	2,30	3,01	2,68	3,31	1,66	2,00				1,30
8	2,25	2,65	2,99	2,04	2,63	2,60	1,73	4,53				1,28
9	3,55	2,87	2,64	2,85	1,73	2,60	1,46	2,19				1,05
10	5,23	3,03	2,04	5,60	2,01	1,90	1,05	1,56				2,03
11	2,68	3,50	2,96	5,15	3,12	2,28	1,46	0,33				2,41
12	1,56	2,76	2,49	3,08	2,37	2,95	2,73	1,10				3,25
13	1,25	3,63	2,52	4,15	1,77	2,43	1,90	1,33				3,38
14	2,75	2,48	3,01	2,98	2,08	2,95	1,10	1,10				2,08
15	2,28	2,00	3,68	4,13	1,78	1,53	1,97	0,57				2,13
16	2,30	2,09	3,10	4,63	2,00	1,43	2,14					1,98
17	3,70	2,77	2,19	4,15	2,69	1,47	2,12			1,00		3,10
18	2,28	5,53	1,99	3,83	3,00	3,52	1,59			1,30		1,92
19	2,93	4,43	3,01	2,89	1,95	0,90	1,89			0,88		1,91
20	2,51	2,64	6,03	3,62	2,21	1,88	1,17		3,07	1,05		2,43
21	2,01	2,61	3,50	3,25	2,56	1,18	0,49		2,73	1,18		2,14
22	1,65	1,45	3,65	2,18	2,11	3,08	1,26		1,58	0,68		
23	2,26	3,90	3,49	2,87	3,99	1,80	1,36		1,61	0,82		1,82

Promedio de SO2	MES											
Año / Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
24	4,18	1,68	2,28	2,88	2,06	1,06	2,92		3,00	1,18		2,81
25	5,65	2,18	5,69	2,43	3,15	1,51	1,18			1,29		1,66
26	4,84	2,29	2,37	2,93		1,35	2,46			1,20		1,92
27	5,18	2,92	4,11	2,27		3,99	1,52			1,07		1,68
28	3,20	2,73	4,06	1,74		0,60	0,61			1,10		1,64
29	3,00	2,85	4,90	4,38		0,31	1,56			1,16		1,43
30	3,66		2,78	2,81		0,31	0,73		1,40	1,42		1,15
31	4,60		3,09				0,55			1,55		

Fuente: Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB)

Tabla 26 Valores Promedio de SO_2 24 Horas Año 2025

Promedio de SO2	MES											
Año / Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2025												
1	1,69	2,87	1,27		1,38	1,21	0,56	1,32	1,54	0,87		
2		2,34	1,33		1,25	1,22	1,32	1,02	1,87			1,77
3		1,96	1,33		1,12	1,24	1,07	0,89	0,99			1,35
4		1,59	1,71		1,62	1,72	1,34	1,00	0,79			
5		1,61	1,03		1,00	1,66	1,45	1,18	1,07			1,12
6		0,96	1,08		1,29	1,37	1,13	1,53	1,05			1,78
7		1,00	1,19	1,34	1,17	1,16	1,09	0,90	0,86			2,08
8		1,13	1,38	1,59	1,35	1,17	1,53	1,15	0,92			2,41
9		0,71	1,12	1,42	1,64	1,12	1,16	0,89	0,92			1,86
10		1,13	1,41	1,18	1,17	1,11	1,13	1,13	0,89			1,35
11			1,80	1,19	1,18	1,64	1,39	0,98	0,88			1,24
12		0,76	1,46	1,53	1,36	1,58	1,09	0,97	0,90			1,17
13			1,93	1,18	1,21	1,45	0,81	1,17	0,84			1,81
14			1,18	1,42	1,33	0,93	1,25	1,67	0,83		1,58	2,13
15		0,56	1,43	1,47	1,30	0,68	1,48	1,39	0,81		2,02	2,36
16		0,96	1,25	1,51	1,10	0,89	1,45	1,80	0,93		1,20	2,25
17		1,22	1,18	1,14	1,30	0,86	1,21	1,55	1,25		1,42	1,31
18		0,80	1,33	1,13	1,65	1,25	1,06	1,30	0,77		1,01	1,70

Promedio de SO2	MES											
Año / Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
19		1,03	1,35	1,30	1,74	1,25	1,15	1,30	0,81		1,39	1,34
20		0,88	1,54	1,08	1,16	1,47	1,22	1,41	0,73		1,71	1,30
21		0,71	1,86	1,21	1,32	1,80	1,51	1,83	0,77		2,04	1,21
22		0,87	1,53	1,08	1,73	1,51	1,55	1,55	0,89		1,55	1,50
23		0,85	1,51	1,77	1,34	1,17	1,27	1,14	0,88		1,42	2,22
24		1,41	1,75	1,46	1,17	1,37	1,53	1,35	0,81		1,53	1,25
25		1,22		2,22	1,31	1,95	2,04	1,24	0,84		1,64	1,10
26		1,23		1,13	1,34	1,74	2,08	1,18	1,00		1,60	0,75
27		1,31		1,09	1,32	1,21	1,38	1,11	0,93		1,72	1,12
28		1,44		1,10	1,43	0,90	1,57	1,04	0,87		1,63	1,22
29				1,25	1,19	0,99	1,42	1,47	1,14			1,46
30	1,74			1,37	1,58	0,77	1,27	1,35	0,90			0,81
31	2,50				1,41		1,30	1,29				

Fuente: Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB)

De acuerdo con los datos suministrados por la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB), la **Tabla 24** muestra que el promedio diario (24 horas) de concentración de SO_2, el cual oscila entre 0,18 ppb y 8,74 ppb. Estos valores, correspondientes al año 2023 y registrados por la estación de monitoreo Ciudad Bolívar, se encuentran dentro de los niveles máximos permisibles establecidos para este contaminante por la Resolución 2254 de 2017.

En relación con la **Tabla 25**, se presentan los datos reportados por la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá correspondientes a las concentraciones promedio diarias (24 horas) de SO_2 durante el año 2024. Los valores registrados oscilaron entre 0,31 ppb y 6,03 ppb. Al compararlos con los límites establecidos en la Resolución 2254 de 2017, se evidencia que las concentraciones se mantuvieron dentro de los máximos permisibles. Es importante señalar que la estación Kennedy no registró información durante el mes de noviembre y que en agosto y septiembre el reporte fue limitado; no obstante, el análisis de los datos disponibles permite concluir que el comportamiento anual del contaminante se ajustó a la normativa vigente.

Con base en la información reportada por la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB), la **Tabla 26** muestra que el promedio diario (24 horas) de concentración de SO_2 para el año 2024. Las concentraciones registradas se situaron entre 0,56 ppb y 2,87 ppb. Al contrastar estos resultados con los valores establecidos en la Resolución 2254 de 2017, se verifica su cumplimiento frente a los máximos permisibles. Cabe precisar que la

estación Kennedy no contó con registros en el mes de octubre y que en enero y noviembre la disponibilidad de datos fue reducida; sin embargo, el análisis de la información existente permite concluir que el comportamiento anual del contaminante se mantuvo dentro de los parámetros normativos.

- **Concentración de Concentración de NO_2**

Tabla 27 Valores de No_2 (ppb) Estación Kennedy

Promedio de NO2	MES												
AÑO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio Anual
2022	20,31	21,33	19,25	23,24	12,76	13,53	15,68	19,44	25,22	23,97	20,71	20,45	19,66
2023	21,67	15,56	18,97	22,11	18,42	19,40	18,14	21,93	23,32	22,68	18,62	16,76	19,62
2024	16,11	19,37	20,17	19,09	15,40	16,65	16,28	19,34	18,49	17,66	22,12	19,58	18,36

Fuente: Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB)

En relación con los valores de NO_2 registrados por la estación Kennedy, localizada en el área de influencia del proyecto, se observa que la concentración promedio fue de 19,66 ppb en 2023, 19,62 ppb en 2024 y 18,36 ppb en 2025. Estos resultados evidencian que el comportamiento del contaminante se mantuvo dentro de los máximos permisibles establecidos por la Resolución 2254 de 2017, presentando además una ligera tendencia a la disminución en el último año analizado.

10.1.6 Niveles de Ruido

Conforme a la Secretaría Distrital de Ambiente en su Información general sobre la problemática de ruido dice: “dentro de la problemática ambiental de las grandes ciudades, el ruido es considerado uno de los impactos ambientales que más afectan a la población en forma directa, causando problemas auditivos y extra-auditivos”.

En Bogotá D.C., las fuentes móviles (tráfico rodado, tráfico aéreo, perifoneo) aporta el 60% de la contaminación auditiva. El 40% restante corresponde a las fuentes fijas (establecimientos de comercio abiertos al público, pymes, grandes industrias, construcciones, etc.).

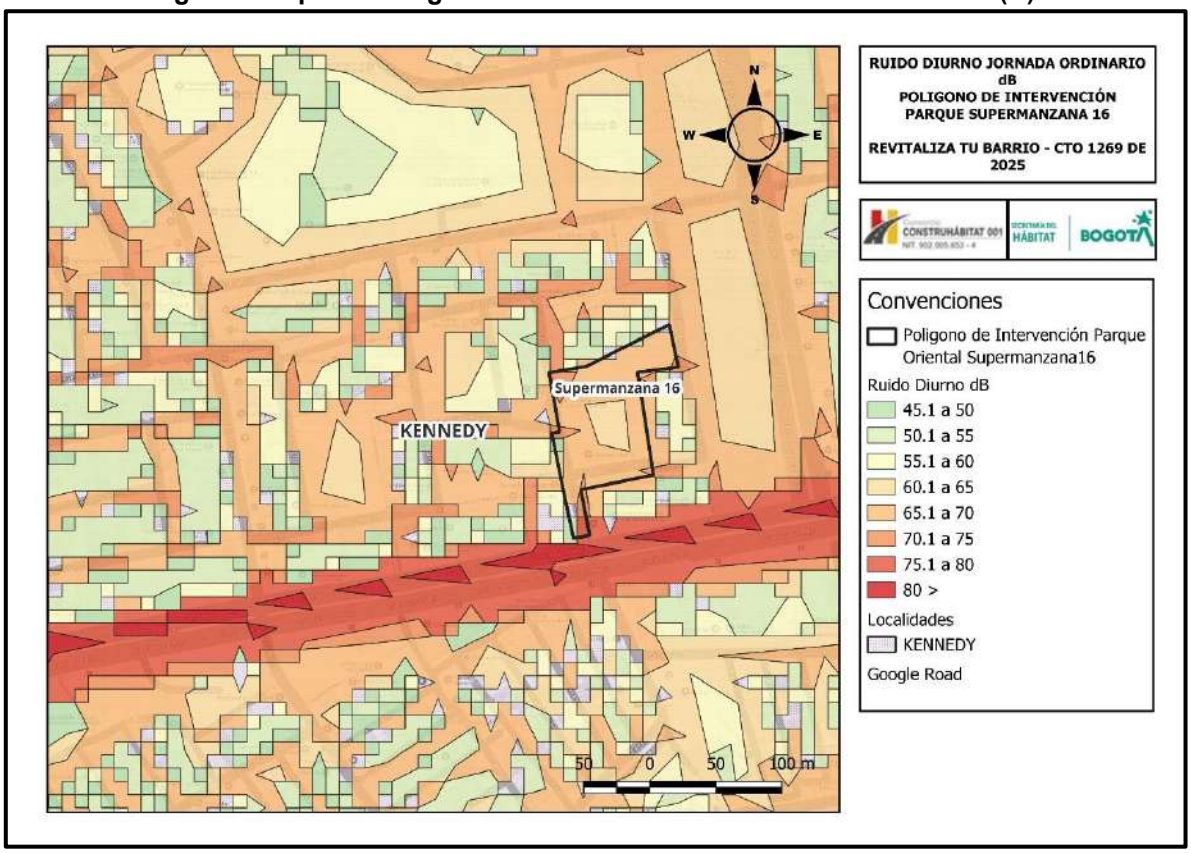
Tabla 28 Estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido expresados en dB(A)

SECTOR	SUBSECTOR	ESTÁNDARES MÁXIMOS PERMISIBLES DE NIVELES DE EMISIÓN DE RUIDO EN dB(A)	
		DÍA	NOCHE
Sector A. Tranquilidad y Silencio	Hospitales bibliotecas, guarderías, sanatorios, hogares geriátricos.	55	50
Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado	Zonas residenciales o exclusivamente destinadas para desarrollo habitacional, hotelería y hospedajes.	65	55
	Universidades, colegios, escuelas, centros de estudio e investigación.		
	Parques en zonas urbanas diferentes a los parques mecánicos al aire libre.		
Sector C. Ruido Intermedio Restringido	Zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas.	75	75
	Zonas con usos permitidos comerciales, como centros comerciales, almacenes, locales o instalaciones de tipo comercial, talleres de mecánica automotriz e industrial, centros deportivos y recreativos, gimnasios, restaurantes, bares, tabernas, discotecas, bingos, casinos	70	60
	Zonas con usos permitidos de oficinas.	65	55
	Zonas con usos institucionales.		
	Zonas con otros usos relacionados, como parques mecánicos al aire libre, áreas destinadas a espectáculos públicos al aire libre	80	75
Sector D. Zona Suburbana o Rural de Tranquilidad y Ruido Moderado	Residencial suburbana.	55	50
	Rural habitada destinada a explotación agropecuaria.		
	Zonas de Recreación y descanso, como parques y reservas naturales.		

Fuente: Resolución 627 De 2006

Según los datos abiertos de la SDA, se han identificado el Mapa Estratégico de Ruido Diurno – Jornada Ordinaria dB(A) y el Mapa Estratégico de Ruido Nocturno – Jornada Ordinaria dB(A).

Figura 9 Mapa Estratégico de Ruido Diurno – Jornada Ordinaria dB(A)



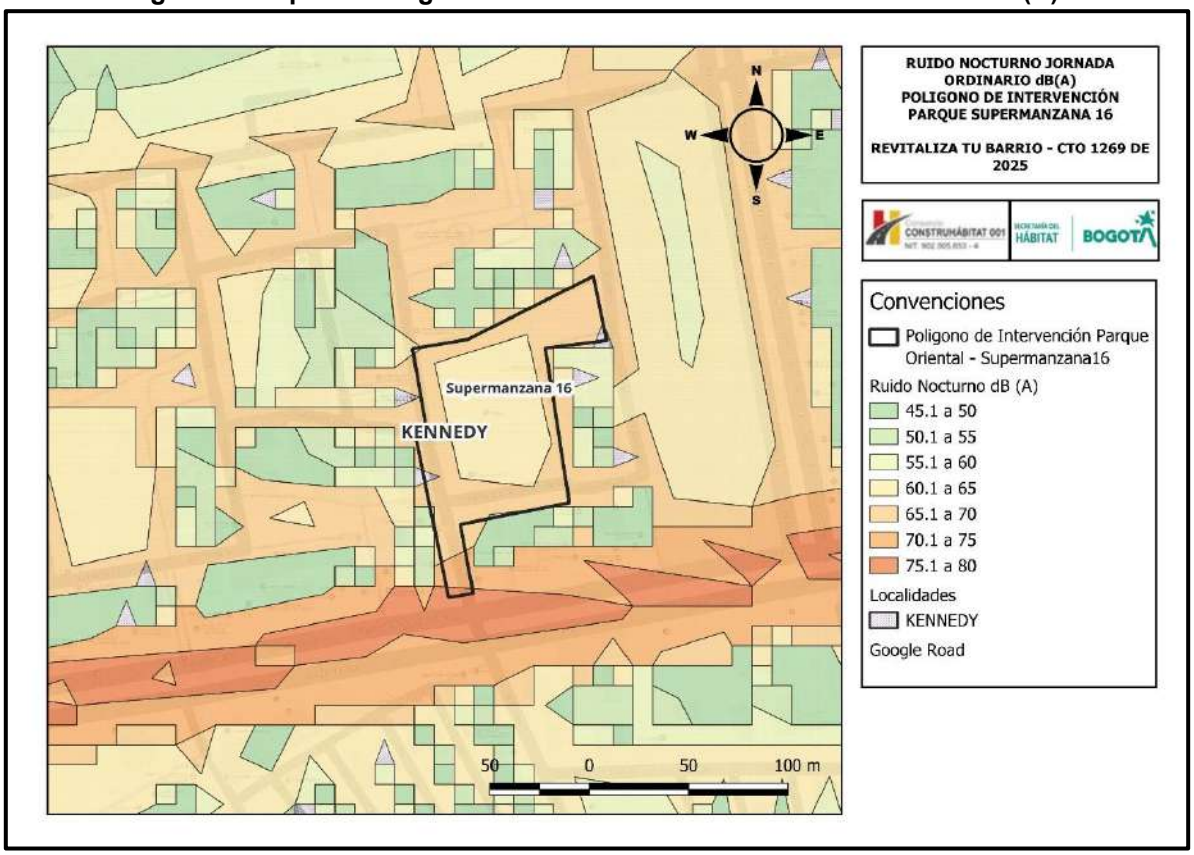
Fuente: Datos Abierto Bogotá

En la **Por otro** lado, en las vías principales aledañas al proyecto, como la Avenida Primero de Mayo, se registran niveles de ruido diurno superiores a 80 dB(A). Estos valores se asocian al alto flujo vehicular que caracteriza esta vía arterial, incluyendo tránsito constante de vehículos particulares, transporte público y carga pesada, los cuales incrementan significativamente la presión sonora en el sector. Adicionalmente, en este corredor vial se adelantan actualmente las obras asociadas a la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá, lo que implica la presencia de maquinaria pesada, actividades constructivas y desvíos de tráfico, factores que contribuyen de manera directa al aumento temporal de los niveles de presión sonora registrados. se observa que, en la mayor parte del área del proyecto y zonas aledañas, los niveles de ruido diurno durante jornada ordinaria oscilan entre 60,1 y 70 decibeles, en un sector clasificado como tipo B (residencial). Según la normativa ambiental colombiana (Resolución 627 de 2006), el límite permitido para este

tipo de zonas es de 65 dB durante el día. Por tanto, mientras que los niveles más bajos cumplen con el estándar, los valores máximos registrados superan el límite permisible, lo que indica una situación de incumplimiento parcial. Se recomienda implementar medidas de mitigación acústica y realizar seguimiento continuo para garantizar el confort y la protección de la población circundante.

Por otro lado, en las vías principales aledañas al proyecto, como la Avenida Primero de Mayo, se registran niveles de ruido diurno superiores a 80 dB(A). Estos valores se asocian al alto flujo vehicular que caracteriza esta vía arterial, incluyendo tránsito constante de vehículos particulares, transporte público y carga pesada, los cuales incrementan significativamente la presión sonora en el sector. Adicionalmente, en este corredor vial se adelantan actualmente las obras asociadas a la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá, lo que implica la presencia de maquinaria pesada, actividades constructivas y desvíos de tráfico, factores que contribuyen de manera directa al aumento temporal de los niveles de presión sonora registrados.

Figura 10 Mapa Estratégico de Ruido Nocturno – Jornada Ordinaria dB(A)



Fuente: Datos Abierto Bogotá

En cuanto a la **Figura 10 Mapa Estratégico de Ruido Nocturno – Jornada Ordinaria dB(A)**, se observan los niveles de ruido nocturno para la jornada ordinaria. El mapa evidencia que el área de influencia directa del proyecto presenta valores entre 60,1 y 70 dB(A), mientras que su entorno aledaño registra niveles entre 50,1 y 60 dB(A). De conformidad con la Resolución 0627 de 2006, para un Sector B (residencial) el límite máximo permisible en horario nocturno es de 55 dB(A). En este sentido, los niveles registrados tanto en el parque como en parte del entorno residencial superan el valor normativo establecido para la franja nocturna.
Esta situación puede explicarse por la influencia del tráfico vehicular en vías arteriales cercanas, cuyos flujos, aunque disminuyen en horario nocturno, continúan generando una presión sonora relevante.

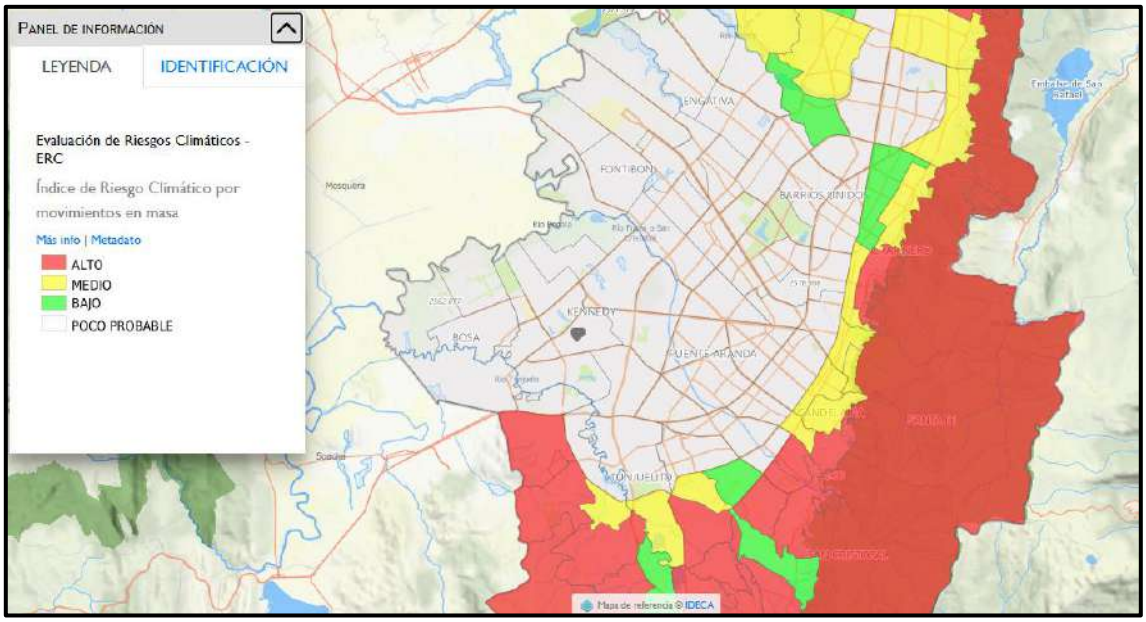
10.1.7 Amenazas en la localidad de Kennedy y zona de influencia

Para el componente abiótico también se tuvo en cuenta las amenazas por remoción en masa, por inundación y por movimientos sísmicos en la zona de influencia del proyecto, cuyos resultados se presentan a continuación.

10.1.7.1 Amenaza por remoción en masa

En la localidad de Kennedy, el riesgo por remoción en masa no es generalizado debido a su topografía predominantemente plana; no obstante, pueden presentarse eventos puntuales asociados a fallas estructurales, filtraciones en redes de servicios públicos y procesos de socavación derivados de la saturación del suelo. De acuerdo con IDIGER, la amenaza se clasifica mayoritariamente como baja o nula, identificándose únicamente sectores específicos con amenaza puntual relacionados con deficiencias en redes de acueducto y alcantarillado, donde las fugas pueden generar movimientos internos del suelo. De manera concordante, la información consultada en el Geovisor de la Secretaría Distrital de Ambiente clasifica la localidad en su totalidad en la categoría “Poco probable”, sin presencia de áreas en condición de riesgo bajo, medio o alto.

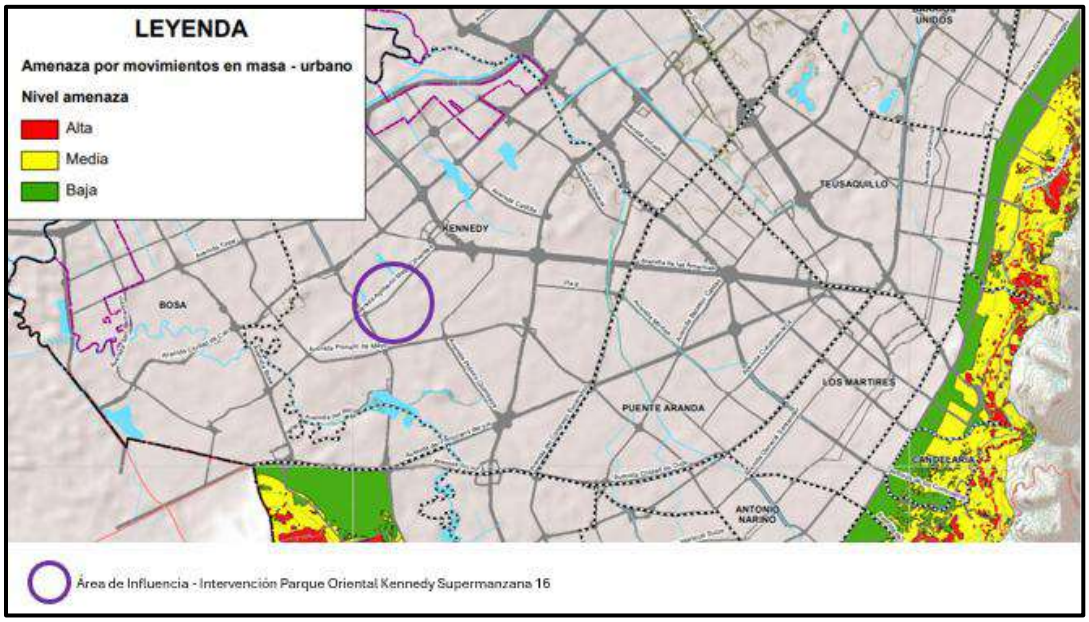
Figura 11 Amenaza por Remoción en Masa - Localidad de kennedy



Fuente: Geovisor de la Secretaría Distrital de Ambiente

Con el fin de reforzar este análisis, se revisó igualmente el mapa “Amenaza por Remoción en Masa Urbano” de la Secretaría Distrital de Planeación, en el cual se evidencia que la localidad no se encuentra en condición de riesgo por este fenómeno, ratificando la consistencia de la información reportada por las entidades distritales. En este contexto, no se identifican restricciones relevantes para el desarrollo del proyecto asociadas a movimientos en masa; sin embargo, se recomienda priorizar el adecuado manejo del drenaje urbano y de las aguas superficiales, considerando la dinámica propia de planicie aluvial del sector.

Figura 12 Amenaza por Remoción en Masa - Localidad de kennedy - SDP



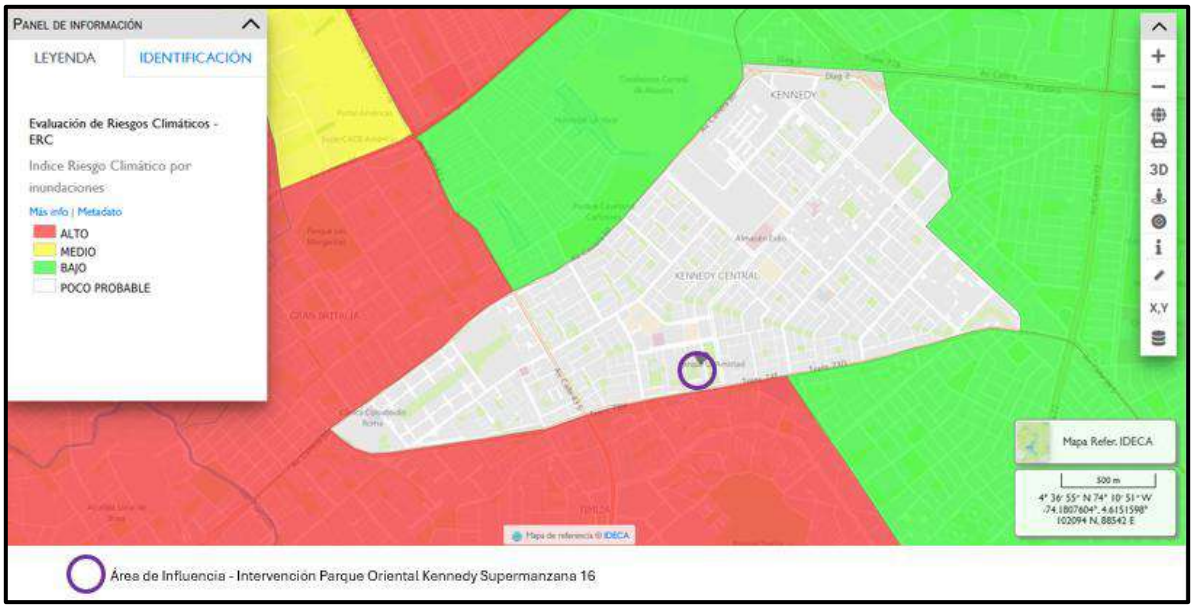
Fuente: Mapa de Amenaza por Remoción en Masa Urbano de la Secretaría Distrital de Planeación

10.1.7.2 Amenaza por Inundaciones

La localidad de Kennedy se identifica como una zona de amenaza moderada a alta por inundación, condicionada por su relieve plano y la influencia de los ríos Fucha, Tunjuelo y Bogotá. Según los reportes del IDIGER (2025-2026), la localidad de Kennedy se encuentra en la zona de influencia de puntos críticos por desbordamiento y encharcamiento, lo que exige que el Modelo de Alistamiento Operacional incorpore protocolos estrictos para el mantenimiento de redes de drenaje, limpieza de sumideros y planes de contingencia ante eventos hidrometeorológicos extremos, mitigando así el riesgo de afectación a la infraestructura y la operación.

El análisis del visor geográfico de la Secretaria Distrital de Ambiente específicamente el mapa de amenaza por inundación, para la localidad de Kennedy revela una condición heterogénea. Mientras el occidente y suroccidente presentan niveles de amenaza Alta y Media por su proximidad al río Bogotá, el polígono de intervención (Kennedy Central / Supermanzana 16) se clasifica en la categoría 'Poco probable', indicando una baja susceptibilidad a inundaciones por desbordamiento.

Figura 13 Amenaza por Inundación - Localidad de Kennedy



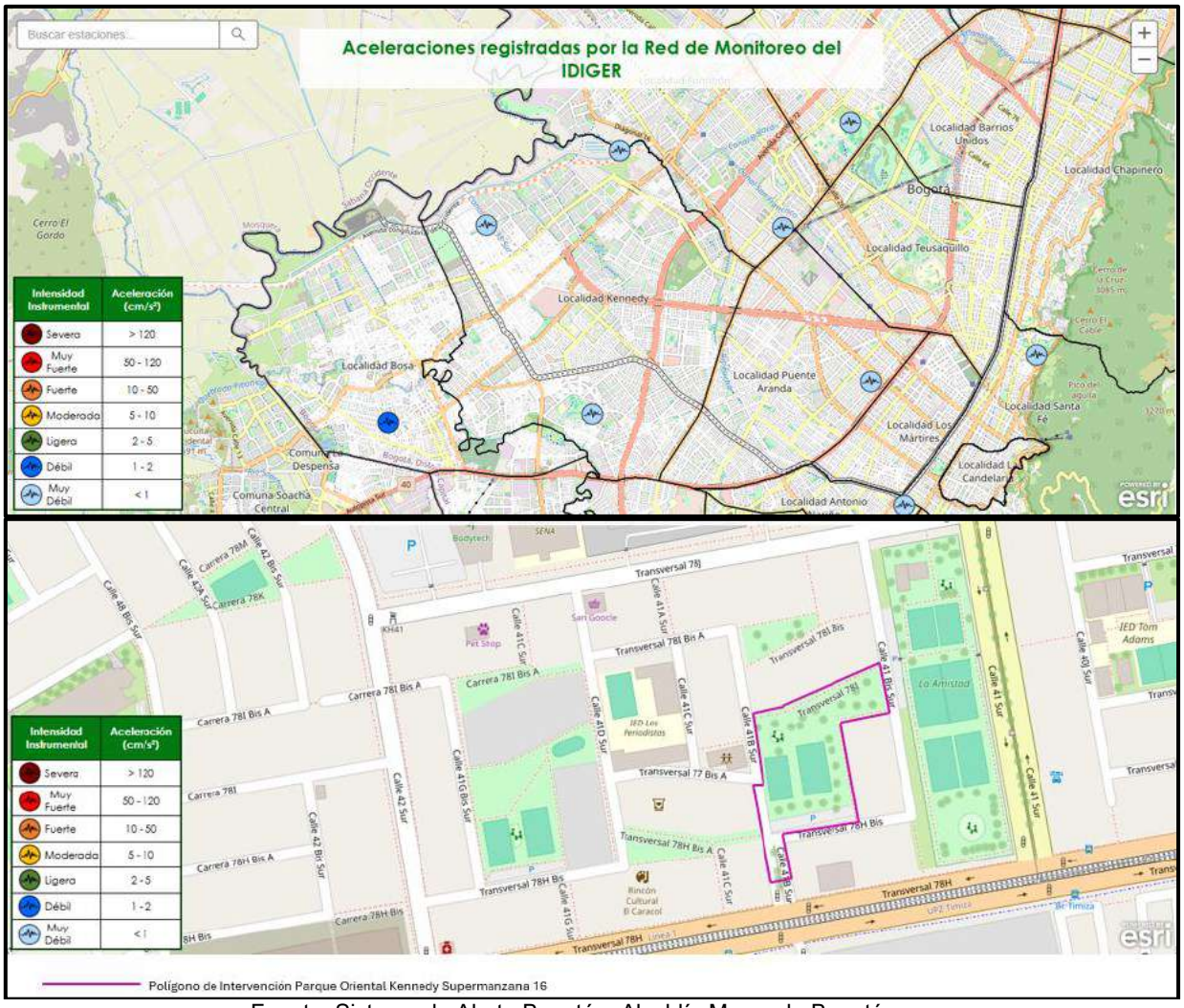
Fuente: Geovisor de la Secretaría Distrital de Ambiente

No obstante, según la *Caracterización General de Escenarios de Riesgo* de la localidad de Kennedy, su topografía plana, propia de la antigua planicie aluvial, hace que el modelo operativo identifique una vulnerabilidad frente a eventos de encharcamiento. Estos incidentes, asociados a lluvias intensas o a la limitada capacidad hidráulica de la red de alcantarillado, se ven con frecuencia agravados por el taponamiento de sumideros con residuos sólidos y sedimentos.

10.1.7.3 Amenaza por movimientos sísmicos

La localidad de Kennedy se encuentra en una zona de amenaza sísmica intermedia y, específicamente, en la Zona Lacustre A según la Microzonificación Sísmica de Bogotá (Decreto 523 de 2010). Los suelos de arcillas blandas de esta zona presentan una alta capacidad de amplificación de ondas, y para el sector de la Supermanzana 16 y el Parque Oriental Kennedy, la respuesta sísmica es consistente con depósitos profundos. Por ello, cualquier intervención o estructura debe cumplir estrictamente con los parámetros establecidos en la Norma NSR-10. Aunque el Sistema de Alerta de Bogotá no registra eventos sísmicos activos actualmente, la clasificación del sector subraya la necesidad de considerar esta amenaza en el diseño y la planificación de obras.

Figura 14 Amenaza por Movimientos Sisimicos



Fuente: Sistema de Alerta Bogotá – Alcaldía Mayor de Bogotá

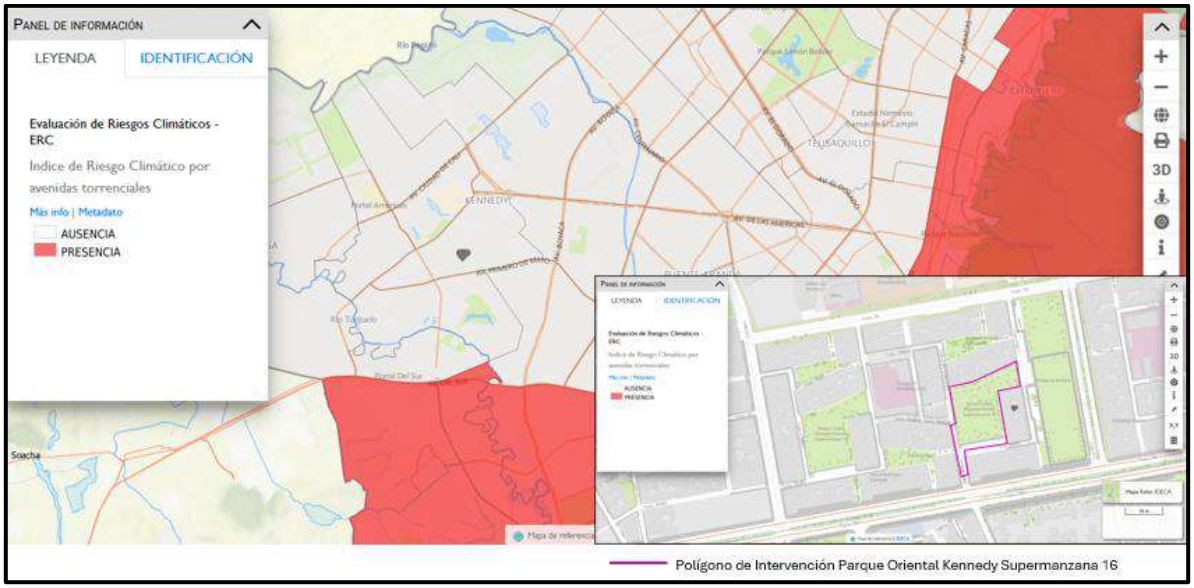
10.1.7.4 Amenaza por Avenidas Torrenciales

Según las noticias y reportes del IDIGER, la localidad de Kennedy ha enfrentado una situación crítica debido a lluvias que superaron en un 160 % el promedio histórico. Aunque el término 'avenida torrencial' se aplica técnicamente a flujos de lodo y escombros en zonas de alta pendiente, como los cerros orientales, en Kennedy estos eventos se han manifestado principalmente como inundaciones por desbordamiento y colapso del sistema de alcantarillado.

De acuerdo con el inventario de riesgos del IDIGER y los datos del Visor Geográfico de la SDA, Kennedy no registra antecedentes de avenidas torrenciales, dado que su topografía de planicie aluvial carece de las pendientes necesarias para este fenómeno. Sin embargo, la localidad se clasifica con amenaza alta por inundación aluvial y encharcamiento,

especialmente en sectores cercanos al Río Bogotá y al Río Tunjuelo. Esta exclusión técnica de la categoría 'avenida torrencial' evidencia que la vulnerabilidad local está vinculada principalmente a la capacidad del sistema de alcantarillado y al nivel de las cuencas, y no a procesos de remoción en masa tipo flujo, tal como lo establece el Plan de Gestión del Riesgo y Estrategia de Respuesta (PGR-ER) de Bogotá.

Figura 15 Amenaza por Avenidas Torrenciales



Fuente: Geovisor de la Secretaría Distrital de Ambiente

En el análisis de riesgos para la Supermanzana 16 de Kennedy Oriental, se confirma la inexistencia de amenaza por Avenida Torrencial, dado que el sector se asienta sobre una unidad geomorfológica de llanura aluvial, caracterizada por pendientes nulas o mínimas que impiden el desarrollo de flujos de detritos a alta velocidad. Según la caracterización de escenarios de riesgo del IDIGER, la vulnerabilidad de esta zona urbana consolidada radica en Inundaciones por Encharcamiento, asociadas a la saturación del sistema de alcantarillado pluvial durante eventos de precipitación extrema y la impermeabilización del suelo. Por lo tanto, el visor de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) no clasifica este polígono bajo amenaza de remoción en masa o avenidas torrenciales, centrando las medidas de mitigación en el mantenimiento de la infraestructura de drenaje y la gestión de residuos sólidos para evitar colapsos hidráulicos locales.

Bogotá D.C. 12 de febrero de 2026

Señores,
IDIGER INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGO Y CAMBIOS
Atención: Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
Dg 47 # 77ª – 09
Bogotá D.C.

CCH001-SDHT1269-2025-49

Referencia: Contrato SDHT 1269-2025 "**REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."**

Asunto: **Solicitud de información y mesa de trabajo CONTRATO 1269 DE 2025 (PARQUE SUPER MANZANA 16)**

Cordial Saludo,

El consorcio Construhábitat 001 se encuentra desarrollando el contrato en referencia "contrato Secretaría Distrital de Hábitat 1296 de 2025" mediante el cual tiene por objeto "Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivo y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los polígonos priorizados por la secretaría distrital de hábitat. (Grupo 5)". El alcance a intervenir corresponde al parque SUPER MANZANA 16

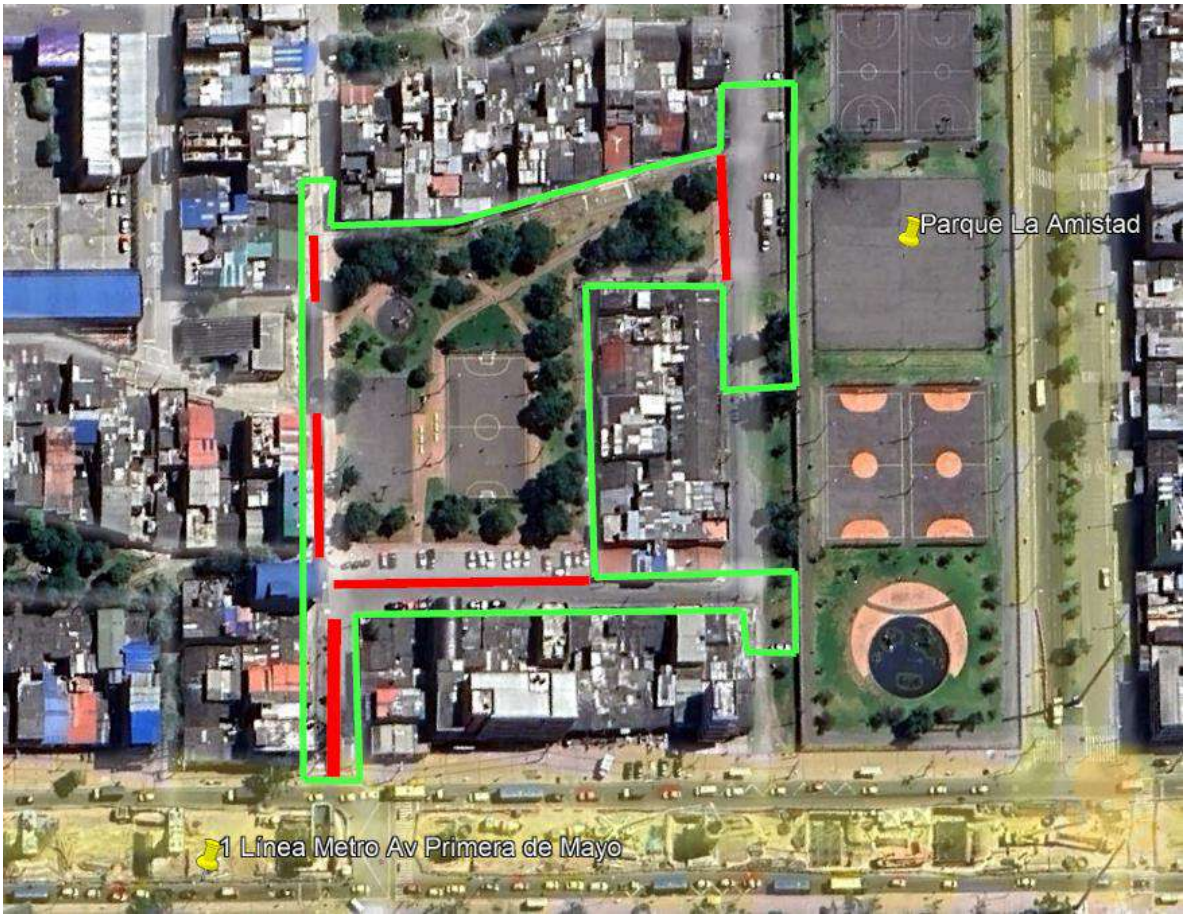
Tabla 1 Localización Parque de intervención

PARQUE	CODIGO IDRD	SOBRE	ENTRE
Ciudad Kennedy Oriental Supermanzana 16	08-041	AV. Primera de Mayo	Calle 41 B sur – Calle 41 BIS sur

Tabla 2 Civs colindantes al parque (fuente propia)

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Anden	14522	8007351
Anden	14534	8007444
Calzada	146856	8007545
Anden	14577	8007545
Anden	14578	8007545
Bahía	91102355	8007545
Calzada	146818	8007546
Anden	14531	8007546
Anden	14532	8007546
Calzada	146816	8007695
Calzada	146817	8007695
Anden	14530	8007695
Anden	14528	8007695
Separador	14529	8007695
Anden	92076121	8013192

Ilustración 1 Localización de parque (fuente propia)



Por lo anterior, requerimos amablemente nos indiquen los siguientes puntos:

- Delimitación de zona de ronda y zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA) del rio Fucha o San Cristóbal. Dentro del área de intervención.
- Si en el corto-mediano plazo contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas.
- Si cuentan con estudios y diseños en sus bases de datos.
- Si cuentan con pólizas de garantías vigentes por su parte.

Adicionalmente, solicitamos comedidamente el agendamiento de una mesa de trabajo con ustedes para dar a conocer el proyecto y sus alcances.

Se comparte KMZ, adjunto.

Cordialmente.
Consorcio Contruhábitat 001



David Tierradentro Nova
Área de consultoria

Adjunto: Archivo KMZ

Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2025

Señores,
SECRETARA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA)
***Atn.:* Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico**
AV. Caracas # 54 - 38
Bogotá D.C

CCH001-SDHT1269-2025-002

Referencia: Contrato SDHT 1269-2025 "**REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."**

Asunto: **Solicitud de información – limites zona de ronda y zona de ZMPA – Mesa de trabajo**

Cordial Saludo,

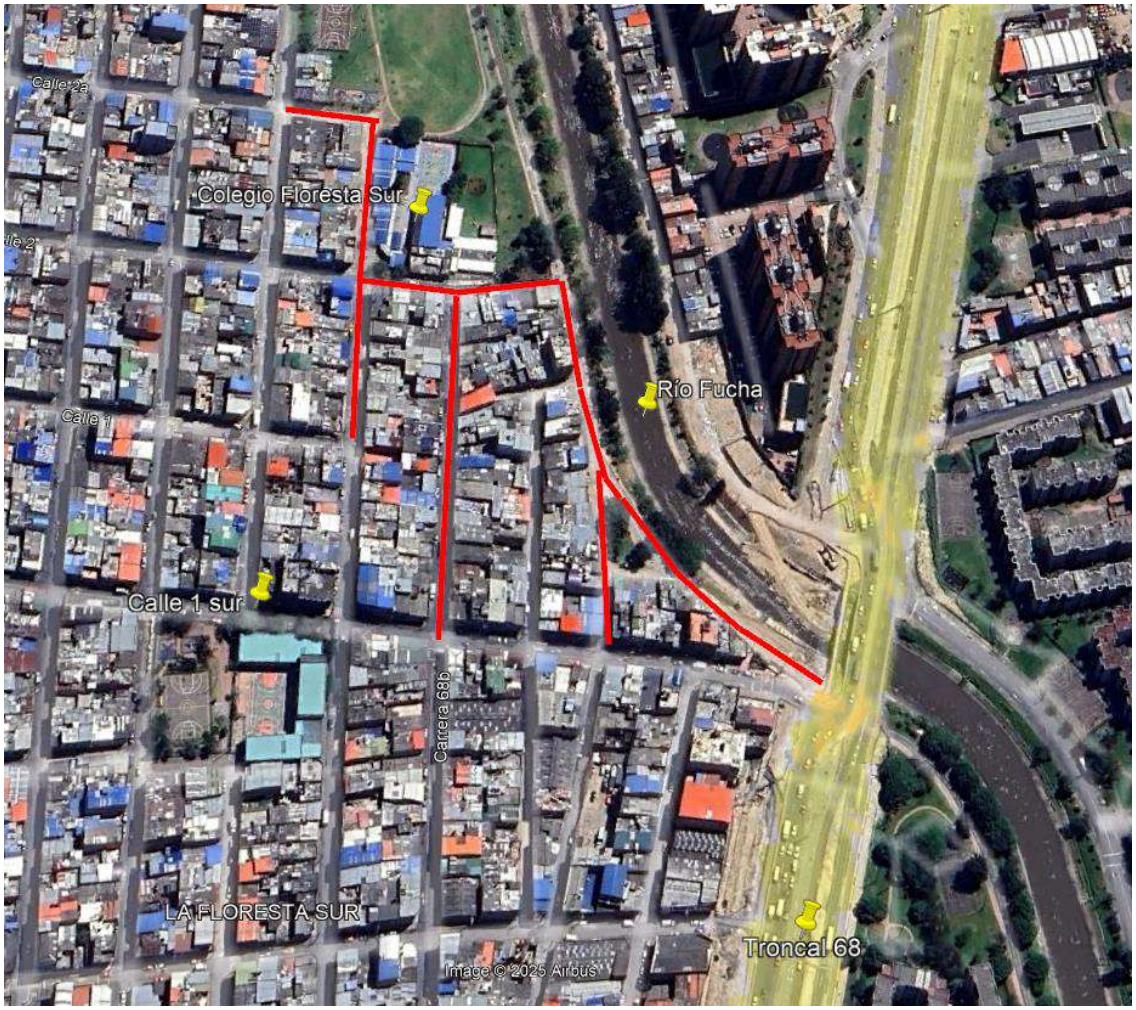
El consorcio Construhábitat 001 se encuentra desarrollando el contrato en referencia "contrato Secretaría Distrital de Hábitat 1269 de 2025" mediante el cual tiene por objeto "Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivo y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los polígonos priorizados por la secretaría distrital de hábitat. (Grupo 5)". El alcance a intervenir corresponde al parque y los siguientes segmentos viales.

Tabla 1 CIV´s (fuente propia)

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Calzada	147322	8006254
Anden	92056733	8006254
Anden	92056686	8006254
Calzada	147773	8006405
Anden	16093	8006405
Anden	16094	8006405
Calzada	147345	8006437
Anden	15338	8006437
Anden	15339	8006437
Calzada	147775	8006538

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Anden	92081841	8006538
Anden	92056722	8006538
Calzada	147772	8006574
Anden	16092	8006574
Anden	16091	8006574
Calzada	147638	8006729
Anden	15860	8006729
Anden	15861	8006729
Calzada	147634	8006756
Anden	92081842	8006756
Anden	15853	8006756
Calzada	472002	8012495
Anden	466014	8012495
Anden	466015	8012495
Calzada	91012976	8012647
Anden	92056723	8012647
Anden	92056724	8012647
Calzada	91012977	8013746
Anden	92081840	8013746
Anden	92056664	8013746
Anden	92081831	8013746

Ilustración 1 Localización vías (Fuente propia)



Por lo anterior, requerimos amablemente nos indiquen los siguientes puntos:

- Delimitación de zona de ronda y zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA) del rio Fucha o San Cristóbal. Dentro del área de intervención.
- Si en el corto-mediano plazo contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas.
- Si cuentan con estudios y diseños en sus bases de datos.
- Si cuentan con pólizas de garantías vigentes por su parte.
- Información sobre determinantes ambientales, restricciones o condicionantes aplicables.
- Documentos o conceptos relacionados con suelo, calidad ambiental, recurso hídrico, áreas protegidas, o cualquier otro insumo relevante para la formulación de los estudios.

- Antecedentes de procesos, permisos o trámites ambientales asociados a los parques mencionados.

Adicionalmente, solicitamos comedidamente el agendamiento de una mesa de trabajo con ustedes para dar a conocer el proyecto y sus alcances.

Se comparte archivo KMZ mediante el siguiente link.

https://drive.google.com/drive/folders/1WEBatjURyG_13VDn-mGJFOn5I_RpHUvr?usp=sharing

Cordialmente.
Consorcio Contruhábitat 001



David Tierradentro Nova
Área de consultoria

Adjunto: Archivo KMZ

Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2025

Señores,
SECRETARA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA)
***Atn.:* Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico**
AV. Caracas # 54 - 38
Bogotá D.C

CCH001-SDHT1269-2025-012

Referencia: Contrato SDHT 1296-2025 "**REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."**

Asunto: **Solicitud de información – limites zona de ronda y zona de ZMPA – Mesa de trabajo**

Cordial Saludo,

El consorcio Construhábitat 001 se encuentra desarrollando el contrato en referencia "contrato Secretaría Distrital de Hábitat 1296 de 2025" mediante el cual tiene por objeto "Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivo y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los polígonos priorizados por la secretaría distrital de hábitat. (Grupo 5)". El alcance a intervenir corresponde al parque y los siguientes segmentos viales.

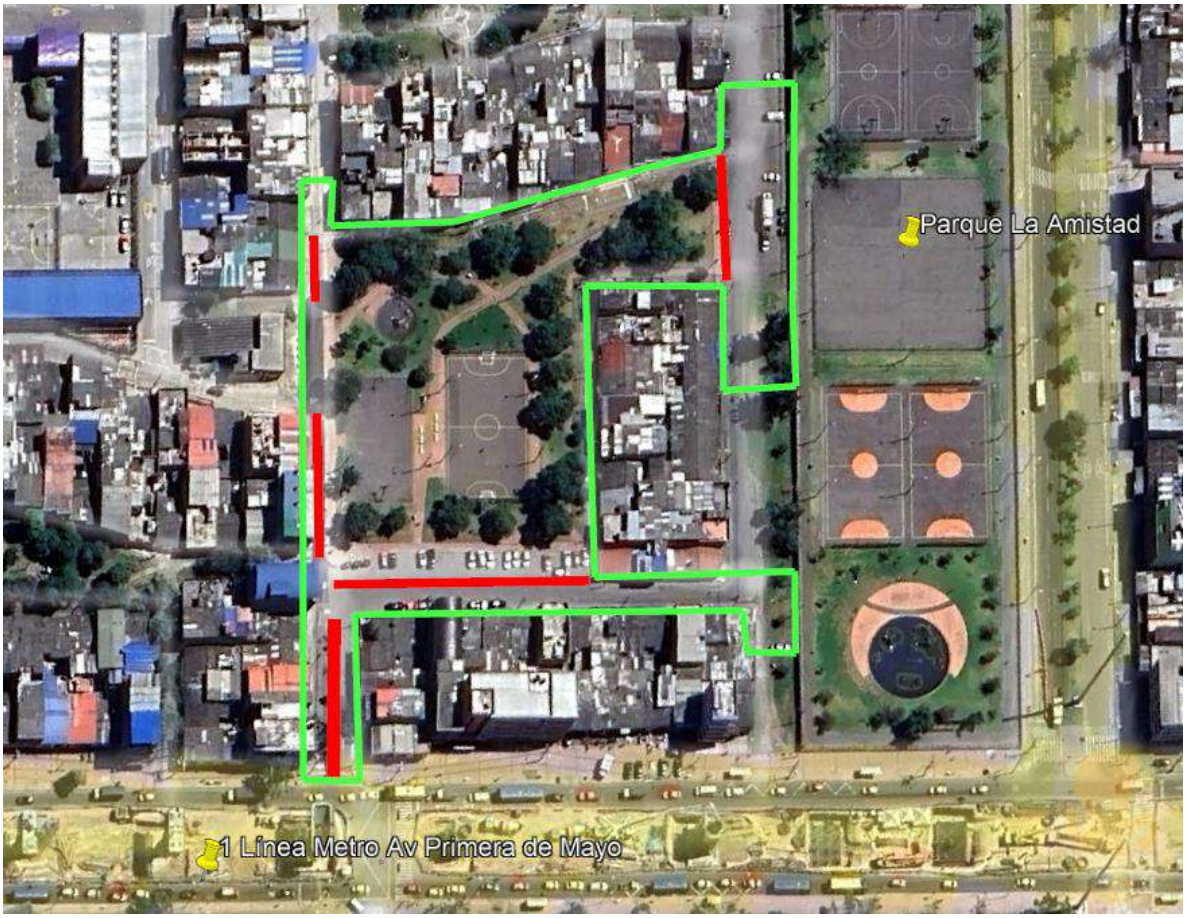
Tabla 1 Localización Parque de intervención

PARQUE	CODIGO IDRD	SOBRE	ENTRE
Ciudad Kennedy Oriental Supermanzana 16	08-041	AV. Primera de Mayo	Calle 41 B sur – Calle 41 BIS sur

Tabla 2 Civs colindantes al parque (fuente propia)

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Anden	14522	8007351
Anden	14534	8007444
Calzada	146856	8007545
Anden	14577	8007545
Anden	14578	8007545
Bahía	91102355	8007545
Calzada	146818	8007546
Anden	14531	8007546
Anden	14532	8007546
Calzada	146816	8007695
Calzada	146817	8007695
Anden	14530	8007695
Anden	14528	8007695
Separador	14529	8007695
Anden	92076121	8013192

Ilustración 1 Localización de parque (fuente propia)



Por lo anterior, requerimos amablemente nos indiquen los siguientes puntos:

- Si en el corto-mediano plazo contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas.
- Si cuentan con estudios y diseños en sus bases de datos.
- Si cuentan con pólizas de garantías vigentes por su parte.
- Información sobre determinantes ambientales, restricciones o condicionantes aplicables.
- Documentos o conceptos relacionados con suelo, calidad ambiental, recurso hídrico, áreas protegidas, o cualquier otro insumo relevante para la formulación de los estudios.
- Antecedentes de procesos, permisos o trámites ambientales asociados a los parques mencionados.

Adicionalmente, solicitamos comedidamente el agendamiento de una mesa de trabajo con ustedes para dar a conocer el proyecto y sus alcances.

Se comparte archivo KMZ mediante el siguiente link.

https://drive.google.com/drive/folders/1WEBatjURyG_13VDn-mGJFOn5I_RpHUvr?usp=sharing

Cordialmente.
Consorcio Contruhábitat 001



David Tierradentro Nova
Área de consultoria

Adjunto: Archivo KMZ

Bogotá D.C.

Señor
DAVID TIERRADENTRO NOVA
Dirección: Calle 125 No. 20-70 oficina 602
Teléfono: 3112000648
Correo electrónico: UTIJM@jpsingenieria.com dtierradentro@jpsingenieria.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER07743 sobre la consulta por afectación ambiental de la zona de ronda de los polígonos a ser intervenidos por el Consorcio Construhábitat 001.

Respetado señor Tierradentro Nova,

En atención al radicado del asunto, mediante el cual la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP traslada a esta Secretaría las solicitudes presentadas por el Consorcio Construhábitat 001, en la cual solicitan:

«(...) Por lo anterior, requerimos amablemente nos indiquen los siguientes puntos:
- *Delimitación de zona de ronda y zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA) del rio Fucha o San Cristóbal. Dentro del área de intervención.*
- *Si en el corto-mediano plazo contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas.*
- *Si cuentan con estudios y diseños en sus bases de datos.*
- *Si cuentan con pólizas de garantías vigentes por su parte.»*

Al respecto, precisamos que la Secretaría Distrital de Ambiente es la autoridad ambiental competente dentro del perímetro urbano del Distrito Capital según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993; y sobre la solicitud de información tenemos:

1 LOCALIZACIÓN

Los polígonos objeto de consulta, se localizan en el área urbana de Bogotá D.C., y la autoridad ambiental competente es la Secretaría Distrital de Ambiente, según lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial POT, Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, «Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá» en la Tabla 1 se identifica información del lote, además, en la Imagen 1 y 2 se identifican la localización de estos.

Tabla 1 Localización del lote objeto de solicitud

NOMBRE DEL LOTE	HABITAT BALLEN CIRCUITO FLORESTA SUR	SUPERMANZANA16 - PARQUE Y VÍAS
Localidad (*)	8 – KENNEDY	8 – KENNEDY
UPZ (*)	44 – AMÉRICAS	47 – KENNEDY CENTRAL

NOMBRE DEL LOTE	HABITAT BALLEN CIRCUITO FLORESTA SUR	SUPERMANZANA16 - PARQUE Y VÍAS
UPL	18 – KENNEDY	18 – KENNEDY
Barrio	4551 - HIPOTECHO SUR	4507 - CIUDAD KENNEDY SUR

(*) Información a partir de lo establecido en los artículos 9 y 10, y el parágrafo 2 del artículo 490 del Decreto Distrital 555 de 2021

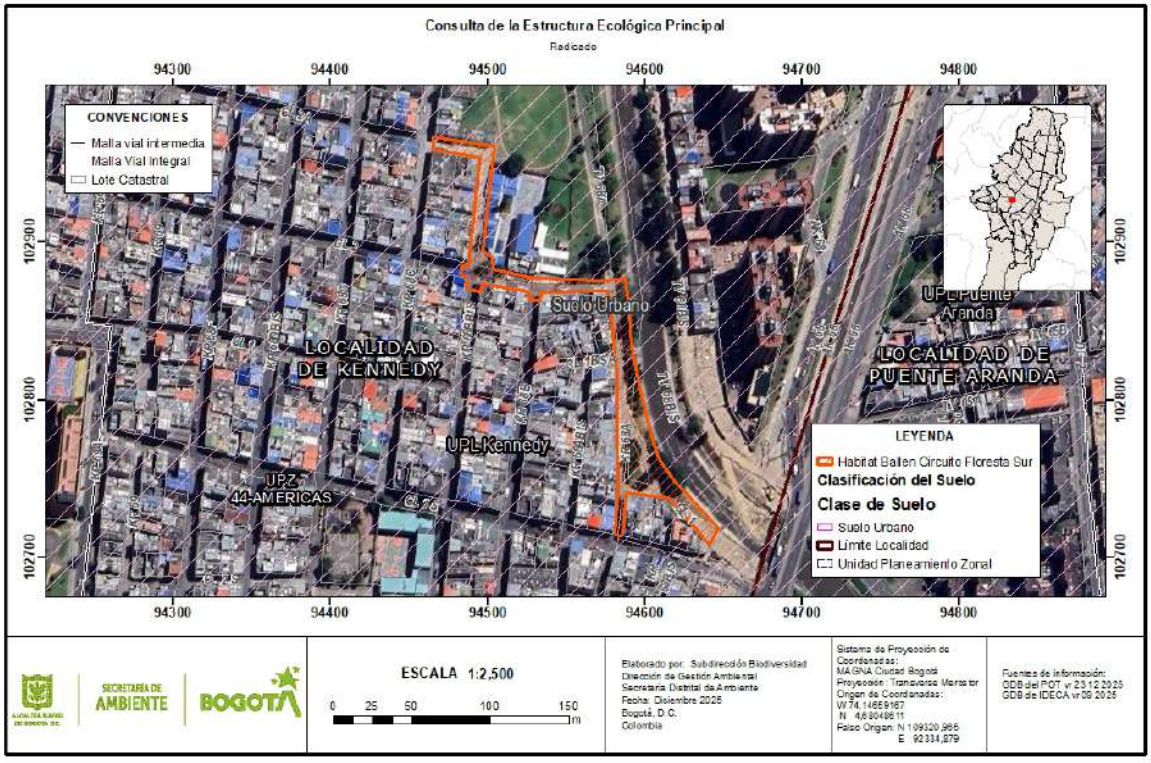


Imagen 1 Localización del polígono identificado como «Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur» en suelo urbano del Distrito Capital.
Fuente: SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD, SDA 2026; SDP- Decreto Distrital 555 de 2021.

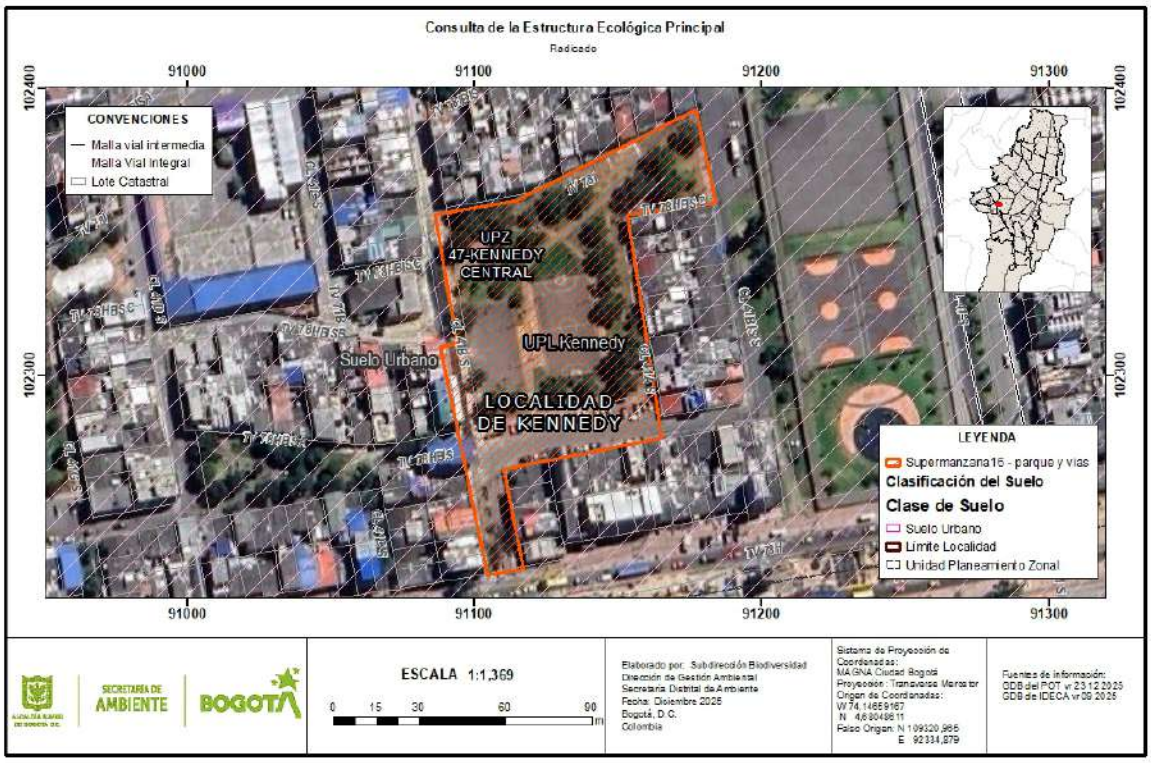


Imagen 2 Localización del polígono identificado como «Supermanzana16 - Parque Y Vías» en suelo urbano del Distrito Capital.
Fuente: SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD, SDA 2026; SDP- Decreto Distrital 555 de 2021.

2 SUPERPOSICIÓN CON LOS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL

2.1 SISTEMA HÍDRICO

Con base en la cartografía adoptada por el Decreto Distrital 555 de 2021, se observa que el polígono identificado como «Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur», actualmente, presenta superposición parcial con la Ronda Hídrica del Río Fucha o San Cristobal, elemento constitutivo de la Estructura Ecológica Principal – EEP, definido en la precitada norma distrital, esta superposición se puede observar en la Imagen 3, adicionalmente en la Tabla 2, se presenta el detalle de la superposición.

Tabla 2 Superposición del lote consultado con elementos de la Estructura Ecológica Principal.

COMPONENTE	CATEGORÍA	NOMBRE TOTAL	ACTO ADMINISTRATIVO	TRASLAPE
Áreas de Especial Importancia Ecosistémica	Sistema Hídrico	Río Fucha o San Cristobal	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021	Parcial

Fuente: IDECA 2024, SDP – Decreto Distrital 555 de 2021. SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD – SDA, 2026



Imagen 3 Localización del polígono identificado como «Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur» con respecto al sistema hídrico.
Fuente: IDECA SDP – Decreto Distrital 555 de 2021. SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD – SDA, 2026

De acuerdo con lo anterior, el régimen de usos establecido para el área con traslape parcial con la Ronda Hídrica del Río Fucha o San Cristobal, se encuentra previsto en el parágrafo 1º del artículo 62 del Decreto Distrital 555 de 2021, de la siguiente manera:

«(…)
Artículo 62. Cuerpos Hídricos Naturales

Parágrafo 1*. El régimen de usos para las zonas que componen los cuerpos hídricos naturales, salvo para las áreas de recarga de acuíferos, es el siguiente:*

1. Cuerpos hídricos naturales - Faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente:			
Usos principales	***Usos compatibles***	***Usos condicionados***	***Usos prohibidos***
Conservación Restauración*: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas.*	***Conocimiento:*** *Educación ambiental, investigación y monitoreo.*	***Restauración:*** *Obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas–caudales.* ***Sostenible:*** *Actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos.*	*Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales, compatibles o condicionados.*
2. Cuerpos hídricos naturales - Área de protección o conservación aferente:			
Usos principales	***Usos compatibles***	***Usos condicionados***	***Usos prohibidos***
Conservación Restauración*: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas y rehabilitación de ecosistemas.*	***Conocimiento****: Educación ambiental, Investigación y monitoreo.*	***Restauración****: Medidas estructurales de reducción del riesgo y obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales.* ***Sostenible****: Actividad de contemplación, observación y conservación, actividades recreativas, ecoturismo, agricultura urbana y periurbana y aprovechamiento de frutos secundarios del bosque y actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos.*	*Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales, compatibles o condicionados*

(…)»

OTROS TRASLAPES

3.1. SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

Adicionalmente, con base en la cartografía adoptada por el Decreto Distrital 555 de 2021, se observa que los polígonos identificados como «Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur» y «Supermanzana16 - Parque y Vías», actualmente, presentan superposición parcial con el Sistema Distrital de Parques de administración del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -

IDRD, esta superposición se puede observar en la Imagen 4 y 5, adicionalmente en la Tabla 5, se presenta el detalle de la superposición.

Tabla 3 Superposición del lote consultado con elementos de la Estructura Ecológica Principal.

NOMBRE DEL POLÍGONO	NOMBRE TOTAL	TRASLAPE
«Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur»	La Igualdad	Parcial
«Supermanzana16 - Parque Y Vías»	Ciudad Kennedy Oriental Supermanzana 16	Parcial

Fuente: IDECA, SDP – Decreto Distrital 555 de 2021. SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD – SDA, 2026



Imagen 4 Localización del polígono identificado como «Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur» con respecto al Sistema Distrital de Parques.
Fuente: IDECA SDP – Decreto Distrital 555 de 2021. SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD – SDA, 2026



Imagen 5 Localización del polígono identificado como «Supermanzana16 - Parque Y Vías» con respecto al Sistema Distrital de Parques.
Fuente: IDECA SDP – Decreto Distrital 555 de 2021. SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD – SDA, 2026

3.2. CONECTORES ECOSISTÉMICOS

Los polígonos objeto de la presente consulta presenta una superposición parcial con el Conector Ecosistémico Subcuenca del Rio Fucha (ver Imagen 6 y 7). De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Distrital 555 de 2021, los conectores ecosistémicos constituyen una estrategia de conectividad transversal que articula las tres escalas del modelo de ocupación del territorio. Estos están conformados por elementos de la Estructura Ecológica Principal (EEP) y por otras áreas ambientalmente estratégicas, cuya función es conectar los atributos ecológicos del territorio urbano y rural del Distrito Capital y su región.

El parágrafo 1° del artículo 11 señala que los conectores ecosistémicos no hacen parte de la Estructura Ecológica Principal ni constituyen afectación o suelo de protección, salvo en los casos

en que se traslapen con áreas de la EEP, en los términos previstos en el artículo 41 del mismo Decreto, referente a la Definición de la Estructura Ecológica Principal – EEP.



Imagen 6 Localización del polígono identificado como «Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur» con respecto a los Conectores Ecosistémicos.
Fuente: SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD, SDA 2026 - Decreto Distrital 555 de 2021.



Imagen 7 Localización del polígono identificado como «Supermanzana16 - Parque Y Vías» con respecto a los Conectores Ecosistémicos.
Fuente: SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD, SDA 2026 - Decreto Distrital 555 de 2021.

Nota: Las imágenes e información presentadas anteriormente son de referencia cartográfica, en caso de ser requerido, deberán ser verificadas topográficamente en el lote por el interesado y se deberán respetar los límites de los elementos de la Estructura Ecológica Principal - EEP.

De ser necesario, los límites del lote objeto de consulta deberán ser verificados y solicitados en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD.

En atención a su solicitud, nos permitimos precisar lo siguiente:

El polígono denominado «Supermanzana 16 – Parque y Vías» no presenta superposición con elementos de la Estructura Ecológica Principal. No obstante, respecto al uso del suelo y a cualquier actuación, proyecto o desarrollo que se pretenda proponer o ejecutar en dicho polígono, deberá garantizarse el estricto cumplimiento de las acciones, actividades, restricciones y, en general, de las obligaciones establecidas en los instrumentos de planeación ambiental y urbana, así como en la normatividad vigente aplicable.

Adicionalmente, se aclara que toda actividad que se pretenda proponer o desarrollar en el área del polígono denominado «Hábitat Ballen Circuito Floresta Sur» objeto de esta consulta que presenta traslape con sistema hídrico, deberá ajustarse al régimen de usos definido en el Artículo 62 del Decreto Distrital 555 de 2021, citado en el numeral 2.1 del presente documento.

En relación con las consultas referentes a *«si, en el corto o mediano plazo, se contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas»* y *« Si cuentan con estudios y diseños en sus bases de datos»*, nos permitimos informar que la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Recurso Hídrico, de acuerdo con sus funciones, se encuentra realizando el análisis espacial de los archivos KMZ y de los CIV relacionados, con el fin de determinar el procedimiento a adelantar ante la SDA, (permiso de ocupación de cauce, playas y/o lechos, o lineamientos ambientales) según corresponda, para el proyecto denominado: «Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia Revitaliza tu Barrio, en los polígonos priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat (Grupo 5)».

Por lo anterior, se comunica que, una vez se obtenga el respectivo soporte cartográfico, se remitirá la información correspondiente mediante número de proceso 6891796, al peticionario.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que, cualquier intervención que se pretenda efectuar y que se encuentre dentro de la ronda hídrica del río Fucha debe contar con permiso, viabilidad, autorización o licencia otorgada por la Autoridad Ambiental competente (Secretaría Distrital de Ambiente -SDA).

De igual manera una vez se cuente con la información cartográfica correspondiente, esta se verificará con los tramites que actualmente presenten solicitudes formales ante la SDA, a fin de emitir una respuesta a su solicitud.

Cabe mencionar que, por ningún motivo se deben ejecutar actividades sin el otorgamiento de los actos administrativos para los permisos de ocupación de cauce, playas y/o lechos, ya que éste conlleva a sanciones administrativas consagradas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Así mismo, y teniendo en cuenta el alcance de las solicitudes formuladas, se realiza el traslado al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP, al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD y a la Alcaldía Local de Kennedy, para que, en el marco de sus competencias, informen sobre: *«si, en el corto o mediano plazo, se contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas»* y *«si cuentan en sus bases de datos con estudios y diseños asociados al área de interés, así como con pólizas de garantía vigentes relacionadas con eventuales intervenciones».*

Es de anotar que las consideraciones contenidas en este documento no constituyen permiso ambiental y solamente aplican para el lote objeto de consulta.

En los anteriores términos esta Secretaría Distrital de Ambiente da respuesta de forma clara y congruente a su solicitud, y está atenta a cualquier requerimiento de información relacionado con la misma, para el efecto podrá comunicarse al teléfono (601) 3778914 o al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



IVAN DARIO MELO CUELLAR
SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD

Anexo: Radicados 2026ER07743, REM. 3891. E-2025-154348, REM. 3892. E-2025-154350 y REM. 3934. E-2025-154351.

Traslado: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP
Dirección: Av. Calle 24 No. 37-15
Teléfono: (+57 601) 344 7000
Correo electrónico: notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
Dirección: Transversal 78K No. 41 A - 04 Sur
Teléfono: +57 (601) 338 70 00
Correo electrónico: notificacionestutelas@gobiernobogota.gov.co

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Dirección: calle 22 No. 6 - 27
Teléfono: + (57) 601 3386660
Correo electrónico: atnciudadano@idu.gov.co

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD.
Dirección: Calle 63 # 59A - 06, Bogotá.

Teléfono conmutador: +57 (601) 6605400 Ext.251 y 252.
Radicación virtual: IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co

Elaboró:				
LUIS ALEJANDRO ORDUZ MEDINA	CPS:	SDA-CPS-20251097	FECHA EJECUCIÓN:	03/02/2026
Revisó:				
ANA MILENA LOZANO MELGAREJO	CPS:	SDA-CPS-20260118	FECHA EJECUCIÓN:	03/02/2026
IVAN DARIO MELO CUELLAR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	03/02/2026
Aprobó:				

Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2025

Señores,
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (UAESP)
Atención: Subdirección de Servicios de Alumbrado Público
Avenida caracas #53-80
Bogotá D.C

CCH001-SDHT1269-2025-017

Referencia: Contrato SDHT 1296-2025 "**REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."**

Asunto: **Solicitud de información – limites zona de ronda y zona de ZMPA – Mesa de trabajo**

Cordial Saludo,

El consorcio Construhábitat 001 se encuentra desarrollando el contrato en referencia "contrato Secretaría Distrital de Hábitat 1296 de 2025" mediante el cual tiene por objeto "Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivo y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los polígonos priorizados por la secretaría distrital de hábitat. (Grupo 5)". El alcance a intervenir corresponde al parque y los siguientes segmentos viales.

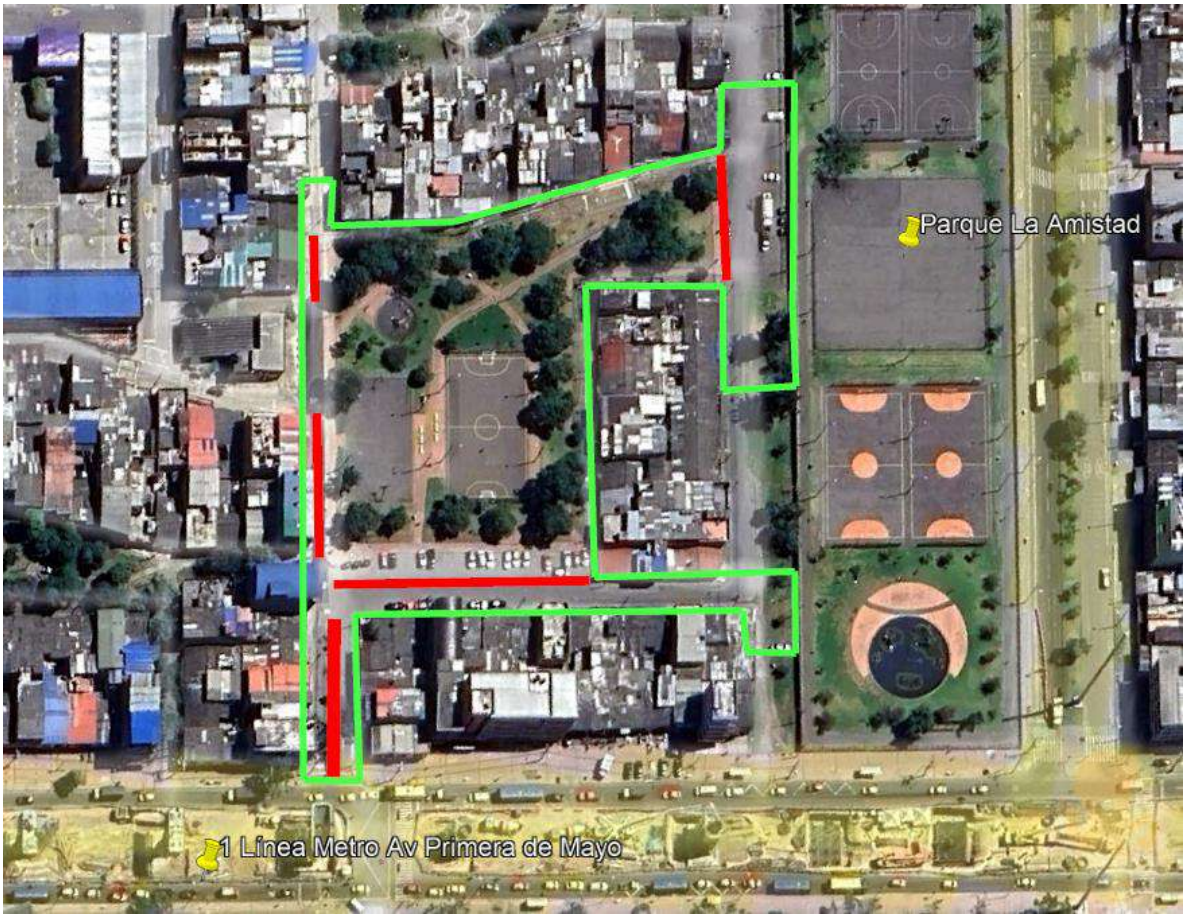
Tabla 1 Localización Parque de intervención

PARQUE	CODIGO IDRD	SOBRE	ENTRE
Ciudad Kennedy Oriental Supermanzana 16	08-041	AV. Primera de Mayo	Calle 41 B sur – Calle 41 BIS sur

Tabla 2 Civs colindantes al parque (fuente propia)

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Anden	14522	8007351
Anden	14534	8007444
Calzada	146856	8007545
Anden	14577	8007545
Anden	14578	8007545
Bahía	91102355	8007545
Calzada	146818	8007546
Anden	14531	8007546
Anden	14532	8007546
Calzada	146816	8007695
Calzada	146817	8007695
Anden	14530	8007695
Anden	14528	8007695
Separador	14529	8007695
Anden	92076121	8013192

Ilustración 1 Localización de parque (fuente propia)



Por lo anterior, requerimos amablemente nos indiquen los siguientes puntos:

- Si en el corto-mediano plazo contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas.
- Si cuentan con estudios y diseños en sus bases de datos.
- Si cuentan con pólizas de garantías vigentes por su parte.

Adicionalmente, solicitamos comedidamente el agendamiento de una mesa de trabajo con ustedes para dar a conocer el proyecto y sus alcances.

Se comparte archivo KMZ mediante el siguiente link.

https://drive.google.com/drive/folders/1WEBatjURyG_13VDn-mGJFOn5I_RpHUvr?usp=sharing

Cordialmente.
Consorcio Contruhábitat 001



David Tierradentro Nova
Área de consultoria

Adjunto: Archivo KMZ

Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2025

Señores,
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (UAESP)
Atención: Subdirección de Servicios de Alumbrado Público
Avenida caracas #53-80
Bogotá D.C

CCH001-SDHT1269-2025-007

Referencia: Contrato SDHT 1269-2025 "**REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."**

Asunto: **Solicitud de información – limites zona de ronda y zona de ZMPA – Mesa de trabajo**

Cordial Saludo,

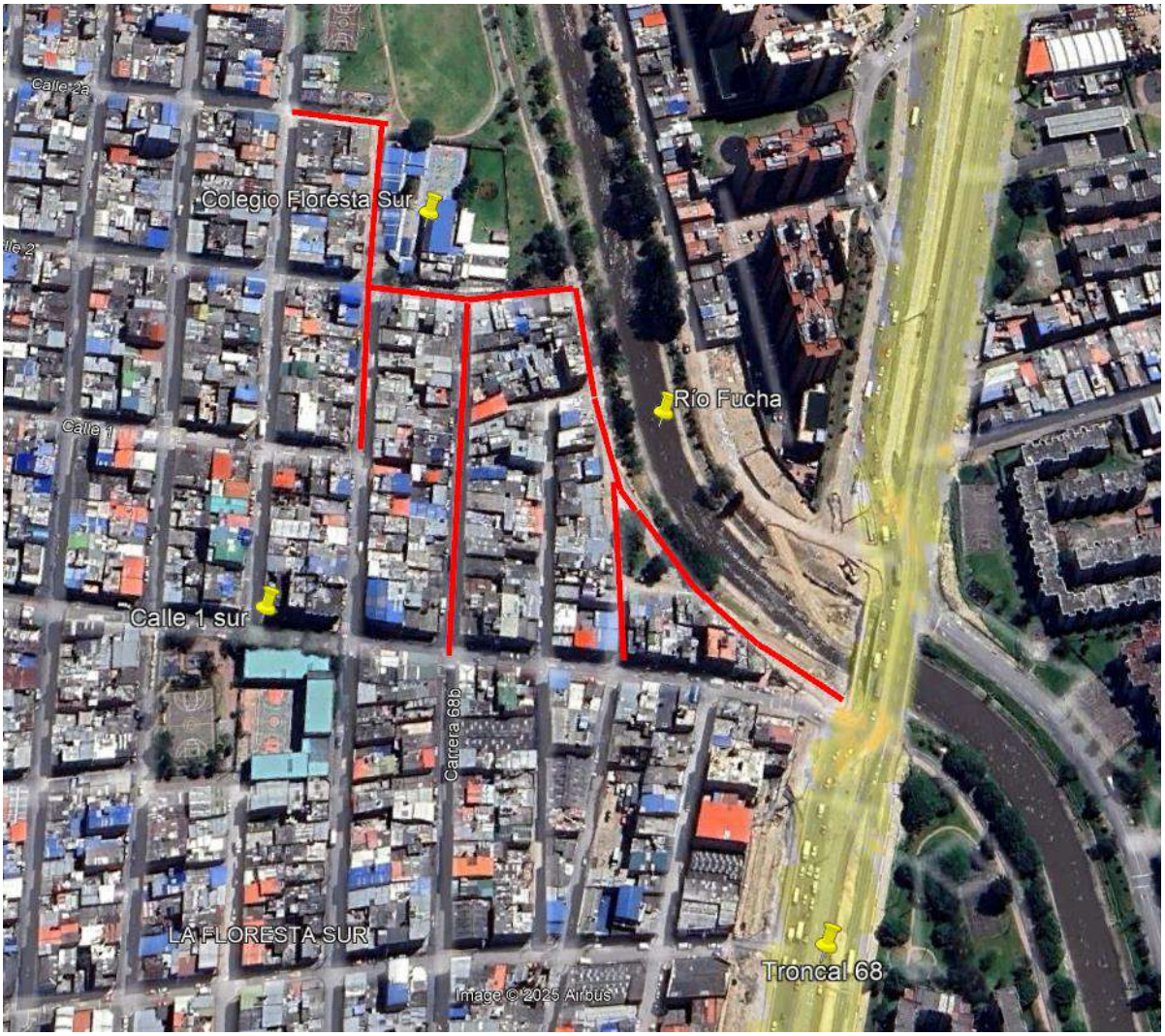
El consorcio Construhábitat 001 se encuentra desarrollando el contrato en referencia "contrato Secretaría Distrital de Hábitat 1269 de 2025" mediante el cual tiene por objeto "Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivo y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los polígonos priorizados por la secretaría distrital de hábitat. (Grupo 5)". El alcance a intervenir corresponde al parque y los siguientes segmentos viales.

Tabla 1 CIV´s (fuente propia)

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Calzada	147322	8006254
Anden	92056733	8006254
Anden	92056686	8006254
Calzada	147773	8006405
Anden	16093	8006405
Anden	16094	8006405
Calzada	147345	8006437
Anden	15338	8006437
Anden	15339	8006437

TIPO	CÓDIGO DEL ELEMENTO (PK)	CIV
Calzada	147775	8006538
Anden	92081841	8006538
Anden	92056722	8006538
Calzada	147772	8006574
Anden	16092	8006574
Anden	16091	8006574
Calzada	147638	8006729
Anden	15860	8006729
Anden	15861	8006729
Calzada	147634	8006756
Anden	92081842	8006756
Anden	15853	8006756
Calzada	472002	8012495
Anden	466014	8012495
Anden	466015	8012495
Calzada	91012976	8012647
Anden	92056723	8012647
Anden	92056724	8012647
Calzada	91012977	8013746
Anden	92081840	8013746
Anden	92056664	8013746
Anden	92081831	8013746

Ilustración 1 Localización vías (Fuente propia)



Por lo anterior, requerimos amablemente nos indiquen los siguientes puntos:

- Si en el corto-mediano plazo contemplan intervenciones en las áreas previamente relacionadas.
- Si cuentan con estudios y diseños en sus bases de datos.
- Si cuentan con pólizas de garantías vigentes por su parte.

Adicionalmente, solicitamos comedidamente el agendamiento de una mesa de trabajo con ustedes para dar a conocer el proyecto y sus alcances.

Se comparte archivo KMZ mediante el siguiente link.

https://drive.google.com/drive/folders/1WEBatjURyG_13VDn-mGJFOn5I_RpHUvr?usp=sharing

Cordialmente.
Consorcio Contruhábitat 001

David Tierradentro Nova
Área de consultoria

Adjunto: Archivo KMZ

Bogotá D.C., 07 de Enero de 2026

Señor
DAVID TIERRADENTRO NOVA
Área de consultoría
Consorcio Contruhábitat 001
Calle 125 No. 20 - 70 oficina 602
UTIJM@jpsingenieria.com
Tel 601 6129434 / 3112000648
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud de información – limites zona de ronda y zona de ZMPA – Mesa de trabajo - Contrato SDHT 1296-2025.

Referencia: Radicado UAESP No. **20257000818042 - 20257000818212.**

Respetado señor Tierradentro:

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, mediante la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, en atención a la solicitud de información – limites zona de ronda y zona de ZMPA – Mesa de trabajo - Contrato SDHT 1296-2025; en principio se permite indicar que la misionalidad de la UAESP establece:

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP - es una Unidad Administrativa Especial del Orden Distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat (Acuerdo No. 257 de 2006) que tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del ***servicio de alumbrado público****.*

Por lo tanto, le informamos que las obras que adelanta la UAESP a través del operador del servicio de alumbrado público Enel Colombia, se realizan exclusivamente sobre infraestructura de Alumbrado Público y en el momento no se tiene proyectada su intervención.

De igual forma, se resalta que en caso que en el desarrollo de las obras a su cargo, se deba realizar la intervención de la infraestructura exclusiva del servicio de alumbrado público, deberán notificar y solicitar autorización a la UAESP antes de proceder.

Bogotá D.C., 07 de Enero de 2026

Esperamos con lo anterior haber atendido sus solicitudes y quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Sin otro particular reciba un respetuoso saludo.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO OSSA URREA
Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Elaboró: Hernán Eduardo Olaya García – Contratista SSFAP
Aprobó: Diego Alejandro Ossa Urrea – Subdirector SSFAP

FECHA: 05/02/26 HORA INICIO: _8:40AM_ HORA FIN: _10:00AM_

MODALIDAD: Presencial [X] Virtual [ ] Mixta [ ]

LUGAR: Secretaria Distrital del Hábitat

ASUNTO: Comité de seguimiento N°1 del contrato 1269 -2025

ENTIDAD RESPONSABLE: Interventoría

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Técnico

ENTIDADES PARTICIPANTES: Consultoría Consorcio Construhabitat 001, Secretaria Distrital del Hábitat e Interventoría Consorcio Perseverar SDHT Barrios BGTA.

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación de los asistentes al comité se anexa listado de asistencia al final.
2. Verificación de Quórum
3. Instalación de Comité.
4. Lineamientos generales para el desarrollo del contrato.
5. Componente Ambiental – Consideraciones técnicas.
6. Componente Social.

DESARROLLO:

1. Presentación de los asistentes al comité se anexa listado de asistencia al final.

José Manuel Ballen – Representante Legal - Consorcio Construhabitat 001
David Tierradentro – Director Consultoría - Consorcio Construhabitat 001
Juan Manuel Ballen – Coordinador del Contratista - Consorcio Construhabitat 001
David Ochoa – Coordinador - Consorcio Construhabitat 001
Pablo Rondón – Coordinador de Proyecto - Consorcio Construhabitat 001
Fernando Barbosa – Dirección de Operaciones – Secretaría Distrital del Hábitat
Mayerly Niño – Profesional Social Consorcio Construhabitat 001
María Ramírez – Trabajadora Social – Secretaría Distrital del Hábitat
Natalia Ríos – Trabajadora Social – Interventoría
Wilmar Lisandro García – Director Ambiental – Interventoría
Lina Hilary Colorado – Apoyo Interventoría

Guiovani Mejia – Director Técnico – Interventoría

Laura Angulo – Coordinadora – Interventoría

Lizeth Katherin Bermúdez – Apoyo Secretaría Distrital del Hábitat

Alejandro Pulido – Supervisor técnico - Secretaría Distrital del Hábitat

2. Verificación de Quórum

Se deja constancia de que el Comité cuenta con quórum indicado según las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta la presencia obligatoria del Director de Interventoría y del Director de Consultoría del Contratista, condición necesaria para la instalación y validez del Comité.

3. Instalación de Comité.

La Interventoría instala el Comité No. 01, indicando la importancia de estos espacios como instancias formales de seguimiento técnico, ambiental, social y administrativo del contrato.

Se aclara que, dada la dedicación parcial de algunos profesionales, en caso de fuerza mayor o ausencia del Director de Interventoría o del Director de Consultoría, el Comité deberá ser reprogramado oportunamente, previa notificación a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Se acuerda que los comités podrán realizarse de manera presencial realizando rotación de las instalaciones tanto del contratista, interventoría y Secretaria de Hábitat o virtual, según disponibilidad y avance del contrato.

Se propone por parte de la Interventoría que solo el comité de inicio de mes se realice de manera presencial y que los restantes sean de manera virtual, esto para la etapa 1 del proyecto, se solicitará la cámara encendida para garantizar la atención al comité.

En la etapa de obra se propone que el comité se realice una semana en uno de los frentes de trabajo y la siguiente en el otro frente, esto con el fin de poder hacer un seguimiento del avance paralelo.

4. Lineamientos generales para el desarrollo del contrato.

Cada uno de los asistentes se presenta, indicando su rol dentro del contrato. Se enfatiza que los componentes transversales obligatorios en los Comités son:

- Técnico
- Ambiental
- Social

Otros componentes especializados (arquitectónico, sanitario, paisajístico, etc.) participarán según la necesidad y el avance del proyecto.

Desde la Secretaría Distrital del Hábitat se resalta que el proyecto debe enmarcarse en el concepto de **revitalización urbana**, incorporando criterios de **urbanismo y construcción sostenible**, tal como se ha implementado en proyectos de referencia como *La Joyita*.

Se recomienda:

- Priorizar el uso de materiales locales y cerámicos.

- Evitar soluciones estándar que resten identidad al proyecto.
- Visibilizar en las presentaciones de avance indicadores ambientales claros (superficies permeables, impermeables, coberturas, entre otros).

Se debe tener claridad de las comunicaciones, radicaciones, solicitud de información, estado de respuesta y acercamientos que se hayan realizado con las entidades distritales, utilizando la matriz de trazabilidad y teniendo en cuenta la persona a la cual va dirigida, este seguimiento debe ser presentado semanalmente en el comité.

Se informa al contratista que esta dentro del plazo contractual para la entrega del cronograma inicial. El cual será evaluado semanalmente en el comité, revisará el avance real con el programado y se debe tener en cuenta los ANS en el para así mismo llevar el seguimiento.

Los informes mensuales se deben entregar y radicar unificados con los siguientes componentes Ambiental, Social, SST y Técnico. Se debe manejar el mismo periodo, deben tener una trazabilidad, continuidad y claridad, evitando las descripciones genéricas.

Se determina que el periodo de informe 1 será del 04/02/2026 al 28/02/2026, y el ultimo mensual comprenderá los días restantes del mes si así los hubiera.

Importante resaltar que los documentos que van para la Secretaria Distrital de hábitat deben ir dirigidos al Arquitecto Camilo Torres quien es el director de operaciones. Los documentos que se enviaran serán los que se radiquen por ventanilla, los restantes serán directamente con el Ing. Alejandro Pulido quien es el Apoyo a la Supervisión

Toda la correspondencia deberá mencionar correctamente la Dirección de operaciones y no Subdirección, esto con el fin de evitar inconvenientes con el direccionamiento de dicha correspondencia.

Los informes semanales deben ir dirigidos a los pares de especialistas con copia al apoyo de la supervisión Alejandro Pulido.

5. Componente Ambiental – Consideraciones técnicas.

Se realiza un llamado enfático a la correcta identificación y manejo de los **elementos de la Estructura Ecológica Principal**, especialmente en relación con:

- Ronda hídrica del Canal Fucha.
- Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA).
- Diferenciación técnica entre cauce, ronda hídrica y ZMPA.

Se advierte que cualquier intervención dentro de estas áreas puede requerir permisos de ocupación, lo cual podría afectar el cronograma del proyecto. Por lo anterior, se recomienda:

- Contar con el acotamiento oficial de la ronda hídrica.
- Revisar la normativa y resoluciones vigentes aplicables al sector.
- Evitar, en la medida de lo posible, intervenciones que impliquen trámites ambientales complejos.

Se hace una recomendación de revisar en el parque ubicado en la localidad de Kennedy, el tema de posibles zonas de inundación, esto es informado por SDH que realizó el planteamiento del proyecto y tiene la duda que esta zona pueda tener este tipo de afectación.

Se recomienda evitar intervenciones que impliquen trámites ambientales complejos, siempre que sea técnicamente viable. Se revisará la normativa aplicable, incluyendo la Resolución 2014 indicada por el contratista y demás actos administrativos pertinentes. Se aclara que cualquier ocupación de cauce o intervención dentro de áreas ambientalmente sensibles debe ser evaluada previamente para evitar afectaciones al cronograma.

Se recomienda la lectura de la cartilla de Ecourbanismo para tener los referentes de los alcances que requiere SDH para las intervenciones.

6. Componente social.

El componente social tiene como objetivo garantizar una adecuada articulación con la comunidad durante el desarrollo del proyecto, promoviendo una participación informada, responsable y acorde con los alcances definidos en la fase de prefactibilidad. Se enfatiza la importancia de escuchar a la comunidad sin generar expectativas que excedan el alcance del proyecto, asegurando una comunicación clara y transparente.

Se programa una reunión de acercamiento con los presidentes de las juntas de acción comunal de la zona 3 y zona 5 el día 7 de febrero del 2026 por parte del contratista, como primer contacto para socializar el objeto y alcance del proyecto. Adicionalmente, se programó una visita del componente social para el viernes 13 por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de revisar condiciones en territorio e iniciar formalmente la convocatoria y actividades de intervención social.

Se acordó que el componente social deberá articularse de manera permanente con los demás componentes (técnico, ambiental y de diseño), especialmente en temas como la inclusión de huertas urbanas, su manejo y las alternativas que se comunicarán a la comunidad. Así mismo, deberá garantizar la trazabilidad de las actividades sociales, el registro de reuniones y la continuidad del acompañamiento durante la ejecución del proyecto.

COMPROMISOS:

1. Formato de trazabilidad de entidades (SDHT)
2. En la matriz de trazabilidad debe llevar la relación de la persona a quien se radico la solicitud o el tramite pertinente. (CONTRATISTA).
3. Realizar seguimiento de las ANS en cada comité, para conocer el estado y tiempo de los procesos y entregables. (INTERVENTORÍA).
4. Reunión de componente Ambiental el día 09 de febrero del 2026 a las 8:30 am en la Secretaria Distrital de Hábitat.
5. Reunión el día 10 de febrero del 2026 a las 9:00 am en el IDRD.

6. Definir áreas de intervención y no intervención, con sustento técnico y normativo. (CONTRATISTA)
7. Revisar posibles encharcamientos en el parque y, de ser necesario, contar con el apoyo del componente de hidrología. (CONTRATISTA)
8. Gestionar ante las entidades competentes (IDIGER, ICANH, Jardín Botánico) los conceptos, comunicaciones o resoluciones requeridas, incluyendo el entregable que demuestre la inexistencia de hallazgos arqueológicos. (CONTRATISTA)
9. Comité No. 2 virtual el día 12 de febrero 2026 a las 8:30 a.m por Teams (cámara encendida).
10. Presentar el primer periodo de informes correspondiente del 04 de febrero al 28 de febrero.

ASISTENTES:



Firma
Nombre: David Tierradentro Nova
Cargo: Directos de Proyecto
Entidad: Consorcio Construhabitat 001
e-mail: jpsconsultor1@jpsingenieria.com
Tel/Cel: 311 2000648



Firma
Nombre: Guiovani Mejia Riaño
Cargo: Director de Interventoría
Entidad: Consorcio Perseverar
e-mail: guiovani.mejia@ug21.com
Tel/Cel: 313 3450507



Firma
Nombre: Alejandro Pulido Parada

Cargo:Apoyo a la supervision
Entidad: SDHT
e-mail:alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Tel/Cel:3112381458



Firma
Nombre: Lina María Ramírez
Cargo: Contratista - Componente Social
Entidad: SDHT
e-mail: lina.ramirez@habitatbogota.gov.co
Tel/Cel: 3045776868



Firma
Nombre: Lizeth Katherine Bermúdez Gómez
Cargo: Contratista - Apoyo técnico
Entidad: SDHT
e-mail: lizeth.bermudez@habitatbogota.gov.co
Tel/Cel: 3145019361



Firma
Nombre: Fernando Barbosa Osorio
Cargo: Contratista - Componente ambiental
Entidad: SDHT
e-mail: fernando.barbosa@habitatbogota.gov.co
Tel/Cel: 319 2525405

Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:	Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:
Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:	Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:
Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:	Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:
Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:	Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:

Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:	Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:

NOTA: EL ESPACIO DE FIRMAS PODRÁ SER REMPLAZADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.Para reuniones virtuales se deberá anexar el listado de asistencia que se descarga del aplicativo donde se desarrolla la reunión y se evidencien los nombres de los participantes.

2.Para reuniones presenciales se deberá diligenciar los datos solicitados en este formato o se podrá anexar el listado de asistencia establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

3.Para reuniones mixtas se deberá anexar el listado de asistencia del aplicativo y el establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

4.En caso de reuniones externas en cualquier modalidad, donde la entidad no cuente con el listado de asistencia se deberá anexar evidencia de la citación por medio de correo electrónico institucional, registrando este documento únicamente como una ayuda de memoria.

Aviso tratamiento de datos: La Secretaría Distrital del Hábitat almacenará y hará uso de sus datos personales con la exclusiva finalidad de cumplir con su objetivo social de conformidad con la ley, y así adelantar distintos procesos internos tales como: actividades administrativas, académicas, gestión del territorio urbano y rural, desarrollo integral de los asentamientos, estructuración de subvenciones para mejoramiento de vivienda entre otros.

Con la suscripción de este documento se entiende que autoriza la inclusión de sus datos personales en la base de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de ser utilizados para cumplir los objetivos antes descritos y ser transferidos a terceros en el marco de las actividades de vivienda y hábitat.

	REGISTRO DE ASISTENCIA COMITÉ DE SEGUIMIENTO N_1			
Tema o Nombre del Evento:	Comite de obra N°1			
Ubicación:	Secretaria distrital de hábitat	Fecha (dd-mm-aaaa) y Hora:	05-Febrero-2026 -	
Tipo de Evento:	[ ] Charlas [ ] Inducción	[ ] Curso/Taller	[ ] Reunión	[ ] Otros
Responsable del Evento:			Área/Empresa:	
Nombre del Expositor(es):			Área/Empresa:	

	Nombre del Asistente	Celular	Dependencia	Correo	Firma
1	Wilmar Lizandro Garcia Avila	3204705607	Interventoría	cordinacionambiental@ug21	
2	Lina Hilary Colorado Pulido	3208223997	Interventoría	apoyoingambiental2@ug21.com	
3	Natalia Rios Parra	3142890506	Interventoria	Social@ug21.com	Natalia Rios Parra
4	David Torralvento Nov	3112000618	Contratista	dtierraventos@jpsingenieria.com	
5	José Manuel Ballen	79'285.180	Contratista	consorcioconstruhabitat@gmail.com	
6	Mayerly Niño Duran	3198762527	Contratista	socialconstruhabitat@gmail.com	
7	Juan Manuel Ballen Pinilla	3213167689	Contratista	Consorcioconstruhabitat001@gmail.com	
8	David Leonardo Ochoa Vanegas	3204726499	Contratista	Consorcioconstruhabitat001@gmail.com	
9	Pablo Andres Rodas	3008142	Contratista	utijme JPSingenieria.com	
10	FERNANDO BARBOSA O.	3112725405	CONTRA.	FERNANDO.BARBOSA@HABITATBOGOTA.GOV.CO	
11	Laura Mantilla V.	3158749892	Contratista	Laura.mantilla@ug.ltda	
12	Lina Maria Ramirez Florez	3045776868	SDHT-DO	lina.ramirez@habitatbogota.gov.co	Lina Ramirez
13	Lizeth Katherine Bermúdez Gómez	3145019361	SDHT - DO	lizeth.bermudez@habitatbogota.gov.co	
14	Giovani Mejia Riaño.	3133450507	Interventoria.	giovani.mejia@ug21.com.	
15	Laura Daniela Angulo	3214879897	Interventoría	coordinacion.habitat@ug21com	
16	Alejandro Pulido P.	3112381438	SDHT-DO	alejandro.pulido@habitatbogota.gov.	
17					
18					
19					
20					

FECHA: 12/02/26 HORA INICIO: 8:20 a.m. HORA FIN: 10: 30 a.m.

MODALIDAD: Presencial X Virtual Mixta

LUGAR: Salón Comunal – Parque Supermanzana 16

ASUNTO: Comité de Seguimiento No. 2 Contratos 1330 - 2025 y 1269 de 2025

ENTIDAD RESPONSABLE: Secretaría Distrital de Hábitat

DEPENDENCIA RESPONSABLE: _____

ENTIDADES PARTICIPANTES: secretaria Distrital de Hábitat, Consorcio Construhábitat 001 y Consorcio Perseverar SDTH Barrios BGTA.

ASISTENTES:
(VER ÚLTIMA HOJA)

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación de las personas asistentes en el comité
2. Revisión de compromisos del comité anterior y de las ANS – pendientes.
3. Componente Social
4. Componente Ambiental
5. Componente Técnico

DESARROLLO:

1.

Secretaría Distrital del Hábitat

Fernando Barbosa –Apoyo gestión ambiental

Lina María Ramirez – Profesional Social

Alejandro Pulido – Apoyo Técnico

Lizeth Katherine Bermúdez – Apoyo Administrativo Técnico

Contratista / Consultoría

Iván Tierra Adentro – Especialista Ambiental

Jaime Barrios – Apoyo Dirección Consultoría

Jorge Delgado – Apoyo Coordinación Técnica

Mayerly Niño – Profesional Social

José Manuel Ballén – Representante Legal
Juan Manuel Ballén – Coordinador Contratista
Alejandra Tierradentro – Apoyo componente ambiental
Ivonne Tierradentro – Especialista Ambiental
David Leonardo Ochoa – Coordinación Técnica
Interventoría
Guiovani Mejía Riaño – Director Técnico
Lina Colorado – Apoyo Ambiental
Natalia Ríos – Profesional Social
Wilmar García – Especialista Ambiental
Laura Angulo – Coordinadora Técnica

2. Revisión de compromisos del comité anterior

- Formato de trazabilidad de entidades (SDHT) – Se Cumplió
- En la matriz de trazabilidad debe llevar la relación de la persona a quien se radico la solicitud o el trámite pertinente. (CONTRATISTA) – Se Cumplió
- Realizar seguimiento de las ANS en cada comité, para conocer el estado y tiempo de los procesos y entregables. (INTERVENTORÍA). – Pendiente para el día 13 de febrero del 2026
- Reunión de componente Ambiental el día 09 de febrero del 2026 a las 8:30 am en la Secretaría Distrital de Hábitat. Se Cumplió
- Reunión el día 10 de febrero del 2026 a las 9:00 am en el IDRD. Se Cumplió
- Definir áreas de intervención y no intervención, con sustento técnico y normativo. (CONTRATISTA) – Pendiente
- Revisar posibles encharcamientos en el parque y, de ser necesario, contar con el apoyo del componente de hidrología. (CONTRATISTA). - Se enviaron oficios pero sigue pendiente el concepto técnico de lo consultado.
- Gestionar ante las entidades competentes (IDIGER, ICANH, Jardín Botánico) los conceptos, comunicaciones o resoluciones requeridas, incluyendo el entregable que demuestre la inexistencia de hallazgos arqueológicos. (CONTRATISTA) – Se enviaron oficios.
- Comité No. 2 virtual el día 12 de febrero 2026 a las 8:30 a.m por Teams (cámara encendida).
- Presentar el primer periodo de informes correspondiente del 04 de febrero al 28 de febrero.

3. Revisión de ANS vencidos y próximos a vencer

- Documentación del personal por parte del contratista se realizará mesa de trabajo el día 16 de febrero del 2026 a las 4:00 p.m. con el profesional SST.

Documentación personal por parte de interventoría se envió link de OneDrive donde ya se montó la documentación, la Secretaría de Hábitat solicita incluir un diagrama de flujo de la ubicación de los documentos.
• Metodología BIM, fue enviada por el contratista el día 11 de febrero en horas de la tarde. Interventoría inicia revisión.
• El plan de seguimiento y acompañamiento social ya fue radicado por parte de la interventoría y se espera el envío del plan de seguimiento y acompañamiento social por parte del contratista.
• El cronograma de la etapa 1, se enviaron observaciones por parte de la interventoría, el contratista solicita mesa de trabajo y se acuerda para el día lunes 16 de febrero del 2026 a las 2:00 p.m.
• Se solicita cuadro de seguimiento de ANS – Realizando actualización en rojo y verde, incluir columna de la fecha de entrega, se debe entregar versión actualizada el día 13-02-2026.
• Ambas partes, Contratista e Interventoría informan que la gestión de pólizas ya está, la Secretaría solicita que se suba al SECOP II y se envié pantallazo del cargue de las mismas. Se recuerda que el plazo que se tiene es de 2 días hábiles para su actualización.
4. Componente Social
En el marco de la articulación con la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), se realizaron avances en territorio el día martes con acompañamiento de la SDHT, contratista e interventoría.
Inicialmente se visitó el polígono del Río Fucha; sin embargo, se evidenció la generación de temas políticos que podían desviar el alcance técnico del proyecto. Por esta razón, se decidió realizar el acercamiento comunitario en el parque supermanzana 16, priorizando un espacio más neutral para el diálogo con la comunidad. Durante la jornada; la comunidad manifestó sus principales necesidades y requerimientos, especialmente en relación con la iluminación del parque. Se aclaró que no es viable instalar iluminación en postes, debido a que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) no permite modificaciones en este tipo de infraestructura, dado que el mantenimiento será asumido por dicha entidad. Asimismo, se identificó que parte del problema de iluminación podría estar asociado a la interferencia generada por los árboles.
Se acordó limitar la información técnica en el polígono Circuito Floresta mientras se consolidan definiciones, con el fin de evitar generar expectativas en la comunidad. El acompañamiento de la SDHT busca precisamente dar manejo adecuado al componente comunitario y mantener coherencia institucional.
Punto PAC y Atención Comunitaria
Se realiza por parte de la interventoría la revisión y el funcionamiento del punto PAC, en donde se evidencia cercanía con el polígono circuito floresta y distante al polígono del parque supermanzana

16, por lo anterior se deja como acuerdo dialogar con presidente JAC para que este brinde un espacio para la atención comunitaria los días martes, garantizando así la atención a la ciudanía en los dos polígonos de intervención.

Desde la SDHT se solicita:

Garantizar mínimo 4 horas semanales en cada punto de ejecución.

Mantener presencia semanal en el lugar de intervención, conforme a los anexos contractuales.

En etapa de obra, contar con un punto PAC cercano a cada uno de los frentes.

Por parte de la interventoría se deja la claridad que no puede realizar la exigencia de tener dos (2) puntos PAC (uno por frente) toda vez que las condiciones contractuales descritas solo se hace la solicitud de un punto, el cual ya fue visitado por la especialista social y cumple con las condiciones requeridas, además de brindar un sector un poco más seguro que los polígonos de intervención.

Adicionalmente, se debe:

Notificar previamente los días en que el contratista estará en cada polígono para facilitar el acercamiento comunitario.

Revisar la estrategia de divulgación para informar claramente a la comunidad los canales habilitados (presencial, telefónico y otros).

Con estas medidas se busca fortalecer la atención comunitaria, asegurar presencia institucional constante y evitar desinformación o expectativas no alineadas con el alcance técnico del proyecto.

5. Componente Ambiental

Se deja sobre la mesa que la entrega del diagnóstico, línea base ambiental y determinantes ambientales se programó para el 25 de febrero del 2026. Se sugiere separar por polígono los trámites y entregables. Los determinantes identificados preliminares son la ocupación de cauce y posible aprovechamiento forestal.

Se programo comité Ambiental y SST para el día 18 de febrero del 2026 a las 8:00 a.m. en el parque supermanzana 16 y Circuito Floresta.

6. Componente técnico

Se realizo una revisión rápida de la tabla de trazabilidad de tramites a las entidades, donde el supervisor solicita que se debe ser más organizado en la columna donde se ve el estado del trámite y adicional de debe llenar la casilla a la cual se está remitiendo la solicitud.

Se solicita a la Entidad que cualquier requerimiento se realice por los canales oficiales, aclarando que, si bien se reciben los mensajes enviados a los Whatsapp de los funcionarios de la interventoría, este canal no es oficial y solo sirve como informativo, por lo que los tiempos de los requerimientos correrán a partir del recibo del oficio o correo correspondiente en los horarios de oficina establecidos.

Se solicita por parte de la interventoría el cambio de horario del comité del día 19/02/2026 a lo que la Secretaría de Hábitat manifiesta la imposibilidad de realizar el comité en la tarde de este día,

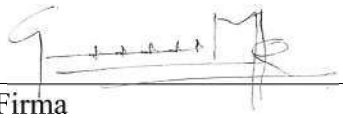
optando por realizar el comité el día 20/02/2026 en las instalaciones del salón comunal del parque super manzana 16 a las 8:00 am
Se le solicita al contratista la presencia del Director, ya que para este comité no asistió y se pudo realizar gracias a la presencia del representante legal pero esta situación no debe volverse recurrente.
Se le solicita al contratista que la comunicación y solicitudes a la interventoría sean canalizadas por un solo profesional, esto con el fin de garantizar que no se dupliquen las solicitudes realizadas.
COMPROMISOS:

- Copiar a la Arq. Liseth lizeth.bermudez@habitatbogota.gov.co – en todo lo que se envié al apoyo de la Supervisión por parte de Secretaría de Hábitat.
- Lunes 16 de febrero del 2026 a las 4:00 pm mesa de trabajo para el componente SST, revisión de contrato.
- Para el día 13-05-2026 se debe enviar los ANS
- Entrega de Documentación a él profesional ambiental y SST de Secretaría de Hábitat – Diagrama de flujo manejo de documentos. 13-02-2026.
- Está en trámite la vocación del parque. Por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat
- Notificación de radicación de pólizas por parte del contratista a la interventoría.
- Emitir concepto técnico de los especialistas del componente de urbanismo del consultor e interventoría. Informe con el concepto del uso del suelo la ronda del circuito.
- Editable para presentaciones, componente Social por parte de Secretaría de Hábitat.
- Mesa de trabajo del componente de arqueología el día 13 de febrero del 2026 a las 9:00 am
- Reunión de inicio en el parque supermanzana 16 el día 20 de febrero del 2026 a las 10:00 a.m.
- Comité de seguimiento No. 3, se realizará el día 20 de febrero del 2026 a las 8:00 a.m. en el parque antes de la reunión de inicio.

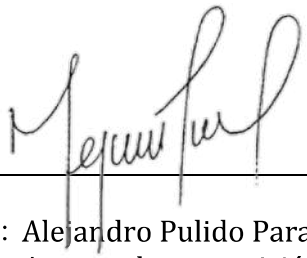
ASISTENTES:



Firma
Nombre: David Tierradentro Nova
Cargo: Director de Consultoría
Entidad: Consorcio Construhabitat001
e-mail: jpsconsultor-1**@jpsingenieria.com**
Tel/Cel: 311 2000648



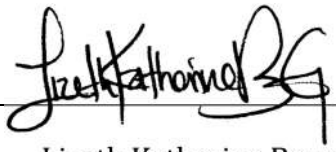
Firma
Nombre: Guiovani Mejia Riaño
Cargo: Director de Interventoría
Entidad: Consorcio Perseverar
e-mail: guiovani.mejia@ug21.com
Tel/Cel: 3133450507



Firma
Nombre: Alejandro Pulido Parada
Cargo: Apoyo a la supervisión
Entidad: SDHT
e-mail: Alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Tel/Cel: 311 238 14 58



Firma
Nombre: Lina Maria Ramírez
Cargo: Contratista - componente social
Entidad: SDHT
e-mail: Lina.ramirez@habitatbogota.gov.co
Tel/Cel: 304 577 68 68



Firma
Nombre: Lizeth Katherine Bermúdez Gómez
Cargo: Contratista - apoyo técnico
Entidad: SDHT
e-mail: Lizeth.bermudez@habitatbogota.gov.co
Tel/Cel: 314 501 93 61



Firma
Nombre: Fernando Barbosa Osorio
Cargo: Contratista - componente ambiental
Entidad: SDHT
e-mail: Fernando.barbosa@habitatbogota.gov.co
Tel/Cel: 319 252 54 05

Firma
Nombre:
Cargo:
Entidad:
e-mail:
Tel/Cel:

Firma
Nombre:
Cargo:
Entidad:
e-mail:
Tel/Cel:

Firma
Nombre:
Cargo:
Entidad:
e-mail:
Tel/Cel:

Firma
Nombre:
Cargo:
Entidad:
e-mail:
Tel/Cel:

NOTA: EL ESPACIO DE FIRMAS PODRÁ SER REMPLAZADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.Para reuniones virtuales se deberá anexar el listado de asistencia que se descarga del aplicativo donde se desarrolla la reunión y se evidencien los nombres de los participantes.

2.Para reuniones presenciales se deberá diligenciar los datos solicitados en este formato o se podrá anexar el listado de asistencia establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

3.Para reuniones mixtas se deberá anexar el listado de asistencia del aplicativo y el establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

4.En caso de reuniones externas en cualquier modalidad, donde la entidad no cuente con el listado de asistencia se deberá anexar evidencia de la citación por medio de correo electrónico institucional, registrando este documento únicamente como una ayuda de memoria.

Aviso tratamiento de datos: La Secretaría Distrital del Hábitat almacenará y hará uso de sus datos personales con la exclusiva finalidad de cumplir con su objetivo social de conformidad con la ley, y así adelantar distintos procesos internos tales como: actividades administrativas, académicas, gestión del territorio urbano y rural, desarrollo integral de los asentamientos, estructuración de subvenciones para mejoramiento de vivienda entre otros.

Con la suscripción de este documento se entiende que autoriza la inclusión de sus datos personales en la base de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de ser utilizados para cumplir los objetivos antes descritos y ser transferidos a terceros en el marco de las actividades de vivienda y hábitat.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

LISTADO DE ASISTENCIA

FECHA 19-08-2019
CÓDIGO PM05-FO59
VERSIÓN 13

TEMA: Comité de seguimiento N° 2

Dependencia responsable de la reunión / actividad	Secretaría Distrital de Hábitat.	Fecha 12/02/2026	Hora:	8:20 am

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación							Teléfono	Correo electrónico	Firma
				Directivo	Asesor	Profesional	Tecnico	Asistencial	Contratista	No aplica			
1	Laura Daniela Angulo Garcia	1016090913	Interventoria			X					3274879847	coordinadora.habitat@ug21.com	
2	ALEJANDRA TIERRADENTRO	1192788467	CONTRATISTA						X		3227164203	atiscuadentro@gmail.com	
3	IVONNE TIERRADENTRO N	53125 192	CONTRATISTA						X		3134787761	AMBIENTALOBS2024@Gmail.com	
4	JAIME BARRIOS	14221191	CONTRATISTA		X						3107575464	UTIJM@jpsingenieria.com	
5	Jorge Armando Delgado D	1000512218	Contratista			X			X		3041113435	UTIJM@jpsingenieria.com	
6	David Leonardo Ochoa Venegas	1026293221	Contratista			X			X		3204726495	Consorcioconstruhabitat01@gmail.com	
7	Mayerly Pada Nino Duran	1015459433	contratista			X			X		3188726527	socialconstruhabitat@Gmail.com	
8	José Manuel Ballén	79286180	Contratista						X		3105608896	Consorcio Construhabitat@Gmail.com	
9	Juan Manuel Ballén P.	1018225342	Contratista						X		3213167689	Consorcioconstruhabitat001@gmail.com	
10	FERNANDO BARRERA O	7166477	CONTRATISTA						X		3192525465	FERNANDO.BARRERA@HABITAT.BOGOTA	
11	Alejandro Pulido	79368428	SDHT						X		3112381458	alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co	
12	Lina María Ramirez Florez	1024505479	SDHT-DO						X		3045776868	lina.ramirez@habitatbogota.gov.co	
13	Lizeth Katherine Bermúdez Gómez	1069078793	SDHT - DO						X		3145019361	lizeth.bermudez@habitatbogota.gov.co	
14	Natalia Rios Parra	1122124556	Interventoría								3140890506	Social@ug21.com	
15	Wilmar García Avila	1015420347	Interventoría								3204205607	Cordinacionambiental@ug21.com	
16	Lina Hilary Colorado Pulido	1007559878	Interventoría								3208223997	apoyoingambiental2@ug21.com	
17	Giovanni Mejia Riaño.	80.097.578	Interventoría.								3133450507	giovanni.mejia@ug21.com	
18													
19													
20													

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

LISTADO DE ASISTENCIA

FECHA 19/08/2025
CÓDIGO PS03-FO29
VERSIÓN 13

TEMA: Comite de Seguimiento N°2

Dependencia responsable de la reunión / actividad	Secretaria Distrital de Hábitat.	Fecha 12/02/2026	Hora:	8:20 am

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación							Teléfono	Correo electrónico	Firma
				Directivo	Asesor	Profesional	Tecnico	Asistencial	Contratista	No aplica			
1	Laura Daniela Angulo Garcia	1016090913	Interventoria			X					3274879897	coordinadora.habitat@ug21.com	
2	ALEJANDRA TIERRADENTRO	1192788467	CONTRATISTA						X		3227164207	atiscuadentro@gmail.com	
3	IVONNE TIERRADENTRO N	53 125 192	CONTRATISTA						X		3134787761	AMBIENTAL025 2024@GMail.com	
4	JAIME BARRIOS	1422111 91	CONTRATISTA		X						3107575464	UTIJM@ipsingenieria.com	
5	Jorge Armando Delgado F	1000512218	Contratista			X			X		3046113435	UTIJM@ipsingenieria.com	
6	David Leonardo Ochoa Venegas	1026293221	Contratista			X			X		3204726495	Consorcioconstruhabitat001@gmail.com	
7	Mayerly Pada Nino Duran	1015459433	contratista			X			X		3188762527	socialconstruhabitat@Gmail.com	
8	José Manuel Ballén	79286180	CONTRATISTA						X		3105608896	Consorcio Construhabitat001@gmail.com	
9	Juan Manuel Ballén P.	1010226342	Contratista						X		3213167689	Consorcioconstruhabitat001@gmail.com	
10	FERNANDO BARBOSA	7166477	CONTRATISTA						X		3192525405	FERNANDO.BARBOSA@HABITATBO	
11	Alejandro Pulido	79368428	SDHT						X		3112381458	alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co	
12	Lina María Ramirez Florez	1024505479	SDHT-DO						X		3045776868	lina.ramirez@habitatbogota.gov.co	
13	Lizeth Katherine Bermúdez Gómez	1069078793	SDHT - DO						X		3145019361	lizeth.bermudez@habitatbogota.gov.co	
14	Natalia Ríos Parra	1122124556	Interventoría								3140890506	Social@ug21.com	Natalia Ríos Parra
15	Wilmar García Avila	1015420347	Interventoría								3204705607	Cordinacionambiental@UG21.com	
16	Lina Hilary Colorado Pulido	1007559878	Interventoría								3208223997	apoyoingambiental2@ug21.com	
17	Giovanni Mejia Riaño.	80.097.578	Interventoría.								3133450507	giovanni.mejia@ug21.com	
18													
19													
20													

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

FECHA: 20/02/26 HORA INICIO: 8:00 a.m. HORA FIN: 9:40 a.m.

MODALIDAD: Presencial X Virtual Mixta

LUGAR: Salón Comunal – Parque Supermanzana 16

ASUNTO: Comité de Seguimiento No. 3 del contrato 1269-2025 y 1330-2025

ENTIDAD RESPONSABLE: Secretaria Distrital de Hábitat

DEPENDENCIA RESPONSABLE: _____

ENTIDADES PARTICIPANTES: secretaria Distrital de Hábitat, Consorcio Construhábitat 001 y Consorcio Perseverar SDTH Barrios BGTA.

ASISTENTES:
(VER ÚLTIMA HOJA)

ORDEN DEL DÍA:
1. Presentación de las personas asistentes en el comité
2. Revisión de compromisos del comité anterior y de las ANS – pendientes.
3. Componente Social
4. Componente Ambiental
5. Componente Técnico
DESARROLLO:
1. Presentación de profesionales
Geraldine Cerinza – Profesional SST Contratista
Ivonne Tierradentro – Especialista Ambiental Contratista
Alejandra Tierradentro – Apoyo Ambiental Contratista
Jorge Delgado – Apoyo Técnico Contratista
Juan Ballén – Coordinación Técnico Contratista
Mayerly Niño – Profesional Social Contratista
Jaime Barrios - Apoyo Técnico Contratista
David Tierradentro – Director de Contratista
David Ochoa – Coordinación Contratista
Guiovani Mejia – Director de Interventoría
Lina Colorado – Apoyo Ambiental Interventoría
Alejandro Pulido – Apoyo Técnico a la Secretaría Distrital de Hábitat

Lizeth Bermúdez – Apoyo Técnico a la Secretaría Distrital de Hábitat
Lina Maria Ramirez - Apoyo Social a la Secretaría Distrital de Hábitat
Fernando Barbosa - Apoyo Ambiental y SST a la Secretaría Distrital de Hábitat
Natalia Rios – Profesional Social Interventoría
Daniela Loterstein – Especialista de Urbanismo Interventoría
Laura Angulo – Coordinación de Interventoría

2. Revisión de compromisos y ANS
Copiar a la Arq. Lizeth Bermudez lizeth.bermudez@habitatbogota.gov.co – en todo lo que se envié al apoyo de la Supervisión por parte de secretaria de Hábitat. **CUMPLIDO**
Lunes 16 de febrero del 2026 a las 4:00 pm mesa de trabajo para el componente SST, revisión de contrato. **CUMPLIDO**
Para el día 13 de febrero del 2026 se debe enviar los ANS. **CUMPLIDO**
Entrega de Documentación a el profesional ambiental y SST de secretaria de Hábitat – Diagrama de flujo manejo de documentos. 13 de febrero 2026. **CUMPLIDO**
Está en trámite la vocación del parque. Por parte de la secretaria Distrital de Hábitat, se da fecha de hoy **(20 de febrero del 2026)**
Notificación de radicación de pólizas por parte del contratista a la interventoría. **CUMPLIDO**
Emitir concepto técnico de los especialistas del componente de urbanismo del consultor e interventoría. Informe con el concepto del uso del suelo la ronda del circuito. (**20 de febrero del 2026**) **CUMPLIDO POR PARTE DE INTERVENTORÍA. EL CONTRATISTA NO ENTREGO CONCEPTO**
Editable para presentaciones, componente Social por parte de secretaria de Hábitat. **CUMPLIDO**
Mesa de trabajo del componente de arqueología el día 13 de febrero del 2026 a las 9:00 am **CUMPLIDO**
Reunión de inicio en el parque supermanzana 16 el día 20 de febrero del 2026 a las 10:00 a.m. **CUMPLIDO**
Comité de seguimiento No. 3, se realizará el día 20 de febrero del 2026 a las 8:00 a.m. en el parque antes de la reunión de inicio. **CUMPLIDO**
Tramite de Antropología. La carta fue enviada el día martes (17 de febrero del 2026) **CUMPLIDO**
Documentación contratos y afiliaciones, exámenes médicos. **En proceso de subsanación de observaciones.**
Revisar vigencia de POT (555) y POMCA. (20 de febrero del 2026) **CUMPLIDO**
Presentar línea base y determinantes ambientales. **(25 de febrero del 2026)**
Definir estrategia frente a ocupación de cauce (ruta jurídica clara). (20 de febrero del 2026) **CUMPLIDO**
Confirmar delimitación oficial actual de ronda hídrica. (20 de febrero del 2026)

Separar e identificar trámites ambientales por polígono. **AVANCE**
Llevar a reunión con IDRD propuesta de posible permeabilización sin requerir diseño específico. Se realizó el día 10 de febrero del 2026 en las instalaciones del IDRD. **CUMPLIDO**
Revisar anexos de riesgos, avenidas torrenciales, inundación, remoción en masa. Se estableció en el comité de seguimiento del día 12 de febrero del 2026, se dará cumplimiento a este compromiso en el informe mensual técnico dentro del cual se contendrá el avance mensual del componente de gestión de riesgo. **Cumpliendo los 5 días hábiles del mes siguiente.**
Identificar las rutas críticas en relación al componente ambiental. (20 de febrero del 2026) **CUMPLIDO**
3. Componente social
Durante el comité se informó el avance en la estrategia de socialización del proyecto en los dos polígonos de intervención.
Se realizó volanteo en el parque Supermanzana 16 el 23 de febrero del 2026, con entrega de aproximadamente 110 volantes, se evidenció buena receptividad por parte de la comunidad. Se identificó inconformidad de algunos residentes frente a la firma de listados de asistencia, asociada al contexto electoral.
Se aclaró que el presupuesto corresponde a una bolsa común para los dos polígonos y que no existe un valor fijo asignado a cada sector.
Se reiteró que se debe informar a la comunidad que el contrato se encuentra en etapa de estudios y diseños (8 meses), por lo que aún no se ejecutaran obras.
Se enfatizó la importancia de manejar adecuadamente las expectativas frente al alcance real del proyecto.
Se programó reunión de inicio en el sector Igualdad para el viernes 27 de febrero del 2026 a las 3:00 p.m. en el salón comunal.
Se habilitó el punto satélite (Punto PAC) con atención los días martes en jornada continua, previa divulgación de horarios mediante afiches informativos, sobre esto se deja la claridad que no serán todos los martes y que esto se programará con anticipación.
Se recomienda el uso de la indumentaria para todos los profesionales que se encuentren en campo y realizando recorrido en los polígonos de intervención. Frente a esto la interventoría aclara que no se tiene la dotación debido a que Secretaria de Habitat envió la nueva cartilla después de la firma de acta de inicio, lo que origino que se detuviera la fabricación de la dotación.
Se hace la recomendación que el siguiente comité presencial se realice en el punto PAC.
4. Componente Ambiental:
Se revisaron los compromisos derivados del comité ambiental anterior y las ANS vigentes.
El Río Fucha no cuenta con POMCA independiente, ya que es subcuenca del del Río Bogotá por lo que el POMCA del rio Bogotá lo rige; sin embargo, se debe verificar el estado del POMCA del Río Fucha según las resoluciones 2818 de 2006 y 3181 de 2007.
Se debe respetar la ronda hídrica oficialmente delimitada.

Se confirmaron los usos permitidos dentro de la ronda que son: Restauración ecológica, senderos peatonales, infraestructura verde y recreación pasiva, usos prohibidos: vivienda, comercio o edificaciones nuevas.
Trámites Identificados, aprobación del diseño paisajístico ante el Jardín Botánico de Bogotá, Plan de Gestión de RCD, revisión del permiso de ocupación de cauce vigente del IDU, dado el posible traslapo de intervenciones, evaluación de posible trámite forestal por tres árboles en sector Floresta.
Riesgos Identificados, superposición con obras de redes del IDU, necesidad de mesa técnica para delimitación exacta de áreas intervenibles. importancia de tramitar y estructurar línea base ambiental por cada polígono.
Según la revisión en el visor de la SDA, no existe riesgo de inundación ni encharcamiento en el polígono del Parque Supermanzana 16.
Por parte de la interventoría se requiere al contratista, realizar la solicitud formal del POMCA.
Revisar si la solicitud del PIN, se debe hacer por polígono o uno solo para el proyecto. Dentro de esta solicitud inicialmente se manifiesta por parte del Contratista que al ser un solo objeto del contrato, el PIN será según la experiencia, uno solo así se presente la información por frente de trabajo.
Se programa mesa de trabajo para el día Lunes 23 de febrero del 2026.

5. Componente Técnico:

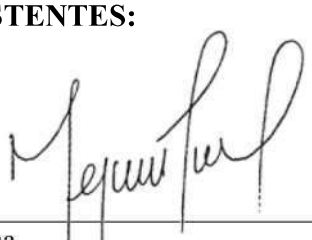
Avance en trabajos técnicos
Se han iniciado trabajos de campo.
Se ha tenido acercamiento con entidades distritales para recopilación de información técnica.
Con base en la información recolectada se realizará análisis, diagnóstico y propuesta preliminar.
Se planteó la necesidad de desarrollar una propuesta conceptual y render inicial que permita dar forma al proyecto y facilitar la articulación interinstitucional.
Manejo del Cronograma
Desde la interventoría se aclaró:
Contractualmente existe un solo contrato, por lo tanto: un solo entregable, un solo informe, un solo control contractual, el proceso de apertura por incumplimiento se realiza sobre el total del contrato.
No obstante, técnicamente se podrán manejar controles independientes por frente de trabajo, dado que requieren permisos y trámites diferentes.
El cronograma deberá presentarse dividido en dos frentes para efectos financieros, asignando 50% del valor a cada frente en la etapa de estudios y diseños.
Para trazabilidad, indicadores y control contractual, el seguimiento será sobre el general del contrato.
ANS
El ANS se corta desde el momento en que el contratista envía la información al correo oficial formal de la supervisión.
Posteriormente se realiza radicación por ventanilla.

El correo oficial constituye soporte formal para efectos de tiempos contractuales, esto es manifestado por parte de SDH, a lo que la interventoría manifiesta que de manera interna realizará la consulta a la parte jurídica para evitar inconvenientes posteriores.
Se realizan las observaciones frente al cronograma presentado por parte del contratista, donde inicialmente se aclara por parte de la interventoría que si bien, se puede presentar por dos frentes de trabajo, los atrasos, mediciones y demás, serán exclusivas para el contrato en su totalidad y no por frente de trabajo, además se define que, para efectos de medición de avance financiero, para la etapa 1, se determina que se desglosa en 50% para cada frente de trabajo.
Frente a este producto, se le solicita al Consultor que se radique de manera perentoria ya que es un insumo que es indispensable para la medición del contrato.
Enfoque de Intervención del Parque
Se discutió la posibilidad de tramitar la intervención como: proyecto específico, o mantenimiento (ampliado).
Se dejó caro que:
El contratista es el encargado de tomar la decisión técnica, la entidad acompañará el proceso ante el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para facilitar los trámites. Se realizarán mesas de trabajo con el IDRD para agilizar definiciones.
Lineamientos generales:
Se busca la reconfiguración del parque.
El metro se encuentra dentro del área de intervención, por lo que debe contemplarse área de reposición.
Posibles elementos a evaluar: graderías, mejoramiento de canchas, pista de trote, nuevos juegos, integración de experiencias exitosas de otros parques.
Si se tramita como mantenimiento, debe garantizar que las condiciones físicas se mantengan conforme a lineamientos del IDRD,
Si se orienta como proyecto específico:
Debe ajustarse a la vocación definida.
El contrato contempla cualquier tipo de vocación para el parque según lo determine el IDRD (permitiendo hasta 50% de área dura), sin excluir usos contemplativos u otros compatibles. Aun no se cuenta con la vocación del parque, la cual esta en tramite por parte de la Secretaria Distrital del Hábitat.
Enfoque Normativo y Comunitario
Las condiciones del contrato y la normatividad son prioritarias.
Se debe escuchar a la comunidad, pero sin apartarse del objetivo contractual ni del marco normativo.
Las propuestas deberán armonizar, normativa urbanística, determinantes ambientales, lineamientos del IDRD y alcance contractual.

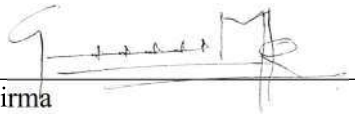
COMPROMISOS:

- Realizar reunión de inicio en el segundo polígono con acta y registro fotográfico. **(27/02/26) – 3:00 pm SOCIAL**
- Continuar estrategia de socialización (volanteo y punto satélite). **En ejecución SOCIAL**
- Reforzar mensaje a la comunidad sobre alcance contractual y bolsa común del presupuesto. **SOCIAL**
- Garantizar uso obligatorio de indumentaria institucional en territorio. **Al finalizar la siguiente semana por parte de la interventoría**
- Entregar primera línea base ambiental por polígono. **(25/02/2026) AMBIENTAL**
- Solicitar información actualizada sobre determinantes del Río Fucha en el marco del POMCA del Río Bogotá. (27/02/2026) **AMBIENTAL**
- Se programa mesa de trabajo para el día Lunes 23 de febrero del 2026. **CUMPLIDO**
- Programar mesa técnica para revisar delimitación de ronda y posibles traslapos.
- Estructurar Plan de Gestión de RCD.
- Continuar trabajos de campo y consolidar diagnóstico técnico integral.
- Elaborar propuesta conceptual y render preliminar del proyecto.
- Presentar cronograma dividido en dos frentes (50%-50%) manteniendo un solo entregable contractual.
- Definir técnicamente si la intervención se tramitará como mantenimiento o proyecto específico.
- Realizar mesas de trabajo con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para adelantar trámites.
- Incorporar en el análisis técnico: área de reposición por metro, graderías, canchas, pista de trote y nuevos juegos conforme a vocación que determine el IDRD (hasta 50% área dura). En cuanto se tenga la vocación del parque la cual esta en tramite por parte de la Secretaria Distrital de Hábitat.
- Aplicar correctamente el procedimiento de ANS (corte desde envío al correo oficial y posterior radicación por ventanilla).

ASISTENTES:



Firma
Nombre: Alejandro Pulido
Cargo: Apoyo a la Supervisión
Entidad: Secretaria Distrital de Hábitat
e-mail: alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Tel/Cel: 311 238 1458



Firma
Nombre: Guiovani Mejia Riaño
Cargo: Director de Interventoría
Entidad: Consorcio Perseverar
e-mail: guiovani.mejia@ug21.com
Tel/Cel: 313 345 0507



Firma
Nombre: David Tierradentro
Cargo: Director de la Consultoría
Entidad: Consorcios Construhábitat 001
e-mail: dtierradentro@jpsingenieria.com
Tel/Cel: 311 200 0648



Firma
Nombre: Lina Maria Ramírez
Cargo: Contratista - componente social
Entidad: SDHT
e-mail: Lina.ramirez@habitatbogota.gov.co
Tel/Cel: 304 577 68 68



Firma
Nombre: Lizeth Katherine Bermúdez Gó
Cargo: Contratista - apoyo técnico
Entidad: SDHT
-mail: Lizeth.bermudez@habitatbogota.gov
Tel/Cel: 314 501 93 61



Firma
Nombre: Fernando Barbosa Osorio
Cargo: Contratista - componente ambiental
Entidad: SDHT
e-mail: Fernando.barbosa@habitatbogota.gov.co
Tel/Cel: 319 252 54 05

NOTA: EL ESPACIO DE FIRMAS PODRÁ SER REMPLAZADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.Para reuniones virtuales se deberá anexar el listado de asistencia que se descarga del aplicativo donde se desarrolla la reunión y se evidencien los nombres de los participantes.

2.Para reuniones presenciales se deberá diligenciar los datos solicitados en este formato o se podrá anexar el listado de asistencia establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

3.Para reuniones mixtas se deberá anexar el listado de asistencia del aplicativo y el establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

4.En caso de reuniones externas en cualquier modalidad, donde la entidad no cuente con el listado de asistencia se deberá anexar evidencia de la citación por medio de correo electrónico institucional, registrando este documento únicamente como una ayuda de memoria.

Aviso tratamiento de datos: La Secretaría Distrital del Hábitat almacenará y hará uso de sus datos personales con la exclusiva finalidad de cumplir con su objetivo social de conformidad con la ley, y así adelantar distintos procesos internos tales como: actividades administrativas, académicas, gestión del territorio urbano y rural, desarrollo integral de los asentamientos, estructuración de subvenciones para mejoramiento de vivienda entre otros.

Con la suscripción de este documento se entiende que autoriza la inclusión de sus datos personales en la base de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de ser utilizados para cumplir los objetivos antes descritos y ser transferidos a terceros en el marco de las actividades de vivienda y hábitat.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

LISTADO DE ASISTENCIA

FECHA
CÓDIGO
VERSIÓN 13

TEMA: Comité de seguimiento N°3

Dependencia responsable de la reunión / actividad	SDHT - DO.	Fecha	20 02 2026	Hora:	8:15 am

No	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación							Teléfono	Correo electrónico	Firma
				Directivo	Asesor	Profesional	Tecnico	Asistencial	Contratista	No aplica			
1	Geraldine Cerinza E	1018446742	Consorcio construhabitat			x					3173391879	geraldcerinza@gmail.com	
2	IVONNE TIERRADENTRO NOVA	53125192	CONSORCIO CONSTRUHABITAT			P					3134787761	ambientaljps2024@gmail.com	
3	ALEJANDRA TIERRADENTRO	1192788467	CONSORCIO CONSTRUHA								3227164203	ateirradentro@gmail.com	
4	Jorge Armando Delgado F.	1000512218	Consorcio Construhabitat						X		3046113435	JPSconsultor-1@jpsingeniería.com	
5	Mayerly Niño Duran	1015450433	Consorcio Construhabitat			X			X		3188762527	social construhabitat@gmail.com	
6	Juan Manuel Ballén P.	1010225342	Contratista						X		3213167689	consorcioconstruhabitat@gmail.com	
7	Jaime Barrios	1078211471	Consorcio Construhabitat		X						3107575466H	JPSConsultor-1@jpsingeniería	
8	David Tierradentro Nav	77267149	dtierradentro@JPSingeniería						X		3172000648	dtierradentro@jpsingeniería	
9	David leonardo Ochoa Venegas	1026283241	Contratista Construhabitat			x			x		3204726498	Consorciconstruhabitat001@gmail.com	
10	Giovani Mejia Riaño.	80.097.578.	giovani.mejia@ug21.com			x					3133450507	giovani.mejia@ug21.com.	
11	Laura Angulo Garcia	1016090413	Interventoria			x					3214879897	coordinación.habitat@ug21.com	
12	Lina Hilary Cabrejo Pulido	1009559878	Interventora			X					3209223997	apoyoingambiental@ug21.com	
13	Alejandro Pulido P	79368478	SDHT-OP			d			d		3112381458	alejandro.pulido@habitatbogota	
14	Lizeth Katherine Bermudez Gómez	1069078793	SDHT-OP.			-			X		3145019361	lizeth.bermudez@habitatbog.	
15	Lina Maria Ramirez Florez	1024505479	SDHT-DO						X		3045776888	lina.ramirez@habitatbogota	
16	FERNANDO BARBOSA O	79466471	SDHT. DO						X		3192529405	FERNANDO.BARBOSA@HAB.	
17	Natalia Rios Parra	1122124556	Interventoría			x			x		3142890506	Social@ug21.com	Natalia Rios P.
18	Sara Lorenstein Botero	1020719147	Interventoría			x			x		3115891192	lorenstein.arquitectura@gmail.com	
19													
20													

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

LISTADO DE ASISTENCIA

FECHA 19/08/2015
CÓDIGO PSIS-FO39
VERSIÓN 13

TEMA: Comité de seguimiento N°3

Dependencia responsable de la reunión / actividad	SDHT-DO.	Fecha 20/02/2026	Hora:	8:15 am

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación: Directivo	Asesor	Profesional	Tecnico	Asistencial	Contratista	No aplica	Teléfono	Correo electrónico	Firma
1	Geraldine Cerinza E	1018446742	Consorcio constructabilidad			X					3173391879	geralcerinza@gmail.com	
2	IVONNE TIERRADENTRO NOVA	53125192	CONSORCIO CONSTRUHABITAT			P					3134787761	AMBIENTALJPS2024@gmail.com	
3	ALEJANDRA TIERRADENTRO	1192788467	CONSORCIO CONSTRUHA								3227164203	aticerradentro@gmail.com	
4	Jorge Armando Delgado F.	1000512218	Consorcio Construhabilit						X		3046113435	JPSConsultor-1@JPSingeniería.com	
5	Mayerly Viño Duran	1075450433	Consorcio Construhabitat			X			X		3188762527	social construhabitat@gmail.com	
6	Juan Manuel Ballén P.	1010225342	Contratista						X		3213167689	consorcioconstruhabitat@gmail.com	
7	JAIME BARROS	1072111471	Consorcio Construhabitat	X							3107573146M	JPSConsultor-1@jpsingeniería	
8	DIDO TIERRADENTRO NAV	7727719	dtierradentro@JPSINGENIERIA						X		3112000648	dtierradentro@jpsingeniería.com	
9	David Leonardo Ochoa Venegas.	1026283241	contratista / construhabitat			X			X		3204726498	Consoraioconstruhabitat001@gmail.com	
10	Guiovani Mejia Rincón.	80.097.578.	guiovani.mejia@ug21.com			X					3133450507	guiovani.mejia@ug21.com.	
11	Laura Angulo Garcia	1016090413	Interventoria			X					3214879897	coordinación.habitat@ug21.com	
12	Lina Hilary Cabrejo Pulido	1007559870	Interventoria			X					3209223997	apoyoingambiental@ug21.com	
13	Alejandro Pulido P	79368478	SDHT-OP			X			X		3112381458	alejandro.pulido@habitatbog.co	
14	Lizeth Katherine Bermúdez Gómez	1069078793	SDHT-OP.			~			X		3145019361	lizeth.bermudez@habitatbog.	
15	Lina María Ramírez Flórez	1024505XX	SDHT-DO						X		3045776868	lina.ramirez@habitatbogota	
16	FERNANDO BARBOSA O	7446447	SDHT. DO						X		3192529405	FERNANDO.BARBOSA@HAB.	
17	Natalia Ríos Parra	1122124556	interventoría			X			X		3142890506	social@ug21.com	
18	Sara Lorenstein Botero	1020719147	interventoría			X			X		3115890192	lorenstein.arquitectura@gmail.com	
19													
20													

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

FECHA: 26/02/26 HORA INICIO: 8:00 a.m. HORA FIN: 10:00 a.m.

MODALIDAD: Presencial Virtual X Mixta

PLATAFORMA: Microsoft Teams

ASUNTO: Comité de Seguimiento No. 4 – 1330-2025 / 1269-2025

ENTIDAD RESPONSABLE: Secretaria Distrital de Hábitat

DEPENDENCIA RESPONSABLE: _____

ENTIDADES PARTICIPANTES: Secretaria Distrital de Hábitat, Consorcio Construhábitat 001 y Consorcio Perseverar SDTH Barrios BGTA.

ASISTENTES:
(VER ÚLTIMA HOJA)

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación de las personas asistentes en el comité
2. Revisión de compromisos del comité anterior
3. Revisión de ANS
4. Porcentajes del contrato (programado y ejecutado). Por fases
5. Desarrollo de las actividades
6. Componente Social
7. Componente Ambiental
8. Componente Técnico

DESARROLLO:

1. Presentación de profesionales

David Tierradentro – Director de Contratista
Jorge Delgado – Apoyo Técnico Contratista
Mayerly Niño – Profesional Social Contratista
Ivonne Tierradentro – Especialista Ambiental Contratista
Alejandro Pulido – Apoyo Técnico a la Secretaría Distrital de Hábitat
Lina Maria Ramirez - Apoyo Social a la Secretaría Distrital de Hábitat
Fernando Barbosa - Apoyo Ambiental y SST a la Secretaría Distrital de Hábitat
Guiovani Mejia – Director de Interventoría
Wilmar Lizandro García – Especialista Ambiental Interventoría

Natalia Rios – Profesional Social Interventoría

Laura Angulo – Coordinación de Interventoría

Lizeth Katherine Bermúdez Gómez - Apoyo técnico Secretaría Distrital de Hábitat

2. Revisión de compromisos comité anterior

El hábitat debía entregar la vocación el 20/02/2026 **NO SE CUMPLIÓ**

El contratista no emito concepto técnico del componente de urbanismo **SIGUE SIN REMITIRSE CONCEPTO (ESPERA RESPUESTA S.D.P)**

Se presento línea base y determinantes ambientales. **SE CUMPLIÓ**

El contratista no cumplió con la delimitación oficial actual de ronda hídrica. **SIGUE SIN REMITIRSE CONCEPTO**

Separar e identificar trámites ambientales por polígono. **AVANCE**

Se realizo entrega de volantes el día de ayer 25 de febrero del 2026 en el polígono del circuito floresta **SE CUMPLIO**

Se cumplió con la entrega de la línea base **SE CUMPLIÓ**

Se realizo mesa de trabajo del componente Ambiental **SE CUMPLIÓ**

No se programó mesa técnica para revisar delimitación de ronda y posibles traslapos. **PENDIENTE**

Elaboración de propuesta conceptual y render preliminar del proyecto. **NO SE CUMPLIÓ**

Presentación del cronograma dividido en dos frentes (50%-50%) manteniendo un solo entregable contractual. **SE CUMPLIÓ**

Definir técnicamente si la intervención se tramitará como mantenimiento o proyecto específico. **PENDIENTE**

Se cumple con el envió de correos u oficios para cumplir con las ANS establecida. **SE CUMPLIÓ**

3. Revisión de ANS

Contratista:

Reunión de inicio - Et 1Apendice 15 "6.3.3.1" (tener en cuenta el personal de contratista e interventoria que debe estar presente) - consolidar comité de Hábitat	Gestión y material para la reunión	Radicación de productos para aprobación por parte de la interventoria.	Quince días hábiles despues del acta de inicio, divulgación 5 días calendario antes de la reunión.	25/02/2026 18-02-2025	Invitación a reuniones de inicio 17/02/2026(20/02/2026) D 16/02/2025 24/02/2026(27/02/2026) 025/02/2026	
Documento metodologico denominado Plan de Gestión social y Participación ciudadana (Apendice 15 "6.3."	Producto	Radicacion de doc para aprobación de interventoría	Quince días maximo hábiles posteriores a la firma del acta de inicio.	25/02/2525	20/02/2026 CCH001-SDHT-1263-2025-064	24/02/2026 SDH-1330-2025-0044
Copia acta de comité de inicio Ambiental / SST.	Producto	Radicacion de doc para aprobación de interventoría	Diez días despues de firmada acta de inicio del contrato.	10/02/2026		Interventoria levanso el acta y fue enviada el dia 19 de febrero, a el 25 de Febrero no ha sido firmada por el contratista.
Diagnóstico - Linea Base Ambiental	Producto	Radicacion de doc para aprobación de interventoría	1ª. Entrega. Quince (15) días, después de firmada acta de inicio del contrato.	25/02/2026		
Identificación de determinantes ambientales, tramites y permisos requeridos por la AAC, para viabilizar el proyecto.	Producto	Radicacion de doc para aprobación de interventoría	Quince (15) días, después de firmada acta de inicio del contrato.	25/02/2026		
		Radicacion de doc para	2ª. Entrega - Veinte (20)			

Se informa que las ANS asociadas a línea base ambiental y determinantes fueron entregadas.

La interventoría realizará revisión técnica y emitirá observaciones en caso de ser necesario.

Se reitera la importancia de cumplir los plazos establecidos, especialmente frente al diagnóstico final programado para el 4 de marzo de 2026
4. Porcentajes del contrato (programado y ejecutado). Por fases
El porcentaje de avance programado y ejecutado solo puede determinarse cuando existe una línea base contractual aprobada. Actualmente no contamos con ese insumo, por lo que cualquier porcentaje presentado sería especulativo y carecería de sustento técnico.
5. Desarrollo de las actividades
6. Componente social
Se realizo el proceso de volanteo en el polígono del circuito floresta con ciento treinta (130), metodología de trabajo se está teniendo en cuanta en la ejecución de las actividades.
Plan de gestión fue recibido y observado por parte de la interventoría. se va a realizar mesa de trabajo el día 26/02/2026 al finalizar el comité
Se proyecta la entrega de la caracterización social.
Después de la reunión de inicio que se tendrá en el polígono de circuito floresta, por parte del contratista serán enviadas las actas de socialización el día 03 de marzo de 2026.
Contratista manifiesta que el día 24 de febrero de 2026 se envió la invitación a la reunión de inicio al presidente de la junta y el por su parte comunico a la comunidad mediante grupo de whatsapp.
Existe algún tipo de recibo de parte de la entidad, si por medio de correo llegan los radicados de las instituciones.
Hábitat indica que se realizó la entrega del plan de gestión social y realiza la consulta sobre el estado actual del cronograma.
La interventoría informa que el cronograma fue recibido el día 25/02/2026, y se encuentra en revisión.
Hábitat realiza la consulta sobre la fecha de radicación del cronograma.
La interventoría informa que se radicará a más tarde el día 02 de marzo de 2026 siempre y cuando cumpla con la subsanación de las observaciones.
7. Componente Ambiental
Se cumplió con las entregas de línea base y determinantes ambientales, se iniciará con la respectiva revisión de los mismos por parte de interventoría.
Se realizo mesa de trabajo el día 23 de febrero, en la cual se revisaron todas las consultas que estaban en tramité. La interventoría consulta que determinación se tomó con la información presentada por parte del consultor en el comité anterior, a lo cual el contratista responde, el día de 26 de febrero de 2026 se radica oficio a la secretaria de ambiente con la solicitud del documento POMCA del rio Fucha.
Hábitat, hace la aclaración sobre la lectura de compromisos donde se habla de los “Traslapos y delimitación” de los polígonos, es importante generar mesa de trabajo y se debe generar la coordinación de los componentes ambiental y técnico. Definición de mesa de trabajo.
Dentro del producto que esta para el 04 marzo de 2026, debe tener clara el área de intervención.

Área de influencia, directa e indirecta – esta definición va de la mano con el especialista urbanístico, ya que afecta directamente el diseño y el alcance total del proyecto.
Tener en cuenta, el traslapo del área de la cuenca y la ronda del río en el circuito y en el parque supermanzana 16, se debe determinar las áreas y compensación para definir los polígonos de intervención. Las determinantes que influyen en nuestro proyecto de igual forma deben ir de la mano con el urbanismo.
Metro tiene intervenciones en supermanzana (análisis completo de norma con las otras entidades que limitan en el proyecto).
8. Componente Técnico
➢ Avance de diseños
El consultor informa que el proyecto se encuentra en etapa de ejecución de actividades (no de estudios y diseños), desarrollando lo establecido en los apéndices contractuales y componentes transversales. Se están adelantando trabajos de campo y recopilación de información técnica para consolidar diagnósticos y lineamientos de intervención.
En cuanto a trabajos técnicos, se finalizó la topografía del polígono del Circuito La Floresta y del Parque Supermanzana 16, así como el inventario de redes (alcantarillado, infraestructura eléctrica y servicios públicos). Se realizó apertura de tapas para verificación de estado, dimensiones y cotas clave. En el componente eléctrico se adelantan recorridos de caracterización; sin embargo, está pendiente el acompañamiento de la empresa ETB para inspeccionar canalizaciones, solicitud que será reiterada.
En geotecnia, se efectuó una perforación en el costado sur del río Fucha, identificando aproximadamente 2 metros de rellenos heterogéneos, lo que implica análisis de estabilidad. También se realizaron apiques en el Parque Supermanzana 16. Para continuar exploraciones en vías, se está a la espera de aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), el cual recibió observaciones que exigen coordinación con los proyectos Metro y Troncal Avenida 68.
Respecto al componente de riesgos, se avanza en la revisión cartográfica y en el análisis conforme a los apéndices contractuales, con intervención del especialista en riesgos en la etapa de diseños.
En el componente normativo y urbanístico, se ha recopilado información de la Secretaría Distrital de Planeación, empresas de servicios públicos, Secretaría de Ambiente e IDU. Se solicitó concepto de determinantes urbanísticas y se trabaja en el diagnóstico de urbanismo, incluyendo inventario de mobiliario. Está pendiente respuesta del DADEP para el estudio de títulos y verificación de la titularidad pública de los espacios a intervenir.
En tránsito, se solicitó información a la Secretaría de Movilidad y se presentará metodología de estudio; se advierte preocupación porque las condiciones actuales del sector (cierres y obras en ejecución) no reflejan su operación habitual, lo que puede afectar los resultados finales de los aforos.
En diseño geométrico, se avanza en el análisis conforme al POT y manuales técnicos, apoyado en la topografía levantada y planos urbanísticos. En el componente hidráulico, se trabaja con información suministrada por las empresas y se reiteró solicitud de reunión con Zona 3 del Acueducto, dada la relevancia del canal intervenido.

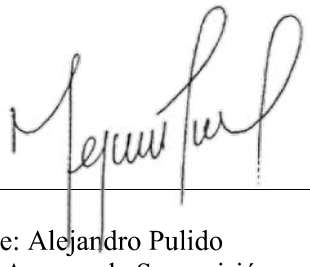
En redes y electricidad, se adelanta caracterización técnica y recopilación de datos para integración en metodología BIM (BEP), sobre lo cual se desarrollará mesa de trabajo.
En estructuras, arqueología y pavimentos, se realizaron recorridos e inventarios, registro arqueológico y caracterización de vías; se continuará con exploraciones una vez aprobado el PMT.
Finalmente, se está realizando revisión y cuantificación de áreas conforme al anexo técnico, para definir posibles ajustes, exclusiones o complementos, articulando los componentes técnicos, ambientales y sociales.
➢ Estado de las repuestas de las entidades
Se plantea la necesidad de identificar las entidades que no han dado respuesta a las solicitudes realizadas, con el fin de que el contratista presente los respectivos **derechos de petición** y así agilizar los trámites pendientes. Se menciona específicamente que el DADEP no ha respondido, lo que ha generado demoras en la obtención de información clave.
➢ Especialista urbanístico, se compartirá el oficio ya radicado a planeación por parte de la consultoría.
Evaluación áreas de intervención, como se va a dar manejo a este punto no restar áreas generar una comunicación con metro para saber cómo se va a intervenir las áreas que se comparte con ellos, ya que le fin del proyecto es conectar el metro con el parque. En la floresta se revisa el permiso de ocupación de cause, se puede dejar 21 metros la borde la canalización de la cuenca, área aferente, donde se puede generar el proyecto. Verificar el área, para completar el segmento vial al final del polígono.
Intervención del apoyo a la supervisión, de la vocación del parque, se compartió por correo el radicado de solicitud hecha al IDRD.
Se solicita mesa de trabajo para la revisión de la trazabilidad de las entidades y revisión de ANS para el 03 de marzo a las 9:00 am. La cual estará sujeta a la disponibilidad de las partes.
Tener en cuenta que se debe genera una casilla en donde se especifique si la respuesta no ha sido dada por alguna de las entidades en un plazo no mayor a diez días hábiles, para solicitar el apoyo en el trámite.
El estado del entregable bien en que se encuentra se recibió por parte del contratista el día 25/02/2026 la subsanación de las observaciones y se tiene programa una mesa de trabajo el 26 de febrero a las 10:30 a.m.
Se debe tener en cuenta en la mesa de trabajo, que la entidad no generara aprobaciones a los productos en la plataforma ACC, se debe implementar en la metodología desde lo técnico generando acceso fácil de la Secretaría Distrital del Hábitat a la información generada.
Se aclara que la interventoría tiene la obligación de levantar el acta, pero los compromisos no están sujetos a la elaboración de los mismos.
Se debe revisar la aplicación del ANS del acta de comité reconocimiento N°1 ambiental & sst.
El contratista generará un oficio donde se solicitará la aclaración para los tiempos de revisión de los productos.

El día 27 de febrero no se realizará le recorrido en el parque guacamayas, será el 6 de marzo del 2026.
Reunión de inicio en circuito floresta el 27 de febrero a las 3:00pm, en el salón comunal.
Firmas de las actas por parte de la supervisión
Informe semanal 1 y semanal 2 aprobados por la secretaria pendiente de firmas.
Se pregunta por las pólizas, la interventoría ya las subió al SECOP II y está pendiente por revisión de la Secretaría Distrital de Hábitat. Al igual para el consultor está pendiente por la revisión de la Secretaría Distrital de Hábitat.

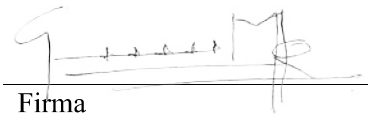
COMPROMISOS:

Compromiso	Fecha	Responsable
Caracterización social	04 de febrero	Contratista
Revisión de Entregables del contratista Línea base y determinantes ambientales	02 de marzo	Interventoría
Oficio solicitud POMCA	26/02/2026	Contratista
Oficio Urbanismo compartir a interventoría	26/02/2026	Contratista
Oficio a la interventoría del tiempo de revisión	Pendiente	Contratista
Interventoría debe dar el concepto al oficio de revisión de tiempos.	Después de recibir el oficio	Interventoría

ASISTENTES:



Firma
Nombre: Alejandro Pulido
Cargo: Apoyo a la Supervisión
Entidad: Secretaría Distrital de Hábitat
e-mail: alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Tel/Cel: 311 238 1458



Firma
Nombre: Guiovani Mejia Riaño
Cargo: Director de Interventoría
Entidad: Consorcio Perseverar
e-mail: guiovani.mejia@ug21.com
Tel/Cel: 313 345 0507

Firma
Nombre: David Tierradentro
Cargo: Director de la Consultoría
Entidad: Consorcios Construhábitat 001
e-mail: dtierradentro@jpsingenieria.com
Tel/Cel: 311 200 0648

Firma
Nombre: Lina Maria Ramírez
Cargo: Contratista - componente social
Entidad: SDHT
e-mail: Lina.ramirez@habitatbogota.gov.co
Tel/Cel: 304 577 68 68

Firma
Nombre: Fernando Barbosa Osorio
Cargo: Contratista - componente ambiental
Entidad: SDHT
e-mail: Fernando.barbosa@habitatbogota.gov.co
Tel/Cel: 319 252 54 05

Firma
Nombre: Lizeth Katherine Bermúdez
Cargo: Contratista - apoyo técnico
Entidad: SDHT
-mail: Lizeth.bermudez@habitatbogota
Tel/Cel: 314 501 93 61

NOTA: EL ESPACIO DE FIRMAS PODRÁ SER REMPLAZADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.Para reuniones virtuales se deberá anexar el listado de asistencia que se descarga del aplicativo donde se desarrolla la reunión y se evidencien los nombres de los participantes.

2.Para reuniones presenciales se deberá diligenciar los datos solicitados en este formato o se podrá anexar el listado de asistencia establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

3.Para reuniones mixtas se deberá anexar el listado de asistencia del aplicativo y el establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

4.En caso de reuniones externas en cualquier modalidad, donde la entidad no cuente con el listado de asistencia se deberá anexar evidencia de la citación por medio de correo electrónico institucional, registrando este documento únicamente como una ayuda de memoria.

Aviso tratamiento de datos: La Secretaría Distrital del Hábitat almacenará y hará uso de sus datos personales con la exclusiva finalidad de cumplir con su objetivo social de conformidad con la ley, y así adelantar distintos procesos internos tales como: actividades administrativas, académicas, gestión del territorio urbano y rural, desarrollo integral de los asentamientos, estructuración de subvenciones para mejoramiento de vivienda entre otros.

Con la suscripción de este documento se entiende que autoriza la inclusión de sus datos personales en la base de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de ser utilizados para cumplir los objetivos antes descritos y ser transferidos a terceros en el marco de las actividades de vivienda y hábitat.

1. Resumen

Título de la reunión	Comité de Seguimiento N4 - Virtual
Participantes que asistieron	25
Hora de inicio	2/26/26, 7:56:43 AM
Hora de finalización	2/26/26, 10:11:26 AM
Duración de la reunión	2 h 14 min 43s
Tiempo medio de asistencia	1 h 25 min 4s

2. Participantes

Nombre	**Correo electrónico**
Coordinacion Habitat	Coordinacion.Habitat@ug21.com
Guiovani Mejia	guiovani.mejia@ug21.com
Natalia Rios	social@ug21.com
David Ochoa Construhábitat001 (No comprobado)	
Jaime's Notetaker (Otter.ai) (No comprobado)	
read.ai meeting notes (No comprobado)	
Fernando Barbosa 0 (No comprobado)	
Lizeth Katherine Bermudez Gomez (Externo)	lizeth.bermudez@habitatbogota.gov.co
Hilary Colorado	apoyoingambiental2@ug21.com
Wilmar Lizandro García	cordinacionambiental@ug21.com
Ivonne T (No comprobado)	
Lina Maria Ramirez Florez (Externo)	lina.ramirez@habitatbogota.gov.co
Mayerly Niño (No comprobado)	
Jaime's AI Notetaker (tldv.io) (No comprobado)	
Jorge Delgado	
Consorcio Construhabitat 001 (No comprobado)	
Geraldine Cerinza Espinel	
J BARRIOS	
LEIDY LUQUETTA (No comprobado)	
Alejandro Pulido Parada (Externo)	alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
VICTOR DAVID TIERRADENTRO NOVA (Externo)	victor-tierradentro@upc.edu.co
Mayerly Niño (No comprobado)	
PABLO (No comprobado)	
Consorcio Construhabitat 001 (No comprobado)	
PABLO (No comprobado)	

ID	Hora de inicio	Nombre Completo	Correo electrónico	Celular	Cargo / Puesto	Entidad / Empresa	Comentarios / Nota
1	2/26/26 8:49:56	Guiovani Mejia Riaño	guiovani.mejia@ug21.com	3133450507	Director de Interventoría	Consorcio Perseverar	
2	2/26/26 8:50:11	Fernando Barbosa Osorio	fernando.barbosa@habitatbogota.gov.co	3192525405	contratista	SDHT - DO	apoyo supervisión componente Ambiental.
3	2/26/26 8:51:54	Lina Hilary Colorado Pulido	apoyoingambiental2@ug21.com	3208223997	Profesional ambiental de apoyo	Interventoría	
4	2/26/26 8:53:18	NATALIA RIOS PARRA	SOCIAL@UG21.COM	3142890506	PROFESIONAL SOCIAL DE INTERVENTORÍA	CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA	NA
5	2/26/26 8:54:14	Mayerly Paola Niño Duran	Socialconstruhabitat@gmail.com	3188762527	Profesional social	Consorcio Construhabitat	
6	2/26/26 9:29:18	Wilmar Lizandro García	cordinacionambiental@ug21.com	3204705607	Especialista ambiental	Interventoría	
7	2/26/26 9:40:46	Jorge Delgado	Jpsconsultor-1@jpsingeneiria.com	3046113435	Ingeniero de apoyo	Consorcioconsteuhabitat001	
8	2/26/26 8:49:55	David Leonardo Ochoa Vanegas	consorcioconstruhabitat001@gmail.com	3204726498	APOYO TÉCNICO CONTRATISTA	Consorcio Construhabitat 001	

ID	Hora de inicio	Nombre Completo	Correo electrónico	Celular	Cargo / Puesto	Entidad / Empresa	Comentarios / Nota
1	2/26/26 8:49:56	Guiovani Mejia Riaño	guiovani.mejia@ug21.com	3133450507	Director de Interventoría	Consorcio Perseverar	
2	2/26/26 8:50:11	Fernando Barbosa Osorio	fernando.barbosa@habitatbogota.gov.co	3192525405	contratista	SDHT - DO	apoyo supervisión componente Ambiental.
3	2/26/26 8:51:54	Lina Hilary Colorado Pulido	apoyoingambiental2@ug21.com	3208223997	Profesional ambiental de apoyo	Interventoría	
4	2/26/26 8:53:18	NATALIA RIOS PARRA	SOCIAL@UG21.COM	3142890506	PROFESIONAL SOCIAL DE INTERVENTORÍA	CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA	NA
5	2/26/26 8:54:14	Mayerly Paola Niño Duran	Socialconstruhabitat@gmail.com	3188762527	Profesional social	Consorcio Construhabitat	
6	2/26/26 9:29:18	Wilmar Lizandro García	cordinacionambiental@ug21.com	3204705607	Especialista ambiental	Interventoría	
7	2/26/26 9:40:46	Jorge Delgado	Jpsconsultor-1@jpsingeneiria.com	3046113435	Ingeniero de apoyo	Consorcioconsteuhabitat001	
8	2/26/26 8:49:55	David Leonardo Ochoa Vanegas	consorcioconstruhabitat001@gmail.com	3204726498	APOYO TÉCNICO CONTRATISTA	Consorcio Construhabitat 001	

FECHA: 09-02-26 HORA INICIO: 8:00 am HORA FIN: 10:00 am

MODALIDAD: Presencial [X] Virtual [ ] Mixta [ ]

LUGAR: Secretaría Distrital de Hábitat

ASUNTO: Mesa de trabajo del componente Ambiental

ENTIDAD RESPONSABLE: Secretaría Distrital de Hábitat

DEPENDENCIA RESPONSABLE: _____

ENTIDADES PARTICIPANTES: Secretaría Distrital de Hábitat, Consorcio Construhábitat 001 y Consorcio Perseverar SDTH Barrios BGTA.

ASISTENTES:
(VER ÚLTIMA HOJA)

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación de los asistentes al comité se anexa listado de asistencia al final.
2. Objetivos de la reunión
3. Desarrollo de la reunión
4. Conclusiones

DESARROLLO:

Fernando Barbosa – Especialista Ambiental Apoyo a la supervisión.
David Tierradentro – Director Contratista
Wilmar García – Especialista ambiental Interventoría
Lina Colorado – Apoyo Ambiental Interventoría
Laura Angulo -Coordinadora Interventoría
Mònica Cortes – Especialista urbanismo del contratista
Sara Loterstein - Especialista urbanismo Interventoría
Diego Felipe Beltrán – Especialista Forestal Interventoría
Alejandra Tieradentro - Apoyo Ambiental del contratista

1. Contextualizar el alcance del **Anexo Ambiental (PDSSP)** contenido en los pliegos de referencia

Aclarar obligaciones normativas del componente ambiental.
Revisar posibles condicionantes ambientales en los polígonos de intervención.
Definir lineamientos frente a:

- Reuniones de seguimiento ambiental.
- Determinantes normativas (POT, estructura ecológica principal, ronda hídrica).
- Trámites ambientales requeridos (ocupación de cauce, permisos forestales, etc.).

2. Desarrollo de la reunión

Lectura y análisis del Anexo Ambiental

Se solicitó a todos los asistentes revisar detalladamente el Anexo Ambiental (PDSSP).

Se enfatizó que el componente ambiental no debe asumirse como un requisito formal, sino como un elemento transversal y de cumplimiento obligatorio.

Se recordó que en obra los incumplimientos ambientales impactan directamente la ejecución contractual (ej. cubrimiento de sumideros, manejo de escombros, señalización, etc.).

Reuniones de seguimiento ambiental

Se acordó:

3. Incluir el componente ambiental dentro del comité general de seguimiento. Adicionalmente, realizar una reunión mensual específica del componente ambiental. En total podrían desarrollarse hasta cinco espacios mensuales relacionados con seguimiento ambiental (entre comités y reuniones específicas).

Revisión de anexos complementarios

Se solicitó revisar:

- Anexo de inundación.
- Anexo de encharcamiento.
- Anexo de riesgo.
- Afectaciones sobre ronda, cauce y ZMPA.

Se indicó que:

- Debe verificarse la vigencia del POT y demás instrumentos (Decreto 555 o normativa actual aplicable).
- Debe revisarse la vigencia del POMCA correspondiente.
- La caracterización ambiental debe incluir análisis normativo actualizado.

Polígono Parque Kennedy – Supermanzana 16

El parque ya existe y se plantea intervención bajo esquema de mantenimiento para evitar diseño específico.

No se evidencian traslapos con estructura ecológica principal.

Secretaría de Ambiente indicó que no requiere permisos, salvo por manejo fitosanitario.

Se debe respetar el equilibrio entre áreas duras y blandas (no alterar porcentajes existentes).

Determinantes ambientales claras.
Revitalización y pacificación vial
Se explicó el concepto de revitalización desde Hábitat:
No es solo mantenimiento. Busca fortalecer movilidad sostenible. Prioriza peatón, accesibilidad universal y seguridad vial. Se articula con metro, cable y sistemas de transporte.
Se aclaró que:
• Es vehicular de uso restringido
• Puede manejarse como vía de acceso a predios.
• Debe cuidarse el lenguaje técnico en socialización comunitaria.
Polígono Río Fucha – Igualdad
Este sector presenta mayor complejidad ambiental.
Hallazgos:
Traslapo con: Ronda hídrica, Corredor ecológico, Zona de manejo y preservación ambiental. Resolución de legalización del barrio (2014) sugiere vocación peatonal ecológica. Existe permiso de ocupación de cauce otorgado a Troncal 68 (TransMilenio).
Observaciones clave:
Se debe verificar el alcance y cumplimiento de la norma aplicable en la actualidad (Resolución 2014 vs. Decreto 555/2021 y normas posteriores). Verificar delimitación actualizada de ronda hídrica (posibles cambios recientes).
Definir si:
Se tramita ocupación de cauce desde cero.
Se solicita ampliación o adición al permiso existente.
Recomendaciones técnicas relevantes
Verificar que no existan “espacios en blanco” entre polígonos (problemas de topografía). Separar trámites ambientales por polígono para evitar bloqueos administrativos. Consultar directamente con autoridad ambiental competente sobre delimitación de ronda. Actualizar todos los análisis frente a instrumentos superiores (POT vigente).
Conclusiones Generales
El polígono del parque no presenta mayores restricciones ambientales.
El polígono que limita el Río Fucha requiere análisis normativo riguroso.
El éxito del proyecto dependerá de: Actualización normativa. Definición clara de trámites ambientales. Articulación interinstitucional (Ambiente, Acueducto, TransMilenio). Enfoque técnico alineado con el concepto de revitalización.

COMPROMISOS:

1. Revisar vigencia de POT y POMCA. (20/02/2026)
2. Presentar línea base y determinantes ambientales. (25/02/2026)
3. Definir estrategia frente a ocupación de cauce (ruta jurídica clara). (20/02/2026)
4. Confirmar delimitación oficial actual de ronda hídrica. (20/02/2026)
5. Separar e identificar trámites ambientales por polígono. AVANCE
6. Llevar a reunión con IDRD propuesta de posible permeabilización sin requerir diseño específico. Se realizo el día 10/02/2026 en las instalaciones del IDRD.
7. Revisar anexos de riesgos, avenidas torrenciales, inundación, remoción en masa. Se estableció en el comité de seguimiento del día 12/02/2026, se dará cumplimiento a este compromiso en el avance mensual del componente de gestión de riesgo. Cumpliendo los 5 días hábiles del mes siguiente.
8. Identificar las rutas críticas en relación al componente ambiental. (20/20/2026)

ASISTENTES:



Firma
Nombre: David Tierradentro
Cargo: Director de consultoría
Entidad: Consorcio Construhabitat001
e-mail: dtierradentro@jpsingenieria.com
Tel/Cel: 311 200 0648



Firma
Nombre: Wilmar Lizandro García
Cargo: Especialista ambiental Interventoría
Entidad: Consorcio Perseverar SDTH Barrios BGTA
e-mail: cordinacionambiental@ug21.com
Tel/Cel: 320 4705607

Firma
Nombre:
Cargo:
Entidad:
e-mail:
Tel/Cel:

Firma
Nombre:
Cargo:
Entidad:
e-mail:
Tel/Cel:

NOTA: EL ESPACIO DE FIRMAS PODRÁ SER REMPLAZADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.Para reuniones virtuales se deberá anexar el listado de asistencia que se descarga del aplicativo donde se desarrolla la reunión y se evidencien los nombres de los participantes.

2.Para reuniones presenciales se deberá diligenciar los datos solicitados en este formato o se podrá anexar el listado de asistencia establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

3.Para reuniones mixtas se deberá anexar el listado de asistencia del aplicativo y el establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

4.En caso de reuniones externas en cualquier modalidad, donde la entidad no cuente con el listado de asistencia se deberá anexar evidencia de la citación por medio de correo electrónico institucional, registrando este documento únicamente como una ayuda de memoria.

Aviso tratamiento de datos: La Secretaría Distrital del Hábitat almacenará y hará uso de sus datos personales con la exclusiva finalidad de cumplir con su objetivo social de conformidad con la ley, y así adelantar distintos procesos internos tales como: actividades administrativas, académicas, gestión del territorio urbano y rural, desarrollo integral de los asentamientos, estructuración de subvenciones para mejoramiento de vivienda entre otros.

Con la suscripción de este documento se entiende que autoriza la inclusión de sus datos personales en la base de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de ser utilizados para cumplir los objetivos antes descritos y ser transferidos a terceros en el marco de las actividades de vivienda y hábitat.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

LISTADO DE ASISTENCIA

FECHA 19/08/2025
CÓDIGO P003.F029
VERSIÓN 13

TEMA: Mesa de trabajo Componente Ambiental, Forestal y Esp. Urbanisticos

Dependencia responsable de la reunión / actividad	Fecha	Hora:
Secretaria de Hábitat - Componente Ambiental	09/02/2026	8:30am

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación							Teléfono	Correo electrónico	Firma
				Directivo	Asesor	Profesional	Tecnico	Asistencial	Contratista	No aplica			
1	Laura Angulo Garcia	1016090913	Interventoría			x					3214879897	coordinacion.habitat@ug21.com	
2	Wilmar L. Garcia Avila	1015420947	Interventoría			x					3204705607	coordinacionambiental@ug21.com	
3	Lina Hilary Colorado Pulido	1007559878	Interventora			X					3208223997	apoyoingambiental2@ug21.com	
4	David Tierradentro Nova	79789791	Contratista						X		3112006648	dtierradentro@hotmail.com	
5	ALEXANDRA TIERRADENTRO	1192758467	CONTRATISTA						x		3227164203	atierradentroc@gmail.com	
6	Diego Felipe Beltrán	1110531463	Interventoría			X					3234757378	especialista.forestal@ug21.com	
7	MÓNICA CORTÉS BUITRAGO.	52200165	Contratista.			x			x		3005603282	mxpcharquitectos@gmail.com.	
8	Sara Interstein	1020719147	Interventoría			x			x		3115890192	interstein.arquitectura@gmail.	
9	FERNANDO BARRAGÁN	7176671	SDA. CONT						x		3192525465.	FERNANDO.BARRAGAN@HABITAT.	
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

FECHA: 23-02-26 HORA INICIO: 10:00 am HORA FIN: 11:00 am

MODALIDAD: Presencial [ ] Virtual [X] Mixta [ ]

LUGAR: No aplica

ASUNTO: Mesa de trabajo del componente Ambiental

ENTIDAD RESPONSABLE: Consorcio Perseverar SDHT Barrios BGTA.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

ENTIDADES PARTICIPANTES: Consorcio Construhábitat 001 y Consorcio Perseverar SDTH Barrios BGTA.

ASISTENTES:
(VER ÚLTIMA HOJA)

ORDEN DEL DÍA:

1. Objetivos de la reunión
2. Desarrollo de la reunión
3. Conclusiones

DESARROLLO:

Jaime Barrios - Apoyo Técnico Contratista
Wilmar García – Especialista ambiental Interventoría
Lina Colorado – Apoyo Ambiental Interventoría
Laura Angulo -Coordinadora Interventoría
Ivonne Tierradentro – Especialista Ambiental Contratista
Alejandra Tierradentro – Apoyo Ambiental Contratista
Jorge Delgado – Apoyo Técnico Contratista

1. Objetivo de la reunión

Revisar la trazabilidad de las solicitudes necesarias para el desarrollo del proyecto n la etapa de factibilidad en cuanto al componente ambiental.

2. Desarrollo de la reunión

Revisión Solicitud de información ante la SDA

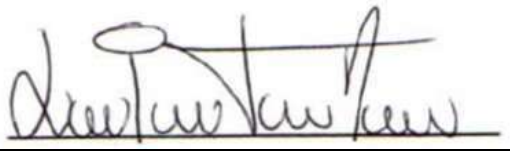
El 19 de diciembre se realiza la solicitud ante la Secretaría Distrital de Ambiente solicitando información sobre los limite del trazado, permisos de ocupación de cauce y la superposición de la estructura ecológica principal en los polígonos.
Como resultado de las solicitudes se verificó que en el polígono del parque Floresta Sur existe una característica de conectividad ecológica.
El polígono del parque Supermanzana 16 no se encuentra dentro de la Estructura Ecológica Principal por lo que se debe seguir la vocación del parque.
Transmilenio tiene un Permiso de Ocupación de cauce (POC) sobre el Río Fucha por lo que se esta a la espera de la respuesta sobre las coordenadas de este permiso para no afectar las obligaciones que ellos tienen.
Información sobre instrumento de planeación del Río Fucha
Durante la mesa de trabajo se expresa que el río Fucha es una subcuenca del rio Bogotá por lo que se utiliza el POMCA del río Bogotá, sin embargo, se manifiesta que el POMCA del río Fucha estuvo en elaboración, pero no está formalizado ante la Secretaría Distrital de Ambiente por lo que se debe hacer una solicitud de vigencia de este mismo si no existe ningún documento donde se exprese específicamente que no está vigente.
Considerando lo anterior, los lineamientos en planificación ambiental son los estipulados por el Decreto 555 de 2021. Se solicita al contratista incluir en el documento de determinantes ambientales acto administrativo que justifique la adopción del mencionado decreto sustentando que el POMCA del rio Fucha no fue publicado. Siguiendo la estructura del POMCA del río Bogotá se dejan claros los usos condicionados, compatibles y no permitidos conforme al comunicado de respuesta a la consulta de superposición del polígono Floresta Sur emitido por la SDA.
Solicitud a IDIGER
Se realizó consulta al IDIGER el 10 de febrero para la cual el contratista manifiesta que no se ha recibido respuesta por ahora.
Se debe complementar la línea base ambiental final con la solicitud de información sobre los riesgos.
Se reitera al contratista la solicitud realizada por la supervisión respecto al concepto hidráulico previo respecto a posibles inundaciones o encharcamientos.
Trámites
Según la directriz no hay poda ni aprovechamiento forestal por ahora.
Desde la Interventoría se sugiere verificar la aplicabilidad de los tratamientos silviculturales considerando lo manifestado por las comunidades en el parque Supermanzana 16 por la interferencia de los individuos con el alumbrado publico y conforme a necesidad en el polígono de Floresta Sur.
Se ha consultado información secundaria como riesgos de inundación e información meteorológica mediante el visor de la SDA.

PIN Ambiental
Según el decreto 507 de 2023 sobre gestión de residuos de construcción se aclara que se va a abrir solo un PIN especificando las coordenadas de cada polígono. Ya que por objeto del contrato se debe abrir un solo PIN ambiental.
Conclusiones Generales
La trazabilidad ante la SDA ha sido adecuada, pero aún hay información pendiente clave.
El proyecto debe alinearse al POMCA del Río Bogotá mientras no exista otro instrumento formal.
Se recomienda realizar seguimiento administrativo formal a las solicitudes pendientes para evitar retrasos en cronograma.
Según la directriz no hay poda ni aprovechamiento forestal por ahora.
Se abrirá un PIN por todo el proyecto.
La trazabilidad de la correspondencia debe relacionarse en los próximos documentos entregables (línea base-diagnóstico ambiental e informe mensual).
Se debe complementar la información sobre gestión del riesgo.

COMPROMISOS:

1. Se debe relacionar la correspondencia con su trazabilidad, numero de radicado y estado de consulta en el marco del informe mensual. Entrega 5 días hábiles después de cumplirse la fecha de corte.
2. La matriz de la correspondencia en materia ambiental se debe incluir como un anexo de la línea base – diagnostico ambiental. 25/02/2026
3. Se debe desarrollar el concepto para la gestión del riesgo e igualmente se deben verificar los productos a elaborar. Entrega dentro del comité mensual 5 días hábiles después de cumplirse la fecha de corte.

ASISTENTES:



Firma
Nombre: Ivonne Tierradentro
Cargo: Especialista ambiental
Entidad: Consorcio Construhabitat 001
e-mail: ambientaljps2024@gmail.com
Tel/Cel: 3134787761



Firma
Nombre: Wilmar Lizandro Garcia
Cargo: Especialista ambiental Interventoría
Entidad: Consorcio Perseverar SDTH Barrios BGTA
e-mail: cordinacionambiental@ug21.com
Tel/Cel: 320 4705607

Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:	Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:
Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:	Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:
Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:	Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:

NOTA: EL ESPACIO DE FIRMAS PODRÁ SER REMPLAZADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.Para reuniones virtuales se deberá anexar el listado de asistencia que se descarga del aplicativo donde se desarrolla la reunión y se evidencien los nombres de los participantes.

2.Para reuniones presenciales se deberá diligenciar los datos solicitados en este formato o se podrá anexar el listado de asistencia establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

3.Para reuniones mixtas se deberá anexar el listado de asistencia del aplicativo y el establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

4.En caso de reuniones externas en cualquier modalidad, donde la entidad no cuente con el listado de asistencia se deberá anexar evidencia de la citación por medio de correo electrónico institucional, registrando este documento únicamente como una ayuda de memoria.

Aviso tratamiento de datos: La Secretaría Distrital del Hábitat almacenará y hará uso de sus datos personales con la exclusiva finalidad de cumplir con su objetivo social de conformidad con la ley, y así adelantar distintos procesos internos tales como: actividades administrativas, académicas, gestión del territorio urbano y rural, desarrollo integral de los asentamientos, estructuración de subvenciones para mejoramiento de vivienda entre otros.

Con la suscripción de este documento se entiende que autoriza la inclusión de sus datos personales en la base de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de ser utilizados para cumplir los objetivos antes descritos y ser transferidos a terceros en el marco de las actividades de vivienda y hábitat.

FECHA: 20/02/2026 HORA INICIO: 10:00am HORA FIN: 12:00m

MODALIDAD: Presencial X Virtual ☐ Mixta ☐

LUGAR: Salón Comunal La Igualdad Plataforma_____

ASUNTO: Reunión de Inicio Circuito Floresta Sur

ENTIDAD RESPONSABLE: Consorcio Construhábitat 001

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Área Social

ENTIDADES PARTICIPANTES: Consorcio Perseverar SDHT Barrios BGTA y Secretaría Distrital del Hábitat

ASISTENTES:
(VER ÚLTIMA HOJA)

ORDEN DEL DÍA:

1. Apertura de la reunión
2. Presentación Estrategia Revitaliza Tu Barrio – Secretaría del Hábitat
3. Presentación Contratista
4. Presentación de la Interventoría
5. Necesidad del estudio, diseño y construcción - Intervenciones integrales del Hábitat.
6. Localización, objetivos y alcance del proyecto.
7. Etapas del contrato.
8. Cronograma propuesto y presupuesto.
9. Plan de Gestión Social aprobado.
10. Divulgación y conformación Comité Mi Hábitat
11. Espacio para escuchar y resolver inquietudes y preguntas de la comunidad

DESARROLLO:

1. Apertura de la reunión: La Profesional Social Del Contratista saluda y da la bienvenida a la primera reunión correspondiente al contrato No. 1269 de 2025 del polígono Circuito Floresta Sur, continua con la presentación del equipo profesional que acompañará el desarrollo del contrato, el cual corresponde a la Secretaría Distrital del Hábitat. Por parte de la entidad, se presenta Alejandro Pulido, ingeniero civil quien indica que realizará el apoyo a la supervisión del proyecto durante los 21 meses de ejecución, distribuidos en 8 meses de estudios y diseños y 12 meses de obra.

Asimismo, se presentaron los demás integrantes del equipo institucional: Lina María Ramírez, profesional social de apoyo al contrato; Daniel La Torres, gestor territorial de la Oficina de Participación y Relacionamiento con la Ciudadanía para la localidad de Kennedy; Fernando Barbosa, arquitecto de la Dirección de Operaciones y responsable del componente ambiental en la supervisión; y Lizeth Bermúdez, profesional de apoyo técnico de la Secretaría.
Igualmente, se contó con la participación de otros delegados institucionales, entre ellos Andres Ortiz de la Unidad administrativa de servicios Públicos y Juan Carlos Lamprea, representante de la secretaría de integración Social.
Por parte de la interventoría, se presentó el equipo encargado de la revisión y seguimiento de las actividades en las etapas de estudios, diseños y construcción: Natalia Ríos, profesional social; Wilmar García, especialista ambiental; Laura Ríos, ingeniera civil y coordinadora técnica; y Liliana, profesional de apoyo ambiental. Finalmente, por parte del Consorcio Construhábitat se presentaron, además de la profesional social Mayerly Niño, profesional social, David Tierradentro, director de estudios y diseños; David Ochoa, ingeniero civil de apoyo técnico; Ivonne Tierradentro, especialista ambiental; y Geraldine Cerinza, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes conforman el equipo responsable de la ejecución técnica, ambiental y social del proyecto.

Se procede a dar inicio formal a la reunión. Interviene la profesional social, quien informa que el presente proceso corresponde al Contrato No. 1269 de 2025, adjudicado al Consorcio Construhábitat, cuyo objeto consiste en realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivos, así como la ejecución de las obras de espacio público en el marco de la estrategia "Revitaliza tu Barrio", en los polígonos priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat.
De manera previa a la apertura del evento, se deja constancia de que la *Secretaría Distrital del Hábitat, en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley 996 de 2005, el artículo 387 del Código Penal y el artículo 29 de la Ley 130 de 1994, deja constancia de no haber invitado a ningún aspirante politico, candidato o vocero de campaña a este encuentro, por lo que en este espacio se encuentra prohibido promover o difundir propaganda política en favor de cualquier candidatura o partido político. Realizada esta claridad e insistiendo en que en la Secretaría del Hábitat no permite realizar actividades políticas o proselitistas en sus espacios, se les recuerda a los servidores públicos y autoridades elegidas que pueden permanecer en el evento únicamente en calidad institucional y sin realizar manifestaciones de apoyo político. En caso de encontrarse algún candidato o persona como vocero político, le solicitamos retirarse de inmediato de este espacio.*

Acto seguido, se dan a conocer las recomendaciones para el desarrollo de la reunión: cada intervención tendrá un tiempo máximo de dos minutos; las inquietudes serán atendidas al finalizar la presentación; y, si durante la exposición surgen dudas, se solicita anotarlas para resolverlas en el espacio dispuesto al cierre. Asimismo, se recuerda diligenciar la planilla de asistencia y mantener el respeto, la escucha atenta y el orden durante la reunión.
Se presenta el orden del día, que incluye: socialización de la estrategia "Revitaliza tu Barrio" por parte de la Secretaría del Hábitat; presentación del contratista e interventoría; justificación de los estudios, diseños y construcción; descripción de las intervenciones a integrar; localización,

objetivos y alcances del proyecto; etapas, cronograma y presupuesto; plan de gestión social; divulgación y conformación del comité “Mi Hábitat”; y el espacio final para resolver inquietudes.

Se informa también que, al concluir la reunión, se realizará un breve ejercicio de reconocimiento del sector y un recorrido por las zonas iniciales priorizadas dentro del contrato, siempre que las condiciones climáticas lo permitan.

2. Presentación Estrategia “Revitaliza Tu Barrio” – Secretaría Distrital del Hábitat

Interviene la profesional social de la Interventoría, señalando que el propósito de esta presentación es que la comunidad conozca de manera detallada el alcance general de la estrategia y comprenda que el proyecto se desarrollará en dos etapas: una primera etapa de estudios y diseños y una segunda etapa correspondiente a la ejecución de la obra. Se invita a los asistentes a escuchar con atención cada uno de los componentes que serán expuestos, resaltando que este es el momento oportuno para realizar aportes, manifestar necesidades, indicar qué consideran pertinente para el sector y qué aspectos estiman que no son necesarios, toda vez que el equipo técnico integrado por ingenieros y arquitectos recogerá estas observaciones para incorporarlas en el proceso de formulación de los estudios y diseños, los cuales serán posteriormente socializados al cierre de la etapa uno. Se aclara que todas las propuestas comunitarias serán analizadas conforme al alcance del contrato, entendiendo que algunas podrán resultar viable técnica y presupuestalmente, mientras que otras podrían no ser posibles de ejecutar, situación que será explicada oportunamente con los respectivos soportes técnicos.

Acto seguido, el arquitecto **Fernando Barbosa** de la Secretaría Distrital del Hábitat agradece la asistencia de la comunidad y da la bienvenida formal al proceso, indicando que la estrategia “Revitaliza Tu Barrio” es una iniciativa institucional orientada a generar procesos de activación y mejoramiento del espacio público en sectores específicos de la ciudad. Explica que la Secretaría, en el marco de sus competencias, identifica distintos puntos del territorio distrital con el fin de implementar intervenciones integrales relacionadas con infraestructura urbana, espacio público seguro y sostenible, articulación con sistemas de transporte, mejoramiento de entornos, integración con equipamientos y fortalecimiento de la oferta social y urbana.

Señala que la selección de los sectores priorizados no es aleatoria, sino que obedece a un análisis técnico basado en determinantes urbanas y sociales, tales como condiciones de seguridad reportadas por entidades competentes, información suministrada por la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de la Mujer, problemáticas asociadas a movilidad vehicular y peatonal, accesibilidad universal, riesgos de inundación, conectividad con la estructura ecológica principal, proximidad a corredores estratégicos de transporte y relación con hitos urbanos relevantes. En el caso particular del sector intervenido, se destaca su cercanía a la troncal de la Avenida 68 y la posibilidad de conexión con la Primera Línea del Metro, lo cual constituye un elemento estratégico dentro del análisis territorial. Se explica que, a partir de la recopilación y cruce de esta información, la

Secretaría realizó un estudio de determinantes para identificar aquellos puntos de la ciudad donde una intervención pudiera generar mayores impactos positivos en términos de revitalización urbana.

Estas determinantes incluyen factores físicos, ambientales, sociales y económicos, los cuales orientan la formulación de los proyectos y delimitan el alcance de las intervenciones. Así mismo, se resalta que el concepto de hábitat no se limita a la vivienda, sino que comprende el entorno urbano integral donde se desarrollan las dinámicas ciudadanas. En este sentido, la estrategia busca mejorar las condiciones del entorno para garantizar una mejor calidad de vida a quienes habitan y utilizan el espacio público, promoviendo entornos más seguros, accesibles y sostenibles, hace énfasis en la implementación de prácticas sostenibles que permitan mitigar impactos ambientales derivados de la actividad urbana cotidiana y fortalecer la relación con elementos de la estructura ecológica principal, como el río Fucha, mediante intervenciones que incorporen criterios de sostenibilidad y eficiencia ambiental.

Otro componente fundamental de la estrategia es la recuperación del espacio público que presenta procesos de deterioro derivados del uso o del paso del tiempo, así como la implementación de medidas de pacificación vial en puntos críticos, así mismo la pacificación vial la cual es como un conjunto de acciones orientadas a reducir la velocidad vehicular y priorizar la seguridad peatonal en vías de baja capacidad o con condiciones físicas limitadas, favoreciendo un tránsito más ordenado y seguro, especialmente en sectores residenciales.

Durante la exposición se presentan ejemplos de intervenciones ejecutadas en otras localidades, como San Cristóbal, Bosa y Usme, donde se han desarrollado proyectos asociados a prácticas sostenibles, sistemas urbanos de drenaje sostenible, recuperación de espacios públicos y mejoramientos orientados a la seguridad y accesibilidad. Estos referentes permiten ilustrar el tipo de intervenciones que pueden implementarse dentro de la estrategia.

Finalmente, El profesional de la SDHT concluye que la estrategia “Revitaliza Tu Barrio” tiene como objetivo mejorar la dinámica del espacio público para que su uso y disfrute sea más equitativo, inclusivo y seguro, beneficiando a niños, adultos mayores, personas con movilidad reducida y, en general, a toda la comunidad.

3. Presentación Contratista

La profesional social del Contratista, Informa que el contrato fue adjudicado al Consorcio Construhábitat 001, quien es el responsable de desarrollar las actividades contempladas y cuyos integrantes estarán presentes de manera permanente en el sector durante la ejecución.

Se indica que trata del Contrato No. 1269 de 2025, cuyo valor total asciende a $16.415.325.538, suma que comprende todas las áreas y polígonos priorizados dentro del alcance contractual. Indica igualmente que el contrato inició el 4 de febrero de 2025, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

4. Presentación de la Interventoría

Informa la profesional social **Mayerly Niño** que la interventoría del proyecto está a cargo del Consorcio Perseverar SDHT Barrios BGTA, bajo el contrato No. 1330 de 2025, cuyo valor asciende a $1.752.539.631. Al igual que el contrato principal, la interventoría suscribió el acta de inicio el día 4 de febrero del presente año. El objeto contractual consiste en "realizar la interventoría integral a la factibilidad, los estudios y diseños definitivos, así como a la ejecución de las obras de espacio público que se desarrollen en el marco de la estrategia "Revitaliza Tu Barrio", en los polígonos priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat".

5. Necesidad del estudio, diseño y construcción – Intervenciones integrales del Hábitat

Interviene el director del contratista e indica ya específicamente y en el marco de lo que explicaba el profesional de la entidad, explica que la intervención obedece a una priorización técnica realizada por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco de la estrategia "Revitaliza Tu Barrio", la cual busca generar intervenciones integrales en sectores estratégicos de la ciudad, atendiendo criterios normativos, físicos, sociales, ambientales y de conectividad.

Se precisó que el proyecto no inicia de manera inmediata con obra física, sino que contempla una primera etapa de estudios y diseños, indispensable para garantizar que cualquier intervención cumpla con la normatividad vigente y responda adecuadamente a las condiciones reales del territorio.
En esta fase se desarrollarán estudios de factibilidad que incluyen análisis normativo, revisión de la legalización del barrio y de las resoluciones expedidas por la Secretaría Distrital de Planeación, levantamientos topográficos, estudios de tránsito, diseño geométrico vial, revisión y diseño de redes de servicios públicos y alcantarillado, estudios estructurales, análisis de riesgos por inundación o remoción en masa, diseño de pavimentos acordes al tipo de tránsito proyectado, estudios de accesibilidad universal, iluminación, componente forestal, ambiental y social.

Se explicó que únicamente una vez estos estudios estén consolidados y aprobados por las entidades competentes, podrá iniciarse la etapa de construcción. Así mismo, se destacó que la intervención se enmarca en criterios de sostenibilidad y recuperación del espacio público, considerando especialmente que parte del área se encuentra en zona de influencia de la ronda del río Fucha, la cual posee determinantes ambientales y restricciones normativas específicas que deben ser rigurosamente observadas. En consecuencia, la etapa de estudios permitirá definir con claridad qué actuaciones son viables técnica y legalmente, para posteriormente presentar a la comunidad una propuesta definitiva sustentada en dichos análisis.

6. Localización, objetivos y alcance del proyecto

En relación con la localización y alcance, el director del contratista manifiesta que el polígono de intervención se encuentra en el entorno de la Avenida 68 y el canal del río Fucha, articulándose

con las obras que actualmente ejecuta TransMilenio sobre dicho corredor vial. Se aclaró que el valor total del contrato incluye otros polígonos de intervención en sectores como Hospital de Kennedy, Ciudad de Cali, por lo cual no corresponde exclusivamente al área socializada en esta reunión. El proyecto contempla la intervención de la vía paralela al río Fucha, su conexión con el colegio la Floresta y el parque lineal existente, así como las vías internas del sector que conducen hacia el colegio, incluyendo su vía perimetral actualmente sin pavimentar. Estas intervenciones fueron concebidas con el objetivo de mejorar la conectividad del barrio con los equipamientos existentes, el espacio público y la futura estación de TransMilenio sobre la Avenida 68, considerando el incremento en la afluencia peatonal previsto en el sector.
Se explicó que el alcance del proyecto será definido con precisión a partir de los estudios técnicos, teniendo en cuenta las disposiciones normativas vigentes, especialmente aquellas relacionadas con la zona de ronda del río Fucha y su carácter de corredor ecológico, donde se prioriza el componente ambiental y peatonal. Finalmente, se informó que como parte del proceso inicial se realizarán actividades de campo, entre ellas levantamientos topográficos, con el fin de obtener información detallada que permita estructurar la propuesta técnica integral que será presentada a la comunidad en etapas posteriores.

7. Etapas del contrato

En desarrollo de este punto, el director del Contratista explica que el Contrato 1269 de 2025 se compone de dos grandes etapas: una etapa de estudios y diseños y una etapa de obra. manifiesta que la fase de estudios y diseños se divide a su vez en varias subetapas, iniciando con la factibilidad, en la cual se realiza la revisión de documentación, normas urbanísticas y técnicas aplicables al sector, con el fin de verificar qué intervenciones son viables, teniendo en cuenta tanto el marco normativo como los aportes de la comunidad. Posteriormente, se avanza hacia la estructuración técnica de las propuestas y la etapa de aprobaciones ante las entidades competentes, tales como Secretaría de Movilidad, Secretaría de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado (EAAB), ENEL, ETB, entre otras. En esta fase se revisan aspectos como redes de alcantarillado, condiciones de iluminación, redes eléctricas y demás infraestructura existente, verificando que cumplan con la normatividad vigente y con las necesidades actuales del barrio. Una vez se obtengan las respectivas aprobaciones, se dará inicio a la etapa de obra, conforme a lo definido y autorizado técnicamente.

El ingeniero aclara que los diseños también dependen de la resolución establecida al momento de la constitución del barrio, la cual define si las vías son vehiculares, peatonales o qué uso específico tienen asignado.

8. Cronograma propuesto y presupuesto

Se recuerda que el contrato inició el 4 de febrero con la suscripción del acta de inicio y contempla una duración total de 21 meses, distribuidos en ocho (8) meses para la etapa de estudios y diseños y trece (13) meses para la etapa de construcción. Se explica que actualmente se está desarrollando la fase de estudios, la cual se extenderá aproximadamente hasta el mes de octubre, momento en el

cual, una vez aprobados los diseños, se dará inicio a la ejecución de obra. En cuanto al presupuesto, se reitera que el valor total del contrato corresponde a $16.415.325.538, cifra que incluye todas las áreas y polígonos priorizados dentro del alcance contractual, y no únicamente el sector socializado. Asimismo, se precisa que dentro del presupuesto se contemplan los componentes técnicos, ambientales, sociales, administrativos y de interventoría necesarios para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

La ingeniera ambiental del contratista, indica que en la etapa de estudios y diseños se adelantara la verificación con todas las entidades competentes para identificar qué tipos de permisos se requieren y cómo debe realizarse el manejo ambiental desde la fase de diseños, con el fin de desarrollar el instrumento que servirá posteriormente en la etapa de obra para aplicar todas las medidas necesarias de preservación y conservación de la estructura ambiental existente en el entorno del río. Este documento corresponde al MAO, el cual se rige por el Manual de Manejo Ambiental y compila todas las estrategias que se implementarán. Actualmente se está elaborando el diagnóstico de línea base, que permite identificar con detalle la situación actual del corredor, qué condiciones existen, qué elementos requieren permiso y cuáles no, y cuáles serán las líneas de trabajo más relevantes.

La ingeniera ambiental del contratista indica que, en la etapa de estudios y diseños, se adelantará la verificación con todas las entidades competentes para identificar los permisos requeridos y definir el manejo ambiental desde esta fase inicial. Lo anterior permitirá estructurar el instrumento que orientará la etapa de obra, garantizando la aplicación de las medidas necesarias para la preservación y conservación de la estructura ambiental existente en el entorno del río.

Este documento corresponde al MAO (Manual Ambiental de Obra), el cual se rige por el Manual de Manejo Ambiental y compila las estrategias que se implementarán durante la ejecución del proyecto. Actualmente, se está elaborando el diagnóstico de línea base, mediante el cual se identifican las condiciones actuales del corredor, los elementos que requieren permisos, aquellos que no los requieren y las principales líneas de intervención.

En la etapa constructiva se generarán residuos de construcción y demolición; por ello, desde la fase de estudios se está estructurando el programa de gestión de residuos, con el fin de garantizar su manejo adecuado, evitar la acumulación de escombros en cercanías del río y prevenir su disposición inadecuada por parte de terceros. Este documento será la herramienta operativa que establecerá las acciones necesarias para asegurar la correcta disposición y control de los residuos durante la ejecución de las obras.

El componente ambiental contará además con un profesional forestal encargado de revisar el arbolado existente, identificar las especies especialmente las nativas y evaluar su estado fitosanitario. Asimismo, se dispondrá del acompañamiento de un biólogo para la identificación de fauna presente en la zona, incluyendo aves y mamíferos, con el propósito de implementar medidas que garanticen su conservación y eviten posibles afectaciones.

Finalmente, como parte de los trámites y seguimientos generales, se elaborarán informes semanales y mensuales que serán remitidos a la interventoría y a la Secretaría Distrital del Hábitat.

La profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista manifiesta que actualmente se está estructurando el plan de trabajo para la etapa de estudios y diseños, el cual contempla la verificación de la afiliación de todo el personal vinculado al contrato al sistema de seguridad social, incluyendo ARL, EPS y fondos de pensión. Asimismo, se realiza seguimiento a las actividades propias de esta fase, brindando el respectivo acompañamiento en materia de prevención y control de riesgos.

De manera paralela, se está diseñando el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que será implementado en la etapa de construcción, el cual es más amplio debido a la naturaleza de las actividades constructivas, que incluyen el uso de maquinaria y la ejecución de labores de alto riesgo. En este sentido, se establecerán protocolos específicos orientados a prevenir incidentes y mitigar los riesgos asociados a la obra.

Adicionalmente, se contempla un protocolo de bioseguridad, conforme a los lineamientos exigidos por las entidades competentes, enfocado principalmente en la prevención de enfermedades respiratorias agudas (IRA), con el propósito de reducir riesgos de contagio durante la ejecución de las actividades en obra.

Finalmente, se elaborarán informes semanales y mensuales en los que se consignarán las acciones desarrolladas y el seguimiento efectuado en el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

---

9. Plan de Gestión Social

La profesional social del contratista expone el Plan de Gestión Social, señalando que será la encargada del relacionamiento permanente con la comunidad durante todas las etapas del proyecto. Indica que, en la fase de estudios y diseños, se realizará una caracterización social del sector mediante encuestas y actividades de recolección de información incluyendo aspectos demográficos, impactos sociales, económicos y culturales, así como identificar debilidades o problemáticas y oportunidades o fortalezas del sector

El plan incluye el Programa de Información y Atención a la Ciudadanía, el cual contempla un punto de atención presencial ubicado en la carrera 70B #3A-57, con horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 m., así como un punto satélite de información en el sector en el salón comunal Los periodistas, en atención de PQRSD, los canales de comunicación como la línea telefónica y WhatsApp 3192310390 y el correo electrónico socialconstruhabitat@gmail.com.

El Programa de Información y Atención a la Ciudadanía contempla la divulgación permanente de información a través de piezas comunicativas asociadas a cada una de las actividades que se

desarrollarán en el marco del contrato, con el fin de promover la participación activa de la comunidad.

En el marco del Programa de Comunicación y Participación Ciudadana, se establecen espacios de encuentro, entre ellos: la reunión de inicio correspondiente a la que se realiza en la fecha, reuniones de avance y la reunión de finalización del proyecto.

Asimismo, se llevarán a cabo comités de veeduría ciudadana y recorridos de reconocimiento de la zona, con el propósito de fortalecer la transparencia y el acompañamiento comunitario durante el desarrollo del contrato.

Adicionalmente, el programa contempla un componente de identificación y manejo de impactos, mediante el cual se analizarán las posibles situaciones sociales, económicas y ambientales que puedan generarse tanto en la etapa de estudios y diseños como en la etapa de construcción, con el fin de definir las medidas correspondientes para su adecuada gestión y mitigación.

10. Divulgación y conformación Comité "Mi Hábitat"

La profesional social del contratista explica la importancia de la participación ciudadana mediante la conformación del Comité "Mi Hábitat", entendido como un espacio de articulación comunitaria que permitirá apoyar la divulgación de información, acompañar la programación de actividades, recoger inquietudes y realizar seguimiento a los avances del proyecto.

Se propone la realización de reuniones mensuales, en las cuales se informará sobre el estado del contrato y, de manera complementaria, se desarrollarán talleres participativos orientados a fortalecer el diálogo con la comunidad. En estos espacios se socializarán los avances y se promoverá que los integrantes del comité repliquen la información con otros residentes que no puedan asistir, fortaleciendo así el proceso de comunicación comunitaria.

Durante la reunión se invita a los asistentes a inscribirse voluntariamente en el comité, con el fin de apoyar el proceso informativo y de articulación. Entre los compromisos señalados se encuentran la asistencia a las reuniones mensuales, la participación en talleres y encuentros programados, y el acompañamiento al seguimiento del proyecto.

Se enfatiza que la etapa actual de estudios y diseños es fundamental, ya que en esta fase se están evaluando las actividades que se ejecutarán en la etapa de construcción, lo que permite a la comunidad presentar propuestas, expresar inquietudes y conocer el alcance de la intervención antes del inicio de obra.

11. Espacio para escuchar y resolver inquietudes y preguntas de la comunidad

Pregunta 1 – Sandra Villa Rodríguez (Propietaria, Calle Primera A): La señora Sandra manifiesta que la cuadra donde se encuentra su vivienda es cerrada, pequeña y lleva más de 40 años sin recibir intervención. Indica que allí se presentan problemas de inseguridad, falta de señalización de vía cerrada, acumulación de basura y ausencia de mantenimiento vial. Señala que ha elevado solicitudes anteriormente (incluyendo recolección de firmas) sin obtener solución y solicita que la cuadra sea tenida en cuenta dentro del proyecto.

Respuesta: El director del contratista aclara que actualmente dicha vía no se encuentra dentro del corredor definido en el alcance inicial del contrato, cuyo objetivo principal es generar conectividad peatonal desde el sector hacia TransMilenio, el parque y el colegio. No obstante, se toma nota formal de la solicitud y se indica que, durante la etapa de estudios y diseños, se revisará la viabilidad técnica, presupuestal y normativa para evaluar una posible inclusión, sin que ello constituya un compromiso inmediato.

Interviene El presidente de la Junta de Acción Comunal informa que la cuadra fue priorizada en un recorrido adelantado con unidad de mantenimiento vial, pero se está a la espera de la respuesta.

Pregunta 2 – La señora Delfi Romero: expone reiteradas situaciones de inseguridad en el sector, especialmente en inmediaciones del canal del Río Fucha. Se mencionan casos recientes de hurto, presencia de habitantes de calle y zonas oscuras. Propone como alternativa un cerramiento del canal y la instalación de cámaras de seguridad.

Respuesta: Se informa que la seguridad es un aspecto relevante que será analizado dentro de la etapa de estudios y diseños. Las solicitudes relacionadas con cerramientos, iluminación y cámaras deberán evaluarse técnica y jurídicamente, y en caso de proceder, se articularán con las entidades competentes. Los puntos críticos serán identificados mediante el ejercicio de cartografía social realizado con la comunidad.

Pregunta 3 – José Leguizamón: Solicita información detallada sobre el alcance del proyecto: longitud total de intervención, área estimada, materiales a utilizar, tipo de intervención (peatonal o vehicular) y criterios técnicos de diseño.

Respuesta: Se explica que el corredor contempla aproximadamente 800 metros lineales de intervención, con un área cercana a 4.300 metros cuadrados. Los materiales y especificaciones técnicas se definirán a partir de estudios de suelos, aforos vehiculares y peatonales, y análisis normativo. El proyecto prioriza la movilidad peatonal, garantizando accesibilidad y cumplimiento de normas técnicas, sin eliminar el acceso vehicular donde sea permitido.

El señor José interviene para expresar su agradecimiento por haber seleccionado esta zona para la intervención, resaltando la importancia de haber tenido en cuenta el barrio en el desarrollo de este

tipo de proyectos.

Pregunta 4 – El señor Gonzalo Orjuela manifiestan preocupaciones relacionadas con el parque del sector, tales como habitabilidad de calle, falta de apropiación, presencia de mascotas sin control, acumulación de residuos y comportamientos inadecuados en zonas cercanas al colegio. Se consulta sobre posibles acciones para mejorar el uso y cuidado del espacio público.

Respuesta: La profesional social del contratista informa que se realizó invitación a diferentes entidades distritales, entre ellas la Secretaría Distrital de Integración Social, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), con el fin de promover la articulación interinstitucional frente a las problemáticas expuestas. Igualmente, señala que en el marco del Plan de Gestión Social se desarrollarán talleres de sostenibilidad y apropiación del espacio público, orientados a fortalecer el cuidado y buen uso de estas áreas por parte de la comunidad.

Interviene el delegado de la Secretaría Distrital de Integración Social indica que desde la entidad se programan recorridos periódicos en el sector incluyendo la zona de Costa Mediterránea y el sector de La Igualdad con el objetivo de realizar abordaje a la población habitante de calle. Explica que la entidad brinda oferta institucional y procesos de acompañamiento social; sin embargo, aclara que no pueden realizar acciones, dado que las personas habitantes de calle tienen derecho a permanecer en el espacio público.

Asimismo, menciona que se busca articular acciones relacionadas con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y el microtráfico, así como coordinar con recicladores y otros actores presentes en la zona. No obstante, reconoce que en muchos casos la población abordada no acepta la oferta institucional.

Finalmente, manifiesta la disposición de la entidad para continuar articulando acciones con las demás instituciones y la comunidad, con el fin de mitigar los impactos identificados en el sector.

El profesional representante del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) manifiesta que su participación se orienta a promover la apropiación ciudadana del espacio público, destacando la importancia de fortalecer el sentido de corresponsabilidad en el cuidado de los escenarios deportivos. Manifiesta que, en el marco de la intervención proyectada, es fundamental articular acciones con el parque ubicado en cercanías al área de intervención, con el fin de generar acuerdos de apropiación y evaluar la posibilidad de implementar estrategias como el apadrinamiento del parque. Indica que estos temas podrán ampliarse en las reuniones que se desarrollen con el área social del contratista, donde se definirán acciones conjuntas.

Finalmente, informa que desde el IDRD se cuenta con una oferta de actividades deportivas y recreativas que podrían articularse al proceso, contribuyendo al fortalecimiento del uso adecuado y la dinamización del espacio público en el sector.

Pregunta 5 – la señora Delfi Romero: Consulta si la cuadra ubicada paralela al Río Fucha y frente a la Virgen hace parte del polígono de intervención y si será pavimentada.

Respuesta: Se confirma que la vía mencionada se encuentra dentro del polígono contemplado en el alcance inicial del proyecto y será objeto de intervención conforme a los resultados de los estudios técnicos.

COMPROMISOS: N/A

ASISTENTES: Se anexa listado de asistencia.

Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:	Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:
Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:	Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:
Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:	Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:

NOTA: EL ESPACIO DE FIRMAS PODRÁ SER REMPLAZADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.Para reuniones virtuales se deberá anexar el listado de asistencia que se descarga del aplicativo donde se desarrolla la reunión y se evidencien los nombres de los participantes.

2.Para reuniones presenciales se deberá diligenciar los datos solicitados en este formato o se podrá anexar el listado de asistencia establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

3.Para reuniones mixtas se deberá anexar el listado de asistencia del aplicativo y el establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

4.En caso de reuniones externas en cualquier modalidad, donde la entidad no cuente con el listado de asistencia se deberá anexar evidencia de la citación por medio de correo electrónico institucional, registrando este documento únicamente como una ayuda de memoria.

Aviso tratamiento de datos: La Secretaría Distrital del Hábitat almacenará y hará uso de sus datos personales con la exclusiva finalidad de cumplir con su objetivo social de conformidad con la ley, y así adelantar distintos procesos internos tales como: actividades administrativas, académicas, gestión del territorio urbano y rural, desarrollo integral de los asentamientos, estructuración de subvenciones para mejoramiento de vivienda entre otros.

Con la suscripción de este documento se entiende que autoriza la inclusión de sus datos personales en la base de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de ser utilizados para cumplir los objetivos antes descritos y ser transferidos a terceros en el marco de las actividades de vivienda y hábitat.

LISTADO DE ASISITENCIA CON ENFOQUE POBLACIONAL

FECHA	Día: 27	Mes: 02	Año: 2026	HORA INICIO: 3:00 pm	HORA FIN: 5:00 pm	LUGAR DE LA ACTIVIDAD: Salón comunal	LOCALIDAD
PROYECTO: 126a de 2025				ACTIVIDAD: Reunión de inicio			Kennedy

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Barrio Organización o Entidad	Edad	Sexo			Género					Orientación Sexual	Grupo Étnico	Grupo Poblacional	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección	Firma
								Identidad			Vivencia								
					Hombre	Mujer	Intersexual	Masculino	Femenino	Indeterminado	Cisgénero	Transgénero							
1	Nancy Rodriguez	52050228		54		X			X				—	—	N/A	3185566605	nancy.171271@hotmail.com	Cra 68 B Bis # 2-13	
2	José Santana	172051		92	X			X					—	—	Indígena	3118687296	N O	Cra 68 B Bis # 2-27	
3	José Joaquin Amaya	19786747		73	X			X					—	—	Indígena	3212358540	kquinamaj52@hotmail.com	Cra 69 C # 24 24	
4	Miriam Galindo	41794400		66		X			X				—	—	Indígena	3102803434	1906miriam@gmail.com	Calle 24 # 69 A 20	
5	Yulena Conto	1002700896		22		X			X				—	—	N	3162417328	YulenaSocVeder1149@gmail.com	Cra 69 A # 0-28	
6	Delfi Romero	52502954		47		X			X				—	—	N	3165312045	delfy01@gmail.com	Cra 68 A # 1-05	
7	Maria Adela Machado	20481856		83		X			X				—	—	Indígena	2901106	—	Calle 18 S A # 68 A 78	
8	Beatriz Triviño	39745168		62		X			X				—	—	Indígena	3112222861	Productoschampiros@gmail.com	Calle 18 S # 68 A 12	
9	Sandra M. Rodriguez	52277975		44		X			X				—	—	N	3165601166	Sandymariarodriguez@hotmail.com	Cra 68 A 19 S # 80	
10	Argemiro Marino C.	79176830		74		X			X				—	—	Indígena	3123791570	—	Calle 18 M A # 68 A 16	
11	Abigail Gomez	35634478		60		X			X				—	—	Indígena	3227836069	—	Calle 18 S # 68 S 46	
12	Claudia García	52766248		46		X			X				—	—	N	3102082118	Clausosqm@gmail.com	Cra 68 B # 0-56	
13	Olga Lobo	51885645		59		X			X				—	—	N	3204711275	Olilo106@gmail.com	Calle 2 # 68 B M	
14	Gonzalo Arguello	19.259.634		69		X			X				—	—	Indígena	3177253428	gonzalogajulo@hotmail.com	Calle 18 S A # 68 A	
15	Alfredo Cardenas	16.111.641		58	X			X					—	—	N	3138825124	—	Trans 68 Bis # 2 132	

CONSOLIDADO DE ASISTENCIA	Total	Sexo			Género				
		H	M	I	M	F	I	C	T
	15								

Observaciones:

Orientación sexual. H: Heterosexual B: Bisexual G: Gay L: Lesbiana / *Grupo étnico*. Ro: Rrom I: Indigena A: Afrodecendiente Ra: Raizal P: Palenquero / *Grupo poblacional.* V: Victima de Conflicto M: Migrante R: Refugiado H: Habitante de Calle Di: Con Discapacidad De: En desplazamiento AM: Adulto mayor / O: Otro N: Ninguno

Diligenciado por: Nayerly Niño T.

Con la firma autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Así mismo, manifiesto que fui informado(a) de los derechos con los que cuento como Titular de la información, especialmente a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de los datos personales, así como revocar o modificar esta autorización y que para esto debo dirigirme por escrito a la Secretaria Distrital del Hábitat a través del correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co.

Scanned with CamScanner

LISTADO DE ASISITENCIA CON ENFOQUE POBLACIONAL

FECHA	Día: 27	Mes: 02	Año: 2026	HORA INICIO: 3:00pm	HORA FIN: 5:00	LUGAR DE LA ACTIVIDAD: Salón Comunal	LOCALIDAD
PROYECTO: 1269 de 2025				ACTIVIDAD: Reunión de inicio			Kennedy

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Barrio Organización o Entidad	Edad	Sexo			Género					Orientación Sexual	Grupo Étnico	Grupo Poblacional	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección	Firma
								Identidad			Vivencia								
					Hombre	Mujer	Intersexual	Masculino	Femenino	Indeterminado	Cisgénero	Transgénero							
16	Lucia Anzola	52032416		52		X			X				—	—	Comunidad	3152424472	lucia.anzola68@hotmail.com	Cra 68 A 85 #6-9	
17	Julio Ortiz	4433637		69	X			X					—	—	Comunidad	3112107849	julioortiz1955@gmail.com	Cra 68 C # 68c-08	
18	Lesca Buenza	53076941		40		X			X				—	—	Comunidad	3112557682	—	Calle 85 A # 68 A 19	
19	Angela Castellanos	1032390600		38	X			X					—	—	JAC/Comunidad	3203812980	angelaycastellanos@gmail.com	Cl 66 68	
20	Hernando Herrera	1273630		7	X			X					—	—	Comunidad	3112403140	—	Calle 85 #68 143	
21	Alix Fajardo R.	51842837		50		X			X				—	—	Comunidad	3124774655	alixfaro1@hotmail.com	Cra 68 F # 1-14	
22	Homiver Fajardo	1022342234		34	X			X					—	—	Comunidad	3133848285	homiver.fajardo@gmail.com	Cra 68B #0-77	

CONSOLIDADO DE ASISTENCIA	Total	Sexo			Género					Observaciones:
		H	M	I	M	F	I	C	T	
	7									

Orientación sexual. **H:** Heterosexual **B:** Bisexual **G:** Gay **L:** Lesbiana / *Grupo étnico.* **Ro:** Rrom **I:** Indigena **A:** Afrodecendiente **Ra:** Raizal **P:** Palenquero / *Grupo poblacional.* **V:** Victima de Conflicto **M:** Migrante **R:** Refugiado **H:** Habitante de Calle **DI:** Con Discapacidad **De:** En desplazamiento **AM:** Adulto mayor / **O:** Otro **N:** Ninguno

Diligenciado por: Yayerly Niño

Con la firma autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Así mismo, manifiesto que fui informado(a) de los derechos con los que cuento como Titular de la información, especialmente a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de los datos personales, así como revocar o modificar esta autorización y que para esto debo dirigirme por escrito a la Secretaría Distrital del Hábitat a través del correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co.

Scanned with CamScanner

#¡VALOR!	LISTADO DE ASISTENCIA	FECHA 19/08/2025
		CÓDIGO PM5-FO26
		VERSIÓN 13

TEMA: Reunión de inicio 12-69. de 2025

Dependencia responsable de la reunión / actividad	Área Social	Fecha: 27/02/2026	Hora: 3:00 Pm

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación							Teléfono	Correo electrónico	Firma
				Directivo	Asesor	Profesional	Tecnico	Asistencial	Contratista	No aplica			
1	Mayerly Niño Duran	1015459433	consorcio Construhabitat								3198762527		
2	JUAN CARLOS LAMPREA	79901829	SDIS.			X			X		3024588632	JLamprea@sdis.gov.co	
3	David Tierradentro Noa	79787141	Construhabitat 001			X			X		3112006648	contratos-7@hotmail.com	
4	Paula Daniela Sanchez	1085505414	Alcaldia Local			X			X		3057899299	paola.sanchez@gobo...	
5	Andres Ortiz Dominguez	79996076	UAESP AP			X			X		3142332838	andres.ortiz@aseopes...	
6	FERNANDO BARRERA O	79446671	SDHT. DO						X		3125754057	FERNANDO.BARRERA@HA...	
7	Lina Maria Ramirez T	1024505479	SDHT - DO						X		3045776868	lina.ramirez@habitatbogota.gov.co	
8	Daniel Latorre Contreras -	1031158520	SDHT - OPRC.						X		3219125240	daniel.latorre@habitatbogota.gov.co	
9	Geraldine Ceinza Espinel	1018446742	construhabitat						X		3173391879	geralceinza@gmail.com	
10	Gerardo Silva	80258318	IDRD/STP			X					3108614407	gerardo.silva@idrd.gov.co	
11	Lineth Katherine Bermudez G.	1069078793	SDHT - DO						X		3143019361	lizeth.bermudez@habitatbogota.gov.co	
12	Nelson Andres Arteaga	14136143	Ponal			X					3005337241	Nelson.Arteaga	
13	Juan Manuel Ballén P.	1010225342	Construhábitat						X		3213167689	consorcioconstruhabitat@gmail	
14	IVONNE TIERRADENTRO	53125742	CONSTRUHABITAT						X		3154187761	[illegible]	
15	ALEXANDER TIERRADENTRO	1123758467	CONSTRUHABITAT						X		3227164203	alexiatierra@gmail.com	
16	Natalia Rios P.	1122124455	Interventoría						X		3142890506	daua1@ugz1.com	Natalia Rios P
17	Wilmar Lizandro Garcia	1015420347	Interventoría						X			cordinacionambiental@ugz1.com	
18	Lina Hilary Colorado Rubio	1095559878	Interventora						X		3208223947	apoyoingambiental2@ugz1.com	
19	Laura Daniela Angulo G	1016090913	Interventoría								3214879847	coordinacion.habitat@ugz2.com	
20	JAIDER ERAZO FERREIRA	1002599926	Ponal			X					3115316321	Jaiderferaz@correo.policia.gov.co	

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

Scanned with CamScanner

#¡VALOR!	LISTADO DE ASISTENCIA	FECHA 19/08/2025
		CÓDIGO PSM3-FO39
		VERSIÓN 13

TEMA: Reunión de inicio 1269

Dependencia responsable de la reunión / actividad	Área Social	Fecha	27/02/2026	Hora:	3:00 pm

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación							Teléfono	Correo electrónico	Firma
				Directivo	Asesor	Profesional	Tecnico	Asistencial	Contratista	No aplica			
1	Alejandro Rhodes	SDHT-RC	79358427						X		3117381476	Alejandro.rhodes@habitatbogota.gov.co	
2	Rodrigo Rentes	SDHT	80.183.346						X		321491840	roen.rentes@habitatbogota.gov.co	
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

Scanned with CamScanner

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	**FORMATO** REGISTRO FOTOGRÁFICO	SECRETARÍA DEL HÁBITAT BOGOTÁ
	PROCESO GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Contrato 1269 de 2025	**"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."**	

FECHA: 27 de Febrero de 2026

LOCALIDAD: Kennedy	**Barrio: La Igualdad**	**Circuito Floresta Sur**

ACTIVIDAD: Reunión de inicio









LISTADO DE ASISITENCIA CON ENFOQUE POBLACIONAL

FECHA	Día: 27	Mes: 02	Año: 2026	HORA INICIO: 3:00 pm	HORA FIN: 5:00 pm	LUGAR DE LA ACTIVIDAD: Salón comunal	LOCALIDAD
PROYECTO: 126a de 2025				ACTIVIDAD: Reunión de inicio			Kennedy

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Barrio Organización o Entidad	Edad	Sexo			Género					Orientación Sexual	Grupo Étnico	Grupo Poblacional	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección	Firma
								Identidad			Vivencia								
					Hombre	Mujer	Intersexual	Masculino	Femenino	Indeterminado	Cisgénero	Transgénero							
1	Nancy Rodriguez	52050228		54		X			X				—	—	N/A	3185566605	nancy.171271@hotmail.com	Cra 68 B Bis # 2-13	
2	José Santana	172051		92	X			X					—	—	Indígena	3118687296	N O	Cra 68 B Bis # 2-27	
3	José Joaquin Amaya	19786747		73	X			X					—	—	Indígena	3212358540	kquinamaj52@hotmail.com	Cra 69 C # 24 24	
4	Miriam Galindo	41794400		66		X			X				—	—	Indígena	3102803434	1906miriam@gmail.com	Calle 24 # 69 A 20	
5	Yulena Conto	1002700896		22		X			X				—	—	N	3162417328	YulenaSocVeder1149@gmail.com	Cra 69 A # 0-28	
6	Delfi Romero	52502954		47		X			X				—	—	N	3165312045	delfy01@gmail.com	Cra 68 A # 1-05	
7	Maria Adela Machado	20481856		83		X			X				—	—	Indígena	2901106	—	Calle 18 S A # 68 A 78	
8	Beatriz Triviño	39745168		62		X			X				—	—	Indígena	3112222861	Productoschampiros@gmail.com	Calle 18 S # 68 A 12	
9	Sandra M. Rodriguez	52277975		44		X			X				—	—	N	3165601166	Sandymariarodriguez@hotmail.com	Cra 68 A 19 S # 80	
10	Argemiro Marino C.	79176830		74		X			X				—	—	Indígena	3123791570	—	Calle 18 M A # 68 A 16	
11	Abigail Gomez	35634478		60		X			X				—	—	Indígena	3227836069	—	Calle 18 S # 68 S 46	
12	Claudia García	52766248		46		X			X				—	—	N	3102082118	Clausosqm@gmail.com	Cra 68 B # 0-56	
13	Olga Lobo	51885645		59		X			X				—	—	N	3204711275	Olilo106@gmail.com	Calle 2 # 68 B M	
14	Gonzalo Arguello	19.259.634		69		X			X				—	—	Indígena	3177253428	gonzalogajulo@hotmail.com	Calle 18 S A # 68 A	
15	Alfredo Cardenas	16.111.641		58	X			X					—	—	N	3138825124	—	Trans 68 Bis # 2 132	

CONSOLIDADO DE ASISTENCIA	Total	Sexo			Género				
		H	M	I	M	F	I	C	T
	15								

Observaciones:

Orientación sexual. H: Heterosexual B: Bisexual G: Gay L: Lesbiana / *Grupo étnico*. Ro: Rrom I: Indigena A: Afrodecendiente Ra: Raizal P: Palenquero / *Grupo poblacional.* V: Victima de Conflicto M: Migrante R: Refugiado H: Habitante de Calle Di: Con Discapacidad De: En desplazamiento AM: Adulto mayor / O: Otro N: Ninguno

Diligenciado por: Nayerly Niño T.

Con la firma autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Así mismo, manifiesto que fui informado(a) de los derechos con los que cuento como Titular de la información, especialmente a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de los datos personales, así como revocar o modificar esta autorización y que para esto debo dirigirme por escrito a la Secretaria Distrital del Hábitat a través del correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co.

Scanned with CamScanner

LISTADO DE ASISITENCIA CON ENFOQUE POBLACIONAL

FECHA	Día: 27	Mes: 02	Año: 2026	HORA INICIO: 3:00pm	HORA FIN: 5:00	LUGAR DE LA ACTIVIDAD: Salón Comunal	LOCALIDAD
PROYECTO: 1269 de 2025				ACTIVIDAD: Reunión de inicio			Kennedy

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Barrio Organización o Entidad	Edad	Sexo			Género					Orientación Sexual	Grupo Étnico	Grupo Poblacional	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección	Firma
								Identidad			Vivencia								
					Hombre	Mujer	Intersexual	Masculino	Femenino	Indeterminado	Cisgénero	Transgénero							
16	Lucia Anzola	52032416		52		X			X				—	—	Comunidad	3152424472	lucia.anzola68@hotmail.com	Cra 68 A 85 #6-9	
17	Julio Ortiz	4433637		69	X			X					—	—	Comunidad	3112107849	julioortiz1955@gmail.com	Cra 68 C # 68c-08	
18	Lesca Buenza	53076941		40		X			X				—	—	Comunidad	3112557682	—	Calle 85 A # 68 A 19	
19	Angela Castellanos	1032390600		38	X			X					—	—	JAC/Comunidad	3203812980	angelaycastellanos@gmail.com	Cl 66 68	
20	Hernando Herrera	1273630		7	X			X					—	—	Comunidad	3112403140	—	Calle 85 #68 143	
21	Alix Fajardo R.	51842837		50		X			X				—	—	Comunidad	3124774655	alixfaro1@hotmail.com	Cra 68 F # 1-14	
22	Homiver Fajardo	1022342234		34	X			X					—	—	Comunidad	3133848285	homiver.fajardo@gmail.com	Cra 68B #0-77	

CONSOLIDADO DE ASISTENCIA	Total	Sexo			Género					Observaciones:
		H	M	I	M	F	I	C	T	
	7									

Orientación sexual. **H:** Heterosexual **B:** Bisexual **G:** Gay **L:** Lesbiana / *Grupo étnico.* **Ro:** Rrom **I:** Indigena **A:** Afrodecendiente **Ra:** Raizal **P:** Palenquero / *Grupo poblacional.* **V:** Victima de Conflicto **M:** Migrante **R:** Refugiado **H:** Habitante de Calle **DI:** Con Discapacidad **De:** En desplazamiento **AM:** Adulto mayor / **O:** Otro **N:** Ninguno

Diligenciado por: Yayerly Niño

Con la firma autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Así mismo, manifiesto que fui informado(a) de los derechos con los que cuento como Titular de la información, especialmente a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de los datos personales, así como revocar o modificar esta autorización y que para esto debo dirigirme por escrito a la Secretaría Distrital del Hábitat a través del correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co.

Scanned with CamScanner

#¡VALOR!	LISTADO DE ASISTENCIA	FECHA 19/08/2025
		CÓDIGO PM5-FO26
		VERSIÓN 13

TEMA: Reunión de inicio 12-69. de 2025

Dependencia responsable de la reunión / actividad	Área Social	Fecha: 27/02/2026	Hora: 3:00 Pm

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación							Teléfono	Correo electrónico	Firma
				Directivo	Asesor	Profesional	Tecnico	Asistencial	Contratista	No aplica			
1	Mayerly Niño Duran	1015459433	consorcio Construhabitat								3198762527		
2	JUAN CARLOS LAMPREA	79901829	SDIS.			X			X		3024588632	JLamprea@sdis.gov.co	
3	David Tierradentro Noa	79787141	Construhabitat 001			X			X		3112006648	contratos-7@hotmail.com	
4	Paula Daniela Sanchez	1085505414	Alcaldia Local			X			X		3057899299	paola.sanchez@gobo...	
5	Andres Ortiz Dominguez	79996076	UAESP AP			X			X		3142332838	andres.ortiz@aseopes...	
6	FERNANDO BARRERA O	79446671	SDHT. DO						X		3125754057	FERNANDO.BARRERA@HA...	
7	Lina Maria Ramirez T	1024505479	SDHT - DO						X		3045776868	lina.ramirez@habitatbogota.gov.co	
8	Daniel Latorre Contreras -	1031158520	SDHT - OPRC.						X		3219125240	daniel.latorre@habitatbogota.gov.co	
9	Geraldine Ceinza Espinel	1018446742	construhabitat						X		3173391879	geralceinza@gmail.com	
10	Gerardo Silva	80258318	IDRD/STP			X					3108614407	gerardo.silva@idrd.gov.co	
11	Lineth Katherine Bermudez G.	1069078793	SDHT - DO						X		3143019361	lizeth.bermudez@habitatbogota.gov.co	
12	Nelson Andres Arteaga	14136143	Ponal			X					3005337241	Nelson.Arteaga	
13	Juan Manuel Ballén P.	1010225342	Construhábitat						X		3213167689	consorcioconstruhabitat@gmail	
14	IVONNE TIERRADENTRO	53125742	CONSTRUHABITAT						X		3154187761	[illegible]	
15	ALEXANDER TIERRADENTRO	1123758467	CONSTRUHABITAT						X		3227164203	alexiatierra@gmail.com	
16	Natalia Rios P.	1122124455	Interventoría						X		3142890506	daua1@ugz1.com	Natalia Rios P
17	Wilmar Lizandro Garcia	1015420347	Interventoría						X			cordinacionambiental@ugz1.com	
18	Lina Hilary Colorado Rubio	1095559878	Interventora						X		3208223947	apoyoingambiental2@ugz1.com	
19	Laura Daniela Angulo G	1016090913	Interventoría								3214879847	coordinacion.habitat@ugz2.com	
20	JAIDER ERAZO FERREIRA	1002599926	Ponal			X					3115316321	Jaiderferaz@correo.policia.gov.co	

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

Scanned with CamScanner

#¡VALOR!	LISTADO DE ASISTENCIA	FECHA 19/08/2025
		CÓDIGO PSM3-FO39
		VERSIÓN 13

TEMA: Reunión de inicio 1269

Dependencia responsable de la reunión / actividad	Área Social	Fecha	27/02/2026	Hora:	3:00 pm

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación							Teléfono	Correo electrónico	Firma
				Directivo	Asesor	Profesional	Tecnico	Asistencial	Contratista	No aplica			
1	Alejandro Rhodes	SDHT-RC	79358427						X		3117381476	Alejandro.rhodes@habitatbogota.gov.co	
2	Rodrigo Rentes	SDHT	80.183.346						X		321491840	roen.rentes@habitatbogota.gov.co	
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

Scanned with CamScanner

FECHA: 20/02/2026 HORA INICIO: 10:00am HORA FIN: 11:30 a.m.

MODALIDAD: Presencial X Virtual ☐ Mixta ☐

LUGAR: Salón Comunal Los Periodistas Plataforma_____

ASUNTO: Reunión de Inicio - Parque Ciudad Kennedy Oriental Supermanzana 16

ENTIDAD RESPONSABLE: Consorcio Construhábitat 001

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Área Social

ENTIDADES PARTICIPANTES: Consorcio Perseverar SDHT Barrios BGTA y Secretaría Distrital del Hábitat

ASISTENTES:
(VER ÚLTIMA HOJA)

ORDEN DEL DÍA:
1. Apertura de la reunión
2. Presentación Estrategia Revitaliza Tu Barrio – Secretaría del Hábitat
3. Presentación Contratista
4. Presentación de la Interventoría
5. Necesidad del estudio, diseño y construcción - Intervenciones integrales del Hábitat.
6. Localización, objetivos y alcance del proyecto.
7. Etapas del contrato.
8. Cronograma propuesto y presupuesto.
9. Plan de Gestión Social.
10. Divulgación y conformación Comité Mi Hábitat
11. Espacio para escuchar y resolver inquietudes y preguntas de la comunidad

DESARROLLO:

1. Apertura de la reunión: La Profesional Social del Contratista saluda y da la bienvenida a la reunión de inicio correspondiente al contrato No. 1269 de 2025**,** el cual tiene como objeto "Realizar la factibilidad de los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los polígonos priorizados por la secretaria distrital del Hábitat **(**grupo 5)".

Seguidamente la profesional social de la secretaria del hábitat realiza lectura del párrafo de neutralidad política: *"Previo a dar apertura a este evento, la Secretaría Distrital del Hábitat, en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley 996 de 2005, el artículo 387 del Código Penal y el artículo 29 de la Ley 130 de 1994, deja constancia de no haber invitado a ningún aspirante, candidato o vocero de campaña a este encuentro, por lo que en este espacio se encuentra prohibido promover o difundir propaganda política en favor de cualquier candidatura o partido político. Realizada esta claridad e insistiendo en que en la Secretaría del Hábitat no permite realizar actividades políticas o proselitistas en sus espacios, se les recuerda a los servidores públicos y autoridades elegidas que pueden permanecer en el evento únicamente en calidad institucional y sin realizar manifestaciones de apoyo político. En caso de encontrarse algún candidato o persona como vocero político, le solicitamos retirarse de inmediato de este espacio"*
La profesional social del Contratista: menciona las siguientes recomendaciones para tener en cuenta en la reunión: Quien solicite la palabra contará con un tiempo máximo de dos (2) minutos. La participación e inquietudes serán atendidas al final de la presentación. No olvidar diligenciar la planilla de asistencia. Respetarnos, escuchar atentamente y guardar silencio.
Posteriormente se da lectura al orden del día, luego procede a presentarse el equipo que asiste por parte de la secretaria Distrital del Hábitat, **Lina María Ramírez**, profesional social de la Secretaría Distrital del Hábitat, quien estará acompañando el componente social del proyecto, **Alejandro Pulido**, ingeniero civil, y apoyo la supervisión, **Lizeth Bermúdez**, arquitecta quien estará brindando apoyo técnico y administrativo al equipo de supervisión, **Fernando Barbosa**, arquitecto de la Dirección de Operaciones quien menciona que su rol en el proyecto corresponde al apoyo a la supervisión en la fase de ejecución, articulado esfuerzos con el contratista y la interventoría para garantizar que los estudios, diseños y la ejecución de la obra cumplan con los estándares técnicos y de calidad del espacio público establecidos por la entidad; continua **Daniel La Torre**, gestor territorial para la localidad de Kennedy, adscrito a la Oficina de Participación y Relacionamiento con la Ciudadanía de la Secretaría Distrital del Hábitat quien acompaña el equipo social, para facilitar los procesos de participación, comunicación y articulación con la comunidad durante el desarrollo del proyecto, finaliza Alex correa Arquitecto en representación de la administración distrital de la Secretaria del Hábitat.

2. Presentación Estrategia "Revitaliza Tu Barrio" – Secretaría Distrital del Hábitat:

El arquitecto Alex Correa, en representación de la Secretaría Distrital del Hábitat, explica en qué consiste la estrategia “Revitaliza Tu Barrio”. Menciona que la intervención del espacio publico esta a acragod e diferentes entidades distritales de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de los parques, su administración y mantenimiento corresponden al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, entidad que por decreto es la responsable de los parques en toda la ciudad. Con la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado en el año 2021, los parques quedaron clasificados en dos categorías: parques estructurales y parques de proximidad. Los parques estructurales son aquellos de mayor tamaño, generalmente superiores a una hectárea; un ejemplo cercano es el Parque de la Amistad. Los parques de proximidad son de menor escala y atienden principalmente a la comunidad inmediata. Los parques estructurales son administrados directamente por el IDRD, dado que esta entidad cuenta con la logística y la capacidad operativa para su mantenimiento. Por su parte, los parques de proximidad suelen estar bajo la responsabilidad de las Alcaldías Locales. Manifiesta que en cuanto a la malla vial, la entidad competente a nivel distrital es el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, encargado de la red vial principal y arterial, mientras que las vías locales están a cargo de las Alcaldías Locales por lo cual precisa que la Secretaría Distrital del Hábitat no tiene competencia en el mantenimiento permanente de parques o vías. Sin embargo, sí tiene la facultad de ejecutar intervenciones integrales en el espacio público en el marco de proyectos estratégicos definidos en el Plan Distrital de Desarrollo. Durante la etapa de ejecución de obra, el parque intervenido pasa temporalmente a la responsabilidad de la Secretaría distrital del hábitat; una vez finalizada la intervención, se realiza la entrega formal a la entidad competente IDRD o Alcaldía Local para su administración y mantenimiento.

Menciona que en el marco del actual Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027, la Secretaría Distrital del Hábitat viene implementando la estrategia denominada “Revitaliza Tu Barrio”. La Secretaría es la entidad cabeza del sector hábitat y servicios públicos en la ciudad, responsable de formular políticas y lineamientos en materia de vivienda, entorno urbano y servicios públicos. Cuenta con entidades adscritas como la Caja de Vivienda Popular, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, y ejerce direccionamiento sectorial en materia de servicios públicos. La estrategia “Revitaliza Tu Barrio” busca intervenir áreas estratégicas de la ciudad, no necesariamente seleccionadas por su nivel

de deterioro, sino por criterios técnicos y urbanos. A diferencia de las intervenciones que realizan las Alcaldías Locales que priorizan parques con mayor estado de deterioro esta estrategia responde a variables como la proximidad a sistemas de transporte masivo (primera y segunda línea del Metro, troncales de TransMilenio y cables aéreos), la cercanía a equipamientos educativos, de salud y servicios sociales, indicadores de déficit urbanístico, indicadores de seguridad asociados a homicidios, hurto y lesiones personales, puntos críticos de residuos reportados por la UAESP, instrumentos de planeación territorial y condiciones de servicios públicos. El arquitecto manifiesta que a partir de este análisis técnico se definieron 20 polígonos de intervención en la ciudad. Los polígonos 1 al 13 corresponden a revitalización urbana en áreas consolidadas; los polígonos 14 al 18 corresponden a mejoramiento integral de barrios, ubicados principalmente en zonas periféricas con menores niveles de consolidación urbana. Esta intervención en particular se encuentra ubicada en el Polígono No. 9. La estrategia se desarrolla bajo tres dimensiones principales: primero, la intervención física del espacio público, incluyendo parques y vías; segundo, la activación urbana, promoviendo actividades comunitarias y articulación institucional; y tercero, la sostenibilidad y apropiación, buscando que los espacios intervenidos se mantengan en el tiempo mediante procesos de corresponsabilidad comunitaria y posibles esquemas de articulación con el sector privado. Uno de los elementos diferenciales de esta estrategia es la implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible – SUDS. Estos sistemas son infraestructuras diseñadas para captar, regular e infiltrar el agua lluvia, reduciendo el riesgo de inundaciones y favoreciendo el ciclo natural del agua, afectado por la impermeabilización del suelo producto del desarrollo urbano. La incorporación de SUDS es un requisito técnico en las intervenciones de la estrategia. La Secretaría ha desarrollado intervenciones previas en distintas localidades, incluyendo parques estructurales y de proximidad, incorporando soluciones como jardines infiltrantes, zonas de captación, pacificaciones viales y tecnologías sostenibles, incluyendo sistemas de iluminación alimentados por energía solar en algunos proyectos.

El arquitecto de la SDHT indica que es importante aclarar que esta intervención no se limita a recuperar un espacio puntual, sino que busca generar condiciones urbanas que conecten corredores de movilidad con equipamientos y servicios existentes. En el caso de este parque, el propósito es mejorar sus condiciones técnicas y funcionales, lo que puede incluir la recuperación

y adecuación de canchas, posibles ampliaciones, cerramientos adecuados, graderías, zonas de trote u otros usos que permitan un mejor aprovechamiento del espacio por parte de niños, jóvenes, adultos y personas mayores. En cuanto a los recursos, la estrategia contempla 22 intervenciones en la ciudad, con meta de entrega en el año 2027. Los valores asignados inicialmente corresponden a estimaciones realizadas en etapa precontractual. No obstante, el contrato contempla una primera fase de factibilidad, estudios y diseños, durante la cual el equipo técnico, arquitectos, ingenieros, profesionales sociales y ambientales, evaluará las condiciones físicas, normativas y presupuestales del parque. Al cierre de esta etapa se definirá el alcance definitivo de la intervención y el presupuesto final de obra dentro del recurso disponible. Este proceso es participativo y se desarrolla conforme a la guía de gestión social de la Secretaría. Se realizarán reuniones de inicio, talleres de diagnóstico, espacios de presentación de propuestas de diseño y socialización de avances. Sin embargo, es importante precisar que el contrato cuenta con un presupuesto, un plazo y un marco normativo definidos, por lo que las propuestas deberán ajustarse a dichos parámetros. El objetivo final es que el diseño refleje las principales necesidades identificadas por la comunidad, dentro de las posibilidades técnicas y financieras del proyecto, garantizando una intervención integral, sostenible y articulada con el entorno urbano.

3. Presentación Contratista

Se presenta la profesional Mayerly Niño, quien manifiesta desempeñarse como profesional social del contratista, encargada del relacionamiento con la comunidad en el marco del contrato. Asimismo, informa que estará atendiendo cualquier solicitud, inquietud o requerimiento que pueda surgir por parte de la comunidad durante la ejecución del proyecto. Interviene el Director de Estudios y Diseños, David Tierradentro, quien informa que el contrato fue suscrito entre la Secretaría Distrital del Hábitat y el Consorcio ConstruHábitat 001, bajo el Contrato 1269 de 2025. Indica que el contrato cuenta con un valor aproximado de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($16.415.325.538), recursos destinados a la intervención de varias zonas definidas dentro del alcance contractual. Se presenta ante la comunidad el equipo interdisciplinario designado para la ejecución del contrato, así:

Interviene el ingeniero civil Jaime Barrios, quien manifiesta que apoyará el desarrollo de los estudios técnicos y estructurales requeridos para la formulación del proyecto. Continúa el ingeniero civil Daniel Lucho Álvarez, quien informa que hace parte del equipo técnico de la consultoría, participando en la elaboración y revisión de los estudios y diseños correspondientes al objeto contractual. Continúa el profesional Jorge Henao, quien manifiesta que integra el equipo velando por el cumplimiento de la normatividad aplicable durante el desarrollo del contrato.

Continúa Geraldine Cerinza, quien indica que acompañará el contrato desde la especialidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la implementación de los protocolos y lineamientos exigidos por la normatividad vigente. Finalmente, interviene la ingeniera ambiental Ivonne Tierradentro, quien manifiesta que tendrá a su cargo el componente ambiental del contrato, asegurando el cumplimiento de los determinantes ambientales y las disposiciones normativas aplicables en el desarrollo de los estudios, diseños y ejecución de obra.

4. Presentación de la Interventoría

Interviene la profesional social del contratista, quien informa que la interventoría del proyecto corresponde al Consorcio Perseverar, en el marco del Contrato No. 1330 de 2025, cuyo objeto consiste en realizar la interventoría integral a la fase de factibilidad, estudios y diseños definitivos, así como a la ejecución de las obras de espacio público contempladas dentro de la estrategia “Revitaliza Tu Barrio”, en los polígonos priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat. Señala que el contrato de interventoría cuenta con un valor total de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($1.752.539.631). Acto seguido, se presenta el equipo designado para el seguimiento y control del proyecto: el arquitecto Guiovany Mejía, quien se desempeña como Director de la Interventoría y hace parte del consorcio; la trabajadora social Natalia Ríos, quien realizará el acompañamiento social del proyecto en articulación con el equipo del contratista; la ingeniera civil Laura Curro, quien actuará como apoyo técnico de la interventoría; la profesional Silvia Colorado, quien hace parte del equipo de apoyo.

5. Necesidad del estudio, diseño y construcción - Intervenciones integrales del Hábitat.

6. Localización, objetivos y alcance del proyecto.

7. Etapas del contrato.

El director del Contratista explica que, en el marco de la estrategia de la Secretaría Distrital del Hábitat, se seleccionó, conforme a los criterios de intervención definidos, el polígono correspondiente al Parque Ciudad Kennedy Oriental – Supermanzana 16. Indica que el proyecto contempla dos fases o etapas claramente diferenciadas:
1. Fase de factibilidad, estudios y diseños.

2. Fase de construcción**.**

Aclara que en esta etapa inicial no se ejecutarán obras, dado que primero debe desarrollarse integralmente la fase técnica, la cual permitirá definir el alcance real de la intervención.

Manifiesta que dentro de la etapa de estudios y diseños se contemplan diversos componentes técnicos. Aunque el personal presentado en la reunión corresponde a una parte del equipo, en el proyecto intervienen las áreas de topografía, tránsito, redes, alcantarillado, acueducto, telecomunicaciones, gas, redes eléctricas, iluminación, componente estructural, arqueología, mitigación de riesgos, geotecnia, pavimentos, urbanismo y geometría.

Indica que esta primera fase comprende una etapa de factibilidad, La elaboración de los estudios y diseños definitivos y de ser necesario, la gestión de trámites ante las entidades competentes para la respectiva aprobación.

Señala que la necesidad de este estudio surge debido a que se debe recopilar información relacionada con la legalidad del predio del parque y sus vías contiguas, así como revisar el estado actual de las redes de servicios públicos, verificando su antigüedad, capacidad y condiciones, teniendo en cuenta que al momento de la construcción del barrio la población era inferior a la actual.

Asimismo, manifiesta que es necesario evaluar posibles deterioros o insuficiencias en las redes y coordinar con entidades como el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en su calidad de entidad rectora sobre el manejo del parque, con el fin de determinar qué intervenciones son normativamente viables. Resalta que una parte fundamental de esta etapa corresponde a las reuniones con la comunidad, en razón a que sus integrantes conocen la dinámica del sector y

sus aportes resultan valiosos para orientar técnicamente las decisiones que se adopten en el marco del proyecto.

El director del contratista explicó que el proyecto se localiza en el polígono correspondiente al Parque Ciudad Kennedy Oriental – Supermanzana 16, incluyendo dentro de su alcance las vías aledañas al polígono. Indica que se contempla la intervención en la transversal 78 Bis, zona donde actualmente existe un parqueadero y sus áreas de andenes circundantes, así como la calle 41B Sur, desde el frente del salón comunal hasta la Avenida Primero de Mayo. También se identifican intervenciones que corresponden a otros contratos, como las adelantadas por el Consorcio, las cuales no hacen parte de este alcance específico del Contrato 1269 de 2025.

Señala que, en la etapa de factibilidad, se realizará:

- La recopilación de información jurídica del predio y de las vías objeto de intervención.
- El levantamiento técnico para dimensionar áreas duras y blandas.
- La revisión del estado de las redes de servicios públicos.
- La gestión de trámites ante las empresas de acueducto, alcantarillado, energía, alumbrado público, telecomunicaciones y demás entidades competentes.

Manifiesta que, con dicha información, se avanzará en la estructuración de los estudios y diseños definitivos, los cuales permitirán definir técnicamente los componentes a mejorar en el parque, tales como canchas, iluminación, seguridad, jardinería, andenes u otros elementos que se determinen pertinentes. Estas decisiones se proyecta consolidarlas durante los primeros meses de la etapa técnica.

Interviene la ingeniera ambiental del Contratista, quien indica que desde el componente ambiental se realizará un diagnóstico preventivo durante esta etapa de estudios y diseños. Este diagnóstico permitirá conocer la dinámica que se desarrolla dentro del parque y evidenciar los posibles permisos que se requieran según el tipo de intervención que se proyecte. Señala que se preparará una línea base ambiental con la caracterización actual del parque, incluyendo el estado de los árboles, su protección, la posible existencia de nidos y las características de fauna

presentes, con el acompañamiento de un ingeniero forestal y un biólogo, a fin de prevenir afectaciones durante la futura etapa constructiva.

Asimismo, informa que se formulará el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, el cual será implementado en la etapa de obra, dando cumplimiento a lo establecido por la Secretaría de Ambiente, y que se gestionarán y tramitarán los permisos y obligaciones que determine la autoridad ambiental.

Continúa la Residente SST del Contratista, quien manifiesta que el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en la etapa de estudios y diseños, elaborará el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se pondrá en marcha en el momento de la construcción. Durante esta fase se identificarán las actividades constructivas previstas y se analizarán los posibles impactos en materia de seguridad y salud para trabajadores y comunidad, estructurando los programas correspondientes para su mitigación. De igual manera, en la etapa de consultoría se adelantarán actividades propias de SST como la verificación de planillas del personal profesional, identificación y mitigación de riesgos, y la entrega de informes mensuales y semanales sobre estas actividades.

8. Cronograma propuesto y presupuesto.

El director del Contratista informa que la etapa de estudios y diseños tendrá una duración de ocho (8) meses, periodo durante el cual se desarrollarán las actividades técnicas, ambientales, sociales y administrativas necesarias para estructurar el proyecto definitivo. Durante este tiempo se realizará la caracterización, los levantamientos técnicos, la identificación de impactos y la formulación de los planes de manejo que servirán de base para la etapa de construcción. Se aclara que actualmente el proyecto se encuentra en esta fase inicial y que la etapa constructiva se desarrollará posteriormente, una vez se consoliden los estudios, diseños y se obtengan las aprobaciones correspondientes por parte de las entidades competentes.

Asimismo, se informa que durante esta etapa técnica se definirá el valor definitivo del proyecto, de acuerdo con los resultados y alcances establecidos en los diseños finales.

9. Plan de Gestión Social.

La profesional social del Contratista, indica que el Plan de Gestión Social que desarrolla en la etapa inicial correspondiente a estudios y diseños, contempla actividades que requieren la participación activa de la comunidad. Señala que uno de los principales procedimientos es la caracterización social, mediante la cual se recopilará información demográfica, identificación de instituciones, actores sociales y análisis de impactos sociales, ambientales, económicos y culturales, con el fin de identificar problemáticas y oportunidades del sector. Este proceso se desarrollará de manera progresiva durante los ocho meses de la etapa de estudios y diseños, incluyendo encuestas y acercamientos comunitarios.

Adicionalmente menciona que el plan de gestión social cuenta varios programas, uno es el Programa de Información a la Ciudadanía, el cual contará con un punto de atención a la comunidad y diversos canales de comunicación para la recepción de inquietudes, solicitudes y propuestas. Señala que durante la etapa de estudios y diseños no se requerirá el ingreso a predios privados y que la información se entregará mediante piezas comunicativas como volantes y avisos informativos, los cuales serán distribuidos en el sector para garantizar transparencia y seguridad en el proceso.

El programa de comunicación y participación ciudadana contempla diferentes actividades como reunión de inicio, reunión de avance cuando se alcance el 50% de la etapa y reunión de finalización para socializar los resultados definitivos del proyecto, así como reuniones extraordinarias, Comité Mi Hábitat, talleres de formación, ejercicios de cartografía social y recorridos de reconocimiento territorial.

Finalmente, dentro de esta etapa se desarrollará el Programa de Identificación de Impactos, que permitirá estructurar el plan de manejo para la fase constructiva.

La profesional social del Contratista indica que el punto principal de atención a la comunidad estará ubicado en la Carrera 70B No. 3A-57 y que, teniendo en cuenta los dos tramos de intervención, se habilitará un punto satélite de información los días martes de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. en el salón comunal “Los periodista”, adicionalmente se cuentan con los diferentes canales

de comunicación como lo es la línea telefónica: 319 231 0390 para la atención de solicitudes, dudas o sugerencias, correo electrónico: Socialcontruhabitat@gmail.com

10. Divulgación y conformación Comité Mi Hábitat

La profesional social del Contratista, indica que como parte del programa de comunicación y participación ciudadana se promoverá la conformación del Comité “Mi Hábitat”, integrado por miembros voluntarios de la comunidad interesados en participar activamente en el proceso. Este comité realizará encuentros mensuales en los que se dialogará sobre avances, se presentarán propuestas y se canalizarán inquietudes de la comunidad. Sus integrantes apoyarán los procesos de convocatoria, replicarán la información en el territorio y participarán en los talleres y actividades programadas durante la ejecución del contrato.

Se invita a los asistentes a inscribirse en el acta para conformar el comité, aclarando que la participación es voluntaria, que se realizará una reunión mensual y que la convocatoria permanecerá abierta durante los ocho meses de la etapa de estudios y diseños.

11. Espacio para escuchar y resolver inquietudes y preguntas de la comunidad

1. El señor **William Sánchez** pregunta, teniendo en cuenta que existen otros parques en el sector como el parque contiguo y otros espacios cercanos, considerando la proximidad a la Primera Línea de Metro, ¿por qué se priorizó este parque para la intervención? ¿Se contemplan acciones inmediatas en los otros parques del sector?

Respuesta: el Arquitecto de la secretaría del Hábitat explicó que la priorización no obedece exclusivamente a la cercanía con la línea de transporte, sino a un análisis integral que incluyó variables normativas, técnicas, urbanísticas y de conectividad. Se evaluó la proximidad a equipamientos como instituciones educativas, redes de servicios, condiciones del suelo, análisis topográfico y lineamientos del Plan de Desarrollo. Se indicó que la ciudad cuenta con miles de parques y que no es posible intervenir todos simultáneamente; por ello, fue necesario establecer criterios técnicos de priorización. En este caso, la localización estratégica del parque, su cercanía a la infraestructura del metro y otros factores técnicos determinaron su selección. Respecto a

otros parques del sector, se aclaró que actualmente no están contemplados dentro de esta estrategia específica, toda vez que los recursos disponibles ya se encuentran comprometidos.

2. El señor **William Sánchez** Pregunta: ¿Se generarán oportunidades laborales para la comunidad durante la ejecución del proyecto?

Respuesta: La profesional social del Contratista manifiesta que, durante la etapa de construcción y en el marco del componente de gestión social, se contempla un programa de contratación de mano de obra no calificada, la cual deberá pertenecer a la localidad donde se ejecutará el proyecto.

Indica que, para dar cumplimiento a este requisito, el contratista deberá vincular personal que acredite residencia en la localidad. Precisa que esta vinculación se realizará principalmente durante la fase de obra y que se promoverá la participación de habitantes del sector.

3. El Señor Jorge Moreno, pregunta: ¿Cuál es el valor real de la inversión destinada a este parque y cómo se distribuyen los recursos? ¿El presupuesto incluye nómina, impuestos e interventoría?

Respuesta: El arquitecto de la SDHT indica que el proyecto hace parte de un paquete contractual cuyo valor total aproximado es de $ 16.415.325.538, destinados los dos polígonos priorizados. Para este parque, se definirá el valor durante la etapa de los estudios y diseños.
Se aclaró que: El 6% del valor total del contrato corresponde a la etapa de estudios y diseños.
El 94% restante está destinado a la ejecución de obra Dentro del presupuesto están incluidos costos de nómina, materiales, impuestos, pólizas, administración e interventoría.
Los valores definitivos se determinarán una vez culminen los estudios técnicos y topográficos.

Asimismo, se indicó que toda la información contractual puede consultarse en la plataforma pública SECOP.

4. El señor Jorge Moreno pregunta ¿Se intervendrá la totalidad del parque o solo algunas áreas específicas?

Respuesta: La entidad confirmó que la intervención abarcará la totalidad del área del parque (aproximadamente 7.200 m²). No se reducirá el porcentaje de zona verde; por el contrario, en la medida de lo posible, se buscará aumentarlo conforme a los lineamientos ambientales y urbanísticos vigentes. La intervención corresponde a un proceso de revitalización integral y no únicamente a la adecuación de un espacio puntual como una cancha.

Se deja constancia que se informa a los asistentes que actualmente se está validando la intervención correspondiente a la vía inicialmente contemplada, la cual está siendo ejecutada por el contratista Metro, toda vez que existía un recurso previamente asignado para dicha calle.

Se precisa que estas validaciones técnicas y administrativas se adelantarán durante la fase inicial de factibilidad, con el fin de definir su articulación o exclusión dentro del alcance del contrato.

Se deja constancia que se informa a los asistentes que el contrato presenta una particularidad, consistente en que el presupuesto ya se encuentra asignado, razón por la cual se trata de una obra que efectivamente será ejecutada, una vez se surtan y aprueben las etapas de factibilidad, estudios y diseños correspondientes. Se explicó que el contrato contempla dos frentes de trabajo y que la misma empresa contratista desarrollará tanto los estudios como la obra, lo cual garantiza continuidad en la ejecución.

5. La señora Sonia Bolívar pregunta ¿cuándo inicia la obra?

Respuesta: la profesional social del Contratista informa que el contrato tendrá una duración total de veintiún (21) meses, iniciando el 04 de febrero de 2026, de los cuales ocho (8) meses corresponden a la etapa de estudios y diseños, con fecha de culminación el 03 de octubre de 2026, y posteriormente trece (13) meses destinados a la etapa de construcción; asimismo, indica que durante cada etapa se realizarán reuniones de inicio, de avance y finalización con la comunidad, y que previo al inicio de la fase constructiva se socializarán los aspectos técnicos pertinentes, tales como el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y los posibles cierres o afectaciones temporales que puedan generarse durante la ejecución de las obras.

Por lo anterior, se resalta la importancia de la participación activa de la comunidad durante la etapa de estudios y diseños, en tanto sus aportes, observaciones y conocimiento del territorio resultan fundamentales para orientar técnicamente las decisiones del proyecto y garantizar que las soluciones propuestas respondan a las necesidades reales del sector.

6. La señora **Lilia Cárdenas** pregunta: ¿Existen recursos para intervenir otros parques en esta administración? Ya que el parque el divino niño se encuentra deteriorado.

Respuesta: La SDHT indica que los recursos de la estrategia “Revitalizar tu Barrio” ya están comprometidos. Actualmente se ejecutan intervenciones que suman aproximadamente 95.000 m² dentro de dicha estrategia y 32.000 m² adicionales en el marco de mejoramiento integral de barrios. Por lo tanto, en lo que resta de la administración no se contemplan nuevas intervenciones en otros parques adicionales dentro de esta estrategia específica, en relación con el mantenimiento y priorización de intervenciones en parques, se informa que dichas solicitudes deben ser elevadas ante el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y la respectiva Alcaldía Local, por ser las entidades competentes en esta materia.

Se precisa que, por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat, dicho parque no se encuentra incluido dentro del alcance del contrato.

7. El señor **William Sánchez** pregunta ¿Se contemplan planes de contingencia para el uso del parque por parte de colegios y organizaciones que realizan actividades deportivas mientras se ejecuta la obra?
Respuesta: La profesional social del Contratista indica que durante la etapa de construcción se implementarán medidas de manejo y coordinación social. Se buscará establecer comunicación y articulación con las instituciones educativas y organizaciones que actualmente utilizan el espacio, a fin de mitigar impactos y coordinar el desarrollo de las actividades durante la ejecución del proyecto.
La profesional social de la Secretaría Distrital del Hábitat manifiesta que, para tal efecto, se formulará el Plan de Manejo de Impactos, en el cual se identificarán las dinámicas del sector que

podrían modificarse con ocasión del proyecto, así como las posibles afectaciones a la comunidad; con base en ello, se estructurará un plan de manejo que contemple las medidas, acciones y estrategias necesarias para mitigar, prevenir dichos impactos.

Se reiteró la invitación a la comunidad para realizar la inscripción al Comité “Mi Hábitat”, resaltando la importancia de su conformación como espacio de participación y seguimiento ciudadano al proyecto.

COMPROMISOS: N/A

ASISTENTES: Se anexa lista de asistencia

Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:	Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:
Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:	Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:
Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:	Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel:

NOTA: EL ESPACIO DE FIRMAS PODRÁ SER REMPLAZADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.Para reuniones virtuales se deberá anexar el listado de asistencia que se descarga del aplicativo donde se desarrolla la reunión y se evidencien los nombres de los participantes.

2.Para reuniones presenciales se deberá diligenciar los datos solicitados en este formato o se podrá anexar el listado de asistencia establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

3.Para reuniones mixtas se deberá anexar el listado de asistencia del aplicativo y el establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

4.En caso de reuniones externas en cualquier modalidad, donde la entidad no cuente con el listado de asistencia se deberá anexar evidencia de la citación por medio de correo electrónico institucional, registrando este documento únicamente como una ayuda de memoria.

Aviso tratamiento de datos: La Secretaría Distrital del Hábitat almacenará y hará uso de sus datos personales con la exclusiva finalidad de cumplir con su objetivo social de conformidad con la ley, y así adelantar distintos procesos internos tales como: actividades administrativas, académicas, gestión del territorio urbano y rural, desarrollo integral de los asentamientos, estructuración de subvenciones para mejoramiento de vivienda entre otros.

Con la suscripción de este documento se entiende que autoriza la inclusión de sus datos personales en la base de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de ser utilizados para cumplir los objetivos antes descritos y ser transferidos a terceros en el marco de las actividades de vivienda y hábitat.

LISTADO DE ASISITENCIA CON ENFOQUE POBLACIONAL

FECHA	Día: 20	Mes: 02	Año: 2026	HORA INICIO: 10:00Am	HORA FIN: 12:00	LUGAR DE LA ACTIVIDAD: Salón comunal "los Periodistas"	LOCALIDAD
PROYECTO: 1269 de 2025				ACTIVIDAD: Reunión de inicio			Kennedy

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Barrio Organización o Entidad	Edad	Sexo			Género					Orientación Sexual	Grupo Étnico	Grupo Poblacional	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección	Firma
								Identidad			Vivencia								
					Hombre	Mujer	Intersexual	Masculino	Femenino	Indeterminado	Cisgénero	Transgénero							
1	David Calderon J	19282956	Los Periodistas	70	X			X					—	—	Comunidad	3027731918	dcalderonjimenez@gmail.com	TV 78 I #41-23S	
2	William Sanchez	19401188	JAC Periodista		X			X					—	—	JAC	3002861212	william.sanchez2020@hotmail.com	C 114 1 04 78 #51S	
3	Oscar Tampera B.	79341563	Periodista	60	X			X					—	—	comunidad	3007131171	db.oscar@yahoo.com	Calle 41B-78-57	
4	Alvaro Moreno	19440665	Periodista					X					—	—	comunidad	3159793313	—	Tv 78 H 41 H 46S	
5	Victor Acosta	17172878	Periodista		M			X					—	—	comunidad	3149697491	—	C 41B. S 78 H 97	
6	Sonia Bolivar	23965394	Periodista		X	X			X				—	—	comunidad	3144540163	—	TV 78 H BIS 41A-16 sur	Sonia B
7	DIEGO MOLINA	1000604135	Periodista	24	X			X					—	—	Comunidad	3196634613	—	TV 78H BIS #41A 16S	DIEGO M.
8	Fercsdoolo	4148640	Jefer.			X			X				—	—	Comunidad	3112004183	—	Cll 41 # 78H-94	
9	Pedro Alexander	79576676	periodista		X			X					—	—	Comunidad	3144329165	—	U/41B 78H10	pedro
10	Edy Maria Tarazona	51694900	Periodista		X	X			X				—	—	Comunidad	3012179806	—	Cll 41b 10 sur # 78-H-83	
11	ROSALBA RAMIREZ	51.735784	Periodis.			X			X				—	—	Comunidad	3123785256	—	Trav 79 #41 b 10	
12	MARIELA SIERRA S	51640226	PERIODIST.			X			X				—	—	Comunidad	3132850064	—	TRANS 78 H BIS 41C 10	
13	Mª Nohora Duque	30.698494	Periodist			X			X				—	—	Comunidad	3077066673	—	TV. 78 H BIS 10 #41 B-34 SUR	NDR
14	Mª Orfelina V.	41472493	Periodistas			X			X				—	—	Comunidad	3125018330	—	Calle 41B Sur #78H Cg	Orfelina
15	Mª Aurora Cardenas	51.821465	Periodista			X			X				—	—	Comunidad	3206736616	fesilia@gmail.com	Tran. 78H 41-47	Aurora Cardenas

CONSOLIDADO DE ASISTENCIA	Total	Sexo			Género				
		H	M	I	M	F	I	C	T
	15								

Observaciones:

Orientación sexual. **H:** Heterosexual **B:** Bisexual **G:** Gay **L:** Lesbiana / *Grupo étnico*. **Ro:** Rrom **I:** Indigena **A:** Afrodecendiente **Ra:** Raizal **P:** Palenquero / *Grupo poblacional.* **V:** Victima de Conflicto **M:** Migrante **R:** Refugiado **H:** Habitante de Calle **Di:** Con Discapacidad **De:** En desplazamiento **AM:** Adulto mayor / **O:** Otro **N:** Ninguno

Diligenciado por: Mayerly Niño D.

Con la firma autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Así mismo, manifiesto que fui informado(a) de los derechos con los que cuento como Titular de la información, especialmente a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de los datos personales, así como revocar o modificar esta autorización y que para esto debo dirigirme por escrito a la Secretaria Distrital del Hábitat a través del correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co.

Scanned with CamScanner

LISTADO DE ASISITENCIA CON ENFOQUE POBLACIONAL

FECHA	Día: 20	Mes: 02	Año: 2026	HORA INICIO: 10:00 am	HORA FIN: 12:00	LUGAR DE LA ACTIVIDAD: salón comunal "los periodistas"	LOCALIDAD
PROYECTO: 1260 de 2025				ACTIVIDAD: Reunión de inicio.			Kennedy

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Barrio Organización o Entidad	Edad	Sexo			Género					Orientación Sexual	Grupo Étnico	Grupo Poblacional	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección	Firma
								Identidad			Vivencia								
					Hombre	Mujer	Intersexual	Masculino	Femenino	Indeterminado	Cisgénero	Transgénero							
16	LUIS CARLOS PINZON	19292418	Periodistas	67	X			X					N/A	NA	Comunidad	3157682896	Pinzasle@hotmail.com	Calle 91 B #73H-25 SU.	
17	Raul Rodriguez	19274128	Periodistas	72	X			X					-	—	Comunidad	3202702103	raulfundva@gmail.com	tv 78	
18	Aurora Cardozo	41634224	Periodista	70		X			X				—	—	Comunidad	2739434		Quiroga 78 #72	
19	[illegible]	19.272447	"	72	X			X					—	—	Comunidad	3216529845	bencalres@hotmail.com	cll 40 B bis #78 i 38	
20	Maria Cecilia castro	28782826	PERIODISTA	70					X				—	—	Comunidad	3043673393		tv 78 bis #41-77	
21	Marlen Perdoz.	51638447	Los Periodistas						X				—	—	Comunidad	3213247355		calle 41 # 78 H [illegible]	Marlen P.
22	Pablo Emilio Correa	19197107	Periodistas.	72	X			X					—	—	Comunidad	3112268434	—	cll 41S #78165	
23	Gloria Ortiz Bernal	35336348	Periodistas	70					X				—	—	Comunidad	3016772881		Trans 78 I Bis M 41 I 66 Sur	Gloria Ortiz Bernal
24	MARCO RUIZ				X			X					-	—	Comunidad	311 5439436		MARCO RUIZ	
25	Cesar A Rojas R	19276770	Kennedy	69	X			X					—	—	Comunidad	3132952404		tv 78I 41D 61 Sur	
26	Miriam Perez	51515082	Periodista	62		X			X				—	—	Comunidad.	3167304512	—	Tr 78I 41 29 Sur	
27	Tiba Cardenas	51822405	Periodistas	56		X			X				—	—	Comunidad	3202678816	Feblilia@gmail.com	trans 78 #41C17	
28	Adriana Reyes	65586747	Periodista	53		X			X				—	—	Comunidad	3124681209	Adireo70@gmail.com	Cll 41B 50 V	Adriana Reyes
29	Rafael Alberto Vargas	19144735	Periodistas	71	X				X				—	—	Comunidad	3124461868	—	trans 78I #41 35	
30	Jorge E. Moreno	79294113	JAC Periodistas		X			X					—	—	Comunidad	313300 2394	jorgemoreno@c@gmail.com		

CONSOLIDADO DE ASISTENCIA	Total	Sexo			Género					Observaciones:
		H	M	I	M	F	I	C	T	
	15									

Orientación sexual. **H:** Heterosexual **B:** Bisexual **G:** Gay **L:** Lesbiana / *Grupo étnico.* **Ro:** Rrom **I:** Indigena **A:** Afrodecendiente **Ra:** Raizal **P:** Palenquero / *Grupo poblacional.* **V:** Victima de Conflicto **M:** Migrante **R:** Refugiado **H:** Habitante de Calle **Di:** Con Discapacidad **De:** En desplazamiento **AM:** Adulto mayor / **O:** Otro **N:** Ninguno

Diligenciado por: Wayerly Niño

Con la firma autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Así mismo, manifiesto que fui informado(a) de los derechos con los que cuento como Titular de la información, especialmente a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de los datos personales, así como revocar o modificar esta autorización y que para esto debo dirigirme por escrito a la Secretaria Distrital del Hábitat a través del correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co.

Scanned with CamScanner

#¡VALOR!	LISTADO DE ASISTENCIA	FECHA 19/08/2025
		CÓDIGO PM3-FO30
		VERSIÓN 13

TEMA: Reunión de inicio OTO 1269 de 2025 -

Dependencia responsable de la reunión / actividad	Area Social	Fecha 20/02/2026	Hora:	10:00Am

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación							Teléfono	Correo electrónico	Firma
				Directivo	Asesor	Profesional	Tecnico	Asistencial	Contratista	No aplica			
1	Macarla Nino Duran	1015454433	consorcio construhabitat			X			X		3188762527	social construhabitat@gmail.com	
2	Natalia Rios Parra	1122724356	interventoria			X			X		3142890806	social@ug21.com	Natalia Rios Parra
3	Sara Lotenstein Bter	1020719147	interventoría			X			X		3115890172	lotesteinarquitectura@gmail.com	
4	Lina Hilary Colorado Pulido	1007559696	Interventoría			X					3208223997	apoyoingambiental2@ug21.com	
5	Laith Katherine Bermudez Gómez	1018098793	SDHT-DD						X		3145019361	laith.bermudez@habitatbogota.gov.co	
6	Laura Daniela Angulo Garcia	1016090913	Interventoría			X					3214879857	coordinacion.habitat@ug21.com	
7	Alejandro Pulido	75368428	SDHT - DD			X			X		3112384928	alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co	
8	Guiovani Tejeda Riaño.	80.097.516	Interventoria			X					3133450507	guiovani.mgra@ug21.com	
9	Fernando Becerra	94466662	SDHT - DD						X		3142525405	Fernando.becerra@habitatbogota.gov.co	
10	David Leonardo Ochoa Vanegas	1026283241	Consorcio Construhabitat 001			X			X		3204426498	Coordinadorconstruhabitatoto@gmail.com	
11	Daniel Latorre Contreras.	1031158520	SDHT - OPRC.						X		3219125240	daniel.latorre@habitatbogota.gov.co	
12	Rodfo Julian Valderamo	74780610	PONAL							X	3115450893	rodfo.valderramo@cuneo	
13	Joan Samuelo Goicia.	1.118.367.274	PONAL							X	3233457905	GJ.sanmartin@cuneo.policia	
14	Juan Manuel Baller	1010225342	Consultoría						X		3213676889	asesoriaconstruhabitatoto@gmail.com	
15	JUDITH TIERRADENTRO NOVA	53125192	CONSORCIO CONSTRUHABITAT			X					53125192	ambiental2852024@GMail.com	
16	Geraldine Cerinza E	1018446742	consorcio construhabitat			X					1018446742	geraldcerinza@gmail.com	
17	ALEJANDRA TIERRADENTRO	1192748467	CONSORCIO CONSTRUHABITAT						X		3227164203	atierradentroc@gmail.com	
18	Jorge A Delgado Guerrero	1000512218	consorcio Construhabitat						X		3046113455	JPSConsultor-1@jpsingenieria.com	
19	JAIME BARRIOS	1022711891	Consorcio Construhabitat		X						3107575416FA	JPS Consultor-1@jpsingenieria.com	
20													

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

Scanned with CamScanner

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	**FORMATO** REGISTRO FOTOGRÁFICO	SECRETARÍA DEL HÁBITAT BOGOTÁ
	PROCESO GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Contrato 1269 de 2025	**"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."**	

FECHA: 20 de Febrero de 2026

LOCALIDAD: Kennedy	**Barrio: Los periodistas**	**Parque Ciudad Kennedy Oriental Supermanzana 16**

ACTIVIDAD: Reunión de inicio









LISTADO DE ASISITENCIA CON ENFOQUE POBLACIONAL

FECHA	Día: 20	Mes: 02	Año: 2026	HORA INICIO: 10:00Am	HORA FIN: 12:00	LUGAR DE LA ACTIVIDAD: Salón comunal "los Periodistas"	LOCALIDAD
PROYECTO: 1269 de 2025				ACTIVIDAD: Reunión de inicio			Kennedy

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Barrio Organización o Entidad	Edad	Sexo			Género					Orientación Sexual	Grupo Étnico	Grupo Poblacional	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección	Firma
								Identidad			Vivencia								
					Hombre	Mujer	Intersexual	Masculino	Femenino	Indeterminado	Cisgénero	Transgénero							
1	David Calderon J	19282956	Los Periodistas	70	X			X					—	—	Comunidad	3027731918	dcalderonjimenez@gmail.com	TV 78 I #41-23S	
2	William Sanchez	19401188	JAC Periodista		X			X					—	—	JAC	3002861212	william.sanchez2020@hotmail.com	C 114 1 04 78 #51S	
3	Oscar Tampera B.	79341563	Periodista	60	X			X					—	—	comunidad	3007131171	db.oscar@yahoo.com	Calle 41B-78-57	
4	Alvaro Moreno	19440665	Periodista					X					—	—	comunidad	3159793313	—	Tv 78 H 41 H 46S	
5	Victor Acosta	17172878	Periodista		M			X					—	—	comunidad	3149697491	—	C 41B. S 78 H 97	
6	Sonia Bolivar	23965394	Periodista		X	X			X				—	—	comunidad	3144540163	—	TV 78 H BIS 41A-16 sur	Sonia B
7	DIEGO MOLINA	1000604135	Periodista	24	X			X					—	—	Comunidad	3196634613	—	TV 78H BIS #41A 16S	DIEGO M.
8	Fercsdoolo	4148640	Jefer.			X			X				—	—	Comunidad	3112004183	—	Cll 41 # 78H-94	
9	Pedro Alexander	79576676	periodista		X			X					—	—	Comunidad	3144329165	—	U/41B 78H10	pedro
10	Edy Maria Tarazona	51694900	Periodista		X	X			X				—	—	Comunidad	3012179806	—	Cll 41b 10 sur # 78-H-83	
11	ROSALBA RAMIREZ	51.735784	Periodis.			X			X				—	—	Comunidad	3123785256	—	Trav 79 #41 b 10	
12	MARIELA SIERRA S	51640226	PERIODIST.			X			X				—	—	Comunidad	3132850064	—	TRANS 78 H BIS 41C 10	
13	Mª Nohora Duque	30.698494	Periodist			X			X				—	—	Comunidad	3077066673	—	TV. 78 H BIS 10 #41 B-34 SUR	NDR
14	Mª Orfelina V.	41472493	Periodistas			X			X				—	—	Comunidad	3125018330	—	Calle 41B Sur #78H Cg	Orfelina
15	Mª Aurora Cardenas	51.821465	Periodista			X			X				—	—	Comunidad	3206736616	fesilia@gmail.com	Tran. 78H 41-47	Aurora Cardenas

CONSOLIDADO DE ASISTENCIA	Total	Sexo			Género				
		H	M	I	M	F	I	C	T
	15								

Observaciones:

Orientación sexual. **H:** Heterosexual **B:** Bisexual **G:** Gay **L:** Lesbiana / *Grupo étnico*. **Ro:** Rrom **I:** Indigena **A:** Afrodecendiente **Ra:** Raizal **P:** Palenquero / *Grupo poblacional.* **V:** Victima de Conflicto **M:** Migrante **R:** Refugiado **H:** Habitante de Calle **Di:** Con Discapacidad **De:** En desplazamiento **AM:** Adulto mayor / **O:** Otro **N:** Ninguno

Diligenciado por: Mayerly Niño D.

Con la firma autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Así mismo, manifiesto que fui informado(a) de los derechos con los que cuento como Titular de la información, especialmente a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de los datos personales, así como revocar o modificar esta autorización y que para esto debo dirigirme por escrito a la Secretaria Distrital del Hábitat a través del correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co.

Scanned with CamScanner

LISTADO DE ASISITENCIA CON ENFOQUE POBLACIONAL

FECHA	Día: 20	Mes: 02	Año: 2026	HORA INICIO: 10:00 am	HORA FIN: 12:00	LUGAR DE LA ACTIVIDAD: salón comunal "los periodistas"	LOCALIDAD
PROYECTO: 1260 de 2025				ACTIVIDAD: Reunión de inicio.			Kennedy

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Barrio Organización o Entidad	Edad	Sexo			Género					Orientación Sexual	Grupo Étnico	Grupo Poblacional	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección	Firma
								Identidad			Vivencia								
					Hombre	Mujer	Intersexual	Masculino	Femenino	Indeterminado	Cisgénero	Transgénero							
16	LUIS CARLOS PINZON	19292418	Periodistas	67	X			X					N/A	NA	Comunidad	3157682896	Pinzasle@hotmail.com	Calle 91 B #73H-25 SU.	
17	Raul Rodriguez	19274128	Periodistas	72	X			X					-	—	Comunidad	3202702103	raulfundva@gmail.com	tv 78	
18	Aurora Cardozo	41634224	Periodista	70		X			X				—	—	Comunidad	2739434		Quiroga 78 #72	
19	[illegible]	19.272447	"	72	X			X					—	—	Comunidad	3216529845	bencalres@hotmail.com	cll 40 B bis #78 i 38	
20	Maria Cecilia castro	28782826	PERIODISTA	70					X				—	—	Comunidad	3043673393		tv 78 bis #41-77	
21	Marlen Perdoz.	51638447	Los Periodistas						X				—	—	Comunidad	3213247355		calle 41 # 78 H [illegible]	Marlen P.
22	Pablo Emilio Correa	19197107	Periodistas.	72	X			X					—	—	Comunidad	3112268434	—	cll 41S #78165	
23	Gloria Ortiz Bernal	35336348	Periodistas	70					X				—	—	Comunidad	3016772881		Trans 78 I Bis M 41 I 66 Sur	Gloria Ortiz Bernal
24	MARCO RUIZ				X			X					-	—	Comunidad	311 5439436		MARCO RUIZ	
25	Cesar A Rojas R	19276770	Kennedy	69	X			X					—	—	Comunidad	3132952404		tv 78I 41D 61 Sur	
26	Miriam Perez	51515082	Periodista	62		X			X				—	—	Comunidad.	3167304512	—	Tr 78I 41 29 Sur	
27	Tiba Cardenas	51822405	Periodistas	56		X			X				—	—	Comunidad	3202678816	Feblilia@gmail.com	trans 78 #41C17	
28	Adriana Reyes	65586747	Periodista	53		X			X				—	—	Comunidad	3124681209	Adireo70@gmail.com	Cll 41B 50 V	Adriana Reyes
29	Rafael Alberto Vargas	19144735	Periodistas	71	X				X				—	—	Comunidad	3124461868	—	trans 78I #41 35	
30	Jorge E. Moreno	79294113	JAC Periodistas		X			X					—	—	Comunidad	313300 2394	jorgemoreno@c@gmail.com		

CONSOLIDADO DE ASISTENCIA	Total	Sexo			Género					Observaciones:
		H	M	I	M	F	I	C	T	
	15									

Orientación sexual. **H:** Heterosexual **B:** Bisexual **G:** Gay **L:** Lesbiana / *Grupo étnico.* **Ro:** Rrom **I:** Indigena **A:** Afrodecendiente **Ra:** Raizal **P:** Palenquero / *Grupo poblacional.* **V:** Victima de Conflicto **M:** Migrante **R:** Refugiado **H:** Habitante de Calle **Di:** Con Discapacidad **De:** En desplazamiento **AM:** Adulto mayor / **O:** Otro **N:** Ninguno

Diligenciado por: Wayerly Niño

Con la firma autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Así mismo, manifiesto que fui informado(a) de los derechos con los que cuento como Titular de la información, especialmente a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de los datos personales, así como revocar o modificar esta autorización y que para esto debo dirigirme por escrito a la Secretaria Distrital del Hábitat a través del correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co.

Scanned with CamScanner

#¡VALOR!	LISTADO DE ASISTENCIA	FECHA 19/08/2025
		CÓDIGO PM3-FO30
		VERSIÓN 13

TEMA: Reunión de inicio OTO 1269 de 2025 -

Dependencia responsable de la reunión / actividad	Area Social	Fecha 20/02/2026	Hora:	10:00Am

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación							Teléfono	Correo electrónico	Firma
				Directivo	Asesor	Profesional	Tecnico	Asistencial	Contratista	No aplica			
1	Macarla Nino Duran	1015454433	consorcio construhabitat			X			X		3188762527	social construhabitat@gmail.com	
2	Natalia Rios Parra	1122724356	interventoria			X			X		3142890806	social@ug21.com	Natalia Rios Parra
3	Sara Lotenstein Bter	1020719147	interventoría			X			X		3115890172	lotesteinarquitectura@gmail.com	
4	Lina Hilary Colorado Pulido	1007559696	Interventoría			X					3208223997	apoyoingambiental2@ug21.com	
5	Laith Katherine Bermudez Gómez	1018098793	SDHT-DD						X		3145019361	laith.bermudez@habitatbogota.gov.co	
6	Laura Daniela Angulo Garcia	1016090913	Interventoría			X					3214879857	coordinacion.habitat@ug21.com	
7	Alejandro Pulido	75368428	SDHT - DD			X			X		3112384928	alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co	
8	Guiovani Tejeda Riaño.	80.097.516	Interventoria			X					3133450507	guiovani.mgra@ug21.com	
9	Fernando Becerra	94466662	SDHT - DD						X		3142525405	Fernando.becerra@habitatbogota.gov.co	
10	David Leonardo Ochoa Vanegas	1026283241	Consorcio Construhabitat 001			X			X		3204426498	Coordinadorconstruhabitatoto@gmail.com	
11	Daniel Latorre Contreras.	1031158520	SDHT - OPRC.						X		3219125240	daniel.latorre@habitatbogota.gov.co	
12	Rodfo Julian Valderamo	74780610	PONAL							X	3115450893	rodfo.valderramo@cuneo	
13	Joan Samuelo Goicia.	1.118.367.274	PONAL							X	3233457905	GJ.sanmartin@cuneo.policia	
14	Juan Manuel Baller	1010225342	Consultoría						X		3213676889	asesoriaconstruhabitatoto@gmail.com	
15	JUDITH TIERRADENTRO NOVA	53125192	CONSORCIO CONSTRUHABITAT			X					53125192	ambiental2852024@GMail.com	
16	Geraldine Cerinza E	1018446742	consorcio construhabitat			X					1018446742	geraldcerinza@gmail.com	
17	ALEJANDRA TIERRADENTRO	1192748467	CONSORCIO CONSTRUHABITAT						X		3227164203	atierradentroc@gmail.com	
18	Jorge A Delgado Guerrero	1000512218	consorcio Construhabitat						X		3046113455	JPSConsultor-1@jpsingenieria.com	
19	JAIME BARRIOS	1022711891	Consorcio Construhabitat		X						3107575416FA	JPS Consultor-1@jpsingenieria.com	
20													

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | OBSERVATORIO DE HÁBITAT | BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

CONTRATO 1330 / 2025

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5”

INFORME MENSUAL SST # 1

4 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

VERSIÓN 1

BOGOTÁ D.C

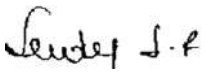
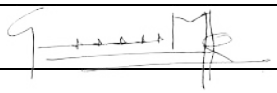
ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN			
INFORME SST #1		**AREA SST**	
CONTROL DE CAMBIOS			
Rev.	**Fecha**	**Descripción**	
1	Del 04 de febrero al 28 de febrero de 2026.	Entrega inicial para revisión de la entidad	
REPRESENTANTES INTERVENTORÍA – CONSORCIO PERSERVAR SDHT BARRIOS BGTA			
ELABORO Leidy Katherine Luquetta Ramos Residente SST		NOMBRE:	Ing. Leidy Katherine Luquetta Ramos
		FIRMA	
		LIC.SST No	9389 DE 25/06/2021
REVISÓ APROBÓ Director de Estudios y Diseños		NOMBRE:	Arq. Guiovani Mejia
		FIRMA	

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN. 5
2 OBJETIVOS 5
2.1 Objetivo General: 5
2.2 Objetivos Específicos: 5
3 LOCALIZACIÓN 5
4. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA COMPONENTE SST. 8
4 ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 10
4.1 Afiliaciones y Pagos de Seguridad Social 10
4.2 Relación personal de la Interventoría y Contratista. 10
5. GESTIÓN PARA EL TALENTO HUMANO 14
5.1. Inducciones 14
5.2. Documentación personal retirado 15
5.3. Medicina preventiva y del trabajo 15
8. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 16
9. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 17
10. REPORTE DE ACCIDENTALIDAD 18
11. SEGUIMIENTO DE INDICADORES 18
12. CONCLUSIONES 21

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Localización General Circuito Floresta Sur 6
Ilustración 2 Localización Especifica Circuito Floresta Sur 6
Ilustración 3 Localización parque Ciudad Kennedy Oriental supermanzana 16..... 7
Ilustración 4 Localización parque ciudad Kennedy oriental supermanzana 16 8

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Proyectos a intervenir Grupo 5..... 5
Tabla 2 Listado de segmentos viales alcance del proyecto 7
Tabla 3 Listado de segmentos viales alcance del proyecto 8
Tabla 4 Correspondencia enviada y recibida 8
Tabla 5 Personal contractual Interventoría..... 11
Tabla 6 Personal contractual Interventoría..... 11

1 INTRODUCCIÓN.

El presente informe contiene el seguimiento del periodo del 01 al de febrero de 2026, del contrato de interventoría N°1330 de 2025, relacionando el estado a la fecha en lo referente al seguimiento y control al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y demás documentos contractuales que debe implementarse en el desarrollo del proyecto.

2 OBJETIVOS

2.1 Objetivo General:

Dar cumplimiento a lo acordado en los términos de referencia del contrato, relacionando los soportes de las diferentes actividades realizadas por el área SST y que dan fe de las acciones a ejecutar en cumplimiento de la normatividad legal vigente y lo exigido en el apéndice SST-MA del presente contrato.

2.2 Objetivos Específicos:

- Presentar el seguimiento y control dentro del desarrollo del contrato, al cumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en las diferentes etapas del contrato.
- Velar por el cumplimiento de cada entregable de acuerdo con lo requerido por la entidad contratante (SDHT), entidades externas y los términos de referencia

3 LOCALIZACIÓN

Localización zona de influencia del contrato

El Grupo cinco (5) de contratación está ubicado en la localidad de Kennedy. Se contempla su desarrollo en dos Polígonos de Revitalización (PR), que agrupan dos intervenciones con un área estimada de 12.166 m², para la construcción de vías y parques, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1 Proyectos a intervenir Grupo 5

Proyecto	No PR	Localidad	Espacio Público	Área m²
Circuito Floresta Sur	8	Kennedy	Vías	4.876 m²
Parque Ciudad Kennedy Oriental Supermanzana 16	9	Kennedy	Parque y vías	7.290 m²

Fuente: subdirección de operaciones – SDHT - 2025

Polígono De Revitalización (PR) Puente Aranda

Circuito Floresta Sur

La propuesta para este polígono una (1) intervención objeto del presente contrato denominado, Circuito Floresta Sur, en el sector Río Fucha, busca mejorar la conectividad entre la futura estación de Transmilenio de la Avenida 68 y el Parque La Igualdad, en un área con alta incidencia de delitos. A continuación, se describen dichas intervenciones.

Ilustración 1 Localización General Circuito Floresta Sur



Fuente: Consorcio Capital IJ

Ilustración 2 Localización Especifica Circuito Floresta Sur



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT – 2025

Los segmentos viales que componen el alcance del proyecto a llevar a cabo se relacionan a continuación.

Tabla 2 Listado de segmentos viales alcance del proyecto

No. TRAMO	CIV	Longitud Base (m)
1	8013746	115,89
2	8006756	44,14
3	8012647	77,4
4	8006538	45,48
5	8012495	45,12
6	8006729	145
7	8006437	37,02
8	8006574	75,56
9	8006405	78,48
10	8006254	34,86

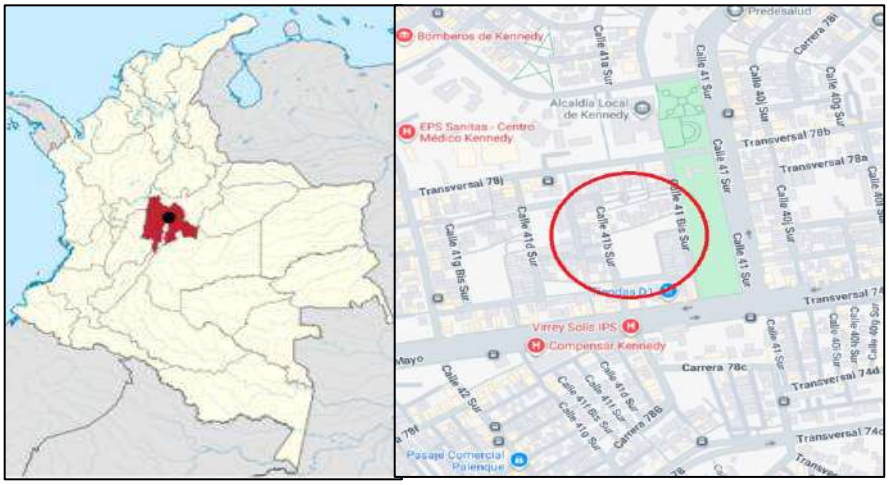
Fuente Propia

Polígono De Revitalización (PR) Kennedy.

Parque Ciudad Kennedy Oriental Supermanzana 16.

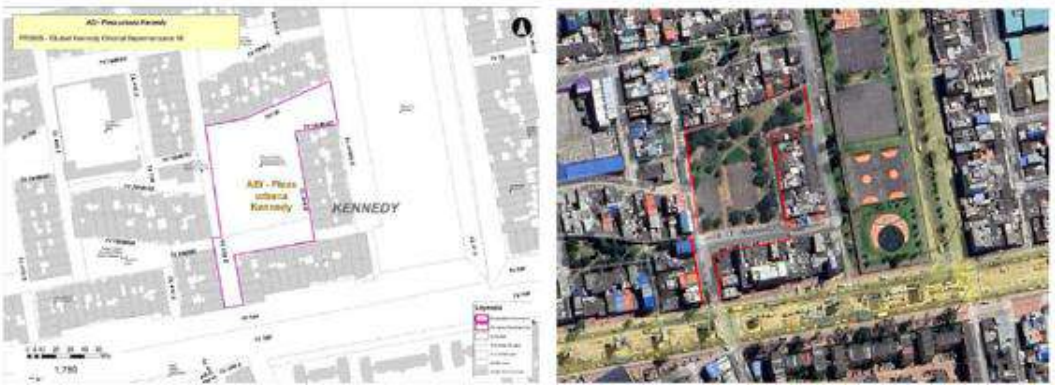
La propuesta para este polígono incluye la intervención dentro del presente contrato. La intervención del **Parque Ciudad Kennedy Oriental, Supermanzana 16**, ubicada en el sector dotacional de la localidad, en articulación y conectividad con la Línea 1 del metro sobre la Avenida Primero de Mayo. Esta intervención busca revitalizar y mejorar los espacios públicos de la zona, incrementando la seguridad y accesibilidad. A continuación, se detallan las intervenciones propuestas.

Ilustración 3 Localización parque Ciudad Kennedy Oriental supermanzana 16



Fuente: Propia

Ilustración 4 Localización parque ciudad Kennedy oriental supermanzana 16



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT – 2025

Los segmentos viales que hacen parte del alcance del contrato a ejecutar se relacionan a continuación, incluyendo aquellos tramos que serán objeto de intervención conforme a las especificaciones técnicas, diseños y lineamientos establecidos en el presente proceso contractual.

Tabla 3 Listado de segmentos viales alcance del proyecto

No. TRAMO	CIV	Longitud Base (m)
1	8007695	47,59
2	8007546	44,5
3	8007545	61,77

4. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA COMPONENTE SST.

Durante el período correspondiente al presente informe, se intercambiaron diversas comunicaciones entre el contratista y la interventoría, relacionadas con el seguimiento técnico, administrativo y operativo de las actividades desarrolladas en el marco del contrato. Dichas comunicaciones incluyeron solicitudes, respuestas, aclaraciones y remisión de información relevante para la correcta ejecución del proyecto. Estas se relacionan en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 4 Correspondencia enviada y recibida

Correspondencia Enviada		
Consecutivo	**Asunto**	**Fecha**
SDH-1330-2025-0019	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DEL PERSONAL	04 de febrero de 2026

	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA	
SDH-1330-2025-0020	RESPUESTA OFICIO CCH001-SDHT-1269-2025-033 OBSERVACIONES REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DEL PERSONAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA.	06 febrero 2026
SDH-1330-2025-0026	RESPUESTA OFICIO CCH001-SDHT-1269-2025-037 – OBSERVACIONES A LA CORRECION DE LA DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DEL PERSONAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA.	11 de febrero 2026
SDH-1330-2025-0037	RESPUESTA OFICIO CCH001-SDHT-1269-2025-054 – OBSERVACIONES A LA CORRECIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DEL PERSONAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA V3.	19 febrero 2026
SDH-1330-2025-0052	RESPUESTA OFICIO CCH001-SDHT-1269-2025-073 – OBSERVACIONES A LA CORRECIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DEL PERSONAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA. V0.3	27 febrero 2025
Correspondencia Recibida		
Consecutivo	**Asunto**	**Fecha**
CCH001-SDHT1269-2025-033	REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DE PERSONAL APROBADO	5 de febrero de 2026
CCH001-SDHT1269-2025-054	ENTREGA DOCUMENTACIÓN PERSONAL V2	18 de febrero de 2026
CCH001-SDHT1269-2025-073	RESPUESTA OFICIO SDH-1330-2025-0037 DOCUMENTACION INICIAL	25 de febrero de 2026

La relación de la correspondencia se puede evidenciar en el anexo 1 del presente informe

4 ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Durante el periodo comprendido entre el 04 y el 26 de febrero de 2026 se desarrollaron actividades correspondientes al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), enfocadas en el seguimiento contractual y normativo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en esta materia, así como en la revisión y verificación de la documentación y lineamientos relacionados con la gestión preventiva de riesgos laborales en el marco de la etapa de estudios y diseños del proyecto.

En este sentido, se llevaron a cabo reuniones de seguimiento y comités de trabajo entre el contratista y la interventoría, en los cuales se revisaron aspectos asociados a la planificación del componente SST, la estructuración de procedimientos y la definición de lineamientos que deberán implementarse en las etapas posteriores del proyecto. Estas actividades permitieron dejar trazabilidad a las acciones adelantadas y establecer orientaciones para el adecuado cumplimiento de los requerimientos normativos y contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.1 Afiliaciones y Pagos de Seguridad Social

Para la ejecución del proyecto correspondiente al presente informe, la interventoría, en cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Sistema General de Seguridad Social, realizó las afiliaciones correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales para el personal vinculado contractualmente.

Así mismo, el contratista efectuó la entrega de los soportes de afiliación del personal asociado al contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales en materia de protección social. La interventoría realizó la verificación de dicha documentación, dejando registro y trazabilidad del cumplimiento de estos requisitos como parte del seguimiento administrativo y normativo del proyecto**.**

Es importante precisar que, para el periodo reportado, no se adjuntan soportes de pago de planilla, toda vez que en esta etapa del contrato únicamente se efectuaron los procesos de afiliación al sistema de seguridad social, sin que se haya iniciado aún la ejecución de actividades que impliquen el pago periódico de aportes.

Anexo.2. Afiliaciones

4.2 Relación personal de la Interventoría y Contratista.

Para el período en mención, tanto la interventoría como el contratista contaron con el personal mínimo requerido conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales, garantizando el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades correspondientes a la etapa de estudios y diseños del proyecto.

La participación del equipo profesional permitió atender los requerimientos técnicos, administrativos y de coordinación propios del contrato, así como participar en las reuniones, comités y demás espacios de seguimiento establecidos para el avance del proyecto. La interventoría realizó el respectivo control y verificación del cumplimiento de este requisito, dejando la debida trazabilidad dentro del proceso de supervisión contractual.

Anexo.3. Relación personal Contratista e Interventoría

Tabla 5 personal contractual Interventoría

N°	NOMBRE	CARGO	CEDULA
1	Guiovani Mejia Riaño	Director De La Interventoría	80097578
2	Jinneth Caro Parada	Especialista En Diseño Arquitectónico	1002269806
3	Sara Daniela Loterstein Botero	Especialista En Paisajismo	1020719147
4	Julián Alberto Barriga Barriga	Especialista En Vías	80195565
5	Daniel Morales Manrique	Especialista En Transporte Y Movilidad	1018479987
6	Faber Ali Parra Ramírez	Especialista En Redes Eléctricas Y Energía Solar	1049611325
7	Yovani Castro Ladino	Especialista En Redes Hidrosanitarias. Suds Y Saneamiento Básico	3062155
8	Juan Guillermo Ardila Valencia	Especialista En Estructuras	1088272565
9	Orlando Elías Gómez Maldonado	Especialista En Geotecnia	1018419289
10	Wilmar Lizandro Garcia Avila	Ingeniero Ambiental	1015420347
11	Diego Felipe Beltran Barrera	Ingeniero Forestal	1110531463
12	Ana María Carrascal Herrera	Arqueólogo	52886997

13	Diana María Rojas Sierra	Profesional En Presupuestos, Especificaciones, Cantidades, Programación Y Apus	52960427
14	Leidy Katherine Luquetta Ramos	Residente SST	1065614638
15	Natalia Rios Parra	Profesional En Gestión Social	1122124556
16	Sara Daniela Loterstein	Especialista En Urbanismo	1020719147
17	Juan David Garzon Florian	Ingeniero Catastral Sig	1013676181
18	Cristian Camilo Perilla	Especialista Derecho Urbano	80191618
19	John Jairo Rodríguez Bustos	Ingeniero Topógrafo	1023943260

Tabla 6 personal contractual contratista

N°	NOMBRE	CARGO	CEDULA
1	Víctor David Tierradentro Nova	Director De Consultoría	79.789.191
2	Freddy Chacón Chacón	Especialista En Diseño Arquitectónico	79.844.501
3	Mónica Cortes Buitrago	Especialista En Paisajismo	52.200.165
4	Juan Carlos Morales Alba	Especialista En Vías	19.385.799
5	Alexis Paola Salgado Arbelaez	Especialista En Transporte Y Movilidad	1.026.556.771
6	Andrés Felipe Jiménez Villamil	Especialista En redes Eléctricas Y Energía Solar	1.014.239.649

7	Omar Johanny Archila Mendoza	Especialista En Redes Hidrosanitarias Suds Y Saneamiento Básico	7.227.618
8	Carlos Arturo Castro Silva	Especialista En Estructura	12.109.886
9	Jorge Eliecer Parra Salinas	Especialista En Geotecnia	79.262.203
10	Ivonne Tierradentro Nova	Especialista En Gestión Ambiental (Construcción Sostenible)	53.125.192
11	José Alejandro Vargas Mendoza	Ingeniero Forestal	79.408.071
12	Angela Patricia Morales Ramírez	Arqueólogo	1.053.778.196
13	Cesar Augusto Palacios Wilches	Profesional En Presupuestos, Especificaciones, Cantidades, Programación Y Apus	79.620.397
14	Geraldine Cerinza Espinel	Profesional SST	1.018.446.742
15	Mayerly Paola Niño Duran	Profesional En Gestión Social	1.015.459.433
16	Freddy Chacón Chacón	Especialista En Normatividad	79.844.501
17	Dilia Danyxa Lozano Suarez	Especialista En Derecho Urbano	52.818.254
18	Diego Andrés Guerrero Medina	Técnico En Manejo De Registro Fotográfico Y Topográfico	80.162.781
19	Diego Andrés Guerrero Medina	Profesional De Soporte Sig	80.162.781
20	Richard Acosta Trochez	Modelador Bim (Arquitectura)	79.618.611
21	Pablo Andrés Rondon Gutiérrez	Modelador Bim (Estructura)	1.030.624.829
22	Luis Eduardo Prieto Suarez	Modelador Bim (Mep)	1.012.420.842

23	Yesid Javier Molano Barrera–	Coordinador Bim	1.014.214.896
24	José Edilberto Alarcon Guzman	Ingeniero Topográfico	79.494.797

Fuente: Elaboración propia

5. GESTIÓN PARA EL TALENTO HUMANO

En el marco del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la gestión del talento humano constituye un elemento fundamental para garantizar el cumplimiento de los lineamientos normativos y contractuales asociados a la vinculación, seguimiento y control del personal relacionado con el proyecto. En este sentido, se realiza la verificación de los aspectos administrativos y documentales del personal vinculado por parte del contratista y la interventoría, incluyendo el cumplimiento de los requisitos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales, así como la disponibilidad del equipo profesional requerido para la etapa contractual correspondiente.

Estas acciones permiten asegurar que el personal participe en el desarrollo del proyecto bajo condiciones que cumplan con la normativa vigente en materia laboral y de SST, dejando la debida trazabilidad dentro de los procesos de seguimiento y control adelantados por la interventoría.

5.1. Inducciones

La interventoría realizó a los trabajadores adscritos al contrato la correspondiente inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y la notificación de riesgos asociados a las actividades propias del proyecto. Durante esta capacitación se socializaron aspectos fundamentales como el reglamento de higiene y seguridad industrial, las políticas de SST, la política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, la política de seguridad vial, el funcionamiento del COPASST, así como la importancia de la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, y los procedimientos para la atención y reporte de accidentes de trabajo.

De igual manera, el contratista presentó a la interventoría los soportes correspondientes a las inducciones y notificación de riesgos realizadas al personal vinculado contractualmente que participó en el proyecto durante el periodo de febrero de 2026. Esta información fue revisada por la interventoría como parte del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, dejando la respectiva trazabilidad documental dentro del proceso de supervisión contractual.

Anexo.4 Inducciones

5.2. Documentación personal retirado

Durante el período en mención no se presentaron retiros de personal por parte de la interventoría ni del contratista vinculados al desarrollo del contrato. En consecuencia, no fue necesario realizar procesos de desvinculación ni la gestión de exámenes médicos de egreso u otros trámites administrativos asociados a este procedimiento.

Por lo anterior, para el período reportado no se adjuntan soportes relacionados con este ítem, manteniéndose sin novedades en cuanto a movimientos de personal dentro del equipo de trabajo del proyecto.

5.3. Medicina preventiva y del trabajo

Teniendo en cuenta la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establece la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso para todo el personal que hace parte del consorcio. Estos exámenes fueron revisados con el fin de evidenciar las condiciones de salud de los trabajadores al momento de su vinculación, identificar posibles restricciones o recomendaciones médicas y garantizar que cada profesional se encuentre apto para el desarrollo de las actividades propias del proyecto.

De igual manera, esta revisión permite establecer las condiciones iniciales de salud de los trabajadores y facilitar el seguimiento correspondiente durante el desarrollo del contrato, conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). En la siguiente tabla se relacionan los exámenes médicos ocupacionales realizados, así como el concepto de aptitud emitido para cada profesional vinculado al proyecto.

Anexo 5. EMO.

6. GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En el marco del desarrollo del proyecto y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como a las obligaciones contractuales establecidas, el contratista llevó a cabo diversas actividades orientadas al seguimiento, control y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante el periodo reportado. Estas actividades estuvieron encaminadas a la verificación de requisitos documentales, la coordinación con la interventoría y la revisión de los aspectos preventivos asociados al desarrollo del contrato en la etapa de estudios y diseños.

A continuación, se relacionan algunas de las actividades desarrolladas por el contratista en el componente de SST durante el periodo:

• Entrega de informe semanal de SST, con el fin de reportar las actividades desarrolladas y realizar seguimiento a los compromisos establecidos.

• Entrega de informe mensual de SST correspondiente al periodo reportado.

• Recorrido de verificación a campo, con el propósito de identificar condiciones generales del área del proyecto y posibles factores de riesgo asociados a futuras actividades.

• Desarrollo de mesa de trabajo en SST con participación del contratista y la interventoría, para la revisión de lineamientos, compromisos y seguimiento a las actividades del componente.

• Entrega de soportes documentales correspondientes a afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales, así como de los exámenes médicos ocupacionales (EMO) del personal vinculado al contrato.

7. PROGRAMA DE CAPACITACIONES

El contratista se encuentra en proceso de elaboración del programa de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el cual será implementado durante las diferentes etapas de ejecución del proyecto, con el propósito de fortalecer los conocimientos del personal en materia de prevención de riesgos laborales y cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Este programa contemplará actividades de formación y sensibilización orientadas a la identificación de peligros, control de riesgos, promoción de condiciones seguras de trabajo y cumplimiento de la normativa vigente en SST. Una vez estructurado y aprobado, el programa será socializado con el personal vinculado al proyecto y se dará inicio a su implementación conforme al cronograma establecido para la etapa de ejecución.

8. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) es un organismo de promoción, vigilancia y apoyo en la implementación de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la organización, mediante el desarrollo de actividades de promoción, información, divulgación y seguimiento de las condiciones de trabajo. Su finalidad es contribuir a la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, promoviendo la participación activa de empleadores y trabajadores en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En este sentido, el COPASST actúa como un mecanismo de participación que facilita la comunicación entre los trabajadores y la administración, con el objetivo de proponer acciones de mejora orientadas a fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, de manera que los riesgos derivados de las actividades laborales se reduzcan al mínimo posible.

Este comité se encuentra reglamentado por la normativa colombiana en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre las cuales se destacan el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989, el Decreto-Ley 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto

1443 de 2014, actualmente compilado en el Decreto 1072 de 2015, que establece los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Interventoría

La interventoría cuenta con la conformación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST)

Contratista

El contratista realizará la conformación para la etapa de estudios y diseños, terminando esta etapa y según lo estipulado en el SG-SST para la fase de obra, se cumplirá nuevamente la conformación del COPASST

ANEXO 6. Acta Conformación COPASST

9. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

El Comité de Convivencia Laboral es el organismo encargado de promover un ambiente de trabajo sano, respetuoso y armónico, así como de prevenir las situaciones que puedan configurar acoso laboral dentro de la organización. Este comité forma parte de las estrategias adoptadas por las empresas para fomentar relaciones laborales basadas en el respeto, la dignidad humana y la sana convivencia entre los trabajadores.

Su principal objetivo es identificar, analizar y gestionar de manera preventiva las situaciones de conflicto que puedan surgir en el entorno laboral, promoviendo mecanismos de diálogo, conciliación y mejora de las relaciones interpersonales entre los colaboradores. De igual manera, el Comité de Convivencia Laboral recibe y tramita las quejas relacionadas con presuntas conductas de acoso laboral, propiciando espacios de mediación y recomendaciones orientadas a la solución de las situaciones presentadas.

La conformación y funcionamiento de este comité se realiza en cumplimiento de la normativa colombiana vigente, especialmente lo establecido en la Ley 1010 de 2006, la Resolución 652 de 2012 y la Resolución 1356 de 2012, así como los lineamientos relacionados con la promoción de la salud mental y la prevención de riesgos psicosociales establecidos en la Resolución 2646 de 2008

Interventoría.

En aras de dar cumplimiento el consorcio preservar SDHT barrios realiza la conformación del comité de convivencia laboral.

Contratista

Se informa que, durante el actual periodo de ejecución en la etapa de estudios y diseños, el Consorcio Construhabitat no registró sesiones del Comité de Convivencia Laboral. No obstante, en cumplimiento de la nueva Resolución 3461 de septiembre de 2025, la cual establece lineamientos actualizados para la prevención del acoso laboral, la organización

ha iniciado el proceso de convocatoria para la conformación del Comité Central (y de centros de trabajo, si aplica). Se proyecta que la elección, constitución y capacitación de sus miembros se concrete en el mes de marzo, momento en el cual se adoptará el nuevo reglamento interno y se iniciará con la periodicidad mensual de reuniones exigida por la norma vigente, garantizando así la protección de la salud mental y la convivencia de todos los colaboradores desde el inicio de la fase operativa
Anexo.7. Acta Conformación CCL

10. REPORTE DE ACCIDENTALIDAD

Durante el presente período no se registraron accidentes de trabajo ni incidentes laborales relacionados con el desarrollo de las actividades del contrato. En consecuencia, el indicador de frecuencia de accidentalidad se mantiene en cero (0), evidenciando que durante el período reportado no se presentaron eventos que afectaran la integridad física o la salud de los trabajadores vinculados al proyecto.

Así mismo, no fue necesario realizar reportes ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) ni ante las autoridades competentes, debido a la ausencia de eventos que generaran la activación de los protocolos de notificación e investigación de accidentes o incidentes de trabajo.

La interventoría y el contratista continúan promoviendo el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de mantener condiciones seguras y prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales durante el desarrollo del proyecto.

Interventoría

Reporte de accidentalidad por periodos	
	Accidentes presentados
Periodo 1: 4 de febrero al 28 de febrero del 2026	0

Contratista

Reporte de accidentalidad por periodos	
	Accidentes presentados
Periodo 1: 4 de febrero al 28 de febrero del 2026	0

11. SEGUIMIENTO DE INDICADORES

En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se realizó el monitoreo y análisis de los indicadores de estructura, proceso y resultado correspondientes al periodo evaluado, tanto para la interventoría como para el contratista,

con el fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y en las disposiciones contractuales aplicables al proyecto.
Durante esta etapa de estudios y diseños, la gestión del componente SST se ha enfocado principalmente en el seguimiento de los indicadores asociados a accidentalidad y enfermedad laboral, los cuales se mantienen en cero (0) para la interventoría y el contratista. Lo anterior se debe a que durante el periodo reportado no se han desarrollado actividades operativas en campo, por lo que la exposición a riesgos físicos asociados a obra es mínima.

Adicionalmente, tanto la interventoría como el contratista continúan realizando el seguimiento a los indicadores de gestión del SG-SST mediante la verificación de aspectos documentales, cumplimiento de requisitos administrativos, afiliaciones al sistema de seguridad social, exámenes médicos ocupacionales e inducciones en SST del personal vinculado al proyecto.
Se continuará con la medición periódica de estos indicadores con el propósito de evaluar la eficacia de las acciones preventivas implementadas y asegurar el adecuado control de los riesgos laborales antes del inicio de la fase operativa del proyecto.

CONSORCIO CONSTRUHABITAT			**INDICADORES DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN 0312 DE 2019**
INDICADOR	**FORMULA**	**PERIODICIDAD MINIMA**	**MEDICIÓN**
			4 AL 28 DE FEBRERO
Frecuencia de accidentalidad	# de accidentes en el mes /# trabajadores en el mes	Mensual	0
Severidad de accidentalidad	# días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes+ número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes	Mensual	N.A

Proporción de accidentes de trabajo mortales	# accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año/ Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año	Anual	N.A
Prevalencia de la enfermedad laboral	Enfermedad laboral en el periodo Z / Promedio de trabajadores en el periodo Z*100.000	Anual	N.A
Incidencia de la enfermedad laboral	# casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo Z/ Promedio de trabajadores en el perioso Z*100.000	Anual	N.A
Ausentismo por causa médica	# Dias de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes	Mensual	0
Índice de frecuencia	# Días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes/ horas hombre trabajadas en el periodo*100,000	Mensual	0
Índice de severidad	# accidentes de trabajo /horas hombre trabajadas en el periodo *200,000	Mensual	0
Índice de lesiones incapacitantes	IF*IS	Mensual	0

12. CONCLUSIONES

- Durante el período evaluado se evidenció el cumplimiento de las actividades relacionadas con el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por parte del contratista y la interventoría, en concordancia con la normativa legal vigente y las obligaciones contractuales establecidas para el desarrollo del proyecto.

- Tanto la interventoría como el contratista cuentan con el personal mínimo requerido para el desarrollo de las actividades correspondientes a la etapa de estudios y diseños, verificándose el cumplimiento de los requisitos administrativos asociados a afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales, así como la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso del personal vinculado.

- Se realizaron actividades de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo y notificación de riesgos al personal adscrito al contrato, socializando aspectos relacionados con políticas institucionales, reglamento de higiene y seguridad industrial, prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, seguridad vial y procedimientos para el reporte de accidentes de trabajo.
- Durante el periodo reportado no se presentaron accidentes de trabajo ni incidentes laborales para el personal del contratista ni de la interventoría, por lo cual los indicadores de accidentalidad y enfermedad laboral se mantienen en cero (0), situación acorde con la naturaleza de las actividades desarrolladas en la etapa actual del proyecto.

- El contratista ha venido adelantando la estructuración de herramientas de gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre ellas el programa de capacitaciones SST que será implementado en las siguientes etapas del proyecto, especialmente durante la fase operativa de ejecución en campo.

- Se realizó seguimiento a los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), evidenciando el cumplimiento de los aspectos documentales y administrativos necesarios para garantizar condiciones adecuadas antes del inicio de actividades operativas del proyecto.

ANEXO 1. CORRESPONDENCIA

CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

SALIDA
FECHA: 06/02/2026
Nº REGISTRO: SDH-1330-2025-0020
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Ingeniero
JOSÉ MANUEL BALLEN BUITRAGO
Representante Legal
CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001
Calle 4 # 70ª - 21
consorcioconstruhabitat001@gmail.com

Referencia: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"

Asunto: RESPUESTA OFICIO CCH001-SDHT-1269-2025-033 OBSERVACIONES REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DEL PERSONAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA.

Respetado Ingeniero

Por medio de la presente la suscrita interventoría **CONSORCIO PRESERVAR SDHT BARRIOS BGTA**, en cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, se permite dar respuesta a la comunicación CCH001-SDHT-1269-2025-033.

Se realizó la revisión normativa y contractual de la documentación de ingreso del personal vinculado por el contratista. Como resultado de dicha revisión, se evidenció observaciones que deben ser corregidas.

A continuación, se relacionan los hallazgos identificados:

1. En el siguiente cuadro se consolidan las observaciones correspondientes a la documentación del personal, las cuales deberán ser atendidas por el contratista.

#	NOMBRE	CEDULA	CARGO	CONTRATO	EMO	ARL	EPS	AFP	CCF	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	INDUCCIÓN	OBSERVACIÓN
1	VICTOR DAVID TIERRADENTRO NOVA	79789191	Director de la Consultoría	si	Presenta certificado de examen por la razón social PS INGENIERIA S.A y su contrato es como independiente	Presenta certificado afiliación de una razón social diferente a la del consorcio	SI	SI	NO PRESENTA	N/A	SI	No aprobado
2	FREDDY CHACON CHACON		Especialista en diseño arquitectónico	si	Aclarar de acuerdo al profesiograma de la empresa la periodicidad de los exámenes periódicos	si	si	si	si	No	Registra un cargo diferente al de su contrato	No aprobado
3	MONICA CORTES BUITRAGO		Especialista en paisajismo	si	Aclarar de acuerdo al profesiograma de la empresa la periodicidad de los exámenes periódicos	Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado		si		No	si	No aprobado
4	JUAN CARLOS MORALES ALBA	19.385.799	Especialista en Vías	si	si	Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	Presenta certificado de afiliación del año 2025, se requiere no mayor a 30 días de expedición	si	N/A	No	si	No aprobado
5	ALEXIS PAOLA SALGADO ARBELÁEZ	1026556771	Especialista en Transporte y Movilidad	Si	El examen médico relaciona una empresa diferente a la contratista	Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	Presenta certificado de afiliación del año 2024, se requiere no mayor a 30 días de expedición	si	N/A	No	No	No aprobado
6	ANDRÉS FELIPE JIMENEZ VILLAMIL		Especialista en redes eléctricas y Energía Solar	si	si	si	si	si	No presenta	No	Si	No aprobado
7	OMAR JOHANNY ARCHILA MENDOZA	7227618	Especialista en redes hidrosanitarias. Suds y Saneamiento Básico	si	Si	El cargo relacionado el certificado no coincide con el relacionado por el consorcio	si	si	N/A	No	si	No aprobado
8	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	12109886	Especialista en Estructuras	Si	El cargo relacionado en el examen no coincide con el relacionado por el consorcio	Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	El archivo tiene contraseña	si	N/A	No	si	No aprobado
9	JORGE ELIÉCER PARRA SALINAS	79262203	Especialista en geotecnia	si	Si	Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	si	si	N/A	No	No	No aprobado
10	LIDA IVONNE TIERRADENTRO NOVA	53125192	Especialista en gestión ambiental (construcción sostenible)	Si	El examen debe presentarse como particular e independiente	No presenta	si	si	N/A	No	si	No aprobado
11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	79408071	Ingeniero Forestal	si	El examen debe presentarse como particular e independiente. Teniendo en cuenta que relacionan un contrato OPS	Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	No presenta	si	N/A	No	si	No aprobado
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	1053778196	Arqueólogo	si	si	El certificado de la ARL debe estar en clase de riesgo 5	si	si		No	Si	No aprobado
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	79620397	Profesional en presupuestos, especificaciones, cantidades, programación y APUS	Si	si	Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	si	si		No	si	No aprobado
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	1018446742	Profesional SST	si	El examen debe presentarse como particular e independiente. Teniendo en cuenta que relacionan un contrato OPS	Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	Presenta certificado de afiliación bajo la empresa JPS INGENIERIA	si	N/A	No	Si	No aprobado
15	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	1015459433	Profesional en gestión social	El cargo del contrato no coincide con el relacionado por el contratista	si	Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	si	si	N/A	No	si	No aprobado
16	FREDDY CHACON CHACON	1015459433	Especialista en normatividad	si	Aclarar de acuerdo al profesiograma de la empresa la periodicidad de los exámenes periódicos	si	si	si	Si	No	si	No aprobado
17	DILIA DANYXA LOZANO SUÁREZ	52818254	Especialista derecho urbano	El cargo relacionado en el contrato no coincide con el aprobado por la interventoría	El examen médico está bajo la razón social de la empresa JPS INGENIERIA, sin embargo, la profesional esta contratada por OPS	No	No	No	si	No	si	No aprobado
18	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	80162781	Técnico en manejo de registro fotográfico y tográfico	si	si	Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	Archivo restringido con contraseña	si	N/A	No	si	No aprobado
19	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	80162781	Profesional de Soporte SIG	si	si	Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	Archivo restringido con contraseña	si	si	No	si	No aprobado
20	RICHARD ALEXANDER ACOSTA TROCHEZ	79618611	Modelador BIM (Arquitectura)	si	Aclarar de acuerdo al profesiograma de la empresa la periodicidad de los exámenes periódicos	Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	si	No	N/A	No	Si	No aprobado
21	PABLO ANDRÉS RONDÓN GUTIÉRREZ	1030624829	Modelador BIM (Estructuras)	Si	El examen médico está bajo la razón social de la empresa JPS INGENIERIA, sin embargo, el profesional está contratado por OPS	Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	Presenta certificado de EPS como dependiente, y hace entrega de un contrato por OPS, dar claridad sobre este hallazgo	Si	N/A	No	Sí	No aprobado
22	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	1012420842	Modelador BIM (MEP)	Si	El examen médico está bajo la razón social de la empresa JPS INGENIERIA, sin embargo, el profesional está contratado por OPS	Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	si		N/A	No	Sí	No aprobado
23	YESID JAVIER MOLANO BARRERA	1014214896	Coordinador BIM	si	si	No	No	si		No	si	No aprobado
24	JOSÉ EDILBERTO ALARCON GUZMAN		Ingeniero Topógrafo	Si	Adjuntan la hoja de vida del profesional, y no el certificado requerido	No	No			No		No aprobado

2. Se reitera al contratista de obra la obligación de remitir, para cada trabajador, la documentación requerida, la cual deberá incluir:
   - Copia del contrato laboral y/o contrato de prestación de servicios.
   - Certificaciones de afiliación vigentes al Sistema Integral de Seguridad Social: ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación Familiar (CCF). con máximo 30 días calendario de expedición.
   - Certificado médico de aptitud laboral de ingreso.
   - Notificación de riesgos.
   - Copia de la certificación o acta que evidencie la inducción del personal.

3. No se evidencia la entrega de las cartas de recomendaciones médicas correspondientes a cada uno de los profesionales, por lo cual se solicita su remisión.

4. Se requiere la relación completa del personal asignado al proyecto, con el fin de garantizar una adecuada revisión y control

5. Todos los documentos deberán presentarse sin restricciones de acceso (sin contraseña) y con una correcta denominación de los archivos que facilite su identificación

La información correspondiente a cada trabajador deberá entregarse en carpetas independientes, debidamente identificadas con el nombre completo del colaborador. En cada carpeta deberán incluirse los soportes en formato PDF de manera individual, no siendo aceptable la entrega de un único archivo que consolide la información.

La información solicitada deberá remitirse según los términos de referencia y las ANS, a fin de dar cumplimiento a los plazos definidos y a lo dispuesto en la normativa legal vigente y las condiciones contractuales.

Atentamente,



Guiovani Mejia Ria¶o
He revisado este documento
2026-02-06 12:55-10:00

ARQ. GUIOVANI MEJÍA RIAÑO
Director Interventoría
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Anexos: *Cuadro de Observaciones*
Elaboró: *Ing. Leidy Katherine Luquetta Ramos – Residente SST Interventoría.*
Reviso: *Ing. Laura Angulo – Coordinadora de Interventoría.*
Aprobó: *Arq. Guiovani Mejia Riaño – Director de Interventoría.*
Cc: *Ing. Alejandro Pulido – Apoyo a la Supervisión Secretaria de Hábitat.*

SALIDA
FECHA: 19/02/2026
Nº REGISTRO: SDH-1330-2025-0037
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Ingeniero
JOSÉ MANUEL BALLEN BUITRAGO
Representante Legal
CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001
Calle 4 # 70ª - 21
consorcioconstruhabitat001@gmail.com

Referencia: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"

Asunto: RESPUESTA OFICIO CCH001-SDHT-1269-2025-054 – OBSERVACIONES A LA CORRECIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DEL PERSONAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA V3.

Respetado Ingeniero

Por medio de la presente la suscrita interventoría **CONSORCIO PRESERVAR SDHT BARRIOS BGTA**, en cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, se permite dar respuesta a la comunicación CCH001-SDHT-1269-2025-054.

Una vez revisada la información remitida como subsane, se evidencia que se atendieron de manera parcial las observaciones inicialmente comunicadas. En consecuencia, persisten inconsistencias, lo que impide emitir concepto de cumplimiento respecto de los requisitos exigidos contractualmente.

A continuación, se relacionan los hallazgos que permanecen pendientes:

1. En el siguiente cuadro se consolidan las observaciones correspondientes a la documentación del personal, las cuales deberán ser atendidas en su totalidad.

#	NOMBRE	CEDULA	CARGO	CONTRATO	EMO	ARL	EPS	AFP	CCF	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	INDUCCIÓN	OBSERVACIÓN
1	VICTOR DAVID TIERRADENTRO NOVA	79789191	Director de la Consultoría	si	Sí	Sí	SI	SI	NA	Sí	SI	Aprobado

#	NOMBRE	CEDULA	CARGO	CONTRATO	EMO	ARL	EPS	AFP	CCF	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	INDUCCIÓN	OBSERVACIÓN
2	FREDDY CHACON CHACON		Especialista en diseño arquitectónico	si	Si	si	si	si	si	Si	Persiste la observación Registra un cargo diferente al de su contrato	**No aprobado**
3	MONICA CORTES BUITRAGO		Especialista en paisajismo	si	Si	Persiste la observación Se requiere que el certificado registre la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	si	si	No	No	si	**No aprobado**
4	JUAN CARLOS MORALES ALBA	19.385.799	Especialista en Vías	si	si	Si	Si	si	N/A	si	si	**Aprobado**
5	ALEXIS PAOLA SALGADO ARBELÁEZ	1026556771	Especialista en Transporte y Movilidad	Si	si	Persiste la observación, Se requiere que el certificado registre la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	Presenta certificado de afiliación del año 2024, se requiere no mayor a 30 días de expedición	si	N/A	si	No	**No aprobado**
6	ANDRÉS FELIPE JIMENEZ VILLAMIL		Especialista en redes eléctricas y Energía Solar	si	si	si	si	si	NA	Sí	Si	**Aprobado**
7	OMAR JOHANNY ARCHILA MENDOZA	7227618	si	si	Si	Persiste la observación, No registra la razón social del empleador	si	si	N/A	No	si	**No aprobado**
8	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	12109886	Especialista en Estructuras	Si	Si	Persiste la observación, Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo	Presenta certificado como TRABAJADOR DEPENDIENTE	si	N/A	si	si	**No aprobado**

#	NOMBRE	CEDULA	CARGO	CONTRATO	EMO	ARL	EPS	AFP	CCF	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	INDUCCIÓN	OBSERVACIÓN
						al que se encuentra afiliado						
9	JORGE ELIÉCER PARRA SALINAS	79262203	Especialista en geotecnia	si	Si	Persiste la observación Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	si	si	N/A	Si	No	**No aprobado**
10	LIDA IVONNE TIERRADENTRO NOVA	53125192	Especialista en gestión ambiental (construcción sostenible)	Si	Si	Si	si	si	N/A	si	si	**Aprobado**
11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	79408071	Ingeniero Forestal	si	si	Persiste la observación, Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	Persiste la observación, No presenta	si	N/A	si	si	**No aprobado**
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	1053778196	Arqueólogo	si	si	Persiste la observación, El certificado de la ARL debe estar en clase de riesgo 5	si	si	NA	si	Si	**No aprobado**
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	79620397	Sí	Si	si	Si	si	si	NA	si	si	**Aprobado**
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	1018446742	Profesional SST	si	SI	Si	Si	si	N/A	si	Si	**Aprobado**
15	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	1015459433	Profesional en gestión social	Si	si	Presenta certificado bajo riesgo I. Debe estar afiliada en riesgo V	si	si	N/A	si	si	**No aprobado**

#	NOMBRE	CEDULA	CARGO	CONTRATO	EMO	ARL	EPS	AFP	CCF	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	INDUCCIÓN	OBSERVACIÓN
16	FREDDY CHACON CHACON	1015459433	Especialista en normatividad	si	Si	si	si	si	Si	si	si	**Aprobado**
17	DILIA DANYXA LOZANO SUÁREZ	52818254	Especialista derecho urbano	Si	Si	No	No	No	si	si	si	**Aprobado**
18	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	80162781	Técnico en manejo de registro fotográfico y tográfico	si	si	Si	Si	si	N/A	si	si	**Aprobado**
19	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	80162781	Profesional de Soporte SIG	si	si	Persiste la observación, Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	Si	si	si	No	si	**No aprobado**
20	RICHARD ALEXANDER ACOSTA TROCHEZ	79618611	Modelador BIM (Arquitectura)	si	Si	Si	si	Persiste la observación, no presenta certificado No	N/A	si	Si	**No aprobado**
21	PABLO ANDRÉS RONDÓN GUTIÉRREZ	1030624829	Modelador BIM (Estructuras)	Si	Si	Si	Persiste la observación, Presenta certificado de EPS como dependiente, y hace entrega de un contrato por OPS, dar claridad sobre este hallazgo	Si	N/A	si	Sí	**No aprobado**
22	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	1012420842	Modelador BIM (MEP)	Si	si	Presnetan certificado como **dependiente**	si	si	N/A	si	Sí	**No aprobado**
23	YESID JAVIER MOLANO BARRERA	1014214896	Coordinador BIM	si	si	Persiste la observación, no presenta certificado de afiliación.	Si	si	NA	si	si	**No aprobado**

#	NOMBRE	CEDULA	CARGO	CONTRATO	EMO	ARL	EPS	AFP	CCF	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	INDUCCIÓN	OBSERVACIÓN
24	JOSÉ EDILBERTO ALARCON GUZMAN		Ingeniero Topógrafo	Si	Persiste la observación, Presenta certificado de afiliación con un cargo diferente al relacionado por el contratista.	Si	si	si	NA	Si	si	No aprobado

2. Se reitera al contratista de obra la obligación de remitir, para cada trabajador, la documentación requerida, la cual deberá incluir:

- Copia del contrato laboral y/o contrato de prestación de servicios.
- Certificaciones de afiliación vigentes al Sistema Integral de Seguridad Social: ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación Familiar (CCF). con máximo 30 días calendario de expedición.
- Certificado médico de aptitud laboral de ingreso.
- Notificación de riesgos.
- Copia de la certificación o acta que evidencie la inducción del personal.

Se solicita amablemente al contratista realizar la entrega completa del subsane de las observaciones previamente formuladas, considerando que nos encontramos en la revisión No. 3 de los documentos mencionados. Lo anterior, con el fin de evitar reprocesos y contribuir al adecuado avance y desarrollo de las actividades.

La información solicitada deberá remitirse de forma **inmediata**, a fin de dar cumplimiento a los plazos definidos y a lo dispuesto en la normativa legal vigente y las condiciones contractuales.

Atentamente,

Guiovani Mejia Ria¶o
He revisado este documento
2026-02-20 13:30-10:00

ARQ. GUIOVANI MEJÍA RIAÑO
Director Interventoría
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Anexos: *N/A*
Elaboró: *Ing. Leidy Katherine Luquetta Ramos – Residente SST Interventoría.*
Reviso: *Ing. Laura Angulo – Coordinadora de Interventoría.*
Aprobó: *Arq. Guiovani Mejia Riaño – Director de Interventoría.*
Cc: *Ing. Alejandro Pulido – Apoyo a la Supervisión Secretaria de Hábitat.*

SALIDA | FECHA: 27/02/2026 | Nº REGISTRO: SDH-1330-2025-0052

CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Ingeniero
JOSÉ MANUEL BALLEN BUITRAGO
Representante Legal
CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001
Calle 4 # 70ª - 21
consorcioconstruhabitat001@gmail.com

Referencia: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"

Asunto: RESPUESTA OFICIO CCH001-SDHT-1269-2025-073 – OBSERVACIONES A LA CORRECIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DEL PERSONAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA. V0.3

Respetado Ingeniero

Por medio del presente la Interventoría CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA con el número de contrato 1330 – 2025, en cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, se permite dar respuesta a la comunicación CCH001-SDHT-1269-2025-073.

Una vez revisada la información remitida como subsane, de los documentos de ingresos del personal contractual, se evidencia que se atendieron de manera parcial las observaciones inicialmente comunicadas. En consecuencia, persisten inconsistencias, lo que impide emitir concepto de cumplimiento respecto de los requisitos exigidos contractualmente.

A continuación, se relacionan los hallazgos que permanecen pendientes:

1. En el siguiente cuadro se consolidan las observaciones correspondientes a la documentación del personal, las cuales deberán ser atendidas en su totalidad.

#	NOMBRE	CEDULA	CARGO	CONTRATO	EMO	ARL	EPS	AFP	CCF	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	INDUCCIÓN	OBSERVACIÓN
1	VICTOR DAVID TIERRADENTRO NOVA	79789191	Director de la Consultoría	si	Sí	Sí	SI	SI	NA	Sí	SI	Aprobado

#	NOMBRE	CEDULA	CARGO	CONTRATO	EMO	ARL	EPS	AFP	CCF	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	INDUCCIÓN	OBSERVACIÓN
2	FREDDY CHACON CHACON		Especialista en diseño arquitectónico	si	Si	si	si	si	si	Si	Si	**Aprobado**
3	MONICA CORTES BUITRAGO		Especialista en paisajismo	si	Si	El certificado debe ser expedido máximo 30 días calendario	si	si	No	No	si	**No aprobado**
4	JUAN CARLOS MORALES ALBA	19.385.799	Especialista en Vías	si	si	Si	Si	si	N/A	si	si	**Aprobado**
5	ALEXIS PAOLA SALGADO ARBELÁEZ	1026556771	Especialista en Transporte y Movilidad	Si	si	si	si	si	N/A	si	No	**Aprobado**
6	ANDRÉS FELIPE JIMENEZ VILLAMIL		Especialista en redes eléctricas y Energía Solar	si	si	si	si	si	NA	Sí	Si	**Aprobado**
7	OMAR JOHANNY ARCHILA MENDOZA	7227618	si	si	Si	Si	si	si	N/A	No	si	**Aprobado**
8	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	12109886	Especialista en Estructuras	Si	Si	Si	Presenta certificado como TRABAJADOR DEPENDIENTE	si	N/A	si	si	**No aprobado**
9	JORGE ELIÉCER PARRA SALINAS	79262203	Especialista en geotecnia	si	Si	Si	si	si	N/A	Si	No	**Aprobado**
10	LIDA IVONNE TIERRADENTRO NOVA	53125192	Especialista en gestión ambiental (construcción sostenible)	Si	Si	Si	si	si	N/A	si	si	**Aprobado**
11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	79408071	Ingeniero Forestal	si	si	Si	Si	si	N/A	si	si	**Aprobado**

#	NOMBRE	CEDULA	CARGO	CONTRATO	EMO	ARL	EPS	AFP	CCF	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	INDUCCIÓN	OBSERVACIÓN
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	1053778196	Arqueólogo	si	si	Si	si	si	NA	si	Si	**Aprobado**
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	79620397	Sí	Si	si	Si	si	si	NA	si	si	**Aprobado**
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	1018446742	Profesional SST	si	SI	Si	Si	si	N/A	si	Si	**Aprobado**
15	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	1015459433	Profesional en gestión social	Si	si	Si	si	si	N/A	si	si	**Aprobado**
16	FREDDY CHACON CHACON	1015459433	Especialista en normatividad	si	Si	si	si	si	Si	si	si	**Aprobado**
17	DILIA DANYXA LOZANO SUÁREZ	52818254	Especialista derecho urbano	Si	Si	No	No	No	si	si	si	**Aprobado**
18	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	80162781	Técnico en manejo de registro fotográfico y tográfico	si	si	Si	Si	si	N/A	si	si	**Aprobado**
19	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	80162781	Profesional de Soporte SIG	si	si	Si	Si	si	si	No	si	**Aprobado**
20	RICHARD ALEXANDER ACOSTA TROCHEZ	79618611	Modelador BIM (Arquitectura)	si	Si	Si	si	Si	N/A	si	Si	**Aprobado**
21	PABLO ANDRÉS RONDÓN GUTIÉRREZ	1030624829	Modelador BIM (Estructuras)	Si	Si	Si	Persiste la observación, Presenta certificado de EPS como dependiente, y hace entrega de un contrato por OPS, dar claridad sobre este hallazgo	Si	N/A	si	Sí	**No aprobado**

#	NOMBRE	CEDULA	CARGO	CONTRATO	EMO	ARL	EPS	AFP	CCF	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	INDUCCIÓN	OBSERVACIÓN
22	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	1012420842	Modelador BIM (MEP)	Si	si	Si	si	si	N/A	si	Sí	**Aprobado**
23	YESID JAVIER MOLANO BARRERA	1014214896	Coordinador BIM	si	si	Si	Si	si	NA	si	si	**Aprobado**
24	JOSÉ EDILBERTO ALARCON GUZMAN	79494797	Ingeniero Topógrafo	Si	Persiste la observación, Presenta certificado de afiliación con un cargo diferente al relacionado por el contratista.	Si	si	si	NA	Si	si	**No aprobado**

2. Se reitera al contratista de obra la obligación de remitir, para cada trabajador, la documentación requerida, la cual deberá incluir:

- Copia del contrato laboral y/o contrato de prestación de servicios.
- Certificaciones de afiliación vigentes al Sistema Integral de Seguridad Social: ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación Familiar (CCF). con máximo 30 días calendario de expedición.
- Certificado médico de aptitud laboral de ingreso.
- Notificación de riesgos.
- Copia de la certificación o acta que evidencie la inducción del personal.

Se solicita amablemente al contratista realizar la entrega completa del subsane de las observaciones previamente formuladas, considerando que nos encontramos en la revisión No. V.0.3 de los documentos mencionados. Lo anterior, con el fin de evitar reprocesos y contribuir al adecuado avance y desarrollo de las actividades.

La información solicitada deberá remitirse de forma **inmediata**, a fin de dar cumplimiento a los plazos definidos y a lo dispuesto en la normativa legal vigente y las condiciones contractuales.

Atentamente,



Guiovani Mejia Ria¶o
He revisado este documento
2026-02-27 12:09-10:00

ARQ. GUIOVANI MEJÍA RIAÑO
Director Interventoría
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Anexos: *N/A*
Elaboró: *Ing. Leidy Katherine Luquetta Ramos – Residente SST Interventoría.*
Reviso: *Ing. Laura Angulo – Coordinadora de Interventoría.*
Aprobó: *Arq. Guiovani Mejia Riaño – Director de Interventoría.*
Cc: *Ing. Alejandro Pulido – Apoyo a la Supervisión Secretaria de Hábitat.*

SALIDA
FECHA: 04/02/2026
Nº REGISTRO: SDH-1330-2025-0019
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Ingeniero
JOSÉ MANUEL BALLEN BUITRAGO
Representante Legal
CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001
Calle 4 # 70ª - 21
consorcioconstruhabitat001@gmail.com

Referencia: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"

Asunto: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DEL PERSONAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA.

Respetado Ingeniero

La Interventoría CONSORCIO PRESERVAR SDHT BARRIOS BGTA en cumplimiento de sus obligaciones contractuales solicita al contratista el hacer entrega de la documentación de ingreso del personal aprobado, con el fin de efectuar la respectiva revisión y emitir el correspondiente concepto.

Para tal efecto, se deberá remitir, por cada trabajador, la siguiente documentación:

- Copia del contrato laboral y/o contrato de prestación de servicios.
- Certificaciones de afiliación vigentes al Sistema Integral de Seguridad Social: ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación Familiar (CCF). con máximo 30 días calendario de expedición.
- Certificado médico de aptitud laboral de ingreso.
- Notificación de riesgos.
- Copia de la certificación o acta que evidencie la inducción del personal.

Así mismo, la documentación correspondiente a cada trabajador deberá ser entregada en carpetas independientes, debidamente identificadas con el nombre completo del colaborador.

Dentro de cada carpeta deberán incluirse los soportes en formato PDF, de manera individual, por lo cual no se permitirá la entrega de un único archivo que consolide la información.

La documentación relacionada deberá ser entregada dentro de un plazo máximo de un (1) día hábil, contado a partir del recibo de la presente comunicación, de manera completa y organizada, conforme a los lineamientos contractuales y normativos aplicables.

Atentamente,



Guiovani Mejia Ria¶o
He revisado este documento
2026-02-04 16:39-10:00

ARQ. GUIOVANI MEJÍA RIAÑO
Director Interventoría
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Anexos: *N/A*
Elaboró: *Ing. Leidy Katherine Luquetta Ramos – Especialista SST Interventoría.*
Reviso: *Ing. Laura Angulo – Coordinadora de Interventoría.*
Aprobó: *Arq. Guiovani Mejia Riaño – Director de Interventoría.*
Cc: *Ing. Alejandro Pulido – Apoyo a la Supervisión Secretaria de Hábitat.*

SALIDA | FECHA: 11/02/2026 | Nº REGISTRO: SDH-1330-2025-0026

CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Ingeniero
JOSÉ MANUEL BALLEN BUITRAGO
Representante Legal
CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001
Calle 4 # 70ª - 21
consorcioconstruhabitat001@gmail.com

Referencia: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"

Asunto: RESPUESTA OFICIO CCH001-SDHT-1269-2025-037 – OBSERVACIONES A LA CORRECION DE LA DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DEL PERSONAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA.

Respetado Ingeniero

Por medio de la presente la suscrita interventoría **CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA**, en cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, se permite dar respuesta a la comunicación CCH001-SDHT-1269-2025-037.

Una vez revisada la información remitida como subsane, se evidencia que únicamente se atendieron de manera parcial las observaciones inicialmente comunicadas. En consecuencia, persisten inconsistencias, lo que impide emitir concepto de cumplimiento respecto de los requisitos exigidos contractualmente.

A continuación, se relacionan los hallazgos que permanecen pendientes:

1. En el siguiente cuadro se consolidan las observaciones correspondientes a la documentación del personal, las cuales deberán ser atendidas en su totalidad.

#	NOMBRE	CEDULA	CARGO	CONTRATO	EMO	ARL	EPS	AFP	CCF	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	INDUCCIÓN	OBSERVACIÓN
1	VICTOR DAVID TIERRADENTRO NOVA	79789191	Director de la Consultoría	si	Persiste la observación presenta certificado de examen por la razón social PS INGENIERIA S.A y su contrato es como	Persiste la observación Presenta certificado afiliación de una razón social diferente a la del consorcio	SI	SI	NA	No se evidencia la firma del profesional que realizo la NR	SI	No aprobado

#	NOMBRE	CEDULA	CARGO	CONTRATO	EMO	ARL	EPS	AFP	CCF	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	INDUCCIÓN	OBSERVACIÓN
					independiente							
2	FREDDY CHACON CHACON		Especialista en diseño arquitectónico	si	Persiste la observación Aclarar de acuerdo al profesiograma de la empresa la periodicidad de los exámenes periódicos	si	si	si	si	No se evidencia la firma del profesional que realizo la NR	Persiste la observación Registra un cargo diferente al de su contrato	**No aprobado**
3	MONICA CORTES BUITRAGO		Especialista en paisajismo	si	Persiste la observación, Aclarar de acuerdo al profesiograma de la empresa la periodicidad de los exámenes periódicos	Persiste la observación Se requiere que el certificado registre la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	si	si	No	No	si	**No aprobado**
4	JUAN CARLOS MORALES ALBA	19.385.799	Especialista en Vías	si	si	Persiste la observación, Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	Persiste la observación, Presenta certificado de afiliación del año 2025, se requiere no mayor a 30 días de expedición	si	N/A	No	si	**No aprobado**
5	ALEXIS PAOLA SALGADO ARBELÁEZ	1026556771	Especialista en Transporte y Movilidad	Si	Persiste la observación, El examen médico relaciona una empresa diferente a la contratista	Persiste la observación, Se requiere que el certificado registre la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	Presenta certificado de afiliación del año 2024, se requiere no mayor a 30 días de expedición	si	N/A	si	No	**No aprobado**
6	ANDRÉS FELIPE JIMENEZ VILLAMIL		Especialista en redes eléctricas y Energía Solar	si	si	si	si	si	No presenta	Sí	Si	**No aprobado**

#	NOMBRE	CEDULA	CARGO	CONTRATO	EMO	ARL	EPS	AFP	CCF	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	INDUCCIÓN	OBSERVACIÓN
7	OMAR JOHANNY ARCHILA MENDOZA	7227618	si	si	Si	No registra la razón social del empleador	si	si	N/A	No	si	No aprobado
8	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	12109886	Especialista en Estructuras	Si	El cargo relacionado en el examen no coincide con el relacionado por el consorcio	Persiste la observación, Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	Presenta certificado como TRABAJADOR DEPENDIENTE	si	N/A	si	si	No aprobado
9	JORGE ELIÉCER PARRA SALINAS	79262203	Especialista en geotecnia	si	Si	Persiste la observación Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	si	si	N/A	Si	No	No aprobado
10	LIDA IVONNE TIERRADENTRO NOVA	53125192	Especialista en gestión ambiental (construcción sostenible)	Si	Si	Persiste la observación, No presenta	si	si	N/A	si	si	No aprobado
11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	79408071	Ingeniero Forestal	si	Persiste la observación, El examen debe presentarse como particular e independiente. Teniendo en cuenta que relacionan un contrato OPS	Persiste la observación, Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	No presenta	si	N/A	si	si	No aprobado
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	1053778196	Arqueólogo	si	si	Persiste la observación, El certificado de la ARL debe estar en clase de riesgo 5	si	si	NA	si	Si	No aprobado
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	79620397	Sí	Si	si	Si	si	si	NA	si	si	No aprobado

#	NOMBRE	CEDULA	CARGO	CONTRATO	EMO	ARL	EPS	AFP	CCF	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	INDUCCIÓN	OBSERVACIÓN
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	1018446742	Profesional SST	si	SI	sI	Persiste la observación, Presenta certificado de afiliación bajo la empresa JPS INGENIERIA	si	N/A	si	Si	**No aprobado**
15	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	1015459433	Profesional en gestión social	Si	si	Persiste la observación, Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo al que se encuentra afiliado	si	si	N/A	si	si	**No aprobado**
16	FREDDY CHACON CHACON	1015459433	Especialista en normatividad	si	Persiste la observación, Aclarar de acuerdo al profesiograma de la empresa la periodicidad de los exámenes periódicos	si	si	si	Si	si	si	**No aprobado**
17	DILIA DANYXA LOZANO SUÁREZ	52818254	Especialista derecho urbano	Si	Persiste la observación, El examen médico está bajo la razón social de la empresa JPS INGENIERIA, sin embargo, la profesional esta contratada por OPS	No	No	No	si	si	si	**No aprobado**
18	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	80162781	Técnico en manejo de registro fotográfico y tográfico	si	si	Si	Se requiere certificado de afiliación	si	N/A	si	si	**No aprobado**
19	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	80162781	Profesional de Soporte SIG	si	si	Persiste la observación, Se requiere que el certificado registe la razón social del empleador y el riesgo al que se	Se requiere certificado de afiliación	si	si	No	si	**No aprobado**

#	NOMBRE	CEDULA	CARGO	CONTRATO	EMO	ARL	EPS	AFP	CCF	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	INDUCCIÓN	OBSERVACIÓN
						encuentra afiliado						
20	RICHARD ALEXANDER ACOSTA TROCHEZ	79618611	Modelador BIM (Arquitectura)	si	Persiste la observación, Aclarar de acuerdo al profesiograma de la empresa la periodicidad de los exámenes periódicos	Si	si	Persiste la observación, no presenta certificado No	N/A	si	Si	**No aprobado**
21	PABLO ANDRÉS RONDÓN GUTIÉRREZ	1030624829	Modelador BIM (Estructuras)	Si	Persiste la observación, El examen médico está bajo la razón social de la empresa JPS INGENIERIA, sin embargo, el profesional está contratado por OPS	Si	Persiste la observación, Presenta certificado de EPS como dependiente, y hace entrega de un contrato por OPS, dar claridad sobre este hallazgo	Si	N/A	si	Sí	**No aprobado**
22	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	1012420842	Modelador BIM (MEP)	Si	Persiste la observación, El examen médico está bajo la razón social de la empresa JPS INGENIERIA, sin embargo, el profesional está contratado por OPS	Presnetan certificado como **dependiente**	si	si	N/A	si	Sí	**No aprobado**
23	YESID JAVIER MOLANO BARRERA	1014214896	Coordinador BIM	si	si	Persiste la observación, no presenta certificado de afiliación.	Si	si	NA	si	si	**No aprobado**
24	JOSÉ EDILBERTO ALARCON GUZMAN		Ingeniero Topógrafo	Si	Presenta certificado de afiliación con un cargo diferente al relacionado por el contratista.	Si	si	si	NA	Si	si	**No aprobado**

2. Se reitera al contratista de obra la obligación de remitir, para cada trabajador, la documentación requerida, la cual deberá incluir:

- Copia del contrato laboral y/o contrato de prestación de servicios.
- Certificaciones de afiliación vigentes al Sistema Integral de Seguridad Social: ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación Familiar (CCF). con máximo 30 días calendario de expedición.
- Certificado médico de aptitud laboral de ingreso.
- Notificación de riesgos.
- Copia de la certificación o acta que evidencie la inducción del personal.

3. Se reitera que no se evidencia la entrega de las cartas de recomendaciones médicas correspondientes a cada uno de los profesionales, por lo cual se solicita su remisión.

Se le recuerda al contratista de obra que la información correspondiente a cada trabajador deberá entregarse en carpetas independientes, debidamente identificadas con el nombre completo del colaborador. En cada carpeta deberán incluirse los soportes en formato PDF de manera individual, no siendo aceptable la entrega de un único archivo que consolide la información.

La información solicitada deberá remitirse de forma **inmediata**, a fin de dar cumplimiento a los plazos definidos y a lo dispuesto en la normativa legal vigente y las condiciones contractuales.

Atendiendo la solicitud del Contratista, se puede programar la reunión solicitada el día 16/02/2026 a las 4:00pm.

Atentamente,



Guiovani Mejia Ria¶o
He revisado este documento
2026-02-11 23:00-10:00

ARQ. GUIOVANI MEJÍA RIAÑO
Director Interventoría
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Anexos: *N/A*
Elaboró: *Ing. Leidy Katherine Luquetta Ramos – Residente SST Interventoría.*
Reviso: *Ing. Laura Angulo – Coordinadora de Interventoría.*
Aprobó: *Arq. Guiovani Mejia Riaño – Director de Interventoría.*
Cc: *Ing. Alejandro Pulido – Apoyo a la Supervisión Secretaria de Hábitat.*

Bogotá D.C. 25 de febrero de 2026

Señores
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
Atn.: RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ
direccionproyectos@ug21.com
Representante Legal Interventoría
Bogotá D.C
Atn.: Alejandro Pulido
alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión

CCH001-SDHT1269-2025-073

Referencia: Contrato SDHT 1269-2025 "**REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."**

Asunto: RESPUESTA OFICIO SDH-1330-2025-0037 DOCUMENTACION INICIAL

Cordial Saludo,

En atención al requerimiento de la referencia, mediante el cual la Interventoría realizó observaciones a la documentación de ingreso del personal vinculado por el **CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001** , nos permitimos informar que se ha dado **alcance total a las indicaciones suministradas**, adjuntando para ello los soportes corregidos de acuerdo con los hallazgos relacionados en el cuadro técnico de su comunicación.

A continuación, se relaciona el cuadro mediante el cual se da respuesta a las observaciones emitidas

#	NOMBRE	CEDULA	CARGO	CONTRATO	EMO	ARL	EPS	AFP	CCF	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	INDUCCIÓN
2	FREDDY CHACON CHACON		Especialista en diseño arquitectónico	si	si	si	si	si	si	No	se realiza el cambio con los

											dos cargos del profesional
3	MONICA CORTES BUITRAGO		Especialista en paisajismo	si	si	Se adjunta según el requerimiento	si	si	se adjunta	se adjunta	si
5	ALEXIS PAOLA SALGADO ARBELÁEZ	1026556771	Especialista en Transporte y Movilidad	Si	si	Se adjunta certificado nivel de riesgo 5 por JPS	se adjunta certificado actualizado	si	N/A	si	Se adjunta
7	OMAR JOHANNY ARCHILA MENDOZA	7227618	Especialista en redes hidrosanitarias. Suds y Saneamiento Básico	si	Si	Se adjunta certificado nivel de riesgo 5 por JPS	si	si	N/A	se adjunta	si
8	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	12109886	Especialista en Estructuras	Si	si	el certificado de la ARL debe estar en clase de riesgo 5 y a nombre de super estructuras	se adjunta certificado de EPS POS con fecha de 23 enero del 2026	si	N/A	si	si
9	JORGE ELIÉCER PARRA SALINAS	79262203	Especialista en geotecnia	si	Si	Se adjunta certificado nivel de riesgo 5 por JPS	si	si	N/A	se adjunta	Se adjunta
11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	79408071	Ingeniero Forestal	si	si	Se adjunta certificado nivel de riesgo 5 por JPS	Se encuentra adjunto el certificado de EPS con aliansalu	si	N/A	si	si

							d fecha 2 de febrero del 2026				
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	1053778196	Arqueólogo	si	si	Se adjunta certificado nivel de riesgo 5 por JPS	si	si	N/A	si	Si
15	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	1015459433	Profesional en gestión social	si	si	Se adjunta el certificado nivel de riesgo 5	si	si	si	si	si
19	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	80162781	Profesional de Soporte SIG	si	si	Se adjunta certificado nivel de riesgo 5 por JPS	si	si	si	se adjunta	si
20	RICHARD ALEXANDER ACOSTA TROCHEZ	79618611	Modelador BIM (Arquitectura)	si	SI	SI	Se adjunta el certificado con fecha del 02 de febrero del 2026	No	N/A	se adjunta	Si
21	PABLO ANDRÉS RONDÓN GUTIÉRREZ	1030624829	Modelador BIM (Estructuras)	se adjunta el contrato por obra labor	si	si	El certificado como dependiente cobra validez de acuerdo al contrato	Si	N/A	se adjunta	Sí
22	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	1012420842	Modelador BIM (MEP)	se adjunta el contrato por	si	Teniendo en cuenta el nivel de riesgo se adjunta el certificad	si		N/A	se adjunta	Sí

				obra labor		o por la empresa					
23	YESID JAVIER MOLANO BARRERA	1014214896	Coordinador BIM	si	si	Se adjunta certificado a nivel riesgo 2, ya que no realizara actividades en campo	si	si	si	si	si
24	JOSÉ EDILBERTO ALARCON GUZMAN		Ingeniero Topógrafo	Si	se realiza el ajuste en el cargo del profesional	si	si	N/A	si	si	si

Agradecemos la revisión de la presente documentación con el fin de formalizar el ingreso y aprobación del personal para el normal desarrollo de las actividades contractuales.

LINK, para su consulta:
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1cbJ1ZGfG_rXvRcKs3jRmwsLbtg5mO2Iv

Cordialmente.



Consorcio Contruhábitat 001
David Tierradentro Nova
Área de consultoría

Bogotá D.C. 5 de Febrero de 2026

Señores
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
***Atn.:* RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ**
direccionproyectos@ug21.com
Representante Legal Interventoría
Bogotá D.C
Atn.: Alejandro Pulido
alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión

CCH001-SDHT1269-2025-033

Referencia: Contrato SDHT 1269-2025 "**REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."**

Asunto: Remisión de documentación de ingreso de personal aprobado.

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación remitida por la Interventoría CONSORCIO PRESERVAR SDHT BARRIOS BGTA, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de lo establecido en el Anexo Técnico, me permito informar que la documentación de ingreso del personal aprobado fue cargada en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1cbJ1ZGfG_rXvRcKs3jRmwsLbtg5mO2Iv?usp=sharing

La información correspondiente a cada trabajador se encuentra organizada en carpetas independientes debidamente identificadas, incluyendo los soportes en formato PDF de manera individual, conforme a los lineamientos contractuales y normativos aplicables.

Agradecemos la atención prestada a la presente y quedamos atentos a cualquier comunicación adicional.

Cordialmente.

JOSE MANUEL BALLEN BUITRAGO
Representante Legal
CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001
Anexo: Link drive documentos ingreso personal
CC: Alejandro Pulido- Apoyo Supervisión- alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Elaborado: DOV

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2026

Señores
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
Atn.: RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ
direccionproyectos@ug21.com
Representante Legal Interventoría
Bogotá D.C
Atn.: Alejandro Pulido
alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión

CCH001-SDHT1269-2025-054

Referencia: Contrato SDHT 1269-2025 "**REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."**

Asunto: ENTREGA DOCUMENTANCION PERSONAL V2

Cordial Saludo,

En atención al requerimiento de la referencia, mediante el cual la Interventoría realizó observaciones a la documentación de ingreso del personal vinculado por el **CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001** , nos permitimos informar que se ha dado **alcance total a las indicaciones suministradas**, adjuntando para ello los soportes corregidos de acuerdo con los hallazgos relacionados en el cuadro técnico de su comunicación.

De manera puntual, y en relación con las observaciones sobre la periodicidad de los exámenes médicos (EMO), el contratista aclara que:

1. Vigencia del Profesiograma: Según lo estipulado en nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la periodicidad de los exámenes médicos ocupacionales para el personal administrativo y técnico de la consultoría está definida para realizarse cada dos (2) años, o en su defecto, cada vez que se presente un cambio de funciones que modifique el perfil de riesgo del cargo.

2. Organización de la Información: Atendiendo sus instrucciones, se hace entrega de la documentación organizada en carpetas independientes por cada trabajador, en formato PDF individual y sin restricciones de acceso (contraseñas), facilitando así su revisión y control por parte de su equipo.

3. Seguridad Social y Contratos: Se adjuntan los certificados de afiliación (ARL, EPS, AFP, CCF) con fecha de expedición no mayor a 30 días, así como las actas de inducción y notificaciones de riesgo faltantes según el listado de observaciones.

Agradecemos la revisión de la presente documentación con el fin de formalizar el ingreso y aprobación del personal para el normal desarrollo de las actividades contractuales.

LINK, para su consulta:
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1cbJ1ZGfG_rXvRcKs3jRmwsLbtg5mO2lv

Cordialmente.



Consorcio Contruhábitat 001
David Tierradentro Nova
Área de consultoría

ANEXO 2. AFILIACIONES

CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO No. 009-25

Entre, Consultores de Ingeniería UG21, S.L. Sucursal en Colombia, sucursal de sociedad extranjera legalmente establecida y domiciliada en la ciudad de Bogotá, inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con la matrícula mercantil No. 2191665 e identificada con el NIT No. 900.512.933-9, representada en este acto por Manuel González Moles, identificado con cédula de extranjería No. 422.932, en su calidad de representante legal, en adelante EL EMPLEADOR, y Guiovani Mejia Riaño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.578, en adelante EL TRABAJADOR, hemos acordado celebrar el presente OTROSI modificatorio al contrato de trabajo individual a término indefinido No. 009-25, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Agregar a la cláusula primera del contrato la cual quedará así:

> Primera. -Objeto. – EL TRABAJADOR se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a EL EMPLEADOR como DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, durante, en función de y, en la ejecución del CONTRATANTE para el contrato número 1330-2025 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5". suscrito entre LA CONTRATANTE y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT", así como aquellos otros servicios que EL TRABAJADOR requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás estipulaciones permanecerán como fueron inicialmente pactadas en el CONTRATO INICIAL entre CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA y GUIOVANI MEJIA RIAÑO.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares, el día 02 febrero de 2026.

Por EL EMPLEADOR

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel Gonzalez Moles
C.E. 422.932
Representante Legal.
Consultores De Ingenieria Ug21 Sl
Sucursal Colombia
Nit 900.512.933-9

Por EL TRABAJADOR

Guiovani Mejia Riaño
C.C No. 80.097.578

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 374900 Fecha Examen: 2025-10-02 Hora: 08:48:04

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 SECTOR: INGENIERA

ENT. MISIÓN: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: GUIOVANI APELLIDOS: MEJIA RIAÑO

IDENTIFICACIÓN: 80097578 FECHA DE NACIMIENTO: 15 de Febrero de 1983 EDAD: 42

C.C: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

ARL: SEGUROS BOLÍVAR EPS: EPS FAMISANAR LTDA AFP: Proteccion

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Visiometria, Examen Medico Ocupacional

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

OTRAS RECOMENDACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Corrección Óptica con anteojos 4) Pausa activa visual 5) Uso de lentes de descanso

OTRAS RECOMENDACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

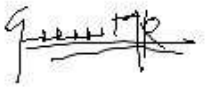
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS 2. MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 3. ADECUADA HIGIENE POSTURAL Y PAUTAS DE AUTOCUIDADO 4.USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN GRADO DE EXPOSICION.

DIETA BAJA EN GRASA Y AZUCARES , PERDER PESO DE LA MANO DE NUTRICIONISTA DE EPS , REALIZAR EJERCICIO MINIMO 3 HORAS SEMANALES

REALIZAR PAUSAS ACTIVAS VISUALES , USO DE LENTES CORRECTIVOS PERMANENTES , CONTROL ANUAL POR OPTOMETRA DE EPS







Atendido por: CHACIN MEDINA NIURKA NOHEMI
Registro Médico: CE470417
Licencia S.O.: 13534 DE 14/02/2024

Paciente: MEJIA RIAÑO GUIOVANI
Identificación: 80097578

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

EDWIN ANDRES QUITIAN RUIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **80.094.578**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 26 de Enero del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
NIT.860.066.942-7

Bogotá D.C., 26 de Enero de 2026

A QUIEN INTERESE

Compensar, Caja de Compensación Familiar, certifica que el cliente se encuentra afiliado en la modalidad TRABAJADOR DEPENDIENTE, con la siguiente información :

Tipo de Identificación	: CC
No. de Identificación	: 80097578
Nombre	: GUIOVANI MEJIA RIAÑO
Empresa/Contratante	: CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Tipo Idenficación Empresa	: NT
No. Identificación Empresa	: 900512933
Fecha de Afiliación a CCF	: 2025/11/12
Fecha de Ingreso a la empresa	: 2025/10/01
Estado	: Afiliado
Categoría	: B

Con los siguientes beneficiarios inscritos:

Nombre	Identificación	Fecha Afiliación	Parentesco	Categoria	Recibe Subsidio	Valor	Ult. Subsidio	Estado
ELSA MARIA RIAÑO TALERO	51651015	20251127	PA	B	SI	65100	202512	AF
YEIMY PAOLA CASTRO LANDINEZ	52972683	20251112	CY	B	NO	0	--	AF

La presente certificación se expide con destino a quien le interese y tiene vigencia de un mes a partir de la fecha de expedición.

Esta certificación no es válida para presentar los documentos requeridos para la acreditación del subsidio monetario.

Atentamente,

Paula Andrea Ramírez
GESTIONAR INFORMACIÓN EMPRESARIAL
Elaboró: Portal Compensar

Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR o ingrese a la página https://corporativo.compensar.com/autenticidad y digite el código u0eObxX30

Vigilado Supersubsidio

FOR-PGIE-0044

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) GUIOVANI MEJIA RIAÑO identificado(a) con CC. 80097578 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**2005/06/01**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO PLAZA DE LAS AMERICAS**
Categoría:	**B**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 23 días del mes de 01 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 S L**, identificada con **NI** número **900512933**, aportó por **GUIOVANI MEJIA RIAÑO** identificado(a) con **CC** número **80097578** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 11 - 2025 y 12 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1															0		30	$4,058,002	0.06960	$282,500	$0	$0	Noviembre - 2025	91816998	03/12/2025	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$4,058,002	0.04000	$162,400	$0	$0	Noviembre - 2025	91816998	03/12/2025	Si
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1															0		30	$4,058,002	0.04000	$162,400	$0	$0	Diciembre - 2025	91816998	03/12/2025	Si
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1															0		30	$4,058,002	0.16000	$649,300	$0	$0	Noviembre - 2025	91816998	03/12/2025	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **26** días del mes **Enero** de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2023.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	80097578	GUIOVANI MEJIA RIANO	4 - RIESGO 5 DEPENDIENTES	5	6.96%	02/10/2025		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 09 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
P3897-I-012-2026

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	Autopista Norte # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE LA CONTRATISTA:	Jinneth Rubiela Caro Parada
DIRECCIÓN LA CONTRATISTA:	Calle 65 # 51-07 barrio san Miguel, 3202049856
CARGO:	Especialista En Diseños Arquitectónico
HONORARIOS MENSUAL:	$1.750.905
DEDICACIÓN:	30%
PERÍODO DE PAGOS:	Mensual
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIACIÓN DEL SERVICIO:	02 de febrero 2026

Entre los suscritos, de una parte, **Manuel González Moles**, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT.900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otra, **Jinneth Rubiela Caro Parada**, identificado(a) con la cédula de ciudanía número. 1.002.269.806 de Bogotá, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, LA CONTRATISTA, acordamos suscribir este contrato de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. -Objeto. - LA CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como **ESPECIALISTA EN DISEÑOS ARQUITECTÓNICO,** de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, por el término de duración y vigencia pactado en este Contrato de Prestación de Servicios, prestación que se hará en la ejecución de LA CONTRATANTE para el contrato numero **1330-2025** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5".** suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

Segunda. -**Obligaciones especiales de LA CONTRATISTA**. En desarrollo del objeto contractual y, durante la vigencia del Contrato, LA CONTRATISTA se obligará de manera especial a:

- Poner al servicio de LA CONTRATANTE, toda su capacidad profesional como **ESPECIALISTA EN DISEÑOS ARQUITECTÓNICO** en las actividades propias del cargo, en forma independiente, para el proyecto, y actuar bajo las premisas contractuales que

LA CONTRATANTE implemente tanto jurídicamente como en su alcance de acuerdo a los lineamientos que se manejan con el cliente.

- Mantenerse disponible a las solicitudes de LA CONTRATANTE en razón a las funciones asignadas y al impacto que estas tienen en desarrollo del objeto contractual.
- Estar afiliado(a) previo a la fecha de firma del Contrato y, mantener durante la vigencia del mismo, su afiliación al sistema general en salud y pensiones, debiendo presentar cada mes calendario a LA CONTRATANTE copia de la planilla que acredite la realización del pago de sus aportes sobre el ingreso base de cotización derivado de todos los ingresos percibidos en la ejecución de este Contrato y todos los que reciba de terceros. En consecuencia, de lo aquí previsto, la base de cotización de los aportes a cargo de LA CONTRATISTA no podrá ser menor al 40% del valor de la remuneración pactada en este Contrato por la prestación de sus servicios.
- Cooperar con todas las gestiones que se requieran para su afiliación a Riesgo V en ARL en caso de requerirse.
- Presentar las cuentas de cobro o las facturas de venta, según el caso, oportunamente a LA CONTRATANTE, discriminando el valor de los honorarios profesionales causados y los impuestos de ley. (IVA o retención en la fuente, según como este inscrito(a) en el régimen tributario común o simplificado).
- Todas las demás inherentes al contrato No 1330-2025 pliegos de condiciones, manuales, guías y procedimientos de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, en función del alcance de este contrato de prestación de servicios.

Parágrafo primero. Debida diligencia. LA CONTRATISTA se compromete a obrar con diligencia en los asuntos encomendados; revisar documentos, elaborar conceptos y/o reportes y emitir opiniones con la mayor celeridad posible, y a entregar informes de los asuntos encargados y en ejecución en la forma que acuerden las Partes.

Tercera. -Lugar de prestación del servicio. LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en el domicilio de LA CONTRATANTE y/o en la dirección de ejecución del contrato número 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, según le sea indicado por LA CONTRATANTE; requiriéndosele, por la naturaleza de la prestación de su servicio, el acceso a documentos e información necesaria para prestar sus servicios y cumplir las obligaciones a su cargo y, el alcance de la labor que se espera de LA CONTRATISTA que ésta desarrolle los mismos en el domicilio contractual de LA CONTRATANTE en las fechas que le señale LA CONTRATANTE.

Cuarta. -Independencia laboral. LA CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente, y utilizando sus propios medios, con absoluta autonomía y no estará sujeto a subordinación laboral o dependencia laboral y/o de cualquier índole con LA CONTRATANTE, distinta a las instrucciones que deba naturalmente impartirle LA CONTRATANTE a LA CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio; lo anterior sin perjuicio del suministro de las herramientas de trabajo por parte de LA CONTRATANTE y que ésta considere necesarias, a su criterio, para el desarrollo de la labor de LA CONTRATISTA.

Parágrafo primero: Cesión y Subcontratación. LA CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del Contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de LA CONTRATANTE. De igual manera, la prestación del servicio aquí contratado es intuito persona por lo que está expresamente prohibido que LA CONTRATISTA subcontrate directamente o indirectamente la prestación del servicio objeto de este Contrato, estando obligado a prestar sus servicios de manera personal y estándole prohibido prestarlo a través de terceros o, delegar en cualquier tercero, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Quinta. - Obligaciones especiales de LA CONTRATANTE. LA CONTRATANTE se compromete a suministrar de manera oportuna toda la información y la documentación que requiera LA CONTRATISTA, y que sea necesaria para la correcta ejecución del presente Contrato.

Sexta. -Confidencialidad de información. Los documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en la empresa de manera enunciativa tales como secretos industriales relativos a la naturaleza, características, y finalidades de los procesos profesionales, procesos administrativos y operativos de LA CONTRATANTE, información sobre contratos públicos y/o privados en ejecución por LA CONTRATANTE, información sobre los clientes, y demás información análoga; patentes e inventos; know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por LA CONTRATANTE (todo lo anterior globalmente denominado LA INFORMACIÓN para efectos de este contrato) es material clasificado, confidencial y privilegiado de propiedad de LA CONTRATANTE y, en consecuencia, LA CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad en todo momento, aún después de terminado el Contrato. El hecho de divulgar LA INFORMACIÓN o realizar cualquier acto que afecte a LA CONTRATANTE relacionada con la INFORMACIÓN constituye un acto grave de incumplimiento del Contrato, y en consecuencia dará lugar a la terminación unilateral del mismo en forma inmediata independientemente de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.

LA CONTRATISTA no podrá suministrar ni revelar a terceros las invenciones, procedimientos, fórmulas, técnicas, estrategias de mercado, etc. que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato y, se obliga en consecuencia, a guardar estricta confidencialidad sobre todo ello, teniendo en cuenta que su violación generará las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la legislación civil, todo lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en el Código Penal.

LA CONTRATANTE entregará o coordinará la entrega a LA CONTRATISTA de toda la información que sea necesaria para el cumplimiento del presente Contrato la cual será considerada confidencial y privilegiada. LA CONTRATISTA se obliga especialmente a mantener absoluta reserva, tanto de los documentos contentivos de la información confidencial que le suministre LA CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto previsto en este Contrato, como también sobre el desarrollo de su labor y sobre los resultados de la misma, y en especial a:

1. Usar toda la información confidencial que le sea suministrada por LA CONTRATANTE solamente para la prestación de los servicios aquí pactados. Igualmente, LA CONTRATISTA se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.
2. Conservar tal información confidencial con la obligación de mantenerla en reserva.

3. Salvo por razón de un mandato u orden judicial emitida por un tribunal competente o por un cuerpo jurisdiccional, administrativo o legislativo en el ejercicio de sus facultades legítimas, LA CONTRATISTA no revelará información confidencial a terceros sin obtener el consentimiento previo y escrito de LA CONTRATANTE.
4. En caso de terminación del presente Contrato por cualquier causa, LA CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación, a reintegrar o destruir, según le solicite LA CONTRATANTE, toda la documentación e información que le haya sido suministrada para el desarrollo del presente Contrato que tenga el carácter confidencial, y todo otro material o documento que incorpore o refleje información confidencial.

Lo pactado en la presente cláusula tendrá validez aún después de la terminación del presente Contrato por cualquier causa.

Parágrafo Primero. - Se entenderá por información confidencial aquella a la cual LA CONTRATISTA tenga acceso por el desarrollo del presente Contrato, bien sea por que ésta sea entregada por LA CONTRATANTE o por que sea recolectada física o visualmente dentro de las instalaciones de LA CONTRATANTE.

Parágrafo Segundo. - Para efectos de este Contrato no se considerará confidencial la información que al momento de ser revelada a LA CONTRATISTA sea ya de dominio público, o que, luego de dicha revelación, se convierta de dominio público por causas no imputables a LA CONTRATISTA, así como aquella cuya publicidad o divulgación sea requerida de acuerdo con las leyes vigentes.

Séptima. -Invenciones y derecho de autor. Las invenciones, descubrimientos o mejoras realizados por LA CONTRATISTA mientras preste sus servicios a LA CONTRATANTE, pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982 y en las Decisiones 351 y 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen, en consecuencia, LA CONTRATANTE tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de LA CONTRATISTA a ser mencionada como inventora en la patente, si así lo desea. LA CONTRATISTA deberá facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite LA CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna a favor de LA CONTRATISTA.

Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por LA CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a LA CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de LA CONTRATISTA como creadora de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen.

LA CONTRATISTA declara su voluntad irrevocable de permanecer anónima en las comunicaciones públicas, exhibiciones, fijaciones, publicaciones, impresiones, distribuciones, reproducciones, transmisiones o puesta a disposición del público de cualquier naturaleza, grabación magnética o almacenamiento de información o sistema de

recuperación, que por cualquier medio electrónico o mecánico, conocido o por conocer, realice LA CONTRATANTE del resultado de las actividades intelectuales de LA CONTRATISTA, en forma parcial o total.

Octava. -**Valor del contrato y forma de pago**. LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, por la prestación de sus servicios profesionales, una remuneración mensual de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS COLOMBIANOS M/CTE. ($1.750.905) durante la vigencia del Contrato.

El pago de los honorarios estará condicionado a los siguientes requisitos y/o condiciones:

1. LA CONTRATISTA deberá presentar su cuenta de cobro y/o factura de venta según corresponda, anexando la acreditación de la planilla PILA del pago mensual de sus aportes al sistema de seguridad social riesgos profesionales y pensiones correspondientes al período de cobro de sus honorarios [según corresponda a los vencimientos de tales pagos].
2. La entrega a satisfacción por LA CONTRATISTA, de su reporte o informe mensual de la realización y avance de las tareas y actividades que le haya encomendado LA CONTRATANTE, el cual deberá ser aprobado y sin observaciones LA CONTRATANTE.
3. El desembolso de los recursos por parte de la entidad contratante en la ejecución del contrato número No 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
4. LA CONTRATISTA reconoce y acepta expresamente que de cada pago que le realice LA CONTRATANTE, este deberá realizar las retenciones y/o descuentos que correspondan por ley tributaria, civil o comercial.

Parágrafo segundo: En caso de que la indebida prestación de los servicios genere la necesidad de la realización de trabajos adicionales, LA CONTRATISTA deberá asumir los costos correspondientes y no habrá lugar a reembolso o reconocimiento de los mismos por parte de LA CONTRATANTE.

Parágrafo tercero: Las Partes acuerdan que la ejecución de las actividades en horarios nocturnos, dominicales o festivos no generará para LA CONTRATANTE la obligación de reconocer recargos de ninguna naturaleza a favor de LA CONTRATISTA, las cuales deberá desarrollar LA CONTRATISTA por instrucción escrita o verbal expresa de LA CONTRATANTE.

Novena. -**Vigencia**. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete (2027), suscrito entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA o, la fecha de la terminación de las actividades propias del cargo o labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

Décima. -Suspensión. En caso de que la ejecución efectiva del Contrato **No 1330-2025** se vea suspendida por cualquier causa, el presente Contrato podrá ser suspendido en los términos señalados para tal efecto en el acta de suspensión del contrato **No. 1330-2025**. Las obligaciones de LA CONTRATISTA podrán ser limitadas a aquellas que resulten necesarias para la adecuada protección de los intereses de LA CONTRATANTE

Décima primera. -Tratamiento de datos personales. LA CONTRATISTA con la firma de éste Contrato, de manera expresa e irrevocable manifiesta que en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, autoriza expresamente a LA CONTRATANTE para, de manera directa, o a través de terceros designados, almacenar, consultar, procesar y en general, para dar tratamiento a la información personal que haya suministrado en virtud de este Contrato, y la información adicional que suministre en otros medios, durante el desarrollo del objeto del presente Contrato, y el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias. LA CONTRATANTE estará autorizada para compartir los datos personales de LA CONTRATISTA a sus aliados comerciales, entidades públicas y/o privadas ante las cuales LA CONTRATANTE presente ofertas contractuales de manera individual o conjunta mediante figuras asociativas de participación como consorcios o uniones temporales. A la terminación del presente Contrato, LA CONTRATISTA podrá solicitar la eliminación de los datos personales almacenados en los archivos de LA CONTRATANTE, salvo aquellos que deban ser conservados en cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias.

Décima segunda. -Calidad en la Prestación del Servicio. En la prestación de sus servicios, LA CONTRATISTA estará obligada a ejecutar las obligaciones a su cargo dando cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos señalados por LA CONTRATANTE, reglamentos técnicos o profesionales, normas que regulen el ejercicio profesional de LA CONTRATISTA y, a las buenas prácticas de calidad y correcta ejecución esperadas de la prestación de dichos servicios, sin perjuicio de las obligaciones de garantía de la labor prestada contempladas en la Ley 1480 de 2012 y las normas que la modifiquen o complementen.

Décima tercera. -Evaluaciones. LA CONTRATANTE podrá evaluar periódicamente el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de conformidad con las instrucciones y especificaciones otorgadas por LA CONTRATANTE, quien inclusive, podrá designar un supervisor contractual. LA CONTRATISTA faculta a LA CONTRATANTE para realizar auditorías e inspecciones en cualquier momento, proporcionando de manera oportuna toda la información que ésta le requiera.

En la supervisión de la ejecución del servicio contratado, LA CONTRATANTE podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de éste(a) las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Décima cuarta. -Servicios extraordinarios. Si LA CONTRATANTE solicita a LA CONTRATISTA la prestación de servicios extraordinarios que no estén contemplados dentro del objeto del Contrato, LA CONTRATISTA procederá a su ejecución siempre y cuando tales servicios se hayan requerido por escrito y las Partes hayan acordado la remuneración y los términos y condiciones para la prestación de tales servicios.

Décima quinta. -Garantías y responsabilidades a cargo de LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA mantendrá indemne en todo a LA CONTRATANTE, sus accionistas, directores, empleados, contratistas, y clientes (en adelante individual o conjuntamente “las Partes Indemnizables”), por cualquier reclamación, daño, perjuicio, costo, gasto, sanción o pena pecuniaria con ocasión de la prestación de los servicios a su cargo y a favor de cualquier tercero.

Las Partes Indemnizables darán aviso a LA CONTRATISTA, por intermedio de LA CONTRATANTE, acerca de la existencia y/o notificación de cualquier reclamación, demanda o investigación,

indicándole a LA CONTRATISTA las acciones que deberá tomar o las sumas que deberá pagar para remediar la situación. Si LA CONTRATISTA no realiza el pago o, ejecutado las acciones requeridas dentro de un término razonable de tiempo y, en todo caso, haberlas iniciado dentro de un plazo de tiempo no mayor a quince (15) días comunes a partir de la fecha de notificación, las Partes Indemnizables podrán efectuarlas por cuenta de LA CONTRATANTE, estando obligada LA CONTRATISTA a reembolsar a LA CONTRATANTE las sumas que esta haya pagado o, el costo de las acciones que haya ejecutado, facultando a ésta para deducir de cualquier suma adeudada LA CONTRATISTA los importes que aquí se señalan.

Está obligación sobrevivirá a la terminación del Contrato por cualquier causa, incluyendo, más no limitándolo a ello, la terminación de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas sin que las Partes hayan acordado su renovación.

Décimo sexta. -Exclusividad en la prestación del servicio. La prestación del servicio contratado no supondrá relación de exclusividad alguna de LA CONTRATANTE con respecto a LA CONTRATISTA, estando aquella en libertad de contratar servicios idénticos o similares con otros profesionales bien sean personas naturales o jurídicas.

Décimo séptima. -Incumplimiento contractuales. En caso de incumplimiento de una de las Partes a las obligaciones a su cargo, la Parte cumplida le notificará de dicho incumplimiento a la Parte incumplida, otorgándole un plazo no mayor a tres (3) días calendario para subsanar el mismo, plazo que no se podrá prorrogar salvo circunstancia que así lo justifique y demuestre que es necesario para subsanar el incumplimiento. Transcurrido dicho plazo, si la Parte llamada a cumplir no subsana su incumplimiento, la hará deudora de la Parte cumplida, la cual podrá a su elección, contar con justa causa para dar terminación unilateral al contrato o, requerir el cumplimiento de la obligación por la vía ejecutiva. Si el cumplimiento proviene de LA CONTRATISTA, mientras persista el mismo, LA CONTRATANTE estará eximida del pago de sus honorarios hasta tanto LA CONTRATISTA haya subsanado dicho incumplimiento y, sin que éste(a) pueda cobrar dichos montos respecto del plazo que duró el incumplimiento.

En caso de incumplimiento proveniente por LA CONTRATISTA, transcurrido el plazo de tres (3) días calendario señalado en el párrafo precedente, si el incumplimiento persiste, LA CONTRATISTA autoriza expresamente con la firma de éste Contrato, a que LA CONTRATANTE imponga y descuente de la remuneración mensual de LA CONTRATISTA o de cualquier suma de dinero que le adeude, un porcentaje igual al dos por ciento (2%) del valor de la remuneración mensual por cada día de retraso en la prestación de los servicios o de situación de incumplimiento, sin que dicho valor sobrepase el treinta por ciento (30%) del valor del valor total del Contrato, y sin perjuicio de cobrar los demás daños causados.

No obstante, lo anterior, se considerará incumplimiento el tiempo adicional que LA CONTRATISTA se tome en cumplir con el objeto del Contrato y que no haya sido aprobado por LA CONTRATANTE.

Sí el Contrato termina por causa de incumplimiento a las obligaciones de LA CONTRATISTA, esta se constituirá en deudora de LA CONTRATANTE en una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, tomándose como base de dicho valor la sumatoria de los meses causados desde la fecha de firma del Contrato hasta la fecha de su terminación.

Décimo octava. -Interpretación. Los títulos y encabezamientos de las cláusulas del Contrato son utilizados simplemente por conveniencia, en consecuencia, no forman parte del Contrato

ni lo define, ni lo extienden o limitan, ni describen el alcance de las disposiciones, término y condiciones contenidas en sus cláusulas.

Décima novena. - -Acuerdo completo y modificaciones. Lo previsto en este Contrato constituirá el acuerdo único y completo entre las Partes y sustituirá cualquier acuerdo verbal o escrito u orden de prestación de servicios emitida y/o aceptada, todos ellos anteriores a la fecha de firma de este documento y que tengan relación con su objeto.

Vigésima. -Notificaciones. Para todos los efectos legales el domicilio legal será la ciudad de Bogotá. y las notificaciones serán recibidas por las partes contratantes en las siguientes direcciones:

Por LA CONTRATANTE: En la Autopista Norte # 100-12, oficina 201, en la ciudad de Bogotá, o, en el correo electrónico dirección-af.colombia@ug21.com.

por LA CONTRATISTA: En la Calle 65 # 51-07 barrio san Miguel, en la ciudad de Bogotá D.C, o, en el teléfono celular 3202049856 y al correo electrónico jinneth.caro07@gmail.com

Cualquier notificación o comunicación que se requiera conforme a este Contrato se considerará efectuada si se envía por correo electrónico o por correo certificado a través de servicio postal autorizado en la República de Colombia o, para el caso de LA CONTRATISTA, los mensajes de texto que le envié LA CONTRATANTE por la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp usando el número telefónico indicado por LA CONTRATISTA en esta cláusula. Las notificaciones se entenderán recibidas un (1) día después de haber sido enviadas. Todas las notificaciones deberán ser enviadas las direcciones que las partes aquí manifiestan.

No se tendrá por válida notificación alguna enviada por ninguna aplicación de mensajería instantánea electrónica o digital.

Vigésima primera. -Domicilio y ley aplicable. El presente Contrato tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Este Contrato se regirá íntegramente por las leyes de la República de Colombia.

Vigésima segunda. - Renuncia de derechos. La omisión o la tolerancia de LA CONTRATANTE de requerir el cumplimiento de cualquier obligación, término, pacto o condición del Contrato a LA CONTRATISTA, no será interpretado como una renuncia o pérdida, total o parcial, de tal derecho.

Vigésima tercera. - Modificaciones. Toda modificación o interpretación que pacten las Partes al presente Contrato, deberá constar siempre por escrito y firmado por los representantes legales de las Partes para que tenga validez. No producirán efecto los acuerdos verbales, ni los convenios implícitos, ni la conducta de una parte tolerada por la otra parte.

Vigésima cuarta. -Divisibilidad. En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato sea declarada nula, ineficaz o resulte inaplicable, el Contrato se mantendrá vigente salvo que aparezca que la disposición declarada nula, ineficaz o inaplicable era trascendental para que alguna de las partes celebrara este Contrato.

Vigésimo quinta. -**Impuesto de timbre**. El presente contrato no genera impuesto de timbre, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en el parágrafo segundo del artículo 519 del decreto 624 de 1989 (estatuto tributario) para la acusación del mismo.

Vigésimo sexta. -**Documentos del Contrato**. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos con los cuales LA CONTRATISTA acredita su experiencia como **ESPECIALISTA EN DISEÑOS ARQUITECTÓNICO** (hoja de vida y certificaciones de empresas a las que ha prestado servicios).
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de LA CONTRATISTA.
3. Las constancias y formularios de afiliación presentadas por LA CONTRATISTA, como trabajador(a) independiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y las que mensualmente debe presentar en constancia de estar realizando las respectivas cotizaciones.
4. El acuerdo de confidencialidad de LA CONTRATANTE suscrito por LA CONTRATISTA.
5. El pliego de condiciones definitivo del contrato **No 1330-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"** con la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, y sus anexos técnicos, aplicable en lo relacionado únicamente con los servicios a prestarse por LA CONTRATISTA y los productos, informes y/o reportes que deba generar, producir y entregar.
6. La correspondencia administrativa que se envíen las Partes en virtud de la ejecución del presente Contrato.
7. Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos, vigente, manuales, guías y demás documentos propios de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, requeridos para el cumplimiento del alcance del contrato **No. 1330-2025.**

Vigésima séptima. -**Mérito ejecutivo**. Este Contrato presta mérito ejecutivo suficiente para hacer exigibles las obligaciones contenidas en él. Las Partes acuerdan de manera expresa, que este instrumento constituye título ejecutivo suficiente para que la Parte cumplida exija de la Parte llamada a cumplir las obligaciones a su cargo, el cumplimiento de ellas por la vía jurisdiccional, renunciando las Partes de manera expresa a los requerimientos en mora establecidos en las normas sustanciales y procedimentales vigentes y aplicables.

Vigésima octava. **Causales de Terminación del Contrato**. El Contrato terminará por la ocurrencia de una (1) o varias de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
2. Por la culminación de su vigencia;
3. De manera unilateral por cualquiera de las Partes debiendo darse una notificación por escrito con una antelación no menor a quince (15) días calendario;
4. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento ni preaviso de ninguna índole;
5. Por orden de autoridad judicial o administrativa competente;
6. Por las demás estipuladas en el Contrato.

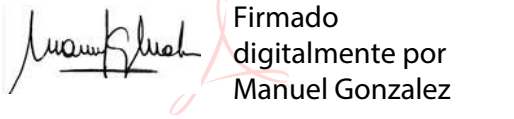
Parágrafo primero: A la terminación del Contrato, LA CONTRATISTA entregará toda la documentación que le fue suministrada, incluyendo las bases de datos a qué hacen referencia este Contrato, así como deberá suscribir un Acta de Entrega a Satisfacción de LA CONTRATANTE del estado de las actividades que estaban a cargo de LA CONTRATISTA. El pago de la(s) cuenta(s) de cobro y/o factura(s) de venta presentadas por LA CONTRATISTA y que no hubieren sido pagadas por LA CONTRATANTE a la fecha de terminación del Contrato por cualquier causa, estará condicionado al cumplimiento de lo previsto en este parágrafo.

Vigésima novena - Voluntad contractual. Las Partes reconocen expresamente que este Contrato ha sido negociado entre ellas en forma libre, consiente y razonable y, que se considera conjunta y equitativamente preparado y redactado por las mismas. Las Partes igualmente declaran que han utilizado o tenido la posibilidad de utilizar los servicios de sus asesores legales. En consecuencia, cualquier error u omisión en la elaboración y redacción del mismo debe tenerse como un error u omisión intencional para todos los efectos legales o contractuales.

Este Contrato se entenderá legalizado y tendrá validez, una vez sea firmado por ambas Partes, sin necesidad de requisitos o formalidades adicionales.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por LA CONTRATANTE



_____

Manuel González Moles
C.E 422.932
Representante Legal
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL
SUCURSAL EN COLOMBIA

Por LA CONTRATISTA



_____

Jinneth Rubiela Caro Parada
C.C. 1.002.269.806

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 252546 Fecha Examen: 2025-03-28 Hora: 08:58:35

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 SECTOR:
ENT. MISIÓN: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: JINNETH RUBIELA APELLIDOS: CARO PARADA
IDENTIFICACIÓN: 1002269806 FECHA DE NACIMIENTO: 27 de Septiembre de 1989 EDAD: 32
C.C: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: ESPECIALIZADO CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
ARL: SIN AFILIACIÓN EPS: ALIANSALUD EPS AFP: Porvenir

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Examen Medico Ocupacional, Visiometria

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

OTRAS INDICACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Educación en higiene visual 4) Pausa activa visual 5) Uso de lentes de descanso 6) Uso de protección visual según tipo de exposición

OTRAS INDICACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

1. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS 2. MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 3. ADECUADA HIGIENE POSTURAL Y PAUTAS DE AUTOCUIDADO 4.USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN GRADO DE EXPOSICION.
VALORACION POR OPTOMETRIA DE EPS PARA DEFINIR FORMULA DE LENTES DE DESCANSO, ADECUADA ILUMINACION EN PUESTO DE TRABAJO
CONTROL ANUAL DE AUDIOMETRIA, USO DE PROTECCION AUDITIVA SEGUN EXPOSICION, EVITAR EXPOSICION MAYOR DE 85DB, REPOSO AUDITIVO EXTRALABORAL







Atendido por: MONTES MONTEALEGRE JENIFER CATERINE
Registro Médico: 85065/11
Licencia S.O.: 25-0391

Paciente: CARO PARADA JINNETH RUBIELA
Identificación: 1002269806

ALIANSALUD

830.113.831-0

CERTIFICA

ANTIGUEDAD Y SEMANAS COTIZADAS POS

Que el (la) Señor(a) JINNETH RUBIELA CARO PARADA identificado con CC No. 1002269806 se encuentra en la actualidad en el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS) con el contrato No 1002269806, con vigencia desde 4/14/2023 hasta 12/31/2050.La información de los beneficiarios pertenecientes a este contrato es la siguiente:

N.B	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	SEMANAS COTIZADAS	FECHA AFILIACION	ESTADO	FECHA VENCIMIENTO	COTIZA
1	1002269806	JINNETH RUBIELA CARO PARADA	36	131	14/04/2023	Vigente		Si

Se expide en Bogotá a los 10 días del mes de Febrero del 2026



FIRMA AUTORIZADA

OFICINA VIRTUAL SERVICIO AL CLIENTE (DIRECCION GENERAL)

Esta certificación no es válida para traslados entre EPS, ni para definir la multiafiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2023.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1002269806	JINETH RUBIELA CARO PARADA	RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	07/05/2024	06/05/2026	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 09 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JINNETH RUBIELA CARO PARADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.002.269.806**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
P3904-I-003-26

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	Autopista Norte # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE LA CONTRATISTA:	Sara Daniela Loterstein Botero
DIRECCIÓN LA CONTRATISTA:	Carrera 8 BIS # 151-19 AP 207 311 5890192
CARGO:	Especialista en paisajismo y Especialista en urbanismo
HONORARIOS:	$1.500.000
DEDICACIÓN:	30%
PERÍODO DE PAGOS:	Mensual
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIACIÓN DEL SERVICIO:	02 de febrero 2026

Entre los suscritos, de una parte, **Manuel González Moles**, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT.900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otra, **Sara Daniela Loterstein Botero**, identificado(a) con la cédula de ciudanía número. **1.020.719.147** de Bogotá, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, LA CONTRATISTA, acordamos suscribir este contrato de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. -Objeto. - LA CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como **ESPECIALISTA EN PAISAJISMO Y ESPECIALISTA EN URBANISMO,** de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, por el término de duración y vigencia pactado en este Contrato de Prestación de Servicios, prestación que se hará en la ejecución de LA CONTRATANTE para el contrato numero **1330-2025** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5".** suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

Segunda. -**Obligaciones especiales de LA CONTRATISTA**. En desarrollo del objeto contractual y, durante la vigencia del Contrato, LA CONTRATISTA se obligará de manera especial a:

- Poner al servicio de LA CONTRATANTE, toda su capacidad profesional como **ESPECIALISTA EN PAISAJISMO Y ESPECIALISTA EN URBANISMO** en las actividades propias

del cargo, en forma independiente, para el proyecto, y actuar bajo las premisas contractuales que LA CONTRATANTE implemente tanto jurídicamente como en su alcance de acuerdo a los lineamientos que se manejan con el cliente.

- Mantenerse disponible a las solicitudes de LA CONTRATANTE en razón a las funciones asignadas y al impacto que estas tienen en desarrollo del objeto contractual.
- Estar afiliado(a) previo a la fecha de firma del Contrato y, mantener durante la vigencia del mismo, su afiliación al sistema general en salud y pensiones, debiendo presentar cada mes calendario a LA CONTRATANTE copia de la planilla que acredite la realización del pago de sus aportes sobre el ingreso base de cotización derivado de todos los ingresos percibidos en la ejecución de este Contrato y todos los que reciba de terceros. En consecuencia, de lo aquí previsto, la base de cotización de los aportes a cargo de LA CONTRATISTA no podrá ser menor al 40% del valor de la remuneración pactada en este Contrato por la prestación de sus servicios.
- Cooperar con todas las gestiones que se requieran para su afiliación a Riesgo V en ARL en caso de requerirse.
- Presentar las cuentas de cobro o las facturas de venta, según el caso, oportunamente a LA CONTRATANTE, discriminando el valor de los honorarios profesionales causados y los impuestos de ley. (IVA o retención en la fuente, según como este inscrito(a) en el régimen tributario común o simplificado).
- Todas las demás inherentes al contrato No 1330-2025 pliegos de condiciones, manuales, guías y procedimientos de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, en función del alcance de este contrato de prestación de servicios.

Parágrafo primero. Debida diligencia. LA CONTRATISTA se compromete a obrar con diligencia en los asuntos encomendados; revisar documentos, elaborar conceptos y/o reportes y emitir opiniones con la mayor celeridad posible, y a entregar informes de los asuntos encargados y en ejecución en la forma que acuerden las Partes.

Tercera. -Lugar de prestación del servicio. LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en el domicilio de LA CONTRATANTE y/o en la dirección de ejecución del contrato número 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, según le sea indicado por LA CONTRATANTE; requiriéndosele, por la naturaleza de la prestación de su servicio, el acceso a documentos e información necesaria para prestar sus servicios y cumplir las obligaciones a su cargo y, el alcance de la labor que se espera de LA CONTRATISTA que ésta desarrolle los mismos en el domicilio contractual de LA CONTRATANTE en las fechas que le señale LA CONTRATANTE.

Cuarta. -Independencia laboral. LA CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente, y utilizando sus propios medios, con absoluta autonomía y no estará sujeto a subordinación laboral o dependencia laboral y/o de cualquier índole con LA CONTRATANTE, distinta a las instrucciones que deba naturalmente impartirle LA CONTRATANTE a LA CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio; lo anterior sin perjuicio del suministro de las herramientas de trabajo por parte de LA CONTRATANTE y que ésta considere necesarias, a su criterio, para el desarrollo de la labor de LA CONTRATISTA.

Parágrafo primero: Cesión y Subcontratación. LA CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del Contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de LA CONTRATANTE. De igual manera, la prestación del servicio aquí contratado es intuito persona por lo que está expresamente prohibido que LA CONTRATISTA subcontrate directamente o indirectamente la prestación del servicio objeto de este Contrato, estando obligado a prestar sus servicios de manera personal y estándole prohibido prestarlo a través de terceros o, delegar en cualquier tercero, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Quinta. - Obligaciones especiales de LA CONTRATANTE. LA CONTRATANTE se compromete a suministrar de manera oportuna toda la información y la documentación que requiera LA CONTRATISTA, y que sea necesaria para la correcta ejecución del presente Contrato.

Sexta. -Confidencialidad de información. Los documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en la empresa de manera enunciativa tales como secretos industriales relativos a la naturaleza, características, y finalidades de los procesos profesionales, procesos administrativos y operativos de LA CONTRATANTE, información sobre contratos públicos y/o privados en ejecución por LA CONTRATANTE, información sobre los clientes, y demás información análoga; patentes e inventos; know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por LA CONTRATANTE (todo lo anterior globalmente denominado LA INFORMACIÓN para efectos de este contrato) es material clasificado, confidencial y privilegiado de propiedad de LA CONTRATANTE y, en consecuencia, LA CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad en todo momento, aún después de terminado el Contrato. El hecho de divulgar LA INFORMACIÓN o realizar cualquier acto que afecte a LA CONTRATANTE relacionada con la INFORMACIÓN constituye un acto grave de incumplimiento del Contrato, y en consecuencia dará lugar a la terminación unilateral del mismo en forma inmediata independientemente de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.

LA CONTRATISTA no podrá suministrar ni revelar a terceros las invenciones, procedimientos, fórmulas, técnicas, estrategias de mercado, etc. que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato y, se obliga en consecuencia, a guardar estricta confidencialidad sobre todo ello, teniendo en cuenta que su violación generará las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la legislación civil, todo lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en el Código Penal.

LA CONTRATANTE entregará o coordinará la entrega a LA CONTRATISTA de toda la información que sea necesaria para el cumplimiento del presente Contrato la cual será considerada confidencial y privilegiada. LA CONTRATISTA se obliga especialmente a mantener absoluta reserva, tanto de los documentos contentivos de la información confidencial que le suministre LA CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto previsto en este Contrato, como también sobre el desarrollo de su labor y sobre los resultados de la misma, y en especial a:

1. Usar toda la información confidencial que le sea suministrada por LA CONTRATANTE solamente para la prestación de los servicios aquí pactados. Igualmente, LA CONTRATISTA se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.
2. Conservar tal información confidencial con la obligación de mantenerla en reserva.

3. Salvo por razón de un mandato u orden judicial emitida por un tribunal competente o por un cuerpo jurisdiccional, administrativo o legislativo en el ejercicio de sus facultades legítimas, LA CONTRATISTA no revelará información confidencial a terceros sin obtener el consentimiento previo y escrito de LA CONTRATANTE.
4. En caso de terminación del presente Contrato por cualquier causa, LA CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación, a reintegrar o destruir, según le solicite LA CONTRATANTE, toda la documentación e información que le haya sido suministrada para el desarrollo del presente Contrato que tenga el carácter confidencial, y todo otro material o documento que incorpore o refleje información confidencial.

Lo pactado en la presente cláusula tendrá validez aún después de la terminación del presente Contrato por cualquier causa.

Parágrafo Primero. - Se entenderá por información confidencial aquella a la cual LA CONTRATISTA tenga acceso por el desarrollo del presente Contrato, bien sea por que ésta sea entregada por LA CONTRATANTE o por que sea recolectada física o visualmente dentro de las instalaciones de LA CONTRATANTE.

Parágrafo Segundo. - Para efectos de este Contrato no se considerará confidencial la información que al momento de ser revelada a LA CONTRATISTA sea ya de dominio público, o que, luego de dicha revelación, se convierta de dominio público por causas no imputables a LA CONTRATISTA, así como aquella cuya publicidad o divulgación sea requerida de acuerdo con las leyes vigentes.

Séptima. -Invenciones y derecho de autor. Las invenciones, descubrimientos o mejoras realizados por LA CONTRATISTA mientras preste sus servicios a LA CONTRATANTE, pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982 y en las Decisiones 351 y 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen, en consecuencia, LA CONTRATANTE tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de LA CONTRATISTA a ser mencionada como inventora en la patente, si así lo desea. LA CONTRATISTA deberá facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite LA CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna a favor de LA CONTRATISTA.

Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por LA CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a LA CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de LA CONTRATISTA como creadora de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen.

LA CONTRATISTA declara su voluntad irrevocable de permanecer anónima en las comunicaciones públicas, exhibiciones, fijaciones, publicaciones, impresiones, distribuciones, reproducciones, transmisiones o puesta a disposición del público de cualquier naturaleza, grabación magnética o almacenamiento de información o sistema de

recuperación, que por cualquier medio electrónico o mecánico, conocido o por conocer, realice LA CONTRATANTE del resultado de las actividades intelectuales de LA CONTRATISTA, en forma parcial o total.

Octava. -Valor del contrato y forma de pago. LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, por la prestación de sus servicios profesionales, una remuneración mensual de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE. ($1.500.000) durante la vigencia del Contrato.

El pago de los honorarios estará condicionado a los siguientes requisitos y/o condiciones:

1. LA CONTRATISTA deberá presentar su cuenta de cobro y/o factura de venta según corresponda, anexando la acreditación de la planilla PILA del pago mensual de sus aportes al sistema de seguridad social riesgos profesionales y pensiones correspondientes al período de cobro de sus honorarios [según corresponda a los vencimientos de tales pagos].
2. La entrega a satisfacción por LA CONTRATISTA, de su reporte o informe mensual de la realización y avance de las tareas y actividades que le haya encomendado LA CONTRATANTE, el cual deberá ser aprobado y sin observaciones LA CONTRATANTE.
3. El desembolso de los recursos por parte de la entidad contratante en la ejecución del contrato número No 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
4. LA CONTRATISTA reconoce y acepta expresamente que de cada pago que le realice LA CONTRATANTE, este deberá realizar las retenciones y/o descuentos que correspondan por ley tributaria, civil o comercial.

Parágrafo segundo: En caso de que la indebida prestación de los servicios genere la necesidad de la realización de trabajos adicionales, LA CONTRATISTA deberá asumir los costos correspondientes y no habrá lugar a reembolso o reconocimiento de los mismos por parte de LA CONTRATANTE.

Parágrafo tercero: Las Partes acuerdan que la ejecución de las actividades en horarios nocturnos, dominicales o festivos no generará para LA CONTRATANTE la obligación de reconocer recargos de ninguna naturaleza a favor de LA CONTRATISTA, las cuales deberá desarrollar LA CONTRATISTA por instrucción escrita o verbal expresa de LA CONTRATANTE.

Novena. -Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete (2027), suscrito entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA o, la fecha de la terminación de las actividades propias del cargo o labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

Décima. -Suspensión. En caso de que la ejecución efectiva del Contrato No 1330-2025 se vea suspendida por cualquier causa, el presente Contrato podrá ser suspendido en los términos señalados para tal efecto en el acta de suspensión del contrato No. 1330-2025. Las obligaciones de LA CONTRATISTA podrán ser limitadas a aquellas que resulten necesarias para la adecuada protección de los intereses de LA CONTRATANTE

Décima primera. -Tratamiento de datos personales. LA CONTRATISTA con la firma de éste Contrato, de manera expresa e irrevocable manifiesta que en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, autoriza expresamente a LA CONTRATANTE para, de manera directa, o a través de terceros designados, almacenar, consultar, procesar y en general, para dar tratamiento a la información personal que haya suministrado en virtud de este Contrato, y la información adicional que suministre en otros medios, durante el desarrollo del objeto del presente Contrato, y el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias. LA CONTRATANTE estará autorizada para compartir los datos personales de LA CONTRATISTA a sus aliados comerciales, entidades públicas y/o privadas ante las cuales LA CONTRATANTE presente ofertas contractuales de manera individual o conjunta mediante figuras asociativas de participación como consorcios o uniones temporales. A la terminación del presente Contrato, LA CONTRATISTA podrá solicitar la eliminación de los datos personales almacenados en los archivos de LA CONTRATANTE, salvo aquellos que deban ser conservados en cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias.

Décima segunda. -Calidad en la Prestación del Servicio. En la prestación de sus servicios, LA CONTRATISTA estará obligada a ejecutar las obligaciones a su cargo dando cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos señalados por LA CONTRATANTE, reglamentos técnicos o profesionales, normas que regulen el ejercicio profesional de LA CONTRATISTA y, a las buenas prácticas de calidad y correcta ejecución esperadas de la prestación de dichos servicios, sin perjuicio de las obligaciones de garantía de la labor prestada contempladas en la Ley 1480 de 2012 y las normas que la modifiquen o complementen.

Décima tercera. -Evaluaciones. LA CONTRATANTE podrá evaluar periódicamente el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de conformidad con las instrucciones y especificaciones otorgadas por LA CONTRATANTE, quien inclusive, podrá designar un supervisor contractual. LA CONTRATISTA faculta a LA CONTRATANTE para realizar auditorías e inspecciones en cualquier momento, proporcionando de manera oportuna toda la información que ésta le requiera.

En la supervisión de la ejecución del servicio contratado, LA CONTRATANTE podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de éste(a) las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Décima cuarta. -Servicios extraordinarios. Si LA CONTRATANTE solicita a LA CONTRATISTA la prestación de servicios extraordinarios que no estén contemplados dentro del objeto del Contrato, LA CONTRATISTA procederá a su ejecución siempre y cuando tales servicios se hayan requerido por escrito y las Partes hayan acordado la remuneración y los términos y condiciones para la prestación de tales servicios.

Décima quinta. -Garantías y responsabilidades a cargo de LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA mantendrá indemne en todo a LA CONTRATANTE, sus accionistas, directores, empleados, contratistas, y clientes (en adelante individual o conjuntamente “las Partes Indemnizables”), por cualquier reclamación, daño, perjuicio, costo, gasto, sanción o pena pecuniaria con ocasión de la prestación de los servicios a su cargo y a favor de cualquier tercero.

Las Partes Indemnizables darán aviso a LA CONTRATISTA, por intermedio de LA CONTRATANTE, acerca de la existencia y/o notificación de cualquier reclamación, demanda o investigación, indicándole a LA CONTRATISTA las acciones que deberá tomar o las sumas que deberá pagar

para remediar la situación. Si LA CONTRATISTA no realiza el pago o, ejecutado las acciones requeridas dentro de un término razonable de tiempo y, en todo caso, haberlas iniciado dentro de un plazo de tiempo no mayor a quince (15) días comunes a partir de la fecha de notificación, las Partes Indemnizables podrán efectuarlas por cuenta de LA CONTRATANTE, estando obligada LA CONTRATISTA a reembolsar a LA CONTRATANTE las sumas que esta haya pagado o, el costo de las acciones que haya ejecutado, facultando a ésta para deducir de cualquier suma adeudada LA CONTRATISTA los importes que aquí se señalan.

Está obligación sobrevivirá a la terminación del Contrato por cualquier causa, incluyendo, más no limitándolo a ello, la terminación de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas sin que las Partes hayan acordado su renovación.

Décimo sexta. -Exclusividad en la prestación del servicio. La prestación del servicio contratado no supondrá relación de exclusividad alguna de LA CONTRATANTE con respecto a LA CONTRATISTA, estando aquella en libertad de contratar servicios idénticos o similares con otros profesionales bien sean personas naturales o jurídicas.

Décimo séptima. -Incumplimiento contractuales. En caso de incumplimiento de una de las Partes a las obligaciones a su cargo, la Parte cumplida le notificará de dicho incumplimiento a la Parte incumplida, otorgándole un plazo no mayor a tres (3) días calendario para subsanar el mismo, plazo que no se podrá prorrogar salvo circunstancia que así lo justifique y demuestre que es necesario para subsanar el incumplimiento. Transcurrido dicho plazo, si la Parte llamada a cumplir no subsana su incumplimiento, la hará deudora de la Parte cumplida, la cual podrá a su elección, contar con justa causa para dar terminación unilateral al contrato o, requerir el cumplimiento de la obligación por la vía ejecutiva. Si el cumplimiento proviene de LA CONTRATISTA, mientras persista el mismo, LA CONTRATANTE estará eximida del pago de sus honorarios hasta tanto LA CONTRATISTA haya subsanado dicho incumplimiento y, sin que éste(a) pueda cobrar dichos montos respecto del plazo que duró el incumplimiento.

En caso de incumplimiento proveniente por LA CONTRATISTA, transcurrido el plazo de tres (3) días calendario señalado en el párrafo precedente, si el incumplimiento persiste, LA CONTRATISTA autoriza expresamente con la firma de éste Contrato, a que LA CONTRATANTE imponga y descuente de la remuneración mensual de LA CONTRATISTA o de cualquier suma de dinero que le adeude, un porcentaje igual al dos por ciento (2%) del valor de la remuneración mensual por cada día de retraso en la prestación de los servicios o de situación de incumplimiento, sin que dicho valor sobrepase el treinta por ciento (30%) del valor del valor total del Contrato, y sin perjuicio de cobrar los demás daños causados.

No obstante, lo anterior, se considerará incumplimiento el tiempo adicional que LA CONTRATISTA se tome en cumplir con el objeto del Contrato y que no haya sido aprobado por LA CONTRATANTE.

Sí el Contrato termina por causa de incumplimiento a las obligaciones de LA CONTRATISTA, esta se constituirá en deudora de LA CONTRATANTE en una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, tomándose como base de dicho valor la sumatoria de los meses causados desde la fecha de firma del Contrato hasta la fecha de su terminación.

Décimo octava. -Interpretación. Los títulos y encabezamientos de las cláusulas del Contrato son utilizados simplemente por conveniencia, en consecuencia, no forman parte del Contrato

ni lo define, ni lo extienden o limitan, ni describen el alcance de las disposiciones, término y condiciones contenidas en sus cláusulas.

Décima novena.- -Acuerdo completo y modificaciones. Lo previsto en este Contrato constituirá el acuerdo único y completo entre las Partes y sustituirá cualquier acuerdo verbal o escrito u orden de prestación de servicios emitida y/o aceptada, todos ellos anteriores a la fecha de firma de este documento y que tengan relación con su objeto.

Vigésima. -Notificaciones. Para todos los efectos legales el domicilio legal será la ciudad de Bogotá. y las notificaciones serán recibidas por las partes contratantes en las siguientes direcciones:

Por LA CONTRATANTE:	En la Autopista Norte # 100-12, oficina 201, en la ciudad de Bogotá, o, en el correo electrónico dirección-af.colombia@ug21.com.
por LA CONTRATISTA:	En la Carrera 8 BIS # 151-19 AP 207 en la ciudad de Bogotá D.C, o, en el teléfono celular 311 5890192 y al correo electrónico daniela.loterstein.botero@gmail.com

Cualquier notificación o comunicación que se requiera conforme a este Contrato se considerará efectuada si se envía por correo electrónico o por correo certificado a través de servicio postal autorizado en la República de Colombia o, para el caso de LA CONTRATISTA, los mensajes de texto que le envié LA CONTRATANTE por la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp usando el número telefónico indicado por LA CONTRATISTA en esta cláusula. Las notificaciones se entenderán recibidas un (1) día después de haber sido enviadas. Todas las notificaciones deberán ser enviadas las direcciones que las partes aquí manifiestan.

No se tendrá por válida notificación alguna enviada por ninguna aplicación de mensajería instantánea electrónica o digital.

Vigésima primera. -Domicilio y ley aplicable. El presente Contrato tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Este Contrato se regirá íntegramente por las leyes de la República de Colombia.

Vigésima segunda. - Renuncia de derechos. La omisión o la tolerancia de LA CONTRATANTE de requerir el cumplimiento de cualquier obligación, término, pacto o condición del Contrato a LA CONTRATISTA, no será interpretado como una renuncia o pérdida, total o parcial, de tal derecho.

Vigésima tercera. - Modificaciones. Toda modificación o interpretación que pacten las Partes al presente Contrato, deberá constar siempre por escrito y firmado por los representantes legales de las Partes para que tenga validez. No producirán efecto los acuerdos verbales, ni los convenios implícitos, ni la conducta de una parte tolerada por la otra parte.

Vigésima cuarta. -Divisibilidad. En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato sea declarada nula, ineficaz o resulte inaplicable, el Contrato se mantendrá vigente salvo que aparezca que la disposición declarada nula, ineficaz o inaplicable era trascendental para que alguna de las partes celebrara este Contrato.

Vigésimo quinta. -**Impuesto de timbre**. El presente contrato no genera impuesto de timbre, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en el parágrafo segundo del artículo 519 del decreto 624 de 1989 (estatuto tributario) para la acusación del mismo.

Vigésimo sexta. -**Documentos del Contrato**. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos con los cuales LA CONTRATISTA acredita su experiencia como **ESPECIALISTA EN PAISAJISMO Y ESPECIALISTA EN URBANISMO** (hoja de vida y certificaciones de empresas a las que ha prestado servicios).
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de LA CONTRATISTA.
3. Las constancias y formularios de afiliación presentadas por LA CONTRATISTA, como trabajador(a) independiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y las que mensualmente debe presentar en constancia de estar realizando las respectivas cotizaciones.
4. El acuerdo de confidencialidad de LA CONTRATANTE suscrito por LA CONTRATISTA.
5. El pliego de condiciones definitivo del contrato **No 1330-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"** con la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, y sus anexos técnicos, aplicable en lo relacionado únicamente con los servicios a prestarse por LA CONTRATISTA y los productos, informes y/o reportes que deba generar, producir y entregar.
6. La correspondencia administrativa que se envíen las Partes en virtud de la ejecución del presente Contrato.
7. Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos, vigente, manuales, guías y demás documentos propios de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, requeridos para el cumplimiento del alcance del contrato **No. 1330-2025.**

Vigésima séptima. -**Mérito ejecutivo**. Este Contrato presta mérito ejecutivo suficiente para hacer exigibles las obligaciones contenidas en él. Las Partes acuerdan de manera expresa, que este instrumento constituye título ejecutivo suficiente para que la Parte cumplida exija de la Parte llamada a cumplir las obligaciones a su cargo, el cumplimiento de ellas por la vía jurisdiccional, renunciando las Partes de manera expresa a los requerimientos en mora establecidos en las normas sustanciales y procedimentales vigentes y aplicables.

Vigésima octava. **Causales de Terminación del Contrato**. El Contrato terminará por la ocurrencia de una (1) o varias de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
2. Por la culminación de su vigencia;
3. De manera unilateral por cualquiera de las Partes debiendo darse una notificación por escrito con una antelación no menor a quince (15) días calendario;
4. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento ni preaviso de ninguna índole;
5. Por orden de autoridad judicial o administrativa competente;
6. Por las demás estipuladas en el Contrato.

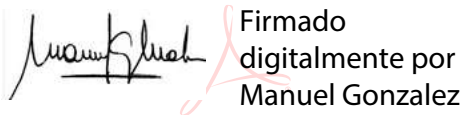
Parágrafo primero: A la terminación del Contrato, LA CONTRATISTA entregará toda la documentación que le fue suministrada, incluyendo las bases de datos a qué hacen referencia este Contrato, así como deberá suscribir un Acta de Entrega a Satisfacción de LA CONTRATANTE del estado de las actividades que estaban a cargo de LA CONTRATISTA. El pago de la(s) cuenta(s) de cobro y/o factura(s) de venta presentadas por LA CONTRATISTA y que no hubieren sido pagadas por LA CONTRATANTE a la fecha de terminación del Contrato por cualquier causa, estará condicionado al cumplimiento de lo previsto en este parágrafo.

Vigésima novena - Voluntad contractual. Las Partes reconocen expresamente que este Contrato ha sido negociado entre ellas en forma libre, consiente y razonable y, que se considera conjunta y equitativamente preparado y redactado por las mismas. Las Partes igualmente declaran que han utilizado o tenido la posibilidad de utilizar los servicios de sus asesores legales. En consecuencia, cualquier error u omisión en la elaboración y redacción del mismo debe tenerse como un error u omisión intencional para todos los efectos legales o contractuales.

Este Contrato se entenderá legalizado y tendrá validez, una vez sea firmado por ambas Partes, sin necesidad de requisitos o formalidades adicionales.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por LA CONTRATANTE



_____

Manuel González Moles
C.E 422.932
Representante Legal
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL
SUCURSAL EN COLOMBIA

Por LA CONTRATISTA



_____

Sara Daniela Loterstein Botero
CC 1.020.719.147

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Calle 93 #57-25
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

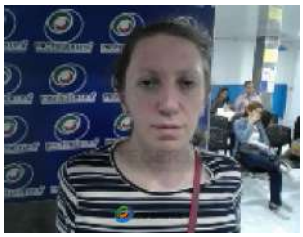
CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: EVALUACION MEDICA PRE-INGRESO # Orden: 15033 Fecha: 2026-02-11 11:52:59

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIIU: 7112 SECTOR: INGENIERA
ENT. MISIÓN: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: SARA DANIELA APELLIDOS: LOTERSTEIN BOTERO
IDENTIFICACIÓN: 1020719147 FECHA DE NACIMIENTO: 07 de Octubre de 1986 EDAD: 39
C.C: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL CARGO: Especialista en Paisajismo y Urbanismo.
ARL: SEGUROS BOLÍVAR EPS: COMPENSAR E.P.S. AFP: Colpensiones

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Visiometria, Examen Medico Ocupacional

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

RECOMENDACIONES

1. Continúe el manejo integral con Neurología y Fisiatría de su EPS para el control de la fatiga y la espasticidad.
2. Utilice corrección óptica prescrita de manera permanente durante labor para asegurar nitidez visual.

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Corrección Óptica con lentes de contacto 4) Educación en higiene visual 5) Pausa activa visual 6) Uso de protección visual según tipo de exposición

Laura Melisa Rojano Gamez
Médico Cirujano R.M 201381
Esp Salud Ocupacional
LO 12022



Atendido por: ROJANO GÁMEZ LAURA MELISA
Registro Médico: 201381
Licencia S.O.: 12022 20/10/2016

Paciente: LOTERSTEIN BOTERO SARA DANIELA
Identificación: 1020719147

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1020719147,** se encuentra afiliado/a desde **01/07/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de febrero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1020719147	SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO	RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	04/02/2026	31/12/2026	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 03 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO identificado(a) con Cedula Ciudadania 1020719147, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20231001	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 3 días del mes de Febrero de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
31417559

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

OTRO SI No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PS-015-2025

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	AV CARRERA 45 # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE LA CONTRATISTA:	Julián Alberto Barriga Barriga
DIRECCIÓN LA CONTRATISTA:	Carrera 7ª No. 173-21 318 8017919
CARGO:	Especialista en Vías
DEDICACIÓN:	20%
PERÍODO DE PAGOS:	Mensual
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIACIÓN DE OTRO SI:	02 de febrero de 2026

Entre los suscritos, de una parte, Manuel González Moles, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT.900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otro, JULIÁN ALBERTO BARRIGA BARRIGA, identificado(a) con la cédula de ciudanía Numero 80.195.565 de Bogotá, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, LA CONTRATISTA, acordamos suscribir éste OTRO SI de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula primera del contrato.

> Primera. -Objeto. - EL(LA) CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como ESPECIALISTA EN VÍAS, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, durante, en función de y, en la ejecución del CONTRATANTE para el contrato numero 1330-2025 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5" suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica la cláusula novena del contrato, quedará así:

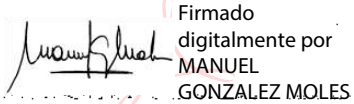
> Novena.- Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete (2027), suscrito entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA o, la fecha de la

terminación de las actividades propias del cargo para el contrato numero 1330-2025 labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

CLAUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones permanecerán como fueron inicialmente pactadas en el contrato inicial modificatorios suscritos entre CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL Y JULIÁN ALBERTO BARRIGA BARRIGA.

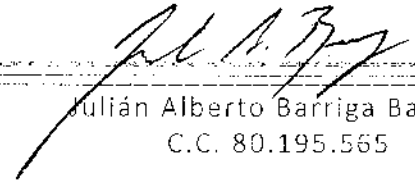
En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por LA CONTRATANTE



Manuel González Moles
C.F. 422.932
Representante Legal
Consultores de Ingeniería UG21 Sucursal Colombia

Por EL(LA) CONTRATISTA



Julián Alberto Barriga Barriga
C.C. 80.195.565

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 330678 Fecha Examen: 2026-02-01 Hora: 09:40:40

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 SECTOR: INGENIERA

ENT. MISIÓN: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: JULIAN ALBERTO APELLIDOS: BARRIGA BARRIGA

IDENTIFICACIÓN: 80195565 FECHA DE NACIMIENTO: 17 de Julio de 1983 EDAD: 40

C.C: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL CARGO: ESPECIALISTA EN VIAS

ARL: SEGUROS BOLIVAR EPS: COMPENSAR E.P.S. AFP: Colpensiones

EXAMENES REALIZADOS

Examen Medico Ocupacional, Audiometria, Anexo Osteomuscular, Visiometria

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

OTRAS INDICACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Pausa activa visual 4) Uso de corrección optica permanente.

OTRAS INDICACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

ALIMENTACION SALUDABLE, RICA EN FRUTAS Y VERDURAS, BAJA EN HARINAS Y GRASAS DE ORIGEN ANIMAL. REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA DURANTE 45 ? 60 MINUTOS AL MENOS 4 - 5 VECES/ SEMANA. BUENA HIDRATACIÓN. MANTENER SIEMPRE UNA BUENA HIGIENE POSTURAL. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DE ACUERDO AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA EMPRESA. AUTOCUIDADO CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA, MANTENER USO DE LENTES PERMANENTES

JAEL DAYANA TORO BERMUDEZ
Médico especialista en seguridad y salud en el trabajo
Rg No. 1118850934
Licencia No. 14050 DE 9/11/2021



Atendido por: TORO BERMUDEZ JAEL DAYANA
Registro Médico: 1118850934
Licencia S.O.: 14050 DE 9/11/2021

Paciente: BARRIGA BARRIGA JULIAN ALBERTO
Identificación: 80195565

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JULIAN ALBERTO BARRIGA BARRIGA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **80195565,** se encuentra afiliado/a desde **01/03/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de febrero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2023.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	80195565	JULIAN ALBERTO BARRIGA BARRIGA	RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	06/05/2025	28/02/2026	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 06 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) JULIAN ALBERTO BARRIGA BARRIGA identificado(a) con Cedula Ciudadania 80195565, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20240101	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 9 días del mes de Febrero de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
31484609

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
P3897-I-004-26

Son partes en este documento contractual en el que toda referencia al género masculino, neutro o al singular se interpretará para que incluya el masculino, femenino, neutro o plural donde corresponda:

i) Manuel González Moles, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, en su calidad y condición de representante legal de Consultores de Ingeniería UG21 S.L. Sucursal en Colombia, sucursal de sociedad extranjera inscrita el 12 de marzo de 2012 en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con la matrícula mercantil número 2191665, con NIT 900.512.933-9, en adelante "UG21".

ii) Jose Fernando Sanchez Chaves, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.442.952, en su calidad y condición de representante legal de TRAFING SAS, sociedad inscrita el 12 de abril de 2017 en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con la matrícula mercantil número 02804886, con NIT 901.071.782-3, en adelante "TRAFING SAS".

En conjunto cuando en el presente documento se haga alusión a las Partes, se entenderán incluidas UG21 y TRAFING SAS

Entre las Partes, acordamos suscribir el presente contrato de prestación de servicios Especialista en Transporte y Movilidad (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. -Objeto.- LA CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como **ESPECIALISTA EN TRANSPORTE Y MOVILIDAD** de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, por el término de duración y vigencia pactado en este Contrato de Prestación de Servicios con una dedicación del 20%, prestación que se hará en la ejecución de LA CONTRATANTE para el contrato numero **1330-2025** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"**. suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

Segunda. -Obligaciones especiales de EL(LA) CONTRATISTA. En desarrollo del objeto contractual y, durante la vigencia del Contrato, EL(LA) CONTRATISTA se obligará de manera especial a:

1. Poner al servicio de LA CONTRATANTE, toda la capacidad profesional, a través de un ESPECIALISTA EN TRANSITO, en forma independiente, para el proyecto, y actuar bajo

las premisas contractuales que LA CONTRATANTE implemente tanto jurídicamente como en su alcance de acuerdo a los lineamientos que se manejan con el cliente.

2. El personal designado para ejecutar las actividades es:
   - **ESPECIALISTA EN TRANSPORTE Y MOVILIDAD: JOSE DANIEL MORALES C.C 1.018.479.987.**
3. Deberá tener bajo cargo de la supervisión del cumplimiento de las tareas a ejecutarse por parte de los profesionales o empresas a quienes se les encargaran cada uno de los productos a supervisar mediante el contrato de interventoría.
4. Apoyar la elaboración de los informes técnicos semanales, mensuales y finales de progreso de la interventoría, incluyendo los avances e indicadores referidos por los diferentes componentes presentes en la labor de la interventoría, canal de comunicación entre esta interventoría, el consultor y la entidad contratante, comunicador de situaciones importantes y de alarma ante la gerencia de UG21 Colombia, encargado del control de entregas para posible facturación de la interventoría.
5. Deberá asistir obligatoriamente las reuniones que le asigne LA CONTRATANTE y, en todo caso, al menos a una (1) reunión semanal de seguimiento de los asuntos encomendados a EL(LA) CONTRATISTA en el lugar y hora que LA CONTRATANTE le señale o quien éste delegue para ello.
6. El ESPECIALISTA EN TRANSITO, asignador deberá estar afiliado(a) previo a la fecha de firma del Contrato y, mantener durante la vigencia del mismo, su afiliación al sistema general en salud y pensiones, debiendo presentar cada mes calendario a LA CONTRATANTE copia de la planilla que acredite la realización del pago de sus aportes con base de cotización no inferior al 40% de todos los ingresos percibidos en la ejecución de este Contrato y todos los que reciba de terceros.
7. Entregar certificación vigente de afiliación a ARL.
8. Entregar los aportes de seguridad social (EPS, AFP y ARL) correspondientes al especialista asignado, parta dar cumplimiento a los informes mensuales de SST que se deben entregar a la entidad LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.
9. Presentar las cuentas de cobro o las facturas de venta, según el caso, oportunamente a EL CONTRATANTE, discriminando el valor de los honorarios profesionales causados y los impuestos de ley. (IVA o retención en la fuente, según como este inscrito(a) en el régimen tributario común o simplificado). El pago mensual de honorarios profesionales está supeditado al cumplimiento de labores.
10. Mantenerse disponible a las solicitudes de LA CONTRATANTE en razón a las funciones asignadas y al impacto que estas tienen en desarrollo del objeto contractual.
11. Todas las demás inherentes a la profesión de EL(LA) CONTRATISTA en función de la ejecución del Contrato y dirigidas por la Gerente general.
12. Suscribir todos los informes que le sean requeridos por LA CONTRATANTE por servicios prestados durante la vigencia del Contrato y que tengan relación con su objeto contractual, en especial, y sin excepción alguna, informes mensuales e informe final de interventoría en el componente para el cual presta sus servicios LA CONTRATISTA, así como atender las observaciones que sobre los mismos profiera el LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT y obtener la aprobación de los mismos.
13. Suscribir, en la forma y tiempo requeridos por LA CONTRATANTE y/o el LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, las certificaciones periódicas, semestrales o anuales de paz y salvo en los formatos pre-establecidos por el LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Parágrafo primero. Debida diligencia. EL(LA) CONTRA TISTA se compromete a obrar con diligencia en los asuntos encomendados; revisar documentos, elaborar conceptos y/o reportes y emitir opiniones con la mayor celeridad posible, y a entregar informes de los asuntos encargados y en ejecución en la forma que acuerden las Partes.

Tercera. - Lugar de prestación del servicio. LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en el domicilio LA CONTRATANTE y/o en la dirección de ejecución del contrato número 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE e LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, según le sea indicado por LA CONTRATANTE ; requiriéndosele, por la naturaleza de la prestación de su servicio, el acceso a documentos e información necesaria para prestar sus servicios y cumplir las obligaciones a su cargo y, el alcance de la labor que se espera de LA CONTRATISTA que ésta desarrolle los mismos en el domicilio contractual de LA CONTRATANTE en las fechas que le señale LA CONTRATANTE.

Cuarta. - Independencia laboral. LA CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente, y utilizando sus propios medios, con absoluta autonomía y no estará sujeto a subordinación laboral o dependencia laboral y/o de cualquier índole con LA CONTRATANTE, distinta a las instrucciones que deba naturalmente impartirle LA CONTRATANTE a LA CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio; lo anterior sin perjuicio del suministro de las herramientas de trabajo por parte de LA CONTRATANTE y que ésta considere necesarias, a su criterio, para el desarrollo de la labor de LA CONTRATISTA.

Parágrafo primero: Cesión y Subcontratación. LA CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del Contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de LA CONTRATANTE. De igual manera, la prestación del servicio aquí contratado es intuito persona por lo que está expresamente prohibido que LA CONTRATISTA subcontrate directamente o indirectamente la prestación del servicio objeto de este Contrato, estando obligado a prestar sus servicios de manera personal y estándole prohibido prestarlo a través de terceros o, delegar en cualquier tercero, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Quinta. -Obligaciones especiales de LA CONTRATANTE. LA CONTRATANTE se compromete a suministrar de manera oportuna toda la información y la documentación que requiera EL(LA) CONTRATISTA, y que sea necesaria para la correcta ejecución del presente Contrato, pagar el precio acordado en la CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO.

Sexta. -Confidencialidad de información. Los documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en la empresa de manera enunciativa tales como secretos industriales relativos a la naturaleza, características, y finalidades de los procesos profesionales, procesos administrativos y operativos de LA CONTRATANTE, información sobre contratos públicos y/o privados en ejecución por LA CONTRATANTE, información sobre los clientes, y demás información análoga; patentes e inventos; know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por LA CONTRATANTE (todo lo anterior

globalmente denominado LA INFORMACIÓN para efectos de este contrato) es material clasificado, confidencial y privilegiado de propiedad de LA CONTRATANTE y, en consecuencia, EL(LA) CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad en todo momento, aún después de terminado el Contrato. El hecho de divulgar LA INFORMACIÓN o realizar cualquier acto que afecte a LA CONTRATANTE relacionada con la INFORMACIÓN constituye un acto grave de incumplimiento del Contrato, y en consecuencia dará lugar a la terminación unilateral del mismo en forma inmediata independientemente de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.

EL(LA) CONTRATISTA no podrá suministrar ni revelar a terceros las invenciones, procedimientos, fórmulas, técnicas, estrategias de mercado, etc. que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato y, se obliga en consecuencia, a guardar estricta confidencialidad sobre todo ello, teniendo en cuenta que su violación generará las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la legislación civil, todo lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en el Código Penal.

LA CONTRATANTE entregará o coordinará la entrega a EL(LA) CONTRATISTA de toda la información que sea necesaria para el cumplimiento del presente Contrato la cual será considerada confidencial y privilegiada. EL(LA) CONTRATISTA se obliga especialmente a mantener absoluta reserva, tanto de los documentos contentivos de la información confidencial que le suministre LA CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto previsto en este Contrato, como también sobre el desarrollo de su labor y sobre los resultados de la misma, y en especial a:

1. Usar toda la información confidencial que le sea suministrada por LA CONTRATANTE solamente para la prestación de los servicios aquí pactados. Igualmente, EL(LA) CONTRATISTA se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.
2. Conservar tal información confidencial con la obligación de mantenerla en reserva.
3. Salvo por razón de un mandato u orden judicial emitida por un tribunal competente o por un cuerpo jurisdiccional, administrativo o legislativo en el ejercicio de sus facultades legítimas, EL(LA) CONTRATISTA no revelará información confidencial a terceros sin obtener el consentimiento previo y escrito de LA CONTRATANTE.
4. En caso de terminación del presente Contrato por cualquier causa, EL(LA) CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación, a reintegrar o destruir, según le solicite LA CONTRATANTE, toda la documentación e información que le haya sido suministrada para el desarrollo del presente Contrato que tenga el carácter confidencial, y todo otro material o documento que incorpore o refleje información confidencial.

Lo pactado en la presente cláusula tendrá validez aún después de la terminación del presente Contrato por cualquier causa.

Parágrafo Primero. -Se entenderá por información confidencial aquella a la cual EL(LA) CONTRATISTA tenga acceso por el desarrollo del presente Contrato, bien sea por que ésta sea entregada por LA CONTRATANTE o por que sea recolectada física o visualmente dentro de las instalaciones de LA CONTRATANTE.

Parágrafo Segundo. -Para efectos de este Contrato no se considerará confidencial la información que al momento de ser revelada a EL(LA) CONTRATISTA sea ya de dominio

público, o que, luego de dicha revelación, se convierta de dominio público por causas no imputables a EL(LA) CONTRATISTA, así como aquella cuya publicidad o divulgación sea requerida de acuerdo con las leyes vigentes.

Séptima. -Invenciones y derecho de autor. Las invenciones, descubrimientos o mejoras realizados por EL(LA) CONTRATISTA mientras preste sus servicios a LA CONTRATANTE, pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982 y en las Decisiones 351 y 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen, en consecuencia, LA CONTRATANTE tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de EL(LA) CONTRATISTA a ser mencionada como inventora en la patente, si así lo desea. EL(LA) CONTRATISTA deberá facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite LA CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna a favor de EL(LA) CONTRATISTA.

Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por EL(LA) CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a LA CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de EL(LA) CONTRATISTA como creadora de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen.

EL(LA) CONTRATISTA declara su voluntad irrevocable de permanecer anónima en las comunicaciones públicas, exhibiciones, fijaciones, publicaciones, impresiones, distribuciones, reproducciones, transmisiones o puesta a disposición del público de cualquier naturaleza, grabación magnética o almacenamiento de información o sistema de recuperación, que por cualquier medio electrónico o mecánico, conocido o por conocer, realice LA CONTRATANTE del resultado de las actividades intelectuales de EL(LA) CONTRATISTA, en forma parcial o total.

Octava. - Valor del contrato y forma de pago. LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, por la prestación de sus servicios profesionales, una remuneración total de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($28.500.000) durante la vigencia del Contrato, los cuáles serán pagados así:

UG21 realizará el pago del valor del Contrato a TRAFING SAS en la siguiente forma:

8.1.1 Conforme a aprobación de estudios y diseños, se cancelarán TRES MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($3.000.000).

8.1.2 Conforme a aprobación de terceros y de la entidad, se cancelarán SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($6.000.000) correspondiente a la etapa de estudios y diseños.

8.1.3 Desde el inicio de obra hasta el mes número trece (13), se cancelará de manera mensual la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($1.500.000), Cada pago estará sujeto a la asistencia a las reuniones que convoque la entidad, la revisión de los productos y la entrega del informe mensual correspondiente a la especialidad. El último pago estará supeditado a la aprobación de los productos y/o de la obra y a la presentación del informe final, junto con la planilla correspondiente al último período laborado.

El pago de los honorarios estará condicionado a los siguientes requisitos y/o condiciones:

1. LA CONTRATISTA deberá presentar su cuenta de cobro y/o factura de venta según corresponda, anexando la acreditación de la planilla PILA del pago mensual de sus aportes al sistema de seguridad social riesgos profesionales y pensiones correspondientes al período de cobro de sus honorarios [según corresponda a los vencimientos de tales pagos].
2. La entrega a satisfacción por LA CONTRATISTA, de su reporte o informe mensual de la realización y avance de las tareas y actividades que le haya encomendado LA CONTRATANTE, el cual deberá ser aprobado y sin observaciones LA CONTRATANTE.
3. El desembolso de los recursos por parte de la entidad contratante en la ejecución del contrato número No 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
4. LA CONTRATISTA reconoce y acepta expresamente que de cada pago que le realice LA CONTRATANTE, este deberá realizar las retenciones y/o descuentos que correspondan por ley tributaria, civil o comercial.

Parágrafo Primero: En caso de que la indebida prestación de los servicios genere la necesidad de la realización de trabajos adicionales, LA CONTRATISTA deberá asumir los costos correspondientes y no habrá lugar a reembolso o reconocimiento de los mismos por parte de LA CONTRATANTE.

Parágrafo segundo: Las Partes acuerdan que la ejecución de las actividades en horarios nocturnos, dominicales o festivos no generará para LA CONTRATANTE la obligación de reconocer recargos de ninguna naturaleza a favor de LA CONTRATISTA, las cuales deberá desarrollar LA CONTRATISTA por instrucción escrita o verbal expresa de LA CONTRATANTE.

Novena. -Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia de (21 meses) igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete (2027) o lo que ocurra primero entre la fecha de terminación del contrato número 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y el LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT o, la fecha de la terminación de las actividades propias del cargo o labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

Décima. -Suspensión. En caso de que la ejecución efectiva del Contrato 1330-2025 se vea suspendida por cualquier causa, el presente Contrato podrá ser suspendido en los términos señalados para tal efecto en el acta de suspensión del contrato 1330-2025. deberá ser notificada formalmente al Contratista. Durante el periodo de suspensión el Contratista no estará obligado a ejecutar ninguna de las actividades contratadas. Las obligaciones del CONTRATISTA podrán ser limitadas a aquellas que resulten necesarias para la adecuada protección de los intereses del CONTRATANTE

Décima primera. -Tratamiento de datos personales. EL(LA) CONTRATISTA con la firma de éste Contrato, de manera expresa e irrevocable manifiesta que en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, autoriza expresamente a LA CONTRATANTE

y en general, para dar tratamiento a la información personal que haya suministrado en virtud de este Contrato, y la información adicional que suministre en otros medios, durante el desarrollo del objeto del presente Contrato, y el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias. LA CONTRATANTE estará autorizada para compartir los datos personales de EL(LA) CONTRATISTA a sus aliados comerciales, entidades públicas y/o privadas ante las cuales LA CONTRATANTE presente ofertas contractuales de manera LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT al o conjunta mediante figuras asociativas de participación como consorcios o uniones temporales. A la terminación del presente Contrato, EL(LA) CONTRATISTA podrá solicitar la eliminación de los datos personales almacenados en los archivos de LA CONTRATANTE, salvo aquellos que deban ser conservados en cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias.

Décima segunda. -Calidad en la Prestación del Servicio. En la prestación de sus servicios, EL(LA) CONTRATISTA estará obligada a ejecutar las obligaciones a su cargo dando cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos señalados por LA CONTRATANTE, reglamentos técnicos o profesionales, normas que regulen el ejercicio profesional de EL(LA) CONTRATISTA y, a las buenas prácticas de calidad y correcta ejecución esperadas de la prestación de dichos servicios, sin perjuicio de las obligaciones de garantía de la labor prestada contempladas en la Ley 1480 de 2012 y las normas que la modifiquen o complementen.

Décima tercera. -Evaluaciones. LA CONTRATANTE podrá evaluar periódicamente el cumplimiento por parte de EL(LA) CONTRATISTA de conformidad con las instrucciones y especificaciones otorgadas por LA CONTRATANTE, quien inclusive, podrá designar un supervisor contractual. EL(LA) CONTRATISTA faculta a LA CONTRATANTE para realizar auditorías e inspecciones en cualquier momento, proporcionando de manera oportuna toda la información que ésta le requiera.

En la supervisión de la ejecución del servicio contratado, LA CONTRATANTE podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL(LA) CONTRATISTA y efectuar por parte de éste(a) las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Décima cuarta. -Servicios extraordinarios. Si EL CONTRATANTE solicita a E(LA) CONTRATISTA la prestación de servicios extraordinarios que no estén contemplados dentro del objeto del Contrato, EL(LA) CONTRATISTA procederá a su ejecución siempre y cuando tales servicios se hayan requerido por escrito y las Partes hayan acordado la remuneración y los términos y condiciones para la prestación de tales servicios.

Décima quinta. -Garantías y responsabilidades a cargo de EL(LA) CONTRATISTA. EL(LA) CONTRATISTA mantendrá indemne en todo a LA CONTRATANTE, sus accionistas, directores, empleados, contratistas, y clientes (en adelante, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT al o conjuntamente "las Partes Indemnizables"), por cualquier reclamación, daño, perjuicio, costo, gasto, sanción o pena pecuniaria con ocasión de la prestación de los servicios a su cargo y a favor de cualquier tercero.

Las Partes Indemnizables darán aviso a EL(LA) CONTRATISTA, por intermedio de LA CONTRATANTE, acerca de la existencia y/o notificación de cualquier reclamación, demanda o investigación, indicándole a EL(LA) CONTRATISTA las acciones que deberá tomar o las

sumas que deberá pagar para remediar la situación. El CONTRATISTA deberá informar el estado de la reclamación o proceso, y en caso de existir sentencia en firme o prueba clara de la responsabilidad deberá realizar la indemnización correspondiente.
Si EL(LA) CONTRATISTA no realiza el pago o, ejecutado las acciones requeridas dentro de un término razonable de tiempo y, en todo caso, haberlas iniciado dentro de un plazo de tiempo no mayor a quince (15) días comunes a partir de la fecha de notificación, las Partes Indemnizables podrán efectuarlas por cuenta de LA CONTRATANTE, estando obligada EL(LA) CONTRATISTA a reembolsar a LA CONTRATANTE las sumas que esta haya pagado o, el costo de las acciones que haya ejecutado, facultando a ésta para deducir de cualquier suma adeudada EL(LA) CONTRATISTA los importes que aquí se señalan.

Está obligación sobrevivirá a la terminación del Contrato por cualquier causa, incluyendo, más no limitándolo a ello, la terminación de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas sin que las Partes hayan acordado su renovación.

Décimo sexta. -Exclusividad en la prestación del servicio. La prestación del servicio contratado no supondrá relación de exclusividad alguna para ninguna de las partes con, estando ambas en libertad de contratar servicios idénticos o similares con otros profesionales bien sean personas naturales o jurídicas.

Décimo séptima. -Incumplimiento contractuales. En caso de incumplimiento de una de las Partes a las obligaciones a su cargo, la Parte cumplida le notificará de dicho incumplimiento a la Parte incumplida, otorgándole un plazo no mayor a cinco (5) días calendario para subsanar el mismo, plazo que no se podrá prorrogar salvo circunstancia que así lo justifique y demuestre que es necesario para subsanar el incumplimiento. Transcurrido dicho plazo, si la Parte llamada a cumplir no subsana su incumplimiento, la hará deudora de la Parte cumplida, la cual podrá a su elección, contar con justa causa para dar terminación unilateral al contrato o, requerir el cumplimiento de la obligación por la vía ejecutiva.

Décimo octava. -Multas de Apremio y Cláusula Penal. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL(LA) CONTRATISTA en desarrollo de este Contrato, LA CONTRATANTE queda facultada para imponer a EL(LA) CONTRATISTA penalidades iguales al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la remuneración mensual por cada día de retraso en la prestación de los servicios, sin que dicho valor sobrepase el diez por ciento (10%) del valor del Contrato y sin perjuicio de cobrar los demás daños causados.

No obstante, lo anterior, se considerará incumplimiento el tiempo adicional que EL CONTRATISTA se tome en cumplir con el objeto del Contrato y que no haya sido aprobado por LA CONTRATANTE.

EL(LA) CONTRATISTA autoriza en forma irrevocable a LA CONTRATANTE para que el valor de las penalidades, una vez queden en firme, sea descontado de cualquier saldo que tenga a su favor por concepto del Contrato.

Sí el Contrato termina por causa de incumplimiento a las obligaciones de EL(LA) CONTRATISTA, este(a) se constituirá en deudor(a) de LA CONTRATANTE en una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, tomándose como base de dicho valor la sumatoria de los meses causados desde la fecha de firma del Contrato hasta la fecha de la terminación.

Décimo novena. -Interpretación. Los títulos y encabezamientos de las cláusulas del Contrato son utilizados simplemente por conveniencia, en consecuencia, no forman parte del Contrato ni lo define, ni lo extienden o limitan, ni describen el alcance de las disposiciones, término y condiciones contenidas en sus cláusulas.

Vigésima. -Acuerdo completo y modificaciones. Lo previsto en este Contrato constituirá el acuerdo único y completo entre las Partes y sustituirá cualquier acuerdo verbal o escrito anterior a la fecha de firma del mismo.

Vigésima primera. -Notificaciones. Para todos los efectos legales el domicilio legal será la ciudad de Bogotá; y las notificaciones serán recibidas por las partes contratantes en las siguientes direcciones:

Por LA CONTRATANTE en la Autopista Norte # 100-34, oficina 401, en la ciudad de Bogotá, o, en el correo electrónico direccion-af.colombia@ug21.com

por EL(LA) CONTRATISTA en la CL 106 54 73 OF 602 de Bogotá D.C, o, en el correo electrónico jose.sanchez@trafing.com o, en el teléfono celular 3143242134.

Cualquier notificación o comunicación que se requiera conforme a este Contrato se considerará efectuada si se envía por correo electrónico o por correo certificado a través de servicio postal autorizado en la República de Colombia o, para el caso de EL(LA) CONTRATISTA, los mensajes de texto que le envié LA CONTRATANTE por la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp usando el número telefónico indicado por EL(LA) CONTRATISTA en esta cláusula. Las notificaciones se entenderán recibidas un (1) día después de haber sido enviadas. Todas las notificaciones deberán ser enviadas las direcciones que las partes aquí manifiestan.

Vigésima segunda. -Domicilio y ley aplicable. El presente Contrato tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Este Contrato se regirá íntegramente por las leyes de la República de Colombia.

Vigésima tercera. -Renuncia de derechos. La omisión o la tolerancia de LA CONTRATANTE de requerir el cumplimiento de cualquier obligación, término, pacto o condición del Contrato a EL (LA) CONTRATISTA, no será interpretado como una renuncia o pérdida, total o parcial, de tal derecho.

Vigésima cuarta. -Modificaciones. Toda modificación o interpretación que pacten las Partes al presente Contrato, deberá constar siempre por escrito y firmado por los representantes legales de las Partes para que tenga validez. No producirán efecto los acuerdos verbales, ni los convenios implícitos, ni la conducta de una parte tolerada por la otra parte.

Vigésima quinta. -Divisibilidad. En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato sea declarada nula, ineficaz o resulte inaplicable, el Contrato se mantendrá vigente salvo que aparezca que la disposición declarada nula, ineficaz o inaplicable era trascendental para que alguna de las partes celebrara este Contrato.

Vigésima sexta. -Impuesto de timbre. El presente contrato no genera impuesto de timbre, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en el parágrafo segundo del artículo 519 del decreto 624 de 1989 (estatuto tributario) para la causación del mismo.

Vigésima séptima. -Documentos del Contrato. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos con los cuales **EL**(LA) CONTRATISTA acredita su experiencia como Especialista en tránsito y transporte (hoja de vida y certificaciones de empresas a las que ha prestado servicios).
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de EL(LA) CONTRATISTA.
3. Las constancias y formularios de afiliación presentadas por el **ESPECIALISTA**
4. **DE TRANSITO Y TRANSPORTE**, como trabajador(a) independiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y administradora de riesgos laborales (A.R.L.) y las que mensualmente debe presentar en constancia de estar realizando las respectivas cotizaciones.
5. El acuerdo de confidencialidad de LA CONTRATANTE suscrito por EL(LA) CONTRATISTA).
6. El pliego de condiciones definitivo del contrato **1330-2025** cuyo objeto es "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5**". suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, y sus anexos técnicos, aplicable en lo relacionado únicamente con los servicios a prestarse por EL(LA) CONTRATANTE y los productos, informes y/o reportes que deba generar, producir y entregar.
7. La correspondencia administrativa que se envíen las Partes en virtud de la ejecución del presente Contrato.
8. Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos, vigente, manuales, guías y demás documentos propios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT requeridos para el cumplimiento del alcance del contrato 1330-2025.

Vigésima octava. -Mérito ejecutivo. Este Contrato presta mérito ejecutivo suficiente para hacer exigibles las obligaciones contenidas en él. Las Partes acuerdan de manera expresa, que este instrumento constituye título ejecutivo suficiente para que la Parte cumplida exija de la Parte llamada a cumplir las obligaciones a su cargo, el cumplimiento de ellas por la vía jurisdiccional, renunciando las Partes de manera expresa a los requerimientos en mora establecidos en las normas sustanciales y procedimentales vigentes y aplicables.

Vigésima novena. -Causales de Terminación del Contrato. El Contrato terminará por la ocurrencia de una (1) o varias de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
2. Por la culminación de su vigencia;
3. De manera unilateral por cualquiera de las Partes debiendo darse una notificación por escrito con una antelación no menor a quince (15) días calendario;
4. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento ni preaviso de ninguna índole;
5. Por orden de autoridad judicial o administrativa competente;
6. Por las demás estipuladas en el Contrato.

Parágrafo primero: A la terminación del Contrato, EL(LA) CONTRATISTA entregará toda la documentación que le fue suministrada, incluyendo las bases de datos a qué hacen referencia este Contrato, así como deberá suscribir un Acta de Entrega a Satisfacción de LA CONTRATANTE del estado de las actividades que estaban a cargo de EL(LA) CONTRATISTA. El pago de la(s) cuenta(s) de cobro y/o factura(s) de venta presentadas por EL(LA) CONTRATISTA y que no hubieren sido pagadas por LA CONTRATANTE a la fecha de terminación del Contrato por cualquier causa, estará condicionado al cumplimiento de lo previsto en este parágrafo.

Trigésimo. -Voluntad contractual. Las Partes reconocen expresamente que este Contrato ha sido negociado entre ellas en forma libre, consiente y razonable y, que se considera conjunta y equitativamente preparado y redactado por las mismas. Las Partes igualmente declaran que han utilizado o tenido la posibilidad de utilizar los servicios de sus asesores legales. En consecuencia, cualquier error u omisión en la elaboración y redacción del mismo debe tenerse como un error u omisión intencional para todos los efectos legales o contractuales.

Trigésima primera INDEMNIDAD El INTERVENTOR. será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto al LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, frente a cualesquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o del LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT o de cualquiera de sus empleados, agentes o contratistas; que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del INTERVENTOR, sus empleados, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato o derivadas del mismo.

Este Contrato se entenderá legalizado y tendrá validez, una vez sea firmado por ambas Partes, sin necesidad de requisitos o formalidades adicionales.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

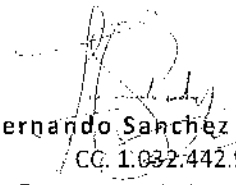
Por UG21,



Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel González Moles
CE. 422.932
Representante Legal

Por TRAFING SAS,



Jose Fernando Sanchez Chaves
CC. 1.032.442.952
Representante Legal

IPS CUMBRE SALUD OCUPACIONAL
NIT: 901128070-5
licencia de salud ocupacional RESOLUCION 3786 de 11/08/2020
Estamos ubicados en la calle 71 21-44 piso 1
CONTACTO Teléfono fijo: 300 10 94 • Teléfono móvil: 3216942297 - 3013829000

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL



FECHA: 2024-10-07 07:46:29 **HORA INICIO:** 7:00

NOMBRE: JOSE DANIEL MORALES MANRIQUE **DOCUMENTO:** CC 1018479987

EDAD: 28 Años 11 Meses 16 Dias

EMPRESA: TRAFING SAS

CARGO: INGENIERIO ESPECIALISTA DE DISEÑO GEOMETRICO

TIPO DE EXAMEN **INGRESO:** ☑ **RETIRO:** ☐ **PERIODICO:** ☐ **ALTURAS:** ☐ **ESPACIOS CONFINADOS** ☐

EVALUACIONES Y/O PRUEBAS DIAGNOSTICO REALIZADAS

ANALISIS: La certificación de las condiciones de salud para realizar trabajos en alturas, está reglamentada por las Resoluciones 2346 de 2007 y 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo y establece que todo trabajador que vaya a realizar este tipo de tareas se debe realizar un Examen Médico Ocupacional para certificar la conformidad con los requisitos establecidos.

APTITUD PARA EL CARGO:

APTO PARA EL CARGO CON RECOMENDACIONES VISUALES CONCEPTO SE EMITE CON BASE EN HALLAZGOS ENCONTRADOS EN EVALUACION MEDICA REALIZADA EL DIA DE HOY Y EN INFORMACION APORTADA POR EL TRABAJADORY/O EMPRESA CONTRATANTE/PACIENTE SIN LIMITACIONES NI RESTRICCIONES PARA EL CARGO.

AUDIOMETRIA: NORMAL

OPTOMETRIA / VISIOMETRIA: NORMAL

ESPIROMETRIA: NO SE EXPLORA

EXAMEN OSTEOMUSCULAR: NORMAL

PSICOLOGIA OCUPACIONAL: NO SE EXPLORA

COMPLEMENTARIOS: NO SE EXPLORA

LABORATORIO CLINICO: NORMAL

OTROS:

RECOMENDACIONES GENERALES

RECOMENDACIONES	SI/NO	RECOMENDACIONES	SI/NO
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN	SI	ACTIVIDAD FISICA	NO
PAUSAS ACTIVAS	SI	MANEJO DE CARGAS O POSTURAS	NO
HIGIENE POSTURAL	SI	REALIZACION PRUEBAS COMPLEMENTARIAS	NO
RECOMENDACIONES DIETARIAS	NO	CONTINUAR MANEJO MEDICO POR EPS	NO
MANEJO PSICOLABORAL	NO	REMITIR A LA EPS	NO
CONTROL PERIODICO OCUPACIONAL	SI	REMITIR A LA ARL	NO

OTRAS :

AL MOMENTO DE LA VALORACIÓN PACIENTE QUIEN SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, NO REFIERE NINGUNA SINTOMATOLOGIA, LIMITACIÓN O RESTRICCIÓN, AL EXAMEN FISICO NO HALLAZGOS POSITIVOS, POR LO QUE SE CONSIDERA INGRESO SATISFACTORIO.SE INDICAN

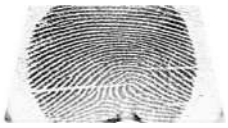
CONTROLES PERIÓDICOS OCUPACIONALES. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS SEGÚN CRONOGRAMA DE LA EMPRESA. USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGÚN EL RIESGO DE EXPOSICIÓN.USO DE LENTES DE DESCANSO VISUAL.

RESTRICCIONES MEDICAS :

OBSERVACIONES:

- LABORATORIOS PERFIL LIPIDICO Y GLICEMIA, SIN ALTERACIONES REGISTRADAS
- **RECOMENDACIONES VISUALES**

  HIGIENE VISUAL. USO DE LENTES CON PROTECCIÓN UV.REALIZAR PAUSAS VISUALES CADA 20 MINUTOS LLEVAR LA MIRADA A 6M DE DISTANCIA Y FIJAR UN OBJETO 20 SEGUNDOS.. PVE VISUAL. ASISTIR A CONTROL Y SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA ANUAL EN SU EPS. ES SU RESPONSABILIDAD MANTENER SU FÓRMULA DE CORRECCIÓN VISUAL ACTUALIZADA. ASISTIR A CONTROLES PERIODICOS OCUPACIONALES.

MEDICO	FIRMA ASPIRANTE O TRABAJADOR	HUELLA
Dra. Alba Marina Pacheco Pérez C.C. 1.032.490.197 Universidad del Rosario		

Consentimiento informado del aspirante o trabajador: Autorizo al doctor(a) abajo mencionado(a) a realizar en mí, examen médico ocupacional registrado en este documento, se me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico. Entiendo que esta prueba es voluntaria y no he omitido sobre mi estado de salud.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jose Daniel Morales Manrique, identificado(a) con CC número 1018479987, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1018479987
NOMBRES Y APELLIDOS	Jose Daniel Morales Manrique
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	21/10/1995
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/10/2017
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	150 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/10/2017
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 830034108 TRANSPORTE PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S. Desde 02/07/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1018479987 JOSE DANIEL MORALES MANRIQUE Desde 01/07/2025 - Vigente N.I.T. 901927277 KOTEN INGENIERIA SAS Desde 25/04/2025 Hasta 01/08/2025N.I.T. 901071782 TRAFING SAS Desde 22/08/2023 Hasta 31/03/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1018479987 JOSE DANIEL MORALES MANRIQUE Desde 01/04/2025 Hasta 30/04/2025

Generado por interfaces 10/02/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOSE DANIEL MORALES MANRIQUE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1018479987,** se encuentra afiliado/a desde **22/08/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de febrero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 10 de febrero de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que JOSE DANIEL MORALES MANRIQUE identificado(a) con cédula de ciudadanía 1018479987 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 01/04/2025 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

TRAFING SAS N901071782

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA CONSULTORÍA RELATIVAS A: MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA SIN PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (SIN INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS)

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000003 - CAMPO

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5711001

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo 5 (6.96 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10575997022604148541

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 10/02/2026 1.29 PM

Dirección IP: 186.84.89.9, 192.230.104.14, 172.16.42.57

Dirección IP: 186.84.89.9, 192.230.104.14, 172.16.42.57

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
P3904-I-005-26

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	Autopista Norte # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE LA CONTRATISTA:	Faber Ali Parra Ramirez
DIRECCIÓN LA CONTRATISTA:	Carrera 16 # 183-43 Torre 4 apto 204 – Bogotá D.C 310 283 7570
CARGO:	Especialista en redes eléctricas y Energía Solar
DEDICACIÓN:	20%
HONORARIOS MENSUAL:	$ 800.000
PERÍODO DE PAGOS:	Mensual
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIACIÓN DEL SERVICIO:	02 de febrero 2026

Entre los suscritos, de una parte, **Manuel González Moles**, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT.900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otra, **Faber Ali Parra Ramirez**, identificado(a) con la cédula de ciudanía número. 1.049.611.325 de Tunja, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, LA CONTRATISTA, acordamos suscribir este contrato de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. -Objeto. - LA CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como **ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS Y ENERGÍA SOLAR** de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, por el término de duración y vigencia pactado en este Contrato de Prestación de Servicios, prestación que se hará en la ejecución de LA CONTRATANTE para el contrato numero 1330-2025 cuyo objeto es "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5**". suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

Segunda. -Obligaciones especiales de LA CONTRATISTA. En desarrollo del objeto contractual y, durante la vigencia del Contrato, LA CONTRATISTA se obligará de manera especial a:

- Poner al servicio de LA CONTRATANTE, toda su capacidad profesional como ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS Y ENERGÍA SOLAR en las actividades propias del cargo, en forma independiente, para el proyecto, y actuar bajo las premisas contractuales que LA CONTRATANTE implemente tanto jurídicamente como en su alcance de acuerdo a los lineamientos que se manejan con el cliente.
- Mantenerse disponible a las solicitudes de LA CONTRATANTE en razón a las funciones asignadas y al impacto que estas tienen en desarrollo del objeto contractual.
- Estar afiliado(a) previo a la fecha de firma del Contrato y, mantener durante la vigencia del mismo, su afiliación al sistema general en salud y pensiones, debiendo presentar cada mes calendario a LA CONTRATANTE copia de la planilla que acredite la realización del pago de sus aportes sobre el ingreso base de cotización derivado de todos los ingresos percibidos en la ejecución de este Contrato y todos los que reciba de terceros. En consecuencia, de lo aquí previsto, la base de cotización de los aportes a cargo de LA CONTRATISTA no podrá ser menor al 40% del valor de la remuneración pactada en este Contrato por la prestación de sus servicios.
- Cooperar con todas las gestiones que se requieran para su afiliación a Riesgo V en ARL en caso de requerirse.
- Presentar las cuentas de cobro o las facturas de venta, según el caso, oportunamente a LA CONTRATANTE, discriminando el valor de los honorarios profesionales causados y los impuestos de ley. (IVA o retención en la fuente, según como este inscrito(a) en el régimen tributario común o simplificado).
- Todas las demás inherentes al contrato No 1330-2025 pliegos de condiciones, manuales, guías y procedimientos de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, en función del alcance de este contrato de prestación de servicios.

Parágrafo primero. Debida diligencia. LA CONTRATISTA se compromete a obrar con diligencia en los asuntos encomendados; revisar documentos, elaborar conceptos y/o reportes y emitir opiniones con la mayor celeridad posible, y a entregar informes de los asuntos encargados y en ejecución en la forma que acuerden las Partes.

Tercera. -Lugar de prestación del servicio. LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en el domicilio de LA CONTRATANTE y/o en la dirección de ejecución del contrato número 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, según le sea indicado por LA CONTRATANTE; requiriéndosele, por la naturaleza de la prestación de su servicio, el acceso a documentos e información necesaria para prestar sus servicios y cumplir las obligaciones a su cargo y, el alcance de la labor que se espera de LA CONTRATISTA que ésta desarrolle los mismos en el domicilio contractual de LA CONTRATANTE en las fechas que le señale LA CONTRATANTE.

Cuarta. -Independencia laboral. LA CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente, y utilizando sus propios medios, con absoluta autonomía y no estará sujeto a subordinación laboral o dependencia laboral y/o de cualquier índole con LA CONTRATANTE, distinta a las instrucciones que deba naturalmente impartirle LA CONTRATANTE a LA CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio; lo anterior sin perjuicio del suministro de las herramientas de trabajo por parte de LA CONTRATANTE y que ésta considere necesarias, a su criterio, para el desarrollo de la labor de LA CONTRATISTA.

Parágrafo primero: Cesión y Subcontratación. LA CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del Contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de LA CONTRATANTE. De igual manera, la prestación del servicio aquí contratado es intuito persona por lo que está expresamente prohibido que LA CONTRATISTA subcontrate directamente o indirectamente la prestación del servicio objeto de este Contrato, estando obligado a prestar sus servicios de manera personal y estándole prohibido prestarlo a través de terceros o, delegar en cualquier tercero, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Quinta. - Obligaciones especiales de LA CONTRATANTE. LA CONTRATANTE se compromete a suministrar de manera oportuna toda la información y la documentación que requiera LA CONTRATISTA, y que sea necesaria para la correcta ejecución del presente Contrato.

Sexta. -Confidencialidad de información. Los documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en la empresa de manera enunciativa tales como secretos industriales relativos a la naturaleza, características, y finalidades de los procesos profesionales, procesos administrativos y operativos de LA CONTRATANTE, información sobre contratos públicos y/o privados en ejecución por LA CONTRATANTE, información sobre los clientes, y demás información análoga; patentes e inventos; know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por LA CONTRATANTE (todo lo anterior globalmente denominado LA INFORMACIÓN para efectos de este contrato) es material clasificado, confidencial y privilegiado de propiedad de LA CONTRATANTE y, en consecuencia, LA CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad en todo momento, aún después de terminado el Contrato. El hecho de divulgar LA INFORMACIÓN o realizar cualquier acto que afecte a LA CONTRATANTE relacionada con la INFORMACIÓN constituye un acto grave de incumplimiento del Contrato, y en consecuencia dará lugar a la terminación unilateral del mismo en forma inmediata independientemente de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.

LA CONTRATISTA no podrá suministrar ni revelar a terceros las invenciones, procedimientos, fórmulas, técnicas, estrategias de mercado, etc. que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato y, se obliga en consecuencia, a guardar estricta confidencialidad sobre todo ello, teniendo en cuenta que su violación generará las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la legislación civil, todo lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en el Código Penal.

LA CONTRATANTE entregará o coordinará la entrega a LA CONTRATISTA de toda la información que sea necesaria para el cumplimiento del presente Contrato la cual será considerada confidencial y privilegiada. LA CONTRATISTA se obliga especialmente a mantener absoluta reserva, tanto de los documentos contentivos de la información confidencial que le suministre LA CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto previsto en este Contrato, como también sobre el desarrollo de su labor y sobre los resultados de la misma, y en especial a:

1. Usar toda la información confidencial que le sea suministrada por LA CONTRATANTE solamente para la prestación de los servicios aquí pactados. Igualmente, LA CONTRATISTA se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.
2. Conservar tal información confidencial con la obligación de mantenerla en reserva.

3. Salvo por razón de un mandato u orden judicial emitida por un tribunal competente o por un cuerpo jurisdiccional, administrativo o legislativo en el ejercicio de sus facultades legítimas, LA CONTRATISTA no revelará información confidencial a terceros sin obtener el consentimiento previo y escrito de LA CONTRATANTE.
4. En caso de terminación del presente Contrato por cualquier causa, LA CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación, a reintegrar o destruir, según le solicite LA CONTRATANTE, toda la documentación e información que le haya sido suministrada para el desarrollo del presente Contrato que tenga el carácter confidencial, y todo otro material o documento que incorpore o refleje información confidencial.

Lo pactado en la presente cláusula tendrá validez aún después de la terminación del presente Contrato por cualquier causa..

Parágrafo Primero. - Se entenderá por información confidencial aquella a la cual LA CONTRATISTA tenga acceso por el desarrollo del presente Contrato, bien sea por que ésta sea entregada por LA CONTRATANTE o por que sea recolectada física o visualmente dentro de las instalaciones de LA CONTRATANTE.

Parágrafo Segundo. - Para efectos de este Contrato no se considerará confidencial la información que al momento de ser revelada a LA CONTRATISTA sea ya de dominio público, o que, luego de dicha revelación, se convierta de dominio público por causas no imputables a LA CONTRATISTA, así como aquella cuya publicidad o divulgación sea requerida de acuerdo con las leyes vigentes.

Séptima. -Invenciones y derecho de autor. Las invenciones, descubrimientos o mejoras realizados por LA CONTRATISTA mientras preste sus servicios a LA CONTRATANTE, pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982 y en las Decisiones 351 y 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen, en consecuencia, LA CONTRATANTE tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de LA CONTRATISTA a ser mencionada como inventora en la patente, si así lo desea. LA CONTRATISTA deberá facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite LA CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna a favor de LA CONTRATISTA.

Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por LA CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a LA CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de LA CONTRATISTA como creadora de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen.

LA CONTRATISTA declara su voluntad irrevocable de permanecer anónima en las comunicaciones públicas, exhibiciones, fijaciones, publicaciones, impresiones, distribuciones, reproducciones, transmisiones o puesta a disposición del público de cualquier naturaleza, grabación magnética o almacenamiento de información o sistema de

recuperación, que por cualquier medio electrónico o mecánico, conocido o por conocer, realice LA CONTRATANTE del resultado de las actividades intelectuales de LA CONTRATISTA, en forma parcial o total.

Octava. -Valor del contrato y forma de pago. LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, por la prestación de sus servicios profesionales, una remuneración mensual de OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE. ($800.000) durante la vigencia del Contrato.

El pago de los honorarios estará condicionado a los siguientes requisitos y/o condiciones:

1. LA CONTRATISTA deberá presentar su cuenta de cobro y/o factura de venta según corresponda, anexando la acreditación de la planilla PILA del pago mensual de sus aportes al sistema de seguridad social riesgos profesionales y pensiones correspondientes al período de cobro de sus honorarios [según corresponda a los vencimientos de tales pagos].
2. La entrega a satisfacción por LA CONTRATISTA, de su reporte o informe mensual de la realización y avance de las tareas y actividades que le haya encomendado LA CONTRATANTE, el cual deberá ser aprobado y sin observaciones LA CONTRATANTE.
3. El desembolso de los recursos por parte de la entidad contratante en la ejecución del contrato número No 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
4. LA CONTRATISTA reconoce y acepta expresamente que de cada pago que le realice LA CONTRATANTE, este deberá realizar las retenciones y/o descuentos que correspondan por ley tributaria, civil o comercial.
5. Cada pago estará sujeto a la asistencia a las reuniones que convoque la entidad, la revisión de los productos y la entrega del informe mensual correspondiente a la especialidad. El último pago estará supeditado a la aprobación de los productos y/o de la obra y a la presentación del informe final, junto con la planilla correspondiente al último período laborado.

Parágrafo segundo: En caso de que la indebida prestación de los servicios genere la necesidad de la realización de trabajos adicionales, LA CONTRATISTA deberá asumir los costos correspondientes y no habrá lugar a reembolso o reconocimiento de los mismos por parte de LA CONTRATANTE.

Parágrafo tercero: Las Partes acuerdan que la ejecución de las actividades en horarios nocturnos, dominicales o festivos no generará para LA CONTRATANTE la obligación de reconocer recargos de ninguna naturaleza a favor de LA CONTRATISTA, las cuales deberá desarrollar LA CONTRATISTA por instrucción escrita o verbal expresa de LA CONTRATANTE.

Novena. -Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete (2027), suscrito entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA o, la fecha de la terminación de las actividades propias del cargo o labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

Décima. -Suspensión. En caso de que la ejecución efectiva del Contrato No 1330-2025 se vea suspendida por cualquier causa, el presente Contrato podrá ser suspendido en los términos

señalados para tal efecto en el acta de suspensión del contrato No. 1330-2025. Las obligaciones de LA CONTRATISTA podrán ser limitadas a aquellas que resulten necesarias para la adecuada protección de los intereses de LA CONTRATANTE

Décima primera. -Tratamiento de datos personales. LA CONTRATISTA con la firma de éste Contrato, de manera expresa e irrevocable manifiesta que en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, autoriza expresamente a LA CONTRATANTE para, de manera directa, o a través de terceros designados, almacenar, consultar, procesar y en general, para dar tratamiento a la información personal que haya suministrado en virtud de este Contrato, y la información adicional que suministre en otros medios, durante el desarrollo del objeto del presente Contrato; y el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias. LA CONTRATANTE estará autorizada para compartir los datos personales de LA CONTRATISTA a sus aliados comerciales, entidades públicas y/o privadas ante las cuales LA CONTRATANTE presente ofertas contractuales de manera individual o conjunta mediante figuras asociativas de participación como consorcios o uniones temporales. A la terminación del presente Contrato, LA CONTRATISTA podrá solicitar la eliminación de los datos personales almacenados en los archivos de LA CONTRATANTE, salvo aquellos que deban ser conservados en cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias.

Décima segunda. -Calidad en la Prestación del Servicio. En la prestación de sus servicios, LA CONTRATISTA estará obligada a ejecutar las obligaciones a su cargo dando cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos señalados por LA CONTRATANTE, reglamentos técnicos o profesionales, normas que regulen el ejercicio profesional de LA CONTRATISTA y, a las buenas prácticas de calidad y correcta ejecución esperadas de la prestación de dichos servicios, sin perjuicio de las obligaciones de garantía de la labor prestada contempladas en la Ley 1480 de 2012 y las normas que la modifiquen o complementen.

Décima tercera. -Evaluaciones. LA CONTRATANTE podrá evaluar periódicamente el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de conformidad con las instrucciones y especificaciones otorgadas por LA CONTRATANTE, quien inclusive, podrá designar un supervisor contractual. LA CONTRATISTA faculta a LA CONTRATANTE para realizar auditorías e inspecciones en cualquier momento, proporcionando de manera oportuna toda la información que ésta le requiera.

En la supervisión de la ejecución del servicio contratado, LA CONTRATANTE podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de éste(a) las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Décima cuarta. -Servicios extraordinarios. Si LA CONTRATANTE solicita a LA CONTRATISTA la prestación de servicios extraordinarios que no estén contemplados dentro del objeto del Contrato, LA CONTRATISTA procederá a su ejecución siempre y cuando tales servicios se hayan requerido por escrito y las Partes hayan acordado la remuneración y los términos y condiciones para la prestación de tales servicios.

Décima quinta. -Garantías y responsabilidades a cargo de LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA mantendrá indemne en todo a LA CONTRATANTE, sus accionistas, directores, empleados, contratistas, y clientes (en adelante individual o conjuntamente "las Partes Indemnizables"),

por cualquier reclamación, daño, perjuicio, costo, gasto, sanción o pena pecuniaria con ocasión de la prestación de los servicios a su cargo y a favor de cualquier tercero.

Las Partes Indemnizables darán aviso a LA CONTRATISTA, por intermedio de LA CONTRATANTE, acerca de la existencia y/o notificación de cualquier reclamación, demanda o investigación, indicándole a LA CONTRATISTA las acciones que deberá tomar o las sumas que deberá pagar para remediar la situación. Si LA CONTRATISTA no realiza el pago o, ejecutado las acciones requeridas dentro de un término razonable de tiempo y, en todo caso, haberlas iniciado dentro de un plazo de tiempo no mayor a quince (15) días comunes a partir de la fecha de notificación, las Partes Indemnizables podrán efectuarlas por cuenta de LA CONTRATANTE, estando obligada LA CONTRATISTA a reembolsar a LA CONTRATANTE las sumas que esta haya pagado o, el costo de las acciones que haya ejecutado, facultando a ésta para deducir de cualquier suma adeudada LA CONTRATISTA los importes que aquí se señalan.

Está obligación sobrevivirá a la terminación del Contrato por cualquier causa, incluyendo, más no limitándolo a ello, la terminación de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas sin que las Partes hayan acordado su renovación.

Décimo sexta. -Exclusividad en la prestación del servicio. La prestación del servicio contratado no supondrá relación de exclusividad alguna de LA CONTRATANTE con respecto a LA CONTRATISTA, estando aquella en libertad de contratar servicios idénticos o similares con otros profesionales bien sean personas naturales o jurídicas.

Décimo séptima. -Incumplimiento contractuales. En caso de incumplimiento de una de las Partes a las obligaciones a su cargo, la Parte cumplida le notificará de dicho incumplimiento a la Parte incumplida, otorgándole un plazo no mayor a tres (3) días calendario para subsanar el mismo, plazo que no se podrá prorrogar salvo circunstancia que así lo justifique y demuestre que es necesario para subsanar el incumplimiento. Transcurrido dicho plazo, si la Parte llamada a cumplir no subsana su incumplimiento, la hará deudora de la Parte cumplida, la cual podrá a su elección, contar con justa causa para dar terminación unilateral al contrato o, requerir el cumplimiento de la obligación por la vía ejecutiva. Si el cumplimiento proviene de LA CONTRATISTA, mientras persista el mismo, LA CONTRATANTE estará eximida del pago de sus honorarios hasta tanto LA CONTRATISTA haya subsanado dicho incumplimiento y, sin que éste(a) pueda cobrar dichos montos respecto del plazo que duró el incumplimiento.

En caso de incumplimiento proveniente por LA CONTRATISTA, transcurrido el plazo de tres (3) días calendario señalado en el párrafo precedente, si el incumplimiento persiste, LA CONTRATISTA autoriza expresamente con la firma de éste Contrato, a que LA CONTRATANTE imponga y descuente de la remuneración mensual de LA CONTRATISTA o de cualquier suma de dinero que le adeude, un porcentaje igual al dos por ciento (2%) del valor de la remuneración mensual por cada día de retraso en la prestación de los servicios o de situación de incumplimiento, sin que dicho valor sobrepase el treinta por ciento (30%) del valor del valor total del Contrato, y sin perjuicio de cobrar los demás daños causados.

No obstante, lo anterior, se considerará incumplimiento el tiempo adicional que LA CONTRATISTA se tome en cumplir con el objeto del Contrato y que no haya sido aprobado por LA CONTRATANTE.

Si el Contrato termina por causa de incumplimiento a las obligaciones de LA CONTRATISTA, esta se constituirá en deudora de LA CONTRATANTE en una suma igual al veinte por ciento

(20%) del valor total del Contrato, tomándose como base de dicho valor la sumatoria de los meses causados desde la fecha de firma del Contrato hasta la fecha de su terminación.

Décimo octava. -Interpretación. Los títulos y encabezamientos de las cláusulas del Contrato son utilizados simplemente por conveniencia, en consecuencia, no forman parte del Contrato ni lo define, ni lo extienden o limitan, ni describen el alcance de las disposiciones, término y condiciones contenidas en sus cláusulas.

Décima novena.- -Acuerdo completo y modificaciones. Lo previsto en este Contrato constituirá el acuerdo único y completo entre las Partes y sustituirá cualquier acuerdo verbal o escrito u orden de prestación de servicios emitida y/o aceptada, todos ellos anteriores a la fecha de firma de este documento y que tengan relación con su objeto.

Vigésima. -Notificaciones. Para todos los efectos legales el domicilio legal será la ciudad de Bogotá. y las notificaciones serán recibidas por las partes contratantes en las siguientes direcciones:

Por LA CONTRATANTE:	en la Autopista Norte # 100-12, oficina 201, en la ciudad de Bogotá, o, en el correo electrónico dirección-af.colombia@ug21.com.
por LA CONTRATISTA :	la Carrera 16 # 183-43 Torre 4 apto 204, en la ciudad de Bogotá D.C, o, en el teléfono celular 3102837570 y al correo electrónico faberparra23@gmail.com.

Cualquier notificación o comunicación que se requiera conforme a este Contrato se considerará efectuada si se envía por correo electrónico o por correo certificado a través de servicio postal autorizado en la República de Colombia o, para el caso de LA CONTRATISTA, los mensajes de texto que le envié LA CONTRATANTE por la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp usando el número telefónico indicado por LA CONTRATISTA en esta cláusula. Las notificaciones se entenderán recibidas un (1) día después de haber sido enviadas. Todas las notificaciones deberán ser enviadas las direcciones que las partes aquí manifiestan.

No se tendrá por válida notificación alguna enviada por ninguna aplicación de mensajería instantánea electrónica o digital.

Vigésima primera. -Domicilio y ley aplicable. El presente Contrato tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Este Contrato se regirá íntegramente por las leyes de la República de Colombia.

Vigésima segunda. - Renuncia de derechos. La omisión o la tolerancia de LA CONTRATANTE de requerir el cumplimiento de cualquier obligación, término, pacto o condición del Contrato a LA CONTRATISTA, no será interpretado como una renuncia o pérdida, total o parcial, de tal derecho.

Vigésima tercera. - Modificaciones. Toda modificación o interpretación que pacten las Partes al presente Contrato, deberá constar siempre por escrito y firmado por los representantes legales de las Partes para que tenga validez. No producirán efecto los acuerdos verbales, ni los convenios implícitos, ni la conducta de una parte tolerada por la otra parte.

Vigésima cuarta. -Divisibilidad. En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato sea declarada nula, ineficaz o resulte inaplicable, el Contrato se mantendrá vigente salvo que aparezca que la disposición declarada nula, ineficaz o inaplicable era trascendental para que alguna de las partes celebrara este Contrato.

Vigésimo quinta. -Impuesto de timbre. El presente contrato no genera impuesto de timbre, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en el parágrafo segundo del artículo 519 del decreto 624 de 1989 (estatuto tributario) para la acusación del mismo.

Vigésimo sexta. -Documentos del Contrato. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos con los cuales LA CONTRATISTA acredita su experiencia como ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS Y ENERGÍA SOLAR (hoja de vida y certificaciones de empresas a las que ha prestado servicios).
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de LA CONTRATISTA.
3. Las constancias y formularios de afiliación presentadas por LA CONTRATISTA, como trabajador(a) independiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y las que mensualmente debe presentar en constancia de estar realizando las respectivas cotizaciones.
4. El acuerdo de confidencialidad de LA CONTRATANTE suscrito por LA CONTRATISTA.
5. El pliego de condiciones definitivo del contrato No 1330-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5" con la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, y sus anexos técnicos, aplicable en lo relacionado únicamente con los servicios a prestarse por LA CONTRATISTA y los productos, informes y/o reportes que deba generar, producir y entregar.
6. La correspondencia administrativa que se envíen las Partes en virtud de la ejecución del presente Contrato.
7. Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos, vigente, manuales, guías y demás documentos propios de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, requeridos para el cumplimiento del alcance del contrato No. 1330-2025.

Vigésima séptima. -Mérito ejecutivo. Este Contrato presta mérito ejecutivo suficiente para hacer exigibles las obligaciones contenidas en él. Las Partes acuerdan de manera expresa, que este instrumento constituye título ejecutivo suficiente para que la Parte cumplida exija de la Parte llamada a cumplir las obligaciones a su cargo, el cumplimiento de ellas por la vía jurisdiccional, renunciando las Partes de manera expresa a los requerimientos en mora establecidos en las normas sustanciales y procedimentales vigentes y aplicables.

Vigésima octava. Causales de Terminación del Contrato. El Contrato terminará por la ocurrencia de una (1) o varias de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
2. Por la culminación de su vigencia;
3. De manera unilateral por cualquiera de las Partes debiendo darse una notificación por escrito con una antelación no menor a quince (15) días calendario;
4. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento ni preaviso de ninguna índole;

5. Por orden de autoridad judicial o administrativa competente;
6. Por las demás estipuladas en el Contrato.

Parágrafo primero: A la terminación del Contrato, LA CONTRATISTA entregará toda la documentación que le fue suministrada, incluyendo las bases de datos a qué hacen referencia este Contrato, así como deberá suscribir un Acta de Entrega a Satisfacción de LA CONTRATANTE del estado de las actividades que estaban a cargo de LA CONTRATISTA. El pago de la(s) cuenta(s) de cobro y/o factura(s) de venta presentadas por LA CONTRATISTA y que no hubieren sido pagadas por LA CONTRATANTE a la fecha de terminación del Contrato por cualquier causa, estará condicionado al cumplimiento de lo previsto en este parágrafo.

Vigésima novena - Voluntad contractual. Las Partes reconocen expresamente que este Contrato ha sido negociado entre ellas en forma libre, consiente y razonable y, que se considera conjunta y equitativamente preparado y redactado por las mismas. Las Partes igualmente declaran que han utilizado o tenido la posibilidad de utilizar los servicios de sus asesores legales. En consecuencia, cualquier error u omisión en la elaboración y redacción del mismo debe tenerse como un error u omisión intencional para todos los efectos legales o contractuales.

Este Contrato se entenderá legalizado y tendrá validez, una vez sea firmado por ambas Partes, sin necesidad de requisitos o formalidades adicionales.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por LA CONTRATANTE

Firmado digitalmente por Manuel Gonzalez

Manuel González Moles
C.E 422.932
Representante Legal
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL
SUCURSAL EN COLOMBIA

Por LA CONTRATISTA

Faber Ali Parra R.

Faber Ali Parra Ramírez
CC 1.049.611.325

LECMAC MEDIC SAS

NIT: 901.330.589-1
Dir: Cra 41 B # 9 -11
Cel: 316 752 9642
Valide su certificado en www.lecmacips.com.co



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
25 DÍA	07 MES	2025 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTA D.C. COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN OCUPACIONAL PERIODICO - ALTURAS

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

INDEPENDIENTE

Nombre de la empresa

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
PARRA RAMIREZ FABER ALI	Masculino	37 Años	CC (Tipo)	1049611325 (Número)

Cargo **CONTRATISTA**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO SIN RECOMENDACION PARA LA OCUPACION

Observaciones: No Aplica

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES DE APTITUD
NINGUNA	PERMANENTE	NINGUNA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL	✔	AUDIOMETRIA	✔
VISIOMETRIA	✔	PERFIL LIPIDICO	✔
GLICEMIA	✔	OSTEOMUSCULAR	✔

RECOMENDACIONES MEDÍCAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
NINGUNA	USO DE EPP	EVITAR FUMAR CONTROL DE PESO HACER DEPORTE

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA
" USAR ELEMENTOS DE PROTECCI"N ADECUADOS EN FORMA CORRECTA SEG"N "REA DE TRABAJO. CUMPLIR CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD
" REALIZAR LAVADOS DE MANOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA OMS
" PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL.
" CAPACITACI"N EN HIGIENE POSTURAL Y ALTURAS
" INCLUIR EN LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOL"GICO DE ACUERDO CON LOS RIESGOS EVIDENCIADOS EN LA MATRIZ DE PELIGROS DE LA EMPRESA OCUPACIONALES
RECOMENDACIONES PARA EL (LA) USUARIO (A)
" H"BITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE.
" DIETA BALANCEADA Y EJERCICIO FRECUENTE

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y prop ósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y ver ídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislaci ón vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislaci ón, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he le ído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

MÉDICO

Gabriel A. Carrillo F.
MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
R.M. 0882 - L/C. S.O. 3252-2022

Firma:
Nombre: CARRILLO FONTALVO GABRIEL ANTONIO
R.M.: 0882 L.S.O.: 3252 2022

Aspirante o Trabajador

Faber Ali Parra R.

Firma:
Nombre: PARRA RAMIREZ FABER ALI
CC 1049611325

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

FABER ALI PARRA RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.049.611.325**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Enero del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Faber Ali Parra Ramirez, identificado(a) con CC número 1049611325, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1049611325
NOMBRES Y APELLIDOS	Faber Ali Parra Ramirez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	23/02/1988
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/02/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/02/2022
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1049611325 Trabajador Independiente
Desde 01/05/2024 - Vigente

Generado por interfaces 30/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1049611325	FABER ALI PARRA RAMIREZ	RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	05/02/2026	31/01/2027	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 04 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PS-003-26

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	AV CARRERA 45 # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE EL(LA) CONTRATISTA:	Nelson Yovani Castro Ladino
DIRECCIÓN EL(LA) CONTRATISTA:	Calle 114 #56-54 313 3497913
CARGO:	Especialista en redes hidrosanitarias Suds y saneamiento básico
DEDICACIÓN	20%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIACIÓN DE OTROSI:	02 de febrero de 2026

Entre los suscritos, de una parte**, Manuel González Moles**, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT.900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otra, , **Nelson Yovani Castro Ladino,** identificado(a) con la cédula de ciudanía No. 3.062.155 de Gutierrez, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, EL(LA) CONTRATISTA, acordamos suscribir éste OTRO SÍ al contrato de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula primera del contrato.

> **Primera**. -**Objeto**. - EL(LA) CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como **ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS SUDS Y SANEAMIENTO BÁSICO,** de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, durante, en función de y, en la ejecución del CONTRATANTE para el contrato número **1330-2025** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5".** suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás estipulaciones permanecerán como fueron inicialmente pactadas en el contrato inicial suscrito entre CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA Y NELSON YOVANI CASTRO LADINO.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por LA CONTRATANTE

Firmado digitalmente por Manuel Gonzalez

Manuel González Moles
C.E. 422.932
Representante Legal
Consultores de Ingeniería UG21 Sucursal Colombia

Por EL(LA) CONTRATISTA

Nelson Yovani Castro Ladino
C.C. 3.062.155 de Gutierrez

Unidad de Salud Ocupacional	VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	Cód.:FT-MO-Vm-21 Versión : 5 Fecha: 01/12/2023 Página: 1

CERTIFICADO MEDICO LABORAL

Fecha Valoración Médica:2025-11-28
Fecha Cierre Concepto:2025-11-28
Nombre: NELSON YOVANI CASTRO LADINO
Empresa: Particular
En Misión:
Departamento del Exámen:CUNDINAMARCA
Sede del Exámen:BOGOTA NORTE
Cedula de Ciudadanía:3062155
ARL:NO TIENE

Tipo de examen:EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL PRE-INGRESO
Edad: 46
CIIU:N/A
Ciudad del Exámen: Bogotá D.C.
Cargo:INGENIERO QA QC
AFP: Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A.
EPS:COMPENSAR E.P.S.



Para tomar el concepto de aptitud se tuvieron en cuenta los siguientes paraclínicos:

ELECTROCARDIOGRAMA, COLESTEROL TOTAL, ESPIROMETRIA, GLICEMIA, TRIGLICERIDOS, HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DE INGRESO,

CONCEPTO MÉDICO LABORAL DE APTITUD:CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO

REMISIÓN

Medicina General : EPS Optometría : EPS
Observación: VALORACION POR LA EPS

RESTRICCIÓN

TEMPORAL, RESTRICCION PARA TRABAJOS DE ALTO RIESGO HASTA ACLARAR DIAGNOSTICO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Hábitos de vida saludables,Ejercicio Regular, Uso de E.P.P según matriz de riesgos,Realizar pausas activas,Autocuidado,Higiene postural

TRABAJOS ESPECIALES

Trabajo en alturas:NO APLICA
Trabajo en altitudes > 2500 mts:NO APLICA
Trabajo en espacios confinados:NO APLICA
Trabajo con energía peligrosa:NO APLICA
Trabajo con radiaciones ionizantes:NO APLICA
Trabajo en altas temperaturas:NO APLICA
Trabajo con Izaje de Cargas:NO APLICA
Manipulación de alimentos:NO APLICA
Trabajo en ambientes hiperbáricos:NO APLICA
Trabajo como brigadista:NO APLICA
Conducción de vehículos:NO APLICA
Manipulación de sustancias químicas:NO APLICA
Trabajo en bajas temperaturas:NO APLICA
Manipulación de Productos para el Consumo Humano (Productos de : Limpieza, Cosméticos, Cuidado Personal): NO APLICA

Trabajo en caliente:NO APLICA

PVE VISUAL: ☐	**PVE AUDITIVO:** ☐	**PVE RESPIRATORIO:** ☐
PVE ERGONÓMICO: ☑	**PVE CARDIOVASCULAR:** ☐	**PVE PSICOSOCIAL:** ☐
PVE QUIMICO: ☐	**PVE RADIACIONES IONIZANTES:** ☐	**PVE BIOLOGICO:** ☐

OBSERVACIONES GENERALES

CONTROL PERIODICO EN SU EPS, PROMOCION DE LA SALUD PREVENCION DE LA ENFERMEDAD, DIETA, EJERCICIO PERIODICO SEGUN CONDICION FISICA.

USO CONFIDENCIAL

NELSON YOVANI CASTRO LADINO
Cedula de Ciudadanía:3062155

GABRIEL BARRAGAN BARACALDO
Cedula de Ciudadanía:80777398
Registro: 241-2009
Lic: 25-1025

USO CONFIDENCIAL

1. INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad: BOGOTA NORTE
Fecha: 2025-11-28
Tipo de examen: EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL PRE-INGRESO
Nombre: NELSON YOVANI CASTRO LADINO
Cédula: 3062155
Empresa: Particular
Cargo: INGENIERO QA QC

2. RESULTADO LABORATORIO

Resultados:

Examen: COLESTEROL TOTAL. Resultado: Colesterol: 221 mg/dl Hasta 200 mg/dl

Examen: GLICEMIA. Resultado: Glicemia Basal: 88 mg/dl

Examen: TRIGLICERIDOS. Resultado: Triglicéridos: 95 mg/dl 40 - 160 mg/dl

NELSON YOVANI CASTRO LADINO
C.C: 3062155

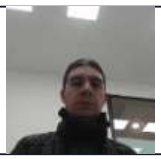
MARU LUZ MATEUS GALINDO
Registro: 52108473
Licencia:

Unidad de Salud Ocupacional	**ESPIROMETRIA**	Cód.:FT-MO-ES-01 Versión : 2 Fecha: 13/11/2015 Página: 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 2025-11-28 **Tipo de examen:** EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL PRE-INGRESO **Número:** 3062155

Nombre: NELSON YOVANI CASTRO LADINO **Cédula:** 3062155
Empresa: Particular **Cargo:** INGENIERO QA QC
En Misión: **Ciudad:** BOGOTA NORTE
Sexo: MASCULINO **Edad:** 46 **Sección:**



Antigüedad Empresa **Años:** **Meses:** Antigüedad Cargo **Años:** **Meses:**
Raza: BLANCA **Talla:** 0.00 cms **Peso:** 0 Kg
Última valoración: NO REFIERE **Resultado:** NO APLICA

2. HÁBITOS

Fuma: NO **Qué fuma:**
Hace cuantos años **Años:** **Meses:** **No. Unidades por día:**
Ex Fumador: NO **Años:** **Meses:** **No. Unidades por día:**
Tiempo que dejó de fumar: **Años:** **Meses:**
Días de actividad física: **Practica Actividad física semanalmente:** NO
Cuál:

3. ANTECEDENTES PATOLOGICOS

Asma: NO **Último Episodio:**
Usar Fármacos: NO **Última aplicación:**
Bronquitis: NO **Último Episodio:**
TBC: NO **EPOC:** NO **Expectoración:** NO
Covid-19: NO **Fecha último síntoma:** **Secuelas:**
Sinusitis: NO **Tos:** NO **Rinitis:** NO
Asfixia Crónica: NO **Asfixia aguda:** NO **Asfixia ocasional:** NO
Factor desencadenante:

Observaciones:

4. ANTECEDENTES FAMILIARES

TBC: NO **Bronquitis:** NO **Cáncer Pulmonar:** NO
Epoc: NO **Asma:** NO **Rinitis:** NO

5. EXPOSICIÓN ACTUAL:

Polvo: NO **Neblina:** NO **Humos:** NO **Gases-Vapores:** NO
EPP en Dotación: NO APLICA **Otro EPP:** **Horas al Día:**
Usa el EPP dado en dotación: NO **Motivo de no uso:**

ANTECEDENTES LABORALES

Empresa:	Factor de Riesgo	T. de Exposición:	Epi:	Tipo de EPI:
INDEPENDIOENTE	POLVO	Años: 1.00 Meses:	NO	No aplica
Empresa:	**Factor de Riesgo**	**T. de Exposición:** Años: Meses:	**Epi:** N/A	**Tipo de EPI:** No Aplica
Empresa:	**Factor de Riesgo**	**T. de Exposición:** Años: Meses:	**Epi:** N/A	**Tipo de EPI:** No Aplica

6. RESULTADO DE LA PRUEBA

Presentó dificultad técnica: NO **Cual:**

	Prueba	% de Relación
FVC MEC LITROS:	5.08	
FVC:	3.81	74.00
FEV 1:	3.26	80.00
FEV 1/CVF:	85.56	106.00
FEF 25 - 75%:	3.77	99.00
PEF:	8.64	
FET:	4.58	

7. DIAGNÓSTICO

Diagnóstico: NORMAL LIMITE
Cuadro restrictivo:
Cuadro obstructivo: **Resistencia bronquial aumentada:**
Cuadro mixto:
Explique cuadro mixto:

8. CONDUCTA A SEGUIR

Control en un (1) año: ☐
Control en (6) meses: ☑
Test con respuesta a broncodilatadores: ☐
Radiografía de torax: ☐
Correlación con Historia Clínica EPS: ☐
Consultar en caso de síntomas: ☐
Continuar uso de EPI: ☐
Valoración Confirmatoria: ☐

Observaciones: ESPIROMETRIA NORMAL LIMITE

NELSON YOVANI CASTRO LADINO
C.C: 3062155

JOLIE ALEXANDRA CURTIDOR MOLANO
Registro:
Lic:

Unidad de Salud Ocupacional	**ELECTROCARDIAGRAMA**	**Codigo:** FT-GTC-EL-01 **Version:** 2 **Fecha:** 04-07-2023 **Pagina:** 1 de 1

Fecha: 28 / 11 / 2025

Nombre: NELSON YOVANI CASTRO LADINO

Identificacion: 3062155 **Edad:** 46 años

Entidad: **RIPS:**

Diagnosticos: **R/TC:**

FC: 58 **RITMO:** Sinusal **Onda P:**

PR: 209 **QRS:** 131 **QTc:** 407

AQRS: 85 **ST:** **T:**

Descripcion:

Bloqueo AV de primer grado.



Lectura reallizada por
Medico: Paul Gamboa
RM: 1774

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **NELSON YOVANI CASTRO LADINO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **3062155,** se encuentra afiliado/a desde **01/10/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de febrero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2023.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	3062155	NELSON YOVANI CASTRO LADINO	RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	20/11/2025	31/12/2026	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 09 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) NELSON YOVANI CASTRO LADINO identificado(a) con Cedula Ciudadania 3062155, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20170301	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 9 días del mes de Febrero de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
31485519

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
P3897-I-006-26

Son partes en este documento contractual en el que toda referencia al género masculino, neutro o al singular se interpretará para que incluya el masculino, femenino, neutro o plural donde corresponda:

i) Manuel González Moles, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, en su calidad y condición de representante legal de Consultores de Ingeniería UG21 S.L. Sucursal en Colombia, sucursal de sociedad extranjera inscrita el 12 de marzo de 2012 en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con la matrícula mercantil número 2191665, con NIT 900.512.933-9, en adelante "UG21".

ii) Juan Guillermo Ardila Valencia, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.272.565, en su calidad y condición de representante legal de Ardila Valencia Estructuras S.A.S., sociedad inscrita el 15 de octubre de 2013 en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con la matrícula mercantil número 2377043, con NIT 900.664.747-7, en adelante "AVE CONSULTORÍA".

En conjunto cuando en el presente documento se haga alusión a las Partes, se entenderán incluidas **UG21 y AVE CONSULTORÍA.**

Entre las Partes, acordamos suscribir el presente contrato de prestación de servicios de Estudios y Diseños Técnicos (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera. -Objeto. - EL(LA) CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a EL CONTRATANTE como **ESPECIALISTA DE GEOTECNIA Y ESTRUCTURAS**de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, por el término de duración y vigencia pactado en este Contrato de Prestación de Servicios, prestación que se hará en la ejecución del CONTRATANTE para el Contrato numero 1330-2025 cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"**. suscrito entre LA CONTRATANTE y SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que EL CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

Segunda. -Obligaciones especiales de EL(LA) CONTRATISTA. En desarrollo del objeto contractual y, durante la vigencia del Contrato, EL(LA) CONTRATISTA se obligará de manera especial a:

- Poner al servicio de EL CONTRATANTE, toda su capacidad profesional, en las actividades propias del cargo, en forma independiente, para el proyecto, y actuar bajo

las premisas contractuales que EL CONTRATANTE implemente tanto jurídicamente como en su alcance de acuerdo a los lineamientos que se manejan con el cliente.

- El personal designado para ejecutar las actividades es:
  - **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL: JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA C.C. 1.088.272.565**
  - **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: ORLANDO ELIAS GÓMEZ MALDONADO C.C. 1.018.419.289**
- Mantenerse disponible a las solicitudes de EL CONTRATANTE en razón a las funciones asignadas y al impacto que estas tienen en desarrollo del objeto contractual.
- Estar afiliado(a) previo a la fecha de firma del Contrato y, mantener durante la vigencia del mismo, su afiliación al sistema general en salud y pensiones, debiendo presentar cada mes calendario a LA CONTRATANTE copia de la planilla que acredite la realización del pago de sus aportes sobre el ingreso base de cotización derivado de todos los ingresos percibidos en la ejecución de este Contrato y todos los que reciba de terceros. En consecuencia, de lo aquí previsto, la base de cotización de los aportes a cargo de EL(LA) CONTRATISTA no podrá ser menor al 40% del valor de la remuneración pactada en este Contrato por la prestación de sus servicios.
- Cooperar con todas las gestiones que se requieran para su afiliación a Riesgo V en ARL en caso de requerirse.
- Presentar las facturas de venta, oportunamente a EL CONTRATANTE, discriminando el valor de los honorarios profesionales causados y los impuestos de ley. (IVA o retención en la fuente, según como este inscrito(a) en el régimen tributario común o simplificado).
- Todas las demás inherentes al Contrato número 1330-2025 pliegos de condiciones, manuales, guías y procedimientos de SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, en función del alcance de este contrato de prestación de servicios.

Parágrafo primero. Debida diligencia. EL(LA) CONTRATISTA se compromete a obrar con diligencia en los asuntos encomendados; revisar documentos, elaborar conceptos y/o reportes y emitir opiniones con la mayor celeridad posible, y a entregar informes de los asuntos encargados y en ejecución en la forma que acuerden las Partes.

Tercera. -Lugar de prestación del servicio. EL(LA) CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en el domicilio del CONTRATANTE y/o en la dirección de ejecución del contrato Contrato número 1330-2025 suscrito entre EL CONTRATANTE y SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, según le sea indicado por EL CONTRATANTE; requiriéndosele, por la naturaleza de la prestación de su servicio, el acceso a documentos e información necesaria para prestar sus servicios y cumplir las obligaciones a su cargo y, el alcance de la labor que se espera de EL(LA) CONTRATISTA que ésta desarrolle los mismos en el domicilio contractual de EL CONTRATANTE en las fechas que le señale EL CONTRATANTE.

Cuarta. -Independencia laboral. EL(LA) CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente, y utilizando sus propios medios, con absoluta autonomía y no estará sujeto a subordinación laboral o dependencia laboral y/o de cualquier índole con EL CONTRATANTE, distinta a las instrucciones que deba naturalmente impartirle EL CONTRATANTE a EL(LA) CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio; lo anterior sin perjuicio del suministro de las herramientas de trabajo por parte de LA

CONTRATANTE y que ésta considere necesarias, a su criterio, para el desarrollo de la labor de EL(LA) CONTRATISTA.

Parágrafo segundo: Cesión y Subcontratación. EL(LA) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del Contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. De igual manera, la prestación del servicio aquí contratado es intuito persona por lo que está expresamente prohibido que EL(LA) CONTRATISTA subcontrate directamente o indirectamente la prestación del servicio objeto de este Contrato, estando obligado a prestar sus servicios de manera personal y estándole prohibido prestarlo a través de terceros o, delegar en cualquier tercero, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Quinta. - Obligaciones especiales de EL CONTRATANTE. LA CONTRATANTE se compromete a suministrar de manera oportuna toda la información y la documentación que requiera EL(LA) CONTRATISTA, y que sea necesaria para la correcta ejecución del presente Contrato.

Sexta. -Confidencialidad de información. Los documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en la empresa de manera enunciativa tales como secretos industriales relativos a la naturaleza, características, y finalidades de los procesos profesionales, procesos administrativos y operativos de EL CONTRATANTE, información sobre contratos públicos y/o privados en ejecución por EL CONTRATANTE, información sobre los clientes, y demás información análoga; patentes e inventos; know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por EL CONTRATANTE (todo lo anterior globalmente denominado LA INFORMACIÓN para efectos de este contrato) es material clasificado, confidencial y privilegiado de propiedad de EL CONTRATANTE y, en consecuencia, EL(LA) CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad en todo momento, aún después de terminado el Contrato. El hecho de divulgar LA INFORMACIÓN o realizar cualquier acto que afecte a EL CONTRATANTE relacionada con la INFORMACIÓN constituye un acto grave de incumplimiento del Contrato, y en consecuencia dará lugar a la terminación unilateral del mismo en forma inmediata independientemente de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.

EL(LA) CONTRATISTA no podrá suministrar ni revelar a terceros las invenciones, procedimientos, fórmulas, técnicas, estrategias de mercado, etc. que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato y, se obliga en consecuencia, a guardar estricta confidencialidad sobre todo ello, teniendo en cuenta que su violación generará las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la legislación civil, todo lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en el Código Penal.

EL CONTRATANTE entregará o coordinará la entrega a EL(LA) CONTRATISTA de toda la información que sea necesaria para el cumplimiento del presente Contrato la cual será considerada confidencial y privilegiada. EL(LA) CONTRATISTA se obliga especialmente a mantener absoluta reserva, tanto de los documentos contentivos de la información confidencial que le suministre EL CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto previsto en este Contrato, como también sobre el desarrollo de su labor y sobre los resultados de la misma, y en especial a:

1. Usar toda la información confidencial que le sea suministrada por LA CONTRATANTE solamente para la prestación de los servicios aquí pactados. Igualmente, EL(LA)

CONTRATISTA se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.

2. Conservar tal información confidencial con la obligación de mantenerla en reserva.
3. Salvo por razón de un mandato u orden judicial emitida por un tribunal competente o por un cuerpo jurisdiccional, administrativo o legislativo en el ejercicio de sus facultades legítimas, EL(LA) CONTRATISTA no revelará información confidencial a terceros sin obtener el consentimiento previo y escrito de EL CONTRATANTE.
4. En caso de terminación del presente Contrato por cualquier causa, EL(LA) CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación, a reintegrar o destruir, según le solicite EL CONTRATANTE, toda la documentación e información que le haya sido suministrada para el desarrollo del presente Contrato que tenga el carácter confidencial, y todo otro material o documento que incorpore o refleje información confidencial.
5. Cada pago estará sujeto a la asistencia a las reuniones que convoque la entidad, la revisión de los productos y la entrega del informe mensual correspondiente a la especialidad. El último pago estará supeditado a la aprobación de los productos y/o de la obra y a la presentación del informe final, junto con la planilla correspondiente al último período laborado.

Lo pactado en la presente cláusula tendrá validez aún después de la terminación del presente Contrato por cualquier causa.

Parágrafo Primero. -Se entenderá por información confidencial aquella a la cual EL(LA) CONTRATISTA tenga acceso por el desarrollo del presente Contrato, bien sea por que ésta sea entregada por EL CONTRATANTE o por que sea recolectada física o visualmente dentro de las instalaciones de EL CONTRATANTE.

Parágrafo Segundo. -Para efectos de este Contrato no se considerará confidencial la información que al momento de ser revelada a EL(LA) CONTRATISTA sea ya de dominio público, o que, luego de dicha revelación, se convierta de dominio público por causas no imputables a EL(LA) CONTRATISTA, así como aquella cuya publicidad o divulgación sea requerida de acuerdo con las leyes vigentes.

Séptima. -Invenciones y derecho de autor. Las invenciones, descubrimientos o mejoras realizados por EL(LA) CONTRATISTA mientras preste sus servicios a EL CONTRATANTE, pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982 y en las Decisiones 351 y 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen, en consecuencia, EL CONTRATANTE tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de EL(LA) CONTRATISTA a ser mencionada como inventora en la patente, si así lo desea. EL(LA) CONTRATISTA deberá facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite EL CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna a favor de EL(LA) CONTRATISTA.

Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por EL(LA) CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a EL CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de

EL(LA) CONTRATISTA como creadora de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen.

EL(LA) CONTRATISTA declara su voluntad irrevocable de permanecer anónima en las comunicaciones públicas, exhibiciones, fijaciones, publicaciones, impresiones, distribuciones, reproducciones, transmisiones o puesta a disposición del público de cualquier naturaleza, grabación magnética o almacenamiento de información o sistema de recuperación, que por cualquier medio electrónico o mecánico, conocido o por conocer, realice EL CONTRATANTE del resultado de las actividades intelectuales de EL(LA) CONTRATISTA, en forma parcial o total.

Octava. -Valor del contrato y forma de pago. LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, por cada profesional vinculado, la remuneración correspondiente de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($44.000.000) sin IVA por la prestación de sus servicios profesionales, la cual será cancelada de la siguiente manera:

ESPECIALIDAD	CONCEPTO DE PAGO
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1. Conforme a aprobación de estudios y diseños, un pago por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($5.000.000)** sin IVA. 2. Conforme a aprobación de terceros y de la entidad, un pago por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($4.000.000)** sin IVA, correspondiente a la etapa de estudios y diseños. 3. Desde el inicio de obra hasta el mes número trece (13), se cancelará de manera mensual el valor **UN MILLÓN DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($1.000.000)** sin IVA.
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1. Conforme a aprobación de estudios y diseños, un pago por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($5.000.000)** sin IVA. 2. Conforme a aprobación de terceros y de la entidad, un pago por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($4.000.000)** sin IVA, correspondiente a la etapa de estudios y diseños. 3. Desde el inicio de obra hasta el mes número trece (13), se cancelará de manera mensual el valor de **UN MILLÓN DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($1.000.000)** sin IVA.

El pago de los honorarios estará condicionado a los siguientes requisitos y/o condiciones:

1. LA CONTRATISTA deberá presentar su cuenta de cobro y/o factura de venta según corresponda, anexando la acreditación de la planilla PILA del pago mensual de sus aportes al sistema de seguridad social riesgos profesionales y pensiones correspondientes al período de cobro de sus honorarios [según corresponda a los vencimientos de tales pagos].
2. La entrega a satisfacción por LA CONTRATISTA, de su reporte o informe mensual de la realización y avance de las tareas y actividades que le haya encomendado LA CONTRATANTE, el cual deberá ser aprobado y sin observaciones LA CONTRATANTE.

3. El desembolso de los recursos por parte de la entidad contratante en la ejecución del contrato número No 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.
4. LA CONTRATISTA reconoce y acepta expresamente que de cada pago que le realice LA CONTRATANTE, este deberá realizar las retenciones y/o descuentos que correspondan por ley tributaria, civil o comercial.

Parágrafo segundo: En caso de que la indebida prestación de los servicios genere la necesidad de la realización de trabajos adicionales, LA CONTRATISTA deberá asumir los costos correspondientes y no habrá lugar a reembolso o reconocimiento de los mismos por parte de LA CONTRATANTE.

Parágrafo tercero: Las Partes acuerdan que la ejecución de las actividades en horarios nocturnos, dominicales o festivos no generará para LA CONTRATANTE la obligación de reconocer recargos de ninguna naturaleza a favor de LA CONTRATISTA, las cuales deberá desarrollar LA CONTRATISTA por instrucción escrita o verbal expresa de LA CONTRATANTE.

Novena. -Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete (2027) y, lo que ocurra primero entre la fecha de terminación del Contrato número 1330-2025 suscrito entre EL CONTRATANTE y SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, de acuerdo al plazo contractual o, la fecha de terminación de las actividades propias del cargo o labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

Décima. -Suspensión. En caso de que la ejecución efectiva del Contrato número 1330-2025 se vea suspendida por cualquier causa, el presente Contrato podrá ser suspendido en los términos señalados para tal efecto en el acta de suspensión del Contrato número 1330-2025 Las obligaciones del CONTRATISTA podrán ser limitadas a aquellas que resulten necesarias para la adecuada protección de los intereses del CONTRATANTE

Décima primera. -Tratamiento de datos personales. EL(LA) CONTRATISTA con la firma de éste Contrato, de manera expresa e irrevocable manifiesta que en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, autoriza expresamente a EL CONTRATANTE para, de manera directa, o a través de terceros designados, almacenar, consultar, procesar y en general, para dar tratamiento a la información personal que haya suministrado en virtud de este Contrato, y la información adicional que suministre en otros medios, durante el desarrollo del objeto del presente Contrato, y el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias. EL CONTRATANTE estará autorizada para compartir los datos personales de EL(LA) CONTRATISTA a sus aliados comerciales, entidades públicas y/o privadas ante las cuales EL CONTRATANTE presente ofertas contractuales de manera individual o conjunta mediante figuras asociativas de participación como consorcios o uniones temporales. A la terminación del presente Contrato, EL(LA) CONTRATISTA podrá solicitar la eliminación de los datos personales almacenados en los archivos de EL CONTRATANTE, salvo aquellos que deban ser conservados en cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias.

Décima segunda. -Calidad en la Prestación del Servicio. En la prestación de sus servicios, EL(LA) CONTRATISTA estará obligada a ejecutar las obligaciones a su cargo dando cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos señalados por EL CONTRATANTE, reglamentos técnicos o profesionales, normas que regulen el ejercicio profesional de EL(LA) CONTRATISTA y, a las buenas prácticas de calidad y correcta ejecución esperadas de la prestación de dichos servicios, sin perjuicio de las obligaciones de garantía de la labor prestada contempladas en la Ley 1480 de 2012 y las normas que la modifiquen o complementen.

Décima tercera. -Evaluaciones. EL CONTRATANTE podrá evaluar periódicamente el cumplimiento por parte de EL(LA) CONTRATISTA de conformidad con las instrucciones y especificaciones otorgadas por LA CONTRATANTE, quien inclusive, podrá designar un supervisor contractual. EL(LA) CONTRATISTA faculta a EL CONTRATANTE para realizar auditorías e inspecciones en cualquier momento, proporcionando de manera oportuna toda la información que ésta le requiera.

En la supervisión de la ejecución del servicio contratado, EL CONTRATANTE podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL(LA) CONTRATISTA y efectuar por parte de éste(a) las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Décima cuarta. -Servicios extraordinarios. Si EL CONTRATANTE solicita a E(LA) CONTRATISTA la prestación de servicios extraordinarios que no estén contemplados dentro del objeto del Contrato, EL(LA) CONTRATISTA procederá a su ejecución siempre y cuando tales servicios se hayan requerido por escrito y las Partes hayan acordado la remuneración y los términos y condiciones para la prestación de tales servicios.

Décima quinta. -Garantías y responsabilidades a cargo de EL(LA) CONTRATISTA. EL(LA) CONTRATISTA mantendrá indemne en todo a EL CONTRATANTE, sus accionistas, directores, empleados, contratistas, y clientes (en adelante individual o conjuntamente "las Partes Indemnizables"), por cualquier reclamación, daño, perjuicio, costo, gasto, sanción o pena pecuniaria con ocasión de la prestación de los servicios a su cargo y a favor de cualquier tercero.

Las Partes Indemnizables darán aviso a EL(LA) CONTRATISTA, por intermedio de EL CONTRATANTE, acerca de la existencia y/o notificación de cualquier reclamación, demanda o investigación, indicándole a EL(LA) CONTRATISTA las acciones que deberá tomar o las sumas que deberá pagar para remediar la situación. Si EL(LA) CONTRATISTA no realiza el pago o, ejecutado las acciones requeridas dentro de un término razonable de tiempo y, en todo caso, haberlas iniciado dentro de un plazo de tiempo no mayor a quince (15) días comunes a partir de la fecha de notificación, las Partes Indemnizables podrán efectuarlas por cuenta de EL CONTRATANTE, estando obligada EL(LA) CONTRATISTA a reembolsar a LA CONTRATANTE las sumas que esta haya pagado o, el costo de las acciones que haya ejecutado, facultando a ésta para deducir de cualquier suma adeudada EL(LA) CONTRATISTA los importes que aquí se señalan.

Está obligación sobrevivirá a la terminación del Contrato por cualquier causa, incluyendo, más no limitándolo a ello, la terminación de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas sin que las Partes hayan acordado su renovación.

Décimo sexta. -Exclusividad en la prestación del servicio. La prestación del servicio contratado no supondrá relación de exclusividad alguna de EL CONTRATANTE con respecto a EL(LA) CONTRATISTA, estando aquella en libertad de contratar servicios idénticos o similares con otros profesionales bien sean personas naturales o jurídicas.

Décimo séptima. -Incumplimiento contractuales. En caso de incumplimiento de una de las Partes a las obligaciones a su cargo, la Parte cumplida le notificará de dicho incumplimiento a la Parte incumplida, otorgándole un plazo no mayor a cinco (5) días calendario para subsanar el mismo, plazo que no se podrá prorrogar salvo circunstancia que así lo justifique y demuestre que es necesario para subsanar el incumplimiento. Transcurrido dicho plazo, si la Parte llamada a cumplir no subsana su incumplimiento, la hará deudora de la Parte cumplida, la cual podrá a su elección, contar con justa causa para dar terminación unilateral al contrato o, requerir el cumplimiento de la obligación por la vía ejecutiva. Si el cumplimiento proviene de EL(LA) CONTRATISTA, mientras persista el mismo, LA CONTRATANTE estará eximida del pago de sus honorarios hasta tanto EL(LA) CONTRATISTA haya subsanado dicho incumplimiento y, sin que éste(a) pueda cobrar dichos montos respecto del plazo que duró el incumplimiento.

Décimo octava. -Multas de Apremio y Cláusula Penal. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL(LA) CONTRATISTA en desarrollo de este Contrato, EL CONTRATANTE queda facultada para imponer a EL(LA) CONTRATISTA penalidades iguales al dos por ciento (2%) del valor de la remuneración mensual por cada día de retraso en la prestación de los servicios, sin que dicho valor sobrepase el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y sin perjuicio de cobrar los demás daños causados.

No obstante, lo anterior, se considerará incumplimiento el tiempo adicional que EL CONTRATISTA se tome en cumplir con el objeto del Contrato y que no haya sido aprobado por EL CONTRATANTE.

EL(LA) CONTRATISTA autoriza en forma irrevocable a LA CONTRATANTE para que el valor de las penalidades, una vez queden en firme, sea descontado de cualquier saldo que tenga a su favor por concepto del Contrato.

Sí el Contrato termina por causa de incumplimiento a las obligaciones de EL(LA) CONTRATISTA, este(a) se constituirá en deudor(a) de EL CONTRATANTE en una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, tomándose como base de dicho valor la sumatoria de los meses causados desde la fecha de firma del Contrato hasta la fecha de la terminación.

Décimo novena. -Interpretación. Los títulos y encabezamientos de las cláusulas del Contrato son utilizados simplemente por conveniencia, en consecuencia, no forman parte del Contrato ni lo define, ni lo extienden o limitan, ni describen el alcance de las disposiciones, término y condiciones contenidas en sus cláusulas.

Vigésima. -Acuerdo completo y modificaciones. Lo previsto en este Contrato constituirá el acuerdo único y completo entre las Partes y sustituirá cualquier acuerdo verbal o escrito u orden de prestación de servicios emitida y/o aceptada, todos ellos anteriores a la fecha de firma de este documento y que tengan relación con su objeto.

Vigésima primera. -Notificaciones. Para todos los efectos legales el domicilio legal será la ciudad de Bogotá. y las notificaciones serán recibidas por las partes contratantes en las siguientes direcciones:

Por LA CONTRATANTE	en la Autopista Norte # 100-12, oficina 201, en la ciudad de Bogotá, o, en el correo electrónico dirección-af.colombia@ug21.com
por EL(LA) CONTRATISTA	en AK 19 # 95-55 oficina 301 o, en el correo electrónico proyectos@aveconsultoria.com

Cualquier notificación o comunicación que se requiera conforme a este Contrato se considerará efectuada si se envía por correo electrónico o por correo certificado a través de servicio postal autorizado en la República de Colombia o, para el caso de EL(LA) CONTRATISTA, los mensajes de texto que le envié EL CONTRATANTE por la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp usando el número telefónico indicado por EL(LA) CONTRATISTA en esta cláusula. Las notificaciones se entenderán recibidas un (1) día después de haber sido enviadas. Todas las notificaciones deberán ser enviadas las direcciones que las partes aquí manifiestan.

Vigésima segunda. -Domicilio y ley aplicable. El presente Contrato tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Este Contrato se regirá íntegramente por las leyes de la República de Colombia.

Vigésima tercera. - Renuncia de derechos. La omisión o la tolerancia de EL CONTRATANTE de requerir el cumplimiento de cualquier obligación, término, pacto o condición del Contrato a EL (LA) CONTRATISTA, no será interpretado como una renuncia o pérdida, total o parcial, de tal derecho.

Vigésima cuarta. - Modificaciones. Toda modificación o interpretación que pacten las Partes al presente Contrato, deberá constar siempre por escrito y firmado por los representantes legales de las Partes para que tenga validez. No producirán efecto los acuerdos verbales, ni los convenios implícitos, ni la conducta de una parte tolerada por la otra parte.

Vigésima quinta. -Divisibilidad. En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato sea declarada nula, ineficaz o resulte inaplicable, el Contrato se mantendrá vigente salvo que aparezca que la disposición declarada nula, ineficaz o inaplicable era trascendental para que alguna de las partes celebrara este Contrato.

Vigésimo sexta. -Impuesto de timbre. El presente contrato no genera impuesto de timbre, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en el parágrafo segundo del artículo 519 del decreto 624 de 1989 (estatuto tributario) para la acusación del mismo.

Vigésimo séptima. -Documentos del Contrato. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos con los cuales EL(LA) CONTRATISTA acredita su experiencia como **ESPECIALISTA DE GEOTECNIA Y ESTRUCTURAS** (hoja de vida y certificaciones de empresas a las que ha prestado servicios).
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de EL(LA) CONTRATISTA.
3. Las constancias y formularios de afiliación presentadas por EL(LA) CONTRATISTA, como trabajador(a) independiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y las que mensualmente debe presentar en constancia de estar realizando las respectivas cotizaciones.
4. El acuerdo de confidencialidad de EL CONTRATANTE suscrito por EL(LA) CONTRATISTA).
5. El pliego de condiciones definitivo del Contrato número 1330-2025 **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"**, suscrito entre LA CONTRATANTE y SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, y sus anexos técnicos, aplicable en lo relacionado únicamente con los servicios a prestarse por EL(LA) CONTRATANTE y los productos, informes y/o reportes que deba generar, producir y entregar.
6. La correspondencia administrativa que se envíen las Partes en virtud de la ejecución del presente Contrato.
7. Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos, vigente, manuales, guías y demás documentos propios de SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, requeridos para el cumplimiento del alcance del Contrato número 1330-2025.

Vigésima octava. -Mérito ejecutivo. Este Contrato presta mérito ejecutivo suficiente para hacer exigibles las obligaciones contenidas en él. Las Partes acuerdan de manera expresa, que este instrumento constituye título ejecutivo suficiente para que la Parte cumplida exija de la Parte llamada a cumplir las obligaciones a su cargo, el cumplimiento de ellas por la vía jurisdiccional, renunciando las Partes de manera expresa a los requerimientos en mora establecidos en las normas sustanciales y procedimentales vigentes y aplicables.

Vigésima novena. Causales de Terminación del Contrato. El Contrato terminará por la ocurrencia de una (1) o varias de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
2. Por la culminación de su vigencia;
3. De manera unilateral por cualquiera de las Partes debiendo darse una notificación por escrito con una antelación no menor a quince (15) días calendario;
4. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento ni preaviso de ninguna índole;
5. Por orden de autoridad judicial o administrativa competente;
6. Por las demás estipuladas en el Contrato.

Parágrafo primero: A la terminación del Contrato, EL(LA) CONTRATISTA entregará toda la documentación que le fue suministrada, incluyendo las bases de datos a qué hacen referencia este Contrato, así como deberá suscribir un Acta de Entrega a Satisfacción de EL CONTRATANTE del estado de las actividades que estaban a cargo de EL(LA) CONTRATISTA. El pago de la(s) cuenta(s) de cobro y/o factura(s) de venta presentadas por EL(LA) CONTRATISTA

y que no hubieren sido pagadas por EL CONTRATANTE a la fecha de terminación del Contrato por cualquier causa, estará condicionado al cumplimiento de lo previsto en este parágrafo.

Trigésimo. - Voluntad contractual. Las Partes reconocen expresamente que este Contrato ha sido negociado entre ellas en forma libre, consiente y razonable y, que se considera conjunta y equitativamente preparado y redactado por las mismas. Las Partes igualmente declaran que han utilizado o tenido la posibilidad de utilizar los servicios de sus asesores legales. En consecuencia, cualquier error u omisión en la elaboración y redacción del mismo debe tenerse como un error u omisión intencional para todos los efectos legales o contractuales.

Este Contrato se entenderá legalizado y tendrá validez, una vez sea firmado por ambas Partes, sin necesidad de requisitos o formalidades adicionales.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026). ✓

Por UG21,	Por AVE CONSULTORÍA,
Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES	JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA Firmado digitalmente por JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA DN: cn=JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA, gn=JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA, c=CO, Colombia, l=CO, Colombia, e=jgardilava@gmail.com Motivo: Acepto los terminos que defina al emplazamiento de mi firma en este documento Ubicación: Fecha: 2026-02-13 13:15:05:00
Manuel González Moles C.E 422.932 Representante Legal CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	Juan Guillermo Ardila Valencia C.C. 1.088.272.565 Representante Legal ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S NIT. 900.664.747-7

ALIANZA SALUD LABORAL S.A.S. IPS
NIT. 901.488.866
Av Cra 19 No 95-55 Consultorio 310
Cel. 322 680 1398 - 322 224 7953 - Tel. 6018088147 - E-mail. comercial@alianzasl.com
www.alianzasl.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 7,375

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
06 DÍA	09 MES	2023 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS SAS	ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS SAS

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
ARDILA VALENCIA JUAN GUILLERMO	MASCULINO	36 AÑOS 4 MESES 20 DÍAS	CC (Tipo)	1088272565 (Número)

Cargo

ESPECIALISTA ESTRUCTURAL INDEPENDIENTE

EPS	AFP	ARL
SURA	PROTECCION	SURA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

EXAMEN PERIODICO SATISFACTORIO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

AUDIOMETRIA	✓	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	✓
OPTOMETRIA	✓	- - - - - - - - - - - - - - - - - - -	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HÁBITOS SALUDABLES
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO		REALIAZAR PAUSAS ACTIVAS DENTRO DE LA JORNADA LABORAL
		CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



Firma:

Nombre: CC: 1018469709 - DANIELA ALEJANDRA CHACON

R. M.: 1018469709 **L.S.O.:** RES535 06/04/2022

Código de Seguridad

Z1187F1L7375

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: ARDILA VALENCIA JUAN GUILLERMO

CC: 1088272565

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1088272565** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1088272565
NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/07/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	231
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **10/02/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Medellín, 10 de Febrero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS SAS, en el centro de trabajo 0000000006 - CONSTRUCCION Y TRABAJOS DE CAMPO AVE, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1088272565	ARDILA VALENCIA JUAN GUILLERMO	03/11/2017		Blo159C1	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10882725652604130269

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 10/02/2026 08:24:29 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.31.117.56, 192.230.104.8, 172.16.42.57

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ARDILA VALENCIA JUAN GUILLERMO** identificado(a) con **CC** número **1.088.272.565** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 13 de marzo de 2013 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 10 de febrero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
P3897-I-006-26

Son partes en este documento contractual en el que toda referencia al género masculino, neutro o al singular se interpretará para que incluya el masculino, femenino, neutro o plural donde corresponda:

i) Manuel González Moles, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, en su calidad y condición de representante legal de Consultores de Ingeniería UG21 S.L. Sucursal en Colombia, sucursal de sociedad extranjera inscrita el 12 de marzo de 2012 en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con la matrícula mercantil número 2191665, con NIT 900.512.933-9, en adelante "UG21".

ii) Juan Guillermo Ardila Valencia, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.272.565, en su calidad y condición de representante legal de Ardila Valencia Estructuras S.A.S., sociedad inscrita el 15 de octubre de 2013 en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con la matrícula mercantil número 2377043, con NIT 900.664.747-7, en adelante "AVE CONSULTORÍA".

En conjunto cuando en el presente documento se haga alusión a las Partes, se entenderán incluidas **UG21 y AVE CONSULTORÍA.**

Entre las Partes, acordamos suscribir el presente contrato de prestación de servicios de Estudios y Diseños Técnicos (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera. -Objeto. - EL(LA) CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a EL CONTRATANTE como **ESPECIALISTA DE GEOTECNIA Y ESTRUCTURAS**de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, por el término de duración y vigencia pactado en este Contrato de Prestación de Servicios, prestación que se hará en la ejecución del CONTRATANTE para el Contrato numero 1330-2025 cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"**. suscrito entre LA CONTRATANTE y SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que EL CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

Segunda. -Obligaciones especiales de EL(LA) CONTRATISTA. En desarrollo del objeto contractual y, durante la vigencia del Contrato, EL(LA) CONTRATISTA se obligará de manera especial a:

- Poner al servicio de EL CONTRATANTE, toda su capacidad profesional, en las actividades propias del cargo, en forma independiente, para el proyecto, y actuar bajo

las premisas contractuales que EL CONTRATANTE implemente tanto jurídicamente como en su alcance de acuerdo a los lineamientos que se manejan con el cliente.

- El personal designado para ejecutar las actividades es:
  - **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL: JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA C.C. 1.088.272.565**
  - **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: ORLANDO ELIAS GÓMEZ MALDONADO C.C. 1.018.419.289**
- Mantenerse disponible a las solicitudes de EL CONTRATANTE en razón a las funciones asignadas y al impacto que estas tienen en desarrollo del objeto contractual.
- Estar afiliado(a) previo a la fecha de firma del Contrato y, mantener durante la vigencia del mismo, su afiliación al sistema general en salud y pensiones, debiendo presentar cada mes calendario a LA CONTRATANTE copia de la planilla que acredite la realización del pago de sus aportes sobre el ingreso base de cotización derivado de todos los ingresos percibidos en la ejecución de este Contrato y todos los que reciba de terceros. En consecuencia, de lo aquí previsto, la base de cotización de los aportes a cargo de EL(LA) CONTRATISTA no podrá ser menor al 40% del valor de la remuneración pactada en este Contrato por la prestación de sus servicios.
- Cooperar con todas las gestiones que se requieran para su afiliación a Riesgo V en ARL en caso de requerirse.
- Presentar las facturas de venta, oportunamente a EL CONTRATANTE, discriminando el valor de los honorarios profesionales causados y los impuestos de ley. (IVA o retención en la fuente, según como este inscrito(a) en el régimen tributario común o simplificado).
- Todas las demás inherentes al Contrato número 1330-2025 pliegos de condiciones, manuales, guías y procedimientos de SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, en función del alcance de este contrato de prestación de servicios.

Parágrafo primero. Debida diligencia. EL(LA) CONTRATISTA se compromete a obrar con diligencia en los asuntos encomendados; revisar documentos, elaborar conceptos y/o reportes y emitir opiniones con la mayor celeridad posible, y a entregar informes de los asuntos encargados y en ejecución en la forma que acuerden las Partes.

Tercera. -Lugar de prestación del servicio. EL(LA) CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en el domicilio del CONTRATANTE y/o en la dirección de ejecución del contrato Contrato número 1330-2025 suscrito entre EL CONTRATANTE y SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, según le sea indicado por EL CONTRATANTE; requiriéndosele, por la naturaleza de la prestación de su servicio, el acceso a documentos e información necesaria para prestar sus servicios y cumplir las obligaciones a su cargo y, el alcance de la labor que se espera de EL(LA) CONTRATISTA que ésta desarrolle los mismos en el domicilio contractual de EL CONTRATANTE en las fechas que le señale EL CONTRATANTE.

Cuarta. -Independencia laboral. EL(LA) CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente, y utilizando sus propios medios, con absoluta autonomía y no estará sujeto a subordinación laboral o dependencia laboral y/o de cualquier índole con EL CONTRATANTE, distinta a las instrucciones que deba naturalmente impartirle EL CONTRATANTE a EL(LA) CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio; lo anterior sin perjuicio del suministro de las herramientas de trabajo por parte de LA

CONTRATANTE y que ésta considere necesarias, a su criterio, para el desarrollo de la labor de EL(LA) CONTRATISTA.

Parágrafo segundo: Cesión y Subcontratación. EL(LA) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del Contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. De igual manera, la prestación del servicio aquí contratado es intuito persona por lo que está expresamente prohibido que EL(LA) CONTRATISTA subcontrate directamente o indirectamente la prestación del servicio objeto de este Contrato, estando obligado a prestar sus servicios de manera personal y estándole prohibido prestarlo a través de terceros o, delegar en cualquier tercero, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Quinta. - Obligaciones especiales de EL CONTRATANTE. LA CONTRATANTE se compromete a suministrar de manera oportuna toda la información y la documentación que requiera EL(LA) CONTRATISTA, y que sea necesaria para la correcta ejecución del presente Contrato.

Sexta. -Confidencialidad de información. Los documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en la empresa de manera enunciativa tales como secretos industriales relativos a la naturaleza, características, y finalidades de los procesos profesionales, procesos administrativos y operativos de EL CONTRATANTE, información sobre contratos públicos y/o privados en ejecución por EL CONTRATANTE, información sobre los clientes, y demás información análoga; patentes e inventos; know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por EL CONTRATANTE (todo lo anterior globalmente denominado LA INFORMACIÓN para efectos de este contrato) es material clasificado, confidencial y privilegiado de propiedad de EL CONTRATANTE y, en consecuencia, EL(LA) CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad en todo momento, aún después de terminado el Contrato. El hecho de divulgar LA INFORMACIÓN o realizar cualquier acto que afecte a EL CONTRATANTE relacionada con la INFORMACIÓN constituye un acto grave de incumplimiento del Contrato, y en consecuencia dará lugar a la terminación unilateral del mismo en forma inmediata independientemente de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.

EL(LA) CONTRATISTA no podrá suministrar ni revelar a terceros las invenciones, procedimientos, fórmulas, técnicas, estrategias de mercado, etc. que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato y, se obliga en consecuencia, a guardar estricta confidencialidad sobre todo ello, teniendo en cuenta que su violación generará las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la legislación civil, todo lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en el Código Penal.

EL CONTRATANTE entregará o coordinará la entrega a EL(LA) CONTRATISTA de toda la información que sea necesaria para el cumplimiento del presente Contrato la cual será considerada confidencial y privilegiada. EL(LA) CONTRATISTA se obliga especialmente a mantener absoluta reserva, tanto de los documentos contentivos de la información confidencial que le suministre EL CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto previsto en este Contrato, como también sobre el desarrollo de su labor y sobre los resultados de la misma, y en especial a:

1. Usar toda la información confidencial que le sea suministrada por LA CONTRATANTE solamente para la prestación de los servicios aquí pactados. Igualmente, EL(LA)

CONTRATISTA se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.

2. Conservar tal información confidencial con la obligación de mantenerla en reserva.
3. Salvo por razón de un mandato u orden judicial emitida por un tribunal competente o por un cuerpo jurisdiccional, administrativo o legislativo en el ejercicio de sus facultades legítimas, EL(LA) CONTRATISTA no revelará información confidencial a terceros sin obtener el consentimiento previo y escrito de EL CONTRATANTE.
4. En caso de terminación del presente Contrato por cualquier causa, EL(LA) CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación, a reintegrar o destruir, según le solicite EL CONTRATANTE, toda la documentación e información que le haya sido suministrada para el desarrollo del presente Contrato que tenga el carácter confidencial, y todo otro material o documento que incorpore o refleje información confidencial.
5. Cada pago estará sujeto a la asistencia a las reuniones que convoque la entidad, la revisión de los productos y la entrega del informe mensual correspondiente a la especialidad. El último pago estará supeditado a la aprobación de los productos y/o de la obra y a la presentación del informe final, junto con la planilla correspondiente al último período laborado.

Lo pactado en la presente cláusula tendrá validez aún después de la terminación del presente Contrato por cualquier causa.

Parágrafo Primero. -Se entenderá por información confidencial aquella a la cual EL(LA) CONTRATISTA tenga acceso por el desarrollo del presente Contrato, bien sea por que ésta sea entregada por EL CONTRATANTE o por que sea recolectada física o visualmente dentro de las instalaciones de EL CONTRATANTE.

Parágrafo Segundo. -Para efectos de este Contrato no se considerará confidencial la información que al momento de ser revelada a EL(LA) CONTRATISTA sea ya de dominio público, o que, luego de dicha revelación, se convierta de dominio público por causas no imputables a EL(LA) CONTRATISTA, así como aquella cuya publicidad o divulgación sea requerida de acuerdo con las leyes vigentes.

Séptima. -Invenciones y derecho de autor. Las invenciones, descubrimientos o mejoras realizados por EL(LA) CONTRATISTA mientras preste sus servicios a EL CONTRATANTE, pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982 y en las Decisiones 351 y 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen, en consecuencia, EL CONTRATANTE tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de EL(LA) CONTRATISTA a ser mencionada como inventora en la patente, si así lo desea. EL(LA) CONTRATISTA deberá facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite EL CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna a favor de EL(LA) CONTRATISTA.

Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por EL(LA) CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a EL CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de

EL(LA) CONTRATISTA como creadora de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen.

EL(LA) CONTRATISTA declara su voluntad irrevocable de permanecer anónima en las comunicaciones públicas, exhibiciones, fijaciones, publicaciones, impresiones, distribuciones, reproducciones, transmisiones o puesta a disposición del público de cualquier naturaleza, grabación magnética o almacenamiento de información o sistema de recuperación, que por cualquier medio electrónico o mecánico, conocido o por conocer, realice EL CONTRATANTE del resultado de las actividades intelectuales de EL(LA) CONTRATISTA, en forma parcial o total.

Octava. -Valor del contrato y forma de pago. LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, por cada profesional vinculado, la remuneración correspondiente de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($44.000.000) sin IVA por la prestación de sus servicios profesionales, la cual será cancelada de la siguiente manera:

ESPECIALIDAD	CONCEPTO DE PAGO
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1. Conforme a aprobación de estudios y diseños, un pago por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($5.000.000)** sin IVA. 2. Conforme a aprobación de terceros y de la entidad, un pago por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($4.000.000)** sin IVA, correspondiente a la etapa de estudios y diseños. 3. Desde el inicio de obra hasta el mes número trece (13), se cancelará de manera mensual el valor **UN MILLÓN DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($1.000.000)** sin IVA.
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1. Conforme a aprobación de estudios y diseños, un pago por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($5.000.000)** sin IVA. 2. Conforme a aprobación de terceros y de la entidad, un pago por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($4.000.000)** sin IVA, correspondiente a la etapa de estudios y diseños. 3. Desde el inicio de obra hasta el mes número trece (13), se cancelará de manera mensual el valor de **UN MILLÓN DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($1.000.000)** sin IVA.

El pago de los honorarios estará condicionado a los siguientes requisitos y/o condiciones:

1. LA CONTRATISTA deberá presentar su cuenta de cobro y/o factura de venta según corresponda, anexando la acreditación de la planilla PILA del pago mensual de sus aportes al sistema de seguridad social riesgos profesionales y pensiones correspondientes al período de cobro de sus honorarios [según corresponda a los vencimientos de tales pagos].
2. La entrega a satisfacción por LA CONTRATISTA, de su reporte o informe mensual de la realización y avance de las tareas y actividades que le haya encomendado LA CONTRATANTE, el cual deberá ser aprobado y sin observaciones LA CONTRATANTE.

3. El desembolso de los recursos por parte de la entidad contratante en la ejecución del contrato número No 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.
4. LA CONTRATISTA reconoce y acepta expresamente que de cada pago que le realice LA CONTRATANTE, este deberá realizar las retenciones y/o descuentos que correspondan por ley tributaria, civil o comercial.

Parágrafo segundo: En caso de que la indebida prestación de los servicios genere la necesidad de la realización de trabajos adicionales, LA CONTRATISTA deberá asumir los costos correspondientes y no habrá lugar a reembolso o reconocimiento de los mismos por parte de LA CONTRATANTE.

Parágrafo tercero: Las Partes acuerdan que la ejecución de las actividades en horarios nocturnos, dominicales o festivos no generará para LA CONTRATANTE la obligación de reconocer recargos de ninguna naturaleza a favor de LA CONTRATISTA, las cuales deberá desarrollar LA CONTRATISTA por instrucción escrita o verbal expresa de LA CONTRATANTE.

Novena. -Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete (2027) y, lo que ocurra primero entre la fecha de terminación del Contrato número 1330-2025 suscrito entre EL CONTRATANTE y SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, de acuerdo al plazo contractual o, la fecha de terminación de las actividades propias del cargo o labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

Décima. -Suspensión. En caso de que la ejecución efectiva del Contrato número 1330-2025 se vea suspendida por cualquier causa, el presente Contrato podrá ser suspendido en los términos señalados para tal efecto en el acta de suspensión del Contrato número 1330-2025 Las obligaciones del CONTRATISTA podrán ser limitadas a aquellas que resulten necesarias para la adecuada protección de los intereses del CONTRATANTE

Décima primera. -Tratamiento de datos personales. EL(LA) CONTRATISTA con la firma de éste Contrato, de manera expresa e irrevocable manifiesta que en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, autoriza expresamente a EL CONTRATANTE para, de manera directa, o a través de terceros designados, almacenar, consultar, procesar y en general, para dar tratamiento a la información personal que haya suministrado en virtud de este Contrato, y la información adicional que suministre en otros medios, durante el desarrollo del objeto del presente Contrato, y el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias. EL CONTRATANTE estará autorizada para compartir los datos personales de EL(LA) CONTRATISTA a sus aliados comerciales, entidades públicas y/o privadas ante las cuales EL CONTRATANTE presente ofertas contractuales de manera individual o conjunta mediante figuras asociativas de participación como consorcios o uniones temporales. A la terminación del presente Contrato, EL(LA) CONTRATISTA podrá solicitar la eliminación de los datos personales almacenados en los archivos de EL CONTRATANTE, salvo aquellos que deban ser conservados en cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias.

Décima segunda. -Calidad en la Prestación del Servicio. En la prestación de sus servicios, EL(LA) CONTRATISTA estará obligada a ejecutar las obligaciones a su cargo dando cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos señalados por EL CONTRATANTE, reglamentos técnicos o profesionales, normas que regulen el ejercicio profesional de EL(LA) CONTRATISTA y, a las buenas prácticas de calidad y correcta ejecución esperadas de la prestación de dichos servicios, sin perjuicio de las obligaciones de garantía de la labor prestada contempladas en la Ley 1480 de 2012 y las normas que la modifiquen o complementen.

Décima tercera. -Evaluaciones. EL CONTRATANTE podrá evaluar periódicamente el cumplimiento por parte de EL(LA) CONTRATISTA de conformidad con las instrucciones y especificaciones otorgadas por LA CONTRATANTE, quien inclusive, podrá designar un supervisor contractual. EL(LA) CONTRATISTA faculta a EL CONTRATANTE para realizar auditorías e inspecciones en cualquier momento, proporcionando de manera oportuna toda la información que ésta le requiera.

En la supervisión de la ejecución del servicio contratado, EL CONTRATANTE podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL(LA) CONTRATISTA y efectuar por parte de éste(a) las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Décima cuarta. -Servicios extraordinarios. Si EL CONTRATANTE solicita a E(LA) CONTRATISTA la prestación de servicios extraordinarios que no estén contemplados dentro del objeto del Contrato, EL(LA) CONTRATISTA procederá a su ejecución siempre y cuando tales servicios se hayan requerido por escrito y las Partes hayan acordado la remuneración y los términos y condiciones para la prestación de tales servicios.

Décima quinta. -Garantías y responsabilidades a cargo de EL(LA) CONTRATISTA. EL(LA) CONTRATISTA mantendrá indemne en todo a EL CONTRATANTE, sus accionistas, directores, empleados, contratistas, y clientes (en adelante individual o conjuntamente "las Partes Indemnizables"), por cualquier reclamación, daño, perjuicio, costo, gasto, sanción o pena pecuniaria con ocasión de la prestación de los servicios a su cargo y a favor de cualquier tercero.

Las Partes Indemnizables darán aviso a EL(LA) CONTRATISTA, por intermedio de EL CONTRATANTE, acerca de la existencia y/o notificación de cualquier reclamación, demanda o investigación, indicándole a EL(LA) CONTRATISTA las acciones que deberá tomar o las sumas que deberá pagar para remediar la situación. Si EL(LA) CONTRATISTA no realiza el pago o, ejecutado las acciones requeridas dentro de un término razonable de tiempo y, en todo caso, haberlas iniciado dentro de un plazo de tiempo no mayor a quince (15) días comunes a partir de la fecha de notificación, las Partes Indemnizables podrán efectuarlas por cuenta de EL CONTRATANTE, estando obligada EL(LA) CONTRATISTA a reembolsar a LA CONTRATANTE las sumas que esta haya pagado o, el costo de las acciones que haya ejecutado, facultando a ésta para deducir de cualquier suma adeudada EL(LA) CONTRATISTA los importes que aquí se señalan.

Está obligación sobrevivirá a la terminación del Contrato por cualquier causa, incluyendo, más no limitándolo a ello, la terminación de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas sin que las Partes hayan acordado su renovación.

Décimo sexta. -Exclusividad en la prestación del servicio. La prestación del servicio contratado no supondrá relación de exclusividad alguna de EL CONTRATANTE con respecto a EL(LA) CONTRATISTA, estando aquella en libertad de contratar servicios idénticos o similares con otros profesionales bien sean personas naturales o jurídicas.

Décimo séptima. -Incumplimiento contractuales. En caso de incumplimiento de una de las Partes a las obligaciones a su cargo, la Parte cumplida le notificará de dicho incumplimiento a la Parte incumplida, otorgándole un plazo no mayor a cinco (5) días calendario para subsanar el mismo, plazo que no se podrá prorrogar salvo circunstancia que así lo justifique y demuestre que es necesario para subsanar el incumplimiento. Transcurrido dicho plazo, si la Parte llamada a cumplir no subsana su incumplimiento, la hará deudora de la Parte cumplida, la cual podrá a su elección, contar con justa causa para dar terminación unilateral al contrato o, requerir el cumplimiento de la obligación por la vía ejecutiva. Si el cumplimiento proviene de EL(LA) CONTRATISTA, mientras persista el mismo, LA CONTRATANTE estará eximida del pago de sus honorarios hasta tanto EL(LA) CONTRATISTA haya subsanado dicho incumplimiento y, sin que éste(a) pueda cobrar dichos montos respecto del plazo que duró el incumplimiento.

Décimo octava. -Multas de Apremio y Cláusula Penal. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL(LA) CONTRATISTA en desarrollo de este Contrato, EL CONTRATANTE queda facultada para imponer a EL(LA) CONTRATISTA penalidades iguales al dos por ciento (2%) del valor de la remuneración mensual por cada día de retraso en la prestación de los servicios, sin que dicho valor sobrepase el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y sin perjuicio de cobrar los demás daños causados.

No obstante, lo anterior, se considerará incumplimiento el tiempo adicional que EL CONTRATISTA se tome en cumplir con el objeto del Contrato y que no haya sido aprobado por EL CONTRATANTE.

EL(LA) CONTRATISTA autoriza en forma irrevocable a LA CONTRATANTE para que el valor de las penalidades, una vez queden en firme, sea descontado de cualquier saldo que tenga a su favor por concepto del Contrato.

Sí el Contrato termina por causa de incumplimiento a las obligaciones de EL(LA) CONTRATISTA, este(a) se constituirá en deudor(a) de EL CONTRATANTE en una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, tomándose como base de dicho valor la sumatoria de los meses causados desde la fecha de firma del Contrato hasta la fecha de la terminación.

Décimo novena. -Interpretación. Los títulos y encabezamientos de las cláusulas del Contrato son utilizados simplemente por conveniencia, en consecuencia, no forman parte del Contrato ni lo define, ni lo extienden o limitan, ni describen el alcance de las disposiciones, término y condiciones contenidas en sus cláusulas.

Vigésima. -Acuerdo completo y modificaciones. Lo previsto en este Contrato constituirá el acuerdo único y completo entre las Partes y sustituirá cualquier acuerdo verbal o escrito u orden de prestación de servicios emitida y/o aceptada, todos ellos anteriores a la fecha de firma de este documento y que tengan relación con su objeto.

Vigésima primera. -Notificaciones. Para todos los efectos legales el domicilio legal será la ciudad de Bogotá. y las notificaciones serán recibidas por las partes contratantes en las siguientes direcciones:

Por LA CONTRATANTE	en la Autopista Norte # 100-12, oficina 201, en la ciudad de Bogotá, o, en el correo electrónico dirección-af.colombia@ug21.com
por EL(LA) CONTRATISTA	en AK 19 # 95-55 oficina 301 o, en el correo electrónico proyectos@aveconsultoria.com

Cualquier notificación o comunicación que se requiera conforme a este Contrato se considerará efectuada si se envía por correo electrónico o por correo certificado a través de servicio postal autorizado en la República de Colombia o, para el caso de EL(LA) CONTRATISTA, los mensajes de texto que le envié EL CONTRATANTE por la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp usando el número telefónico indicado por EL(LA) CONTRATISTA en esta cláusula. Las notificaciones se entenderán recibidas un (1) día después de haber sido enviadas. Todas las notificaciones deberán ser enviadas las direcciones que las partes aquí manifiestan.

Vigésima segunda. -Domicilio y ley aplicable. El presente Contrato tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Este Contrato se regirá íntegramente por las leyes de la República de Colombia.

Vigésima tercera. - Renuncia de derechos. La omisión o la tolerancia de EL CONTRATANTE de requerir el cumplimiento de cualquier obligación, término, pacto o condición del Contrato a EL (LA) CONTRATISTA, no será interpretado como una renuncia o pérdida, total o parcial, de tal derecho.

Vigésima cuarta. - Modificaciones. Toda modificación o interpretación que pacten las Partes al presente Contrato, deberá constar siempre por escrito y firmado por los representantes legales de las Partes para que tenga validez. No producirán efecto los acuerdos verbales, ni los convenios implícitos, ni la conducta de una parte tolerada por la otra parte.

Vigésima quinta. -Divisibilidad. En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato sea declarada nula, ineficaz o resulte inaplicable, el Contrato se mantendrá vigente salvo que aparezca que la disposición declarada nula, ineficaz o inaplicable era trascendental para que alguna de las partes celebrara este Contrato.

Vigésimo sexta. -Impuesto de timbre. El presente contrato no genera impuesto de timbre, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en el parágrafo segundo del artículo 519 del decreto 624 de 1989 (estatuto tributario) para la acusación del mismo.

Vigésimo séptima. -Documentos del Contrato. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos con los cuales EL(LA) CONTRATISTA acredita su experiencia como **ESPECIALISTA DE GEOTECNIA Y ESTRUCTURAS** (hoja de vida y certificaciones de empresas a las que ha prestado servicios).
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de EL(LA) CONTRATISTA.
3. Las constancias y formularios de afiliación presentadas por EL(LA) CONTRATISTA, como trabajador(a) independiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y las que mensualmente debe presentar en constancia de estar realizando las respectivas cotizaciones.
4. El acuerdo de confidencialidad de EL CONTRATANTE suscrito por EL(LA) CONTRATISTA).
5. El pliego de condiciones definitivo del Contrato número 1330-2025 **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"**, suscrito entre LA CONTRATANTE y SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, y sus anexos técnicos, aplicable en lo relacionado únicamente con los servicios a prestarse por EL(LA) CONTRATANTE y los productos, informes y/o reportes que deba generar, producir y entregar.
6. La correspondencia administrativa que se envíen las Partes en virtud de la ejecución del presente Contrato.
7. Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos, vigente, manuales, guías y demás documentos propios de SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, requeridos para el cumplimiento del alcance del Contrato número 1330-2025.

Vigésima octava. -Mérito ejecutivo. Este Contrato presta mérito ejecutivo suficiente para hacer exigibles las obligaciones contenidas en él. Las Partes acuerdan de manera expresa, que este instrumento constituye título ejecutivo suficiente para que la Parte cumplida exija de la Parte llamada a cumplir las obligaciones a su cargo, el cumplimiento de ellas por la vía jurisdiccional, renunciando las Partes de manera expresa a los requerimientos en mora establecidos en las normas sustanciales y procedimentales vigentes y aplicables.

Vigésima novena. Causales de Terminación del Contrato. El Contrato terminará por la ocurrencia de una (1) o varias de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
2. Por la culminación de su vigencia;
3. De manera unilateral por cualquiera de las Partes debiendo darse una notificación por escrito con una antelación no menor a quince (15) días calendario;
4. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento ni preaviso de ninguna índole;
5. Por orden de autoridad judicial o administrativa competente;
6. Por las demás estipuladas en el Contrato.

Parágrafo primero: A la terminación del Contrato, EL(LA) CONTRATISTA entregará toda la documentación que le fue suministrada, incluyendo las bases de datos a qué hacen referencia este Contrato, así como deberá suscribir un Acta de Entrega a Satisfacción de EL CONTRATANTE del estado de las actividades que estaban a cargo de EL(LA) CONTRATISTA. El pago de la(s) cuenta(s) de cobro y/o factura(s) de venta presentadas por EL(LA) CONTRATISTA

y que no hubieren sido pagadas por EL CONTRATANTE a la fecha de terminación del Contrato por cualquier causa, estará condicionado al cumplimiento de lo previsto en este parágrafo.

Trigésimo. - Voluntad contractual. Las Partes reconocen expresamente que este Contrato ha sido negociado entre ellas en forma libre, consiente y razonable y, que se considera conjunta y equitativamente preparado y redactado por las mismas. Las Partes igualmente declaran que han utilizado o tenido la posibilidad de utilizar los servicios de sus asesores legales. En consecuencia, cualquier error u omisión en la elaboración y redacción del mismo debe tenerse como un error u omisión intencional para todos los efectos legales o contractuales.

Este Contrato se entenderá legalizado y tendrá validez, una vez sea firmado por ambas Partes, sin necesidad de requisitos o formalidades adicionales.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026). ✓

Por UG21,	Por AVE CONSULTORÍA,
Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES	JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA Firmado digitalmente por JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA DN: cn=JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA, gn=JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA, c=CO, Colombia, l=CO, Colombia, e=jgardilava@gmail.com Motivo: Acepto los terminos que defina al emplazamiento de mi firma en este documento Ubicación: Fecha: 2026-02-13 13:15:05:00
Manuel González Moles C.E 422.932 Representante Legal CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	Juan Guillermo Ardila Valencia C.C. 1.088.272.565 Representante Legal ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S NIT. 900.664.747-7

MEDICINA OCUPACIONAL CIMA VERTICAL S.A.S
CRA 77 33 A 06 SUR. Barrio Kennedy Central.
Teléfono 3828143 - 3015473361 - 900.889.250-5

Certificado de aptitud laboral

INDEPENDIENTE - INDEPENDIENTE

Paciente	ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO	Examen	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIODICO CON ENFASIS EN ALTURAS
CC	1018419289	Fecha	18 febrero 2026
Edad	37 años		
Ocupación	INGENIERO CIVIL		

Servicios realizados

- EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
- VISIOMETRIA
- OSTEOMUSCULAR (PRUEBA VESTIBULAR, FUERZA MUSCULAR)
- AUDIOMETRIA

Pruebas de laboratorio

- COLESTEROL
- TRIGLICÉRIDOS
- GLICEMIA

Concepto

Tipo de concepto
APTO SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA TRABAJAR EN ALTURAS

Énfasis
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIODICO CON ENFASIS EN ALTURAS

Generación: 18 febrero 2026

Observaciones y/o recomendaciones

NINGUNA

OSCAR JAVIER RUIZ NEGRETTE

SALUD OCUPACIONAL
Registro 1798-1990 y Lic. 2552 SST.

ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO

CC: 1018419289
Paciente
* Firma autorizada desde el consentimiento informado

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

En condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.144.331 - 3

CERTIFICA QUE:

ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.018.419.289**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR** desde el 19 de febrero de 2009.

La presente certificación se expide el 10 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerente de Clientes

En Porvenir nos transformamos pensando en tu comodidad, por esto, ponemos a tu disposición los canales digitales para que consultes y obtengas la información de tus productos.

App Porvenir | www.porvenir.com.co

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO identificado con CC. 1018419289 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

VOLUNTARIO			
Fecha de inicio de cobertura	2025/02/01	**Código de ocupación**	9313
Tipo de vinculación	Independiente Voluntario	**Descrición de ocupación**	TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION
Clase de riesgo	5	**Estado de afiliación**	Activo

Esta certificación se expide a los 10 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC10022026O1018419289G7937568.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Orlando Elias Gomez Maldonado, identificado(a) con CC número 1018419289, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1018419289
NOMBRES Y APELLIDOS	Orlando Elias Gomez Maldonado
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	31/08/1988
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/04/2016
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	240 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	181 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/04/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 901902786 CONSORCIO YVY Desde 14/05/2025 - Vigente
CEDULA DE CIUDADANIA 1018419289 ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO Desde 01/07/2018 - Vigente

Generado por interfaces 10/02/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO No. 006-25

Entre, **Consultores de Ingeniería UG21, S.L. Sucursal en Colombia**, sucursal de sociedad extranjera legalmente establecida y domiciliada en la ciudad de Bogotá, inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con la matrícula mercantil No. 2191665 e identificada con el NIT No. 900.512.933-9, representada en este acto por **Manuel González Moles**, identificado con cédula de extranjería No. 422.932, en su calidad de representante legal, en adelante **EL EMPLEADOR,** y **Wilmar Lizandro Garcia Avila**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.015.420.347** , en adelante **EL TRABAJADOR**, hemos acordado celebrar un contrato de trabajo individual de trabajo a término indefinido, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

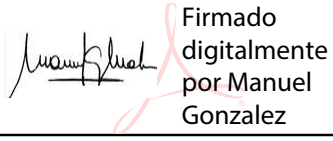
CLAUSULA PRIMERA: modificar la cláusula cuarta del contrato la cual quedará así:

> Primera. -Objeto. – **EL TRABAJADOR** se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a **EL EMPLEADOR** como **INGENIERO FORESTAL**, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, durante, en función de y, en la ejecución del CONTRATANTE para el contrato número numero 1330-2025 cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5".** suscrito entre **LA CONTRATANTE y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT**, así como aquellos otros servicios que **EL TRABAJADOR** requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás estipulaciones permanecerán como fueron inicialmente pactadas en el CONTRATO INICIAL entre **CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA y WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA.**

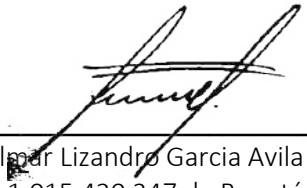
En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares, el día 02 de febrero de 2026.

Por EL EMPLEADOR



Manuel Gonzalez Moles
C.E. 422.932
Representante Legal.
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21
NIT. 900.512.933-9

Por EL TRABAJADOR



Wilmar Lizandro Garcia Avila
C.C. 1.015.420.347 de Bogotá

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 372007 Fecha Examen: 2026-02-01 Hora: 14:49:26

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 SECTOR: INGENIERA

ENT. MISIÓN: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: WILMAR LIZANDRO APELLIDOS: GARCIA AVILA

IDENTIFICACIÓN: 1015420347 FECHA DE NACIMIENTO: 09 de Octubre de 1990 EDAD: 34

C.C: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA CARGO: INGENIERO FORESTAL

ARL: SEGUROS BOLÍVAR EPS: SANITAS S.A. E.P.S. AFP: Porvenir

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Examen Medico Ocupacional, Visiometria

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

OTRAS RECOMENDACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Control Optometria en 1 año 2) Corrección Óptica con anteojos 3) Uso de corrección optica permanente.

OTRAS RECOMENDACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

REALIZAR PAUSAS ACTIVAS 2. MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 3. ADECUADA HIGIENE POSTURAL Y PAUTAS DE AUTOCUIDADO 4.USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN GRADO DE EXPOSICION.

DIETA BAJA EN GRASA Y AZUCARES , PERDER PESO DE LA MANO DE NUTRICIONISTA DE EPS , REALIZAR EJERCICIO MINIMO 3 HORAS SEMANALES

REALIZAR PAUSAS ACTIVAS VISUALES , USO DE LENTES CORRECTIVOS PERMANENTES , CONTROL ANUAL POR OPTOMETRA DE EPS CONTROL ANUAL DE AUDIOMETRIA, USO DE PROTECCION AUDITIVA SEGUN EXPOSICION, EVITAR EXPOSICION MAYOR DE 85 DB, REPOSO AUDITIVO EXTRALABORAL







Atendido por: CHACIN MEDINA NIURKA NOHEMI
Registro Médico: CE470417
Licencia S.O.: 13534 DE 14/02/2024

Paciente: GARCIA AVILA WILMAR LIZANDRO
Identificación: 1015420347

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.015.420.347**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2023.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1015420347	WILLMAR LIZANDRO GARCIA AVILA	4 - RIESGO 5 DEPENDIENTES	5	6.96%	01/08/2025		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 09 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Wilmar Lizandro Garcia Avila, identificado(a) con CC número 1015420347, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1015420347
NOMBRES Y APELLIDOS	Wilmar Lizandro Garcia Avila
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	09/10/1990
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/04/2018
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	116 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	30 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/04/2018
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 900512933 CONSULTORS DE INGENIERIA UG21 SL Desde 14/08/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1015420347 WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA Desde 01/03/2025 Hasta 31/07/2025N.I.T. 901683753 WLG INGENIERIA SAS Desde 09/01/2025 Hasta 31/03/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1015420347 WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA Desde 22/10/2024 Hasta 28/02/2025

Generado por interfaces 10/02/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

OTRO SI No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
P3881-I-004-2026

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	AV CARRERA 45 # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE LA CONTRATISTA:	Diego Felipe Beltran Barrera
DIRECCIÓN LA CONTRATISTA:	Cra 86a bis # 82a - 20 3234757378
CARGO:	Ingeniero forestal
DEDICACION:	15%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIACIÓN DE OTRO SI:	02 de febrero de 2026

Entre los suscritos, de una parte, Manuel González Moles, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT.900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otro **DIEGO FELIPE BELTRAN BARRERA**, identificado(a) con la cédula de ciudanía Numero 1.110.531.463 de Ibagué, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, LA CONTRATISTA, acordamos suscribir éste OTRO SI de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula primera de' contrato.

> Primera. -Objeto. - EL(LA) CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como INGENIERO FORESTAL, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, curante, en función de y, en la ejecución del CONTRATANTE para el contrato número numero 1330-2025 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5". suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así cómo aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica la cláusula novena del contrato, quedará así:

> Novena. - Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete (2027), suscrito entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA o, la fecha de la

terminación de las actividades propias del cargo para el contrato numero 1330-2025 labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

CLAUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones permanecerán como fueron inicialmente pactadas en el contrato inicial modificatorios suscritos entre CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL Y DIEGO FELIPE BELTRAN BARRERA.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por LA CONTRATANTE



Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel González Moles
C.E. 422.932
Representante Legal
Consultores de Ingeniería UG21 Sucursal Colombia

Por EL(LA) CONTRATISTA

Diego Felipe Beltran Barrera
C.C. 1.110.531.463

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: EVALUACION MEDICA PRE-INGRESO # Orden: 381136 Fecha: 2026-01-15 10:00:57

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIIU: 7112 SECTOR: INGENIERA

ENT. MISIÓN: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: DIEGO FELIPE APELLIDOS: BELTRAN BARRERA

IDENTIFICACIÓN: 1110531463 FECHA DE NACIMIENTO: 02 de Enero de 1993 EDAD: 33

C.C: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: ESPECIALIZADO CARGO: ESPECIALISTA FORESTAL

ARL: SURA EPS: SANITAS S.A. E.P.S. AFP: Porvenir

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Visiometria, Examen Medico Ocupacional

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Sin Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

RECOMENDACIONES

1. Siga las indicaciones de Optometría de su EPS para el uso de corrección y reducir la fatiga visual.

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Educación en higiene visual 4) Pausa activa visual 5) Uso de corrección optica permanente. 6) Uso de protección visual según tipo de exposición

Dra. Magda Prieto M.
Especialista en Salud Ocupacional
R.M. 0875/11
C.C. 39 570 365 Girardot
Lic. 0875/10/07/2011



Atendido por: PRIETO MAGDA YULIETH MONTAÑA
Registro Médico: 50586/2001
Licencia S.O.: 0875/10/7/2011

Paciente: BELTRAN BARRERA DIEGO FELIPE
Identificación: 1110531463

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Diego Felipe Beltran Barrera, identificado(a) con CC número 1110531463, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1110531463
NOMBRES Y APELLIDOS	Diego Felipe Beltran Barrera
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	02/01/1993
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	02/07/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	02/07/2021
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1110531463 DIEGO FELIPE BELTRAN BARRERA Desde 14/05/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1110531463 DIEGO FELIPE BELTRAN BARRERA Desde 15/01/2025 Hasta 28/02/2025

Generado por interfaces 09/02/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Protección

Fondo de Cesantías Protección

NIT 800.170.494

Hace constar que:

El(La) Señor(a) **DIEGO FELIPE BELTRAN BARRERA** identificado(a) con **CC** número **1.110.531.463** se encuentra afiliado(a) al FONDO DE CESANTÍAS PROTECCIÓN, desde el 14 de enero de 2026.

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 14 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1110531463	DIEGO FELIPE BELTRAL BARRERA	RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	15/01/2026	31/12/2026	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 14 de Enero del año 2026.



Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
P3904-I-007-26

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	Autopista Norte # 100 12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE EL(LA) CONTRATISTA:	Ana María Carrascal Herrera
DIRECCIÓN EL(LA) CONTRATISTA:	Carrera 3 A #46-55 3142795167
CARGO:	Arqueóloga
HONORARIOS MENSUAL:	$ 1.000.000
PERÍODO DE PAGOS:	Mensual
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:	02 de febrero 2026

Entre los suscritos, de una parte; **Manuel González Moles**, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT 900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otra, **Ana María Carrascal Herrera,** identificado(a) con la cédula de ciudanía No. 52.886.997 de Bogotá, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, LA CONTRATISTA, acordamos suscribir este contrato de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. -Objeto. - LA CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como **ARQUEOLOGA**, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, por el término de duración y vigencia pactado en este Contrato de Prestación de Servicios, prestación que se hará en la ejecución de LA CONTRATANTE para el contrato numero **1330-2025** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"** suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

Segunda. -Obligaciones especiales de LA CONTRATISTA. En desarrollo del objeto contractual y, durante la vigencia del Contrato, LA CONTRATISTA se obligará de manera especial a:

- Poner al servicio de LA CONTRATANTE, toda su capacidad profesional como **ARQUEOLOGA** en las actividades propias del cargo, en forma independiente, para el proyecto, y actuar bajo las premisas contractuales que LA CONTRATANTE implemente

tanto jurídicamente como en su alcance de acuerdo a los lineamientos que se manejan con el cliente.

- Mantenerse disponible a las solicitudes de LA CONTRATANTE en razón a las funciones asignadas y al impacto que estas tienen en desarrollo del objeto contractual.
- Estar afiliado(a) previo a la fecha de firma del Contrato y, mantener durante la vigencia del mismo, su afiliación al sistema general en salud y pensiones, debiendo presentar cada mes calendario a LA CONTRATANTE copia de la planilla que acredite la realización del pago de sus aportes sobre el ingreso base de cotización derivado de todos los ingresos percibidos en la ejecución de este Contrato y todos los que reciba de terceros. En consecuencia, de lo aquí previsto, la base de cotización de los aportes a cargo de LA CONTRATISTA no podrá ser menor al 40% del valor de la remuneración pactada en este Contrato por la prestación de sus servicios.
- Cooperar con todas las gestiones que se requieran para su afiliación a Riesgo V en ARL en caso de requerirse.
- Presentar las cuentas de cobro o las facturas de venta, según el caso, oportunamente a LA CONTRATANTE, discriminando el valor de los honorarios profesionales causados y los impuestos de ley. (IVA o retención en la fuente, según como este inscrito(a) en el régimen tributario común o simplificado).
- Todas las demás inherentes al contrato **No 1330-2025** pliegos de condiciones, manuales, guías y procedimientos de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, en función del alcance de este contrato de prestación de servicios.

Parágrafo primero. Debida diligencia. LA CONTRATISTA se compromete a obrar con diligencia en los asuntos encomendados; revisar documentos, elaborar conceptos y/o reportes y emitir opiniones con la mayor celeridad posible, y a entregar informes de los asuntos encargados y en ejecución en la forma que acuerden las Partes.

Tercera. -Lugar de prestación del servicio. LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en el domicilio de LA CONTRATANTE y/o en la dirección de ejecución del contrato número **1330-2025** suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, según le sea indicado por LA CONTRATANTE; requiriéndosele, por la naturaleza de la prestación de su servicio, el acceso a documentos e información necesaria para prestar sus servicios y cumplir las obligaciones a su cargo y, el alcance de la labor que se espera de LA CONTRATISTA que ésta desarrolle los mismos en el domicilio contractual de LA CONTRATANTE en las fechas que le señale LA CONTRATANTE.

Cuarta. -Independencia laboral. LA CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente, y utilizando sus propios medios, con absoluta autonomía y no estará sujeto a subordinación laboral o dependencia laboral y/o de cualquier índole con LA CONTRATANTE, distinta a las instrucciones que deba naturalmente impartirle LA CONTRATANTE a LA CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio; lo anterior sin perjuicio del suministro de las herramientas de trabajo por parte de LA CONTRATANTE y que ésta considere necesarias, a su criterio, para el desarrollo de la labor de LA CONTRATISTA.

Parágrafo primero: Cesión y Subcontratación. LA CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del Contrato a un tercero salvo previa

autorización expresa y escrita de LA CONTRATANTE. De igual manera, la prestación del servicio aquí contratado es intuito persona por lo que está expresamente prohibido que LA CONTRATISTA subcontrate directamente o indirectamente la prestación del servicio objeto de este Contrato, estando obligado a prestar sus servicios de manera personal y estándole prohibido prestarlo a través de terceros o, delegar en cualquier tercero, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Quinta. - Obligaciones especiales de LA CONTRATANTE. LA CONTRATANTE se compromete a suministrar de manera oportuna toda la información y la documentación que requiera LA CONTRATISTA, y que sea necesaria para la correcta ejecución del presente Contrato.

Sexta. -Confidencialidad de información. Los documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en la empresa de manera enunciativa tales como secretos industriales relativos a la naturaleza, características, y finalidades de los procesos profesionales, procesos administrativos y operativos de LA CONTRATANTE, información sobre contratos públicos y/o privados en ejecución por LA CONTRATANTE, información sobre los clientes, y demás información análoga; patentes e inventos; know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por LA CONTRATANTE (todo lo anterior globalmente denominado LA INFORMACIÓN para efectos de este contrato) es material clasificado, confidencial y privilegiado de propiedad de LA CONTRATANTE y, en consecuencia, LA CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad en todo momento, aún después de terminado el Contrato. El hecho de divulgar LA INFORMACIÓN o realizar cualquier acto que afecte a LA CONTRATANTE relacionada con la INFORMACIÓN constituye un acto grave de incumplimiento del Contrato, y en consecuencia dará lugar a la terminación unilateral del mismo en forma inmediata independientemente de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.

LA CONTRATISTA no podrá suministrar ni revelar a terceros las invenciones, procedimientos, fórmulas, técnicas, estrategias de mercado, etc. que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato y, se obliga en consecuencia, a guardar estricta confidencialidad sobre todo ello, teniendo en cuenta que su violación generará las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la legislación civil, todo lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en el Código Penal.

LA CONTRATANTE entregará o coordinará la entrega a LA CONTRATISTA de toda la información que sea necesaria para el cumplimiento del presente Contrato la cual será considerada confidencial y privilegiada. LA CONTRATISTA se obliga especialmente a mantener absoluta reserva, tanto de los documentos contentivos de la información confidencial que le suministre LA CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto previsto en este Contrato, como también sobre el desarrollo de su labor y sobre los resultados de la misma, y en especial a:

1. Usar toda la información confidencial que le sea suministrada por LA CONTRATANTE solamente para la prestación de los servicios aquí pactados. Igualmente, LA CONTRATISTA se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.
2. Conservar tal información confidencial con la obligación de mantenerla en reserva.
3. Salvo por razón de un mandato u order judicial emitida por un tribunal competente o por un cuerpo jurisdiccional, administrativo o legislativo en el ejercicio de sus facultades

legítimas, LA CONTRATISTA no revelará información confidencial a terceros sin obtener el consentimiento previo y escrito de LA CONTRATANTE.

4. En caso de terminación del presente Contrato por cualquier causa, LA CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación, a reintegrar o destruir, según le solicite LA CONTRATANTE, toda la documentación e información que le haya sido suministrada para el desarrollo del presente Contrato que tenga el carácter confidencial, y todo otro material o documento que incorpore o refleje información confidencial.

Lo pactado en la presente cláusula tendrá validez aún después de la terminación del presente Contrato por cualquier causa.

Parágrafo Primero. - Se entenderá por información confidencial aquella a la cual LA CONTRATISTA tenga acceso por el desarrollo del presente Contrato, bien sea por que ésta sea entregada por LA CONTRATANTE o por que sea recolectada física o visualmente dentro de las instalaciones de LA CONTRATANTE.

Parágrafo Segundo. Para efectos de este Contrato no se considerará confidencial la información que al momento de ser revelada a LA CONTRATISTA sea ya de dominio público, o que, luego de dicha revelación, se convierta de dominio público por causas no imputables a LA CONTRATISTA, así como aquella cuya publicidad o divulgación sea requerida de acuerdo con las leyes vigentes. /

Séptima. -Invenciones y derecho de autor. Las invenciones, descubrimientos o mejoras realizados por LA CONTRATISTA mientras preste sus servicios a LA CONTRATANTE, pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982 y en las Decisiones 351 y 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen, en consecuencia, LA CONTRATANTE tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de LA CONTRATISTA a ser mencionada como inventora en la patente, si así lo desea. LA CONTRATISTA deberá facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite LA CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna a favor de LA CONTRATISTA.

Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por LA CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a LA CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de LA CONTRATISTA como creadora de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen.

LA CONTRATISTA declara su voluntad irrevocable de permanecer anónima en las comunicaciones públicas, exhibiciones, fijaciones, publicaciones, impresiones, distribuciones, reproducciones, transmisiones o puesta a disposición del público de cualquier naturaleza, grabación magnética o almacenamiento de información o sistema de recuperación, que por cualquier medio electrónico o mecánico, conocido o por conocer,

realice LA CONTRATANTE del resultado de las actividades intelectuales de LA CONTRATISTA, en forma parcial o total.

Octava. Valor del contrato y forma de pago. LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, por la prestación de sus servicios profesionales, una remuneración mensual de UN MILLON DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE. ($1.000.000) durante la vigencia del Contrato.

El pago de los honorarios estará condicionado a los siguientes requisitos y/o condiciones:

1. LA CONTRATISTA deberá presentar su cuenta de cobro y/o factura de venta según corresponda, anexando la acreditación de la planilla PILA del pago mensual de sus aportes al sistema de seguridad social riesgos profesionales y pensiones correspondientes al período de cobro de sus honorarios (según corresponda a los vencimientos de tales pagos).
2. La entrega a satisfacción por LA CONTRATISTA, de su reporte o informe mensual de la realización y avance de las tareas y actividades que le haya encomendado LA CONTRATANTE, el cual deberá ser aprobado y sin observaciones LA CONTRATANTE.
3. El desembolso de los recursos por parte de la entidad contratante en la ejecución del contrato número No 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
4. LA CONTRATISTA reconoce y acepta expresamente que de cada pago que le realice LA CONTRATANTE, este deberá realizar las retenciones y/o descuentos que correspondan por ley tributaria, civil o comercial.
5. Asistencia a las reuniones que convoque la entidad, revisión de los productos y entrega de un informe mensual correspondiente a la especialidad.

Parágrafo primero. El octavo (8°) pago se realizará contra la aprobación del producto final, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Parágrafo segundo: En caso de que la indebida prestación de los servicios genere la necesidad de la realización de trabajos adicionales, LA CONTRATISTA deberá asumir los costos correspondientes y no habrá lugar a reembolso o reconocimiento de los mismos por parte de LA CONTRATANTE.

Parágrafo tercero: Las Partes acuerdan que la ejecución de las actividades en horarios nocturnos, dominicales o festivos no generará para LA CONTRATANTE la obligación de reconocer recargos de ninguna naturaleza a favor de LA CONTRATISTA, las cuales deberá desarrollar LA CONTRATISTA por instrucción escrita o verbal expresa de LA CONTRATANTE.

Novena. -Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de octubre de Dos Mil Veintiséis (2026), suscrito entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA o, la fecha de la terminación de las actividades propias del cargo o labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

Décima. -Suspensión. En caso de que la ejecución efectiva del Contrato **No 1330-2025** se vea suspendida por cualquier causa, el presente Contrato podrá ser suspendido en los términos

señalados para tal efecto en el acta de suspensión del contrato **No. 1330-2025**. Las obligaciones de LA CONTRATISTA podrán ser limitadas a aquellas que resulten necesarias para la adecuada protección de los intereses de LA CONTRATANTE

Décima primera. -Tratamiento de datos personales. LA CONTRATISTA con la firma de éste Contrato, de manera expresa e irrevocable manifiesta que en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, autoriza expresamente a LA CONTRATANTE para, de manera directa, o a través de terceros designados, almacenar, consultar, procesar y en general, para dar tratamiento a la información personal que haya suministrado en virtud de este Contrato, y la información adicional que suministre en otros medios, durante el desarrollo del objeto del presente Contrato, y el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias. LA CONTRATANTE estará autorizada para compartir los datos personales de LA CONTRATISTA a sus aliados comerciales, entidades públicas y/o privadas ante las cuales LA CONTRATANTE presente ofertas contractuales de manera individual o conjunta mediante figuras asociativas de participación como consorcios o uniones temporales. A la terminación del presente Contrato, LA CONTRATISTA podrá solicitar la eliminación de los datos personales almacenados en los archivos de LA CONTRATANTE, salvo aquellos que deban ser conservados en cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias.

Décima segunda. -Calidad en la Prestación del Servicio. En la prestación de sus servicios, LA CONTRATISTA estará obligada a ejecutar las obligaciones a su cargo dando cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos señalados por LA CONTRATANTE, reglamentos técnicos o profesionales, normas que regulen el ejercicio profesional de LA CONTRATISTA y, a las buenas prácticas de calidad y correcta ejecución esperadas de la prestación de dichos servicios, sin perjuicio de las obligaciones de garantía de la labor prestada contempladas en la Ley 1480 de 2012 y las normas que la modifiquen o complementen.

Décima tercera. -Evaluaciones. LA CONTRATANTE podrá evaluar periódicamente el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de conformidad con las instrucciones y especificaciones otorgadas por LA CONTRATANTE, quien inclusive, podrá designar un supervisor contractual. LA CONTRATISTA faculta a LA CONTRATANTE para realizar auditorías e inspecciones en cualquier momento, proporcionando de manera oportuna toda la información que ésta le requiera.

En la supervisión de la ejecución del servicio contratado, LA CONTRATANTE podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de éste(a) las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Décima cuarta. -Servicios extraordinarios. Si LA CONTRATANTE solicita a LA CONTRATISTA la prestación de servicios extraordinarios que no estén contemplados dentro del objeto del Contrato, LA CONTRATISTA procederá a su ejecución siempre y cuando tales servicios se hayan requerido por escrito y las Partes hayan acordado la remuneración y los términos y condiciones para la prestación de tales servicios.

Décima quinta. -Garantías y responsabilidades a cargo de LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA mantendrá indemne en todo a LA CONTRATANTE, sus accionistas, directores, empleados, contratistas, y clientes (en adelante individual o conjuntamente "las Partes Indemnizables"),

por cualquier reclamación, daño, perjuicio, costo, gasto, sanción o pena pecuniaria con ocasión de la prestación de los servicios a su cargo y a favor de cualquier tercero.

las Partes Indemnizables darán aviso a LA CONTRATISTA, por intermedio de LA CONTRATANTE, acerca de la existencia y/o notificación de cualquier reclamación, demanda o investigación, indicándole a LA CONTRATISTA las acciones que deberá tomar o las sumas que deberá pagar para remediar la situación. Si LA CONTRATISTA no realiza el pago o, ejecutado las acciones requeridas dentro de un término razonable de tiempo y, en todo caso, haberlas iniciado dentro de un plazo de tiempo no mayor a quince (15) días comunes a partir de la fecha de notificación, las Partes Indemnizables podrán efectuarlas por cuenta de LA CONTRATANTE, estando obligada LA CONTRATISTA a reembolsar a LA CONTRATANTE las sumas que esta haya pagado o, el costo de las acciones que haya ejecutado, facultando a ésta para deducir de cualquier suma adeudada LA CONTRATISTA los importes que aquí se señalan.

Está obligación sobrevivirá a la terminación del Contrato por cualquier causa, incluyendo, más no limitándolo a ello, la terminación de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas sin que las Partes hayan acordado su renovación.

Décimo sexta. -Exclusividad en la prestación del servicio. La prestación del servicio contratado no supondrá relación de exclusividad alguna de LA CONTRATANTE con respecto a LA CONTRATISTA, estando aquella en libertad de contratar servicios idénticos o similares con otros profesionales bien sean personas naturales o jurídicas.

Décimo séptima. -Incumplimiento contractuales. En caso de incumplimiento de una de las Partes a las obligaciones a su cargo, la Parte cumplida le notificará de dicho incumplimiento a la Parte incumplida, otorgándole un plazo no mayor a tres (3) días calendario para subsanar el mismo, plazo que no se podrá prorrogar salvo circunstancia que así lo justifique y demuestre que es necesario para subsanar el incumplimiento. Transcurrido dicho plazo, si la Parte llamada a cumplir no subsana su incumplimiento, la hará deudora de la Parte cumplida, la cual podrá a su elección, contar con justa causa para dar terminación unilateral al contrato o, requerir el cumplimiento de la obligación por la vía ejecutiva. Si el cumplimiento proviene de LA CONTRATISTA, mientras persista el mismo, LA CONTRATANTE estará eximida del pago de sus honorarios hasta tanto LA CONTRATISTA haya subsanado dicho incumplimiento y, sin que éste(a) pueda cobrar dichos montos respecto del plazo que duró el incumplimiento.

En caso de incumplimiento proveniente por LA CONTRATISTA, transcurrido el plazo de tres (3) días calendario señalado en el párrafo precedente, si el incumplimiento persiste, LA CONTRATISTA autoriza expresamente con la firma de éste Contrato, a que LA CONTRATANTE imponga y descuente de la remuneración mensual de LA CONTRATISTA o de cualquier suma de dinero que le adeude, un porcentaje igual al dos por ciento (2%) del valor de la remuneración mensual por cada día de retraso en la prestación de los servicios o de situación de incumplimiento, sin que dicho valor sobrepase el treinta por ciento (30%) del valor del valor total del Contrato, y sin perjuicio de cobrar los demás daños causados.

No obstante, lo anterior, se considerará incumplimiento el tiempo adicional que LA CONTRATISTA se tome en cumplir con el objeto del Contrato y que no haya sido aprobado por LA CONTRATANTE.

Si el Contrato termina por causa de incumplimiento a las obligaciones de LA CONTRATISTA, esta se constituirá en deudora de LA CONTRATANTE en una suma igual al veinte por ciento

(20%) del valor total del Contrato, tomándose como base de dicho valor la sumatoria de los meses causados desde la fecha de firma del Contrato hasta la fecha de su terminación.

Décimo octava. -Interpretación. Los títulos y encabezamientos de las cláusulas del Contrato son utilizados simplemente por conveniencia, en consecuencia, no forman parte del Contrato ni lo define, ni lo extienden o limitan, ni describen el alcance de las disposiciones, término y condiciones contenidas en sus cláusulas.

Décima novena.- -Acuerdo completo y modificaciones. Lo previsto en este Contrato constituirá el acuerdo único y completo entre las Partes y sustituirá cualquier acuerdo verbal o escrito u orden de prestación de servicios emitida y/o aceptada, todos ellos anteriores a la fecha de firma de este documento y que tengan relación con su objeto.

Vigésima. -Notificaciones. Para todos los efectos legales el domicilio legal será la ciudad de Bogotá. y las notificaciones serán recibidas por las partes contratantes en las siguientes direcciones:

Por LA CONTRATANTE:	en la Autopista Norte # 100-12, oficina 201, en la ciudad de Bogotá, o, en el correo electrónico dirección-af.colombia@ug21.com.
por LA CONTRATISTA:	la CARRERA 3 A #46-55en la ciudad de Bogotá D.C, o, en el teléfono celular 3142795167 y al correo electrónico aimcarrascalh@unal.edu.co

Cualquier notificación, o comunicación que se requiera conforme a este Contrato se considerará efectuada si se envía por correo electrónico o por correo certificado a través de servicio postal autorizado en la República de Colombia o, para el caso de LA CONTRATISTA, los mensajes de texto que le envié LA CONTRATANTE por la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp usando el número telefónico indicado por LA CONTRATISTA en esta cláusula. Las notificaciones se entenderán recibidas un (1) día después de haber sido enviadas. Todas las notificaciones deberán ser enviadas las direcciones que las partes aquí manifiestan.

No se tendrá por válida notificación alguna enviada por ninguna aplicación de mensajería instantánea electrónica o digital.

Vigésima primera. -Domicilio y ley aplicable. El presente Contrato tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Este Contrato se regirá íntegramente por las leyes de la República de Colombia.

Vigésima segunda. - Renuncia de derechos. La omisión o la tolerancia de LA CONTRATANTE de requerir el cumplimiento de cualquier obligación, término, pacto o condición del Contrato a LA CONTRATISTA, no será interpretado como una renuncia o pérdida, total o parcial, de tal derecho.

Vigésima tercera. - Modificaciones. Toda modificación o interpretación que pacten las Partes al presente Contrato, deberá constar siempre por escrito y firmado por los representantes legales de las Partes para que tenga validez. No producirán efecto los acuerdos verbales, ni los convenios implícitos, ni la conducta de una parte tolerada por la otra parte.

Vigésima cuarta. Divisibilidad. En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato sea declarada nula, ineficaz o resulte inaplicable, el Contrato se mantendrá vigente salvo que aparezca que la disposición declarada nula, ineficaz o inaplicable era trascendental para que alguna de las partes celebrara este Contrato.

Vigésimo quinta. -Impuesto de timbre. El presente contrato no genera impuesto de timbre, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en el parágrafo segundo del artículo 519 del decreto 624 de 1989 (estatuto tributario) para la acusación del mismo.

Vigésimo sexta. -Documentos del Contrato. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos con los cuales LA CONTRATISTA acredita su experiencia como **ARQUEOLOGA** (hoja de vida y certificaciones de empresas a las que ha prestado servicios).
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de LA CONTRATISTA.
3. Las constancias y formularios de afiliación presentadas por LA CONTRATISTA, como trabajador(a) independiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y las que mensualmente debe presentar en constancia de estar realizando las respectivas cotizaciones.
4. El acuerdo de confidencialidad de LA CONTRATANTE suscrito por LA CONTRATISTA.
5. El pliego de condiciones definitivo del contrato **No. 1330-2025** "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5**" con la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, y sus anexos técnicos, aplicable en lo relacionado únicamente con los servicios a prestarse por LA CONTRATISTA. y los productos, informes y/o reportes que deba generar, producir y entregar.
6. La correspondencia administrativa que se envíen las Partes en virtud de la ejecución del presente Contrato.
7. Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos, vigente, manuales, guías y demás documentos propios de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, requeridos para el cumplimiento del alcance del contrato **No. 1330-2025.**

Vigésima séptima. -Mérito ejecutivo. Este Contrato presta mérito ejecutivo suficiente para hacer exigibles las obligaciones contenidas en él. Las Partes acuerdan de manera expresa, que este instrumento constituye título ejecutivo suficiente para que la Parte cumplida exija de la Parte llamada a cumplir las obligaciones a su cargo, el cumplimiento de ellas por la vía jurisdiccional, renunciando las Partes de manera expresa a los requerimientos en mora establecidos en las normas sustanciales y procedimentales vigentes y aplicables.

Vigésima octava. Causales de Terminación del Contrato. El Contrato terminará por la ocurrencia de una (1) o varias de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
2. Por la culminación de su vigencia;
3. De manera unilateral por cualquiera de las Partes debiendo darse una notificación por escrito con una antelación no menor a quince (15) días calendario;
4. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento ni preaviso de ninguna índole;

5. Por orden de autoridad judicial o administrativa competente;
6. Por las demás estipuladas en el Contrato.

Parágrafo primero: A la terminación del Contrato, LA CONTRATISTA entregará toda la documentación que le fue suministrada, incluyendo las bases de datos a qué hacen referencia este Contrato, así como deberá suscribir un Acta de Entrega a Satisfacción de LA CONTRATANTE del estado de las actividades que estaban a cargo de LA CONTRATISTA. El pago de la(s) cuenta(s) de cobro y/o factura(s) de venta presentadas por LA CONTRATISTA y que no hubieren sido pagadas por LA CONTRATANTE a la fecha de terminación del Contrato por cualquier causa, estará condicionado al cumplimiento de lo previsto en este parágrafo.

Vigésima novena - Voluntad contractual. Las Partes reconocen expresamente que este Contrato ha sido negociado entre ellas en forma libre, consiente y razonable y, que se considera conjunta y equitativamente preparaco y redactado por las mismas. Las Partes igualmente declaran que han utilizado o tenido la posibilidad de utilizar los servicios de sus asesores legales. En consecuencia, cualquier error u omisión en la elaboración y redacción del mismo debe tenerse como un error u omisión intencional para todos los efectos legales o contractuales.

Este Contrato se entenderá legalizado y tendrá validez, una vez sea firmado por ambas Partes, sin necesidad de requisitos o formalidades adicionales.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por LA CONTRATANTE

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel González Moles
C.E 422.932
Representante Legal
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL
SUCURSAL EN COLOMBIA

Por LA CONTRATISTA

Ana María Carrascal Herrera
C.C. 52.886.997 de Bogotá

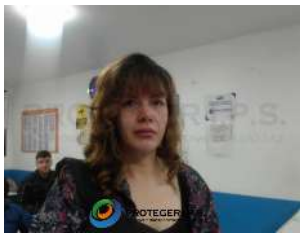
LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 330921 Fecha Examen: 2024-04-30 Hora: 10:27:32

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSORCIO AIRUG 2020 NIT: 901442336 SECTOR: CONSORCIO
ENT. MISIÓN: CONSORCIO AIRUG 2020 NIT: 901442336 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: ANA MARIA APELLIDOS: CARRASCAL HERRERA
IDENTIFICACIÓN: 52886997 FECHA DE NACIMIENTO: 23 de Julio de 1982 EDAD: 41
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: ESPECIALIZADO CARGO: ARQUEOLOGA
ARL: POSITIVA EPS: COMPENSAR E.P.S. AFP: Colfondos

EXAMENES REALIZADOS

Examen Medico Ocupacional, Audiometria, Optometria, Anexo Osteomuscular, Espirometria

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

OTRAS INDICACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Control de exposición a ruido en la fuente 3) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 4) Reposo auditivo extralaboral 5) Uso de Protección Auditiva

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Educación en higiene visual 4) Pausa activa visual 5) Uso de corrección optica permanente. 6) Uso de protección visual según tipo de exposición

OTRAS INDICACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

-HIGIENE DEL SUEÑO - DIETA ADECUADA -ACTIVIDAD DEPORTIVA -MANTENER HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES. -MANTENER UNA POSTURA CORPORAL CORRECTAMENTE. -USO DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN.
USO DE RX OPTICA PERMANENTE, CONTROL ANUAL CON OPTOMETRIA

MELISSA RIOS DIUZA
MEDICO ESPECIALISTA EN SST
Rg No. 1107047447
Licencia No. 3485 de 19/07/2022



Ana Carrascal

Atendido por: RIOS DIUZA MELISSA
Registro Médico: 1107047447
Licencia S.O.: 3485 DE 19/07/2022

Paciente: CARRASCAL HERRERA ANA MARIA
Identificación: 52886997

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) ANA MARIA CARRASCAL HERRERA identificado(a) con Cedula Ciudadania 52886997, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20170301	No Registrada

Beneficiarios:

Nombre Beneficiario	Paren.	Identificación	Tipo de Identificación	Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Estado Afiliación
JACOBO MATIAS CARRASCAL HERRERA	HI	1023168036	TI	20170301	No Registrada	Activo

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 6 días del mes de Febrero de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
27750291

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSORCIO L.S.V
Identificada con NT No. 901899096

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505667001402, a partir del 03 de Febrero del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	52886997	ANA MARIA CARRASCAL HERRERA	1 - RIESGO 5	5	6.96%	02/05/2025	04/07/2026	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 09 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) ANA MARIA CARRASCAL HERRERA identificado(a) con C.C No. 52.886.997, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 06 de febrero del 2026

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PS-019-25

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	AV CARRERA 45 # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE LA CONTRATISTA:	Diana María Rojas Sierra
DIRECCIÓN LA CONTRATISTA:	Cra 80 # 8 11 apto 438 301 3602799
CARGO:	Profesional en presupuestos, especificaciones, cantidades, programación y APUS
DEDICACIÓN:	10%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE OTROSI:	02 de febrero de 2026

Entre los suscritos, de una parte, **Manuel González Moles**, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA , con NIT.900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otra **Diana Maria Rojas Sierra**, identificado(a) con la cédula de ciudanía Numero 52.960.427 de Bogotá, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, EL(LA) CONTRATISTA, acordamos suscribir este otrosí del contrato de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula primera del contrato.

> Primera. -Objeto. - EL(LA) CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como **PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACIÓN Y APUS** de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, durante, en función de y, en la ejecución del CONTRATANTE para el contrato número numero **1330-2025** cuyo objeto es "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5**" suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica la cláusula novena del contrato, quedará así:

> Novena. - Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete

(2027), suscrito entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA o, la fecha de la terminación de las actividades propias del cargo para el contrato numero 1330-2025 labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

CLAUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones permanecerán como fueron inicialmente pactadas en el contrato inicial modificatorios suscritos entre CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL Y DIANA MARIA ROJAS SIERRA.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de 2026.

Por LA CONTRATANTE

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel González Moles
C.E. 422.932
Representante Legal
Consultores de Ingenieria UG21 Sucursal Colombia

Por LA CONTRATISTA

Diana Maria Rojas Sierra
C.C. 52.960.427 de Bogotá

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

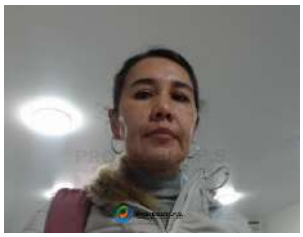
CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 376701 Fecha Examen: 2025-10-30 Hora: 07:20:35

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 SECTOR: INGENIERA

ENT. MISIÓN: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: DIANA MARIA APELLIDOS: ROJAS SIERRA

IDENTIFICACIÓN: 52960427 FECHA DE NACIMIENTO: 18 de Agosto de 1982 EDAD: 43

C.C: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: ESPECIALIZADO CARGO: DIRECTORA COSTOS Y PRESUPUESTOS

ARL: SEGUROS BOLÍVAR EPS: SANITAS S.A. E.P.S. AFP: Colfondos

EXAMENES REALIZADOS

Audiometria, Anexo Osteomuscular, Visiometria, Examen Medico Ocupacional

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

RECOMENDACIONES

1. Estabilice su visión utilizando su corrección óptica (gafas o lentes de contacto) de forma permanente.
2. Continuar con estilos de vida saludables

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Educación en higiene visual 4) Pausa activa visual 5) Uso de corrección optica permanente. 6) Uso de protección visual según tipo de exposición

NIURKA NOHEMI CHACIN MEDINA
Médico especialista en salud ocupacional
Rg No. CE- 470417
Licencia No.13534 de 14/02/2024



Atendido por: CHACIN MEDINA NIURKA NOHEMI
Registro Médico: CE470417
Licencia S.O.: 13534 DE 14/02/2024

Paciente: ROJAS SIERRA DIANA MARIA
Identificación: 52960427

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2023.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	52960427	DIANA MARIA ROJAS SIERRA	1 - RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	30/10/2025	31/03/2026	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 09 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Diana Maria Rojas Sierra, identificado(a) con CC número 52960427, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52960427
NOMBRES Y APELLIDOS	Diana Maria Rojas Sierra
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	18/08/1982
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/04/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	43 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	43 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/04/2020
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 52960427 Trabajador Independiente
Desde 21/07/2025 - Vigente N.I.T. 901473611 CONSORCIO VIAS
COLOMBIA SAS Desde 01/03/2024 Hasta 20/02/2025

Generado por interfaces 04/02/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) DIANA MARIA ROJAS SIERRA con identificación No. 52.960.427 se encuentra afiliado(a) al Pension Obligatoria desde el día 01 de septiembre del 2012

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 04 de febrero del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PS-019-25

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	AV CARRERA 45 # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE LA CONTRATISTA:	Leidy Katherine Luquetta Ramos
DIRECCIÓN LA CONTRATISTA:	Carrera 16#183-43 en Bogotá 317 3385224
CARGO:	Profesional SST
DEDICACIÓN:	20%
PERÍODO DE PAGOS:	Mensual
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIACIÓN DE OTRO SI:	02 de febrero de 2026

Entre los suscritos, de una parte, Manuel González Moles, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT.900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otro, LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS, identificado(a) con la cédula de ciudanía Numero 1.065.614.638 de Valledupar, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, LA CONTRATISTA, acordamos suscribir éste OTRO SI de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula primera del contrato.

> Primera. -Objeto. - El(LA) CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como PROFESIONAL SST de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, durante, en función de y, en la ejecución del CONTRATANTE para el contrato número numero 1330-2025 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5". suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica la cláusula novena del contrato, quedará así:

> Novena. - Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete (2027), suscrito entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA o, la fecha de la terminación de las actividades propias del cargo para el contrato numero 1330-2025 labor para las cuales ha sido contratado El(LA) CONTRATISTA.

CLAUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones permanecerán como fueron inicialmente pactadas en el contrato inicial modificatorios suscritos entre CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL Y DIANA MARIA ROJAS SIERRA.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por LA CONTRATANTE

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel González Moles
C.E. 422.932
Representante Legal
Consultores de Ingeniería UG21 Sucursal Colombia

Por EL(LA) CONTRATISTA

Leidy Katherine Luquetta Ramos
C.C. 1.065.614.638 de Valledupar

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO # Orden: 375792 Fecha: 2025-10-16 08:18:00

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIIU: 7112 SECTOR: INGENIERA
ENT. MISIÓN: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: LEIDY KATHERINE APELLIDOS: LUQUETTA RAMOS
IDENTIFICACIÓN: 1065614638 FECHA DE NACIMIENTO: 01 de Febrero de 1990 EDAD: 35
C.C: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: ESPECIALIZADO CARGO: responsable sst
ARL: SEGUROS BOLÍVAR EPS: SANITAS S.A. E.P.S. AFP: Porvenir

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Visiometria, Examen Medico Ocupacional

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

RECOMENDACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Educación en higiene visual 4) Pausa activa visual 5) Uso de protección visual según tipo de exposición

OTRAS RECOMENDACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

Continuar con estilos de vida saludables.

NIURKA NOHEMI CHACIN MEDINA
Médico especialista en salud ocupacional
Rg No. CE- 470417
Licencia No.13534 de 14/02/2024



Atendido por: CHACIN MEDINA NIURKA NOHEMI
Registro Médico: CE470417
Licencia S.O.: 13534 DE 14/02/2024

Paciente: LUQUETTA RAMOS LEIDY KATHERINE
Identificación: 1065614638

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.065.614.638**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Leidy Katherine Luquetta Ramos, identificado(a) con CC número 1065614638, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1065614638
NOMBRES Y APELLIDOS	Leidy Katherine Luquetta Ramos
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	01/02/1990
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/12/2021
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1065614638 Trabajador Independiente Desde 21/10/2025 - Vigente N.I.T. 901495243 CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 Desde 12/11/2024 Hasta 31/08/2025

Generado por interfaces 09/02/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2023.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1065614638	LEIDY KATHERIN LUQUETTA RAMOS	1 - RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	16/10/2025	20/03/2026	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 09 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTRO SI No. 9 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PT-05-2021 ✓

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21
DIRECCION LA CONTRATANTE:	Autopista norte # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá, Cundinamarca
NOMBRE EL(LA) CONTRATISTA:	Natalia Rios Parra
DIRECCION EL(LA) CONTRATISTA:	Carrera 17b 181 d - 40 314 2890506
CARGO:	Profesional en gestión social ✓
DEDICACIÓN:	20% ✓
PERÍODO DE PAGOS:	Mensual
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá, Cundinamarca
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá, Cundinamarca
FECHA DE INICIO OTRO SI:	02 de febrero de 2026

Entre los suscritos, de una parte, Manuel Gonzalez Moles, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SUCURSAL COLOMBIA, sucursal de sociedad extranjera con domicilio en Bogotá, D.C., inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con la matrícula 02191665 y con NIT 900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otra, NATALIA RIOS PARRA, identificado(a) con la cédula de ciudanía No. 1.122.124.556 de Acacias, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, EL(LA) CONTRATISTA, acordamos suscribir este OTRO SI al contrato de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula primera del contrato.

> Primera. -Objeto. - EL(LA) CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como PROFESIONAL EN GESTIÓN SOCIAL de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, durante, en función de y, en la ejecución del CONTRATANTE para el contrato número numero 1330-2025 cuyo objeto es ""REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5". suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica la cláusula novena del contrato, quedará así:

> Novena. - Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete (2027), suscrito entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA o, la fecha de la

terminación de las actividades propias del cargo para el contrato numero 1330-2025 labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

CLAUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones permanecerán como fueron inicialmente pactadas en el contrato inicial modificatorios suscritos entre CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL Y NATALIA RIOS PARRA.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de 2026.

Por LA CONTRATANTE

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel González Moles
C.E. 422.932
Representante Legal
Consultores de Ingeniería UG21 Sucursal Colombia

Por EL(LA) CONTRATISTA

Natalia Rios Parra
C.C. 1.122.124.556 de Acacias

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 252403 Fecha Examen: 2024-05-25 Hora: 12:05:08

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 SECTOR:
ENT. MISIÓN: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: NATALIA APELLIDOS: RIOS PARRA
IDENTIFICACIÓN: 1122124556 FECHA DE NACIMIENTO: 05 de Julio de 1989 EDAD: 32
C.C: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: ESPECIALIZADO CARGO: PROFESIONAL SOCIAL
ARL: SEGUROS DE VIDA COLPATRIA EPS: NUEVA EPS AFP: Colfondos

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Examen Medico Ocupacional, Visiometria

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

OTRAS INDICACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

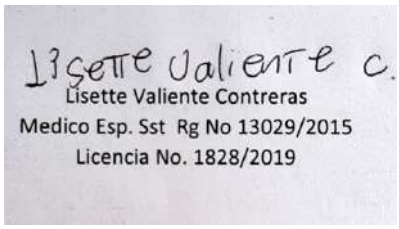
1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Educación en higiene visual 4) Pausa activa visual 5) Uso de lentes de descanso

OTRAS INDICACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

SEGUIR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, DIETA BAJA EN GRASAS Y CARBOHIDRATOS, PAUSAS ACTIVAS , HIGIENE POSTURAL, CAPACITACIONES DE ACUERDO A RIESGOS , USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO A EXPOSICIONES , USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL, LAVADO FRECUENTE DE MANOS
CORRECCION OPTICA DURANTE JORNADA LABORAL, CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA POR EPS.





Natalia Rios Parra

Atendido por: VALIENTE CONTRERAS LISETTE PAOLA
Registro Médico: 13029/2015
Licencia S.O.: 1828/2019

Paciente: RIOS PARRA NATALIA
Identificación: 1122124556

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

NATALIA RIOS PARRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.122.124.556**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2023.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1122124556	NATALIA RIOS PARRA	1 - RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	01/05/2023	01/05/2024	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	RETIRADO

Se expide a solicitud del interesado el 09 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Natalia Rios Parra, identificado(a) con CC número 1122124556, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1122124556
NOMBRES Y APELLIDOS	Natalia Rios Parra
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	05/07/1989
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2023
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/07/2023
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1122124556 Trabajador Independiente
Desde 01/07/2023 - Vigente

Generado por interfaces 09/02/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
P3904-I-003-26

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	Autopista Norte # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE LA CONTRATISTA:	Sara Daniela Loterstein Botero
DIRECCIÓN LA CONTRATISTA:	Carrera 8 BIS # 151-19 AP 207 311 5890192
CARGO:	Especialista en paisajismo y Especialista en urbanismo
HONORARIOS:	$1.500.000
DEDICACIÓN:	30%
PERÍODO DE PAGOS:	Mensual
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIACIÓN DEL SERVICIO:	02 de febrero 2026

Entre los suscritos, de una parte, **Manuel González Moles**, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT.900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otra, **Sara Daniela Loterstein Botero**, identificado(a) con la cédula de ciudanía número. **1.020.719.147** de Bogotá, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, LA CONTRATISTA, acordamos suscribir este contrato de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. -Objeto. - LA CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como **ESPECIALISTA EN PAISAJISMO Y ESPECIALISTA EN URBANISMO,** de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, por el término de duración y vigencia pactado en este Contrato de Prestación de Servicios, prestación que se hará en la ejecución de LA CONTRATANTE para el contrato numero **1330-2025** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5".** suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

Segunda. -**Obligaciones especiales de LA CONTRATISTA**. En desarrollo del objeto contractual y, durante la vigencia del Contrato, LA CONTRATISTA se obligará de manera especial a:

- Poner al servicio de LA CONTRATANTE, toda su capacidad profesional como **ESPECIALISTA EN PAISAJISMO Y ESPECIALISTA EN URBANISMO** en las actividades propias

del cargo, en forma independiente, para el proyecto, y actuar bajo las premisas contractuales que LA CONTRATANTE implemente tanto jurídicamente como en su alcance de acuerdo a los lineamientos que se manejan con el cliente.

- Mantenerse disponible a las solicitudes de LA CONTRATANTE en razón a las funciones asignadas y al impacto que estas tienen en desarrollo del objeto contractual.
- Estar afiliado(a) previo a la fecha de firma del Contrato y, mantener durante la vigencia del mismo, su afiliación al sistema general en salud y pensiones, debiendo presentar cada mes calendario a LA CONTRATANTE copia de la planilla que acredite la realización del pago de sus aportes sobre el ingreso base de cotización derivado de todos los ingresos percibidos en la ejecución de este Contrato y todos los que reciba de terceros. En consecuencia, de lo aquí previsto, la base de cotización de los aportes a cargo de LA CONTRATISTA no podrá ser menor al 40% del valor de la remuneración pactada en este Contrato por la prestación de sus servicios.
- Cooperar con todas las gestiones que se requieran para su afiliación a Riesgo V en ARL en caso de requerirse.
- Presentar las cuentas de cobro o las facturas de venta, según el caso, oportunamente a LA CONTRATANTE, discriminando el valor de los honorarios profesionales causados y los impuestos de ley. (IVA o retención en la fuente, según como este inscrito(a) en el régimen tributario común o simplificado).
- Todas las demás inherentes al contrato No 1330-2025 pliegos de condiciones, manuales, guías y procedimientos de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, en función del alcance de este contrato de prestación de servicios.

Parágrafo primero. Debida diligencia. LA CONTRATISTA se compromete a obrar con diligencia en los asuntos encomendados; revisar documentos, elaborar conceptos y/o reportes y emitir opiniones con la mayor celeridad posible, y a entregar informes de los asuntos encargados y en ejecución en la forma que acuerden las Partes.

Tercera. -Lugar de prestación del servicio. LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en el domicilio de LA CONTRATANTE y/o en la dirección de ejecución del contrato número 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, según le sea indicado por LA CONTRATANTE; requiriéndosele, por la naturaleza de la prestación de su servicio, el acceso a documentos e información necesaria para prestar sus servicios y cumplir las obligaciones a su cargo y, el alcance de la labor que se espera de LA CONTRATISTA que ésta desarrolle los mismos en el domicilio contractual de LA CONTRATANTE en las fechas que le señale LA CONTRATANTE.

Cuarta. -Independencia laboral. LA CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente, y utilizando sus propios medios, con absoluta autonomía y no estará sujeto a subordinación laboral o dependencia laboral y/o de cualquier índole con LA CONTRATANTE, distinta a las instrucciones que deba naturalmente impartirle LA CONTRATANTE a LA CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio; lo anterior sin perjuicio del suministro de las herramientas de trabajo por parte de LA CONTRATANTE y que ésta considere necesarias, a su criterio, para el desarrollo de la labor de LA CONTRATISTA.

Parágrafo primero: Cesión y Subcontratación. LA CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del Contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de LA CONTRATANTE. De igual manera, la prestación del servicio aquí contratado es intuito persona por lo que está expresamente prohibido que LA CONTRATISTA subcontrate directamente o indirectamente la prestación del servicio objeto de este Contrato, estando obligado a prestar sus servicios de manera personal y estándole prohibido prestarlo a través de terceros o, delegar en cualquier tercero, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Quinta. - Obligaciones especiales de LA CONTRATANTE. LA CONTRATANTE se compromete a suministrar de manera oportuna toda la información y la documentación que requiera LA CONTRATISTA, y que sea necesaria para la correcta ejecución del presente Contrato.

Sexta. -Confidencialidad de información. Los documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en la empresa de manera enunciativa tales como secretos industriales relativos a la naturaleza, características, y finalidades de los procesos profesionales, procesos administrativos y operativos de LA CONTRATANTE, información sobre contratos públicos y/o privados en ejecución por LA CONTRATANTE, información sobre los clientes, y demás información análoga; patentes e inventos; know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por LA CONTRATANTE (todo lo anterior globalmente denominado LA INFORMACIÓN para efectos de este contrato) es material clasificado, confidencial y privilegiado de propiedad de LA CONTRATANTE y, en consecuencia, LA CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad en todo momento, aún después de terminado el Contrato. El hecho de divulgar LA INFORMACIÓN o realizar cualquier acto que afecte a LA CONTRATANTE relacionada con la INFORMACIÓN constituye un acto grave de incumplimiento del Contrato, y en consecuencia dará lugar a la terminación unilateral del mismo en forma inmediata independientemente de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.

LA CONTRATISTA no podrá suministrar ni revelar a terceros las invenciones, procedimientos, fórmulas, técnicas, estrategias de mercado, etc. que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato y, se obliga en consecuencia, a guardar estricta confidencialidad sobre todo ello, teniendo en cuenta que su violación generará las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la legislación civil, todo lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en el Código Penal.

LA CONTRATANTE entregará o coordinará la entrega a LA CONTRATISTA de toda la información que sea necesaria para el cumplimiento del presente Contrato la cual será considerada confidencial y privilegiada. LA CONTRATISTA se obliga especialmente a mantener absoluta reserva, tanto de los documentos contentivos de la información confidencial que le suministre LA CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto previsto en este Contrato, como también sobre el desarrollo de su labor y sobre los resultados de la misma, y en especial a:

1. Usar toda la información confidencial que le sea suministrada por LA CONTRATANTE solamente para la prestación de los servicios aquí pactados. Igualmente, LA CONTRATISTA se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.
2. Conservar tal información confidencial con la obligación de mantenerla en reserva.

3. Salvo por razón de un mandato u orden judicial emitida por un tribunal competente o por un cuerpo jurisdiccional, administrativo o legislativo en el ejercicio de sus facultades legítimas, LA CONTRATISTA no revelará información confidencial a terceros sin obtener el consentimiento previo y escrito de LA CONTRATANTE.
4. En caso de terminación del presente Contrato por cualquier causa, LA CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación, a reintegrar o destruir, según le solicite LA CONTRATANTE, toda la documentación e información que le haya sido suministrada para el desarrollo del presente Contrato que tenga el carácter confidencial, y todo otro material o documento que incorpore o refleje información confidencial.

Lo pactado en la presente cláusula tendrá validez aún después de la terminación del presente Contrato por cualquier causa.

Parágrafo Primero. - Se entenderá por información confidencial aquella a la cual LA CONTRATISTA tenga acceso por el desarrollo del presente Contrato, bien sea por que ésta sea entregada por LA CONTRATANTE o por que sea recolectada física o visualmente dentro de las instalaciones de LA CONTRATANTE.

Parágrafo Segundo. - Para efectos de este Contrato no se considerará confidencial la información que al momento de ser revelada a LA CONTRATISTA sea ya de dominio público, o que, luego de dicha revelación, se convierta de dominio público por causas no imputables a LA CONTRATISTA, así como aquella cuya publicidad o divulgación sea requerida de acuerdo con las leyes vigentes.

Séptima. -Invenciones y derecho de autor. Las invenciones, descubrimientos o mejoras realizados por LA CONTRATISTA mientras preste sus servicios a LA CONTRATANTE, pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982 y en las Decisiones 351 y 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen, en consecuencia, LA CONTRATANTE tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de LA CONTRATISTA a ser mencionada como inventora en la patente, si así lo desea. LA CONTRATISTA deberá facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite LA CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna a favor de LA CONTRATISTA.

Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por LA CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a LA CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de LA CONTRATISTA como creadora de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen.

LA CONTRATISTA declara su voluntad irrevocable de permanecer anónima en las comunicaciones públicas, exhibiciones, fijaciones, publicaciones, impresiones, distribuciones, reproducciones, transmisiones o puesta a disposición del público de cualquier naturaleza, grabación magnética o almacenamiento de información o sistema de

recuperación, que por cualquier medio electrónico o mecánico, conocido o por conocer, realice LA CONTRATANTE del resultado de las actividades intelectuales de LA CONTRATISTA, en forma parcial o total.

Octava. -Valor del contrato y forma de pago. LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, por la prestación de sus servicios profesionales, una remuneración mensual de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE. ($1.500.000) durante la vigencia del Contrato.

El pago de los honorarios estará condicionado a los siguientes requisitos y/o condiciones:

1. LA CONTRATISTA deberá presentar su cuenta de cobro y/o factura de venta según corresponda, anexando la acreditación de la planilla PILA del pago mensual de sus aportes al sistema de seguridad social riesgos profesionales y pensiones correspondientes al período de cobro de sus honorarios [según corresponda a los vencimientos de tales pagos].
2. La entrega a satisfacción por LA CONTRATISTA, de su reporte o informe mensual de la realización y avance de las tareas y actividades que le haya encomendado LA CONTRATANTE, el cual deberá ser aprobado y sin observaciones LA CONTRATANTE.
3. El desembolso de los recursos por parte de la entidad contratante en la ejecución del contrato número No 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
4. LA CONTRATISTA reconoce y acepta expresamente que de cada pago que le realice LA CONTRATANTE, este deberá realizar las retenciones y/o descuentos que correspondan por ley tributaria, civil o comercial.

Parágrafo segundo: En caso de que la indebida prestación de los servicios genere la necesidad de la realización de trabajos adicionales, LA CONTRATISTA deberá asumir los costos correspondientes y no habrá lugar a reembolso o reconocimiento de los mismos por parte de LA CONTRATANTE.

Parágrafo tercero: Las Partes acuerdan que la ejecución de las actividades en horarios nocturnos, dominicales o festivos no generará para LA CONTRATANTE la obligación de reconocer recargos de ninguna naturaleza a favor de LA CONTRATISTA, las cuales deberá desarrollar LA CONTRATISTA por instrucción escrita o verbal expresa de LA CONTRATANTE.

Novena. -Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete (2027), suscrito entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA o, la fecha de la terminación de las actividades propias del cargo o labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

Décima. -Suspensión. En caso de que la ejecución efectiva del Contrato No 1330-2025 se vea suspendida por cualquier causa, el presente Contrato podrá ser suspendido en los términos señalados para tal efecto en el acta de suspensión del contrato No. 1330-2025. Las obligaciones de LA CONTRATISTA podrán ser limitadas a aquellas que resulten necesarias para la adecuada protección de los intereses de LA CONTRATANTE

Décima primera. -Tratamiento de datos personales. LA CONTRATISTA con la firma de éste Contrato, de manera expresa e irrevocable manifiesta que en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, autoriza expresamente a LA CONTRATANTE para, de manera directa, o a través de terceros designados, almacenar, consultar, procesar y en general, para dar tratamiento a la información personal que haya suministrado en virtud de este Contrato, y la información adicional que suministre en otros medios, durante el desarrollo del objeto del presente Contrato, y el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias. LA CONTRATANTE estará autorizada para compartir los datos personales de LA CONTRATISTA a sus aliados comerciales, entidades públicas y/o privadas ante las cuales LA CONTRATANTE presente ofertas contractuales de manera individual o conjunta mediante figuras asociativas de participación como consorcios o uniones temporales. A la terminación del presente Contrato, LA CONTRATISTA podrá solicitar la eliminación de los datos personales almacenados en los archivos de LA CONTRATANTE, salvo aquellos que deban ser conservados en cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias.

Décima segunda. -Calidad en la Prestación del Servicio. En la prestación de sus servicios, LA CONTRATISTA estará obligada a ejecutar las obligaciones a su cargo dando cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos señalados por LA CONTRATANTE, reglamentos técnicos o profesionales, normas que regulen el ejercicio profesional de LA CONTRATISTA y, a las buenas prácticas de calidad y correcta ejecución esperadas de la prestación de dichos servicios, sin perjuicio de las obligaciones de garantía de la labor prestada contempladas en la Ley 1480 de 2012 y las normas que la modifiquen o complementen.

Décima tercera. -Evaluaciones. LA CONTRATANTE podrá evaluar periódicamente el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de conformidad con las instrucciones y especificaciones otorgadas por LA CONTRATANTE, quien inclusive, podrá designar un supervisor contractual. LA CONTRATISTA faculta a LA CONTRATANTE para realizar auditorías e inspecciones en cualquier momento, proporcionando de manera oportuna toda la información que ésta le requiera.

En la supervisión de la ejecución del servicio contratado, LA CONTRATANTE podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de éste(a) las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Décima cuarta. -Servicios extraordinarios. Si LA CONTRATANTE solicita a LA CONTRATISTA la prestación de servicios extraordinarios que no estén contemplados dentro del objeto del Contrato, LA CONTRATISTA procederá a su ejecución siempre y cuando tales servicios se hayan requerido por escrito y las Partes hayan acordado la remuneración y los términos y condiciones para la prestación de tales servicios.

Décima quinta. -Garantías y responsabilidades a cargo de LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA mantendrá indemne en todo a LA CONTRATANTE, sus accionistas, directores, empleados, contratistas, y clientes (en adelante individual o conjuntamente “las Partes Indemnizables”), por cualquier reclamación, daño, perjuicio, costo, gasto, sanción o pena pecuniaria con ocasión de la prestación de los servicios a su cargo y a favor de cualquier tercero.

Las Partes Indemnizables darán aviso a LA CONTRATISTA, por intermedio de LA CONTRATANTE, acerca de la existencia y/o notificación de cualquier reclamación, demanda o investigación, indicándole a LA CONTRATISTA las acciones que deberá tomar o las sumas que deberá pagar

para remediar la situación. Si LA CONTRATISTA no realiza el pago o, ejecutado las acciones requeridas dentro de un término razonable de tiempo y, en todo caso, haberlas iniciado dentro de un plazo de tiempo no mayor a quince (15) días comunes a partir de la fecha de notificación, las Partes Indemnizables podrán efectuarlas por cuenta de LA CONTRATANTE, estando obligada LA CONTRATISTA a reembolsar a LA CONTRATANTE las sumas que esta haya pagado o, el costo de las acciones que haya ejecutado, facultando a ésta para deducir de cualquier suma adeudada LA CONTRATISTA los importes que aquí se señalan.

Está obligación sobrevivirá a la terminación del Contrato por cualquier causa, incluyendo, más no limitándolo a ello, la terminación de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas sin que las Partes hayan acordado su renovación.

Décimo sexta. -Exclusividad en la prestación del servicio. La prestación del servicio contratado no supondrá relación de exclusividad alguna de LA CONTRATANTE con respecto a LA CONTRATISTA, estando aquella en libertad de contratar servicios idénticos o similares con otros profesionales bien sean personas naturales o jurídicas.

Décimo séptima. -Incumplimiento contractuales. En caso de incumplimiento de una de las Partes a las obligaciones a su cargo, la Parte cumplida le notificará de dicho incumplimiento a la Parte incumplida, otorgándole un plazo no mayor a tres (3) días calendario para subsanar el mismo, plazo que no se podrá prorrogar salvo circunstancia que así lo justifique y demuestre que es necesario para subsanar el incumplimiento. Transcurrido dicho plazo, si la Parte llamada a cumplir no subsana su incumplimiento, la hará deudora de la Parte cumplida, la cual podrá a su elección, contar con justa causa para dar terminación unilateral al contrato o, requerir el cumplimiento de la obligación por la vía ejecutiva. Si el cumplimiento proviene de LA CONTRATISTA, mientras persista el mismo, LA CONTRATANTE estará eximida del pago de sus honorarios hasta tanto LA CONTRATISTA haya subsanado dicho incumplimiento y, sin que éste(a) pueda cobrar dichos montos respecto del plazo que duró el incumplimiento.

En caso de incumplimiento proveniente por LA CONTRATISTA, transcurrido el plazo de tres (3) días calendario señalado en el párrafo precedente, si el incumplimiento persiste, LA CONTRATISTA autoriza expresamente con la firma de éste Contrato, a que LA CONTRATANTE imponga y descuente de la remuneración mensual de LA CONTRATISTA o de cualquier suma de dinero que le adeude, un porcentaje igual al dos por ciento (2%) del valor de la remuneración mensual por cada día de retraso en la prestación de los servicios o de situación de incumplimiento, sin que dicho valor sobrepase el treinta por ciento (30%) del valor del valor total del Contrato, y sin perjuicio de cobrar los demás daños causados.

No obstante, lo anterior, se considerará incumplimiento el tiempo adicional que LA CONTRATISTA se tome en cumplir con el objeto del Contrato y que no haya sido aprobado por LA CONTRATANTE.

Sí el Contrato termina por causa de incumplimiento a las obligaciones de LA CONTRATISTA, esta se constituirá en deudora de LA CONTRATANTE en una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, tomándose como base de dicho valor la sumatoria de los meses causados desde la fecha de firma del Contrato hasta la fecha de su terminación.

Décimo octava. -Interpretación. Los títulos y encabezamientos de las cláusulas del Contrato son utilizados simplemente por conveniencia, en consecuencia, no forman parte del Contrato

ni lo define, ni lo extienden o limitan, ni describen el alcance de las disposiciones, término y condiciones contenidas en sus cláusulas.

Décima novena.- -Acuerdo completo y modificaciones. Lo previsto en este Contrato constituirá el acuerdo único y completo entre las Partes y sustituirá cualquier acuerdo verbal o escrito u orden de prestación de servicios emitida y/o aceptada, todos ellos anteriores a la fecha de firma de este documento y que tengan relación con su objeto.

Vigésima. -Notificaciones. Para todos los efectos legales el domicilio legal será la ciudad de Bogotá. y las notificaciones serán recibidas por las partes contratantes en las siguientes direcciones:

Por LA CONTRATANTE:	En la Autopista Norte # 100-12, oficina 201, en la ciudad de Bogotá, o, en el correo electrónico dirección-af.colombia@ug21.com.
por LA CONTRATISTA:	En la Carrera 8 BIS # 151-19 AP 207 en la ciudad de Bogotá D.C, o, en el teléfono celular 311 5890192 y al correo electrónico daniela.loterstein.botero@gmail.com

Cualquier notificación o comunicación que se requiera conforme a este Contrato se considerará efectuada si se envía por correo electrónico o por correo certificado a través de servicio postal autorizado en la República de Colombia o, para el caso de LA CONTRATISTA, los mensajes de texto que le envié LA CONTRATANTE por la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp usando el número telefónico indicado por LA CONTRATISTA en esta cláusula. Las notificaciones se entenderán recibidas un (1) día después de haber sido enviadas. Todas las notificaciones deberán ser enviadas las direcciones que las partes aquí manifiestan.

No se tendrá por válida notificación alguna enviada por ninguna aplicación de mensajería instantánea electrónica o digital.

Vigésima primera. -Domicilio y ley aplicable. El presente Contrato tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Este Contrato se regirá íntegramente por las leyes de la República de Colombia.

Vigésima segunda. - Renuncia de derechos. La omisión o la tolerancia de LA CONTRATANTE de requerir el cumplimiento de cualquier obligación, término, pacto o condición del Contrato a LA CONTRATISTA, no será interpretado como una renuncia o pérdida, total o parcial, de tal derecho.

Vigésima tercera. - Modificaciones. Toda modificación o interpretación que pacten las Partes al presente Contrato, deberá constar siempre por escrito y firmado por los representantes legales de las Partes para que tenga validez. No producirán efecto los acuerdos verbales, ni los convenios implícitos, ni la conducta de una parte tolerada por la otra parte.

Vigésima cuarta. -Divisibilidad. En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato sea declarada nula, ineficaz o resulte inaplicable, el Contrato se mantendrá vigente salvo que aparezca que la disposición declarada nula, ineficaz o inaplicable era trascendental para que alguna de las partes celebrara este Contrato.

Vigésimo quinta. -**Impuesto de timbre**. El presente contrato no genera impuesto de timbre, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en el parágrafo segundo del artículo 519 del decreto 624 de 1989 (estatuto tributario) para la acusación del mismo.

Vigésimo sexta. -**Documentos del Contrato**. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos con los cuales LA CONTRATISTA acredita su experiencia como **ESPECIALISTA EN PAISAJISMO Y ESPECIALISTA EN URBANISMO** (hoja de vida y certificaciones de empresas a las que ha prestado servicios).
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de LA CONTRATISTA.
3. Las constancias y formularios de afiliación presentadas por LA CONTRATISTA, como trabajador(a) independiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y las que mensualmente debe presentar en constancia de estar realizando las respectivas cotizaciones.
4. El acuerdo de confidencialidad de LA CONTRATANTE suscrito por LA CONTRATISTA.
5. El pliego de condiciones definitivo del contrato **No 1330-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"** con la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, y sus anexos técnicos, aplicable en lo relacionado únicamente con los servicios a prestarse por LA CONTRATISTA y los productos, informes y/o reportes que deba generar, producir y entregar.
6. La correspondencia administrativa que se envíen las Partes en virtud de la ejecución del presente Contrato.
7. Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos, vigente, manuales, guías y demás documentos propios de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, requeridos para el cumplimiento del alcance del contrato **No. 1330-2025.**

Vigésima séptima. -**Mérito ejecutivo**. Este Contrato presta mérito ejecutivo suficiente para hacer exigibles las obligaciones contenidas en él. Las Partes acuerdan de manera expresa, que este instrumento constituye título ejecutivo suficiente para que la Parte cumplida exija de la Parte llamada a cumplir las obligaciones a su cargo, el cumplimiento de ellas por la vía jurisdiccional, renunciando las Partes de manera expresa a los requerimientos en mora establecidos en las normas sustanciales y procedimentales vigentes y aplicables.

Vigésima octava. **Causales de Terminación del Contrato**. El Contrato terminará por la ocurrencia de una (1) o varias de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
2. Por la culminación de su vigencia;
3. De manera unilateral por cualquiera de las Partes debiendo darse una notificación por escrito con una antelación no menor a quince (15) días calendario;
4. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento ni preaviso de ninguna índole;
5. Por orden de autoridad judicial o administrativa competente;
6. Por las demás estipuladas en el Contrato.

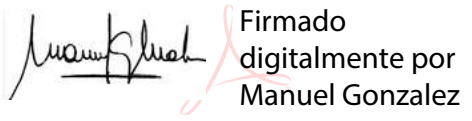
Parágrafo primero: A la terminación del Contrato, LA CONTRATISTA entregará toda la documentación que le fue suministrada, incluyendo las bases de datos a qué hacen referencia este Contrato, así como deberá suscribir un Acta de Entrega a Satisfacción de LA CONTRATANTE del estado de las actividades que estaban a cargo de LA CONTRATISTA. El pago de la(s) cuenta(s) de cobro y/o factura(s) de venta presentadas por LA CONTRATISTA y que no hubieren sido pagadas por LA CONTRATANTE a la fecha de terminación del Contrato por cualquier causa, estará condicionado al cumplimiento de lo previsto en este parágrafo.

Vigésima novena - Voluntad contractual. Las Partes reconocen expresamente que este Contrato ha sido negociado entre ellas en forma libre, consiente y razonable y, que se considera conjunta y equitativamente preparado y redactado por las mismas. Las Partes igualmente declaran que han utilizado o tenido la posibilidad de utilizar los servicios de sus asesores legales. En consecuencia, cualquier error u omisión en la elaboración y redacción del mismo debe tenerse como un error u omisión intencional para todos los efectos legales o contractuales.

Este Contrato se entenderá legalizado y tendrá validez, una vez sea firmado por ambas Partes, sin necesidad de requisitos o formalidades adicionales.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por LA CONTRATANTE



_____

Manuel González Moles
C.E 422.932
Representante Legal
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL
SUCURSAL EN COLOMBIA

Por LA CONTRATISTA



_____

Sara Daniela Loterstein Botero
CC 1.020.719.147

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Calle 93 #57-25
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

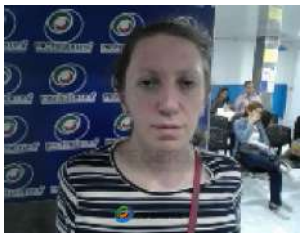
CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: EVALUACION MEDICA PRE-INGRESO # Orden: 15033 Fecha: 2026-02-11 11:52:59

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIIU: 7112 SECTOR: INGENIERA
ENT. MISIÓN: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: SARA DANIELA APELLIDOS: LOTERSTEIN BOTERO
IDENTIFICACIÓN: 1020719147 FECHA DE NACIMIENTO: 07 de Octubre de 1986 EDAD: 39
C.C: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL CARGO: Especialista en Paisajismo y Urbanismo.
ARL: SEGUROS BOLÍVAR EPS: COMPENSAR E.P.S. AFP: Colpensiones

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Visiometria, Examen Medico Ocupacional

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

RECOMENDACIONES

1. Continúe el manejo integral con Neurología y Fisiatría de su EPS para el control de la fatiga y la espasticidad.
2. Utilice corrección óptica prescrita de manera permanente durante labor para asegurar nitidez visual.

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Corrección Óptica con lentes de contacto 4) Educación en higiene visual 5) Pausa activa visual 6) Uso de protección visual según tipo de exposición

Laura Melisa Rojano Gamez
Médico Cirujano R.M 201381
Esp Salud Ocupacional
LO 12022



Atendido por: ROJANO GÁMEZ LAURA MELISA
Registro Médico: 201381
Licencia S.O.: 12022 20/10/2016

Paciente: LOTERSTEIN BOTERO SARA DANIELA
Identificación: 1020719147

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1020719147,** se encuentra afiliado/a desde **01/07/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de febrero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1020719147	SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO	RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	04/02/2026	31/12/2026	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 03 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO identificado(a) con Cedula Ciudadania 1020719147, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20231001	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 3 días del mes de Febrero de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
31417559

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO No. 007-24

Entre, **Consultores de Ingeniería UG21, S.L. Sucursal en Colombia**, sucursal de sociedad extranjera legalmente establecida y domiciliada en la ciudad de Bogotá, inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con la matrícula mercantil No. 2191665 e identificada con el NIT No. 900.512.933-9, representada en este acto por **Manuel González Moles**, identificado con cédula de extranjería No. 422.932, en su calidad de representante legal, en adelante **EL EMPLEADOR,** y **Juan David Garzón Florián** identificado con la cédula de ciudadanía No**. 1.013.676.181 de Bogotá**, en adelante **EL TRABAJADOR**, hemos acordado celebrar un contrato de trabajo individual de trabajo a término indefinido, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: modificar la cláusula cuarta del contrato la cual quedará así:

> Primera. -Objeto. – **EL TRABAJADOR** se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a **EL EMPLEADOR** como **INGENIERO CATASTRAL SIG**, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, durante, en función de y, en la ejecución del CONTRATANTE para el contrato número numero 1330-2025 cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5".** suscrito entre **LA CONTRATANTE y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT**, así como aquellos otros servicios que **EL TRABAJADOR** requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás estipulaciones permanecerán como fueron inicialmente pactadas en el CONTRATO INICIAL entre **CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA y JUAN DAVID GARZÓN FLORIAN.**

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares, el día 02 de febrero de 2026.

Por EL EMPLEADOR

Firmado digitalmente por Manuel Gonzalez

Manuel Gonzalez Moles
C.E. 422.932
Representante Legal.
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21
NIT. 900.512.933-9

Por EL TRABAJADOR

JUAN DAVID GARZÓN FLORIAN
C.C 1.013.676.181 de Bogotá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
P3904-I-002-26

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	Autopista Norte # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE LA CONTRATISTA:	Cristian Camilo Perilla Calderon
DIRECCIÓN LA CONTRATISTA:	Calle 4A Bis No. 51 08 apto 202 319 6688999
CARGO:	Especialista De Derecho Urbano
HONORARIOS:	$6.400.000
DEDICACION:	20%
PERÍODO DE PAGOS:	Según clausula octava del contrato
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIACIÓN DEL SERVICIO:	02 de febrero 2026

Entre los suscritos, de una parte, Manuel González Moles, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT.900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otra, Cristian Camilo Perilla Calderon, identificado(a) con la cédula de ciudanía número 80.191.618 de Bogotá, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, LA CONTRATISTA, acordamos suscribir este contrato de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. -Objeto. - LA CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como ESPECIALISTA DERECHO URBANO, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, por el término de duración y vigencia pactado en este Contrato de Prestación de Servicios, prestación que se hará en la ejecución de LA CONTRATANTE para el contrato numero 1330-2025 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5" suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

Segunda. -Obligaciones especiales de LA CONTRATISTA. En desarrollo del objeto contractual y, durante la vigencia del Contrato, LA CONTRATISTA se obligará de manera especial a:

- Poner al servicio de LA CONTRATANTE, toda su capacidad profesional como ESPECIALISTA DERECHO URBANO en las actividades propias del cargo, en forma independiente, para el proyecto, y actuar bajo las premisas contractuales que LA

CONTRATANTE implemente tanto jurídicamente como en su alcance de acuerdo a los lineamientos que se manejan con el cliente.

- Mantenerse disponible a las solicitudes de LA CONTRATANTE en razón a las funciones asignadas y al impacto que estas tienen en desarrollo del objeto contractual.
- Estar afiliado(a) previo a la fecha de firma del Contrato y, mantener durante la vigencia del mismo, su afiliación al sistema general en salud y pensiones, debiendo presentar cada mes calendario a LA CONTRATANTE copia de la planilla que acredite la realización del pago de sus aportes sobre el ingreso base de cotización derivado de todos los ingresos percibidos en la ejecución de este Contrato y todos los que reciba de terceros. En consecuencia, de lo aquí previsto, la base de cotización de los aportes a cargo de LA CONTRATISTA no podrá ser menor al 40% del valor de la remuneración pactada en este Contrato por la prestación de sus servicios.
- Cooperar con todas las gestiones que se requieran para su afiliación a Riesgo V en ARL en caso de requerirse.
- Presentar las cuentas de cobro o las facturas de venta, según el caso, oportunamente a LA CONTRATANTE, discriminando el valor de los honorarios profesionales causados y los impuestos de ley. (IVA o retención en la fuente, según como este inscrito(a) en el régimen tributario común o simplificado).
- Todas las demás inherentes al contrato No 1330-2025 pliegos de condiciones, manuales, guías y procedimientos de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, en función del alcance de este contrato de prestación de servicios.

Parágrafo primero. Debida diligencia. LA CONTRATISTA se compromete a obrar con diligencia en los asuntos encomendados; revisar documentos, elaborar conceptos y/o reportes y emitir opiniones con la mayor celeridad posible, y a entregar informes de los asuntos encargados y en ejecución en la forma que acuerden las Partes.

Tercera. -Lugar de prestación del servicio. LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en el domicilio de LA CONTRATANTE y/o en la dirección de ejecución del contrato número 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, según le sea indicado por LA CONTRATANTE; requiriéndosele, por la naturaleza de la prestación de su servicio, el acceso a documentos e información necesaria para prestar sus servicios y cumplir las obligaciones a su cargo y, el alcance de la labor que se espera de LA CONTRATISTA que ésta desarrolle los mismos en el domicilio contractual de LA CONTRATANTE en las fechas que le señale LA CONTRATANTE.

Cuarta. -Independencia laboral. LA CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente, y utilizando sus propios medios, con absoluta autonomía y no estará sujeto a subordinación laboral o dependencia laboral y/o de cualquier índole con LA CONTRATANTE, distinta a las instrucciones que deba naturalmente impartirle LA CONTRATANTE a LA CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio; lo anterior sin perjuicio del suministro de las herramientas de trabajo por parte de LA CONTRATANTE y que ésta considere necesarias, a su criterio, para el desarrollo de la labor de LA CONTRATISTA.

Parágrafo primero: Cesión y Subcontratación. LA CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del Contrato a un tercero salvo previa

autorización expresa y escrita de LA CONTRATANTE. De igual manera, la prestación del servicio aquí contratado es intuito persona por lo que está expresamente prohibido que LA CONTRATISTA subcontrate directamente o indirectamente la prestación del servicio objeto de este Contrato, estando obligado a prestar sus servicios de manera personal y estándole prohibido prestarlo a través de terceros o, delegar en cualquier tercero, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Quinta. - Obligaciones especiales de LA CONTRATANTE. LA CONTRATANTE se compromete a suministrar de manera oportuna toda la información y la documentación que requiera LA CONTRATISTA, y que sea necesaria para la correcta ejecución del presente Contrato.

Sexta. -Confidencialidad de información. Los documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en la empresa de manera enunciativa tales como secretos industriales relativos a la naturaleza, características, y finalidades de los procesos profesionales, procesos administrativos y operativos de LA CONTRATANTE, información sobre contratos públicos y/o privados en ejecución por LA CONTRATANTE, información sobre los clientes, y demás información análoga; patentes e inventos; know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por LA CONTRATANTE (todo lo anterior globalmente denominado LA INFORMACIÓN para efectos de este contrato) es material clasificado, confidencial y privilegiado de propiedad de LA CONTRATANTE y, en consecuencia, LA CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad en todo momento, aún después de terminado el Contrato. El hecho de divulgar LA INFORMACIÓN o realizar cualquier acto que afecte a LA CONTRATANTE relacionada con la INFORMACIÓN constituye un acto grave de incumplimiento del Contrato, y en consecuencia dará lugar a la terminación unilateral del mismo en forma inmediata independientemente de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.

LA CONTRATISTA no podrá suministrar ni revelar a terceros las invenciones, procedimientos, fórmulas, técnicas, estrategias de mercado, etc. que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato y, se obliga en consecuencia, a guardar estricta confidencialidad sobre todo ello, teniendo en cuenta que su violación generará las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la legislación civil, todo lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en el Código Penal.

LA CONTRATANTE entregará o coordinará la entrega a LA CONTRATISTA de toda la información que sea necesaria para el cumplimiento del presente Contrato la cual será considerada confidencial y privilegiada. LA CONTRATISTA se obliga especialmente a mantener absoluta reserva, tanto de los documentos contentivos de la información confidencial que le suministre LA CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto previsto en este Contrato, como también sobre el desarrollo de su labor y sobre los resultados de la misma, y en especial a:

1. Usar toda la información confidencial que le sea suministrada por LA CONTRATANTE solamente para la prestación de los servicios aquí pactados. Igualmente, LA CONTRATISTA se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.
2. Conservar tal información confidencial con la obligación de mantenerla en reserva.
3. Salvo por razón de un mandato u orden judicial emitida por un tribunal competente o por un cuerpo jurisdiccional, administrativo o legislativo en el ejercicio de sus facultades

legítimas, LA CONTRATISTA no revelará información confidencial a terceros sin obtener el consentimiento previo y escrito de LA CONTRATANTE.

4. En caso de terminación del presente Contrato por cualquier causa, LA CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación, a reintegrar o destruir, según le solicite LA CONTRATANTE, toda la documentación e información que le haya sido suministrada para el desarrollo del presente Contrato que tenga el carácter confidencial, y todo otro material o documento que incorpore o refleje información confidencial.

Lo pactado en la presente cláusula tendrá validez aún después de la terminación del presente Contrato por cualquier causa.

Parágrafo Primero. - Se entenderá por información confidencial aquella a la cual LA CONTRATISTA tenga acceso por el desarrollo del presente Contrato, bien sea por que ésta sea entregada por LA CONTRATANTE o por que sea recolectada física o visualmente dentro de las instalaciones de LA CONTRATANTE.

Parágrafo Segundo. - Para efectos de este Contrato no se considerará confidencial la información que al momento de ser revelada a LA CONTRATISTA sea ya de dominio público, o que, luego de dicha revelación, se convierta de dominio público por causas no imputables a LA CONTRATISTA, así como aquella cuya publicidad o divulgación sea requerida de acuerdo con las leyes vigentes.

Séptima. -Invenciones y derecho de autor. Las invenciones, descubrimientos o mejoras realizados por LA CONTRATISTA mientras preste sus servicios a LA CONTRATANTE, pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982 y en las Decisiones 351 y 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen, en consecuencia, LA CONTRATANTE tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de LA CONTRATISTA a ser mencionada como inventora en la patente, si así lo desea. LA CONTRATISTA deberá facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite LA CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna a favor de LA CONTRATISTA.

Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por LA CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a LA CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de LA CONTRATISTA como creadora de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen.

LA CONTRATISTA declara su voluntad irrevocable de permanecer anónima en las comunicaciones públicas, exhibiciones, fijaciones, publicaciones, impresiones, distribuciones, reproducciones, transmisiones o puesta a disposición del público de cualquier naturaleza, grabación magnética o almacenamiento de información o sistema de recuperación, que por cualquier medio electrónico o mecánico, conocido o por conocer,

realice LA CONTRATANTE del resultado de las actividades intelectuales de LA CONTRATISTA, en forma parcial o total.

Octava. -Valor del contrato y forma de pago. LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, por la prestación de sus servicios profesionales, una remuneración total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE. ($6.400.000) durante la vigencia del Contrato, los cuáles serán pagados así:

8.1.1 Conforme a aprobación de estudios y diseños, se cancelará la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($4.000.000).

8.1.2. Conforme a aprobación de terceros y de la entidad, se cancelará la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($2.400.000), correspondiente a la etapa de estudios y diseños, previo cumplimiento de la aprobación de los productos y/o de la obra y la presentación del informe final.

El pago de los honorarios estará condicionado a los siguientes requisitos y/o condiciones:

1. LA CONTRATISTA deberá presentar su cuenta de cobro y/o factura de venta según corresponda, anexando la acreditación de la planilla PILA del pago mensual de sus aportes al sistema de seguridad social riesgos profesionales y pensiones correspondientes al período de cobro de sus honorarios (según corresponda a los vencimientos de tales pagos).
2. La entrega a satisfacción por LA CONTRATISTA, de su reporte o informe mensual de la realización y avance de las tareas y actividades que le haya encomendado LA CONTRATANTE, el cual deberá ser aprobado y sin observaciones.LA CONTRATANTE.
3. El desembolso de los recursos por parte de la entidad contratante en la ejecución del contrato número No 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
4. LA CONTRATISTA reconoce y acepta expresamente que de cada pago que le realice LA CONTRATANTE, este deberá realizar las retenciones y/o descuentos que correspondan por ley tributaria, civil o comercial.
5. Asistencia a las reuniones que convoque la entidad, revisión de los productos y entrega de un informe mensual correspondiente a la especialidad.

Parágrafo segundo: En caso de que la indebida prestación de los servicios genere la necesidad de la realización de trabajos adicionales, LA CONTRATISTA deberá asumir los costos correspondientes y no habrá lugar a reembolso o reconocimiento de los mismos por parte de LA CONTRATANTE.

Parágrafo tercero: Las Partes acuerdan que la ejecución de las actividades en horarios nocturnos, dominicales o festivos no generará para LA CONTRATANTE la obligación de reconocer recargos de ninguna naturaleza a favor de LA CONTRATISTA, las cuales deberá desarrollar LA CONTRATISTA por instrucción escrita o verbal expresa de LA CONTRATANTE.

Novena. -Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de octubre de Dos Mil Veintiséis (2026), suscrito entre LA CONTRATANTE y el

CONTRATISTA o, la fecha de la terminación de las actividades propias del cargo o labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

Décima. -Suspensión. En caso de que la ejecución efectiva del Contrato No 1330-2025 se vea suspendida por cualquier causa, el presente Contrato podrá ser suspendido en los términos señalados para tal efecto en el acta de suspensión del contrato No. 1330-2025. Las obligaciones de LA CONTRATISTA podrán ser limitadas a aquellas que resulten necesarias para la adecuada protección de los intereses de LA CONTRATANTE

Décima primera. -Tratamiento de datos personales. LA CONTRATISTA con la firma de éste Contrato, de manera expresa e irrevocable manifiesta que en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, autoriza expresamente a LA CONTRATANTE para, de manera directa, o a través de terceros designados, almacenar, consultar, procesar y en general, para dar tratamiento a la información personal que haya suministrado en virtud de este Contrato, y la información adicional que suministre en otros medios, durante el desarrollo del objeto del presente Contrato, y el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias. LA CONTRATANTE estará autorizada para compartir los datos personales de LA CONTRATISTA a sus aliados comerciales, entidades públicas y/o privadas ante las cuales LA CONTRATANTE presente ofertas contractuales de manera individual o conjunta mediante figuras asociativas de participación como consorcios o uniones temporales. A la terminación del presente Contrato, LA CONTRATISTA podrá solicitar la eliminación de los datos personales almacenados en los archivos de LA CONTRATANTE, salvo aquellos que deban ser conservados en cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias.

Décima segunda. -Calidad en la Prestación del Servicio. En la prestación de sus servicios, LA CONTRATISTA estará obligada a ejecutar las obligaciones a su cargo dando cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos señalados por LA CONTRATANTE, reglamentos técnicos o profesionales, normas que regulen el ejercicio profesional de LA CONTRATISTA y, a las buenas prácticas de calidad y correcta ejecución esperadas de la prestación de dichos servicios, sin perjuicio de las obligaciones de garantía de la labor prestada contempladas en la Ley 1480 de 2012 y las normas que la modifiquen o complementen.

Décima tercera. -Evaluaciones. LA CONTRATANTE podrá evaluar periódicamente el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de conformidad con las instrucciones y especificaciones otorgadas por LA CONTRATANTE, quien inclusive, podrá designar un supervisor contractual. LA CONTRATISTA faculta a LA CONTRATANTE para realizar auditorias e inspecciones en cualquier momento, proporcionando de manera oportuna, toda la información que ésta le requiera.

En la supervisión de la ejecución del servicio contratado, LA CONTRATANTE podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de éste(a) las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Décima cuarta. -Servicios extraordinarios. Si LA CONTRATANTE solicita a LA CONTRATISTA la prestación de servicios extraordinarios que no estén contemplados dentro del objeto del Contrato, LA CONTRATISTA procederá a su ejecución siempre y cuando tales servicios se hayan requerido por escrito y las Partes hayan acordado la remuneración y los términos y condiciones para la prestación de tales servicios.

Décima quinta. -Garantías y responsabilidades a cargo de LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA mantendrá indemne en todo a LA CONTRATANTE, sus accionistas, directores, empleados, contratistas, y clientes (en adelante individual o conjuntamente "las Partes Indemnizables"), por cualquier reclamación, daño, perjuicio, costo, gasto, sanción o pena pecuniaria con ocasión de la prestación de los servicios a su cargo y a favor de cualquier tercero.

Las Partes Indemnizables darán aviso a LA CONTRATISTA, por intermedio de LA CONTRATANTE, acerca de la existencia y/o notificación de cualquier reclamación, demanda o investigación, indicándole a LA CONTRATISTA las acciones que deberá tomar o las sumas que deberá pagar para remediar la situación. Si LA CONTRATISTA no realiza el pago o, ejecutado las acciones requeridas dentro de un término razonable de tiempo y, en todo caso, haberlas iniciado dentro de un plazo de tiempo no mayor a quince (15) días comunes a partir de la fecha de notificación, las Partes Indemnizables podrán efectuarlas por cuenta de LA CONTRATANTE, estando obligada LA CONTRATISTA a reembolsar a LA CONTRATANTE las sumas que esta haya pagado o, el costo de las acciones que haya ejecutado, facultando a ésta para deducir de cualquier suma adeudada LA CONTRATISTA los importes que aquí se señalan.

Está obligación sobrevivirá a la terminación del Contrato por cualquier causa, incluyendo, más no limitándolo a ello, la terminación de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas sin que las Partes hayan acordado su renovación.

Décimo sexta. -Exclusividad en la prestación del servicio. La prestación del servicio contratado no supondrá relación de exclusividad alguna de LA CONTRATANTE con respecto a LA CONTRATISTA, estando aquella en libertad de contratar servicios idénticos o similares con otros profesionales bien sean personas naturales o jurídicas.

Décimo séptima. -Incumplimiento contractuales. En caso de incumplimiento de una de las Partes a las obligaciones a su cargo, la Parte cumplida le notificará de dicho incumplimiento a la Parte incumplida, otorgándole un plazo no mayor a tres (3) días calendario para subsanar el mismo, plazo que no se podrá prorrogar salvo circunstancia que así lo justifique y demuestre que es necesario para subsanar el incumplimiento. Transcurrido dicho plazo, si la Parte llamada a cumplir no subsana su incumplimiento, la hará deudora de la Parte cumplida, la cual podrá a su elección, contar con justa causa para dar terminación unilateral al contrato o, requerir el cumplimiento de la obligación por la vía ejecutiva. Si el cumplimiento proviene de LA CONTRATISTA, mientras persista el mismo, LA CONTRATANTE estará eximida del pago de sus honorarios hasta tanto LA CONTRATISTA haya subsanado dicho incumplimiento y, sin que éste(a) pueda cobrar dichos montos respecto del plazo que duró el incumplimiento.

En caso de incumplimiento proveniente por LA CONTRATISTA, transcurrido el plazo de tres (3) días calendario señalado en el párrafo precedente, si el incumplimiento persiste, LA CONTRATISTA autoriza expresamente con la firma de éste Contrato, a que LA CONTRATANTE imponga y descuente de la remuneración mensual de LA CONTRATISTA o de cualquier suma de dinero que le adeude, un porcentaje igual al dos por ciento (2%) del valor de la remuneración mensual por cada día de retraso en la prestación de los servicios o de situación de incumplimiento, sin que dicho valor sobrepase el treinta por ciento (30%) del valor del valor total del Contrato, y sin perjuicio de cobrar los demás daños causados.

No obstante, lo anterior, se considerará incumplimiento el tiempo adicional que LA CONTRATISTA se tome en cumplir con el objeto del Contrato y que no haya sido aprobado por LA CONTRATANTE.

Si el Contrato termina por causa de incumplimiento a las obligaciones de LA CONTRATISTA, esta se constituirá en deudora de LA CONTRATANTE en una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, tomándose como base de dicho valor la sumatoria de los meses causados desde la fecha de firma del Contrato hasta la fecha de su terminación.

Décimo octava. -Interpretación. Los títulos y encabezamientos de las cláusulas del Contrato son utilizados simplemente por conveniencia, en consecuencia, no forman parte del Contrato ni lo define, ni lo extienden o limitan, ni describen el alcance de las disposiciones, término y condiciones contenidas en sus cláusulas.

Décima novena. -Acuerdo completo y modificaciones. Lo previsto en este Contrato constituirá el acuerdo único y completo entre las Partes y sustituirá cualquier acuerdo verbal o escrito u orden de prestación de servicios emitida y/o aceptada, todos ellos anteriores a la fecha de firma de este documento y que tengan relación con su objeto.

Vigésima. -Notificaciones. Para todos los efectos legales el domicilio legal será la ciudad de Bogotá. y las notificaciones serán recibidas por las partes contratantes en las siguientes direcciones:

Por LA CONTRATANTE:	en la Autopista Norte # 100-12, oficina 201, en la ciudad de Bogotá, o, en el correo electrónico dirección-af.colombia@ug21.com.
por LA CONTRATISTA:	la Calle 4A Bis No. 51 08 apto 202 en la ciudad de Bogotá D.C, o, en el teléfono celular 319 6688999 y al correo electrónico cristiancamiloperilla@gmail.com.

Cualquier notificación o comunicación que se requiera conforme a este Contrato se considerará efectuada si se envía por correo electrónico o por correo certificado a través de servicio postal autorizado en la República de Colombia o, para el caso de LA CONTRATISTA, los mensajes de texto que le envié LA CONTRATANTE por la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp usando el número telefónico indicado por LA CONTRATISTA en esta cláusula. Las notificaciones se entenderán recibidas un (1) día después de haber sido enviadas. Todas las notificaciones deberán ser enviadas las direcciones que las partes aquí manifiestan.

No se tendrá por válida notificación alguna enviada por ninguna aplicación de mensajería instantánea electrónica o digital.

Vigésima primera. -Domicilio y ley aplicable. El presente Contrato tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Este Contrato se regirá íntegramente por las leyes de la República de Colombia.

Vigésima segunda. - Renuncia de derechos. La omisión o la tolerancia de LA CONTRATANTE de requerir el cumplimiento de cualquier obligación, término, pacto o

condición del Contrato a LA CONTRATISTA, no será interpretado como una renuncia o pérdida, total o parcial, de tal derecho.

Vigésima tercera. - Modificaciones. Toda modificación o interpretación que pacten las Partes al presente Contrato, deberá constar siempre por escrito y firmado por los representantes legales de las Partes para que tenga validez. No producirán efecto los acuerdos verbales, ni los convenios implícitos, ni la conducta de una parte tolerada por la otra parte.

Vigésima cuarta. -Divisibilidad. En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato sea declarada nula, ineficaz o resulte inaplicable, el Contrato se mantendrá vigente salvo que aparezca que la disposición declarada nula, ineficaz o inaplicable era trascendental para que alguna de las partes celebrara este Contrato.

Vigésimo quinta. -Impuesto de timbre. El presente contrato no genera impuesto de timbre, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en el parágrafo segundo del artículo 519 del decreto 624 de 1989 (estatuto tributario) para la acusación del mismo.

Vigésimo sexta. -Documentos del Contrato. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos con los cuales LA CONTRATISTA acredita su experiencia como ESPECIALISTA DE DERECHO URBANO (hoja de vida y certificaciones de empresas a las que ha prestado servicios).
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de LA CONTRATISTA.
3. Las constancias y formularios de afiliación presentadas por LA CONTRATISTA, como trabajador(a) independiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y las que mensualmente debe presentar en constancia de estar realizando las respectivas cotizaciones.
4. El acuerdo de confidencialidad de LA CONTRATANTE suscrito por LA CONTRATISTA.
5. El pliego de condiciones definitivo del contrato No 1330-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5" con la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, y sus anexos técnicos, aplicable en lo relacionado únicamente con los servicios a prestarse por LA CONTRATISTA y los productos, informes y/o reportes que deba generar, producir y entregar.
6. La correspondencia administrativa que se envíen las Partes en virtud de la ejecución del presente Contrato.
7. Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos, vigente, manuales, guías y demás documentos propios de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, requeridos para el cumplimiento del alcance del contrato No. 1330-2025.

Vigésima séptima. -Mérito ejecutivo. Este Contrato presta mérito ejecutivo suficiente para hacer exigibles las obligaciones contenidas en él. Las Partes acuerdan de manera expresa, que este instrumento constituye título ejecutivo suficiente para que la Parte cumplida exija de la Parte llamada a cumplir las obligaciones a su cargo, el cumplimiento de ellas por la vía jurisdiccional, renunciando las Partes de manera expresa a los requerimientos en mora establecidos en las normas sustanciales y procedimentales vigentes y aplicables.

Vigésima octava. Causales de Terminación del Contrato. El Contrato terminará por la ocurrencia de una (1) o varias de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
2. Por la culminación de su vigencia;
3. De manera unilateral por cualquiera de las Partes debiendo darse una notificación por escrito con una antelación no menor a quince (15) días calendario;
4. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento ni preaviso de ninguna índole;
5. Por orden de autoridad judicial o administrativa competente;
6. Por las demás estipuladas en el Contrato.

Parágrafo primero: A la terminación del Contrato, LA CONTRATISTA entregará toda la documentación que le fue suministrada, incluyendo las bases de datos a qué hacen referencia este Contrato, así como deberá suscribir un Acta de Entrega a Satisfacción de LA CONTRATANTE del estado de las actividades que estaban a cargo de LA CONTRATISTA. El pago de la(s) cuenta(s) de cobro y/o factura(s) de venta presentadas por LA CONTRATISTA y que no hubieren sido pagadas por LA CONTRATANTE a la fecha de terminación del Contrato por cualquier causa, estará condicionado al cumplimiento de lo previsto en este parágrafo.

Vigésima novena - Voluntad contractual. Las Partes reconocen expresamente que este Contrato ha sido negociado entre ellas en forma libre, consiente y razonable y, que se considera conjunta y equitativamente preparado y redactado por las mismas. Las Partes igualmente declaran que han utilizado o tenido la posibilidad de utilizar los servicios de sus asesores legales. En consecuencia, cualquier error u omisión en la elaboración y redacción del mismo debe tenerse como un error u omisión intencional para todos los efectos legales o contractuales.

Este Contrato se entenderá legalizado y tendrá validez, una vez sea firmado por ambas Partes, sin necesidad de requisitos o formalidades adicionales.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por LA CONTRATANTE

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel González Moles
C.E 422.932
Representante Legal
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL
SUCURSAL EN COLOMBIA

Por LA CONTRATISTA

Cristian Camilo Perilla Calderon
CC 80.191.618

IPS SAS
CEMESO
CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL

NIT. 901073980 - 4
Carrera 10 No. 16 - 33, San Gil - Santander
Cel. 310 273 2388 - 3167410048 - Tel 7237917
E-mail. cemesoipssas@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 38.295

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
07 DÍA	12 MES	2023 AÑO	SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	**EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	**Empresa en misión**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
PERILLA CALDERON CRISTIAN CAMILO	MASCULINO	39 AÑOS 0 MESES 30 DÍAS	CC (Tipo)	80191618 (Número)

Cargo
ABOGADO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) **N/A**

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL INGRESO	✓	GLICEMIA	✓
AUDIOMETRÍA	✓	PERFIL LIPÍDICO	✓
ESPIROMETRÍA	✓	EVALUACION OSTEOMUSCULAR	✓
OPTOMETRÍA	✓	VALORACION PSICOLOGICA	✓
CUADRO HEMÁTICO	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	USO DE EPP : EN SITIO DE TRABAJO	HABITOS SALUDABLES : DIETA Y EJERCICIO
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL : MINIMO DOS VECES AL DIA	HACER DEPORTE : MINIMO 30 MINUTOS DIARIOS POR CINCO DIAS A LA SEMANA
ESPIROMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO		

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

BUENAS CONDICIONES GENERALES, EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL NORMAL, PORCENTAJE DE SATURACIÓN NORMAL, TEMPERATURA NORMAL, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, REPORTE DE AUDIOMETRIA NORMAL, REPORTE DE OPTOMETRIA NORMAL, REPORTE DE ESPIROMETRIA NORMAL, REPORTE DE PARACLINICOS CON ELEVACION DE LAS LIPOPROTEINAS A ESPENSAS DE TRIGLICERIDOS, SE RECOMIENDAN CAMBIO DE HABITOS ALIMENTICIOS Y EJERCICIO FISICO, REPÓRTE DE VALORACION PSICOLOGICA SIN FLUCTUACIONES EN EL ESTADO DE ANIMO. EVALUACION OSTEOMUSCULAR SIN EVIDENCIA DE ALTERACIONES. PUEDE INICIAR LAS ACTIVIDADES LABORALES PARA LAS QUE SERÁ CONTRATADO.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



Firma:

Nombre: PINZON LASPRILLA EDGAR FERNANDO

R. M.: 01419 SSS **L.S.O.:** 02437 SSS

Código de Seguridad

I198O1U38295

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: PERILLA CALDERON CRISTIAN CAMILO

CC: 80191618

CEMESO IPS SAS
CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL

NIT. 901073980 - 4
Carrera 10 No. 16 - 33, San Gil - Santander
Cel. 310 273 2388 - 3167410048 - Tel 7237917
E-mail. cemesoipssas@gmail.com



ANEXO DE EXAMEN FÍSICO DE VALORACIÓN OSTEOMUSCULAR

DATOS PERSONALES

Ciudad y Fecha: SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) 07/12/2023 8:58 a.m.
Tipo Evaluacion Medica: EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
Empresa: PARTICULARES **Cargo:** ABOGADO
Nombres y Apellidos: PERILLA CALDERON CRISTIAN CAMILO **:CC** 80191618 **de** SAN GIL **Fecha de Nacimiento:** 06/11/1984 12:00
Edad: 39 AÑOS 0 M **Lugar de Nacimiento:** BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) **Dir. Residencia:** CRA 5 HC N 3- 34
Estudios: POSTGRADO **Estado Civil:** UNIÓN LIBRE **E.P.S:** SANITAS **A.F.P:** NO REFIERE **A.R.L:** NO REFIERE

ANTECEDENTES RIESGOS ERGONOMICOS

Empresa	Cargo	Manipulación	Postura Habitual	Movimiento	Tiempo

POSTURA ESTÁTICA

ABDOMEN	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
CABEZA	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
HOMBROS	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
MIEMBROS INFERIORES	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
MIEMBROS SUPERIORES	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
OTRA ¿CUÁL?	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
PELVIS	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
TRONCO	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL

ARCOS DE MOVILIDAD

CODO EXTENSIÓN 180°	NORMAL
CODO FLEXIÓN 145°	NORMAL
CODO PRONACIÓN 90°	NORMAL
CODO SUPINA 90°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL EXTENSIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL FLEXIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL INCLINACIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL ROTACIÓN 30°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO ABDUCCIÓN 20°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO ADUCCIÓN 20°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO EXTENSIÓN 40°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO FLEXIÓN 90°	NORMAL
HOMBRO ABDUCCIÓN 180°	NORMAL
HOMBRO ADUCCIÓN 30-45°	NORMAL
HOMBRO CIRCUNDUCCIÓN 360°	NORMAL
HOMBRO EXTENSIÓN 30°	NORMAL
HOMBRO FLEXIÓN 180°	NORMAL
HOMBRO ROTACIÓN EXTERNA 90°	NORMAL
HOMBRO ROTACIÓN INTERNA 90°	NORMAL
MUÑECA DESVIACIÓN EXTERNA 45°	NORMAL

MUÑECA DESVIACIÓN INTERNA 15°	NORMAL
MUÑECA FLEXIÓN DORSAL 80°	NORMAL
MUÑECA FLEXIÓN PALMAR 85°	NORMAL
OTRA ¿CUÁL?	

EXTREMIDADES SUPERIORES	
FINKELSTEIN DERECHO	NEGATIVO
FINKELSTEIN IZQUIERDO	NEGATIVO
OTRA ¿CUÁL?	
PHALEN DERECHO	NEGATIVO
PHALEN IZQUIERDO	NEGATIVO
TINEL DERECHO	NEGATIVO
TINEL IZQUIERDO	NEGATIVO

EXTREMIDADES INFERIORES	
LASSEGUE DERECHO	NEGATIVO
LASSEGUE IZQUIERDO	NEGATIVO

COLUMNA VERTEBRAL	
CIFOSIS DORSAL	NO
ESCOLIOSIS	NO
ESPALDA PLANA	NO
LORDOSIS CERVICAL	NO
LORDOSIS LUMBAR	NO
OTRA ¿CUÁL?	
PRUEBA DE SCHOBER	CMS
RECTIFICACIÓN (SEGMENTO?)	NO
ROTOESCOLIOSIS	NO
TEST DE WELLS	NORMAL

OBSERVACIONES

DENTRO DE LOS LIMITES NORMALES NO SE EVIDENCIAN ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES

MÉDICO



Firma:

Nombre: PINZON LASPRILLA EDGAR FERNANDO

R. M.: 01419 SSS **L.S.O.:** 02437 SSS

TRABAJADOR



Firma:

Nombre: PERILLA CALDERON CRISTIAN CAMILO

CC 80191618

EDGAR FERNANDO PINZON LASPRIL

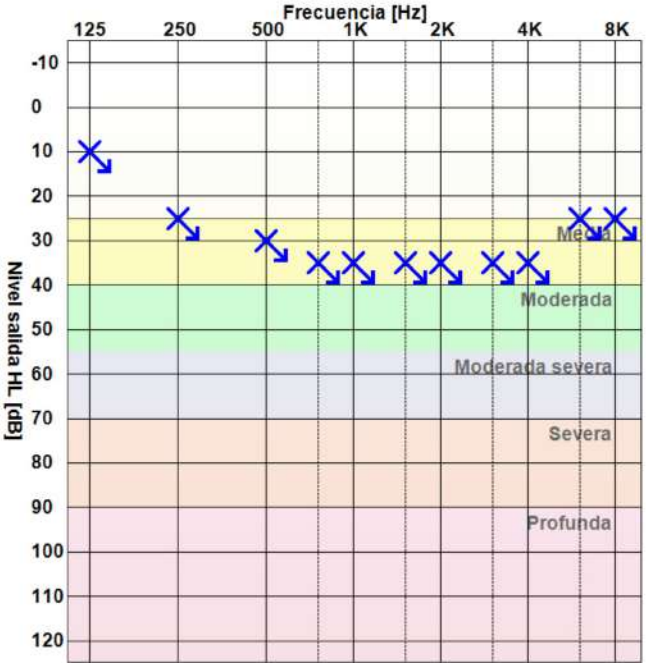
CRA 10 16-33 00 SAN GIL,
COLOMBIA

RISTIAN CAMILO PERILLA CALDERON

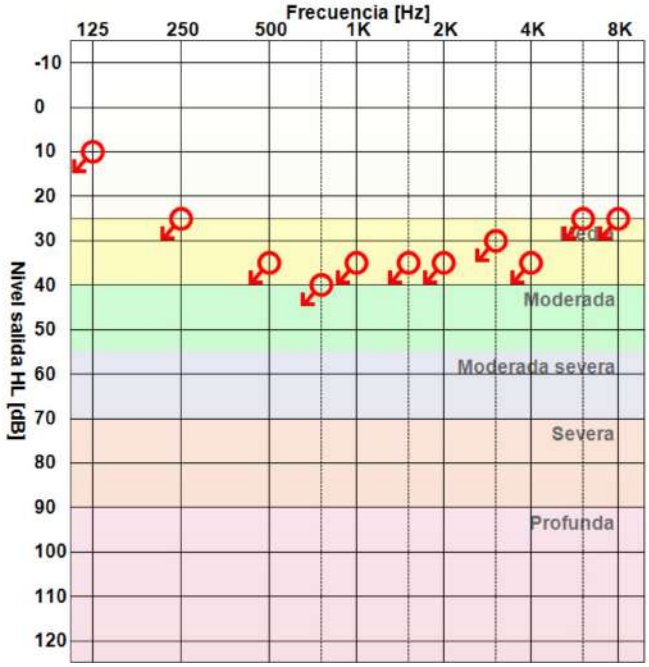
Nº	80191618
Fecha nacimiento	6/11/1984
Edad	39
Empresa/ Escuela	PARTICULAR

7/12/2023 8:37 a. m.

	125	250	500	750	1K	1.5K	2K	3K	4K	6K	8K
Aerea izquierda	(10)	(25)	(30)	(35)	(35)	(35)	(35)	(35)	(35)	(25)	(25)
Áereo derecha	(10)	(25)	(35)	(40)	(35)	(35)	(35)	(30)	(35)	(25)	(25)



Izquierdo



Derecho

Notas:

DENTRO DE LOS LIMITES NORMALES --EDGAR FERNANDO PINZON LASPRILLA, 2023-12-07 08:38:47

Legend	L	R
AC	X	O
AC - Masked	□	△
BC	>	<
BC - Masked	]	[
MCL	M	M
UCL	U	U
AC - Mask Level	—	—
BC - Mask Level	⌐	¬

Dr. Edgar Fernando Pinzón Lasprilla

Usuario: EDGAR FERNANDO PINZON LASPRILLA

Información del audiometro: Numero de serie: 930-1703-NAES Tipo: Oscilla® SM-930 Fecha de calibración: 20170531

CONSULTORIO DE
OPTOMETRIA
DR. BRAULIO BENITO DIAZ GOMEZ

La mejor opción para sus ojos

EXAMEN VISUAL

SALUD OCUPACIONAL

NOMBRE: Cristian Camilo Perilla Calderon FECHA: 07/12/23.
I.D : 80191618. EDAD: 39 años.

AV SC OD	20/70	AV SC OD	20/20
VL OS	20/70	VP OS	20/20
AV CC OD	20/20	AV CC OD	20/20
VL OS	20/20	VP OS	20/20

ESTADO REFRACTIVO: Estrabismo Monocular Astigmatismo Ao
ESTADO MOTOR. Dentro limites normales
PERCEPCION AL COLOR: Dentro limites Visual Verde (RJ)

RECOMENDACIONES

- Valoración visual completa
- Uso de gafas
- Remisión a oftalmología
- NINGUNA ✓

Dr. Braulio B. Diaz Gómez O.D.
Optometria Clinica
R.P. # 0297

EXAMINADOR:

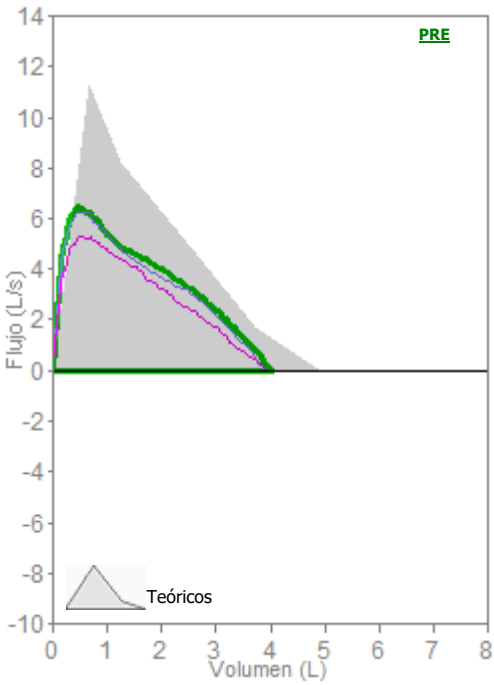
Salud Visual Preventiva

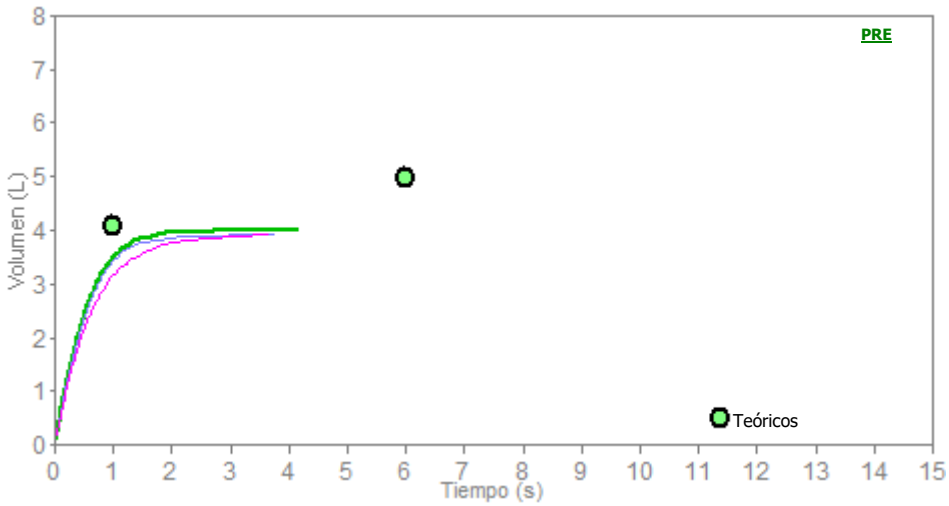
Resultados de la prueba de Función Pulmonar

Fecha de visita 7/12/2023

Cód. paciente 80191618		Edad	39
Apellido	PERILLA CALDERON	Género	Masculino
Nom.	CRISTIAN CAMILO	Altura, cm	173
Fecha de nacimien	6/11/1984	Peso:, kg	76
Grupo étnico	No definido	BMI	25,39
Fuma	Fumador	Paquete-año	5
Grupo pacientes			







Grado de control de calidad: B Variabilidad: FEV1=0,1L (2,9%), FVC=0,1L (2,54%)

3 Acceptable trials

Interpretación



Espirometría normal

Fecha prueba PRE 7/12/2023 8:19:23 a. m.

Parámetros		LLN	Teór.	Best	%Teór.	Z-score	PRE #1	PRE #2	PRE #3	POST	%Teór.	%Cam
FVC	L	4,06	4,96	4,04*	82	-1.67	4,04	**3,91**	**3.94**	*		
FEV1	L	3,32	4.08	3,55*	87	-1.14	3,55	3,45	**3.23**	*		
FEV1/FVC	%	74,7	82,3	87,9*	107	1,20	87,9	88,2	82,0	*		
PEF	L/s	8,61	11.33	6,49*	57	-2.93	6,49	**6,38**	**5.31**	*		
ELA	años		39	60	154		60	64	73			
FEF2575	L/s	2,42	4.11	3,82	93	-0.28	3,82	3,67	3.08			
FET	s		6.00	4,16	69		4,16	3,77	3,66			
FIVC	L	4,06	4.96									
FEV1/VC	%	74,7	82,3									

***Mejores valores de todas las curvas - BTPS 1,073 29 °C (84,2 °F) - Teóricos Pereira**

Informe médico

Firma

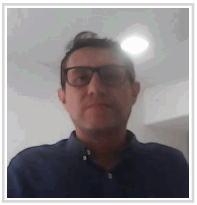
Instrumento usado

Spirobank II new S/N Y04507

CEMESO IPS SAS
CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL

NIT. 901073980 - 4
Carrera 10 No. 16 - 33, San Gil - Santander
Cel. 310 273 2388 - 3167410048 - Tel 7237917
E-mail. cemesoipssas@gmail.com

Código de Seguridad
A198G33M44092



DATOS PERSONALES

Orden de Servicio N°: 44092

Municipio: SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) **Fecha y Hora:** jueves, 7 de diciembre de 2023 07:58:38 a.m.

Nombres y Apellidos: PERILLA CALDERON CRISTIAN CAMILO **CC:** 80191618 **Género:** MASCULINO

F. Nacimiento: 06/11/1984 **Edad:** 39 AÑOS 0 MESES 30 DÍAS **Entidad:** PARTICULARES CONTADO

RESULTADOS DEL LABORATORIO

HEMATOLOGÍA

CUADRO HEMÁTICO

HEMOGRAMA	RESULTADO	VALOR NORMAL
Hematocrito%	49 %	M: 37 – 47 H: 40 – 54
Hemoglobina g/dl	16	M: 12 - 16 H: 13 – 17
Rcto. Leucocitos / mm3	6.300	5.000 - 10.000
Neutrófilos	74 %	40 - 60 %
Linfocitos	24 %	20 - 40 %
Eosinófilos	2 %	2 - 5 %
Monocitos	0 %	2 - 10 %
Basófilos	0 %	0 - 2 %
Cayados	0 %	0 - 5 %
Rcto. Plaquetas / mm3	273.000	150.000 - 450.0000
OBSERVACIONES		

Leidys Paola Ureche Ramirez
Bacteriólogo(a) RP: 1192890640

QUÍMICA

PERFIL LIPÍDICO

QUIM. SANGUINEA	RESULTADO	VALOR NORMAL
Colesterol total	187	Hasta 200 mg/dl
Colesterol HDL	34.4	M: > 65 H: > 55 mg/dl
Colesterol LDL	96	Menor de 160 mg/dl
Triglicéridos	281	Hasta 150 mg/dl

OBSERVACIONES: RESULTADOS VALIDADOS CON CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS. CORRELACIONAR RESULTADOS CON CLINICA DEL PACIENTE.

Leidys Paola Ureche Ramirez
Bacteriólogo(a) RP: 1192890640

GLICEMIA

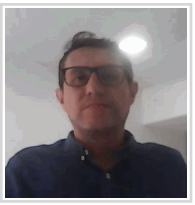
QUIM. SANGUINEA	RESULTADO	VALOR NORMAL
Glicemia en ayunas	81.8	70 - 100 mg/dl
Glicemia post		Menor de 140 mg/dl

OBSERVACIONES: RESULTADOS VALIDADOS CON CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS. CORRELACIONAR

CEMESO IPS SAS
CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL

NIT. 901073980 - 4
Carrera 10 No. 16 - 33, San Gil - Santander
Cel. 310 273 2388 - 3167410048 - Tel 7237917
E-mail. cemesoipssas@gmail.com

Código de Seguridad
A198G33M44092



DATOS PERSONALES

Orden de Servicio N°: 44092

Municipio: SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) **Fecha y Hora:** jueves, 7 de diciembre de 2023 07:58:38 a.m.

Nombres y Apellidos: PERILLA CALDERON CRISTIAN CAMILO **CC:** 80191618 **Género:** MASCULINO

F. Nacimiento: 06/11/1984 **Edad:** 39 AÑOS 0 MESES 30 DÍAS **Entidad:** PARTICULARES CONTADO

Leidys Paola Ureche Ramirez
Bacteriólogo(a) RP: 1192890640

CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL

INFORME

El presente informe es confidencial, por la delicada naturaleza del mismo al contener información personal y laboral del participante, deberá guardarse bajo estricta privacidad y solo los responsables en la toma de decisión deberán tener acceso a este. Las recomendaciones hacen referencia a las disposiciones, competencias actuales del colaborador.

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

NOMBRE: CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERON
IDENTIFICACIÓN: 80191618
FECHA DE LA VALORACIÓN: 07 DE DICIEMBRE 2023
QUIEN REALIZA LA VISITA: ELIZABETH SANCHEZ RODRIGUEZ

JUSTIFICACIÓN: La valoración psicológica es un proceso que se desarrolla en un determinado tiempo y espacio en el cual se establece una relación entre el entrevistado y el psicólogo. Esta constituye un recurso muy útil, orientado al conocimiento y evaluación de los evaluados, consiguiendo brindar información sobre fortalezas, habilidades y recursos personales, acentuando la comprensión del individuo. Por lo tanto, es importante como persona poder manifestar las preocupaciones, emociones o sentimientos de frustración o de desesperanza en alguno de los casos, con el fin de que el profesional pueda contribuir mediante la orientación a dar el debido proceso para establecer un equilibrio o estabilidad emocional.

OBJETIVO: Brindar el apoyo psicosocial para determinar el estado de la salud mental del evaluado, identificando rasgos de personalidad, conductas apropiadas, dominio en las competencias del rol, expectativas, procesos mentales y el desempeño en los contextos laborales, familiares y sociales.

METODOLOGÍA: Se realizará una psicoeducación atendiendo a la necesidad del colaborador o de la empresa que lo requiera, teniendo en cuenta todo lo que manifiesta el

evaluado acerca de sus áreas de ajustes y áreas de desarrollo, así mismo, hacer el análisis respectivo para dar las recomendaciones correspondientes.

RESULTADOS

SITUACIÓN ACTUAL: Persona a la cual se le realizó entrevista, arrojando que se encuentra entre los límites normales, es adaptativo a la sociedad la cual está representando. No demuestra patologías de orden superior ni otras que versen sobre enfermedad mental ni de orientación clínica.

ÁREA FAMILIAR: comprometido en el apoyo, cuidado de cada uno de los integrantes de su familia, generándoles seguridad y sentido de pertenecía, mantienen una comunicación abierta, basada en el respeto y los valores, lo cual le permita a cada uno sentirse importantes desde sus diferentes roles dentro de su hogar.

.

ÁREA SOCIAL: se considera responsable en las relaciones con los demás, sabe asumir las consecuencias de sus actos, se considera una persona coherente y de palabra, asume los compromisos y es capaz de cumplir las promesas.

ÁREA LABORAL: es comprometido con su trabajo, abomina posponer sus deberes, actúa y toma decisiones hasta llevarlos al objetivo deseado, no se queja, por el contrario, está en constante crecimiento profesional, resuelve los conflictos con toma de decisiones asertivas siendo autónomo y responsable.

Elizabeth Sanchez Rodríguez
Psicóloga
Esp. En Gerencia En Riesgo SST

ELIZABETH SANCHEZ RODRIGUEZ
Psicóloga
Esp. En Gerencia En Riesgo SST

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERON identificado(a) con C.C No. 80.191.618, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 09 de enero del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2023.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	80191618	CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERON	RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	05/02/2026	30/11/2026	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 06 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Cristian Camilo Perilla Calderon, identificado(a) con CC número 80191618, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	CC 80191618
NOMBRES Y APELLIDOS	Cristian Camilo Perilla Calderon
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	06/11/1984
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACION	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/09/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	17 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	17 semanas
REGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/09/2020
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 80191618 Trabajador Independiente Desde 01/03/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANÍA 80191618 CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERON Desde 09/05/2024 Hasta 31/12/2024N.I.T. 900854899 Desde 01/03/2024 Hasta 19/07/2024

Generado por interfaces 07/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

OTRO SI No.3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
P3354-02-25

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	Autopista Norte # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE EL(LA) CONTRATISTA:	John Jairo Rodríguez Bustos
DIRECCIÓN EL(LA) CONTRATISTA:	Calle 52 a sur # 5 c -63 este 320 4109017
CARGO:	Técnico Profesional en Topografía
DEDICACIÓN:	23%
PERÍODO DE PAGOS:	Mensual
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE OTROSI:	02 de febrero de 2026

Entre los suscritos, de una parte, **Manuel González Moles**, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT.900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otra, **John Jairo Rodríguez Bustos** identificado(a) con la cédula de ciudanía No. 1.023.943.260 de Bogotá, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, EL(LA) CONTRATISTA, acordamos suscribir éste OTROSI del contrato de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula primera del contrato.

> **Primera. -Objeto.** - EL(LA) CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como **TÉCNICO PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA** de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, durante, en función de y, en la ejecución del CONTRATANTE para el contrato número **1330-2025** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5".** suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica la cláusula novena del contrato, quedará así:

> **Novena. - Vigencia.** El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete

(2027), suscrito entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA o, la fecha de la terminación de las actividades propias del cargo para el contrato numero **1330-2025** labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

CLAUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones permanecerán como fueron inicialmente pactadas en el contrato inicial modificatorios suscritos entre CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA Y JOHN JAIRO RODRIGUEZ BUSTOS:

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por LA CONTRATANTE

Firmado digitalmente por Manuel Gonzalez

Manuel González Moles
C.E. 422.932
Representante Legal
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL
SUCURSAL EN COLOMBIA

Por EL(LA) CONTRATISTA

JHON Jairo

John Jairo Rodríguez Bustos
C.C. No. 1.023.943.260 de Bogotá

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 366086 Fecha Examen: 2025-05-29 Hora: 09:02:42

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 SECTOR: INGENIERA

ENT. MISIÓN: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: JOHN JAIRO APELLIDOS: RODRIGUEZ BUSTOS

IDENTIFICACIÓN: 1023943260 FECHA DE NACIMIENTO: 15 de Junio de 1995 EDAD: 29

C.C: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE NIVEL EDUCATIVO: TECNOLOGO CARGO: TOPOGRAFO

ARL: SEGUROS BOLÍVAR EPS: NUEVA EPS AFP: Porvenir

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Alturas, Perfil Lipidico, Glicemia En Ayunas, Anexo Osteomuscular, Audiometria, Visiometria, Examen Medico Ocupacional

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

AUTORIZA AL TRABAJADOR PARA

Apto para trabajar en alturas: Si

NOTA: Para Trabajar en alturas es necesario previa verificación de certificación en alturas RESOLUCION 4272 DE 2021

OTRAS INDICACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Control Optometria en 1 año

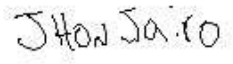
OTRAS INDICACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

? DIETA HIPOCALÓRICA, RICA EN FRUTAS Y VERDURAS, BAJA EN HARINAS Y GRASAS DE ORIGEN ANIMAL. ? REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA DURANTE 45 ? 60 MINUTOS AL MENOS 4 - 5 VECES/ SEMANA. BUENA HIDRATACIÓN. ? MANTENER SIEMPRE UNA BUENA HIGIENE POSTURAL. ? REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DE ACUERDO AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA EMPRESA. ? AUTOCUIDADO ? USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN MATRIZ DE RIESGOS ? CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA

VALORACIÓN POR MEDICO GENERAL EN EPS, CON PERFIL LIPÍDICO DE CONTROL EN 3 MESES. RICA EN ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3, ACEITE DE OLIVA







Atendido por: ORTIZ GARCIA JINELKA JINALETH
Registro Médico: 1140839505
Licencia S.O.: 2080 DE 10 ADE ABRIL DE 2019

Paciente: RODRIGUEZ BUSTOS JOHN JAIRO
Identificación: 1023943260

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JOHN JAIRO RODRIGUEZ BUSTOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.023.943.260**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 5 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2023.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1023943260	JOHN JAIRO RODRIGUEZ BUSTOS	RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	03/06/2025	31/07/2026	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 05 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) JOHN JAIRO RODRIGUEZ BUSTOS identificado(a) con CC 1023943260 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 08/09/2013

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **UNION TEMPORAL VIVA BOGOTA - VIVA 1A IPS ALQUERIA**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 05 días del mes 02 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



ANEXO 3. RELACION DE PERSONAL

CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

N°	NOMBRE	CARGO	CEDULA
1	Víctor David Tierradentro Nova	Director De Consultoría	79.789.191
2	Freddy Chacón Chacón	Especialista En Diseño Arquitectónico	79.844.501
3	Mónica Cortes Buitrago	Especialista En Paisajismo	52.200.165
4	Juan Carlos Morales Alba	Especialista En Vías	19.385.799
5	Alexis Paola Salgado Arbelaez	Especialista En Transporte Y Movilidad	1.026.556.771
6	Andrés Felipe Jiménez Villamil	Especialista En redes Eléctricas Y Energía Solar	1.014.239.649
7	Omar Johanny Archila Mendoza	Especialista En Redes Hidrosanitarias Suds Y Saneamiento Básico	7.227.618
8	Carlos Arturo Castro Silva	Especialista En Estructura	12.109.886
9	Jorge Eliecer Parra Salinas	Especialista En Geotecnia	79.262.203
10	Ivonne Tierradentro Nova	Especialista En Gestión Ambiental (Construcción Sostenible)	53.125.192
11	José Alejandro Vargas Mendoza	Ingeniero Forestal	79.408.071
12	Angela Patricia Morales Ramírez	Arqueólogo	1.053.778.196
13	Cesar Augusto Palacios Wilches	Profesional En Presupuestos, Especificaciones, Cantidades, Programación Y Apus	79.620.397
14	Geraldine Cerinza Espinel	Profesional SST	1.018.446.742
15	Mayerly Paola Niño Duran	Profesional En Gestión Social	1.015.459.433

16	Freddy Chacón Chacón	Especialista En Normatividad	79.844.501
17	Dilia Danyxa Lozano Suarez	Especialista En Derecho Urbano	52.818.254
18	Diego Andrés Guerrero Medina	Técnico En Manejo De Registro Fotográfico Y Topográfico	80.162.781
19	Diego Andrés Guerrero Medina	Profesional De Soporte Sig	80.162.781
20	Richard Acosta Trochez	Modelador Bim (Arquitectura)	79.618.611
21	Pablo Andrés Rondon Gutiérrez	Modelador Bim (Estructura)	1.030.624.829
22	Luis Eduardo Prieto Suarez	Modelador Bim (Mep)	1.012.420.842
23	Yesid Javier Molano Barrera–	Coordinador Bim	1.014.214.896
24	José Edilberto Alarcon Guzman	Ingeniero Topográfico	79.494.797

N°	NOMBRE	CARGO	CEDULA
1	Guiovani Mejia Riaño	Director De La Interventoría	80097578
2	Jinneth Caro Parada	Especialista En Diseño Arquitectónico	1002269806
3	Sara Daniela Loterstein Botero	Especialista En Paisajismo	1020719147
4	Julián Alberto Barriga Barriga	Especialista En Vías	80195565
5	Daniel Morales Manrique	Especialista En Transporte Y Movilidad	1018479987
6	Faber Ali Parra Ramírez	Especialista En Redes Eléctricas Y Energía Solar	1049611325
7	Yovani Castro Ladino	Especialista En Redes Hidrosanitarias. Suds Y Saneamiento Básico	3062155
8	Juan Guillermo Ardila Valencia	Especialista En Estructuras	1088272565
9	Orlando Elías Gómez Maldonado	Especialista En Geotecnia	1018419289
10	Wilmar Lizandro Garcia Avila	Ingeniero Ambiental	1015420347
11	Diego Felipe Beltran Barrera	Ingeniero Forestal	1110531463
12	Ana María Carrascal Herrera	Arqueólogo	52886997
13	Diana María Rojas Sierra	Profesional En Presupuestos, Especificaciones, Cantidades, Programación Y Apus	52960427
14	Leidy Katherine Luquetta Ramos	Residente SST	1065614638
15	Natalia Rios Parra	Profesional En Gestión Social	1122124556
16	Sara Daniela Loterstein	Especialista En Urbanismo	1020719147

17	Juan David Garzon Florian	Ingeniero Catastral Sig	1013676181
18	Cristian Camilo Perilla	Especialista Derecho Urbano	80191618
19	John Jairo Rodríguez Bustos	Ingeniero Topógrafo	1023943260

ANEXO 4. INDUCCIONES

CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

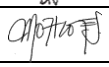
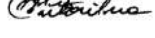
RE03-GA

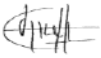
VERSION 01 | VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIRMA
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	

11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	
15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	ALEXIS PAOLA SALGADO ARBELAEZ	ESPECIALISTA TRANSITO	1.026.556.771	
22	JORGE ELIECER PARRA SALINAS	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	79.262.203	
23	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2026-10-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (DIRECTOR DE CONSULTORIA)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.



_____

David Tierradentro
79789191

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

Consorcio
CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

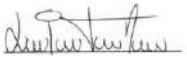
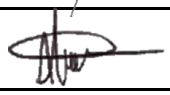
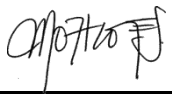
RE03-GA

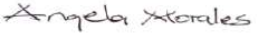
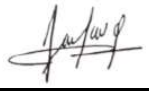
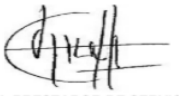
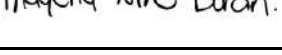
o	VERSION 01	VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIRMA
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	
11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	

12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	
15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA DISEÑO ARQUITECTONICO/ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	JORGE ELIECER PARRA SALINAS	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	79.262.203	
22	ALEXIS PAOLA SALGADO ARBELAEZ	ESPECIALISTA TRANSPORTE	1.026.556.771	
23	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

22

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2026-10-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (ESPECIALISTA NORMATIVIDAD/ ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.



_____

FREDDY CHACON CHACON
79844501

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2026-02-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (ESPECIALISTA URBANISMO)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.



_____

Mónica Cortés Buitrago
52200165

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

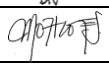
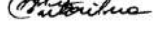
RE03-GA

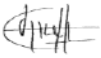
VERSION 01 | VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIRMA
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	

11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	
15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	ALEXIS PAOLA SALGADO ARBELAEZ	ESPECIALISTA TRANSITO	1.026.556.771	
22	JORGE ELIECER PARRA SALINAS	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	79.262.203	
23	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2026-02-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (ESPECIALISTA URBANISMO)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.



_____

Mónica Cortés Buitrago
52200165

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

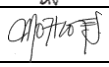
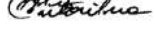
RE03-GA

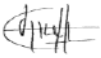
VERSION 01 | VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIRMA
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	

11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	
15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	ALEXIS PAOLA SALGADO ARBELAEZ	ESPECIALISTA TRANSITO	1.026.556.771	
22	JORGE ELIECER PARRA SALINAS	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	79.262.203	
23	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

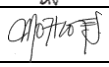
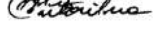
RE03-GA

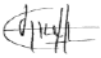
VERSION 01 | VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIRMA
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	

11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	
15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	ALEXIS PAOLA SALGADO ARBELAEZ	ESPECIALISTA TRANSITO	1.026.556.771	
22	JORGE ELIECER PARRA SALINAS	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	79.262.203	
23	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2026-02-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (ESPECIALISTA EN TRANSPORTE)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.



_____

Alexis Paola Salgado
1026556771

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

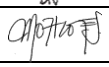
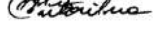
RE03-GA

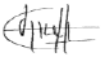
VERSION 01 | VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIRMA
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	

11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	
15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	ALEXIS PAOLA SALGADO ARBELAEZ	ESPECIALISTA TRANSITO	1.026.556.771	
22	JORGE ELIECER PARRA SALINAS	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	79.262.203	
23	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2026-02-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.



_____

Andres Felipe Jimenez
1014239649

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

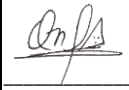
Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2026-10-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (ESPECIALISTA HIDRAULICO)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.



_____

omar archila mendoza
7227618

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓ ENTRENAMIENTO

RE03-GA

	VERSION 01	VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

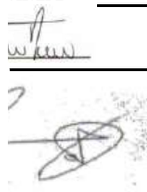
Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIR
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	
11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	

15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

ÓN Y
d
RMA




RO Duran.

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2026-02-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.



_____

Carlos Arturo Castro Silva
12109886

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

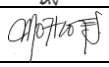
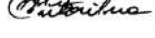
RE03-GA

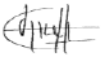
VERSION 01 | VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIRMA
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	

11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	
15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	ALEXIS PAOLA SALGADO ARBELAEZ	ESPECIALISTA TRANSITO	1.026.556.771	
22	JORGE ELIECER PARRA SALINAS	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	79.262.203	
23	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

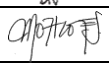
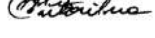
RE03-GA

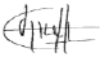
VERSION 01 | VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIRMA
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	

11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	
15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	ALEXIS PAOLA SALGADO ARBELAEZ	ESPECIALISTA TRANSITO	1.026.556.771	
22	JORGE ELIECER PARRA SALINAS	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	79.262.203	
23	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2026-02-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (ESPECIALISTA EN GEOTECNIA)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.



_____

Jorge Eliecer Parra
79262203

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

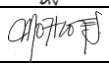
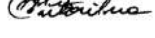
RE03-GA

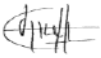
VERSION 01 | VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIRMA
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	

11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	
15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	ALEXIS PAOLA SALGADO ARBELAEZ	ESPECIALISTA TRANSITO	1.026.556.771	
22	JORGE ELIECER PARRA SALINAS	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	79.262.203	
23	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

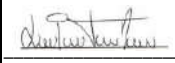
Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2026-10-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (ESPECIALISTA AMBIENTAL)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.



Ivonne Tierddadentro
53125192

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

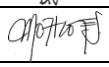
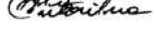
RE03-GA

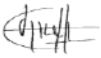
VERSION 01 | VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIRMA
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	

11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	
15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	ALEXIS PAOLA SALGADO ARBELAEZ	ESPECIALISTA TRANSITO	1.026.556.771	
22	JORGE ELIECER PARRA SALINAS	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	79.262.203	
23	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2026-02-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.



_____

Jose Alejandro Vargas
79408071

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

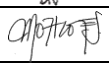
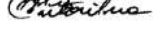
RE03-GA

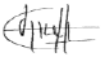
VERSION 01 | VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIRMA
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	

11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	
15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	ALEXIS PAOLA SALGADO ARBELAEZ	ESPECIALISTA TRANSITO	1.026.556.771	
22	JORGE ELIECER PARRA SALINAS	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	79.262.203	
23	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2026-02-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (ARQUIEOLOGO)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.

Angela Morales

_____

Angela Patricia Morales
1053778196

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

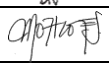
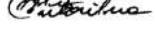
RE03-GA

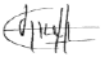
VERSION 01 | VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIRMA
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	

11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	
15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	ALEXIS PAOLA SALGADO ARBELAEZ	ESPECIALISTA TRANSITO	1.026.556.771	
22	JORGE ELIECER PARRA SALINAS	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	79.262.203	
23	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2018-10-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.



_____

CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES
79620397

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

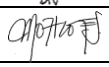
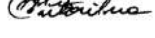
RE03-GA

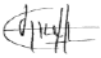
VERSION 01 | VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIRMA
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	

11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	
15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	ALEXIS PAOLA SALGADO ARBELAEZ	ESPECIALISTA TRANSITO	1.026.556.771	
22	JORGE ELIECER PARRA SALINAS	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	79.262.203	
23	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2018-10-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (PROFESIONAL SST)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.



_____

Geraldine Cerinza Espinel
1018446742

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

Consorcio
CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

o

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

RE03-GA

VERSION 01	VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIRMA
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	
11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	
15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2026-02-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (PROFESIONAL SOCIAL)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.



_____

MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN
1015459433

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

Consorcio
CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

o

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

RE03-GA

VERSION 01	VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIRMA
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	
11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	
15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2026-10-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (ESPECIALISTA NORMATIVIDAD/ ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.



_____

FREDDY CHACON CHACON
79844501

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

Consorcio
CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

o

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

RE03-GA

VERSION 01	VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIRMA
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	
11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	
15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2026-10-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.



_____

DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ
52818254

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

Consorcio
CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

o

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

RE03-GA

VERSION 01	VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIRMA
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	
11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	
15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2026-02-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.



_____

DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA
80162781

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2026-02-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.



_____

DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA
80162781

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

Consorcio
CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

o

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

RE03-GA

VERSION 01	VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIRMA
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	
11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	
15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

Consorcio
CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

o

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

RE03-GA

VERSION 01	VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIRMA
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	
11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	
15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2026-02-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.



_____

RICHARD ACOSTA TROCHEZ
79618611

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

Consorcio
CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

o

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

RE03-GA

VERSION 01	VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIRMA
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	
11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	
15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2026-10-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (MODELADOR BIM ESTRUCTURAS)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.



_____

Pablo Andres Rondon
53125192

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

Consorcio
CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

o

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

RE03-GA

VERSION 01	VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIRMA
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	
11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	
15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2026-02-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.



_____

LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ
1012420842

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

Consorcio
CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

o

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

RE03-GA

VERSION 01	VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIRMA
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	
11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	
15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2026-10-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (COORDINADOR BIM)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.



_____

Javier Molano
1014214896

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001
NIT. 902.005.653 - 4

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

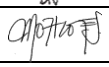
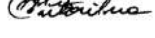
RE03-GA

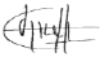
VERSION 01 | VIGENCIA:2016-01-04

FECHA	**4-feb-26**
LUGAR	**Reunion virtual**
DURACION	**30 min**
INSTRUCTOR	**Geraldine Cerinza**
TEMA	**Socialización SGSST, notificación riesgos, examen medico, pagos seguridad social, politica sst, reglamente higiene y Seguridad**
	plan de emergencias, objetivos del SGSST

Declaro que he comprendido en su totalidad los temas tratados en el entrenamiento

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	C.C.	FIRMA
1	Ivonne Tierradentro Nova	Ingeniera Ambiental	53.125.192	
2	PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ	modelador BIM (estructura)	1.030.624.829	
3	David Tierradentro	Director consultoria	79.789.191	
4	Javier Molano	Coordinador BIM	1.014.214.896	
5	omar archila mendoza	Especilista hidraulico	7.227.618	
6	Alejandra Tierradentro	Auxiliar Ambiental	1.192.788.467	
7	Mónica Cortés Buitrago	Especialista Urbanismo	52.200.165	
8	JUAN CARLOS MORALES ALBA	ESPECIALISTA EN VIAS	19.385.799	
9	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR	1.014.239.649	
10	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	12.109.886	

11	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA	INGENIERO FORESTAL	79.408.071	
12	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	ARQUEOLOGO	1.053.778.196	
13	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACION Y APUS	79.620.397	
14	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	1.018.446.742	
15	FREDDY CHACON CHACON	ESPECIALISTA EN NORMATIVIDAD	79.844.501	
16	DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	52.818.254	
17	DIEGO ANDRES GUERRERO MEDINA	TECNICO EN MANEJO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO /PROFESIONAL DE SOPORTE SIG	80.162.781	
18	RICHARD ACOSTA TROCHEZ	MODELADOR BIM (ARQUITECTURA)	79.618.611	
19	LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ	MODELADOR BIM (MEP)	1.012.420.842	
20	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	INGENIERO TOPOGRAFICO	79.494.797	
21	ALEXIS PAOLA SALGADO ARBELAEZ	ESPECIALISTA TRANSITO	1.026.556.771	
22	JORGE ELIECER PARRA SALINAS	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	79.262.203	
23	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	PROFESIONAL SOCIAL	1.015.459.433	

TOTAL H-H CAPACITACION: PARTICIPANTES * DURACION / 60

Consorcio CONSTRUHÁBITAT 001 NIT. 902.005.653 - 4	REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
	RE 15-GA	
	VERSIÓN: 01	VIGENCIA: 2026-02-24

CONTRATO N.°	CONTRATO DE OBRA No. 1269-2025	FECHA DE NOTIFICACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT" GRUPO 5	4	2	2026
UBICACIÓN:	VIRTUAL	DD	MM	AAAA

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO (INGENIERO TOPOGRAFICO)

En la inducción me han informado de todos los riesgos a los que estoy expuesto en la actividad que desarrollo de esta manera debo tener las precauciones necesarias para evitar sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Atentamente.



_____

JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN
79494797

Riesgos frente actividades de estudios y diseños

Riesgos Químicos: Material particulado en suspensión, gases, humos metálicos, aerosoles y vapores.

Riesgo Físico: Radiaciones no ionizantes, iluminación, calor y humedad relativa.

Riesgo Eléctrico: Electricidad estática, instalaciones provisionales, tendido de redes eléctricas.

Locativos: Pisos irregulares, húmedos y deslizantes, obstáculos en las vías de desplazamiento, deficiencias en la señalización y demarcación de áreas, andamiajes y plataformas provisionales, centros de almacenamiento provisional de cualquier tipo.

Condiciones de seguridad, seguridad vial, atropellamientos, accidentes de transito, caídas de alturas, caídas al mismo nivel

Riesgos públicos: Incumplimiento de normas de tránsito, situación de orden público en áreas de influencia, atracos, robos, hurtos.

Fenómenos naturales . Movimientos telúricos, inundaciones, lluvias fuertes, granizo

ANEXO 5. EMO

CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Fecha

2025	06	13
Bogotá		

Nombre del trabajador: David Tierradentro
CC: 79.789.191
Cargo: director Consultoría

El compromiso del **consorcio construhabitat 001** es garantizar un ambiente laboral saludable para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 t resolución 0312 del 2019 es procurar el integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen medico

Medico de ingreso	Medico Periódico	Medico Egreso
	X	

Realizado el 2005/06/13 se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

REALIZAR PAUSAS ACTIVAS ERGONOMICAS Y VISUALES DURANTE LA JORNADA LABORAL. 2. USO DE CORRECCION VISUAL PERMANENTE, CONTROL ANUAL OPTOMETRIA DE LA EPS. 3. USO DE AYUDAS ERGONOMICAS 4. REALIZAR ACTIVIDAD FISICA REGULAR. 5. REALIZAR TAMIZAJE DE TENSION ARTERIAL Y CONTINUAR CONTROLES CON MEDICO TRATANTE DE EPS. 6. AUDIOMETRIA ANUAL, INGRESO AL SVE AUDITIVO DE LA EMPRESA

Recuerde el Consorcio Construhabitat 001, desde el componente SST realizara un seguimiento para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.
Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
Firma trabajador :	Firma Residente SST:
Cargo	Cargo

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

FECHA: 2025-06-13 16:04:57 **NUM. ID. PACIENTE:** CC 79789191

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE: VICTOR DAVID TIERRADENTRO NOVA **ID:** CC 79789191 **SEXO:** M

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-11-20 **EDAD:** 48

DIRECCION: CARRERA 108 72B 13 BOGOTA (COLOMBIA) **TELEFONO:** 3112000648

PROFESION U OCUPACIÓN: DIRECTOR COORDINADOR- ESPECIALISTA EN VIAS

EPS: SANITAS **ESTADO CIVIL:** CASADO

ESCOLARIDAD: POSTGRADO

EMPRESA: JPS INGENIERIA SA **ARL:** SURA

PENSIÓN: COLPENSIONES **ANTIGÜEDAD:** 23 AÑOS



ACTIVIDAD ECONÓMICA: INGENIERIA **CARGO:** DIRECTOR DE PROYECTOS

TIPO DE EXAMEN

- [ ] PRE-OCUPACIONAL:
- [ ] POR CAMBIO DE OCUPACIÓN LABORAL
- [ ] ESPIROMETRÍA
- [x] EXAMEN CLINICO OSTEOMUSCULAR
- [ ] REMISION A EPS
- [ ] OTRO:

CUAL:

- [x] PERIODICO
- [ ] REMISION A ARL
- [ ] POST-INCAPACIDAD
- [ ] ANEXO PARA TRABAJO EN ALTURAS

- [ ] EGRESO
- [x] AUDIOMETRIA
- [ ] REUBICACION LABORAL
- [x] VISIOMETRIA

LABORATORIO:

CONCEPTO MEDICO

- [ ] APTO SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO:
- [x] APTO CON PATOLOGÍA QUE NO INTERFIERE EN LA LABOR :
- [ ] APTO CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO
- [ ] APLAZADO
- [ ] EXAMEN DE EGRESO SATISFACTORIO:
- [ ] NO HAY SOSPECHA DE ENFERMEDAD LABORAL
- [ ] PRESENTA PATOLOGÍA CALIFICADA COMO ENFERMEDAD LABORAL (CON SOPORTE EGRESO):

REQUISITOS DE SALUD

- [ ] CUMPLE PARA TRABAJO EN ALTURAS
- [ ] CUMPLE PARA MANIPULAR ALIMENTOS
- [ ] CUMPLE PARA CONDUCIR
- [ ] OTROS:

CUAL?:

TIPO DE RESTRICCIONES (CUALES Y TEMPORALIDAD):

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES:

- [ ] CONTINUAR MANEJO MEDICO
- [ ] CONTROL DE PESO Y NUTRICION
- [ ] USO DIARIO DE BLOQUEADOR SOLAR
- [ ] COMPLETAR ESQUEMA DE VACUNACION
- [x] INICIAR O CONTINUAR ACTIVIDAD FÍSICA

OTRAS::

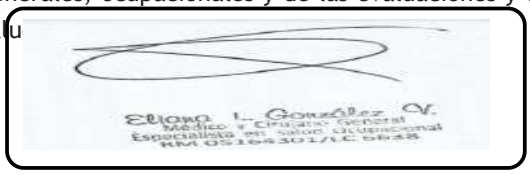
RECOMENDACIONES OCUPACIONALES:

- ☐ **CALIFICACIÓN DE ORIGEN**
- ☐ **SEGUIMIENTO POR ARL**
- ☐ **USO EPP**
- ☑ **PAUSAS ACTIVAS**
- ☐ **PAUTAS ERGONOMICAS**
- ☑ **USO DE CORRECCIÓN VISUAL**
- ☐ **RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE CARGA**
- ☑ **INGRESO P.V.E**

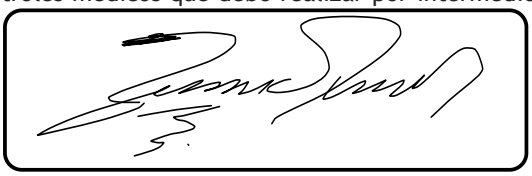
OTRAS::

OBSERVACIONES: 1. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS ERGONOMICAS Y VISUALES DURANTE LA JORNADA LABORAL. 2. USO DE CORRECCION VISUAL PERMANENTE, CONTROL ANUAL OPTOMETRIA DE LA EPS. 3. USO DE AYUDAS ERGONOMICAS 4. REALIZAR ACTIVIDAD FISICA REGULAR. 5. REALIZAR TAMIZAJE DE TENSION ARTERIAL Y CONTINUAR CONTROLES CON MEDICO TRATANTE DE EPS. 6. AUDIOMETRIA ANUAL, INGRESO AL SVE AUDITIVO DE LA EMPRESA

Declaración del aspirante: manifiesto el hecho de firmar este documento, implica no haber omitido datos relevantes de mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de mi estado de salud, y que esta información pueda ser custodiada por el área de salud Ocupacional de la empresa Certificar Salud S.A.S; así mismo dejo constancia que recibí información de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales y los exámenes realizados, como la información de las recomendaciones médicas generales, ocupacionales y de las evaluaciones y controles médicos que debo realizar por intermedio de mi entidad aseguradora en salu



MD. ELIANA LUCIA GONZALEZ VALENCIA
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
R.M. 05164301LIC SST RENOVADA 19326/24



VICTOR DAVID TIERRADENTRO NOVA
CC 79789191

Fecha

2024	11	07
Bogotá		

Nombre del trabajador: Freddy Chacon Chacon
CC: 79844501
Cargo: Especialista normatividad/ Especialista arquitectonico

El compromiso del **consorcio construhabitat 001** es garantizar un ambiente laboral saludable para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 t resolución 0312 del 2019 es procurar el integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen medico

Medico de ingreso	Medico Periódico	Medico Egreso
	X	

Realizado el 2004/11/07 se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

Generales: Uso de corrección visual en fijación prolongada y seguimiento por optómetra en EPS hábitos de vida saludable: dieta y baja en grasas, harinas y azucares, ejercicios cardiovasculares periódico para bajar de peso Recomendaciones ocupacionales: higiene postural y de Columna, ejercicios de estiramiento muscular (pausas activas)

Recuerde el Consorcio Construhabitat 001, desde el componente SST realizara un seguimiento para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.
Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
Firma trabajador :Freddy Chacon chacon	Firma Residente SST: Geraldine Cerinza
Cargo Especialista en normatividad/	Cargo Residente SST

Juan Bautista
SALUD OCUPACIONAL

MEDICINA OCUPACIONAL - AUDIOMETRÍA - OPTOMETRÍA - ESPIROMETRÍA - VALORACIÓN PSICOTÉCNICA - PSICOMETRÍA - LABORATORIO CLINICO - ASESORÍA OCUPACIONAL

Av. Carrera 30 No. 46-86 Teléfonos: 7444003 - Barrio Belalcazar - Bogotá D.C.
www.ocupacionaljb.com

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

Para confirmar la autenticidad de este certificado Favor escanee el siguiente codigo con Android



EXAMEN:	PERIODICO	**FECHA CERTIFICADO:**	7/11/2024 8:26:33 AM	**EMPRESA:**	MKFCH ARQUITECTOS SAS		
NOMBRE:	FREDDY CHACON CHACON	**CEDULA:**	79844501	**EDAD:**	47 Años	**CARGO:**	ESPECIALISTA DE URBANISMO
EPS:	COMPENSAR	**ARP:**	NO SABE	**AFP:**	COLPENSIONES		

CONCEPTO APTITUD

CONCEPTO	CONCEPTO
PUEDE CONTINUAR LABORANDO EN EL CARGO	
ESPECIFIQUE	

SE CERTIFICA QUE EL TRABAJADOR/ASPIRANTE SE EVALUO EN LOS SIGUIENTES EXAMENES PARACLINICOS

ESPIROMETRIA	X	AUDIOMETRIA TONAL	X	VISIOMETRIA	X	ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X		

RECOMENDACIONES

1.	GENERALES: USO DE CORRECCI&#65533;N VISUAL EN FIJACION PROLONGADA Y SEGUIMIENTO POR OPTOMETR&#65533;A EN EPS
2.	HABITOS DE VIDA SALUDABLE: DIEGA BAJA EN GRASAS, HARINAS Y AZUCARES, EJERCICIO CARDIOVASCULAR PERIODICO PARA REDUCCION DE PESO.
3.	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES: HIGIENE POSTURAL Y DE COLUMNA, EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO MUSCULAR (PAUSAS ACTIVAS), SEGUN PROTOCOLOS DE LA EMPRESA.
4.	
5.	

REMISION A EPS: NO

Yo, FREDDY CHACON CHACON identificado(a) con CC No. 79844501, de manera libre y voluntaria autoricé al profesional abajo mencionado a realizar el examen médico y/o examenes complementarios y dejo constancia de que tuve la oportunidad de manifestar mi consentimiento para la realización del examen médico ocupacional y/o examenes complementarios. Certifico que la información que he suministrado es verdadera, completa y acepto el manejo confidencial que le dé JUAN BAUTISTA SALUD OCUPACIONAL a la misma. Autorizo que se suministre la información necesaria a las personas o entidades contempladas en la legislación para el buen cumplimiento del Sistema de Gestion en Salud y Seguridad en el trabajo.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON BASE EN LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DEL PACIENTE, LA HISTORIA CLINICA ES UN DOCUMENTO PRIVADO Y SOMETIDO A RESERVA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE SALUD, SEGÚN RESOLUCION 2346 DE 2007 DEL MINISTERIO DE SALUD, DECRETO2174 DE 1996 Y RESOLUCION 1918 DE 2009.

Medico Especialista	Aspirante/trabajador
Dr. Jaime Peñarete Medico Especialista SST RES 8045/10/03/21	
Firma	Firma
R.M. 251487/2012 L.S.O. 8045 de 10/03/2021	CC : 79844501
Nombre: Dr(a). Jaime Enrique Pe&#65533;arete	Nombre: FREDDY CHACON CHACON

Fecha

2025	02	06
Bogotá		

Nombre del trabajador: Mónica Cortes
CC: 52200165
Cargo: Especialista Urbanismo

El compromiso del **consorcio construhabitat 001** es garantizar un ambiente laboral saludable para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 t resolución 0312 del 2019 es procurar el integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen medico

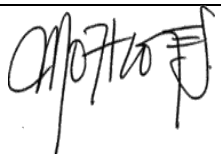
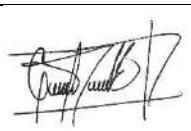
Medico de ingreso	Medico Periódico	Medico Egreso
	X	

Realizado el 2025/02/06 se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

Generales: Uso de corrección visual en fijación prolongada y seguimiento por optómetra en EPS y elevación de grasas en sangre en EPS uso de medicación a dosis por medico tratante Recomendaciones ocupacionales: higiene postural y de Columna, ejercicios de estiramiento muscular (pausas activas)

Recuerde el Consorcio Construhabitat 001, desde el componente SST realizara un seguimiento para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.
Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
Firma trabajadora: Mónica Cortés Buitrago	Firma Residente SST: Geraldine Cerinza
Cargo Especialista Urbanismo	Cargo Residente SST

Fecha

Juan Bautista
SALUD OCUPACIONAL

MEDICINA OCUPACIONAL - AUDIOMETRÍA - OPTOMETRÍA - ESPIROMETRÍA - VALORACIÓN PSICOTÉCNICA - PSICOMETRÍA - LABORATORIO CLINICO - ASESORÍA OCUPACIONAL

Av. Carrera 30 No. 46-66 Teléfonos: 7444003 - Barrio Belalcazar - Bogotá D.C.
www.ocupacionaljb.com

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

Para confirmar la autenticidad de este certificado Favor escanee el siguiente codigo con Android



EXAMEN:	PERIODICO	**FECHA CERTIFICADO:**	6/2/2025 10:41:16 AM	**EMPRESA:**	MKFCH ARQUITECTOS SAS		
NOMBRE:	MONICA CORTES BUITRAGO	**CEDULA:**	52200165	**EDAD:**	44 Años	**CARGO:**	ESPECIALISTA EN URBANISMO
EPS:	COMPENSAR	**ARP:**	SURA	**AFP:**	COLPENSIONES		

CONCEPTO APTITUD

CONCEPTO	CONCEPTO
PUEDE CONTINUAR LABORANDO EN EL CARGO	
ESPECIFIQUE	

SE CERTIFICA QUE EL TRABAJADOR/ASPIRANTE SE EVALUO EN LOS SIGUIENTES EXAMENES PARACLINICOS

ESPIROMETRIA	X	AUDIOMETRIA TONAL	X	VISIOMETRIA	X	ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	

RECOMENDACIONES

1.	GENERALES : USO DE CORRECCION OPTICA PERMANENTE, CONTROL CON OPTOMETRIA PERIODICO CONTINUAR CONTROL PERIODICO Y MANEJO DE ANTECEDENTE DE ELEVACION DE GRASAS EN SANGRE EN EPS-USO DE LA MEDICACION A DOSIS Y HORAS INDICADAS POR MEDICO TRATANTE
2.	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES: EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO MUSCULAR (PAUSAS ACTIVAS) SEGUN PROTOCOLOS DE LA EMPRESA - USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
3.	
4.	
5.	

REMISION A EPS: NO

Yo, MONICA CORTES BUITRAGO identificado(a) con CC No. 52200165, de manera libre y voluntaria autoricé al profesional abajo mencionado a realizar el examen médico y/o examenes complementarios y dejo constancia de que tuve la oportunidad de manifestar mi consentimiento para la realización del examen médico ocupacional y/o examenes complementarios. Certifico que la información que he suministrado es verdadera, completa y acepto el manejo confidencial que le dé JUAN BAUTISTA SALUD OCUPACIONAL a la misma. Autorizo que se suministre la información necesaria a las personas o entidades contempladas en la legislación para el buen cumplimiento del Sistema de Gestion en Salud y Seguridad en el trabajo.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON BASE EN LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DEL PACIENTE, LA HISTORIA CLINICA ES UN DOCUMENTO PRIVADO Y SOMETIDO A RESERVA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE SALUD, SEGÚN RESOLUCION 2346 DE 2007 DEL MINISTERIO DE SALUD, DECRETO2174 DE 1996 Y RESOLUCION 1918 DE 2009.

Medico Especialista	Aspirante/trabajador
Dra. Yazmin Rincón Especialista S.O. Resol. 1386/RM 81722	
Firma	Firma
R.M. 81722 L.S.O. 1386 de 09 de julio 2015	CC : 52200165
Nombre: Dr(a). Nohora Yazmin Rincon Cuta	Nombre: MONICA CORTES BUITRAGO

2025	03	06
Bogotá		

Nombre del trabajador: Juan Carlos Morales Alba
CC: 19385799
Cargo: Especialista Vías

El compromiso del **consorcio construhabitat 001** es garantizar un ambiente laboral saludable para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 t resolución 0312 del 2019 es procurar el integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen medico

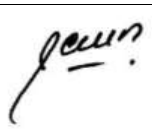
Medico de ingreso	Medico Periódico	Medico Egreso
X		

Realizado el 2025/03/06 se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

Programa de Protección Auditiva 1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral Programa de Protección Respiratoria 1) Uso de elementos de protección respiratoria adecuados para la exposición. Recomendaciones de Protección Visual 1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Educación en higiene visual 4) Pausa activa visual 5) Uso de protección visual según tipo de exposición)

Recuerde el Consorcio Construhabitat 001, desde el componente SST realizara un seguimiento para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.
Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
Firma trabajadora: Juan Carlos Morales Alba	Firma Residente SST: Geraldine Cerinza
Cargo Especialista en vias	Cargo Residente SST

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Calle 93 #57-25
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 148 Fecha Examen: 2025-03-06 Hora: 09:26:22

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: PARTCULARERS NIT: PARTCULARERS SECTOR:
ENT. MISIÓN: PARTCULARERS NIT: PARTCULARERS CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: JUAN CARLOS APELLIDOS: MORALES ALBA
IDENTIFICACIÓN: 19385799 FECHA DE NACIMIENTO: 28 de Diciembre de 1955 EDAD: 69
ESTADO CIVIL: CASADO(A) NIVEL EDUCATIVO: ESPECIALIZADO CARGO: INGENIERO ESPECIALISTA
ARL: SURA EPS: COMPENSAR E.P.S. AFP: Colpensiones

EXAMENES REALIZADOS

Examen Medico Ocupacional, Audiometria, Optometria, Anexo Osteomuscular, Espirometria

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

OTRAS INDICACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Programa de Protección Respiratoria

1) Uso de elementos de protección respiratoria adecuados para la exposición.

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Educación en higiene visual 4) Pausa activa visual 5) Uso de protección visual según tipo de exposición

OTRAS INDICACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

-HIGIENE DEL SUEÑO - DIETA ADECUADA -ACTIVIDAD DEPORTIVA -MANTENER HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES. -MANTENER UNA POSTURA CORPORAL CORRECTAMENTE. -USO DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN.
USO DE CORRECICON VISUAL CERCANA
SE RECOMIENDA VALORACION POR DIETA Y NUTRICION





Atendido por: DIAZ MORALES JOHAN ESTEBAN
Registro Médico: 1026276134
Licencia S.O.: 25-0118 DE 2022

Paciente: MORALES ALBA JUAN CARLOS
Identificación: 19385799

Fecha

2026	02	04
Bogotá		

Nombre del trabajador: Alexis Paola Salgado Arbelaez
CC: 1026556771
Cargo: Especialista transito

El compromiso del **consorcio construhabitat 001** es garantizar un ambiente laboral saludable para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 t resolución 0312 del 2019 es procurar el integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen medico

Medico de ingreso	Medico Periódico	Medico Egreso
	X	

Realizado el 2026/02/04 se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

Programa de Protección Auditiva 1

Recuerde el Consorcio Construhabitat 001, desde el componente SST realizara un seguimiento para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.
Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
Firma trabajadora: Alexis Paola Salgado Arbelaez	Firma Residente SST: Geraldine Cerinza
Cargo Especialista en transito	Cargo Residente SST

Cendiatra

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO

SEDE:CENDIATRA SUR 1 **DIRECCIÓN:**Autopista Sur # 32B-42 Sur, Villa Mayor **CIUDAD DE LA SEDE:**BOGOTÁ

TELÉFONO:2039694 **EMAIL:**citas.sur@cendiatra.com **FECHA EXAMEN:**2026-02-04

Nombres y apellidos:ALEXIS PAOLA SALGADO ARBELAEZ **CC:**1026556771
Fecha de nacimiento:15/06/1988 **Edad:**37 **Sexo:**FEMENINO
Empresa:NCI NUEVO CONCEPTO DE INGENIERIA LTDA **Fecha ingreso:**2026-02-04 / 09:35:37
Empresa usuaria: **Fecha salida:**2026-02-04 / 09:40:48
Cargo:DIRECTORA TECNICA **Actividad Económica:**71121 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
Departamento:BOGOTÁ D.C.
ARL:
Fondo de Pensiones:PORVENIR **EPS:**E.P.S. SANITAS S.A.



EXÁMENES REALIZADOS

- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO

CONCEPTO DE APTITUD: SATISFACTORIO
:

La presente certificación se expide CON base EN la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 1843 de 2025. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración. De acuerdo con lo indicado por el empleador, se constata que al trabajador se le comunicaron los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales, los cuales quedarán registrados en su historia médica ocupacional, la cual se encuentra bajo custodia de esta ips.

JAIME ARTURO PORRAS GUZMAN
CC: 1020721952
RM: 14337
LIC-SST: 14337
Firma y sello del médico

ALEXIS PAOLA SALGADO ARBELAEZ
CC: 1026556771
Firma del paciente

Fecha

2025	05	13
Bogotá		

Nombre del trabajador: Andrés Felipe Jiménez Villamil
CC: 1014239649
Cargo: Especialista En Redes Eléctricas Y Energía Solar

El compromiso del **consorcio construhabitat 001** es garantizar un ambiente laboral saludable para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 t resolución 0312 del 2019 es procurar el integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen medico

Medico de ingreso	Medico Periódico	Medico Egreso
X		

Realizado el 2025/05/13 se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES: USO DE EPP H ÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE: EVITAR FUMAR CONTROL DE PESO HACER DEPORTE

Recuerde el Consorcio Construhabitat 001, desde el componente SST realizara un seguimiento para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.
Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
Firma trabajadora: Andrés Felipe Jiménez Villamil	Firma Residente SST: Geraldine Cerinza
Cargo Especialista En Redes Eléctricas Y Energía Solar	Cargo Residente SST

LECMAC MEDIC SAS

NIT: 901.330.589-1
Dir: Cra 41 B # 9 -11
Cel: 316 752 9642
Valide su certificado en www.lecmacips.com.co



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
13 DÍA	05 MES	2025 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTA D.C. COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN OCUPACIONAL DE INGRESO - ALTURAS

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

ILLUMINARC SAS NIT: 901577068-5

Nombre de la empresa

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
JIMENEZ VILLAMIL ANDRES FELIPE	Masculino	32 Años	CC (Tipo)	1014239649 (Número)

Cargo **ING ELECTRICISTA**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO SIN RECOMENDACIONES PARA LA OCUPACION

Observaciones: No Aplica

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES DE APTITUD
NINGUNA	PERMANENTE	NINGUNA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL	✔	AUDIOMETRIA	✔
VISIOMETRIA	✔	PERFIL LIPIDICO	✔
GLICEMIA	✔	OSTEOMUSCULAR	✔

RECOMENDACIONES MEDÍCAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
NINGUNA	USO DE EPP	EVITAR FUMAR CONTROL DE PESO HACER DEPORTE

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA

" PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL.

" INCLUIR EN LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DE ACUERDO CON LOS RIESGOS EVIDENCIADOS EN LA MATRIZ DE PELIGROS DE LA EMPRESA OCUPACIONALES

RECOMENDACIONES PARA EL (LA) USUARIO (A)

" DIETA BALANCEADA Y EJERCICIO FRECUENTE

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y prop ósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y ver ídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislaci ón vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislaci ón, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he le ído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

MÉDICO

Gabriel A. Carrillo F.
MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
R.M. 0882 - L.C. S.O. 3252-2022

Firma:
Nombre: CARRILLO FONTALVO GABRIEL ANTONIO
R.M.: 08882 L.S.O.: 3252 2022

Aspirante o Trabajador

Firma: Andres Felipe Jimenez
Nombre: JIMENEZ VILLAMIL ANDRES FELIPE
CC 1014239649

Cendiatra

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE: CENDIATRA CENTRO | **DIRECCIÓN:**Carrera 5 # 19-08, piso 1, Centro | **CIUDAD DE LA SEDE:** BOGOTÁ

TELÉFONO: 6013904058 - 6012438980 | **EMAIL:** citas.centro@cendiatra.com | **FECHA EXAMEN:** 2024-05-17

Nombres y apellidos: OMAR JOHANNY ARCHILA MENDOZA
Fecha de nacimiento: 14/05/1971
Empresa: PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo: ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS

CC: 7227618
Edad: 53 **Sexo:** MASCULINO
Fecha ingreso: 2024-05-17 / 07:31:23
Fecha salida: 2024-05-17 / 08:20:01



EXÁMENES REALIZADOS

- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO
- AUDIOMETRIA OCUPACIONAL
- VISIOMETRIA
- ENFASIS OSTEOMUSCULAR
- ESPIROMETRIA

CONCEPTO DE APTITUD: APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

:

SE SUGIERE CONTROL PROGRAMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:
CONDICIÓN VISUAL:
CARDIOVASCULAR:

RECOMENDACIONES:
NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:
VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL ANUAL

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.

Cesar Zambrano

CESAR ADOLFO ZAMBRANO MARTINEZ
RM: 1192803570
Firma y sello del médico

OMAR JOHANNY ARCHILA MENDOZA
CC: 7227618
Firma del paciente

Cendiatra

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

SEDE: CENDIATRA CENTRO | **DIRECCIÓN:** Carrera 5 # 19-08, piso 1, Centro | **CIUDAD DE LA SEDE:** BOGOTÁ

TELÉFONO: 6013904058 - 6012438980 | **EMAIL:** citas.centro@cendiatra.com | **FECHA EXAMEN:** 2024-05-17

Nombres y apellidos: OMAR JOHANNY ARCHILA MENDOZA
Fecha de nacimiento: 14/05/1971
Empresa: PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo: ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS

CC: 7227618
Edad: 53 **Sexo:** MASCULINO
Fecha ingreso: 2024-05-17 / 07:31:23
Fecha salida: 2024-05-17 / 08:20:01



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.
Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

1. NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:
2. VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL ANUAL

CESAR ADOLFO ZAMBRANO MARTINEZ
RM: 1192803570
Firma y sello del médico

OMAR JOHANNY ARCHILA MENDOZA
CC: 7227618
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

Fecha

2024	05	17
Bogotá		

Nombre del trabajador: Carlos Arturo Castro Silva
CC: 12109886
Cargo: Especialista En Estructura

El compromiso del **consorcio construhabitat 001** es garantizar un ambiente laboral saludable para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 resolución 0312 del 2019 es procurar el integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen medico

Medico de ingreso	Medico Periódico	Medico Egreso
X		

Realizado el 2024/05/17 se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

NUTRICIONALES- CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA VALORACION OPTOMETRICA: CONTROL ANUAL

Recuerde el Consorcio Construhabitat 001, desde el componente SST realizara un seguimiento para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.
Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
Firma trabajadora: Carlos Arturo Castro Silva	Firma Residente SST: Geraldine Cerinza
Cargo Especialista En Estructura	Cargo Residente SST

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO

SEDE: CENDIATRA NORTE 86 | **DIRECCIÓN:**Autopista Norte # 86-65, Polo Club | **CIUDAD DE LA SEDE:** BOGOTÁ

TELÉFONO: 6013904599 - 6013904798 | **EMAIL:** citas.norte86@cendiatra.com | **FECHA EXAMEN:** 2025-03-28

Nombres y apellidos: CARLOS ARTURO CASTRO SILVA
Fecha de nacimiento: 29/11/1957
Empresa: PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

CC: 12109886
Edad: 67 **Sexo:** MASCULINO
Fecha ingreso: 2025-03-28 / 02:00:40
Fecha salida: 2025-03-28 / 02:22:08



EXÁMENES REALIZADOS

- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO
- AUDIOMETRIA OCUPACIONAL
- ENFASIS OSTEOMUSCULAR
- VISIOMETRIA

CONCEPTO DE APTITUD: SATISFACTORIO

:

INGRESO PROGRAMA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:
CONDICIÓN AUDITIVA:

RECOMENDACIONES:

NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:	DIETA BALANCEADA
VALORACIÓN OPTOMÉTRICA:	CONTROL VISUAL ANUAL
OTRAS::	CONTROL AUDITIVO ANUAL

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.



FABIO DAVID SANTOYA CARRILLO
RM: 1095817652
Firma y sello del médico

CARLOS ARTURO CASTRO SILVA
CC: 12109886
Firma del paciente

Sedes Bogotá

Principal - Centro - Connecta 26 - Connecta 26 VIP - Norte 106 - Norte 83 - Norte 86 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 - Zona Franca - Fontibón

Sedes Nacionales

Barranquilla - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali Éxito San Fernando - Cali La Flora - Cali Versalles - Cartagena - Ibagué - Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra - Medellín Bello - Montería - Pereira - Santa Marta - Villavicencio

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

SEDE: CENDIATRA NORTE 86 | **DIRECCIÓN:**Autopista Norte # 86-65, Polo Club | **CIUDAD DE LA SEDE:** BOGOTÁ

TELÉFONO: 6013904599 - 6013904798 | **EMAIL:** citas.norte86@cendiatra.com | **FECHA EXAMEN:** 2025-03-28

Nombres y apellidos: CARLOS ARTURO CASTRO SILVA
Fecha de nacimiento: 29/11/1957
Empresa: PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

CC: 12109886
Edad: 67 **Sexo:** MASCULINO
Fecha ingreso: 2025-03-28 / 02:00:40
Fecha salida: 2025-03-28 / 02:22:08



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.
Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

1. NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA: DIETA BALANCEADA
2. VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL VISUAL ANUAL
3. OTRAS:: CONTROL AUDITIVO ANUAL

Fabio David Santoya Carrillo
Médico Especialista SST
Licencia No. 17107 de 30/04/2024

FABIO DAVID SANTOYA CARRILLO
RM: 1095817652
Firma y sello del médico

CARLOS ARTURO CASTRO SILVA
CC: 12109886
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

Fecha

2024	09	18
Bogotá		

Nombre del trabajador: Jorge Eliecer Parra Salinas
CC: 79.262.203
Cargo: Especialista En Geotecnia

El compromiso del **consorcio construhabitat 001** es garantizar un ambiente laboral saludable para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 resolución 0312 del 2019 es procurar el integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen medico

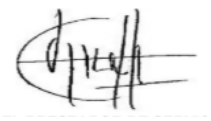
Medico de ingreso	Medico Periódico	Medico Egreso
	X	

Realizado el 2024/09/18 se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

1.CONSULTAR A NUTRCIION. OTORRINOLARINGOLOGIA. EPS 2.HIGIENE POSTURAL. 3.HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE (EJERCICIOS Y DIETA). 5. CONTROLES PERIÓDICOS OCUPACIONALES. 6.REALIZAR PAUSAS ACTIVAS SEGÚN CRONOGRAMA DE LA EMPRESA. 7 EPP SEGUN SE REQUIERA 8. INCLUIR EN EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA EMPRESA

Recuerde el Consorcio Construhabitat 001, desde el componente SST realizara un seguimiento para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.
Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
Firma trabajadora: Jorge Eliecer Parra Salinas	Firma Residente SST: Geraldine Cerinza
Cargo Especialista En Geotecnia	Cargo Residente SST

CERTIFICAR SALUD S.A.S
Atención Medica Familiar y Empresarial

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

FECHA: 2024-09-18 16:54:39 **NUM. ID. PACIENTE:** CC 79262203

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE: JORGE ELIECER PARRA SALINAS **ID:** CC 79262203 **SEXO:** M
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-02-08 BOGOTA (COLOMBIA) **EDAD:** 61
DIRECCION: CALLE 125 # 20-70 OFICINA 602 BOGOTA (COLOMBIA) **TELEFONO:** 6129434
PROFESION U OCUPACIÓN: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS- GERENTE GENERAL
EPS: ALIANSALUD **ESTADO CIVIL:** SOLTERO
ESCOLARIDAD: PREGRADO
EMPRESA: PARTICULARES **ARL:** SURA
PENSIÓN: COLPENSIONES **ANTIGÜEDAD:**



ACTIVIDAD ECONÓMICA: INGENIERIA **CARGO:** ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS- GERENTE GENERAL

TIPO DE EXAMEN

- ☐ PRE-OCUPACIONAL:
- ☐ POR CAMBIO DE OCUPACIÓN LABORAL
- ☐ ESPIROMETRÍA
- ☑ EXAMEN CLINICO OSTEOMUSCULAR
- ☐ REMISION A EPS
- OTRO: ☐
- CUAL:
- ☑ PERIODICO
- ☐ REMISION A ARL
- ☐ POST-INCAPACIDAD
- ☐ ANEXO PARA TRABAJO EN ALTURAS
- ☐ EGRESO
- ☑ AUDIOMETRIA
- ☐ REUBICACION LABORAL
- ☑ VISIOMETRIA

LABORATORIO:

CONCEPTO MEDICO

- ☐ APTO SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO:
- ☑ APTO CON PATOLOGÍA QUE NO INTERFIERE EN LA LABOR :
- ☐ APTO CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO
- ☐ APLAZADO
- ☐ EXAMEN DE EGRESO SATISFACTORIO:
- ☐ NO HAY SOSPECHA DE ENFERMEDAD LABORAL
- ☐ PRESENTA PATOLOGÍA CALIFICADA COMO ENFERMEDAD LABORAL (CON SOPORTE EGRESO):

REQUISITOS DE SALUD

- ☐ CUMPLE PARA TRABAJO EN ALTURAS
- ☐ CUMPLE PARA MANIPULAR ALIMENTOS
- ☐ CUMPLE PARA CONDUCIR
- ☐ OTROS:
- CUAL?:

TIPO DE RESTRICCIONES (CUALES Y TEMPORALIDAD):

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES:
- ☐ CONTINUAR MANEJO MEDICO
- ☐ COMPLETAR ESQUEMA DE VACUNACION
- ☑ CONTROL DE PESO Y NUTRICION
- ☐ USO DIARIO DE BLOQUEADOR SOLAR
- ☑ INICIAR O CONTINUAR ACTIVIDAD FÍSICA

OTRAS::

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES:
- ☐ CALIFICACIÓN DE ORIGEN
- ☐ SEGUIMIENTO POR ARL
- ☐ USO EPP
- ☑ PAUSAS ACTIVAS
- ☑ PAUTAS ERGONOMICAS
- ☐ USO DE CORRECCIÓN VISUAL
- ☐ RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE CARGA
- ☑ INGRESO P.V.E

OTRAS:: PVE CARDIOVASCULAR AUDITIVO

OBSERVACIONES:

BASADOS EN LA EVIDENCIA Y SEGUN HALLAZGOS EN ANAMNESIS Y EXAMEN FISICO AL PACIENTE, Y SEGUN LO REFERIDO POR EL PACIENTE Y CONCEPTO EMITIDO POR ESPECIALISTA SE LE RECOMIENDA :

1.CONSULTAR A NUTRCIION. OTORRINOLARINGOLOGIA. EPS

2HIGIENE POSTURAL.

3.HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE (EJERCICIOS Y DIETA).

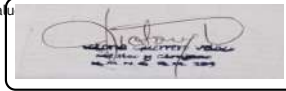
5 .CONTROLES PERIÓDICOS OCUPACIONALES.

6.REALIZAR PAUSAS ACTIVAS SEGÚN CRONOGRAMA DE LA EMPRESA.

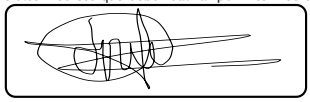
7 EPP SEGUN SE REQUIERA

8 .INCLUIR EN EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA EMPRESA

Declaración del aspirante: manifiesto el hecho de firmar este documento, implica no haber omitido datos relevantes de mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de mi estado de salud, y que esta información pueda ser custodiada por el área de salud Ocupacional de la empresa Certificar Salud S.A.S; así mismo dejo constancia que recibí información de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales y los exámenes realizados, como la información de las recomendaciones médicas generales, ocupacionales y de las evaluaciones y controles médicos que debo realizar por intermedio de mi entidad aseguradora en salu



MD. LAURA VICTORIA GUERRERO VELOZA
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
R.M. 520/2022



JORGE ELIECER PARRA SALINAS
CC 79262203

Fecha

2024	12	23
Bogotá		

Nombre del trabajador: Lyda Ivonne Tierradentro
CC: 53.125.192
Cargo: Especialista ambiental

El compromiso del **consorcio construhabitat 001** es garantizar un ambiente laboral saludable para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 resolución 0312 del 2019 es procurar el integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen medico

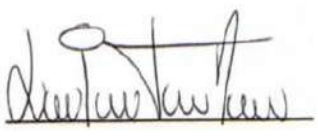
Medico de ingreso	Medico Periódico	Medico Egreso
	X	

Realizado el 2024/12/23 se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

1.CONSULTAR A NUTRCIION. OTORRINOLARINGOLOGIA. EPS 2.HIGIENE POSTURAL. 3.HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE (EJERCICIOS Y DIETA). 5. CONTROLES PERIÓDICOS OCUPACIONALES. 6.REALIZAR PAUSAS ACTIVAS SEGÚN CRONOGRAMA DE LA EMPRESA. 7 EPP SEGUN SE REQUIERA 8. INCLUIR EN EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA EMPRESA

Recuerde el Consorcio Construhabitat 001, desde el componente SST realizara un seguimiento para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.
Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
Firma trabajadora: Lyda Ivonne Tierradentro	Firma Residente SST: Geraldine Cerinza
Cargo Especialista ambiental	Cargo Residente SST

IPS Sigmedical

NIT: 900.923.659-9

Sede Mosquera : Carrera 1 #4-03, Barrio Cartagenita
Sede Madrid : Carrera 9 # 4-97, Barrio San Luis
Sede Funza Calle 14 #10-64, Barrio Centro
Telefonos: Mosquera :8295414 Madrid:8287009 Funza:8218385
Codigo de Prestador :254730264201

Audiometria Tamiz
Sin hc



Fecha: 11/Abr/2025, **Hora:** 08:47:36 a.m.
Apellido: TIERRADENTRO NOVA
Tipo Doc: CC **Nro Identidad:** 53125192
Direccion: CALLE 10 # 11 18 SUR
Estado Civil: Casado **EPS:** SURA
Empresa: Cliente mostrador
Cargo: INGENIERA AMBIENTAL **Ciudad:** CUNDINAMARCA - MOSQUERA
IPS que Atendio: , Ciudad de Atención:

HC: # 229121
Nombre: LYDA IVONNE
Sexo: Femenino ♀
ARL: SURA

Edad: 39 años
Rh: N/A
Nacim: 12/Dic/1985
AFP: COLFONDOS

Antecedentes						
Personales	**Si/No**	**OI/OD**	**Personales**	**Si/No**	**Tiempo**	**Uso EPP**
Cirugia	No	Ninguno	Consumo del cigarrillo	No	No	No
Otalgia	No	Ninguno	Practica Poligono	No	No	No
Otorrea	No	Ninguno	Presto el servicio militar	No	No	No
Plurito	No	Ninguno	Musica a alto volumen	Si	Ocasional	No
Acufeno	No	Ninguno	Usa mp3	Si	Ocasional	No
Vertigo	No	Ninguno	Uso de motocicleta	No	No	No
Consumo medicinas Ototoxicas	No	Ninguno	Actividades Acuaticas	No	No	No
			Frecuencia sitios ruidosos	Si	Horario laboral	Si

Antecedentes Laborales					
Empresa	**Puesto de Trabajo**	**Duracion en la Empresa**	**Exposicion a Ruido**	**Jornada Laboral**	**Medidas de Control**

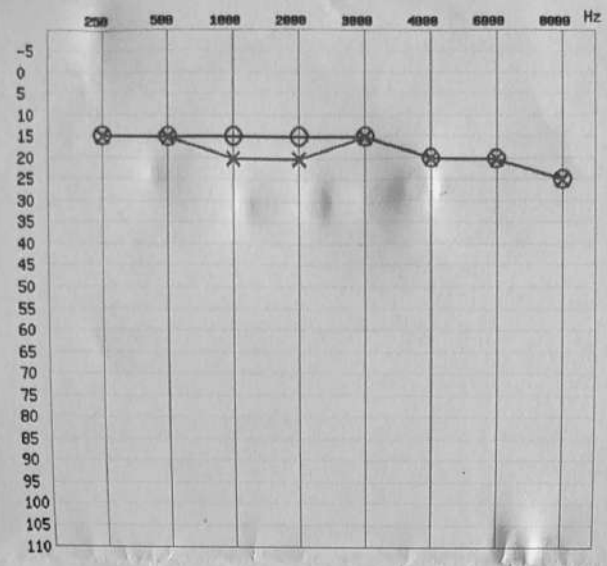
OTOSCOPIA

Oido Derecho	Normal	**Oido Izquierdo**	Normal
Observ	Ninguna	**Observ**	Ninguna
Gatiso OD	25 Db Audición Normal	**Gatiso OI**	25 Db Audición Normal

Powered by CamScanner

IPS Sigmedical
NIT: 900.923.659-9

Sede Mosquera : Carrera 1 #4-03, Barrio Cartagenita
Sede Madrid : Carrera 9 # 4-97, Barrio San Luis
Sede Funza Calle 14 #10-64, Barrio Centro
Telefonos: Mosquera :8295414 Madrid:8287009 Funza:8218385
Codigo de Prestador :254730264201



PTA Oido Izquierdo 17.5 15 PTA Oido Derecho

	250	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000
Oido Izquierdo:	15	15	20	20	15	20	20	25
Oido Derecho:	15	15	15	15	15	20	20	25

Diagnostico Audiologico:

Z011 - Sensibilidad Auditiva Periférica Bilateral Dentro De Parámetros Normales En Todas Las Frecuencias
Paciente Niega Antecedentes Familiares, Médicos Y Personales A Nivel Auditivo.
Refiere La última Audiometría Hace 1 Año Y 6 Meses Para Ingreso Laboral, Con Resultados Dentro De Parámetros Normales.

Recomendaciones:

Sugiere Control Auditivo Anual, Se Dan A Conocer Pautas De Higiene Y Conservación De La Salud Auditiva. Descansos Auditivos Extralaborales.

Lorena Calderon León
Fonoaudióloga
T.P. 1302434
Francy lorena calderon leon

Lyda ivonne tierradentro nova
CC 53125192

Huella Digital

Powered by CamScanner

IPS Sigmedical
NIT: 900.923.659-9

Sede Mosquera : Carrera 1 #4-03, Barrio Cartagenita
Sede Madrid : Carrera 9 # 4-97, Barrio San Luis
Sede Funza Calle 14 #10-64, Barrio Centro
Telefonos: Mosquera :8295414 Madrid:8287009 Funza:8218385
Codigo de Prestador :254730264201

Visiometria
Examen deportivo



Fecha: 23/Dic/2024, **Hora:** 02:53:09 p.m.
HC: # 212643
Edad: 39 años
Apellido: TIERRADENTRO NOVA
Nombre: LYDA IVONNE
Tipo Doc: CC
Nro Identidad: 53125192
Sexo: Femenino
Rh: N/A
Direccion: CALLE 10 # 11 18 SUR
Nacim: 12/Dic/1985
Estado Civil: Casado
EPS: SURA
ARL: SURA
AFP: COLFONDOS
Empresa: Cliente mostrador
Cargo: NO APLICA
Ciudad: CUNDINAMARCA - MOSQUERA
IPS que Atendio: , Ciudad de Atención:

Antiguedad en la Empresa Ingreso
Antiguedad en el Cargo -

Antecedentes					
Personales		**Familiares**		**Laborales**	
Hipertension Arterial	No	Hipertension Arterial	No		No
Diabetes	No	Diabetes	No		No
Hipercolesterolemia	No	Glaucoma	No		No
Glaucoma	No	Cataratas	No		No
Migraña	No	Miopía	No	No Usa Corrección óptica, No Refiere Antecedentes	No
Cataratas	No	Astigmatismo	No		No
Cirugías Oculares	No	Hipermetropía	No		No
Traumas Oculares	No				
Cuerpos Extraños	No				
Hipermetropía	No				
Astigmatismo	No				
Miopía	No				

Correccion	
Usa Lentes	No
Solo Cerca	No
De Contacto	No
Solo Lejos	No
Permanentes	No
Bifocales / Progresivos	No
Presenta corrección óptica durante el examen	No

Evaluacion					
Agudeza Visual	**Vision de Lejos SC**	**Vision de Cerca SC**	**VL CC**	**VP CC**	**ADD**
O.D.	20/20	0.5 M	-	-	-
O.I.	20/20	0.5 M	-	-	-
A.O.	20/20	0.5 M	-	-	-

Examen Externo				
Percepcion del Color			**Convergencia**	
Percepcion Anormal	No		Lejos	No
			Cerca	No

Interpretacion	Lejos		Cerca	
	Derecho	Izquierdo	Derecho	Izquierdo
Agudeza Visual Normal	X	X	X	X

Patologia de Refraccion

Adecuadamente Corregida

IPS Sigmedical
NIT: 900.923.659-9

Sede Mosquera : Carrera 1 #4-03, Barrio Cartagenita
Sede Madrid : Carrera 9 # 4-97, Barrio San Luis
Sede Funza Calle 14 #10-64, Barrio Centro
Telefonos: Mosquera :8295414 Madrid:8287009 Funza:8218385
Codigo de Prestador :254730264201

Inadecuadamente Corregida

No Corregida

Interpretacion	Normal	Anormal
Vision de Profundidad	X	
Percepcion de Colores	X	
Forias	X	
Vision Periferica	X	

Concepto

Cumple actualmente requerimiento ocupacional: Si No

Recomendaciones

Debe usar correccion para laborar	Si No X	Valoracion por Optometria	Si No X	Valoracion por Oftalmologia	Si No X	Se recomienda control de Visiometria	en 12 Meses

Conducta No Requiere Corrección óptica. Se Recomienda Uso De Elementos De Protección Ocular Según Factores De Riesgo, Realizar Pausas Visuales. Se Sugiere Controles Periódicos

Nicolas Romero.

Nicolás Romero V.
OPTÓMETRA U. LA SALLE
T.P. 1.018.503.087

Jeison nicolas romero varon

Lyda ivonne tierradentro nova
CC 53125192

Huella Digital

IPS Sigmedical
NIT: 900.923.659-9

Sede Mosquera : Carrera 1 #4-03, Barrio Cartagenita
Sede Madrid : Carrera 9 # 4-97, Barrio San Luis
Sede Funza Calle 14 #10-64, Barrio Centro
Telefonos: Mosquera :8295414 Madrid:8287009 Funza:8218385
Codigo de Prestador :254730264201

Certificado de aptitud laboral
Examen deportivo



Fecha: 23/Dic/2024, **Hora:** 02:53:09 p.m.
Apellido: TIERRADENTRO NOVA
Tipo Doc: CC **Nro Identidad:** 53125192
Direccion: CALLE 10 # 11 18 SUR
Estado Civil: Casado **EPS:** SURA
Empresa: Cliente mostrador
Cargo: NO APLICA
IPS que Atendio: , Ciudad de Atención:

HC: # 212643
Nombre: LYDA IVONNE
Sexo: Femenino ♀
ARL: SURA

Edad: 39 años
Rh: N/A
Nacim: 12/Dic/1985
AFP: COLFONDOS

Ciudad: CUNDINAMARCA - MOSQUERA

Examenes Realizados

☑ Visiometria	☑ Examen medico ocupacional con enfasis osteomuscular

Recomendaciones Especificas

S.V.E.

Estilo de Vida Saludable

* Actividad fisica regular

Medicas

Laborales

* 2. uso de elementos de protección personal según factores de riesgo.
* 3. realizar pausas activas durante la jornada laboral según el programa de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
* 1- capacitación en su cargo según factores de riesgo

Resumen Resultados

Examen	Resultado
Visiometria	No Requiere Corrección óptica. Se Recomienda Uso De Elementos De Protección Ocular Según Factores De Riesgo, Realizar Pausas Visuales. Se Sugiere Controles Periódicos

Concepto

Sin restricción para el cargo

Restricciones

Observaciones

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 emanada del ministerio de protección social, el trabajador; cuyos datos firma y constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a dispocisión del personal sanitario encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Dra. Adriana P Fuyo R
Salud Ocupacional y Riezgos Laborale
C C 1073234879
UMB

Adriana paola fuyo rodriguez
Medico especialista en salud ocupacional
Lic. de S.O #: 10508

Lyda ivonne tierradentro nova
CC 53125192

Huella
Digital

Fecha

2025	03	05
Bogotá		

Nombre del trabajador: José Alejandro Vargas Mendoza
CC: 79.408.071
Cargo: Ingeniero Forestal

El compromiso del **consorcio construhabitat 001** es garantizar un ambiente laboral saludable para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 resolución 0312 del 2019 es procurar el integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen medico

Medico de ingreso	Medico Periódico	Medico Egreso
	X	

Realizado el 2025/03/05 se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

1. CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA. 2. HIGIENE POSTURAL PAUSAS ACTIVAS. 3. SEGUIMIENTO SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO CONSERVACION AUDITIVA. 4. SE SUGIERE CONTROL POR OTORRINO EPS. 5. SEGUIMIENTO PROGRAMA ESTILO DE VIDA SALUDABLE.

Recuerde el Consorcio Construhabitat 001, desde el componente SST realizara un seguimiento para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.
Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
Firma trabajador: José Alejandro Vargas Mendoza	Firma Residente SST: Geraldine Cerinza
Cargo Ingeniero Forestal	Cargo Residente SST

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

FECHA: 2025-03-05 15:56:18 **NUM. ID. PACIENTE:** CC 79408071

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE: JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA **ID:** CC 79408071 **SEXO:** M

FECHA DE NACIMIENTO: 1966-10-18 BOGOTA (COLOMBIA) **EDAD:** 58

DIRECCION: CALLE 79 A BIS 64-20 BOGOTA (COLOMBIA) **TELEFONO:** 3102722858

PROFESION U OCUPACIÓN: INGENIERO FORESTAL

EPS: FAMISANAR **ESTADO CIVIL:** CASADO

ESCOLARIDAD: POSTGRADO

EMPRESA: JPS INGENIERIA SA **ARL:** POSITIVA

PENSIÓN: PORVENIR **ANTIGÜEDAD:** NO APLICA



ACTIVIDAD ECONÓMICA: INGENIERIA **CARGO:** INGENIERO FORESTAL

TIPO DE EXAMEN

- [ ] PRE-OCUPACIONAL:
- [ ] POR CAMBIO DE OCUPACIÓN LABORAL
- [ ] ESPIROMETRÍA
- [x] EXAMEN CLINICO OSTEOMUSCULAR
- [ ] REMISION A EPS
- OTRO: [ ]
- CUAL:

- [x] PERIODICO
- [ ] REMISION A ARL
- [ ] POST-INCAPACIDAD
- [ ] ANEXO PARA TRABAJO EN ALTURAS

- [ ] EGRESO
- [x] AUDIOMETRIA
- [ ] REUBICACION LABORAL
- [x] VISIOMETRIA

LABORATORIO:

CONCEPTO MEDICO

- [ ] APTO SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO:
- [x] APTO CON PATOLOGÍA QUE NO INTERFIERE EN LA LABOR :
- [ ] APTO CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO
- [ ] APLAZADO
- [ ] EXAMEN DE EGRESO SATISFACTORIO:
- [ ] NO HAY SOSPECHA DE ENFERMEDAD LABORAL
- [ ] PRESENTA PATOLOGÍA CALIFICADA COMO ENFERMEDAD LABORAL (CON SOPORTE EGRESO):

REQUISITOS DE SALUD

- [ ] CUMPLE PARA TRABAJO EN ALTURAS
- [ ] CUMPLE PARA MANIPULAR ALIMENTOS
- [ ] CUMPLE PARA CONDUCIR
- [ ] OTROS:

CUAL?:

TIPO DE RESTRICCIONES (CUALES Y TEMPORALIDAD):

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES:

- [x] CONTINUAR MANEJO MEDICO
- [ ] CONTROL DE PESO Y NUTRICION
- [ ] USO DIARIO DE BLOQUEADOR SOLAR
- [ ] COMPLETAR ESQUEMA DE VACUNACION
- [x] INICIAR O CONTINUAR ACTIVIDAD FÍSICA

OTRAS::

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES:

- ☐ **CALIFICACIÓN DE ORIGEN**
- ☐ **SEGUIMIENTO POR ARL**
- ☐ **USO EPP**
- ☑ **PAUSAS ACTIVAS**
- ☑ **PAUTAS ERGONOMICAS**
- ☑ **USO DE CORRECCIÓN VISUAL**
- ☐ **RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE CARGA**
- ☑ **INGRESO P.V.E**

OTRAS::

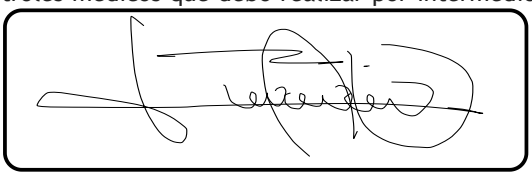
OBSERVACIONES:

1. CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA. 2. HIGIENE POSTURAL PAUSAS ACTIVAS. 3. SEGUIMIENTO SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO CONSERVACION AUDITIVA. 4. SE SUGIERE CONTROL POR OTORRINO EPS. 5. SEGUIMIENTO PROGRAMA ESTILO DE VIDA SALUDABLE.

Declaración del aspirante: manifiesto el hecho de firmar este documento, implica no haber omitido datos relevantes de mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de mi estado de salud, y que esta información pueda ser custodiada por el área de salud Ocupacional de la empresa Certificar Salud S.A.S; así mismo dejo constancia que recibí información de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales y los exámenes realizados, como la información de las recomendaciones médicas generales, ocupacionales y de las evaluaciones y controles médicos que debo realizar por intermedio de mi entidad aseguradora en salu



MD. OSCAR DARIO SASTOQUE SUAREZ
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
R.M. LIC. SST: 6896/2006 RENOVADA LIC.SST:112



JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA
CC 79408071

Fecha

2025	01	24
Bogotá		

Nombre del trabajador: Angela Patricia Morales Ramírez
CC: 1.053.778.196
Cargo: Arqueólogo

El compromiso del **consorcio construhabitat 001** es garantizar un ambiente laboral saludable para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 resolución 0312 del 2019 es procurar el integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen medico

Medico de ingreso	Medico Periódico	Medico Egreso
X		

Realizado el 2025/01/24 se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

1. Continuar con los controles anuales por optometría para la revisión de la formula de lentes

Recuerde el Consorcio Construhabitat 001, desde el componente SST realizara un seguimiento para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.
Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
Firma trabajador: José Alejandro Vargas Mendoza	Firma Residente SST: Geraldine Cerinza
Cargo Ingeniero Forestal	Cargo Residente SST

CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2025-01-24

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaria:	INDEPENDIENTE	Actividad económica:	Servicios
Nombre:	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	Documento:	CC 1053778196
Fecha de nacimiento:	1987-06-25	Lugar de nacimiento:	Manizales (Caldas)
Edad:	37 años	Identidad de Género:	Femenino
Estado civil:	Soltero	No. hijos vivos:	0
Dirección actual:	CLL 75 52 - 55	Municipio:	BARRANQUILLA
Teléfono:	3215908328	Escolaridad:	Estudios_posgrado
Ocupación:	ARQUEOLOGA	EPS:	Sura
Responsable**:	ANA MARIA MORALES (HERMANA)	Teléfono:	3215908328
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



** *La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.
reifere vacunacion covid 19 3 dosis

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría:	NO APLICA.
Optometría:	Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual gracias a la corrección que tiene
Audiometría:	Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.
Espirometría computarizada:	NO APLICA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ con documento de identificación No. 1053778196 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de ARQUEOLOGA del sector económico Servicios

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Continuar con los controles anuales por optometría para revisión de la fórmula de lentes.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

OBSERVACIONES FINALES

USUARIO REQUIERE USO DE CORRECCION VISUAL PERMANENTE

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

Ana María Otálvaro Ospina
Médico
T.P 24335125

Firma para identificación de usuario Pulgar der
ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ
Documento: 1053778196

Escanee el código si desea verificar datos

Scanned with CamScanner

humanos

EXAMEN DE OPTOMETRIA No. 1053778196
Fecha: 2025-01-24

COPIA DE USO EXCLUSIVO DEL TITULAR DE LA HISTORIA:

Este documento es propiedad exclusiva del titular de la historia clínica que en él figura en virtud de lo consignado en la resolución 1995 de 1999 que establece las normas para el manejo de historias clínicas generales y las resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 para historias clínicas relacionadas con procesos de salud ocupacional. Para la protección y confidencialidad de la historia clínica del paciente este documento sólo podrá ser entregado a terceras personas o empresas con la autorización previa y escrita del titular de la historia.

COPIA DE USO EXCLUSIVO DEL TITULAR DE LA HISTORIA

1. INFORMACIÓN GENERAL



Empresa Usuaria:	INDEPENDIENTE	Actividad económica:	Servicios
Nombre:	ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ	Documento:	1053778196
Fecha de nacimiento:	1987-06-25	Lugar de nacimiento:	Manizales (Caldas)
Edad:	37 años	Género:	Femenino
Dirección actual:	CLL 75 52 - 55	Municipio:	
Teléfono:	3215908328	Escolaridad:	Secundaria_completa
Ocupación:	ARQUEOLOGA	EPS:	NO SABE
Responsable:	ANA MARIA MORALES (HERMANA)	Teléfono:	3215908328
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		

2. ANTECEDENTES PATOLOGICOS PERSONALES - FAMILIARES DE IMPORTANCIA VISUAL Y OCULAR (P=Positivo, N=Negativo)

	Per.-Fam.			Per.-Fam.			Per.-Fam.			Per.-Fam.	
1. Congénitos	N	N	4. Musculares	N	N	7. Autoinmunes	N	N	10. Cáncer	N	N
2. Quirurgicos	N	N	5. Tóxicos o alérgicos	N	N	8. Cardiovasculares	N	N	11. Tiroides	N	N
3. Traumáticos	N	N	6. Dermatológicos	N	N	9. Metabólicos	N	N	12. Otros	N	N

Antecedentes patológicos personales: No refiere antecedentes patológicos personales.
No refiere antecedentes patológicos familiares.

ANTECEDENTES PATOLOGICOS PERSONALES - OCULARES Y VISUALES (P=Positivo, N=Negativo)

1. Congénitos	N	5. Patologías de los párpados	N	9. Patologías del iris	N	13. Patologías musculares	N
2. Quirúrgicos	P	6. Patologías de la conjuntiva	N	10. Patologías del cristalino	N	14. Patologías de la visión	N
3. Traumáticos	N	7. Patologías de la córnea	N	11. Patologías de la retina	N	15. Glaucoma	N
4. Infecciosas	N	8. Patologías cámara anterior	N	12. Patologías aparato lagrimal	N	16. Otras Patologías	N

Ampliación de antecedentes patológicos oculares y visuales: 2. Quirúrgicos: PACIENTE REFIERE CIRUGIA REFRACTIVA HACE 2 AÑOS

ANTECEDENTES PERSONALES SOBRE EL USO DE LENTES

Usa actualmente lentes?	Si	Desde qué edad usa lentes?	18
Tipo de lentes	Monofocal	Frecuencia de uso	Uso permanente
Último cambio de lentes?	11 meses	Trae los lentes al exámen?	Si

3. ANTECEDENTES DE EXPOSICION OCUPACIONAL DE IMPORTANCIA VISUAL

Ocupación(Ocup)-Factores de riesgo(Fr)-Tiempo de Exposición(Te)-Protección ocular(PO)

No refiere ningún antecedente de exposición ocupacional de importancia visual

4. ANTECEDENTES PATOLÓGICOS OCUPACIONALES

Area afectada (AA) - Tipo de lesión (TL) - Tiempo en años (TO) - Secuelas (Sec)

No refiere ningún antecedente patológico ocupacional.

5. REVISION DE SINTOMATOLOGIA OCULAR O VISUAL ACTUAL

No refiere ninguna sintomatología de enfermedad ocular o visual actualmente.

.

6. EVALUACION DE LA VISION Y LOS OJOS

	VISIÓN LEJANA				VISIÓN CERCANA			
	Sin lentes	Con lentes	Agujero estenopeico		Sin lentes	Con lentes	Agujero estenopeico
Ojo derecho	20/70	20/20		Ojo derecho	0.75 m	0.50 m	
Ojo izquierdo	20/50	20/20		Ojo izquierdo	0.75 m	0.50 m	
Ambos ojos	20/50	20/20	No aplica	Ambos ojos	0.75 m	0.50 m	No aplica

Ampliación de hallazgos

La agudeza visual para cerca SE ENCUENTRA NORMAL y lejos (monocular y binocularmente) está dentro de parámetros normales. CON

Scanned with CamScanner

Fecha

2025	03	11
Bogotá		

Nombre del trabajador: Cesar Augusto Palacios Wilches
CC: 79.620.397
Cargo: profesional en presupuestos, especificaciones, cantidades, programación y APUS

El compromiso del **consorcio construhabitat 001** es garantizar un ambiente laboral saludable para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 resolución 0312 del 2019 es procurar el integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen medico

Medico de ingreso	Medico Periódico	Medico Egreso
	X	

Realizado el 2025/03/11 se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

1. CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA. 2. HIGIENE POSTURAL PAUSAS ACTIVAS. 3. CONTROL DE PESO, SEGUIMIENTO PROGRAMA ESTILO DE VIDA SALUDABLE. 4. SEGUIMIENTO SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA CONSERVACION AUDITIVA. 5. CONTROL POR OTORRINO EPS.

Recuerde el Consorcio Construhabitat 001, desde el componente SST realizara un seguimiento para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.
Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
Firma trabajador: Cesar Augusto Palacios Wilches	Firma Residente SST: Geraldine Cerinza
Cargo Presupuestos	Cargo Residente SST

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

FECHA: 2025-03-11 10:38:22 **NUM. ID. PACIENTE:** CC 79620397

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE: CÉSAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES **ID:** CC 79620397 **SEXO:** M

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-01-13 BOGOTA (COLOMBIA) **EDAD:** 51

DIRECCION: CALLE 191A 11A25 TORRE 5 APTO 719 BOGOTA (COLOMBIA) **TELEFONO:** 3107856109

PROFESION U OCUPACIÓN: DIRECTOR DE PROYECTOS-SUBGERENTE

EPS: ALIANSALUD **ESTADO CIVIL:** UNIÓN LIBRE

ESCOLARIDAD: POSTGRADO

EMPRESA: JPS INGENIERIA SA **ARL:** SURA

PENSIÓN: COLPENSIONES **ANTIGÜEDAD:** 26 AÑOS



ACTIVIDAD ECONÓMICA: INGENIERIA **CARGO:** DIRECTOR DE PROYECTOS-SUBGERENTE

TIPO DE EXAMEN

- [ ] PRE-OCUPACIONAL:
- [ ] POR CAMBIO DE OCUPACIÓN LABORAL
- [ ] ESPIROMETRÍA
- [x] EXAMEN CLINICO OSTEOMUSCULAR
- [ ] REMISION A EPS
- OTRO: [ ]
- CUAL:

- [x] PERIODICO
- [ ] REMISION A ARL
- [ ] POST-INCAPACIDAD
- [ ] ANEXO PARA TRABAJO EN ALTURAS

- [ ] EGRESO
- [x] AUDIOMETRIA
- [ ] REUBICACION LABORAL
- [x] VISIOMETRIA

LABORATORIO:

CONCEPTO MEDICO

- [ ] APTO SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO:
- [x] APTO CON PATOLOGÍA QUE NO INTERFIERE EN LA LABOR :
- [ ] APTO CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO
- [ ] APLAZADO
- [ ] EXAMEN DE EGRESO SATISFACTORIO:
- [ ] NO HAY SOSPECHA DE ENFERMEDAD LABORAL
- [ ] PRESENTA PATOLOGÍA CALIFICADA COMO ENFERMEDAD LABORAL (CON SOPORTE EGRESO):

REQUISITOS DE SALUD

- [ ] CUMPLE PARA TRABAJO EN ALTURAS
- [ ] CUMPLE PARA MANIPULAR ALIMENTOS
- [ ] CUMPLE PARA CONDUCIR
- [ ] OTROS:

CUAL?:

TIPO DE RESTRICCIONES (CUALES Y TEMPORALIDAD):

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES:

- [x] CONTINUAR MANEJO MEDICO
- [ ] CONTROL DE PESO Y NUTRICION
- [ ] USO DIARIO DE BLOQUEADOR SOLAR
- [ ] COMPLETAR ESQUEMA DE VACUNACION
- [x] INICIAR O CONTINUAR ACTIVIDAD FÍSICA

OTRAS::

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES:

- ☐ **CALIFICACIÓN DE ORIGEN**
- ☐ **SEGUIMIENTO POR ARL**
- ☐ **USO EPP**
- ☑ **PAUSAS ACTIVAS**
- ☑ **PAUTAS ERGONOMICAS**
- ☑ **USO DE CORRECCIÓN VISUAL**
- ☐ **RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE CARGA**
- ☑ **INGRESO P.V.E**

OTRAS::

OBSERVACIONES: 1. CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA. 2. HIGIENE POSTURAL PAUSAS ACTIVAS. 3. CONTROL DE PESO, SEGUIMIENTO PROGRAMA ESTILO DE VIDA SALUDABLE. 4. SEGUIMIENTO SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA CONSERVACION AUDITIVA. 5. CONTROL POR OTORRINO EPS.

Declaración del aspirante: manifiesto el hecho de firmar este documento, implica no haber omitido datos relevantes de mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de mi estado de salud, y que esta información pueda ser custodiada por el área de salud Ocupacional de la empresa Certificar Salud S.A.S; así mismo dejo constancia que recibí información de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales y los exámenes realizados, como la información de las recomendaciones médicas generales, ocupacionales y de las evaluaciones y controles médicos que debo realizar por intermedio de mi entidad aseguradora en salu





MD. OSCAR DARIO SASTOQUE SUAREZ
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
R.M. LIC. SST: 6896/2006 RENOVADA LIC.SST:112

CÉSAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES
CC 79620397

Fecha

2025	05	30
Bogotá		

Nombre del trabajador: Geraldine Cerinza E
CC: 1.018.446.742
Cargo: Residente SST

El compromiso del **consorcio construhabitat 001** es garantizar un ambiente laboral saludable para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 resolución 0312 del 2019 es procurar el integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen medico

Medico de ingreso	Medico Periódico	Medico Egreso
	X	

Realizado el 2025/05/30 se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA. 2. HIGIENE POSTURAL PAUSAS ACTIVAS. 3. CONTROL PERIÓDICO POR EPS.

Recuerde el Consorcio Construhabitat 001, desde el componente SST realizara un seguimiento para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.
Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
Firma trabajador: Geraldine Cerinza	Firma Residente SST: Geraldine Cerinza
Cargo Residente SST	Cargo Residente SST

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

FECHA: 2025-05-30 10:59:09 **NUM. ID. PACIENTE:** CC 1018446742

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE: GERALDINE CERINZA ESPINEL **ID:** CC 1018446742 **SEXO:** F

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-08-30 BOGOTA (COLOMBIA) **EDAD:** 33

DIRECCION: CALLE 42 G SUR # 74 30 BOGOTA (COLOMBIA) **TELEFONO:** 3173391879

PROFESION U OCUPACIÓN: RESIDENTE SST

EPS: COMPENSAR **ESTADO CIVIL:** UNIÓN LIBRE

ESCOLARIDAD: POSTGRADO

EMPRESA: JPS INGENIERIA SA **ARL:** SURA

PENSIÓN: PROTECCION **ANTIGÜEDAD:** 1 AÑO



ACTIVIDAD ECONÓMICA: INGENIERIA CONSULTORIA **CARGO:** INSPECTOR SST

TIPO DE EXAMEN

- [ ] PRE-OCUPACIONAL:
- [ ] POR CAMBIO DE OCUPACIÓN LABORAL
- [ ] ESPIROMETRÍA
- [x] EXAMEN CLINICO OSTEOMUSCULAR
- [ ] REMISION A EPS
- [ ] OTRO:

CUAL:

- [x] PERIODICO
- [ ] REMISION A ARL
- [ ] POST-INCAPACIDAD
- [ ] ANEXO PARA TRABAJO EN ALTURAS

- [ ] EGRESO
- [x] AUDIOMETRIA
- [ ] REUBICACION LABORAL
- [x] VISIOMETRIA

LABORATORIO:

CONCEPTO MEDICO

- [x] APTO SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO:
- [ ] APTO CON PATOLOGÍA QUE NO INTERFIERE EN LA LABOR :
- [ ] APTO CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO
- [ ] APLAZADO
- [ ] EXAMEN DE EGRESO SATISFACTORIO:
- [ ] NO HAY SOSPECHA DE ENFERMEDAD LABORAL
- [ ] PRESENTA PATOLOGÍA CALIFICADA COMO ENFERMEDAD LABORAL (CON SOPORTE EGRESO):

REQUISITOS DE SALUD

- [ ] CUMPLE PARA TRABAJO EN ALTURAS
- [ ] CUMPLE PARA MANIPULAR ALIMENTOS
- [ ] CUMPLE PARA CONDUCIR
- [ ] OTROS:

CUAL?:

TIPO DE RESTRICCIONES (CUALES Y TEMPORALIDAD):

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES:

- [ ] CONTINUAR MANEJO MEDICO
- [ ] CONTROL DE PESO Y NUTRICION
- [ ] USO DIARIO DE BLOQUEADOR SOLAR
- [ ] COMPLETAR ESQUEMA DE VACUNACION
- [x] INICIAR O CONTINUAR ACTIVIDAD FÍSICA

OTRAS::

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES:

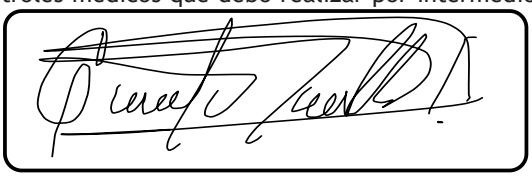
- ☐ **CALIFICACIÓN DE ORIGEN**
- ☐ **SEGUIMIENTO POR ARL**
- ☐ **USO EPP**
- ☑ **PAUSAS ACTIVAS**
- ☑ **PAUTAS ERGONOMICAS**
- ☐ **USO DE CORRECCIÓN VISUAL**
- ☐ **RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE CARGA**
- ☐ **INGRESO P.V.E**

OTRAS::

OBSERVACIONES: . CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA. 2. HIGIENE POSTURAL PAUSAS ACTIVAS. 3. CONTROL PERIÓDICO POR EPS.

Declaración del aspirante: manifiesto el hecho de firmar este documento, implica no haber omitido datos relevantes de mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de mi estado de salud, y que esta información pueda ser custodiada por el área de salud Ocupacional de la empresa Certificar Salud S.A.S; así mismo dejo constancia que recibí información de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales y los exámenes realizados, como la información de las recomendaciones médicas generales, ocupacionales y de las evaluaciones y controles médicos que debo realizar por intermedio de mi entidad aseguradora en salu





MD. OSCAR DARIO SASTOQUE SUAREZ
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO
R.M. LIC. SST: 6896/2006 RENOVADA LIC.SST:112

GERALDINE CERINZA ESPINEL
CC 1018446742

Fecha

2025	06	02
Bogotá		

Nombre del trabajador: Mayerly Paola Niño Duran
CC: 1.015.459.433
Cargo: Profesional Social

El compromiso del **consorcio construhabitat 001** es garantizar un ambiente laboral saludable para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 resolución 0312 del 2019 es procurar el integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen medico

Medico de ingreso	Medico Periódico	Medico Egreso
X		

Realizado el 2025/06/02 se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

1. HIGIENE POSTURAL
2. HABITOS DE VIDA SALUDABLE.
3. PAUSAS ACTIVAS
4. DIETA SANA.
5. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGÚN LA EXPOSICION
6. VALORACION ANUAL POR OPTOMETRIA ..

Recuerde el Consorcio Construhabitat 001, desde el componente SST realizara un seguimiento para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.
Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
Firma trabajadora: Mayerly Paola Niño Duran	Firma Residente SST: Geraldine Cerinza
Cargo Profesional Social	Cargo Residente SST

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

ALIANZA
EXAMENES EMPRESARIALES



ALIANZA EXAMENES EMPRESARIALES IPS
NIT: 900101623-7

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL
Certificado de aptitud: 1015459433-68497

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Fecha y Lugar:	02 jul. 2025 - BOGOTA D.C	**Tipo de Examen:**	INGRESO
Paciente:	MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN	**Identificación:**	1015459433
Género	MASCULINO **Edad:** 29	**Teléfono**	**Móvil:** 3188762527
Fecha Nacimiento:	10/01/1996	**Cargo:**	PROFESIONAL SOCIAL
Estado Civil:	SOLTERO(A)	**EPS:**	SANITAS
Dirección	CALLE 128 D BIS #87B-90	**ARL:**	COLMENA ARL
Escolaridad:	PROFESIONAL	**AFP:**	PORVENIR S.A.
Empresa	PARTICULAR		
		AREA: No Reporta	
Misión/Contrato/ Centro de Costo:	PARTICULAR		

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS - RECOMENDACIONES

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1. HIGIENE POSTURAL 2. HABITOS DE VIDA SALUDABLE . 3. PAUSAS ACTIVAS 4. DIETA SANA . 5. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGÚN LA EXPOSICION 6. VALORACION ANUAL POR OPTOMETRIA .

CONCEPTO LABORAL

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE SALUD PARA EL CARGO
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN SITEMA OSTEOMUSCULAR

Observaciones:

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Programa de Vigilancia Epidemiológica o Programa de Prevención y Promoción

NO

Información de Remisiones

NO

'CONSENTIMIENTO INFORMADO
Las evaluaciones medicas ocupacionales, los exámenes para clínicos y las pruebas complementarias que se van a realizar han sido diseñadas con el fin de evaluar su capacidad y aptitud para desempeñar el cargo al que va ingresar, seguir (periódico) o de egreso de su respectiva empresa. Con las pruebas a realizar se va a conocer el estado de salud físico y mental en que me encuentro. A la fecha como mayor de edad, con nombre e identificado como aparece en este documento , actuando en pleno uso de mis facultades mentales, sin presiones de ninguna índole y en pleno conocimiento, declaro que sí deseo recibir la naturaleza de los exámenes y propósito de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias prestados por ALIANZA EXAMENES EMPRESARIALES OCUPACIONALES Y SERVICIOS MEDICOS LTDA. De conformidad plena y teniendo en cuenta todo lo anterior autorizo a ALIANZA EXAMENES EMPRESARIALES OCUPACIONALES Y SERVICIOS MEDICOS LTDA para realizar los exámenes clínicos solicitados por mi empleador y autorizo a que los resultados de dichos exámenes sean plasmados de manera general en el informe de condiciones de salud entregados en físico o digitales a mi empleador o entidad solicitante para fines de vigilancia epidemiológica o según corresponda. Que sí he tenido oportunidad de preguntar y resolver inquietudes al respecto, y tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de los exámenes.
AUTORIZACION DE DATOS PERSONALES: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por ALIANZA EXAMENES EMPRESARIALES OCUPACIONALES Y SERVICIOS MEDICOS LTDA de lo siguiente:
1. ALIANZA EXAMENES EMPRESARIALES OCUPACIONALES Y SERVICIOS MEDICOS LTDA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de las cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la IPS.
2. Es de carácter facultativo responder preguntas que traten sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
3. Mis derechos como titular de los datos son previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
4. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por el centro médico y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la IPS.
5. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico gerencia@alianzaexamenes.com. La IPS garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca a ALIANZA EXAMENES EMPRESARIALES OCUPACIONALES Y SERVICIOS MEDICOS LTDA para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la compañía y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la IPS. La información obtenida para el Tratamiento de mis Datos Personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.
'



Médico Especialista en Salud Laboral
TATIANA MARGARITA CELIN GOMEZ
25-0020/2018 083173

Firma y cédula del Paciente
MAYERLY PAOLA NIÑO DURAN
1015459433

Fecha

2024	11	07
Bogotá		

Nombre del trabajador: Freddy Chacon Chacon
CC: 79844501
Cargo: Especialista normatividad/ Especialista arquitectonico

El compromiso del **consorcio construhabitat 001** es garantizar un ambiente laboral saludable para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 t resolución 0312 del 2019 es procurar el integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen medico

Medico de ingreso	Medico Periódico	Medico Egreso
	X	

Realizado el 2004/11/07 se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

Generales: Uso de corrección visual en fijación prolongada y seguimiento por optómetra en EPS hábitos de vida saludable: dieta y baja en grasas, harinas y azucares, ejercicios cardiovasculares periódico para bajar de peso Recomendaciones ocupacionales: higiene postural y de Columna, ejercicios de estiramiento muscular (pausas activas)

Recuerde el Consorcio Construhabitat 001, desde el componente SST realizara un seguimiento para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.
Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
Firma trabajador :Freddy Chacon chacon	Firma Residente SST: Geraldine Cerinza
Cargo Especialista en normatividad/	Cargo Residente SST

Juan Bautista
SALUD OCUPACIONAL

MEDICINA OCUPACIONAL - AUDIOMETRÍA - OPTOMETRÍA - ESPIROMETRÍA - VALORACIÓN PSICOTÉCNICA - PSICOMETRÍA - LABORATORIO CLINICO - ASESORÍA OCUPACIONAL

Av. Carrera 30 No. 46-86 Teléfonos: 7444003 - Barrio Belalcazar - Bogotá D.C.
www.ocupacionaljb.com

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

Para confirmar la autenticidad de este certificado Favor escanee el siguiente codigo con Android



EXAMEN:	PERIODICO	**FECHA CERTIFICADO:**	7/11/2024 8:26:33 AM	**EMPRESA:**	MKFCH ARQUITECTOS SAS		
NOMBRE:	FREDDY CHACON CHACON	**CEDULA:**	79844501	**EDAD:**	47 Años	**CARGO:**	ESPECIALISTA DE URBANISMO
EPS:	COMPENSAR	**ARP:**	NO SABE	**AFP:**	COLPENSIONES		

CONCEPTO APTITUD

CONCEPTO	CONCEPTO
PUEDE CONTINUAR LABORANDO EN EL CARGO	
ESPECIFIQUE	

SE CERTIFICA QUE EL TRABAJADOR/ASPIRANTE SE EVALUO EN LOS SIGUIENTES EXAMENES PARACLINICOS

ESPIROMETRIA	X	AUDIOMETRIA TONAL	X	VISIOMETRIA	X	ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X		

RECOMENDACIONES

1.	GENERALES: USO DE CORRECCI&#65533;N VISUAL EN FIJACION PROLONGADA Y SEGUIMIENTO POR OPTOMETR&#65533;A EN EPS
2.	HABITOS DE VIDA SALUDABLE: DIEGA BAJA EN GRASAS, HARINAS Y AZUCARES, EJERCICIO CARDIOVASCULAR PERIODICO PARA REDUCCION DE PESO.
3.	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES: HIGIENE POSTURAL Y DE COLUMNA, EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO MUSCULAR (PAUSAS ACTIVAS), SEGUN PROTOCOLOS DE LA EMPRESA.
4.	
5.	

REMISION A EPS: NO

Yo, FREDDY CHACON CHACON identificado(a) con CC No. 79844501, de manera libre y voluntaria autoricé al profesional abajo mencionado a realizar el examen médico y/o examenes complementarios y dejo constancia de que tuve la oportunidad de manifestar mi consentimiento para la realización del examen médico ocupacional y/o examenes complementarios. Certifico que la información que he suministrado es verdadera, completa y acepto el manejo confidencial que le dé JUAN BAUTISTA SALUD OCUPACIONAL a la misma. Autorizo que se suministre la información necesaria a las personas o entidades contempladas en la legislación para el buen cumplimiento del Sistema de Gestion en Salud y Seguridad en el trabajo.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON BASE EN LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DEL PACIENTE, LA HISTORIA CLINICA ES UN DOCUMENTO PRIVADO Y SOMETIDO A RESERVA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE SALUD, SEGÚN RESOLUCION 2346 DE 2007 DEL MINISTERIO DE SALUD, DECRETO2174 DE 1996 Y RESOLUCION 1918 DE 2009.

Medico Especialista	Aspirante/trabajador
Dr. Jaime Peñarete Medico Especialista SST RES 8045/10/03/21	
Firma	Firma
R.M. 251487/2012 L.S.O. 8045 de 10/03/2021	CC : 79844501
Nombre: Dr(a). Jaime Enrique Pe&#65533;arete	Nombre: FREDDY CHACON CHACON

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

FECHA: 2025-03-05 16:27:40 **NUM. ID. PACIENTE:** CC 52818254

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE: DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ **ID:** CC 52818254 **SEXO:** F

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-30 BOGOTA (COLOMBIA) **EDAD:** 40

DIRECCION: CALLE 70 A 6-42 BOGOTA (COLOMBIA) **TELEFONO:** 3125228757

PROFESION U OCUPACIÓN: ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO

EPS: ALIANZALUD **ESTADO CIVIL:** SOLTERO

ESCOLARIDAD: MAESTRIA

EMPRESA: JPS INGENIERIA SA **ARL:** SURA

PENSIÓN: COLPENSIONES **ANTIGÜEDAD:** 0 MESES



ACTIVIDAD ECONÓMICA: CONSULTORIA **CARGO:** ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO

TIPO DE EXAMEN

- [x] **PRE-OCUPACIONAL:**
- [ ] **POR CAMBIO DE OCUPACIÓN LABORAL**
- [ ] **ESPIROMETRÍA**
- [x] **EXAMEN CLINICO OSTEOMUSCULAR**
- [ ] **REMISION A EPS**
- [ ] **OTRO:**

CUAL:

- [ ] **PERIODICO**
- [ ] **REMISION A ARL**
- [ ] **POST-INCAPACIDAD**
- [ ] **ANEXO PARA TRABAJO EN ALTURAS**

- [ ] **EGRESO**
- [x] **AUDIOMETRIA**
- [ ] **REUBICACION LABORAL**
- [x] **VISIOMETRIA**

LABORATORIO:

CONCEPTO MEDICO

- [x] **APTO SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO:**
- [ ] **APTO CON PATOLOGÍA QUE NO INTERFIERE EN LA LABOR :**
- [ ] **APTO CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO**
- [ ] **APLAZADO**
- [ ] **EXAMEN DE EGRESO SATISFACTORIO:**
- [ ] **NO HAY SOSPECHA DE ENFERMEDAD LABORAL**
- [ ] **PRESENTA PATOLOGÍA CALIFICADA COMO ENFERMEDAD LABORAL (CON SOPORTE EGRESO):**

REQUISITOS DE SALUD

- [ ] **CUMPLE PARA TRABAJO EN ALTURAS**
- [ ] **CUMPLE PARA MANIPULAR ALIMENTOS**
- [ ] **CUMPLE PARA CONDUCIR**
- [ ] **OTROS:**

CUAL?:

TIPO DE RESTRICCIONES (CUALES Y TEMPORALIDAD):

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES:

- [x] **CONTINUAR MANEJO MEDICO**
- [ ] **COMPLETAR ESQUEMA DE VACUNACION**
- [ ] **CONTROL DE PESO Y NUTRICION**
- [ ] **USO DIARIO DE BLOQUEADOR SOLAR**
- [ ] **INICIAR O CONTINUAR ACTIVIDAD FÍSICA**

OTRAS::

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES:

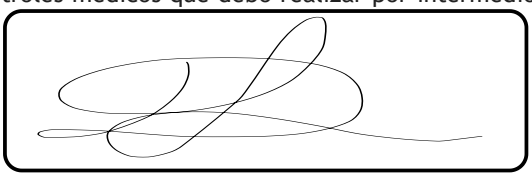
- ☐ **CALIFICACIÓN DE ORIGEN**
- ☐ **SEGUIMIENTO POR ARL**
- ☐ **USO EPP**
- ☑ **PAUSAS ACTIVAS**
- ☑ **PAUTAS ERGONOMICAS**
- ☐ **USO DE CORRECCIÓN VISUAL**
- ☐ **RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE CARGA**
- ☐ **INGRESO P.V.E**

OTRAS::

OBSERVACIONES: HIGIENE POSTURAL PAUSAS ACTIVAS. CONTROL PERIODICOS POR EPS.

Declaración del aspirante: manifiesto el hecho de firmar este documento, implica no haber omitido datos relevantes de mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de mi estado de salud, y que esta información pueda ser custodiada por el área de salud Ocupacional de la empresa Certificar Salud S.A.S; así mismo dejo constancia que recibí información de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales y los exámenes realizados, como la información de las recomendaciones médicas generales, ocupacionales y de las evaluaciones y controles médicos que debo realizar por intermedio de mi entidad aseguradora en salu





MD. OSCAR DARIO SASTOQUE SUAREZ
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO
R.M. LIC. SST: 6896/2006 RENOVADA LIC.SST:112

DILIA DANYXA LOZANO SUAREZ
CC 52818254

Fecha

2025	03	05
Bogotá		

Nombre del trabajador: Dilia Danyxa Lozano Suarez
CC: 52.818.254
Cargo: especialista en derecho urbano

El compromiso del **consorcio construhabitat 001** es garantizar un ambiente laboral saludable para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 resolución 0312 del 2019 es procurar el integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen medico

Medico de ingreso	Medico Periódico	Medico Egreso
X		

Realizado el 2025/03/05 se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

HIGIENE POSTURAL PAUSAS ACTIVAS. CONTROL PERIODICOS POR EPS...

Recuerde el Consorcio Construhabitat 001, desde el componente SST realizara un seguimiento para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.
Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
Firma trabajadora: Dilia Danyxa Lozano Suarez	Firma Residente SST: Geraldine Cerinza
Cargo Especialista en derecho urbano	Cargo Residente SST

Fecha

2025	03	11
Bogotá		

Nombre del trabajador: Diego Andrés Guerrero Medina
CC: 80162781
Cargo: técnico en manejo de registro fotográfico y topográfico /profesional de soporte SIG

El compromiso del **consorcio construhabitat 001** es garantizar un ambiente laboral saludable para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 resolución 0312 del 2019 es procurar el integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen medico

Medico de ingreso	Medico Periódico	Medico Egreso
X		

Realizado el 2025/03/11 se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

1. CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA. 2. HIGIENE POSTURAL PAUSAS ACTIVAS. 3. CONTROL DE PESO, SEGUIMIENTO PROGRAMA ESTILO DE VIDA SALUDABLE. 4. CONTINUAR CONTROL Y MANEJO EPS...

Recuerde el Consorcio Construhabitat 001, desde el componente SST realizara un seguimiento para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.
Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

Diego A. GUERRERO M	
Firma trabajadora: Diego Andrés Guerrero Medina	Firma Residente SST: Geraldine Cerinza
Cargo técnico en manejo de registro fotográfico y topográfico /profesional de soporte SIG	Cargo Residente SST

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

FECHA: 2025-03-11 09:58:52 **NUM. ID. PACIENTE:** CC 80162781

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE: DIEGO ANDRÉS GUERRERO MEDINA **ID:** CC 80162781 **SEXO:** M

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-02-04 BOGOTA (COLOMBIA) **EDAD:** 42

DIRECCION: CALLE 15A # 8-30E MADRID (CUNDINAMARCA) **TELEFONO:** 3107820758

PROFESION U OCUPACIÓN: TOPOGRAFO-TECNICO EN MANEJO DE RESGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO

EPS: SALUD TOTAL **ESTADO CIVIL:** SOLTERO

ESCOLARIDAD: TECNICO/TECNOLOGO

EMPRESA: JPS INGENIERIA SA **ARL:** SURA

PENSIÓN: PORVENIR **ANTIGÜEDAD:** NO APLICA



ACTIVIDAD ECONÓMICA: INGENIERIA

CARGO: OPOGRAFO-TECNICO EN MANEJO DE RESGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO

TIPO DE EXAMEN

- [x] **PRE-OCUPACIONAL:**
- [ ] **POR CAMBIO DE OCUPACIÓN LABORAL**
- [ ] **ESPIROMETRÍA**
- [x] **EXAMEN CLINICO OSTEOMUSCULAR**
- [ ] **REMISION A EPS**
- **OTRO:** [ ]
- **CUAL:**

- [ ] **PERIODICO**
- [ ] **REMISION A ARL**
- [ ] **POST-INCAPACIDAD**
- [ ] **ANEXO PARA TRABAJO EN ALTURAS**

- [ ] **EGRESO**
- [x] **AUDIOMETRIA**
- [ ] **REUBICACION LABORAL**
- [x] **VISIOMETRIA**

LABORATORIO:

CONCEPTO MEDICO

- [ ] **APTO SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO:**
- [x] **APTO CON PATOLOGÍA QUE NO INTERFIERE EN LA LABOR :**
- [ ] **APTO CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO**
- [ ] **APLAZADO**
- [ ] **EXAMEN DE EGRESO SATISFACTORIO:**
- [ ] **NO HAY SOSPECHA DE ENFERMEDAD LABORAL**
- [ ] **PRESENTA PATOLOGÍA CALIFICADA COMO ENFERMEDAD LABORAL (CON SOPORTE EGRESO):**

REQUISITOS DE SALUD

- [ ] **CUMPLE PARA TRABAJO EN ALTURAS**
- [ ] **CUMPLE PARA MANIPULAR ALIMENTOS**
- [ ] **CUMPLE PARA CONDUCIR**
- [ ] **OTROS:**

CUAL?:

TIPO DE RESTRICCIONES (CUALES Y TEMPORALIDAD):

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES:

- [x] **CONTINUAR MANEJO MEDICO**
- [ ] **COMPLETAR ESQUEMA DE VACUNACION**
- [x] **CONTROL DE PESO Y NUTRICION**
- [x] **USO DIARIO DE BLOQUEADOR SOLAR**
- [x] **INICIAR O CONTINUAR ACTIVIDAD FÍSICA**

OTRAS::

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES:

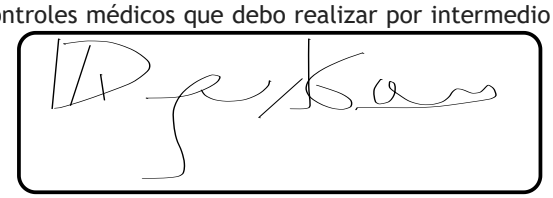
- ☐ **CALIFICACIÓN DE ORIGEN**
- ☐ **SEGUIMIENTO POR ARL**
- ☐ **USO EPP**
- ☑ **PAUSAS ACTIVAS**
- ☑ **PAUTAS ERGONOMICAS**
- ☑ **USO DE CORRECCIÓN VISUAL**
- ☐ **RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE CARGA**
- ☐ **INGRESO P.V.E**

OTRAS::

OBSERVACIONES: 1. CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA. 2. HIGIENE POSTURAL PAUSAS ACTIVAS. 3. CONTROL DE PESO, SEGUIMIENTO PROGRAMA ESTILO DE VIDA SALUDABLE. 4. CONTINUAR CONTROL Y MANEJO EPS.

Declaración del aspirante: manifiesto el hecho de firmar este documento, implica no haber omitido datos relevantes de mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de mi estado de salud, y que esta información pueda ser custodiada por el área de salud Ocupacional de la empresa Certificar Salud S.A.S; así mismo dejo constancia que recibí información de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales y los exámenes realizados, como la información de las recomendaciones médicas generales, ocupacionales y de las evaluaciones y controles médicos que debo realizar por intermedio de mi entidad aseguradora en salu





MD. OSCAR DARIO SASTOQUE SUAREZ
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
R.M. LIC. SST: 6896/2006 RENOVADA LIC.SST:112

DIEGO ANDRÉS GUERRERO MEDINA
CC 80162781

Fecha

2025	03	11
Bogotá		

Nombre del trabajador: Diego Andrés Guerrero Medina
CC: 80162781
Cargo: técnico en manejo de registro fotográfico y topográfico /profesional de soporte SIG

El compromiso del **consorcio construhabitat 001** es garantizar un ambiente laboral saludable para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 resolución 0312 del 2019 es procurar el integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen medico

Medico de ingreso	Medico Periódico	Medico Egreso
X		

Realizado el 2025/03/11 se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

1. CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA. 2. HIGIENE POSTURAL PAUSAS ACTIVAS. 3. CONTROL DE PESO, SEGUIMIENTO PROGRAMA ESTILO DE VIDA SALUDABLE. 4. CONTINUAR CONTROL Y MANEJO EPS...

Recuerde el Consorcio Construhabitat 001, desde el componente SST realizara un seguimiento para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.
Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

Diego A. GUERRERO M	
Firma trabajadora: Diego Andrés Guerrero Medina	Firma Residente SST: Geraldine Cerinza
Cargo técnico en manejo de registro fotográfico y topográfico /profesional de soporte SIG	Cargo Residente SST

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

FECHA: 2025-03-11 09:58:52 **NUM. ID. PACIENTE:** CC 80162781

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE: DIEGO ANDRÉS GUERRERO MEDINA **ID:** CC 80162781 **SEXO:** M

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-02-04 BOGOTA (COLOMBIA) **EDAD:** 42

DIRECCION: CALLE 15A # 8-30E MADRID (CUNDINAMARCA) **TELEFONO:** 3107820758

PROFESION U OCUPACIÓN: TOPOGRAFO-TECNICO EN MANEJO DE RESGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO

EPS: SALUD TOTAL **ESTADO CIVIL:** SOLTERO

ESCOLARIDAD: TECNICO/TECNOLOGO

EMPRESA: JPS INGENIERIA SA **ARL:** SURA

PENSIÓN: PORVENIR **ANTIGÜEDAD:** NO APLICA



ACTIVIDAD ECONÓMICA: INGENIERIA

CARGO: OPOGRAFO-TECNICO EN MANEJO DE RESGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO

TIPO DE EXAMEN

- [x] **PRE-OCUPACIONAL:**
- [ ] **POR CAMBIO DE OCUPACIÓN LABORAL**
- [ ] **ESPIROMETRÍA**
- [x] **EXAMEN CLINICO OSTEOMUSCULAR**
- [ ] **REMISION A EPS**
- **OTRO:** [ ]
- **CUAL:**

- [ ] **PERIODICO**
- [ ] **REMISION A ARL**
- [ ] **POST-INCAPACIDAD**
- [ ] **ANEXO PARA TRABAJO EN ALTURAS**

- [ ] **EGRESO**
- [x] **AUDIOMETRIA**
- [ ] **REUBICACION LABORAL**
- [x] **VISIOMETRIA**

LABORATORIO:

CONCEPTO MEDICO

- [ ] **APTO SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO:**
- [x] **APTO CON PATOLOGÍA QUE NO INTERFIERE EN LA LABOR :**
- [ ] **APTO CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO**
- [ ] **APLAZADO**
- [ ] **EXAMEN DE EGRESO SATISFACTORIO:**
- [ ] **NO HAY SOSPECHA DE ENFERMEDAD LABORAL**
- [ ] **PRESENTA PATOLOGÍA CALIFICADA COMO ENFERMEDAD LABORAL (CON SOPORTE EGRESO):**

REQUISITOS DE SALUD

- [ ] **CUMPLE PARA TRABAJO EN ALTURAS**
- [ ] **CUMPLE PARA MANIPULAR ALIMENTOS**
- [ ] **CUMPLE PARA CONDUCIR**
- [ ] **OTROS:**

CUAL?:

TIPO DE RESTRICCIONES (CUALES Y TEMPORALIDAD):

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES:

- [x] **CONTINUAR MANEJO MEDICO**
- [ ] **COMPLETAR ESQUEMA DE VACUNACION**
- [x] **CONTROL DE PESO Y NUTRICION**
- [x] **USO DIARIO DE BLOQUEADOR SOLAR**
- [x] **INICIAR O CONTINUAR ACTIVIDAD FÍSICA**

OTRAS::

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES:

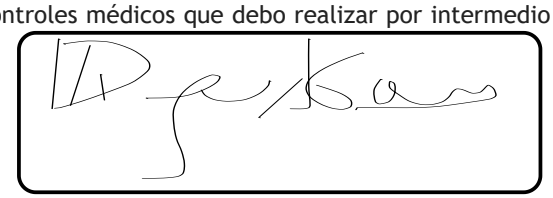
- ☐ **CALIFICACIÓN DE ORIGEN**
- ☐ **SEGUIMIENTO POR ARL**
- ☐ **USO EPP**
- ☑ **PAUSAS ACTIVAS**
- ☑ **PAUTAS ERGONOMICAS**
- ☑ **USO DE CORRECCIÓN VISUAL**
- ☐ **RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE CARGA**
- ☐ **INGRESO P.V.E**

OTRAS::

OBSERVACIONES: 1. CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA. 2. HIGIENE POSTURAL PAUSAS ACTIVAS. 3. CONTROL DE PESO, SEGUIMIENTO PROGRAMA ESTILO DE VIDA SALUDABLE. 4. CONTINUAR CONTROL Y MANEJO EPS.

Declaración del aspirante: manifiesto el hecho de firmar este documento, implica no haber omitido datos relevantes de mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de mi estado de salud, y que esta información pueda ser custodiada por el área de salud Ocupacional de la empresa Certificar Salud S.A.S; así mismo dejo constancia que recibí información de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales y los exámenes realizados, como la información de las recomendaciones médicas generales, ocupacionales y de las evaluaciones y controles médicos que debo realizar por intermedio de mi entidad aseguradora en salu





MD. OSCAR DARIO SASTOQUE SUAREZ
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
R.M. LIC. SST: 6896/2006 RENOVADA LIC.SST:112

DIEGO ANDRÉS GUERRERO MEDINA
CC 80162781

Fecha

2026	02	03
Bogotá		

Nombre del trabajador: Richard Acosta Trochez
CC: 79618611
Cargo: Modelador Bim (Arquitectura)

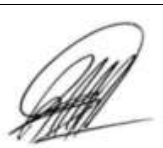
El compromiso del **consorcio construhabitat 001** es garantizar un ambiente laboral saludable para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 resolución 0312 del 2019 es procurar el integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen medico

Medico de ingreso	Medico Periódico	Medico Egreso
	X	

Realizado el 2026/02/03 se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:
RECOMENDACIONES:

PAUSAS ACTIVAS Y VISUALES SEGUN PROTOCOLO DE LA EMPRESA, BAJAR DE PESO, CONTINUAR DIETA, EJERCICIO, HIGIENE POSTURAL Y DE COLUMNA, USO DE EPP SEGUN SGSST, CONTROL ANUAL CON OPTOMETRIA, USO DE LENTES CORRECTORES PARA LABORAR, HABITOS DE VIDA SALUDABLE, AUTOCUIDADO Y BIOSEGURIDAD, EXAMEN PERIODICO OCUPACIONAL, CONTINUAR CONTROLES CON MEDICO TRATANTE DE PATOLOGIAS ACTUALES CON MEDICINA PREPAGADA Y/O EPS (MEDICINA GENERAL E INTERNA Y OTORRINOLARINGOLOGIA) PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES QUE NO REQUIERAN EXPOSICION A RUIDO NO MAYOR A 85 DB TANTO INTRA COMO EXTRA LABORAL.

Recuerde el Consorcio Construhabitat 001, desde el componente SST realizara un seguimiento para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.
Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
Firma trabajadora: Richard Acosta Trochez	Firma Residente SST: Geraldine Cerinza
Cargo Modelador Bim (Arquitectura)	Cargo Residente SST

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

FECHA: 2026-02-03 14:28:14 **NUM. ID. PACIENTE:** CC 79618611

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE: RICHARD ALEXANDER ACOSTA TROCHEZ **ID:** CC 79618611 **SEXO:** M

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-05-11 **EDAD:** 52

DIRECCION: CALLE 10 NO 6B 33 COTA (CUNDINAMARCA) **TELEFONO:** 3105506097

PROFESION U OCUPACIÓN: ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS

EPS: SANITAS **ESTADO CIVIL:** CASADO

ESCOLARIDAD: POSTGRADO

EMPRESA: JPS INGENIERIA SA **ARL:** SURA

PENSIÓN: PORVENIR **ANTIGÜEDAD:** 26 años



ACTIVIDAD ECONÓMICA: INGENIERIA **CARGO:** ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS

TIPO DE EXAMEN

- [ ] **PRE-OCUPACIONAL:**
- [ ] **POR CAMBIO DE OCUPACIÓN LABORAL**
- [ ] **ESPIROMETRÍA**
- [x] **EXAMEN CLINICO OSTEOMUSCULAR**
- [ ] **REMISION A EPS**
- [ ] **OTRO:**

CUAL:

- [x] **PERIODICO**
- [ ] **REMISION A ARL**
- [ ] **POST-INCAPACIDAD**
- [ ] **ANEXO PARA TRABAJO EN ALTURAS**

- [ ] **EGRESO**
- [x] **AUDIOMETRIA**
- [ ] **REUBICACION LABORAL**
- [x] **VISIOMETRIA**

LABORATORIO:

CONCEPTO MEDICO

- [ ] **APTO SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO:**
- [x] **APTO CON PATOLOGÍA QUE NO INTERFIERE EN LA LABOR :**
- [ ] **APTO CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO**
- [ ] **APLAZADO**
- [ ] **EXAMEN DE EGRESO SATISFACTORIO:**
- [ ] **NO HAY SOSPECHA DE ENFERMEDAD LABORAL**
- [ ] **PRESENTA PATOLOGÍA CALIFICADA COMO ENFERMEDAD LABORAL (CON SOPORTE EGRESO):**

REQUISITOS DE SALUD

- [ ] **CUMPLE PARA TRABAJO EN ALTURAS**
- [ ] **CUMPLE PARA MANIPULAR ALIMENTOS**
- [ ] **CUMPLE PARA CONDUCIR**
- [ ] **OTROS:**

CUAL?:

TIPO DE RESTRICCIONES (CUALES Y TEMPORALIDAD):

NINGUNA

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES:

- [x] **CONTINUAR MANEJO MEDICO**
- [ ] **COMPLETAR ESQUEMA DE VACUNACION**
- [x] **CONTROL DE PESO Y NUTRICION**
- [x] **USO DIARIO DE BLOQUEADOR SOLAR**
- [x] **INICIAR O CONTINUAR ACTIVIDAD FÍSICA**

OTRAS::

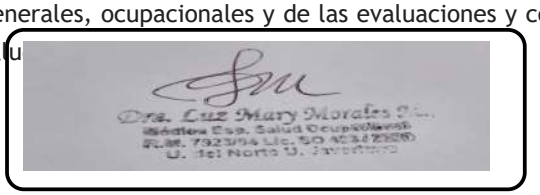
RECOMENDACIONES OCUPACIONALES:

- ☐ **CALIFICACIÓN DE ORIGEN**
- ☐ **SEGUIMIENTO POR ARL**
- ☑ **USO EPP**
- ☑ **PAUSAS ACTIVAS**
- ☐ **PAUTAS ERGONOMICAS**
- ☑ **USO DE CORRECCIÓN VISUAL**
- ☐ **RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE CARGA**
- ☐ **INGRESO P.V.E**

OTRAS::

OBSERVACIONES: PAUSAS ACTIVAS Y VISUALES SEGUN PROTOCOLO DE LA EMPRESA, BAJAR DE PESO, CONTINUAR DIETA, EJERCICIO, HIGIENE POSTURAL Y DE COLUMNA, USO DE EPP SEGUN SGSST, CONTROL ANUAL CON OPTOMETRIA, USO DE LENTES CORRECTORES PARA LABORAR, HABITOS DE VIDA SALUDABLE, AUTOCUIDADO Y BIOSEGURIDAD, EXAMEN PERIODICO OCUPACIONAL, CONTINUAR CONTROLES CON MEDICO TRATANTE DE PATOLOGIAS ACTUALES CON MEDICINA PREPAGADA Y/O EPS (MEDICINA GENERAL E INTERNA Y OTORRINOLARINGOLOGIA) PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES QUE NO REQUIERAN EXPOSICION A RUIDO NO MAYOR A 85 DB TANTO INTRA COMO EXTRA LABORAL.

Declaración del aspirante: manifiesto el hecho de firmar este documento, implica no haber omitido datos relevantes de mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de mi estado de salud, y que esta información pueda ser custodiada por el área de salud Ocupacional de la empresa Certificar Salud S.A.S; así mismo dejo constancia que recibí información de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales y los exámenes realizados, como la información de las recomendaciones médicas generales, ocupacionales y de las evaluaciones y controles médicos que debo realizar por intermedio de mi entidad aseguradora en salu



MD. LUZ MARY MORALES MALDONADO
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
R.M. LICENCIA SST 493 DE 20/01/2020



RICHARD ALEXANDER ACOSTA TROCHEZ
CC 79618611

Fecha

2025	03	05
Bogotá		

Nombre del trabajador: Pablo Andrés Rondon Gutiérrez
CC: 1030624829
Cargo: modelador BIM (estructura)

El compromiso del **consorcio construhabitat 001** es garantizar un ambiente laboral saludable para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 resolución 0312 del 2019 es procurar el integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen medico

Medico de ingreso	Medico Periódico	Medico Egreso
	X	

Realizado el 2025/03/05 se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:
RECOMENDACIONES:

HIGIENE POSTURAL PAUSAS ACTIVAS..

Recuerde el Consorcio Construhabitat 001, desde el componente SST realizara un seguimiento para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.
Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
Firma trabajador: Pablo Andrés Rondon Gutiérrez	Firma Residente SST: Geraldine Cerinza
Cargo modelador BIM (estructura)	Cargo Residente SST

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

FECHA: 2025-03-05 18:53:08 **NUM. ID. PACIENTE:** CC 1030624829

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE: PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ **ID:** CC 1030624829 **SEXO:** M

FECHA DE NACIMIENTO: 1993-04-29 **EDAD:** 31

DIRECCION: NSJSJS BOGOTA (COLOMBIA) **TELEFONO:** 3103394673

PROFESION U OCUPACIÓN: COORDINADOR DE PROYECTOS

EPS: SANITAS **ESTADO CIVIL:** SOLTERO

ESCOLARIDAD: POSTGRADO

EMPRESA: JPS INGENIERIA SA **ARL:** NO SABE

PENSIÓN: PORVENIR **ANTIGÜEDAD:** NO APLICA



ACTIVIDAD ECONÓMICA: INGENIERIA **CARGO:** COORDINADOR DE PROYECTOS

TIPO DE EXAMEN

- ☐ PRE-OCUPACIONAL:
- ☐ POR CAMBIO DE OCUPACIÓN LABORAL
- ☐ ESPIROMETRÍA
- ☑ EXAMEN CLINICO OSTEOMUSCULAR
- ☐ REMISION A EPS
- ☐ OTRO:

CUAL:

- ☑ PERIODICO
- ☐ REMISION A ARL
- ☐ POST-INCAPACIDAD
- ☐ ANEXO PARA TRABAJO EN ALTURAS

- ☐ EGRESO
- ☑ AUDIOMETRIA
- ☐ REUBICACION LABORAL
- ☑ VISIOMETRIA

LABORATORIO:

CONCEPTO MEDICO

- ☑ APTO SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO:
- ☐ APTO CON PATOLOGÍA QUE NO INTERFIERE EN LA LABOR :
- ☐ APTO CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO
- ☐ APLAZADO
- ☐ EXAMEN DE EGRESO SATISFACTORIO:
- ☐ NO HAY SOSPECHA DE ENFERMEDAD LABORAL
- ☐ PRESENTA PATOLOGÍA CALIFICADA COMO ENFERMEDAD LABORAL (CON SOPORTE EGRESO):

REQUISITOS DE SALUD

- ☐ CUMPLE PARA TRABAJO EN ALTURAS
- ☐ CUMPLE PARA MANIPULAR ALIMENTOS
- ☐ CUMPLE PARA CONDUCIR
- ☐ OTROS:

CUAL?:

TIPO DE RESTRICCIONES (CUALES Y TEMPORALIDAD):

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES:

- ☐ CONTINUAR MANEJO MEDICO
- ☐ USO DIARIO DE BLOQUEADOR SOLAR
- ☐ CONTROL DE PESO Y NUTRICION
- ☐ COMPLETAR ESQUEMA DE VACUNACION
- ☑ INICIAR O CONTINUAR ACTIVIDAD FÍSICA

OTRAS::

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES:

- ☐ **CALIFICACIÓN DE ORIGEN**
- ☐ **SEGUIMIENTO POR ARL**
- ☐ **USO EPP**
- ☑ **PAUSAS ACTIVAS**
- ☑ **PAUTAS ERGONOMICAS**
- ☐ **USO DE CORRECCIÓN VISUAL**
- ☐ **RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE CARGA**
- ☐ **INGRESO P.V.E**

OTRAS::

OBSERVACIONES: 1. HIGIENE POSTURAL PAUSAS ACTIVAS.

Declaración del aspirante: manifiesto el hecho de firmar este documento, implica no haber omitido datos relevantes de mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de mi estado de salud, y que esta información pueda ser custodiada por el área de salud Ocupacional de la empresa Certificar Salud S.A.S; así mismo dejo constancia que recibí información de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales y los exámenes realizados, como la información de las recomendaciones médicas generales, ocupacionales y de las evaluaciones y controles médicos que debo realizar por intermedio de mi entidad aseguradora en salu





MD. OSCAR DARIO SASTOQUE SUAREZ
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
R.M. RM. 15110/04 LIC. SST: 6896/2006
RENOVAD

PABLO ANDRES RONDON GUTIERREZ
CC 1030624829

Fecha

2024	05	23
Bogotá		

Nombre del trabajador: Luis Eduardo Prieto Suarez
CC: 1012420842
Cargo: Modelador Bim (MEP)

El compromiso del **consorcio construhabitat 001** es garantizar un ambiente laboral saludable para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 resolución 0312 del 2019 es procurar el integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen medico

Medico de ingreso	Medico Periódico	Medico Egreso
	X	

Realizado el 2024/05/23 se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:
RECOMENDACIONES:

Corregir y mantener higiene postural con énfasis en la ergonomía del puesto de trabajo Uso de corrección visual para visión cercana Control de peso y valoración por nutrición en EPS Ejercicio regular - ejercicio con énfasis en fortalecimiento abdominal Ejercicio con énfasis en estiramiento de miembros inferiores..

Recuerde el Consorcio Construhabitat 001, desde el componente SST realizara un seguimiento para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.
Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
Firma trabajador: Luis Eduardo Prieto Suarez	Firma Residente SST: Geraldine Cerinza
Cargo Modelador Bim (MEP))	Cargo Residente SST

CERTIFICAR SALUD S.A.S
Atención Medica Familiar y Empresarial

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

FECHA: 2024-05-23 11:53:32 **NUM. ID. PACIENTE:** CC 1012420842

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE: LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ **ID:** CC 1012420842 **SEXO:** M

FECHA DE NACIMIENTO: 1995-04-07 BUCARAMANGA (SANTANDER) **EDAD:** 29

DIRECCION: DIAGONAL 65 G SUR NO 80 K 29 BOGOTA (COLOMBIA) **TELEFONO:** 3505752466

PROFESION U OCUPACIÓN: INGENIERO CIVIL APOYO A LA COORDINACION

EPS: FAMISANAR **ESTADO CIVIL:** SOLTERO

ESCOLARIDAD: PREGRADO

EMPRESA: JPS INGENIERIA SA **ARL:** SURA

PENSIÓN: PORVENIR **ANTIGÜEDAD:** 3 años



ACTIVIDAD ECONÓMICA: INGENIERIA **CARGO:** INGENIERO DE APOYO

TIPO DE EXAMEN

- ☐ PRE-OCUPACIONAL:
- ☐ POR CAMBIO DE OCUPACIÓN LABORAL
- ☐ ESPIROMETRÍA
- ☑ EXAMEN CLINICO OSTEOMUSCULAR
- ☐ REMISION A EPS
- OTRO: ☐
- CUAL:
- ☑ PERIODICO
- ☐ REMISION A ARL
- ☐ POST-INCAPACIDAD
- ☐ ANEXO PARA TRABAJO EN ALTURAS
- ☐ EGRESO
- ☑ AUDIOMETRIA
- ☐ REUBICACION LABORAL
- ☑ VISIOMETRIA

LABORATORIO:

CONCEPTO MEDICO

- ☑ APTO SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO:
- ☐ APTO CON PATOLOGÍA QUE NO INTERFIERE EN LA LABOR :
- ☐ APTO CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO
- ☐ APLAZADO
- ☐ EXAMEN DE EGRESO SATISFACTORIO:
- ☐ NO HAY SOSPECHA DE ENFERMEDAD LABORAL
- ☐ PRESENTA PATOLOGÍA CALIFICADA COMO ENFERMEDAD LABORAL (CON SOPORTE EGRESO):

REQUISITOS DE SALUD

- ☐ CUMPLE PARA TRABAJO EN ALTURAS
- ☐ CUMPLE PARA MANIPULAR ALIMENTOS
- ☐ CUMPLE PARA CONDUCIR
- ☐ OTROS:
- CUAL?:

TIPO DE RESTRICCIONES (CUALES Y TEMPORALIDAD):

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES:

- ☑ CONTINUAR MANEJO MEDICO
- ☐ CONTROL DE PESO Y NUTRICION
- ☐ USO DIARIO DE BLOQUEADOR SOLAR
- ☐ COMPLETAR ESQUEMA DE VACUNACION
- ☑ INICIAR O CONTINUAR ACTIVIDAD FÍSICA

OTRAS::
RECOMENDACIONES OCUPACIONALES: ☐ **CALIFICACIÓN DE ORIGEN** ☐ **SEGUIMIENTO POR ARL** ☐ **USO EPP**

☑ **PAUSAS ACTIVAS** ☑ **PAUTAS ERGONOMICAS** ☑ **USO DE CORRECCIÓN VISUAL**

☐ **RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE CARGA** ☐ **INGRESO P.V.E**

OTRAS::

OBSERVACIONES:

Corregir y mantener higiene postural con énfasis en la ergonomía del puesto de trabajo

Uso de corrección visual para visión cercana

Control de peso y valoración por nutrición en EPS

Ejercicio regular - ejercicio con énfasis en fortalecimiento abdominal

Ejercicio con énfasis en estiramiento de miembros inferiores

Declaración del aspirante: manifiesto el hecho de firmar este documento, implica no haber omitido datos relevantes de mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de mi estado de salud, y que esta información pueda ser custodiada por el área de salud Ocupacional de la empresa Certificar Salud S.A.S; así mismo dejo constancia que recibí información de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales y los exámenes realizados, como la información de las recomendaciones médicas generales, ocupacionales y de las evaluaciones y controles médicos que debo realizar por intermedio de mi entidad aseguradora en salu



MD. NEIL JAHIR RONCANCIO REY
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
R.M. LICENCIA SST 1805/2023



LUIS EDUARDO PRIETO SUAREZ
CC 1012420842

Fecha

2025	03	01
Bogotá		

Nombre del trabajador: Javier Molano
CC: 1014214896
Cargo: Coordinador BIM

El compromiso del **consorcio construhabitat 001** es garantizar un ambiente laboral saludable para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 resolución 0312 del 2019 es procurar el integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen medico

Medico de ingreso	Medico Periódico	Medico Egreso
	X	

Realizado el 2025/03/05 se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

HIGIENE POSTURAL PAUSAS ACTIVAS..

Recuerde el Consorcio Construhabitat 001, desde el componente SST realizara un seguimiento para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.
Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
Firma trabajador: Javier Molano	Firma Residente SST: Geraldine Cerinza
Cargo modelador Coordinador BIM	Cargo Residente SST

MEDIEXPRESS S.A.S.
Red Asistencial de Servicios en Salud
Carrera 49 No.91-98
BOGOTA D.C.-BARRIOS UNIDOS (Bogotá D.C.)
Lic. Salud Ocupac. 5080 de 03/11/2020

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

H.C. 1014214896

Fecha: 01-marzo-2025 8:07 am
Impresión: 01-marzo-2025 8:07 am



Paciente: **MOLANO BARRERA YESID JAVIER**
Doc.Iden.: **CC1014214896** Edad: 34 Años Sexo: M
Entidad: **MEDIEXPRESS**
Act. Economic: N/D
Empresa: N/D
Dirección: CLL 134 17 40
Adm. Salud: COMPENSAR E.P.S.
Admin.Riesgos N/D
Estrato: 5
Cargo: COORDINADOR
Teléfono: 3175131010 Estado civil: SOLTERO(A)
Admin.Pension PORVENIR

Tipo Evaluación: PREOCUPACIONAL

Se certifica que MOLANO BARRERA YESID JAVIER identificado con documento de identidad CC 1014214896 fue valorado en esta IPS, luego de lo cual se emite el siguiente concepto para desempeñar el cargo de COORDINADOR:

RESTRICCIONES:
Ninguna

RECOMENDACIONES:
Médico-Generales:
Chequeos rutinarios anuales por EPS.

Médico-Laborales:
Atender las instrucciones y directrices de seguridad y salud en el trabajo.

PRUEBAS PARACLINICAS:

CUPS	Servicio	Resultado
954107	AUDIOMETRIA	NORMAL
890201	ENFASIS OSTEOMUSCULAR	NORMAL
893808	ESPIROMETRIA	NORMAL
950601	VISIOMETRIA	NORMAL

OTRAS PRUEBAS PARACLINICAS
Ninguna

Medico(a): MARTINEZ GUTIERREZ ERWIN
Registro médico: 82392360
Licencia en Salud Ocupacional: 14046 de 18/03/2024 SDS

MOLANO BARRERA YESID JAVIER
CC1014214896

Fecha

2025	06	19
Bogotá		

Nombre del trabajador: Jose Edilberto Alarcon Guzman
CC: 79494797
Cargo: Ingeniero topografico

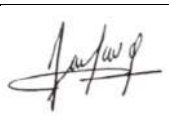
El compromiso del **consorcio construhabitat 001** es garantizar un ambiente laboral saludable para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 resolución 0312 del 2019 es procurar el integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen medico

Medico de ingreso	Medico Periódico	Medico Egreso
	X	

Realizado el 2025/06/19 se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:
RECOMENDACIONES:

EXAMEN OSTEOMUSCULAR EN EL MOMENTO NORMAL: INSPECCION Y PALPACION DE COLUMNA SIN ALTERACIONES, FUERZA CONSERVADA EN 4 EXTREMIDADES, NO SE APRECIA DEFORMIDAD EN EXTREMIDADES, MARCHA SIN ALTERACION.

Recuerde el Consorcio Construhabitat 001, desde el componente SST realizara un seguimiento para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.
Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
Firma trabajador: Jose Edilberto Alarcon Guzman	Firma Residente SST: Geraldine Cerinza
Cargo modelador Ingeniero Topografico	Cargo Residente SST

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

ZONAMEDICA
Nit. 900170994-9



ZONAMEDICA MR SAS - IPS
NIT: 900170994

CONDUCCIÓN
Certificado de aptitud: 79494797-886840

SEDE AMÉRICAS

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Fecha y Lugar:	19 jun. 2025 - BOGOTA D.C	**Tipo de Examen:**	PERIODICO
Paciente:	JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN	**Identificación:**	79494797
Género	MASCULINO **Edad:** 55	**Teléfono**	3593433 **Móvil:** 3153455731
Fecha Nacimiento:	3/11/1969	**Cargo:**	INGENIERO TOPÓGRAFO
Estado Civil:	CASADO(A)	**EPS:**	SALUD TOTAL EPS S.A
Dirección	CLL31 13 A 51 TORE 2 AP 345	**ARL:**	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES S.A.
Escolaridad:	POSTGRADO	**AFP:**	COLPENSIONES
Empresa	ACADIT INGENIERIA LTDA		
		AREA: No Reporta	
Misión/Contrato/ Centro de Costo:	ACADIT INGENIERIA LTDA		

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS - RECOMENDACIONES

PSICOSENSOMETRICO	REALIZAR DE FORMA PERIÓDICA LA PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA O SEGÚN LO REQUIERA.
AUDIOMETRÍA	1. CONTROL ANUAL, 2. PAUTAS DE CUIDADO AUDITIVO, 3. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA EN EXPOSICIÓN A RUIDO 4. EVITAR USO DE AUDIFONOS RECREATIVOS 4. EVITAR USO DE COPITOS EN CONDUCTO AUDITIVO 5. ALTERNAR USO DE TELEFONO O AURICULARES
OPTOMETRÍA	SU CAPACIDAD VISUAL DE LEJOS Y CERCA ES ADECUADA PARA LA OCUPACIÓN CON EL USO PERMANENTE DE LA CORRECCIÓN ÓPTICA ACTUAL. CONTROL ANUAL.
EXAMEN OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, PAUSAS ACTIVAS,HIGIENE POSTURAL, USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.,//DIETA BAJA EN CARBOHIDRATOS Y GRASAS, EJERCICIO AL MENOS 3 VECES POR SEMANA POR LO MENOS 1 HORA AL DÍA// USO DE CORRECCIÓN VISUAL PERMAMENTE Y REALIZAR CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA // INFORMAR A EMPRESA CUALQUIER CAMBIO ANORMAL EN SU ESTADO DE SALUD EN GENERAL // CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD LABORAL DE LA EMPRESA PARA LAS TAREAS QUE VA A REALIZAR EN EL ÁREA ASIGNADA // CONTROL MÉDICO OCUPACIONAL PERIODICAMENTE Y SEGUIMIENTO POR EPS EN CITAS PARA SEGUIMIENTO A HIPERTENSION ARTERIAL.

CONCEPTO LABORAL

PERIODICO SIN RESTRICCI0NES
PERIODICO SIN RESTRICCI0NES

Observaciones: EXAMEN OSTEOMUSCULAR EN EL MOMENTO NORMAL: INSPECCION Y PALPACION DE COLUMNA SIN ALTERACIONES, FUERZA CONSERVADA EN 4 EXTREMIDADES, NO SE APRECIA DEFORMIDAD EN EXTREMIDADES, MARCHA SIN ALTERACION.

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Programa de Vigilancia Epidemiológica o Programa de Prevención y Promoción

NO

Información de Remisiones

NO

'CONSENTIMIENTO
En la Fecha, Yo, mayor de edad identificado como aparece al lado de mi firma en este documento, actuando en pleno uso de mis facultades mentales, actuando sin presiones de ninguna índole, y en pleno conocimiento de mi estado de salud, declaro que he recibido la información pertinente acerca de los exámenes clínicos y para clínicos que me van a ser practicados, y que SI he tenido ocasión de preguntar y resolver todas mis inquietudes al respecto.

De conformidad plena y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expresado, SI autorizo a ZONAMEDICA MR SAS, para realizarme los exámenes clínicos y para clínicos solicitado por mi empleador o entidad pertinente y que los resultados de dichos exámenes sean plasmados de manera general en el informe de condiciones de salud que será entregado a mi empleador, o entidad solicitante para fines de vigilancia epidemiológica o según corresponda.

LEY HABEAS DATA:
En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de octubre de 2012 , autorizo a ZONAMEDICA MR SAS, para que hagan uso de mis datos personales existentes en su base de datos.
'

'Yo, mayor de edad identificado como aparece al lado de mi firma en este documento, actuando en pleno uso de mis facultades mentales, actuando sin presiones de ninguna índole, y en pleno conocimiento de mi estado de salud, declaro que he recibido la información pertinente acerca de los exámenes clínicos y para clínicos que me van a ser practicados, y que SI he tenido ocasión de preguntar y resolver todas mis inquietudes al respecto.
De conformidad plena y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expresado, SI autorizo a ZONAMEDICA MR SAS, para realizarme los exámenes clínicos y para clínicos solicitado por mi empleador o entidad pertinente y que los resultados de dichos exámenes sean plasmados de manera general en el informe de condiciones de salud que será entregado a mi empleador, o entidad solicitante para fines de vigilancia epidemiológica o según corresponda.
LEY HABEAS DATA: En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de octubre de 2012, autorizo a ZONAMEDICA MR SAS, para que hagan uso de mis datos personales existentes en su base de datos
'



Médico Especialista en Salud Laboral
JOHN HANSEL CHACON RINCON
RM 1030629915 LIC. 17159/2024





Firma y cédula del Paciente
JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMAN
79494797

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO No. 009-25

Entre, Consultores de Ingeniería UG21, S.L. Sucursal en Colombia, sucursal de sociedad extranjera legalmente establecida y domiciliada en la ciudad de Bogotá, inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con la matrícula mercantil No. 2191665 e identificada con el NIT No. 900.512.933-9, representada en este acto por Manuel González Moles, identificado con cédula de extranjería No. 422.932, en su calidad de representante legal, en adelante EL EMPLEADOR, y Guiovani Mejia Riaño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.578, en adelante EL TRABAJADOR, hemos acordado celebrar el presente OTROSI modificatorio al contrato de trabajo individual a término indefinido No. 009-25, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Agregar a la cláusula primera del contrato la cual quedará así:

> Primera. -Objeto. – EL TRABAJADOR se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a EL EMPLEADOR como DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, durante, en función de y, en la ejecución del CONTRATANTE para el contrato número 1330-2025 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5". suscrito entre LA CONTRATANTE y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT", así como aquellos otros servicios que EL TRABAJADOR requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás estipulaciones permanecerán como fueron inicialmente pactadas en el CONTRATO INICIAL entre CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA y GUIOVANI MEJIA RIAÑO.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares, el día 02 febrero de 2026.

Por EL EMPLEADOR

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel Gonzalez Moles
C.E. 422.932
Representante Legal.
Consultores De Ingenieria Ug21 Sl
Sucursal Colombia
Nit 900.512.933-9

Por EL TRABAJADOR

Guiovani Mejia Riaño
C.C No. 80.097.578

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 374900 Fecha Examen: 2025-10-02 Hora: 08:48:04

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 SECTOR: INGENIERA

ENT. MISIÓN: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: GUIOVANI APELLIDOS: MEJIA RIAÑO

IDENTIFICACIÓN: 80097578 FECHA DE NACIMIENTO: 15 de Febrero de 1983 EDAD: 42

C.C: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

ARL: SEGUROS BOLÍVAR EPS: EPS FAMISANAR LTDA AFP: Proteccion

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Visiometria, Examen Medico Ocupacional

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

OTRAS RECOMENDACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Corrección Óptica con anteojos 4) Pausa activa visual 5) Uso de lentes de descanso

OTRAS RECOMENDACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

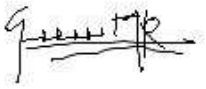
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS 2. MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 3. ADECUADA HIGIENE POSTURAL Y PAUTAS DE AUTOCUIDADO 4.USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN GRADO DE EXPOSICION.

DIETA BAJA EN GRASA Y AZUCARES , PERDER PESO DE LA MANO DE NUTRICIONISTA DE EPS , REALIZAR EJERCICIO MINIMO 3 HORAS SEMANALES

REALIZAR PAUSAS ACTIVAS VISUALES , USO DE LENTES CORRECTIVOS PERMANENTES , CONTROL ANUAL POR OPTOMETRA DE EPS







Atendido por: CHACIN MEDINA NIURKA NOHEMI
Registro Médico: CE470417
Licencia S.O.: 13534 DE 14/02/2024

Paciente: MEJIA RIAÑO GUIOVANI
Identificación: 80097578

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

EDWIN ANDRES QUITIAN RUIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **80.094.578**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 26 de Enero del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
NIT.860.066.942-7

Bogotá D.C., 26 de Enero de 2026

A QUIEN INTERESE

Compensar, Caja de Compensación Familiar, certifica que el cliente se encuentra afiliado en la modalidad TRABAJADOR DEPENDIENTE, con la siguiente información :

Tipo de Identificación	: CC
No. de Identificación	: 80097578
Nombre	: GUIOVANI MEJIA RIAÑO
Empresa/Contratante	: CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Tipo Idenficación Empresa	: NT
No. Identificación Empresa	: 900512933
Fecha de Afiliación a CCF	: 2025/11/12
Fecha de Ingreso a la empresa	: 2025/10/01
Estado	: Afiliado
Categoría	: B

Con los siguientes beneficiarios inscritos:

Nombre	Identificación	Fecha Afiliación	Parentesco	Categoria	Recibe Subsidio	Valor	Ult. Subsidio	Estado
ELSA MARIA RIAÑO TALERO	51651015	20251127	PA	B	SI	65100	202512	AF
YEIMY PAOLA CASTRO LANDINEZ	52972683	20251112	CY	B	NO	0	--	AF

La presente certificación se expide con destino a quien le interese y tiene vigencia de un mes a partir de la fecha de expedición.

Esta certificación no es válida para presentar los documentos requeridos para la acreditación del subsidio monetario.

Atentamente,

Paula Andrea Ramírez
GESTIONAR INFORMACIÓN EMPRESARIAL
Elaboró: Portal Compensar

Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR o ingrese a la página https://corporativo.compensar.com/autenticidad y digite el código u0eObxX30

Vigilado Supersubsidio

FOR-PGIE-0044

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) GUIOVANI MEJIA RIAÑO identificado(a) con CC. 80097578 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**2005/06/01**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO PLAZA DE LAS AMERICAS**
Categoría:	**B**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 23 días del mes de 01 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 S L**, identificada con **NI** número **900512933**, aportó por **GUIOVANI MEJIA RIAÑO** identificado(a) con **CC** número **80097578** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 11 - 2025 y 12 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1															0		30	$4,058,002	0.06960	$282,500	$0	$0	Noviembre - 2025	91816998	03/12/2025	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$4,058,002	0.04000	$162,400	$0	$0	Noviembre - 2025	91816998	03/12/2025	Si
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1															0		30	$4,058,002	0.04000	$162,400	$0	$0	Diciembre - 2025	91816998	03/12/2025	Si
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1															0		30	$4,058,002	0.16000	$649,300	$0	$0	Noviembre - 2025	91816998	03/12/2025	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **26** días del mes **Enero** de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2023.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	80097578	GUIOVANI MEJIA RIANO	4 - RIESGO 5 DEPENDIENTES	5	6.96%	02/10/2025		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 09 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
P3897-I-012-2026

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	Autopista Norte # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE LA CONTRATISTA:	Jinneth Rubiela Caro Parada
DIRECCIÓN LA CONTRATISTA:	Calle 65 # 51-07 barrio san Miguel, 3202049856
CARGO:	Especialista En Diseños Arquitectónico
HONORARIOS MENSUAL:	$1.750.905
DEDICACIÓN:	30%
PERÍODO DE PAGOS:	Mensual
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIACIÓN DEL SERVICIO:	02 de febrero 2026

Entre los suscritos, de una parte, **Manuel González Moles**, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT.900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otra, **Jinneth Rubiela Caro Parada**, identificado(a) con la cédula de ciudanía número. 1.002.269.806 de Bogotá, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, LA CONTRATISTA, acordamos suscribir este contrato de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. -Objeto. - LA CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como **ESPECIALISTA EN DISEÑOS ARQUITECTÓNICO,** de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, por el término de duración y vigencia pactado en este Contrato de Prestación de Servicios, prestación que se hará en la ejecución de LA CONTRATANTE para el contrato numero **1330-2025** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5".** suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

Segunda. -**Obligaciones especiales de LA CONTRATISTA**. En desarrollo del objeto contractual y, durante la vigencia del Contrato, LA CONTRATISTA se obligará de manera especial a:

- Poner al servicio de LA CONTRATANTE, toda su capacidad profesional como **ESPECIALISTA EN DISEÑOS ARQUITECTÓNICO** en las actividades propias del cargo, en forma independiente, para el proyecto, y actuar bajo las premisas contractuales que

LA CONTRATANTE implemente tanto jurídicamente como en su alcance de acuerdo a los lineamientos que se manejan con el cliente.

- Mantenerse disponible a las solicitudes de LA CONTRATANTE en razón a las funciones asignadas y al impacto que estas tienen en desarrollo del objeto contractual.
- Estar afiliado(a) previo a la fecha de firma del Contrato y, mantener durante la vigencia del mismo, su afiliación al sistema general en salud y pensiones, debiendo presentar cada mes calendario a LA CONTRATANTE copia de la planilla que acredite la realización del pago de sus aportes sobre el ingreso base de cotización derivado de todos los ingresos percibidos en la ejecución de este Contrato y todos los que reciba de terceros. En consecuencia, de lo aquí previsto, la base de cotización de los aportes a cargo de LA CONTRATISTA no podrá ser menor al 40% del valor de la remuneración pactada en este Contrato por la prestación de sus servicios.
- Cooperar con todas las gestiones que se requieran para su afiliación a Riesgo V en ARL en caso de requerirse.
- Presentar las cuentas de cobro o las facturas de venta, según el caso, oportunamente a LA CONTRATANTE, discriminando el valor de los honorarios profesionales causados y los impuestos de ley. (IVA o retención en la fuente, según como este inscrito(a) en el régimen tributario común o simplificado).
- Todas las demás inherentes al contrato No 1330-2025 pliegos de condiciones, manuales, guías y procedimientos de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, en función del alcance de este contrato de prestación de servicios.

Parágrafo primero. Debida diligencia. LA CONTRATISTA se compromete a obrar con diligencia en los asuntos encomendados; revisar documentos, elaborar conceptos y/o reportes y emitir opiniones con la mayor celeridad posible, y a entregar informes de los asuntos encargados y en ejecución en la forma que acuerden las Partes.

Tercera. -Lugar de prestación del servicio. LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en el domicilio de LA CONTRATANTE y/o en la dirección de ejecución del contrato número 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, según le sea indicado por LA CONTRATANTE; requiriéndosele, por la naturaleza de la prestación de su servicio, el acceso a documentos e información necesaria para prestar sus servicios y cumplir las obligaciones a su cargo y, el alcance de la labor que se espera de LA CONTRATISTA que ésta desarrolle los mismos en el domicilio contractual de LA CONTRATANTE en las fechas que le señale LA CONTRATANTE.

Cuarta. -Independencia laboral. LA CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente, y utilizando sus propios medios, con absoluta autonomía y no estará sujeto a subordinación laboral o dependencia laboral y/o de cualquier índole con LA CONTRATANTE, distinta a las instrucciones que deba naturalmente impartirle LA CONTRATANTE a LA CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio; lo anterior sin perjuicio del suministro de las herramientas de trabajo por parte de LA CONTRATANTE y que ésta considere necesarias, a su criterio, para el desarrollo de la labor de LA CONTRATISTA.

Parágrafo primero: Cesión y Subcontratación. LA CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del Contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de LA CONTRATANTE. De igual manera, la prestación del servicio aquí contratado es intuito persona por lo que está expresamente prohibido que LA CONTRATISTA subcontrate directamente o indirectamente la prestación del servicio objeto de este Contrato, estando obligado a prestar sus servicios de manera personal y estándole prohibido prestarlo a través de terceros o, delegar en cualquier tercero, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Quinta. - Obligaciones especiales de LA CONTRATANTE. LA CONTRATANTE se compromete a suministrar de manera oportuna toda la información y la documentación que requiera LA CONTRATISTA, y que sea necesaria para la correcta ejecución del presente Contrato.

Sexta. -Confidencialidad de información. Los documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en la empresa de manera enunciativa tales como secretos industriales relativos a la naturaleza, características, y finalidades de los procesos profesionales, procesos administrativos y operativos de LA CONTRATANTE, información sobre contratos públicos y/o privados en ejecución por LA CONTRATANTE, información sobre los clientes, y demás información análoga; patentes e inventos; know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por LA CONTRATANTE (todo lo anterior globalmente denominado LA INFORMACIÓN para efectos de este contrato) es material clasificado, confidencial y privilegiado de propiedad de LA CONTRATANTE y, en consecuencia, LA CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad en todo momento, aún después de terminado el Contrato. El hecho de divulgar LA INFORMACIÓN o realizar cualquier acto que afecte a LA CONTRATANTE relacionada con la INFORMACIÓN constituye un acto grave de incumplimiento del Contrato, y en consecuencia dará lugar a la terminación unilateral del mismo en forma inmediata independientemente de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.

LA CONTRATISTA no podrá suministrar ni revelar a terceros las invenciones, procedimientos, fórmulas, técnicas, estrategias de mercado, etc. que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato y, se obliga en consecuencia, a guardar estricta confidencialidad sobre todo ello, teniendo en cuenta que su violación generará las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la legislación civil, todo lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en el Código Penal.

LA CONTRATANTE entregará o coordinará la entrega a LA CONTRATISTA de toda la información que sea necesaria para el cumplimiento del presente Contrato la cual será considerada confidencial y privilegiada. LA CONTRATISTA se obliga especialmente a mantener absoluta reserva, tanto de los documentos contentivos de la información confidencial que le suministre LA CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto previsto en este Contrato, como también sobre el desarrollo de su labor y sobre los resultados de la misma, y en especial a:

1. Usar toda la información confidencial que le sea suministrada por LA CONTRATANTE solamente para la prestación de los servicios aquí pactados. Igualmente, LA CONTRATISTA se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.
2. Conservar tal información confidencial con la obligación de mantenerla en reserva.

3. Salvo por razón de un mandato u orden judicial emitida por un tribunal competente o por un cuerpo jurisdiccional, administrativo o legislativo en el ejercicio de sus facultades legítimas, LA CONTRATISTA no revelará información confidencial a terceros sin obtener el consentimiento previo y escrito de LA CONTRATANTE.
4. En caso de terminación del presente Contrato por cualquier causa, LA CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación, a reintegrar o destruir, según le solicite LA CONTRATANTE, toda la documentación e información que le haya sido suministrada para el desarrollo del presente Contrato que tenga el carácter confidencial, y todo otro material o documento que incorpore o refleje información confidencial.

Lo pactado en la presente cláusula tendrá validez aún después de la terminación del presente Contrato por cualquier causa.

Parágrafo Primero. - Se entenderá por información confidencial aquella a la cual LA CONTRATISTA tenga acceso por el desarrollo del presente Contrato, bien sea por que ésta sea entregada por LA CONTRATANTE o por que sea recolectada física o visualmente dentro de las instalaciones de LA CONTRATANTE.

Parágrafo Segundo. - Para efectos de este Contrato no se considerará confidencial la información que al momento de ser revelada a LA CONTRATISTA sea ya de dominio público, o que, luego de dicha revelación, se convierta de dominio público por causas no imputables a LA CONTRATISTA, así como aquella cuya publicidad o divulgación sea requerida de acuerdo con las leyes vigentes.

Séptima. -Invenciones y derecho de autor. Las invenciones, descubrimientos o mejoras realizados por LA CONTRATISTA mientras preste sus servicios a LA CONTRATANTE, pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982 y en las Decisiones 351 y 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen, en consecuencia, LA CONTRATANTE tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de LA CONTRATISTA a ser mencionada como inventora en la patente, si así lo desea. LA CONTRATISTA deberá facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite LA CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna a favor de LA CONTRATISTA.

Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por LA CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a LA CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de LA CONTRATISTA como creadora de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen.

LA CONTRATISTA declara su voluntad irrevocable de permanecer anónima en las comunicaciones públicas, exhibiciones, fijaciones, publicaciones, impresiones, distribuciones, reproducciones, transmisiones o puesta a disposición del público de cualquier naturaleza, grabación magnética o almacenamiento de información o sistema de

recuperación, que por cualquier medio electrónico o mecánico, conocido o por conocer, realice LA CONTRATANTE del resultado de las actividades intelectuales de LA CONTRATISTA, en forma parcial o total.

Octava. -**Valor del contrato y forma de pago**. LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, por la prestación de sus servicios profesionales, una remuneración mensual de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS COLOMBIANOS M/CTE. ($1.750.905) durante la vigencia del Contrato.

El pago de los honorarios estará condicionado a los siguientes requisitos y/o condiciones:

1. LA CONTRATISTA deberá presentar su cuenta de cobro y/o factura de venta según corresponda, anexando la acreditación de la planilla PILA del pago mensual de sus aportes al sistema de seguridad social riesgos profesionales y pensiones correspondientes al período de cobro de sus honorarios [según corresponda a los vencimientos de tales pagos].
2. La entrega a satisfacción por LA CONTRATISTA, de su reporte o informe mensual de la realización y avance de las tareas y actividades que le haya encomendado LA CONTRATANTE, el cual deberá ser aprobado y sin observaciones LA CONTRATANTE.
3. El desembolso de los recursos por parte de la entidad contratante en la ejecución del contrato número No 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
4. LA CONTRATISTA reconoce y acepta expresamente que de cada pago que le realice LA CONTRATANTE, este deberá realizar las retenciones y/o descuentos que correspondan por ley tributaria, civil o comercial.

Parágrafo segundo: En caso de que la indebida prestación de los servicios genere la necesidad de la realización de trabajos adicionales, LA CONTRATISTA deberá asumir los costos correspondientes y no habrá lugar a reembolso o reconocimiento de los mismos por parte de LA CONTRATANTE.

Parágrafo tercero: Las Partes acuerdan que la ejecución de las actividades en horarios nocturnos, dominicales o festivos no generará para LA CONTRATANTE la obligación de reconocer recargos de ninguna naturaleza a favor de LA CONTRATISTA, las cuales deberá desarrollar LA CONTRATISTA por instrucción escrita o verbal expresa de LA CONTRATANTE.

Novena. -**Vigencia**. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete (2027), suscrito entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA o, la fecha de la terminación de las actividades propias del cargo o labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

Décima. -Suspensión. En caso de que la ejecución efectiva del Contrato **No 1330-2025** se vea suspendida por cualquier causa, el presente Contrato podrá ser suspendido en los términos señalados para tal efecto en el acta de suspensión del contrato **No. 1330-2025**. Las obligaciones de LA CONTRATISTA podrán ser limitadas a aquellas que resulten necesarias para la adecuada protección de los intereses de LA CONTRATANTE

Décima primera. -Tratamiento de datos personales. LA CONTRATISTA con la firma de éste Contrato, de manera expresa e irrevocable manifiesta que en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, autoriza expresamente a LA CONTRATANTE para, de manera directa, o a través de terceros designados, almacenar, consultar, procesar y en general, para dar tratamiento a la información personal que haya suministrado en virtud de este Contrato, y la información adicional que suministre en otros medios, durante el desarrollo del objeto del presente Contrato, y el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias. LA CONTRATANTE estará autorizada para compartir los datos personales de LA CONTRATISTA a sus aliados comerciales, entidades públicas y/o privadas ante las cuales LA CONTRATANTE presente ofertas contractuales de manera individual o conjunta mediante figuras asociativas de participación como consorcios o uniones temporales. A la terminación del presente Contrato, LA CONTRATISTA podrá solicitar la eliminación de los datos personales almacenados en los archivos de LA CONTRATANTE, salvo aquellos que deban ser conservados en cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias.

Décima segunda. -Calidad en la Prestación del Servicio. En la prestación de sus servicios, LA CONTRATISTA estará obligada a ejecutar las obligaciones a su cargo dando cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos señalados por LA CONTRATANTE, reglamentos técnicos o profesionales, normas que regulen el ejercicio profesional de LA CONTRATISTA y, a las buenas prácticas de calidad y correcta ejecución esperadas de la prestación de dichos servicios, sin perjuicio de las obligaciones de garantía de la labor prestada contempladas en la Ley 1480 de 2012 y las normas que la modifiquen o complementen.

Décima tercera. -Evaluaciones. LA CONTRATANTE podrá evaluar periódicamente el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de conformidad con las instrucciones y especificaciones otorgadas por LA CONTRATANTE, quien inclusive, podrá designar un supervisor contractual. LA CONTRATISTA faculta a LA CONTRATANTE para realizar auditorías e inspecciones en cualquier momento, proporcionando de manera oportuna toda la información que ésta le requiera.

En la supervisión de la ejecución del servicio contratado, LA CONTRATANTE podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de éste(a) las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Décima cuarta. -Servicios extraordinarios. Si LA CONTRATANTE solicita a LA CONTRATISTA la prestación de servicios extraordinarios que no estén contemplados dentro del objeto del Contrato, LA CONTRATISTA procederá a su ejecución siempre y cuando tales servicios se hayan requerido por escrito y las Partes hayan acordado la remuneración y los términos y condiciones para la prestación de tales servicios.

Décima quinta. -Garantías y responsabilidades a cargo de LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA mantendrá indemne en todo a LA CONTRATANTE, sus accionistas, directores, empleados, contratistas, y clientes (en adelante individual o conjuntamente “las Partes Indemnizables”), por cualquier reclamación, daño, perjuicio, costo, gasto, sanción o pena pecuniaria con ocasión de la prestación de los servicios a su cargo y a favor de cualquier tercero.

Las Partes Indemnizables darán aviso a LA CONTRATISTA, por intermedio de LA CONTRATANTE, acerca de la existencia y/o notificación de cualquier reclamación, demanda o investigación,

indicándole a LA CONTRATISTA las acciones que deberá tomar o las sumas que deberá pagar para remediar la situación. Si LA CONTRATISTA no realiza el pago o, ejecutado las acciones requeridas dentro de un término razonable de tiempo y, en todo caso, haberlas iniciado dentro de un plazo de tiempo no mayor a quince (15) días comunes a partir de la fecha de notificación, las Partes Indemnizables podrán efectuarlas por cuenta de LA CONTRATANTE, estando obligada LA CONTRATISTA a reembolsar a LA CONTRATANTE las sumas que esta haya pagado o, el costo de las acciones que haya ejecutado, facultando a ésta para deducir de cualquier suma adeudada LA CONTRATISTA los importes que aquí se señalan.

Está obligación sobrevivirá a la terminación del Contrato por cualquier causa, incluyendo, más no limitándolo a ello, la terminación de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas sin que las Partes hayan acordado su renovación.

Décimo sexta. -Exclusividad en la prestación del servicio. La prestación del servicio contratado no supondrá relación de exclusividad alguna de LA CONTRATANTE con respecto a LA CONTRATISTA, estando aquella en libertad de contratar servicios idénticos o similares con otros profesionales bien sean personas naturales o jurídicas.

Décimo séptima. -Incumplimiento contractuales. En caso de incumplimiento de una de las Partes a las obligaciones a su cargo, la Parte cumplida le notificará de dicho incumplimiento a la Parte incumplida, otorgándole un plazo no mayor a tres (3) días calendario para subsanar el mismo, plazo que no se podrá prorrogar salvo circunstancia que así lo justifique y demuestre que es necesario para subsanar el incumplimiento. Transcurrido dicho plazo, si la Parte llamada a cumplir no subsana su incumplimiento, la hará deudora de la Parte cumplida, la cual podrá a su elección, contar con justa causa para dar terminación unilateral al contrato o, requerir el cumplimiento de la obligación por la vía ejecutiva. Si el cumplimiento proviene de LA CONTRATISTA, mientras persista el mismo, LA CONTRATANTE estará eximida del pago de sus honorarios hasta tanto LA CONTRATISTA haya subsanado dicho incumplimiento y, sin que éste(a) pueda cobrar dichos montos respecto del plazo que duró el incumplimiento.

En caso de incumplimiento proveniente por LA CONTRATISTA, transcurrido el plazo de tres (3) días calendario señalado en el párrafo precedente, si el incumplimiento persiste, LA CONTRATISTA autoriza expresamente con la firma de éste Contrato, a que LA CONTRATANTE imponga y descuente de la remuneración mensual de LA CONTRATISTA o de cualquier suma de dinero que le adeude, un porcentaje igual al dos por ciento (2%) del valor de la remuneración mensual por cada día de retraso en la prestación de los servicios o de situación de incumplimiento, sin que dicho valor sobrepase el treinta por ciento (30%) del valor del valor total del Contrato, y sin perjuicio de cobrar los demás daños causados.

No obstante, lo anterior, se considerará incumplimiento el tiempo adicional que LA CONTRATISTA se tome en cumplir con el objeto del Contrato y que no haya sido aprobado por LA CONTRATANTE.

Sí el Contrato termina por causa de incumplimiento a las obligaciones de LA CONTRATISTA, esta se constituirá en deudora de LA CONTRATANTE en una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, tomándose como base de dicho valor la sumatoria de los meses causados desde la fecha de firma del Contrato hasta la fecha de su terminación.

Décimo octava. -Interpretación. Los títulos y encabezamientos de las cláusulas del Contrato son utilizados simplemente por conveniencia, en consecuencia, no forman parte del Contrato

ni lo define, ni lo extienden o limitan, ni describen el alcance de las disposiciones, término y condiciones contenidas en sus cláusulas.

Décima novena. - -Acuerdo completo y modificaciones. Lo previsto en este Contrato constituirá el acuerdo único y completo entre las Partes y sustituirá cualquier acuerdo verbal o escrito u orden de prestación de servicios emitida y/o aceptada, todos ellos anteriores a la fecha de firma de este documento y que tengan relación con su objeto.

Vigésima. -Notificaciones. Para todos los efectos legales el domicilio legal será la ciudad de Bogotá. y las notificaciones serán recibidas por las partes contratantes en las siguientes direcciones:

Por LA CONTRATANTE: En la Autopista Norte # 100-12, oficina 201, en la ciudad de Bogotá, o, en el correo electrónico dirección-af.colombia@ug21.com.

por LA CONTRATISTA: En la Calle 65 # 51-07 barrio san Miguel, en la ciudad de Bogotá D.C, o, en el teléfono celular 3202049856 y al correo electrónico jinneth.caro07@gmail.com

Cualquier notificación o comunicación que se requiera conforme a este Contrato se considerará efectuada si se envía por correo electrónico o por correo certificado a través de servicio postal autorizado en la República de Colombia o, para el caso de LA CONTRATISTA, los mensajes de texto que le envié LA CONTRATANTE por la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp usando el número telefónico indicado por LA CONTRATISTA en esta cláusula. Las notificaciones se entenderán recibidas un (1) día después de haber sido enviadas. Todas las notificaciones deberán ser enviadas las direcciones que las partes aquí manifiestan.

No se tendrá por válida notificación alguna enviada por ninguna aplicación de mensajería instantánea electrónica o digital.

Vigésima primera. -Domicilio y ley aplicable. El presente Contrato tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Este Contrato se regirá íntegramente por las leyes de la República de Colombia.

Vigésima segunda. - Renuncia de derechos. La omisión o la tolerancia de LA CONTRATANTE de requerir el cumplimiento de cualquier obligación, término, pacto o condición del Contrato a LA CONTRATISTA, no será interpretado como una renuncia o pérdida, total o parcial, de tal derecho.

Vigésima tercera. - Modificaciones. Toda modificación o interpretación que pacten las Partes al presente Contrato, deberá constar siempre por escrito y firmado por los representantes legales de las Partes para que tenga validez. No producirán efecto los acuerdos verbales, ni los convenios implícitos, ni la conducta de una parte tolerada por la otra parte.

Vigésima cuarta. -Divisibilidad. En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato sea declarada nula, ineficaz o resulte inaplicable, el Contrato se mantendrá vigente salvo que aparezca que la disposición declarada nula, ineficaz o inaplicable era trascendental para que alguna de las partes celebrara este Contrato.

Vigésimo quinta. -**Impuesto de timbre**. El presente contrato no genera impuesto de timbre, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en el parágrafo segundo del artículo 519 del decreto 624 de 1989 (estatuto tributario) para la acusación del mismo.

Vigésimo sexta. -**Documentos del Contrato**. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos con los cuales LA CONTRATISTA acredita su experiencia como **ESPECIALISTA EN DISEÑOS ARQUITECTÓNICO** (hoja de vida y certificaciones de empresas a las que ha prestado servicios).
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de LA CONTRATISTA.
3. Las constancias y formularios de afiliación presentadas por LA CONTRATISTA, como trabajador(a) independiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y las que mensualmente debe presentar en constancia de estar realizando las respectivas cotizaciones.
4. El acuerdo de confidencialidad de LA CONTRATANTE suscrito por LA CONTRATISTA.
5. El pliego de condiciones definitivo del contrato **No 1330-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"** con la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, y sus anexos técnicos, aplicable en lo relacionado únicamente con los servicios a prestarse por LA CONTRATISTA y los productos, informes y/o reportes que deba generar, producir y entregar.
6. La correspondencia administrativa que se envíen las Partes en virtud de la ejecución del presente Contrato.
7. Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos, vigente, manuales, guías y demás documentos propios de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, requeridos para el cumplimiento del alcance del contrato **No. 1330-2025.**

Vigésima séptima. -**Mérito ejecutivo**. Este Contrato presta mérito ejecutivo suficiente para hacer exigibles las obligaciones contenidas en él. Las Partes acuerdan de manera expresa, que este instrumento constituye título ejecutivo suficiente para que la Parte cumplida exija de la Parte llamada a cumplir las obligaciones a su cargo, el cumplimiento de ellas por la vía jurisdiccional, renunciando las Partes de manera expresa a los requerimientos en mora establecidos en las normas sustanciales y procedimentales vigentes y aplicables.

Vigésima octava. **Causales de Terminación del Contrato**. El Contrato terminará por la ocurrencia de una (1) o varias de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
2. Por la culminación de su vigencia;
3. De manera unilateral por cualquiera de las Partes debiendo darse una notificación por escrito con una antelación no menor a quince (15) días calendario;
4. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento ni preaviso de ninguna índole;
5. Por orden de autoridad judicial o administrativa competente;
6. Por las demás estipuladas en el Contrato.

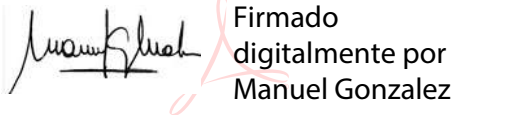
Parágrafo primero: A la terminación del Contrato, LA CONTRATISTA entregará toda la documentación que le fue suministrada, incluyendo las bases de datos a qué hacen referencia este Contrato, así como deberá suscribir un Acta de Entrega a Satisfacción de LA CONTRATANTE del estado de las actividades que estaban a cargo de LA CONTRATISTA. El pago de la(s) cuenta(s) de cobro y/o factura(s) de venta presentadas por LA CONTRATISTA y que no hubieren sido pagadas por LA CONTRATANTE a la fecha de terminación del Contrato por cualquier causa, estará condicionado al cumplimiento de lo previsto en este parágrafo.

Vigésima novena - Voluntad contractual. Las Partes reconocen expresamente que este Contrato ha sido negociado entre ellas en forma libre, consiente y razonable y, que se considera conjunta y equitativamente preparado y redactado por las mismas. Las Partes igualmente declaran que han utilizado o tenido la posibilidad de utilizar los servicios de sus asesores legales. En consecuencia, cualquier error u omisión en la elaboración y redacción del mismo debe tenerse como un error u omisión intencional para todos los efectos legales o contractuales.

Este Contrato se entenderá legalizado y tendrá validez, una vez sea firmado por ambas Partes, sin necesidad de requisitos o formalidades adicionales.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por LA CONTRATANTE



_____

Manuel González Moles
C.E 422.932
Representante Legal
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL
SUCURSAL EN COLOMBIA

Por LA CONTRATISTA



_____

Jinneth Rubiela Caro Parada
C.C. 1.002.269.806

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 252546 Fecha Examen: 2025-03-28 Hora: 08:58:35

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 SECTOR:
ENT. MISIÓN: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: JINNETH RUBIELA APELLIDOS: CARO PARADA
IDENTIFICACIÓN: 1002269806 FECHA DE NACIMIENTO: 27 de Septiembre de 1989 EDAD: 32
C.C: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: ESPECIALIZADO CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
ARL: SIN AFILIACIÓN EPS: ALIANSALUD EPS AFP: Porvenir

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Examen Medico Ocupacional, Visiometria

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

OTRAS INDICACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Educación en higiene visual 4) Pausa activa visual 5) Uso de lentes de descanso 6) Uso de protección visual según tipo de exposición

OTRAS INDICACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

1. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS 2. MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 3. ADECUADA HIGIENE POSTURAL Y PAUTAS DE AUTOCUIDADO 4.USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN GRADO DE EXPOSICION.
VALORACION POR OPTOMETRIA DE EPS PARA DEFINIR FORMULA DE LENTES DE DESCANSO, ADECUADA ILUMINACION EN PUESTO DE TRABAJO
CONTROL ANUAL DE AUDIOMETRIA, USO DE PROTECCION AUDITIVA SEGUN EXPOSICION, EVITAR EXPOSICION MAYOR DE 85DB, REPOSO AUDITIVO EXTRALABORAL







Atendido por: MONTES MONTEALEGRE JENIFER CATERINE
Registro Médico: 85065/11
Licencia S.O.: 25-0391

Paciente: CARO PARADA JINNETH RUBIELA
Identificación: 1002269806

ALIANSALUD

830.113.831-0

CERTIFICA

ANTIGUEDAD Y SEMANAS COTIZADAS POS

Que el (la) Señor(a) JINNETH RUBIELA CARO PARADA identificado con CC No. 1002269806 se encuentra en la actualidad en el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS) con el contrato No 1002269806, con vigencia desde 4/14/2023 hasta 12/31/2050.La información de los beneficiarios pertenecientes a este contrato es la siguiente:

N.B	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	SEMANAS COTIZADAS	FECHA AFILIACION	ESTADO	FECHA VENCIMIENTO	COTIZA
1	1002269806	JINNETH RUBIELA CARO PARADA	36	131	14/04/2023	Vigente		Si

Se expide en Bogotá a los 10 días del mes de Febrero del 2026



FIRMA AUTORIZADA

OFICINA VIRTUAL SERVICIO AL CLIENTE (DIRECCION GENERAL)

Esta certificación no es válida para traslados entre EPS, ni para definir la multiafiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2023.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1002269806	JINETH RUBIELA CARO PARADA	RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	07/05/2024	06/05/2026	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 09 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JINNETH RUBIELA CARO PARADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.002.269.806**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
P3904-I-003-26

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	Autopista Norte # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE LA CONTRATISTA:	Sara Daniela Loterstein Botero
DIRECCIÓN LA CONTRATISTA:	Carrera 8 BIS # 151-19 AP 207 311 5890192
CARGO:	Especialista en paisajismo y Especialista en urbanismo
HONORARIOS:	$1.500.000
DEDICACIÓN:	30%
PERÍODO DE PAGOS:	Mensual
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIACIÓN DEL SERVICIO:	02 de febrero 2026

Entre los suscritos, de una parte, **Manuel González Moles**, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT.900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otra, **Sara Daniela Loterstein Botero**, identificado(a) con la cédula de ciudanía número. **1.020.719.147** de Bogotá, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, LA CONTRATISTA, acordamos suscribir este contrato de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. -Objeto. - LA CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como **ESPECIALISTA EN PAISAJISMO Y ESPECIALISTA EN URBANISMO,** de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, por el término de duración y vigencia pactado en este Contrato de Prestación de Servicios, prestación que se hará en la ejecución de LA CONTRATANTE para el contrato numero **1330-2025** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5".** suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

Segunda. -**Obligaciones especiales de LA CONTRATISTA**. En desarrollo del objeto contractual y, durante la vigencia del Contrato, LA CONTRATISTA se obligará de manera especial a:

- Poner al servicio de LA CONTRATANTE, toda su capacidad profesional como **ESPECIALISTA EN PAISAJISMO Y ESPECIALISTA EN URBANISMO** en las actividades propias

del cargo, en forma independiente, para el proyecto, y actuar bajo las premisas contractuales que LA CONTRATANTE implemente tanto jurídicamente como en su alcance de acuerdo a los lineamientos que se manejan con el cliente.

- Mantenerse disponible a las solicitudes de LA CONTRATANTE en razón a las funciones asignadas y al impacto que estas tienen en desarrollo del objeto contractual.
- Estar afiliado(a) previo a la fecha de firma del Contrato y, mantener durante la vigencia del mismo, su afiliación al sistema general en salud y pensiones, debiendo presentar cada mes calendario a LA CONTRATANTE copia de la planilla que acredite la realización del pago de sus aportes sobre el ingreso base de cotización derivado de todos los ingresos percibidos en la ejecución de este Contrato y todos los que reciba de terceros. En consecuencia, de lo aquí previsto, la base de cotización de los aportes a cargo de LA CONTRATISTA no podrá ser menor al 40% del valor de la remuneración pactada en este Contrato por la prestación de sus servicios.
- Cooperar con todas las gestiones que se requieran para su afiliación a Riesgo V en ARL en caso de requerirse.
- Presentar las cuentas de cobro o las facturas de venta, según el caso, oportunamente a LA CONTRATANTE, discriminando el valor de los honorarios profesionales causados y los impuestos de ley. (IVA o retención en la fuente, según como este inscrito(a) en el régimen tributario común o simplificado).
- Todas las demás inherentes al contrato No 1330-2025 pliegos de condiciones, manuales, guías y procedimientos de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, en función del alcance de este contrato de prestación de servicios.

Parágrafo primero. Debida diligencia. LA CONTRATISTA se compromete a obrar con diligencia en los asuntos encomendados; revisar documentos, elaborar conceptos y/o reportes y emitir opiniones con la mayor celeridad posible, y a entregar informes de los asuntos encargados y en ejecución en la forma que acuerden las Partes.

Tercera. -Lugar de prestación del servicio. LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en el domicilio de LA CONTRATANTE y/o en la dirección de ejecución del contrato número 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, según le sea indicado por LA CONTRATANTE; requiriéndosele, por la naturaleza de la prestación de su servicio, el acceso a documentos e información necesaria para prestar sus servicios y cumplir las obligaciones a su cargo y, el alcance de la labor que se espera de LA CONTRATISTA que ésta desarrolle los mismos en el domicilio contractual de LA CONTRATANTE en las fechas que le señale LA CONTRATANTE.

Cuarta. -Independencia laboral. LA CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente, y utilizando sus propios medios, con absoluta autonomía y no estará sujeto a subordinación laboral o dependencia laboral y/o de cualquier índole con LA CONTRATANTE, distinta a las instrucciones que deba naturalmente impartirle LA CONTRATANTE a LA CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio; lo anterior sin perjuicio del suministro de las herramientas de trabajo por parte de LA CONTRATANTE y que ésta considere necesarias, a su criterio, para el desarrollo de la labor de LA CONTRATISTA.

Parágrafo primero: Cesión y Subcontratación. LA CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del Contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de LA CONTRATANTE. De igual manera, la prestación del servicio aquí contratado es intuito persona por lo que está expresamente prohibido que LA CONTRATISTA subcontrate directamente o indirectamente la prestación del servicio objeto de este Contrato, estando obligado a prestar sus servicios de manera personal y estándole prohibido prestarlo a través de terceros o, delegar en cualquier tercero, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Quinta. - Obligaciones especiales de LA CONTRATANTE. LA CONTRATANTE se compromete a suministrar de manera oportuna toda la información y la documentación que requiera LA CONTRATISTA, y que sea necesaria para la correcta ejecución del presente Contrato.

Sexta. -Confidencialidad de información. Los documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en la empresa de manera enunciativa tales como secretos industriales relativos a la naturaleza, características, y finalidades de los procesos profesionales, procesos administrativos y operativos de LA CONTRATANTE, información sobre contratos públicos y/o privados en ejecución por LA CONTRATANTE, información sobre los clientes, y demás información análoga; patentes e inventos; know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por LA CONTRATANTE (todo lo anterior globalmente denominado LA INFORMACIÓN para efectos de este contrato) es material clasificado, confidencial y privilegiado de propiedad de LA CONTRATANTE y, en consecuencia, LA CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad en todo momento, aún después de terminado el Contrato. El hecho de divulgar LA INFORMACIÓN o realizar cualquier acto que afecte a LA CONTRATANTE relacionada con la INFORMACIÓN constituye un acto grave de incumplimiento del Contrato, y en consecuencia dará lugar a la terminación unilateral del mismo en forma inmediata independientemente de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.

LA CONTRATISTA no podrá suministrar ni revelar a terceros las invenciones, procedimientos, fórmulas, técnicas, estrategias de mercado, etc. que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato y, se obliga en consecuencia, a guardar estricta confidencialidad sobre todo ello, teniendo en cuenta que su violación generará las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la legislación civil, todo lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en el Código Penal.

LA CONTRATANTE entregará o coordinará la entrega a LA CONTRATISTA de toda la información que sea necesaria para el cumplimiento del presente Contrato la cual será considerada confidencial y privilegiada. LA CONTRATISTA se obliga especialmente a mantener absoluta reserva, tanto de los documentos contentivos de la información confidencial que le suministre LA CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto previsto en este Contrato, como también sobre el desarrollo de su labor y sobre los resultados de la misma, y en especial a:

1. Usar toda la información confidencial que le sea suministrada por LA CONTRATANTE solamente para la prestación de los servicios aquí pactados. Igualmente, LA CONTRATISTA se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.
2. Conservar tal información confidencial con la obligación de mantenerla en reserva.

3. Salvo por razón de un mandato u orden judicial emitida por un tribunal competente o por un cuerpo jurisdiccional, administrativo o legislativo en el ejercicio de sus facultades legítimas, LA CONTRATISTA no revelará información confidencial a terceros sin obtener el consentimiento previo y escrito de LA CONTRATANTE.
4. En caso de terminación del presente Contrato por cualquier causa, LA CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación, a reintegrar o destruir, según le solicite LA CONTRATANTE, toda la documentación e información que le haya sido suministrada para el desarrollo del presente Contrato que tenga el carácter confidencial, y todo otro material o documento que incorpore o refleje información confidencial.

Lo pactado en la presente cláusula tendrá validez aún después de la terminación del presente Contrato por cualquier causa.

Parágrafo Primero. - Se entenderá por información confidencial aquella a la cual LA CONTRATISTA tenga acceso por el desarrollo del presente Contrato, bien sea por que ésta sea entregada por LA CONTRATANTE o por que sea recolectada física o visualmente dentro de las instalaciones de LA CONTRATANTE.

Parágrafo Segundo. - Para efectos de este Contrato no se considerará confidencial la información que al momento de ser revelada a LA CONTRATISTA sea ya de dominio público, o que, luego de dicha revelación, se convierta de dominio público por causas no imputables a LA CONTRATISTA, así como aquella cuya publicidad o divulgación sea requerida de acuerdo con las leyes vigentes.

Séptima. -Invenciones y derecho de autor. Las invenciones, descubrimientos o mejoras realizados por LA CONTRATISTA mientras preste sus servicios a LA CONTRATANTE, pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982 y en las Decisiones 351 y 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen, en consecuencia, LA CONTRATANTE tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de LA CONTRATISTA a ser mencionada como inventora en la patente, si así lo desea. LA CONTRATISTA deberá facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite LA CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna a favor de LA CONTRATISTA.

Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por LA CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a LA CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de LA CONTRATISTA como creadora de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen.

LA CONTRATISTA declara su voluntad irrevocable de permanecer anónima en las comunicaciones públicas, exhibiciones, fijaciones, publicaciones, impresiones, distribuciones, reproducciones, transmisiones o puesta a disposición del público de cualquier naturaleza, grabación magnética o almacenamiento de información o sistema de

recuperación, que por cualquier medio electrónico o mecánico, conocido o por conocer, realice LA CONTRATANTE del resultado de las actividades intelectuales de LA CONTRATISTA, en forma parcial o total.

Octava. -Valor del contrato y forma de pago. LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, por la prestación de sus servicios profesionales, una remuneración mensual de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE. ($1.500.000) durante la vigencia del Contrato.

El pago de los honorarios estará condicionado a los siguientes requisitos y/o condiciones:

1. LA CONTRATISTA deberá presentar su cuenta de cobro y/o factura de venta según corresponda, anexando la acreditación de la planilla PILA del pago mensual de sus aportes al sistema de seguridad social riesgos profesionales y pensiones correspondientes al período de cobro de sus honorarios [según corresponda a los vencimientos de tales pagos].
2. La entrega a satisfacción por LA CONTRATISTA, de su reporte o informe mensual de la realización y avance de las tareas y actividades que le haya encomendado LA CONTRATANTE, el cual deberá ser aprobado y sin observaciones LA CONTRATANTE.
3. El desembolso de los recursos por parte de la entidad contratante en la ejecución del contrato número No 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
4. LA CONTRATISTA reconoce y acepta expresamente que de cada pago que le realice LA CONTRATANTE, este deberá realizar las retenciones y/o descuentos que correspondan por ley tributaria, civil o comercial.

Parágrafo segundo: En caso de que la indebida prestación de los servicios genere la necesidad de la realización de trabajos adicionales, LA CONTRATISTA deberá asumir los costos correspondientes y no habrá lugar a reembolso o reconocimiento de los mismos por parte de LA CONTRATANTE.

Parágrafo tercero: Las Partes acuerdan que la ejecución de las actividades en horarios nocturnos, dominicales o festivos no generará para LA CONTRATANTE la obligación de reconocer recargos de ninguna naturaleza a favor de LA CONTRATISTA, las cuales deberá desarrollar LA CONTRATISTA por instrucción escrita o verbal expresa de LA CONTRATANTE.

Novena. -Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete (2027), suscrito entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA o, la fecha de la terminación de las actividades propias del cargo o labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

Décima. -Suspensión. En caso de que la ejecución efectiva del Contrato No 1330-2025 se vea suspendida por cualquier causa, el presente Contrato podrá ser suspendido en los términos señalados para tal efecto en el acta de suspensión del contrato No. 1330-2025. Las obligaciones de LA CONTRATISTA podrán ser limitadas a aquellas que resulten necesarias para la adecuada protección de los intereses de LA CONTRATANTE

Décima primera. -Tratamiento de datos personales. LA CONTRATISTA con la firma de éste Contrato, de manera expresa e irrevocable manifiesta que en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, autoriza expresamente a LA CONTRATANTE para, de manera directa, o a través de terceros designados, almacenar, consultar, procesar y en general, para dar tratamiento a la información personal que haya suministrado en virtud de este Contrato, y la información adicional que suministre en otros medios, durante el desarrollo del objeto del presente Contrato, y el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias. LA CONTRATANTE estará autorizada para compartir los datos personales de LA CONTRATISTA a sus aliados comerciales, entidades públicas y/o privadas ante las cuales LA CONTRATANTE presente ofertas contractuales de manera individual o conjunta mediante figuras asociativas de participación como consorcios o uniones temporales. A la terminación del presente Contrato, LA CONTRATISTA podrá solicitar la eliminación de los datos personales almacenados en los archivos de LA CONTRATANTE, salvo aquellos que deban ser conservados en cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias.

Décima segunda. -Calidad en la Prestación del Servicio. En la prestación de sus servicios, LA CONTRATISTA estará obligada a ejecutar las obligaciones a su cargo dando cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos señalados por LA CONTRATANTE, reglamentos técnicos o profesionales, normas que regulen el ejercicio profesional de LA CONTRATISTA y, a las buenas prácticas de calidad y correcta ejecución esperadas de la prestación de dichos servicios, sin perjuicio de las obligaciones de garantía de la labor prestada contempladas en la Ley 1480 de 2012 y las normas que la modifiquen o complementen.

Décima tercera. -Evaluaciones. LA CONTRATANTE podrá evaluar periódicamente el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de conformidad con las instrucciones y especificaciones otorgadas por LA CONTRATANTE, quien inclusive, podrá designar un supervisor contractual. LA CONTRATISTA faculta a LA CONTRATANTE para realizar auditorías e inspecciones en cualquier momento, proporcionando de manera oportuna toda la información que ésta le requiera.

En la supervisión de la ejecución del servicio contratado, LA CONTRATANTE podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de éste(a) las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Décima cuarta. -Servicios extraordinarios. Si LA CONTRATANTE solicita a LA CONTRATISTA la prestación de servicios extraordinarios que no estén contemplados dentro del objeto del Contrato, LA CONTRATISTA procederá a su ejecución siempre y cuando tales servicios se hayan requerido por escrito y las Partes hayan acordado la remuneración y los términos y condiciones para la prestación de tales servicios.

Décima quinta. -Garantías y responsabilidades a cargo de LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA mantendrá indemne en todo a LA CONTRATANTE, sus accionistas, directores, empleados, contratistas, y clientes (en adelante individual o conjuntamente “las Partes Indemnizables”), por cualquier reclamación, daño, perjuicio, costo, gasto, sanción o pena pecuniaria con ocasión de la prestación de los servicios a su cargo y a favor de cualquier tercero.

Las Partes Indemnizables darán aviso a LA CONTRATISTA, por intermedio de LA CONTRATANTE, acerca de la existencia y/o notificación de cualquier reclamación, demanda o investigación, indicándole a LA CONTRATISTA las acciones que deberá tomar o las sumas que deberá pagar

para remediar la situación. Si LA CONTRATISTA no realiza el pago o, ejecutado las acciones requeridas dentro de un término razonable de tiempo y, en todo caso, haberlas iniciado dentro de un plazo de tiempo no mayor a quince (15) días comunes a partir de la fecha de notificación, las Partes Indemnizables podrán efectuarlas por cuenta de LA CONTRATANTE, estando obligada LA CONTRATISTA a reembolsar a LA CONTRATANTE las sumas que esta haya pagado o, el costo de las acciones que haya ejecutado, facultando a ésta para deducir de cualquier suma adeudada LA CONTRATISTA los importes que aquí se señalan.

Está obligación sobrevivirá a la terminación del Contrato por cualquier causa, incluyendo, más no limitándolo a ello, la terminación de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas sin que las Partes hayan acordado su renovación.

Décimo sexta. -Exclusividad en la prestación del servicio. La prestación del servicio contratado no supondrá relación de exclusividad alguna de LA CONTRATANTE con respecto a LA CONTRATISTA, estando aquella en libertad de contratar servicios idénticos o similares con otros profesionales bien sean personas naturales o jurídicas.

Décimo séptima. -Incumplimiento contractuales. En caso de incumplimiento de una de las Partes a las obligaciones a su cargo, la Parte cumplida le notificará de dicho incumplimiento a la Parte incumplida, otorgándole un plazo no mayor a tres (3) días calendario para subsanar el mismo, plazo que no se podrá prorrogar salvo circunstancia que así lo justifique y demuestre que es necesario para subsanar el incumplimiento. Transcurrido dicho plazo, si la Parte llamada a cumplir no subsana su incumplimiento, la hará deudora de la Parte cumplida, la cual podrá a su elección, contar con justa causa para dar terminación unilateral al contrato o, requerir el cumplimiento de la obligación por la vía ejecutiva. Si el cumplimiento proviene de LA CONTRATISTA, mientras persista el mismo, LA CONTRATANTE estará eximida del pago de sus honorarios hasta tanto LA CONTRATISTA haya subsanado dicho incumplimiento y, sin que éste(a) pueda cobrar dichos montos respecto del plazo que duró el incumplimiento.

En caso de incumplimiento proveniente por LA CONTRATISTA, transcurrido el plazo de tres (3) días calendario señalado en el párrafo precedente, si el incumplimiento persiste, LA CONTRATISTA autoriza expresamente con la firma de éste Contrato, a que LA CONTRATANTE imponga y descuente de la remuneración mensual de LA CONTRATISTA o de cualquier suma de dinero que le adeude, un porcentaje igual al dos por ciento (2%) del valor de la remuneración mensual por cada día de retraso en la prestación de los servicios o de situación de incumplimiento, sin que dicho valor sobrepase el treinta por ciento (30%) del valor del valor total del Contrato, y sin perjuicio de cobrar los demás daños causados.

No obstante, lo anterior, se considerará incumplimiento el tiempo adicional que LA CONTRATISTA se tome en cumplir con el objeto del Contrato y que no haya sido aprobado por LA CONTRATANTE.

Sí el Contrato termina por causa de incumplimiento a las obligaciones de LA CONTRATISTA, esta se constituirá en deudora de LA CONTRATANTE en una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, tomándose como base de dicho valor la sumatoria de los meses causados desde la fecha de firma del Contrato hasta la fecha de su terminación.

Décimo octava. -Interpretación. Los títulos y encabezamientos de las cláusulas del Contrato son utilizados simplemente por conveniencia, en consecuencia, no forman parte del Contrato

ni lo define, ni lo extienden o limitan, ni describen el alcance de las disposiciones, término y condiciones contenidas en sus cláusulas.

Décima novena.- -Acuerdo completo y modificaciones. Lo previsto en este Contrato constituirá el acuerdo único y completo entre las Partes y sustituirá cualquier acuerdo verbal o escrito u orden de prestación de servicios emitida y/o aceptada, todos ellos anteriores a la fecha de firma de este documento y que tengan relación con su objeto.

Vigésima. -Notificaciones. Para todos los efectos legales el domicilio legal será la ciudad de Bogotá. y las notificaciones serán recibidas por las partes contratantes en las siguientes direcciones:

Por LA CONTRATANTE:	En la Autopista Norte # 100-12, oficina 201, en la ciudad de Bogotá, o, en el correo electrónico dirección-af.colombia@ug21.com.
por LA CONTRATISTA:	En la Carrera 8 BIS # 151-19 AP 207 en la ciudad de Bogotá D.C, o, en el teléfono celular 311 5890192 y al correo electrónico daniela.loterstein.botero@gmail.com

Cualquier notificación o comunicación que se requiera conforme a este Contrato se considerará efectuada si se envía por correo electrónico o por correo certificado a través de servicio postal autorizado en la República de Colombia o, para el caso de LA CONTRATISTA, los mensajes de texto que le envié LA CONTRATANTE por la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp usando el número telefónico indicado por LA CONTRATISTA en esta cláusula. Las notificaciones se entenderán recibidas un (1) día después de haber sido enviadas. Todas las notificaciones deberán ser enviadas las direcciones que las partes aquí manifiestan.

No se tendrá por válida notificación alguna enviada por ninguna aplicación de mensajería instantánea electrónica o digital.

Vigésima primera. -Domicilio y ley aplicable. El presente Contrato tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Este Contrato se regirá íntegramente por las leyes de la República de Colombia.

Vigésima segunda. - Renuncia de derechos. La omisión o la tolerancia de LA CONTRATANTE de requerir el cumplimiento de cualquier obligación, término, pacto o condición del Contrato a LA CONTRATISTA, no será interpretado como una renuncia o pérdida, total o parcial, de tal derecho.

Vigésima tercera. - Modificaciones. Toda modificación o interpretación que pacten las Partes al presente Contrato, deberá constar siempre por escrito y firmado por los representantes legales de las Partes para que tenga validez. No producirán efecto los acuerdos verbales, ni los convenios implícitos, ni la conducta de una parte tolerada por la otra parte.

Vigésima cuarta. -Divisibilidad. En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato sea declarada nula, ineficaz o resulte inaplicable, el Contrato se mantendrá vigente salvo que aparezca que la disposición declarada nula, ineficaz o inaplicable era trascendental para que alguna de las partes celebrara este Contrato.

Vigésimo quinta. -**Impuesto de timbre**. El presente contrato no genera impuesto de timbre, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en el parágrafo segundo del artículo 519 del decreto 624 de 1989 (estatuto tributario) para la acusación del mismo.

Vigésimo sexta. -**Documentos del Contrato**. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos con los cuales LA CONTRATISTA acredita su experiencia como **ESPECIALISTA EN PAISAJISMO Y ESPECIALISTA EN URBANISMO** (hoja de vida y certificaciones de empresas a las que ha prestado servicios).
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de LA CONTRATISTA.
3. Las constancias y formularios de afiliación presentadas por LA CONTRATISTA, como trabajador(a) independiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y las que mensualmente debe presentar en constancia de estar realizando las respectivas cotizaciones.
4. El acuerdo de confidencialidad de LA CONTRATANTE suscrito por LA CONTRATISTA.
5. El pliego de condiciones definitivo del contrato **No 1330-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"** con la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, y sus anexos técnicos, aplicable en lo relacionado únicamente con los servicios a prestarse por LA CONTRATISTA y los productos, informes y/o reportes que deba generar, producir y entregar.
6. La correspondencia administrativa que se envíen las Partes en virtud de la ejecución del presente Contrato.
7. Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos, vigente, manuales, guías y demás documentos propios de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, requeridos para el cumplimiento del alcance del contrato **No. 1330-2025.**

Vigésima séptima. -**Mérito ejecutivo**. Este Contrato presta mérito ejecutivo suficiente para hacer exigibles las obligaciones contenidas en él. Las Partes acuerdan de manera expresa, que este instrumento constituye título ejecutivo suficiente para que la Parte cumplida exija de la Parte llamada a cumplir las obligaciones a su cargo, el cumplimiento de ellas por la vía jurisdiccional, renunciando las Partes de manera expresa a los requerimientos en mora establecidos en las normas sustanciales y procedimentales vigentes y aplicables.

Vigésima octava. **Causales de Terminación del Contrato**. El Contrato terminará por la ocurrencia de una (1) o varias de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
2. Por la culminación de su vigencia;
3. De manera unilateral por cualquiera de las Partes debiendo darse una notificación por escrito con una antelación no menor a quince (15) días calendario;
4. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento ni preaviso de ninguna índole;
5. Por orden de autoridad judicial o administrativa competente;
6. Por las demás estipuladas en el Contrato.

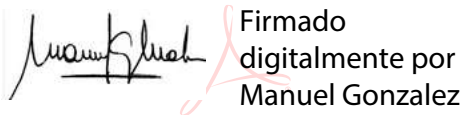
Parágrafo primero: A la terminación del Contrato, LA CONTRATISTA entregará toda la documentación que le fue suministrada, incluyendo las bases de datos a qué hacen referencia este Contrato, así como deberá suscribir un Acta de Entrega a Satisfacción de LA CONTRATANTE del estado de las actividades que estaban a cargo de LA CONTRATISTA. El pago de la(s) cuenta(s) de cobro y/o factura(s) de venta presentadas por LA CONTRATISTA y que no hubieren sido pagadas por LA CONTRATANTE a la fecha de terminación del Contrato por cualquier causa, estará condicionado al cumplimiento de lo previsto en este parágrafo.

Vigésima novena - Voluntad contractual. Las Partes reconocen expresamente que este Contrato ha sido negociado entre ellas en forma libre, consiente y razonable y, que se considera conjunta y equitativamente preparado y redactado por las mismas. Las Partes igualmente declaran que han utilizado o tenido la posibilidad de utilizar los servicios de sus asesores legales. En consecuencia, cualquier error u omisión en la elaboración y redacción del mismo debe tenerse como un error u omisión intencional para todos los efectos legales o contractuales.

Este Contrato se entenderá legalizado y tendrá validez, una vez sea firmado por ambas Partes, sin necesidad de requisitos o formalidades adicionales.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por LA CONTRATANTE



_____

Manuel González Moles
C.E 422.932
Representante Legal
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL
SUCURSAL EN COLOMBIA

Por LA CONTRATISTA



_____

Sara Daniela Loterstein Botero
CC 1.020.719.147

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Calle 93 #57-25
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

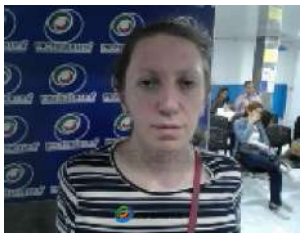
CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: EVALUACION MEDICA PRE-INGRESO # Orden: 15033 Fecha: 2026-02-11 11:52:59

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIIU: 7112 SECTOR: INGENIERA
ENT. MISIÓN: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: SARA DANIELA APELLIDOS: LOTERSTEIN BOTERO
IDENTIFICACIÓN: 1020719147 FECHA DE NACIMIENTO: 07 de Octubre de 1986 EDAD: 39
C.C: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL CARGO: Especialista en Paisajismo y Urbanismo.
ARL: SEGUROS BOLÍVAR EPS: COMPENSAR E.P.S. AFP: Colpensiones

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Visiometria, Examen Medico Ocupacional

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

RECOMENDACIONES

1. Continúe el manejo integral con Neurología y Fisiatría de su EPS para el control de la fatiga y la espasticidad.
2. Utilice corrección óptica prescrita de manera permanente durante labor para asegurar nitidez visual.

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Corrección Óptica con lentes de contacto 4) Educación en higiene visual 5) Pausa activa visual 6) Uso de protección visual según tipo de exposición

Laura Melisa Rojano Gamez
Médico Cirujano R.M 201381
Esp Salud Ocupacional
LO 12022



Atendido por: ROJANO GÁMEZ LAURA MELISA
Registro Médico: 201381
Licencia S.O.: 12022 20/10/2016

Paciente: LOTERSTEIN BOTERO SARA DANIELA
Identificación: 1020719147

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1020719147,** se encuentra afiliado/a desde **01/07/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de febrero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1020719147	SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO	RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	04/02/2026	31/12/2026	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 03 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO identificado(a) con Cedula Ciudadania 1020719147, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20231001	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 3 días del mes de Febrero de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
31417559

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

OTRO SI No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PS-015-2025

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	AV CARRERA 45 # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE LA CONTRATISTA:	Julián Alberto Barriga Barriga
DIRECCIÓN LA CONTRATISTA:	Carrera 7ª No. 173-21 318 8017919
CARGO:	Especialista en Vías
DEDICACIÓN:	20%
PERÍODO DE PAGOS:	Mensual
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIACIÓN DE OTRO SI:	02 de febrero de 2026

Entre los suscritos, de una parte, Manuel González Moles, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT.900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otro, JULIÁN ALBERTO BARRIGA BARRIGA, identificado(a) con la cédula de ciudanía Numero 80.195.565 de Bogotá, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, LA CONTRATISTA, acordamos suscribir éste OTRO SI de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula primera del contrato.

> Primera. -Objeto. - EL(LA) CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como ESPECIALISTA EN VÍAS, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, durante, en función de y, en la ejecución del CONTRATANTE para el contrato numero 1330-2025 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5" suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica la cláusula novena del contrato, quedará así:

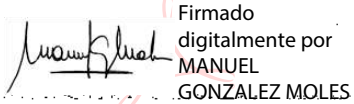
> Novena.- Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete (2027), suscrito entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA o, la fecha de la

terminación de las actividades propias del cargo para el contrato numero 1330-2025 labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

CLAUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones permanecerán como fueron inicialmente pactadas en el contrato inicial modificatorios suscritos entre CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL Y JULIÁN ALBERTO BARRIGA BARRIGA.

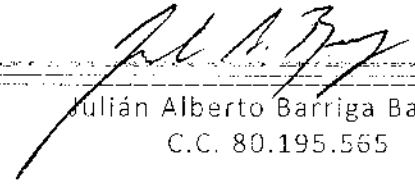
En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por LA CONTRATANTE



Manuel González Moles
C.F. 422.932
Representante Legal
Consultores de Ingeniería UG21 Sucursal Colombia

Por EL(LA) CONTRATISTA



Julián Alberto Barriga Barriga
C.C. 80.195.565

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 330678 Fecha Examen: 2026-02-01 Hora: 09:40:40

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 SECTOR: INGENIERA

ENT. MISIÓN: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: JULIAN ALBERTO APELLIDOS: BARRIGA BARRIGA

IDENTIFICACIÓN: 80195565 FECHA DE NACIMIENTO: 17 de Julio de 1983 EDAD: 40

C.C: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL CARGO: ESPECIALISTA EN VIAS

ARL: SEGUROS BOLIVAR EPS: COMPENSAR E.P.S. AFP: Colpensiones

EXAMENES REALIZADOS

Examen Medico Ocupacional, Audiometria, Anexo Osteomuscular, Visiometria

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

OTRAS INDICACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Pausa activa visual 4) Uso de corrección optica permanente.

OTRAS INDICACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

ALIMENTACION SALUDABLE, RICA EN FRUTAS Y VERDURAS, BAJA EN HARINAS Y GRASAS DE ORIGEN ANIMAL. REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA DURANTE 45 ? 60 MINUTOS AL MENOS 4 - 5 VECES/ SEMANA. BUENA HIDRATACIÓN. MANTENER SIEMPRE UNA BUENA HIGIENE POSTURAL. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DE ACUERDO AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA EMPRESA. AUTOCUIDADO CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA, MANTENER USO DE LENTES PERMANENTES

JAEL DAYANA TORO BERMUDEZ
Médico especialista en seguridad y salud en el trabajo
Rg No. 1118850934
Licencia No. 14050 DE 9/11/2021



Atendido por: TORO BERMUDEZ JAEL DAYANA
Registro Médico: 1118850934
Licencia S.O.: 14050 DE 9/11/2021

Paciente: BARRIGA BARRIGA JULIAN ALBERTO
Identificación: 80195565

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JULIAN ALBERTO BARRIGA BARRIGA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **80195565,** se encuentra afiliado/a desde **01/03/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de febrero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2023.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	80195565	JULIAN ALBERTO BARRIGA BARRIGA	RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	06/05/2025	28/02/2026	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 06 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) JULIAN ALBERTO BARRIGA BARRIGA identificado(a) con Cedula Ciudadania 80195565, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20240101	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 9 días del mes de Febrero de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
31484609

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
P3897-I-004-26

Son partes en este documento contractual en el que toda referencia al género masculino, neutro o al singular se interpretará para que incluya el masculino, femenino, neutro o plural donde corresponda:

i) Manuel González Moles, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, en su calidad y condición de representante legal de Consultores de Ingeniería UG21 S.L. Sucursal en Colombia, sucursal de sociedad extranjera inscrita el 12 de marzo de 2012 en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con la matrícula mercantil número 2191665, con NIT 900.512.933-9, en adelante "UG21".

ii) Jose Fernando Sanchez Chaves, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.442.952, en su calidad y condición de representante legal de TRAFING SAS, sociedad inscrita el 12 de abril de 2017 en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con la matrícula mercantil número 02804886, con NIT 901.071.782-3, en adelante "TRAFING SAS".

En conjunto cuando en el presente documento se haga alusión a las Partes, se entenderán incluidas UG21 y TRAFING SAS

Entre las Partes, acordamos suscribir el presente contrato de prestación de servicios Especialista en Transporte y Movilidad (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. -Objeto.- LA CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como **ESPECIALISTA EN TRANSPORTE Y MOVILIDAD** de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, por el término de duración y vigencia pactado en este Contrato de Prestación de Servicios con una dedicación del 20%, prestación que se hará en la ejecución de LA CONTRATANTE para el contrato numero **1330-2025** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"**. suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

Segunda. -Obligaciones especiales de EL(LA) CONTRATISTA. En desarrollo del objeto contractual y, durante la vigencia del Contrato, EL(LA) CONTRATISTA se obligará de manera especial a:

1. Poner al servicio de LA CONTRATANTE, toda la capacidad profesional, a través de un ESPECIALISTA EN TRANSITO, en forma independiente, para el proyecto, y actuar bajo

las premisas contractuales que LA CONTRATANTE implemente tanto jurídicamente como en su alcance de acuerdo a los lineamientos que se manejan con el cliente.

2. El personal designado para ejecutar las actividades es:
   - **ESPECIALISTA EN TRANSPORTE Y MOVILIDAD: JOSE DANIEL MORALES C.C 1.018.479.987.**
3. Deberá tener bajo cargo de la supervisión del cumplimiento de las tareas a ejecutarse por parte de los profesionales o empresas a quienes se les encargaran cada uno de los productos a supervisar mediante el contrato de interventoría.
4. Apoyar la elaboración de los informes técnicos semanales, mensuales y finales de progreso de la interventoría, incluyendo los avances e indicadores referidos por los diferentes componentes presentes en la labor de la interventoría, canal de comunicación entre esta interventoría, el consultor y la entidad contratante, comunicador de situaciones importantes y de alarma ante la gerencia de UG21 Colombia, encargado del control de entregas para posible facturación de la interventoría.
5. Deberá asistir obligatoriamente las reuniones que le asigne LA CONTRATANTE y, en todo caso, al menos a una (1) reunión semanal de seguimiento de los asuntos encomendados a EL(LA) CONTRATISTA en el lugar y hora que LA CONTRATANTE le señale o quien éste delegue para ello.
6. El ESPECIALISTA EN TRANSITO, asignador deberá estar afiliado(a) previo a la fecha de firma del Contrato y, mantener durante la vigencia del mismo, su afiliación al sistema general en salud y pensiones, debiendo presentar cada mes calendario a LA CONTRATANTE copia de la planilla que acredite la realización del pago de sus aportes con base de cotización no inferior al 40% de todos los ingresos percibidos en la ejecución de este Contrato y todos los que reciba de terceros.
7. Entregar certificación vigente de afiliación a ARL.
8. Entregar los aportes de seguridad social (EPS, AFP y ARL) correspondientes al especialista asignado, parta dar cumplimiento a los informes mensuales de SST que se deben entregar a la entidad LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.
9. Presentar las cuentas de cobro o las facturas de venta, según el caso, oportunamente a EL CONTRATANTE, discriminando el valor de los honorarios profesionales causados y los impuestos de ley. (IVA o retención en la fuente, según como este inscrito(a) en el régimen tributario común o simplificado). El pago mensual de honorarios profesionales está supeditado al cumplimiento de labores.
10. Mantenerse disponible a las solicitudes de LA CONTRATANTE en razón a las funciones asignadas y al impacto que estas tienen en desarrollo del objeto contractual.
11. Todas las demás inherentes a la profesión de EL(LA) CONTRATISTA en función de la ejecución del Contrato y dirigidas por la Gerente general.
12. Suscribir todos los informes que le sean requeridos por LA CONTRATANTE por servicios prestados durante la vigencia del Contrato y que tengan relación con su objeto contractual, en especial, y sin excepción alguna, informes mensuales e informe final de interventoría en el componente para el cual presta sus servicios LA CONTRATISTA, así como atender las observaciones que sobre los mismos profiera el LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT y obtener la aprobación de los mismos.
13. Suscribir, en la forma y tiempo requeridos por LA CONTRATANTE y/o el LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, las certificaciones periódicas, semestrales o anuales de paz y salvo en los formatos pre-establecidos por el LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Parágrafo primero. Debida diligencia. EL(LA) CONTRA TISTA se compromete a obrar con diligencia en los asuntos encomendados; revisar documentos, elaborar conceptos y/o reportes y emitir opiniones con la mayor celeridad posible, y a entregar informes de los asuntos encargados y en ejecución en la forma que acuerden las Partes.

Tercera. - Lugar de prestación del servicio. LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en el domicilio LA CONTRATANTE y/o en la dirección de ejecución del contrato número 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE e LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, según le sea indicado por LA CONTRATANTE ; requiriéndosele, por la naturaleza de la prestación de su servicio, el acceso a documentos e información necesaria para prestar sus servicios y cumplir las obligaciones a su cargo y, el alcance de la labor que se espera de LA CONTRATISTA que ésta desarrolle los mismos en el domicilio contractual de LA CONTRATANTE en las fechas que le señale LA CONTRATANTE.

Cuarta. - Independencia laboral. LA CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente, y utilizando sus propios medios, con absoluta autonomía y no estará sujeto a subordinación laboral o dependencia laboral y/o de cualquier índole con LA CONTRATANTE, distinta a las instrucciones que deba naturalmente impartirle LA CONTRATANTE a LA CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio; lo anterior sin perjuicio del suministro de las herramientas de trabajo por parte de LA CONTRATANTE y que ésta considere necesarias, a su criterio, para el desarrollo de la labor de LA CONTRATISTA.

Parágrafo primero: Cesión y Subcontratación. LA CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del Contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de LA CONTRATANTE. De igual manera, la prestación del servicio aquí contratado es intuito persona por lo que está expresamente prohibido que LA CONTRATISTA subcontrate directamente o indirectamente la prestación del servicio objeto de este Contrato, estando obligado a prestar sus servicios de manera personal y estándole prohibido prestarlo a través de terceros o, delegar en cualquier tercero, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Quinta. -Obligaciones especiales de LA CONTRATANTE. LA CONTRATANTE se compromete a suministrar de manera oportuna toda la información y la documentación que requiera EL(LA) CONTRATISTA, y que sea necesaria para la correcta ejecución del presente Contrato, pagar el precio acordado en la CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO.

Sexta. -Confidencialidad de información. Los documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en la empresa de manera enunciativa tales como secretos industriales relativos a la naturaleza, características, y finalidades de los procesos profesionales, procesos administrativos y operativos de LA CONTRATANTE, información sobre contratos públicos y/o privados en ejecución por LA CONTRATANTE, información sobre los clientes, y demás información análoga; patentes e inventos; know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por LA CONTRATANTE (todo lo anterior

globalmente denominado LA INFORMACIÓN para efectos de este contrato) es material clasificado, confidencial y privilegiado de propiedad de LA CONTRATANTE y, en consecuencia, EL(LA) CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad en todo momento, aún después de terminado el Contrato. El hecho de divulgar LA INFORMACIÓN o realizar cualquier acto que afecte a LA CONTRATANTE relacionada con la INFORMACIÓN constituye un acto grave de incumplimiento del Contrato, y en consecuencia dará lugar a la terminación unilateral del mismo en forma inmediata independientemente de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.

EL(LA) CONTRATISTA no podrá suministrar ni revelar a terceros las invenciones, procedimientos, fórmulas, técnicas, estrategias de mercado, etc. que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato y, se obliga en consecuencia, a guardar estricta confidencialidad sobre todo ello, teniendo en cuenta que su violación generará las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la legislación civil, todo lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en el Código Penal.

LA CONTRATANTE entregará o coordinará la entrega a EL(LA) CONTRATISTA de toda la información que sea necesaria para el cumplimiento del presente Contrato la cual será considerada confidencial y privilegiada. EL(LA) CONTRATISTA se obliga especialmente a mantener absoluta reserva, tanto de los documentos contentivos de la información confidencial que le suministre LA CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto previsto en este Contrato, como también sobre el desarrollo de su labor y sobre los resultados de la misma, y en especial a:

1. Usar toda la información confidencial que le sea suministrada por LA CONTRATANTE solamente para la prestación de los servicios aquí pactados. Igualmente, EL(LA) CONTRATISTA se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.
2. Conservar tal información confidencial con la obligación de mantenerla en reserva.
3. Salvo por razón de un mandato u orden judicial emitida por un tribunal competente o por un cuerpo jurisdiccional, administrativo o legislativo en el ejercicio de sus facultades legítimas, EL(LA) CONTRATISTA no revelará información confidencial a terceros sin obtener el consentimiento previo y escrito de LA CONTRATANTE.
4. En caso de terminación del presente Contrato por cualquier causa, EL(LA) CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación, a reintegrar o destruir, según le solicite LA CONTRATANTE, toda la documentación e información que le haya sido suministrada para el desarrollo del presente Contrato que tenga el carácter confidencial, y todo otro material o documento que incorpore o refleje información confidencial.

Lo pactado en la presente cláusula tendrá validez aún después de la terminación del presente Contrato por cualquier causa.

Parágrafo Primero. -Se entenderá por información confidencial aquella a la cual EL(LA) CONTRATISTA tenga acceso por el desarrollo del presente Contrato, bien sea por que ésta sea entregada por LA CONTRATANTE o por que sea recolectada física o visualmente dentro de las instalaciones de LA CONTRATANTE.

Parágrafo Segundo. -Para efectos de este Contrato no se considerará confidencial la información que al momento de ser revelada a EL(LA) CONTRATISTA sea ya de dominio

público, o que, luego de dicha revelación, se convierta de dominio público por causas no imputables a EL(LA) CONTRATISTA, así como aquella cuya publicidad o divulgación sea requerida de acuerdo con las leyes vigentes.

Séptima. -Invenciones y derecho de autor. Las invenciones, descubrimientos o mejoras realizados por EL(LA) CONTRATISTA mientras preste sus servicios a LA CONTRATANTE, pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982 y en las Decisiones 351 y 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen, en consecuencia, LA CONTRATANTE tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de EL(LA) CONTRATISTA a ser mencionada como inventora en la patente, si así lo desea. EL(LA) CONTRATISTA deberá facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite LA CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna a favor de EL(LA) CONTRATISTA.

Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por EL(LA) CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a LA CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de EL(LA) CONTRATISTA como creadora de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen.

EL(LA) CONTRATISTA declara su voluntad irrevocable de permanecer anónima en las comunicaciones públicas, exhibiciones, fijaciones, publicaciones, impresiones, distribuciones, reproducciones, transmisiones o puesta a disposición del público de cualquier naturaleza, grabación magnética o almacenamiento de información o sistema de recuperación, que por cualquier medio electrónico o mecánico, conocido o por conocer, realice LA CONTRATANTE del resultado de las actividades intelectuales de EL(LA) CONTRATISTA, en forma parcial o total.

Octava. - Valor del contrato y forma de pago. LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, por la prestación de sus servicios profesionales, una remuneración total de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($28.500.000) durante la vigencia del Contrato, los cuáles serán pagados así:

UG21 realizará el pago del valor del Contrato a TRAFING SAS en la siguiente forma:

8.1.1 Conforme a aprobación de estudios y diseños, se cancelarán TRES MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($3.000.000).

8.1.2 Conforme a aprobación de terceros y de la entidad, se cancelarán SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($6.000.000) correspondiente a la etapa de estudios y diseños.

8.1.3 Desde el inicio de obra hasta el mes número trece (13), se cancelará de manera mensual la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($1.500.000), Cada pago estará sujeto a la asistencia a las reuniones que convoque la entidad, la revisión de los productos y la entrega del informe mensual correspondiente a la especialidad. El último pago estará supeditado a la aprobación de los productos y/o de la obra y a la presentación del informe final, junto con la planilla correspondiente al último período laborado.

El pago de los honorarios estará condicionado a los siguientes requisitos y/o condiciones:

1. LA CONTRATISTA deberá presentar su cuenta de cobro y/o factura de venta según corresponda, anexando la acreditación de la planilla PILA del pago mensual de sus aportes al sistema de seguridad social riesgos profesionales y pensiones correspondientes al período de cobro de sus honorarios [según corresponda a los vencimientos de tales pagos].
2. La entrega a satisfacción por LA CONTRATISTA, de su reporte o informe mensual de la realización y avance de las tareas y actividades que le haya encomendado LA CONTRATANTE, el cual deberá ser aprobado y sin observaciones LA CONTRATANTE.
3. El desembolso de los recursos por parte de la entidad contratante en la ejecución del contrato número No 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
4. LA CONTRATISTA reconoce y acepta expresamente que de cada pago que le realice LA CONTRATANTE, este deberá realizar las retenciones y/o descuentos que correspondan por ley tributaria, civil o comercial.

Parágrafo Primero: En caso de que la indebida prestación de los servicios genere la necesidad de la realización de trabajos adicionales, LA CONTRATISTA deberá asumir los costos correspondientes y no habrá lugar a reembolso o reconocimiento de los mismos por parte de LA CONTRATANTE.

Parágrafo segundo: Las Partes acuerdan que la ejecución de las actividades en horarios nocturnos, dominicales o festivos no generará para LA CONTRATANTE la obligación de reconocer recargos de ninguna naturaleza a favor de LA CONTRATISTA, las cuales deberá desarrollar LA CONTRATISTA por instrucción escrita o verbal expresa de LA CONTRATANTE.

Novena. -Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia de (21 meses) igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete (2027) o lo que ocurra primero entre la fecha de terminación del contrato número 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y el LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT o, la fecha de la terminación de las actividades propias del cargo o labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

Décima. -Suspensión. En caso de que la ejecución efectiva del Contrato 1330-2025 se vea suspendida por cualquier causa, el presente Contrato podrá ser suspendido en los términos señalados para tal efecto en el acta de suspensión del contrato 1330-2025. deberá ser notificada formalmente al Contratista. Durante el periodo de suspensión el Contratista no estará obligado a ejecutar ninguna de las actividades contratadas. Las obligaciones del CONTRATISTA podrán ser limitadas a aquellas que resulten necesarias para la adecuada protección de los intereses del CONTRATANTE

Décima primera. -Tratamiento de datos personales. EL(LA) CONTRATISTA con la firma de éste Contrato, de manera expresa e irrevocable manifiesta que en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, autoriza expresamente a LA CONTRATANTE

y en general, para dar tratamiento a la información personal que haya suministrado en virtud de este Contrato, y la información adicional que suministre en otros medios, durante el desarrollo del objeto del presente Contrato, y el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias. LA CONTRATANTE estará autorizada para compartir los datos personales de EL(LA) CONTRATISTA a sus aliados comerciales, entidades públicas y/o privadas ante las cuales LA CONTRATANTE presente ofertas contractuales de manera LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT al o conjunta mediante figuras asociativas de participación como consorcios o uniones temporales. A la terminación del presente Contrato, EL(LA) CONTRATISTA podrá solicitar la eliminación de los datos personales almacenados en los archivos de LA CONTRATANTE, salvo aquellos que deban ser conservados en cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias.

Décima segunda. -Calidad en la Prestación del Servicio. En la prestación de sus servicios, EL(LA) CONTRATISTA estará obligada a ejecutar las obligaciones a su cargo dando cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos señalados por LA CONTRATANTE, reglamentos técnicos o profesionales, normas que regulen el ejercicio profesional de EL(LA) CONTRATISTA y, a las buenas prácticas de calidad y correcta ejecución esperadas de la prestación de dichos servicios, sin perjuicio de las obligaciones de garantía de la labor prestada contempladas en la Ley 1480 de 2012 y las normas que la modifiquen o complementen.

Décima tercera. -Evaluaciones. LA CONTRATANTE podrá evaluar periódicamente el cumplimiento por parte de EL(LA) CONTRATISTA de conformidad con las instrucciones y especificaciones otorgadas por LA CONTRATANTE, quien inclusive, podrá designar un supervisor contractual. EL(LA) CONTRATISTA faculta a LA CONTRATANTE para realizar auditorías e inspecciones en cualquier momento, proporcionando de manera oportuna toda la información que ésta le requiera.

En la supervisión de la ejecución del servicio contratado, LA CONTRATANTE podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL(LA) CONTRATISTA y efectuar por parte de éste(a) las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Décima cuarta. -Servicios extraordinarios. Si EL CONTRATANTE solicita a E(LA) CONTRATISTA la prestación de servicios extraordinarios que no estén contemplados dentro del objeto del Contrato, EL(LA) CONTRATISTA procederá a su ejecución siempre y cuando tales servicios se hayan requerido por escrito y las Partes hayan acordado la remuneración y los términos y condiciones para la prestación de tales servicios.

Décima quinta. -Garantías y responsabilidades a cargo de EL(LA) CONTRATISTA. EL(LA) CONTRATISTA mantendrá indemne en todo a LA CONTRATANTE, sus accionistas, directores, empleados, contratistas, y clientes (en adelante, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT al o conjuntamente "las Partes Indemnizables"), por cualquier reclamación, daño, perjuicio, costo, gasto, sanción o pena pecuniaria con ocasión de la prestación de los servicios a su cargo y a favor de cualquier tercero.

Las Partes Indemnizables darán aviso a EL(LA) CONTRATISTA, por intermedio de LA CONTRATANTE, acerca de la existencia y/o notificación de cualquier reclamación, demanda o investigación, indicándole a EL(LA) CONTRATISTA las acciones que deberá tomar o las

sumas que deberá pagar para remediar la situación. El CONTRATISTA deberá informar el estado de la reclamación o proceso, y en caso de existir sentencia en firme o prueba clara de la responsabilidad deberá realizar la indemnización correspondiente.
Si EL(LA) CONTRATISTA no realiza el pago o, ejecutado las acciones requeridas dentro de un término razonable de tiempo y, en todo caso, haberlas iniciado dentro de un plazo de tiempo no mayor a quince (15) días comunes a partir de la fecha de notificación, las Partes Indemnizables podrán efectuarlas por cuenta de LA CONTRATANTE, estando obligada EL(LA) CONTRATISTA a reembolsar a LA CONTRATANTE las sumas que esta haya pagado o, el costo de las acciones que haya ejecutado, facultando a ésta para deducir de cualquier suma adeudada EL(LA) CONTRATISTA los importes que aquí se señalan.

Está obligación sobrevivirá a la terminación del Contrato por cualquier causa, incluyendo, más no limitándolo a ello, la terminación de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas sin que las Partes hayan acordado su renovación.

Décimo sexta. -Exclusividad en la prestación del servicio. La prestación del servicio contratado no supondrá relación de exclusividad alguna para ninguna de las partes con, estando ambas en libertad de contratar servicios idénticos o similares con otros profesionales bien sean personas naturales o jurídicas.

Décimo séptima. -Incumplimiento contractuales. En caso de incumplimiento de una de las Partes a las obligaciones a su cargo, la Parte cumplida le notificará de dicho incumplimiento a la Parte incumplida, otorgándole un plazo no mayor a cinco (5) días calendario para subsanar el mismo, plazo que no se podrá prorrogar salvo circunstancia que así lo justifique y demuestre que es necesario para subsanar el incumplimiento. Transcurrido dicho plazo, si la Parte llamada a cumplir no subsana su incumplimiento, la hará deudora de la Parte cumplida, la cual podrá a su elección, contar con justa causa para dar terminación unilateral al contrato o, requerir el cumplimiento de la obligación por la vía ejecutiva.

Décimo octava. -Multas de Apremio y Cláusula Penal. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL(LA) CONTRATISTA en desarrollo de este Contrato, LA CONTRATANTE queda facultada para imponer a EL(LA) CONTRATISTA penalidades iguales al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la remuneración mensual por cada día de retraso en la prestación de los servicios, sin que dicho valor sobrepase el diez por ciento (10%) del valor del Contrato y sin perjuicio de cobrar los demás daños causados.

No obstante, lo anterior, se considerará incumplimiento el tiempo adicional que EL CONTRATISTA se tome en cumplir con el objeto del Contrato y que no haya sido aprobado por LA CONTRATANTE.

EL(LA) CONTRATISTA autoriza en forma irrevocable a LA CONTRATANTE para que el valor de las penalidades, una vez queden en firme, sea descontado de cualquier saldo que tenga a su favor por concepto del Contrato.

Sí el Contrato termina por causa de incumplimiento a las obligaciones de EL(LA) CONTRATISTA, este(a) se constituirá en deudor(a) de LA CONTRATANTE en una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, tomándose como base de dicho valor la sumatoria de los meses causados desde la fecha de firma del Contrato hasta la fecha de la terminación.

Décimo novena. -Interpretación. Los títulos y encabezamientos de las cláusulas del Contrato son utilizados simplemente por conveniencia, en consecuencia, no forman parte del Contrato ni lo define, ni lo extienden o limitan, ni describen el alcance de las disposiciones, término y condiciones contenidas en sus cláusulas.

Vigésima. -Acuerdo completo y modificaciones. Lo previsto en este Contrato constituirá el acuerdo único y completo entre las Partes y sustituirá cualquier acuerdo verbal o escrito anterior a la fecha de firma del mismo.

Vigésima primera. -Notificaciones. Para todos los efectos legales el domicilio legal será la ciudad de Bogotá; y las notificaciones serán recibidas por las partes contratantes en las siguientes direcciones:

Por LA CONTRATANTE en la Autopista Norte # 100-34, oficina 401, en la ciudad de Bogotá, o, en el correo electrónico direccion-af.colombia@ug21.com

por EL(LA) CONTRATISTA en la CL 106 54 73 OF 602 de Bogotá D.C, o, en el correo electrónico jose.sanchez@trafing.com o, en el teléfono celular 3143242134.

Cualquier notificación o comunicación que se requiera conforme a este Contrato se considerará efectuada si se envía por correo electrónico o por correo certificado a través de servicio postal autorizado en la República de Colombia o, para el caso de EL(LA) CONTRATISTA, los mensajes de texto que le envié LA CONTRATANTE por la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp usando el número telefónico indicado por EL(LA) CONTRATISTA en esta cláusula. Las notificaciones se entenderán recibidas un (1) día después de haber sido enviadas. Todas las notificaciones deberán ser enviadas las direcciones que las partes aquí manifiestan.

Vigésima segunda. -Domicilio y ley aplicable. El presente Contrato tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Este Contrato se regirá íntegramente por las leyes de la República de Colombia.

Vigésima tercera. -Renuncia de derechos. La omisión o la tolerancia de LA CONTRATANTE de requerir el cumplimiento de cualquier obligación, término, pacto o condición del Contrato a EL (LA) CONTRATISTA, no será interpretado como una renuncia o pérdida, total o parcial, de tal derecho.

Vigésima cuarta. -Modificaciones. Toda modificación o interpretación que pacten las Partes al presente Contrato, deberá constar siempre por escrito y firmado por los representantes legales de las Partes para que tenga validez. No producirán efecto los acuerdos verbales, ni los convenios implícitos, ni la conducta de una parte tolerada por la otra parte.

Vigésima quinta. -Divisibilidad. En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato sea declarada nula, ineficaz o resulte inaplicable, el Contrato se mantendrá vigente salvo que aparezca que la disposición declarada nula, ineficaz o inaplicable era trascendental para que alguna de las partes celebrara este Contrato.

Vigésima sexta. -Impuesto de timbre. El presente contrato no genera impuesto de timbre, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en el parágrafo segundo del artículo 519 del decreto 624 de 1989 (estatuto tributario) para la causación del mismo.

Vigésima séptima. -Documentos del Contrato. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos con los cuales **EL**(LA) CONTRATISTA acredita su experiencia como Especialista en tránsito y transporte (hoja de vida y certificaciones de empresas a las que ha prestado servicios).
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de EL(LA) CONTRATISTA.
3. Las constancias y formularios de afiliación presentadas por el **ESPECIALISTA**
4. **DE TRANSITO Y TRANSPORTE**, como trabajador(a) independiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y administradora de riesgos laborales (A.R.L.) y las que mensualmente debe presentar en constancia de estar realizando las respectivas cotizaciones.
5. El acuerdo de confidencialidad de LA CONTRATANTE suscrito por EL(LA) CONTRATISTA).
6. El pliego de condiciones definitivo del contrato **1330-2025** cuyo objeto es "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5**". suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, y sus anexos técnicos, aplicable en lo relacionado únicamente con los servicios a prestarse por EL(LA) CONTRATANTE y los productos, informes y/o reportes que deba generar, producir y entregar.
7. La correspondencia administrativa que se envíen las Partes en virtud de la ejecución del presente Contrato.
8. Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos, vigente, manuales, guías y demás documentos propios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT requeridos para el cumplimiento del alcance del contrato 1330-2025.

Vigésima octava. -Mérito ejecutivo. Este Contrato presta mérito ejecutivo suficiente para hacer exigibles las obligaciones contenidas en él. Las Partes acuerdan de manera expresa, que este instrumento constituye título ejecutivo suficiente para que la Parte cumplida exija de la Parte llamada a cumplir las obligaciones a su cargo, el cumplimiento de ellas por la vía jurisdiccional, renunciando las Partes de manera expresa a los requerimientos en mora establecidos en las normas sustanciales y procedimentales vigentes y aplicables.

Vigésima novena. -Causales de Terminación del Contrato. El Contrato terminará por la ocurrencia de una (1) o varias de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
2. Por la culminación de su vigencia;
3. De manera unilateral por cualquiera de las Partes debiendo darse una notificación por escrito con una antelación no menor a quince (15) días calendario;
4. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento ni preaviso de ninguna índole;
5. Por orden de autoridad judicial o administrativa competente;
6. Por las demás estipuladas en el Contrato.

Parágrafo primero: A la terminación del Contrato, EL(LA) CONTRATISTA entregará toda la documentación que le fue suministrada, incluyendo las bases de datos a qué hacen referencia este Contrato, así como deberá suscribir un Acta de Entrega a Satisfacción de LA CONTRATANTE del estado de las actividades que estaban a cargo de EL(LA) CONTRATISTA. El pago de la(s) cuenta(s) de cobro y/o factura(s) de venta presentadas por EL(LA) CONTRATISTA y que no hubieren sido pagadas por LA CONTRATANTE a la fecha de terminación del Contrato por cualquier causa, estará condicionado al cumplimiento de lo previsto en este parágrafo.

Trigésimo. -Voluntad contractual. Las Partes reconocen expresamente que este Contrato ha sido negociado entre ellas en forma libre, consiente y razonable y, que se considera conjunta y equitativamente preparado y redactado por las mismas. Las Partes igualmente declaran que han utilizado o tenido la posibilidad de utilizar los servicios de sus asesores legales. En consecuencia, cualquier error u omisión en la elaboración y redacción del mismo debe tenerse como un error u omisión intencional para todos los efectos legales o contractuales.

Trigésima primera INDEMNIDAD El INTERVENTOR. será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto al LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, frente a cualesquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o del LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT o de cualquiera de sus empleados, agentes o contratistas; que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del INTERVENTOR, sus empleados, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato o derivadas del mismo.

Este Contrato se entenderá legalizado y tendrá validez, una vez sea firmado por ambas Partes, sin necesidad de requisitos o formalidades adicionales.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

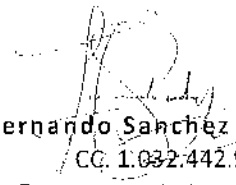
Por UG21,



Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel González Moles
CE. 422.932
Representante Legal

Por TRAFING SAS,



Jose Fernando Sanchez Chaves
CC. 1.032.442.952
Representante Legal

IPS CUMBRE SALUD OCUPACIONAL
NIT: 901128070-5
licencia de salud ocupacional RESOLUCION 3786 de 11/08/2020
Estamos ubicados en la calle 71 21-44 piso 1
CONTACTO Teléfono fijo: 300 10 94 • Teléfono móvil: 3216942297 - 3013829000

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL



FECHA: 2024-10-07 07:46:29 **HORA INICIO:** 7:00

NOMBRE: JOSE DANIEL MORALES MANRIQUE **DOCUMENTO:** CC 1018479987

EDAD: 28 Años 11 Meses 16 Dias

EMPRESA: TRAFING SAS

CARGO: INGENIERIO ESPECIALISTA DE DISEÑO GEOMETRICO

TIPO DE EXAMEN **INGRESO:** ☑ **RETIRO:** ☐ **PERIODICO:** ☐ **ALTURAS:** ☐ **ESPACIOS CONFINADOS** ☐

EVALUACIONES Y/O PRUEBAS DIAGNOSTICO REALIZADAS

ANALISIS: La certificación de las condiciones de salud para realizar trabajos en alturas, está reglamentada por las Resoluciones 2346 de 2007 y 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo y establece que todo trabajador que vaya a realizar este tipo de tareas se debe realizar un Examen Médico Ocupacional para certificar la conformidad con los requisitos establecidos.

APTITUD PARA EL CARGO:

APTO PARA EL CARGO CON RECOMENDACIONES VISUALES CONCEPTO SE EMITE CON BASE EN HALLAZGOS ENCONTRADOS EN EVALUACION MEDICA REALIZADA EL DIA DE HOY Y EN INFORMACION APORTADA POR EL TRABAJADORY/O EMPRESA CONTRATANTE/PACIENTE SIN LIMITACIONES NI RESTRICCIONES PARA EL CARGO.

AUDIOMETRIA: NORMAL

OPTOMETRIA / VISIOMETRIA: NORMAL

ESPIROMETRIA: NO SE EXPLORA

EXAMEN OSTEOMUSCULAR: NORMAL

PSICOLOGIA OCUPACIONAL: NO SE EXPLORA

COMPLEMENTARIOS: NO SE EXPLORA

LABORATORIO CLINICO: NORMAL

OTROS:

RECOMENDACIONES GENERALES

RECOMENDACIONES	SI/NO	RECOMENDACIONES	SI/NO
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN	SI	ACTIVIDAD FISICA	NO
PAUSAS ACTIVAS	SI	MANEJO DE CARGAS O POSTURAS	NO
HIGIENE POSTURAL	SI	REALIZACION PRUEBAS COMPLEMENTARIAS	NO
RECOMENDACIONES DIETARIAS	NO	CONTINUAR MANEJO MEDICO POR EPS	NO
MANEJO PSICOLABORAL	NO	REMITIR A LA EPS	NO
CONTROL PERIODICO OCUPACIONAL	SI	REMITIR A LA ARL	NO

OTRAS :

AL MOMENTO DE LA VALORACIÓN PACIENTE QUIEN SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, NO REFIERE NINGUNA SINTOMATOLOGIA, LIMITACIÓN O RESTRICCIÓN, AL EXAMEN FISICO NO HALLAZGOS POSITIVOS, POR LO QUE SE CONSIDERA INGRESO SATISFACTORIO.SE INDICAN

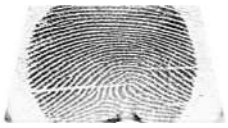
CONTROLES PERIÓDICOS OCUPACIONALES. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS SEGÚN CRONOGRAMA DE LA EMPRESA. USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGÚN EL RIESGO DE EXPOSICIÓN.USO DE LENTES DE DESCANSO VISUAL.

RESTRICCIONES MEDICAS :

OBSERVACIONES:

- LABORATORIOS PERFIL LIPIDICO Y GLICEMIA, SIN ALTERACIONES REGISTRADAS
- **RECOMENDACIONES VISUALES**

  HIGIENE VISUAL. USO DE LENTES CON PROTECCIÓN UV.REALIZAR PAUSAS VISUALES CADA 20 MINUTOS LLEVAR LA MIRADA A 6M DE DISTANCIA Y FIJAR UN OBJETO 20 SEGUNDOS.. PVE VISUAL. ASISTIR A CONTROL Y SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA ANUAL EN SU EPS. ES SU RESPONSABILIDAD MANTENER SU FÓRMULA DE CORRECCIÓN VISUAL ACTUALIZADA. ASISTIR A CONTROLES PERIODICOS OCUPACIONALES.

MEDICO	FIRMA ASPIRANTE O TRABAJADOR	HUELLA
Dra. Alba Marina Pacheco Pérez C.C. 1.032.490.197 Universidad del Rosario		

Consentimiento informado del aspirante o trabajador: Autorizo al doctor(a) abajo mencionado(a) a realizar en mí, examen médico ocupacional registrado en este documento, se me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico. Entiendo que esta prueba es voluntaria y no he omitido sobre mi estado de salud.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jose Daniel Morales Manrique, identificado(a) con CC número 1018479987, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1018479987
NOMBRES Y APELLIDOS	Jose Daniel Morales Manrique
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	21/10/1995
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/10/2017
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	150 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/10/2017
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 830034108 TRANSPORTE PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S. Desde 02/07/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1018479987 JOSE DANIEL MORALES MANRIQUE Desde 01/07/2025 - Vigente N.I.T. 901927277 KOTEN INGENIERIA SAS Desde 25/04/2025 Hasta 01/08/2025N.I.T. 901071782 TRAFING SAS Desde 22/08/2023 Hasta 31/03/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1018479987 JOSE DANIEL MORALES MANRIQUE Desde 01/04/2025 Hasta 30/04/2025

Generado por interfaces 10/02/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOSE DANIEL MORALES MANRIQUE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1018479987,** se encuentra afiliado/a desde **22/08/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de febrero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 10 de febrero de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que JOSE DANIEL MORALES MANRIQUE identificado(a) con cédula de ciudadanía 1018479987 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 01/04/2025 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

TRAFING SAS N901071782

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA CONSULTORÍA RELATIVAS A: MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA SIN PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (SIN INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS)

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000003 - CAMPO

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5711001

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo 5 (6.96 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10575997022604148541

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 10/02/2026 1.29 PM

Dirección IP: 186.84.89.9, 192.230.104.14, 172.16.42.57

Dirección IP: 186.84.89.9, 192.230.104.14, 172.16.42.57

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
P3904-I-005-26

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	Autopista Norte # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE LA CONTRATISTA:	Faber Ali Parra Ramirez
DIRECCIÓN LA CONTRATISTA:	Carrera 16 # 183-43 Torre 4 apto 204 – Bogotá D.C 310 283 7570
CARGO:	Especialista en redes eléctricas y Energía Solar
DEDICACIÓN:	20%
HONORARIOS MENSUAL:	$ 800.000
PERÍODO DE PAGOS:	Mensual
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIACIÓN DEL SERVICIO:	02 de febrero 2026

Entre los suscritos, de una parte, **Manuel González Moles**, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT.900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otra, **Faber Ali Parra Ramirez**, identificado(a) con la cédula de ciudanía número. 1.049.611.325 de Tunja, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, LA CONTRATISTA, acordamos suscribir este contrato de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. -Objeto. - LA CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como **ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS Y ENERGÍA SOLAR** de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, por el término de duración y vigencia pactado en este Contrato de Prestación de Servicios, prestación que se hará en la ejecución de LA CONTRATANTE para el contrato numero 1330-2025 cuyo objeto es "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5**". suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

Segunda. -Obligaciones especiales de LA CONTRATISTA. En desarrollo del objeto contractual y, durante la vigencia del Contrato, LA CONTRATISTA se obligará de manera especial a:

- Poner al servicio de LA CONTRATANTE, toda su capacidad profesional como ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS Y ENERGÍA SOLAR en las actividades propias del cargo, en forma independiente, para el proyecto, y actuar bajo las premisas contractuales que LA CONTRATANTE implemente tanto jurídicamente como en su alcance de acuerdo a los lineamientos que se manejan con el cliente.
- Mantenerse disponible a las solicitudes de LA CONTRATANTE en razón a las funciones asignadas y al impacto que estas tienen en desarrollo del objeto contractual.
- Estar afiliado(a) previo a la fecha de firma del Contrato y, mantener durante la vigencia del mismo, su afiliación al sistema general en salud y pensiones, debiendo presentar cada mes calendario a LA CONTRATANTE copia de la planilla que acredite la realización del pago de sus aportes sobre el ingreso base de cotización derivado de todos los ingresos percibidos en la ejecución de este Contrato y todos los que reciba de terceros. En consecuencia, de lo aquí previsto, la base de cotización de los aportes a cargo de LA CONTRATISTA no podrá ser menor al 40% del valor de la remuneración pactada en este Contrato por la prestación de sus servicios.
- Cooperar con todas las gestiones que se requieran para su afiliación a Riesgo V en ARL en caso de requerirse.
- Presentar las cuentas de cobro o las facturas de venta, según el caso, oportunamente a LA CONTRATANTE, discriminando el valor de los honorarios profesionales causados y los impuestos de ley. (IVA o retención en la fuente, según como este inscrito(a) en el régimen tributario común o simplificado).
- Todas las demás inherentes al contrato No 1330-2025 pliegos de condiciones, manuales, guías y procedimientos de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, en función del alcance de este contrato de prestación de servicios.

Parágrafo primero. Debida diligencia. LA CONTRATISTA se compromete a obrar con diligencia en los asuntos encomendados; revisar documentos, elaborar conceptos y/o reportes y emitir opiniones con la mayor celeridad posible, y a entregar informes de los asuntos encargados y en ejecución en la forma que acuerden las Partes.

Tercera. -Lugar de prestación del servicio. LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en el domicilio de LA CONTRATANTE y/o en la dirección de ejecución del contrato número 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, según le sea indicado por LA CONTRATANTE; requiriéndosele, por la naturaleza de la prestación de su servicio, el acceso a documentos e información necesaria para prestar sus servicios y cumplir las obligaciones a su cargo y, el alcance de la labor que se espera de LA CONTRATISTA que ésta desarrolle los mismos en el domicilio contractual de LA CONTRATANTE en las fechas que le señale LA CONTRATANTE.

Cuarta. -Independencia laboral. LA CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente, y utilizando sus propios medios, con absoluta autonomía y no estará sujeto a subordinación laboral o dependencia laboral y/o de cualquier índole con LA CONTRATANTE, distinta a las instrucciones que deba naturalmente impartirle LA CONTRATANTE a LA CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio; lo anterior sin perjuicio del suministro de las herramientas de trabajo por parte de LA CONTRATANTE y que ésta considere necesarias, a su criterio, para el desarrollo de la labor de LA CONTRATISTA.

Parágrafo primero: Cesión y Subcontratación. LA CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del Contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de LA CONTRATANTE. De igual manera, la prestación del servicio aquí contratado es intuito persona por lo que está expresamente prohibido que LA CONTRATISTA subcontrate directamente o indirectamente la prestación del servicio objeto de este Contrato, estando obligado a prestar sus servicios de manera personal y estándole prohibido prestarlo a través de terceros o, delegar en cualquier tercero, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Quinta. - Obligaciones especiales de LA CONTRATANTE. LA CONTRATANTE se compromete a suministrar de manera oportuna toda la información y la documentación que requiera LA CONTRATISTA, y que sea necesaria para la correcta ejecución del presente Contrato.

Sexta. -Confidencialidad de información. Los documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en la empresa de manera enunciativa tales como secretos industriales relativos a la naturaleza, características, y finalidades de los procesos profesionales, procesos administrativos y operativos de LA CONTRATANTE, información sobre contratos públicos y/o privados en ejecución por LA CONTRATANTE, información sobre los clientes, y demás información análoga; patentes e inventos; know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por LA CONTRATANTE (todo lo anterior globalmente denominado LA INFORMACIÓN para efectos de este contrato) es material clasificado, confidencial y privilegiado de propiedad de LA CONTRATANTE y, en consecuencia, LA CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad en todo momento, aún después de terminado el Contrato. El hecho de divulgar LA INFORMACIÓN o realizar cualquier acto que afecte a LA CONTRATANTE relacionada con la INFORMACIÓN constituye un acto grave de incumplimiento del Contrato, y en consecuencia dará lugar a la terminación unilateral del mismo en forma inmediata independientemente de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.

LA CONTRATISTA no podrá suministrar ni revelar a terceros las invenciones, procedimientos, fórmulas, técnicas, estrategias de mercado, etc. que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato y, se obliga en consecuencia, a guardar estricta confidencialidad sobre todo ello, teniendo en cuenta que su violación generará las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la legislación civil, todo lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en el Código Penal.

LA CONTRATANTE entregará o coordinará la entrega a LA CONTRATISTA de toda la información que sea necesaria para el cumplimiento del presente Contrato la cual será considerada confidencial y privilegiada. LA CONTRATISTA se obliga especialmente a mantener absoluta reserva, tanto de los documentos contentivos de la información confidencial que le suministre LA CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto previsto en este Contrato, como también sobre el desarrollo de su labor y sobre los resultados de la misma, y en especial a:

1. Usar toda la información confidencial que le sea suministrada por LA CONTRATANTE solamente para la prestación de los servicios aquí pactados. Igualmente, LA CONTRATISTA se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.
2. Conservar tal información confidencial con la obligación de mantenerla en reserva.

3. Salvo por razón de un mandato u orden judicial emitida por un tribunal competente o por un cuerpo jurisdiccional, administrativo o legislativo en el ejercicio de sus facultades legítimas, LA CONTRATISTA no revelará información confidencial a terceros sin obtener el consentimiento previo y escrito de LA CONTRATANTE.
4. En caso de terminación del presente Contrato por cualquier causa, LA CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación, a reintegrar o destruir, según le solicite LA CONTRATANTE, toda la documentación e información que le haya sido suministrada para el desarrollo del presente Contrato que tenga el carácter confidencial, y todo otro material o documento que incorpore o refleje información confidencial.

Lo pactado en la presente cláusula tendrá validez aún después de la terminación del presente Contrato por cualquier causa..

Parágrafo Primero. - Se entenderá por información confidencial aquella a la cual LA CONTRATISTA tenga acceso por el desarrollo del presente Contrato, bien sea por que ésta sea entregada por LA CONTRATANTE o por que sea recolectada física o visualmente dentro de las instalaciones de LA CONTRATANTE.

Parágrafo Segundo. - Para efectos de este Contrato no se considerará confidencial la información que al momento de ser revelada a LA CONTRATISTA sea ya de dominio público, o que, luego de dicha revelación, se convierta de dominio público por causas no imputables a LA CONTRATISTA, así como aquella cuya publicidad o divulgación sea requerida de acuerdo con las leyes vigentes.

Séptima. -Invenciones y derecho de autor. Las invenciones, descubrimientos o mejoras realizados por LA CONTRATISTA mientras preste sus servicios a LA CONTRATANTE, pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982 y en las Decisiones 351 y 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen, en consecuencia, LA CONTRATANTE tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de LA CONTRATISTA a ser mencionada como inventora en la patente, si así lo desea. LA CONTRATISTA deberá facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite LA CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna a favor de LA CONTRATISTA.

Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por LA CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a LA CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de LA CONTRATISTA como creadora de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen.

LA CONTRATISTA declara su voluntad irrevocable de permanecer anónima en las comunicaciones públicas, exhibiciones, fijaciones, publicaciones, impresiones, distribuciones, reproducciones, transmisiones o puesta a disposición del público de cualquier naturaleza, grabación magnética o almacenamiento de información o sistema de

recuperación, que por cualquier medio electrónico o mecánico, conocido o por conocer, realice LA CONTRATANTE del resultado de las actividades intelectuales de LA CONTRATISTA, en forma parcial o total.

Octava. -Valor del contrato y forma de pago. LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, por la prestación de sus servicios profesionales, una remuneración mensual de OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE. ($800.000) durante la vigencia del Contrato.

El pago de los honorarios estará condicionado a los siguientes requisitos y/o condiciones:

1. LA CONTRATISTA deberá presentar su cuenta de cobro y/o factura de venta según corresponda, anexando la acreditación de la planilla PILA del pago mensual de sus aportes al sistema de seguridad social riesgos profesionales y pensiones correspondientes al período de cobro de sus honorarios [según corresponda a los vencimientos de tales pagos].
2. La entrega a satisfacción por LA CONTRATISTA, de su reporte o informe mensual de la realización y avance de las tareas y actividades que le haya encomendado LA CONTRATANTE, el cual deberá ser aprobado y sin observaciones LA CONTRATANTE.
3. El desembolso de los recursos por parte de la entidad contratante en la ejecución del contrato número No 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
4. LA CONTRATISTA reconoce y acepta expresamente que de cada pago que le realice LA CONTRATANTE, este deberá realizar las retenciones y/o descuentos que correspondan por ley tributaria, civil o comercial.
5. Cada pago estará sujeto a la asistencia a las reuniones que convoque la entidad, la revisión de los productos y la entrega del informe mensual correspondiente a la especialidad. El último pago estará supeditado a la aprobación de los productos y/o de la obra y a la presentación del informe final, junto con la planilla correspondiente al último período laborado.

Parágrafo segundo: En caso de que la indebida prestación de los servicios genere la necesidad de la realización de trabajos adicionales, LA CONTRATISTA deberá asumir los costos correspondientes y no habrá lugar a reembolso o reconocimiento de los mismos por parte de LA CONTRATANTE.

Parágrafo tercero: Las Partes acuerdan que la ejecución de las actividades en horarios nocturnos, dominicales o festivos no generará para LA CONTRATANTE la obligación de reconocer recargos de ninguna naturaleza a favor de LA CONTRATISTA, las cuales deberá desarrollar LA CONTRATISTA por instrucción escrita o verbal expresa de LA CONTRATANTE.

Novena. -Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete (2027), suscrito entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA o, la fecha de la terminación de las actividades propias del cargo o labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

Décima. -Suspensión. En caso de que la ejecución efectiva del Contrato No 1330-2025 se vea suspendida por cualquier causa, el presente Contrato podrá ser suspendido en los términos

señalados para tal efecto en el acta de suspensión del contrato No. 1330-2025. Las obligaciones de LA CONTRATISTA podrán ser limitadas a aquellas que resulten necesarias para la adecuada protección de los intereses de LA CONTRATANTE

Décima primera. -Tratamiento de datos personales. LA CONTRATISTA con la firma de éste Contrato, de manera expresa e irrevocable manifiesta que en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, autoriza expresamente a LA CONTRATANTE para, de manera directa, o a través de terceros designados, almacenar, consultar, procesar y en general, para dar tratamiento a la información personal que haya suministrado en virtud de este Contrato, y la información adicional que suministre en otros medios, durante el desarrollo del objeto del presente Contrato; y el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias. LA CONTRATANTE estará autorizada para compartir los datos personales de LA CONTRATISTA a sus aliados comerciales, entidades públicas y/o privadas ante las cuales LA CONTRATANTE presente ofertas contractuales de manera individual o conjunta mediante figuras asociativas de participación como consorcios o uniones temporales. A la terminación del presente Contrato, LA CONTRATISTA podrá solicitar la eliminación de los datos personales almacenados en los archivos de LA CONTRATANTE, salvo aquellos que deban ser conservados en cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias.

Décima segunda. -Calidad en la Prestación del Servicio. En la prestación de sus servicios, LA CONTRATISTA estará obligada a ejecutar las obligaciones a su cargo dando cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos señalados por LA CONTRATANTE, reglamentos técnicos o profesionales, normas que regulen el ejercicio profesional de LA CONTRATISTA y, a las buenas prácticas de calidad y correcta ejecución esperadas de la prestación de dichos servicios, sin perjuicio de las obligaciones de garantía de la labor prestada contempladas en la Ley 1480 de 2012 y las normas que la modifiquen o complementen.

Décima tercera. -Evaluaciones. LA CONTRATANTE podrá evaluar periódicamente el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de conformidad con las instrucciones y especificaciones otorgadas por LA CONTRATANTE, quien inclusive, podrá designar un supervisor contractual. LA CONTRATISTA faculta a LA CONTRATANTE para realizar auditorías e inspecciones en cualquier momento, proporcionando de manera oportuna toda la información que ésta le requiera.

En la supervisión de la ejecución del servicio contratado, LA CONTRATANTE podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de éste(a) las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Décima cuarta. -Servicios extraordinarios. Si LA CONTRATANTE solicita a LA CONTRATISTA la prestación de servicios extraordinarios que no estén contemplados dentro del objeto del Contrato, LA CONTRATISTA procederá a su ejecución siempre y cuando tales servicios se hayan requerido por escrito y las Partes hayan acordado la remuneración y los términos y condiciones para la prestación de tales servicios.

Décima quinta. -Garantías y responsabilidades a cargo de LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA mantendrá indemne en todo a LA CONTRATANTE, sus accionistas, directores, empleados, contratistas, y clientes (en adelante individual o conjuntamente "las Partes Indemnizables"),

por cualquier reclamación, daño, perjuicio, costo, gasto, sanción o pena pecuniaria con ocasión de la prestación de los servicios a su cargo y a favor de cualquier tercero.

Las Partes Indemnizables darán aviso a LA CONTRATISTA, por intermedio de LA CONTRATANTE, acerca de la existencia y/o notificación de cualquier reclamación, demanda o investigación, indicándole a LA CONTRATISTA las acciones que deberá tomar o las sumas que deberá pagar para remediar la situación. Si LA CONTRATISTA no realiza el pago o, ejecutado las acciones requeridas dentro de un término razonable de tiempo y, en todo caso, haberlas iniciado dentro de un plazo de tiempo no mayor a quince (15) días comunes a partir de la fecha de notificación, las Partes Indemnizables podrán efectuarlas por cuenta de LA CONTRATANTE, estando obligada LA CONTRATISTA a reembolsar a LA CONTRATANTE las sumas que esta haya pagado o, el costo de las acciones que haya ejecutado, facultando a ésta para deducir de cualquier suma adeudada LA CONTRATISTA los importes que aquí se señalan.

Está obligación sobrevivirá a la terminación del Contrato por cualquier causa, incluyendo, más no limitándolo a ello, la terminación de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas sin que las Partes hayan acordado su renovación.

Décimo sexta. -Exclusividad en la prestación del servicio. La prestación del servicio contratado no supondrá relación de exclusividad alguna de LA CONTRATANTE con respecto a LA CONTRATISTA, estando aquella en libertad de contratar servicios idénticos o similares con otros profesionales bien sean personas naturales o jurídicas.

Décimo séptima. -Incumplimiento contractuales. En caso de incumplimiento de una de las Partes a las obligaciones a su cargo, la Parte cumplida le notificará de dicho incumplimiento a la Parte incumplida, otorgándole un plazo no mayor a tres (3) días calendario para subsanar el mismo, plazo que no se podrá prorrogar salvo circunstancia que así lo justifique y demuestre que es necesario para subsanar el incumplimiento. Transcurrido dicho plazo, si la Parte llamada a cumplir no subsana su incumplimiento, la hará deudora de la Parte cumplida, la cual podrá a su elección, contar con justa causa para dar terminación unilateral al contrato o, requerir el cumplimiento de la obligación por la vía ejecutiva. Si el cumplimiento proviene de LA CONTRATISTA, mientras persista el mismo, LA CONTRATANTE estará eximida del pago de sus honorarios hasta tanto LA CONTRATISTA haya subsanado dicho incumplimiento y, sin que éste(a) pueda cobrar dichos montos respecto del plazo que duró el incumplimiento.

En caso de incumplimiento proveniente por LA CONTRATISTA, transcurrido el plazo de tres (3) días calendario señalado en el párrafo precedente, si el incumplimiento persiste, LA CONTRATISTA autoriza expresamente con la firma de éste Contrato, a que LA CONTRATANTE imponga y descuente de la remuneración mensual de LA CONTRATISTA o de cualquier suma de dinero que le adeude, un porcentaje igual al dos por ciento (2%) del valor de la remuneración mensual por cada día de retraso en la prestación de los servicios o de situación de incumplimiento, sin que dicho valor sobrepase el treinta por ciento (30%) del valor del valor total del Contrato, y sin perjuicio de cobrar los demás daños causados.

No obstante, lo anterior, se considerará incumplimiento el tiempo adicional que LA CONTRATISTA se tome en cumplir con el objeto del Contrato y que no haya sido aprobado por LA CONTRATANTE.

Si el Contrato termina por causa de incumplimiento a las obligaciones de LA CONTRATISTA, esta se constituirá en deudora de LA CONTRATANTE en una suma igual al veinte por ciento

(20%) del valor total del Contrato, tomándose como base de dicho valor la sumatoria de los meses causados desde la fecha de firma del Contrato hasta la fecha de su terminación.

Décimo octava. -Interpretación. Los títulos y encabezamientos de las cláusulas del Contrato son utilizados simplemente por conveniencia, en consecuencia, no forman parte del Contrato ni lo define, ni lo extienden o limitan, ni describen el alcance de las disposiciones, término y condiciones contenidas en sus cláusulas.

Décima novena.- -Acuerdo completo y modificaciones. Lo previsto en este Contrato constituirá el acuerdo único y completo entre las Partes y sustituirá cualquier acuerdo verbal o escrito u orden de prestación de servicios emitida y/o aceptada, todos ellos anteriores a la fecha de firma de este documento y que tengan relación con su objeto.

Vigésima. -Notificaciones. Para todos los efectos legales el domicilio legal será la ciudad de Bogotá. y las notificaciones serán recibidas por las partes contratantes en las siguientes direcciones:

Por LA CONTRATANTE:	en la Autopista Norte # 100-12, oficina 201, en la ciudad de Bogotá, o, en el correo electrónico dirección-af.colombia@ug21.com.
por LA CONTRATISTA :	la Carrera 16 # 183-43 Torre 4 apto 204, en la ciudad de Bogotá D.C, o, en el teléfono celular 3102837570 y al correo electrónico faberparra23@gmail.com.

Cualquier notificación o comunicación que se requiera conforme a este Contrato se considerará efectuada si se envía por correo electrónico o por correo certificado a través de servicio postal autorizado en la República de Colombia o, para el caso de LA CONTRATISTA, los mensajes de texto que le envié LA CONTRATANTE por la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp usando el número telefónico indicado por LA CONTRATISTA en esta cláusula. Las notificaciones se entenderán recibidas un (1) día después de haber sido enviadas. Todas las notificaciones deberán ser enviadas las direcciones que las partes aquí manifiestan.

No se tendrá por válida notificación alguna enviada por ninguna aplicación de mensajería instantánea electrónica o digital.

Vigésima primera. -Domicilio y ley aplicable. El presente Contrato tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Este Contrato se regirá íntegramente por las leyes de la República de Colombia.

Vigésima segunda. - Renuncia de derechos. La omisión o la tolerancia de LA CONTRATANTE de requerir el cumplimiento de cualquier obligación, término, pacto o condición del Contrato a LA CONTRATISTA, no será interpretado como una renuncia o pérdida, total o parcial, de tal derecho.

Vigésima tercera. - Modificaciones. Toda modificación o interpretación que pacten las Partes al presente Contrato, deberá constar siempre por escrito y firmado por los representantes legales de las Partes para que tenga validez. No producirán efecto los acuerdos verbales, ni los convenios implícitos, ni la conducta de una parte tolerada por la otra parte.

Vigésima cuarta. -Divisibilidad. En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato sea declarada nula, ineficaz o resulte inaplicable, el Contrato se mantendrá vigente salvo que aparezca que la disposición declarada nula, ineficaz o inaplicable era trascendental para que alguna de las partes celebrara este Contrato.

Vigésimo quinta. -Impuesto de timbre. El presente contrato no genera impuesto de timbre, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en el parágrafo segundo del artículo 519 del decreto 624 de 1989 (estatuto tributario) para la acusación del mismo.

Vigésimo sexta. -Documentos del Contrato. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos con los cuales LA CONTRATISTA acredita su experiencia como ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS Y ENERGÍA SOLAR (hoja de vida y certificaciones de empresas a las que ha prestado servicios).
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de LA CONTRATISTA.
3. Las constancias y formularios de afiliación presentadas por LA CONTRATISTA, como trabajador(a) independiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y las que mensualmente debe presentar en constancia de estar realizando las respectivas cotizaciones.
4. El acuerdo de confidencialidad de LA CONTRATANTE suscrito por LA CONTRATISTA.
5. El pliego de condiciones definitivo del contrato No 1330-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5" con la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, y sus anexos técnicos, aplicable en lo relacionado únicamente con los servicios a prestarse por LA CONTRATISTA y los productos, informes y/o reportes que deba generar, producir y entregar.
6. La correspondencia administrativa que se envíen las Partes en virtud de la ejecución del presente Contrato.
7. Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos, vigente, manuales, guías y demás documentos propios de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, requeridos para el cumplimiento del alcance del contrato No. 1330-2025.

Vigésima séptima. -Mérito ejecutivo. Este Contrato presta mérito ejecutivo suficiente para hacer exigibles las obligaciones contenidas en él. Las Partes acuerdan de manera expresa, que este instrumento constituye título ejecutivo suficiente para que la Parte cumplida exija de la Parte llamada a cumplir las obligaciones a su cargo, el cumplimiento de ellas por la vía jurisdiccional, renunciando las Partes de manera expresa a los requerimientos en mora establecidos en las normas sustanciales y procedimentales vigentes y aplicables.

Vigésima octava. Causales de Terminación del Contrato. El Contrato terminará por la ocurrencia de una (1) o varias de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
2. Por la culminación de su vigencia;
3. De manera unilateral por cualquiera de las Partes debiendo darse una notificación por escrito con una antelación no menor a quince (15) días calendario;
4. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento ni preaviso de ninguna índole;

5. Por orden de autoridad judicial o administrativa competente;
6. Por las demás estipuladas en el Contrato.

Parágrafo primero: A la terminación del Contrato, LA CONTRATISTA entregará toda la documentación que le fue suministrada, incluyendo las bases de datos a qué hacen referencia este Contrato, así como deberá suscribir un Acta de Entrega a Satisfacción de LA CONTRATANTE del estado de las actividades que estaban a cargo de LA CONTRATISTA. El pago de la(s) cuenta(s) de cobro y/o factura(s) de venta presentadas por LA CONTRATISTA y que no hubieren sido pagadas por LA CONTRATANTE a la fecha de terminación del Contrato por cualquier causa, estará condicionado al cumplimiento de lo previsto en este parágrafo.

Vigésima novena - Voluntad contractual. Las Partes reconocen expresamente que este Contrato ha sido negociado entre ellas en forma libre, consiente y razonable y, que se considera conjunta y equitativamente preparado y redactado por las mismas. Las Partes igualmente declaran que han utilizado o tenido la posibilidad de utilizar los servicios de sus asesores legales. En consecuencia, cualquier error u omisión en la elaboración y redacción del mismo debe tenerse como un error u omisión intencional para todos los efectos legales o contractuales.

Este Contrato se entenderá legalizado y tendrá validez, una vez sea firmado por ambas Partes, sin necesidad de requisitos o formalidades adicionales.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por LA CONTRATANTE

Firmado digitalmente por Manuel Gonzalez

Manuel González Moles
C.E 422.932
Representante Legal
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL
SUCURSAL EN COLOMBIA

Por LA CONTRATISTA

Faber Ali Parra R.

Faber Ali Parra Ramírez
CC 1.049.611.325

LECMAC MEDIC SAS

NIT: 901.330.589-1
Dir: Cra 41 B # 9 -11
Cel: 316 752 9642
Valide su certificado en www.lecmacips.com.co



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
25 DÍA	07 MES	2025 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTA D.C. COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN OCUPACIONAL PERIODICO - ALTURAS

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

INDEPENDIENTE

Nombre de la empresa

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
PARRA RAMIREZ FABER ALI	Masculino	37 Años	CC (Tipo)	1049611325 (Número)

Cargo **CONTRATISTA**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO SIN RECOMENDACION PARA LA OCUPACION

Observaciones: No Aplica

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES DE APTITUD
NINGUNA	PERMANENTE	NINGUNA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL	✔	AUDIOMETRIA	✔
VISIOMETRIA	✔	PERFIL LIPIDICO	✔
GLICEMIA	✔	OSTEOMUSCULAR	✔

RECOMENDACIONES MEDÍCAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
NINGUNA	USO DE EPP	EVITAR FUMAR CONTROL DE PESO HACER DEPORTE

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA
" USAR ELEMENTOS DE PROTECCI"N ADECUADOS EN FORMA CORRECTA SEG"N "REA DE TRABAJO. CUMPLIR CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD
" REALIZAR LAVADOS DE MANOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA OMS
" PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL.
" CAPACITACI"N EN HIGIENE POSTURAL Y ALTURAS
" INCLUIR EN LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOL"GICO DE ACUERDO CON LOS RIESGOS EVIDENCIADOS EN LA MATRIZ DE PELIGROS DE LA EMPRESA OCUPACIONALES
RECOMENDACIONES PARA EL (LA) USUARIO (A)
" H"BITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE.
" DIETA BALANCEADA Y EJERCICIO FRECUENTE

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y prop ósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y ver ídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislaci ón vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislaci ón, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he le ído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

MÉDICO

Gabriel A. Carrillo F.
MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
R.M. 0882 - L/C. S.O. 3252-2022

Firma:
Nombre: CARRILLO FONTALVO GABRIEL ANTONIO
R.M.: 0882 L.S.O.: 3252 2022

Aspirante o Trabajador

Faber Ali Parra R.

Firma:
Nombre: PARRA RAMIREZ FABER ALI
CC 1049611325

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

FABER ALI PARRA RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.049.611.325**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Enero del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Faber Ali Parra Ramirez, identificado(a) con CC número 1049611325, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1049611325
NOMBRES Y APELLIDOS	Faber Ali Parra Ramirez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	23/02/1988
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/02/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/02/2022
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1049611325 Trabajador Independiente
Desde 01/05/2024 - Vigente

Generado por interfaces 30/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1049611325	FABER ALI PARRA RAMIREZ	RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	05/02/2026	31/01/2027	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 04 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PS-003-26

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	AV CARRERA 45 # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE EL(LA) CONTRATISTA:	Nelson Yovani Castro Ladino
DIRECCIÓN EL(LA) CONTRATISTA:	Calle 114 #56-54 313 3497913
CARGO:	Especialista en redes hidrosanitarias Suds y saneamiento básico
DEDICACIÓN	20%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIACIÓN DE OTROSI:	02 de febrero de 2026

Entre los suscritos, de una parte**, Manuel González Moles**, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT.900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otra, , **Nelson Yovani Castro Ladino,** identificado(a) con la cédula de ciudanía No. 3.062.155 de Gutierrez, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, EL(LA) CONTRATISTA, acordamos suscribir éste OTRO SÍ al contrato de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula primera del contrato.

> **Primera**. -**Objeto**. - EL(LA) CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como **ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS SUDS Y SANEAMIENTO BÁSICO,** de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, durante, en función de y, en la ejecución del CONTRATANTE para el contrato número **1330-2025** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5".** suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás estipulaciones permanecerán como fueron inicialmente pactadas en el contrato inicial suscrito entre CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA Y NELSON YOVANI CASTRO LADINO.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por LA CONTRATANTE

Firmado digitalmente por Manuel Gonzalez

Manuel González Moles
C.E. 422.932
Representante Legal
Consultores de Ingeniería UG21 Sucursal Colombia

Por EL(LA) CONTRATISTA

Nelson Yovani Castro Ladino
C.C. 3.062.155 de Gutierrez

Unidad de Salud Ocupacional	VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	Cód.:FT-MO-Vm-21 Versión : 5 Fecha: 01/12/2023 Página: 1

CERTIFICADO MEDICO LABORAL

Fecha Valoración Médica:2025-11-28
Fecha Cierre Concepto:2025-11-28
Nombre: NELSON YOVANI CASTRO LADINO
Empresa: Particular
En Misión:
Departamento del Exámen:CUNDINAMARCA
Sede del Exámen:BOGOTA NORTE
Cedula de Ciudadanía:3062155
ARL:NO TIENE

Tipo de examen:EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL PRE-INGRESO
Edad: 46
CIIU:N/A
Ciudad del Exámen: Bogotá D.C.
Cargo:INGENIERO QA QC
AFP: Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A.
EPS:COMPENSAR E.P.S.



Para tomar el concepto de aptitud se tuvieron en cuenta los siguientes paraclínicos:

ELECTROCARDIOGRAMA, COLESTEROL TOTAL, ESPIROMETRIA, GLICEMIA, TRIGLICERIDOS, HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DE INGRESO,

CONCEPTO MÉDICO LABORAL DE APTITUD:CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO

REMISIÓN

Medicina General : EPS Optometría : EPS
Observación: VALORACION POR LA EPS

RESTRICCIÓN

TEMPORAL, RESTRICCION PARA TRABAJOS DE ALTO RIESGO HASTA ACLARAR DIAGNOSTICO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Hábitos de vida saludables,Ejercicio Regular, Uso de E.P.P según matriz de riesgos,Realizar pausas activas,Autocuidado,Higiene postural

TRABAJOS ESPECIALES

Trabajo en alturas:NO APLICA
Trabajo en altitudes > 2500 mts:NO APLICA
Trabajo en espacios confinados:NO APLICA
Trabajo con energía peligrosa:NO APLICA
Trabajo con radiaciones ionizantes:NO APLICA
Trabajo en altas temperaturas:NO APLICA
Trabajo con Izaje de Cargas:NO APLICA
Manipulación de alimentos:NO APLICA
Trabajo en ambientes hiperbáricos:NO APLICA
Trabajo como brigadista:NO APLICA
Conducción de vehículos:NO APLICA
Manipulación de sustancias químicas:NO APLICA
Trabajo en bajas temperaturas:NO APLICA
Manipulación de Productos para el Consumo Humano (Productos de : Limpieza, Cosméticos, Cuidado Personal): NO APLICA

Trabajo en caliente:NO APLICA

PVE VISUAL: ☐	**PVE AUDITIVO:** ☐	**PVE RESPIRATORIO:** ☐
PVE ERGONÓMICO: ☑	**PVE CARDIOVASCULAR:** ☐	**PVE PSICOSOCIAL:** ☐
PVE QUIMICO: ☐	**PVE RADIACIONES IONIZANTES:** ☐	**PVE BIOLOGICO:** ☐

OBSERVACIONES GENERALES

CONTROL PERIODICO EN SU EPS, PROMOCION DE LA SALUD PREVENCION DE LA ENFERMEDAD, DIETA, EJERCICIO PERIODICO SEGUN CONDICION FISICA.

USO CONFIDENCIAL

NELSON YOVANI CASTRO LADINO
Cedula de Ciudadanía:3062155

GABRIEL BARRAGAN BARACALDO
Cedula de Ciudadanía:80777398
Registro: 241-2009
Lic: 25-1025

USO CONFIDENCIAL

1. INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad: BOGOTA NORTE
Fecha: 2025-11-28
Tipo de examen: EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL PRE-INGRESO
Nombre: NELSON YOVANI CASTRO LADINO
Cédula: 3062155
Empresa: Particular
Cargo: INGENIERO QA QC

2. RESULTADO LABORATORIO

Resultados:

Examen: COLESTEROL TOTAL. Resultado: Colesterol: 221 mg/dl Hasta 200 mg/dl

Examen: GLICEMIA. Resultado: Glicemia Basal: 88 mg/dl

Examen: TRIGLICERIDOS. Resultado: Triglicéridos: 95 mg/dl 40 - 160 mg/dl

NELSON YOVANI CASTRO LADINO
C.C: 3062155

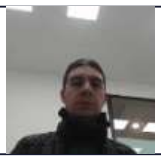
MARU LUZ MATEUS GALINDO
Registro: 52108473
Licencia:

Unidad de Salud Ocupacional	**ESPIROMETRIA**	Cód.:FT-MO-ES-01 Versión : 2 Fecha: 13/11/2015 Página: 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 2025-11-28 **Tipo de examen:** EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL PRE-INGRESO **Número:** 3062155

Nombre: NELSON YOVANI CASTRO LADINO **Cédula:** 3062155
Empresa: Particular **Cargo:** INGENIERO QA QC
En Misión: **Ciudad:** BOGOTA NORTE
Sexo: MASCULINO **Edad:** 46 **Sección:**



Antigüedad Empresa **Años:** **Meses:** Antigüedad Cargo **Años:** **Meses:**
Raza: BLANCA **Talla:** 0.00 cms **Peso:** 0 Kg
Última valoración: NO REFIERE **Resultado:** NO APLICA

2. HÁBITOS

Fuma: NO **Qué fuma:**
Hace cuantos años **Años:** **Meses:** **No. Unidades por día:**
Ex Fumador: NO **Años:** **Meses:** **No. Unidades por día:**
Tiempo que dejó de fumar: **Años:** **Meses:**
Días de actividad física: **Practica Actividad física semanalmente:** NO
Cuál:

3. ANTECEDENTES PATOLOGICOS

Asma: NO **Último Episodio:**
Usar Fármacos: NO **Última aplicación:**
Bronquitis: NO **Último Episodio:**
TBC: NO **EPOC:** NO **Expectoración:** NO
Covid-19: NO **Fecha último síntoma:** **Secuelas:**
Sinusitis: NO **Tos:** NO **Rinitis:** NO
Asfixia Crónica: NO **Asfixia aguda:** NO **Asfixia ocasional:** NO
Factor desencadenante:

Observaciones:

4. ANTECEDENTES FAMILIARES

TBC: NO **Bronquitis:** NO **Cáncer Pulmonar:** NO
Epoc: NO **Asma:** NO **Rinitis:** NO

5. EXPOSICIÓN ACTUAL:

Polvo: NO **Neblina:** NO **Humos:** NO **Gases-Vapores:** NO
EPP en Dotación: NO APLICA **Otro EPP:** **Horas al Día:**
Usa el EPP dado en dotación: NO **Motivo de no uso:**

ANTECEDENTES LABORALES

Empresa:	Factor de Riesgo	T. de Exposición:	Epi:	Tipo de EPI:
INDEPENDIOENTE	POLVO	Años: 1.00 Meses:	NO	No aplica
Empresa:	**Factor de Riesgo**	**T. de Exposición:** Años: Meses:	**Epi:** N/A	**Tipo de EPI:** No Aplica
Empresa:	**Factor de Riesgo**	**T. de Exposición:** Años: Meses:	**Epi:** N/A	**Tipo de EPI:** No Aplica

6. RESULTADO DE LA PRUEBA

Presentó dificultad técnica: NO **Cual:**

	Prueba	% de Relación
FVC MEC LITROS:	5.08	
FVC:	3.81	74.00
FEV 1:	3.26	80.00
FEV 1/CVF:	85.56	106.00
FEF 25 - 75%:	3.77	99.00
PEF:	8.64	
FET:	4.58	

7. DIAGNÓSTICO

Diagnóstico: NORMAL LIMITE
Cuadro restrictivo:
Cuadro obstructivo: **Resistencia bronquial aumentada:**
Cuadro mixto:
Explique cuadro mixto:

8. CONDUCTA A SEGUIR

Control en un (1) año: ☐
Control en (6) meses: ☑
Test con respuesta a broncodilatadores: ☐
Radiografía de torax: ☐
Correlación con Historia Clínica EPS: ☐
Consultar en caso de síntomas: ☐
Continuar uso de EPI: ☐
Valoración Confirmatoria: ☐

Observaciones: ESPIROMETRIA NORMAL LIMITE

NELSON YOVANI CASTRO LADINO
C.C: 3062155

JOLIE ALEXANDRA CURTIDOR MOLANO
Registro:
Lic:

Unidad de Salud Ocupacional	**ELECTROCARDIAGRAMA**	**Codigo:** FT-GTC-EL-01 **Version:** 2 **Fecha:** 04-07-2023 **Pagina:** 1 de 1

Fecha: 28 / 11 / 2025

Nombre: NELSON YOVANI CASTRO LADINO

Identificacion: 3062155 **Edad:** 46 años

Entidad: **RIPS:**

Diagnosticos: **R/TC:**

FC: 58 **RITMO:** Sinusal **Onda P:**

PR: 209 **QRS:** 131 **QTc:** 407

AQRS: 85 **ST:** **T:**

Descripcion:

Bloqueo AV de primer grado.



Lectura reallizada por
Medico: Paul Gamboa
RM: 1774

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **NELSON YOVANI CASTRO LADINO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **3062155,** se encuentra afiliado/a desde **01/10/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de febrero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2023.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	3062155	NELSON YOVANI CASTRO LADINO	RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	20/11/2025	31/12/2026	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 09 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) NELSON YOVANI CASTRO LADINO identificado(a) con Cedula Ciudadania 3062155, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20170301	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 9 días del mes de Febrero de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
31485519

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
P3897-I-006-26

Son partes en este documento contractual en el que toda referencia al género masculino, neutro o al singular se interpretará para que incluya el masculino, femenino, neutro o plural donde corresponda:

i) Manuel González Moles, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, en su calidad y condición de representante legal de Consultores de Ingeniería UG21 S.L. Sucursal en Colombia, sucursal de sociedad extranjera inscrita el 12 de marzo de 2012 en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con la matrícula mercantil número 2191665, con NIT 900.512.933-9, en adelante "UG21".

ii) Juan Guillermo Ardila Valencia, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.272.565, en su calidad y condición de representante legal de Ardila Valencia Estructuras S.A.S., sociedad inscrita el 15 de octubre de 2013 en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con la matrícula mercantil número 2377043, con NIT 900.664.747-7, en adelante "AVE CONSULTORÍA".

En conjunto cuando en el presente documento se haga alusión a las Partes, se entenderán incluidas **UG21 y AVE CONSULTORÍA.**

Entre las Partes, acordamos suscribir el presente contrato de prestación de servicios de Estudios y Diseños Técnicos (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera. -Objeto. - EL(LA) CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a EL CONTRATANTE como **ESPECIALISTA DE GEOTECNIA Y ESTRUCTURAS**de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, por el término de duración y vigencia pactado en este Contrato de Prestación de Servicios, prestación que se hará en la ejecución del CONTRATANTE para el Contrato numero 1330-2025 cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"**. suscrito entre LA CONTRATANTE y SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que EL CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

Segunda. -Obligaciones especiales de EL(LA) CONTRATISTA. En desarrollo del objeto contractual y, durante la vigencia del Contrato, EL(LA) CONTRATISTA se obligará de manera especial a:

- Poner al servicio de EL CONTRATANTE, toda su capacidad profesional, en las actividades propias del cargo, en forma independiente, para el proyecto, y actuar bajo

las premisas contractuales que EL CONTRATANTE implemente tanto jurídicamente como en su alcance de acuerdo a los lineamientos que se manejan con el cliente.

- El personal designado para ejecutar las actividades es:
  - **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL: JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA C.C. 1.088.272.565**
  - **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: ORLANDO ELIAS GÓMEZ MALDONADO C.C. 1.018.419.289**
- Mantenerse disponible a las solicitudes de EL CONTRATANTE en razón a las funciones asignadas y al impacto que estas tienen en desarrollo del objeto contractual.
- Estar afiliado(a) previo a la fecha de firma del Contrato y, mantener durante la vigencia del mismo, su afiliación al sistema general en salud y pensiones, debiendo presentar cada mes calendario a LA CONTRATANTE copia de la planilla que acredite la realización del pago de sus aportes sobre el ingreso base de cotización derivado de todos los ingresos percibidos en la ejecución de este Contrato y todos los que reciba de terceros. En consecuencia, de lo aquí previsto, la base de cotización de los aportes a cargo de EL(LA) CONTRATISTA no podrá ser menor al 40% del valor de la remuneración pactada en este Contrato por la prestación de sus servicios.
- Cooperar con todas las gestiones que se requieran para su afiliación a Riesgo V en ARL en caso de requerirse.
- Presentar las facturas de venta, oportunamente a EL CONTRATANTE, discriminando el valor de los honorarios profesionales causados y los impuestos de ley. (IVA o retención en la fuente, según como este inscrito(a) en el régimen tributario común o simplificado).
- Todas las demás inherentes al Contrato número 1330-2025 pliegos de condiciones, manuales, guías y procedimientos de SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, en función del alcance de este contrato de prestación de servicios.

Parágrafo primero. Debida diligencia. EL(LA) CONTRATISTA se compromete a obrar con diligencia en los asuntos encomendados; revisar documentos, elaborar conceptos y/o reportes y emitir opiniones con la mayor celeridad posible, y a entregar informes de los asuntos encargados y en ejecución en la forma que acuerden las Partes.

Tercera. -Lugar de prestación del servicio. EL(LA) CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en el domicilio del CONTRATANTE y/o en la dirección de ejecución del contrato Contrato número 1330-2025 suscrito entre EL CONTRATANTE y SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, según le sea indicado por EL CONTRATANTE; requiriéndosele, por la naturaleza de la prestación de su servicio, el acceso a documentos e información necesaria para prestar sus servicios y cumplir las obligaciones a su cargo y, el alcance de la labor que se espera de EL(LA) CONTRATISTA que ésta desarrolle los mismos en el domicilio contractual de EL CONTRATANTE en las fechas que le señale EL CONTRATANTE.

Cuarta. -Independencia laboral. EL(LA) CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente, y utilizando sus propios medios, con absoluta autonomía y no estará sujeto a subordinación laboral o dependencia laboral y/o de cualquier índole con EL CONTRATANTE, distinta a las instrucciones que deba naturalmente impartirle EL CONTRATANTE a EL(LA) CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio; lo anterior sin perjuicio del suministro de las herramientas de trabajo por parte de LA

CONTRATANTE y que ésta considere necesarias, a su criterio, para el desarrollo de la labor de EL(LA) CONTRATISTA.

Parágrafo segundo: Cesión y Subcontratación. EL(LA) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del Contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. De igual manera, la prestación del servicio aquí contratado es intuito persona por lo que está expresamente prohibido que EL(LA) CONTRATISTA subcontrate directamente o indirectamente la prestación del servicio objeto de este Contrato, estando obligado a prestar sus servicios de manera personal y estándole prohibido prestarlo a través de terceros o, delegar en cualquier tercero, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Quinta. - Obligaciones especiales de EL CONTRATANTE. LA CONTRATANTE se compromete a suministrar de manera oportuna toda la información y la documentación que requiera EL(LA) CONTRATISTA, y que sea necesaria para la correcta ejecución del presente Contrato.

Sexta. -Confidencialidad de información. Los documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en la empresa de manera enunciativa tales como secretos industriales relativos a la naturaleza, características, y finalidades de los procesos profesionales, procesos administrativos y operativos de EL CONTRATANTE, información sobre contratos públicos y/o privados en ejecución por EL CONTRATANTE, información sobre los clientes, y demás información análoga; patentes e inventos; know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por EL CONTRATANTE (todo lo anterior globalmente denominado LA INFORMACIÓN para efectos de este contrato) es material clasificado, confidencial y privilegiado de propiedad de EL CONTRATANTE y, en consecuencia, EL(LA) CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad en todo momento, aún después de terminado el Contrato. El hecho de divulgar LA INFORMACIÓN o realizar cualquier acto que afecte a EL CONTRATANTE relacionada con la INFORMACIÓN constituye un acto grave de incumplimiento del Contrato, y en consecuencia dará lugar a la terminación unilateral del mismo en forma inmediata independientemente de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.

EL(LA) CONTRATISTA no podrá suministrar ni revelar a terceros las invenciones, procedimientos, fórmulas, técnicas, estrategias de mercado, etc. que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato y, se obliga en consecuencia, a guardar estricta confidencialidad sobre todo ello, teniendo en cuenta que su violación generará las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la legislación civil, todo lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en el Código Penal.

EL CONTRATANTE entregará o coordinará la entrega a EL(LA) CONTRATISTA de toda la información que sea necesaria para el cumplimiento del presente Contrato la cual será considerada confidencial y privilegiada. EL(LA) CONTRATISTA se obliga especialmente a mantener absoluta reserva, tanto de los documentos contentivos de la información confidencial que le suministre EL CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto previsto en este Contrato, como también sobre el desarrollo de su labor y sobre los resultados de la misma, y en especial a:

1. Usar toda la información confidencial que le sea suministrada por LA CONTRATANTE solamente para la prestación de los servicios aquí pactados. Igualmente, EL(LA)

CONTRATISTA se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.

2. Conservar tal información confidencial con la obligación de mantenerla en reserva.
3. Salvo por razón de un mandato u orden judicial emitida por un tribunal competente o por un cuerpo jurisdiccional, administrativo o legislativo en el ejercicio de sus facultades legítimas, EL(LA) CONTRATISTA no revelará información confidencial a terceros sin obtener el consentimiento previo y escrito de EL CONTRATANTE.
4. En caso de terminación del presente Contrato por cualquier causa, EL(LA) CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación, a reintegrar o destruir, según le solicite EL CONTRATANTE, toda la documentación e información que le haya sido suministrada para el desarrollo del presente Contrato que tenga el carácter confidencial, y todo otro material o documento que incorpore o refleje información confidencial.
5. Cada pago estará sujeto a la asistencia a las reuniones que convoque la entidad, la revisión de los productos y la entrega del informe mensual correspondiente a la especialidad. El último pago estará supeditado a la aprobación de los productos y/o de la obra y a la presentación del informe final, junto con la planilla correspondiente al último período laborado.

Lo pactado en la presente cláusula tendrá validez aún después de la terminación del presente Contrato por cualquier causa.

Parágrafo Primero. -Se entenderá por información confidencial aquella a la cual EL(LA) CONTRATISTA tenga acceso por el desarrollo del presente Contrato, bien sea por que ésta sea entregada por EL CONTRATANTE o por que sea recolectada física o visualmente dentro de las instalaciones de EL CONTRATANTE.

Parágrafo Segundo. -Para efectos de este Contrato no se considerará confidencial la información que al momento de ser revelada a EL(LA) CONTRATISTA sea ya de dominio público, o que, luego de dicha revelación, se convierta de dominio público por causas no imputables a EL(LA) CONTRATISTA, así como aquella cuya publicidad o divulgación sea requerida de acuerdo con las leyes vigentes.

Séptima. -Invenciones y derecho de autor. Las invenciones, descubrimientos o mejoras realizados por EL(LA) CONTRATISTA mientras preste sus servicios a EL CONTRATANTE, pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982 y en las Decisiones 351 y 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen, en consecuencia, EL CONTRATANTE tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de EL(LA) CONTRATISTA a ser mencionada como inventora en la patente, si así lo desea. EL(LA) CONTRATISTA deberá facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite EL CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna a favor de EL(LA) CONTRATISTA.

Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por EL(LA) CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a EL CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de

EL(LA) CONTRATISTA como creadora de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen.

EL(LA) CONTRATISTA declara su voluntad irrevocable de permanecer anónima en las comunicaciones públicas, exhibiciones, fijaciones, publicaciones, impresiones, distribuciones, reproducciones, transmisiones o puesta a disposición del público de cualquier naturaleza, grabación magnética o almacenamiento de información o sistema de recuperación, que por cualquier medio electrónico o mecánico, conocido o por conocer, realice EL CONTRATANTE del resultado de las actividades intelectuales de EL(LA) CONTRATISTA, en forma parcial o total.

Octava. -Valor del contrato y forma de pago. LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, por cada profesional vinculado, la remuneración correspondiente de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($44.000.000) sin IVA por la prestación de sus servicios profesionales, la cual será cancelada de la siguiente manera:

ESPECIALIDAD	CONCEPTO DE PAGO
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1. Conforme a aprobación de estudios y diseños, un pago por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($5.000.000)** sin IVA. 2. Conforme a aprobación de terceros y de la entidad, un pago por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($4.000.000)** sin IVA, correspondiente a la etapa de estudios y diseños. 3. Desde el inicio de obra hasta el mes número trece (13), se cancelará de manera mensual el valor **UN MILLÓN DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($1.000.000)** sin IVA.
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1. Conforme a aprobación de estudios y diseños, un pago por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($5.000.000)** sin IVA. 2. Conforme a aprobación de terceros y de la entidad, un pago por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($4.000.000)** sin IVA, correspondiente a la etapa de estudios y diseños. 3. Desde el inicio de obra hasta el mes número trece (13), se cancelará de manera mensual el valor de **UN MILLÓN DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($1.000.000)** sin IVA.

El pago de los honorarios estará condicionado a los siguientes requisitos y/o condiciones:

1. LA CONTRATISTA deberá presentar su cuenta de cobro y/o factura de venta según corresponda, anexando la acreditación de la planilla PILA del pago mensual de sus aportes al sistema de seguridad social riesgos profesionales y pensiones correspondientes al período de cobro de sus honorarios [según corresponda a los vencimientos de tales pagos].
2. La entrega a satisfacción por LA CONTRATISTA, de su reporte o informe mensual de la realización y avance de las tareas y actividades que le haya encomendado LA CONTRATANTE, el cual deberá ser aprobado y sin observaciones LA CONTRATANTE.

3. El desembolso de los recursos por parte de la entidad contratante en la ejecución del contrato número No 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.
4. LA CONTRATISTA reconoce y acepta expresamente que de cada pago que le realice LA CONTRATANTE, este deberá realizar las retenciones y/o descuentos que correspondan por ley tributaria, civil o comercial.

Parágrafo segundo: En caso de que la indebida prestación de los servicios genere la necesidad de la realización de trabajos adicionales, LA CONTRATISTA deberá asumir los costos correspondientes y no habrá lugar a reembolso o reconocimiento de los mismos por parte de LA CONTRATANTE.

Parágrafo tercero: Las Partes acuerdan que la ejecución de las actividades en horarios nocturnos, dominicales o festivos no generará para LA CONTRATANTE la obligación de reconocer recargos de ninguna naturaleza a favor de LA CONTRATISTA, las cuales deberá desarrollar LA CONTRATISTA por instrucción escrita o verbal expresa de LA CONTRATANTE.

Novena. -Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete (2027) y, lo que ocurra primero entre la fecha de terminación del Contrato número 1330-2025 suscrito entre EL CONTRATANTE y SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, de acuerdo al plazo contractual o, la fecha de terminación de las actividades propias del cargo o labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

Décima. -Suspensión. En caso de que la ejecución efectiva del Contrato número 1330-2025 se vea suspendida por cualquier causa, el presente Contrato podrá ser suspendido en los términos señalados para tal efecto en el acta de suspensión del Contrato número 1330-2025 Las obligaciones del CONTRATISTA podrán ser limitadas a aquellas que resulten necesarias para la adecuada protección de los intereses del CONTRATANTE

Décima primera. -Tratamiento de datos personales. EL(LA) CONTRATISTA con la firma de éste Contrato, de manera expresa e irrevocable manifiesta que en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, autoriza expresamente a EL CONTRATANTE para, de manera directa, o a través de terceros designados, almacenar, consultar, procesar y en general, para dar tratamiento a la información personal que haya suministrado en virtud de este Contrato, y la información adicional que suministre en otros medios, durante el desarrollo del objeto del presente Contrato, y el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias. EL CONTRATANTE estará autorizada para compartir los datos personales de EL(LA) CONTRATISTA a sus aliados comerciales, entidades públicas y/o privadas ante las cuales EL CONTRATANTE presente ofertas contractuales de manera individual o conjunta mediante figuras asociativas de participación como consorcios o uniones temporales. A la terminación del presente Contrato, EL(LA) CONTRATISTA podrá solicitar la eliminación de los datos personales almacenados en los archivos de EL CONTRATANTE, salvo aquellos que deban ser conservados en cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias.

Décima segunda. -Calidad en la Prestación del Servicio. En la prestación de sus servicios, EL(LA) CONTRATISTA estará obligada a ejecutar las obligaciones a su cargo dando cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos señalados por EL CONTRATANTE, reglamentos técnicos o profesionales, normas que regulen el ejercicio profesional de EL(LA) CONTRATISTA y, a las buenas prácticas de calidad y correcta ejecución esperadas de la prestación de dichos servicios, sin perjuicio de las obligaciones de garantía de la labor prestada contempladas en la Ley 1480 de 2012 y las normas que la modifiquen o complementen.

Décima tercera. -Evaluaciones. EL CONTRATANTE podrá evaluar periódicamente el cumplimiento por parte de EL(LA) CONTRATISTA de conformidad con las instrucciones y especificaciones otorgadas por LA CONTRATANTE, quien inclusive, podrá designar un supervisor contractual. EL(LA) CONTRATISTA faculta a EL CONTRATANTE para realizar auditorías e inspecciones en cualquier momento, proporcionando de manera oportuna toda la información que ésta le requiera.

En la supervisión de la ejecución del servicio contratado, EL CONTRATANTE podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL(LA) CONTRATISTA y efectuar por parte de éste(a) las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Décima cuarta. -Servicios extraordinarios. Si EL CONTRATANTE solicita a E(LA) CONTRATISTA la prestación de servicios extraordinarios que no estén contemplados dentro del objeto del Contrato, EL(LA) CONTRATISTA procederá a su ejecución siempre y cuando tales servicios se hayan requerido por escrito y las Partes hayan acordado la remuneración y los términos y condiciones para la prestación de tales servicios.

Décima quinta. -Garantías y responsabilidades a cargo de EL(LA) CONTRATISTA. EL(LA) CONTRATISTA mantendrá indemne en todo a EL CONTRATANTE, sus accionistas, directores, empleados, contratistas, y clientes (en adelante individual o conjuntamente "las Partes Indemnizables"), por cualquier reclamación, daño, perjuicio, costo, gasto, sanción o pena pecuniaria con ocasión de la prestación de los servicios a su cargo y a favor de cualquier tercero.

Las Partes Indemnizables darán aviso a EL(LA) CONTRATISTA, por intermedio de EL CONTRATANTE, acerca de la existencia y/o notificación de cualquier reclamación, demanda o investigación, indicándole a EL(LA) CONTRATISTA las acciones que deberá tomar o las sumas que deberá pagar para remediar la situación. Si EL(LA) CONTRATISTA no realiza el pago o, ejecutado las acciones requeridas dentro de un término razonable de tiempo y, en todo caso, haberlas iniciado dentro de un plazo de tiempo no mayor a quince (15) días comunes a partir de la fecha de notificación, las Partes Indemnizables podrán efectuarlas por cuenta de EL CONTRATANTE, estando obligada EL(LA) CONTRATISTA a reembolsar a LA CONTRATANTE las sumas que esta haya pagado o, el costo de las acciones que haya ejecutado, facultando a ésta para deducir de cualquier suma adeudada EL(LA) CONTRATISTA los importes que aquí se señalan.

Está obligación sobrevivirá a la terminación del Contrato por cualquier causa, incluyendo, más no limitándolo a ello, la terminación de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas sin que las Partes hayan acordado su renovación.

Décimo sexta. -Exclusividad en la prestación del servicio. La prestación del servicio contratado no supondrá relación de exclusividad alguna de EL CONTRATANTE con respecto a EL(LA) CONTRATISTA, estando aquella en libertad de contratar servicios idénticos o similares con otros profesionales bien sean personas naturales o jurídicas.

Décimo séptima. -Incumplimiento contractuales. En caso de incumplimiento de una de las Partes a las obligaciones a su cargo, la Parte cumplida le notificará de dicho incumplimiento a la Parte incumplida, otorgándole un plazo no mayor a cinco (5) días calendario para subsanar el mismo, plazo que no se podrá prorrogar salvo circunstancia que así lo justifique y demuestre que es necesario para subsanar el incumplimiento. Transcurrido dicho plazo, si la Parte llamada a cumplir no subsana su incumplimiento, la hará deudora de la Parte cumplida, la cual podrá a su elección, contar con justa causa para dar terminación unilateral al contrato o, requerir el cumplimiento de la obligación por la vía ejecutiva. Si el cumplimiento proviene de EL(LA) CONTRATISTA, mientras persista el mismo, LA CONTRATANTE estará eximida del pago de sus honorarios hasta tanto EL(LA) CONTRATISTA haya subsanado dicho incumplimiento y, sin que éste(a) pueda cobrar dichos montos respecto del plazo que duró el incumplimiento.

Décimo octava. -Multas de Apremio y Cláusula Penal. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL(LA) CONTRATISTA en desarrollo de este Contrato, EL CONTRATANTE queda facultada para imponer a EL(LA) CONTRATISTA penalidades iguales al dos por ciento (2%) del valor de la remuneración mensual por cada día de retraso en la prestación de los servicios, sin que dicho valor sobrepase el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y sin perjuicio de cobrar los demás daños causados.

No obstante, lo anterior, se considerará incumplimiento el tiempo adicional que EL CONTRATISTA se tome en cumplir con el objeto del Contrato y que no haya sido aprobado por EL CONTRATANTE.

EL(LA) CONTRATISTA autoriza en forma irrevocable a LA CONTRATANTE para que el valor de las penalidades, una vez queden en firme, sea descontado de cualquier saldo que tenga a su favor por concepto del Contrato.

Sí el Contrato termina por causa de incumplimiento a las obligaciones de EL(LA) CONTRATISTA, este(a) se constituirá en deudor(a) de EL CONTRATANTE en una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, tomándose como base de dicho valor la sumatoria de los meses causados desde la fecha de firma del Contrato hasta la fecha de la terminación.

Décimo novena. -Interpretación. Los títulos y encabezamientos de las cláusulas del Contrato son utilizados simplemente por conveniencia, en consecuencia, no forman parte del Contrato ni lo define, ni lo extienden o limitan, ni describen el alcance de las disposiciones, término y condiciones contenidas en sus cláusulas.

Vigésima. -Acuerdo completo y modificaciones. Lo previsto en este Contrato constituirá el acuerdo único y completo entre las Partes y sustituirá cualquier acuerdo verbal o escrito u orden de prestación de servicios emitida y/o aceptada, todos ellos anteriores a la fecha de firma de este documento y que tengan relación con su objeto.

Vigésima primera. -Notificaciones. Para todos los efectos legales el domicilio legal será la ciudad de Bogotá. y las notificaciones serán recibidas por las partes contratantes en las siguientes direcciones:

Por LA CONTRATANTE	en la Autopista Norte # 100-12, oficina 201, en la ciudad de Bogotá, o, en el correo electrónico dirección-af.colombia@ug21.com
por EL(LA) CONTRATISTA	en AK 19 # 95-55 oficina 301 o, en el correo electrónico proyectos@aveconsultoria.com

Cualquier notificación o comunicación que se requiera conforme a este Contrato se considerará efectuada si se envía por correo electrónico o por correo certificado a través de servicio postal autorizado en la República de Colombia o, para el caso de EL(LA) CONTRATISTA, los mensajes de texto que le envié EL CONTRATANTE por la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp usando el número telefónico indicado por EL(LA) CONTRATISTA en esta cláusula. Las notificaciones se entenderán recibidas un (1) día después de haber sido enviadas. Todas las notificaciones deberán ser enviadas las direcciones que las partes aquí manifiestan.

Vigésima segunda. -Domicilio y ley aplicable. El presente Contrato tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Este Contrato se regirá íntegramente por las leyes de la República de Colombia.

Vigésima tercera. - Renuncia de derechos. La omisión o la tolerancia de EL CONTRATANTE de requerir el cumplimiento de cualquier obligación, término, pacto o condición del Contrato a EL (LA) CONTRATISTA, no será interpretado como una renuncia o pérdida, total o parcial, de tal derecho.

Vigésima cuarta. - Modificaciones. Toda modificación o interpretación que pacten las Partes al presente Contrato, deberá constar siempre por escrito y firmado por los representantes legales de las Partes para que tenga validez. No producirán efecto los acuerdos verbales, ni los convenios implícitos, ni la conducta de una parte tolerada por la otra parte.

Vigésima quinta. -Divisibilidad. En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato sea declarada nula, ineficaz o resulte inaplicable, el Contrato se mantendrá vigente salvo que aparezca que la disposición declarada nula, ineficaz o inaplicable era trascendental para que alguna de las partes celebrara este Contrato.

Vigésimo sexta. -Impuesto de timbre. El presente contrato no genera impuesto de timbre, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en el parágrafo segundo del artículo 519 del decreto 624 de 1989 (estatuto tributario) para la acusación del mismo.

Vigésimo séptima. -Documentos del Contrato. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos con los cuales EL(LA) CONTRATISTA acredita su experiencia como **ESPECIALISTA DE GEOTECNIA Y ESTRUCTURAS** (hoja de vida y certificaciones de empresas a las que ha prestado servicios).
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de EL(LA) CONTRATISTA.
3. Las constancias y formularios de afiliación presentadas por EL(LA) CONTRATISTA, como trabajador(a) independiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y las que mensualmente debe presentar en constancia de estar realizando las respectivas cotizaciones.
4. El acuerdo de confidencialidad de EL CONTRATANTE suscrito por EL(LA) CONTRATISTA).
5. El pliego de condiciones definitivo del Contrato número 1330-2025 **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"**, suscrito entre LA CONTRATANTE y SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, y sus anexos técnicos, aplicable en lo relacionado únicamente con los servicios a prestarse por EL(LA) CONTRATANTE y los productos, informes y/o reportes que deba generar, producir y entregar.
6. La correspondencia administrativa que se envíen las Partes en virtud de la ejecución del presente Contrato.
7. Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos, vigente, manuales, guías y demás documentos propios de SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, requeridos para el cumplimiento del alcance del Contrato número 1330-2025.

Vigésima octava. -Mérito ejecutivo. Este Contrato presta mérito ejecutivo suficiente para hacer exigibles las obligaciones contenidas en él. Las Partes acuerdan de manera expresa, que este instrumento constituye título ejecutivo suficiente para que la Parte cumplida exija de la Parte llamada a cumplir las obligaciones a su cargo, el cumplimiento de ellas por la vía jurisdiccional, renunciando las Partes de manera expresa a los requerimientos en mora establecidos en las normas sustanciales y procedimentales vigentes y aplicables.

Vigésima novena. Causales de Terminación del Contrato. El Contrato terminará por la ocurrencia de una (1) o varias de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
2. Por la culminación de su vigencia;
3. De manera unilateral por cualquiera de las Partes debiendo darse una notificación por escrito con una antelación no menor a quince (15) días calendario;
4. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento ni preaviso de ninguna índole;
5. Por orden de autoridad judicial o administrativa competente;
6. Por las demás estipuladas en el Contrato.

Parágrafo primero: A la terminación del Contrato, EL(LA) CONTRATISTA entregará toda la documentación que le fue suministrada, incluyendo las bases de datos a qué hacen referencia este Contrato, así como deberá suscribir un Acta de Entrega a Satisfacción de EL CONTRATANTE del estado de las actividades que estaban a cargo de EL(LA) CONTRATISTA. El pago de la(s) cuenta(s) de cobro y/o factura(s) de venta presentadas por EL(LA) CONTRATISTA

y que no hubieren sido pagadas por EL CONTRATANTE a la fecha de terminación del Contrato por cualquier causa, estará condicionado al cumplimiento de lo previsto en este parágrafo.

Trigésimo. - Voluntad contractual. Las Partes reconocen expresamente que este Contrato ha sido negociado entre ellas en forma libre, consiente y razonable y, que se considera conjunta y equitativamente preparado y redactado por las mismas. Las Partes igualmente declaran que han utilizado o tenido la posibilidad de utilizar los servicios de sus asesores legales. En consecuencia, cualquier error u omisión en la elaboración y redacción del mismo debe tenerse como un error u omisión intencional para todos los efectos legales o contractuales.

Este Contrato se entenderá legalizado y tendrá validez, una vez sea firmado por ambas Partes, sin necesidad de requisitos o formalidades adicionales.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026). ✓

Por UG21,	Por AVE CONSULTORÍA,
Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES	JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA Firmado digitalmente por JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA DN: cn=JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA, gn=JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA, c=CO, Colombia, l=CO, Colombia, e=jgardilava@gmail.com Motivo: Acepto los terminos que defina al emplazamiento de mi firma en este documento Ubicación: Fecha: 2026-02-13 13:15:05:00
Manuel González Moles C.E 422.932 Representante Legal CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	Juan Guillermo Ardila Valencia C.C. 1.088.272.565 Representante Legal ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S NIT. 900.664.747-7

ALIANZA SALUD LABORAL S.A.S. IPS
NIT. 901.488.866
Av Cra 19 No 95-55 Consultorio 310
Cel. 322 680 1398 - 322 224 7953 - Tel. 6018088147 - E-mail. comercial@alianzasl.com
www.alianzasl.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 7,375

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
06 DÍA	09 MES	2023 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS SAS	ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS SAS

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
ARDILA VALENCIA JUAN GUILLERMO	MASCULINO	36 AÑOS 4 MESES 20 DÍAS	CC (Tipo)	1088272565 (Número)

Cargo

ESPECIALISTA ESTRUCTURAL INDEPENDIENTE

EPS	AFP	ARL
SURA	PROTECCION	SURA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

EXAMEN PERIODICO SATISFACTORIO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

AUDIOMETRIA	✓	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	✓
OPTOMETRIA	✓	- - - - - - - - - - - - - - - - - - -	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HÁBITOS SALUDABLES
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO		REALIAZAR PAUSAS ACTIVAS DENTRO DE LA JORNADA LABORAL
		CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



Firma:

Nombre: CC: 1018469709 - DANIELA ALEJANDRA CHACON

R. M.: 1018469709 **L.S.O.:** RES535 06/04/2022

Código de Seguridad

Z1187F1L7375

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: ARDILA VALENCIA JUAN GUILLERMO

CC: 1088272565

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1088272565** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1088272565
NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/07/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	231
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **10/02/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Medellín, 10 de Febrero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS SAS, en el centro de trabajo 0000000006 - CONSTRUCCION Y TRABAJOS DE CAMPO AVE, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1088272565	ARDILA VALENCIA JUAN GUILLERMO	03/11/2017		Blo159C1	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10882725652604130269

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 10/02/2026 08:24:29 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.31.117.56, 192.230.104.8, 172.16.42.57

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ARDILA VALENCIA JUAN GUILLERMO** identificado(a) con **CC** número **1.088.272.565** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 13 de marzo de 2013 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 10 de febrero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
P3897-I-006-26

Son partes en este documento contractual en el que toda referencia al género masculino, neutro o al singular se interpretará para que incluya el masculino, femenino, neutro o plural donde corresponda:

i) Manuel González Moles, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, en su calidad y condición de representante legal de Consultores de Ingeniería UG21 S.L. Sucursal en Colombia, sucursal de sociedad extranjera inscrita el 12 de marzo de 2012 en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con la matrícula mercantil número 2191665, con NIT 900.512.933-9, en adelante "UG21".

ii) Juan Guillermo Ardila Valencia, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.272.565, en su calidad y condición de representante legal de Ardila Valencia Estructuras S.A.S., sociedad inscrita el 15 de octubre de 2013 en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con la matrícula mercantil número 2377043, con NIT 900.664.747-7, en adelante "AVE CONSULTORÍA".

En conjunto cuando en el presente documento se haga alusión a las Partes, se entenderán incluidas **UG21 y AVE CONSULTORÍA.**

Entre las Partes, acordamos suscribir el presente contrato de prestación de servicios de Estudios y Diseños Técnicos (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera. -Objeto. - EL(LA) CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a EL CONTRATANTE como **ESPECIALISTA DE GEOTECNIA Y ESTRUCTURAS**de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, por el término de duración y vigencia pactado en este Contrato de Prestación de Servicios, prestación que se hará en la ejecución del CONTRATANTE para el Contrato numero 1330-2025 cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"**. suscrito entre LA CONTRATANTE y SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que EL CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

Segunda. -Obligaciones especiales de EL(LA) CONTRATISTA. En desarrollo del objeto contractual y, durante la vigencia del Contrato, EL(LA) CONTRATISTA se obligará de manera especial a:

- Poner al servicio de EL CONTRATANTE, toda su capacidad profesional, en las actividades propias del cargo, en forma independiente, para el proyecto, y actuar bajo

las premisas contractuales que EL CONTRATANTE implemente tanto jurídicamente como en su alcance de acuerdo a los lineamientos que se manejan con el cliente.

- El personal designado para ejecutar las actividades es:
  - **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL: JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA C.C. 1.088.272.565**
  - **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: ORLANDO ELIAS GÓMEZ MALDONADO C.C. 1.018.419.289**
- Mantenerse disponible a las solicitudes de EL CONTRATANTE en razón a las funciones asignadas y al impacto que estas tienen en desarrollo del objeto contractual.
- Estar afiliado(a) previo a la fecha de firma del Contrato y, mantener durante la vigencia del mismo, su afiliación al sistema general en salud y pensiones, debiendo presentar cada mes calendario a LA CONTRATANTE copia de la planilla que acredite la realización del pago de sus aportes sobre el ingreso base de cotización derivado de todos los ingresos percibidos en la ejecución de este Contrato y todos los que reciba de terceros. En consecuencia, de lo aquí previsto, la base de cotización de los aportes a cargo de EL(LA) CONTRATISTA no podrá ser menor al 40% del valor de la remuneración pactada en este Contrato por la prestación de sus servicios.
- Cooperar con todas las gestiones que se requieran para su afiliación a Riesgo V en ARL en caso de requerirse.
- Presentar las facturas de venta, oportunamente a EL CONTRATANTE, discriminando el valor de los honorarios profesionales causados y los impuestos de ley. (IVA o retención en la fuente, según como este inscrito(a) en el régimen tributario común o simplificado).
- Todas las demás inherentes al Contrato número 1330-2025 pliegos de condiciones, manuales, guías y procedimientos de SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, en función del alcance de este contrato de prestación de servicios.

Parágrafo primero. Debida diligencia. EL(LA) CONTRATISTA se compromete a obrar con diligencia en los asuntos encomendados; revisar documentos, elaborar conceptos y/o reportes y emitir opiniones con la mayor celeridad posible, y a entregar informes de los asuntos encargados y en ejecución en la forma que acuerden las Partes.

Tercera. -Lugar de prestación del servicio. EL(LA) CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en el domicilio del CONTRATANTE y/o en la dirección de ejecución del contrato Contrato número 1330-2025 suscrito entre EL CONTRATANTE y SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, según le sea indicado por EL CONTRATANTE; requiriéndosele, por la naturaleza de la prestación de su servicio, el acceso a documentos e información necesaria para prestar sus servicios y cumplir las obligaciones a su cargo y, el alcance de la labor que se espera de EL(LA) CONTRATISTA que ésta desarrolle los mismos en el domicilio contractual de EL CONTRATANTE en las fechas que le señale EL CONTRATANTE.

Cuarta. -Independencia laboral. EL(LA) CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente, y utilizando sus propios medios, con absoluta autonomía y no estará sujeto a subordinación laboral o dependencia laboral y/o de cualquier índole con EL CONTRATANTE, distinta a las instrucciones que deba naturalmente impartirle EL CONTRATANTE a EL(LA) CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio; lo anterior sin perjuicio del suministro de las herramientas de trabajo por parte de LA

CONTRATANTE y que ésta considere necesarias, a su criterio, para el desarrollo de la labor de EL(LA) CONTRATISTA.

Parágrafo segundo: Cesión y Subcontratación. EL(LA) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del Contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. De igual manera, la prestación del servicio aquí contratado es intuito persona por lo que está expresamente prohibido que EL(LA) CONTRATISTA subcontrate directamente o indirectamente la prestación del servicio objeto de este Contrato, estando obligado a prestar sus servicios de manera personal y estándole prohibido prestarlo a través de terceros o, delegar en cualquier tercero, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Quinta. - Obligaciones especiales de EL CONTRATANTE. LA CONTRATANTE se compromete a suministrar de manera oportuna toda la información y la documentación que requiera EL(LA) CONTRATISTA, y que sea necesaria para la correcta ejecución del presente Contrato.

Sexta. -Confidencialidad de información. Los documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en la empresa de manera enunciativa tales como secretos industriales relativos a la naturaleza, características, y finalidades de los procesos profesionales, procesos administrativos y operativos de EL CONTRATANTE, información sobre contratos públicos y/o privados en ejecución por EL CONTRATANTE, información sobre los clientes, y demás información análoga; patentes e inventos; know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por EL CONTRATANTE (todo lo anterior globalmente denominado LA INFORMACIÓN para efectos de este contrato) es material clasificado, confidencial y privilegiado de propiedad de EL CONTRATANTE y, en consecuencia, EL(LA) CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad en todo momento, aún después de terminado el Contrato. El hecho de divulgar LA INFORMACIÓN o realizar cualquier acto que afecte a EL CONTRATANTE relacionada con la INFORMACIÓN constituye un acto grave de incumplimiento del Contrato, y en consecuencia dará lugar a la terminación unilateral del mismo en forma inmediata independientemente de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.

EL(LA) CONTRATISTA no podrá suministrar ni revelar a terceros las invenciones, procedimientos, fórmulas, técnicas, estrategias de mercado, etc. que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato y, se obliga en consecuencia, a guardar estricta confidencialidad sobre todo ello, teniendo en cuenta que su violación generará las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la legislación civil, todo lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en el Código Penal.

EL CONTRATANTE entregará o coordinará la entrega a EL(LA) CONTRATISTA de toda la información que sea necesaria para el cumplimiento del presente Contrato la cual será considerada confidencial y privilegiada. EL(LA) CONTRATISTA se obliga especialmente a mantener absoluta reserva, tanto de los documentos contentivos de la información confidencial que le suministre EL CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto previsto en este Contrato, como también sobre el desarrollo de su labor y sobre los resultados de la misma, y en especial a:

1. Usar toda la información confidencial que le sea suministrada por LA CONTRATANTE solamente para la prestación de los servicios aquí pactados. Igualmente, EL(LA)

CONTRATISTA se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.

2. Conservar tal información confidencial con la obligación de mantenerla en reserva.
3. Salvo por razón de un mandato u orden judicial emitida por un tribunal competente o por un cuerpo jurisdiccional, administrativo o legislativo en el ejercicio de sus facultades legítimas, EL(LA) CONTRATISTA no revelará información confidencial a terceros sin obtener el consentimiento previo y escrito de EL CONTRATANTE.
4. En caso de terminación del presente Contrato por cualquier causa, EL(LA) CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación, a reintegrar o destruir, según le solicite EL CONTRATANTE, toda la documentación e información que le haya sido suministrada para el desarrollo del presente Contrato que tenga el carácter confidencial, y todo otro material o documento que incorpore o refleje información confidencial.
5. Cada pago estará sujeto a la asistencia a las reuniones que convoque la entidad, la revisión de los productos y la entrega del informe mensual correspondiente a la especialidad. El último pago estará supeditado a la aprobación de los productos y/o de la obra y a la presentación del informe final, junto con la planilla correspondiente al último período laborado.

Lo pactado en la presente cláusula tendrá validez aún después de la terminación del presente Contrato por cualquier causa.

Parágrafo Primero. -Se entenderá por información confidencial aquella a la cual EL(LA) CONTRATISTA tenga acceso por el desarrollo del presente Contrato, bien sea por que ésta sea entregada por EL CONTRATANTE o por que sea recolectada física o visualmente dentro de las instalaciones de EL CONTRATANTE.

Parágrafo Segundo. -Para efectos de este Contrato no se considerará confidencial la información que al momento de ser revelada a EL(LA) CONTRATISTA sea ya de dominio público, o que, luego de dicha revelación, se convierta de dominio público por causas no imputables a EL(LA) CONTRATISTA, así como aquella cuya publicidad o divulgación sea requerida de acuerdo con las leyes vigentes.

Séptima. -Invenciones y derecho de autor. Las invenciones, descubrimientos o mejoras realizados por EL(LA) CONTRATISTA mientras preste sus servicios a EL CONTRATANTE, pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982 y en las Decisiones 351 y 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen, en consecuencia, EL CONTRATANTE tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de EL(LA) CONTRATISTA a ser mencionada como inventora en la patente, si así lo desea. EL(LA) CONTRATISTA deberá facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite EL CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna a favor de EL(LA) CONTRATISTA.

Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por EL(LA) CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a EL CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de

EL(LA) CONTRATISTA como creadora de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen.

EL(LA) CONTRATISTA declara su voluntad irrevocable de permanecer anónima en las comunicaciones públicas, exhibiciones, fijaciones, publicaciones, impresiones, distribuciones, reproducciones, transmisiones o puesta a disposición del público de cualquier naturaleza, grabación magnética o almacenamiento de información o sistema de recuperación, que por cualquier medio electrónico o mecánico, conocido o por conocer, realice EL CONTRATANTE del resultado de las actividades intelectuales de EL(LA) CONTRATISTA, en forma parcial o total.

Octava. -Valor del contrato y forma de pago. LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, por cada profesional vinculado, la remuneración correspondiente de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($44.000.000) sin IVA por la prestación de sus servicios profesionales, la cual será cancelada de la siguiente manera:

ESPECIALIDAD	CONCEPTO DE PAGO
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1. Conforme a aprobación de estudios y diseños, un pago por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($5.000.000)** sin IVA. 2. Conforme a aprobación de terceros y de la entidad, un pago por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($4.000.000)** sin IVA, correspondiente a la etapa de estudios y diseños. 3. Desde el inicio de obra hasta el mes número trece (13), se cancelará de manera mensual el valor **UN MILLÓN DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($1.000.000)** sin IVA.
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1. Conforme a aprobación de estudios y diseños, un pago por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($5.000.000)** sin IVA. 2. Conforme a aprobación de terceros y de la entidad, un pago por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($4.000.000)** sin IVA, correspondiente a la etapa de estudios y diseños. 3. Desde el inicio de obra hasta el mes número trece (13), se cancelará de manera mensual el valor de **UN MILLÓN DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($1.000.000)** sin IVA.

El pago de los honorarios estará condicionado a los siguientes requisitos y/o condiciones:

1. LA CONTRATISTA deberá presentar su cuenta de cobro y/o factura de venta según corresponda, anexando la acreditación de la planilla PILA del pago mensual de sus aportes al sistema de seguridad social riesgos profesionales y pensiones correspondientes al período de cobro de sus honorarios [según corresponda a los vencimientos de tales pagos].
2. La entrega a satisfacción por LA CONTRATISTA, de su reporte o informe mensual de la realización y avance de las tareas y actividades que le haya encomendado LA CONTRATANTE, el cual deberá ser aprobado y sin observaciones LA CONTRATANTE.

3. El desembolso de los recursos por parte de la entidad contratante en la ejecución del contrato número No 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.
4. LA CONTRATISTA reconoce y acepta expresamente que de cada pago que le realice LA CONTRATANTE, este deberá realizar las retenciones y/o descuentos que correspondan por ley tributaria, civil o comercial.

Parágrafo segundo: En caso de que la indebida prestación de los servicios genere la necesidad de la realización de trabajos adicionales, LA CONTRATISTA deberá asumir los costos correspondientes y no habrá lugar a reembolso o reconocimiento de los mismos por parte de LA CONTRATANTE.

Parágrafo tercero: Las Partes acuerdan que la ejecución de las actividades en horarios nocturnos, dominicales o festivos no generará para LA CONTRATANTE la obligación de reconocer recargos de ninguna naturaleza a favor de LA CONTRATISTA, las cuales deberá desarrollar LA CONTRATISTA por instrucción escrita o verbal expresa de LA CONTRATANTE.

Novena. -Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete (2027) y, lo que ocurra primero entre la fecha de terminación del Contrato número 1330-2025 suscrito entre EL CONTRATANTE y SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, de acuerdo al plazo contractual o, la fecha de terminación de las actividades propias del cargo o labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

Décima. -Suspensión. En caso de que la ejecución efectiva del Contrato número 1330-2025 se vea suspendida por cualquier causa, el presente Contrato podrá ser suspendido en los términos señalados para tal efecto en el acta de suspensión del Contrato número 1330-2025 Las obligaciones del CONTRATISTA podrán ser limitadas a aquellas que resulten necesarias para la adecuada protección de los intereses del CONTRATANTE

Décima primera. -Tratamiento de datos personales. EL(LA) CONTRATISTA con la firma de éste Contrato, de manera expresa e irrevocable manifiesta que en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, autoriza expresamente a EL CONTRATANTE para, de manera directa, o a través de terceros designados, almacenar, consultar, procesar y en general, para dar tratamiento a la información personal que haya suministrado en virtud de este Contrato, y la información adicional que suministre en otros medios, durante el desarrollo del objeto del presente Contrato, y el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias. EL CONTRATANTE estará autorizada para compartir los datos personales de EL(LA) CONTRATISTA a sus aliados comerciales, entidades públicas y/o privadas ante las cuales EL CONTRATANTE presente ofertas contractuales de manera individual o conjunta mediante figuras asociativas de participación como consorcios o uniones temporales. A la terminación del presente Contrato, EL(LA) CONTRATISTA podrá solicitar la eliminación de los datos personales almacenados en los archivos de EL CONTRATANTE, salvo aquellos que deban ser conservados en cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias.

Décima segunda. -Calidad en la Prestación del Servicio. En la prestación de sus servicios, EL(LA) CONTRATISTA estará obligada a ejecutar las obligaciones a su cargo dando cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos señalados por EL CONTRATANTE, reglamentos técnicos o profesionales, normas que regulen el ejercicio profesional de EL(LA) CONTRATISTA y, a las buenas prácticas de calidad y correcta ejecución esperadas de la prestación de dichos servicios, sin perjuicio de las obligaciones de garantía de la labor prestada contempladas en la Ley 1480 de 2012 y las normas que la modifiquen o complementen.

Décima tercera. -Evaluaciones. EL CONTRATANTE podrá evaluar periódicamente el cumplimiento por parte de EL(LA) CONTRATISTA de conformidad con las instrucciones y especificaciones otorgadas por LA CONTRATANTE, quien inclusive, podrá designar un supervisor contractual. EL(LA) CONTRATISTA faculta a EL CONTRATANTE para realizar auditorías e inspecciones en cualquier momento, proporcionando de manera oportuna toda la información que ésta le requiera.

En la supervisión de la ejecución del servicio contratado, EL CONTRATANTE podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL(LA) CONTRATISTA y efectuar por parte de éste(a) las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Décima cuarta. -Servicios extraordinarios. Si EL CONTRATANTE solicita a E(LA) CONTRATISTA la prestación de servicios extraordinarios que no estén contemplados dentro del objeto del Contrato, EL(LA) CONTRATISTA procederá a su ejecución siempre y cuando tales servicios se hayan requerido por escrito y las Partes hayan acordado la remuneración y los términos y condiciones para la prestación de tales servicios.

Décima quinta. -Garantías y responsabilidades a cargo de EL(LA) CONTRATISTA. EL(LA) CONTRATISTA mantendrá indemne en todo a EL CONTRATANTE, sus accionistas, directores, empleados, contratistas, y clientes (en adelante individual o conjuntamente "las Partes Indemnizables"), por cualquier reclamación, daño, perjuicio, costo, gasto, sanción o pena pecuniaria con ocasión de la prestación de los servicios a su cargo y a favor de cualquier tercero.

Las Partes Indemnizables darán aviso a EL(LA) CONTRATISTA, por intermedio de EL CONTRATANTE, acerca de la existencia y/o notificación de cualquier reclamación, demanda o investigación, indicándole a EL(LA) CONTRATISTA las acciones que deberá tomar o las sumas que deberá pagar para remediar la situación. Si EL(LA) CONTRATISTA no realiza el pago o, ejecutado las acciones requeridas dentro de un término razonable de tiempo y, en todo caso, haberlas iniciado dentro de un plazo de tiempo no mayor a quince (15) días comunes a partir de la fecha de notificación, las Partes Indemnizables podrán efectuarlas por cuenta de EL CONTRATANTE, estando obligada EL(LA) CONTRATISTA a reembolsar a LA CONTRATANTE las sumas que esta haya pagado o, el costo de las acciones que haya ejecutado, facultando a ésta para deducir de cualquier suma adeudada EL(LA) CONTRATISTA los importes que aquí se señalan.

Está obligación sobrevivirá a la terminación del Contrato por cualquier causa, incluyendo, más no limitándolo a ello, la terminación de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas sin que las Partes hayan acordado su renovación.

Décimo sexta. -Exclusividad en la prestación del servicio. La prestación del servicio contratado no supondrá relación de exclusividad alguna de EL CONTRATANTE con respecto a EL(LA) CONTRATISTA, estando aquella en libertad de contratar servicios idénticos o similares con otros profesionales bien sean personas naturales o jurídicas.

Décimo séptima. -Incumplimiento contractuales. En caso de incumplimiento de una de las Partes a las obligaciones a su cargo, la Parte cumplida le notificará de dicho incumplimiento a la Parte incumplida, otorgándole un plazo no mayor a cinco (5) días calendario para subsanar el mismo, plazo que no se podrá prorrogar salvo circunstancia que así lo justifique y demuestre que es necesario para subsanar el incumplimiento. Transcurrido dicho plazo, si la Parte llamada a cumplir no subsana su incumplimiento, la hará deudora de la Parte cumplida, la cual podrá a su elección, contar con justa causa para dar terminación unilateral al contrato o, requerir el cumplimiento de la obligación por la vía ejecutiva. Si el cumplimiento proviene de EL(LA) CONTRATISTA, mientras persista el mismo, LA CONTRATANTE estará eximida del pago de sus honorarios hasta tanto EL(LA) CONTRATISTA haya subsanado dicho incumplimiento y, sin que éste(a) pueda cobrar dichos montos respecto del plazo que duró el incumplimiento.

Décimo octava. -Multas de Apremio y Cláusula Penal. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL(LA) CONTRATISTA en desarrollo de este Contrato, EL CONTRATANTE queda facultada para imponer a EL(LA) CONTRATISTA penalidades iguales al dos por ciento (2%) del valor de la remuneración mensual por cada día de retraso en la prestación de los servicios, sin que dicho valor sobrepase el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y sin perjuicio de cobrar los demás daños causados.

No obstante, lo anterior, se considerará incumplimiento el tiempo adicional que EL CONTRATISTA se tome en cumplir con el objeto del Contrato y que no haya sido aprobado por EL CONTRATANTE.

EL(LA) CONTRATISTA autoriza en forma irrevocable a LA CONTRATANTE para que el valor de las penalidades, una vez queden en firme, sea descontado de cualquier saldo que tenga a su favor por concepto del Contrato.

Sí el Contrato termina por causa de incumplimiento a las obligaciones de EL(LA) CONTRATISTA, este(a) se constituirá en deudor(a) de EL CONTRATANTE en una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, tomándose como base de dicho valor la sumatoria de los meses causados desde la fecha de firma del Contrato hasta la fecha de la terminación.

Décimo novena. -Interpretación. Los títulos y encabezamientos de las cláusulas del Contrato son utilizados simplemente por conveniencia, en consecuencia, no forman parte del Contrato ni lo define, ni lo extienden o limitan, ni describen el alcance de las disposiciones, término y condiciones contenidas en sus cláusulas.

Vigésima. -Acuerdo completo y modificaciones. Lo previsto en este Contrato constituirá el acuerdo único y completo entre las Partes y sustituirá cualquier acuerdo verbal o escrito u orden de prestación de servicios emitida y/o aceptada, todos ellos anteriores a la fecha de firma de este documento y que tengan relación con su objeto.

Vigésima primera. -Notificaciones. Para todos los efectos legales el domicilio legal será la ciudad de Bogotá. y las notificaciones serán recibidas por las partes contratantes en las siguientes direcciones:

Por LA CONTRATANTE	en la Autopista Norte # 100-12, oficina 201, en la ciudad de Bogotá, o, en el correo electrónico dirección-af.colombia@ug21.com
por EL(LA) CONTRATISTA	en AK 19 # 95-55 oficina 301 o, en el correo electrónico proyectos@aveconsultoria.com

Cualquier notificación o comunicación que se requiera conforme a este Contrato se considerará efectuada si se envía por correo electrónico o por correo certificado a través de servicio postal autorizado en la República de Colombia o, para el caso de EL(LA) CONTRATISTA, los mensajes de texto que le envié EL CONTRATANTE por la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp usando el número telefónico indicado por EL(LA) CONTRATISTA en esta cláusula. Las notificaciones se entenderán recibidas un (1) día después de haber sido enviadas. Todas las notificaciones deberán ser enviadas las direcciones que las partes aquí manifiestan.

Vigésima segunda. -Domicilio y ley aplicable. El presente Contrato tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Este Contrato se regirá íntegramente por las leyes de la República de Colombia.

Vigésima tercera. - Renuncia de derechos. La omisión o la tolerancia de EL CONTRATANTE de requerir el cumplimiento de cualquier obligación, término, pacto o condición del Contrato a EL (LA) CONTRATISTA, no será interpretado como una renuncia o pérdida, total o parcial, de tal derecho.

Vigésima cuarta. - Modificaciones. Toda modificación o interpretación que pacten las Partes al presente Contrato, deberá constar siempre por escrito y firmado por los representantes legales de las Partes para que tenga validez. No producirán efecto los acuerdos verbales, ni los convenios implícitos, ni la conducta de una parte tolerada por la otra parte.

Vigésima quinta. -Divisibilidad. En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato sea declarada nula, ineficaz o resulte inaplicable, el Contrato se mantendrá vigente salvo que aparezca que la disposición declarada nula, ineficaz o inaplicable era trascendental para que alguna de las partes celebrara este Contrato.

Vigésimo sexta. -Impuesto de timbre. El presente contrato no genera impuesto de timbre, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en el parágrafo segundo del artículo 519 del decreto 624 de 1989 (estatuto tributario) para la acusación del mismo.

Vigésimo séptima. -Documentos del Contrato. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos con los cuales EL(LA) CONTRATISTA acredita su experiencia como **ESPECIALISTA DE GEOTECNIA Y ESTRUCTURAS** (hoja de vida y certificaciones de empresas a las que ha prestado servicios).
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de EL(LA) CONTRATISTA.
3. Las constancias y formularios de afiliación presentadas por EL(LA) CONTRATISTA, como trabajador(a) independiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y las que mensualmente debe presentar en constancia de estar realizando las respectivas cotizaciones.
4. El acuerdo de confidencialidad de EL CONTRATANTE suscrito por EL(LA) CONTRATISTA).
5. El pliego de condiciones definitivo del Contrato número 1330-2025 **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"**, suscrito entre LA CONTRATANTE y SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, y sus anexos técnicos, aplicable en lo relacionado únicamente con los servicios a prestarse por EL(LA) CONTRATANTE y los productos, informes y/o reportes que deba generar, producir y entregar.
6. La correspondencia administrativa que se envíen las Partes en virtud de la ejecución del presente Contrato.
7. Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos, vigente, manuales, guías y demás documentos propios de SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, requeridos para el cumplimiento del alcance del Contrato número 1330-2025.

Vigésima octava. -Mérito ejecutivo. Este Contrato presta mérito ejecutivo suficiente para hacer exigibles las obligaciones contenidas en él. Las Partes acuerdan de manera expresa, que este instrumento constituye título ejecutivo suficiente para que la Parte cumplida exija de la Parte llamada a cumplir las obligaciones a su cargo, el cumplimiento de ellas por la vía jurisdiccional, renunciando las Partes de manera expresa a los requerimientos en mora establecidos en las normas sustanciales y procedimentales vigentes y aplicables.

Vigésima novena. Causales de Terminación del Contrato. El Contrato terminará por la ocurrencia de una (1) o varias de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
2. Por la culminación de su vigencia;
3. De manera unilateral por cualquiera de las Partes debiendo darse una notificación por escrito con una antelación no menor a quince (15) días calendario;
4. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento ni preaviso de ninguna índole;
5. Por orden de autoridad judicial o administrativa competente;
6. Por las demás estipuladas en el Contrato.

Parágrafo primero: A la terminación del Contrato, EL(LA) CONTRATISTA entregará toda la documentación que le fue suministrada, incluyendo las bases de datos a qué hacen referencia este Contrato, así como deberá suscribir un Acta de Entrega a Satisfacción de EL CONTRATANTE del estado de las actividades que estaban a cargo de EL(LA) CONTRATISTA. El pago de la(s) cuenta(s) de cobro y/o factura(s) de venta presentadas por EL(LA) CONTRATISTA

y que no hubieren sido pagadas por EL CONTRATANTE a la fecha de terminación del Contrato por cualquier causa, estará condicionado al cumplimiento de lo previsto en este parágrafo.

Trigésimo. - Voluntad contractual. Las Partes reconocen expresamente que este Contrato ha sido negociado entre ellas en forma libre, consiente y razonable y, que se considera conjunta y equitativamente preparado y redactado por las mismas. Las Partes igualmente declaran que han utilizado o tenido la posibilidad de utilizar los servicios de sus asesores legales. En consecuencia, cualquier error u omisión en la elaboración y redacción del mismo debe tenerse como un error u omisión intencional para todos los efectos legales o contractuales.

Este Contrato se entenderá legalizado y tendrá validez, una vez sea firmado por ambas Partes, sin necesidad de requisitos o formalidades adicionales.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026). ✓

Por UG21,	Por AVE CONSULTORÍA,
Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES	JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA Firmado digitalmente por JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA DN: cn=JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA, gn=JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA, c=CO, Colombia, l=CO, Colombia, e=jgardilava@gmail.com Motivo: Acepto los terminos que defina al emplazamiento de mi firma en este documento Ubicación: Fecha: 2026-02-13 13:15:05:00
Manuel González Moles C.E 422.932 Representante Legal CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	Juan Guillermo Ardila Valencia C.C. 1.088.272.565 Representante Legal ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S NIT. 900.664.747-7

MEDICINA OCUPACIONAL CIMA VERTICAL S.A.S
CRA 77 33 A 06 SUR. Barrio Kennedy Central.
Teléfono 3828143 - 3015473361 - 900.889.250-5

Certificado de aptitud laboral

INDEPENDIENTE - INDEPENDIENTE

Paciente	ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO	Examen	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIODICO CON ENFASIS EN ALTURAS
CC	1018419289	Fecha	18 febrero 2026
Edad	37 años		
Ocupación	INGENIERO CIVIL		

Servicios realizados

- EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
- VISIOMETRIA
- OSTEOMUSCULAR (PRUEBA VESTIBULAR, FUERZA MUSCULAR)
- AUDIOMETRIA

Pruebas de laboratorio

- COLESTEROL
- TRIGLICÉRIDOS
- GLICEMIA

Concepto

Tipo de concepto
APTO SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA TRABAJAR EN ALTURAS

Énfasis
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIODICO CON ENFASIS EN ALTURAS

Generación: 18 febrero 2026

Observaciones y/o recomendaciones

NINGUNA

OSCAR JAVIER RUIZ NEGRETTE

SALUD OCUPACIONAL
Registro 1798-1990 y Lic. 2552 SST.

ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO

CC: 1018419289
Paciente
* Firma autorizada desde el consentimiento informado

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

En condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.144.331 - 3

CERTIFICA QUE:

ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.018.419.289**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR** desde el 19 de febrero de 2009.

La presente certificación se expide el 10 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerente de Clientes

En Porvenir nos transformamos pensando en tu comodidad, por esto, ponemos a tu disposición los canales digitales para que consultes y obtengas la información de tus productos.

App Porvenir | www.porvenir.com.co

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO identificado con CC. 1018419289 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

VOLUNTARIO			
Fecha de inicio de cobertura	2025/02/01	**Código de ocupación**	9313
Tipo de vinculación	Independiente Voluntario	**Descrición de ocupación**	TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION
Clase de riesgo	5	**Estado de afiliación**	Activo

Esta certificación se expide a los 10 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC10022026O1018419289G7937568.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Orlando Elias Gomez Maldonado, identificado(a) con CC número 1018419289, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1018419289
NOMBRES Y APELLIDOS	Orlando Elias Gomez Maldonado
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	31/08/1988
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/04/2016
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	240 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	181 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/04/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 901902786 CONSORCIO YVY Desde 14/05/2025 - Vigente
CEDULA DE CIUDADANIA 1018419289 ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO Desde 01/07/2018 - Vigente

Generado por interfaces 10/02/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO No. 006-25

Entre, **Consultores de Ingeniería UG21, S.L. Sucursal en Colombia**, sucursal de sociedad extranjera legalmente establecida y domiciliada en la ciudad de Bogotá, inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con la matrícula mercantil No. 2191665 e identificada con el NIT No. 900.512.933-9, representada en este acto por **Manuel González Moles**, identificado con cédula de extranjería No. 422.932, en su calidad de representante legal, en adelante **EL EMPLEADOR,** y **Wilmar Lizandro Garcia Avila**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.015.420.347** , en adelante **EL TRABAJADOR**, hemos acordado celebrar un contrato de trabajo individual de trabajo a término indefinido, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

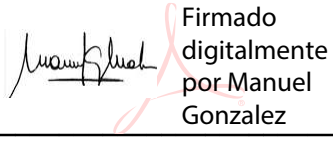
CLAUSULA PRIMERA: modificar la cláusula cuarta del contrato la cual quedará así:

> Primera. -Objeto. – **EL TRABAJADOR** se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a **EL EMPLEADOR** como **INGENIERO FORESTAL**, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, durante, en función de y, en la ejecución del CONTRATANTE para el contrato número numero 1330-2025 cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5".** suscrito entre **LA CONTRATANTE y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT**, así como aquellos otros servicios que **EL TRABAJADOR** requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás estipulaciones permanecerán como fueron inicialmente pactadas en el CONTRATO INICIAL entre **CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA y WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA.**

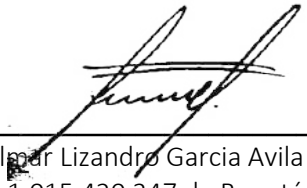
En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares, el día 02 de febrero de 2026.

Por EL EMPLEADOR



Manuel Gonzalez Moles
C.E. 422.932
Representante Legal.
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21
NIT. 900.512.933-9

Por EL TRABAJADOR



Wilmar Lizandro Garcia Avila
C.C. 1.015.420.347 de Bogotá

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 372007 Fecha Examen: 2026-02-01 Hora: 14:49:26

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 SECTOR: INGENIERA

ENT. MISIÓN: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: WILMAR LIZANDRO APELLIDOS: GARCIA AVILA

IDENTIFICACIÓN: 1015420347 FECHA DE NACIMIENTO: 09 de Octubre de 1990 EDAD: 34

C.C: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA CARGO: INGENIERO FORESTAL

ARL: SEGUROS BOLÍVAR EPS: SANITAS S.A. E.P.S. AFP: Porvenir

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Examen Medico Ocupacional, Visiometria

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

OTRAS RECOMENDACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Control Optometria en 1 año 2) Corrección Óptica con anteojos 3) Uso de corrección optica permanente.

OTRAS RECOMENDACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

REALIZAR PAUSAS ACTIVAS 2. MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 3. ADECUADA HIGIENE POSTURAL Y PAUTAS DE AUTOCUIDADO 4.USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN GRADO DE EXPOSICION.

DIETA BAJA EN GRASA Y AZUCARES , PERDER PESO DE LA MANO DE NUTRICIONISTA DE EPS , REALIZAR EJERCICIO MINIMO 3 HORAS SEMANALES

REALIZAR PAUSAS ACTIVAS VISUALES , USO DE LENTES CORRECTIVOS PERMANENTES , CONTROL ANUAL POR OPTOMETRA DE EPS CONTROL ANUAL DE AUDIOMETRIA, USO DE PROTECCION AUDITIVA SEGUN EXPOSICION, EVITAR EXPOSICION MAYOR DE 85 DB, REPOSO AUDITIVO EXTRALABORAL







Atendido por: CHACIN MEDINA NIURKA NOHEMI
Registro Médico: CE470417
Licencia S.O.: 13534 DE 14/02/2024

Paciente: GARCIA AVILA WILMAR LIZANDRO
Identificación: 1015420347

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.015.420.347**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2023.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1015420347	WILLMAR LIZANDRO GARCIA AVILA	4 - RIESGO 5 DEPENDIENTES	5	6.96%	01/08/2025		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 09 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Wilmar Lizandro Garcia Avila, identificado(a) con CC número 1015420347, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1015420347
NOMBRES Y APELLIDOS	Wilmar Lizandro Garcia Avila
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	09/10/1990
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/04/2018
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	116 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	30 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/04/2018
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 900512933 CONSULTORS DE INGENIERIA UG21 SL Desde 14/08/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1015420347 WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA Desde 01/03/2025 Hasta 31/07/2025N.I.T. 901683753 WLG INGENIERIA SAS Desde 09/01/2025 Hasta 31/03/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1015420347 WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA Desde 22/10/2024 Hasta 28/02/2025

Generado por interfaces 10/02/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

OTRO SI No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
P3881-I-004-2026

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	AV CARRERA 45 # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE LA CONTRATISTA:	Diego Felipe Beltran Barrera
DIRECCIÓN LA CONTRATISTA:	Cra 86a bis # 82a - 20 3234757378
CARGO:	Ingeniero forestal
DEDICACION:	15%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIACIÓN DE OTRO SI:	02 de febrero de 2026

Entre los suscritos, de una parte, Manuel González Moles, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT.900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otro **DIEGO FELIPE BELTRAN BARRERA**, identificado(a) con la cédula de ciudanía Numero 1.110.531.463 de Ibagué, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, LA CONTRATISTA, acordamos suscribir éste OTRO SI de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula primera de' contrato.

> Primera. -Objeto. - EL(LA) CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como INGENIERO FORESTAL, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, curante, en función de y, en la ejecución del CONTRATANTE para el contrato número numero 1330-2025 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5". suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así cómo aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica la cláusula novena del contrato, quedará así:

> Novena. - Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete (2027), suscrito entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA o, la fecha de la

terminación de las actividades propias del cargo para el contrato numero 1330-2025 labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

CLAUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones permanecerán como fueron inicialmente pactadas en el contrato inicial modificatorios suscritos entre CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL Y DIEGO FELIPE BELTRAN BARRERA.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por LA CONTRATANTE



Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel González Moles
C.E. 422.932
Representante Legal
Consultores de Ingeniería UG21 Sucursal Colombia

Por EL(LA) CONTRATISTA

Diego Felipe Beltran Barrera
C.C. 1.110.531.463

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: EVALUACION MEDICA PRE-INGRESO # Orden: 381136 Fecha: 2026-01-15 10:00:57

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIIU: 7112 SECTOR: INGENIERA

ENT. MISIÓN: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: DIEGO FELIPE APELLIDOS: BELTRAN BARRERA

IDENTIFICACIÓN: 1110531463 FECHA DE NACIMIENTO: 02 de Enero de 1993 EDAD: 33

C.C: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: ESPECIALIZADO CARGO: ESPECIALISTA FORESTAL

ARL: SURA EPS: SANITAS S.A. E.P.S. AFP: Porvenir

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Visiometria, Examen Medico Ocupacional

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Sin Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

RECOMENDACIONES

1. Siga las indicaciones de Optometría de su EPS para el uso de corrección y reducir la fatiga visual.

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Educación en higiene visual 4) Pausa activa visual 5) Uso de corrección optica permanente. 6) Uso de protección visual según tipo de exposición

Dra. Magda Prieto M.
Especialista en Salud Ocupacional
R.M. 0875/11
C.C. 39 570 365 Girardot
Lic. 0875/10/07/2011



Atendido por: PRIETO MAGDA YULIETH MONTAÑA
Registro Médico: 50586/2001
Licencia S.O.: 0875/10/7/2011

Paciente: BELTRAN BARRERA DIEGO FELIPE
Identificación: 1110531463

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Diego Felipe Beltran Barrera, identificado(a) con CC número 1110531463, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1110531463
NOMBRES Y APELLIDOS	Diego Felipe Beltran Barrera
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	02/01/1993
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	02/07/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	02/07/2021
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1110531463 DIEGO FELIPE BELTRAN BARRERA Desde 14/05/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1110531463 DIEGO FELIPE BELTRAN BARRERA Desde 15/01/2025 Hasta 28/02/2025

Generado por interfaces 09/02/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Protección

Fondo de Cesantías Protección

NIT 800.170.494

Hace constar que:

El(La) Señor(a) **DIEGO FELIPE BELTRAN BARRERA** identificado(a) con **CC** número **1.110.531.463** se encuentra afiliado(a) al FONDO DE CESANTÍAS PROTECCIÓN, desde el 14 de enero de 2026.

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 14 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1110531463	DIEGO FELIPE BELTRAL BARRERA	RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	15/01/2026	31/12/2026	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 14 de Enero del año 2026.



Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
P3904-I-007-26

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	Autopista Norte # 100 12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE EL(LA) CONTRATISTA:	Ana María Carrascal Herrera
DIRECCIÓN EL(LA) CONTRATISTA:	Carrera 3 A #46-55 3142795167
CARGO:	Arqueóloga
HONORARIOS MENSUAL:	$ 1.000.000
PERÍODO DE PAGOS:	Mensual
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:	02 de febrero 2026

Entre los suscritos, de una parte; **Manuel González Moles**, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT 900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otra, **Ana María Carrascal Herrera,** identificado(a) con la cédula de ciudanía No. 52.886.997 de Bogotá, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, LA CONTRATISTA, acordamos suscribir este contrato de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. -Objeto. - LA CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como **ARQUEOLOGA**, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, por el término de duración y vigencia pactado en este Contrato de Prestación de Servicios, prestación que se hará en la ejecución de LA CONTRATANTE para el contrato numero **1330-2025** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"** suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

Segunda. -Obligaciones especiales de LA CONTRATISTA. En desarrollo del objeto contractual y, durante la vigencia del Contrato, LA CONTRATISTA se obligará de manera especial a:

- Poner al servicio de LA CONTRATANTE, toda su capacidad profesional como **ARQUEOLOGA** en las actividades propias del cargo, en forma independiente, para el proyecto, y actuar bajo las premisas contractuales que LA CONTRATANTE implemente

tanto jurídicamente como en su alcance de acuerdo a los lineamientos que se manejan con el cliente.

- Mantenerse disponible a las solicitudes de LA CONTRATANTE en razón a las funciones asignadas y al impacto que estas tienen en desarrollo del objeto contractual.
- Estar afiliado(a) previo a la fecha de firma del Contrato y, mantener durante la vigencia del mismo, su afiliación al sistema general en salud y pensiones, debiendo presentar cada mes calendario a LA CONTRATANTE copia de la planilla que acredite la realización del pago de sus aportes sobre el ingreso base de cotización derivado de todos los ingresos percibidos en la ejecución de este Contrato y todos los que reciba de terceros. En consecuencia, de lo aquí previsto, la base de cotización de los aportes a cargo de LA CONTRATISTA no podrá ser menor al 40% del valor de la remuneración pactada en este Contrato por la prestación de sus servicios.
- Cooperar con todas las gestiones que se requieran para su afiliación a Riesgo V en ARL en caso de requerirse.
- Presentar las cuentas de cobro o las facturas de venta, según el caso, oportunamente a LA CONTRATANTE, discriminando el valor de los honorarios profesionales causados y los impuestos de ley. (IVA o retención en la fuente, según como este inscrito(a) en el régimen tributario común o simplificado).
- Todas las demás inherentes al contrato **No 1330-2025** pliegos de condiciones, manuales, guías y procedimientos de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, en función del alcance de este contrato de prestación de servicios.

Parágrafo primero. Debida diligencia. LA CONTRATISTA se compromete a obrar con diligencia en los asuntos encomendados; revisar documentos, elaborar conceptos y/o reportes y emitir opiniones con la mayor celeridad posible, y a entregar informes de los asuntos encargados y en ejecución en la forma que acuerden las Partes.

Tercera. -Lugar de prestación del servicio. LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en el domicilio de LA CONTRATANTE y/o en la dirección de ejecución del contrato número **1330-2025** suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, según le sea indicado por LA CONTRATANTE; requiriéndosele, por la naturaleza de la prestación de su servicio, el acceso a documentos e información necesaria para prestar sus servicios y cumplir las obligaciones a su cargo y, el alcance de la labor que se espera de LA CONTRATISTA que ésta desarrolle los mismos en el domicilio contractual de LA CONTRATANTE en las fechas que le señale LA CONTRATANTE.

Cuarta. -Independencia laboral. LA CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente, y utilizando sus propios medios, con absoluta autonomía y no estará sujeto a subordinación laboral o dependencia laboral y/o de cualquier índole con LA CONTRATANTE, distinta a las instrucciones que deba naturalmente impartirle LA CONTRATANTE a LA CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio; lo anterior sin perjuicio del suministro de las herramientas de trabajo por parte de LA CONTRATANTE y que ésta considere necesarias, a su criterio, para el desarrollo de la labor de LA CONTRATISTA.

Parágrafo primero: Cesión y Subcontratación. LA CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del Contrato a un tercero salvo previa

autorización expresa y escrita de LA CONTRATANTE. De igual manera, la prestación del servicio aquí contratado es intuito persona por lo que está expresamente prohibido que LA CONTRATISTA subcontrate directamente o indirectamente la prestación del servicio objeto de este Contrato, estando obligado a prestar sus servicios de manera personal y estándole prohibido prestarlo a través de terceros o, delegar en cualquier tercero, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Quinta. - Obligaciones especiales de LA CONTRATANTE. LA CONTRATANTE se compromete a suministrar de manera oportuna toda la información y la documentación que requiera LA CONTRATISTA, y que sea necesaria para la correcta ejecución del presente Contrato.

Sexta. -Confidencialidad de información. Los documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en la empresa de manera enunciativa tales como secretos industriales relativos a la naturaleza, características, y finalidades de los procesos profesionales, procesos administrativos y operativos de LA CONTRATANTE, información sobre contratos públicos y/o privados en ejecución por LA CONTRATANTE, información sobre los clientes, y demás información análoga; patentes e inventos; know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por LA CONTRATANTE (todo lo anterior globalmente denominado LA INFORMACIÓN para efectos de este contrato) es material clasificado, confidencial y privilegiado de propiedad de LA CONTRATANTE y, en consecuencia, LA CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad en todo momento, aún después de terminado el Contrato. El hecho de divulgar LA INFORMACIÓN o realizar cualquier acto que afecte a LA CONTRATANTE relacionada con la INFORMACIÓN constituye un acto grave de incumplimiento del Contrato, y en consecuencia dará lugar a la terminación unilateral del mismo en forma inmediata independientemente de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.

LA CONTRATISTA no podrá suministrar ni revelar a terceros las invenciones, procedimientos, fórmulas, técnicas, estrategias de mercado, etc. que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato y, se obliga en consecuencia, a guardar estricta confidencialidad sobre todo ello, teniendo en cuenta que su violación generará las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la legislación civil, todo lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en el Código Penal.

LA CONTRATANTE entregará o coordinará la entrega a LA CONTRATISTA de toda la información que sea necesaria para el cumplimiento del presente Contrato la cual será considerada confidencial y privilegiada. LA CONTRATISTA se obliga especialmente a mantener absoluta reserva, tanto de los documentos contentivos de la información confidencial que le suministre LA CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto previsto en este Contrato, como también sobre el desarrollo de su labor y sobre los resultados de la misma, y en especial a:

1. Usar toda la información confidencial que le sea suministrada por LA CONTRATANTE solamente para la prestación de los servicios aquí pactados. Igualmente, LA CONTRATISTA se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.
2. Conservar tal información confidencial con la obligación de mantenerla en reserva.
3. Salvo por razón de un mandato u order judicial emitida por un tribunal competente o por un cuerpo jurisdiccional, administrativo o legislativo en el ejercicio de sus facultades

legítimas, LA CONTRATISTA no revelará información confidencial a terceros sin obtener el consentimiento previo y escrito de LA CONTRATANTE.

4. En caso de terminación del presente Contrato por cualquier causa, LA CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación, a reintegrar o destruir, según le solicite LA CONTRATANTE, toda la documentación e información que le haya sido suministrada para el desarrollo del presente Contrato que tenga el carácter confidencial, y todo otro material o documento que incorpore o refleje información confidencial.

Lo pactado en la presente cláusula tendrá validez aún después de la terminación del presente Contrato por cualquier causa.

Parágrafo Primero. - Se entenderá por información confidencial aquella a la cual LA CONTRATISTA tenga acceso por el desarrollo del presente Contrato, bien sea por que ésta sea entregada por LA CONTRATANTE o por que sea recolectada física o visualmente dentro de las instalaciones de LA CONTRATANTE.

Parágrafo Segundo. Para efectos de este Contrato no se considerará confidencial la información que al momento de ser revelada a LA CONTRATISTA sea ya de dominio público, o que, luego de dicha revelación, se convierta de dominio público por causas no imputables a LA CONTRATISTA, así como aquella cuya publicidad o divulgación sea requerida de acuerdo con las leyes vigentes. /

Séptima. -Invenciones y derecho de autor. Las invenciones, descubrimientos o mejoras realizados por LA CONTRATISTA mientras preste sus servicios a LA CONTRATANTE, pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982 y en las Decisiones 351 y 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen, en consecuencia, LA CONTRATANTE tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de LA CONTRATISTA a ser mencionada como inventora en la patente, si así lo desea. LA CONTRATISTA deberá facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite LA CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna a favor de LA CONTRATISTA.

Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por LA CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a LA CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de LA CONTRATISTA como creadora de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen.

LA CONTRATISTA declara su voluntad irrevocable de permanecer anónima en las comunicaciones públicas, exhibiciones, fijaciones, publicaciones, impresiones, distribuciones, reproducciones, transmisiones o puesta a disposición del público de cualquier naturaleza, grabación magnética o almacenamiento de información o sistema de recuperación, que por cualquier medio electrónico o mecánico, conocido o por conocer,

realice LA CONTRATANTE del resultado de las actividades intelectuales de LA CONTRATISTA, en forma parcial o total.

Octava. Valor del contrato y forma de pago. LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, por la prestación de sus servicios profesionales, una remuneración mensual de UN MILLON DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE. ($1.000.000) durante la vigencia del Contrato.

El pago de los honorarios estará condicionado a los siguientes requisitos y/o condiciones:

1. LA CONTRATISTA deberá presentar su cuenta de cobro y/o factura de venta según corresponda, anexando la acreditación de la planilla PILA del pago mensual de sus aportes al sistema de seguridad social riesgos profesionales y pensiones correspondientes al período de cobro de sus honorarios (según corresponda a los vencimientos de tales pagos).
2. La entrega a satisfacción por LA CONTRATISTA, de su reporte o informe mensual de la realización y avance de las tareas y actividades que le haya encomendado LA CONTRATANTE, el cual deberá ser aprobado y sin observaciones LA CONTRATANTE.
3. El desembolso de los recursos por parte de la entidad contratante en la ejecución del contrato número No 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
4. LA CONTRATISTA reconoce y acepta expresamente que de cada pago que le realice LA CONTRATANTE, este deberá realizar las retenciones y/o descuentos que correspondan por ley tributaria, civil o comercial.
5. Asistencia a las reuniones que convoque la entidad, revisión de los productos y entrega de un informe mensual correspondiente a la especialidad.

Parágrafo primero. El octavo (8°) pago se realizará contra la aprobación del producto final, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Parágrafo segundo: En caso de que la indebida prestación de los servicios genere la necesidad de la realización de trabajos adicionales, LA CONTRATISTA deberá asumir los costos correspondientes y no habrá lugar a reembolso o reconocimiento de los mismos por parte de LA CONTRATANTE.

Parágrafo tercero: Las Partes acuerdan que la ejecución de las actividades en horarios nocturnos, dominicales o festivos no generará para LA CONTRATANTE la obligación de reconocer recargos de ninguna naturaleza a favor de LA CONTRATISTA, las cuales deberá desarrollar LA CONTRATISTA por instrucción escrita o verbal expresa de LA CONTRATANTE.

Novena. -Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de octubre de Dos Mil Veintiséis (2026), suscrito entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA o, la fecha de la terminación de las actividades propias del cargo o labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

Décima. -Suspensión. En caso de que la ejecución efectiva del Contrato **No 1330-2025** se vea suspendida por cualquier causa, el presente Contrato podrá ser suspendido en los términos

señalados para tal efecto en el acta de suspensión del contrato **No. 1330-2025**. Las obligaciones de LA CONTRATISTA podrán ser limitadas a aquellas que resulten necesarias para la adecuada protección de los intereses de LA CONTRATANTE

Décima primera. -Tratamiento de datos personales. LA CONTRATISTA con la firma de éste Contrato, de manera expresa e irrevocable manifiesta que en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, autoriza expresamente a LA CONTRATANTE para, de manera directa, o a través de terceros designados, almacenar, consultar, procesar y en general, para dar tratamiento a la información personal que haya suministrado en virtud de este Contrato, y la información adicional que suministre en otros medios, durante el desarrollo del objeto del presente Contrato, y el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias. LA CONTRATANTE estará autorizada para compartir los datos personales de LA CONTRATISTA a sus aliados comerciales, entidades públicas y/o privadas ante las cuales LA CONTRATANTE presente ofertas contractuales de manera individual o conjunta mediante figuras asociativas de participación como consorcios o uniones temporales. A la terminación del presente Contrato, LA CONTRATISTA podrá solicitar la eliminación de los datos personales almacenados en los archivos de LA CONTRATANTE, salvo aquellos que deban ser conservados en cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias.

Décima segunda. -Calidad en la Prestación del Servicio. En la prestación de sus servicios, LA CONTRATISTA estará obligada a ejecutar las obligaciones a su cargo dando cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos señalados por LA CONTRATANTE, reglamentos técnicos o profesionales, normas que regulen el ejercicio profesional de LA CONTRATISTA y, a las buenas prácticas de calidad y correcta ejecución esperadas de la prestación de dichos servicios, sin perjuicio de las obligaciones de garantía de la labor prestada contempladas en la Ley 1480 de 2012 y las normas que la modifiquen o complementen.

Décima tercera. -Evaluaciones. LA CONTRATANTE podrá evaluar periódicamente el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de conformidad con las instrucciones y especificaciones otorgadas por LA CONTRATANTE, quien inclusive, podrá designar un supervisor contractual. LA CONTRATISTA faculta a LA CONTRATANTE para realizar auditorías e inspecciones en cualquier momento, proporcionando de manera oportuna toda la información que ésta le requiera.

En la supervisión de la ejecución del servicio contratado, LA CONTRATANTE podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de éste(a) las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Décima cuarta. -Servicios extraordinarios. Si LA CONTRATANTE solicita a LA CONTRATISTA la prestación de servicios extraordinarios que no estén contemplados dentro del objeto del Contrato, LA CONTRATISTA procederá a su ejecución siempre y cuando tales servicios se hayan requerido por escrito y las Partes hayan acordado la remuneración y los términos y condiciones para la prestación de tales servicios.

Décima quinta. -Garantías y responsabilidades a cargo de LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA mantendrá indemne en todo a LA CONTRATANTE, sus accionistas, directores, empleados, contratistas, y clientes (en adelante individual o conjuntamente "las Partes Indemnizables"),

por cualquier reclamación, daño, perjuicio, costo, gasto, sanción o pena pecuniaria con ocasión de la prestación de los servicios a su cargo y a favor de cualquier tercero.

las Partes Indemnizables darán aviso a LA CONTRATISTA, por intermedio de LA CONTRATANTE, acerca de la existencia y/o notificación de cualquier reclamación, demanda o investigación, indicándole a LA CONTRATISTA las acciones que deberá tomar o las sumas que deberá pagar para remediar la situación. Si LA CONTRATISTA no realiza el pago o, ejecutado las acciones requeridas dentro de un término razonable de tiempo y, en todo caso, haberlas iniciado dentro de un plazo de tiempo no mayor a quince (15) días comunes a partir de la fecha de notificación, las Partes Indemnizables podrán efectuarlas por cuenta de LA CONTRATANTE, estando obligada LA CONTRATISTA a reembolsar a LA CONTRATANTE las sumas que esta haya pagado o, el costo de las acciones que haya ejecutado, facultando a ésta para deducir de cualquier suma adeudada LA CONTRATISTA los importes que aquí se señalan.

Está obligación sobrevivirá a la terminación del Contrato por cualquier causa, incluyendo, más no limitándolo a ello, la terminación de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas sin que las Partes hayan acordado su renovación.

Décimo sexta. -Exclusividad en la prestación del servicio. La prestación del servicio contratado no supondrá relación de exclusividad alguna de LA CONTRATANTE con respecto a LA CONTRATISTA, estando aquella en libertad de contratar servicios idénticos o similares con otros profesionales bien sean personas naturales o jurídicas.

Décimo séptima. -Incumplimiento contractuales. En caso de incumplimiento de una de las Partes a las obligaciones a su cargo, la Parte cumplida le notificará de dicho incumplimiento a la Parte incumplida, otorgándole un plazo no mayor a tres (3) días calendario para subsanar el mismo, plazo que no se podrá prorrogar salvo circunstancia que así lo justifique y demuestre que es necesario para subsanar el incumplimiento. Transcurrido dicho plazo, si la Parte llamada a cumplir no subsana su incumplimiento, la hará deudora de la Parte cumplida, la cual podrá a su elección, contar con justa causa para dar terminación unilateral al contrato o, requerir el cumplimiento de la obligación por la vía ejecutiva. Si el cumplimiento proviene de LA CONTRATISTA, mientras persista el mismo, LA CONTRATANTE estará eximida del pago de sus honorarios hasta tanto LA CONTRATISTA haya subsanado dicho incumplimiento y, sin que éste(a) pueda cobrar dichos montos respecto del plazo que duró el incumplimiento.

En caso de incumplimiento proveniente por LA CONTRATISTA, transcurrido el plazo de tres (3) días calendario señalado en el párrafo precedente, si el incumplimiento persiste, LA CONTRATISTA autoriza expresamente con la firma de éste Contrato, a que LA CONTRATANTE imponga y descuente de la remuneración mensual de LA CONTRATISTA o de cualquier suma de dinero que le adeude, un porcentaje igual al dos por ciento (2%) del valor de la remuneración mensual por cada día de retraso en la prestación de los servicios o de situación de incumplimiento, sin que dicho valor sobrepase el treinta por ciento (30%) del valor del valor total del Contrato, y sin perjuicio de cobrar los demás daños causados.

No obstante, lo anterior, se considerará incumplimiento el tiempo adicional que LA CONTRATISTA se tome en cumplir con el objeto del Contrato y que no haya sido aprobado por LA CONTRATANTE.

Si el Contrato termina por causa de incumplimiento a las obligaciones de LA CONTRATISTA, esta se constituirá en deudora de LA CONTRATANTE en una suma igual al veinte por ciento

(20%) del valor total del Contrato, tomándose como base de dicho valor la sumatoria de los meses causados desde la fecha de firma del Contrato hasta la fecha de su terminación.

Décimo octava. -Interpretación. Los títulos y encabezamientos de las cláusulas del Contrato son utilizados simplemente por conveniencia, en consecuencia, no forman parte del Contrato ni lo define, ni lo extienden o limitan, ni describen el alcance de las disposiciones, término y condiciones contenidas en sus cláusulas.

Décima novena.- -Acuerdo completo y modificaciones. Lo previsto en este Contrato constituirá el acuerdo único y completo entre las Partes y sustituirá cualquier acuerdo verbal o escrito u orden de prestación de servicios emitida y/o aceptada, todos ellos anteriores a la fecha de firma de este documento y que tengan relación con su objeto.

Vigésima. -Notificaciones. Para todos los efectos legales el domicilio legal será la ciudad de Bogotá. y las notificaciones serán recibidas por las partes contratantes en las siguientes direcciones:

Por LA CONTRATANTE:	en la Autopista Norte # 100-12, oficina 201, en la ciudad de Bogotá, o, en el correo electrónico dirección-af.colombia@ug21.com.
por LA CONTRATISTA:	la CARRERA 3 A #46-55en la ciudad de Bogotá D.C, o, en el teléfono celular 3142795167 y al correo electrónico aimcarrascalh@unal.edu.co

Cualquier notificación, o comunicación que se requiera conforme a este Contrato se considerará efectuada si se envía por correo electrónico o por correo certificado a través de servicio postal autorizado en la República de Colombia o, para el caso de LA CONTRATISTA, los mensajes de texto que le envié LA CONTRATANTE por la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp usando el número telefónico indicado por LA CONTRATISTA en esta cláusula. Las notificaciones se entenderán recibidas un (1) día después de haber sido enviadas. Todas las notificaciones deberán ser enviadas las direcciones que las partes aquí manifiestan.

No se tendrá por válida notificación alguna enviada por ninguna aplicación de mensajería instantánea electrónica o digital.

Vigésima primera. -Domicilio y ley aplicable. El presente Contrato tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Este Contrato se regirá íntegramente por las leyes de la República de Colombia.

Vigésima segunda. - Renuncia de derechos. La omisión o la tolerancia de LA CONTRATANTE de requerir el cumplimiento de cualquier obligación, término, pacto o condición del Contrato a LA CONTRATISTA, no será interpretado como una renuncia o pérdida, total o parcial, de tal derecho.

Vigésima tercera. - Modificaciones. Toda modificación o interpretación que pacten las Partes al presente Contrato, deberá constar siempre por escrito y firmado por los representantes legales de las Partes para que tenga validez. No producirán efecto los acuerdos verbales, ni los convenios implícitos, ni la conducta de una parte tolerada por la otra parte.

Vigésima cuarta. Divisibilidad. En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato sea declarada nula, ineficaz o resulte inaplicable, el Contrato se mantendrá vigente salvo que aparezca que la disposición declarada nula, ineficaz o inaplicable era trascendental para que alguna de las partes celebrara este Contrato.

Vigésimo quinta. -Impuesto de timbre. El presente contrato no genera impuesto de timbre, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en el parágrafo segundo del artículo 519 del decreto 624 de 1989 (estatuto tributario) para la acusación del mismo.

Vigésimo sexta. -Documentos del Contrato. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos con los cuales LA CONTRATISTA acredita su experiencia como **ARQUEOLOGA** (hoja de vida y certificaciones de empresas a las que ha prestado servicios).
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de LA CONTRATISTA.
3. Las constancias y formularios de afiliación presentadas por LA CONTRATISTA, como trabajador(a) independiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y las que mensualmente debe presentar en constancia de estar realizando las respectivas cotizaciones.
4. El acuerdo de confidencialidad de LA CONTRATANTE suscrito por LA CONTRATISTA.
5. El pliego de condiciones definitivo del contrato **No. 1330-2025** "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5**" con la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, y sus anexos técnicos, aplicable en lo relacionado únicamente con los servicios a prestarse por LA CONTRATISTA. y los productos, informes y/o reportes que deba generar, producir y entregar.
6. La correspondencia administrativa que se envíen las Partes en virtud de la ejecución del presente Contrato.
7. Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos, vigente, manuales, guías y demás documentos propios de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, requeridos para el cumplimiento del alcance del contrato **No. 1330-2025.**

Vigésima séptima. -Mérito ejecutivo. Este Contrato presta mérito ejecutivo suficiente para hacer exigibles las obligaciones contenidas en él. Las Partes acuerdan de manera expresa, que este instrumento constituye título ejecutivo suficiente para que la Parte cumplida exija de la Parte llamada a cumplir las obligaciones a su cargo, el cumplimiento de ellas por la vía jurisdiccional, renunciando las Partes de manera expresa a los requerimientos en mora establecidos en las normas sustanciales y procedimentales vigentes y aplicables.

Vigésima octava. Causales de Terminación del Contrato. El Contrato terminará por la ocurrencia de una (1) o varias de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
2. Por la culminación de su vigencia;
3. De manera unilateral por cualquiera de las Partes debiendo darse una notificación por escrito con una antelación no menor a quince (15) días calendario;
4. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento ni preaviso de ninguna índole;

5. Por orden de autoridad judicial o administrativa competente;
6. Por las demás estipuladas en el Contrato.

Parágrafo primero: A la terminación del Contrato, LA CONTRATISTA entregará toda la documentación que le fue suministrada, incluyendo las bases de datos a qué hacen referencia este Contrato, así como deberá suscribir un Acta de Entrega a Satisfacción de LA CONTRATANTE del estado de las actividades que estaban a cargo de LA CONTRATISTA. El pago de la(s) cuenta(s) de cobro y/o factura(s) de venta presentadas por LA CONTRATISTA y que no hubieren sido pagadas por LA CONTRATANTE a la fecha de terminación del Contrato por cualquier causa, estará condicionado al cumplimiento de lo previsto en este parágrafo.

Vigésima novena - Voluntad contractual. Las Partes reconocen expresamente que este Contrato ha sido negociado entre ellas en forma libre, consiente y razonable y, que se considera conjunta y equitativamente preparaco y redactado por las mismas. Las Partes igualmente declaran que han utilizado o tenido la posibilidad de utilizar los servicios de sus asesores legales. En consecuencia, cualquier error u omisión en la elaboración y redacción del mismo debe tenerse como un error u omisión intencional para todos los efectos legales o contractuales.

Este Contrato se entenderá legalizado y tendrá validez, una vez sea firmado por ambas Partes, sin necesidad de requisitos o formalidades adicionales.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por LA CONTRATANTE

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel González Moles
C.E 422.932
Representante Legal
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL
SUCURSAL EN COLOMBIA

Por LA CONTRATISTA

Ana María Carrascal Herrera
C.C. 52.886.997 de Bogotá

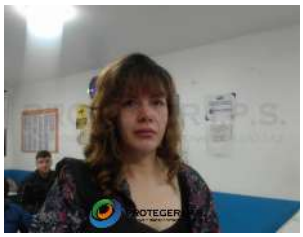
LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 330921 Fecha Examen: 2024-04-30 Hora: 10:27:32

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSORCIO AIRUG 2020 NIT: 901442336 SECTOR: CONSORCIO
ENT. MISIÓN: CONSORCIO AIRUG 2020 NIT: 901442336 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: ANA MARIA APELLIDOS: CARRASCAL HERRERA
IDENTIFICACIÓN: 52886997 FECHA DE NACIMIENTO: 23 de Julio de 1982 EDAD: 41
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: ESPECIALIZADO CARGO: ARQUEOLOGA
ARL: POSITIVA EPS: COMPENSAR E.P.S. AFP: Colfondos

EXAMENES REALIZADOS

Examen Medico Ocupacional, Audiometria, Optometria, Anexo Osteomuscular, Espirometria

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

OTRAS INDICACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Control de exposición a ruido en la fuente 3) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 4) Reposo auditivo extralaboral 5) Uso de Protección Auditiva

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Educación en higiene visual 4) Pausa activa visual 5) Uso de corrección optica permanente. 6) Uso de protección visual según tipo de exposición

OTRAS INDICACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

-HIGIENE DEL SUEÑO - DIETA ADECUADA -ACTIVIDAD DEPORTIVA -MANTENER HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES. -MANTENER UNA POSTURA CORPORAL CORRECTAMENTE. -USO DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN.
USO DE RX OPTICA PERMANENTE, CONTROL ANUAL CON OPTOMETRIA

MELISSA RIOS DIUZA
MEDICO ESPECIALISTA EN SST
Rg No. 1107047447
Licencia No. 3485 de 19/07/2022



Ana Carrascal

Atendido por: RIOS DIUZA MELISSA
Registro Médico: 1107047447
Licencia S.O.: 3485 DE 19/07/2022

Paciente: CARRASCAL HERRERA ANA MARIA
Identificación: 52886997

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) ANA MARIA CARRASCAL HERRERA identificado(a) con Cedula Ciudadania 52886997, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20170301	No Registrada

Beneficiarios:

Nombre Beneficiario	Paren.	Identificación	Tipo de Identificación	Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Estado Afiliación
JACOBO MATIAS CARRASCAL HERRERA	HI	1023168036	TI	20170301	No Registrada	Activo

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 6 días del mes de Febrero de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
27750291

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSORCIO L.S.V
Identificada con NT No. 901899096

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505667001402, a partir del 03 de Febrero del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	52886997	ANA MARIA CARRASCAL HERRERA	1 - RIESGO 5	5	6.96%	02/05/2025	04/07/2026	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 09 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) ANA MARIA CARRASCAL HERRERA identificado(a) con C.C No. 52.886.997, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 06 de febrero del 2026

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PS-019-25

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	AV CARRERA 45 # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE LA CONTRATISTA:	Diana María Rojas Sierra
DIRECCIÓN LA CONTRATISTA:	Cra 80 # 8 11 apto 438 301 3602799
CARGO:	Profesional en presupuestos, especificaciones, cantidades, programación y APUS
DEDICACIÓN:	10%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE OTROSI:	02 de febrero de 2026

Entre los suscritos, de una parte, **Manuel González Moles**, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA , con NIT.900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otra **Diana Maria Rojas Sierra**, identificado(a) con la cédula de ciudanía Numero 52.960.427 de Bogotá, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, EL(LA) CONTRATISTA, acordamos suscribir este otrosí del contrato de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula primera del contrato.

> Primera. -Objeto. - EL(LA) CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como **PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACIÓN Y APUS** de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, durante, en función de y, en la ejecución del CONTRATANTE para el contrato número numero **1330-2025** cuyo objeto es "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5**" suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica la cláusula novena del contrato, quedará así:

> Novena. - Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete

(2027), suscrito entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA o, la fecha de la terminación de las actividades propias del cargo para el contrato numero 1330-2025 labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

CLAUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones permanecerán como fueron inicialmente pactadas en el contrato inicial modificatorios suscritos entre CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL Y DIANA MARIA ROJAS SIERRA.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de 2026.

Por LA CONTRATANTE

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel González Moles
C.E. 422.932
Representante Legal
Consultores de Ingenieria UG21 Sucursal Colombia

Por LA CONTRATISTA

Diana Maria Rojas Sierra
C.C. 52.960.427 de Bogotá

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

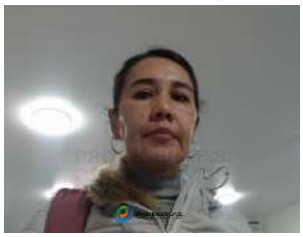
CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 376701 Fecha Examen: 2025-10-30 Hora: 07:20:35

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 SECTOR: INGENIERA

ENT. MISIÓN: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: DIANA MARIA APELLIDOS: ROJAS SIERRA

IDENTIFICACIÓN: 52960427 FECHA DE NACIMIENTO: 18 de Agosto de 1982 EDAD: 43

C.C: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: ESPECIALIZADO CARGO: DIRECTORA COSTOS Y PRESUPUESTOS

ARL: SEGUROS BOLÍVAR EPS: SANITAS S.A. E.P.S. AFP: Colfondos

EXAMENES REALIZADOS

Audiometria, Anexo Osteomuscular, Visiometria, Examen Medico Ocupacional

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

RECOMENDACIONES

1. Estabilice su visión utilizando su corrección óptica (gafas o lentes de contacto) de forma permanente.
2. Continuar con estilos de vida saludables

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Educación en higiene visual 4) Pausa activa visual 5) Uso de corrección optica permanente. 6) Uso de protección visual según tipo de exposición

NIURKA NOHEMI CHACIN MEDINA
Médico especialista en salud ocupacional
Rg No. CE- 470417
Licencia No.13534 de 14/02/2024



Atendido por: CHACIN MEDINA NIURKA NOHEMI
Registro Médico: CE470417
Licencia S.O.: 13534 DE 14/02/2024

Paciente: ROJAS SIERRA DIANA MARIA
Identificación: 52960427

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2023.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	52960427	DIANA MARIA ROJAS SIERRA	1 - RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	30/10/2025	31/03/2026	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 09 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Diana Maria Rojas Sierra, identificado(a) con CC número 52960427, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52960427
NOMBRES Y APELLIDOS	Diana Maria Rojas Sierra
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	18/08/1982
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/04/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	43 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	43 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/04/2020
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 52960427 Trabajador Independiente
Desde 21/07/2025 - Vigente N.I.T. 901473611 CONSORCIO VIAS
COLOMBIA SAS Desde 01/03/2024 Hasta 20/02/2025

Generado por interfaces 04/02/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) DIANA MARIA ROJAS SIERRA con identificación No. 52.960.427 se encuentra afiliado(a) al Pension Obligatoria desde el día 01 de septiembre del 2012

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 04 de febrero del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PS-019-25

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	AV CARRERA 45 # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE LA CONTRATISTA:	Leidy Katherine Luquetta Ramos
DIRECCIÓN LA CONTRATISTA:	Carrera 16#183-43 en Bogotá 317 3385224
CARGO:	Profesional SST
DEDICACIÓN:	20%
PERÍODO DE PAGOS:	Mensual
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIACIÓN DE OTRO SI:	02 de febrero de 2026

Entre los suscritos, de una parte, Manuel González Moles, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT.900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otro, LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS, identificado(a) con la cédula de ciudanía Numero 1.065.614.638 de Valledupar, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, LA CONTRATISTA, acordamos suscribir éste OTRO SI de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula primera del contrato.

> Primera. -Objeto. - El(LA) CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como PROFESIONAL SST de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, durante, en función de y, en la ejecución del CONTRATANTE para el contrato número numero 1330-2025 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5". suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica la cláusula novena del contrato, quedará así:

> Novena. - Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete (2027), suscrito entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA o, la fecha de la terminación de las actividades propias del cargo para el contrato numero 1330-2025 labor para las cuales ha sido contratado El(LA) CONTRATISTA.

CLAUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones permanecerán como fueron inicialmente pactadas en el contrato inicial modificatorios suscritos entre CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL Y DIANA MARIA ROJAS SIERRA.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por LA CONTRATANTE

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel González Moles
C.E. 422.932
Representante Legal
Consultores de Ingeniería UG21 Sucursal Colombia

Por EL(LA) CONTRATISTA

Leidy Katherine Luquetta Ramos
C.C. 1.065.614.638 de Valledupar

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO # Orden: 375792 Fecha: 2025-10-16 08:18:00

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIIU: 7112 SECTOR: INGENIERA
ENT. MISIÓN: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: LEIDY KATHERINE APELLIDOS: LUQUETTA RAMOS
IDENTIFICACIÓN: 1065614638 FECHA DE NACIMIENTO: 01 de Febrero de 1990 EDAD: 35
C.C: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: ESPECIALIZADO CARGO: responsable sst
ARL: SEGUROS BOLÍVAR EPS: SANITAS S.A. E.P.S. AFP: Porvenir

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Visiometria, Examen Medico Ocupacional

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

RECOMENDACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Educación en higiene visual 4) Pausa activa visual 5) Uso de protección visual según tipo de exposición

OTRAS RECOMENDACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

Continuar con estilos de vida saludables.

NIURKA NOHEMI CHACIN MEDINA
Médico especialista en salud ocupacional
Rg No. CE- 470417
Licencia No.13534 de 14/02/2024



Atendido por: CHACIN MEDINA NIURKA NOHEMI
Registro Médico: CE470417
Licencia S.O.: 13534 DE 14/02/2024

Paciente: LUQUETTA RAMOS LEIDY KATHERINE
Identificación: 1065614638

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.065.614.638**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Leidy Katherine Luquetta Ramos, identificado(a) con CC número 1065614638, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1065614638
NOMBRES Y APELLIDOS	Leidy Katherine Luquetta Ramos
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	01/02/1990
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/12/2021
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1065614638 Trabajador Independiente Desde 21/10/2025 - Vigente N.I.T. 901495243 CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 Desde 12/11/2024 Hasta 31/08/2025

Generado por interfaces 09/02/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2023.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1065614638	LEIDY KATHERIN LUQUETTA RAMOS	1 - RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	16/10/2025	20/03/2026	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 09 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTRO SI No. 9 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PT-05-2021 ✓

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21
DIRECCION LA CONTRATANTE:	Autopista norte # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá, Cundinamarca
NOMBRE EL(LA) CONTRATISTA:	Natalia Rios Parra
DIRECCION EL(LA) CONTRATISTA:	Carrera 17b 181 d - 40 314 2890506
CARGO:	Profesional en gestión social ✓
DEDICACIÓN:	20% ✓
PERÍODO DE PAGOS:	Mensual
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá, Cundinamarca
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá, Cundinamarca
FECHA DE INICIO OTRO SI:	02 de febrero de 2026

Entre los suscritos, de una parte, Manuel Gonzalez Moles, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SUCURSAL COLOMBIA, sucursal de sociedad extranjera con domicilio en Bogotá, D.C., inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con la matrícula 02191665 y con NIT 900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otra, NATALIA RIOS PARRA, identificado(a) con la cédula de ciudanía No. 1.122.124.556 de Acacias, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, EL(LA) CONTRATISTA, acordamos suscribir este OTRO SI al contrato de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula primera del contrato.

> Primera. -Objeto. - EL(LA) CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como PROFESIONAL EN GESTIÓN SOCIAL de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, durante, en función de y, en la ejecución del CONTRATANTE para el contrato número numero 1330-2025 cuyo objeto es ""REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5". suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica la cláusula novena del contrato, quedará así:

> Novena. - Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete (2027), suscrito entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA o, la fecha de la

terminación de las actividades propias del cargo para el contrato numero 1330-2025 labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

CLAUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones permanecerán como fueron inicialmente pactadas en el contrato inicial modificatorios suscritos entre CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL Y NATALIA RIOS PARRA.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de 2026.

Por LA CONTRATANTE

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel González Moles
C.E. 422.932
Representante Legal
Consultores de Ingeniería UG21 Sucursal Colombia

Por EL(LA) CONTRATISTA

Natalia Rios Parra
C.C. 1.122.124.556 de Acacias

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 252403 Fecha Examen: 2024-05-25 Hora: 12:05:08

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 SECTOR:
ENT. MISIÓN: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: NATALIA APELLIDOS: RIOS PARRA
IDENTIFICACIÓN: 1122124556 FECHA DE NACIMIENTO: 05 de Julio de 1989 EDAD: 32
C.C: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: ESPECIALIZADO CARGO: PROFESIONAL SOCIAL
ARL: SEGUROS DE VIDA COLPATRIA EPS: NUEVA EPS AFP: Colfondos

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Examen Medico Ocupacional, Visiometria

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

OTRAS INDICACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

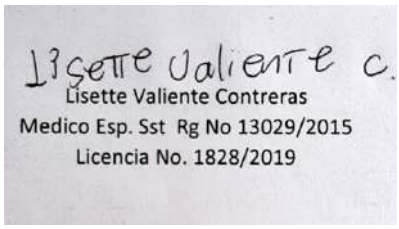
1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Educación en higiene visual 4) Pausa activa visual 5) Uso de lentes de descanso

OTRAS INDICACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

SEGUIR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, DIETA BAJA EN GRASAS Y CARBOHIDRATOS, PAUSAS ACTIVAS , HIGIENE POSTURAL, CAPACITACIONES DE ACUERDO A RIESGOS , USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO A EXPOSICIONES , USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL, LAVADO FRECUENTE DE MANOS
CORRECCION OPTICA DURANTE JORNADA LABORAL, CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA POR EPS.





Natalia Rios Parra

Atendido por: VALIENTE CONTRERAS LISETTE PAOLA
Registro Médico: 13029/2015
Licencia S.O.: 1828/2019

Paciente: RIOS PARRA NATALIA
Identificación: 1122124556

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

NATALIA RIOS PARRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.122.124.556**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2023.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1122124556	NATALIA RIOS PARRA	1 - RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	01/05/2023	01/05/2024	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	RETIRADO

Se expide a solicitud del interesado el 09 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Natalia Rios Parra, identificado(a) con CC número 1122124556, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1122124556
NOMBRES Y APELLIDOS	Natalia Rios Parra
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	05/07/1989
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2023
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/07/2023
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1122124556 Trabajador Independiente
Desde 01/07/2023 - Vigente

Generado por interfaces 09/02/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
P3904-I-003-26

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	Autopista Norte # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE LA CONTRATISTA:	Sara Daniela Loterstein Botero
DIRECCIÓN LA CONTRATISTA:	Carrera 8 BIS # 151-19 AP 207 311 5890192
CARGO:	Especialista en paisajismo y Especialista en urbanismo
HONORARIOS:	$1.500.000
DEDICACIÓN:	30%
PERÍODO DE PAGOS:	Mensual
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIACIÓN DEL SERVICIO:	02 de febrero 2026

Entre los suscritos, de una parte, **Manuel González Moles**, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT.900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otra, **Sara Daniela Loterstein Botero**, identificado(a) con la cédula de ciudanía número. **1.020.719.147** de Bogotá, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, LA CONTRATISTA, acordamos suscribir este contrato de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. -Objeto. - LA CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como **ESPECIALISTA EN PAISAJISMO Y ESPECIALISTA EN URBANISMO,** de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, por el término de duración y vigencia pactado en este Contrato de Prestación de Servicios, prestación que se hará en la ejecución de LA CONTRATANTE para el contrato numero **1330-2025** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5".** suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

Segunda. -**Obligaciones especiales de LA CONTRATISTA**. En desarrollo del objeto contractual y, durante la vigencia del Contrato, LA CONTRATISTA se obligará de manera especial a:

- Poner al servicio de LA CONTRATANTE, toda su capacidad profesional como **ESPECIALISTA EN PAISAJISMO Y ESPECIALISTA EN URBANISMO** en las actividades propias

del cargo, en forma independiente, para el proyecto, y actuar bajo las premisas contractuales que LA CONTRATANTE implemente tanto jurídicamente como en su alcance de acuerdo a los lineamientos que se manejan con el cliente.

- Mantenerse disponible a las solicitudes de LA CONTRATANTE en razón a las funciones asignadas y al impacto que estas tienen en desarrollo del objeto contractual.
- Estar afiliado(a) previo a la fecha de firma del Contrato y, mantener durante la vigencia del mismo, su afiliación al sistema general en salud y pensiones, debiendo presentar cada mes calendario a LA CONTRATANTE copia de la planilla que acredite la realización del pago de sus aportes sobre el ingreso base de cotización derivado de todos los ingresos percibidos en la ejecución de este Contrato y todos los que reciba de terceros. En consecuencia, de lo aquí previsto, la base de cotización de los aportes a cargo de LA CONTRATISTA no podrá ser menor al 40% del valor de la remuneración pactada en este Contrato por la prestación de sus servicios.
- Cooperar con todas las gestiones que se requieran para su afiliación a Riesgo V en ARL en caso de requerirse.
- Presentar las cuentas de cobro o las facturas de venta, según el caso, oportunamente a LA CONTRATANTE, discriminando el valor de los honorarios profesionales causados y los impuestos de ley. (IVA o retención en la fuente, según como este inscrito(a) en el régimen tributario común o simplificado).
- Todas las demás inherentes al contrato No 1330-2025 pliegos de condiciones, manuales, guías y procedimientos de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, en función del alcance de este contrato de prestación de servicios.

Parágrafo primero. Debida diligencia. LA CONTRATISTA se compromete a obrar con diligencia en los asuntos encomendados; revisar documentos, elaborar conceptos y/o reportes y emitir opiniones con la mayor celeridad posible, y a entregar informes de los asuntos encargados y en ejecución en la forma que acuerden las Partes.

Tercera. -Lugar de prestación del servicio. LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en el domicilio de LA CONTRATANTE y/o en la dirección de ejecución del contrato número 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, según le sea indicado por LA CONTRATANTE; requiriéndosele, por la naturaleza de la prestación de su servicio, el acceso a documentos e información necesaria para prestar sus servicios y cumplir las obligaciones a su cargo y, el alcance de la labor que se espera de LA CONTRATISTA que ésta desarrolle los mismos en el domicilio contractual de LA CONTRATANTE en las fechas que le señale LA CONTRATANTE.

Cuarta. -Independencia laboral. LA CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente, y utilizando sus propios medios, con absoluta autonomía y no estará sujeto a subordinación laboral o dependencia laboral y/o de cualquier índole con LA CONTRATANTE, distinta a las instrucciones que deba naturalmente impartirle LA CONTRATANTE a LA CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio; lo anterior sin perjuicio del suministro de las herramientas de trabajo por parte de LA CONTRATANTE y que ésta considere necesarias, a su criterio, para el desarrollo de la labor de LA CONTRATISTA.

Parágrafo primero: Cesión y Subcontratación. LA CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del Contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de LA CONTRATANTE. De igual manera, la prestación del servicio aquí contratado es intuito persona por lo que está expresamente prohibido que LA CONTRATISTA subcontrate directamente o indirectamente la prestación del servicio objeto de este Contrato, estando obligado a prestar sus servicios de manera personal y estándole prohibido prestarlo a través de terceros o, delegar en cualquier tercero, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Quinta. - Obligaciones especiales de LA CONTRATANTE. LA CONTRATANTE se compromete a suministrar de manera oportuna toda la información y la documentación que requiera LA CONTRATISTA, y que sea necesaria para la correcta ejecución del presente Contrato.

Sexta. -Confidencialidad de información. Los documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en la empresa de manera enunciativa tales como secretos industriales relativos a la naturaleza, características, y finalidades de los procesos profesionales, procesos administrativos y operativos de LA CONTRATANTE, información sobre contratos públicos y/o privados en ejecución por LA CONTRATANTE, información sobre los clientes, y demás información análoga; patentes e inventos; know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por LA CONTRATANTE (todo lo anterior globalmente denominado LA INFORMACIÓN para efectos de este contrato) es material clasificado, confidencial y privilegiado de propiedad de LA CONTRATANTE y, en consecuencia, LA CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad en todo momento, aún después de terminado el Contrato. El hecho de divulgar LA INFORMACIÓN o realizar cualquier acto que afecte a LA CONTRATANTE relacionada con la INFORMACIÓN constituye un acto grave de incumplimiento del Contrato, y en consecuencia dará lugar a la terminación unilateral del mismo en forma inmediata independientemente de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.

LA CONTRATISTA no podrá suministrar ni revelar a terceros las invenciones, procedimientos, fórmulas, técnicas, estrategias de mercado, etc. que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato y, se obliga en consecuencia, a guardar estricta confidencialidad sobre todo ello, teniendo en cuenta que su violación generará las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la legislación civil, todo lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en el Código Penal.

LA CONTRATANTE entregará o coordinará la entrega a LA CONTRATISTA de toda la información que sea necesaria para el cumplimiento del presente Contrato la cual será considerada confidencial y privilegiada. LA CONTRATISTA se obliga especialmente a mantener absoluta reserva, tanto de los documentos contentivos de la información confidencial que le suministre LA CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto previsto en este Contrato, como también sobre el desarrollo de su labor y sobre los resultados de la misma, y en especial a:

1. Usar toda la información confidencial que le sea suministrada por LA CONTRATANTE solamente para la prestación de los servicios aquí pactados. Igualmente, LA CONTRATISTA se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.
2. Conservar tal información confidencial con la obligación de mantenerla en reserva.

3. Salvo por razón de un mandato u orden judicial emitida por un tribunal competente o por un cuerpo jurisdiccional, administrativo o legislativo en el ejercicio de sus facultades legítimas, LA CONTRATISTA no revelará información confidencial a terceros sin obtener el consentimiento previo y escrito de LA CONTRATANTE.
4. En caso de terminación del presente Contrato por cualquier causa, LA CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación, a reintegrar o destruir, según le solicite LA CONTRATANTE, toda la documentación e información que le haya sido suministrada para el desarrollo del presente Contrato que tenga el carácter confidencial, y todo otro material o documento que incorpore o refleje información confidencial.

Lo pactado en la presente cláusula tendrá validez aún después de la terminación del presente Contrato por cualquier causa.

Parágrafo Primero. - Se entenderá por información confidencial aquella a la cual LA CONTRATISTA tenga acceso por el desarrollo del presente Contrato, bien sea por que ésta sea entregada por LA CONTRATANTE o por que sea recolectada física o visualmente dentro de las instalaciones de LA CONTRATANTE.

Parágrafo Segundo. - Para efectos de este Contrato no se considerará confidencial la información que al momento de ser revelada a LA CONTRATISTA sea ya de dominio público, o que, luego de dicha revelación, se convierta de dominio público por causas no imputables a LA CONTRATISTA, así como aquella cuya publicidad o divulgación sea requerida de acuerdo con las leyes vigentes.

Séptima. -Invenciones y derecho de autor. Las invenciones, descubrimientos o mejoras realizados por LA CONTRATISTA mientras preste sus servicios a LA CONTRATANTE, pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982 y en las Decisiones 351 y 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen, en consecuencia, LA CONTRATANTE tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de LA CONTRATISTA a ser mencionada como inventora en la patente, si así lo desea. LA CONTRATISTA deberá facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite LA CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna a favor de LA CONTRATISTA.

Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por LA CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a LA CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de LA CONTRATISTA como creadora de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen.

LA CONTRATISTA declara su voluntad irrevocable de permanecer anónima en las comunicaciones públicas, exhibiciones, fijaciones, publicaciones, impresiones, distribuciones, reproducciones, transmisiones o puesta a disposición del público de cualquier naturaleza, grabación magnética o almacenamiento de información o sistema de

recuperación, que por cualquier medio electrónico o mecánico, conocido o por conocer, realice LA CONTRATANTE del resultado de las actividades intelectuales de LA CONTRATISTA, en forma parcial o total.

Octava. -Valor del contrato y forma de pago. LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, por la prestación de sus servicios profesionales, una remuneración mensual de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE. ($1.500.000) durante la vigencia del Contrato.

El pago de los honorarios estará condicionado a los siguientes requisitos y/o condiciones:

1. LA CONTRATISTA deberá presentar su cuenta de cobro y/o factura de venta según corresponda, anexando la acreditación de la planilla PILA del pago mensual de sus aportes al sistema de seguridad social riesgos profesionales y pensiones correspondientes al período de cobro de sus honorarios [según corresponda a los vencimientos de tales pagos].
2. La entrega a satisfacción por LA CONTRATISTA, de su reporte o informe mensual de la realización y avance de las tareas y actividades que le haya encomendado LA CONTRATANTE, el cual deberá ser aprobado y sin observaciones LA CONTRATANTE.
3. El desembolso de los recursos por parte de la entidad contratante en la ejecución del contrato número No 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
4. LA CONTRATISTA reconoce y acepta expresamente que de cada pago que le realice LA CONTRATANTE, este deberá realizar las retenciones y/o descuentos que correspondan por ley tributaria, civil o comercial.

Parágrafo segundo: En caso de que la indebida prestación de los servicios genere la necesidad de la realización de trabajos adicionales, LA CONTRATISTA deberá asumir los costos correspondientes y no habrá lugar a reembolso o reconocimiento de los mismos por parte de LA CONTRATANTE.

Parágrafo tercero: Las Partes acuerdan que la ejecución de las actividades en horarios nocturnos, dominicales o festivos no generará para LA CONTRATANTE la obligación de reconocer recargos de ninguna naturaleza a favor de LA CONTRATISTA, las cuales deberá desarrollar LA CONTRATISTA por instrucción escrita o verbal expresa de LA CONTRATANTE.

Novena. -Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete (2027), suscrito entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA o, la fecha de la terminación de las actividades propias del cargo o labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

Décima. -Suspensión. En caso de que la ejecución efectiva del Contrato No 1330-2025 se vea suspendida por cualquier causa, el presente Contrato podrá ser suspendido en los términos señalados para tal efecto en el acta de suspensión del contrato No. 1330-2025. Las obligaciones de LA CONTRATISTA podrán ser limitadas a aquellas que resulten necesarias para la adecuada protección de los intereses de LA CONTRATANTE

Décima primera. -Tratamiento de datos personales. LA CONTRATISTA con la firma de éste Contrato, de manera expresa e irrevocable manifiesta que en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, autoriza expresamente a LA CONTRATANTE para, de manera directa, o a través de terceros designados, almacenar, consultar, procesar y en general, para dar tratamiento a la información personal que haya suministrado en virtud de este Contrato, y la información adicional que suministre en otros medios, durante el desarrollo del objeto del presente Contrato, y el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias. LA CONTRATANTE estará autorizada para compartir los datos personales de LA CONTRATISTA a sus aliados comerciales, entidades públicas y/o privadas ante las cuales LA CONTRATANTE presente ofertas contractuales de manera individual o conjunta mediante figuras asociativas de participación como consorcios o uniones temporales. A la terminación del presente Contrato, LA CONTRATISTA podrá solicitar la eliminación de los datos personales almacenados en los archivos de LA CONTRATANTE, salvo aquellos que deban ser conservados en cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias.

Décima segunda. -Calidad en la Prestación del Servicio. En la prestación de sus servicios, LA CONTRATISTA estará obligada a ejecutar las obligaciones a su cargo dando cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos señalados por LA CONTRATANTE, reglamentos técnicos o profesionales, normas que regulen el ejercicio profesional de LA CONTRATISTA y, a las buenas prácticas de calidad y correcta ejecución esperadas de la prestación de dichos servicios, sin perjuicio de las obligaciones de garantía de la labor prestada contempladas en la Ley 1480 de 2012 y las normas que la modifiquen o complementen.

Décima tercera. -Evaluaciones. LA CONTRATANTE podrá evaluar periódicamente el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de conformidad con las instrucciones y especificaciones otorgadas por LA CONTRATANTE, quien inclusive, podrá designar un supervisor contractual. LA CONTRATISTA faculta a LA CONTRATANTE para realizar auditorías e inspecciones en cualquier momento, proporcionando de manera oportuna toda la información que ésta le requiera.

En la supervisión de la ejecución del servicio contratado, LA CONTRATANTE podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de éste(a) las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Décima cuarta. -Servicios extraordinarios. Si LA CONTRATANTE solicita a LA CONTRATISTA la prestación de servicios extraordinarios que no estén contemplados dentro del objeto del Contrato, LA CONTRATISTA procederá a su ejecución siempre y cuando tales servicios se hayan requerido por escrito y las Partes hayan acordado la remuneración y los términos y condiciones para la prestación de tales servicios.

Décima quinta. -Garantías y responsabilidades a cargo de LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA mantendrá indemne en todo a LA CONTRATANTE, sus accionistas, directores, empleados, contratistas, y clientes (en adelante individual o conjuntamente “las Partes Indemnizables”), por cualquier reclamación, daño, perjuicio, costo, gasto, sanción o pena pecuniaria con ocasión de la prestación de los servicios a su cargo y a favor de cualquier tercero.

Las Partes Indemnizables darán aviso a LA CONTRATISTA, por intermedio de LA CONTRATANTE, acerca de la existencia y/o notificación de cualquier reclamación, demanda o investigación, indicándole a LA CONTRATISTA las acciones que deberá tomar o las sumas que deberá pagar

para remediar la situación. Si LA CONTRATISTA no realiza el pago o, ejecutado las acciones requeridas dentro de un término razonable de tiempo y, en todo caso, haberlas iniciado dentro de un plazo de tiempo no mayor a quince (15) días comunes a partir de la fecha de notificación, las Partes Indemnizables podrán efectuarlas por cuenta de LA CONTRATANTE, estando obligada LA CONTRATISTA a reembolsar a LA CONTRATANTE las sumas que esta haya pagado o, el costo de las acciones que haya ejecutado, facultando a ésta para deducir de cualquier suma adeudada LA CONTRATISTA los importes que aquí se señalan.

Está obligación sobrevivirá a la terminación del Contrato por cualquier causa, incluyendo, más no limitándolo a ello, la terminación de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas sin que las Partes hayan acordado su renovación.

Décimo sexta. -Exclusividad en la prestación del servicio. La prestación del servicio contratado no supondrá relación de exclusividad alguna de LA CONTRATANTE con respecto a LA CONTRATISTA, estando aquella en libertad de contratar servicios idénticos o similares con otros profesionales bien sean personas naturales o jurídicas.

Décimo séptima. -Incumplimiento contractuales. En caso de incumplimiento de una de las Partes a las obligaciones a su cargo, la Parte cumplida le notificará de dicho incumplimiento a la Parte incumplida, otorgándole un plazo no mayor a tres (3) días calendario para subsanar el mismo, plazo que no se podrá prorrogar salvo circunstancia que así lo justifique y demuestre que es necesario para subsanar el incumplimiento. Transcurrido dicho plazo, si la Parte llamada a cumplir no subsana su incumplimiento, la hará deudora de la Parte cumplida, la cual podrá a su elección, contar con justa causa para dar terminación unilateral al contrato o, requerir el cumplimiento de la obligación por la vía ejecutiva. Si el cumplimiento proviene de LA CONTRATISTA, mientras persista el mismo, LA CONTRATANTE estará eximida del pago de sus honorarios hasta tanto LA CONTRATISTA haya subsanado dicho incumplimiento y, sin que éste(a) pueda cobrar dichos montos respecto del plazo que duró el incumplimiento.

En caso de incumplimiento proveniente por LA CONTRATISTA, transcurrido el plazo de tres (3) días calendario señalado en el párrafo precedente, si el incumplimiento persiste, LA CONTRATISTA autoriza expresamente con la firma de éste Contrato, a que LA CONTRATANTE imponga y descuente de la remuneración mensual de LA CONTRATISTA o de cualquier suma de dinero que le adeude, un porcentaje igual al dos por ciento (2%) del valor de la remuneración mensual por cada día de retraso en la prestación de los servicios o de situación de incumplimiento, sin que dicho valor sobrepase el treinta por ciento (30%) del valor del valor total del Contrato, y sin perjuicio de cobrar los demás daños causados.

No obstante, lo anterior, se considerará incumplimiento el tiempo adicional que LA CONTRATISTA se tome en cumplir con el objeto del Contrato y que no haya sido aprobado por LA CONTRATANTE.

Sí el Contrato termina por causa de incumplimiento a las obligaciones de LA CONTRATISTA, esta se constituirá en deudora de LA CONTRATANTE en una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, tomándose como base de dicho valor la sumatoria de los meses causados desde la fecha de firma del Contrato hasta la fecha de su terminación.

Décimo octava. -Interpretación. Los títulos y encabezamientos de las cláusulas del Contrato son utilizados simplemente por conveniencia, en consecuencia, no forman parte del Contrato

ni lo define, ni lo extienden o limitan, ni describen el alcance de las disposiciones, término y condiciones contenidas en sus cláusulas.

Décima novena.- -Acuerdo completo y modificaciones. Lo previsto en este Contrato constituirá el acuerdo único y completo entre las Partes y sustituirá cualquier acuerdo verbal o escrito u orden de prestación de servicios emitida y/o aceptada, todos ellos anteriores a la fecha de firma de este documento y que tengan relación con su objeto.

Vigésima. -Notificaciones. Para todos los efectos legales el domicilio legal será la ciudad de Bogotá. y las notificaciones serán recibidas por las partes contratantes en las siguientes direcciones:

Por LA CONTRATANTE:	En la Autopista Norte # 100-12, oficina 201, en la ciudad de Bogotá, o, en el correo electrónico dirección-af.colombia@ug21.com.
por LA CONTRATISTA:	En la Carrera 8 BIS # 151-19 AP 207 en la ciudad de Bogotá D.C, o, en el teléfono celular 311 5890192 y al correo electrónico daniela.loterstein.botero@gmail.com

Cualquier notificación o comunicación que se requiera conforme a este Contrato se considerará efectuada si se envía por correo electrónico o por correo certificado a través de servicio postal autorizado en la República de Colombia o, para el caso de LA CONTRATISTA, los mensajes de texto que le envié LA CONTRATANTE por la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp usando el número telefónico indicado por LA CONTRATISTA en esta cláusula. Las notificaciones se entenderán recibidas un (1) día después de haber sido enviadas. Todas las notificaciones deberán ser enviadas las direcciones que las partes aquí manifiestan.

No se tendrá por válida notificación alguna enviada por ninguna aplicación de mensajería instantánea electrónica o digital.

Vigésima primera. -Domicilio y ley aplicable. El presente Contrato tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Este Contrato se regirá íntegramente por las leyes de la República de Colombia.

Vigésima segunda. - Renuncia de derechos. La omisión o la tolerancia de LA CONTRATANTE de requerir el cumplimiento de cualquier obligación, término, pacto o condición del Contrato a LA CONTRATISTA, no será interpretado como una renuncia o pérdida, total o parcial, de tal derecho.

Vigésima tercera. - Modificaciones. Toda modificación o interpretación que pacten las Partes al presente Contrato, deberá constar siempre por escrito y firmado por los representantes legales de las Partes para que tenga validez. No producirán efecto los acuerdos verbales, ni los convenios implícitos, ni la conducta de una parte tolerada por la otra parte.

Vigésima cuarta. -Divisibilidad. En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato sea declarada nula, ineficaz o resulte inaplicable, el Contrato se mantendrá vigente salvo que aparezca que la disposición declarada nula, ineficaz o inaplicable era trascendental para que alguna de las partes celebrara este Contrato.

Vigésimo quinta. -**Impuesto de timbre**. El presente contrato no genera impuesto de timbre, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en el parágrafo segundo del artículo 519 del decreto 624 de 1989 (estatuto tributario) para la acusación del mismo.

Vigésimo sexta. -**Documentos del Contrato**. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos con los cuales LA CONTRATISTA acredita su experiencia como **ESPECIALISTA EN PAISAJISMO Y ESPECIALISTA EN URBANISMO** (hoja de vida y certificaciones de empresas a las que ha prestado servicios).
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de LA CONTRATISTA.
3. Las constancias y formularios de afiliación presentadas por LA CONTRATISTA, como trabajador(a) independiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y las que mensualmente debe presentar en constancia de estar realizando las respectivas cotizaciones.
4. El acuerdo de confidencialidad de LA CONTRATANTE suscrito por LA CONTRATISTA.
5. El pliego de condiciones definitivo del contrato **No 1330-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"** con la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, y sus anexos técnicos, aplicable en lo relacionado únicamente con los servicios a prestarse por LA CONTRATISTA y los productos, informes y/o reportes que deba generar, producir y entregar.
6. La correspondencia administrativa que se envíen las Partes en virtud de la ejecución del presente Contrato.
7. Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos, vigente, manuales, guías y demás documentos propios de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, requeridos para el cumplimiento del alcance del contrato **No. 1330-2025.**

Vigésima séptima. -**Mérito ejecutivo**. Este Contrato presta mérito ejecutivo suficiente para hacer exigibles las obligaciones contenidas en él. Las Partes acuerdan de manera expresa, que este instrumento constituye título ejecutivo suficiente para que la Parte cumplida exija de la Parte llamada a cumplir las obligaciones a su cargo, el cumplimiento de ellas por la vía jurisdiccional, renunciando las Partes de manera expresa a los requerimientos en mora establecidos en las normas sustanciales y procedimentales vigentes y aplicables.

Vigésima octava. **Causales de Terminación del Contrato**. El Contrato terminará por la ocurrencia de una (1) o varias de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
2. Por la culminación de su vigencia;
3. De manera unilateral por cualquiera de las Partes debiendo darse una notificación por escrito con una antelación no menor a quince (15) días calendario;
4. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento ni preaviso de ninguna índole;
5. Por orden de autoridad judicial o administrativa competente;
6. Por las demás estipuladas en el Contrato.

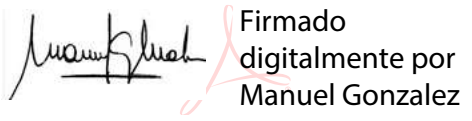
Parágrafo primero: A la terminación del Contrato, LA CONTRATISTA entregará toda la documentación que le fue suministrada, incluyendo las bases de datos a qué hacen referencia este Contrato, así como deberá suscribir un Acta de Entrega a Satisfacción de LA CONTRATANTE del estado de las actividades que estaban a cargo de LA CONTRATISTA. El pago de la(s) cuenta(s) de cobro y/o factura(s) de venta presentadas por LA CONTRATISTA y que no hubieren sido pagadas por LA CONTRATANTE a la fecha de terminación del Contrato por cualquier causa, estará condicionado al cumplimiento de lo previsto en este parágrafo.

Vigésima novena - Voluntad contractual. Las Partes reconocen expresamente que este Contrato ha sido negociado entre ellas en forma libre, consiente y razonable y, que se considera conjunta y equitativamente preparado y redactado por las mismas. Las Partes igualmente declaran que han utilizado o tenido la posibilidad de utilizar los servicios de sus asesores legales. En consecuencia, cualquier error u omisión en la elaboración y redacción del mismo debe tenerse como un error u omisión intencional para todos los efectos legales o contractuales.

Este Contrato se entenderá legalizado y tendrá validez, una vez sea firmado por ambas Partes, sin necesidad de requisitos o formalidades adicionales.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por LA CONTRATANTE



_____

Manuel González Moles
C.E 422.932
Representante Legal
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL
SUCURSAL EN COLOMBIA

Por LA CONTRATISTA



_____

Sara Daniela Loterstein Botero
CC 1.020.719.147

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Calle 93 #57-25
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

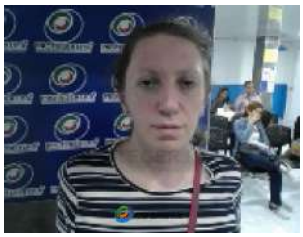
CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: EVALUACION MEDICA PRE-INGRESO # Orden: 15033 Fecha: 2026-02-11 11:52:59

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIIU: 7112 SECTOR: INGENIERA
ENT. MISIÓN: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: SARA DANIELA APELLIDOS: LOTERSTEIN BOTERO
IDENTIFICACIÓN: 1020719147 FECHA DE NACIMIENTO: 07 de Octubre de 1986 EDAD: 39
C.C: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL CARGO: Especialista en Paisajismo y Urbanismo.
ARL: SEGUROS BOLÍVAR EPS: COMPENSAR E.P.S. AFP: Colpensiones

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Audiometria, Visiometria, Examen Medico Ocupacional

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

RECOMENDACIONES

1. Continúe el manejo integral con Neurología y Fisiatría de su EPS para el control de la fatiga y la espasticidad.
2. Utilice corrección óptica prescrita de manera permanente durante labor para asegurar nitidez visual.

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Corrección Óptica con lentes de contacto 4) Educación en higiene visual 5) Pausa activa visual 6) Uso de protección visual según tipo de exposición

Laura Melisa Rojano Gamez
Médico Cirujano R.M 201381
Esp Salud Ocupacional
LO 12022



Atendido por: ROJANO GÁMEZ LAURA MELISA
Registro Médico: 201381
Licencia S.O.: 12022 20/10/2016

Paciente: LOTERSTEIN BOTERO SARA DANIELA
Identificación: 1020719147

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1020719147,** se encuentra afiliado/a desde **01/07/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de febrero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1020719147	SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO	RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	04/02/2026	31/12/2026	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 03 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO identificado(a) con Cedula Ciudadania 1020719147, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20231001	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 3 días del mes de Febrero de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
31417559

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO No. 007-24

Entre, **Consultores de Ingeniería UG21, S.L. Sucursal en Colombia**, sucursal de sociedad extranjera legalmente establecida y domiciliada en la ciudad de Bogotá, inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con la matrícula mercantil No. 2191665 e identificada con el NIT No. 900.512.933-9, representada en este acto por **Manuel González Moles**, identificado con cédula de extranjería No. 422.932, en su calidad de representante legal, en adelante **EL EMPLEADOR,** y **Juan David Garzón Florián** identificado con la cédula de ciudadanía No**. 1.013.676.181 de Bogotá**, en adelante **EL TRABAJADOR**, hemos acordado celebrar un contrato de trabajo individual de trabajo a término indefinido, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: modificar la cláusula cuarta del contrato la cual quedará así:

> Primera. -Objeto. – **EL TRABAJADOR** se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a **EL EMPLEADOR** como **INGENIERO CATASTRAL SIG**, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, durante, en función de y, en la ejecución del CONTRATANTE para el contrato número numero 1330-2025 cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5".** suscrito entre **LA CONTRATANTE y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT**, así como aquellos otros servicios que **EL TRABAJADOR** requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás estipulaciones permanecerán como fueron inicialmente pactadas en el CONTRATO INICIAL entre **CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA y JUAN DAVID GARZÓN FLORIAN.**

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares, el día 02 de febrero de 2026.

Por EL EMPLEADOR

Firmado digitalmente por Manuel Gonzalez

Manuel Gonzalez Moles
C.E. 422.932
Representante Legal.
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21
NIT. 900.512.933-9

Por EL TRABAJADOR

JUAN DAVID GARZÓN FLORIAN
C.C 1.013.676.181 de Bogotá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
P3904-I-002-26

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	Autopista Norte # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE LA CONTRATISTA:	Cristian Camilo Perilla Calderon
DIRECCIÓN LA CONTRATISTA:	Calle 4A Bis No. 51 08 apto 202 319 6688999
CARGO:	Especialista De Derecho Urbano
HONORARIOS:	$6.400.000
DEDICACION:	20%
PERÍODO DE PAGOS:	Según clausula octava del contrato
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIACIÓN DEL SERVICIO:	02 de febrero 2026

Entre los suscritos, de una parte, Manuel González Moles, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT.900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otra, Cristian Camilo Perilla Calderon, identificado(a) con la cédula de ciudanía número 80.191.618 de Bogotá, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, LA CONTRATISTA, acordamos suscribir este contrato de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. -Objeto. - LA CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como ESPECIALISTA DERECHO URBANO, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, por el término de duración y vigencia pactado en este Contrato de Prestación de Servicios, prestación que se hará en la ejecución de LA CONTRATANTE para el contrato numero 1330-2025 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5" suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

Segunda. -Obligaciones especiales de LA CONTRATISTA. En desarrollo del objeto contractual y, durante la vigencia del Contrato, LA CONTRATISTA se obligará de manera especial a:

- Poner al servicio de LA CONTRATANTE, toda su capacidad profesional como ESPECIALISTA DERECHO URBANO en las actividades propias del cargo, en forma independiente, para el proyecto, y actuar bajo las premisas contractuales que LA

CONTRATANTE implemente tanto jurídicamente como en su alcance de acuerdo a los lineamientos que se manejan con el cliente.

- Mantenerse disponible a las solicitudes de LA CONTRATANTE en razón a las funciones asignadas y al impacto que estas tienen en desarrollo del objeto contractual.
- Estar afiliado(a) previo a la fecha de firma del Contrato y, mantener durante la vigencia del mismo, su afiliación al sistema general en salud y pensiones, debiendo presentar cada mes calendario a LA CONTRATANTE copia de la planilla que acredite la realización del pago de sus aportes sobre el ingreso base de cotización derivado de todos los ingresos percibidos en la ejecución de este Contrato y todos los que reciba de terceros. En consecuencia, de lo aquí previsto, la base de cotización de los aportes a cargo de LA CONTRATISTA no podrá ser menor al 40% del valor de la remuneración pactada en este Contrato por la prestación de sus servicios.
- Cooperar con todas las gestiones que se requieran para su afiliación a Riesgo V en ARL en caso de requerirse.
- Presentar las cuentas de cobro o las facturas de venta, según el caso, oportunamente a LA CONTRATANTE, discriminando el valor de los honorarios profesionales causados y los impuestos de ley. (IVA o retención en la fuente, según como este inscrito(a) en el régimen tributario común o simplificado).
- Todas las demás inherentes al contrato No 1330-2025 pliegos de condiciones, manuales, guías y procedimientos de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, en función del alcance de este contrato de prestación de servicios.

Parágrafo primero. Debida diligencia. LA CONTRATISTA se compromete a obrar con diligencia en los asuntos encomendados; revisar documentos, elaborar conceptos y/o reportes y emitir opiniones con la mayor celeridad posible, y a entregar informes de los asuntos encargados y en ejecución en la forma que acuerden las Partes.

Tercera. -Lugar de prestación del servicio. LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en el domicilio de LA CONTRATANTE y/o en la dirección de ejecución del contrato número 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, según le sea indicado por LA CONTRATANTE; requiriéndosele, por la naturaleza de la prestación de su servicio, el acceso a documentos e información necesaria para prestar sus servicios y cumplir las obligaciones a su cargo y, el alcance de la labor que se espera de LA CONTRATISTA que ésta desarrolle los mismos en el domicilio contractual de LA CONTRATANTE en las fechas que le señale LA CONTRATANTE.

Cuarta. -Independencia laboral. LA CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente, y utilizando sus propios medios, con absoluta autonomía y no estará sujeto a subordinación laboral o dependencia laboral y/o de cualquier índole con LA CONTRATANTE, distinta a las instrucciones que deba naturalmente impartirle LA CONTRATANTE a LA CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio; lo anterior sin perjuicio del suministro de las herramientas de trabajo por parte de LA CONTRATANTE y que ésta considere necesarias, a su criterio, para el desarrollo de la labor de LA CONTRATISTA.

Parágrafo primero: Cesión y Subcontratación. LA CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del Contrato a un tercero salvo previa

autorización expresa y escrita de LA CONTRATANTE. De igual manera, la prestación del servicio aquí contratado es intuito persona por lo que está expresamente prohibido que LA CONTRATISTA subcontrate directamente o indirectamente la prestación del servicio objeto de este Contrato, estando obligado a prestar sus servicios de manera personal y estándole prohibido prestarlo a través de terceros o, delegar en cualquier tercero, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Quinta. - Obligaciones especiales de LA CONTRATANTE. LA CONTRATANTE se compromete a suministrar de manera oportuna toda la información y la documentación que requiera LA CONTRATISTA, y que sea necesaria para la correcta ejecución del presente Contrato.

Sexta. -Confidencialidad de información. Los documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en la empresa de manera enunciativa tales como secretos industriales relativos a la naturaleza, características, y finalidades de los procesos profesionales, procesos administrativos y operativos de LA CONTRATANTE, información sobre contratos públicos y/o privados en ejecución por LA CONTRATANTE, información sobre los clientes, y demás información análoga; patentes e inventos; know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por LA CONTRATANTE (todo lo anterior globalmente denominado LA INFORMACIÓN para efectos de este contrato) es material clasificado, confidencial y privilegiado de propiedad de LA CONTRATANTE y, en consecuencia, LA CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad en todo momento, aún después de terminado el Contrato. El hecho de divulgar LA INFORMACIÓN o realizar cualquier acto que afecte a LA CONTRATANTE relacionada con la INFORMACIÓN constituye un acto grave de incumplimiento del Contrato, y en consecuencia dará lugar a la terminación unilateral del mismo en forma inmediata independientemente de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.

LA CONTRATISTA no podrá suministrar ni revelar a terceros las invenciones, procedimientos, fórmulas, técnicas, estrategias de mercado, etc. que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato y, se obliga en consecuencia, a guardar estricta confidencialidad sobre todo ello, teniendo en cuenta que su violación generará las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la legislación civil, todo lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en el Código Penal.

LA CONTRATANTE entregará o coordinará la entrega a LA CONTRATISTA de toda la información que sea necesaria para el cumplimiento del presente Contrato la cual será considerada confidencial y privilegiada. LA CONTRATISTA se obliga especialmente a mantener absoluta reserva, tanto de los documentos contentivos de la información confidencial que le suministre LA CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto previsto en este Contrato, como también sobre el desarrollo de su labor y sobre los resultados de la misma, y en especial a:

1. Usar toda la información confidencial que le sea suministrada por LA CONTRATANTE solamente para la prestación de los servicios aquí pactados. Igualmente, LA CONTRATISTA se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.
2. Conservar tal información confidencial con la obligación de mantenerla en reserva.
3. Salvo por razón de un mandato u orden judicial emitida por un tribunal competente o por un cuerpo jurisdiccional, administrativo o legislativo en el ejercicio de sus facultades

legítimas, LA CONTRATISTA no revelará información confidencial a terceros sin obtener el consentimiento previo y escrito de LA CONTRATANTE.

4. En caso de terminación del presente Contrato por cualquier causa, LA CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación, a reintegrar o destruir, según le solicite LA CONTRATANTE, toda la documentación e información que le haya sido suministrada para el desarrollo del presente Contrato que tenga el carácter confidencial, y todo otro material o documento que incorpore o refleje información confidencial.

Lo pactado en la presente cláusula tendrá validez aún después de la terminación del presente Contrato por cualquier causa.

Parágrafo Primero. - Se entenderá por información confidencial aquella a la cual LA CONTRATISTA tenga acceso por el desarrollo del presente Contrato, bien sea por que ésta sea entregada por LA CONTRATANTE o por que sea recolectada física o visualmente dentro de las instalaciones de LA CONTRATANTE.

Parágrafo Segundo. - Para efectos de este Contrato no se considerará confidencial la información que al momento de ser revelada a LA CONTRATISTA sea ya de dominio público, o que, luego de dicha revelación, se convierta de dominio público por causas no imputables a LA CONTRATISTA, así como aquella cuya publicidad o divulgación sea requerida de acuerdo con las leyes vigentes.

Séptima. -Invenciones y derecho de autor. Las invenciones, descubrimientos o mejoras realizados por LA CONTRATISTA mientras preste sus servicios a LA CONTRATANTE, pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982 y en las Decisiones 351 y 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen, en consecuencia, LA CONTRATANTE tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de LA CONTRATISTA a ser mencionada como inventora en la patente, si así lo desea. LA CONTRATISTA deberá facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite LA CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna a favor de LA CONTRATISTA.

Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por LA CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a LA CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de LA CONTRATISTA como creadora de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o las que las modifiquen o deroguen.

LA CONTRATISTA declara su voluntad irrevocable de permanecer anónima en las comunicaciones públicas, exhibiciones, fijaciones, publicaciones, impresiones, distribuciones, reproducciones, transmisiones o puesta a disposición del público de cualquier naturaleza, grabación magnética o almacenamiento de información o sistema de recuperación, que por cualquier medio electrónico o mecánico, conocido o por conocer,

realice LA CONTRATANTE del resultado de las actividades intelectuales de LA CONTRATISTA, en forma parcial o total.

Octava. -Valor del contrato y forma de pago. LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, por la prestación de sus servicios profesionales, una remuneración total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE. ($6.400.000) durante la vigencia del Contrato, los cuáles serán pagados así:

8.1.1 Conforme a aprobación de estudios y diseños, se cancelará la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($4.000.000).

8.1.2. Conforme a aprobación de terceros y de la entidad, se cancelará la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($2.400.000), correspondiente a la etapa de estudios y diseños, previo cumplimiento de la aprobación de los productos y/o de la obra y la presentación del informe final.

El pago de los honorarios estará condicionado a los siguientes requisitos y/o condiciones:

1. LA CONTRATISTA deberá presentar su cuenta de cobro y/o factura de venta según corresponda, anexando la acreditación de la planilla PILA del pago mensual de sus aportes al sistema de seguridad social riesgos profesionales y pensiones correspondientes al período de cobro de sus honorarios (según corresponda a los vencimientos de tales pagos).
2. La entrega a satisfacción por LA CONTRATISTA, de su reporte o informe mensual de la realización y avance de las tareas y actividades que le haya encomendado LA CONTRATANTE, el cual deberá ser aprobado y sin observaciones.LA CONTRATANTE.
3. El desembolso de los recursos por parte de la entidad contratante en la ejecución del contrato número No 1330-2025 suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
4. LA CONTRATISTA reconoce y acepta expresamente que de cada pago que le realice LA CONTRATANTE, este deberá realizar las retenciones y/o descuentos que correspondan por ley tributaria, civil o comercial.
5. Asistencia a las reuniones que convoque la entidad, revisión de los productos y entrega de un informe mensual correspondiente a la especialidad.

Parágrafo segundo: En caso de que la indebida prestación de los servicios genere la necesidad de la realización de trabajos adicionales, LA CONTRATISTA deberá asumir los costos correspondientes y no habrá lugar a reembolso o reconocimiento de los mismos por parte de LA CONTRATANTE.

Parágrafo tercero: Las Partes acuerdan que la ejecución de las actividades en horarios nocturnos, dominicales o festivos no generará para LA CONTRATANTE la obligación de reconocer recargos de ninguna naturaleza a favor de LA CONTRATISTA, las cuales deberá desarrollar LA CONTRATISTA por instrucción escrita o verbal expresa de LA CONTRATANTE.

Novena. -Vigencia. El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de octubre de Dos Mil Veintiséis (2026), suscrito entre LA CONTRATANTE y el

CONTRATISTA o, la fecha de la terminación de las actividades propias del cargo o labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

Décima. -Suspensión. En caso de que la ejecución efectiva del Contrato No 1330-2025 se vea suspendida por cualquier causa, el presente Contrato podrá ser suspendido en los términos señalados para tal efecto en el acta de suspensión del contrato No. 1330-2025. Las obligaciones de LA CONTRATISTA podrán ser limitadas a aquellas que resulten necesarias para la adecuada protección de los intereses de LA CONTRATANTE

Décima primera. -Tratamiento de datos personales. LA CONTRATISTA con la firma de éste Contrato, de manera expresa e irrevocable manifiesta que en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, autoriza expresamente a LA CONTRATANTE para, de manera directa, o a través de terceros designados, almacenar, consultar, procesar y en general, para dar tratamiento a la información personal que haya suministrado en virtud de este Contrato, y la información adicional que suministre en otros medios, durante el desarrollo del objeto del presente Contrato, y el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias. LA CONTRATANTE estará autorizada para compartir los datos personales de LA CONTRATISTA a sus aliados comerciales, entidades públicas y/o privadas ante las cuales LA CONTRATANTE presente ofertas contractuales de manera individual o conjunta mediante figuras asociativas de participación como consorcios o uniones temporales. A la terminación del presente Contrato, LA CONTRATISTA podrá solicitar la eliminación de los datos personales almacenados en los archivos de LA CONTRATANTE, salvo aquellos que deban ser conservados en cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias.

Décima segunda. -Calidad en la Prestación del Servicio. En la prestación de sus servicios, LA CONTRATISTA estará obligada a ejecutar las obligaciones a su cargo dando cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos señalados por LA CONTRATANTE, reglamentos técnicos o profesionales, normas que regulen el ejercicio profesional de LA CONTRATISTA y, a las buenas prácticas de calidad y correcta ejecución esperadas de la prestación de dichos servicios, sin perjuicio de las obligaciones de garantía de la labor prestada contempladas en la Ley 1480 de 2012 y las normas que la modifiquen o complementen.

Décima tercera. -Evaluaciones. LA CONTRATANTE podrá evaluar periódicamente el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de conformidad con las instrucciones y especificaciones otorgadas por LA CONTRATANTE, quien inclusive, podrá designar un supervisor contractual. LA CONTRATISTA faculta a LA CONTRATANTE para realizar auditorias e inspecciones en cualquier momento, proporcionando de manera oportuna, toda la información que ésta le requiera.

En la supervisión de la ejecución del servicio contratado, LA CONTRATANTE podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de éste(a) las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Décima cuarta. -Servicios extraordinarios. Si LA CONTRATANTE solicita a LA CONTRATISTA la prestación de servicios extraordinarios que no estén contemplados dentro del objeto del Contrato, LA CONTRATISTA procederá a su ejecución siempre y cuando tales servicios se hayan requerido por escrito y las Partes hayan acordado la remuneración y los términos y condiciones para la prestación de tales servicios.

Décima quinta. -Garantías y responsabilidades a cargo de LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA mantendrá indemne en todo a LA CONTRATANTE, sus accionistas, directores, empleados, contratistas, y clientes (en adelante individual o conjuntamente "las Partes Indemnizables"), por cualquier reclamación, daño, perjuicio, costo, gasto, sanción o pena pecuniaria con ocasión de la prestación de los servicios a su cargo y a favor de cualquier tercero.

Las Partes Indemnizables darán aviso a LA CONTRATISTA, por intermedio de LA CONTRATANTE, acerca de la existencia y/o notificación de cualquier reclamación, demanda o investigación, indicándole a LA CONTRATISTA las acciones que deberá tomar o las sumas que deberá pagar para remediar la situación. Si LA CONTRATISTA no realiza el pago o, ejecutado las acciones requeridas dentro de un término razonable de tiempo y, en todo caso, haberlas iniciado dentro de un plazo de tiempo no mayor a quince (15) días comunes a partir de la fecha de notificación, las Partes Indemnizables podrán efectuarlas por cuenta de LA CONTRATANTE, estando obligada LA CONTRATISTA a reembolsar a LA CONTRATANTE las sumas que esta haya pagado o, el costo de las acciones que haya ejecutado, facultando a ésta para deducir de cualquier suma adeudada LA CONTRATISTA los importes que aquí se señalan.

Está obligación sobrevivirá a la terminación del Contrato por cualquier causa, incluyendo, más no limitándolo a ello, la terminación de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas sin que las Partes hayan acordado su renovación.

Décimo sexta. -Exclusividad en la prestación del servicio. La prestación del servicio contratado no supondrá relación de exclusividad alguna de LA CONTRATANTE con respecto a LA CONTRATISTA, estando aquella en libertad de contratar servicios idénticos o similares con otros profesionales bien sean personas naturales o jurídicas.

Décimo séptima. -Incumplimiento contractuales. En caso de incumplimiento de una de las Partes a las obligaciones a su cargo, la Parte cumplida le notificará de dicho incumplimiento a la Parte incumplida, otorgándole un plazo no mayor a tres (3) días calendario para subsanar el mismo, plazo que no se podrá prorrogar salvo circunstancia que así lo justifique y demuestre que es necesario para subsanar el incumplimiento. Transcurrido dicho plazo, si la Parte llamada a cumplir no subsana su incumplimiento, la hará deudora de la Parte cumplida, la cual podrá a su elección, contar con justa causa para dar terminación unilateral al contrato o, requerir el cumplimiento de la obligación por la vía ejecutiva. Si el cumplimiento proviene de LA CONTRATISTA, mientras persista el mismo, LA CONTRATANTE estará eximida del pago de sus honorarios hasta tanto LA CONTRATISTA haya subsanado dicho incumplimiento y, sin que éste(a) pueda cobrar dichos montos respecto del plazo que duró el incumplimiento.

En caso de incumplimiento proveniente por LA CONTRATISTA, transcurrido el plazo de tres (3) días calendario señalado en el párrafo precedente, si el incumplimiento persiste, LA CONTRATISTA autoriza expresamente con la firma de éste Contrato, a que LA CONTRATANTE imponga y descuente de la remuneración mensual de LA CONTRATISTA o de cualquier suma de dinero que le adeude, un porcentaje igual al dos por ciento (2%) del valor de la remuneración mensual por cada día de retraso en la prestación de los servicios o de situación de incumplimiento, sin que dicho valor sobrepase el treinta por ciento (30%) del valor del valor total del Contrato, y sin perjuicio de cobrar los demás daños causados.

No obstante, lo anterior, se considerará incumplimiento el tiempo adicional que LA CONTRATISTA se tome en cumplir con el objeto del Contrato y que no haya sido aprobado por LA CONTRATANTE.

Si el Contrato termina por causa de incumplimiento a las obligaciones de LA CONTRATISTA, esta se constituirá en deudora de LA CONTRATANTE en una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, tomándose como base de dicho valor la sumatoria de los meses causados desde la fecha de firma del Contrato hasta la fecha de su terminación.

Décimo octava. -Interpretación. Los títulos y encabezamientos de las cláusulas del Contrato son utilizados simplemente por conveniencia, en consecuencia, no forman parte del Contrato ni lo define, ni lo extienden o limitan, ni describen el alcance de las disposiciones, término y condiciones contenidas en sus cláusulas.

Décima novena. -Acuerdo completo y modificaciones. Lo previsto en este Contrato constituirá el acuerdo único y completo entre las Partes y sustituirá cualquier acuerdo verbal o escrito u orden de prestación de servicios emitida y/o aceptada, todos ellos anteriores a la fecha de firma de este documento y que tengan relación con su objeto.

Vigésima. -Notificaciones. Para todos los efectos legales el domicilio legal será la ciudad de Bogotá. y las notificaciones serán recibidas por las partes contratantes en las siguientes direcciones:

Por LA CONTRATANTE:	en la Autopista Norte # 100-12, oficina 201, en la ciudad de Bogotá, o, en el correo electrónico dirección-af.colombia@ug21.com.
por LA CONTRATISTA:	la Calle 4A Bis No. 51 08 apto 202 en la ciudad de Bogotá D.C, o, en el teléfono celular 319 6688999 y al correo electrónico cristiancamiloperilla@gmail.com.

Cualquier notificación o comunicación que se requiera conforme a este Contrato se considerará efectuada si se envía por correo electrónico o por correo certificado a través de servicio postal autorizado en la República de Colombia o, para el caso de LA CONTRATISTA, los mensajes de texto que le envié LA CONTRATANTE por la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp usando el número telefónico indicado por LA CONTRATISTA en esta cláusula. Las notificaciones se entenderán recibidas un (1) día después de haber sido enviadas. Todas las notificaciones deberán ser enviadas las direcciones que las partes aquí manifiestan.

No se tendrá por válida notificación alguna enviada por ninguna aplicación de mensajería instantánea electrónica o digital.

Vigésima primera. -Domicilio y ley aplicable. El presente Contrato tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Este Contrato se regirá íntegramente por las leyes de la República de Colombia.

Vigésima segunda. - Renuncia de derechos. La omisión o la tolerancia de LA CONTRATANTE de requerir el cumplimiento de cualquier obligación, término, pacto o

condición del Contrato a LA CONTRATISTA, no será interpretado como una renuncia o pérdida, total o parcial, de tal derecho.

Vigésima tercera. - Modificaciones. Toda modificación o interpretación que pacten las Partes al presente Contrato, deberá constar siempre por escrito y firmado por los representantes legales de las Partes para que tenga validez. No producirán efecto los acuerdos verbales, ni los convenios implícitos, ni la conducta de una parte tolerada por la otra parte.

Vigésima cuarta. -Divisibilidad. En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato sea declarada nula, ineficaz o resulte inaplicable, el Contrato se mantendrá vigente salvo que aparezca que la disposición declarada nula, ineficaz o inaplicable era trascendental para que alguna de las partes celebrara este Contrato.

Vigésimo quinta. -Impuesto de timbre. El presente contrato no genera impuesto de timbre, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en el parágrafo segundo del artículo 519 del decreto 624 de 1989 (estatuto tributario) para la acusación del mismo.

Vigésimo sexta. -Documentos del Contrato. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos con los cuales LA CONTRATISTA acredita su experiencia como ESPECIALISTA DE DERECHO URBANO (hoja de vida y certificaciones de empresas a las que ha prestado servicios).
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de LA CONTRATISTA.
3. Las constancias y formularios de afiliación presentadas por LA CONTRATISTA, como trabajador(a) independiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y las que mensualmente debe presentar en constancia de estar realizando las respectivas cotizaciones.
4. El acuerdo de confidencialidad de LA CONTRATANTE suscrito por LA CONTRATISTA.
5. El pliego de condiciones definitivo del contrato No 1330-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5" con la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, y sus anexos técnicos, aplicable en lo relacionado únicamente con los servicios a prestarse por LA CONTRATISTA y los productos, informes y/o reportes que deba generar, producir y entregar.
6. La correspondencia administrativa que se envíen las Partes en virtud de la ejecución del presente Contrato.
7. Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos, vigente, manuales, guías y demás documentos propios de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, requeridos para el cumplimiento del alcance del contrato No. 1330-2025.

Vigésima séptima. -Mérito ejecutivo. Este Contrato presta mérito ejecutivo suficiente para hacer exigibles las obligaciones contenidas en él. Las Partes acuerdan de manera expresa, que este instrumento constituye título ejecutivo suficiente para que la Parte cumplida exija de la Parte llamada a cumplir las obligaciones a su cargo, el cumplimiento de ellas por la vía jurisdiccional, renunciando las Partes de manera expresa a los requerimientos en mora establecidos en las normas sustanciales y procedimentales vigentes y aplicables.

Vigésima octava. Causales de Terminación del Contrato. El Contrato terminará por la ocurrencia de una (1) o varias de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
2. Por la culminación de su vigencia;
3. De manera unilateral por cualquiera de las Partes debiendo darse una notificación por escrito con una antelación no menor a quince (15) días calendario;
4. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento ni preaviso de ninguna índole;
5. Por orden de autoridad judicial o administrativa competente;
6. Por las demás estipuladas en el Contrato.

Parágrafo primero: A la terminación del Contrato, LA CONTRATISTA entregará toda la documentación que le fue suministrada, incluyendo las bases de datos a qué hacen referencia este Contrato, así como deberá suscribir un Acta de Entrega a Satisfacción de LA CONTRATANTE del estado de las actividades que estaban a cargo de LA CONTRATISTA. El pago de la(s) cuenta(s) de cobro y/o factura(s) de venta presentadas por LA CONTRATISTA y que no hubieren sido pagadas por LA CONTRATANTE a la fecha de terminación del Contrato por cualquier causa, estará condicionado al cumplimiento de lo previsto en este parágrafo.

Vigésima novena - Voluntad contractual. Las Partes reconocen expresamente que este Contrato ha sido negociado entre ellas en forma libre, consiente y razonable y, que se considera conjunta y equitativamente preparado y redactado por las mismas. Las Partes igualmente declaran que han utilizado o tenido la posibilidad de utilizar los servicios de sus asesores legales. En consecuencia, cualquier error u omisión en la elaboración y redacción del mismo debe tenerse como un error u omisión intencional para todos los efectos legales o contractuales.

Este Contrato se entenderá legalizado y tendrá validez, una vez sea firmado por ambas Partes, sin necesidad de requisitos o formalidades adicionales.

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por LA CONTRATANTE

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel González Moles
C.E 422.932
Representante Legal
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL
SUCURSAL EN COLOMBIA

Por LA CONTRATISTA

Cristian Camilo Perilla Calderon
CC 80.191.618

IPS SAS
CEMESO
CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL

NIT. 901073980 - 4
Carrera 10 No. 16 - 33, San Gil - Santander
Cel. 310 273 2388 - 3167410048 - Tel 7237917
E-mail. cemesoipssas@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 38.295

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
07 DÍA	12 MES	2023 AÑO	SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	**EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	**Empresa en misión**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
PERILLA CALDERON CRISTIAN CAMILO	MASCULINO	39 AÑOS 0 MESES 30 DÍAS	CC (Tipo)	80191618 (Número)

Cargo
ABOGADO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) **N/A**

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL INGRESO	✓	GLICEMIA	✓
AUDIOMETRÍA	✓	PERFIL LIPÍDICO	✓
ESPIROMETRÍA	✓	EVALUACION OSTEOMUSCULAR	✓
OPTOMETRÍA	✓	VALORACION PSICOLOGICA	✓
CUADRO HEMÁTICO	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	USO DE EPP : EN SITIO DE TRABAJO	HABITOS SALUDABLES : DIETA Y EJERCICIO
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL : MINIMO DOS VECES AL DIA	HACER DEPORTE : MINIMO 30 MINUTOS DIARIOS POR CINCO DIAS A LA SEMANA
ESPIROMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO		

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

BUENAS CONDICIONES GENERALES, EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL NORMAL, PORCENTAJE DE SATURACIÓN NORMAL, TEMPERATURA NORMAL, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, REPORTE DE AUDIOMETRIA NORMAL, REPORTE DE OPTOMETRIA NORMAL, REPORTE DE ESPIROMETRIA NORMAL, REPORTE DE PARACLINICOS CON ELEVACION DE LAS LIPOPROTEINAS A ESPENSAS DE TRIGLICERIDOS, SE RECOMIENDAN CAMBIO DE HABITOS ALIMENTICIOS Y EJERCICIO FISICO, REPÓRTE DE VALORACION PSICOLOGICA SIN FLUCTUACIONES EN EL ESTADO DE ANIMO. EVALUACION OSTEOMUSCULAR SIN EVIDENCIA DE ALTERACIONES. PUEDE INICIAR LAS ACTIVIDADES LABORALES PARA LAS QUE SERÁ CONTRATADO.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



Firma:

Nombre: PINZON LASPRILLA EDGAR FERNANDO

R. M.: 01419 SSS **L.S.O.:** 02437 SSS

Código de Seguridad

I198O1U38295

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: PERILLA CALDERON CRISTIAN CAMILO

CC: 80191618

CEMESO IPS SAS
CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL

NIT. 901073980 - 4
Carrera 10 No. 16 - 33, San Gil - Santander
Cel. 310 273 2388 - 3167410048 - Tel 7237917
E-mail. cemesoipssas@gmail.com



ANEXO DE EXAMEN FÍSICO DE VALORACIÓN OSTEOMUSCULAR

DATOS PERSONALES

Ciudad y Fecha: SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) 07/12/2023 8:58 a.m.
Tipo Evaluacion Medica: EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
Empresa: PARTICULARES **Cargo:** ABOGADO
Nombres y Apellidos: PERILLA CALDERON CRISTIAN CAMILO **:CC** 80191618 **de** SAN GIL **Fecha de Nacimiento:** 06/11/1984 12:00
Edad: 39 AÑOS 0 M **Lugar de Nacimiento:** BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) **Dir. Residencia:** CRA 5 HC N 3- 34
Estudios: POSTGRADO **Estado Civil:** UNIÓN LIBRE **E.P.S:** SANITAS **A.F.P:** NO REFIERE **A.R.L:** NO REFIERE

ANTECEDENTES RIESGOS ERGONOMICOS

Empresa	Cargo	Manipulación	Postura Habitual	Movimiento	Tiempo

POSTURA ESTÁTICA

ABDOMEN	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
CABEZA	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
HOMBROS	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
MIEMBROS INFERIORES	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
MIEMBROS SUPERIORES	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
OTRA ¿CUÁL?	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
PELVIS	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
TRONCO	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL

ARCOS DE MOVILIDAD

CODO EXTENSIÓN 180°	NORMAL
CODO FLEXIÓN 145°	NORMAL
CODO PRONACIÓN 90°	NORMAL
CODO SUPINA 90°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL EXTENSIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL FLEXIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL INCLINACIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL ROTACIÓN 30°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO ABDUCCIÓN 20°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO ADUCCIÓN 20°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO EXTENSIÓN 40°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO FLEXIÓN 90°	NORMAL
HOMBRO ABDUCCIÓN 180°	NORMAL
HOMBRO ADUCCIÓN 30-45°	NORMAL
HOMBRO CIRCUNDUCCIÓN 360°	NORMAL
HOMBRO EXTENSIÓN 30°	NORMAL
HOMBRO FLEXIÓN 180°	NORMAL
HOMBRO ROTACIÓN EXTERNA 90°	NORMAL
HOMBRO ROTACIÓN INTERNA 90°	NORMAL
MUÑECA DESVIACIÓN EXTERNA 45°	NORMAL

MUÑECA DESVIACIÓN INTERNA 15°	NORMAL
MUÑECA FLEXIÓN DORSAL 80°	NORMAL
MUÑECA FLEXIÓN PALMAR 85°	NORMAL
OTRA ¿CUÁL?	

EXTREMIDADES SUPERIORES	
FINKELSTEIN DERECHO	NEGATIVO
FINKELSTEIN IZQUIERDO	NEGATIVO
OTRA ¿CUÁL?	
PHALEN DERECHO	NEGATIVO
PHALEN IZQUIERDO	NEGATIVO
TINEL DERECHO	NEGATIVO
TINEL IZQUIERDO	NEGATIVO

EXTREMIDADES INFERIORES	
LASSEGUE DERECHO	NEGATIVO
LASSEGUE IZQUIERDO	NEGATIVO

COLUMNA VERTEBRAL	
CIFOSIS DORSAL	NO
ESCOLIOSIS	NO
ESPALDA PLANA	NO
LORDOSIS CERVICAL	NO
LORDOSIS LUMBAR	NO
OTRA ¿CUÁL?	
PRUEBA DE SCHOBER	CMS
RECTIFICACIÓN (SEGMENTO?)	NO
ROTOESCOLIOSIS	NO
TEST DE WELLS	NORMAL

OBSERVACIONES

DENTRO DE LOS LIMITES NORMALES NO SE EVIDENCIAN ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES

MÉDICO



Firma:

Nombre: PINZON LASPRILLA EDGAR FERNANDO

R. M.: 01419 SSS **L.S.O.:** 02437 SSS

TRABAJADOR



Firma:

Nombre: PERILLA CALDERON CRISTIAN CAMILO

CC 80191618

EDGAR FERNANDO PINZON LASPRIL

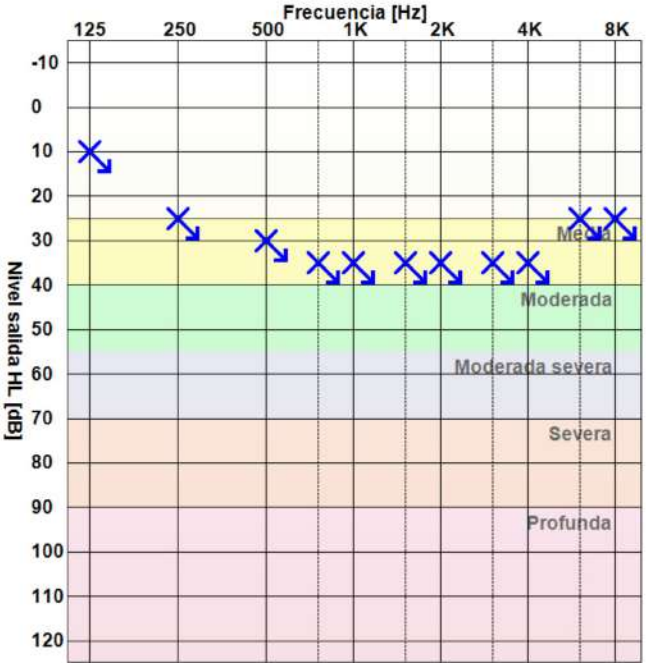
CRA 10 16-33 00 SAN GIL,
COLOMBIA

RISTIAN CAMILO PERILLA CALDERON

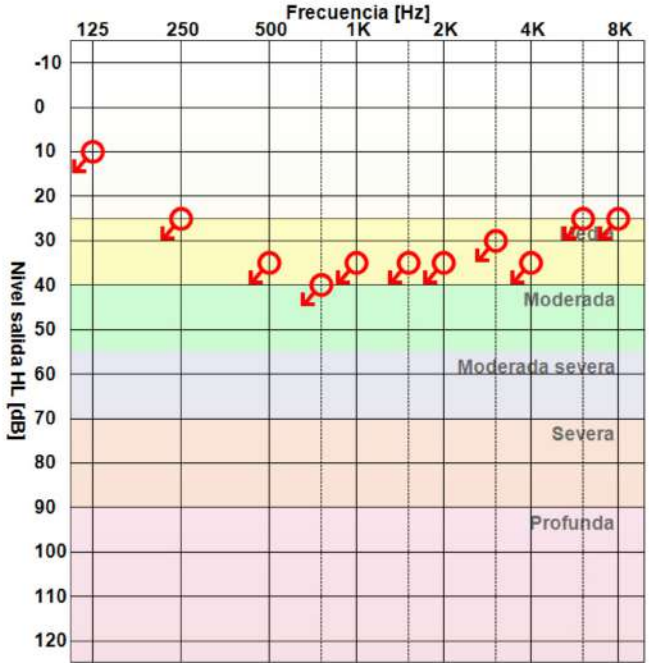
Nº	80191618
Fecha nacimiento	6/11/1984
Edad	39
Empresa/ Escuela	PARTICULAR

7/12/2023 8:37 a. m.

	125	250	500	750	1K	1.5K	2K	3K	4K	6K	8K
Aerea izquierda	(10)	(25)	(30)	(35)	(35)	(35)	(35)	(35)	(35)	(25)	(25)
Áereo derecha	(10)	(25)	(35)	(40)	(35)	(35)	(35)	(30)	(35)	(25)	(25)



Izquierdo



Derecho

Notas:

DENTRO DE LOS LIMITES NORMALES --EDGAR FERNANDO PINZON LASPRILLA, 2023-12-07 08:38:47

Legend	L	R
AC	X	O
AC - Masked	□	△
BC	>	<
BC - Masked	]	[
MCL	M	M
UCL	U	U
AC - Mask Level	—	—
BC - Mask Level	⌐	¬

Dr. Edgar Fernando Pinzón Lasprilla

Usuario: EDGAR FERNANDO PINZON LASPRILLA

Información del audiometro: Numero de serie: 930-1703-NAES Tipo: Oscilla® SM-930 Fecha de calibración: 20170531

CONSULTORIO DE
OPTOMETRIA
DR. BRAULIO BENITO DIAZ GOMEZ

La mejor opción para sus ojos

EXAMEN VISUAL

SALUD OCUPACIONAL

NOMBRE: Cristian Camilo Perilla Calderon FECHA: 07/12/23.
I.D : 80191618. EDAD: 39 años.

AV SC OD	20/70	AV SC OD	20/20
VL OS	20/70	VP OS	20/20
AV CC OD	20/20	AV CC OD	20/20
VL OS	20/20	VP OS	20/20

ESTADO REFRACTIVO: Estrabismo Monocular Astigmatismo Ao
ESTADO MOTOR. Dentro limites normales
PERCEPCION AL COLOR: Dentro limites Visual Verde (RJ)

RECOMENDACIONES

- Valoración visual completa
- Uso de gafas
- Remisión a oftalmología
- NINGUNA ✓

Dr. Braulio B. Diaz Gómez O.D.
Optometria Clinica
R.P. # 0297

EXAMINADOR:

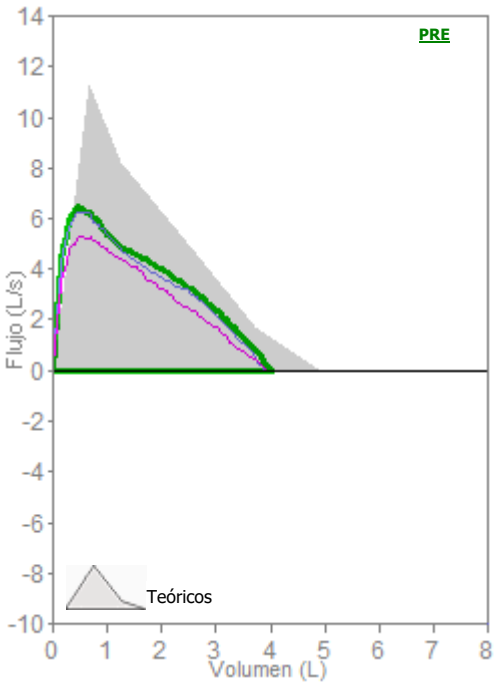
Salud Visual Preventiva

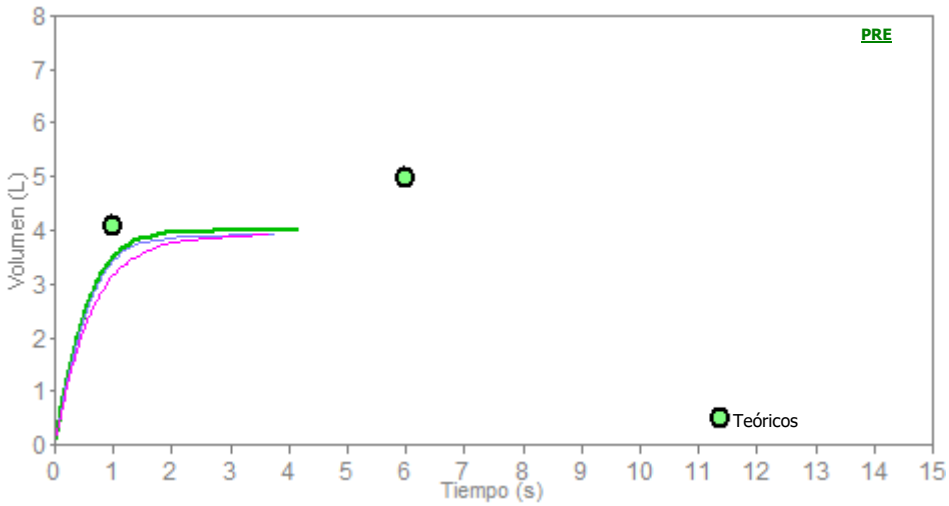
Resultados de la prueba de Función Pulmonar

Fecha de visita 7/12/2023

Cód. paciente 80191618		Edad	39
Apellido	PERILLA CALDERON	Género	Masculino
Nom.	CRISTIAN CAMILO	Altura, cm	173
Fecha de nacimien	6/11/1984	Peso:, kg	76
Grupo étnico	No definido	BMI	25,39
Fuma	Fumador	Paquete-año	5
Grupo pacientes			







Grado de control de calidad: B Variabilidad: FEV1=0,1L (2,9%), FVC=0,1L (2,54%)

3 Acceptable trials

Interpretación



Espirometría normal

Fecha prueba PRE 7/12/2023 8:19:23 a. m.

Parámetros		LLN	Teór.	Best	%Teór.	Z-score	PRE #1	PRE #2	PRE #3	POST	%Teór.	%Cam
FVC	L	4,06	4,96	4,04*	82	-1.67	4,04	**3,91**	**3.94**	*		
FEV1	L	3,32	4.08	3,55*	87	-1.14	3,55	3,45	**3.23**	*		
FEV1/FVC	%	74,7	82,3	87,9*	107	1,20	87,9	88,2	82,0	*		
PEF	L/s	8,61	11.33	6,49*	57	-2.93	6,49	**6,38**	**5.31**	*		
ELA	años		39	60	154		60	64	73			
FEF2575	L/s	2,42	4.11	3,82	93	-0.28	3,82	3,67	3.08			
FET	s		6.00	4,16	69		4,16	3,77	3,66			
FIVC	L	4,06	4.96									
FEV1/VC	%	74,7	82,3									

***Mejores valores de todas las curvas - BTPS 1,073 29 °C (84,2 °F) - Teóricos Pereira**

Informe médico

Firma

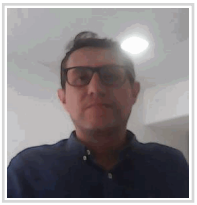
Instrumento usado

Spirobank II new S/N Y04507

CEMESO IPS SAS
CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL

NIT. 901073980 - 4
Carrera 10 No. 16 - 33, San Gil - Santander
Cel. 310 273 2388 - 3167410048 - Tel 7237917
E-mail. cemesoipssas@gmail.com

Código de Seguridad
A198G33M44092



DATOS PERSONALES

Orden de Servicio N°: 44092

Municipio: SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) **Fecha y Hora:** jueves, 7 de diciembre de 2023 07:58:38 a.m.

Nombres y Apellidos: PERILLA CALDERON CRISTIAN CAMILO **CC:** 80191618 **Género:** MASCULINO

F. Nacimiento: 06/11/1984 **Edad:** 39 AÑOS 0 MESES 30 DÍAS **Entidad:** PARTICULARES CONTADO

RESULTADOS DEL LABORATORIO

HEMATOLOGÍA

CUADRO HEMÁTICO

HEMOGRAMA	RESULTADO	VALOR NORMAL
Hematocrito%	49 %	M: 37 – 47 H: 40 – 54
Hemoglobina g/dl	16	M: 12 - 16 H: 13 – 17
Rcto. Leucocitos / mm3	6.300	5.000 - 10.000
Neutrófilos	74 %	40 - 60 %
Linfocitos	24 %	20 - 40 %
Eosinófilos	2 %	2 - 5 %
Monocitos	0 %	2 - 10 %
Basófilos	0 %	0 - 2 %
Cayados	0 %	0 - 5 %
Rcto. Plaquetas / mm3	273.000	150.000 - 450.0000
OBSERVACIONES		

Leidys Paola Ureche Ramirez
Bacteriólogo(a) RP: 1192890640

QUÍMICA

PERFIL LIPÍDICO

QUIM. SANGUINEA	RESULTADO	VALOR NORMAL
Colesterol total	187	Hasta 200 mg/dl
Colesterol HDL	34.4	M: > 65 H: > 55 mg/dl
Colesterol LDL	96	Menor de 160 mg/dl
Triglicéridos	281	Hasta 150 mg/dl

OBSERVACIONES: RESULTADOS VALIDADOS CON CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS. CORRELACIONAR RESULTADOS CON CLINICA DEL PACIENTE.

Leidys Paola Ureche Ramirez
Bacteriólogo(a) RP: 1192890640

GLICEMIA

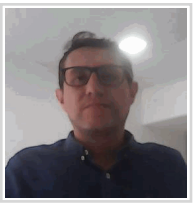
QUIM. SANGUINEA	RESULTADO	VALOR NORMAL
Glicemia en ayunas	81.8	70 - 100 mg/dl
Glicemia post		Menor de 140 mg/dl

OBSERVACIONES: RESULTADOS VALIDADOS CON CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS. CORRELACIONAR

CEMESO IPS SAS
CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL

NIT. 901073980 - 4
Carrera 10 No. 16 - 33, San Gil - Santander
Cel. 310 273 2388 - 3167410048 - Tel 7237917
E-mail. cemesoipssas@gmail.com

Código de Seguridad
A198G33M44092



DATOS PERSONALES

Orden de Servicio N°: 44092

Municipio: SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) **Fecha y Hora:** jueves, 7 de diciembre de 2023 07:58:38 a.m.

Nombres y Apellidos: PERILLA CALDERON CRISTIAN CAMILO **CC:** 80191618 **Género:** MASCULINO

F. Nacimiento: 06/11/1984 **Edad:** 39 AÑOS 0 MESES 30 DÍAS **Entidad:** PARTICULARES CONTADO

Leidys Paola Ureche Ramirez
Bacteriólogo(a) RP: 1192890640

CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL

INFORME

El presente informe es confidencial, por la delicada naturaleza del mismo al contener información personal y laboral del participante, deberá guardarse bajo estricta privacidad y solo los responsables en la toma de decisión deberán tener acceso a este. Las recomendaciones hacen referencia a las disposiciones, competencias actuales del colaborador.

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

NOMBRE: CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERON
IDENTIFICACIÓN: 80191618
FECHA DE LA VALORACIÓN: 07 DE DICIEMBRE 2023
QUIEN REALIZA LA VISITA: ELIZABETH SANCHEZ RODRIGUEZ

JUSTIFICACIÓN: La valoración psicológica es un proceso que se desarrolla en un determinado tiempo y espacio en el cual se establece una relación entre el entrevistado y el psicólogo. Esta constituye un recurso muy útil, orientado al conocimiento y evaluación de los evaluados, consiguiendo brindar información sobre fortalezas, habilidades y recursos personales, acentuando la comprensión del individuo. Por lo tanto, es importante como persona poder manifestar las preocupaciones, emociones o sentimientos de frustración o de desesperanza en alguno de los casos, con el fin de que el profesional pueda contribuir mediante la orientación a dar el debido proceso para establecer un equilibrio o estabilidad emocional.

OBJETIVO: Brindar el apoyo psicosocial para determinar el estado de la salud mental del evaluado, identificando rasgos de personalidad, conductas apropiadas, dominio en las competencias del rol, expectativas, procesos mentales y el desempeño en los contextos laborales, familiares y sociales.

METODOLOGÍA: Se realizará una psicoeducación atendiendo a la necesidad del colaborador o de la empresa que lo requiera, teniendo en cuenta todo lo que manifiesta el

evaluado acerca de sus áreas de ajustes y áreas de desarrollo, así mismo, hacer el análisis respectivo para dar las recomendaciones correspondientes.

RESULTADOS

SITUACIÓN ACTUAL: Persona a la cual se le realizó entrevista, arrojando que se encuentra entre los límites normales, es adaptativo a la sociedad la cual está representando. No demuestra patologías de orden superior ni otras que versen sobre enfermedad mental ni de orientación clínica.

ÁREA FAMILIAR: comprometido en el apoyo, cuidado de cada uno de los integrantes de su familia, generándoles seguridad y sentido de pertenecía, mantienen una comunicación abierta, basada en el respeto y los valores, lo cual le permita a cada uno sentirse importantes desde sus diferentes roles dentro de su hogar.

.

ÁREA SOCIAL: se considera responsable en las relaciones con los demás, sabe asumir las consecuencias de sus actos, se considera una persona coherente y de palabra, asume los compromisos y es capaz de cumplir las promesas.

ÁREA LABORAL: es comprometido con su trabajo, abomina posponer sus deberes, actúa y toma decisiones hasta llevarlos al objetivo deseado, no se queja, por el contrario, está en constante crecimiento profesional, resuelve los conflictos con toma de decisiones asertivas siendo autónomo y responsable.

Elizabeth Sanchez Rodríguez
Psicóloga
Esp. En Gerencia En Riesgo SST

ELIZABETH SANCHEZ RODRIGUEZ
Psicóloga
Esp. En Gerencia En Riesgo SST

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERON identificado(a) con C.C No. 80.191.618, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 09 de enero del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2023.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	80191618	CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERON	RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	05/02/2026	30/11/2026	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 06 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Cristian Camilo Perilla Calderon, identificado(a) con CC número 80191618, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	CC 80191618
NOMBRES Y APELLIDOS	Cristian Camilo Perilla Calderon
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	06/11/1984
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACION	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/09/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	17 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	17 semanas
REGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/09/2020
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 80191618 Trabajador Independiente Desde 01/03/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANÍA 80191618 CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERON Desde 09/05/2024 Hasta 31/12/2024N.I.T. 900854899 Desde 01/03/2024 Hasta 19/07/2024

Generado por interfaces 07/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

OTRO SI No.3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
P3354-02-25

NOMBRE LA CONTRATANTE:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
DIRECCIÓN LA CONTRATANTE:	Autopista Norte # 100-12 oficina 201
CIUDAD LA CONTRATANTE:	Bogotá D.C.
NOMBRE EL(LA) CONTRATISTA:	John Jairo Rodríguez Bustos
DIRECCIÓN EL(LA) CONTRATISTA:	Calle 52 a sur # 5 c -63 este 320 4109017
CARGO:	Técnico Profesional en Topografía
DEDICACIÓN:	23%
PERÍODO DE PAGOS:	Mensual
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES:	Bogotá D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	Bogotá D.C.
FECHA DE OTROSI:	02 de febrero de 2026

Entre los suscritos, de una parte, **Manuel González Moles**, identificado con la cédula de extranjería número 422.932, actuando en calidad de representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT.900.512.933-9, en adelante LA CONTRATANTE y, por la otra, **John Jairo Rodríguez Bustos** identificado(a) con la cédula de ciudanía No. 1.023.943.260 de Bogotá, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, EL(LA) CONTRATISTA, acordamos suscribir éste OTROSI del contrato de prestación de servicios profesionales (en adelante "el Contrato"), el cual se regirá por los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula primera del contrato.

> **Primera. -Objeto.** - EL(LA) CONTRATISTA se compromete, de manera personal, a prestar sus servicios profesionales a LA CONTRATANTE como **TÉCNICO PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA** de acuerdo con los términos y condiciones indicados en este Contrato, durante, en función de y, en la ejecución del CONTRATANTE para el contrato número **1330-2025** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5".** suscrito entre LA CONTRATANTE y la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, así como aquellos otros servicios que LA CONTRATANTE requiera para el desarrollo del precitado contrato y que tengan relación con el mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica la cláusula novena del contrato, quedará así:

> **Novena. - Vigencia.** El presente contrato tiene un término de vigencia igual al tiempo que transcurra entre el día dos (02) del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026) y, hasta el primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintisiete

(2027), suscrito entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA o, la fecha de la terminación de las actividades propias del cargo para el contrato numero **1330-2025** labor para las cuales ha sido contratado EL(LA) CONTRATISTA.

CLAUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones permanecerán como fueron inicialmente pactadas en el contrato inicial modificatorios suscritos entre CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA Y JOHN JAIRO RODRIGUEZ BUSTOS:

En consecuencia, de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor literal, el 02 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por LA CONTRATANTE

Firmado digitalmente por Manuel Gonzalez

Manuel González Moles
C.E. 422.932
Representante Legal
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL
SUCURSAL EN COLOMBIA

Por EL(LA) CONTRATISTA

JHON Jairo

John Jairo Rodríguez Bustos
C.C. No. 1.023.943.260 de Bogotá

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Carrera 48#95-79 Barrio la Castellana
Tel. Tel. 322 832 11 97 / 302 290 59 92
gerente@protegerips.com

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: INGRESO N° Orden: 366086 Fecha Examen: 2025-05-29 Hora: 09:02:42

FOTOGRAFIA



DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 SECTOR: INGENIERA

ENT. MISIÓN: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900512933 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: JOHN JAIRO APELLIDOS: RODRIGUEZ BUSTOS

IDENTIFICACIÓN: 1023943260 FECHA DE NACIMIENTO: 15 de Junio de 1995 EDAD: 29

C.C: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE NIVEL EDUCATIVO: TECNOLOGO CARGO: TOPOGRAFO

ARL: SEGUROS BOLÍVAR EPS: NUEVA EPS AFP: Porvenir

EXAMENES REALIZADOS

Anexo Alturas, Perfil Lipidico, Glicemia En Ayunas, Anexo Osteomuscular, Audiometria, Visiometria, Examen Medico Ocupacional

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

AUTORIZA AL TRABAJADOR PARA

Apto para trabajar en alturas: Si

NOTA: Para Trabajar en alturas es necesario previa verificación de certificación en alturas RESOLUCION 4272 DE 2021

OTRAS INDICACIONES MEDICAS

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 3) Reposo auditivo extralaboral

Recomendaciones de Protección Visual

1) Control Optometria en 1 año

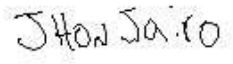
OTRAS INDICACIONES MEDICAS NO PERTENECIENTES AL CARGO

? DIETA HIPOCALÓRICA, RICA EN FRUTAS Y VERDURAS, BAJA EN HARINAS Y GRASAS DE ORIGEN ANIMAL. ? REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA DURANTE 45 ? 60 MINUTOS AL MENOS 4 - 5 VECES/ SEMANA. BUENA HIDRATACIÓN. ? MANTENER SIEMPRE UNA BUENA HIGIENE POSTURAL. ? REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DE ACUERDO AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA EMPRESA. ? AUTOCUIDADO ? USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN MATRIZ DE RIESGOS ? CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA

VALORACIÓN POR MEDICO GENERAL EN EPS, CON PERFIL LIPÍDICO DE CONTROL EN 3 MESES. RICA EN ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3, ACEITE DE OLIVA







Atendido por: ORTIZ GARCIA JINELKA JINALETH
Registro Médico: 1140839505
Licencia S.O.: 2080 DE 10 ADE ABRIL DE 2019

Paciente: RODRIGUEZ BUSTOS JOHN JAIRO
Identificación: 1023943260

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JOHN JAIRO RODRIGUEZ BUSTOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.023.943.260**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 5 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
Identificada con NT No. 900512933

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666977903, a partir del 01 de Mayo del año 2023.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1023943260	JOHN JAIRO RODRIGUEZ BUSTOS	RIESGO 5 INDEPENDIENTES	5	6.96%	03/06/2025	31/07/2026	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 05 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) JOHN JAIRO RODRIGUEZ BUSTOS identificado(a) con CC 1023943260 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 08/09/2013

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **UNION TEMPORAL VIVA BOGOTA - VIVA 1A IPS ALQUERIA**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 05 días del mes 02 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



ANEXO 6. ACTA CONFORMACIÓN COPASST

CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS AL COMITÉ PARITATIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 COLOMBIA

PERIODO: 2025 A 2027

CEDULA	NOMBRE	CARGO
1019132924	DUVAN STEVEN MELENDEZ CHAPARRO	DIRECTOR BIM COLOMBIA
36309848	YINA JIMENA JAVELA BONILLA	CONTADOR SENIOR
1074129754	BRIGITTE XIOMARA CRUZ SILVA	AUXILIAR CONTABLE
23770541	DORIS PATRICIA ARGUELLO CAMPOS	SERVICIOS GENERALES
1000774934	PAULA ALEJANDRA GARZON FOMEQUE	CORDINADORA RECURSOS HUMANOS
1090439454	MARYULI ANDREA VEGA GUTIERREZ	AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVA
1019013067	YOLANDA HERRERA MORA	DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO
1030572947	GINNA LIZETH MONCADA	DIRECTORA GENERAL COLOMBIA
1010224197	ESTEFANIA BASTIDAS GONZALEZ	DIRECTORA LICITACIONES
80097578	GUIOVANI MEJIA RIAÑO	DIRECTOR DE ARQUITECTURA
1030635439	JOHN JAIRO MARTINEZ GONZALEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DE ARCHIVO
19443608	JOSE ALBERTO ALCALA SIMBAQUEBA	INGENIERO DE APOYO
1013676181	JUAN DAVID GARZON FLORIAN	DIRECTOR TÉCNICO DE PROYECTOS
1007652127	JENNYFER LIZETT QUIROGA ZAMBRANO	ASISTENTE ADMINISTRATIVA
1022424267	SULLY ALEXANDRA ROSERO MEDINA	ANALISTA CONTABLE

Responsable: LAURA MURILLO

Fecha de inscripción: 18 DE JUNIO DE 2025

FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS AL COMITÉ DEL COPASST

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 COLOMBIA

PERIODO: 2025 A 2027

Siendo las 2:30 pm del día 18 de Junio del año 2025, se dio apertura al proceso de votación para elección de candidatos al **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST** para el periodo que de Junio de 2025 a Junio de 2027.

En calidad de jurados de votación se encargó los señores:

JENNYFER LIZETT QUIROGA ZAMBRANO

Nombre y firma del coordinador de la mesa de votación

JENNYFER LIZETT QUIROGA ZAMBRANO

FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS AL COMITÉ DEL COPASST

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 COLOMBIA

N°	NOMBRE
1	DUVAN STEVEN MELENDEZ CHAPARRO
2	YINA JIMENA JAVELA BONILLA
3	BRIGITTE XIOMARA CRUZ SILVA
4	ESTEFANIA BASTIDAS GONZALEZ
5	DORIS PATRICIA ARGUELLO CAMPOS
6	PAULA ALEJANDRA GARZON FOMEQUE
7	MARYULI ANDREA VEGA GUTIERREZ
8	YOLANDA HERRERA MORA
9	GINNA LIZETH MONCADA
10	JOHN JAIRO MARTÍNEZ GONZALEZ
11	GUIOVANI MEJIA RIAÑO
12	JOSE ALBERTO ALCALA SIMBAQUEBA
13	JUAN DAVID GARZON FLORIAN
14	JENNYFER LIZETT QUIROGA ZAMBRANO
15	SULLY ALEXANDRA ROSERO MEDINA

Responsable: LAURA MURILLO

FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS AL COMITÉ DEL COPASST

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 COLOMBIA

PERIODO: 2025 A 2027

Siendo las 2:30 pm, del día 18 del mes Junio del año 2025, se dio por finalizado el proceso de votación para elección de candidatos al **Comité COPASST** para el periodo de Junio de 2025 a Junio de 2027.

Como jurado de mesa estuvo el señor (as)

JENNYFER LIZETT QUIROGA ZAMBRANO

COMITÉ DEL COPASST

VOTO PARA ELECCIÓN

Candidato 1: GUIOVANI MEJIA RIAÑO

Candidato 2: PAULA ALEJANDRA GARZON FOMEQUE

Candidato 3: GINNA LIZETH MONCADA

Candidato 4: MARYULI ANDREA VEGA GUTIERREZ

FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS AL COMITÉ DE COPASST

El día 18 del mes de junio del año 2025, se eligió el **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPAST** de **CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 COLOMBIA**, para el periodo 2025 - 2027, dando así cumplimiento a las exigencias Resolución 2013 de 1986, el Decreto 1295 de 1994, y el Decreto 1072 de 2015.

La modalidad utilizada para su elección fue VOTACION FISICA EN OFICINAS DE UG21 BOGOTA, con un número total de votos que asciende a la suma de 13 personas y los resultados son los siguientes:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR			
NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA PRINCIPAL	CATEGORÍA SUPLENTE
GINNA LIZETH MONCADA M.	GERENTE GENERAL	X	
JUAN DAVID GARZON FLORIAN	DIRECTOR TECNICO		X

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES			
NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA PRINCIPAL	CATEGORÍA SUPLENTE
MARYULI ANDREA VEGA G.	AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVA	X	
GUIOVANI MEJIA RIAÑO	DIRECTOR DE ARQUITECTURA		X

El representante legal de **CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 COLOMBIA,** designa al trabajador (a), **GINNA LIZETH MONCADA** como presidente del comité de acuerdo con el artículo 9 de la Resolución 2013 de 1986, y por votación del Comité se nombra al trabajador (a), **MARYULI ANDREA VEGA** como secretario(a) del mismo.

ANEXO. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES MIEMBROS COPASST

1. Proponer a la alta dirección la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
2. Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
3. Colaborar con la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades que éste adelante en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
4. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la entidad de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
5. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
6. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
7. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
8. Servir como puente de comunicación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales.
10. Elegir al secretario del Comité.
11. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
12. Las demás funciones que le señalen las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COPASST

1. Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
2. Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.
3. Notificar por escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes.
4. Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
5. Tramitar ante la Dirección SST las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades.
6. Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité y rendir cuentas acerca de las actividades de este.

FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COPASST

1. Verificar la asistencia de los miembros del Comité a las reuniones programadas.
2. Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a la discusión y aprobación del Comité.
3. Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el Comité y suministrar toda la información que requieran el empleador y los trabajadores.

Firman,

GINNA LIZETH MONCADA
Principal empleador / Presidente

JUAN DAVID GARZON FLORIAN
Suplente empleador

MARYULI ANDREA VEGA G.
Principal trabajadores / Secretaria

GUIOVANI MEJIA RIAÑO
Suplente trabajadores

ANEXO 7. ACTA CONFORMACIÓN CCL

CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 COLOMBIA

PERIODO: 2025 A 2027

CEDULA	NOMBRE	CARGO
1019132924	DUVAN STEVEN MELENDEZ CHAPARRO	DIRECTOR BIM COLOMBIA
36309848	YINA JIMENA JAVELA BONILLA	CONTADOR SENIOR
1074129754	BRIGITTE XIOMARA CRUZ SILVA	AUXILIAR CONTABLE
23770541	DORIS PATRICIA ARGUELLO CAMPOS	SERVICIOS GENERALES
1000774934	PAULA ALEJANDRA GARZON FOMEQUE	CORDINADORA RECURSOS HUMANOS
1090439454	MARYULI ANDREA VEGA GUTIERREZ	AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVA
1019013067	YOLANDA HERRERA MORA	DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO
1030572947	GINNA LIZETH MONCADA	DIRECTORA GENERAL COLOMBIA
1010224197	ESTEFANIA BASTIDAS GONZALEZ	DIRECTORA LICITACIONES
80097578	GUIOVANI MEJIA RIAÑO	DIRECTOR DE ARQUITECTURA
1030635439	JOHN JAIRO MARTINEZ GONZALEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DE ARCHIVO
19443608	JOSE ALBERTO ALCALA SIMBAQUEBA	INGENIERO DE APOYO
1013676181	JUAN DAVID GARZON FLORIAN	DIRECTOR TÉCNICO DE PROYECTOS
1007652127	JENNYFER LIZETT QUIROGA ZAMBRANO	ASISTENTE ADMINISTRATIVA
1022424267	SULLY ALEXANDRA ROSERO MEDINA	ANALISTA CONTABLE

Responsable: LAURA MURILLO

Fecha de inscripción: 18 DE JUNIO DE 2025

FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 COLOMBIA

PERIODO: 2025 A 2027

Siendo las 2:30 pm del día 18 de Junio del año 2025, se dio apertura al proceso de votación para elección de candidatos al **Comité Convivencia laboral** para el periodo que de Junio de 2025 a Junio de 2027

En calidad de jurados de votación se encargó los señores:

JENNYFER LIZETT QUIROGA ZAMBRANO

Nombre y firma del coordinador de la mesa de votación

JENNYFER LIZETT QUIROGA ZAMBRANO

FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 COLOMBIA

N°	NOMBRE
1	DUVAN STEVEN MELENDEZ CHAPARRO
2	YINA JIMENA JAVELA BONILLA
3	BRIGITTE XIOMARA CRUZ SILVA
4	ESTEFANIA BASTIDAS GONZALEZ
5	DORIS PATRICIA ARGUELLO CAMPOS
6	PAULA ALEJANDRA GARZON FOMEQUE
7	MARYULI ANDREA VEGA GUTIERREZ
8	YOLANDA HERRERA MORA
9	GINNA LIZETH MONCADA
10	JOHN JAIRO MARTINEZ GONZALEZ
11	GUIOVANI MEJIA RIAÑO
12	JOSE ALBERTO ALCALA SIMBAQUEBA
13	JUAN DAVID GARZON FLORIAN
14	JENNYFER LIZETT QUIROGA ZAMBRANO
15	SULLY ALEXANDRA ROSERO MEDINA

Responsable: LAURA MURILLO

FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

EMPRESA: CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 COLOMBIA

PERIODO: 2025 A 2027

Siendo las 2:30 pm, del día 18 del mes Junio del año 2025, se dio por finalizado el proceso de votación para elección de candidatos al **Comité Convivencia laboral - CCL** para el periodo de Junio de 2025 a Junio de 2027.

Como jurado de mesa estuvo el señor (as)

JENNYFER LIZETT QUIROGA ZAMBRANO

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

VOTO PARA ELECCIÓN

Candidato 1: MARYULI ANDREA VEGA GUTIERREZ

Candidato 2: PAULA ALEJANDRA GARZON FOMEQUE

Candidato 3: DUVAN STEVEN MELENDEZ CHAPARRO

Candidato 4: ESTEFANIA BASTIDAS GONZALEZ

FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

El día 18 del mes de junio del año 2025, se eligió el **Comité Convivencia laboral** de **CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 COLOMBIA**, para el periodo 2025 -2027, dando así cumplimiento a las exigencias de Resolución 3461 de 2025, Resolución 2646 del 2008, Ley 1010 del 2006, a los requisitos y normas legales vigentes de Seguridad y Salud en el trabajo en Colombia y en especial las que le confieren el literal b) del artículo 83 de la Ley 9a de 1979 y el numeral 7 del artículo 6° del Decreto 4108 de 2011.

La modalidad utilizada para su elección fue VOTACION FISICA EN OFICINAS DE UG21 BOGOTA, con un número total de votos que asciende a la suma de 13 personas y los resultados son los siguientes:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR			
NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	
		PRINCIPAL	SUPLENTE
PAULA ALEJANDRA GARZON F.	CORDINADORA RECURSOS HUMANOS	X	
GINNA LIZETH MONCADA M.	GERENTE GENERAL		X

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES			
NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	
		PRINCIPAL	SUPLENTE
DUVAN STEVEN MELENDEZ CH.	DIRECTOR BIM COLOMBIA	X	
ESTEFANIA BASTIDAS G.	DIRECTORA LICITACIONES		X

El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un presidente y un secretario, se designa como presidente al trabajador (a) **PAULA ALEJANDRA GARZON FOMEQUE**, como presidente del comité, y se nombra al trabajador (a) **DUVAN STEVEN MELENDEZ CHAPARRO** como secretario(a) del mismo.

Firman,

PAULA ALEJANDRA GARZON F.
Principal empleador / Presidente

DUVAN STEVEN MELENDEZ CH.
Principal trabajadores / Secretario

GINNA LIZETH MONCADA
Suplente empleador

ESTEFANIA BASTIDAS G.
Suplente trabajadores

ANEXO. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES MIEMBROS CCL

A. **Reglamento de funcionamiento**: El Comité de Convivencia Laboral, una vez conformado, debe elaborar su propio reglamento el cual establecerá las condiciones de su funcionamiento.

B. **Funciones del Presidente del Comité de Convivencia Laboral:**
   1. Convocar a las y los integrantes del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
   2. Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz.
   3. Tramitar ante la administración de la entidad pública o empresa privada, las recomendaciones aprobadas en el Comité y hacer seguimiento de su cumplimiento de manera mensual.
   4. Gestionar ante la alta dirección de la entidad pública o empresa privada, los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité y garantizar la confidencialidad de la información.
   5. Hacer seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Convivencia Laboral.

C. **Funciones del Secretario del Comité de Convivencia Laboral:**
   1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
   2. Enviar por medio físico o electrónico a las y los integrantes del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
   3. Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieran lugar a la misma.
   4. Citar conjuntamente a las y los trabajadores involucradas en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.
   5. Llevar el archivo de las actas, quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
   6. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.

7. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias de la entidad pública o empresa privada.
8. Citar a reuniones y sólicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.
9. Remitir a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada, los informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.

D. Funciones generales del Comité de Convivencia Laboral:

FUNCIONES	TIEMPO
1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral.	Cinco (5) días calendario
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.	Cinco (5) días calendario. El Comité para ampliar el termino por diez (10) días calendario más, previa justificación escrita. En todo caso el termino máximo no podrá superar los quince (15) días calendario.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieran lugar a la queja.	Cinco (5) días calendario
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias; y formular un plan de mejora concertando entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.	Entre cinco (5) días calendario, después de escuchar a las partes de manera individual. El Comité podrá ampliar el termino por diez (10) días calendario, previa justificación escrita. En todo caso el termino máximo no pobra(sic) superar los 15 días calendario.
5. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.	Mensual.

FUNCIONES	TIEMPO
6. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación o a las Personerías Distritales y Municipales, de acuerdo con la circunscripción territorial, tratándose del sector público. En el sector privado el Comité de Convivencia Laboral informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y la trabajadora o el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demanda ante el juez competente.	La remisión deberá realizarse máximo a los quince (15) días calendario, una vez se verifique el incumplimiento.
7. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral con copia al trabajador.	Entre cinco (5) y máximo diez (10) días calendario
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia Laboral a las dependencias de gestión del talento humano y Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas e instituciones públicas y privadas.	Mensual
9. Elaborar informes trimestrales y un (1) informe anual sobre la gestión del Comité de Convivencia Laboral que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.	Trimestral/Anual
10. Presentar un informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.	Anual